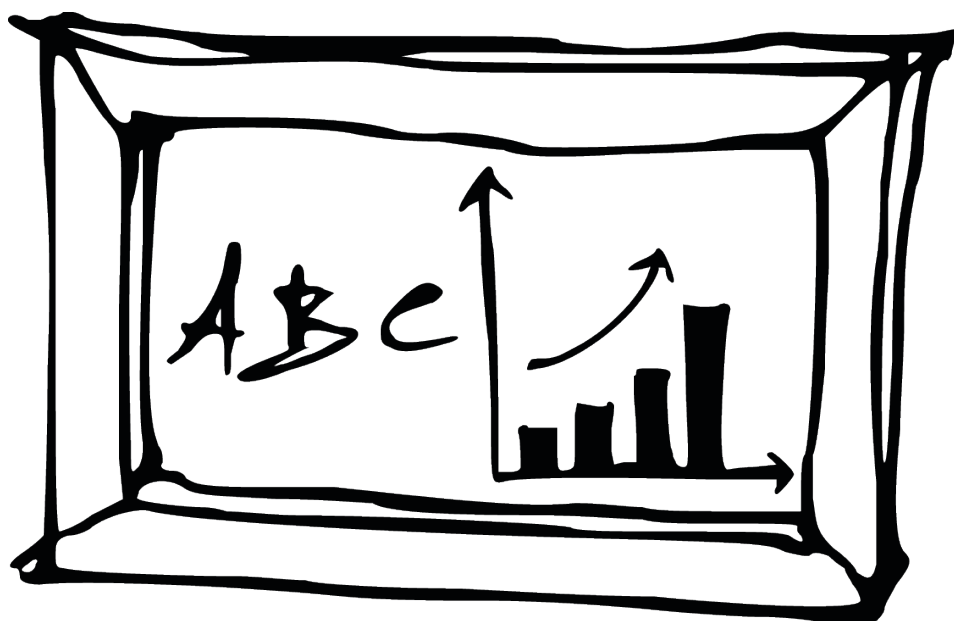


educación

e

informe
2022 sobre el
sistema
educativo en
la **comunidad**
de **madrid**

Curso 2020-2021



**Comunidad
de Madrid**

informe 2022
sobre el **sistema educativo**
en la **comunidad de madrid**
Curso 2020-2021



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid

créditos

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades

Enrique Ossorio Crespo

Presidenta del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

M^ª Pilar Ponce Velasco

Vicepresidente

Juan Manuel Almohalla Burguillo

Secretario

José Manuel Arribas Álvarez

Equipo Técnico

Pablo Guerrero Villar. Consejero Técnico

Rosa María Figuerola Cruz. Asesora Técnico Docente

Vicente Álvarez Martín. Asesor Técnico Docente

Fernando Fuentes Notario. Asesor Técnico Docente

Leandro Carmona Martínez. Asesor Técnico Docente

Informe 2022 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Calle del General Díaz Porlier, 35, 1.ª planta. 28013 Madrid

Tel.: 91 420 82 15 Fax: 91 420 82 21

<http://comunidad.madrid/servicios/educacion/consejo-escolar>

consejoescolar@madrid.org

<http://comunidad.madrid/publicamadrid>

Edición: 02/2023

ISBN: 978-84-451-4043-7

SopORTE: publicación en línea en formato pdf

Publicado en España - Published in Spain



índice

Presentación.....	12
Introducción.....	14
Capítulo A	
El contexto de la educación	
A1. Aspectos demográficos.....	17
A1.1. La población y su composición.....	17
Población por edad y sexo.....	17
Población con diversidad funcional.....	20
Población total y población extranjera.....	20
A1.2. La población escolarizada de 0 a 24 años.....	25
Las cohortes escolares.....	25
Población con diversidad funcional de 16 a 24 años.....	28
Población extranjera en edad escolar.....	29
A2. Aspectos socioeconómicos.....	32
A2.1. El producto interior bruto.....	32
Producto interior bruto por habitante.....	33
La solidaridad Interterritorial.....	36
A2.2. La renta familiar en las comunidades autónomas.....	36
A2.3. Tasas y sectores de actividad.....	37
Tasas de actividad, empleo y paro.....	37
Los sectores de actividad.....	42
A2.4. La economía del conocimiento.....	43
El Índice de Innovación.....	43
Acceso a las tecnologías de la información.....	46
La importancia del sector de alta tecnología en la economía del conocimiento.....	47
Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).....	49
La innovación en la Comunidad de Madrid desde una perspectiva internacional.....	50
Recursos humanos e innovación.....	51
Grado de conocimiento específico en los sectores productivos.....	55
A3. Aspectos socioeducativos.....	57
A3.1. Nivel de estudios de la población adulta.....	57
El nivel formativo de la población adulta joven.....	57
El desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación.....	60
La comparación en el contexto internacional.....	61
A3.2. Nivel socioeconómico y cultural de las familias.....	65
La formación imprescindible.....	65
Formación y empleo.....	68
Algunas conclusiones.....	72



Capítulo B

Los recursos humanos y los recursos materiales

B1. La financiación pública de la Educación.....	74
B1.1. Presupuesto de Educación. Ejercicio 2021.....	74
Inversión social.....	74
Descripción por capítulos y programas de la inversión educativa.....	76
Descripción por capítulos del gasto del presupuesto de Educación.....	77
Programas presupuestarios de mayor relieve.....	80
La ejecución de los presupuestos de Educación 2021.....	82
La comparación del presupuesto de Educación con respecto al presupuesto general por comunidades autónomas.....	82
B1.2. Gasto público en Educación.....	84
Gasto liquidado.....	85
Evolución de la inversión pública en Educación realizado por la C.A.	86
B1.3. El gasto público y el número de alumnos.....	87
El gasto público en Educación por alumno en enseñanzas no universitarias.....	87
Número medio de alumnos por grupo.....	89
El gasto por alumno y la comparación internacional.....	92
B2. El Gasto Privado en Educación.....	93
B2.1. El gasto en la enseñanza de titularidad privada.....	93
B2.2. El gasto de los hogares en Educación.....	93
El gasto de los hogares según la Encuesta de Presupuestos Familiares.....	93
El gasto de los hogares según la Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación.....	96
En el contexto internacional.....	97



B3. Los recursos materiales.....	99
B3.1. La red de centros educativos.....	99
Una visión general.....	99
Centros de Educación Infantil.....	103
Centros de Educación Primaria.....	107
Centros de Educación Especial.....	109
Centros de Educación Secundaria Obligatoria.....	109
Centros de Bachillerato.....	110
Centros de ciclos formativos de Formación Profesional.....	111
Centros de Educación para Personas Adultas.....	116
Centros de enseñanzas de Régimen Especial.....	118
B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de los centros públicos.....	119
Dotaciones para gastos de funcionamiento en los centros públicos.....	119
Obras y equipamientos en los centros públicos.....	121
B3.3. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada.....	122
Dotaciones públicas para: otros gastos en los centros privados concertados.....	122
Infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada.....	124
B4. Los recursos humanos.....	126
B4.1. El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.....	126
Una visión de conjunto.....	126
Profesorado en enseñanzas de Régimen General.....	127
Profesorado en enseñanzas de Régimen Especial.....	135
Profesorado en Educación de Personas Adultas.....	137
B4.2. La variable sexo en el profesorado.....	137
B4.3. El factor de la edad del profesorado.....	142
La jubilación del profesorado.....	147
B4.4. Alumnos por profesor, profesores por grupo.....	147
Número medio de alumnos por profesor.....	147
Número medio de profesores por grupo.....	152
B4.5. El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.....	153
B5. Servicios complementarios: transporte y comedor escolar.....	155
B5.1. En centros públicos.....	155
El transporte escolar.....	155
El comedor escolar.....	156
B5.2. En centros privados concertados de Educación Especial.....	159



Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas

C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas.....	161
C1.1. Administración central.....	161
C1.2. Administración regional.....	163
C1.3. Administración local	163
C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas.....	164
C2.1. Normativa sobre educación.....	164
C2.2. Procesos de escolarización.....	164
El proceso general de escolarización.....	164
Otros procesos específicos de escolarización.....	166
C2.3. Educación Infantil.....	169
Novedades normativas.....	170
Actuaciones	170
C2.4. Educación Primaria.....	172
Novedades normativas.....	172
Actuaciones.....	172
C2.5. Educación Secundaria Obligatoria.....	173
Novedades normativas.....	173
Actuaciones.....	174
C2.6. Bachillerato.....	178
Novedades normativas.....	178
Actuaciones.....	178
Programa de Excelencia en Bachillerato.....	180
C2.7. Formación Profesional.....	182
Novedades normativas.....	183
Actuaciones.....	183
Formación Profesional Básica.....	183
Formación Profesional de Grado Medio.....	185
Formación Profesional de Grado Superior.....	186
La Formación Profesional Dual.....	191
La Formación Profesional a distancia	193
C2.8. Enseñanzas artísticas.....	195
Novedades normativas.....	195
Enseñanzas artísticas elementales y profesionales.....	195
C2.9. Enseñanzas de idiomas.....	197
Novedades normativas.....	197
C2.10. Enseñanzas deportivas.....	198
Novedades normativas.....	198
Actuaciones.....	198
C2.11. Educación de Personas Adultas.....	199
Novedades normativas.....	199
Actuaciones.....	199



C3. Estructuras de organización.....	202
C3.1. La dirección escolar.....	202
Novedades normativas.....	203
Actuaciones.....	203
C3.2. La Inspección Educativa.....	215
Novedades normativas.....	216
Actuaciones.....	216
C3.3. La orientación educativa y profesional.....	223
Actuaciones.....	224
C4. Políticas para la igualdad de oportunidades.....	231
C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....	231
Alumnado con necesidades educativas especiales.....	231
Actuaciones.....	232
Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.....	240
Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo.....	246
Alumnado con Condiciones Personales o de Historia Escolar.....	251
Medidas de refuerzo y/o apoyo educativo.....	265
C4.2. Becas y ayudas al estudio.....	268
Novedades normativas.....	270
Actuaciones.....	270
C5. Políticas para la calidad de la educación.....	282
C5.1. La participación de la comunidad educativa.....	282
El Consejo Escolar del Estado.....	282
Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.....	283
Los consejos escolares municipales.....	283
Los consejos escolares de centro.....	284
El Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.....	288
Otros cauces de participación social.....	289
C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.....	290
La selección del profesorado en el curso 2019-2020.....	290
La formación inicial del profesorado.....	293
La formación permanente del profesorado.....	297
Actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación.....	300
C5.3 Impacto de la COVID-19 en el sistema educativo.....	311
Introducción.....	311
Normativa.....	312
Presupuestos.....	312
Estrategia Inicio de Curso. Escenarios.....	316
Actuaciones.....	317



C5.4. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid.....	322
Novedades Normativas.....	322
El Programa Bilingüe.....	322
Otras iniciativas de enseñanza bilingüe.....	337
C5.5. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).....	341
Actuaciones.....	341
EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid.....	342
Comunidad.madrid.....	350
Equipamientos tecnológicos.....	351
Raíces.....	356
C5.6. El deporte escolar.....	357
Novedades Normativas.....	357
El programa IPAFD.....	357
Madrid Comunidad Olímpica.....	360
C5.7. El desarrollo de los programas educativos europeos.....	363
Programa Erasmus+.....	363
eTwinning.....	367
C5.8. La evaluación externa.....	368
Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria.....	368
Evaluación de acceso a la universidad (EvAU).....	369
C5.9. La cooperación de las corporaciones locales.....	371
Novedades normativas.....	371
Actuaciones.....	371
C5.10. Programa de lucha contra el acoso escolar 2019-2020.....	376
El objetivo del Programa.....	376
Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.....	376
Desarrollo de objetivos.....	379
C5.11. Otras actuaciones.....	384
C6. Políticas para la libertad de enseñanza.....	388
C6.1. La libertad de creación de centros docentes.....	388
Actuaciones.....	388
C6.2. La libertad de elección de centros.....	389
La libre elección de centro.....	389
Conciertos y convenios educativos.....	390
La financiación directa a las familias.....	392
C6.3. La libertad de enseñanza.....	395
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria.....	395
Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño.....	397



Capítulo D

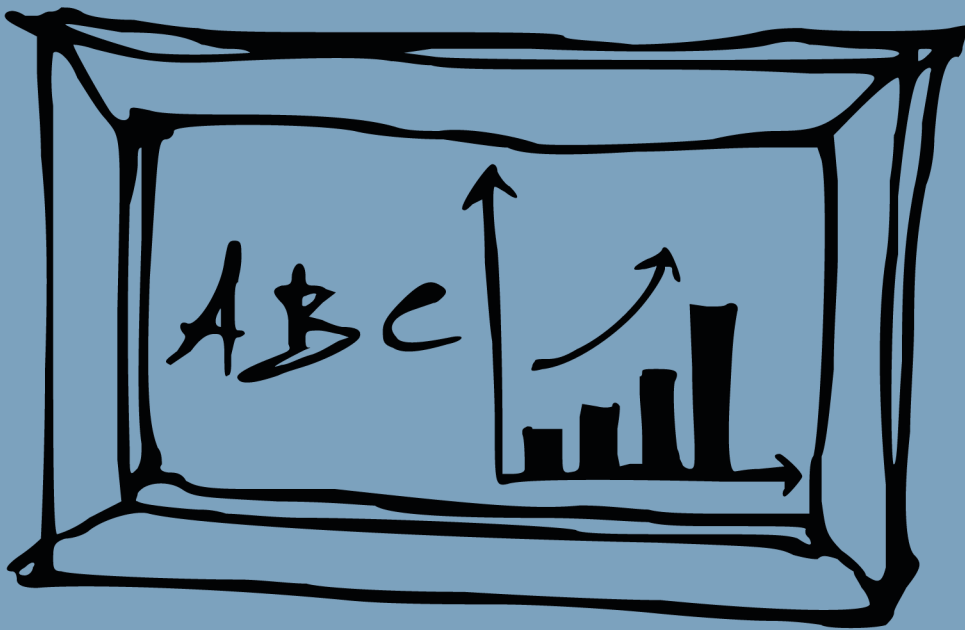
Los resultados del sistema educativo y el impacto en la Educación

D1. Acceso, permanencia y progresión en el sistema reglado.....	400
D1.1. Los resultados de la escolarización.....	400
Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa.....	400
Las cifras globales de la escolarización en la Comunidad de Madrid.....	401
La escolarización por titularidad del centro y tipo de financiación.....	403
La matriculación en enseñanzas de Régimen General.....	405
La escolarización en enseñanzas de Régimen Especial.....	411
La escolarización en Educación de Personas Adultas.....	413
La escolarización del alumnado extranjero.....	414
D1.2. El absentismo escolar.....	421
D1.3. La esperanza de vida escolar.....	425
Comparación con otras comunidades autónomas.....	425
Comparación internacional.....	425
D1.4. Las tasas de idoneidad.....	428
La Comunidad de Madrid.....	428
Comparación con otras comunidades autónomas.....	429
D1.5. Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias.....	432
La Comunidad de Madrid.....	432
Comparación con otras comunidades autónomas.....	437
D2. Resultados académicos de la evaluación interna.....	439
D2.1. Educación Primaria.....	439
La promoción de los alumnos.....	439
La evaluación de los alumnos por áreas de conocimiento.....	443
La promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular.....	444
La evolución por Dirección de Área Territorial.....	446
D2.2. Educación Secundaria Obligatoria.....	448
La promoción de los alumnos por cursos.....	448
La evolución de la promoción de los alumnos.....	448
Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.....	454
La graduación en Educación Secundaria Obligatoria.....	454
D2.3. Bachillerato.....	459
La promoción de los alumnos de primer curso.....	459
La titulación en Bachillerato.....	462
D2.4. Formación Profesional.....	465
La titulación en la Formación Profesional Básica.....	465
La titulación en ciclos formativos de grado medio.....	465
La titulación en ciclos formativos de grado superior.....	469
D2.5. Enseñanzas de Régimen Especial.....	472
La titulación en enseñanzas de Régimen Especial.....	472



D3. Resultados de rendimiento de la evaluación externa.....	473
D3.1. Evaluaciones externas de 3º y 6º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.....	473
D3.2. Prueba de acceso a la universidad.....	473
Una visión de conjunto.....	474
La comparación entre las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.....	475
D4. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Estrategia 2030.....	477
D4.1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	477
D4.2. Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).....	479
Descripción del marco estratégico.....	479
Seguimiento de los objetivos a escala de la Unión Europea: niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación.....	481
Una visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea.....	511
D5. Los beneficios sociales y económicos de la educación.....	512
D5.1. Beneficios sociales.....	513
Educación y Satisfacción a lo largo de la vida.....	513
Educación y Salud.....	516
D5.2. Beneficios económicos.....	517
La inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en Madrid.....	517
La inserción laboral de los universitarios en España por ramas de conocimiento.....	525
La ocupación de los graduados.....	529
Ingresos y nivel de formación en la comparación internacional.....	531
Capítulo E	
Propuestas de mejora al sistema educativo madrileño.....	536
Notas metodológicas.....	555
Aprobación del Informe 2022.....	558

Presentación



El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid es una institución creada legalmente como órgano superior de consulta y participación de la comunidad educativa, con el propósito de alentar la reflexión y el análisis sobre la realidad educativa madrileña al servicio de la constante mejora de nuestro sistema educativo. Entre sus tareas preceptivas se encuentra la elaboración de un informe anual sobre el estado del sistema educativo de nuestra Comunidad, que pretende contribuir, desde un punto de vista objetivo y sistemático, a su conocimiento y a orientar sobre su mejora. La orientación y metodología del Informe 2022 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid se ciñe estrictamente a parámetros académicos y se apoya en tres rasgos esenciales que las concretan:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo mediante un conjunto de indicadores que hacen posible una aproximación cuantitativa.
- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la zona OCDE.

Este Informe analiza el contexto demográfico, económico y social de nuestra región. Estudia los datos referidos a los profesores, el recurso más valioso de la educación madrileña; así como el gasto en educación, la red de centros y otros recursos materiales. En el análisis de los procesos y las políticas públicas, encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa y de la igualdad de oportunidades, considera la Formación del Profesorado, los programas de atención a la diversidad, el bilingüismo o los programas de mejora de la convivencia, entre otros. Asimismo, el Informe presenta los datos de escolarización de los alumnos y analiza los resultados de las evaluaciones internas de las diferentes enseñanzas y etapas educativas. En este Informe se

incluye, además, el análisis de la educación madrileña en relación con los indicadores de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esta edición presenta, nuevamente, un último capítulo del Informe, E, que recoge las propuestas de mejora de la educación madrileña presentadas por los consejeros y aprobadas por el Pleno del Consejo Escolar. Al igual que en el Informe pasado, éste ha estado marcado por la COVID-19, cuyo impacto está presente en todo el Informe y además tiene un apartado específico en el que se aglutinan las principales cuestiones vinculadas a la pandemia.

Nuevamente, esta edición se ha realizado únicamente en formato digital, permitiendo una mayor difusión, más acorde con los medios tecnológicos actuales y más sostenible. Esto, además, nos ha permitido ajustar el tamaño, pero duplicar su contenido con más de 200 enlaces a web externas que nos permiten ampliar y desarrollar toda la información.

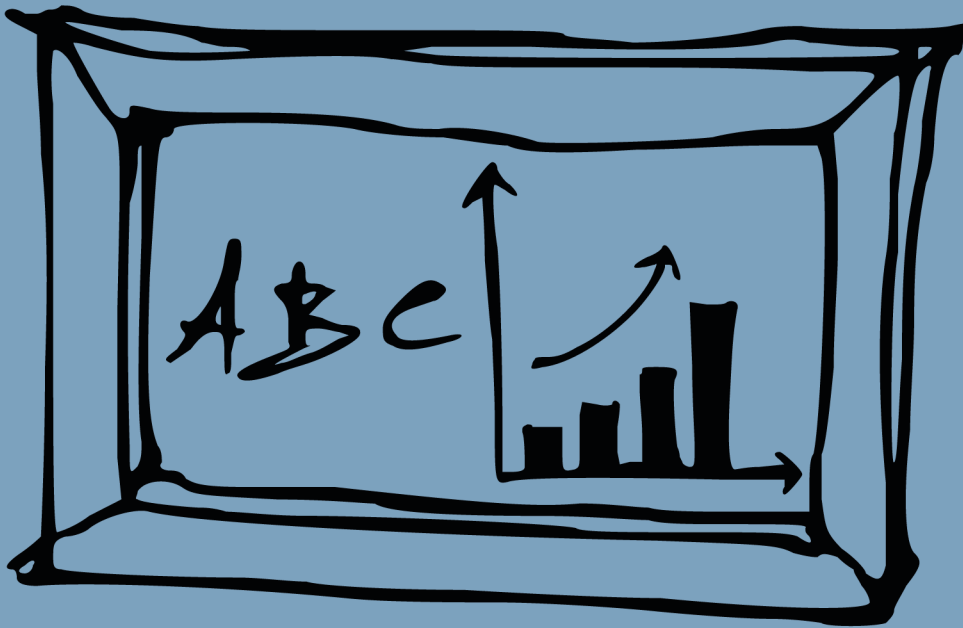
Finalmente, deseo manifestar mi gratitud y reconocimiento al Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades, a los viceconsejeros, directores generales y al personal de la Administración educativa madrileña por impulsar este Informe. Hago extensivo este agradecimiento al resto de responsables y personal de dicha Consejería que han colaborado en la elaboración del Informe, a los consejeros que integran la Comisión de Estudios, la Comisión Permanente y el Pleno de esta Institución que enriquecen el Informe con su participación y sus contribuciones. De igual modo, se extiende el reconocimiento al equipo técnico y administrativo del Consejo Escolar, y en especial a Pablo Guerrero, consejero técnico del Consejo y coordinador del Informe.

Invito al lector a consultar este Informe con la seguridad de que encontrará en él una información valiosa para comprender nuestro sistema educativo, lo que constituye una condición necesaria para su mejora.

M^a Pilar Ponce Velasco

Presidenta del Consejo Escolar

Introducción



La organización de los contenidos del Informe 2022 se corresponde con los siguientes bloques o capítulos:

El **Capítulo A. El contexto de la educación** aporta una descripción básica del contexto en el que opera el sistema de educación y formación de la Comunidad de Madrid. Se centra en los aspectos demográficos, socioeconómicos y socioeducativos. En relación con los primeros se considera la población y su composición, con una referencia especial a la población extranjera; se describe su evolución en el tiempo y se centra, posteriormente, en la población en edad de escolarización. En lo que respecta a los aspectos socioeconómicos, el Capítulo A se detiene en el análisis de los indicadores de riqueza como el PIB per cápita y la renta familiar disponible, en la descripción de los sectores de actividad, así como en lo concerniente a la economía del conocimiento y a su conexión con el sistema educativo y de formación; todo ello desde una perspectiva comparada. Finalmente, se describen aspectos socioeducativos relevantes, tales como la distribución de la población adulta por niveles de formación, el nivel sociocultural de las familias y el factor migratorio en los centros educativos.

El Capítulo B. **Los recursos materiales y los recursos humanos** se centran en la consideración de los recursos del conjunto del sistema educativo madrileño. El Informe fija su atención en los recursos económicos que se ponen a disposición del sistema, procedentes tanto del sector público como del sector privado; en los recursos materiales de carácter no financiero, como la red de centros —de titularidad tanto pública como privada— y sus dotaciones, infraestructuras y equipamientos; en los recursos humanos o conjunto de personas al servicio de la educación, así como otros recursos complementarios que se emplean en la concesión de becas y ayudas en la prestación de los servicios de transporte y comedor escolar, el préstamo de libros o la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil o en los ciclos superiores de Formación Profesional.

El Capítulo C. **Los procesos y las políticas** constituyen una descripción de las principales políticas y procesos que se han desarrollado a lo largo del curso 2020-2021 en el seno del sistema educativo de la Comunidad de Madrid. En este capítulo se revisa, de forma preliminar, la estructura y funciones de las distintas administraciones educativas que inciden, de diferentes maneras, en la educación madrileña. A continuación se describen las actuaciones realizadas en materia

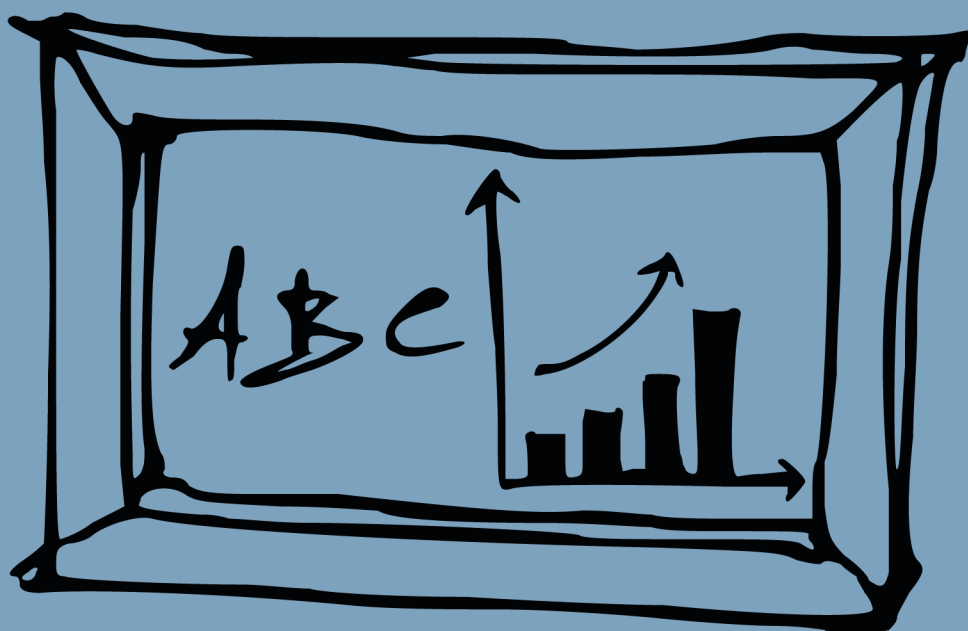
de organización y ordenación de las enseñanzas, así como las políticas de igualdad de oportunidades, de calidad educativa y de libertad de enseñanza que se han desarrollado a lo largo del curso de referencia.

El Capítulo D. **Los resultados del sistema escolar y el impacto de la educación** comprenden el resultado de la aplicación de las políticas, los recursos y los procesos descritos en los capítulos anteriores. Los resultados más básicos son los de la escolarización, entendida en sentido amplio como el acceso, la permanencia y la progresión de los alumnos en el sistema reglado. Seguidamente, se presentan y analizan los resultados correspondientes al rendimiento escolar, valorados por los centros docentes mediante la evaluación interna, o por la Administración educativa u organismos internacionales, mediante la evaluación externa. Se presta una atención especial al análisis del seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020. En este capítulo se consideran los beneficios sociales y económicos de la educación que analiza la relación entre la educación y el empleo, los salarios, la salud o la satisfacción a lo largo de la vida.

El Capítulo E. **Propuestas para la mejora del sistema educativo madrileño.** Las propuestas de mejora constituyen un valioso complemento del Informe sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid y recogen las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar de esta Comunidad. Este conjunto de recomendaciones o propuestas que han obtenido el consenso de los diferentes grupos, sectores o personas representados en el Consejo se dirigen a la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid y a la comunidad educativa, en general, con la intención última de promover la mejora del sistema educativo madrileño. El Informe 2022 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid, curso 2020-2021, incluye, integradas en el propio texto, las enmiendas propuestas por los consejeros y aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid de 15 de diciembre de 2022. Asimismo, forma parte del Informe 2022 un documento de Anexos, que aparecen referenciados en el texto. Los votos particulares, emitidos en tiempo y forma por los consejeros sobre enmiendas y propuestas de mejora que no obtuvieron el consenso suficiente para su aprobación, pueden ser consultados en la página web del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Capítulo A

El contexto de la educación



A1. Aspectos demográficos

El factor humano es el elemento básico con el que cuenta nuestra sociedad. De su evolución y, sobre todo, de la calidad de su formación depende una parte muy importante de nuestro presente y de nuestro futuro. Las personas son el sustrato sobre el que se cimienta el sistema educativo y su razón de ser.

Algunas de las características de la población determinan tanto los procesos como los resultados educativos. Por tanto, conocer la realidad demográfica de nuestra región es un elemento fundamental para planificar, desarrollar y evaluar el sistema educativo madrileño en su conjunto.

A1.1. La población y su composición

Los datos son tomados del Padrón continuo del Instituto Nacional de Estadística, que toma como referencia para cada año los datos a 1 de enero. En este caso son datos a 1 de enero de 2021 que hacen referencia a todo 2020.

En este apartado, se analiza la población de la Comunidad de Madrid y España por tramos de edad, sexo y diversidad funcional. Por otro lado, se analiza la presencia de población extranjera en la Comunidad de Madrid, en España y su evolución en el entorno de los países de la Unión Europea.

La pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, conocida como COVID-19 o Coronavirus, supuso un aumento significativo de la mortalidad en el año 2020, que se refleja en la evolución demográfica.

Población por edad y sexo

En la figura A1.1.1 se muestra la distribución de la población por tramos de edad y sexo en la Comunidad de Madrid y en España durante el año 2021. Ambas presentan una mayor acumulación de población en el tramo que va desde los 40 a los 50 años.

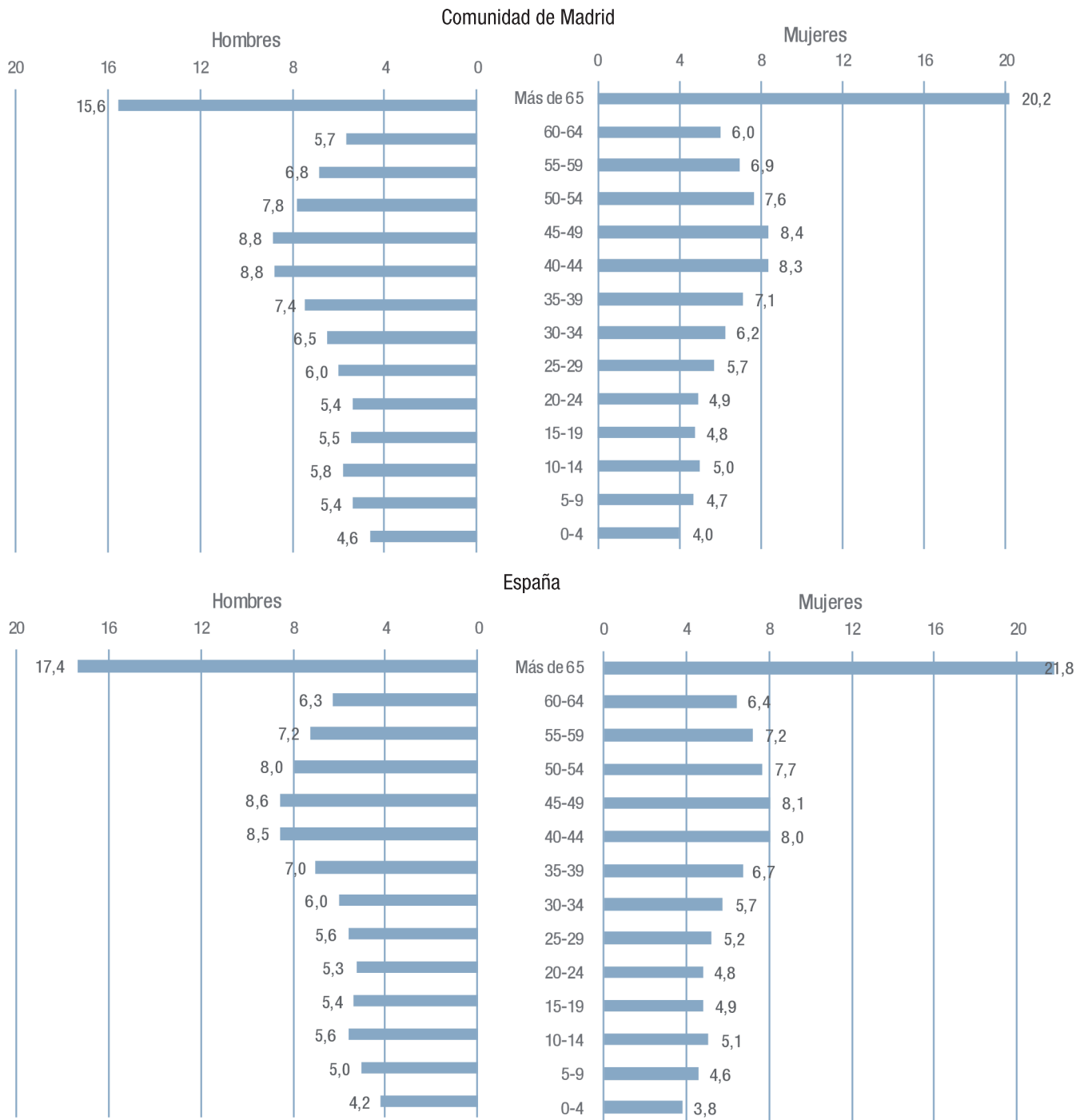
Por otro lado, en ambas figuras se observa que la distribución de población es prácticamente simétrica para cada uno de los sexos, si bien en el núcleo de población de más de 65 años el porcentaje de mujeres es 4,6 puntos más elevados que el de hombres.

Tanto en la Comunidad de Madrid como en España el tramo con mayor porcentaje de personas es el comprendido entre 45-49 años con una diferencia mínima respecto del tramo comprendido entre 40-44 años.

En España, con excepción de Ceuta, Melilla y Región de Murcia, la tasa de dependencia de mayores de 64 años supera a la tasa de dependencia de menores de 16 años, lo que nos da una idea del envejecimiento de la población. La tasa de dependencia es la proporción entre la población dependiente (la mayor de 64 años y la menor de 16 años), y la población activa (de 16 a 64 años).

La figura A1.1.2 muestra la tasa de dependencia en las comunidades autónomas y la media nacional. La tasa nacional de dependencia se sitúa en un 54%. Las comunidades autónomas con menor tasa de dependencia son Canarias (43,8%) y Baleares (46,3%). Por el contrario, las comunidades autónomas con mayor tasa de dependencia son Castilla y León (61,8%) y Galicia (61,6%), ambas con una tasa de mayores de 64 años alta, del 41,5% y 41,6% respectivamente. Asturias es la comunidad autónoma con la tasa de mayores de 64 años más alta (42,6%). Por otro lado, podemos destacar a Melilla y Ceuta por tener una tasa de menores de 16 años muy por encima de la media nacional, 38,3 y 31,2% respectivamente. La tasa de dependencia en la Comunidad de Madrid, con un 51,6%, se sitúa por debajo de la media nacional

Figura A1.1.1 Distribución de la población por sexo y tramos de edad. Comunidad de Madrid y España. Año 2021 Cifras en %.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Figura A1.1.2 Tasa de dependencia. Comunidades autónomas. Año 2021.

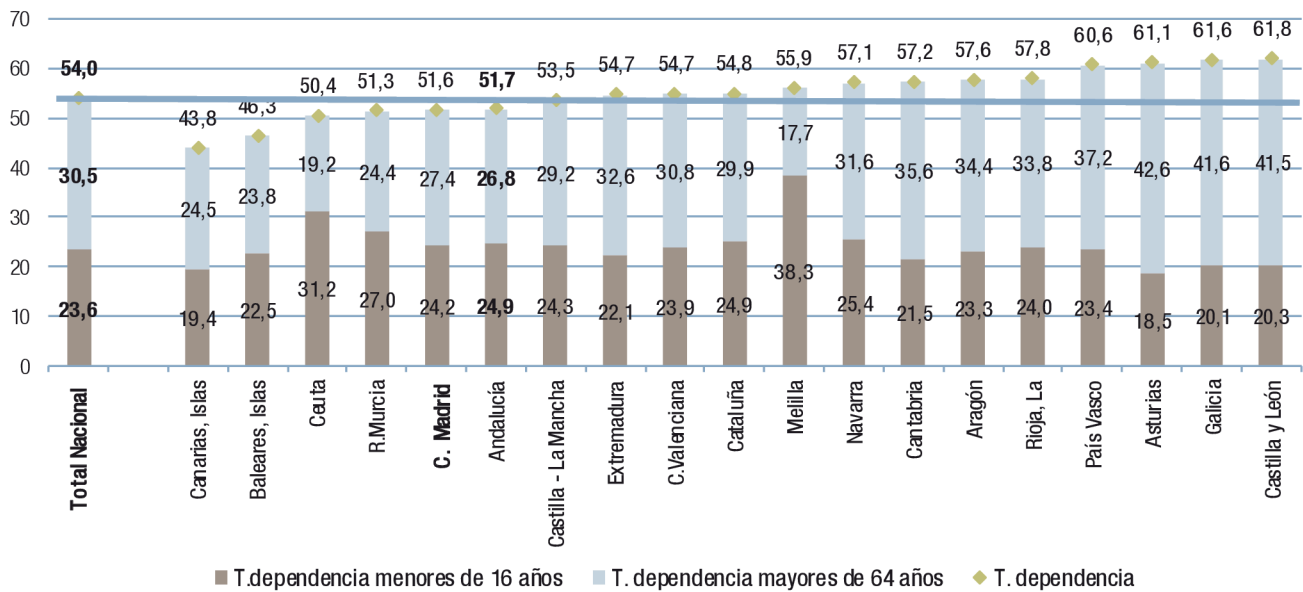
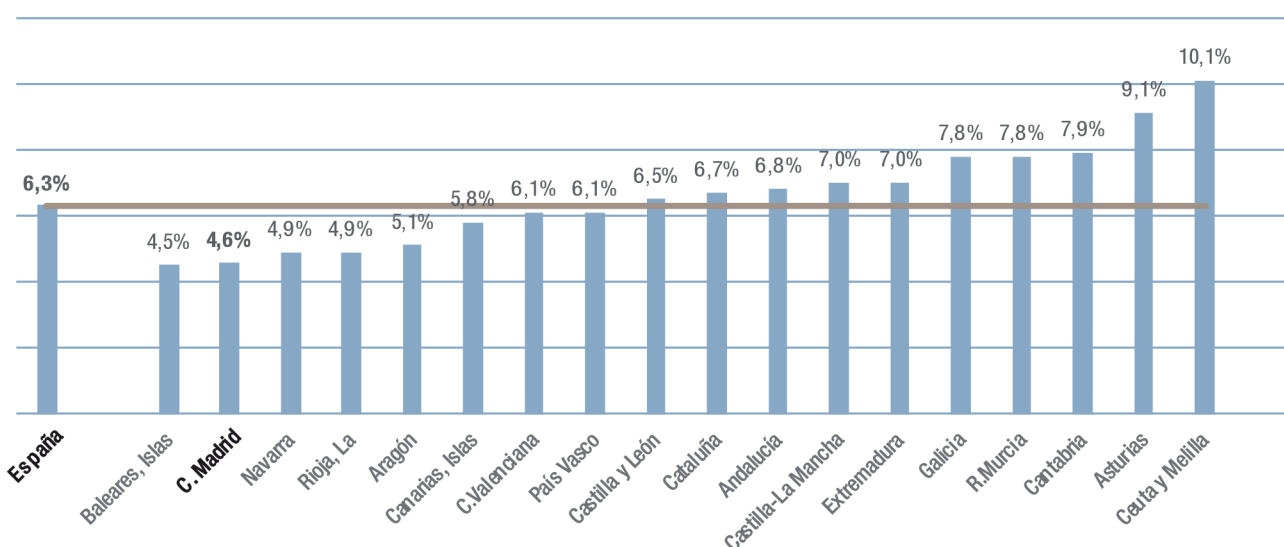


Tabla 1: Tasa de dependencia. 2017 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Figura A1.1.3 Porcentaje de personas, de 16 a 64 años, con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% sobre el total de la población de cada CC.AA. Comunidades Autónomas. Año 2020.



Nota: Hemos calculado el porcentaje tomando el número de personas con discapacidad entre el número total de la población correspondiente.
 Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística.

Figura A1.1.4 Personas de 16 a 64 años, con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% por sexo. Comunidades Autónomas. Miles de personas. Año 2020.

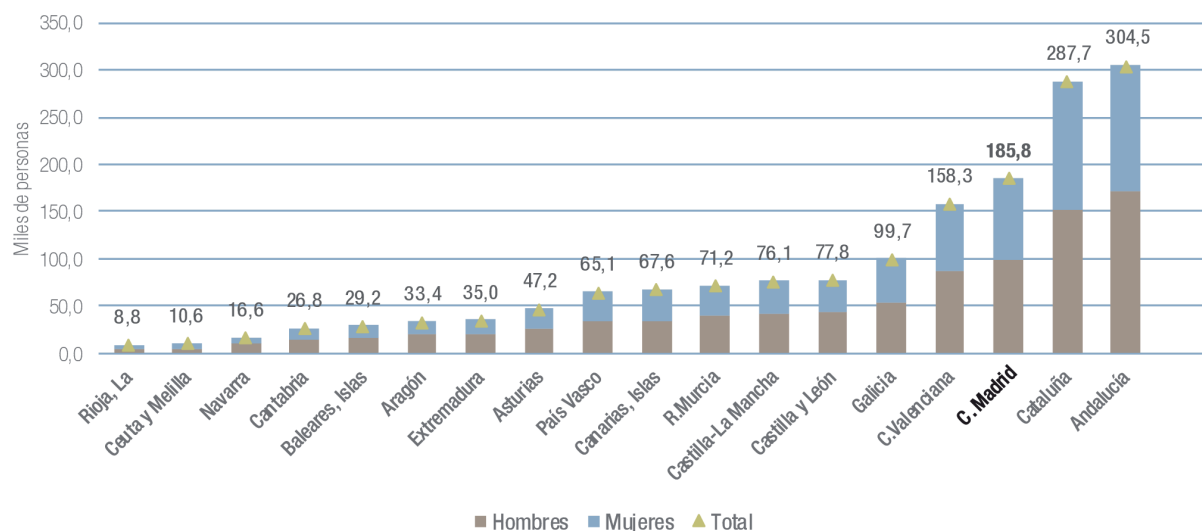


Tabla 2: Personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% por sexo. Comunidades Autónomas. Año 2020

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística.

Población con diversidad funcional

En 2020 en la Comunidad de Madrid hay 185.800 personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33%, lo que supone un porcentaje del 4,6% sobre el total de la población. En el año 2019 este dato era de 134.000 las personas.

En la figura A1.1.3 se muestra el porcentaje de personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% sobre la población en las comunidades autónomas. En el conjunto de España la media se encuentra en 6,3%.

En la figura A1.1.4 y su tabla adjunta se muestra el número de personas con grado de discapacidad reconocido mayor o igual al 33% por sexo en las comunidades autónomas. En la Comunidad de Madrid 185.800 personas tienen un grado de discapacidad superior o igual al 33%, y en el conjunto de España la cifra es de 1.601.500 personas. Datos recogidos en la base estatal de personas con valoración del grado de discapacidad del Instituto Nacional de Estadística.

Si comparamos estos datos con los del informe 2021, observamos que existe una gran divergencia. Esto es debido a un cambio en la fuente de los datos. Antes tomábamos la base estatal de datos de personas con discapacidad del IMSERSO, que incluía todas las personas que habían adquirido el reconocimiento de grado de discapacidad mayor o igual al 33% sin importar la edad. Sin embargo, los tiempos de actualización de dicha base, son distintos a los del Informe y dificultaba la inclusión de dichos datos. Por lo tanto, a partir de este año, se inicia esta serie de datos utilizando como fuente la encuesta sobre el empleo de las personas con discapacidad del INE, que considera a las personas entre 16 y 64 años con grado de discapacidad reconocido igual o mayor al 33%.

Población total y población extranjera

La Comunidad de Madrid, con 6.751.251 habitantes a 1 de enero de 2021, redujo su población con respecto al año anterior en 0,4% (28.637 personas). En el total de España se redujo la población en 0,1% (65.688 personas). Como otros datos de 2020, estas variaciones pudieron verse afectadas por la aparición de la COVID-19.

La Comunidad de Madrid, con sus 6.751.251 habitantes, ocupa la tercera posición entre las comunidades españolas en cuanto a su número de habitantes y alberga al 14,2 % de la población de nuestro país. España alcanza en este mismo año los 47.385.107 habitantes. La comunidad con mayor número de habitantes sigue siendo Andalucía, donde viven 8.472.407 personas (17,9% del total de la población que vive en España), seguida de Cataluña, con 7.763.362 habitantes (16,4%). A la Comunidad de Madrid le sigue la Comunidad Valenciana, con 5.058.138 habitantes (10,7%). La población en nuestra Comunidad experimentó una disminución de 28.637 personas con respecto al año 2020, mientras que la población española, experimentó un descenso de 65.688 personas, respecto del año anterior.

Estas cuatro comunidades citadas suman algo más de dos tercios del número de personas extranjeras que habitan en España (67,4% del total). Desde esta perspectiva, la Comunidad de Madrid es la segunda comunidad autónoma a escala nacio-

nal en cuanto a número de población extranjera total, con un 14,2%; precedida por Cataluña, que alberga a un 16,4% de las personas extranjeras que residen en nuestro país.

Sin embargo, si tomamos como referencia el porcentaje de población extranjera en relación con la población total de cada comunidad o ciudad autónoma, la Comunidad de Madrid ocupa el sexto lugar (14,2% de personas extranjeras sobre el total de la población), precedida por Baleares (18,8%), Cataluña (16,1%), Comunidad Valenciana (14,9%), Melilla (14,6%) y Murcia (14,6%), A un nivel muy parecido, aunque ligeramente inferior, se encuentran dos comunidades más: Canarias (13,3%) y La Rioja (12,8%). La media nacional se sitúa en el 11,5%.

En la Figura A1.1.5 y la tabla adjunta se analiza la evolución de la población extranjera por ciudades y comunidades autónomas, así como sus variaciones absolutas y relativas.

Figura A1.1.5 Porcentaje de la población extranjera sobre la población total de cada CC.AA. Comunidades Autónomas. Años 2020 y 2021.

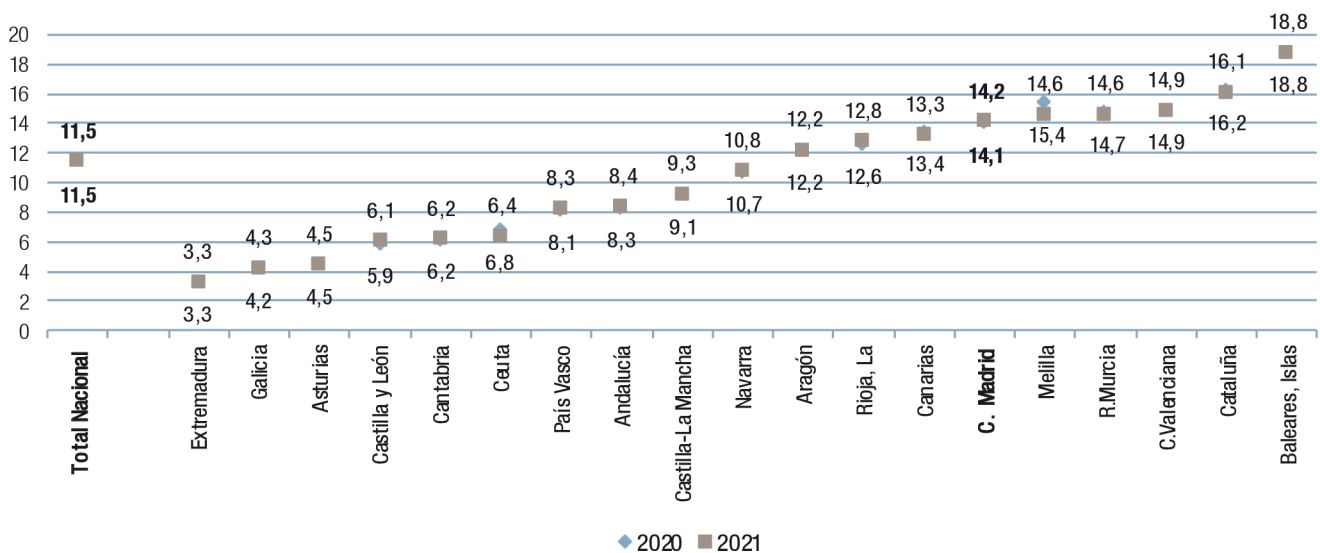
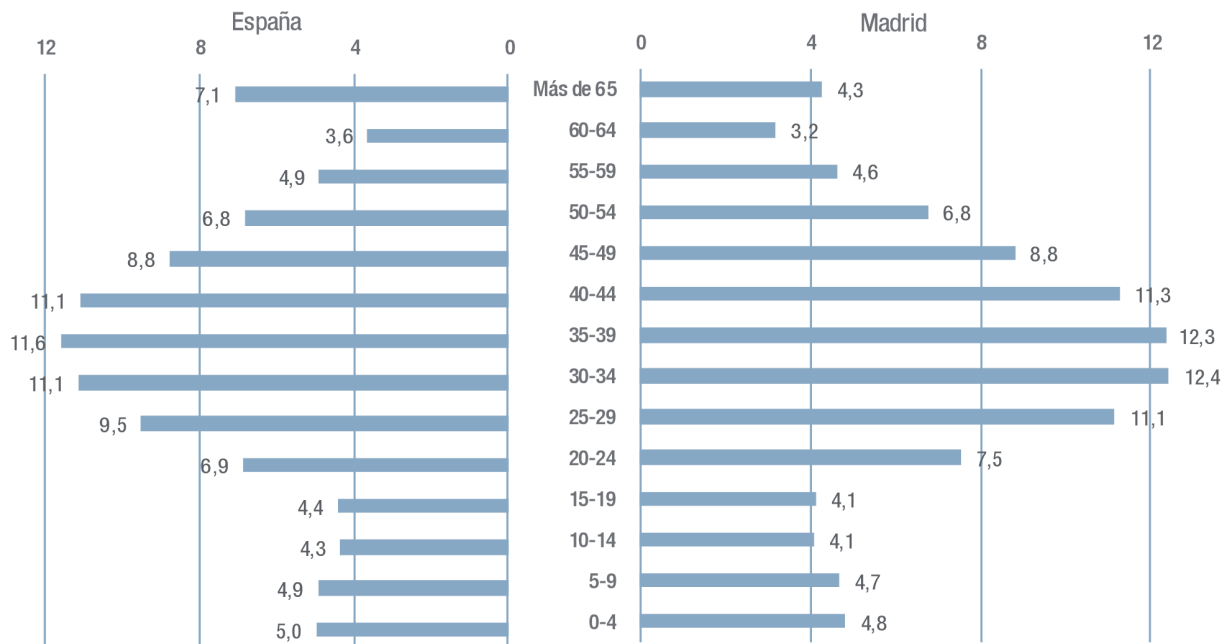


Tabla 3: Población total y extranjera. 2020 y 2021

Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2020 y 1 de enero de 2021

Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística. Resultados definitivos.

Figura A1.1.6 Distribución de la población extranjera por tramos de edad en la Comunidad de Madrid y en el total nacional. Año 2021. Cifras en %.



Fuente: elaboración propia a partir de datos del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística. Resultados definitivos.

En la figura A1.1.6 las pirámides de población muestran el porcentaje de población extranjera en la Comunidad de Madrid y en España por tramos de edad. Como se puede apreciar, la proporción de inmigrantes en la Comunidad de Madrid, en el tramo de edad (20-44 años), es más elevada que en el conjunto de España y por debajo de la media nacional en los tramos de 0 a 20 años y a partir de los 54 años. Madrid es una comunidad de acogida de población activa

Las figuras A1.1.7 muestran la evolución de la población total, española y extranjera, durante el periodo 2012-2021 de la Comunidad de Madrid y España.

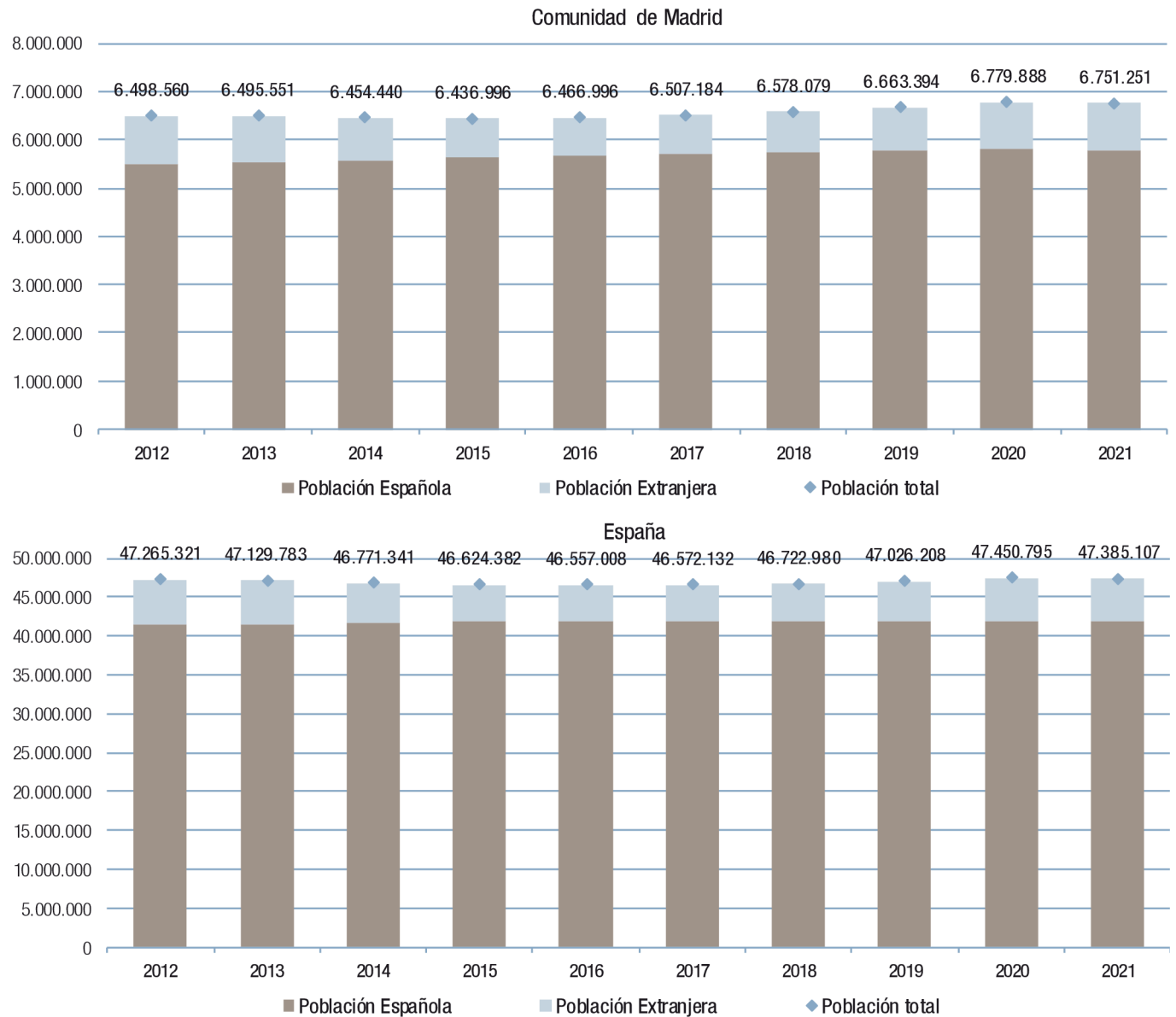
En la Comunidad de Madrid, se produce un ascenso de la población española entre 2012 y 2020. En este mismo periodo la población extranjera en la Comunidad de Madrid decrece desde 2012 a 2016, aumentando entre el 2017 al 2020.

Según los datos a 1 de enero de 2021, se produce un descenso de población española y extranjera tanto en la Comunidad de Madrid como en la media de España. En la Comunidad de Madrid, se produce un descenso de 28.045 personas respecto al año anterior en la población española y un descenso de 592 personas en la población extranjera.

En España, se produce, asimismo, un aumento de la población total entre 2012 y 2017 y se mantiene del 2017 a 2020. Según los datos a 1 de enero de 2021, se produce un descenso de 65.688 personas respecto al año 2020 en la población total, y un aumento de 5.995 personas en la población extranjera.

Entre otros, el descenso de la población a lo largo del año 2020 podría deberse a factores vinculados a la COVID-19, como el incremento de la mortalidad o los cambios en la movilidad geográfica, así como al descenso de la adquisición de nacionalidad española, como indica el INE.

Figura A1.1.7 Evolución de la población española y extranjera en la Comunidad de Madrid y España. Años 2012 a 2021.

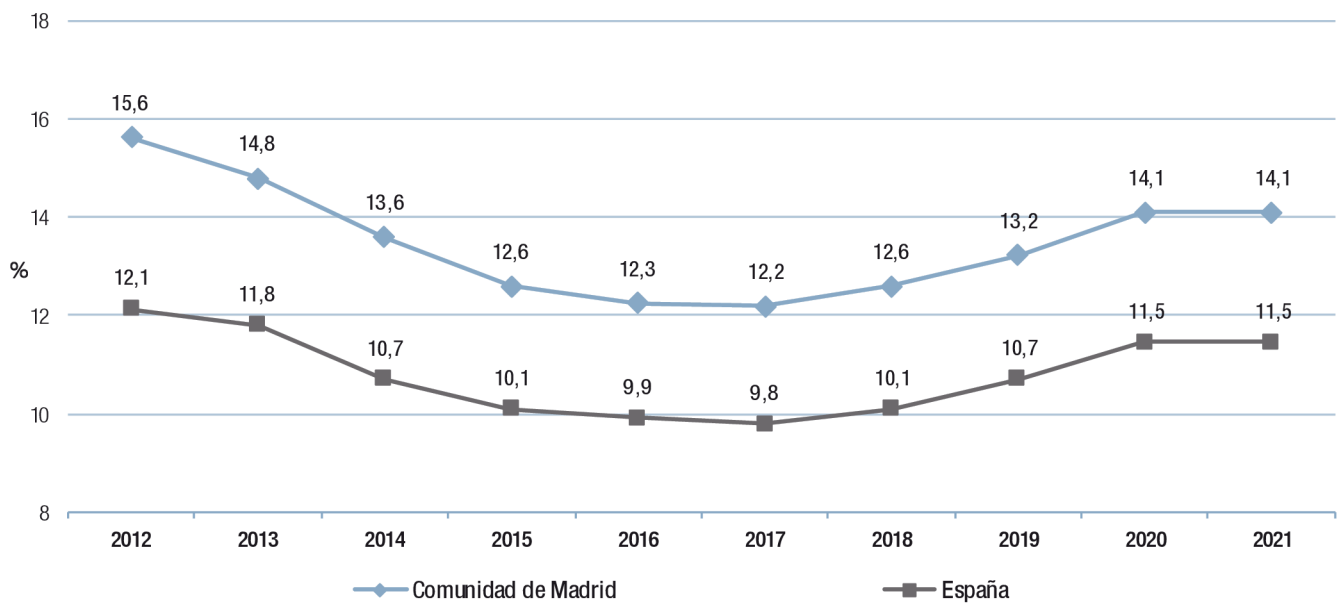


La población se toma a 1 de enero de cada año
 Población extranjera: población residente con permiso o tarjeta de residencia en vigor
 Población española: población con nacionalidad española
 Población total: la suma de la población extranjera y española

Tabla 4: Evolución población española y extranjera. Comunidad de Madrid y España. Año 2017 a 2021

Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

Figura A1.1.8 Evolución del porcentaje de la población extranjera sobre la población total. España y Comunidad de Madrid. Años 2012-2021



Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

Figura A1.1.9 Porcentaje de la población extranjera sobre la población total en los países de la UE-27. Año 2021

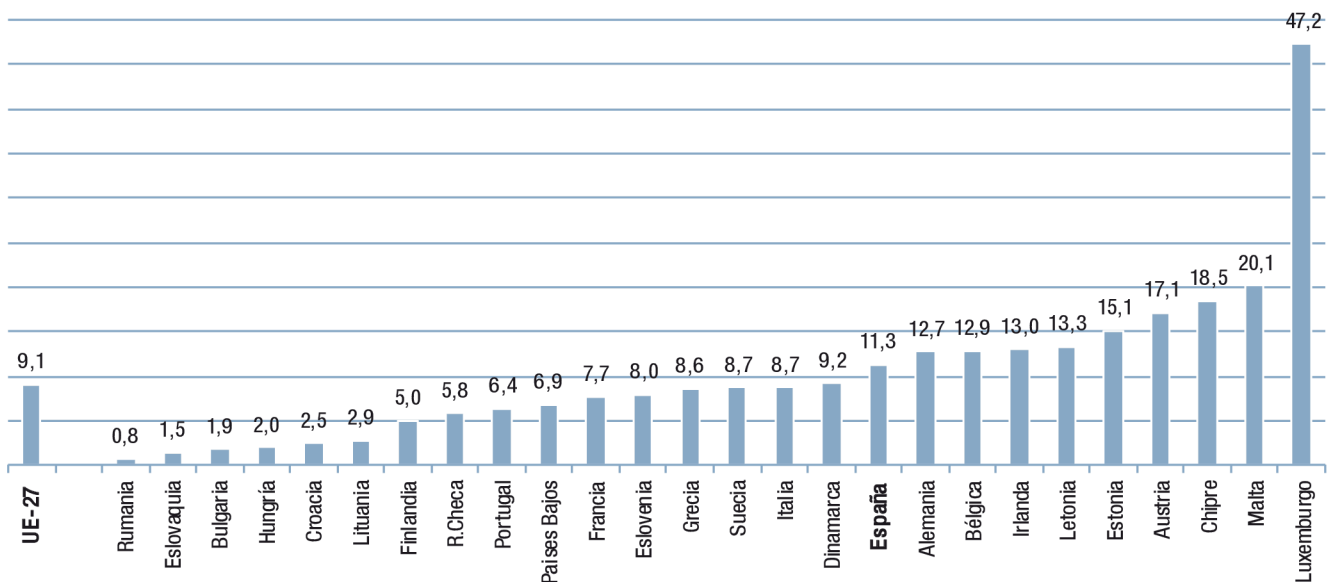


Tabla 5: porcentaje extranjeros. Año 2017 a 2021.

Nota: la diferencia del dato de España con la figura anterior se explica por la distinta fuente que suministra los datos.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Eurostat.

La figura A1.1.8 muestra cómo en España la proporción de población extranjera permanece prácticamente estable entre 2012 y 2013, produciéndose una reducción a partir del año 2013 hasta el año 2017. En 2021 se mantiene estable respecto al curso anterior tanto en la Comunidad de Madrid como en España.

En la figura A1.1.9 se muestra el porcentaje de población extranjera en los países de la Unión Europea. España se encuentra 2.2 puntos por encima de la media de los países de la Unión Europea.

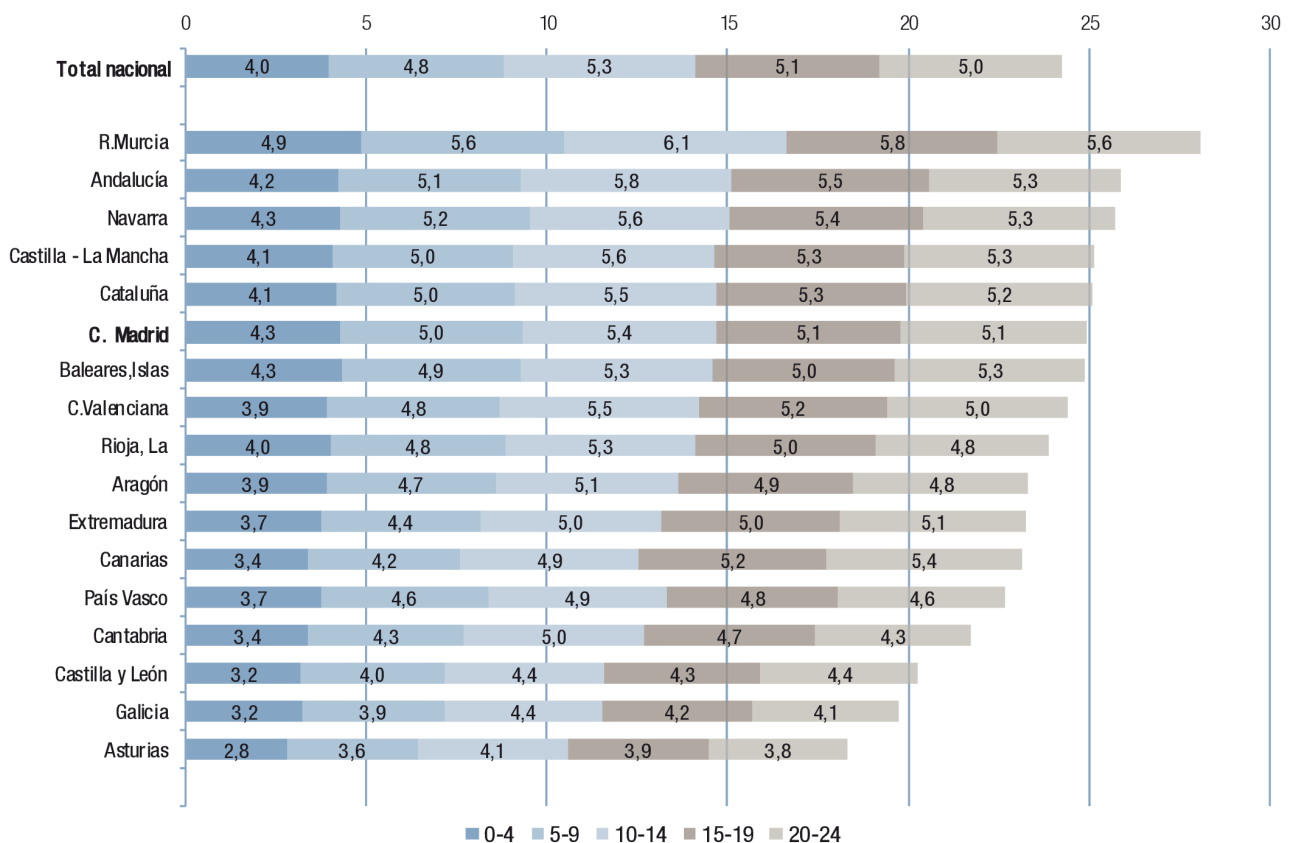
A1.2. La población escolarizada de 0 a 24 años

La proporción de población de 0 a 24 años en 2021 con respecto a la población total fue muy similar en la Comunidad de Madrid (24,9%) y en el conjunto de España (24,2%). Esta proporción continúa siendo inferior a la europea en aproximadamente dos puntos (25,7%).

Las cohortes escolares

Distintas fuentes internacionales llaman a la población de cero a veinticuatro años "población en edad de escolarización".

Figura A1.2.1 Porcentaje de población por tramos de edad (0 a 24 años) sobre el total de población. Año 2021*.



* Fecha de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2021
Fuente: elaboración propia a partir del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

El conocimiento de la estructura de la población en edad de escolarización es fundamental para valorar las necesidades del sistema educativo y medir adecuadamente sus resultados. Este dato indica el porcentaje que sobre el total de la población suponen las cohortes de edades comprendidas entre los 0 y los 24 años, los mismos que cubre el sistema educativo español desde que el alumnado comienza la Educación Infantil hasta la finalización de la Educación Superior. El número de escolares está estrechamente ligado al número de personas que componen cada cohorte de edad. A pesar de que esta proporción se ha mantenido constante en la última década, con el transcurso de los años puede verse reducida sustancialmente como consecuencia de la estructura regresiva de la pirámide de población española.

En este sentido, dicha proporción tiene una gran importancia para el análisis y diseño de las políticas educativas que se van a llevar a cabo, además de ser el denominador común

en muchos indicadores fundamentales que se analizarán a lo largo de este Informe, como son las tasas netas y brutas de escolarización y de graduación. Según los datos extraídos del Padrón Continuo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, y mostrados en la figura A1.2.1, la Comunidad de Madrid presenta en el año 2021 una proporción de población en edad escolar (24,9%) muy cercana a la media española (24,2%).

Tomando los datos de 2021 y cinco años atrás, 2016, observamos que el descenso de la población de 0 a 4 años es notable. En el conjunto de España se produjo un descenso del 13,2% (286.802 habitantes) y en la Comunidad de Madrid del 12,5% (41.248 habitantes).

La Comunidad de Madrid ocupa una posición intermedia con respecto al resto de comunidades. En términos generales, las regiones cuyo porcentaje de población en edad de es-

Figura A1.2.2 Evolución del porcentaje de población de 0 a 24 años sobre el total de la población. Comunidades autónomas. Años 2007-2020-2021.

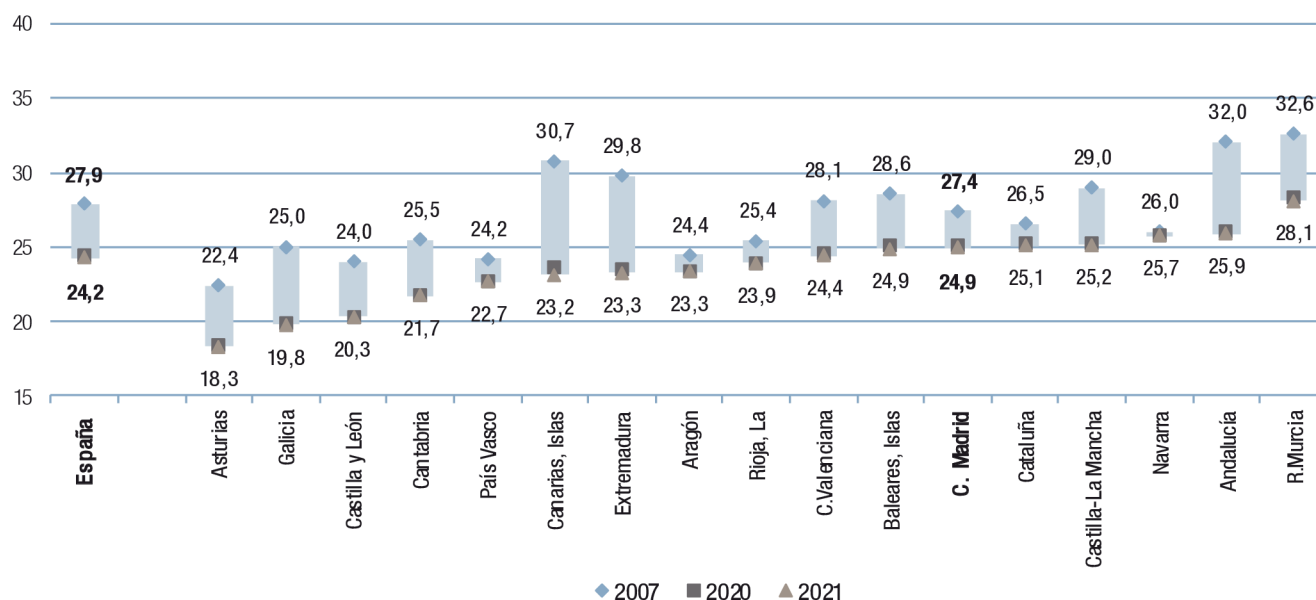


Tabla 6: Porcentaje de la población de 0 a 24 años. Comunidades autónomas. Año , 2007, 2020 y 2021.

*Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de 2007, 2020 y 2021.
Las diferencias entre los porcentajes de España con respecto a la figura A1.2.9 son debidas al uso de fuentes distintas.
Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

colarización se sitúa por debajo de la media nacional se encuentran en la zona norte de España, como Asturias (18,3%), Galicia (19,8%) y Castilla y León (20,3%); mientras que las de mayor proporción se encuentran al sur, como les ocurre a Andalucía (25,9%) y a Murcia (28,1%). Este fenómeno no es exclusivo en la proporción de población en edad de escolarización total, sino que ocurre prácticamente en cada tramo de edad considerado.

Si se analiza cómo ha evolucionado esta proporción en el periodo comprendido entre 2007 y 2021 (figura A1.2.2 y tabla adjunta, el descenso ha sido de 0,9 puntos porcentuales en la Comunidad de Madrid y de 1,6 puntos en el conjunto de España, como también ha ocurrido en Europa en un periodo similar, de 2007 a 2021, según refleja la figura A1.2.3 con un descenso del 2,7. Este fenómeno responde a las estructuras de las pirámides de población de los países de economías avanzadas, en las que la población joven tiene un

peso mucho menor que el correspondiente a tramos de edad superiores, como se ha comentado anteriormente.

Como consecuencia del descenso de la población en edad de escolarización, cada vez menos pronunciado, se manifiesta una tendencia a largo plazo hacia un punto de equilibrio. Entre los años 2007 y 2021 todas las comunidades autónomas vieron disminuir la proporción de población en edad de escolarización, pero no de igual manera: mientras Navarra, Aragón y Cataluña perdieron menos de un 1,5%, en Extremadura, Canarias y Andalucía esa caída superó los 6,2 puntos. Como se ha comentado anteriormente, en la Comunidad de Madrid el descenso ha sido de 2,5 puntos y de 3,6 en la media nacional.

Enlace de interes:

[Apartado D1 sobre los resultados de escolarización](#)

Figura A1.2.3 Evolución del porcentaje de población de 0 a 24 años sobre el total de la población. Países de la Unión Europea. Años 2007-2020-2021.

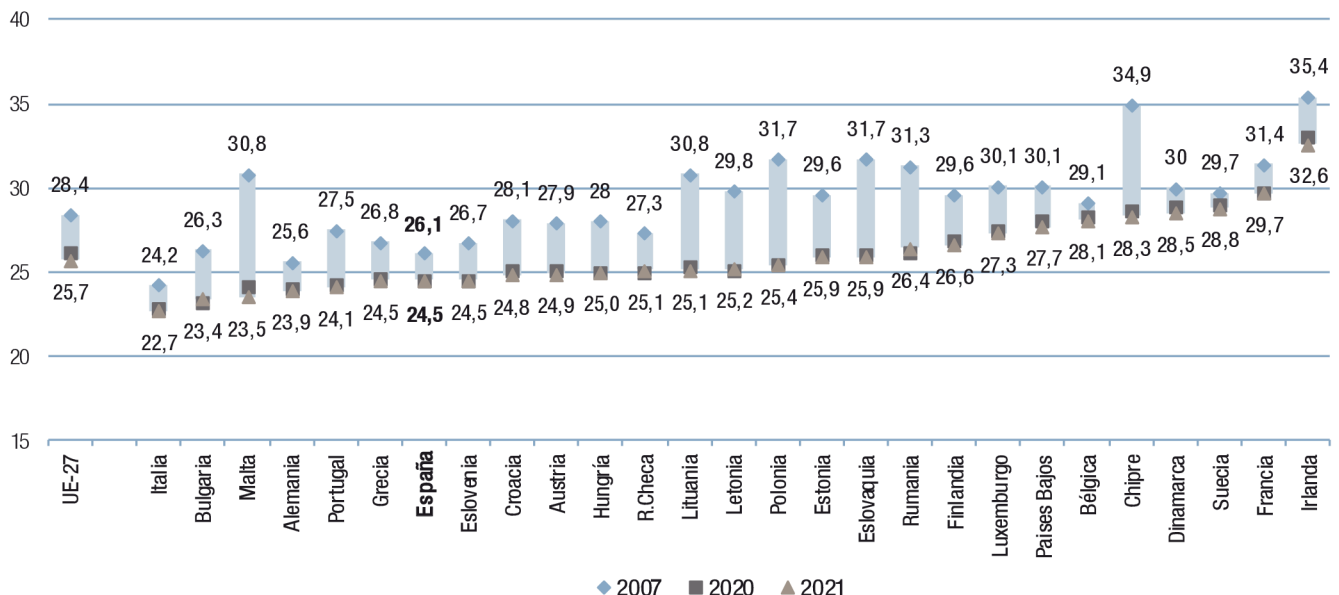


Tabla 7: Porcentaje de la población de 0 a 24 años. Países de la UE. Año 2007, 2020 y 2021.

*Fechas de referencia de estimación de la población: 1 de enero de , 2007, 2020 y 2021.
Fuente: elaboración propia a partir del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

En el contexto europeo, como muestra la figura A1.2.3, España se localiza en el grupo de países con menor proporción de población en edad de escolarización, junto a Italia, Bulgaria, Alemania, Eslovenia, Grecia, Malta y Portugal, todos por debajo del 25%. A la cabeza, y por encima o cerca del 30%, se sitúan Irlanda, Francia, Suecia y Dinamarca. La media de la Unión Europea se encuentra en el 25,7%.

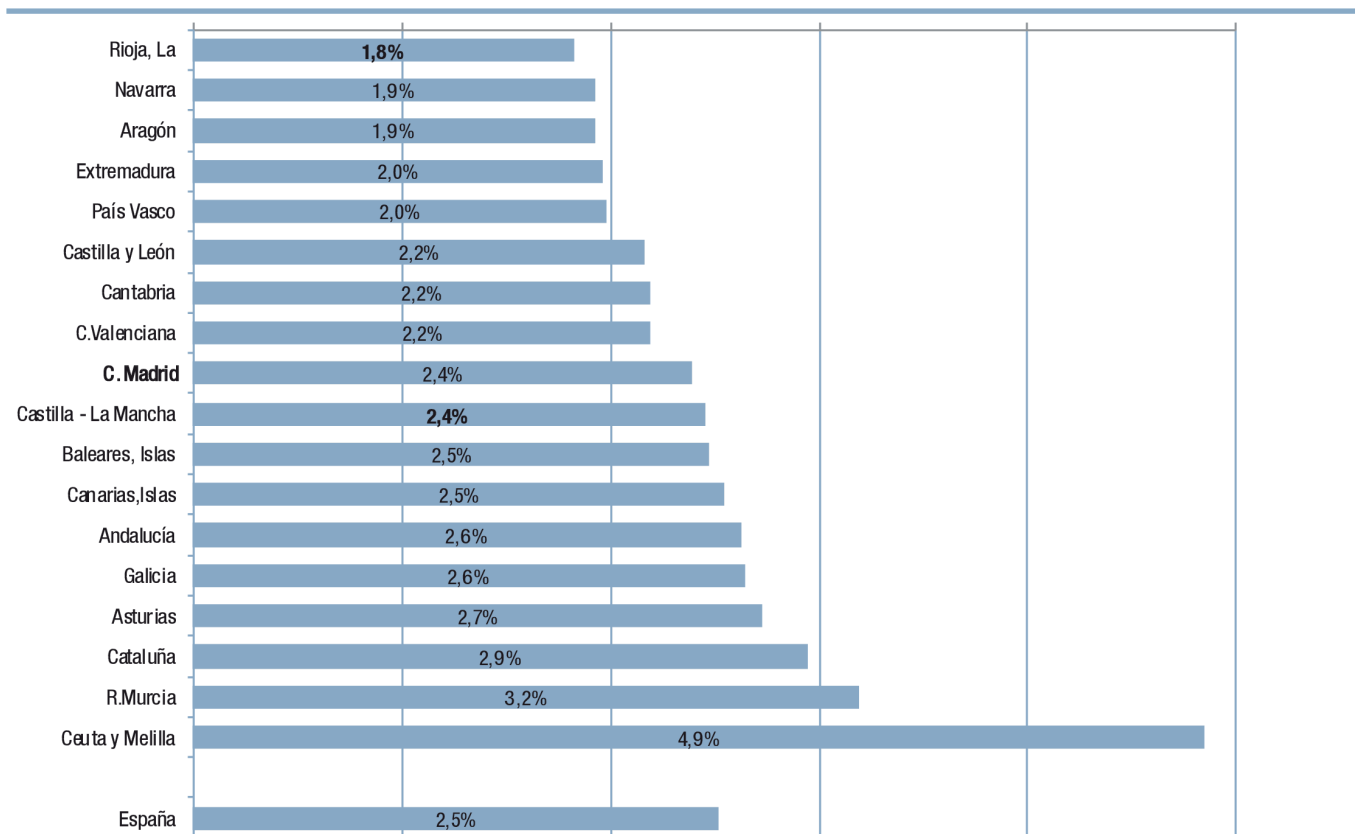
Por otra parte, todos los países europeos han mostrado una disminución de esta, proporción paralela al descenso demográfico que durante más de una década ha sufrido Europa. Las caídas máximas se dan en Malta, Chipre y Polonia,

donde este indicador ha descendido en más de seis puntos entre 2007 y 2021, y no resulta extraño observar descensos similares, por encima de los cinco puntos, tal y como sucede en Lituania y Eslovaquia.

Población con diversidad funcional de 16 a 24 años

En la figura A1.2.4 se muestra el porcentaje de población de 16 a 24 años con discapacidad por Comunidades Autónomas y tramos de edad.

Figura A1.2.4 Porcentajes de personas con reconocimiento de grado de discapacidad respecto a la población total, tramo 16 a 24 años. Comunidades Autónomas. Año 2021.



Fuente: Instituto Nacional de estadística.

Figura A1.2.5 Población total y extranjera de 0 a 24 años por tramos de edad. Comunidad de Madrid. Años 2017 a 2021.

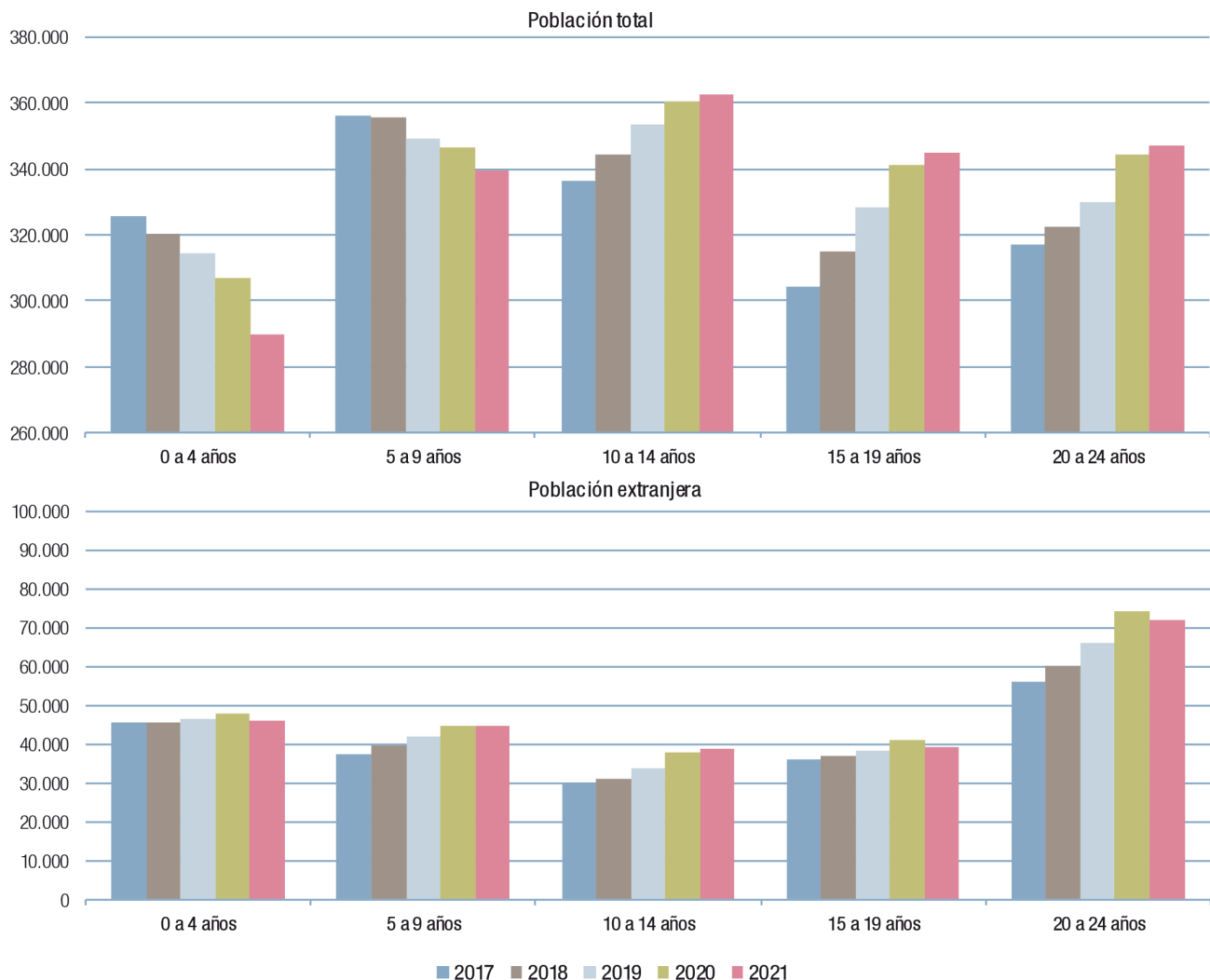


Tabla 8: Población total y extranjera de 0 a 24 años. Comunidad de Madrid. Año 2017 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de las estimaciones del Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística.

Población extranjera en edad escolar

En la Comunidad de Madrid la población extranjera en edad escolar (de 0 a 24 años) alcanza en 2021 el 14,3% del total de la población de ese intervalo de edad, 2,2 puntos por encima de la media española.

El análisis de la composición de la población extranjera según cohortes de edad, especialmente en las correspon-

dientes a edades de escolarización, permite conocer la incidencia que esta población presenta sobre el sistema educativo. Para ello, la figura A1.2.5 presenta la población total y extranjera entre 0 y 24 años en la Comunidad de Madrid, por tramos de edad quinquenales, durante los últimos cinco años, respectivamente.

El comportamiento de la población total en los últimos cinco años considerados observamos que ha habido un incre-

mento del 2,7% en la población de 0 a 24 años. Si consideramos el último año, la disminución es de un 0,9% de la población entre 0 y 24 años. Podemos consultar los datos en la tabla adjunta a la figura A1.2.5.

En la evolución de la población extranjera en los últimos cinco años considerados observamos que ha habido un incremento del 17,5% en la población de 0 a 24 años. Si consideramos el último año, la disminución es de un 1,9% de la población entre 0 y 24 años.

Es necesario dotar al sistema educativo de los recursos materiales y humanos necesarios para que la integración del alumnado extranjero se produzca con éxito.

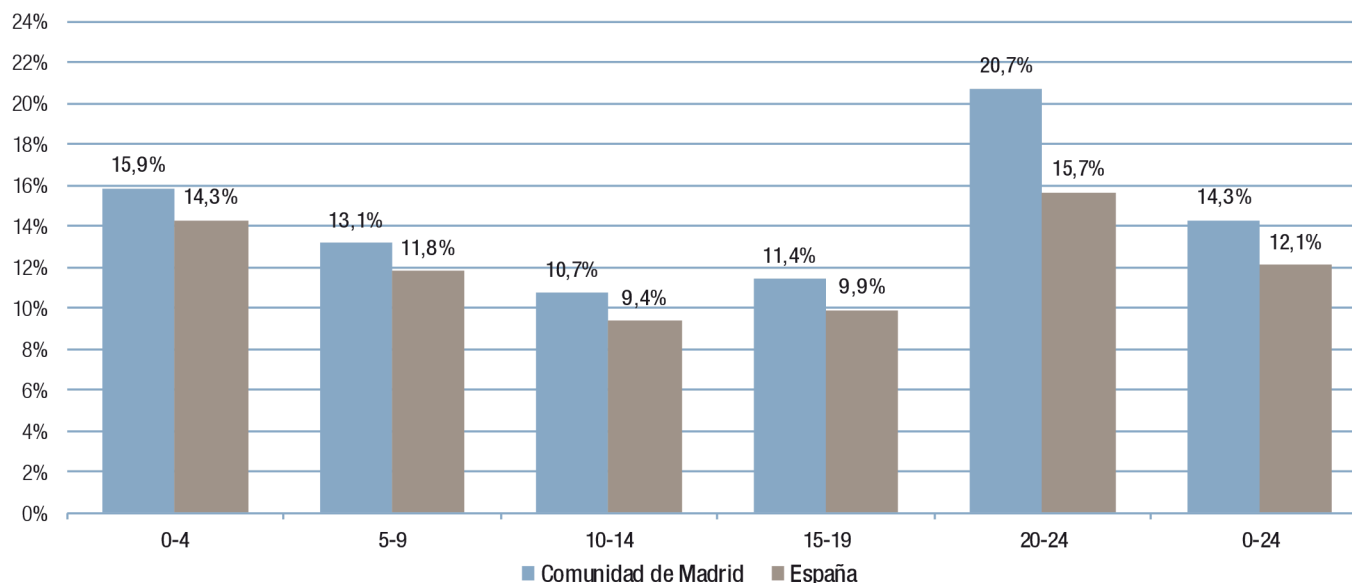
Resulta importante conocer la proporción de alumnado extranjero, tanto por las características particulares del mismo, como por sus implicaciones en la organización educativa. La llegada de este tipo de alumnado se produce en cualquier

época del año, en ocasiones cuando el curso escolar ya ha comenzado, y su incorporación al sistema educativo debe realizarse de manera inmediata. Por otro lado, la existencia de diferencias idiomáticas o culturales, o la adaptación a un contexto escolar distinto pueden dificultar el proceso de integración en el sistema educativo.

En España hay en torno a un millón cuatrocientos mil jóvenes extranjeros (1.387.328) con edades comprendidas entre los 0 y los 24 años, un 12,1% de la población con esta edad, aunque la mayor proporción corresponde a jóvenes cuya edad (teórica en algunos casos, por la dificultad de determinarla exactamente al carecer de documentación que certifique su edad real) ya ha superado la correspondiente a la enseñanza no universitaria.

De ellos, 240.800 residen en la Comunidad de Madrid, un 14,3% de la población con esa edad, una décima porcentual menos que en el año 2020.

Figura A1.2.6 Porcentaje de población entre 0 y 24 años por tramos de edad de origen extranjero respecto de la población total. España y Comunidad de Madrid. Año 2021



Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

En la figura A1.2.6 podemos observar el porcentaje de población de origen extranjero por tramos de edad en la Comunidad de Madrid y España. Entre 20 y 24 años los jóvenes de origen extranjero ya no son escolarizados, habitualmente, en el sistema reglado de enseñanza no universitaria. Frente a los datos del año anterior, todas estas proporciones son inferiores en todos los casos a la media nacional. En el año 2021, con respecto a 2020, tanto en la Comunidad de Madrid como en España, se experimenta una disminución en esa población de cero a veinticuatro años (-0,1% puntos).

El 28,3% de la población extranjera de la Comunidad de Madrid con 24 años o menos proviene en 2020 de algún país de la Unión Europea, porcentaje 1,2 puntos inferior al de 2020.

Si reparamos en la nacionalidad de las personas extranjeras, la mayor proporción corresponde a los países de la Unión Europea, de donde proceden un 28,3%, (de los cuales un 17% procede de Rumanía); el 26,4% son originarios de países sudamericanos (6% Venezuela); un 14,7% de países africanos (de los cuales el 10,9% procede de Marruecos); un 13,5% de países asiáticos (de los cuales un 9% procede de China), y el 4,4% de países europeos no comunitarios (figura A1.2.7).

Conviene recordar que hay también una presencia importante de jóvenes nacionalizados españoles, según se ha indicado anteriormente. La tabla adjunta a la gráfica siguiente, ofrece las cifras absolutas de la población extranjera de la Comunidad de Madrid, por país y área de origen, en los tramos de edad considerados (de 0 a 24 años).

Figura A1.2.7 Distribución porcentual de la población extranjera de 0 a 24 años de edad por área geográfica. Comunidad de Madrid. Año 2021.

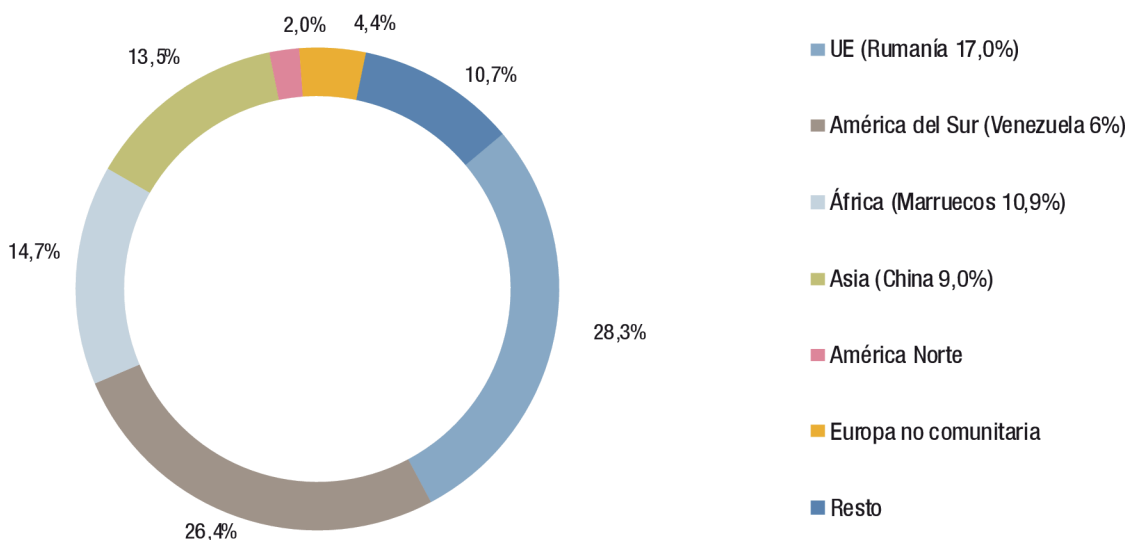


Tabla 9: Población extranjera por áreas geográficas de procedencia. Comunidad de Madrid. Año 2021

Fuente: Padrón Continuo del Instituto Nacional de Estadística y elaboración propia.

A2. Aspectos socioeconómicos

A2.1. El producto interior bruto

El crecimiento interanual del producto interior bruto (PIB) en España fue negativo como consecuencia de la pandemia COVID 19, el descenso fue del 9,8% entre 2019 y 2020. Este descenso alcanzó el 10,2% en la Comunidad de Madrid.

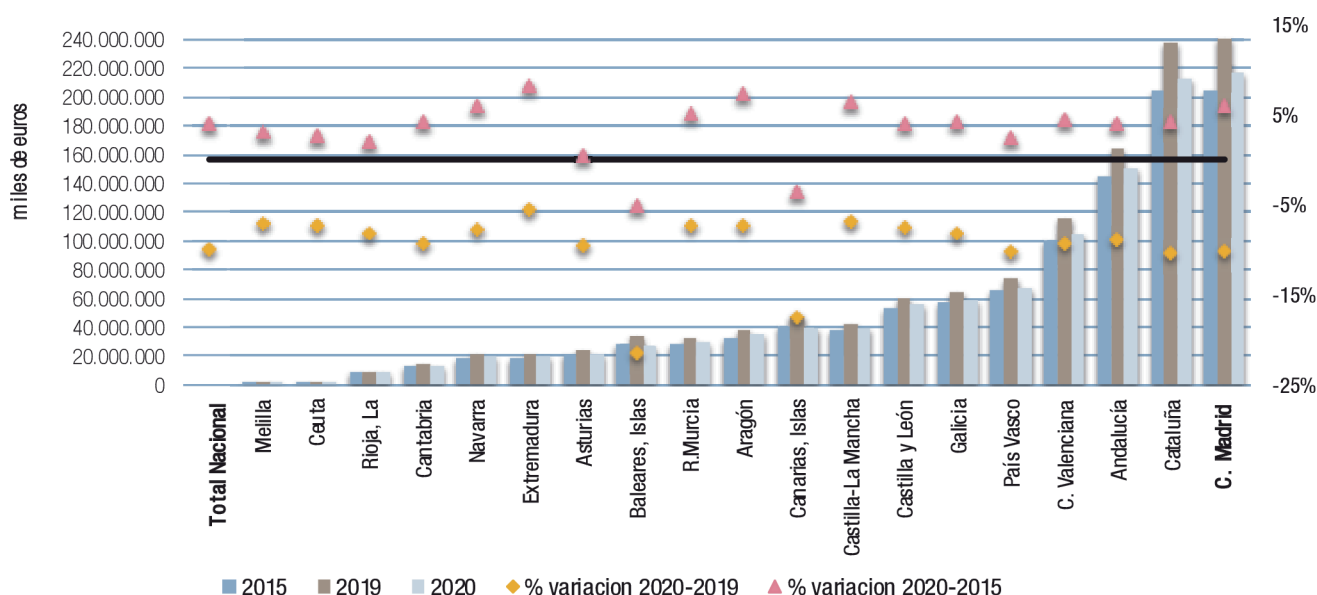
El producto interior bruto (PIB) de un país se define como el valor de los bienes y servicios producidos en un periodo de tiempo determinado -por lo general un año- y es un primer indicador de su nivel de riqueza. Su magnitud depende no solo de la capacidad productiva de un país, sino también del volumen de su población.

En la figura A2.1.1 se muestra la distribución regional del PIB, expresado en términos absolutos, correspondiente a los

años 2015, 2019 y 2020, y además se puede observar la variación de los años 2019/2020 y 2020/2015. Las comunidades autónomas con mayor descenso del PIB en el año 2019-2020 fueron Islas Baleares (-21,6%), Islas Canarias (-17,5%), Cataluña (-10,3%), y la Comunidad de Madrid con un descenso del -10,2%. Según los datos proporcionados por la Contabilidad Regional de España y publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en julio de 2020—datos de primera estimación para 2018 y de avance para 2019—, la tasa de variación real del PIB para el conjunto de la economía nacional fue de un -9,8 % en 2020 con respecto al año anterior. Este crecimiento es del 4,1% entre 2015 y 2020.

El análisis por comunidades autónomas indica, respecto al año anterior, que la tasa de variación del PIB de Madrid (-10,2%) es prácticamente igual a la de Cataluña (-10,3%) y que Islas Baleares fue la comunidad autónoma que registró un mayor descenso de su PIB (-21,6%), seguida de la Comunidad de las Islas Canarias (-17,5%).

Figura A2.1.1 Producto interior bruto (PIB) a precios de mercado y tasa de variación, por comunidades y ciudades autónomas

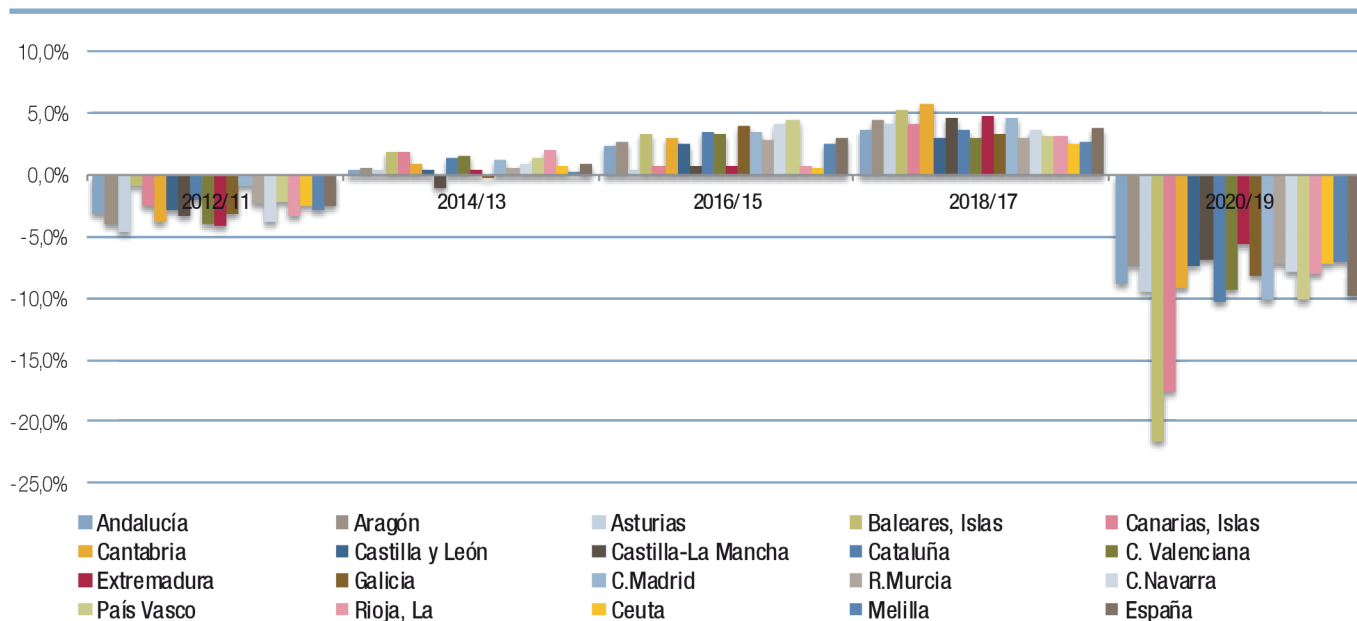


Notas: Los datos del año 2019 son de avance, y los del año 2020 constituyen una primera estimación (julio de 2021). El total nacional no coincide con la suma de las comunidades porque no se ha incluido la partida Extra-Regio en la desagregación (aproximadamente un 0,1% del PIB nacional).

Tabla 1: Producto Interior Bruto y tasa de variación. Comunidades autónomas. Año 2015, 2019 y 2020.

Fuente: Elaboración propia a partir de «Contabilidad Regional de España BASE 2010. Producto Interior Bruto Regional» del Instituto Nacional de Estadística

Figura A2.1.2 Evolución de la tasa de crecimiento anual del Producto Interior Bruto (PIB) regional por comunidades y ciudades autónomas.



Notas: El dato del año 2020 constituye una primera estimación. Los de los años 2018 y 2019 son provisionales y de avance, respectivamente.

Tabla 2: Tasa de crecimiento anual del PIB. Comunidades autónomas. Año 2010 a 2020.

Fuente: Elaboración propia a partir de «Contabilidad Regional de España BASE 2010. Producto Interior Bruto Regional» del Instituto Nacional de Estadística.

Por otro lado, si se observa la variación del año 2020 con respecto al año 2015 en términos de variación del PIB, se concluye que el descenso de este año, producido en todas las comunidades, se debe al impacto en la economía de la pandemia del COVID 2019. La mayoría de las comunidades se sitúan por encima de los niveles de PIB que tenían en el año 2015 (naturalmente, en términos absolutos, es decir, sin contar la inflación). Las excepciones son Islas Baleares (-5,2%) e Islas Canarias(-3,5%) que son las comunidades que mayor descenso de PIB tienen con respecto al año 2015.

La figura A2.1.2 y su tabla adjunta muestran la variación anual del PIB por comunidades autónomas desde 2011 hasta 2020. En ellas se puede observar cómo a partir del 2013/14 comenzó a observarse un cambio de tendencia y una salida de la crisis hasta llegar al año 2020, en el que se aprecia un notable descenso como consecuencia de la pandemia del COVID 19.

Producto interior bruto por habitante

El producto interior bruto per cápita es un indicador de uso frecuente en los análisis comparados internacionales. Se calcula dividiendo la totalidad del valor de la producción de un país —expresada en euros o en dólares USA— por su número de habitantes, y corresponde al intervalo de tiempo al que se refiera su valor. Constituye un indicador de nivel de riqueza más preciso que el PIB total, pues, al tomar en consideración el factor población, refleja la capacidad real de un país para financiar sus gastos e inversiones.

La figura A2.1.3 muestra los valores del PIB por habitante, referidos a las distintas comunidades y ciudades autónomas españolas, correspondientes al año 2020. En 2020, la primera posición la ocupa la Comunidad de Madrid, capital política y financiera, con 32.048 euros por habitante, consolidando así su primera posición en la tabla. La siguen País Vasco (30.401 euros) y la Comunidad Foral de Navarra

Figura A2.1.3 Producto interior bruto por habitante. Comunidades autónomas. Año 2020.

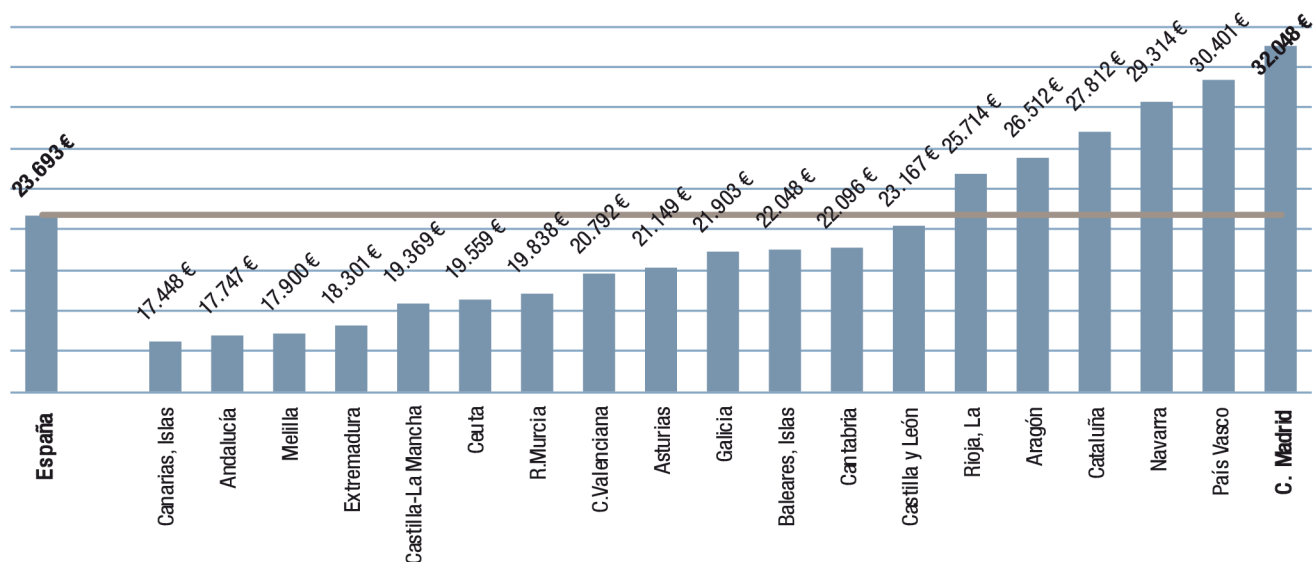


Tabla 3: Producto Interior Bruto por habitante. Comunidades autónomas. Año 2016 a 2020.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España BASE 2010 y elaboración propia

(29.314 euros). En el lado opuesto, se sitúan Andalucía (17.747 euros), Melilla con (17.900 euros) y Islas Canarias, con 17.448 euros por habitante. En la tabla adjunta a la gráfica se encuentra el PIB por habitante en el periodo 2016 a 2020.

En el año 2020 el PIB per cápita madrileño fue un 31,9% superior al de la media nacional (8.355€ euros más por habitante) y se situó en el primer lugar entre las regiones españolas.

La inversión educativa de las comunidades autónomas en relación con su PIB regional es un indicador del contexto económico nacional de la educación que no muestra por sí solo el esfuerzo presupuestario real que una comunidad autónoma realiza en el sistema educativo. Al considerar la relación entre gasto educativo y PIB regional es necesario tener en cuenta que las comunidades autónomas reciben transferencias del Estado en función de variables como, por ejemplo, el número de habitantes, pero no en proporción di-

recta a su renta. Así, las comunidades más ricas, como Madrid, siempre quedan en tales clasificaciones en peor lugar frente a las comunidades con un PIB regional más bajo, ya que aportan al erario nacional más de lo que posteriormente reciben y pueden disponer para su gasto público.

Sin embargo, el PIB regional sí es un indicador de referencia para conocer la situación económica de cada comunidad autónoma en relación con el comportamiento de la deuda de las administraciones públicas en un contexto de crisis económica, que afecta, especialmente, a los estratos económicos más desfavorecidos

Gráficamente, la figura A2.1.4 y tabla adjunta resumen el valor de la deuda sobre el PIB de las administraciones públicas en 2021. Como se puede apreciar en el gráfico, Madrid es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de deuda, la Comunidad de Islas Canarias se sitúa en segundo lugar.

Figura A2.1.4 Deuda en porcentaje del PIB. Comunidades autónomas Año 2021.

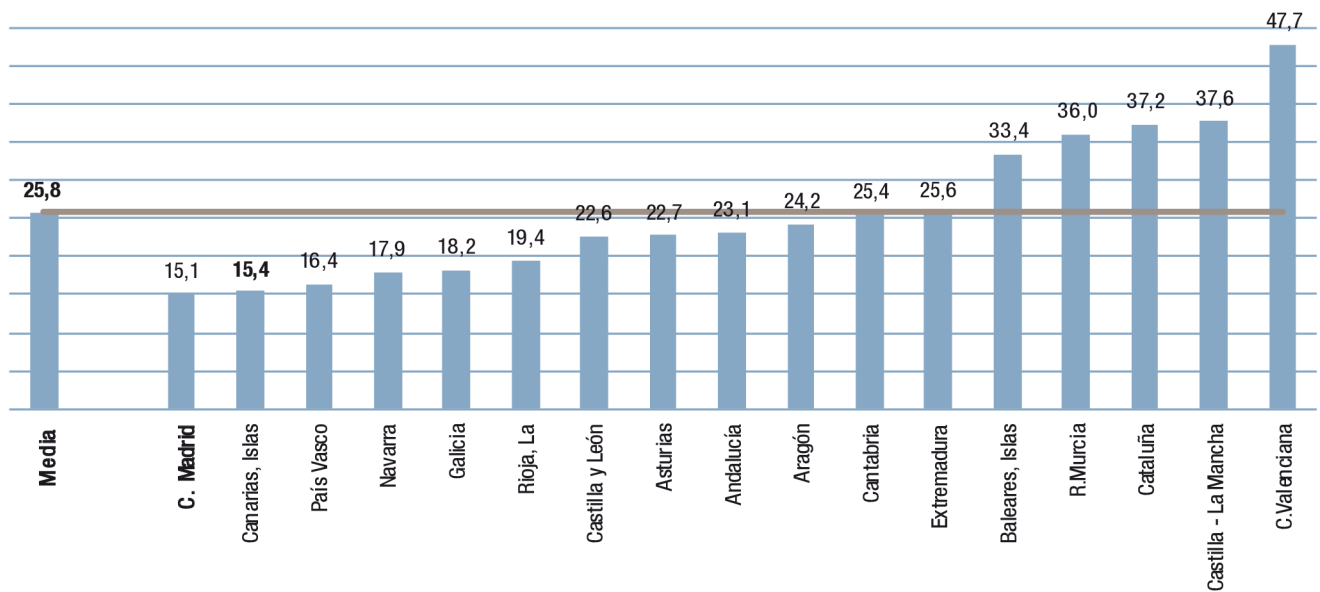


Tabla 4: Deuda en porcentaje del PIB. Comunidades autónomas. Año 2017 a 2021.

Fuente: Presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2021. Consejería de Economía y Hacienda.

Figura A2.1.5 Aportaciones al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales. Año 2021.

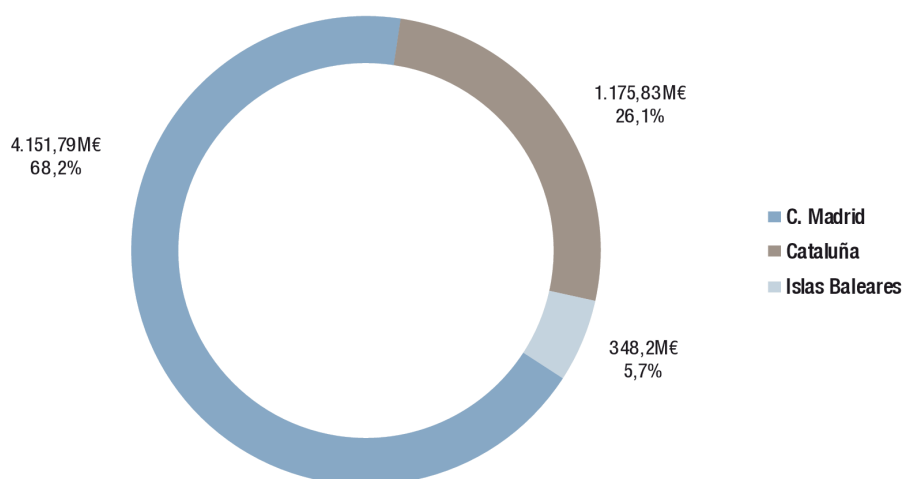


Tabla 5: Aportaciones al Fondo de Garantía. Comunidades autónomas. Año 2009 a 2021.

Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria y elaboración propia.

La solidaridad Interterritorial

En 2021 la Comunidad de Madrid, a través del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, aportó 4.151,79 millones de euros para financiar la educación, la sanidad y los servicios sociales de las comunidades autónomas con menor poder adquisitivo.

En este sentido, el Fondo de Garantías de los Servicios Públicos Fundamentales es un mecanismo financiero de equilibrio regional que complementa la solidaridad interterritorial de nuestro Estado Autonómico, es decir, lo que cada comunidad aporta o recibe de las demás a través del propio Estado para financiar la educación, la sanidad y los servicios sociales. En 2020, la Transferencia del Fondo de Garantía supuso para la Comunidad de Madrid una aportación al Estado de 4.151,79 millones de euros, lo que representa el 68,2% del total de este instrumento (figura A2.1.5 y tabla adjunta).

La aportación de la Comunidad de Madrid al Fondo de Garantías de los Servicios Públicos Fundamentales no se limita

a un año, sino que ha sido la comunidad con una mayor aportación durante los años de la crisis. Como se puede ver en la tabla adjunta a la figura, entre 2009 y 2021 la Comunidad de Madrid aportó 40.967,2 millones de euros al Fondo de Garantías, lo que supone un 70,5% de todas las aportaciones. Cataluña aportó un 24,5% del total, Baleares el 4,8% y Cantabria un 0,3%.

A2.2. La renta familiar en las comunidades autónomas

En el año 2020 los habitantes de la Comunidad de Madrid ocuparon el tercer lugar en disponibilidad de recursos económicos (renta familiar disponible) en el conjunto de las comunidades autónomas.

La renta familiar disponible constituye el indicador más adecuado para medir la capacidad de gasto del entorno del alumno. La renta familiar informa sobre los ingresos anuales que, en promedio y después de impuestos, subvenciones y transferencias, tienen por hogar para su sostenimiento y, en su caso, para el ahorro o la inversión. Este indicador tiene en cuenta los ingresos que genera el empleo, así como los que proceden de otras fuentes.

Figura A2.2.1 Renta anual neta media por hogar en las comunidades y ciudades autónomas. . Años 2019 y 2020

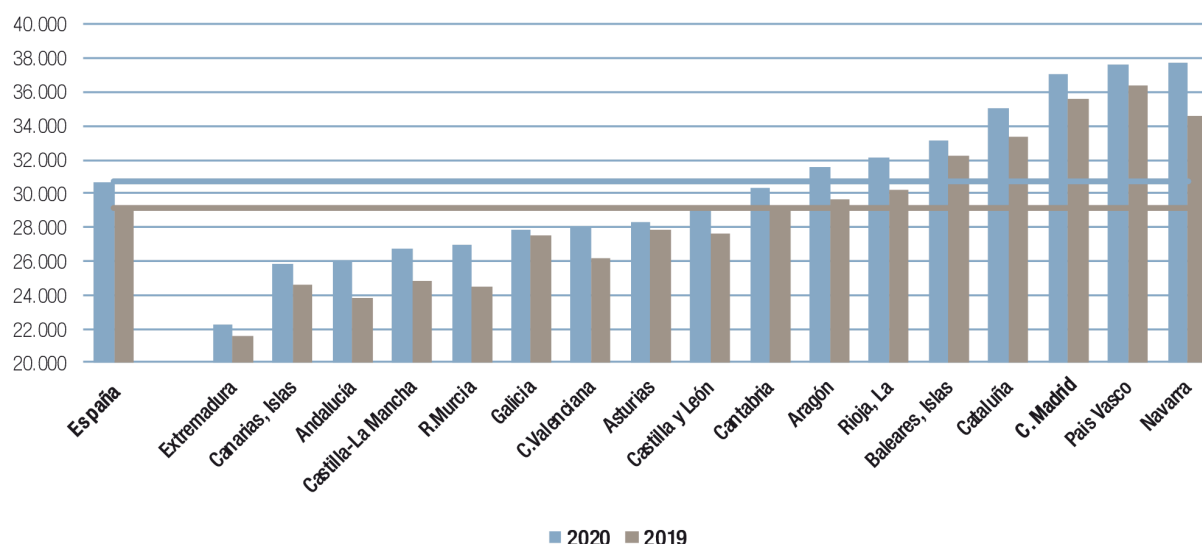


Tabla 6: Renta anual media por hogar. Comunidades autónomas. Año 2016 a 2020.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Regional de España BASE 2010.

Los valores de la renta familiar disponibles en los años 2019 y 2020, que aparecen en la figura A2.2.1 y tabla adjunta, muestran que la Comunidad de Madrid, con 37.051 euros, ocupa en 2020 el tercer lugar entre las comunidades autónomas españolas por detrás de Navarra (37,728 euros) y del País Vasco, con 37.598€. Situándose por encima de la media española en 6.361 euros (un 20,7% superior).

A2.3. Tasas y sectores de actividad

Tasas de actividad, empleo y paro

En la Comunidad de Madrid la tasa de actividad (79,2%), según la EPA de 2021, fue la más alta de España (75%), seguida de La Rioja (78,2) y Cataluña (78,1%). Además, Madrid se encontraba 6,2 puntos por encima en la tasa de empleo o activos ocupados con respecto de la media nacional.

La Encuesta de Población Activa (EPA) constituye la principal fuente para el análisis de los indicadores del mercado laboral. De carácter trimestral, se realiza de forma paralela y con preguntas similares en todos los países de la Unión Europea. Esta encuesta distingue en la población en edad de trabajar (de 15 a 64 años) entre activos (que divide a su vez en empleados y parados) e inactivos. De estas categorías se obtienen los tres principales indicadores: la tasa de actividad (porcentaje de activos, con empleo o en busca de empleo, sobre el total de la población en edad de trabajar), la tasa de empleo (porcentaje de empleados sobre la población total en edad de trabajar) y la tasa de paro (porcentaje de parados sobre el total de activos). Conviene por tanto resaltar que la tasa de empleo está referida a la población total en edad de trabajar, a diferencia de la tasa de paro, que se refiere al total de la población activa.

Existe una estrecha relación entre educación y configuración del mercado de trabajo. El nivel educativo y formativo de la población condiciona la configuración del mercado de trabajo y este, a su vez, influye en el primero, tanto a nivel glo-

Figura A2.3.1 Tasas de actividad y empleo de la población de 16 a 64 años por comunidad y ciudad autónoma. Año 2021.

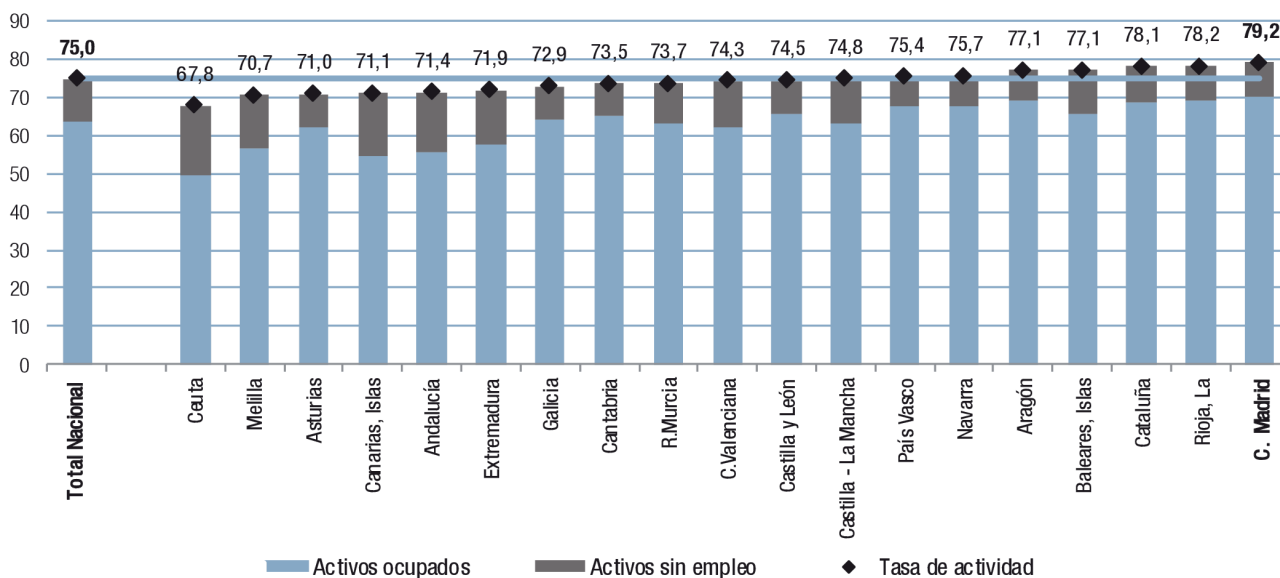


Tabla 7: Tasa de actividad. Comunidades autónomas. Año 2019 a 2021.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa (EPA, 2021) y elaboración propia.

bal (el sistema educativo intenta adaptarse a las demandas del mercado laboral) como personal (las expectativas de empleo afectan a las decisiones sobre la formación).

En la Comunidad de Madrid la tasa de actividad (79,2%), según la EPA de 2021, fue la más alta de España (75%) seguida de La Rioja (78,2%) y Cataluña (78,1%). Además, Madrid se encontraba 6,2 puntos por encima en la tasa de empleo o activos ocupados con respecto de la media nacional. Una comparativa por regiones de esta tasa puede consultarse en la figura A2.3.1. En la tabla adjunta a la figura podemos observar las tasas de actividad, ocupados y sin empleo del 2019 a 2021.

En la figura A2.3.2 se puede consultar la tasa de paro por sexo en 2021; además, en la tabla adjunta encontramos también las tasas de paro en 2019, 2020 y 2021. Esta fue en España en 2021 del 14,8%, mientras que en la Comunidad de Madrid fue del 11,6%, por delante del País Vasco (10%),

Cantabria (11,5%), Aragón (10,2%). Si comparamos por sexo, en todas las comunidades autónomas hay un mayor porcentaje de paro en mujeres que en hombres; las diferencias van desde 9,2 puntos porcentuales en Castilla la Mancha a tres décimas en País Vasco; en la Comunidad de Madrid hay una diferencia de 1,8 puntos entre el paro femenino y el masculino.

En la figura A2.3.3 y tabla adjunta tenemos los porcentajes de personas activas con discapacidad durante los años 2016 a 2020 en España y las comunidades autónomas. En ella podemos observar que la Comunidad de Madrid, con 39,4%, se encuentra en quinta posición, y 5,1 puntos por encima de la media de España. La Comunidad de Madrid ha bajado considerablemente estos datos con respecto a años anteriores al 2020, pero en este año se ha producido un repunte pasando del 33,5% en el 2019 al 39,4% en el 2020.

Figura A2.3.2 Tasa de paro por sexo. Comunidades autónomas. Año 2021.

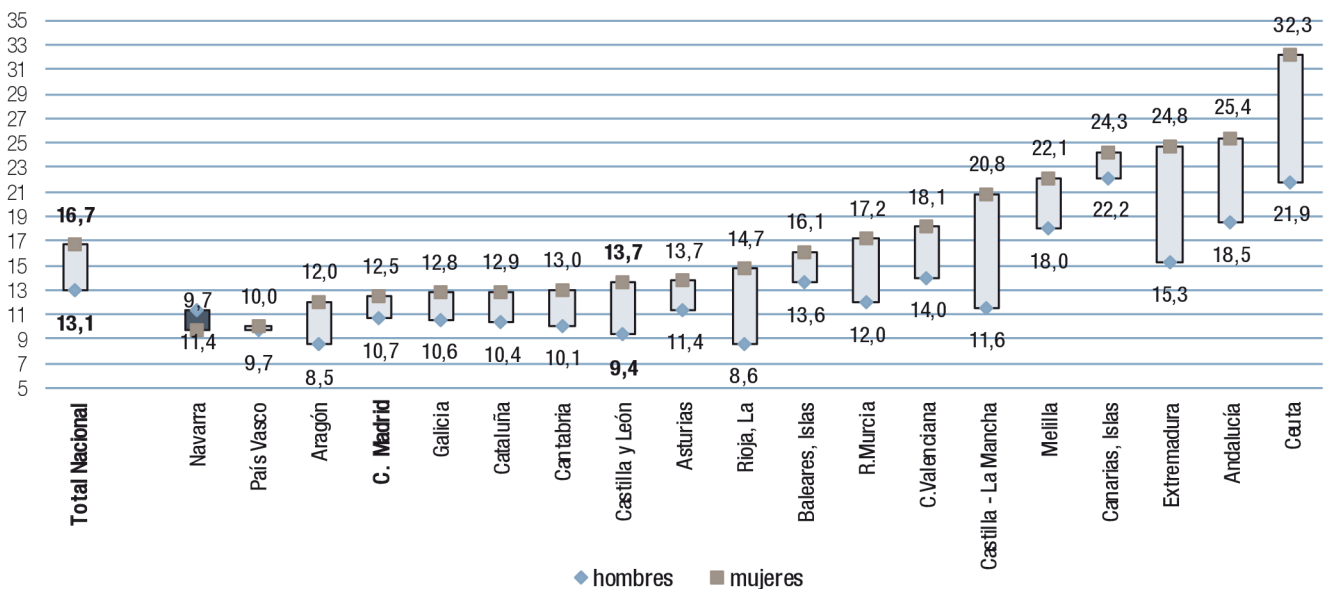


Tabla 8: Tasa de paro. Comunidades autónomas. Año 2019 a 2021.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa (EPA, 2020) y elaboración propia.

Figura A2.3.3 Porcentaje de las personas activas con discapacidad. Comunidades autónomas. Años 2016 y 2020.

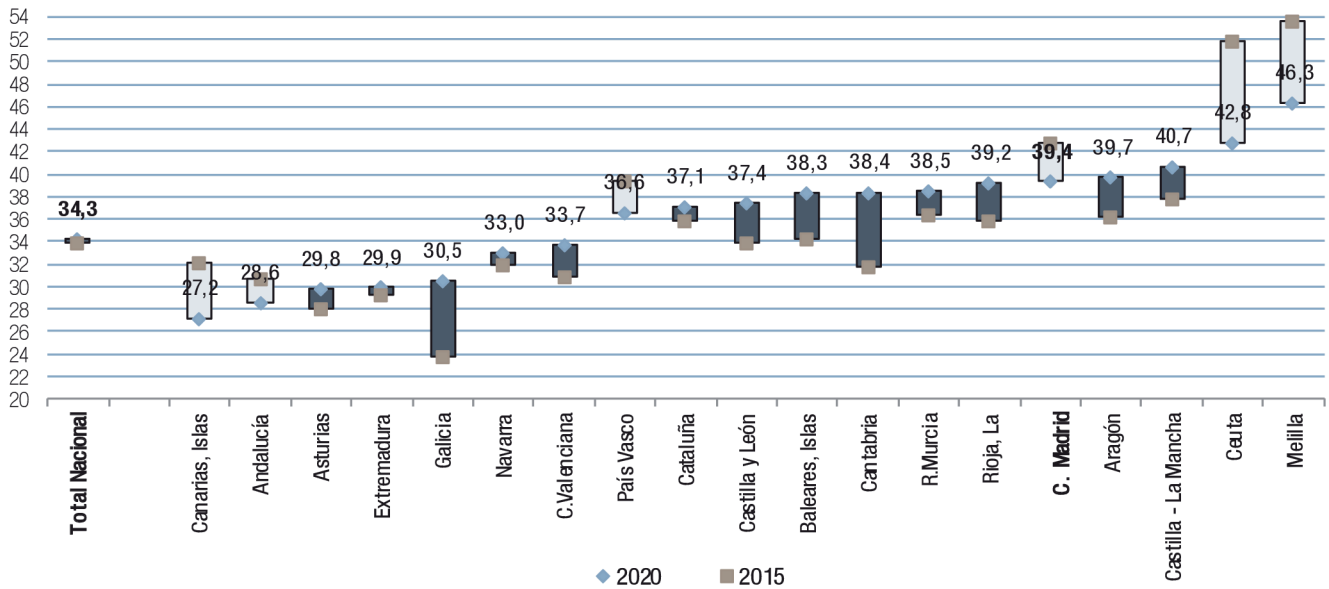


Tabla 9: Porcentaje de las personas activas con discapacidad. Comunidades autónomas. Año 2016 a 2020

Fuente: elaboración propia a partir de datos de INE. El empleo de las personas con discapacidad.

Figura A2.3.4 Tasa de empleo en el grupo de población de 15 a 64 años por sexo. Comunidades autónomas. Año 2020.

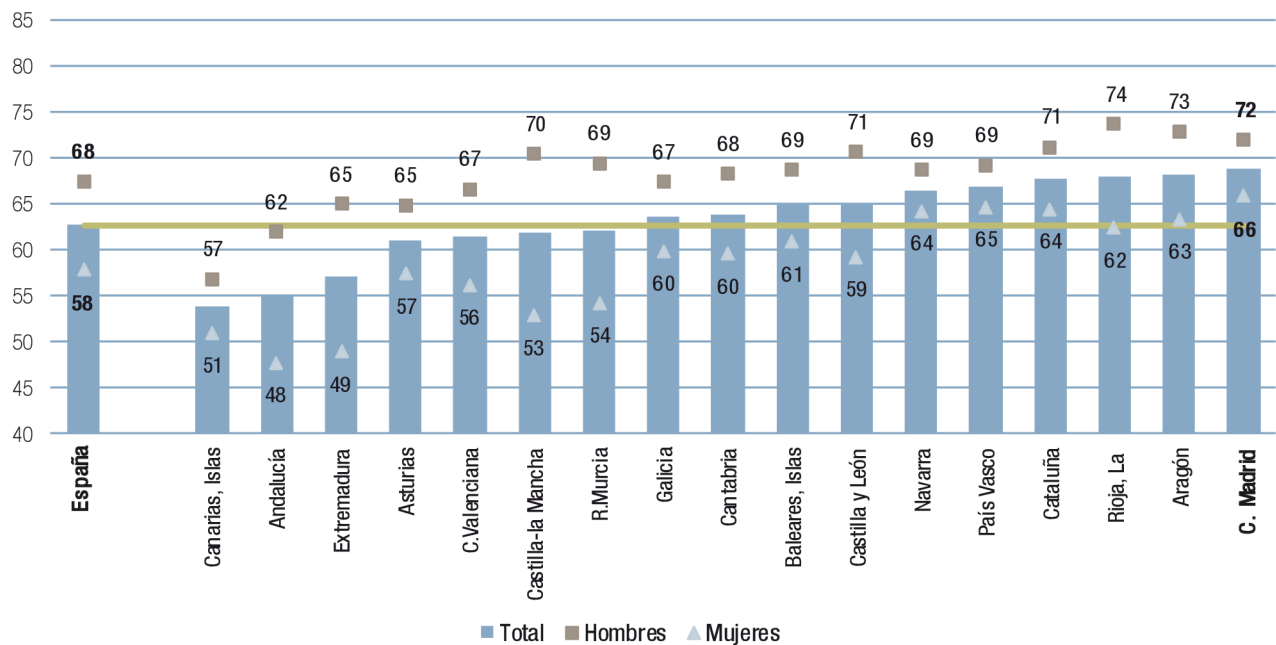


Tabla 10: Tasa de empleo por sexo. Comunidades autónomas. Año 2019 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2 [lfst_r_lfe2emprr]).

Figura A2.3.5 Tasa de empleo en el grupo de población de 15 a 64 años por sexo. Países de la Unión europea. Año 2021.

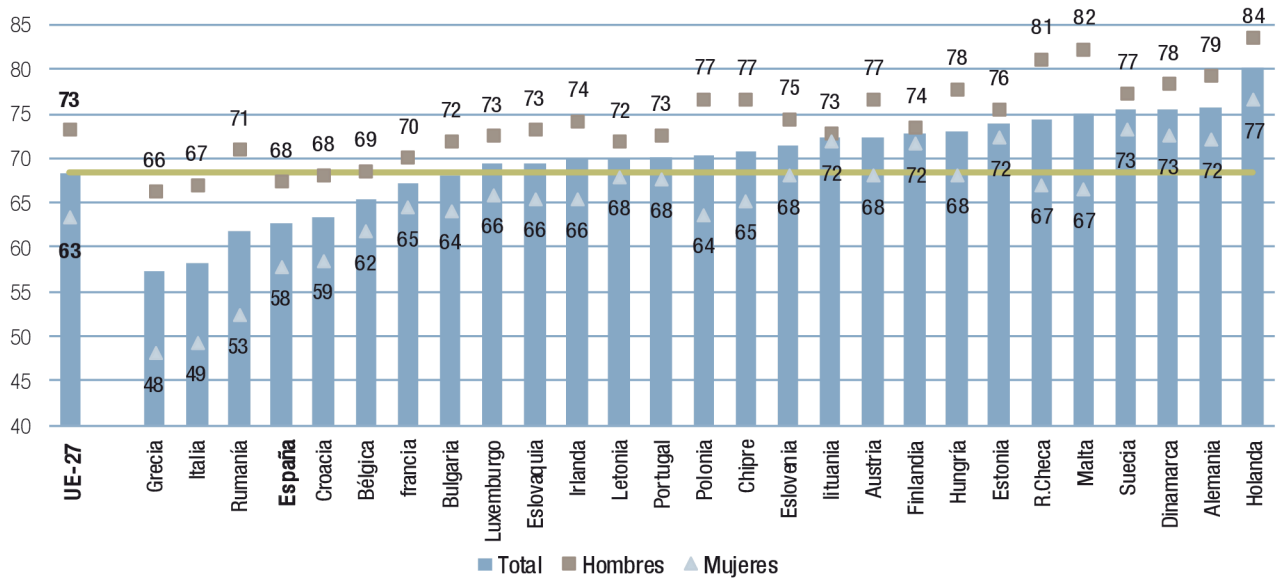


Tabla 11: Tasa de empleo por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2019 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2[[fst_r_lfe2emprt]).

En la figura A2.3.4 se pueden ver, ordenadas de mayor a menor, las tasas de empleo referidas al grupo de población de 15 a 64 años por comunidad autónoma y sexo en el año 2020, según la información ofrecida por Eurostat; además en la tabla adjunta podemos ampliar la información con los datos de 2018 y 2019.

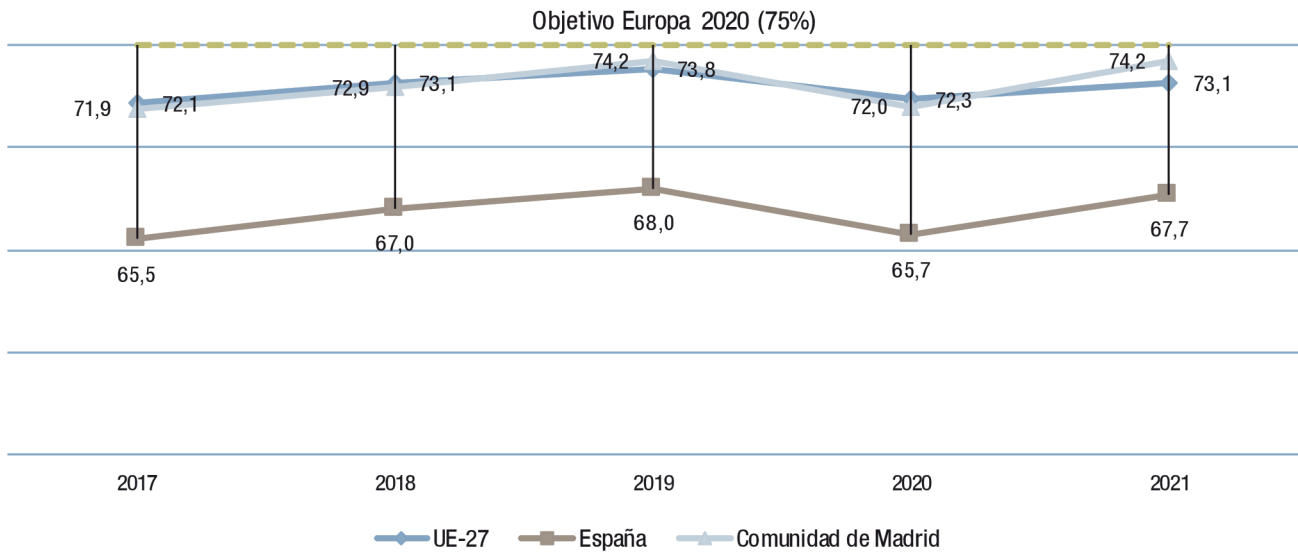
En 2021 la Comunidad de Madrid presentó una tasa de empleo total del 66,8%. Cabe destacar que los hombres tienen una mayor tasa de empleo en todas las comunidades autónomas (más de 10 puntos porcentuales de media que las mujeres); en la Comunidad de Madrid esta diferencia es de 6,6 puntos.

Si se examina la tasa de empleo en el entorno europeo (figura A2.3.5), los países con las tasas de empleo más elevadas son Holanda (77,8%) y Alemania (76,2%). Las tasas de empleo más bajas corresponden a Grecia (56,3%), Italia (58,1%) y España (60,9%) La UE-27 tiene una tasa de empleo del 69,1%, 9,3 puntos más alta para los hombres que para las

mujeres. Lituania (1,2), Finlandia (2,7), y Letonia (2,9) son los países que presentan diferencias menores entre hombres y mujeres. Por el contrario, Italia (18,2), Rumania (17,9) y Grecia (17,7) son los que tienen mayores diferencias entre la tasa de empleo masculina y femenina. España tiene un 60,9% de tasa de empleo en 2020 y 10,4 puntos de diferencia en la tasa de actividad entre hombres y mujeres.

La tasa de empleo constituye un indicador que recibe una especial atención por parte de la Unión Europea. Así, la Estrategia Europa 2020, que se orienta hacia el logro de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, capaz de conseguir niveles altos de empleo, productividad y cohesión social, ha definido entre sus objetivos una tasa de empleo del 75 % de la población de entre 20 a 64 años de edad. En la figura A2.3.6 podemos observar la evolución de dicha tasa desde el 2016 al año 2020. La Comunidad de Madrid, en este último año, se encuentra 6,3 puntos por encima de la tasa de España y tres décimas por debajo de la media de la EU-27.

Figura A2.3.6 Evolución de la tasa de empleo del grupo de población de 20 a 64 años en la Comunidad de Madrid, España y media de la UE-27. Años 2017 a 2021



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Employment rates by sex and age, at NUTS levels 1 and 2[lfst_r_lfe2empt]).

Figura A2.3.7 Tasa de jóvenes de 5 a 24 años que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación. Países de la Unión Europea. Años 2015, 2020 y 2021

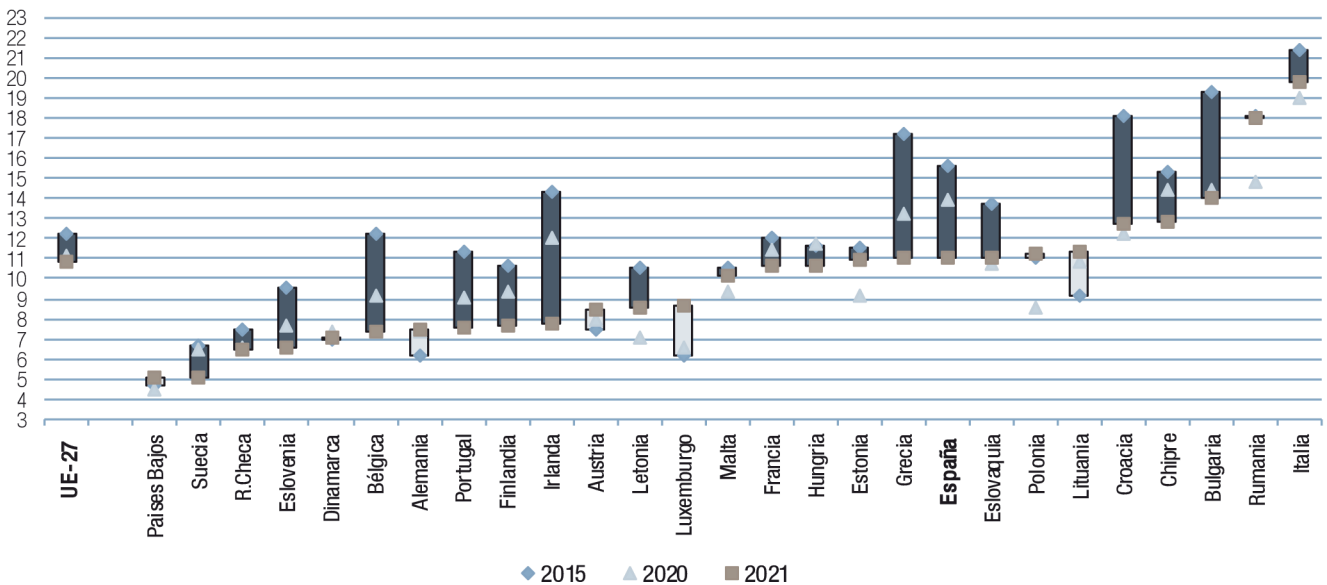


Tabla 12: Tasa de jóvenes que no estudian, ni trabajan. Países de la Unión Europea. Años 2015, 2020 y 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat (Young people neither in employment nor in education and training by sex, age and labour status (NEET rates) [edat_lfse_20]).

Figura A2.3.8 Estructura sectorial del Valor Añadido Bruto. Comunidad de Madrid y España. Año 2021.

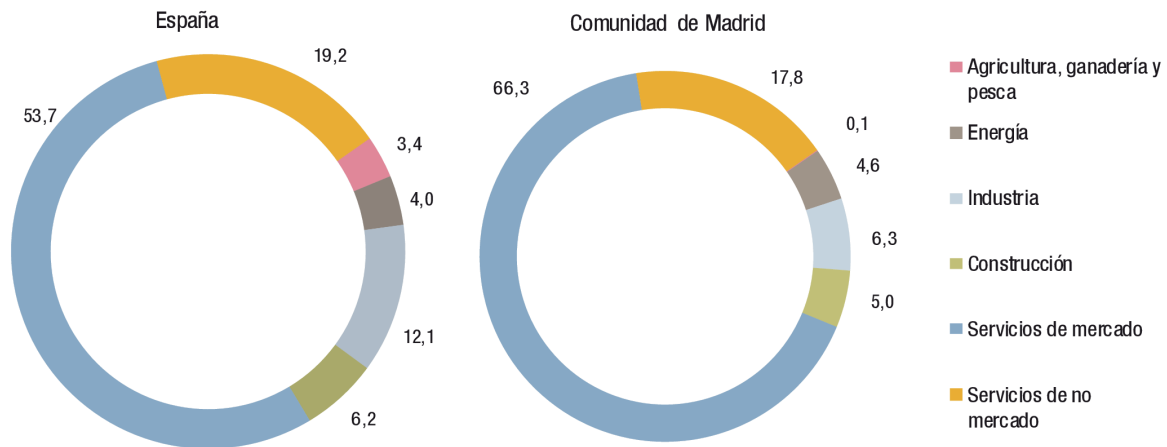


Tabla 13: Estructura sectorial del valor añadido bruto. Comunidad de Madrid y España. Año 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de la Contabilidad Regional de España del INE.

La figura A2.3.7 y la tabla adjunta, nos muestran la tasa de jóvenes de 15 a 24 años que ni estudian ni trabajan. España, con un 13,9% en 2020, se encuentra en sexto lugar; Italia, con un 17,6% y Rumanía con un 17%, son los países con mayor tasa. Por otro lado, nos encontramos con Países Bajos, Suecia, República Checa y Luxemburgo como los países de la Unión Europea con menor tasa.

En la evolución de esta tasa España en 2014 tenía un 17,1% (4,8 puntos por encima de la media de la UE-27), en 2019 un 12,1% (2,8 puntos por encima de la UE-27) y en 2020 pasó al 13,9% (2,8 puntos por encima de la media de la UE-27).

En 2019 la fundación Areces publica un estudio titulado [indicadores comentados sobre el estado del sistema educativo español](#) en el que se ofrecen claves sobre la evolución del indicador de los jóvenes que ni estudian ni trabajan.

Los sectores de actividad

Otro de los elementos relevantes del contexto económico, y de máximo interés por su incidencia directa e indirecta sobre el sistema de educación y de formación, es la estructura de la economía madrileña, que tiene su reflejo en la distribución del Valor Añadido.

El sector servicios tuvo una especial relevancia en la estructura sectorial del Valor Añadido Bruto (en adelante VAB) en la Comunidad de Madrid en el año 2020, con un peso del 84,1% del total del mismo, como se puede ver en la figura A2.3.8. El sector servicios se desagrega en servicios de mercado¹ (66,3% del VAB madrileño) y en servicios de no mercado (aproximadamente un 17,8% del VAB). El VAB de la Comunidad de Madrid representó en 2020 el 19,3% sobre el conjunto de España y alcanzó un valor de 197.647 millones de euros. Los sectores que completan el VAB madrileño por orden de importancia fueron: industria (6,3%), construcción (5%), energía (4,6%), y agricultura, ganadería y pesca (0,1%).

¹ La producción (bienes o servicios) de mercado es aquella que se vende a precios que son económicamente significativos. Es decir, el productor de estos servicios obtiene una ganancia, excedente o utilidad por brindar el servicio. Los servicios de no mercado son aquellos que se suministran

Por otro lado, en relación con el peso de cada uno de los sectores en el total nacional, se encuentran, por orden de importancia, el sector de los servicios de mercado (23,8%); los sectores energéticos (22%); los servicios de no mercado (17,8%), que corresponden básicamente a administración pública; el sector de la construcción (15,5%); el de la industria (10%); y el sector primario (0,5%), referido principalmente a agricultura, ganadería y pesca.

A2.4. La economía del conocimiento

El papel de la educación y la formación en el desarrollo de la economía del conocimiento es clave para garantizar la sostenibilidad del crecimiento económico.

La economía del conocimiento es aquella que utiliza el conocimiento como motor clave para el crecimiento y el desarrollo económico. Esta aproximación ha dado lugar a diversos análisis cuantitativos, entre ellos el de la Unión Europea, para estudiar y medir este aspecto crucial para garantizar la sostenibilidad del crecimiento económico.

El 66% de las diferencias del nivel de riqueza entre los países y comunidades autónomas, relativo a su PIB per cápita, se explica por las diferencias en cuanto al grado de implantación de la economía de la innovación, medido a través del Índice Europeo de Innovación (IUS).

El Índice de Innovación

El análisis de la innovación y de sus avances en el seno de la Unión Europea se efectúa con la ayuda del «Índice Europeo de Innovación» (Innovation Union Scoreboard, IUS). Se trata de una herramienta que facilita una evaluación comparada de los resultados de la innovación en los 27 Estados miembros, y que permite identificar los puntos fuertes y débiles de sus sistemas de innovación. La estructura del índice europeo de innovación se compone de 24 indicadores básicos, organizados en 8 dimensiones que, a su vez, se clasifican en 3 ti-

pos de indicadores principales: agentes facilitadores, actividades de la empresa y resultados. Con el propósito de mostrar explícitamente sus componentes, se describe en el cuadro A2.4.1 la estructura básica del «Índice Europeo de Innovación», con los tres indicadores principales y las ocho dimensiones en las que aparecen clasificados los 25 indicadores básicos componentes del IUS 2020. (Eran 24 indicadores básicos y ahora son 25).

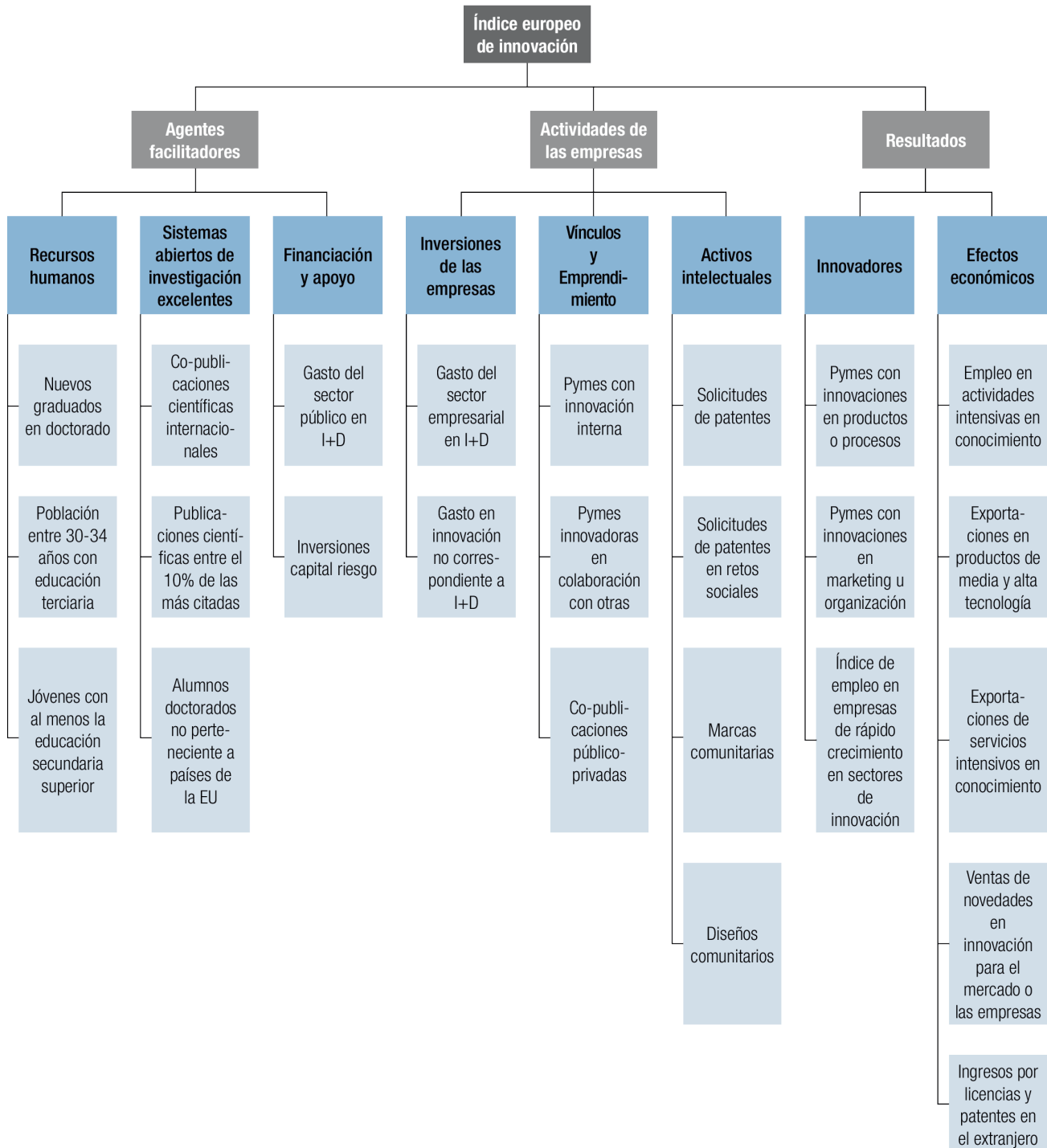
La figura A2.4.1 y su tabla adjunta muestran la relación existente entre el citado «Índice Europeo de Innovación» —IUS 2020—, y el PIB per cápita de los países de la UE-27. En ella se aprecia que existe una relación entre ambas variables (78% si no contamos Luxemburgo). Por tanto, en líneas generales, a mayor índice de innovación mayor renta per cápita. (0,763 es el índice de correlación lineal del PIB sobre IUS).

En el caso de las comunidades autónomas la correlación entre ambas variables es del 69%. La Comunidad de Madrid aparece en cuarto lugar en el Índice de Innovación, después del País Vasco, Navarra y Cataluña. (Figura A2.4.2 y tabla adjunta).

La Educación Secundaria postobligatoria facilita a la población competencias generales y de carácter intermedio que son decisivas para adaptarse a los cambios, aprender en la acción, promover innovaciones efectivas y gestionar con éxito los procesos productivos.

La capacidad de una economía moderna de innovar con alto valor económico es consecuencia de la calidad de su sistema de educación y formación, no solamente la de su sistema universitario, sino también la de su Enseñanza Secundaria superior o postobligatoria, (que en el caso español incluye el Bachillerato y los ciclos formativos de Grado Medio) o la de la Enseñanza Superior no universitaria, (que incluye los ciclos formativos de Grado Superior). Según la OCDE, la Educación Secundaria postobligatoria resulta esencial para producir conocimiento e innovación de alto nivel, al facilitar a la población conocimiento y competencias generales y de carácter intermedio que son decisivas para adaptarse a los cambios, aprender en la acción, promover innovaciones

Cuadro A2.4.1 Índice europeo de innovación.



Fuente: Elaboración propia a partir de «Innovation Union Scoreboard 2020», European Commission.

Figura A2.4.1 Relación entre el Índice de Innovación y el nivel de riqueza (€). Países de la Unión Europea. Año 2020.

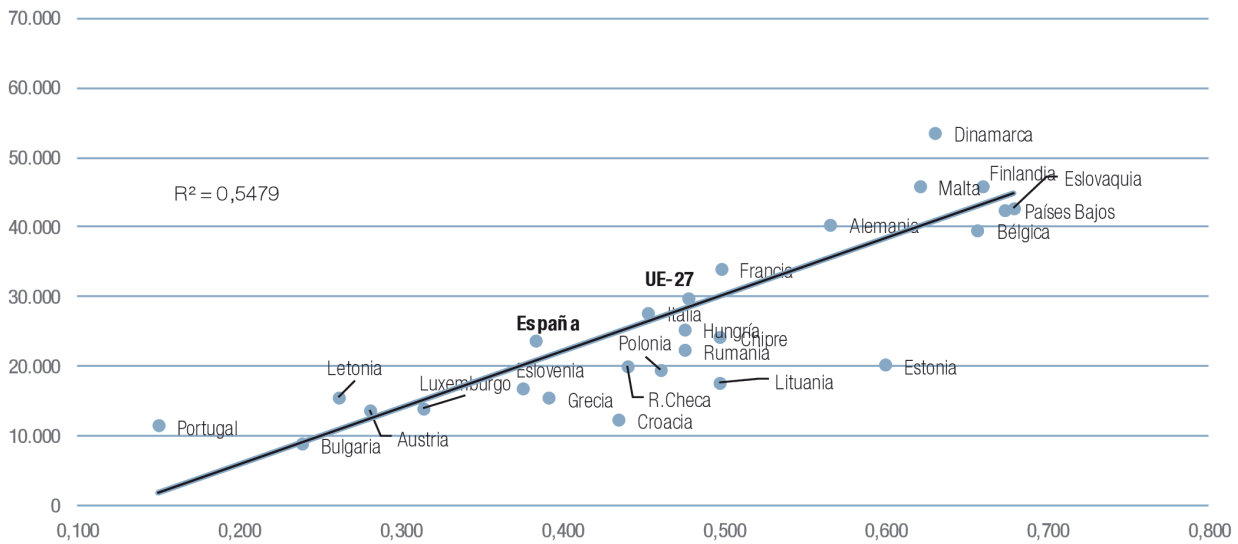


Tabla 14: Índice de innovación y nivel de riqueza. Países Unión Europea. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Innovation Union Scoreboard, Eurostat.

Figura A2.4.2 Relación entre el Índice de Innovación y el nivel de riqueza (€). Comunidades Autónomas. Año 2020.

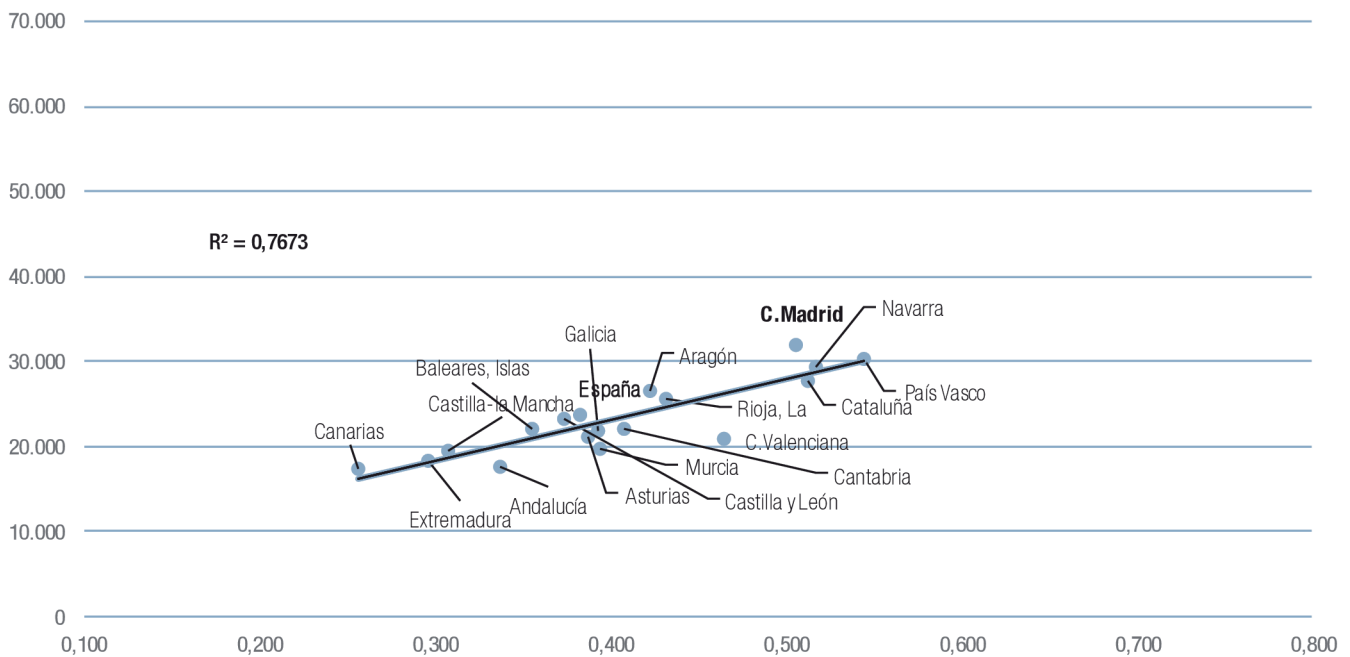


Tabla 15: Índice de innovación y nivel de riqueza. Comunidades autónomas. Año 2020.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Innovation Union Scoreboard, Eurostat.

Figura A2.4.3 Porcentaje de hogares con acceso a internet a través de la banda ancha. Países de la unión europea y comunidades autónomas. Años 2010 y 2021.

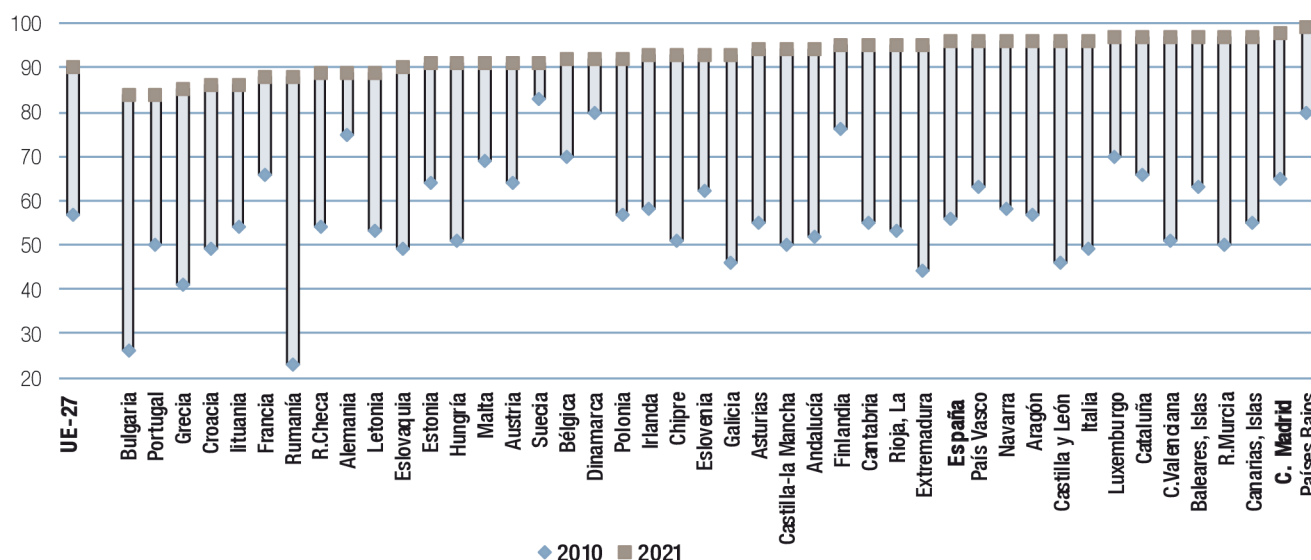


Tabla 16: Porcentaje acceso internet. Países Unión Europea y CC.AA. Año 2010, 2012, 2014, 2019, y 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de Eurostat. Households with broadband access by NUTS 2 regions [jsoc_r_broad_h].

efectivas y gestionar con éxito los procesos productivos. En el apartado A3 del Informe se analizan los niveles de estudios de la población madrileña, española y europea, así como el desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación.

Es difícil asegurar un desarrollo económico y social sostenible, tanto a corto como a largo plazo, sin el fundamento de un sistema educativo eficaz y que favorezca la innovación, la autonomía y la iniciativa personal.

Acceso a las tecnologías de la información

Para valorar el grado de penetración de la economía del conocimiento en una sociedad es significativo conocer el porcentaje de hogares con acceso a internet a través de banda ancha. En la figura A2.4.3 se muestra que ese porcentaje fue, en el año 2021, del 96% en España, seis puntos supe-

rior a la media europea. Países Bajos (99%), Luxemburgo (97%), son los países que tienen un mayor acceso a la banda ancha, mientras que Bulgaria y Portugal (84%), y Grecia (85%) son los países que menor acceso tienen. En cuanto a las regiones españolas, según el indicador, en el año 2021 todas las regiones españolas igualaron o superaron la media de la UE-27. La Comunidad de Madrid y Cataluña, con un 98%, y 97% respectivamente, son las comunidades autónomas con mayor porcentaje de hogares con acceso a internet de banda ancha. En la tabla adjunta a la gráfica podemos ver la evolución, los años 2010, 2012, 2014, 2019 y 2021.

Enlaces de interés:

[Subapartado B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de centros públicos](#)

[Subapartado B3.3. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de centros de titularidad privada](#)

La importancia del sector de alta tecnología en la economía del conocimiento

En 2021 el 8,4% de las personas con empleo en la Comunidad de Madrid estuvieron en el sector productivo de alta tecnología, frente a un 4,1% en el conjunto de España. Madrid obtuvo el valor más alto entre las comunidades autónomas.

Dentro de la economía del conocimiento es de vital importancia el sector productivo de alta tecnología. La figura A2.4.4 representa la evolución del porcentaje de personas empleadas en dicho sector con respecto del total de personas empleadas por comunidades autónomas y a nivel nacional, entre los años 2009, 2013, 2020 y 2021. Según datos de Eurostat, la importancia de este sector en la Comunidad de Madrid (8,4%) en el año 2021 fue tal que supera en 4,3

puntos la media de España (4,1%) y en 3,1 puntos a la región que ocupa el segundo lugar, Cataluña (5,3%).

Los sectores y productos que constituyen la denominada alta tecnología se pueden definir genéricamente como aquellos que, dado su grado de complejidad, requieren un continuo esfuerzo en investigación y una sólida base tecnológica. El INE ofrece información de indicadores de alta tecnología sobre los sectores y productos considerados como de alta tecnología, utilizando como base la metodología acordada por la OCDE y las adaptaciones llevadas a cabo en el ámbito europeo realizadas por Eurostat. En estos indicadores se proporciona la siguiente información: principales variables económicas y sectores de alta tecnología, el empleo según sexo y edad, la ganancia media por hora y la ganancia media por trabajador y mes en los sectores de alta y

Figura A2.4.4 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas. Comunidades Autónomas. Años 2009, 2013, 2020 y 2021.

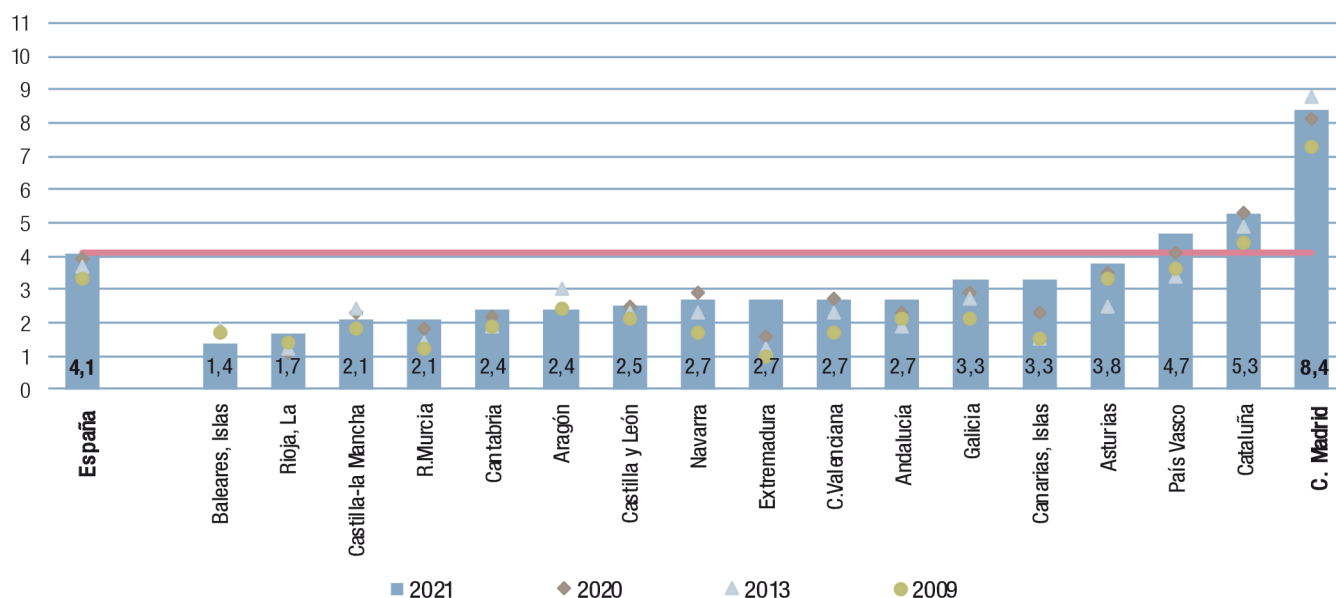


Tabla 17: Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología. Comunidades autónomas. Año 2009, 2013, 2020 y 2021.

Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

media-alta tecnología, indicadores de actividades en I+D, indicadores sobre innovación tecnológica, indicadores sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones y el comercio electrónico.

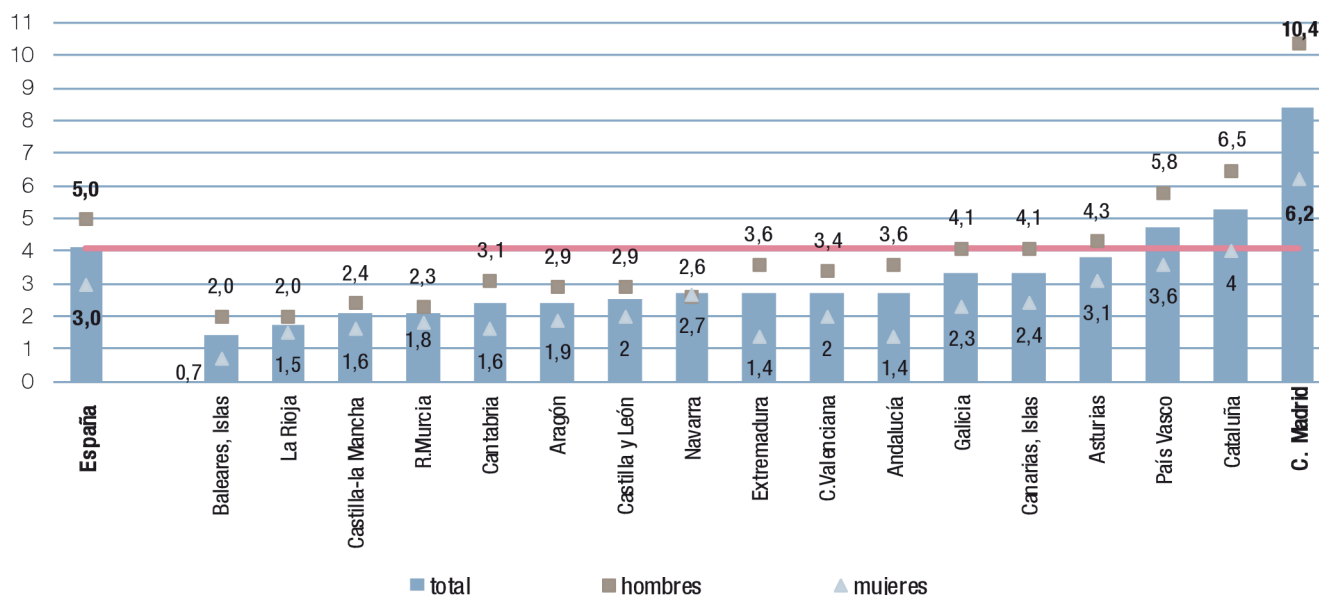
Uno de estos indicadores lo constituye el número de personas ocupadas en los sectores de alta tecnología por grupos de edad y sexo, obtenido a partir de los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA), en base a medias anuales. Conocer el número de ocupados en el sector de alta tecnología y la participación de las mujeres, ofrece una visión de la dimensión del sector en el conjunto de la economía española.

En la figura A2.4.5 se muestra el porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología clasificadas por

sexo y por comunidad autónoma. Se observa que la Comunidad Autónoma de Madrid, tiene un 10,4% de hombres empleados en el sector de alta tecnología frente a un 6,2% de mujeres. En el caso de la media en España tenemos un 5% de hombres y un 3% de mujeres empleadas en el sector de alta tecnología.

En la figura A2.4.6 y su tabla adjunta se muestra el porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por países de la Unión Europea en los años 2021, 2020, 2013 y 2009. España, con un 4,1%, se encuentra siete décimas por debajo de la media de la Unión Europea en 2021. Irlanda, con un 10,1% encabeza la lista, seguidas de Eslovenia (6,8%) y Estonia (6,5%).

Figura A2.4.5 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por sexo. Comunidades autónomas. Año 2021.



Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

En este caso la figura A2.4.7 representa el porcentaje de personas empleadas a lo largo del 2021 en el sector de alta tecnología teniendo en cuenta la variable del sexo en los países de la U.E.

En ella se puede observar que la media de empleados en el sector de alta tecnología de los países de la U.E en cuanto al sexo masculino es de 5,9%, mientras que el de empleadas es del 3,4%.

España, en relación con estos parámetros, se encuentra 0,9 puntos por debajo de la media en el caso de los hombres y cuatro décimas por debajo en el caso de las mujeres.

Los casos extremos serían Irlanda, con 12,7% de hombres y 7,1% de mujeres, seguida de Eslovenia, con 8% de hombres y un 5,4% de mujeres. En todos los países observados el por-

centaje de hombres supera al de mujeres empleadas en este sector. Rumanía es el único país donde la diferencia entre hombres y mujeres no llega al punto porcentual.

Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)

La Comunidad de Madrid alcanzó el valor máximo de 123 puntos en el Índice Sintético de la Nueva Economía (IS-NE 2021) y se situó un 64% por encima de la media nacional con respecto al Indicador Sintético de Innovación.

La investigación y desarrollo (I+D) persigue, básicamente, la creación de nuevo conocimiento, con un enfoque práctico de obtención de beneficios, por lo general, de carácter económico. Para ello es necesario invertir recursos económicos que servirán para financiar equipos, instalaciones, sueldos de investigadores, entre otros.

Figura A2.4.6 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas. Países de la Unión Europea. Años 2009, 2013, 2020 y 2021.

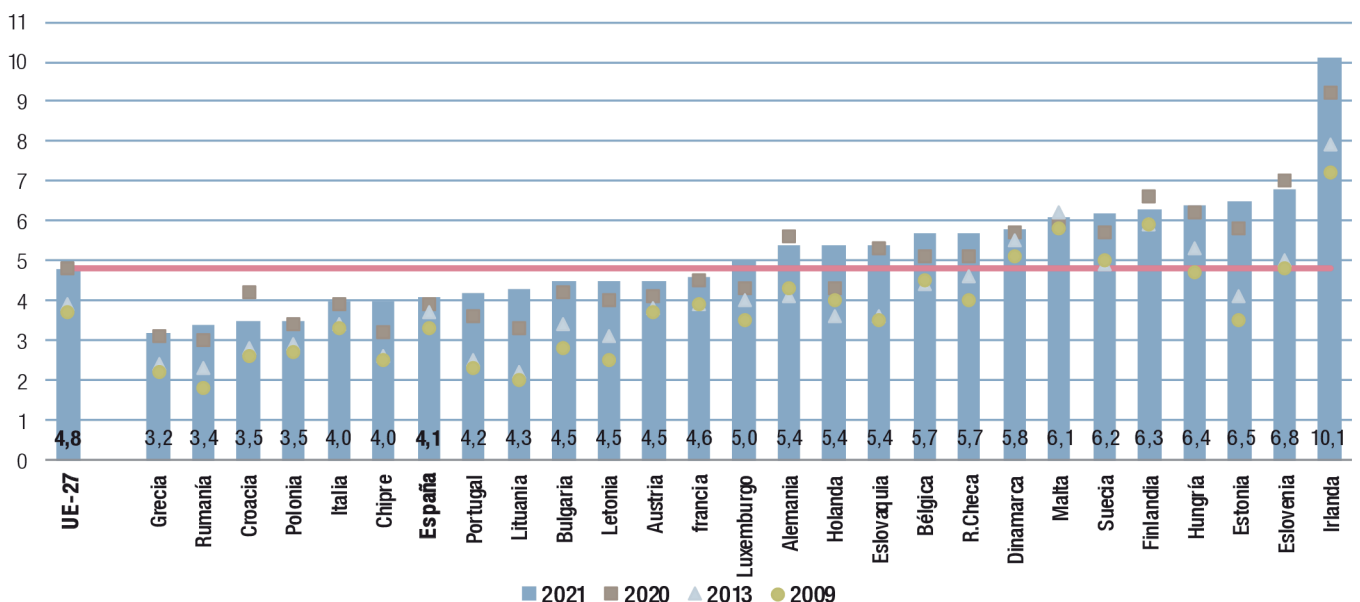
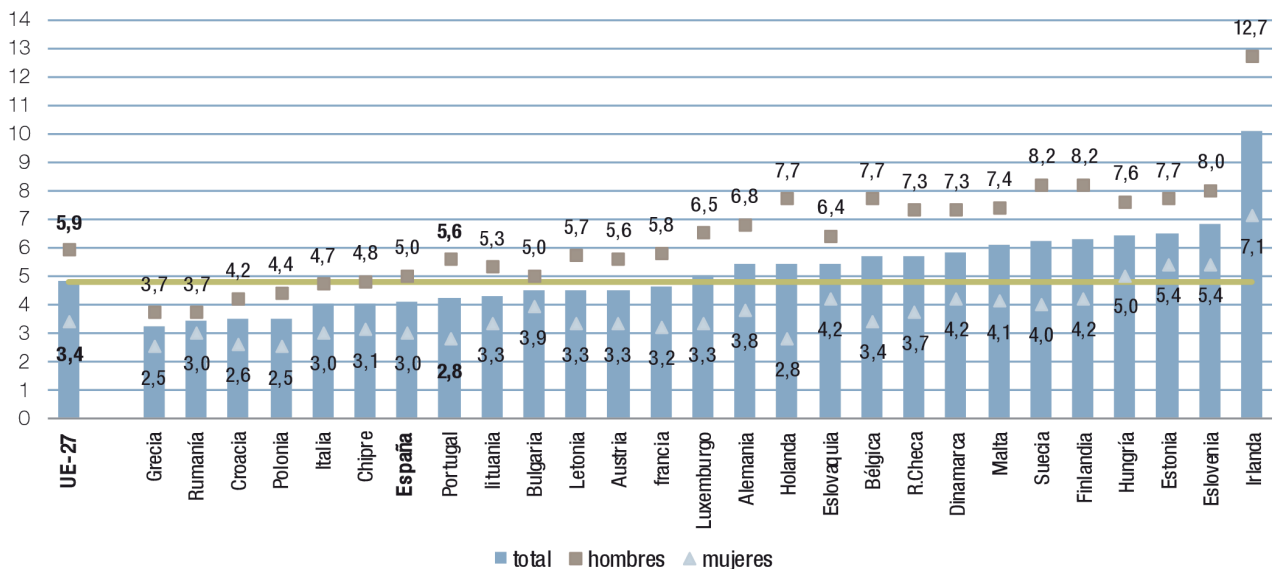


Tabla 18: Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología. Países de la Unión Europea. Año 2009, 2013, 2020 y 2021.

Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

Figura A2.4.7 Porcentaje de personas empleadas en el sector de alta tecnología con respecto al total de personas empleadas por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2021.



Fuente: Eurostat, indicador htec_emp_rec2.

El Centro de Predicción Económica (CEPREDE) elabora todos los años el Informe «Penetración Regional de la Nueva Economía»¹, donde se establece un Indicador Sintético Global de la Nueva Economía (ISNE) que, a su vez, abarca cuatro indicadores parciales compuestos: Innovación, Empresas, Hogares y Administraciones Públicas. En el cuadro A2.4.1 se muestran los componentes de cada uno de estos indicadores parciales, junto con su ponderación correspondiente.

Para una sencilla interpretación de cada uno de los indicadores que se elaboran en dicho informe, la media nacional se normaliza al valor 100. De este modo, como se observa en la figura A2.4.8, la Comunidad de Madrid fue en el año 2021 la región líder en España en el Índice Sintético de la Nueva Economía, con un valor de 123 puntos. Madrid presenta los valores más altos en todos los sub-indicadores del índice.

La innovación en la Comunidad de Madrid desde una perspectiva internacional

Según el informe «Penetración Regional de la Nueva Economía 2021», que establece el Índice de Innovación de las Regiones Europeas-IRE, la Comunidad de Madrid, con 93 puntos sobre 100, se situó en el noveno lugar en materia de innovación en el contexto de las regiones líderes europeas² por delante de Amsterdam (92) o Lisboa (85) y con la misma puntuación que Dublín o Budapest (93); por encima se sitúan, Londres (100), Viena(113) o Copenhague(130). La figura A2.4.9 y su tabla adjunta muestran la imagen comparada de las regiones españolas y las regiones líderes europeas en relación con el citado índice. En la tabla adjunta a las figura se pueden encontrar los valores de los años 2012, 2013, 2019, 2020 y 2021.

1 www.n-economia.com

2 Para facilitar la identificación de las euroregiones que no son de ámbito español se utiliza el nombre de la capital de la región.

Cuadro A2.4.2 Componentes del Indicador Sintético de la Nueva Economía (ISNE) y sus correspondientes ponderaciones. Año 2021.

	%
Innovación	26
Gasto en I+D	25
Personal dedicado a I+D	25
Gastos e innovación por las empresas	12,5
Artículos publicados en revistas de difusión Internacional y nacio	25
Solicitud y Concesión de patentes por vía nacional	12,5
Empresas	32
Empresas con Banda Ancha	20
Personal que utiliza PCs	20
Personal que utiliza Internet	20
Empresas con página web	20
Empresas que utilizan el comercio electrónico	20
Hogares	32
Hogares con teléfono móvil	20
Hogares con ordenador	20
Hogares con Banda Ancha	20
Población que accede a Internet	20
Población que compra a través de Internet	20
Administraciones Públicas	10
Empresas que interactúan con las AA.PP. vía Internet	60
Población que interactúa con las AA.PP. vía Internet	40

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2021.

El indicador de Innovación de las Regiones Europeas (IIRE 2021) asigna a la Comunidad de Madrid 93 puntos sobre los 100 que corresponden a la media europea de dicho indicador. Este valor sitúa a nuestra comunidad autónoma en el tercio superior.

Figura A2.4.8 Indicador Sintético de la Nueva Economía (ISNE) indicadores parciales que lo integran. Comunidad de Madrid, España, máximo y mínimo comunidades autónomas. Año 2021.

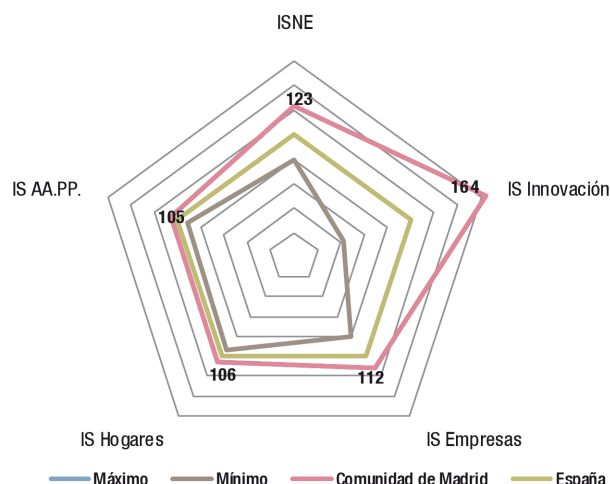


Tabla 19: Indicador y subindicadores ISNE. Comunidades autónomas. Año 2021.

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2021.

Recursos humanos e innovación

Uno de los activos fundamentales de la innovación son los recursos humanos destinados a ella, particularmente las personas que se dedican a la investigación. En la Unión Europea en el año 2020 hubo 2.963.754 investigadores a tiempo completos, según los datos de Eurostat, de los cuales el 7% se encontraban en España. En la Comunidad de Madrid ejercieron su labor de investigación en ese año 2020 un total de 55.545 profesionales, el 24% del total nacional y el 1,9% del total de investigadores de la Unión Europea.

Figura A2.4.9 Indicador de Innovación de las Regiones Europeas (IIRE). Años 2012, 2013, 2019, 2020 y 2021.

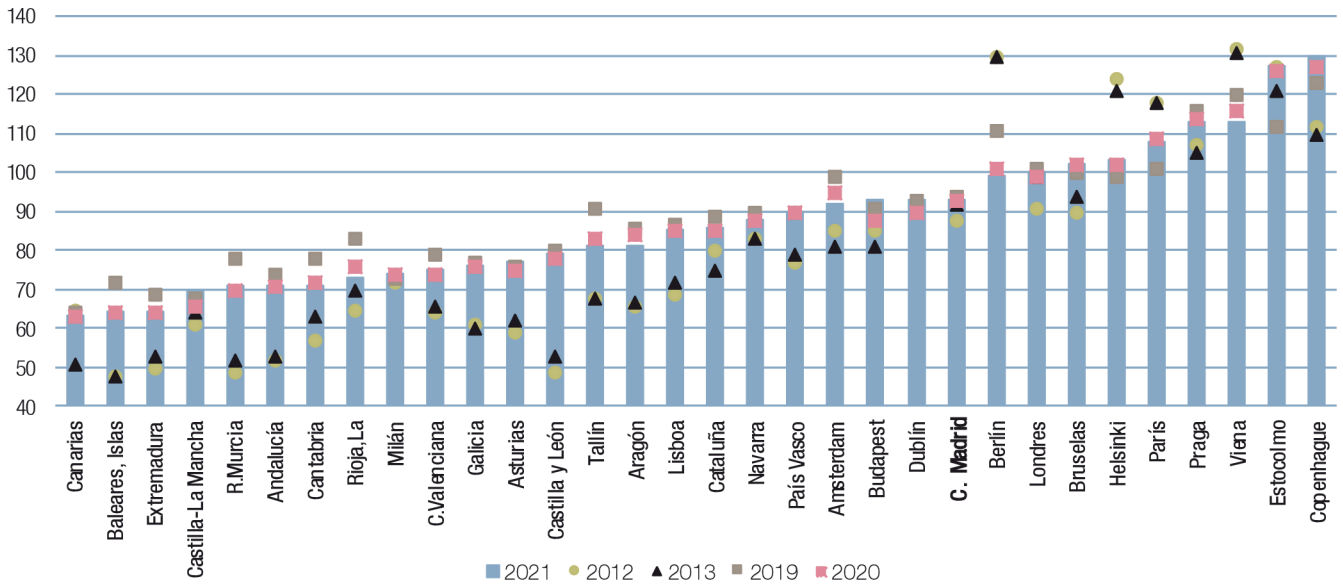


Tabla 20: Indicador de Innovación de las regiones europeas. Año 2012,2013, 2019,2020,2021.

Fuente: CEPREDE en el informe Penetración Regional de la Nueva Economía 2021.

Figura A2.4.10 Porcentaje de investigadores con respecto a la población activa. Comunidades autónomas. Año 2014, 2018 y 2019.

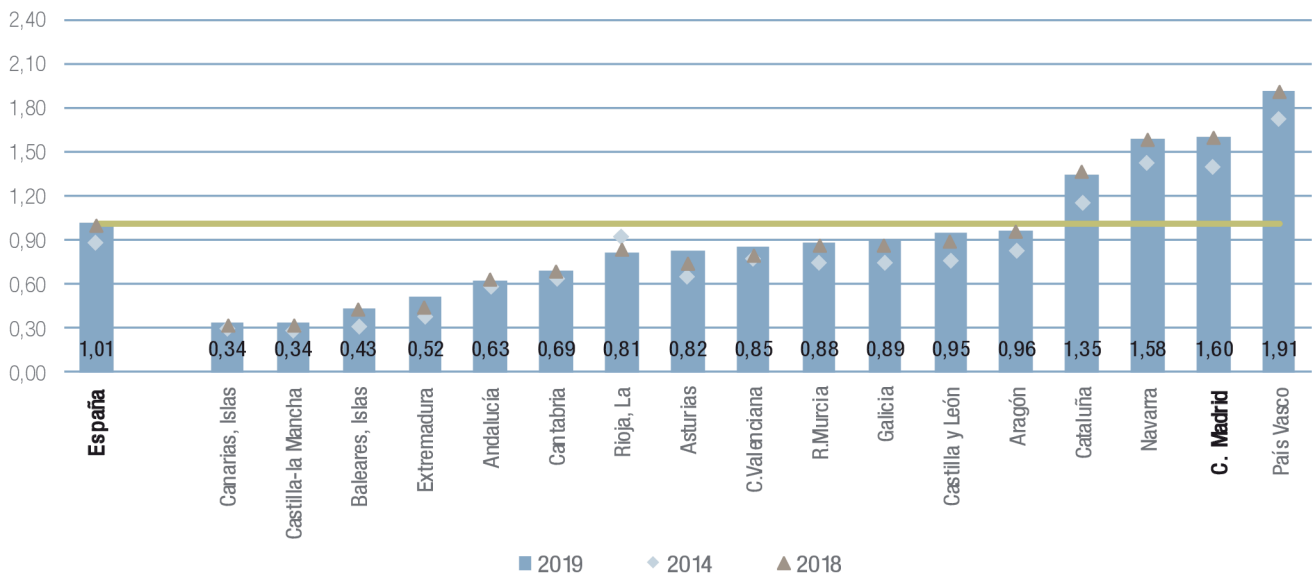


Tabla 21: Porcentaje de investigadores. Comunidades autónomas. Año 2015 a 2019

Fuente: Eurostat. Total R&D personnel and researchers by sectors of performance, sex and NUTS 2 regions [rd_p_persreg].

Figura A2.4.11 Porcentaje de investigadores con respecto a la población activa. Países de la Unión Europea. Año 2014, 2018 y 2019.

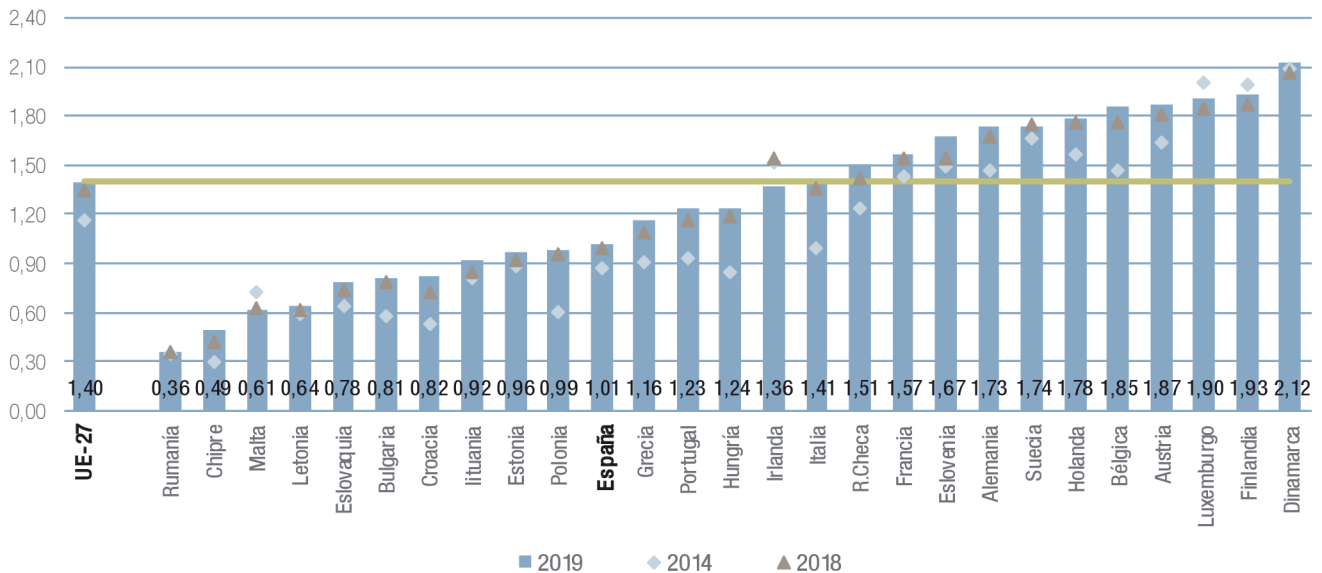


Tabla 22: Porcentaje de investigadores. Países de la Unión Europea. Año 2015 a 2019.

Fuente: Eurostat. Total R&D personnel and researchers by sectors of performance, sex and NUTS 2 regions [rd_p_persreg].

Si se analiza el porcentaje de investigadores con respecto a la población activa en la Comunidad de Madrid, este toma un valor de 1,60%, por encima de la media nacional (1,01%), como se puede comprobar en la figura A2.4.10 y su tabla adjunta. Con respecto al resto de comunidades autónomas, Madrid fue la segunda región con mayor porcentaje, por detrás de País Vasco (1,91%). Después de Madrid, las comunidades con mayor porcentaje de investigadores sobre la población activa, son Comunidad Foral de Navarra (1,58%), Cataluña (1,35%) y Aragón (0,96%).

Analizando los datos que nos muestran la figura A2.4.11 y su tabla adjunta, podemos comprobar que España está a 0.39 puntos de la media europea (1.40%) y alejada del 2,12% del primer país en la escala de valores, Dinamarca. Países como Estonia (0,96%), Polonia (0,99%), Grecia (1,16%) y Portugal (1,23%) se encontrarían cercanos al 1% que correspondería a España.

Por último, otro indicador relevante para valorar la innovación de una región o país, es el porcentaje de trabajadores de una sociedad que se pueden considerar en la categoría «Recursos Humanos en Ciencia y Tecnología» (HRST), es decir, aquellos trabajadores que han terminado el tercer nivel o nivel superior del sistema educativo y tienen un empleo en el que este nivel educativo es requerido habitualmente, tal y como se define en el Manual de Canberra, publicado por la OCDE en 1995.

En la figura A2.4.12 y su tabla adjunta, la Comunidad de Madrid, en relación con los recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresados como porcentaje de la población activa por comunidades autónomas, se encuentra en el 35,3%, 8,6 puntos por encima de la media nacional (26,7%). Comunidades por debajo de la media son Extremadura (18,6%), Canarias (21,1%), y Andalucía (22%); Cataluña (29,8%), la Comunidad Foral de Navarra (30,9%) y País Vasco (33%) están por encima de la media.

Figura A2.4.12 Recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa. Comunidades autónomas. Años 2017, 2019 y 2021.

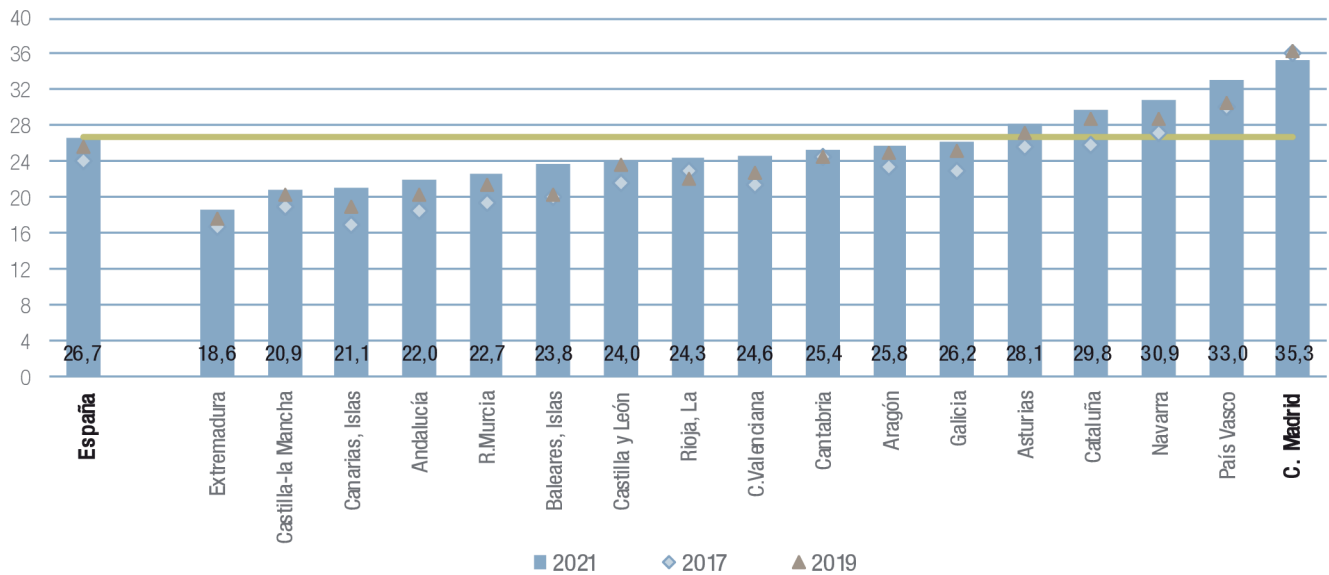


Tabla 23: Recursos humanos en Ciencia y Tecnología. Comunidades autónomas. Año 2017 a 2021.

Fuente: Eurostat. Persons with tertiary education (ISCED) and employed in science and technology.

Figura A2.4.13 Recursos humanos en Ciencia y Tecnología expresado como porcentaje de la población activa, por países de la Unión Europea. Años 2017, 2019 y 2021.

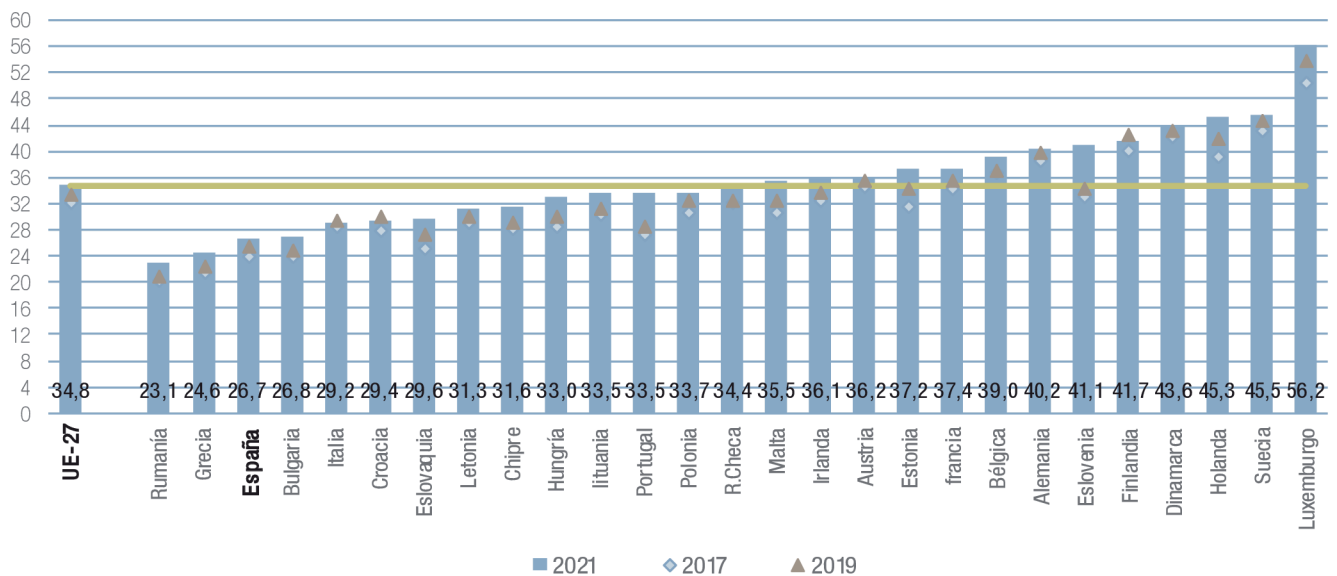


Tabla 24: Recursos humanos en Ciencia y Tecnología. Países de la Unión Europea. Año 2017 a 2021.

Fuente: Eurostat. Persons with tertiary education (ISCED) and employed in science and technology.

En la figura A2.4.13 y su tabla adjunta, se muestra la comparativa por países de la U.E. En ella se observa que la media UE-27 se encuentra en el 34,8%, estando España por debajo con un 26,7%. Por encima de la media estarán países como Finlandia (41,7%), Suecia (45,5%), cerrando la gráfica Luxemburgo con un 56,2%.

Grado de conocimiento específico en los sectores productivos

El 50,8% de las personas empleadas en la Comunidad de Madrid en 2021 lo estaban en actividades productivas que requieren aplicación intensiva de conocimiento, una cifra casi diez puntos por encima de la media española (44,6%).

Un modo de aproximarse al nivel de desarrollo de la economía del conocimiento consiste en analizar la distribución del empleo en función del conocimiento que manejan las distintas ramas productivas. En la figura A2.4.14 y su tabla adjunta, se recoge la distribución del porcentaje de las personas ocupadas en la Comunidad de Madrid, el conjunto nacional y la UE-27 en 2021 por sectores productivos y sexo, ordenados en función del nivel o intensidad del conocimiento que requieren las distintas actividades productivas.

En nuestra Comunidad, tal y como se avanzó en el apartado A2.3, se pone de manifiesto la concentración del empleo en el sector servicios, con un papel inferior en las otras actividades, sobre todo en aquellas que requieren un uso intensivo de conocimiento. En concreto, en el año 2021 la mitad de los empleados madrileños trabajaban en servicios con uso de conocimiento intensivo. Por otra parte, se advierte una mayor presencia de mujeres que de hombres en el sector de servicios de conocimiento intensivo (52,8% frente al 43,2%), y la prevalencia de los hombres en la industria y en otras actividades como agricultura, cantería y minería, construcción, suministro de gas, agua y electricidad. Si se comparan estos datos con los del conjunto de la nación, las diferencias entre hombres y mujeres fueron mayores (46,9% para las mujeres frente al 30,9% de los hombres). En la UE-27 tenemos un

30,8% hombres y un 52,3% mujeres en los servicios de conocimiento intensivo.

En relación con el grado de conocimiento que requieren las actividades generadoras de empleo, existe un comportamiento diferenciado del sistema productivo madrileño al compararse con los valores nacionales. En efecto, un 50,8% de las personas empleadas en la Comunidad de Madrid en 2021 lo estaba en actividades que requieren la aplicación intensiva de conocimiento, mientras que en el conjunto de España era un 41,4%, es decir, 9,4 puntos menos.

En cuanto al estudio comparado de los datos de porcentaje de personas ocupadas en España, en la Comunidad de Madrid y en la U.E. por sectores productivos y sexo y su relación con el grado de conocimiento, la figura A.2.4.14 y su tabla adjunta, nos permiten deducir que la Comunidad de Madrid se encuentra en un lugar destacado, 12,4 puntos por encima de la media de la U.E., en lo que se refiere a hombres dedicados a servicios de conocimiento intensivo. De igual modo, la Comunidad de Madrid supera en 6,3 puntos a la media europea en lo referente a los hombres dedicados al sector servicios de bajo conocimiento intensivo.

Sin embargo, el porcentaje de los hombres dedicados a las industrias de alta y media alta tecnología, en la Comunidad de Madrid, con un 4,9%, no alcanza el 8,3% que marca la U.E.

En los datos correspondientes al sector de las industrias de baja y media baja tecnología, y siempre en el caso de los hombres, se observa que la Comunidad de Madrid, con un 5,4%, presenta medias inferiores a España (11,1%) y a la U.E. (12,6%).

En el caso de las mujeres, los datos se reflejan en la figura A2.4.14 y su tabla adjunta. El 52,8% se dedican al sector de servicios de conocimiento intensivo, siendo el 52,3% la media europea. Un 2% en el sector de industrias de alta y media-alta tecnología, siendo la media española del 2,2% y la europea del 3,6%.

En cuanto a las mujeres centradas en los sectores productivos de las industrias de baja y media-baja tecnología, la media de España es de un 4.8% y la media europea de 6,9%.

En lo referente al sector de servicios de bajo conocimiento intensivo, la Comunidad de Madrid, con un 39,8%, está muy cerca de la media nacional (41,9%) y por encima de la media europea (31,5%).

La tabla adjunta a la gráfica recoge los datos absolutos para la Unión Europea, España y la Comunidad de Madrid de las personas que participan en los diferentes sectores productivos en relación con el grado de conocimiento que requieren.

Figura A2.4.14 Porcentaje de personas ocupadas por sectores productivos y sexo. La Unión Europea, España y Comunidad de Madrid. Año 2021.

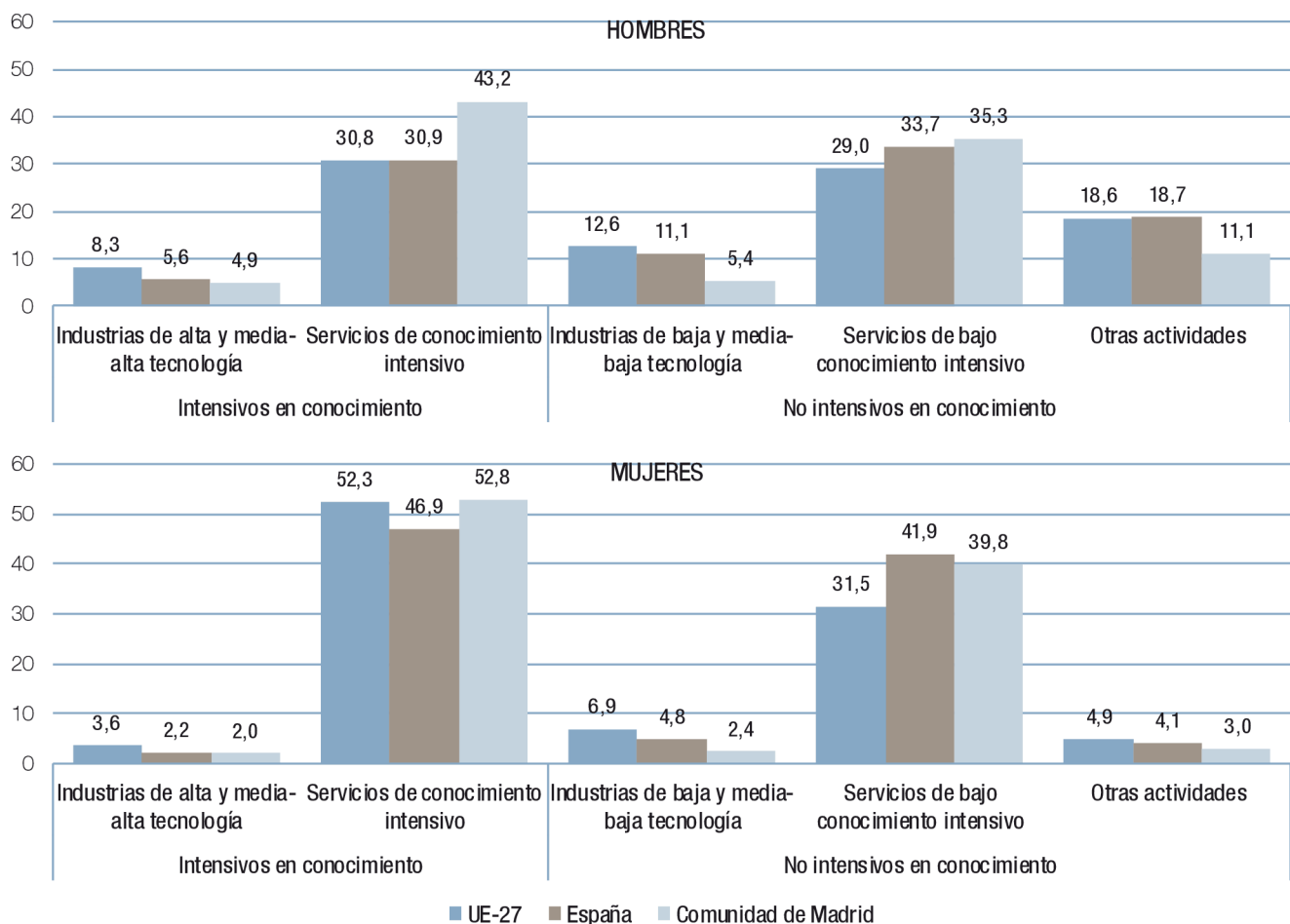


Tabla 25: Número de personas ocupadas por sectores productivos. Unión Europea, España y Comunidad de Madrid. Año 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat

A3. Aspectos socioeducativos

El nivel educativo y cultural de una sociedad es el producto, diferido en el tiempo, del funcionamiento de su sistema educativo y del valor que la sociedad otorga a la educación.

El nivel educativo y cultural de la sociedad constituye un elemento del contexto que influye sobre los recursos del sistema educativo, afecta a los procesos y a las políticas y se refleja en los resultados de dicho sistema.

Con el fin de analizar los aspectos socioeducativos se atenderá a dos elementos importantes del contexto educativo: el nivel de estudios de la población adulta y algunos aspectos socioculturales de las familias.

A3.1. Nivel de estudios¹ de la población adulta

El 57 % de la población de la Comunidad de Madrid, en el tramo de edad comprendido entre 25 y 34 años, alcanzó en 2021 el nivel de formación superior (CINE 5-8), 8,3 puntos por encima del valor correspondiente al total nacional (48,7%).

¹ La Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE):

- CINE 0: Enseñanza Preescolar.
- CINE 1: Enseñanza Primaria.
- CINE 2: Enseñanza Secundaria Básica.
- CINE 3: Enseñanza Secundaria Superior.
- CINE 4: Enseñanza Postsecundaria no terciaria (certificaciones profesionales).
- CINE 5: Enseñanza Superior no universitaria (ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior)
- CINE 6: Título de Grado.
- CINE 7: Título de Máster.
- CINE 8: Nivel de Doctorado.

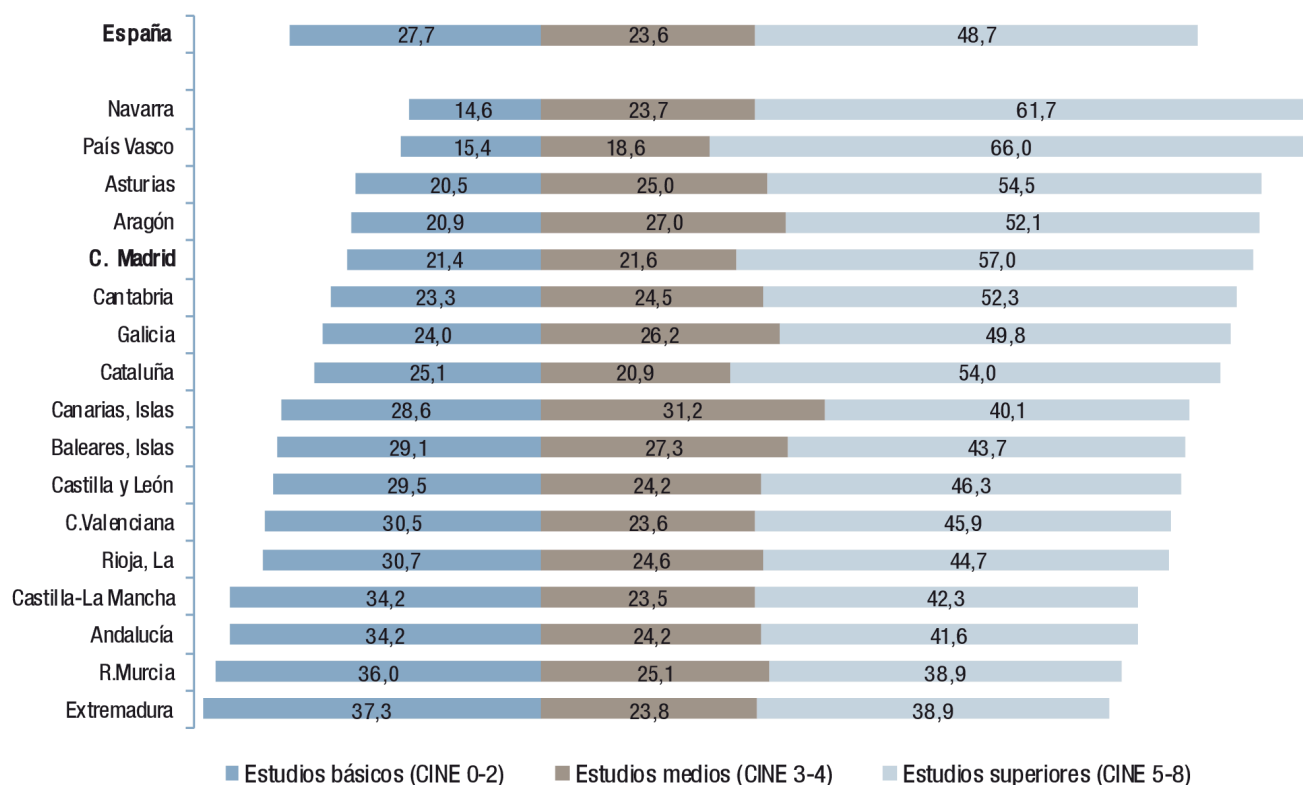
El nivel formativo de la población adulta joven

El nivel de estudios de la población adulta joven es uno de los mejores predictores del nivel de educación de las generaciones venideras. En la figura A3.1.1 se muestra la distribución porcentual en el año 2021 de la población adulta joven —de 25 a 34 años de edad— por comunidad autónoma y por nivel de estudios. Las comunidades y ciudades autónomas aparecen ordenadas con arreglo al porcentaje de la población adulta joven que ha alcanzado como máximo los estudios básicos (CINE 0-2). Como se puede apreciar, en la Comunidad de Madrid el 78,6% de la población adulta joven alcanzó en 2021 un nivel de estudios superior a los niveles básicos, 6,3 puntos por encima del valor correspondiente para el total nacional (72,3%), lo que la situó como la quinta comunidad con mayores niveles de estudios medios y superiores por detrás de Navarra (85,4%) País Vasco (84,6%), Asturias (79,5%) y Aragón (79,1%). Por otro lado, si se centra la atención en los estudios superiores (CINE 5-8), el porcentaje de la población adulta joven que alcanzó este nivel en la Comunidad de Madrid fue del 57%, lo que la situó como la quinta comunidad con mayores niveles de estudios superiores por detrás del País Vasco (66%), y Navarra (61,7%), y por encima del valor correspondiente al total nacional (48,7%), lo que supone un ligero aumento respecto del año 2020 en que la Comunidad de Madrid alcanzaba un 77,7% de población adulta joven con un nivel de estudios superiores a los niveles básicos.

En el otro extremo se encuentran Extremadura con un 37,3% y Murcia con un 36% de jóvenes entre 25 y 34 años con un nivel de estudios básico, mientras que la Comunidad de Madrid el porcentaje baja a un 21,4%. Además, Extremadura y Murcia, tienen un porcentaje de población joven cuyo nivel de estudios superiores no llegó al 39%.

En la figura A3.1.2 observamos la distribución por sexo y por niveles de formación de la población adulta joven. En esta figura vemos cómo el porcentaje de mujeres con un nivel de formación más cualificada, CINE 5-8, supera en todas las comunidades al de los hombres. En la Comunidad de Madrid esa diferencia es de 8,5 puntos y en la media nacional de 11,3 puntos porcentuales.

Figura A3.1.1 Distribución porcentual de la población con edades comprendidas entre 25 y 34 años por niveles de formación. Comunidades autónomas. Año 2021



Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA.

En la figura A3.1.3 y en la tabla adjunta se puede observar la evolución del porcentaje de la población adulta joven que ha completado, al menos, Educación Secundaria Postobligatoria. Madrid a lo largo de este periodo considerado se ha mantenido por encima de la media nacional, con diferencias que oscilan entre 13,3 puntos en 2013 y 7,4 en 2016.

Por comunidades se aprecia que la Comunidad Foral de Navarra (85,4%), País Vasco (84,6%), Comunidad de Madrid (78,6%, el Principado de Asturias (79,5%) y Cantabria (76,7%) se mantienen en los cinco primeros puestos a lo largo de todo el periodo considerado, con porcentajes muy superiores a la media nacional (72,3%).

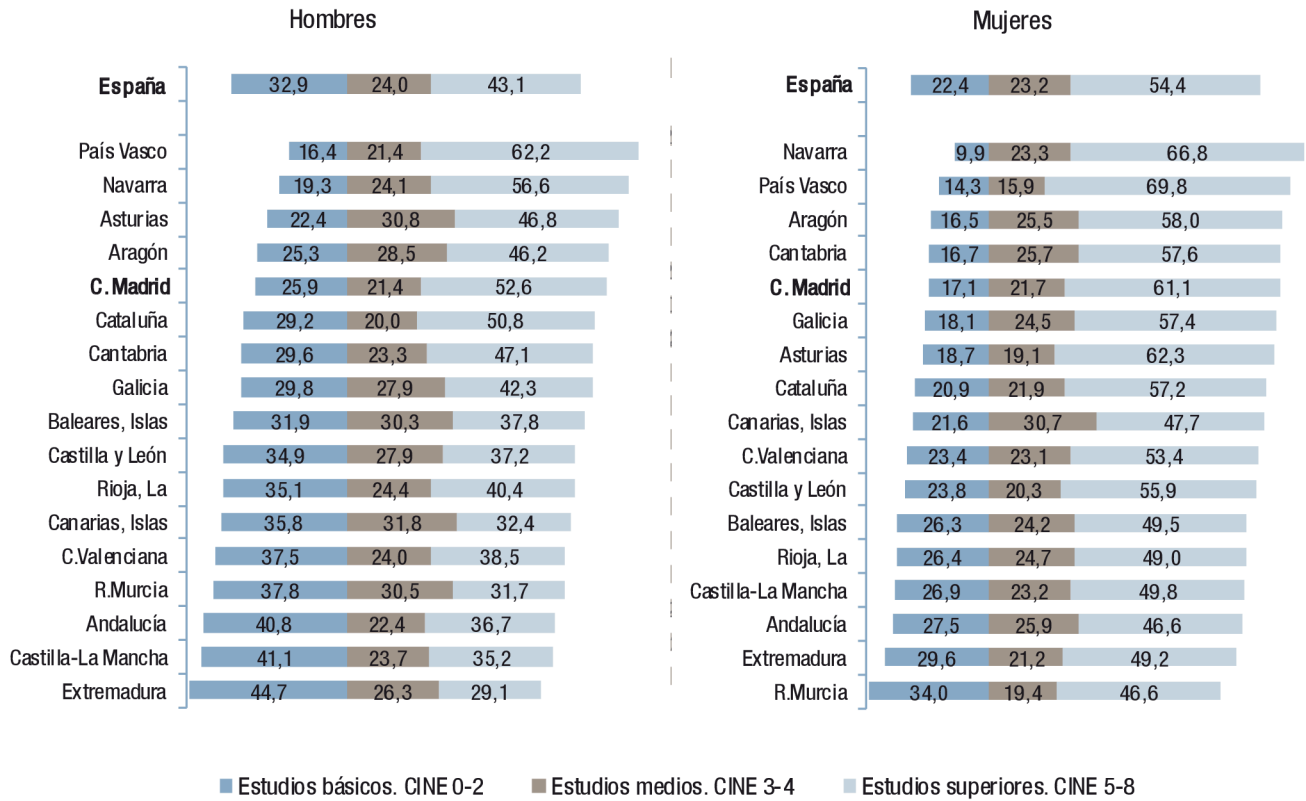
En el apartado D1.1 del presente informe mostramos los resultados de escolarización del alumnado de la Comunidad de Madrid, podemos observar las distintas preferencias que existen sobre la formación de los jóvenes madrileños. Además en el D5.2 podemos consultar los resultados de inserción laboral atendiendo a su formación, tanto en graduados en formación profesional como universitarios.

Enlaces de interés:

[D1.1 Los resultados de escolarización](#)

[D5.2. Beneficios económicos](#)

Figura A3.1.2 Distribución porcentual de la población con edades comprendidas entre 25 y 34 años por niveles de formación y sexo. Comunidades autónomas. Año 2021.



Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA.

Figura A3.1.3 Evolución del porcentaje de la población entre 25 a 34 años que ha completado, al menos, Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). España y Comunidad de Madrid. Año 2012 a 2021

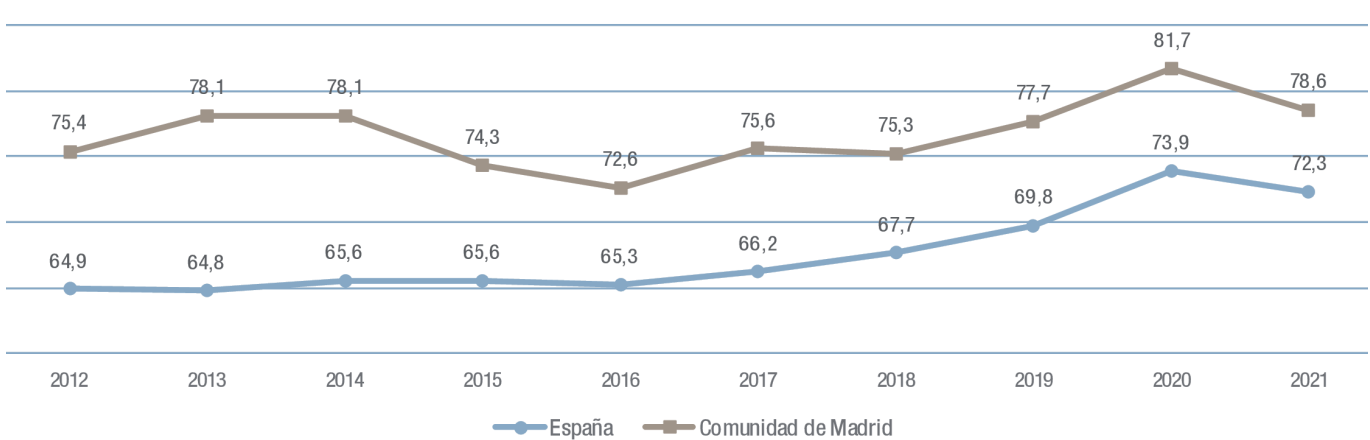


Tabla 1: Evolución población 25 a 34 años del CINE 3-8: Comunidades Autónomas. Año 2012 a 2021

Fuente: MECD. Explotación de los datos de la EPA.

El desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación

En el año 2021 se observó un desplazamiento de las cohortes de edad más jóvenes hacia mayores niveles de formación (estudios medios y superiores), tanto en la Comunidad de Madrid como en el conjunto de España.

Una de las pruebas de la eficacia del sistema educativo se encuentra en su capacidad de elevar la formación de las cohortes más jóvenes con respecto a las de mayor edad. Para su comprobación se compara el nivel de formación de

la población adulta entre los jóvenes y en el tramo de la población previa a la jubilación.

La figura A3.1.4 y su tabla adjunta, representan la proporción de la población adulta por sexo que ha completado, al menos, el nivel de Educación Secundaria post-obligatoria (CINE 3-8) en los grupos de edad de 25 a 34 años y de 55 a 64 años en las comunidades y ciudades autónomas. En esta figura se puede observar cómo en todas las ciudades y comunidades autónomas existe un desplazamiento importante de las cohortes de edad más jóvenes hacia mayores niveles de formación. Asimismo, se observa que las mujeres de menor edad han invertido la tendencia y ahora superan el nivel de cualificación de los hombres.

Figura A3.1.4 Porcentaje de la población que ha completado al menos la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8) por sexo en los tramos de edad de 25 a 34 años y 55 a 64 años. Año 2021.

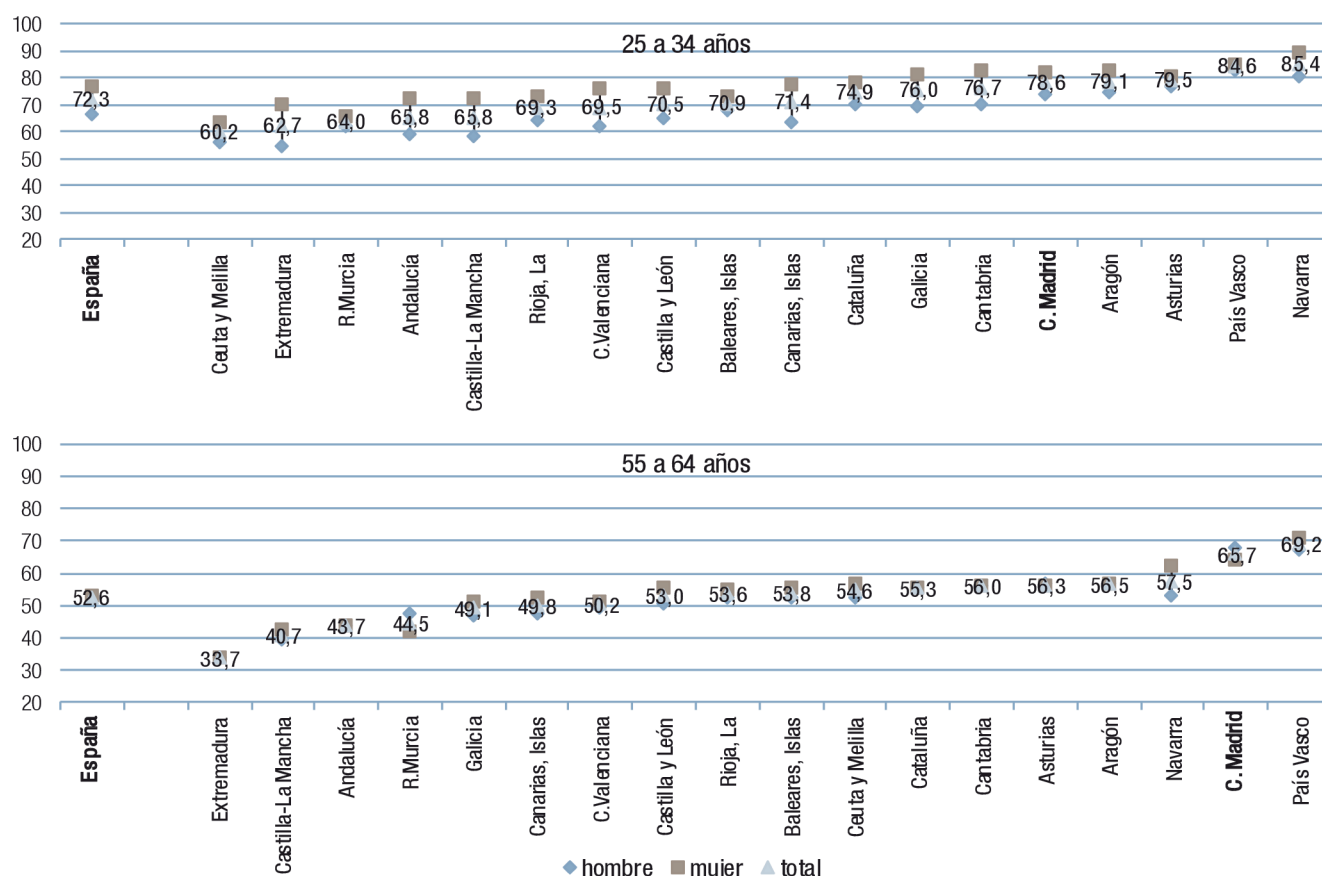


Tabla 2: CINE (3-8) tramo 25 a 34 años y 55 a 64 años por sexo. Comunidades autónomas. Año 2021

Fuente: Fuente: Elaboración propia sobre los microdatos de la EPA del INE.

La comparación en el contexto internacional

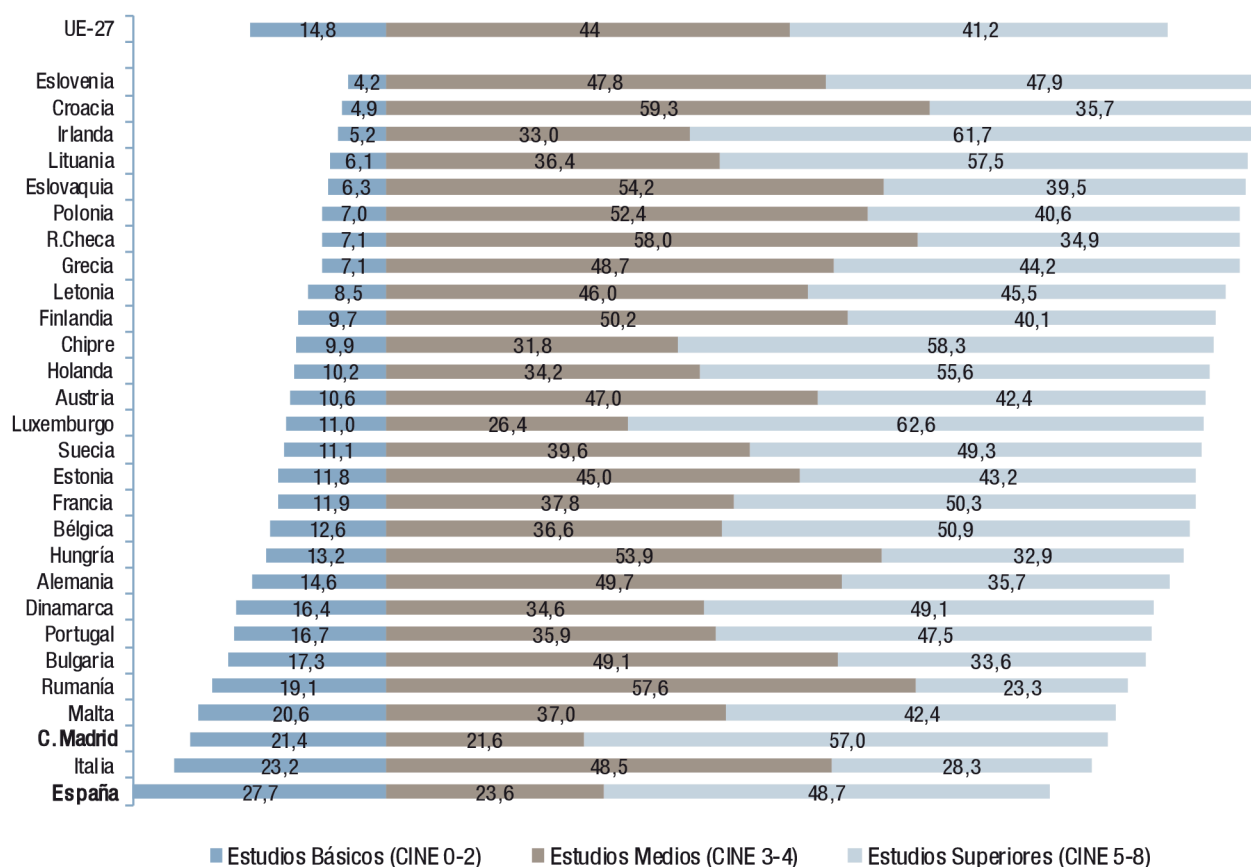
En la Comunidad de Madrid el porcentaje de jóvenes entre 25 y 34 años que han alcanzado al menos niveles de formación de Educación Secundaria postobligatoria llegaba al 78,6% en 2021, cifra que supera la del conjunto nacional (72,3%) y se sitúa por debajo de la media de los países de la Unión Europea (85,2%).

Un indicador significativo de la eficacia de un sistema educativo moderno lo constituye el porcentaje de la población entre 25 y 34 años que ha alcanzado al menos, niveles de Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). La figura A3.1.5 muestra cómo en la Comunidad de Madrid

dicho porcentaje se situó en el año 2021 en el 78,6%, lo que supone 6,3 puntos por encima de la media nacional y 6,6 puntos por debajo de la media de los países de la Unión Europea.

Si se toma en consideración el porcentaje de la población entre 25 y 34 años que ha alcanzado niveles de Educación Superior (CINE 5-8), la Comunidad de Madrid presentó los valores más altos (57%), por encima de la media de la Unión Europea (41,2%). En el ámbito europeo, los valores más altos se registran en Luxemburgo (con un 62,6% con titulación superior), mientras que en el extremo opuesto se encuentran Rumania (23,3%) e Italia (28,3%).

Figura A3.1.5 Distribución porcentual de la población, con edades comprendidas entre 25 y 34 años, por niveles de formación. Comunidad de Madrid y países de la Unión Europea. Año 2021



Fuente: Eurostat, indicador edat_lfse_03. Para la Comunidad de Madrid se han obtenido las cifras a partir de los microdatos de la EPA.

El 57 % de la población de la Comunidad de Madrid entre 25 y 34 años había conseguido en 2021 niveles de Educación Superior (CINE 5-8). Este valor fue superior a la media de España (48,7%).

En la figura A3.1.6 y su tabla adjunta, se comparan los dos grupos de edad considerados anteriormente en los análisis de ámbito nacional —el grupo de 25 a 34 años y el de 55 a 64 años— en el conjunto de los países europeos que forman parte de la UE. Dichos países aparecen ordenados en función del porcentaje de la población adulta joven —de 25 a 34 años de edad— que ha completado, al menos, la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8). En este caso, se observa en la mayoría de los países de la Unión Europea un desplazamiento generacional hacia mayores niveles de formación.

Un elemento estructural particular del sistema educativo español en su comparación con otros países europeos estriba en su peculiar patrón distributivo por niveles de formación. De hecho, se advierte la elevada proporción en los dos extremos de los niveles formativos: estudios básicos (CINE 0-2) y estudios superiores (CINE 3-8).

En toda Europa hay al menos un tercio de graduados medios, con excepción de España, Luxemburgo, Malta y Chipre. En más de la mitad de los países europeos los porcentajes de población con estudios medios son superiores al 50% y los diversos grados de Formación Profesional tienen un peso importante. Como hemos visto en el gráfico anterior, España ha conseguido disminuir el porcentaje de población con estudios básicos, debido al aumento de población con estudios superiores, pero no ha conseguido aumentar el porcentaje de graduados medios. Ello podría contribuir a explicar la elevada tasa de abandono educativo temprano que se registra, una de las más altas de Europa (ver apartados A3.2 y D4 de este Informe).

Figura A3.1.6 Porcentaje de la población que ha completado al menos la Educación Secundaria Postobligatoria (CINE 3-8) por grupos de edad (de 25 a 34 años y de 55 a 64 años). Comunidad de Madrid y países de la UE-27. Año 2021

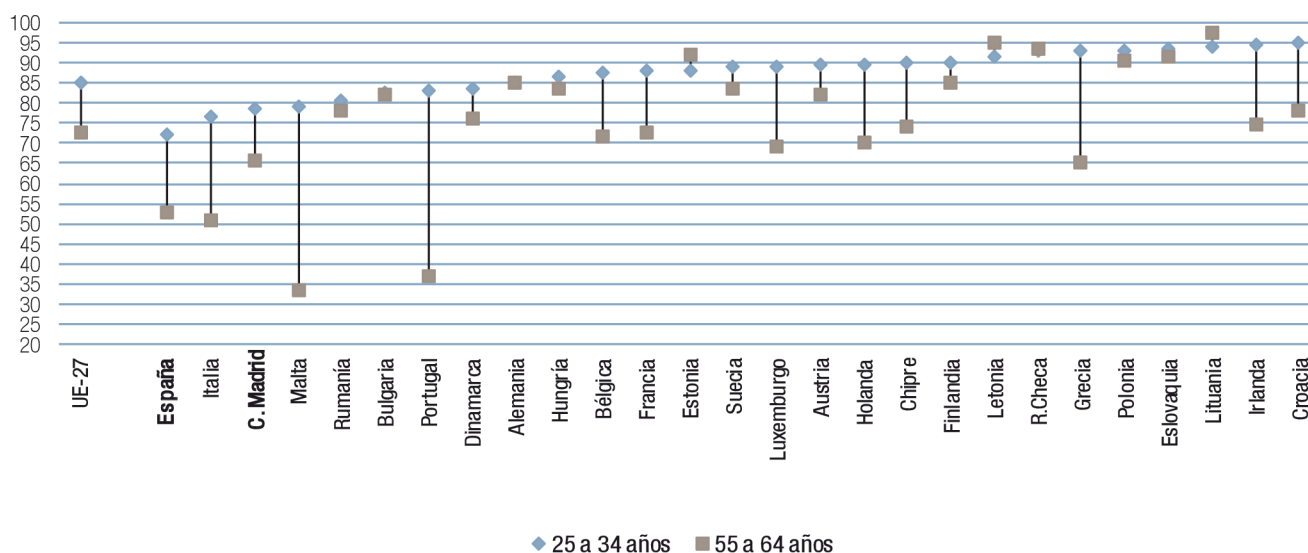


Tabla 3: CINE (3-8) tramo 25 a 34 años y 55 a 64 años. Países UE y Madrid. Año 2021

Fuente: Eurostat, indicador edat_ifse_03. Para la Comunidad de Madrid se han obtenido las cifras a partir de los microdatos de la EPA.

Un importante desafío para el sistema educativo español, consiste en aumentar la proporción de la población joven que cuenta con estudios medios, trayéndola de la que cuenta solamente con estudios básicos. El impulso de la Formación Profesional debería ser una de las vías para conseguirlo.

La mayor formación de los jóvenes se aprecia con mayor detalle en la figura A3.1.7, en la que se hace explícita la distribución de ambos grupos de edad por niveles de formación en España y la Comunidad de Madrid. En ambos casos se ha producido un aumento del nivel educativo en la población más joven con respecto a la población entre 55 y 64 años debido a que disminuye el porcentaje de jóvenes con estudios básicos, aumenta el de jóvenes que poseen estudios superiores y aumenta también, aunque en menor medida, el peso de los individuos que cuentan con un nivel educativo intermedio.

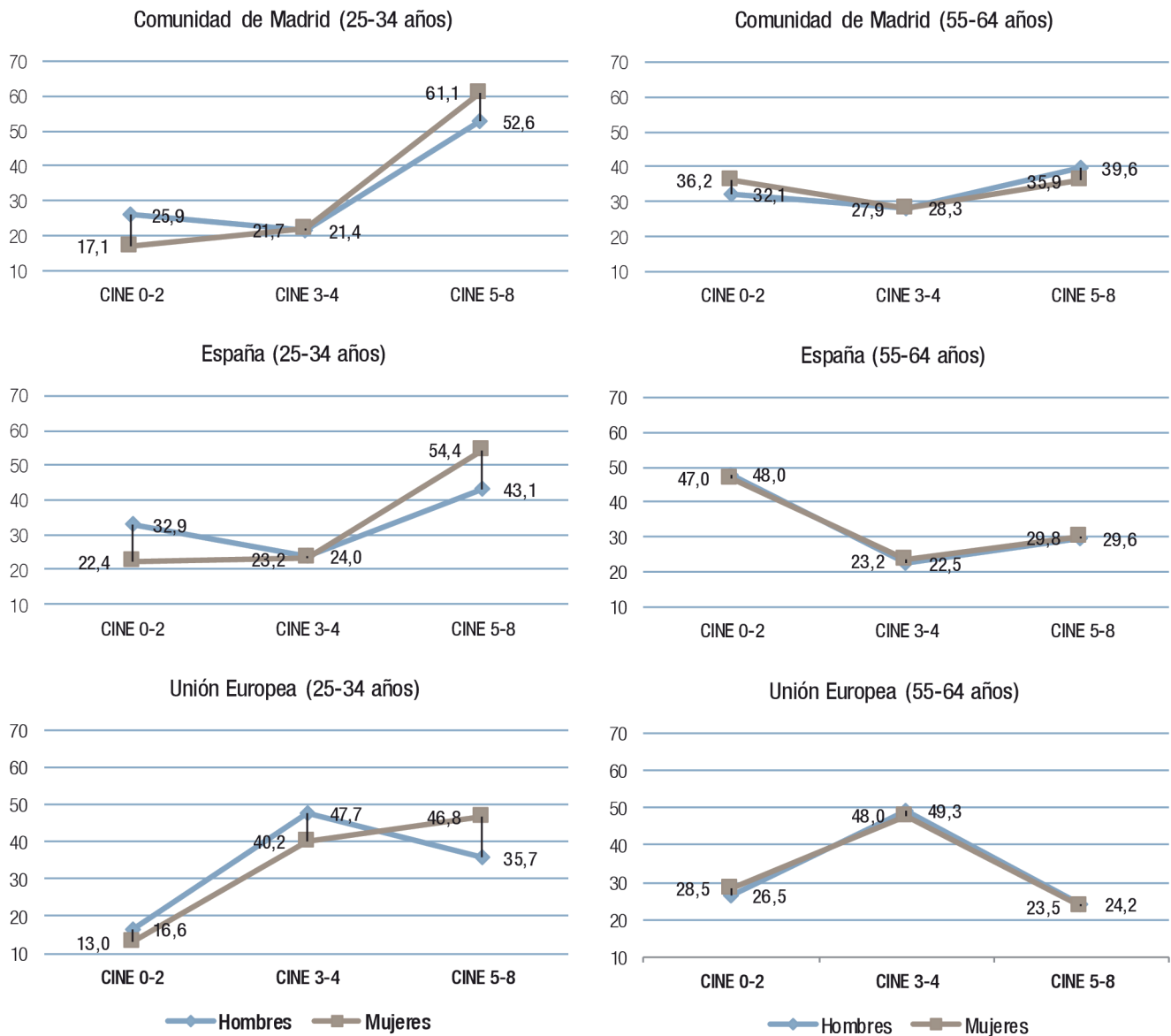
En cuanto al aumento tan significativo en la formación de las mujeres, observamos que, si, en el tramo de 55 a 64 años las mujeres tenían en el estadio CINE 5-8, un 35,9% en la Comunidad de Madrid, y un 29,8% en el conjunto de España y un 24,2 en la UE-28, en el tramo de edad 25 a 34 años, esas proporciones se elevan al 61,1%, 54,4% y 46,8% respectivamente, y supera ampliamente en este tramo los niveles alcanzados por los hombres.

Además podemos observar en la figura A3.1.7 que la distribución de la población entre 25 a 34 años y entre 55 a 64 años por nivel de estudios terminados presenta un perfil diferente del que se registra en los países más desarrollados de la Unión Europea, en los cuales se presenta un patrón de distribución en forma de «V» invertida, mientras que España

presenta un patrón en forma de «V», aunque en el caso de la Comunidad de Madrid se atenúa en cierta medida y manifiesta un comportamiento algo más equilibrado y similar a los estándares europeos. Por lo tanto, el sistema educativo español en su conjunto, y el madrileño en particular, tienen un importante desafío que consiste en aumentar la proporción de la población joven con estudios medios, con el fin de atenuar la proporción de población que cuenta únicamente con estudios básicos. Para ello podría resultar necesario aumentar la oferta educativa y el número de plazas de Formación Profesional, e incrementar la inversión en este tipo de enseñanzas, así como afrontar medidas preventivas para evitar el abandono temprano del sistema educativo.

Si se centra la atención en los tramos de edad, puede observarse cómo la población entre 55 y 64 años, tanto en España como en la Comunidad de Madrid, tiene unos porcentajes con niveles de estudios básicos muy altos: 47,5% y 34,1%, respectivamente, frente a 27,5% en la media de la UE-28. Estos porcentajes se reducen a la mitad en la población adulta-joven (25 a 34 años), el 27,6% en España, el 21,5% en la Comunidad de Madrid y el 14,8% en la UE-28 tienen estudios básicos. Por otro lado, en los niveles de estudios superiores CINE 5-8 en el tramo 55 a 64 años, la Comunidad de Madrid, con un 37,7%, presenta un porcentaje por encima del español (29,7%), y de la Unión Europea (23,8%). En el tramo de 25 a 34 años los datos se duplican: España (48,7%) y la Comunidad de Madrid (56,8%) presentan resultados de titulación por encima de los correspondientes a las medias de la Unión Europea (41,2%). Por último, cabe destacar que las diferencias entre los tramos de edades estudiados, si nos referimos al nivel de estudios intermedio CINE 3-4, son menores.

Figura A3.1.7 Comparación del nivel de formación de la población por sexos con edades comprendidas entre 25 a 34 años y 55 a 64 años. Comunidad de Madrid, España y UE-28. Año 2021



Fuente: Eurostat para los datos de España y UE-27. Elaboración propia a partir de los microdatos de la EPA para la Comunidad de Madrid.

A3.2. Nivel socioeconómico y cultural de las familias

En el [Informe 2020](#) vimos el impacto del ISEC en los resultados de PISA, si aumentamos esta variable en un punto. En el pasado [Informe 2021](#), nos centramos en el abandono educativo temprano. Este indicador constituye uno de los indicadores más relevantes formulados en la Estrategia Europa 2020.

En este informe 2022 vamos a centrarnos en distintas variables que afectan a la equidad de la educación como son: la formación educativa, la tasa de abandono educativo temprano y el porcentaje de la población joven que ni estudia ni trabaja.

Para una mayor profundización de los factores que componen la equidad se sugiere la lectura del estudio realizado por D. Francisco López Ruperez y D.^a Isabel García García:

[A vueltas con la equidad en educación. Una aproximación empírica en la perspectiva de las consecuencias](#)

La formación imprescindible

Las transformaciones económicas, políticas y sociales que estamos viviendo en nuestra sociedad actual han reevaluado el papel y la formación a nivel mundial, sobre todo en los países en desarrollo, dando como resultado lo que se conoce como sociedad del conocimiento. Por esta razón, se debe incluir los efectos del aprendizaje permanente en lo que se considera comúnmente como un nivel básico de formación; es decir, correspondiente a la educación secundaria superior, en España es el bachillerato y la formación profesional de grado medio.

La educación secundaria superior

Podemos observar en la Figura A3.2.1. la evolución en términos comparativos de la población joven entre 25 a 34 años que ha finalizado sus estudios de educación secundaria superior durante los últimos diez años en España, en la Unión Europea y en la Comunidad de Madrid.

Mientras la Unión Europea se mantiene constante, España, de manera gradual, va reduciendo el diferencial que mantiene con la misma, pudiéndose fijar que en el 2021 la diferencia entre ambos sujetos era de 12,9 puntos. En el caso de la Comunidad de Madrid, los indicadores nos muestran, en los últimos diez años, movimientos ondulantes que nos acercan a la Unión, siendo la diferencia en 2021 de 6,6 puntos. Si comparamos la evolución de este porcentaje entre la Comunidad de Madrid y España observamos que ha pasado de 10,5 puntos en 2012 a 6,3 puntos en 2021.

El abandono educativo temprano

Cuando se efectúan los análisis sobre el indicador de abandono educativo temprano (AET) en España, se está fijando la mirada en la otra cara de la misma moneda, esto es, en la formación claramente insuficiente de su población joven. El abandono educativo temprano es una de las grandes preocupaciones de nuestra sociedad que puede vulnerar el derecho a la educación y a la cohesión social que se predica de dicho derecho.

Como puede observarse en la Figura A3.2.2, tanto a nivel nacional como autonómico la evolución de la tasa de abandono educativo temprano ha tenido una reducción claramente significativa. En el año 2020, la Comunidad de Madrid registra un 10%, acercándose a la media europea (9,9%), y con 6 puntos por debajo de la media de España (16 %). En el último año considerado, 2021, la Comunidad de Madrid elevó en siete décimas este porcentaje, no así España y la UE que lo redujeron en 2,7 puntos y dos décimas respectivamente.

Figura A3.2.1 Evolución del porcentaje de la población joven, con edades comprendidas entre 25 a 34 años, que ha completado, al menos, la educación secundaria superior, UE-27, España y la Comunidad de Madrid. Años 2012 a 2021

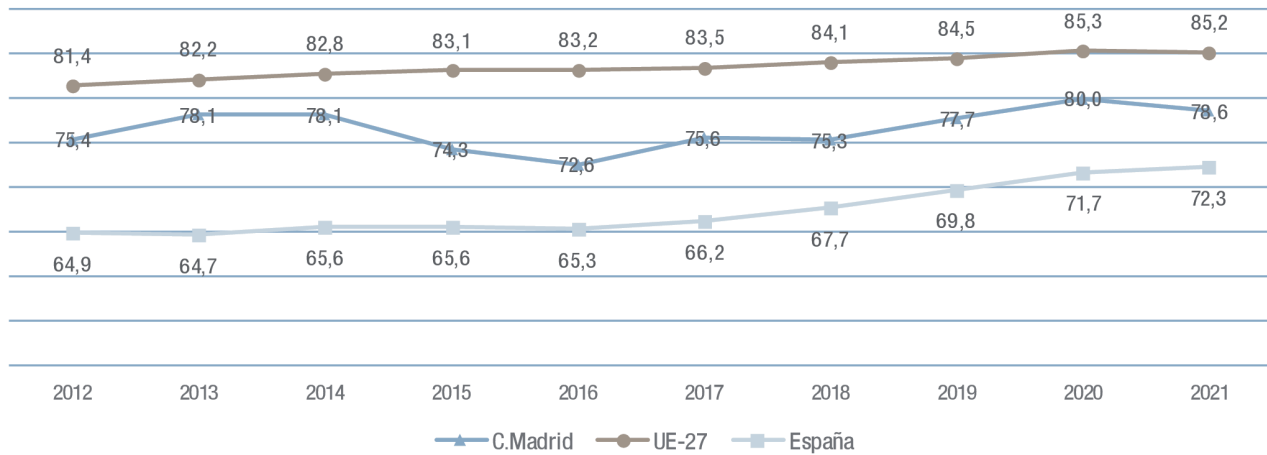
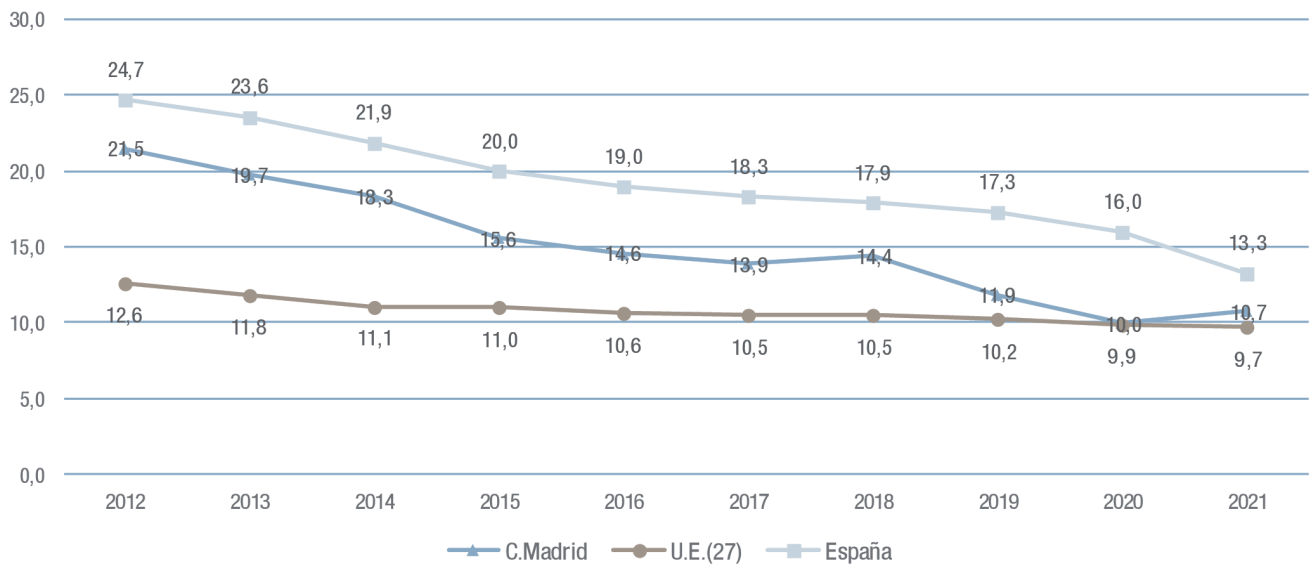


Tabla 1: Evolución del porcentaje de la población joven, con edades comprendidas entre 25 a 34 años, que ha completado, al menos, la educación secundaria superior, por CC.AA. Y países de la UE. Años 2012 a 2021

Fuente: Ministerio de Educación

Figura A3.2.2 Evolución de la tasa de Abandono Educativo Temprano, Comunidad de Madrid, España y la UE-27. Años de 2012 a 2021



Fuente: Ministerio de Educación

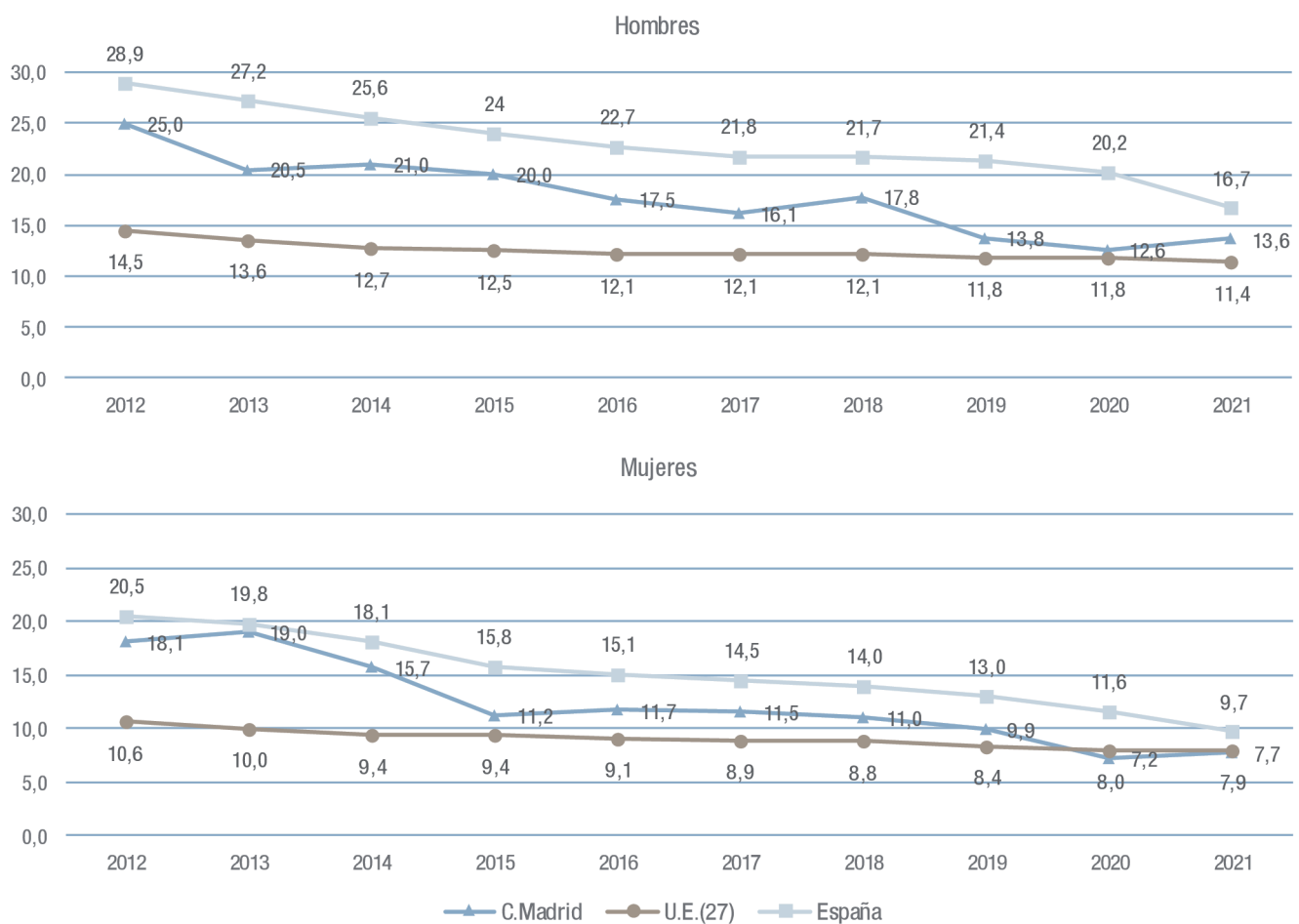
En España y en la Comunidad de Madrid ha habido un decrecimiento continuado del Abandono Educativo Temprano, en estos últimos diez años considerados este decrecimiento ha sido de 11,4 puntos en España y 10,8 en Madrid.

Cuando se desagregan estos valores comparativos de abandono en función de la variable sexo, los datos que nos muestra la figura A3.2.3. indican que este fenómeno está más acusado en los hombres que en las mujeres. La diferencias entre ambos sexos en 2021 fueron en la Comunidad de

Madrid de 5,9 puntos, 7 puntos en España y en la UE-27 3,5 puntos.

La tasa de abandono educativo en la mujer tiene un ritmo de disminución importante, haciéndose destacable en la Comunidad de Madrid el 7,2% en el año 2020 frente al 19% del año 2013. En España la reducción fue constante del 20,5% en 2012, al 9,7% en 2021. La reducción en la UE (27) fue menor, del 10,6 en 2012 al 7,9% en 2021.

Figura A3.2.3 Evolución de la tasa de Abandono Educativo Temprano por sexo, Comunidad de Madrid, España y la UE-27. Años de 2012 a 2021



Fuente: Ministerio de Educación

En el caso de los hombres, existe una reducción estable. En la media española pasa de 28,9 en 2012 al 16,7 en 2021. El comportamiento para la Comunidad de Madrid varía del 25% en 2012 al 13,6% en 2021. En el caso de la UE-27 el porcentaje de evolución de la tasa de AET fue del 14,5% en 2012 y del 11,4% en 2021.

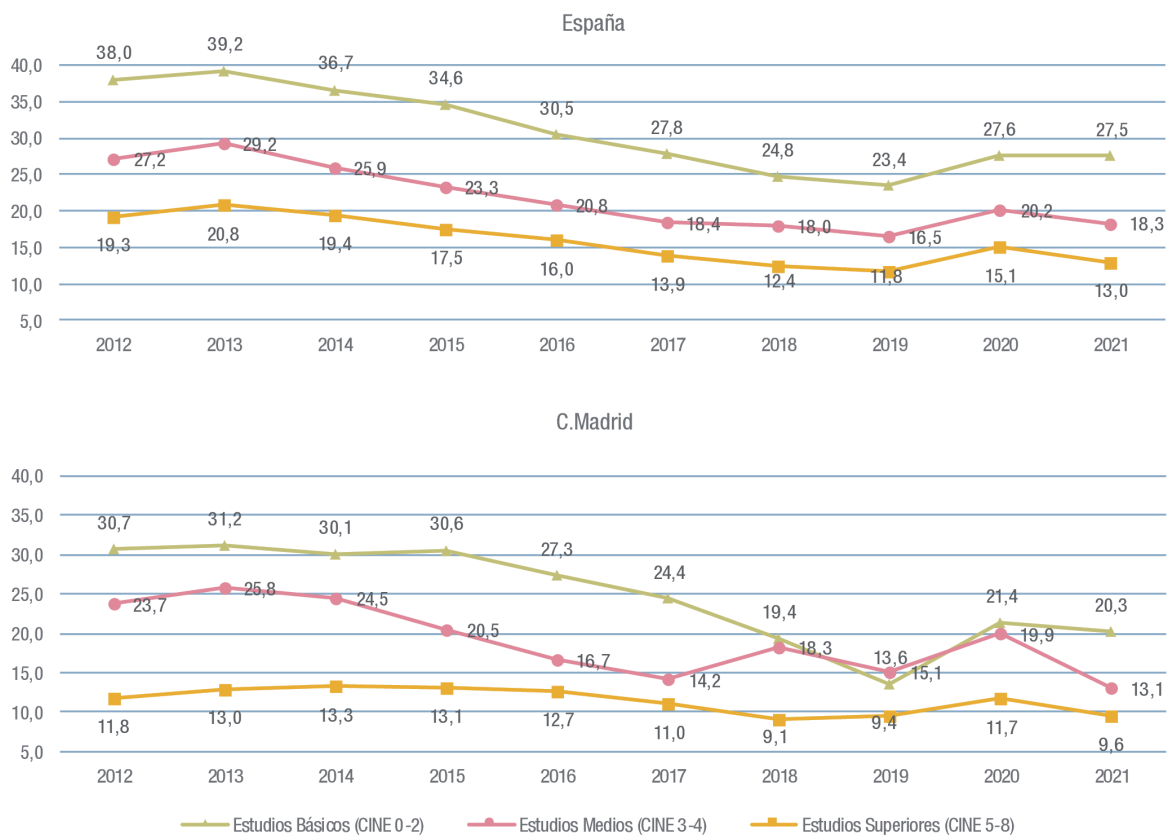
Formación y empleo

La formación y el empleo son dos factores complejos, integrantes de los contextos económicos, sociales y políticos. Los organismos internacionales abogan por una adecuada implementación de políticas educativas y de formación juvenil con la finalidad de reducir el desempleo de los jóvenes para una mayor equidad y cohesión social.

Desempleo por nivel de formación

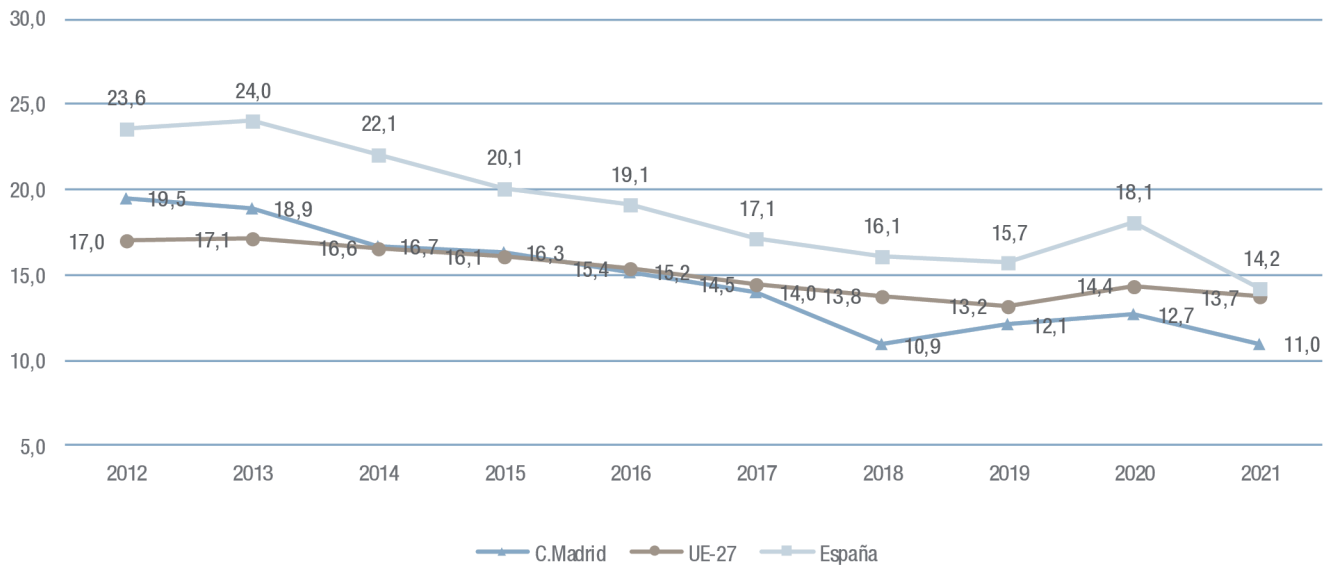
A continuación, se aborda la evolución (figura A3.2.4) del desempleo por nivel de formación en España y la Comunidad de Madrid en los años 2012 a 2021. Ambas figuras demuestran una vinculación entre formación y empleo donde se infiere que el paro es menor en función del nivel de formación. En España la tasa de desempleo es, en estudios básicos, 27,5%, estudios medios 18,3% y en estudios superiores 13,0%. En el caso de nuestra comunidad 20,3% para estudios básicos, 13,1% para estudios medios y 9,6% para estudios superiores.

Figura A3.2.4 Evolución del desempleo por nivel de formación en España y la Comunidad de Madrid. Años 2012 a 2021.



Fuente: Ministerio de Educación

Figura A3.2.5 Evolución del porcentaje de la población de entre 18 y 24 años que ni estudian ni trabajan, UE-27, España y la Comunidad de Madrid. Años 2012 a 2021



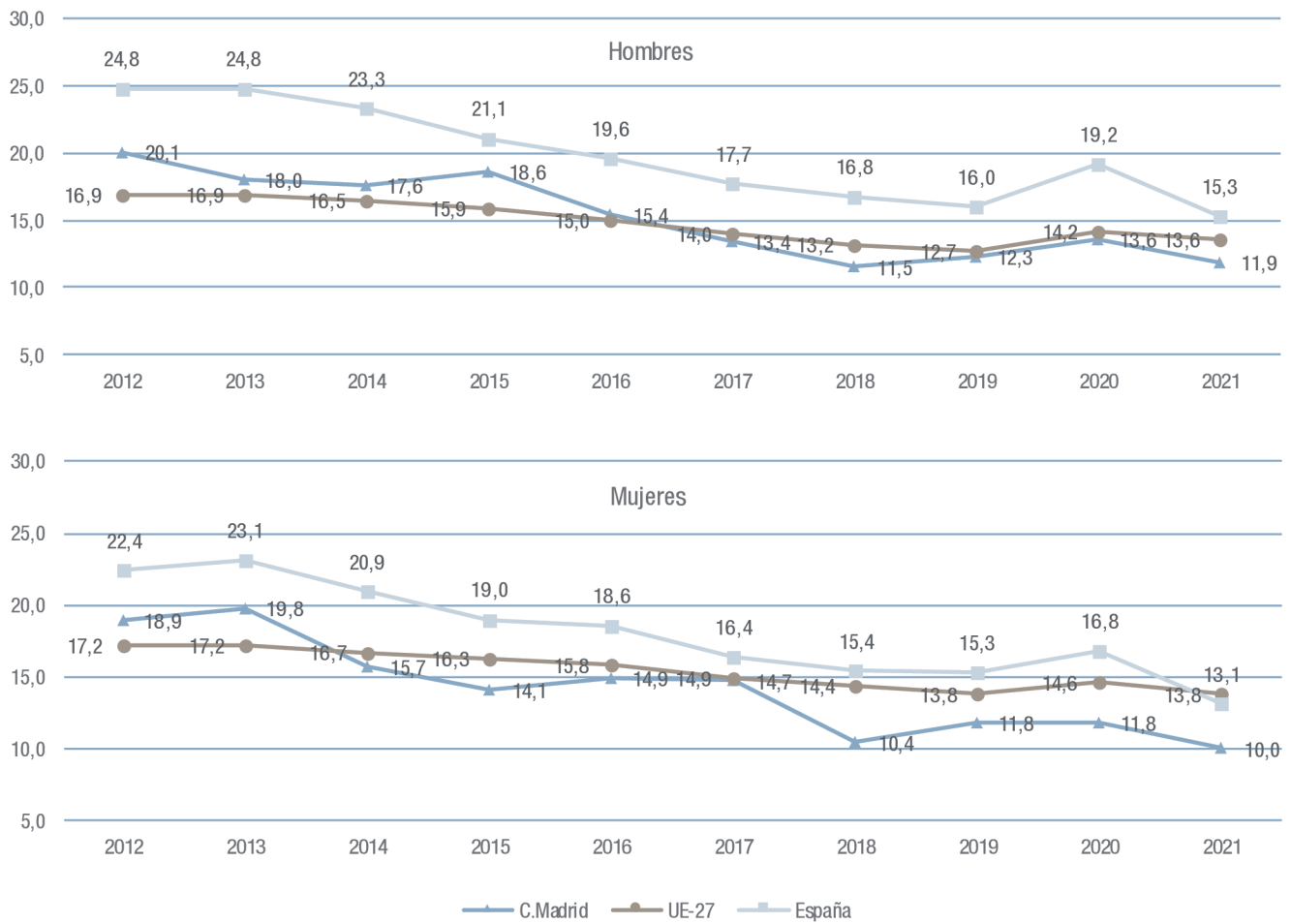
Fuente: Ministerio de Educación.

La combinación de no-formación y no-empleo

Existe una combinación de no empleo y de no formación en los jóvenes de 18 a 24 años, también conocido como "Ni-Ni". La figura A3.2.5 muestra la evolución por los indicadores de jóvenes de estas edades que ni estudian ni trabajan, en términos comparativos, en la Unión Europea, en España y en la Comunidad de Madrid. Reducción progresiva en España, quedando a sólo 0,5 puntos porcentuales del promedio europeo. La Comunidad de Madrid se mantiene por debajo 2,7 puntos porcentuales de la media de la UE-27 en 2021

En la variable sexo que muestra la figura A3.2.6, podemos ver de nuevo un impacto más acusado en los hombres que en las mujeres. En España, en el año 2021, los hombres de entre 18 y 24 años que ni estudian ni trabajan están en un 15,3%, a diferencia de los madrileños que, con un 11,9%, están por debajo del 13,6% del promedio de la Unión Europea. Por otro lado, los datos con respecto a las mujeres de entre 18 y 24 años que ni estudian ni trabajan, observamos en el 2021 que tanto a nivel nacional como europeo casi tienen el mismo porcentaje, España con 13,1% y Unión Europea con el 13,8%. Sin embargo, las mujeres de la Comunidad de Madrid en el mismo año están 3 puntos porcentuales por debajo, un 10%.

Figura A3.2.6 Evolución del porcentaje de la población de entre 18 y 24 años que ni estudian ni trabaja, por sexo, UE-27, España y la Comunidad de Madrid. Años 2012 a 2021

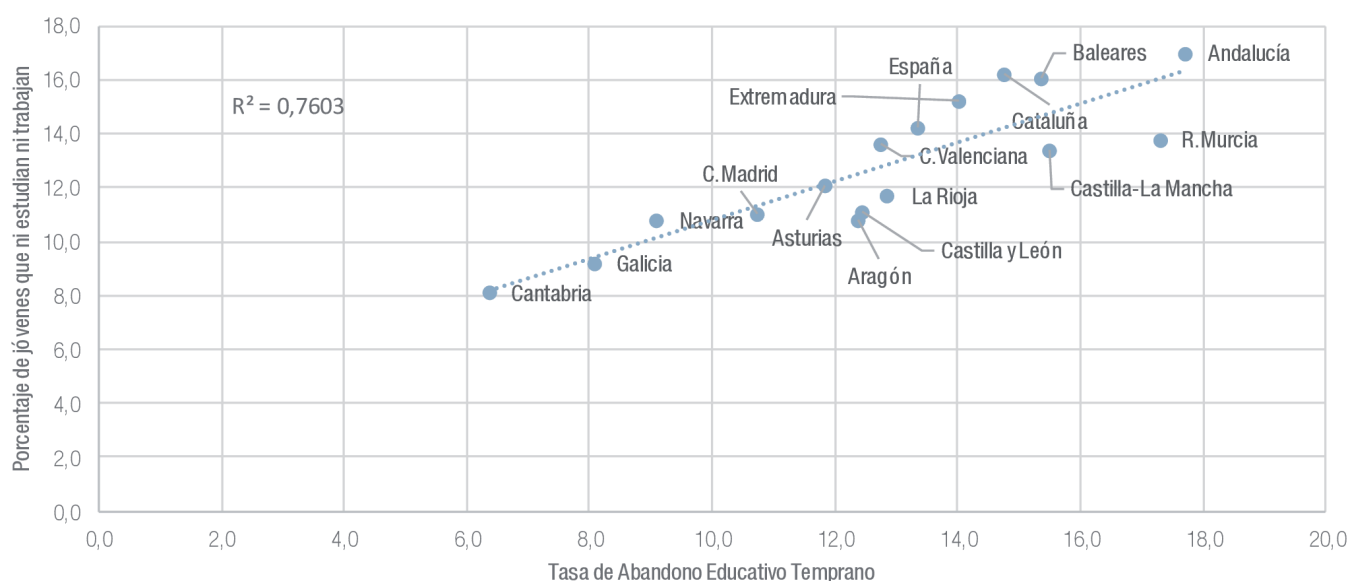


Fuente: Ministerio de Educación

Por otra parte, los indicadores abandono educativo temprano (AET) y tasa de chicos que no estudian ni trabajan muestran una fuerte correlación cuando se refieren al mismo tramo de edad (18-24 años). Ello indica que el primero es un buen predictor del segundo; o, en otros términos, que ambos indicadores aluden a estados personales, comportamientos o situaciones similares. La figura A3.2.7 muestra un análisis de regresión lineal entre dichas variables que arroja un valor para el coeficiente de determinación R^2 de 0,76, lo que revela la notable intensidad de esa asociación.

En la gráfica, podemos observar, además, la gran diferencia entre comunidades. Andalucía (17,7%) y Murcia (17,3%), por ejemplo, superan la tasa media española de estudiantes que no estudian ni trabajan, que se sitúa en 13,3%, muy alejada de valores como los de Cantabria (6,4%) o Galicia (8,1%). También nos encontramos unas grandes diferencias en el coeficiente de AET, así tenemos valores de 17% en Andalucía, 16,2% en Cataluña o el 14,2% de la media de España frente a los de Cantabria (8,1%) o Galicia (9,2%).

Figura A3.2.7 Relación entre la tasa de abandono educativo temprano y el porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años que ni estudian ni trabajan, España y Comunidades Autónomas. Año 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación

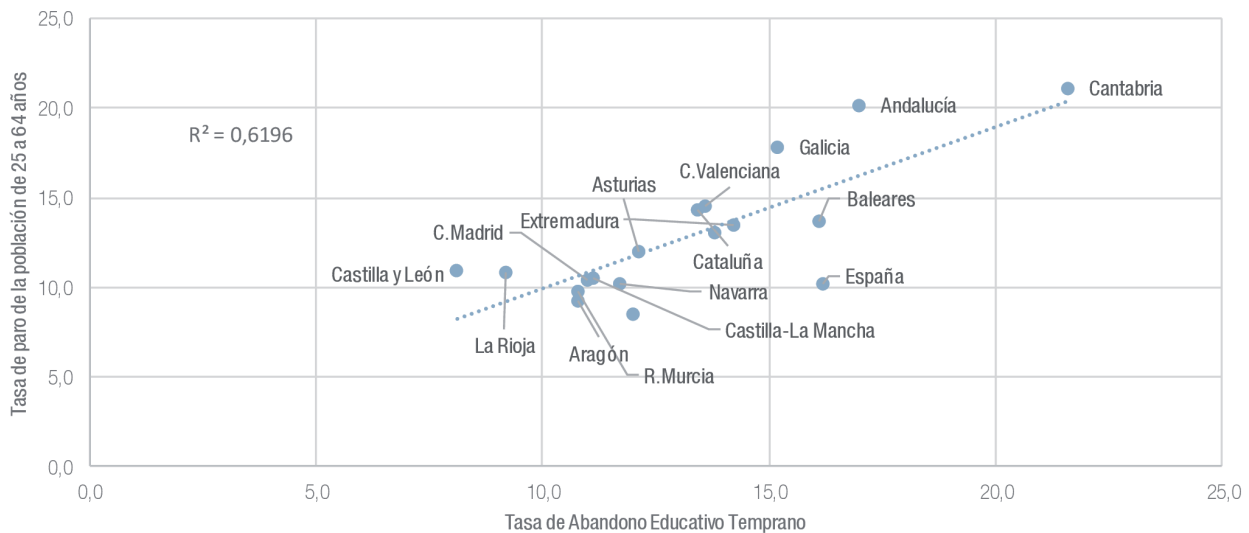
El abandono educativo temprano como predictor del desempleo en la edad adulta

El abandono educativo temprano es el claro reflejo de una formación interrumpida e insuficiente que afecta a los jóvenes entre 18 y 24 años. Del análisis realizado se deduce la correlación entre la formación y el empleo, por lo que el abandono educativo temprano se convierte en un claro pre-

dictor del desempleo. En el análisis de regresión que se realiza en la figura A3.2.8 se pone de manifiesto la relación existente entre ambas variables $R^2 = 62$.

La conclusión es que no se puede considerar el sistema productivo al margen del sistema educativo. Si se pretende mejorar la empleabilidad de la población adulta, ha de plantearse cómo mejorar su nivel de formación.

Figura A3.2.8 Relación entre la tasa de abandono educativo temprano (18 a 24 años) y la tasa de paro de la población de 25 a 64 años, España y Comunidades Autónomas. Año 2021.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación

Algunas conclusiones

El estudio realizado en este capítulo centra su atención en indicadores de resultados educativos y su impacto en el ámbito socioeconómico. Las conclusiones se sitúan en el marco de las evidencias. Es en este marco en que deben analizarse las políticas y las prácticas educativas. De la Educación depende no solo la mejora de la empleabilidad y el futuro económico, sino las aspiraciones de cualquier sociedad que persigue la equidad como horizonte y principio de construcción social. A continuación se destacan, a partir de los análisis realizados, las siguientes conclusiones:

a) Una estabilización en la Comunidad de Madrid de la tasa de la población joven (25-34 años) que ha completado, al menos, la educación secundaria superior, en España un crecimiento sostenido a lo largo de los últimos diez años considerados, aunque alejado de los valores de la Comunidad de Madrid y más aún de la UE.

b) Una reducción significativa en estos diez últimos años del abandono educativo temprano tanto en la Comunidad de Madrid como en España, aunque con notables diferencias por sexo. No obstante, se observa un pequeño repunte en el año 2021 en la Comunidad de Madrid.

c) Una evolución del nivel de desempleo de la población joven (25-34 años) que es fuertemente dependiente del nivel de formación, y más aún en periodos de crisis económica.

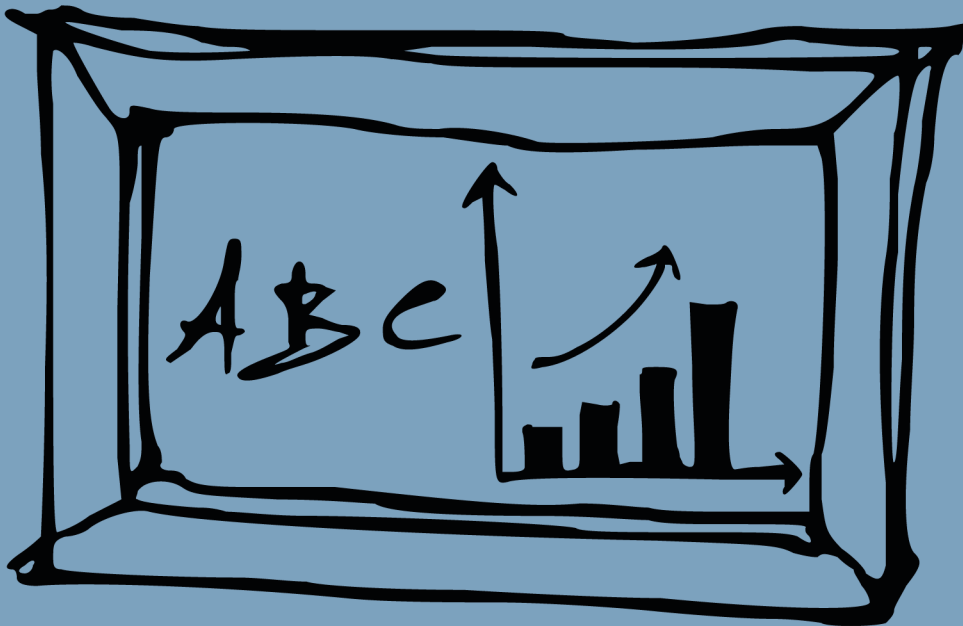
d) Una cierta convergencia, en cuanto a tasa de jóvenes que no estudian, ni trabajan, con la Unión Europea.

e) Una fuerte asociación entre abandono educativo temprano y tasa de jóvenes que no estudian, ni trabajan.

f) Una asociación entre abandono educativo temprano y tasa de desempleo en la edad adulta: la tasa de abandono puede predecir los futuros porcentajes de desempleo.

Capítulo B

Los recursos humanos y los recursos materiales



En este capítulo se ofrece una descripción de elementos que participan en el proceso así como los recursos destinados al sistema educativo de la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021, que comprenden fundamentalmente dos categorías: los recursos humanos y los recursos materiales. Los indicadores que se exponen son los relativos al gasto e inversión en educación, correspondientes a infraestructuras, servicios y recursos humanos.

B1. La financiación pública de la educación

La COVID-19 obligó a realizar modificaciones presupuestarias entre los programas de la Consejería para adecuar los importes a las necesidades provocadas por la pandemia y así poder mitigar sus efectos en los centros públicos y concertados.

Este subcapítulo B1 lo dividimos en tres apartados:

- En primer lugar tratamos el presupuesto inicial de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2021. A continuación, los presupuestos ejecutados y los presupuestos actualizados a través de las modificaciones presupuestarias. Por último comparamos los presupuestos con los de otras Comunidades Autónomas.
- En segundo lugar, el gasto público en Educación. En este apartado se presentan los datos de la Estadística de Gasto Público en Educación correspondientes a la Comunidad de Madrid. Esta operación estadística está incluida en el Plan Estadístico Nacional, donde aparece el gasto relativo a todos los niveles de educación efectuado por el conjunto de las administraciones públicas. Estos gastos son liquidados, es decir, ejecutados, con posterioridad al presupuesto inicial, por lo que se produce un año de desfase en el periodo estudiado. Estudiamos el periodo de 2011 a 2020.
- En tercer y último lugar tratamos el gasto público por alumno y el número medio de alumnos.

B1.1. Presupuesto de Educación. Ejercicio 2021

Por el Decreto 122/2020 se establece los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. El presupuesto del ejercicio 2021 fue prorrogado del ejercicio 2019, por lo que no presenta variaciones con respecto al anterior.

La prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019 para el año 2021 regula su aplicación por el [Decreto 122/2020](#), de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno; así mismo, el presupuesto del año 2020 se prorrogó con respecto al del mismo año 2019 ([Decreto 315/2019](#)). Por lo tanto, los importes de las partidas presupuestarias analizadas en este Informe 2022 no tienen variación con respecto al Informe 2021.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021 se dotó a la sección de Educación e Investigación con créditos por importe de 4.923.075.373 euros, de los que 4.914.672.822 euros corresponden al presupuesto no financiero. Al área educativa se destinan 4.807.497.705 euros, de los que 3.819.411.361 euros corresponden a la enseñanza no universitaria y 988.086.344 euros a la universitaria.

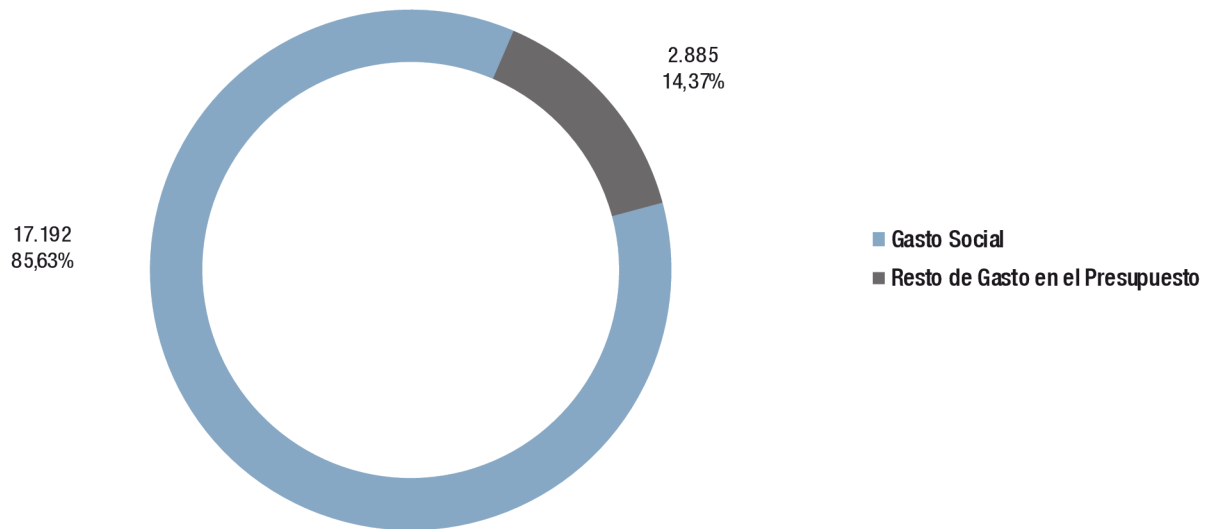
Inversión social

El peso de la inversión social en el presupuesto del año 2021 (Sanidad; Asuntos Sociales; Educación, Juventud, y Deporte; y Transportes, Infraestructuras y Vivienda), una vez deducidos los gastos financieros, tal y como se considera en la metodología internacional, supuso un 85,63 % del presupuesto total de la Comunidad de Madrid (ver figura B1.1.1).

En la figura B1.1.2 se muestra la evolución del presupuesto en inversión social en la Comunidad de Madrid desde el año 2012 a 2021. Se observa un incremento de casi tres puntos porcentuales entre 2012 (86,06%) y 2016 (89,26%), pasando a estabilizarse y quedar en 2021 en un 85,62%.

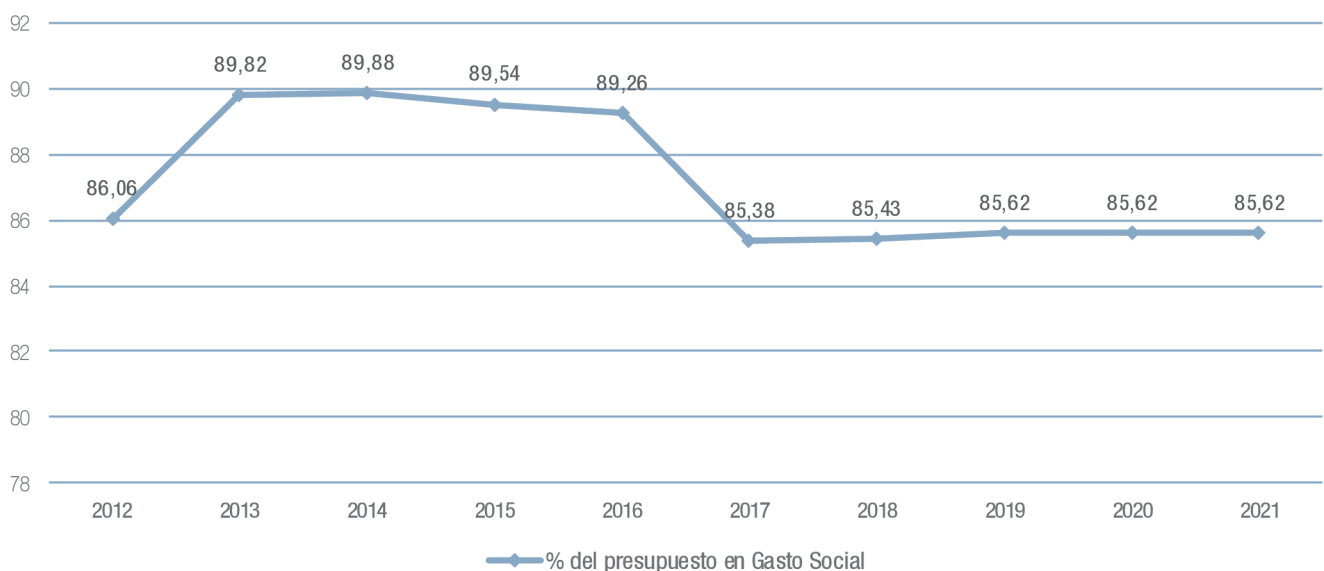
1. El presupuesto de Educación puede consultarse en la siguiente página: <https://www.comunidad.madrid/gobierno/transparencia/presupuestos-generales-2019>

Figura B1.1.1 Distribución del presupuesto de gasto social no financiero de la Comunidad de Madrid. Año 2021. Cifras en millones de euros (M€).



Fuente: Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019.

Figura B1.1.2 Evolución del peso del presupuesto de gasto social no financiero de la Comunidad de Madrid Años 2012-2021.



Fuente: Resumen de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Consejería de Economía y Hacienda (hasta 2021). Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Figura B1.1.3 Distribución del presupuesto de gastos por áreas en la Comunidad de Madrid. Año 2021. Cifras en millones de euros (M€).

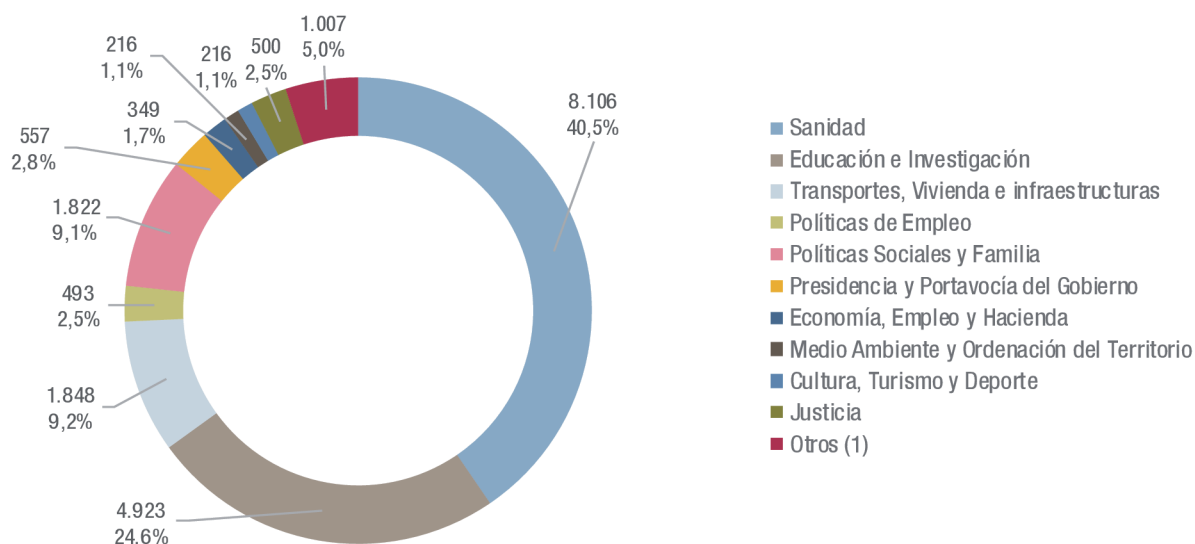


Tabla 1: distribución presupuesto de gastos por áreas 2017/2021.

(1) Otros: Presidencia de la Comunidad de Madrid, (1,3 M), Asamblea de Madrid, (32 M), Cámara de Cuentas (8,6 M).

Fuente: Elaboración propia sobre datos de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En relación con la distribución del presupuesto general de gasto no financiero por secciones, la partida más elevada fue la destinada a Sanidad con 8.106 millones de euros (un 40,5% del total), seguida de Educación e Investigación con 4.923 millones de euros (24,6 % de total). Por otro lado, las partidas destinadas a Transportes, Vivienda e Infraestructuras fueron de 1.848 millones de euros (el 9,2 % del total del presupuesto) y la partida de Políticas Sociales y Familia, con una asignación de 1.822 millones de euros, representó el 9,1% (figura B1.1.3). La tabla adjunta a la gráfica aporta la evolución de los datos del 2017 a 2021.

Descripción por capítulos y programas de la inversión educativa

La figura B1.1.4 presenta el presupuesto de inversión inicial en la sección Educación e Investigación por programa para el ejercicio 2021, donde la mayor partida corresponde al

programa de 323M de Becas y Ayudas a la Educación con un importe de 1.207.208.609€, en la que se encuadran los conciertos educativos. A continuación de la figura B1.1.4 se encuentran los enlaces de la tabla del presupuesto de inversión inicial por programa y capítulo en la sección de Educación e Investigación en el ejercicio 2021, y la tabla con la evolución durante los años 2017/2021 del presupuesto de inversión inicial en la sección Educación no universitaria por programa.

La segunda tabla de la figura B1.1.4 presenta los presupuestos de gasto en Educación no universitaria por programa para los ejercicios 2017/2021. El análisis de la comparativa del presupuesto consolidado por programas muestra un crecimiento del presupuesto de 2021 sobre el de 2018 (se incrementa un 5,3%, y un 9,4% si lo comparamos con los presupuestos de 2017). Aunque existen variaciones por programas, reflejan una tendencia hacia la continuidad de las partidas presupuestarias.

Figura B1.1.4 Presupuesto en la Sección Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid por programa. Año 2021 (cifras en euros).

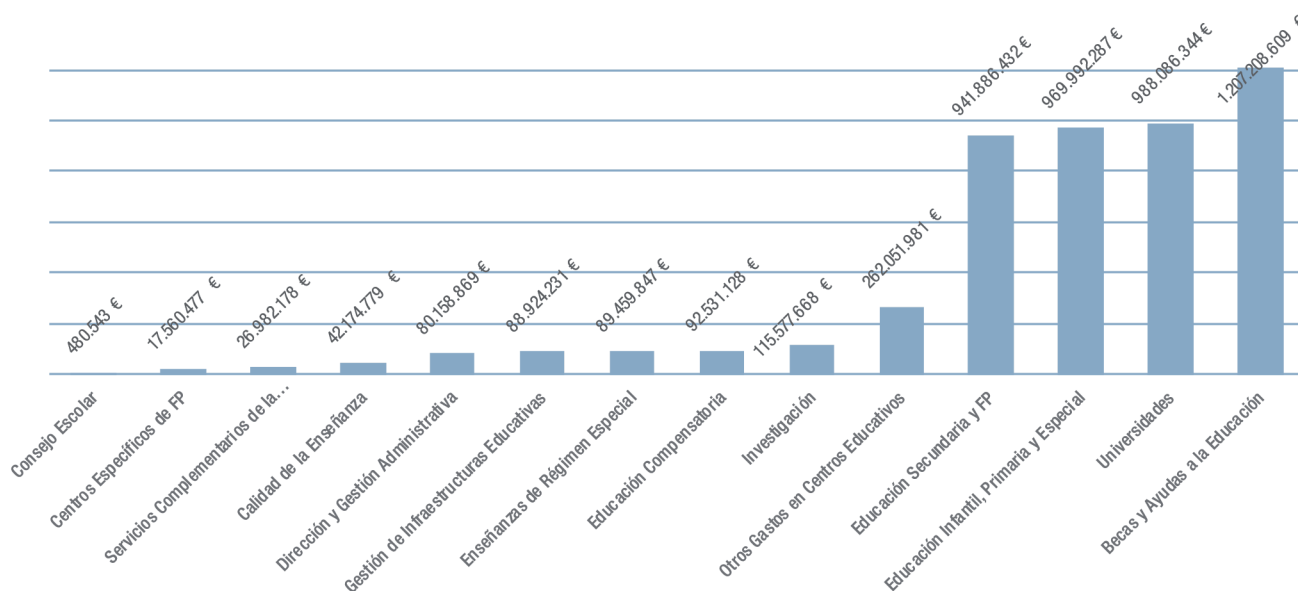


Tabla 2: Presupuesto de gasto inicial en la sección Educación e Investigación por programa y capítulo para el ejercicio 2021.

Tabla 3: Presupuesto de gasto inicial en la sección Educación no universitaria por programa. Años 2017/2021.

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2020. Consejería de Economía y Hacienda y Secretaría General Técnica. Consejería de Educación .

En la mencionada tabla, tomando la variación entre los presupuestos 2018 y 2021, desde el punto de vista del área educativa, los incrementos relativos más importantes son Educación Compensatoria (10,5%), Otros Gastos en Centros Educativos (6,9%), y Becas y ayudas a la Educación (6,6%). El decremento más importante corresponde a Dirección y Gestión Administrativa (12,9%).

Descripción por capítulos del gasto del presupuesto de Educación

La descripción detallada de las actuaciones por capítulos presupuestarios de la Consejería de Educación se pueden encontrar en la [sección 15 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019](#).

De los nueve capítulos presupuestarios clásicos de las admi-

nistraciones públicas españolas entre los que se distribuye el presupuesto de inversión, conciernen al presupuesto de la Sección Educación e Investigación los capítulos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8. A continuación, se describirán los gastos más relevantes organizados por capítulos, tomando como referencia el presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, organismos autónomos y entes especiales.

Capítulo 1. Gastos de personal

Comprende las partidas presupuestarias destinadas al pago de nóminas del personal, tanto docente como no docente, que trabaja en el sistema educativo público madrileño. No está incluido el personal docente y no docente de los centros privados concertados. En la Sección de Educación, e Investigación, el capítulo 1 es el más importante del presupuesto y se dota con una cantidad global de 2.265.727.278 euros.

Figura B1.1.5 Distribución del presupuesto de gasto en educación no universitaria por capítulos en la Comunidad de Madrid. Año 2021. Cifras en millones de euros y porcentaje.

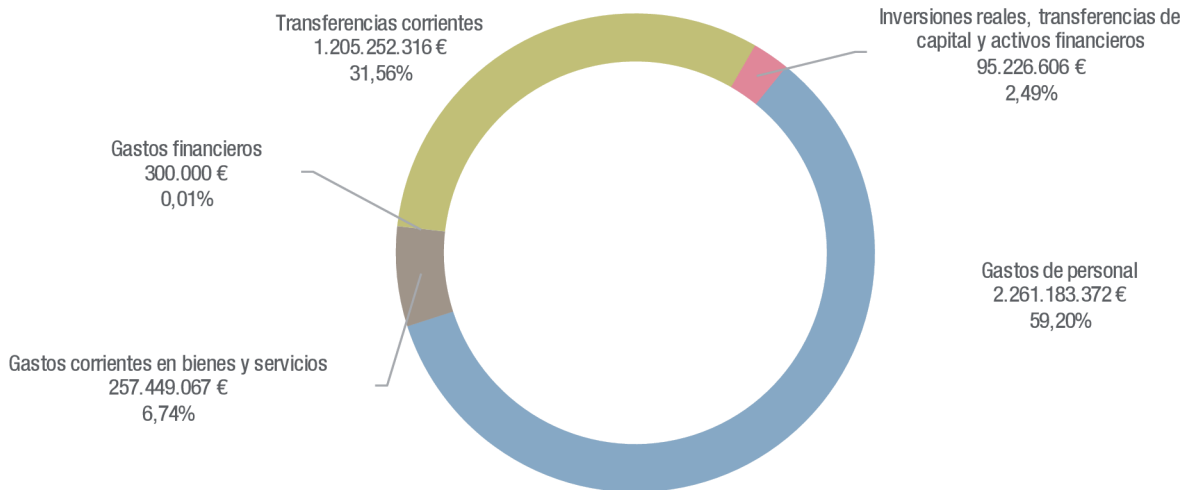


Tabla 4: distribución presupuesto de gastos educación no universitaria por capítulos 2017/2021.

Fuente: elaboración propia a partir de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019. Consejería de Economía y Hacienda y de la Secretaría General Técnica, Consejería de Educación.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.4 podemos ver cómo se reparte el capítulo 1 por programas, la mayor partida se destina a la Educación infantil, primaria y especial con 891.493.761€ y a Secundaria y Formación Profesional con 867.226.629€.

A los gastos de personal de la educación no universitaria se destinan 2.261.183.372€, es decir un 5,7% más que el año 2018, lo que supone un incremento de 122,42 millones de euros. Si vemos la variación con respecto al año 2016, nos encontramos con un aumento del 8,9% (ver tabla adjunta a la figura B1.1.5)

Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios

El capítulo 2 comprende las partidas presupuestarias destinadas al mantenimiento de inmuebles y equipos y a la adquisición de material y bienes fungibles en centros docentes públicos y edificios de la Administración educativa. Se incluyen, asimismo, partidas para el desarrollo de programas de

promoción educativa, formación permanente del profesorado y dietas. En el Presupuesto de 2021, este capítulo se dotó con 261.444.434 euros.

Destacan fundamentalmente las dotaciones destinadas al funcionamiento de centros docentes públicos, con 100 M€; a la gestión de las escuelas infantiles y casas de niños, con 54 M€, a lo que hay que añadir además 7,7 M€ para la financiación de la escolaridad gratuita a partir del curso 2020-2021 en todos los centros de la Red Pública de la Comunidad de Madrid; las destinadas a la extensión de la enseñanza bilingüe con 28,5 M€; los gastos del servicio complementario de transporte escolar, con 19,3 M€; y los gastos del servicio de limpieza y vigilancia de los centros docentes y sedes de la Consejería, con un coste de 23,5 M€.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 observamos las cantidades referidas a la educación no universitaria en 2021, con una inversión de 257.449.067€, que en relación con 2018 suponen un crecimiento de 6 M€ (2,4%). Si lo comparamos con 2016, se produjo un aumento del 4,5%.

Capítulo 3. Gastos financieros.

El capítulo 3, gastos financieros, destina 300.000 euros para el abono de intereses de demora en la gestión de infraestructuras educativas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes

Comprende las partidas presupuestarias destinadas básicamente a la financiación de las universidades públicas y de la enseñanza privada concertada, que incluyen también los gastos de personal. Igualmente, se incluyen en este capítulo de gasto las partidas de becas y ayudas al estudio.

El capítulo 4 es el segundo más importante en el presupuesto de enseñanza y se dota con 2.192.679.189 euros, que supone un incremento de 121 M€ (5,8%) si lo comparamos con el capítulo 4 del presupuesto del 2018. Dentro de este capítulo, el mayor volumen de créditos corresponde a los conciertos educativos, con 1.053 M€, que además ha tenido una sobreejecución de 51.224.993€, seguidos de las transferencias a las universidades públicas con 949 M€, junto con un importe de 13M destinado a actuaciones no cubiertas por dichas transferencias, y las becas y ayudas a la enseñanza no universitaria con una dotación de 148 M€.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 podemos consultar los valores referidos a la Educación no universitaria desde 2017 a 2021. En el último año el Capítulo 4 ascendió a 1.205.252.316 de euros, un 7% más que en 2018 y 11,1% superior a lo presupuestado para 2016.

Enlace de interés:

[Presupuesto 2019. Sección 15 \(Educación e Investigación\)](#)

[Becas para estudiantes universitarios en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Capítulo 6. Inversiones reales

Engloba las partidas presupuestarias para la realización de infraestructuras, construcciones, obras de ampliación y mejora, adquisición de equipos informáticos y, en general, de bienes inventariables. Todo ello en centros, tanto docentes como administrativos, pertenecientes al ámbito de la educación y dependientes de la Consejería de Educación.

El capítulo 6 tiene asignados créditos por importe de 83.667.493 euros, siendo la dotación más importante la destinada a infraestructuras educativas: se destinan 66 M€ euros a la construcción de centros docentes; 9 M€ a la reparación y mejora de dichos centros y 5 M€ a su equipamiento.

En la tabla adjunta a la figura B1.1.5 nos centramos en los valores referidos a la educación no universitaria: en el año 2021 hubo un desembolso de 82.667.493€, un 5,3% menor que en 2018. Si lo comparamos con 2017, nos encontramos con un aumento del 24,1%.

Capítulo 7. Transferencias de capital

Este capítulo comprende las partidas destinadas a financiar los mismos conceptos expresados en el capítulo 6, es decir, infraestructuras y equipamientos, pero ejecutadas, en este caso, a través de administraciones locales o entidades privadas. En el capítulo 7 se presupuestaron créditos por valor de 110.854.429 euros euros. La mayor parte de los créditos se destinan al área de investigación, con 99 M€, de los que 52,7 M€ se destinan a financiar las convocatorias de ayudas de I+D para tecnologías y para grupos de investigación y programas de empleo juvenil para contratación de ayudantes de investigación; 20,2 M€ para las actividades que desarrollarán las fundaciones IMDEA en el ámbito propio de su objeto, y 9,2 M€ para el programa de retorno de personal investigador. Se dotan también las actuaciones de innovación tecnológica incluidas en este programa, con un crédito de 16,8M€. A inversiones en las universidades públicas se destinan 7,6 M.

Si nos centramos en los valores de la educación no universitaria, las transferencias de capital fueron de 4.156.563 €, un 50,5% superior a las del año 2017 y 34,6% más si hablamos del año 2018.

Capítulo 8. Activos financieros

El capítulo 8, activos financieros, se dota con la cantidad de 8.402.550 euros, de los que 5.7M€ se destinan a asumir los compromisos de financiación de préstamos para el personal no docente, docente, de administración y servicios, recogidos en los correspondientes Acuerdos Sectoriales, y 2,7M€ se consignan con destino a la Agencia para Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

En la figura B1.1.5 se representa gráficamente la distribución por capítulos del presupuesto de inversión en enseñanza no universitaria para el año 2021 especificado en la tabla B1.1, una vez agrupados los capítulos 6, 7 y 8, que contienen los recursos presupuestados para inversiones reales en educación no universitaria y los activos financieros. En el enlace, tabla adjunta a la figura B1.1.5, se puede ver la evolución del presupuesto de inversión en enseñanza no universitaria por capítulos desde el ejercicio 2017 hasta el 2021.

La tabla de la figura B1.1.5 analiza la variación del presupuesto consolidado destinado a educación entre los años 2017 y 2021 desde el punto de vista de los capítulos del presupuesto. En ella se observa que existe un incremento del 9,4% en el presupuesto destinado a la enseñanza no universitaria desde el año 2017. Dentro de la enseñanza no universitaria, las partidas que más crece en porcentaje con respecto al ejercicio 2017 son las destinadas a Activos financieros (46,3%), Transferencias de capital (34,6%) e Inversiones reales (24,1). En términos reales la que más crece es la de Gastos de personal, con un incremento de 181.576 (miles de €) y Transferencias corrientes con 117.150 (miles de €).

Programas presupuestarios de mayor relieve

En 2021 los programas presupuestarios de mayor cuantía fueron los destinados a Becas y Ayudas (1.207.208.609 euros), que incluyen la financiación de enseñanzas concertadas; los destinados a Educación Infantil, Primaria y Especial (969.992.287 euros), que financian los gastos de la red pública de; y a Educación Secundaria y Formación Profesional (941.886.432 euros).

Como se ha indicado (ver figura B1.1.4 y tabla correspondiente), al área presupuestaria correspondiente a la enseñanza no universitaria se le asignaron créditos por un importe de 3.819.411.361 euros. La descripción detallada de las actuaciones por programa presupuestario de la Consejería de Educación se pueden encontrar en la [sección 15 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019](#).

En la figura B1.1.6 y su tabla adjunta se muestra la distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza para el ejercicio 2021, donde las mayores partidas corresponden a Educación Primaria, con un importe de 381.195.768 euros (36,2%), seguida de la Educación Secundaria Obligatoria, con 348.019.643 euros (33,1%).

En la tabla de la figura B1.1.6 se muestra la evolución entre los años 2017 y 2021 de las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de la enseñanza privada concertada por niveles educativos. La partida total destinada a conciertos crece un 6,4% entre los ejercicios 2017 y 2021. Esta variación es similar en las distintas etapas educativas, a excepción de la partida de Formación Profesional, que tiene un incremento del 14,7%.

Figura B1.1.6 Distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza. Año 2021.

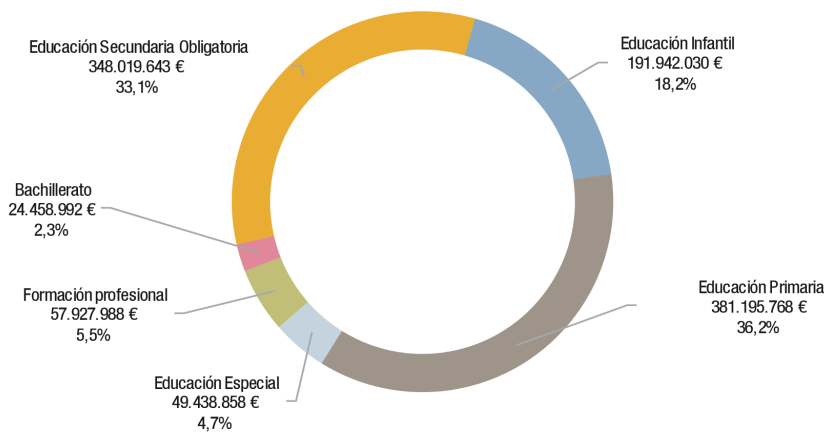


Tabla 5: Evolución de la distribución de partidas presupuestarias para conciertos educativos por niveles de enseñanza y partida. Años 2017 / 2021 (cifras en euros y porcentajes).

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid 2019. Consejería de Economía y Hacienda.

Figura B1.1.7 Porcentaje de ejecución del Presupuesto de la Consejería de Educación, por centro gestor. Año 2021.

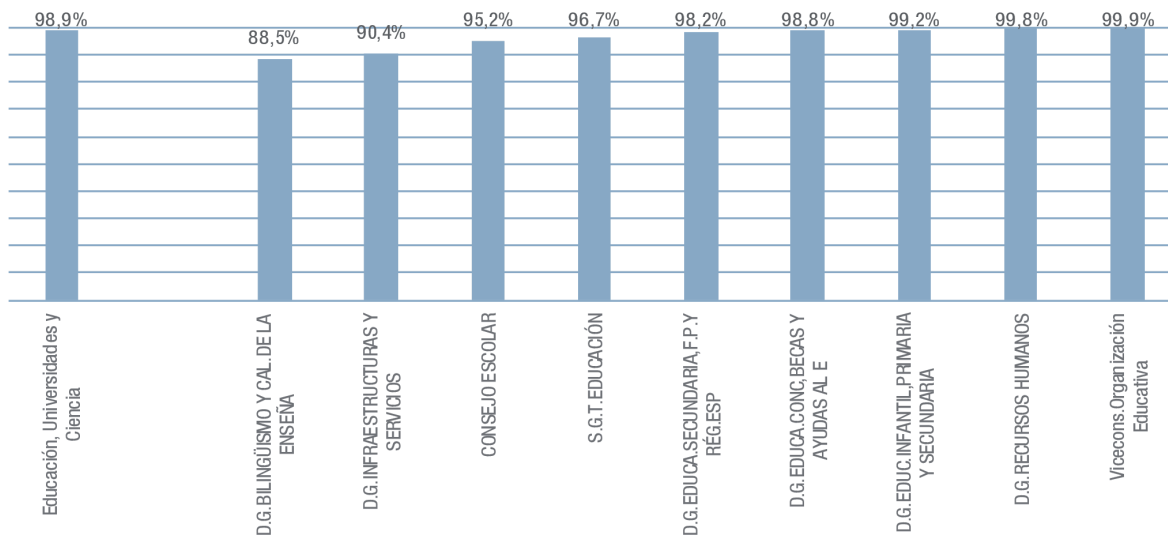


Tabla 6: Porcentaje de ejecución del Presupuesto inicial de la Consejería de Educación, por centro gestor/programa/capítulo. Año 2021

Tabla 7: Ejecución gastos COVID-19, ejercicio 2021

Tabla 8: Porcentaje de ejecución del Presupuesto inicial de la Consejería de Educación, por centro gestor/programa. Año 2017 a 2021

Fuente: Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

La ejecución de los presupuestos de educación 2021

Los presupuestos iniciales, pueden tener modificaciones presupuestarias; una vez asumidas estas modificaciones, se calcula el porcentaje de ejecución de los presupuestos actualizados.

Para terminar esta sección, se analizan los datos de la ejecución de los presupuestos iniciales de 2021 en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

Con respecto al porcentaje de ejecución del crédito actual, ver figura B1.1.7, prácticamente todos los centros gestores han ejecutado más del 90% en todos los programas, a excepción de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza (88,43%).

La primera tabla de la figura B1.1.7 muestra el crédito inicial de cada programa, la modificación que ha sufrido dicho crédito, el crédito actual (el importe tras las modificaciones) y el porcentaje del crédito actual ejecutado.

Las modificaciones presupuestarias realizadas aumentaron el crédito inicial en 374.606.324€. Los aumentos más significativos fueron en Infantil, Primaria y Especial (47,4%), centros específicos de FP (22%), Calidad de la Enseñanza (16,6%) y Secundaria y F.P. (14,3%). Por otro lado se produjo una disminución del crédito principalmente en la dirección y gestión administrativa y la Educación Compensatoria. El programa de compensatoria refleja los cupos específicos que se destinan a Educación Compensatoria. La Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, dicta instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa. Dentro de dichas actuaciones, se incluyen algunas que deben ser atendidas por recursos propios del centro, de forma que puede haber profesores que comparten su horario entre las enseñanzas de educación compensatoria y otras no incluidas en este ámbito.

Por esta razón, algunos profesores no pueden ser identificados como profesores de educación compensatoria, y, por ello, se imputan a sus programas de origen al 322A o 322B, y no al 322G. Por tanto, la minoración de este programa está

relacionada con el incremento de los programas 322A y 322B que tienen mayor ejecución y mayor consumo de cupo.

Al final de este apartado, en enlaces de interés, aparece el hipervínculo al documento detallado, con las modificaciones de crédito de cada programa, de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2021.

En la segunda tabla adjunta a la figura B1.1.7 podemos consultar un resumen de los créditos para actuaciones COVID-19 y que obligaron a realizar modificaciones presupuestarias entre los programas de la Consejería para adecuar los importes a las necesidades provocadas por la pandemia y así poder mitigar sus efectos en los centros públicos y concertados. La partida más abultada corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, con un importe total de 204.129.915 €, que corresponde a más de la mitad (55,6%) del total de la ejecución de gastos COVID-19.

Para más información relativa a la COVID-19 pueden consultar el [apartado C5.3. de nuestro informe](#).

En la tercera tabla adjunta a la figura B1.1.7 podemos consultar el porcentaje de ejecución desde el 2017 al 2021. Igualmente que en la primera tabla, a continuación aparece el enlace al documento de la ejecución presupuestaria 2021.

Enlaces de interés:

Ejecución Presupuestaria 2021 por Centro Gestor y Capítulo

La comparación del presupuesto de Educación con respecto al presupuesto general por comunidades autónomas

El peso del presupuesto en Educación sobre el total del presupuesto anual de cada administración autonómica constituye un indicador relevante dentro del análisis del sistema educativo. Se trata, en definitiva, de la magnitud relativa de la inversión pública en Educación con respecto a la inversión público total.

Para ello se han tomado los datos del "[Informe de Presupuestos Generales de las CC.AA. 2021](#)", elaborada por Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (p.30). Este resumen ejecutivo se ha realizado con los datos de las Leyes de Presupuestos Generales para 2021 presentados por las Comunidades Autónomas, salvo en los casos de Cataluña y Madrid que han prorrogado sus presupuestos.

Respecto a la clasificación funcional del gasto recogida en los distintos Presupuestos Generales, en el análisis efectuado para cada Comunidad Autónoma se detallan los créditos consignados y la evolución registrada en materia de sanidad, educación, servicios sociales y deuda pública, si bien en este caso los conceptos integrados en la función o política de gasto de cada Comunidad puede incluir un contenido heterogéneo según la Comunidad Autónoma.

Así, en la siguiente figura B1.1.8, se muestran los porcentajes del presupuesto en educación derivados de los Presupuestos Generales de 2021, con respecto los importes de sanidad, educación, servicios sociales, deuda pública y resto de funciones o políticas. En ella se advierte que la Comunidad de Madrid dedicó en el año 2021 el 19,8% de su presupuesto de inversión a la Educación, lo que la sitúa en una posición intermedia, y en la media nacional (20,27%). Con respecto al año 2020, como se puede apreciar en la tabla adjunta a la figura B1.1.8, el porcentaje del presupuesto dedicado a Educación ha bajado 1,3 puntos porcentuales, mientras que el resto de la serie se mantiene estable por encima del 21%. Las comunidades autónomas con un mayor peso de su presupuesto del 2021 dedicado a la Educación son el País Vasco (24,25%), Andalucía (23,56%) y Región de Murcia (23,51%).

Figura B1.1.8 Presupuesto de gasto en Educación con relación al presupuesto total de gasto por comunidades autónomas. Ejercicio 2021.

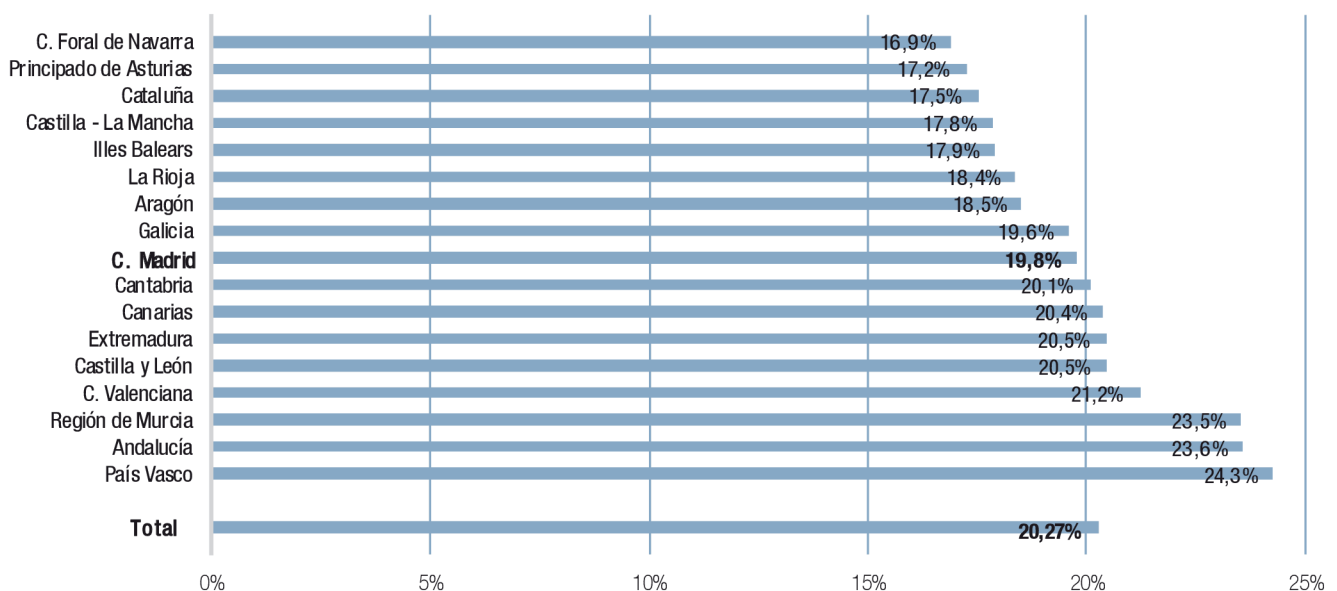


Tabla 9: Presupuesto de gasto en educación con relación al presupuesto total del gasto por comunidades autónomas. 2017/2021.

Fuente: Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas 2021: Resumen ejecutivo. Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

B1.2. Gasto público en Educación

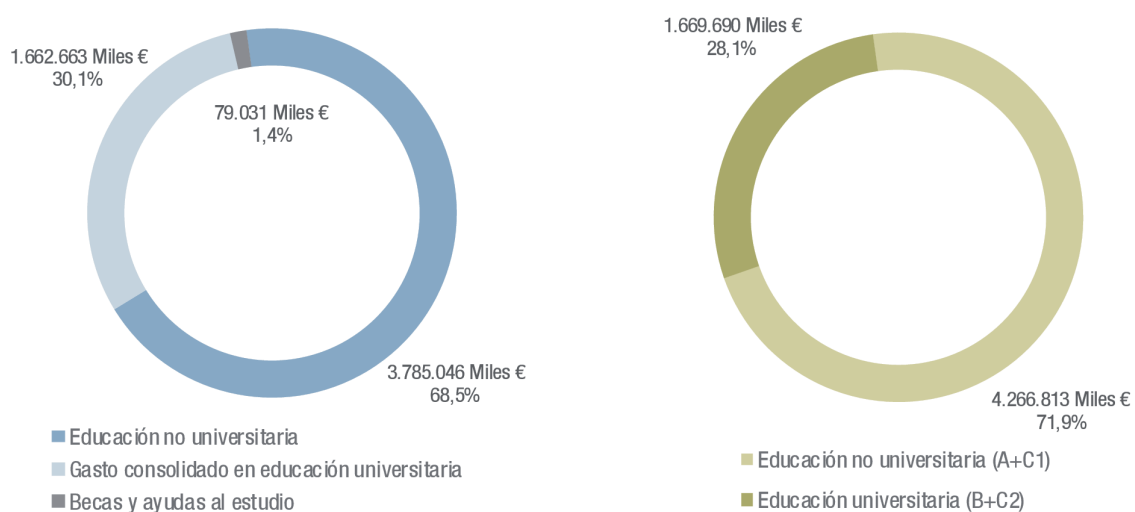
En este apartado se presentan los datos de la Estadística de Gasto Público en Educación correspondientes a la Comunidad de Madrid. Esta operación estadística está incluida en el Plan Estadístico Nacional y su metodología ha sido refrendada por la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación.

Para su análisis y evaluación se utiliza la Estadística del Gasto Público en Educación. Se trata del gasto relativo a todos los niveles de educación efectuado por el conjunto de las administraciones públicas y desagregadas según diferentes criterios, como el tipo de administración, la actividad educativa o la naturaleza económica del mismo. El análisis del gasto público en Educación se realiza a partir de los presupuestos liquidados, en la fase de obligaciones reconocidas en un año dado, independientemente del año en que se presupuestaron. Los presupuestos liquidados proporcionan, pues, una imagen precisa de lo que efectivamente se ha gastado en Educación en un ejercicio determinado, más allá de lo estrictamente presupuestado.

Conviene precisar que el gasto público en Educación es el destinado por las administraciones y universidades públicas (en este caso no está deducida la financiación de origen privado), independientemente de su ejecución, en centros públicos o privados. Se considera, por tanto, que es la naturaleza del que financia, y no la del que recibe, lo que determina el carácter público o privado del gasto en Educación¹.

Los datos reflejados en esta sección del Informe son los referidos al Ejercicio 2020 y su comparación con los correspondientes al Ejercicio 2019. La información que se presenta corresponde al gasto en Educación liquidado por la Administración educativa de la Comunidad de Madrid desagregada por actividad educativa y otros conceptos administrativos; al total del gasto de las universidades públicas; al gasto en actividades educativas y formativas del resto de Consejerías del gobierno regional; y por último, al total del gasto liquidado por las corporaciones locales.

Figura B1.2.1 Gasto público liquidado en Educación de la Consejería de Educación, en la Comunidad de Madrid. Administración educativa y universidades públicas. Año 2020.



Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al estudio en la Consejería de Educación.

1. Metodología de la Estadística del Gasto Público en Educación. Año 2012 S.G. de Estadística y Estudios-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Gasto liquidado

El 68,5% del gasto liquidado por la Consejería de Educación en 2020 se destinó a la financiación de Educación Infantil, Primaria, Especial, Secundaria y Formación Profesional, y el 30,1% a la financiación de Educación Universitaria, entre otros.

La tabla adjunta a la figura B1.2.1 muestra la distribución del gasto público liquidado correspondiente a los ejercicios económicos de 2016 al 2020, ejecutado desde la Consejería de Educación, así como el gasto liquidado durante el ejercicio anual de las seis universidades públicas madrileñas, en cada una de las actividades educativas y conceptos administrativos.

Los datos de la mencionada tabla B1.2.1 se detallan según la funcionalidad del gasto, y en ella se distinguen las actividades educativas por enseñanzas de aquellas otras actividades complementarias y anexas, tales como servicios complementarios de transporte y comedor escolar y gastos generales correspondientes a la administración general.

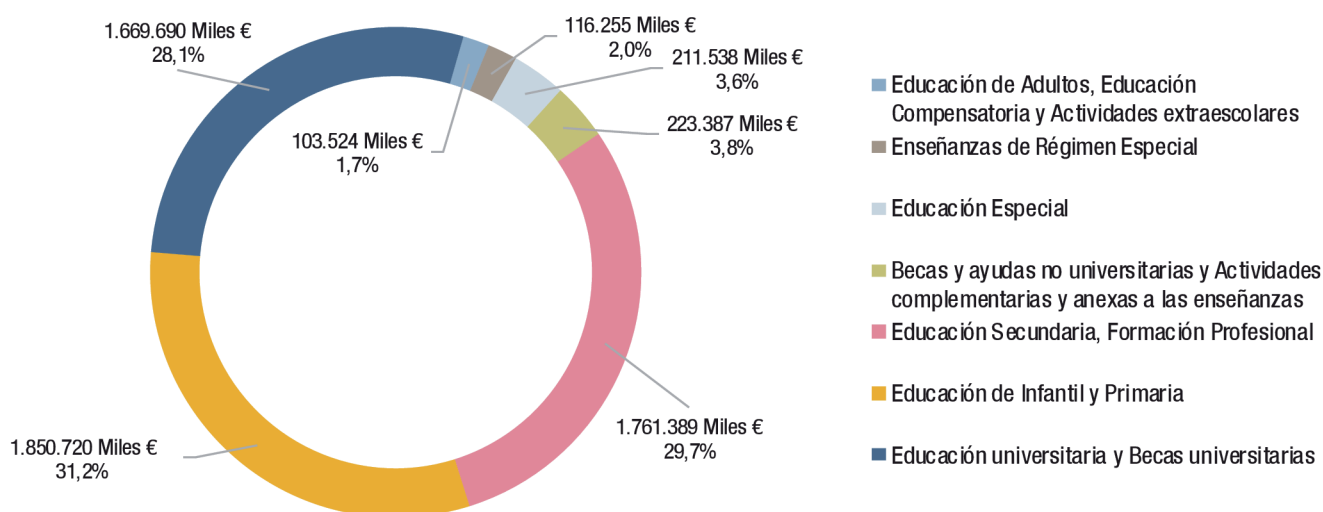
Como puede comprobarse en la figura B1.2.1, la educación no universitaria fue la principal protagonista del gasto liquidado

de la Consejería de Educación en el ejercicio 2020, con dos tercios (71,9%) del montante total, frente al 28,1% de la educación universitaria (incluyendo las becas y ayudas al estudio).

Si se compara el gasto liquidado de los ejercicios económicos de 2019 y 2020, se observa un aumento medio del presupuesto de Educación del 7,06%, que afectó de manera distinta a algunas de sus partidas. Mientras que en la enseñanza universitaria se aumentó el gasto en un 0,7%, la no universitaria vio aumentado el suyo en un 9,77%, tal como se muestra en la tabla adjunta a la figura B1.2.1.

En la figura B1.2.2, se puede encontrar la distribución del gasto liquidado por la Consejería de Educación en 2020 por actividades de enseñanza y conceptos administrativos. Los principales gastos fueron a Educación Infantil y Primaria (31,2%); a la Educación Universitaria, incluidas las becas (28,1%); a la Educación Secundaria y Formación Profesional (29,7%); a Becas y ayudas no universitarias y actividades complementarias y anexas (3,8%); a la Educación Especial (3,6%); a la Educación de Régimen Especial (2%); y Educación de Adultos, Educación Compensatoria y actividades extraescolares (1,7%).

Figura B1.2.2 Distribución del gasto liquidado por la Consejería de Educación, de la Comunidad de Madrid. Año 2020



Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al estudio en la Consejería de Educación.

Evolución de la inversión pública en Educación realizada por la Comunidad de Madrid

Entre los años 2011 y 2020 el gasto público liquidado en Educación por la Comunidad de Madrid aumentó un 14,21% y la variación entre los años 2019 y 2020 fue de 7,06%.

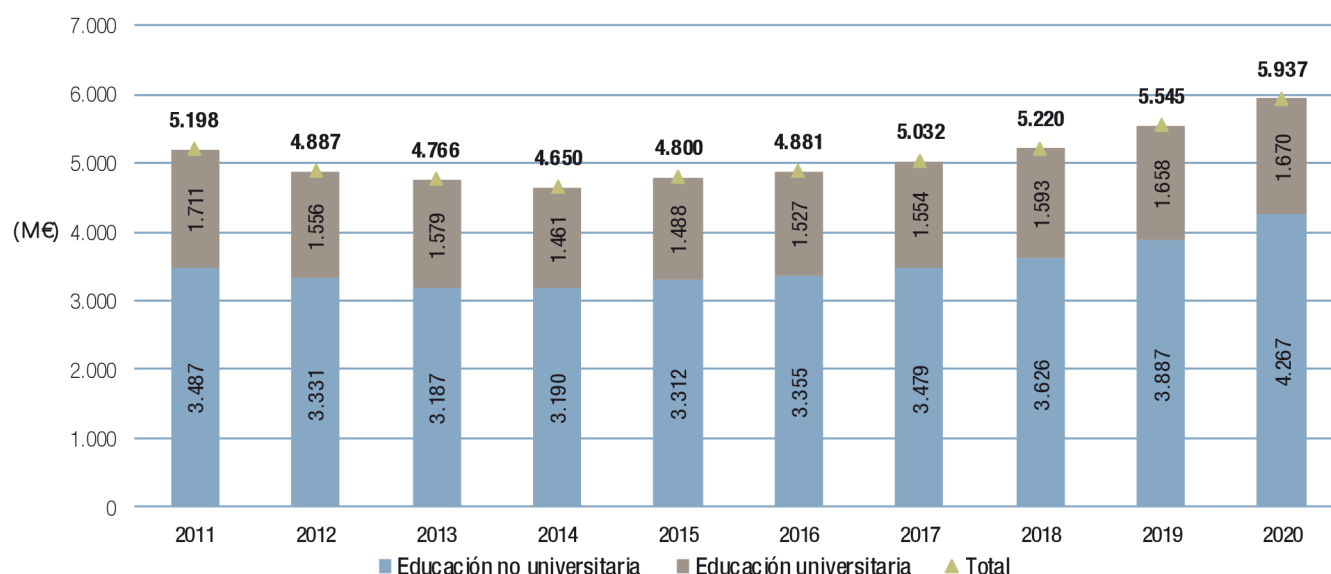
La evolución del gasto público en Educación liquidado por la Consejería de Educación entre 2011 y 2020 se indica en la figura B1.2.3. Esta serie está homologada con la publicada por el Ministerio de Educación, lo que permite la comparación temporal y territorial con otras comunidades autónomas.

El gasto público total en Educación en el periodo considerado de 2011 a 2020 ha sido decreciente hasta el 2014, debido a la crisis económica que motivó una reducción del gasto. A partir del año 2015 se produce un aumento de la inversión. Ver figura B1.2.3.

En la tabla adjunta a la figura B1.2.3 se puede apreciar de manera detallada el gasto público de los últimos cinco años considerados, de 2016 a 2020. En Educación no universitaria el crecimiento es del 27,2% y en Educación universitaria del 9,4%, en los últimos cinco años. Por otro lado, si comparamos los dos últimos años, el crecimiento fue de 9,8% en no universitaria y 0,7% en universitaria.

Si consideramos los datos por enseñanza tenemos que, el mayor crecimiento en términos absolutos de la inversión en el periodo considerado (2016/2020) se ha producido en la partida destinada a Educación Secundaria y FP, que pasó de 1.315 millones de euros en el año 2016 a 1.850 millones de euros en el año 2020, lo que supone un incremento del 34%. En términos relativos la partida que más ha crecido en el periodo 2016/2020 ha sido Actividades Extraescolares (225,1%), Educación Secundaria y FP (34%), Educación Especial (28,4%), Educación Infantil y Primaria (26,4%) y Educación Compensatoria (25,3%). Ver Tabla adjunta a la figura B1.2.3.

Figura B1.2.3 Evolución del gasto público en educación liquidado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Años 2011-2020.



Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Tabla 10: Evolución del gasto público en Educación de la Consejería de Educación y de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Años 2016-2020.

B1.3. El gasto público y el número de alumnos

El gasto público en educación por alumno en enseñanzas no universitarias

El gasto público por alumno y la comparación interregional

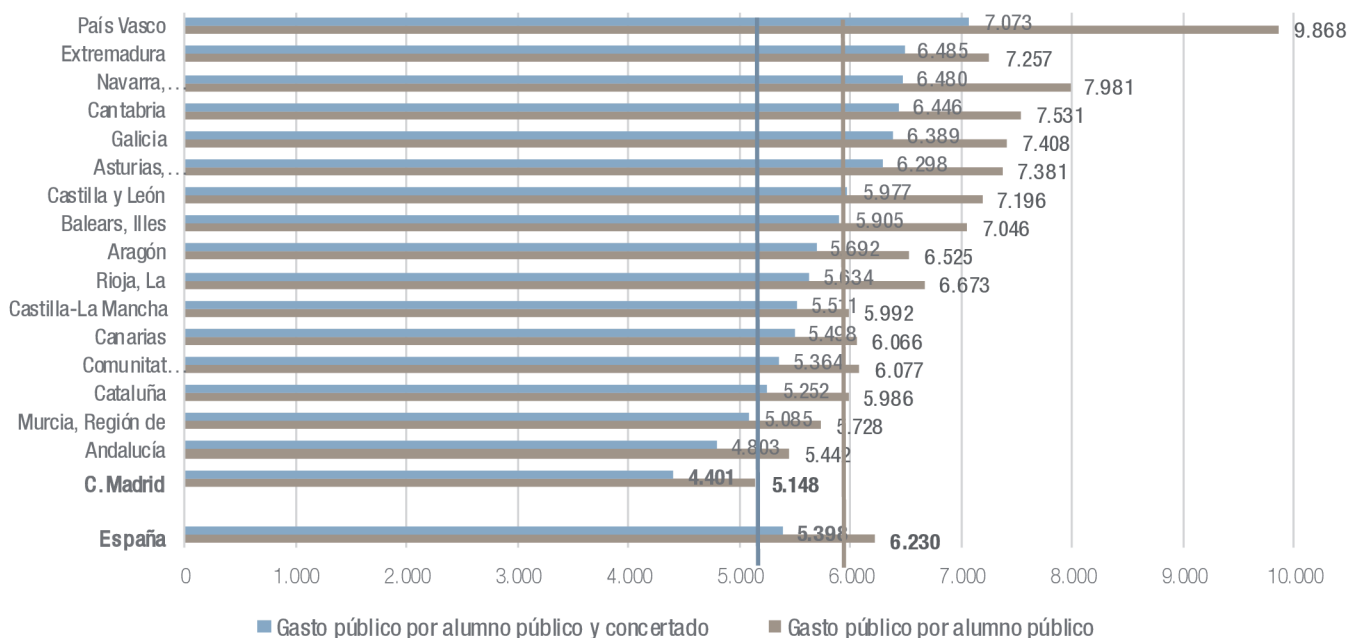
Un indicador que hace posible la comparación interregional del gasto público efectuado en enseñanza no universitaria es el gasto público por alumno.

Los datos relativos a dicho indicador, que se emplean en el presente epígrafe y que servirán de base a los posteriores análisis, proceden también de la Estadística del Gasto Público en Educación, en la que se recoge información sobre el gasto destinado a educación por las administraciones públicas,

independientemente de su ámbito de ejecución, ya sea en centros públicos o en centros de titularidad privada. La metodología de cálculo utilizada sigue las normas que la OCDE aplica en su sistema internacional de indicadores de la educación.

En la figura B1.3.1 se muestra el valor del gasto público por alumno matriculado en enseñanzas no universitarias financiadas con fondos públicos, por comunidades autónomas en orden descendente. De acuerdo con la información disponible, la Comunidad de Madrid gastó, en promedio, 5.148 euros por cada alumno de enseñanzas no universitarias escolarizado en centros públicos y 4.401 euros por alumno escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos (públicos y privados concertados), ligeramente superior al curso anterior, lo que la sitúa como la comunidad con menor inversión pública por alumno en enseñanzas no universitarias.

Figura B1.3.1 Gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias¹ impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos por comunidad autónoma. Año 2020.



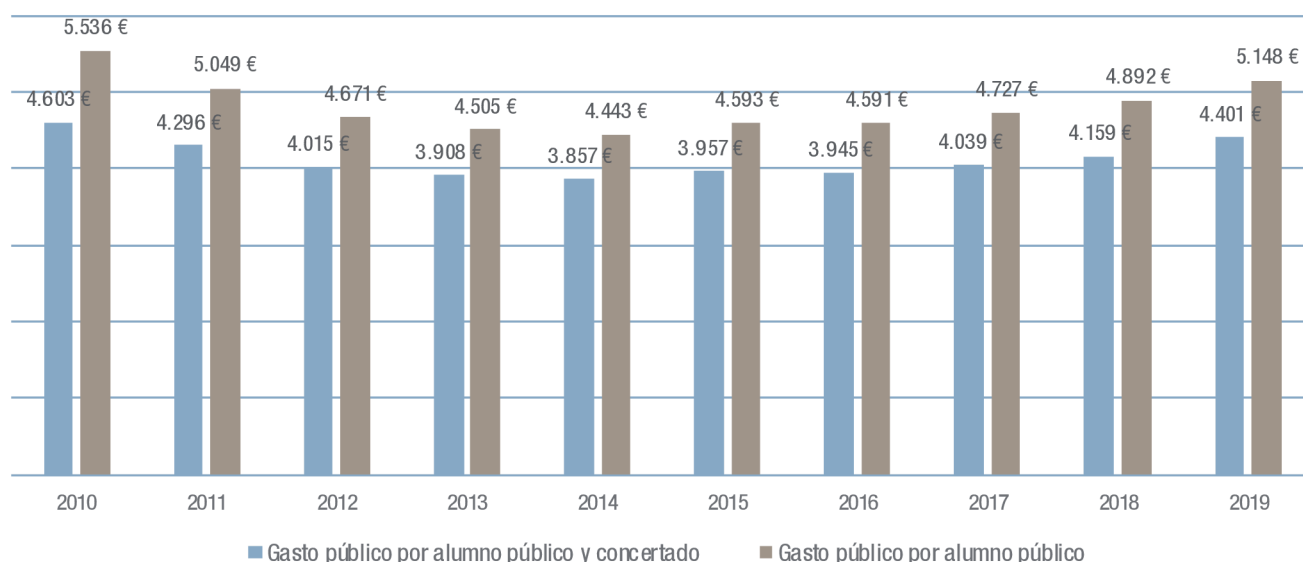
1. Gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias del sistema educativo, por tanto excluida la formación ocupacional. El alumnado se ha transformado en equivalente a tiempo completo, de acuerdo a la metodología utilizada en la estadística internacional.

Fuente: Las cifras de la educación en España. Ministerio de Educación.

En la figura B1.3.2 se muestra la evolución del gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. Se puede observar el decremento de estos importes a partir de la crisis del 2009 hasta el año 2017, donde se aprecia una ligera subida, pero todavía con una diferencia aproximada de 300 € de gasto por alumno entre el año 2009 y 2019.

Una comparación rigurosa de esas cifras de gasto por alumno entre comunidades autónomas requiere tomar en consideración algunos factores de contexto que diferencian, de un modo notable, las condiciones de prestación del servicio educativo y que distinguen una comunidad autónoma de otra. Estos factores pueden resumirse básicamente en tres: el alto porcentaje de la enseñanza privada concertada en Madrid, el mantenimiento de altas ratios y el bajo índice de ruralidad.

Figura B1.3.2. Evolución del gasto público por alumno en enseñanzas no universitarias impartidas en centros públicos y en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. Año 2010 a 2019



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación.

Número medio de alumnos por grupo

El gasto por unidad y las ratios son factores que condicionan el gasto público por alumno. En relación con las ratios, puesto que el gasto en Educación no se distribuye por alumno sino por «unidad», es decir, por grupo de alumnos que van a una misma clase, unas ratios mayores harán que disminuya el gasto por alumno. Es evidente que el coste de financiar una unidad de Primaria con 12 alumnos en el medio rural es básicamente el mismo que el de financiar una unidad de Primaria de 24 alumnos situada en el centro de una gran ciudad, pues el coste por alumno es prácticamente el doble en el medio rural. A ello habría que añadir otros costes si esa unidad rural tiene que recoger alumnos de otros pequeños municipios. Para el índice de ruralidad no hay un criterio común ya que pueden influir distintas variables: población, densidad de población, huella del hombre sobre el territorio, etc. Si adoptamos el criterio de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural, medio rural es el espacio geográfico definido por las administraciones competentes y formado por la agregación de municipios o entidades locales menores que posean una población inferior a 30.000 habitantes y una densidad inferior a 100 habitantes por Km². Un municipio rural es el que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural. En la figura B1.3.3 se muestra el porcentaje de centros de Infantil y Primaria localizados según tamaño de municipio. Se puede observar que en la Comunidad de Madrid más del 83% de los centros de infantil y primaria se concentran en localidades de más de 25.000 habitantes, frente al 41,8% que tiene de media España. La Comunidad de Madrid tiene, en el curso 2019-2020, como se puede observar en la tabla adjunta a la figura B1.3.3, el 63,5% de los centros de Infantil y Primaria en localidades de más de 100.000 habitantes, frente al 30,4% en España, lo que afecta a las ratios por unidad en la Comunidad de Madrid.

El indicador del número medio de alumnos por grupo, por lo tanto, constituye un elemento relevante para el análisis del gasto en educación. La figura B1.3.4 muestra las diferencias entre la Comunidad de Madrid y España del número de alumnos por grupo en distintas etapas y enseñanzas de Ré-

gimen General. Se aprecia que las diferencias son pequeñas en la Educación Infantil (0,8 alumnos más por grupo en Madrid), ESO (0,6 alumnos más) y Bachillerato (0,3 alumnos más), mientras que son mayores en Ciclos Formativos de Grado Medio (1,2 alumnos más), Ciclos Formativos de Grado Superior (2 alumnos más) y Primaria (2,2 alumnos más). La tabla adjunta a la figura B1.3.4 presenta los datos desagregados en las distintas comunidades y ciudades autónomas.

El número de alumnos por grupo está condicionado por el tamaño del municipio donde el centro está ubicado y la proporción de centros situados en municipios más pequeños y, por tanto, con ratios menores, es decir, que la ratio media en una comunidad depende de la proporción existente entre municipios grandes y pequeños. Como se ha señalado, este indicador depende del índice de ruralidad. Además, como puede apreciarse en la figura B1.3.5, las variaciones del número de alumnos por grupo son más importantes en los centros públicos que en los privados. Si centramos la atención en todos los centros, puede observarse que la ratio media de alumnos/grupo es de 11,7 en los municipios por debajo de los 1.000 habitantes, 13,8 en los municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes, 17,8 alumnos por unidad en los municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes, 19,8 en los municipios entre 5.001 y 10.000 habitantes y 21,3 en las poblaciones entre 10.001 y 25.000 habitantes. A partir de los 25.001 habitantes las diferencias dejan de ser tan abultadas, aunque sigue habiendo pequeñas diferencias.

Si se incluye la titularidad, vemos que para los centros privados las diferencias son menores, pero también es cierto que la presencia de estos centros en los municipios con menos de 25.000 habitantes es escasa. En la enseñanza pública, sin embargo, hay 8,5 alumnos menos por grupo en los municipios por debajo de los 1.000 habitantes que en los que tienen entre 5.001 y 10.000 habitantes, y a su vez 2,3 alumnos menos por grupo entre este último conjunto y el de los centros ubicados en municipios entre 100.001 y 500.000 habitantes. Incluso las diferencias entre las ciudades por debajo de los 500.000 y las que tienen más de esa cifra es de 0,5 alumnos por grupo en la enseñanza pública.

Figura B1.3.3 Porcentaje de centros que imparten enseñanzas de Régimen General en poblaciones según tamaño de municipio, por comunidad autónoma. Curso 2019-2020.



Tabla 11: Porcentaje de centros que imparten infantil y Primaria según tamaño de población, por comunidad autónoma. Curso 2019-2020

Fuente: Las cifras de la educación en España. Ministerio de Educación.

Figura B1.3.4 Número de alumnos por grupo y enseñanza en la Comunidad de Madrid y España. Curso 2019-2020.

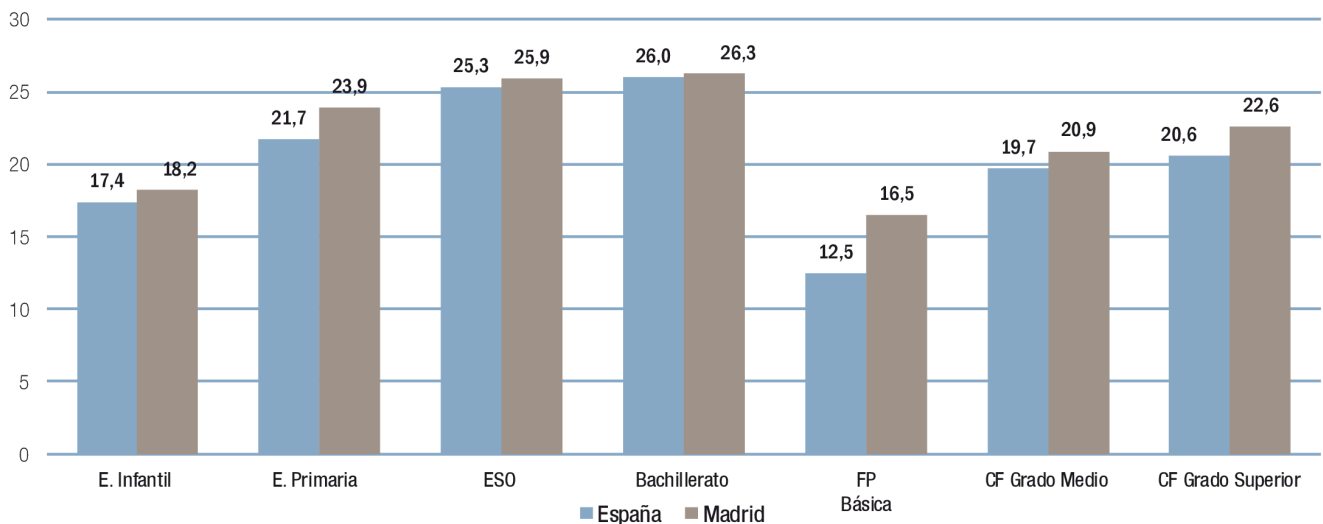
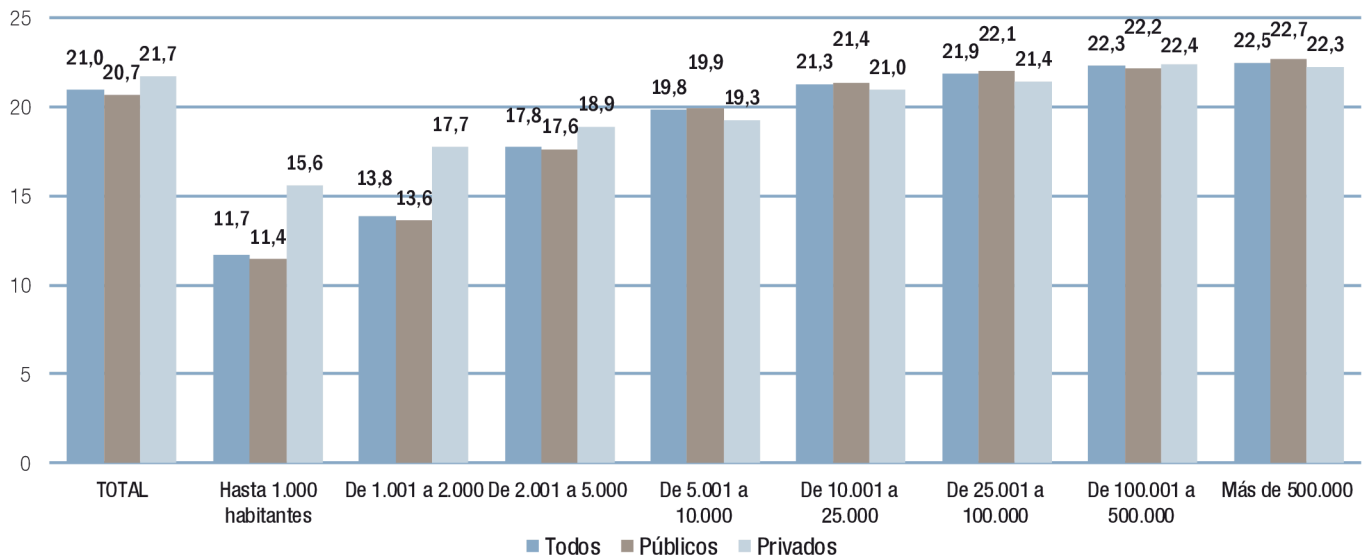


Tabla 12: Número de alumnos por grupo y enseñanza por comunidades autónomas. Curso 2019-2020.

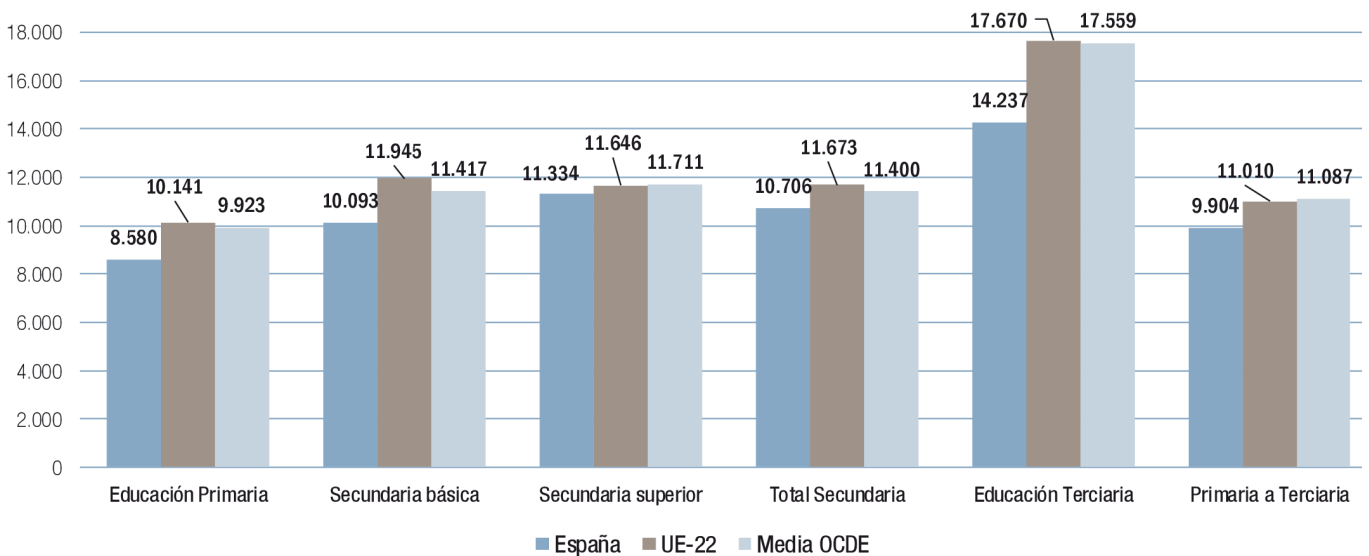
Fuente: Sistema estatal de indicadores. Ministerio de Educación.

Figura B1.3.5 Número medio de alumnado por grupo en España según el tamaño del municipio donde está ubicado el centro y titularidad. Curso 2019-2020.



Fuente: Las cifras de la educación en España. Ministerio de Educación.

Figura B1.3.6 Gasto medio anual por alumno en instituciones educativas (2019). En dólares equivalentes convertidos según la paridad del poder adquisitivo (PPA) para el PIB, por nivel de educación. Dólares USA (PPA).



Fuente: OCDE. Education at a Glance.

El gasto por alumno y la comparación internacional

El gasto en España por niveles educativos destinado a centros es inferior al de la Unión Europea y al de los países de la OCDE (ver figura B1.3.6). Si contamos el gasto medio por alumno y año entre la Primaria y la Universidad, España gastó 9.904 \$, mientras que la UE-22 gastó 11.010 \$ de media y la OCDE 11.087 \$, teniendo en cuenta que la unidad son dólares en paridad de poder adquisitivo (PPA). Las diferencias son más destacadas en la universidad, pues hay más de 3.000 dólares de diferencia, mientras que en la educación no universitaria las diferencias están cerca los 1.000 dólares PPA. Con respecto a la media de los 22 países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE, España gasta 1.561 dólares menos por alumno y año en Primaria, 1.852 menos en la ESO y 312 euros menos en Secundaria superior.

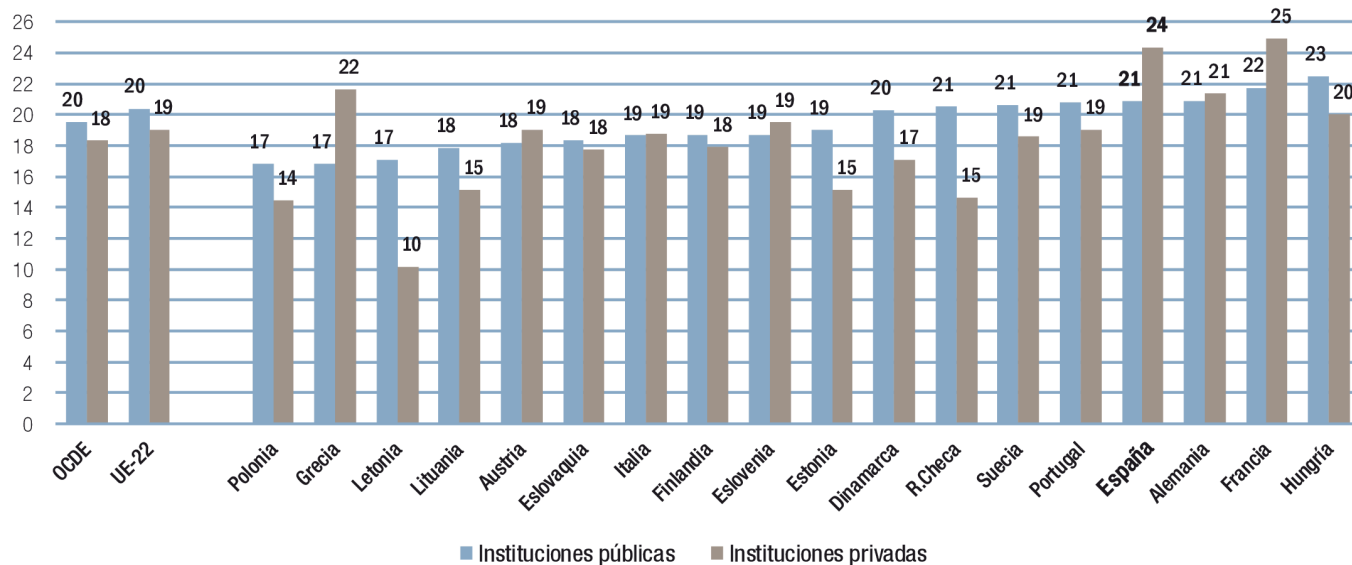
En la comparación internacional, la edición de *Education at a Glance* de 2022, con datos del año 2019, muestra el número medio de alumnos por grupo en Educación pública y privada en la Educación Primaria en los países europeos que pertenecen a la OCDE, así como las medias de OCDE y UE-22. España, con 21 alumnos en instituciones públicas y 24 en privadas, se encuentra con valores próximos en cuanto a instituciones públicas se refiere; en cambio, en privadas supera las medias de la OCDE y UE-22, OCDE (20 alumnos en Pública y 18 en privada) y de la UE-22 (20 en pública y 19 privada). Ver figura B1.3.7.

Enlaces de interés:

[Presupuestos de la Comunidad de Madrid, sección 15](#)

[Informe 2021 sobre el sistema educativo en la C.M.](#)

Figura B1.3.7 Número medio de alumnos por grupo en Primaria, según la titularidad del centro en países de la OCDE. Año 2019.



Lituania: No es país de la OCDE pero sí país invitado
Fuente: OCDE. Education at a Glance.

B2. El Gasto Privado en Educación

En este apartado del Informe se presenta un estudio sobre dos aspectos del gasto privado en educación en la Comunidad de Madrid. Por una parte, se analiza el gasto privado que realizan los centros de enseñanza reglada no universitaria y titularidad privada, financiados o no con fondos públicos y, por otra, se considera el gasto que las familias destinan a la educación de sus hijos. Para ello, se examinan las siguientes encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE):

- Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada (EFINYGAS), publicada por el INE. Esta encuesta se elabora cada cinco años. En ella se estudian las características estructurales y económicas de los centros que desarrollan su actividad en el sector de la enseñanza privada reglada, tanto concertados (con todas o parte de sus unidades escolares financiadas con fondos públicos) como no concertados. La próxima actualización de la encuesta se realizará a finales de este año 2022, dejamos el enlace a la web del INE y realizaremos en el próximo Informe 2023 un estudio detallado con los datos de dicha encuesta.

Enlace de interés:

[Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada](#)

- Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF). Base 2006, relativa al 2021, publicada por el INE. Suministra información anual sobre la naturaleza y destino de los gastos de consumo y sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares. Su ámbito es tanto nacional como autonómico.
- Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación, cuyos resultados, a su vez, han sido actualizados por el Instituto Nacional de Estadística en el curso 2019-2020. Nos encontramos con el gasto medio por estudiante de los hogares en servicios educativos, tipos de enseñanzas y tamaño del municipio.

B2.1. El gasto en la enseñanza de titularidad privada

La última encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada del Instituto Nacional de Estadística (INE) se realizó en referencia al curso 2014-2015 y la próxima saldrá a la luz a finales de este año 2022 sobre el curso 2019-2020. En el próximo informe 2023 realizaremos un estudio detallado sobre la misma.

B2.2. El gasto de los hogares en Educación

En el año 2021 el gasto medio que las familias madrileñas dedicaron a la educación fue de 735 euros (812€ en 2020), frente a los 439 euros de la media nacional (437€ en 2020). Ello supone que una familia madrileña gastó en educación, como promedio, 296 euros más que la media de las familias españolas.

El gasto de los hogares según la Encuesta de Presupuestos Familiares

La Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), que realiza el Instituto Nacional de Estadística con una periodicidad anual desde 2006, ofrece información sobre la naturaleza y el destino de los gastos de consumo, así como sobre diversas características relativas a las condiciones de vida de los hogares.

La figura B2.2.1 muestra el porcentaje de gasto medio por hogar y la distribución de dicho gasto por grupos de gasto durante el año 2021, en España y en la Comunidad de Madrid.

En la tabla adjunta a la figura B2.2.1 podemos observar que el gasto general medio por hogar en España en el año 2021 fue de 29.244 euros, lo que supuso un aumento de 2.248 euros con respecto al año anterior. A su vez, el gasto medio anual específico de los hogares españoles en educación alcanzó los 439 euros, 2 euros menos que en el año anterior.

Figura B2.2.1 Porcentaje del gasto medio y tipo por hogar. España y Comunidad de Madrid. Año 2021

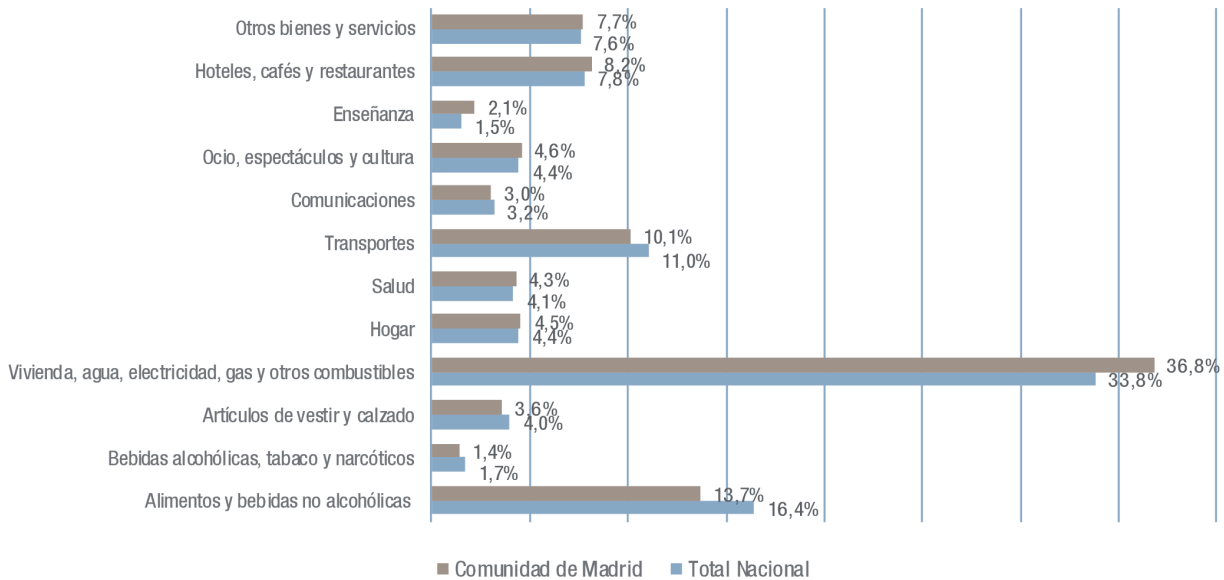


Tabla 5: Gasto medio por hogar y distribución del gasto por grupos de gasto. España y Comunidad de Madrid. Años 2018 a 2020.

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Instituto Nacional de Estadística.

Figura B2.2.2 Proporción que supone el gasto privado en Educación sobre el total de gasto privado efectuado por los hogares. Comunidades Autónomas. Año 2021.

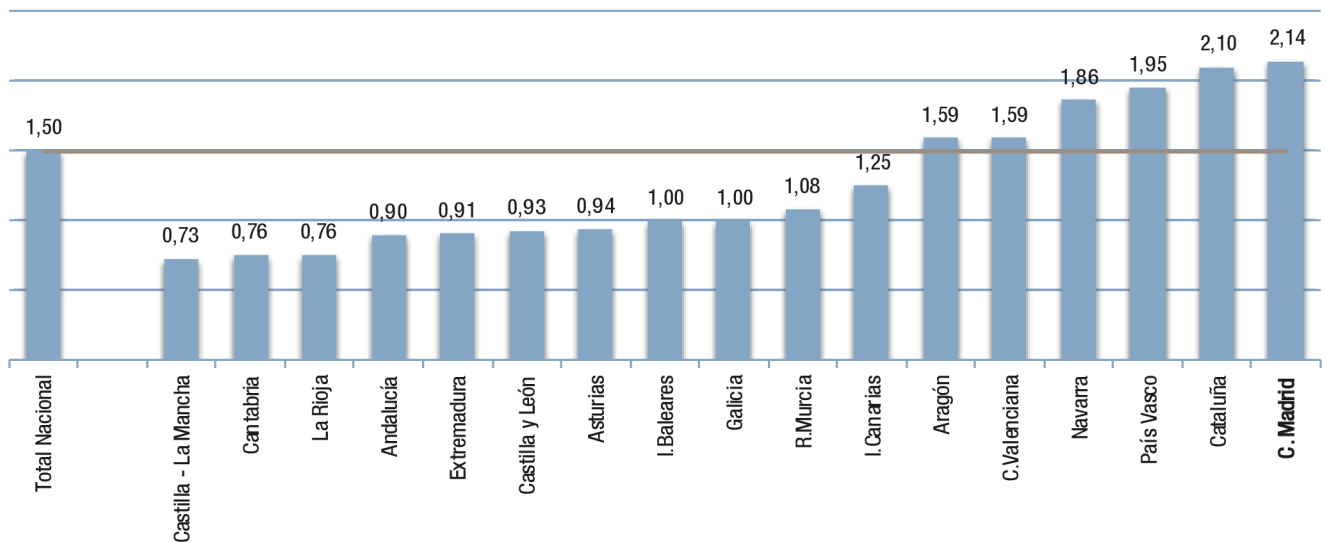


Tabla 6: Proporción que supone el gasto privado en educación sobre el total de gasto privado efectuado por los hogares. Comunidades autónomas. Años 2016 a 2020

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Instituto Nacional de Estadística.

En la Comunidad de Madrid, en el año 2021 el gasto medio por hogar aumentó en 1.824€ respecto del año 2020 y se situó en 34.326 euros, un 17,4% por encima del valor de la media nacional. Si se atiende a la Educación, el gasto medio de los hogares madrileños fue en ese mismo período de 735 euros; descendió con respecto al año anterior en 77€, aunque sigue siendo un 67,5% más que en el conjunto nacional.

En un análisis de la participación del gasto en enseñanza (Grupo 10) sobre el gasto total, se observa el dato a nivel nacional (1,50%) y la Comunidad de Madrid (2,14%). Madrid es la comunidad española con mayor porcentaje de gasto.

El carácter gratuito de la enseñanza obligatoria en los centros educativos sostenidos con fondos públicos justifica en gran medida estos porcentajes de gasto (ver figura

B2.2.2). La tabla adjunta a la figura nos muestra el porcentaje del gasto de enseñanza respecto al gasto total del 2017 a 2021

En cuanto a la participación del gasto en Educación por comunidades autónomas, según la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), la Comunidad de Madrid presentó en el año 2021 la mayor cifra de gasto medio por hogar en enseñanza (735 euros), seguida por Cataluña (667 euros), País Vasco (643 euros) y Navarra (609 euros). La tabla adjunta a la figura nos muestra la evolución del gasto medio por alumno del 2017 a 2021 (ver figura B2.2.3)

Enlace de interés:

[Encuesta de presupuestos familiares](#)

Figura B2.2.3 Gasto medio privado en Educación Comunidades Autónomas. Año 2021

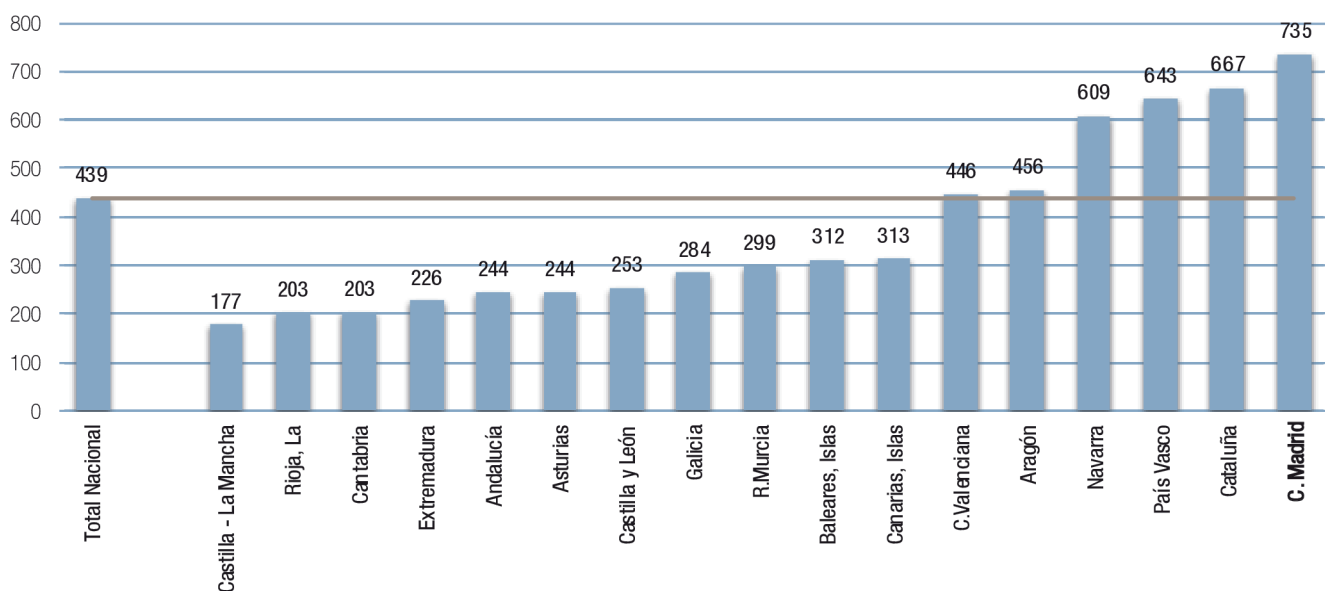


Tabla 7: Gasto medio privado en Educación Comunidades Autónomas. Año 2016 a 2020

Fuente: Encuesta de Presupuestos Familiares. Instituto Nacional de Estadística.

El gasto de los hogares según la Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación

Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación, cuyos resultados, a su vez, han sido actualizados por el Instituto Nacional de Estadística en el curso 2019-2020. Nos encontramos con el gasto medio por estudiante de los hogares en servicios educativos, tipos de enseñanzas y tamaño del municipio.

La información completa de la Encuesta de Gasto de los Hogares se encuentra en la dirección web:

[Encuesta de Gasto de los Hogares](#)

Las figuras B2.2.4 y B2.2.5, así como las tablas adjuntas, recogen la información del gasto medio por alumno en bienes y servicios educativos por niveles de enseñanza referida al curso 2019-2020.

La figura B2.2.4 nos muestra el gasto medio por estudiante en servicios educativos según el nivel de estudios. Así, podemos observar que de media en España el gasto privado de los hogares por estudiante en servicios educativos es de 2.363€ en la Educación Superior, 1.009€ en la Educación Secundaria, 954€ en la Educación Primaria y 1.006€ en la Educación Infantil

La figura B2.2.5 nos muestra el gasto medio de los hogares en servicios educativos por hogar, atendiendo al tamaño del municipio. Así podemos observar que, de media, en servicios educativos los municipios de más de medio millón de habitantes el gasto es de 3.504€, entre cien mil y medio millón 2.082€, de cincuenta mil habitantes a cien mil el gasto alcanza los 2.239€, de diez mil a cincuenta mil 1.859 y en los municipios más pequeños 1.832€. Recordemos el menor peso de la educación privada en los municipios de menos de 50.000 habitantes.

Figura B2.2.4 Gasto medio por estudiante de los hogares en servicios educativos, según tipo de servicio educativo y nivel de estudios en curso. España. Curso 2019-2020.

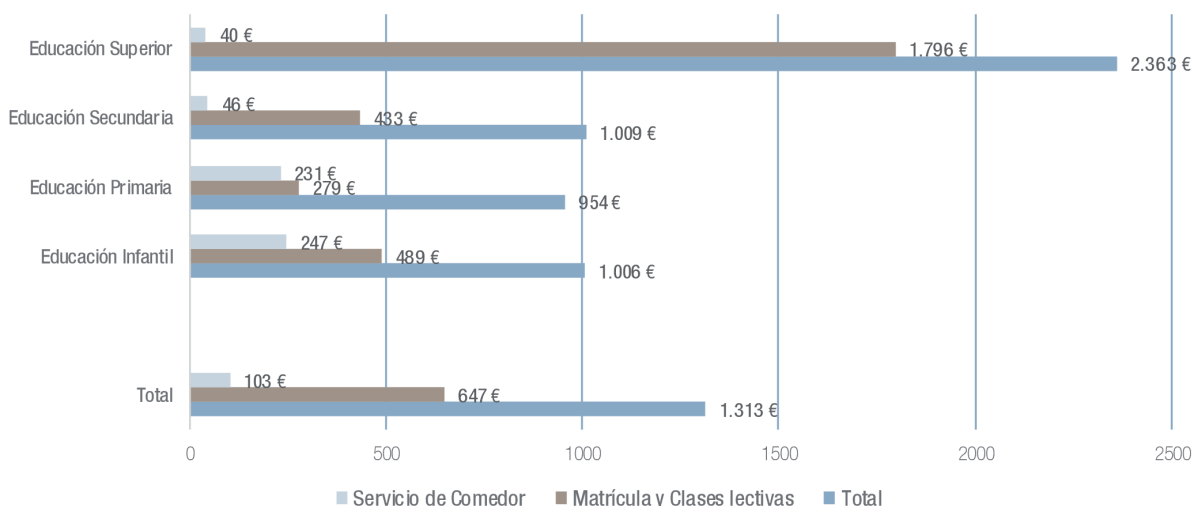


Tabla 8: Gasto medio por estudiante de los hogares en servicios educativos, según tipo de servicio educativo y nivel de estudios en curso. España. Curso 2019-2020.

Fuente: Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación.. Instituto Nacional de Estadística

Figura B2.2.5 Gasto medio de los hogares en servicios educativos por hogar según tipo de servicio y tamaño del municipio de residencia. España. Curso 2019-2020.

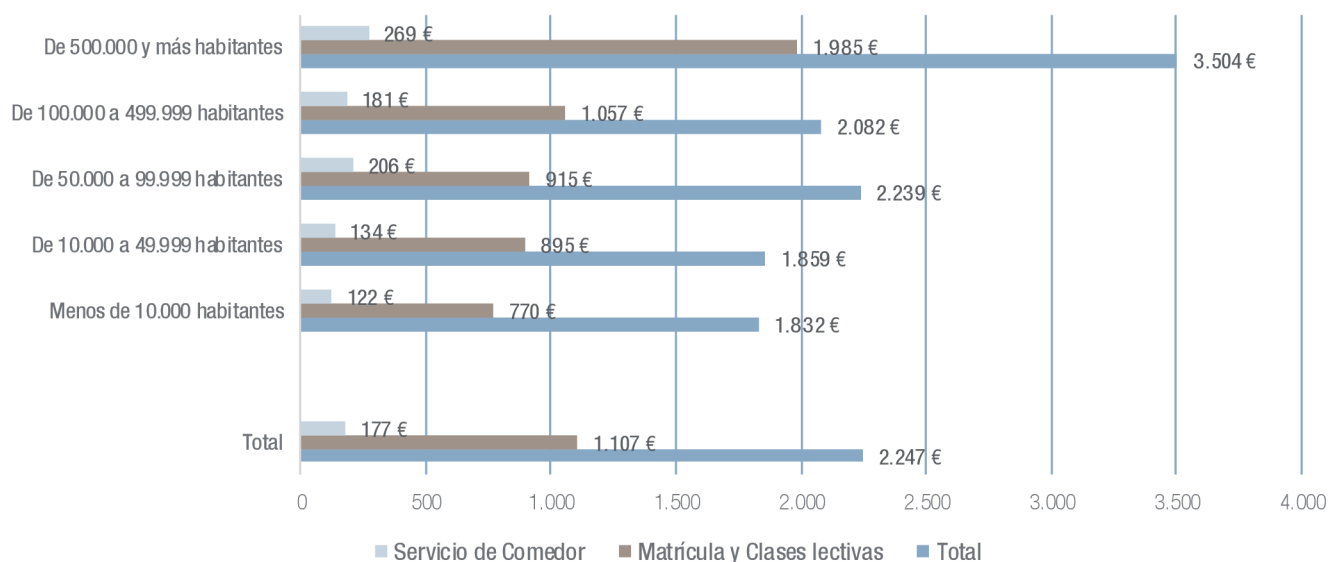


Tabla 9: Gasto medio de los hogares en servicios educativos por hogar según tipo de servicio y tamaño del municipio de residencia. España. Curso 2019-2020

Fuente: Encuesta sobre el Gasto de los Hogares en Educación. Instituto Nacional de Estadística.

En el contexto internacional

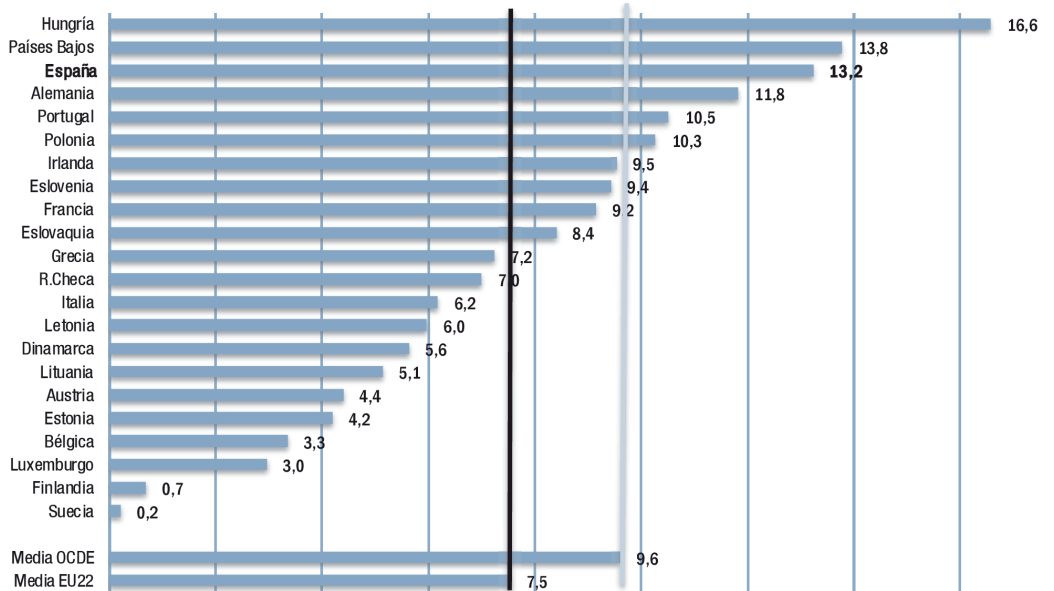
¿Cuánta inversión pública y privada se destina a educación? Este indicador hace posible una comparación de la proporción entre inversión pública y privada en instituciones educativas en los diferentes países de la OCDE, así como su evolución en el tiempo.

En los países de la OCDE y de la Unión Europea de los 22, la financiación de los niveles educativos Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria es fundamentalmente pública. España, en el año 2019, tuvo un 86,8% de financiación pública, por debajo de la media de la OCDE (90,4%) y de la media de la Unión Europea de los 22 (92,5%). En la Educación Terciaria España, con un 66,9% de financiación pública, se sitúa a la cola de los países de UE-22 (79,9%) y de la OCDE (69,2%)

La figura B2.2.6 recoge la proporción del gasto privado en Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria; en ella podemos observar que España, con un 13,2%, se sitúa en primera posición. En el otro extremo de la gráfica observamos que Suecia tiene sólo dos décimas de gasto privado, por lo que toda su financiación es pública. La media de los países de la OCDE en la financiación privada de la enseñanza se sitúa en un 9,6%, y la de los países de UE-22 en un 7,5%.

En los países de la UE-22 la financiación privada de la educación terciaria supera el 30% en países como Italia (36,6%), Letonia (34,1%) España (33,1%), Portugal (30,7%). Mientras que la proporción media de la UE-22 es de un 20,1% y la de la OCDE el 30,8% (ver figura B2.2.7). La tabla adjunta a la gráfica B2.2.7 muestra la proporción pública y privada del gasto en instituciones educativas originado en todos los niveles de formación.

Figura B2.2.6 Proporción del gasto privado en instituciones educativas en los niveles de Educación Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria en los países UE-22. Año 2019



Fuente: elaboración propia a partir de «Education at a Glance».

Figura B2.2.7 Proporción del gasto privado en instituciones educativas en los niveles de Educación Terciaria en los países UE-22. Año 2019

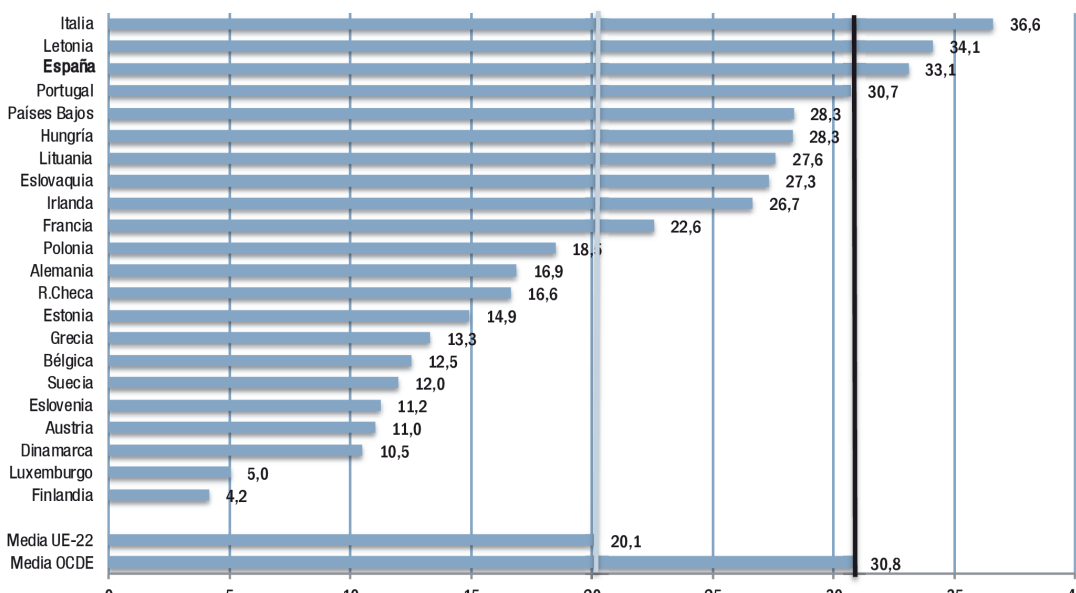


Tabla 10: Proporción del gasto público, privado y familiar en instituciones educativas para los niveles educativos de E. Primaria, Secundaria y Post-secundaria no terciaria y Terciaria. Países UE-22. Año 2019

Fuente: elaboración propia a partir de «Education at a Glance».

B3. Los recursos materiales

Los recursos materiales constituyen uno de los elementos principales en la articulación y el desarrollo de los sistemas educativos, si bien no es posible establecer una correlación lineal entre más recursos materiales y mejores resultados educativos¹. En el presente epígrafe se detallan aquellos recursos materiales que, por su naturaleza, resultan imprescindibles para la tarea educativa en la Comunidad de Madrid y que conforman su soporte básico. Dentro de esta categoría se incluyen la red de centros educativos de titularidad pública y privada, así como las infraestructuras necesarias para desarrollar la actividad docente.

B3.1. La red de centros educativos

La red de centros educativos no universitarios está formada por todos los centros legalmente autorizados para impartir enseñanzas, tanto de Régimen General² como de Régimen Especial³, ya sean de titularidad pública o privada, y con financiación procedente de fondos públicos o de fondos privados. En este apartado del Informe se analiza la situación en el curso 2020-2021 y la evolución de los centros que imparten diferentes enseñanzas y etapas educativas⁴.

Una visión general

Durante el curso 2020-2021 la Comunidad de Madrid contaba con un total de 3.567 centros educativos no universitarios, de los cuales 1.939 eran públicos y 1.628 privados. Se produce un descenso significativo respecto del curso anterior, 124 centros menos, de los cuales 113 en la educación privada sin concierto lo que en gran medida se debe al cierre provocado por la COVID-19 de centros privados específicos de educación infantil.

El número y la distribución de la red de centros educativos por titularidad, régimen de enseñanza y Dirección de Área Territorial para el curso 2020-2021 se presenta en la figura B3.1.1 y en la tabla adjunta. Dicha tabla proporciona una visión general, con un nivel de desglose de los datos según las distintas enseñanzas que en ellos se imparten. En ella se aprecia, en las enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional), un equilibrio en cuanto al número de centros entre el sector público y el sector privado (1.939 y 1.628, respectivamente). Sin embargo, en las enseñanzas de Régimen Especial: Enseñanzas artísticas (Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Danza, Diseño y Música), Enseñanzas de idiomas y Enseñanzas deportivas, el número de centros públicos (152) supera ampliamente al de centros de titularidad privada (57).

1. Según el Informe PISA 2018, la relación entre la magnitud de los recursos y los resultados en educación no es homogénea. La correlación entre ambas magnitudes es alta en aquellos países cuyo nivel de gasto en educación está por debajo de los 50.000 \$US por alumno y no se aprecia vinculación en aquellos países cuyo gasto se encuentra por encima de la cifra indicada. Países con niveles de gasto muy distintos pueden tener resultados semejantes y, por el contrario, otros con el mismo nivel de gasto presentan resultados muy diferentes, como vimos en el informe anterior.

2. Las «Enseñanzas de Régimen General» se refieren a las siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

3. Son enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas.

4. Las variaciones en el número de centros que imparten determinadas enseñanzas no suponen la creación jurídica o la supresión de los centros.

Figura B3.1.1 Distribución de la red de centros educativos por titularidad, financiación de las enseñanzas y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

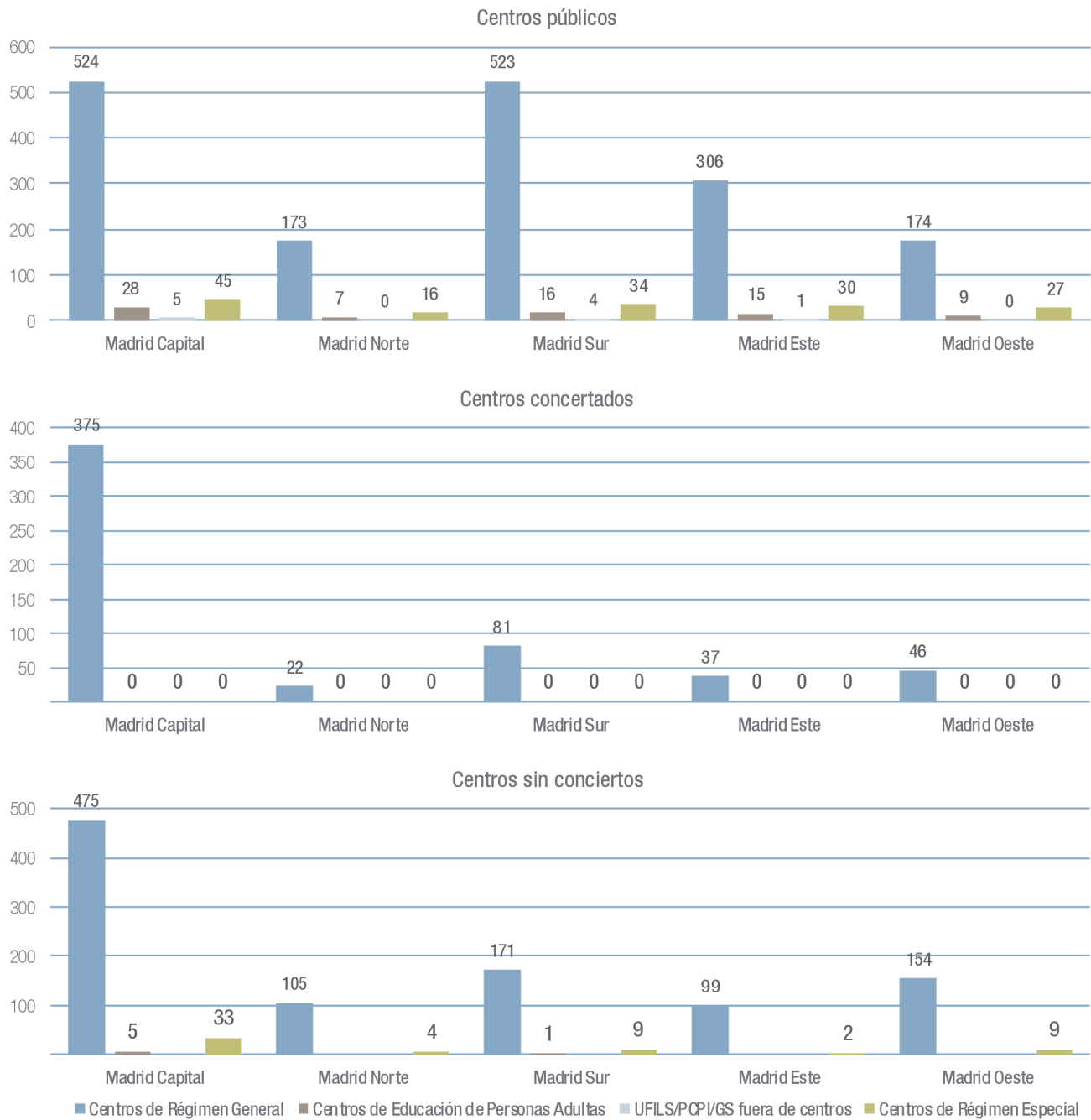
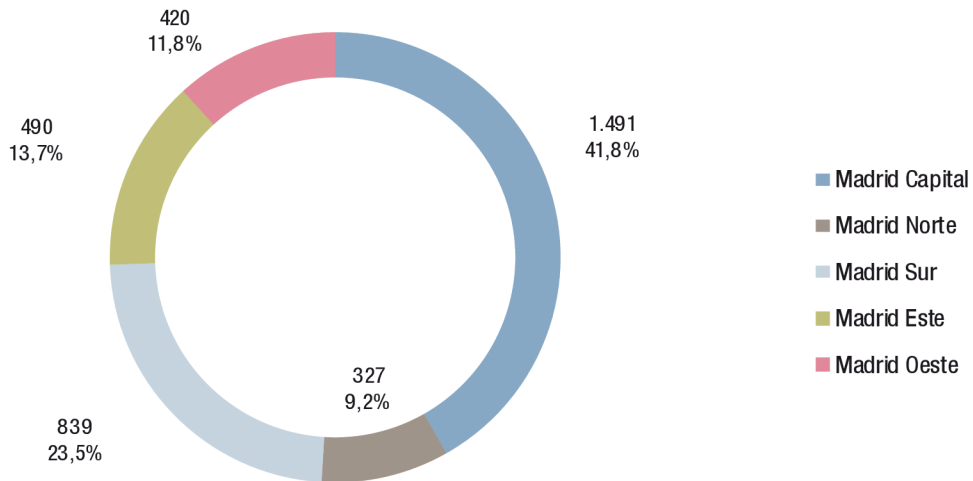


Tabla 1: Distribución de la red de centros educativos por titularidad, financiación de las enseñanzas y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

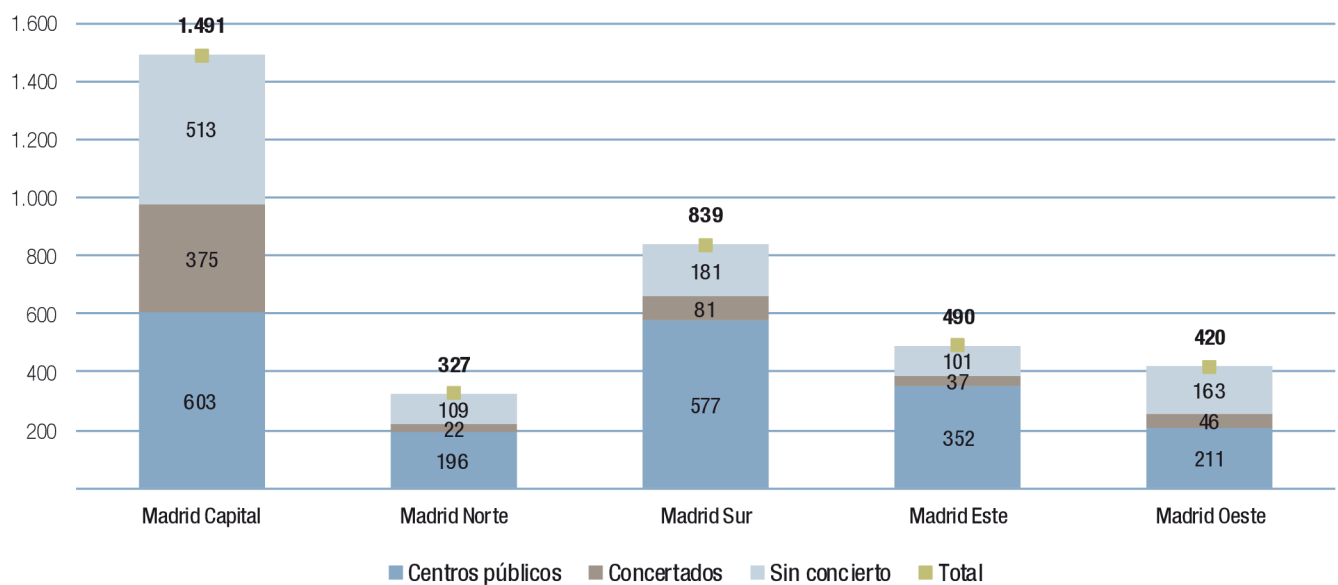
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.2 Distribución del número de centros educativos por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.3 Distribución de la red de centros educativos por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En cuanto a su distribución geográfica, la DAT Madrid Capital cuenta con el 41,8% de todos los centros de la Comunidad de Madrid (1.491 centros), la DAT Madrid Sur con el 23,5% (839 centros), la DAT Madrid Este con el 13,7% (490 centros), la DAT Madrid Oeste con el 11,8% (420 centros) y, finalmente, la DAT Madrid Norte con el 9,2% (327 centros), (ver figura B3.1.2).

Como puede observarse en la figura B3.1.3, la DAT Madrid Capital presenta un número superior de centros privados (888) que de centros públicos (603). Otro tanto sucede en la DAT Madrid Oeste, si bien aquí con una menor diferencia entre ambos tipos de centros (209 privados y 211 públicos). En las demás Direcciones de Área Territorial el número de centros públicos supera al de centros privados, al igual que en el cómputo total (1.939 centros públicos y 1.628 centros privados).

Entre los cursos 2019-2020 y 2020-2021, la red de centros de la Comunidad de Madrid ha experimentado un descenso de 124 centros, lo que significa un descenso

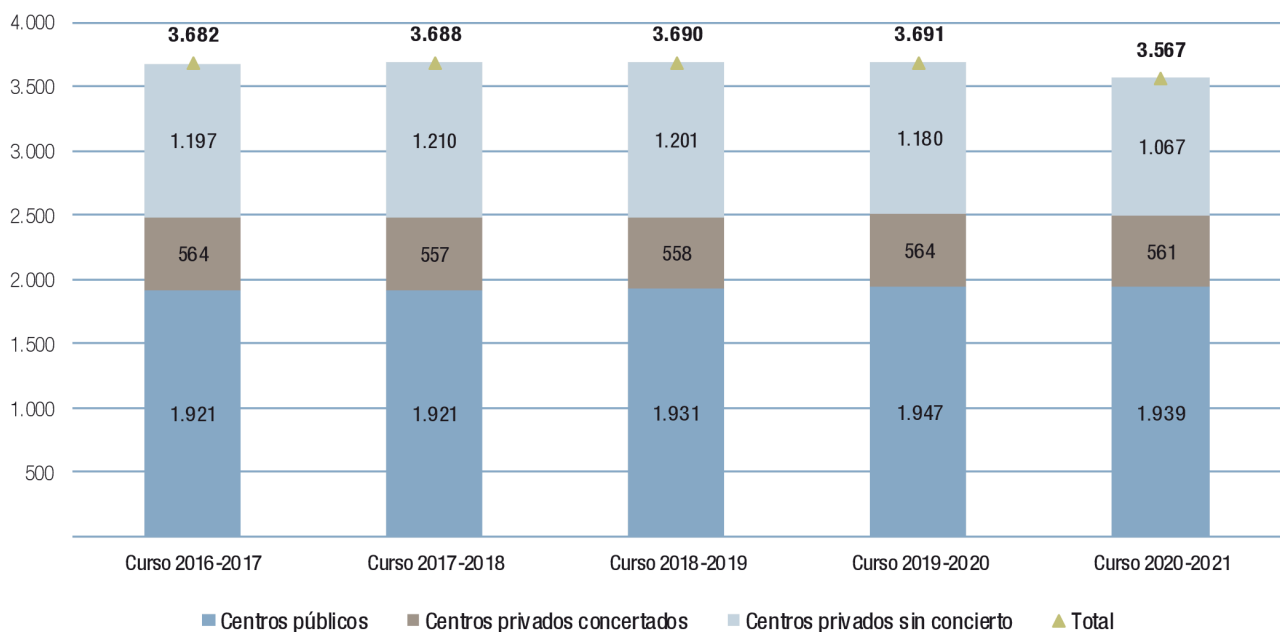
del 3,4%, distribuido en un 0,4% de descenso de centros públicos, un 9,6% de centros privados sin concierto, y un descenso de 0,5% en los concertados. El descenso más significativo se debe al cierre de 116 centros específicos de Educación Infantil privados sin concierto derivado de la situación creada por la COVID-19.

La evolución del número de centros a lo largo de los cinco últimos cursos puede observarse en la figura B3.1.4. En ella se aprecia un descenso en los últimos cinco años de 115 centros. Se produce un aumento de 18 centros en el sector público y un descenso del sector privado (3 centros privados concertados y 130 sin concierto, menos).

En los apartados C2.3 a C2.11 se realiza un estudio evolutivo del número de unidades escolares en cada una de las etapas educativas.

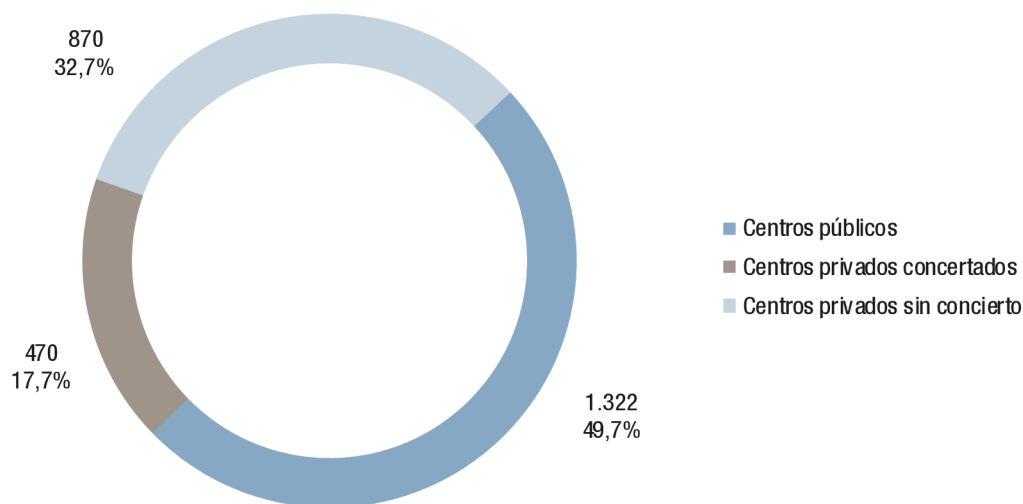
[Enlace al subcapítulo C2.3 del presente informe.](#)

Figura B3.1.4 Evolución de la red pública y privada de centros educativos. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.5 Distribución de centros que imparten Educación Infantil por titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Centros de Educación Infantil

En el curso 2020-2021, el 49,7% de los centros que impartían Educación Infantil eran de titularidad pública, el 17,7% de titularidad privada que habían suscrito algún convenio con la Consejería de Educación, y el 32,7% de titularidad privada sin convenio. La crisis provocada por la COVID-19 afectó notablemente a los centros de titularidad privada, lo que provocó el cierre de algunos de estos centros.

Los centros públicos de Educación infantil son Escuelas infantiles y Casas de niños. A ellas hay que añadir los colegios de Educación Infantil y Primaria, que imparten el segundo ciclo (de tres a seis años) de esta etapa educativa. Durante el curso 2020-2021 un total de 2.662 centros impartían Educación Infantil. De ellos, el 49,7% (1.322 centros) eran de titularidad pública, el 17,7% (470 centros) centros privados con convenio con la Administración educativa, y el 32,7% (870 centros) eran centros privados sin convenio. En la figura B3.1.5 se muestra la distribución del total de estos centros por titularidad y financiación de las enseñanzas.

Centros específicos de Educación Infantil

El modelo de Red de centros públicos de Educación Infantil, propio de la Comunidad de Madrid, se define como un conjunto de centros dedicados al cuidado y a la atención educativa de la población infantil, desde los primeros meses de vida hasta los tres o seis años. En dicha red se ofrecen unos servicios educativos de calidad a la primera infancia en escuelas infantiles y casas de niños cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid o a los ayuntamientos. En el curso 2020-2021 existían 396 centros específicos de Educación Infantil públicos, distribuidos de la siguiente manera:

- 142 (escuelas infantiles y casas de niños) pertenecientes a la Red de centros públicos de la Comunidad de Madrid.
- 252 (escuelas infantiles y casas de niños) del Ayuntamiento e instituciones de Madrid

Figura B3.1.6 Evolución del número de centros específicos que imparten Educación Infantil, por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.

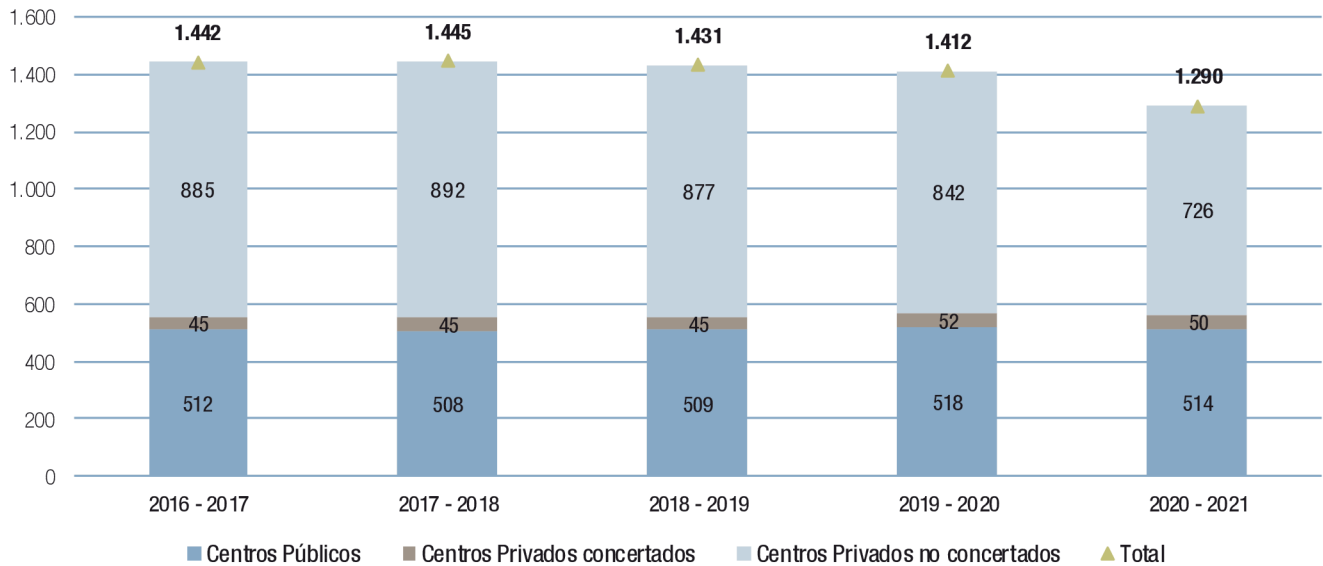
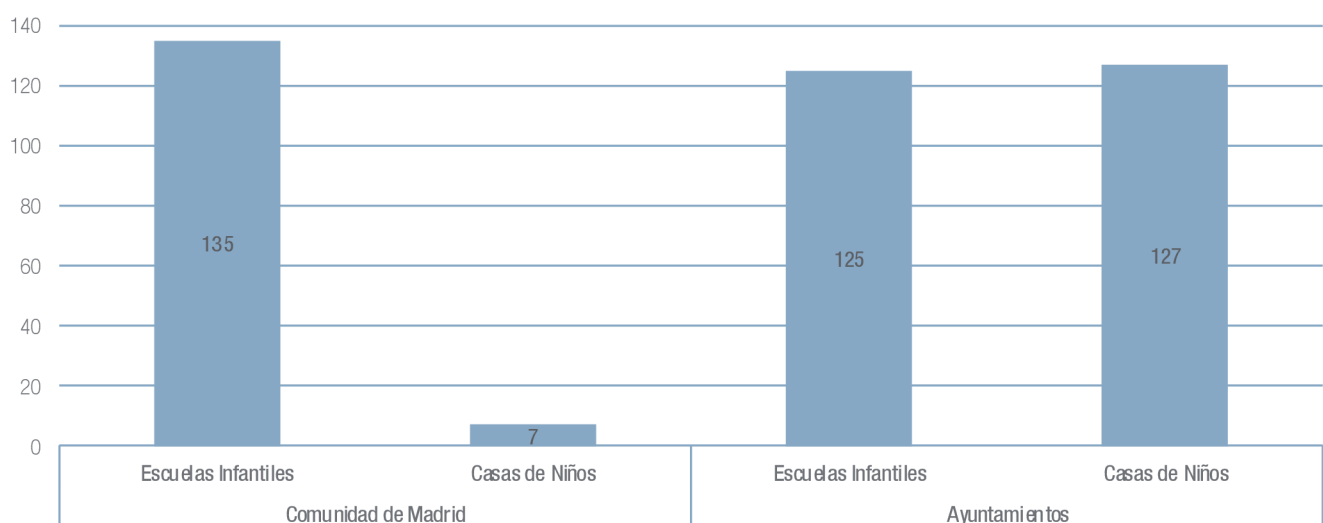


Tabla 2. Distribución de centros específicos que imparten Educación Infantil por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.7 Distribución de la Red de centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid por tipo de centro y titularidad. Curso 2020-2021



Fuente: elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

La Red de centros públicos de Educación Infantil está integrada por 395 centros en funcionamiento: 260 de ellos son escuelas de Educación Infantil y 135 son casas de niños. La mayoría de estos atiende a niños y niñas del primer ciclo de esta etapa (de 0 a 3 años). Solo 16 de los centros imparten el segundo ciclo de Educación Infantil. La red privada no concertada de centros específicos de Educación Infantil cuenta con 726 centros, y existen 50 centros que tienen convenio para el funcionamiento de las unidades de primer ciclo.

La tabla adjunta a la figura B3.1.6 muestra la distribución de la totalidad de los centros específicos de Educación Infantil (1.290) por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de estas enseñanzas.

En los últimos cinco cursos (de 2016-2017 a 2020-2021) los centros específicos de Educación Infantil (de cero a tres años) disminuyeron un 10,5 %.

La figura B3.1.6 y su tabla adjunta muestran la evolución de los centros específicos de Educación Infantil a lo largo de los últimos cinco cursos (2016 a 2021). En ellas se observa una disminución de cuatro centros públicos; sin embargo, los centros privados no concertados disminuyen en 159. Sin embargo, del curso 2019/2020 al 2020/2021 el descenso fue más acusado, concretamente 122 centros menos. Presumiblemente este notable descenso se deba al impacto que produjo la pandemia.

La figura B3.1.7 muestra la distribución de centros que pertenecen a la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

En el curso 2020-2021 existen 135 centros cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid, que se gestionan bajo las modalidades de gestión directa -correspondiente a la propia Comunidad- y de gestión indirecta -mediante un contrato de gestión de servicio público-. Por otro lado, hay 252 centros cuya titularidad corresponde a los ayuntamientos, que se gestionan bajo las modalidades de gestión directa -correspondiente a los propios ayuntamientos- y de gestión indirecta -mediante un contrato de gestión de servicio público-. Además, hay una escuela infantil gestionada por la Universidad Autónoma de Madrid.

La figura B3.1.8 muestra la distribución de centros específicos de Educación Infantil cuya titularidad es la Comunidad de Madrid o los ayuntamientos, por Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión. Cabe destacar que la Red de Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid, es decir las únicas de gestión pública, es únicamente de 57 escuelas en toda la comunidad.

En el caso de las casas de niños cuya titularidad es municipal, la Comunidad de Madrid asume mediante convenio el 85% del coste del programa, así como la coordinación y la dirección técnica. La administración titular es la responsable de la adopción del modelo de gestión (directa o indirecta). En el caso de la gestión directa, la administración titular es la encargada de la contratación del personal educativo y del mantenimiento del edificio. En el caso de las escuelas infantiles de titularidad municipal, la Comunidad de Madrid asume entre el 52% y el 43% del coste del programa, en función de la población del municipio.

Figura B3.1.8 Distribución de centros específicos de Educación Infantil por titularidad, por Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión. Curso 2020-2021

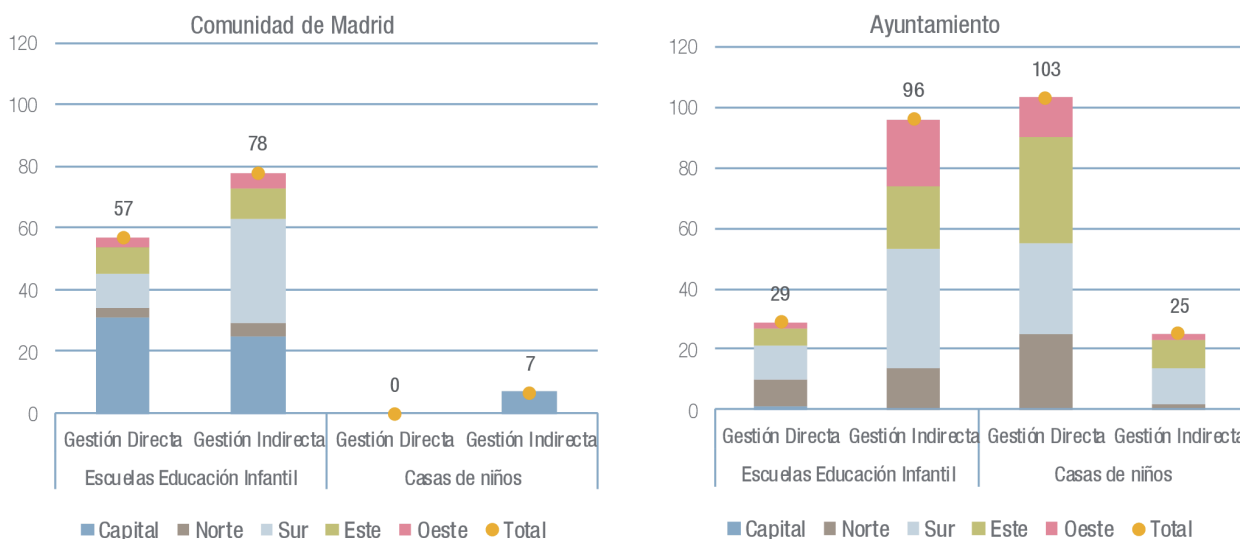


Tabla 3: Distribución de los centros específicos de Educación Infantil pertenecientes a la Red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid por titularidad, Dirección de Área Territorial, tipo de centro y tipo de gestión.

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Centros que imparten Educación Infantil junto con otras enseñanzas

Durante el curso 2020-2021, hay un total de 825 centros públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 6 años) y 617 centros privados. Del total de estos, 441 (71,1%) se beneficiaron de financiación pública directa mediante convenio suscrito con la Comunidad de Madrid.

Durante el curso 2020-2021, además de los centros específicos anteriormente considerados, existían 1.442 centros pertenecientes tanto a la red pública (825 centros públicos que impartieron Educación Infantil de 2º ciclo) como a la red privada (617 centros), en los que se impartía Educación Infantil, principalmente del segundo ciclo.

Muchos de estos centros, por su antigüedad, disponen de unos espacios bastante distantes en equipamiento de los de las nuevas construcciones. Esto aconseja ir modificándolos, en aras de una mayor seguridad para el alumnado y mayor calidad educativa.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.9 se muestra la distribución de estos centros, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación, durante el curso 2020-2021. En ella se puede observar que, en la Comunidad de Madrid, el porcentaje de centros públicos (57,2%) que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil era mayor que el de centros de titularidad privada (47,2%). Además, la diferencia era más acusada en la DAT Madrid Este y la DAT Madrid Sur, con un 79,7% y un 75,7% de centros de titularidad pública, respectivamente. En el curso citado, la cifra total de centros que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil (tres a seis años) era de 1.442.

La red de centros de titularidad pública que impartían el segundo ciclo de Educación Infantil contaba, en el curso 2020-2021, con 825 centros. Por otro lado, 617 privados de los cuales 441 estaban sujetos a algún tipo de convenio con la Administración educativa y 176 no dependían de la financiación pública para su funcionamiento.

Figura B3.1.9 Evolución del número de centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.

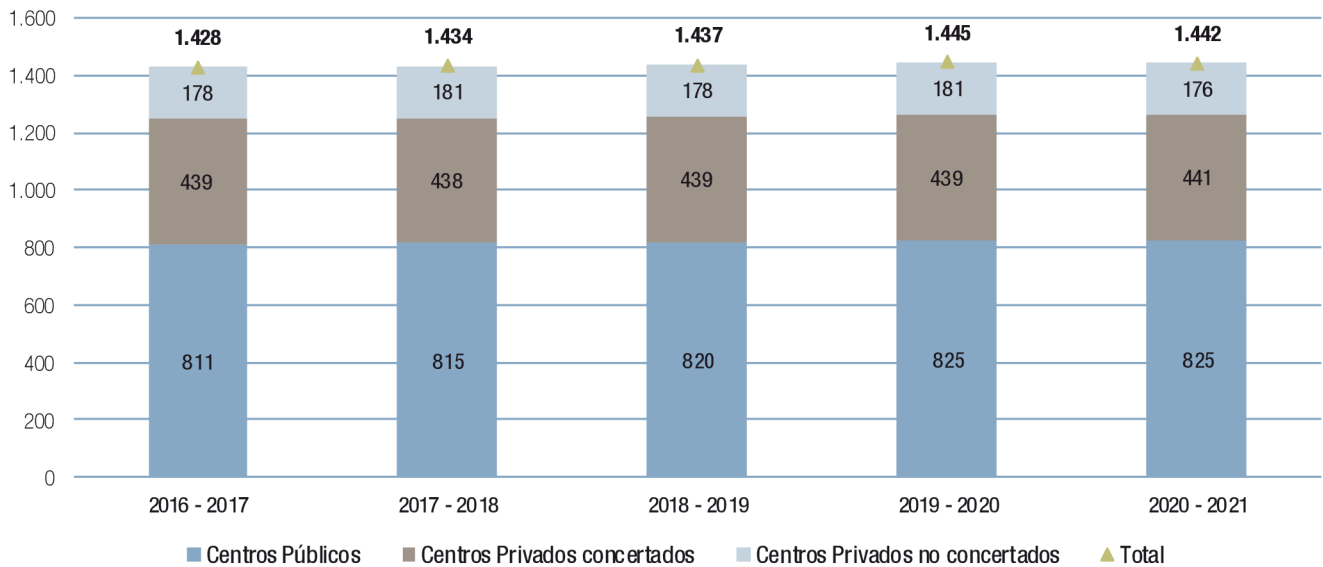


Tabla 4: Distribución de centros que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Centros donde se imparte Educación Primaria

En la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021 se impartía Educación Primaria en 1.392 centros, de los cuales 804 (el 57,8%) eran de titularidad pública, 433 (el 31,1%) privados concertados, y 155 (el 11,1%) privados sin concierto.

En el curso 2020-2021 el total de centros que impartían Educación Primaria en la Comunidad de Madrid fue de 1.392, 804 públicos y 588 de titularidad privada. De los centros de titularidad privada, 433 eran privados concertados y 155 privados sin concertar.

La tabla adjunta a la figura B3.1.10 proporciona información, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas, sobre la distribución del número de centros donde se impartía Educación Primaria en el curso 2020-2021. En términos relativos, la mayor presencia de centros

públicos se produjo en Madrid Este (79,7%), seguida de Madrid Sur (74,3%). Los centros de titularidad privada se concentran en la DAT Madrid Capital (57,9%). Esta Dirección de Área Territorial alcanzó el mayor porcentaje de centros privados con enseñanzas concertadas (47,0%).

Si se analiza la evolución en los cinco últimos cursos del número de centros donde se impartió Educación Primaria, desagregado por titularidad y financiación de las enseñanzas, se observa un incremento de 13 centros públicos, igual número de centros concertados y 11 centros privados más en dicho periodo (ver figura B3.1.10).

El aumento de la población menor de doce años, junto con los nuevos núcleos urbanos, explica el incremento constante del número total de centros que imparten Educación Primaria a lo largo de los últimos cinco cursos.

Figura B3.1.10 Evolución del número de centros donde se imparte Educación Primaria por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.

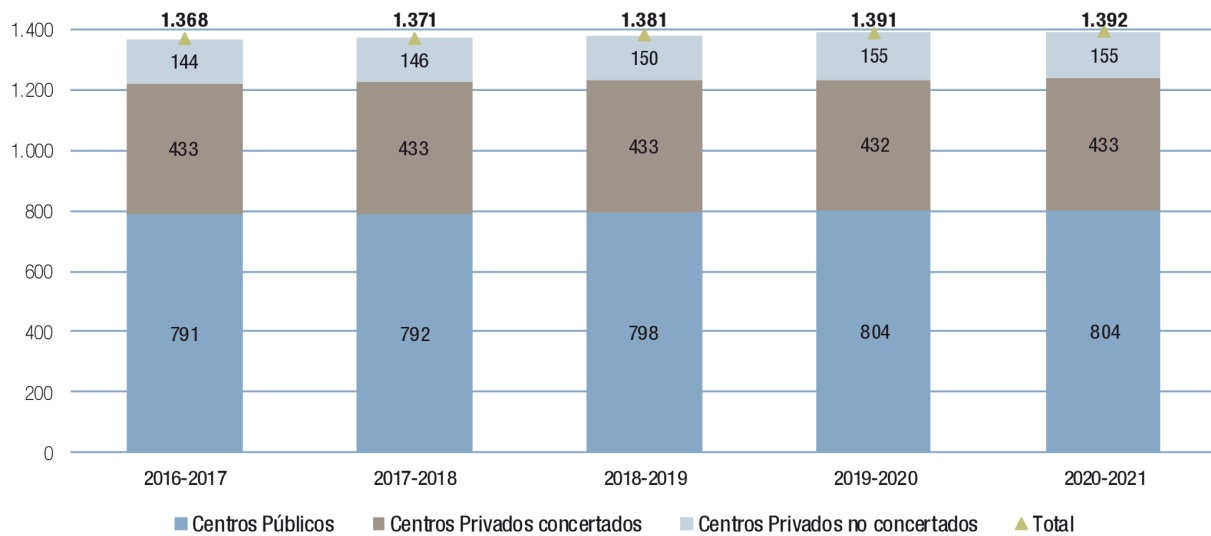


Tabla 5: Distribución de centros donde se imparte Educación Primaria por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.11 Evolución del número de centros de Educación Especial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.

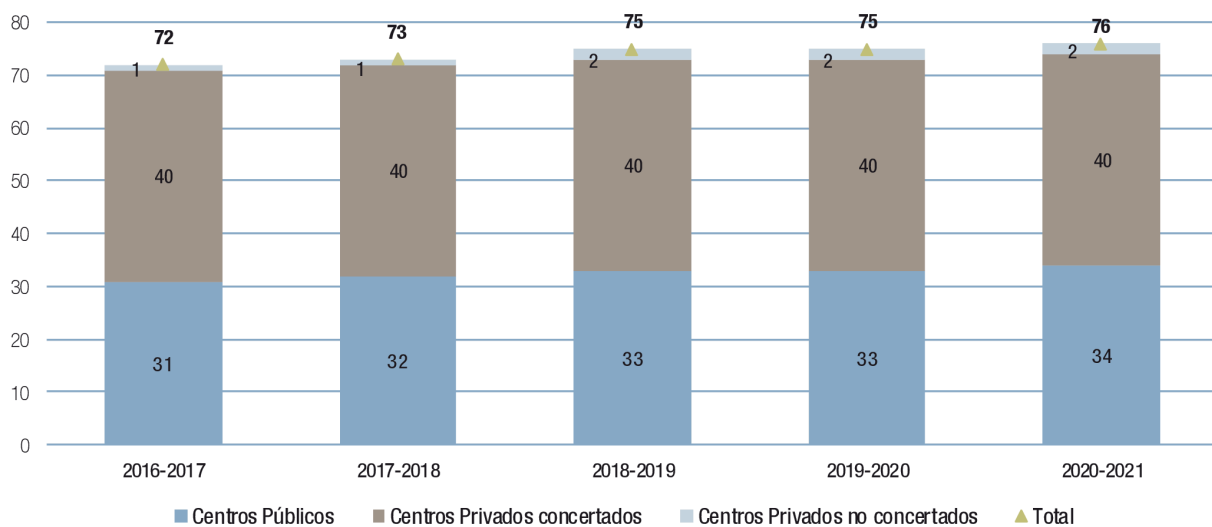


Tabla 6: Distribución de centros de Educación Especial por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Centros de Educación Especial

Durante el curso 2020-2021 el número de centros de Educación Especial creció hasta los 76 centros por la apertura de un nuevo centro público.

La atención de los alumnos con necesidades educativas especiales se efectúa en centros ordinarios o en centros específicos de Educación Especial, según sus necesidades, con el fin de propiciar su integración. Durante el curso 2020-2021 (véase la tabla adjunta a la figura B3.1.11) el total de centros de Educación Especial en la Comunidad de Madrid fue de 76, de los cuales 34 eran públicos, 40 eran privados concertados y dos privados sin concierto.

Centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2020-2021, de los 869 centros que impartieron Educación Secundaria Obligatoria, 336 (el 38,1%) eran de titularidad pública, 399 (el 46,8%) privados concertados y 129 (el 15,2%) privados sin concierto.

Durante el curso 2020-2021, 861 centros impartían Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid. De ellos, 336 eran centros públicos (38,7%), 400 centros privados con enseñanzas concertadas (46%) y 133 centros privados sin concierto (15,3%).

Figura B3.1.12 Evolución del número de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.

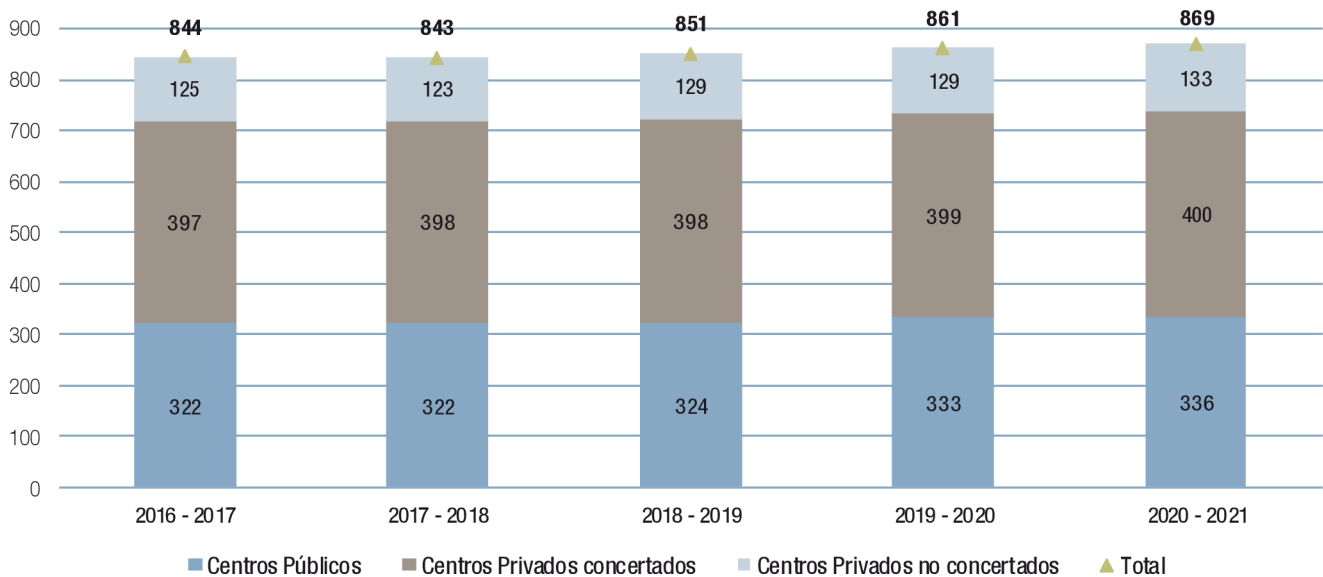


Tabla 7: Distribución de centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La tabla adjunta a la figura B3.1.12 muestra la distribución de los centros donde se imparte Educación Secundaria Obligatoria por financiación de las enseñanzas y también por Dirección de Área Territorial. En cuanto a la distribución territorial, se observa que fue la DAT Madrid Este la que tuvo mayor porcentaje de centros públicos (63,8%), seguida de la DAT Madrid Sur (57,4%), Madrid Norte (47,7%), Madrid Oeste (36,7%) y la DAT con menor proporción de centros donde se impartió la ESO fué DAT Capital, con un 23,1% de sus centros. La Dirección de Área Territorial con un porcentaje mayor de centros privados concertados donde se impartió Educación Secundaria Obligatoria fue Madrid Capital (62,9%). La DAT con mayor proporción de centros privados sin concierto es Madrid Oeste con un 32,5%.

El análisis de la evolución del número de centros que impartieron Educación Secundaria Obligatoria entre los cursos 2016-2017 y 2020-2021 revela un incremento de 16 sobre el número total, 14 públicos y 8 privados, lo que significa un aumento del 3% en cinco años (figura B3.1.12 y tabla adjunta).

Centros donde se imparte Bachillerato

En el curso 2020-2021, el 43,7% de los 670 centros que impartieron Bachillerato diurno fueron de titularidad pública, el 6,4% centros privados concertados y el 49,7% centros privados sin concierto.

En el curso 2020-2021, un total de 670 centros impartieron Bachillerato en régimen diurno, de los que 288 eran centros públicos (43,7%), 42 eran privados con concierto educativo, modalidad de concierto singular (6,4%), y 340 privados sin concierto (49,7%). La modalidad de Bachillerato nocturno se impartió en 29 centros públicos. Por su parte, la modalidad de Bachillerato a distancia se impartió en un total de 13 centros públicos (véase la tabla adjunta a la figura B3.1.13).

Existen en la región 42 centros con enseñanzas concertadas para esta etapa educativa que corresponden a centros privados procedentes de las antiguas filiales de institutos de Bachillerato y de centros de Formación Profesional que tu-

Figura B3.1.13 Evolución de la red de centros que imparten Bachillerato diurno por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021

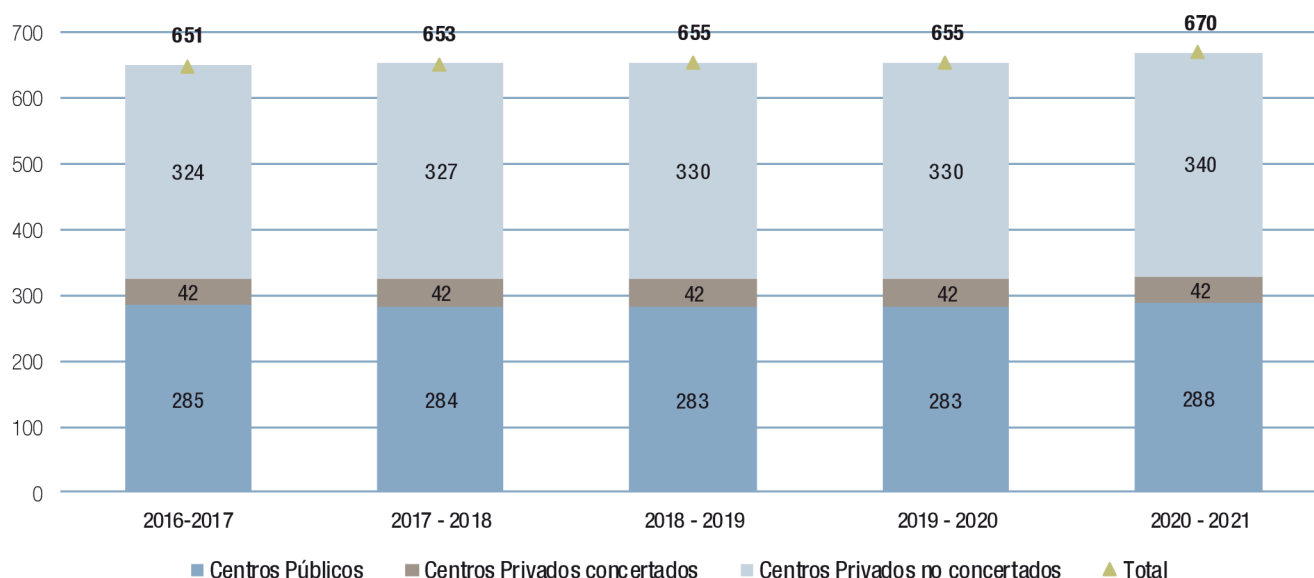


Tabla 8: Centros donde se imparte Bachillerato en régimen diurno, nocturno y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

vieron concierto. Estos centros, de titularidad privada, continúan ofreciendo sus enseñanzas en régimen de gratuidad. Por otra parte, 340 centros (49,7%) conforman la oferta privada de Bachillerato sin concierto. Sin embargo, ha de señalarse que en buena parte de ellos coexisten estas enseñanzas privadas con las de Educación Secundaria Obligatoria en régimen de concierto.

El análisis de la evolución del número de centros de Bachillerato a lo largo de los cinco últimos cursos (ver figura B3.1.13) muestra un aumento de 3 centros públicos). Asimismo, se mantiene una tendencia al alza en el número de centros de Bachillerato privados sin concierto. Concretamente, desde el curso 2016-2017, 16 nuevos centros de este tipo se incorporan a la red, lo que representa un aumento del 2,2% en el periodo considerado.

Centros donde se imparten ciclos formativos de Formación Profesional

Durante el curso 2020-2021 el 66,9%, de los 169 centros que impartieron Formación Profesional Básica, 114 eran de titularidad pública. En los ciclos formativos de grado medio en modo presencial, de un total de 235, los centros, los de titularidad pública suponían el 48,5%, mientras que el 34,5% eran centros privados sostenidos con fondos públicos. Asimismo, el 46,6% de los 232 centros que impartieron ciclos formativos de Grado Superior en modo presencial eran de titularidad pública y el 49,1% eran centros privados sin concierto. Este dato incluye los ciclos formativos que se imparten en universidades privadas.

Figura B3.1.14 Evolución de la red de centros que imparten Formación Profesional Básica por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.

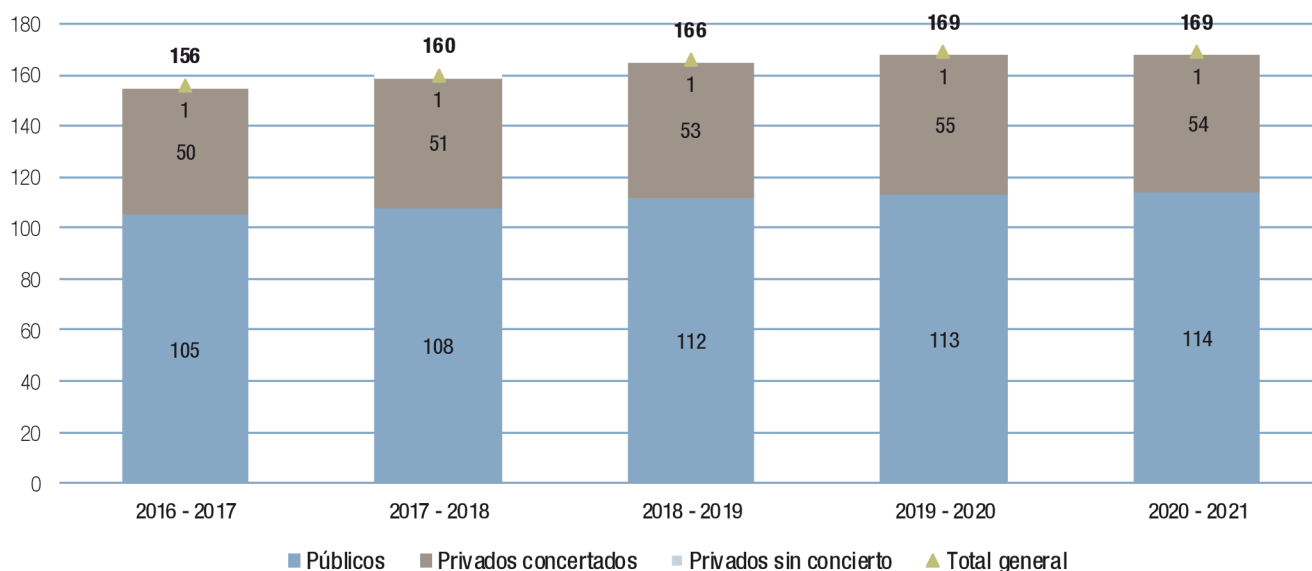


Tabla 9: Centros que imparten Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica

Durante el curso 2014-2015 se comenzó a impartir la nueva Formación Profesional Básica (FPB), una novedad de la LOMCE que pretende sustituir a los antiguos PCPI de la LOE, pero con características diferentes y cuya superación permite la obtención de un título del sistema educativo con validez académica y profesional.

Este título de Formación Profesional Básica, como indica el RD 127/2014 de 28 de febrero, permite la progresión en el Sistema Educativo, el desempeño cualificado de una profesión y tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

Sin embargo, el alumnado que obtenga el título Profesional Básico podrá lograr el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que haya superado las enseñanzas de los bloques y módulos en los que están organizados estos ciclos y el equipo docente considere que se han alcanzando los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y adquirido las competencias correspondientes.

La FPB tiene carácter gratuito y una duración de 2 años, 2.000 horas de formación teórico-prácticas, de las cuales 240 horas deberán desarrollarse en centros de trabajo. Son de oferta obligatoria, si bien su acceso está condicionado al previo cumplimiento de los requisitos indicados a continuación.

El acceso a la Formación Profesional Básica requiere el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos 15 años o cumplirlos durante el año natural en curso y no superar los 17 años en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de ESO (hasta tercero de ESO inclusive) o, excepcionalmente, el segundo curso de la ESO.

- Haber sido propuesto por el equipo docente de ESO.

Se podrá permanecer cursando un ciclo de Formación Profesional Básica durante un máximo de cuatro años.

En el curso 2020-2021, el sexto de andadura de estas enseñanzas, en la Comunidad de Madrid hubo un total de 169 centros que las impartieron, de los cuales 114 fueron públicos (67,5%), 54 privados con concierto (31,9%) y uno privado sin concierto. El mayor número de centros se encuentra en Madrid Capital, con 74, seguido por Madrid Sur, con 39 (ver tabla adjunta a la figura B3.1.14).

En el presente curso hay un centro público más y un centro privado concertado menos que en el anterior impartiendo FP Básica, (ver figura B3.1.14 y tabla adjunta).

Programas Profesionales

En el curso 2014-2015 comenzaron a impartirse los Programas Profesionales, que constituyen una oferta educativa de formación profesional dirigida a colectivos que precisan una atención específica derivada de circunstancias sociales o discapacidad física, psíquica o sensorial. Su finalidad es la de facilitar a estos jóvenes, que no han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria, el acceso al mundo laboral a través de la adquisición de las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1, así como ampliar la formación general que favorezca el desarrollo personal, social y laboral.

Los Programas Profesionales incluyen los siguientes módulos profesionales:

- Módulos asociados a los bloques comunes “Comunicación y Sociedad I”, en los que se desarrollan competencias del bloque común de Comunicación y Ciencias Sociales y el Módulo “Ciencias Aplicadas I”, en el que se desarrollan competencias de las materias del bloque común de Ciencias Aplicadas.

- Módulos específicos para cada programa formativo asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo, que incluirá las unidades formativas “Prevención de Riesgos Laborales”. Este módulo se desarrolla en las empresas o centros de trabajo y tiene como objetivo que los alumnos completen su formación en el propio entorno productivo.

Son requisitos para la incorporación a los Programas Profesionales: tener cumplidos dieciséis años en el momento de incorporación del alumno al programa, no haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria ni un título de Formación Profesional, ni haber superado la Formación Profesional Básica, y la conformidad del alumno y de sus padres o representantes legales para la incorporación a los Programas Profesionales de modalidad general.

Con el fin de responder a las circunstancias específicas de los destinatarios de esta oferta formativa, los Programas Profesionales contemplan dos modalidades:

- General: dirigida a jóvenes que abandonaron el sistema educativo, se encuentren desescolarizados, en situación de marginación o riesgo de exclusión social y con dificultades para adaptarse al medio escolar o laboral. La duración de los Programas Profesionales de modalidad general es de al menos un curso académico y las enseñanzas se desarrollarán durante treinta horas semanales.
- Especial: para alumnos con necesidades educativas especiales. La duración de los Programas Profesionales de modalidad especial es de dos cursos académicos y las enseñanzas se desarrollarán durante treinta horas semanales.

Quienes superen los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de una cualificación profesional obtendrán el certificado de profesionalidad de nivel 1 que corresponda. Quienes no lo hagan podrán solicitar un certificado académico en el que consten los módulos profesionales

superados, así como las unidades de competencia acreditadas del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.15 vemos la distribución de estos nuevos programas por titularidad y Área Territorial. De los 45 que se imparten en total, el 77,8% de los Programas Profesionales son de titularidad pública, mientras que el 22,2% pertenecen a la privada concertada.

Ciclos formativos de Grado Medio

Durante el curso 2020-2021, 240 centros impartieron ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial. De ellos, 114 (47,5%) eran públicos y 126 (52,5%) de titularidad privada. De estos últimos, 79 privados sostenidos con fondos públicos y 47 privados sin concierto. Existen 26 centros que imparten Educación a distancia (13 públicos y 26 privados) (ver figuras B3.1.16. y 17.).

La evolución entre los cursos 2016-2017 y 2020-2021 del número de centros públicos y privados que impartieron ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial ha supuesto un aumento en total de 19 centros (19 privados más, sin concierto).

Ciclos formativos de Grado Superior

A lo largo de los cinco últimos cursos el número de centros que impartieron ciclos formativos de Grado Superior (presencial) se ha incrementado en treinta y dos centros pasando de 217 a 249 en el curso 2020-21. Aumenta en 10 el número de centros públicos, de 107 a 117, aumentan en 10 los privados concertados, mientras que los centros privados sin concierto en este periodo aumentan en 12, de 110 a 122. Gráfica B3.1.18.

Se incluye los ciclos formativos en universidades privadas como son: U.Francisco de Vitoria, U.Europea, U.Alfonso X el Sabio, U.Camilo José Cela y CEU.

Figura B3.1.15 Evolución de la red de centros que imparten Programas Profesionales por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.

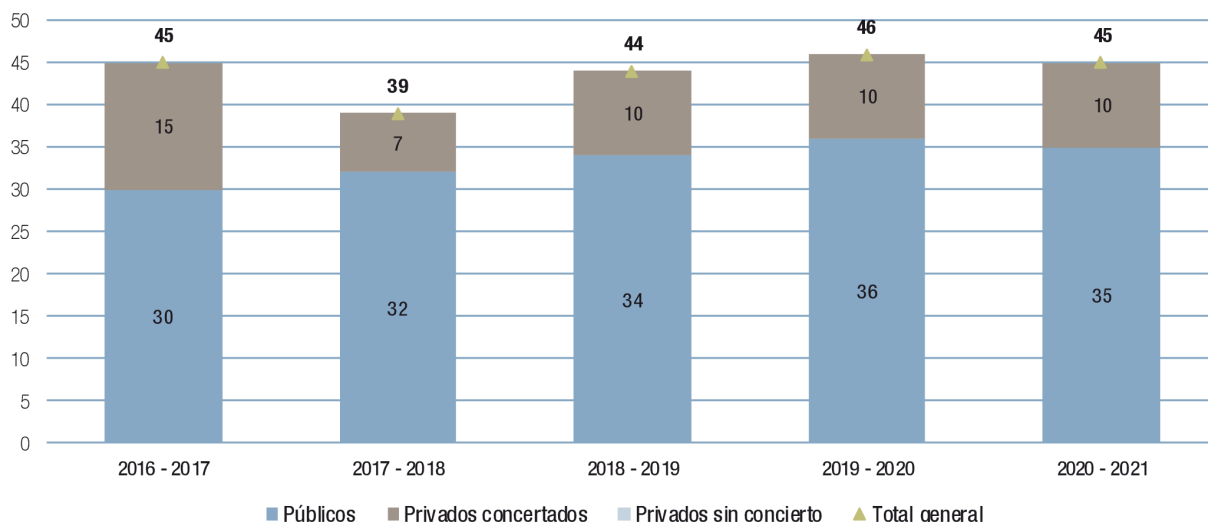
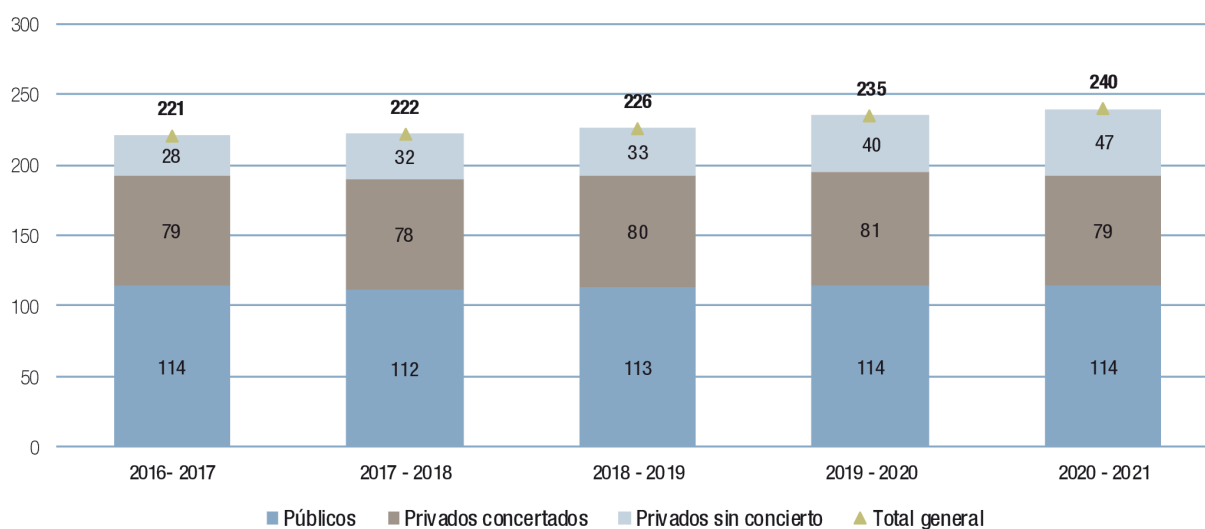


Tabla 10. Centros que imparten Programas Profesionales por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.16 Evolución de la red de centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio en modo presencial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.17 Centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio, en modo presencial y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

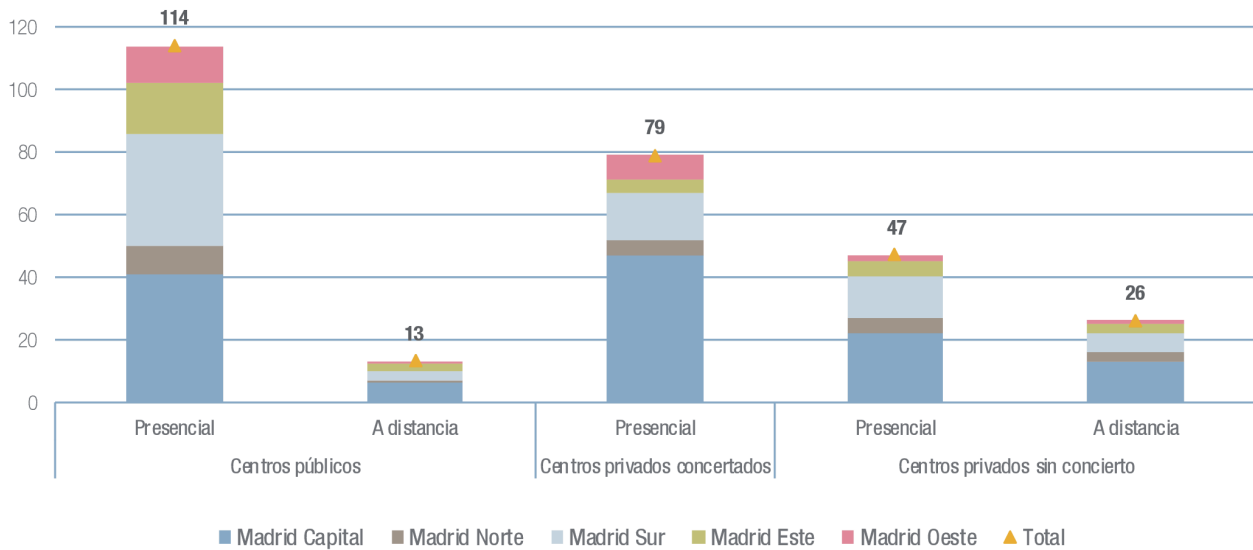
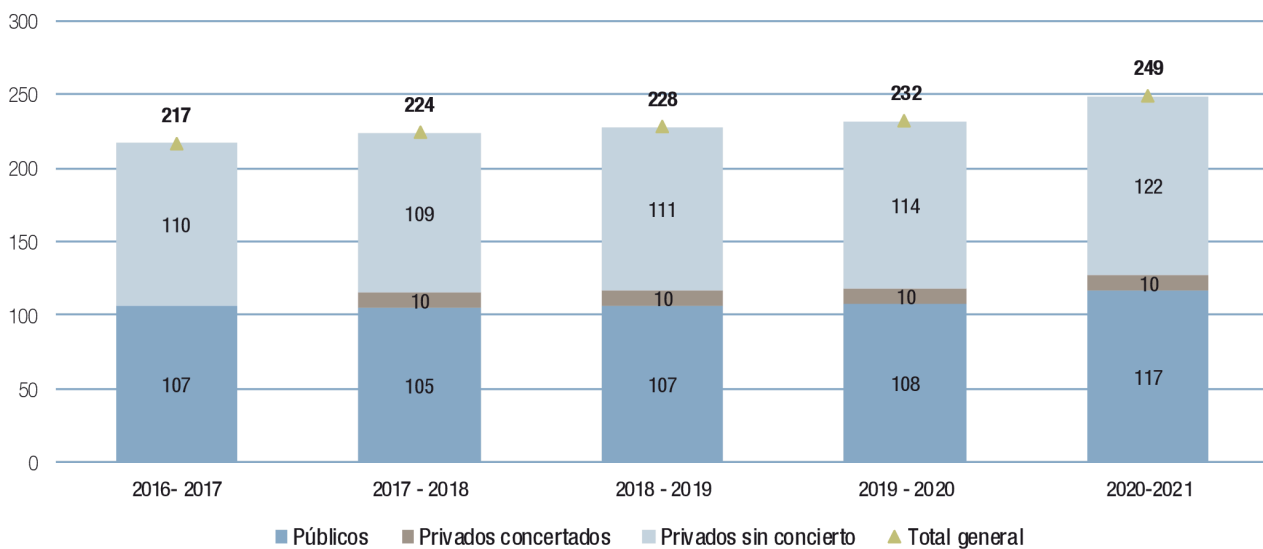


Tabla 11: Centros que imparten ciclos formativos de Grado Medio, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas, en modo presencial y a distancia. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.18 Evolución de la red de centros que imparten ciclos formativos de Grado Superior en modo presencial por titularidad y financiación de las enseñanzas. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.19 Centros que imparten ciclos formativos de Grado Superior, en modo presencial y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas.. Curso 2020-2021.

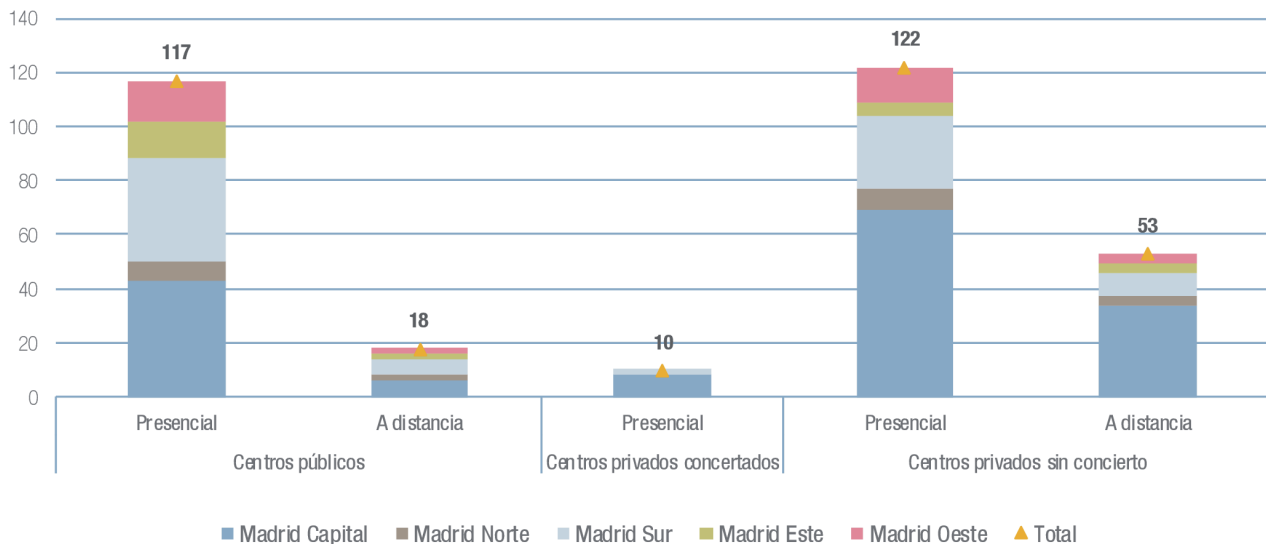


Tabla 12: Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En la gráfica B3.1.19 se puede consultar el número de centros con ciclos formativos de Grado Superior por Dirección de Área Territorial; podemos observar además que existen 71 centros que imparten Educación a distancia (18 públicos y 53 privados).

Centros donde se imparte Educación para Personas Adultas

Durante el curso 2020-2021, un total de 132 centros de Educación de Personas Adultas impartieron Educación Secundaria específica para personas adultas, 81 en la modalidad presencial y 51 en la modalidad a distancia.

El número de centros que en el curso 2020-2021 impartieron Educación Secundaria para personas adultas, en las modalidades de presencial y a distancia, se recoge en la tabla adjunta a la figura B3.1.20. Los datos se presentan organizados según la titularidad de los centros y la Dirección

de Área Territorial donde se ubican. Sobre el total de 81 centros que impartieron estas enseñanzas en la modalidad presencial 76 son centros públicos y 5 son privados.

En la tabla adjunta a la figura B3.1.1.20 se muestran 89 centros en los que se imparten esta educación presencial o a distancia. El número no coincide con la suma total, dado que hay centros que pueden impartir a la vez distintas modalidades, presencial y distancia.

La tabla adjunta a la figura B3.1.21 presenta el número de centros de educación de personas adultas que impartieron enseñanzas no regladas de carácter profesional y de promoción sociocultural, distribuidos por Dirección de Área Territorial y titularidad. Un total de 75 centros, 74 públicos y un privado, impartieron durante el curso 2020-2021 este otro tipo de enseñanzas para personas adultas.

Figura B3.1.20 Evolución de la red de centros que imparten Educación Secundaria para personas adultas en modo presencial por titularidad. Cursos 2016 a 2021.

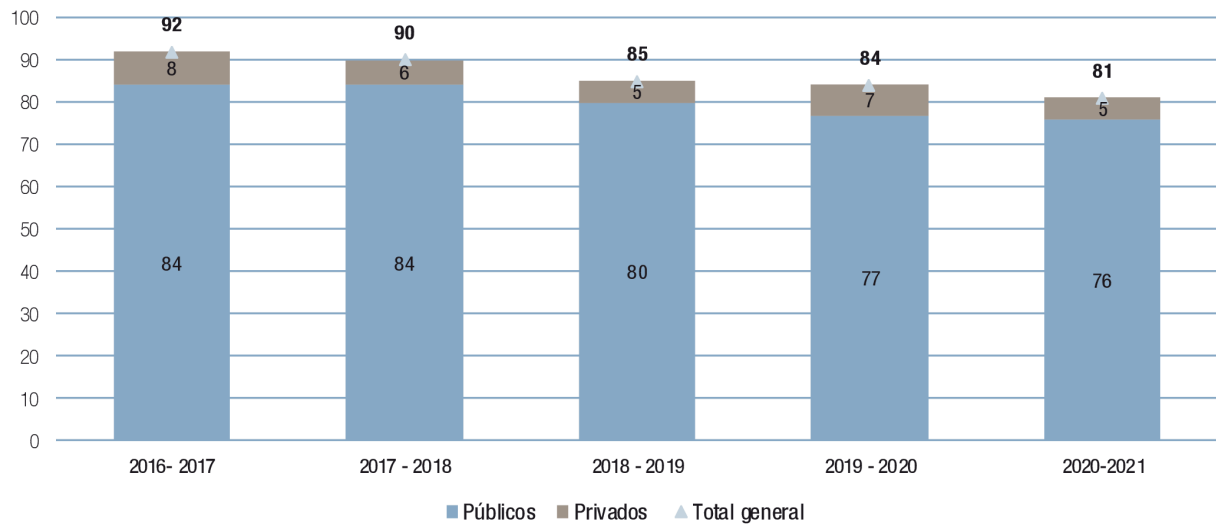


Tabla 13: Centros que imparte Educación Secundaria para personas adultas, en modo presencial y a distancia, por Dirección de Área Territorial, titularidad y financiación de las enseñanzas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B3.1.21 Evolución de la red de centros que imparten enseñanzas no regladas para personas adultas de carácter profesional y de promoción sociocultural por titularidad de centro. Cursos 2016 a 2021.

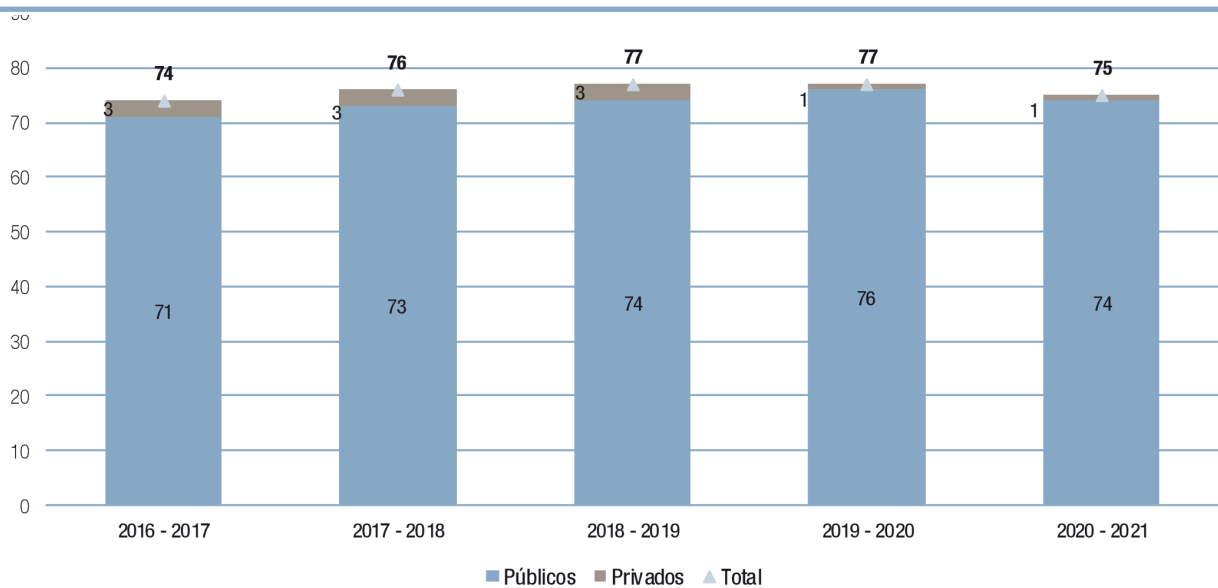


Tabla 14: Distribución de centros que imparten enseñanzas no regladas para personas adultas de carácter profesional y de promoción sociocultural por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Centros donde se imparten enseñanzas de Régimen Especial

Durante el curso 2020-2021 un total de 212 centros impartieron alguna modalidad, o varias, de enseñanzas de Régimen Especial —artísticas, deportivas y de idiomas—. De estos centros, 154 son públicos y 58 privados.

En la figura B3.1.22 se muestra la evolución del número de centros de Régimen Especial. En el último curso considerado ha disminuido en doce centros. Destaca el descenso de 8 centros en Enseñanzas Municipales de Música y Danza motivado por la COVID-19.

En el curso 2020-2021 existían 212 centros que impartían enseñanzas de Régimen Especial, de los cuales 80 en DAT Capital, 43 en DAT Sur, 37 en DAT Oeste, 32 en DAT Este y 20 centros en DAT Norte.

En la primera tabla adjunta a la figura B3.1.22 se recoge el número de centros que impartieron las distintas enseñanzas denominadas genéricamente de Régimen Especial: enseñanzas artísticas (Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Artes Plásticas y Diseño, Música, Danza y Arte Dramático), enseñanzas deportivas y enseñanzas de idiomas; además encontramos la comparativa con el año anterior. En dicha tabla los datos se han distribuido según la titularidad de cada centro y las diversas modalidades de enseñanzas. Como puede observarse, se aprecia un claro predominio de la oferta pública frente a la privada en todas las modalidades y niveles, a excepción de las enseñanzas elementales de música y de las enseñanzas deportivas.

En la segunda tabla adjunta aparece el desglose de los 36 centros públicos que imparten las enseñanzas oficiales de idiomas por niveles y subniveles.

Figura B3.1.22 Evolución del número modalidades de enseñanzas de Régimen Especial por titularidad de centro y DAT. Cursos 2016 a 2021.

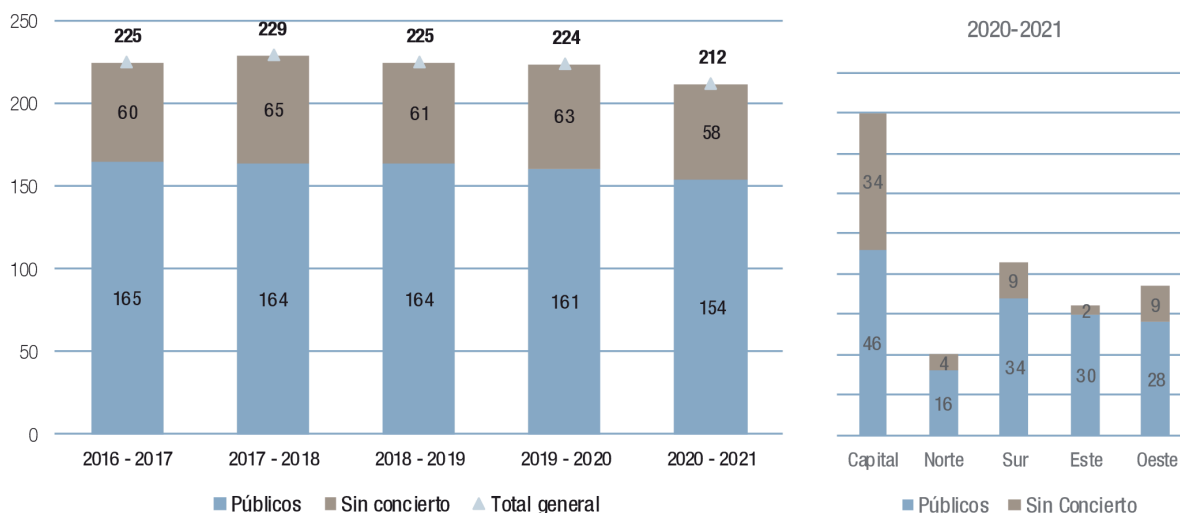


Tabla 15: Modalidades de enseñanzas de Régimen Especial y número de centros en las que se imparten, por titularidad de centro. Curso 2020-2021.

Tabla 16: Desglose de las Enseñanzas en la Escuela Oficial de Idiomas y número de centros en las que se imparten. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

B3.2. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos de los centros públicos

Dotaciones para gastos de funcionamiento en los centros públicos

En las escuelas infantiles de gestión directa de la Consejería de Educación, en el curso 2020-2021 hubo un gasto de funcionamiento de 4.637.244€. En el resto de centros pertenecientes a la Dirección General de Infantil y Primaria el gasto de funcionamiento fue de 24.276.928€.

En la figura B3.2.1 y su tabla adjunta podemos consultar los gastos de funcionamiento y limpieza de los centros dependientes de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, en el periodo del año 2016 a 2021.

Dentro de la partida de gastos para el funcionamiento de las escuelas infantiles, cuya gestión directa corre a cargo de la Consejería de Educación, se ha mantenido a lo largo de estos últimos cinco años considerado un gasto en torno a los cuatro millones y medio. En este año 2021 fue de 4.637.244€.

En el resto de centros de la Dirección General el gasto en funcionamiento alcanzó en 2021 los 24.276.928€, a los cuales se deben sumar los gastos extraordinarios de funcionamiento relacionados con la COVID.

En este sentido, los gastos de limpieza en todos los centros de esta Dirección General fueron en 2021 de 9.030.972€; gran parte de ese importe se debe a partidas extraordinarias originadas por la COVID-19. Ver la tabla adjunta a la figura B3.2.1.

Figura B3.2.1 Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en los centros dependientes de la DG de Educación Infantil, Primaria y Especial. Años 2017 a 2021.

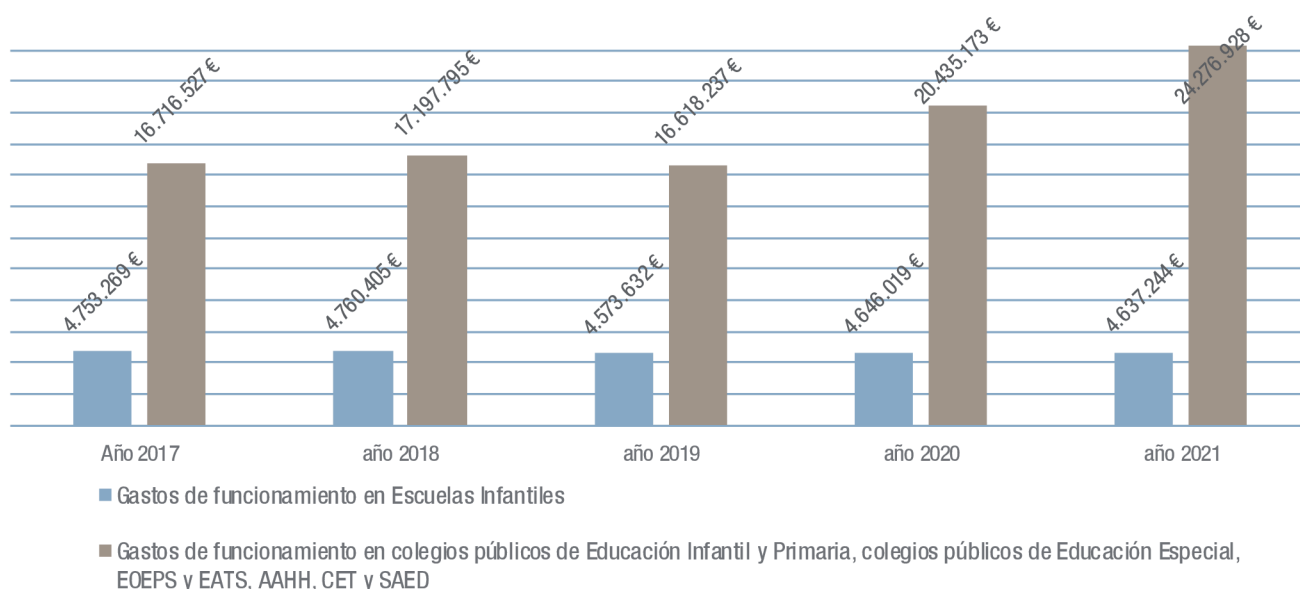


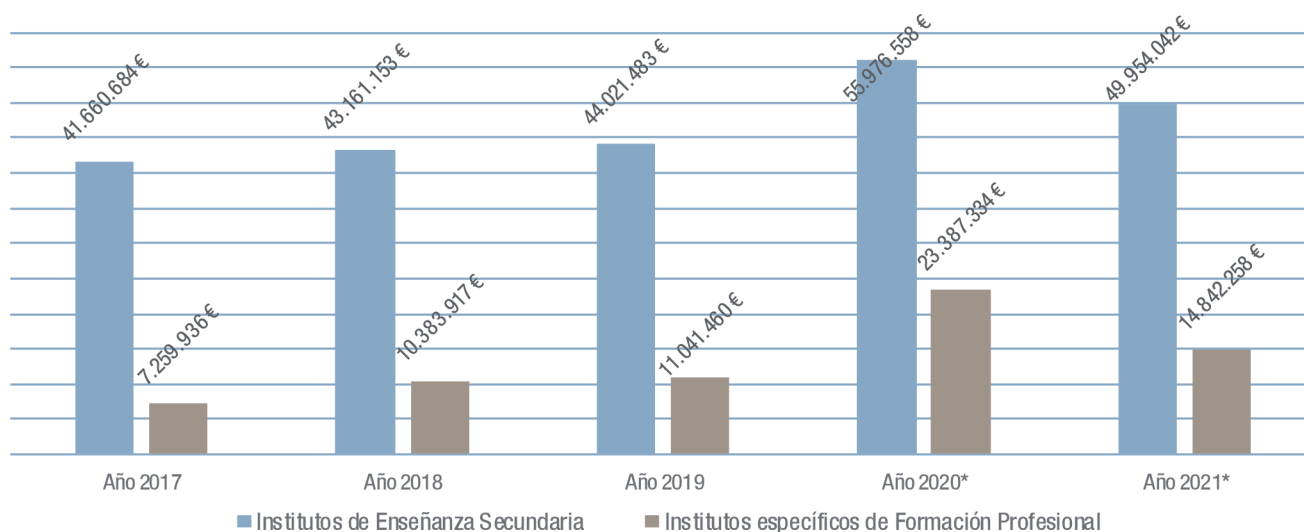
Tabla 17: Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en los centros dependientes de la DG de Educación Infantil, Primaria y Especial. Años 2017 a 2021.

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

En la figura B3.2.2 se muestran la evolución de los gastos de funcionamiento, desde el año 2017 al año 2021, de los institutos de Educación Secundaria y de los institutos específicos de Formación Profesional. Los gastos en 2021 en los IES fueron de 49.954.042€, de los cuales, 5.816.684€ se refieren a gastos extraordinarios derivados de la COVID. En el caso de los centros específicos de F.P., la cantidad fue de 14.842.258€, de los cuales 5.388.297€ se refieren a gastos extraordinarios relacionados con la COVID-19.

La tabla adjunta a la figura B3.2.2 recoge el importe asignado a los diferentes módulos de funcionamiento, limpieza y vigilancia en los institutos y centros de Formación Profesional. Destacamos que de los 23.043.676€ destinados a la limpieza de estos centros, 14.786.550€ se deben a la partida extraordinaria relacionada con la COVID-19.

Figura B3.2.2 Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en institutos de Educación Secundaria e institutos específicos de Formación Profesional. Años 2017 a 2021 .



* Incluye gastos extraordinarios derivados de la COVID - 19

Tabla 18: Evolución de la distribución anual de los gastos de funcionamiento en institutos de Educación Secundaria e institutos específicos de Formación Profesional. Años 2017 a 2021.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Obras y equipamientos en los centros públicos

Durante la pandemia, y para facilitar la enseñanza híbrida (presencial y a distancia) y reducir la brecha digital, se adquirieron para el alumnado 113.000 equipos informáticos del tipo portátil o tableta.

Además, se potenció la plataforma de Educamadrid, adquiriendo más servidores y almacenamiento, todo ello dirigido a mejorar el funcionamiento de las clases virtuales y permitir un mejor funcionamiento de la enseñanza híbrida.

El presupuesto de obras y equipamientos en centros públicos aumentó un 48,5% entre 2017 y 2021. En el año 2021 el descenso fue del 44,6% con respecto al ejercicio anterior,

en el último trimestre del año 2020 se produjo un gasto extraordinario en los centros públicos para poder afrontar la educación a distancia y semipresencial que provocó la aparición de la COVID-19.

En la figura B3.2.4 y su tabla adjunta se recoge la distribución del gasto por conceptos. En los últimos cinco años aumenta la partida destinada a obras de conservación (83,2%) y equipamiento docente (51,2%) y aumenta un 24,9% la obra nueva y ampliaciones y asistencias técnicas. Si tenemos en cuenta la variación con respecto al curso anterior, disminuye la partida destinada a obras de conservación, un -41,9%, la destinada a equipamiento docente, un -81%, y aumenta un 3,9% la de obra nueva y ampliaciones y un 120,5% la de asistencias técnicas.

Figura B3.2.3 Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por tipos de enseñanzas. Años 2017 a 2021

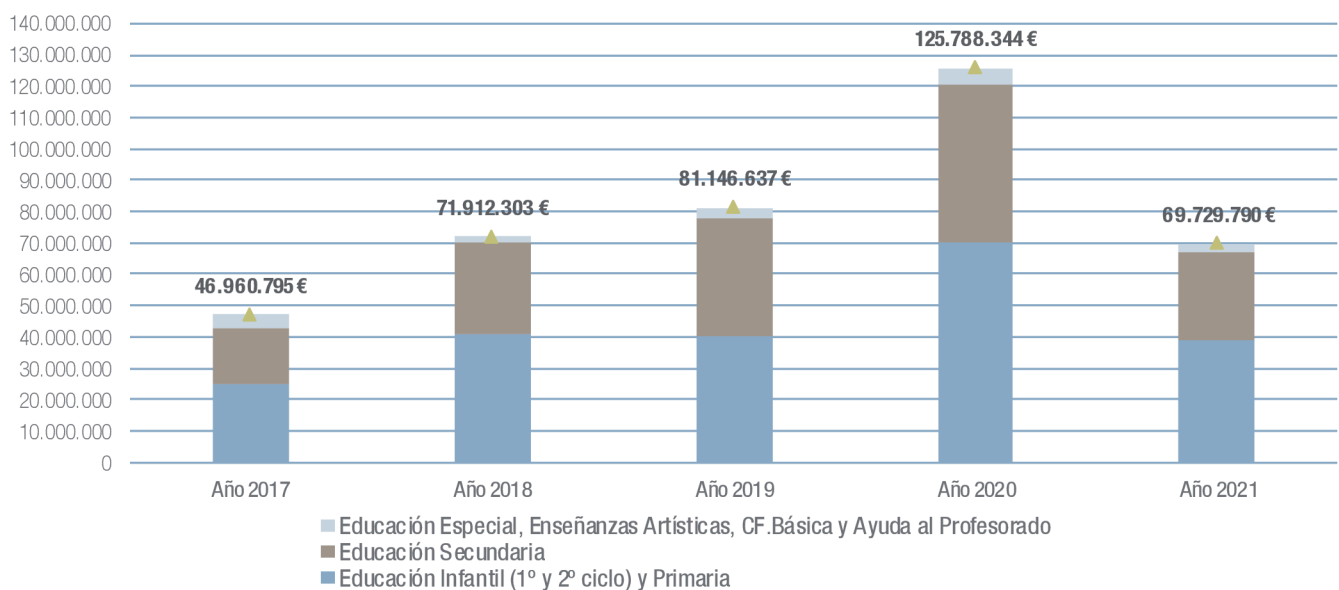


Tabla 19: Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por tipos de enseñanzas. Años 2016 a 2020.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

Figura B3.2.4 Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por concepto. Años 2017 a 2021.

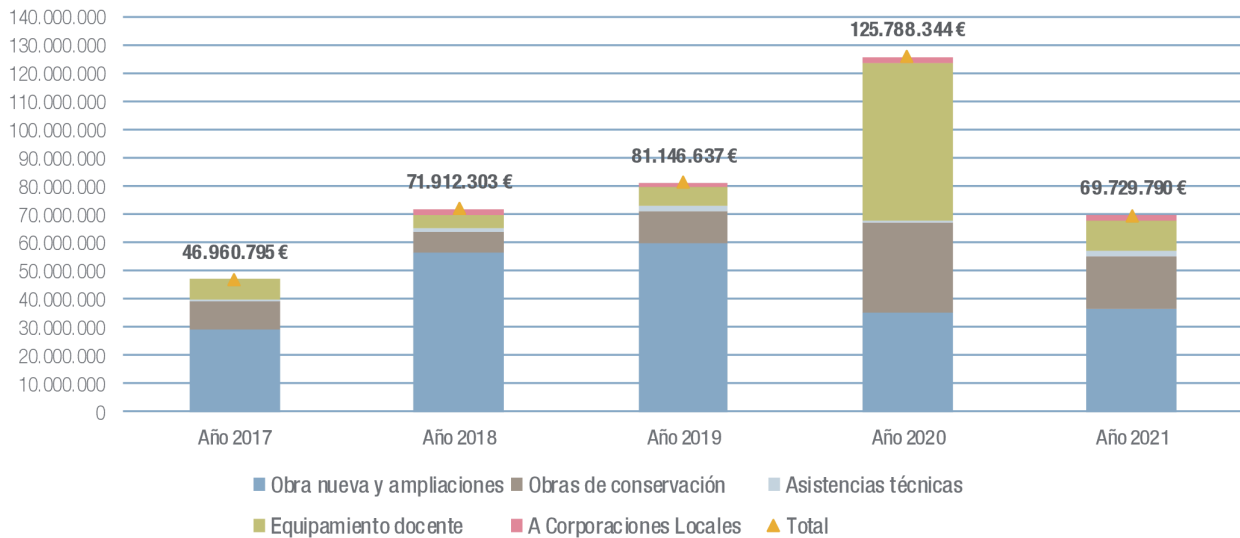


Tabla 20: Evolución del gasto en obras y equipamientos en centros públicos por concepto. Años 2016 a 2020.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

B3.3. Dotaciones, infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada

Dotaciones públicas para «Otros gastos» en los centros privados concertados

Las dotaciones públicas anuales en el año 2020 para gastos de funcionamiento de las unidades escolares y programas de la enseñanza privada concertada continúan invariables desde el año 2011, con excepción de las cantidades destinadas a los PCPI, que desaparecen, y de la nueva asignación para los Programas Profesionales, además de los cambios en Bachillerato. En el año 2021 se prorrogan los presupuestos.

En la Ley de Presupuestos Generales de 2021 de la Comunidad de Madrid se determinó la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados con el fin de hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto. A efectos de la distribución de la cuantía global, se establece el importe anual del módu-

lo económico por unidad escolar y el desglose de este según los diferentes niveles y modalidades educativas, que se reparte entre tres capítulos correspondientes a «Salarios de personal docente» (incluidas cargas sociales), «Gastos variables» y «Otros gastos».

Las cantidades asignadas a la partida de «Otros gastos» comprenden las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que corresponden a la reposición de inversiones reales. Asimismo, dentro de este concepto se incluyen las retribuciones de los directores correspondientes al ejercicio de la función directiva no docente (artículo 54 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación). También comprende las compensaciones económicas y profesionales correspondientes al desempeño de otras funciones directivas que los centros determinen en función de su autonomía organizativa (artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).

En virtud de lo anterior, corresponden al capítulo 4 del Presupuesto de 2019 las dotaciones públicas anuales para

gastos de funcionamiento de las unidades escolares y programas de los centros concertados. Estas dotaciones incluyen, además de los gastos de mantenimiento, material didáctico, suministros, reposiciones de material, servicios públicos, etc., similares a los gastos de funcionamiento de los centros públicos, otros gastos específicos de los centros privados concertados, tales como nóminas del personal de administración, del personal de control y seguridad, servicios diversos y nóminas del personal directivo.

En la figura B3.3.1 se recogen los importes anuales por unidad escolar asignados en el ejercicio económico de 2021 para el funcionamiento de los centros privados concertados correspondientes al capítulo «Otros gastos». En el año 2021 se prorrogan los presupuestos del 2019 y del 2020.

En la tabla adjunta a la figura B3.3.1 se muestra su evolución en el periodo comprendido entre 2017 y 2021 en las diferen-

tes etapas educativas sujetas a concierto. Después de permanecer congelada la dotación desde el año 2011, en el año 2018 ésta aumentó un 3%, con excepción de las cantidades destinadas a la etapa de Bachillerato, que aumentaron un 4% respecto al año 2014 y disminuyeron un 8% respecto al curso 2017. Las dotaciones asignadas para la atención de alumnos con necesidades educativas específicas en centros ordinarios crecen un 3%. A partir del año 2012 se dotan asignaciones presupuestarias destinadas a apoyos de integración. En el año 2019 se produce un aumento de un 3% de la dotación para los apoyos de integración y de compensación educativa en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, el mismo porcentaje en el que aumentan las asignaciones a las Aulas de Compensación Educativa en ESO. Por último, hay que recordar que en el año 2021 se prorrogan los presupuestos del 2020 y que, por tanto, los datos de la gráfica son los mismos que los del informe pasado.

Figura B3.3.1 Importes anuales por unidad escolar o programa en distintos niveles educativos para el funcionamiento de los centros privados concertados, correspondiente al capítulo «Otros gastos». Año 2020.

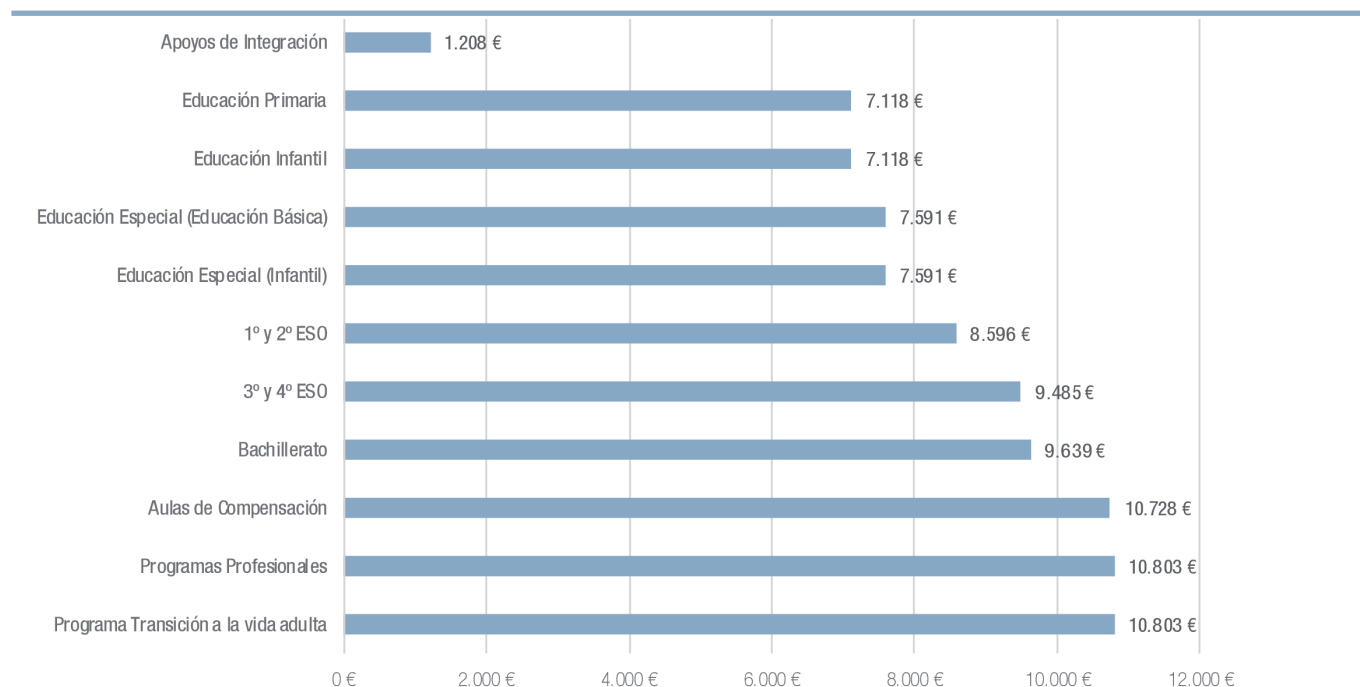


Tabla 21: Evolución de los importes anuales por unidad escolar o programa en los distintos niveles educativos para el funcionamiento de los centros privados concertados, correspondiente al capítulo «Otros gastos». Años 2016 a 2020.

Fuente: Anexo III de la Ley de Presupuestos Generales 2020 de la Comunidad de Madrid.

Infraestructuras y equipamientos en los centros de titularidad privada

El gasto del conjunto de los centros de titularidad privada de la Comunidad de Madrid en infraestructuras y equipamientos ascendió a más de 166 millones de euros en el curso 2019-2020, el más alto entre las comunidades y ciudades autónomas españolas.

El concepto de «Gastos de capital» —que se contempla en la Encuesta de financiación y gastos de la enseñanza privada, Curso 2014-2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y actualizada para el curso 2019-2020— permite conocer el gasto realizado en infraestructuras y equipamientos de los centros de titularidad privada de la Comunidad de Madrid. En dicho concepto se incluyen, entre otros, el importe de las edificaciones nuevas con sus terrenos y sus equipamientos, la construcción de instalaciones académicas, deportivas, lúdicas o culturales equipadas (polideportivos, campos de deporte, piscinas, bibliotecas, auditorios, etc.), instalaciones técnicas (talleres para enseñanzas de Formación Profesional, laboratorios, etc.) y todo el material considerado inventariable (mobiliario, material didáctico y deportivo, redes y equipos informáticos, medios audiovisuales, maquinarias de transporte, libros, materiales y equipos ofimáticos, etc.).

Igualmente se imputan al concepto de gastos de capital de los centros de titularidad privada los relativos a la ampliación y reposición de instalaciones y equipamientos, así como los de adquisición de aplicaciones informáticas, ofimáticas o didácticas bajo licencia, dado el carácter de infraestructura o de herramientas básicas que dichas aplicaciones poseen para un funcionamiento eficiente de los centros. Quedan excluidos los gastos corrientes de reparación y mantenimiento.

En este mismo epígrafe del Informe se analizan también los ingresos de capital de los centros de titularidad privada referidos a los cursos 2016 a 2019. Este concepto incluye todos los ingresos que han percibido dichos centros para la obtención de las infraestructuras, dotaciones y equipamientos antes referidos o por la venta de dichos bienes. Se consideran también en este capítulo las subvenciones y donaciones, sean de procedencia pública o privada.

El Instituto Nacional de Estadística actualiza los valores de los años 2018-2019 al curso escolar 2019-2020 teniendo en cuenta el IPC general de cada comunidad autónoma y las variaciones de alumnos producidas en cada uno de los cursos respecto del año 2014-2015.

En la figura B3.3.2 se presenta el porcentaje del gasto que se cubren a partir de los ingresos de capital en los centros de titularidad privada en el curso 2019 - 2020, por comunidades y ciudades autónomas. Asimismo, en la tabla adjunta a la figura B3.3.2 se recogen los gastos e ingresos de capital, expresados en valores absolutos, de los centros de titularidad privada en los cursos 2017 a 2020. Esto refleja el valor relativo de dichos gastos y hace posible la comparación, en condiciones homogéneas, entre comunidades y ciudades autónomas que tienen importantes diferencias en cuanto al número de alumnos escolarizados en centros de titularidad privada.

La figura B3.3.3 recoge la diferencia entre los gastos e ingresos de capital en valores medios por alumno, expresados en valores absolutos, en el curso 2018-2019, por comunidades y ciudades autónomas.

En la tabla adjunta a la figura B3.3.3 se recogen los gastos e ingresos de capital en valores medios por alumno, expresados en euros, en los centros de titularidad privada en los cursos 2017 a 2020, por comunidades y ciudades autónomas.

Si bien los gastos de capital mantienen una cierta relación con el peso que tienen la enseñanza privada y la pública concertada en cada comunidad y ciudad autónoma, al tratarse de datos relativos a un solo curso académico, también toman en consideración -junto con los gastos ordinarios que se repiten aproximadamente cada año- los gastos excepcionales, como los derivados de nuevas edificaciones, reformas o ampliaciones, que pueden elevar significativamente este indicador de gasto en un año determinado.

Enlace de interés:

[Datos y cifras en la Comunidad de Madrid](#)

Figura B3.3.2 Porcentaje del gasto que se cubre a partir de los ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) en el conjunto de los centros de titularidad privada, concertada y sin concierto, de enseñanza no universitaria. Comunidades autónomas. Curso 2019-2020.

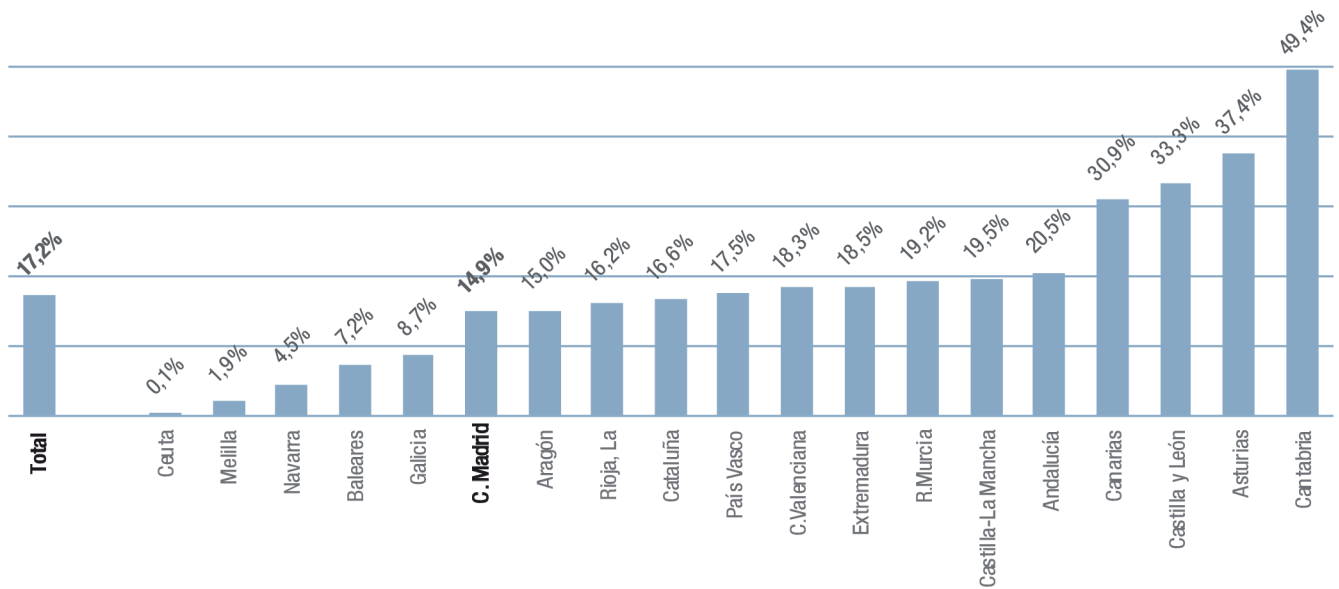


Tabla 22: Gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) en el conjunto de los centros de titularidad privada, concertada y sin concierto, de enseñanza no universitaria. Comunidades autónomas. Curso 2017 a 2020.

Fuente: Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

Figura B3.3.3 Diferencia entre gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) medios por alumno en el conjunto de los centros de titularidad privada de enseñanza no universitaria. Comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2019-2020.

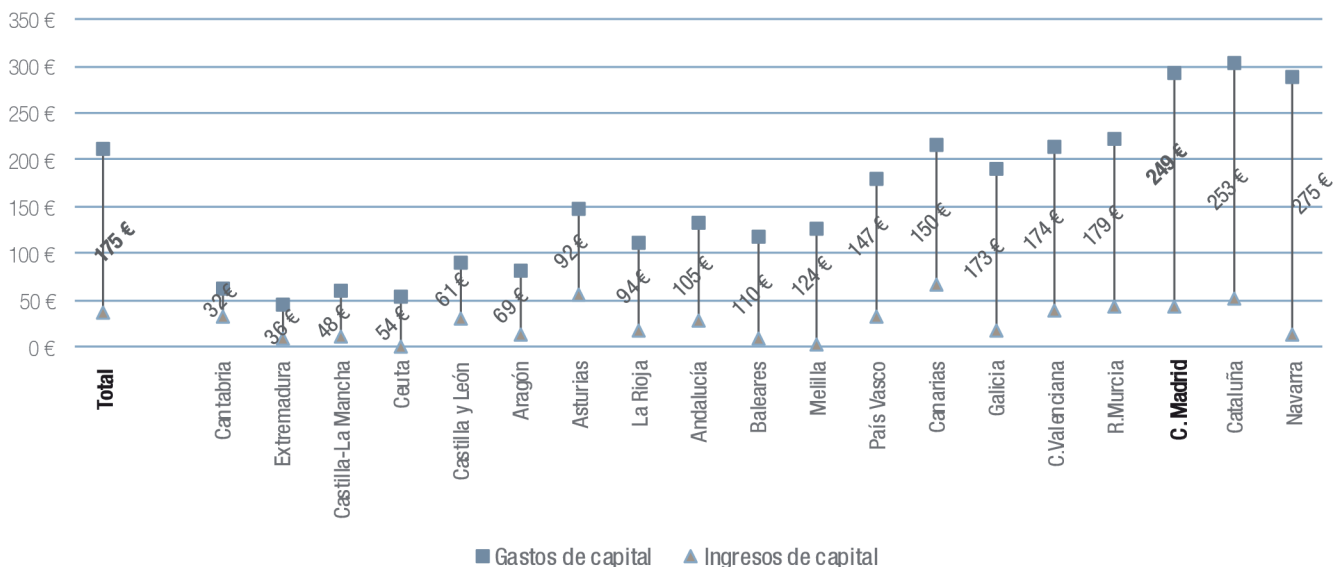


Tabla 23: Gastos e ingresos de capital (dotaciones, infraestructuras y equipamientos) medios por alumno en el conjunto de los centros de titularidad privada de enseñanza no universitaria. Comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Cursos 2017 a 2020.

Fuente: Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Instituto Nacional de Estadística.

B4. Los recursos humanos

En este apartado se presenta la información relativa al personal docente y no docente (personal de administración y servicios) que trabajó en los centros de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid, tanto de titularidad pública como de titularidad privada¹, durante el curso 2020-2021 y se analiza su evolución en los últimos cursos académicos. Para ello, se contemplan varios factores: tipo de enseñanzas y niveles educativos impartidos, titularidad de los centros, edad y sexo del profesorado, así como número de jubilaciones.

Respecto al curso anterior, 2019-2020, cabe destacar un aumento de la plantilla del profesorado con motivo de la COVID-19, para más información [apartado C5.3 de nuestro informe](#).

B4.1. El profesorado en los centros educativos de la Comunidad de Madrid

Una visión de conjunto

Durante el curso 2020-2021, un total de 110.070 profesores de enseñanza no universitaria trabajaron en la Comunidad de Madrid. De ellos, más de la mitad lo hizo en centros públicos (57,6%) y el resto en centros

de titularidad privada (42,4%), tanto con enseñanzas concertadas como no concertadas. La mayoría de los profesores (94,2%) impartió enseñanzas de Régimen General.

Los profesores tienen un lugar preponderante dentro del sistema educativo. La calidad del profesorado constituye un factor de excelencia. Según los estudios realizados a nivel internacional, hasta un 30% de los resultados académicos dependen del trabajo del profesor³. Por ello, los factores que afectan a su desenvolvimiento y desarrollo profesional son determinantes. La formación inicial y permanente de los docentes y su motivación ante el trabajo son factores que condicionan la excelencia en el desempeño de su función y, en gran medida, la calidad del sistema educativo.

En este capítulo es posible optar entre dos formas de presentar los datos de los profesores: basados en el tipo de enseñanza que imparten o basados en el tipo de centro donde realizan su trabajo. Aunque otras publicaciones, como "Datos y cifras de la Educación", eligen la presentación basada en el primer criterio, para esta publicación se ha optado por el segundo, ya que es el que nos parece más pertinente desde el punto de vista educativo.

La tabla adjunta a la figura B4.1.1 muestra el conjunto de profesores que durante los cursos 2016-2017 al 2020-2021 ejercieron la docencia en la Comunidad de Madrid en centros de educación no universitaria⁴. En la mencionada tabla se desagregan los datos atendiendo, por curso, a enseñan-

¹ Los datos relativos a los recursos humanos en centros de titularidad privada se refieren a todos aquellos cuya titularidad no corresponde a la Administración (educativa o no educativa), independientemente de si imparten o no enseñanzas concertadas.

² Estas son las categorías que se tienen en cuenta para contabilizar el profesorado: Maestros, Profesores de Educación Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Personal laboral docente, Prof Música y Artes Escénicas, Profesor de Religión, Técnico Superior E.Infantil, Titulado Medio (Laboral), Cate. Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de EOI, Maestros taller Artes Plásticas y Diseño, Prof Artes Plásticas y Diseño, Prof E.O. Idiomas, Profesor contratado laboral y Técnico Deportivo Superior

³ Hattie, J., *Visible Learning: A Synthesis of over 800 Meta-Analyses relating to achievement*, Routledge, New York, 2009.

⁴ Los datos incluyen tanto profesores con dedicación completa como con dedicación parcial, que se contabilizan como personas distintas. Se evita la doble contabilidad de un profesor en situación de baja y del profesorado que lo sustituye, así como del personal itinerante que atiende a alumnos de varios centros.

Figura B4.1.1 Evolución del número de profesores por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

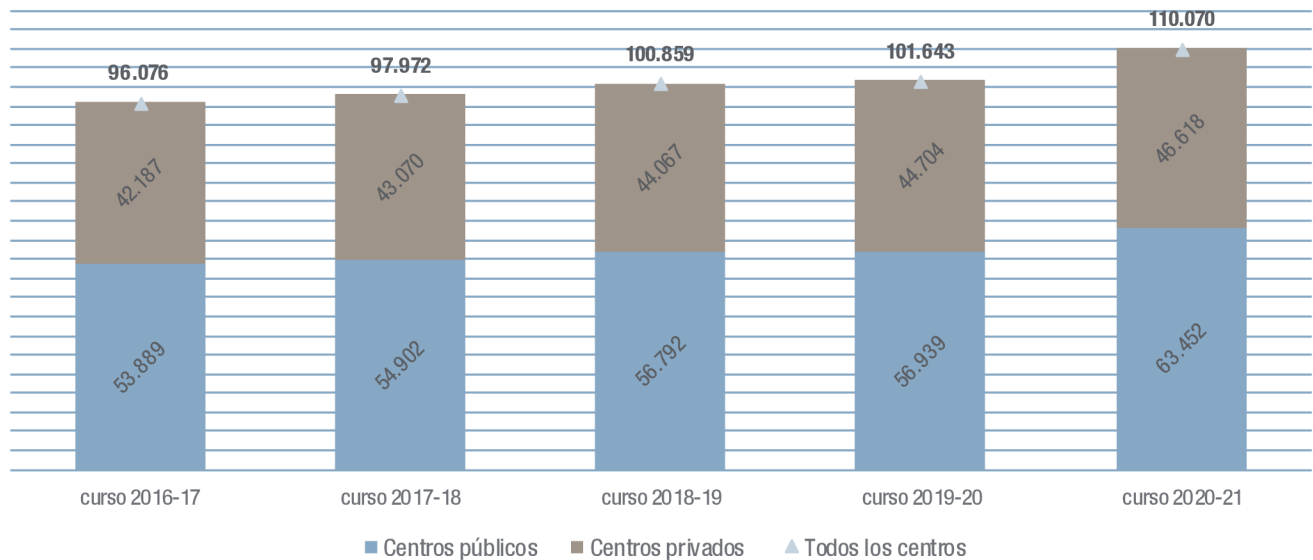


Tabla 1: Profesorado por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

zas de Régimen General, Régimen Especial, Educación de Adultos y enseñanzas no regladas de Música y/o Danza.

Como se puede observar, predomina su presencia en el sector público (57,6%) en comparación con el sector privado (42,4%). Esta diferencia porcentual se acentúa en el caso de las enseñanzas de Régimen Especial (el 71,4% en el sector público en comparación con el 28,6% en el sector privado) o en la Educación de Personas Adultas (97,2% en el sector público frente al 2,8% en el sector privado). Por otra parte, se advierte el importante peso estadístico del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General (94,9%) frente al profesorado que lo hace en el resto de enseñanzas.

En la figura B4.1.1 se representan solo los datos totales en cuanto a número de profesores, titularidad del centro y su evolución del curso 2016-17 al curso 2020-21. Respecto al

curso anterior, 2019-2020, cabe destacar un aumento de 8.427 profesores que fueron contratados, en su mayoría, como refuerzo a las plantillas. Este incremento de contratación de profesorado motivado por la pandemia generada por la Covid-19 se destinó tanto para el refuerzo educativo como para el incremento de los grupos.

Profesorado en enseñanzas de Régimen General

La figura B4.1.2 muestra la distribución de los 104.506 profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021. Los datos de los profesores que imparten enseñanzas de Régimen General incluyen los de actuaciones de Programas Profesionales fuera de centros y los de las UFIL y los profesores de centros integrados.

El 56,2% (58.775) trabajaban en la enseñanza pública, mientras que el 43,8% (45.731) trabajaba en la enseñanza privada.

Figura B4.1.2 Profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanzas y titularidad del centro. Curso 2020-2021

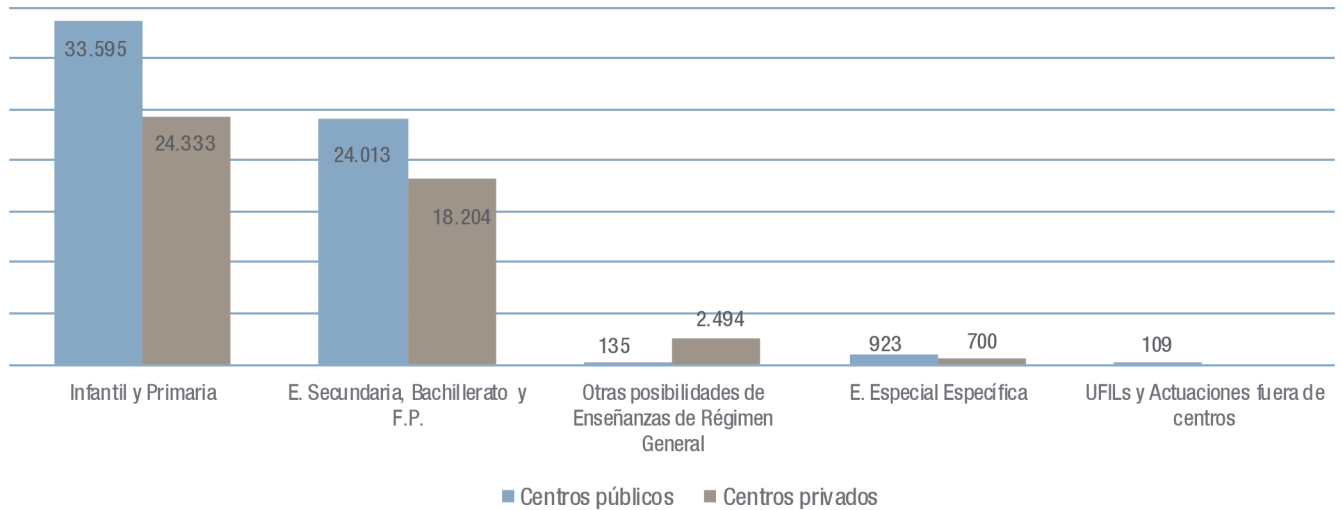


Tabla 2: Profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanzas y titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.3 Horas concertadas del profesorado en la Comunidad de Madrid por etapa educativa. Curso 2020-2021.

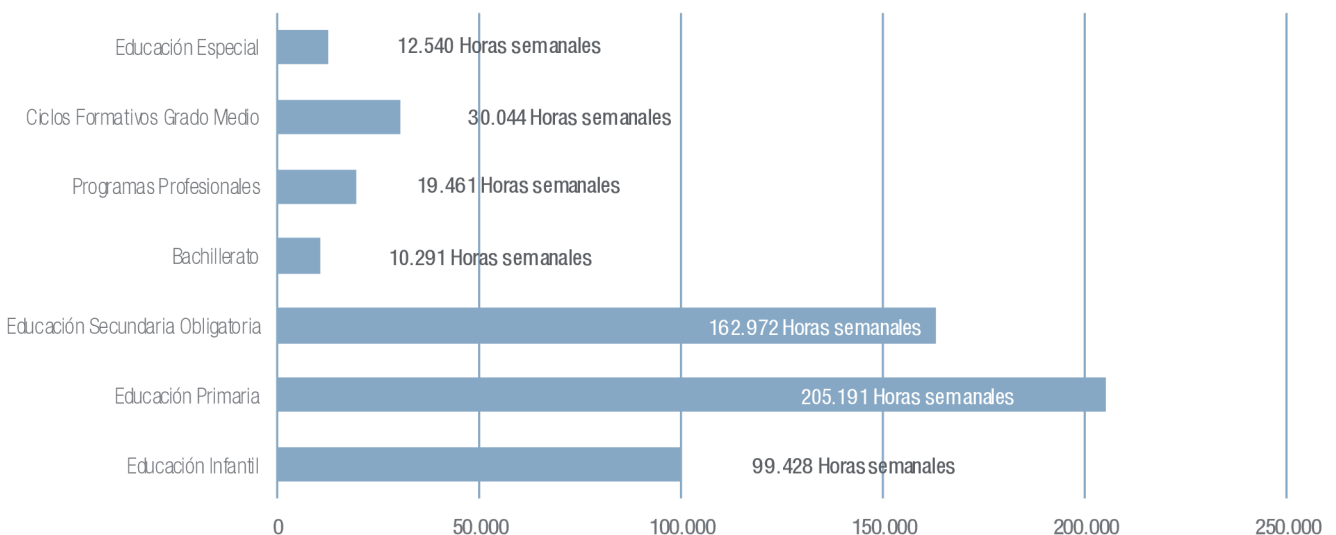


Tabla 3: Horas concertadas del profesorado por etapa educativa. Comunidad de Madrid. Curso 2017 a 2021

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Por tipo de enseñanzas, la que acumula un mayor número de docentes es la de Infantil y Primaria, con 57.928, de los cuales 33.595 (el 57,9%) trabajaban en la enseñanza pública y 24.333 (el 42%) trabajaban en la privada. La siguiente categoría con más docentes es la Educación Secundaria, Bachillerato y FP., con 42.217 docentes repartidos entre la enseñanza pública 24.013, un 56,9% y la privada 18.204, un 43%.

La desagregación del número de profesores entre las enseñanzas concertadas y no concertadas por enseñanzas que imparten encuentra como dificultad la existencia de profesores que tienen dividida su dedicación docente en ambos tipos de enseñanzas, por lo que son profesores de enseñanza privada concertada y no concertada. La figura B4.1.3 recoge el número de horas concertadas semanales en el curso 2020-2021 en distintas etapas educativas, lo que permite aproxi-

marse al conocimiento de la magnitud del profesorado que imparte estas enseñanzas y su comparación con las enseñanzas privadas no concertadas. En la tabla adjunta a la figura podemos observar los datos del 2017 a 2021. Esta incluye las horas semanales y la estimación del número de cupos de profesores por etapa educativa que resultan de dividir el total de horas semanales por 25.

A efectos estadísticos, el profesorado de enseñanzas de Régimen General se clasifica en dos grupos:

- Profesores que imparten enseñanza en dos o más niveles educativos.
- Profesores que imparten enseñanza en un único nivel educativo.

Figura B4.1.4. Evolución del profesorado que impartió enseñanzas de Régimen General en dos o más niveles educativos por tipo de enseñanza y titularidad del centro. Cursos 2016-2021

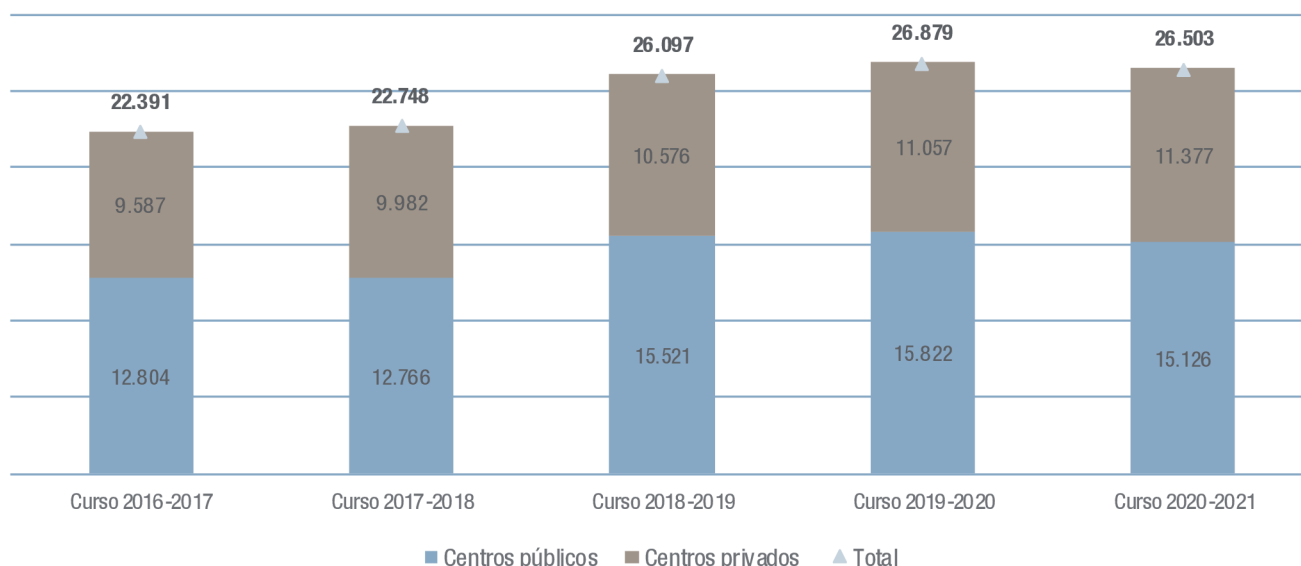


Tabla 4: Profesorado que impartió enseñanzas de Régimen General en dos o más niveles educativos por tipo de enseñanza, Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

El 74,6% de los profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en el curso 2020-2021 lo hicieron en un único nivel educativo y el 25,4% en dos o más niveles educativos.

Profesorado que impartió enseñanzas de dos o más niveles educativos

En la tabla adjunta a la figura B4.1.4 se muestra la distribución del grupo de profesores que impartieron enseñanzas de Régimen General en dos o más niveles educativos. En dicha tabla se desagrega la información por etapas y modalidades de enseñanza que se imparten simultáneamente, por Dirección de Área Territorial y por titularidad de los centros.

En la figura B4.1.4 se representan solamente los datos totales por curso, del 2016 al 2021, y por titularidad del centro.

El análisis de los datos presentados permite afirmar que el 25,4% del total del profesorado que impartía enseñanzas de Régimen General trabajó en dos o más etapas educativas. De ellos, el 57,1% lo hizo en centros públicos (15.126) y el 42,9% restante en centros privados (11.377). En estos últimos cinco cursos considerados ha habido un aumento del 18,4% en el número de profesores que imparte enseñanza en dos o más niveles. En el caso de la diferencia con el curso 2019-2020 observamos un aumento del 2,9% en el sector privado, y una disminución del 4,4% en el público, lo que significa una disminución total del 1,4%.

Las etapas educativas en las que más se repite esta circunstancia son la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Así, 16.261 profesores de centros públicos o privados impartieron docencia en ambas etapas, lo que supone un 61% del profesorado. En las etapas de Educación

Figura B4.1.5 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

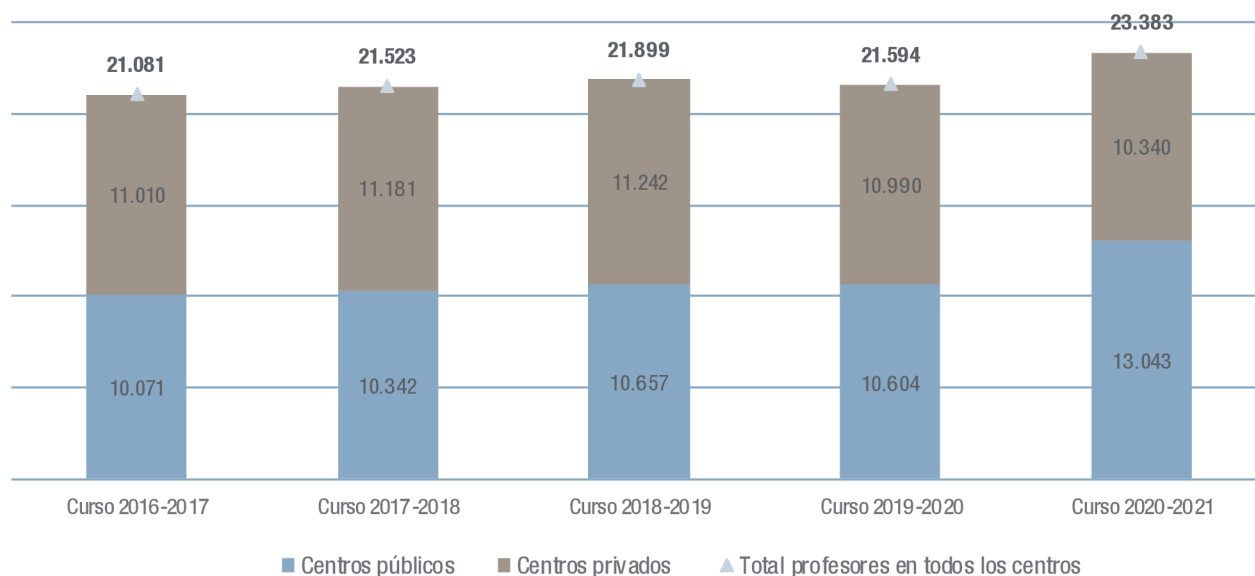


Tabla 5: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Infantil y Primaria el número de profesores de centros públicos o privados que trabajaron en las dos etapas fue de 5.872 (22,1%), es decir, aproximadamente un tercio de los que compartían ESO y Bachillerato. Asimismo, un total de 951 profesores de centros privados compartieron la impartición de docencia tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Infantil

En cuanto al número de profesores que desempeñaron sus funciones exclusivamente en Educación Infantil (primer o segundo ciclo), se observa un equilibrio en las cifras totales entre el profesorado de centros públicos y el de centros privados (véase tabla adjunta a la figura B4.1.5). Así, de un total de 23.383 profesores, el 55,8% trabajó en centros públicos y el 44,2% restante en centros privados.

En la tabla adjunta a la figura B4.1.5 se aprecia que en la DAT Madrid Capital y en la DAT Madrid Oeste predominan los profesores de Educación Infantil en centros privados, mientras que en la DAT Madrid Sur y la DAT Madrid Este se percibe lo contrario. En la DAT Madrid Norte prevalecen los profesores de Educación Infantil en centros públicos, si bien esta diferencia aparece atenuada con respecto a las otras DAT (Tabla adjunta a la figura B4.1.5).

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria

El número de profesores que desempeñaron sus funciones en Educación Primaria a tiempo completo durante el curso 2020-2021 ascendió a 28.673, de los cuales el 55,8% trabajaba en centros públicos y el 44,2% restante en centros privados. La tabla adjunta a la figura B4.1.6 muestra los datos del total de la Comunidad, así como su distribución por Dirección de Área Territorial.

Figura B4.1.6 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

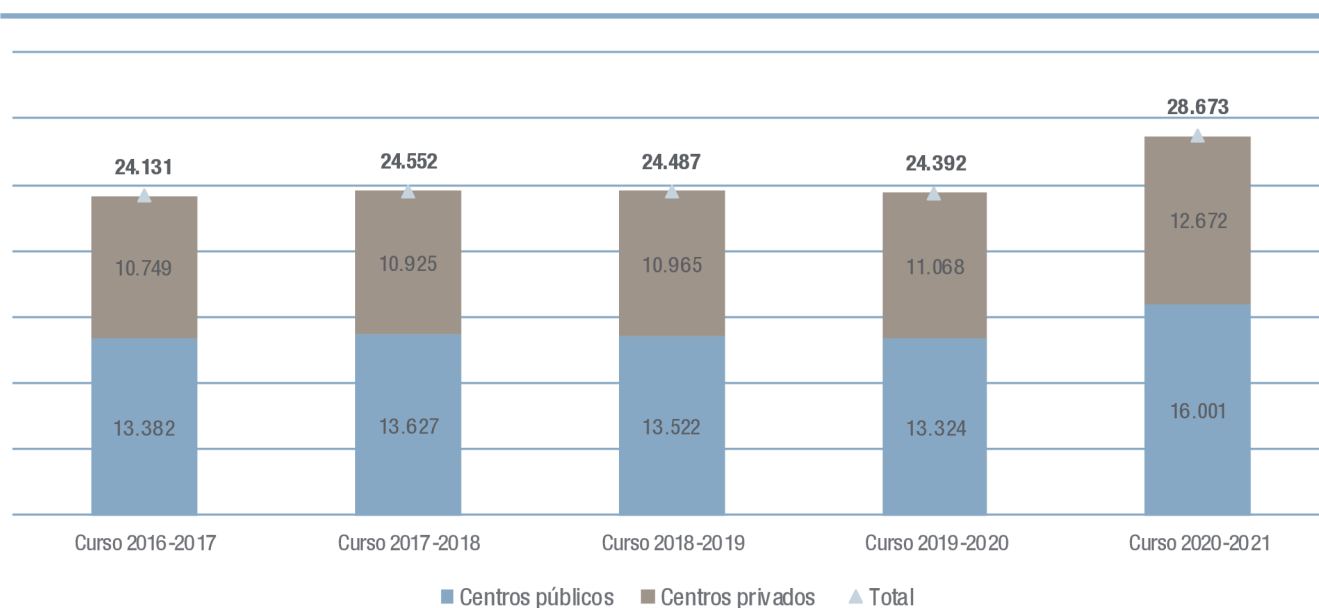


Tabla 6: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Primaria por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: elaboración propia sobre datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura B4.1.7 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

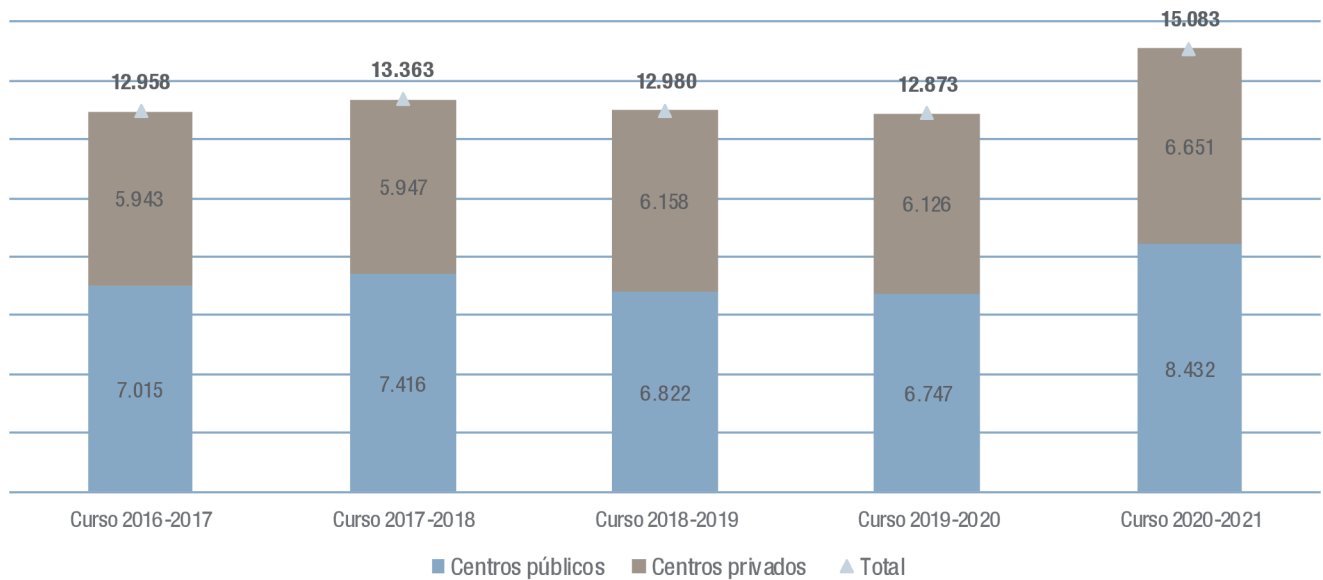


Tabla 7: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.8 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

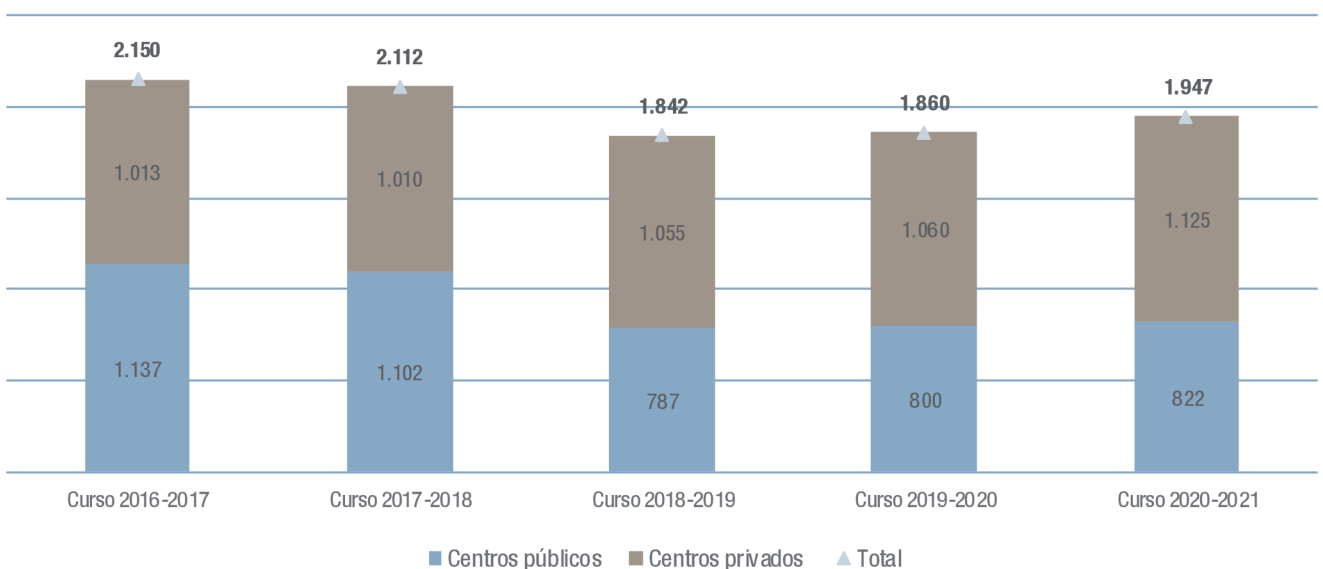


Tabla 8: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Como se observa en la citada tabla adjunta a la figura, en la DAT Madrid Capital el número de profesores de Educación Primaria de los centros privados alcanza el 60,1% del total frente al 24,2% de Madrid Este, mientras que el número está prácticamente equilibrado en la DAT Madrid Oeste. En el resto de Direcciones de Área Territorial hay más profesores de Educación Primaria en los centros públicos que en los privados. Destacan a este respecto la DAT Madrid Este con un 75,8%, y la DAT Madrid Sur con un 73,1%.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria

En la tabla adjunta a la figura B4.1.7 se muestra el número de profesores de Educación Secundaria Obligatoria que durante el curso 2020-2021 desempeñaron sus funciones a tiempo completas en esa etapa educativa. Los datos aparecen desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad de centro. De un total de 15.083 profesores de Educación Secundaria Obligatoria, el 55,9% ejerció docencia en el sector público y el 44,1% restante en el sector privado. De nuevo, la DAT Madrid Capital contó con más profesores adscritos a centros privados que a centros públicos. La DAT Madrid Oeste mantiene un equilibrio en el profesorado de los dos tipos de centros. Por su parte, en las DAT Madrid Este, Madrid Norte y Madrid Sur el número de profesores fue superior en los centros públicos (77,9%, 71,3% y 74,4%, respectivamente).

Conviene resaltar que no se han incluido tablas de profesores que imparten Formación Profesional Básica o Programas Profesionales porque, habitualmente, son profesores de la ESO los que imparten estos niveles y no consta que haya profesores que impartan dichas enseñanzas en exclusiva.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Bachillerato

En cuanto al número de profesores que impartieron exclusivamente enseñanzas en Bachillerato (1.947), se observa un

aumento con respecto al curso anterior, del 2,8% en centros públicos y del 6,1% en centros privados. Por otro lado, se observa una presencia inferior en el sector público (42,2%) frente al sector privado (57,8%). En la tabla adjunta a la figura B4.1.8 se presentan las cifras totales y su distribución por titularidad de los centros y Dirección de Área Territorial. El número relativamente reducido de profesores que aparece en la tabla adjunta se debe a que, por lo general, los profesores de Bachillerato comparten su dedicación con la Educación Secundaria Obligatoria.

Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional

En lo referente a la Formación Profesional, de un total de 7.185 profesores que impartieron docencia únicamente en esta etapa, la mayor parte de ellos (60,1%) trabajó en centros públicos, y el resto (39,9%) en centros privados. La tabla adjunta a la figura B4.1.9 muestra los correspondientes datos, totales y desagregados por Área Territorial y titularidad de los centros. En todas las Áreas Territoriales se aprecia un porcentaje más elevado del profesorado en el sector público, que oscila entre la DAT Madrid Este (85,2%) y la DAT Madrid Capital (52%).

Profesorado que impartió exclusivamente actuaciones de Programas Profesionales y en las Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL) fuera de centros

En lo que concierne al número total de profesores que desempeñaron sus funciones en la Comunidad de Madrid exclusivamente en Programas de Garantía Social y UFIL, este es bajo debido a lo reducido de tales enseñanzas, dado su carácter excepcional. Este año sólo existen en centros públicos. Así, de un total de 109 profesores por Direcciones de Área, hay 71 profesores en Madrid Capital y 33 en Madrid Sur, y cinco en Madrid Este. (Véase tabla adjunta a la figura B4.1.10).

Figura B4.1.9 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

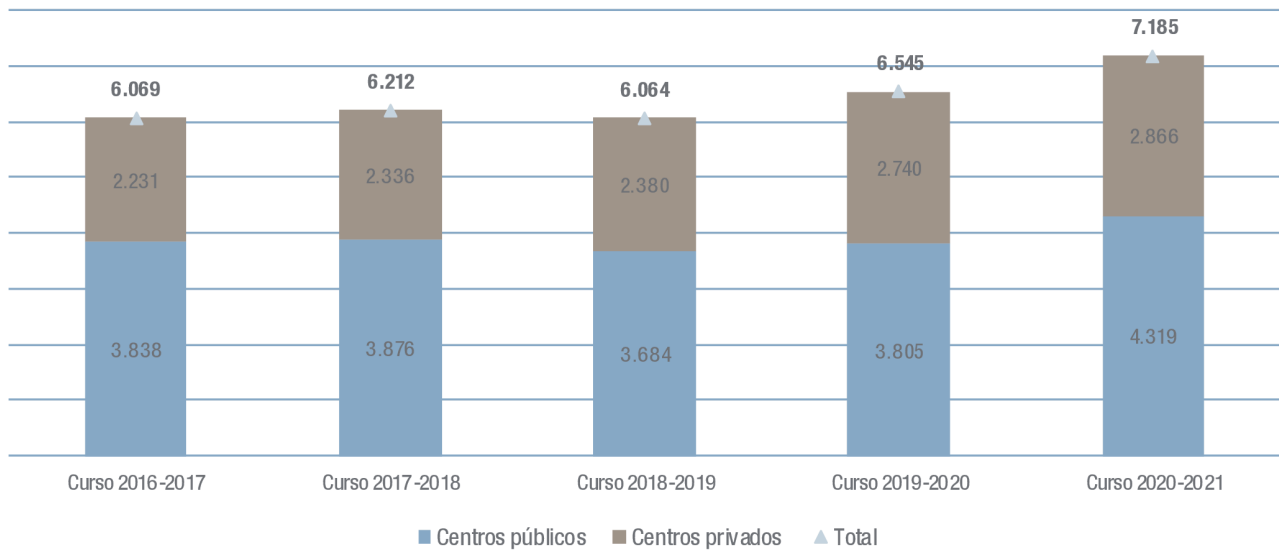


Tabla 9: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Formación Profesional por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.10 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Programas Profesionales y UFIL por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

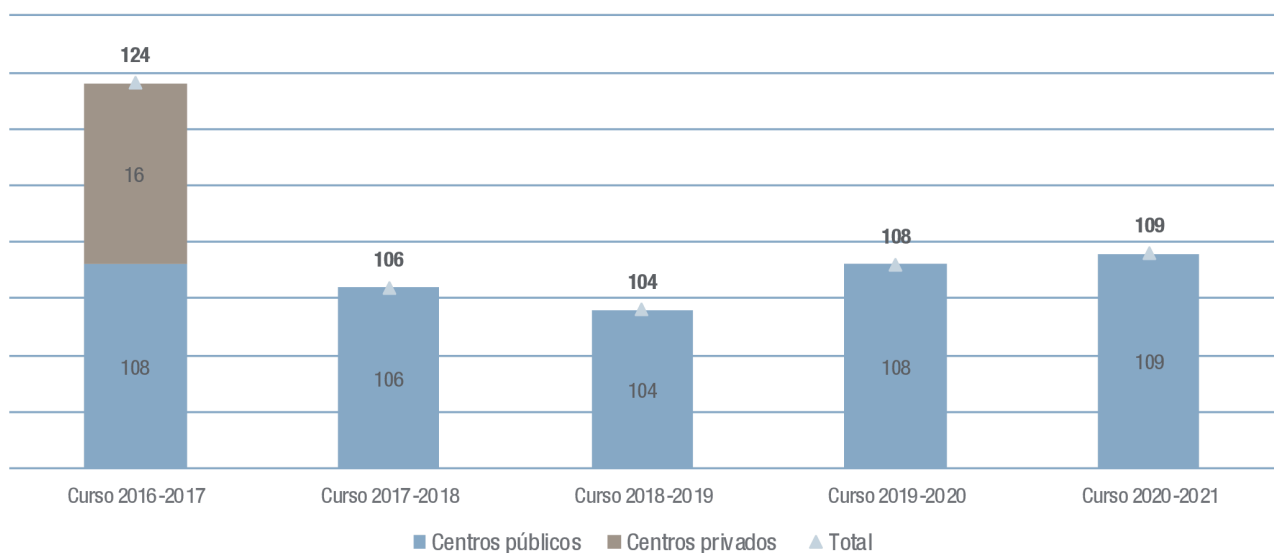
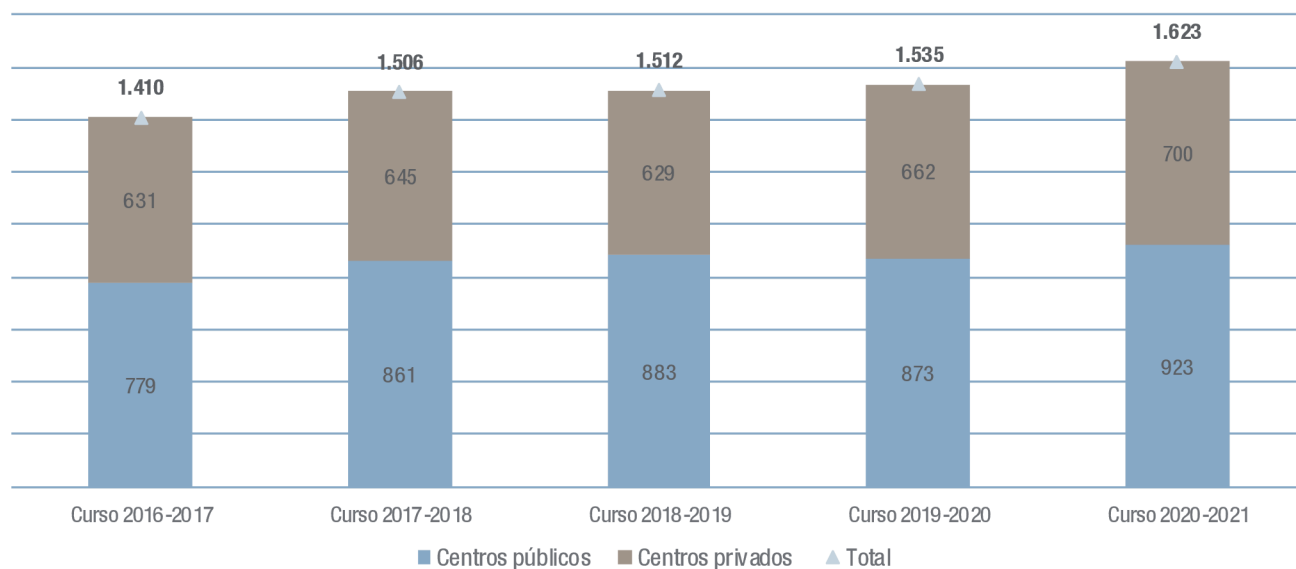


Tabla 10: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Programas Profesionales y UFILs por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.11 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Especial específica por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021**Tabla 11: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación Especial específica por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.**

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Profesorado que impartió enseñanzas de Educación Especial Específica

En la tabla adjunta a la figura B4.1.11 se muestran las cifras relativas a los profesores de Educación Especial Específica que durante el curso 2020-2021 desempeñaron sus funciones a tiempo completo en esa etapa educativa. Los datos aparecen desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Se observa en ella un cierto equilibrio en las cifras totales entre el profesorado de centros públicos y el de centros privados, si bien con un ligero predominio del profesorado en los centros públicos: de un total de 1.623 profesores, el 56,9% trabajó en centros públicos y el 43,1% restante en centros privados.

El mayor porcentaje de profesores adscritos a centros privados de Educación Especial Específica se sitúa en las DAT

Madrid Capital (508) y Madrid Oeste (84). La situación opuesta se da en las DAT Madrid Norte (2), Madrid Sur (46) y Madrid Este (60). Esta diferencia se encuentra especialmente acentuada en el caso de las DAT Madrid Norte, donde un 96,9% del profesorado desarrolló su labor en el sector público y un 3,1% lo hizo en el sector privado, y Madrid Sur, donde el porcentaje de profesores en la enseñanza pública ascendió al 87% frente a un 13,0% en el sector privado.

Profesorado en enseñanzas de Régimen Especial

En el curso 2020-2021 un total de 2.996 profesores impartieron enseñanzas de Régimen Especial (enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas), lo que supone un 2,7% del total de profesores no universitarios en la Comunidad de Madrid.

Figura B4.1.12 Evolución del Profesorado de enseñanzas de Régimen Especial por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

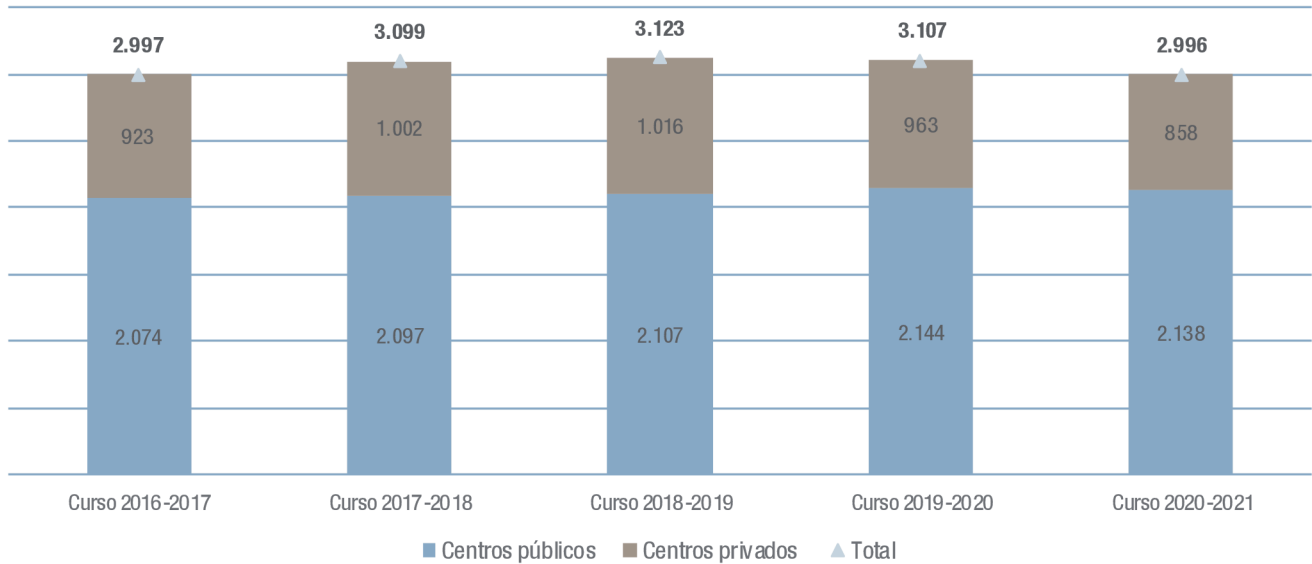


Tabla 12: Profesorado de enseñanzas de Régimen Especial por especialidades y titularidad del centro. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.1.13 Evolución del Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Educación de Personas Adultas por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

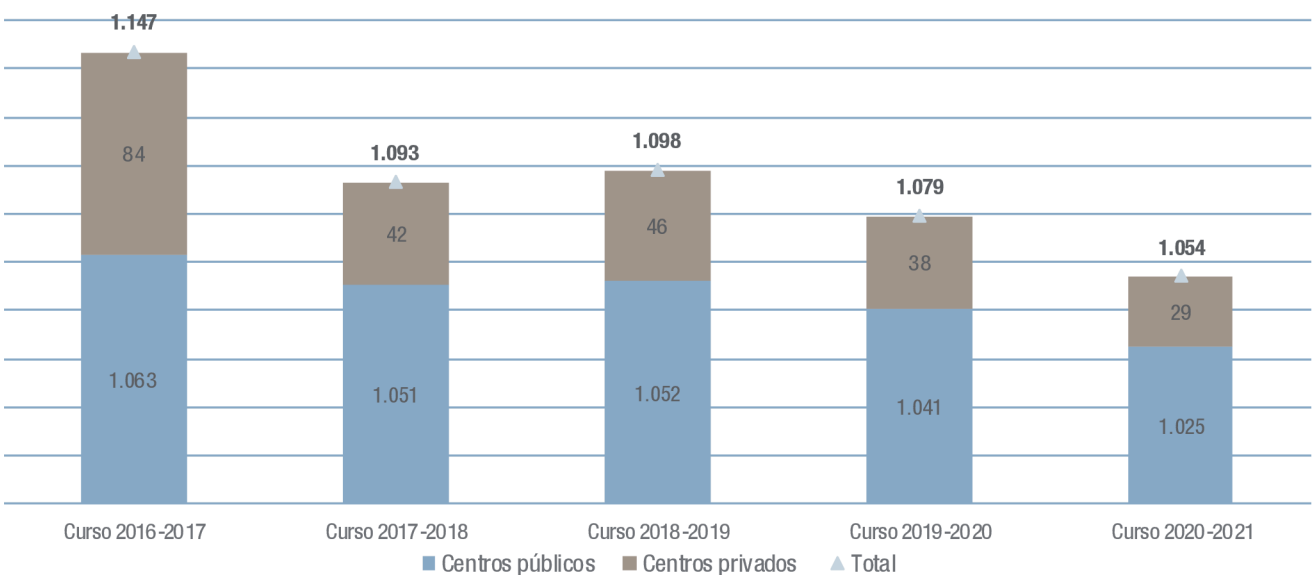


Tabla 13: Profesorado que impartió exclusivamente enseñanzas de Personas Adultas por titularidad del centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

El número de profesores que durante el curso 2020-2021 impartió enseñanzas regladas de Régimen Especial (enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas) se recoge en la tabla adjunta a la figura B4.1.12. Los datos aparecen desagregados por especialidades y titularidad de los centros. En este tipo de enseñanzas, de un total de 2996 profesores, el 71,4% trabajó en centros públicos y el 28,6% en centros privados. En el caso de las Enseñanzas deportivas, el 100% de profesorado trabajó en centros privados.

Si se atiende a las cifras totales por tipo de enseñanza que se imparte, el 42,7% de este profesorado lo hizo en enseñanzas regladas de Música y un 21,4% en enseñanzas en Escuelas oficiales de idiomas. La tabla adjunta a la figura B4.1.12 muestra la distribución del profesorado de estas enseñanzas.

Profesorado en Educación de Personas Adultas

En el curso 2020-2021, un total de 1.054 profesores de enseñanza no universitaria ejerció su labor docente en Educación de Personas Adultas y la mayoría de ellos lo hizo en centros públicos (97,2%).

La tabla adjunta a la figura B4.1.13 presenta la distribución de los 1.054 profesores que impartían enseñanzas en centros de Educación de Personas Adultas por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. El 97,2% de los profesores impartieron sus enseñanzas en centros públicos. Madrid Capital y Madrid Sur son las únicas DAT que poseen centros privados en este tipo de enseñanza, con 25 y 4 centros, respectivamente.

B4.2. La variable sexo en el profesorado

En el curso 2020-2021 el 74,5% del profesorado de los centros educativos de la Comunidad de Madrid que impartían enseñanzas de Régimen General eran mujeres. La proporción más elevada de mujeres se encuentra en Educación Especial Específica, con un 85,5%, y en Educación Infantil y Primaria, con un 84,1%.

La figura B4.2.1 muestra cómo se distribuyen las mujeres en los distintos cuerpos de enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. El 84,1% de las mujeres docentes imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y el 61,7% en Educación Secundaria. En los docentes varones el porcentaje mayor se encuentra en los que imparten Educación Secundaria, 38,2%, seguido del 15,9% que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria y del 15,5% que imparten enseñanzas de Educación Especial.

Por otro lado, cuando se analiza la distribución por sexo del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, en función del cuerpo o categoría profesional a los que pertenece, se observa que en el curso 2020-2021 el 96,9 % de los Técnicos Superiores de Educación Infantil y el 83,4% de los docentes del cuerpo de Maestros eran mujeres, mientras que su participación en el cuerpo de los Profesores de Enseñanza Secundaria fue del 65,2%. La presencia de mujeres en el cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria representó el 52,9% (ver tabla adjunta a la figura B4.2.2.).

Figura B4.2.1 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

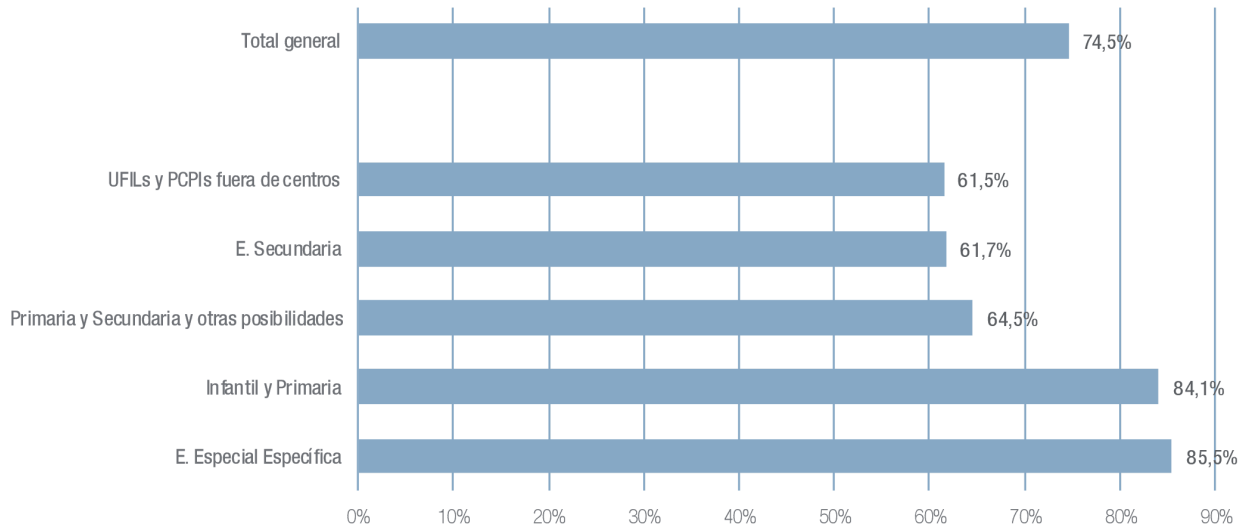


Tabla 14: La variable del sexo en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.2.2 Porcentaje de mujeres en el profesorado de centros públicos de Régimen General por cuerpo o categoría profesional. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

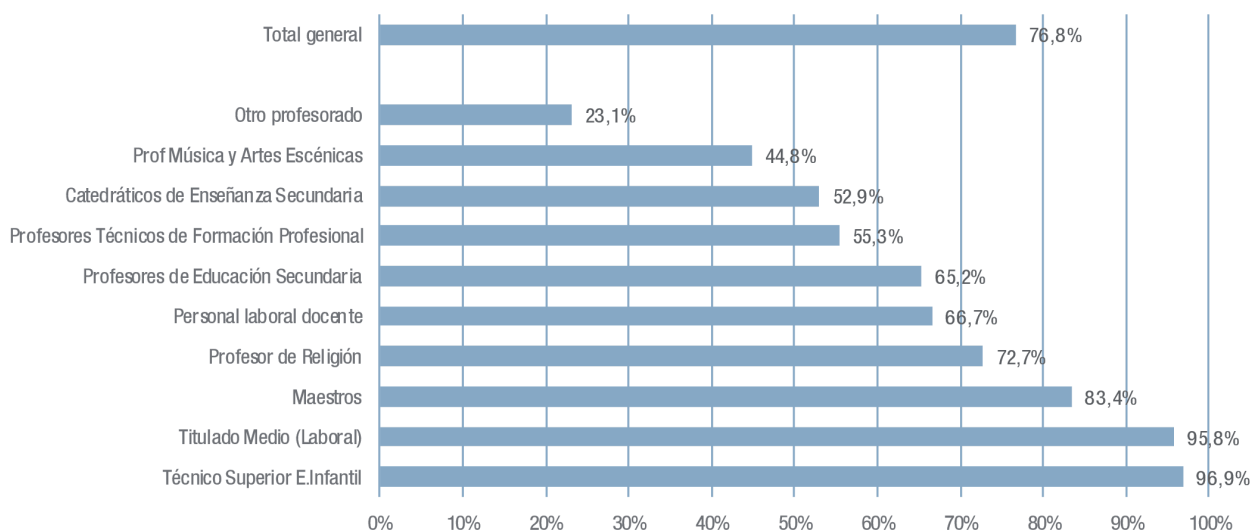


Tabla 15: La variable del sexo en el profesorado de centros públicos de Régimen General en la Comunidad de Madrid por cuerpo o categoría profesional. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.2.3 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021

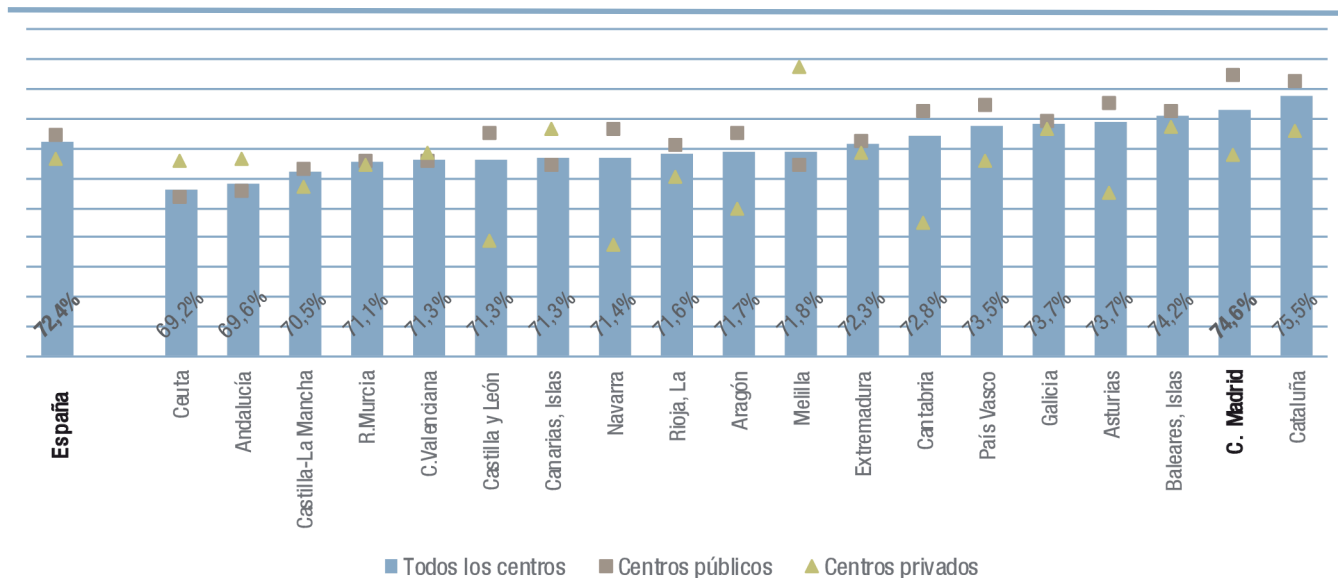


Tabla 16: Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por Comunidad Autónoma y titularidad del centro. Curso 2020-2021

Fuente: Ministerio de Educación.

El estudio comparado de los datos de la variable del sexo en el profesorado de la Comunidad de Madrid con los de otras comunidades autónomas utiliza como fuente la Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional y está referido al curso 2020-2021. Como se puede apreciar a través de la figura B4.2.3, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres, tanto por la titularidad de centro como por las enseñanzas que imparten. No obstante, Cataluña, Comunidad de Madrid, País Vasco, Asturias, Baleares, Cantabria y Galicia son las comunidades que presentan una proporción de mujeres en el profesorado de Enseñanzas de Régimen General superior a la media del conjunto del territorio nacional, que se sitúa en el 72,4% (ver figura y tabla adjunta B4.2.3). En cuanto a la representación de profesoras en función de la titularidad del centro, la comparación de los datos de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas no presenta apenas diferencias; no así con la ciudad autónoma de Melilla, donde el

porcentaje de representación de mujeres es superior en los centros privados.

Si se toma en consideración la etapa educativa, aparecen diferencias sustantivas en cada una de las comunidades autónomas en relación con la presencia de profesoras. Se observa, en términos generales, mayor presencia de mujeres en todas las etapas educativas, aun cuando disminuye a medida que aumentan las edades de los alumnos (ver figura B4.2.4). En las figuras B4.2.3 y B4.2.4 se aprecian las comunidades y ciudades autónomas en orden ascendente por el valor del porcentaje de presencia de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General. En España, su presencia es de un 83,7% en centros que imparten Educación Infantil y Primaria, un 59,9% en centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y un 81,7% en centros que imparten Educación Especial, (ver tablas adjuntas).

Figura B4.2.4 Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021

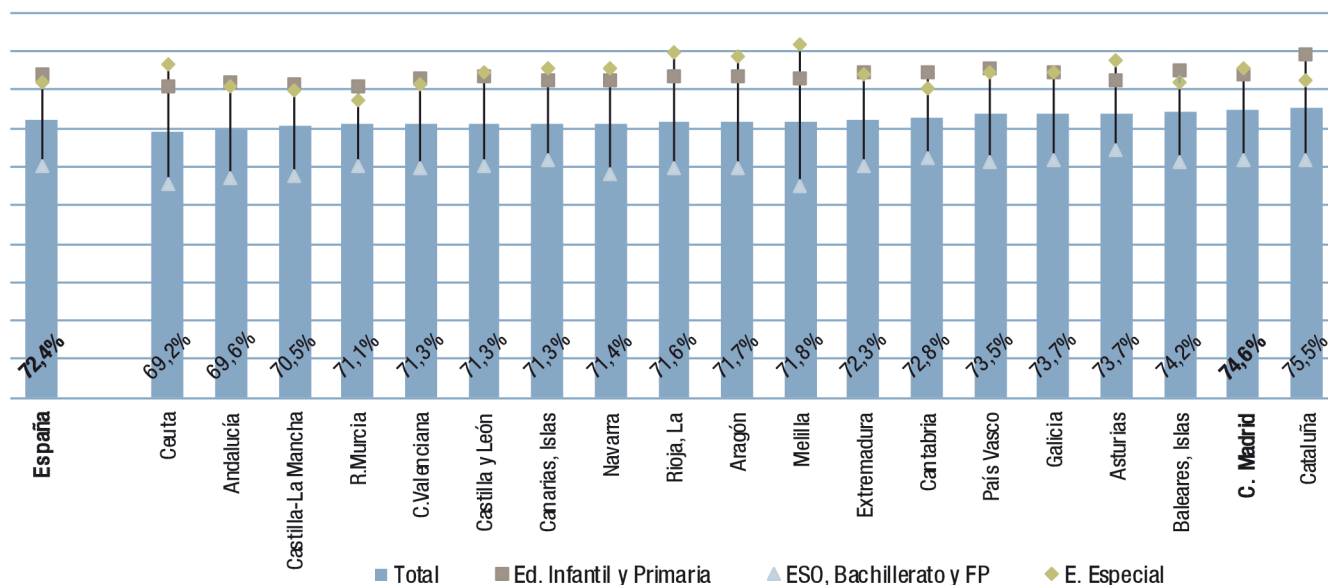


Tabla 17: Porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General por tipo de enseñanza. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021

Fuente: Ministerio de Educación.

Si se analiza la evolución de la presencia de las mujeres en el profesorado de los centros educativos que impartieron enseñanzas de Régimen General en los últimos diez años, se observa una tendencia ligeramente creciente y sostenida, con un estancamiento en los últimos años, tanto en el ámbito de la Comunidad de Madrid como en el conjunto del territorio nacional. El porcentaje de mujeres en el profesorado aumentó 1,7 puntos en el periodo comprendido entre los cursos 2011-2012 y 2020-2021 en el conjunto del territorio nacional. En la Comunidad de Madrid se mantuvo el mismo porcentaje en ese mismo período. En el curso 2020-2021 el porcentaje de mujeres en enseñanzas de Régimen General es superior en la Comunidad de Madrid en 2,2 puntos (ver figura B4.2.5).

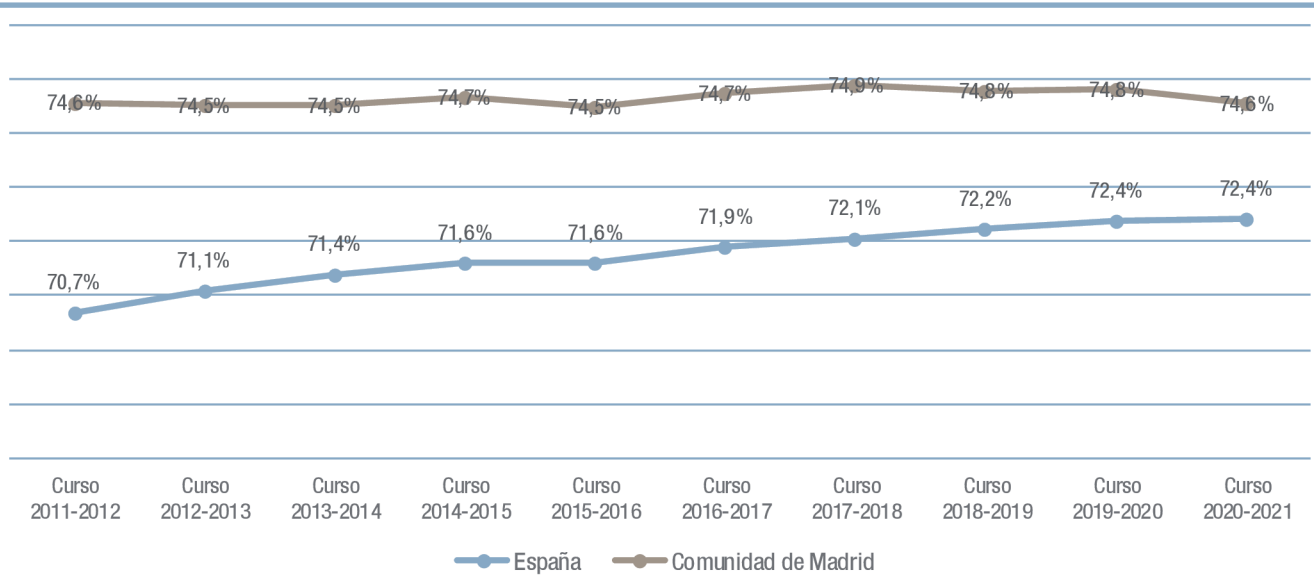
La variable del sexo en el personal directivo se analiza en el apartado C3.2 del Informe.

La figura B4.2.6 muestra la proporción de mujeres docentes en la Educación Primaria y postsecundaria o educación superior en el año 2020. España tiene un 44,9% en la etapa terciaria frente al 77,4% de mujeres docentes en la etapa de Primaria. En el caso de la OCDE, el porcentaje de mujeres es el 44,9% en terciaria y el 82,6% en Primaria.

El país con mayor porcentaje de profesoras en la etapa terciaria son Lituania con 59% y Letonia con un 55%, frente a Luxemburgo, con un 36%, que tiene el menor porcentaje.

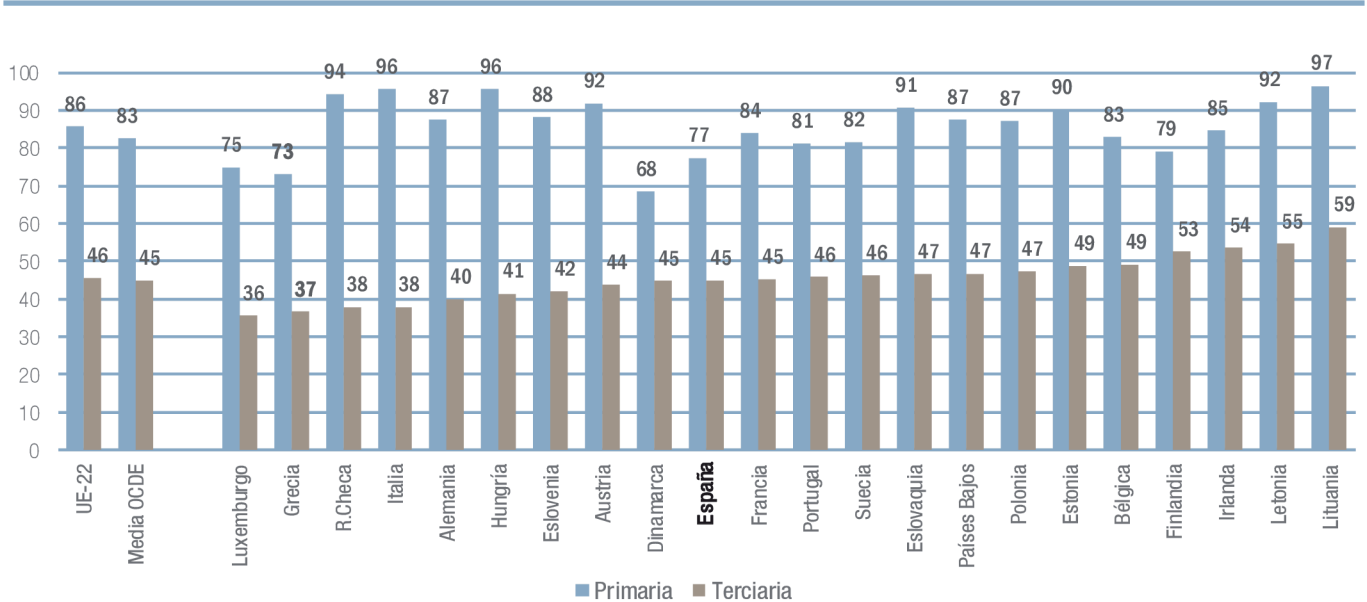
En el caso del porcentaje de profesoras en la etapa de Primaria tenemos que Lituania, con un 96,5% de profesoras, ocupa la primera posición, seguidas de Hungría e Italia, con un 95,6%. Por otro lado, Dinamarca (68,4%) es el país de la UE perteneciente a la OCDE que menor proporción de profesoras tiene en Primaria. España se sitúa en cuarto lugar con un 77,4%.

Figura B4.2.5 Evolución del porcentaje de mujeres en el profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General. Comunidad de Madrid y España. Cursos 2011 a 2021



Fuente: Ministerio de Educación.

Figura B4.2.6 Porcentaje de profesoras en Educación Primaria y Terciaria. Países de la OCDE. Año 2018



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de Education at a Glance.

B4.3. El factor de la edad del profesorado

En el curso 2020-2021 el 40,8% del profesorado que impartía enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid tenía una edad inferior a los cuarenta años, lo que supone una de las plantillas más jóvenes de España.

El factor de la edad es una de las características del profesorado que merece una especial consideración, pues añade precisión descriptiva a una de las variables más importantes del sistema educativo. De su análisis se puede obtener información relevante que permite conocer el grado de madurez o de envejecimiento de los profesores de los diferentes cuerpos docentes, así como prever su repercusión en el sistema educativo. La figura B4.3.1 muestra la distribución del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid por edad y titularidad del centro en que trabaja. En ella se observa que el grupo de edad más numeroso de los profesores que imparten enseñanzas de Régimen general es el de quienes tienen entre 40 y 49 años, con un 31,3%, seguido de quienes tienen entre 30 y 39 años, con un 28,4%. El 21,7% de los profesores tiene de 50 años o más.

Si se tiene en cuenta la titularidad del centro en el que imparten sus enseñanzas, se observa que de los profesores que imparten enseñanzas de Régimen General y que tienen entre 50 y 59 años, el 64,6% corresponden a centros públicos, bajando este porcentaje al 58,3% cuando los profesores tienen entre 40 y 49 años. Los profesores de centros de titularidad privada se concentran en los grupos de menor edad: los que tienen menos de 30 años son el 54,5% y los que tienen entre 30 y 39 años, el 48,7%. Respecto al curso anterior, el porcentaje de profesores con 60 años o más ha bajado del 47,1% al 38,8%. (Ver tabla adjunta a la figura B4.3.1)

Cuando se analiza la distribución del profesorado por edad, atendiendo al cuerpo al que pertenece, maestros y profesores de enseñanza secundaria, en términos generales se

constata que en centros privados es mayor la proporción de maestros en los tramos de edad de menos de 40 años y de profesores de Enseñanza Secundaria en los tramos de edad inferiores a 50 años. En los centros públicos es mayor la proporción de maestros con edades comprendidas entre los 40 y 60 años y de profesores de secundaria mayores de 50 años (figura B4.3.2). Si se toman en consideración todos los centros, se observa una diferencia de 8,3 puntos en el grupo de edad de menos de 30 años entre maestros (15,9%) y profesores de Enseñanza Secundaria (7,6%). Esta diferencia llega a alcanzar los 8,7 puntos en el caso de los centros de titularidad pública, donde el 13,7% de los maestros y el 5% de los profesores de Enseñanza Secundaria se sitúan en la franja inferior de los 30 años.

El 32,2% de todos los profesores de Enseñanza Secundaria tiene una edad comprendida entre los 40 y 49 años y el 30,7% de los maestros pertenecen a este grupo de edad. Como se muestra en la figura antes citada, la población de maestros es más joven que la de profesores de Enseñanza Secundaria, tanto en los centros públicos como en los centros privados. Los centros privados, en su conjunto, disponen de plantillas más jóvenes que los centros de titularidad pública de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

El 20,3% de los profesores técnicos de FP de los centros públicos se sitúan en la franja de edad de 55 a 59 años. En el caso de la enseñanza privada, el mayor porcentaje se encuentra en el tramo de 40 a 44 años (17,5%). Solo un 13,2% de los profesores técnicos de FP de los centros públicos tiene menos de 40 años, frente al 41,4% de los centros privados.

Por otro lado, el cuerpo con el mayor porcentaje de profesores de más de 50 años es el de los catedráticos de Enseñanza Secundaria, con un 92%, seguido de los profesores de Religión (49,2%) y de los profesores de Música y Artes Escénicas (44%). Solo un 16% de los Técnicos Superiores de Educación Infantil tiene más de 50 años. El 76,2% del personal laboral docente se sitúa en la franja entre los 30 y 55 años.

Figura B4.3.1 Distribución del profesorado en centros de Régimen General por edad y titularidad. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

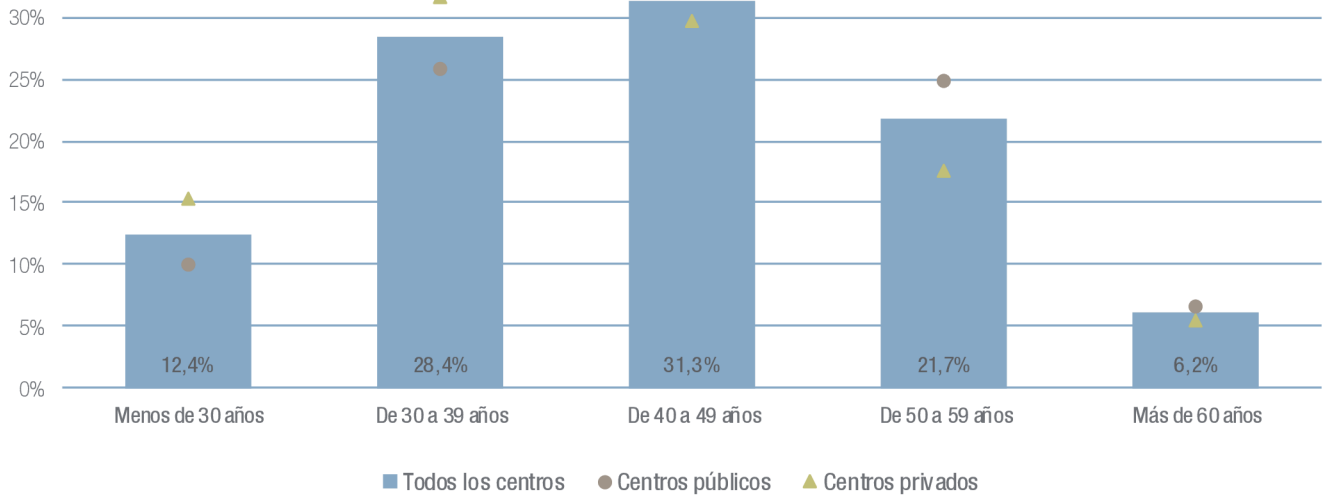
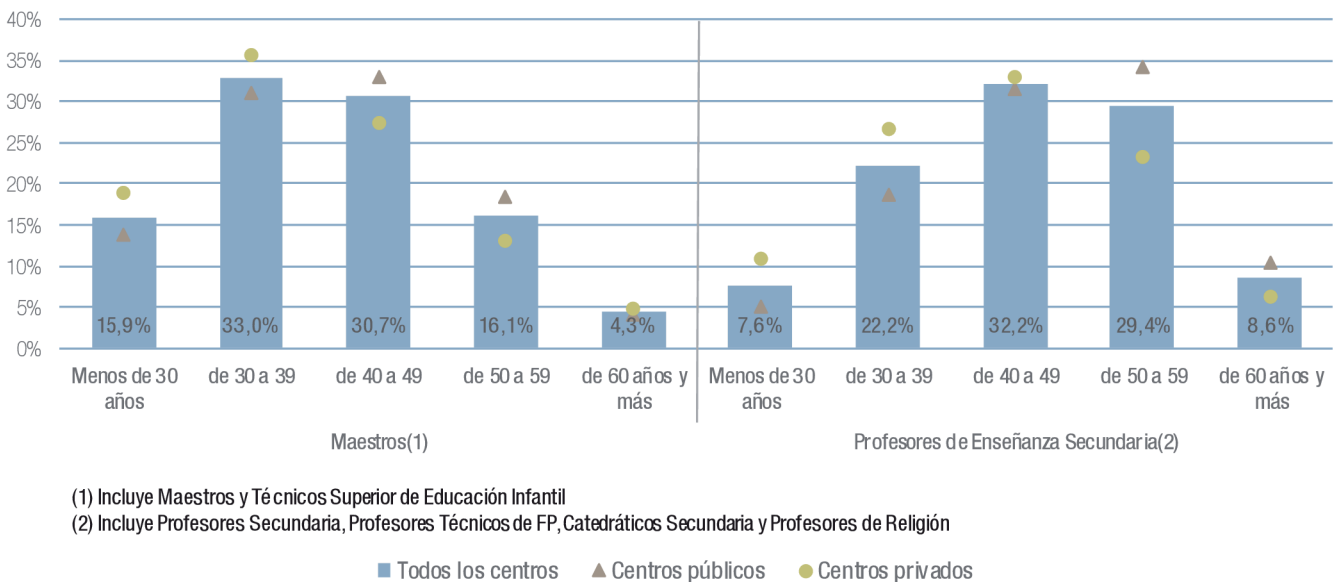


Tabla 18: Distribución del profesorado en enseñanzas de Régimen General por edad y titularidad. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.3.2 Distribución del profesorado en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por edad, cuerpo y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021



(1) Incluye Maestros y Técnicos Superior de Educación Infantil

(2) Incluye Profesores Secundaria, Profesores Técnicos de FP, Catedráticos Secundaria y Profesores de Religión

Tabla 19: Distribución del profesorado en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por edad, cuerpo y titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

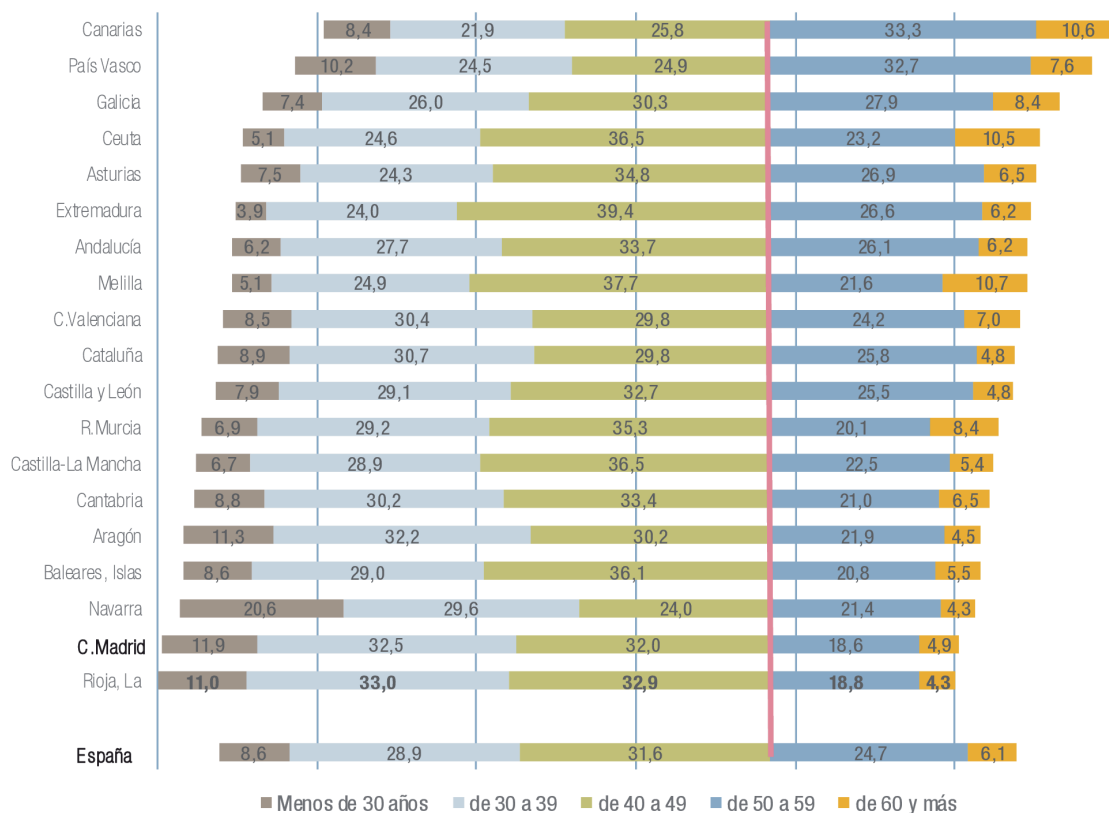
NOTA: en los Profesores de Enseñanza Secundaria se han incluido los Catedráticos de Enseñanza Secundaria y los Profesores Técnicos de FP.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Las figuras B4.3.3 y B4.3.4 permiten analizar el factor edad del profesorado por comunidades y ciudades autónomas, desagregando los datos por el cuerpo o categoría a la que pertenecen (Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de Enseñanza Secundaria). En relación con los maestros, cabe destacar que la Comunidad de Madrid (11,9%), junto con la Comunidad Foral de Navarra (20,6%), constituyen las dos comunidades autónomas con un porcentaje de maestros con menos de 30 años superior al resto de comunidades. La Rioja tiene el mayor porcentaje de maestros con menos de 50 años (76,9%), seguida de la Comunidad de Madrid (76,45%) y Canarias, con un 56,1%, la que tiene porcentaje más bajo.

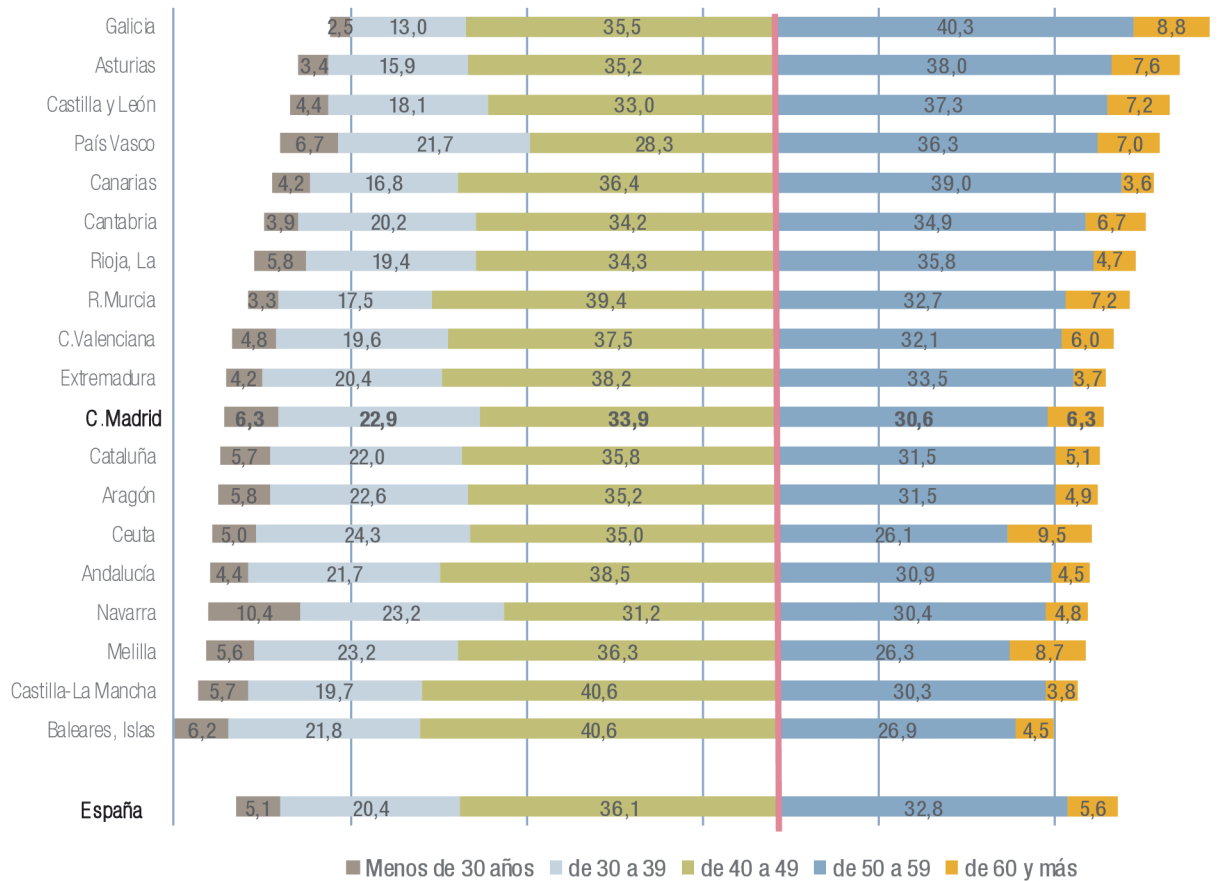
En cuanto a los profesores de Enseñanza Secundaria, las tres comunidades autónomas con un porcentaje superior de profesores de Educación Secundaria con más de 50 años son Galicia (49,1%), Asturias (45,6%) y Castilla León (44,5%). Las que presentan porcentajes superiores o cercanos al 70% de profesores de Educación Secundaria con menos de 50 años son Melilla (65,1%), Baleares (68,6%) y Castilla La Mancha (65,9%). El intervalo de edad que concentra mayor porcentaje de profesores de Enseñanza Secundaria en España es el comprendido entre 40 y 49 años (36,1%). La Comunidad de Madrid presenta valores próximos a la media de las comunidades autónomas de profesores con más de 50 años (37%).

Figura B4.3.3 Distribución de la población de maestros por tramos de edad en enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020



Fuente: Las cifras de la Educación en España. Curso 2019-2020 (Edición 2022). Oficina Estadística del Ministerio de Educación.

Figura B4.3.4 Distribución de profesores de Educación Secundaria por edad en enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2019-2020



Fuente: Las cifras de la Educación en España. Curso 2019-2020 (Edición 2022). Oficina Estadística del Ministerio de Educación.

Figura B4.3.5 Distribución de los docentes de Educación Primaria por tramos de edad. Países de la OCDE. Año 2020

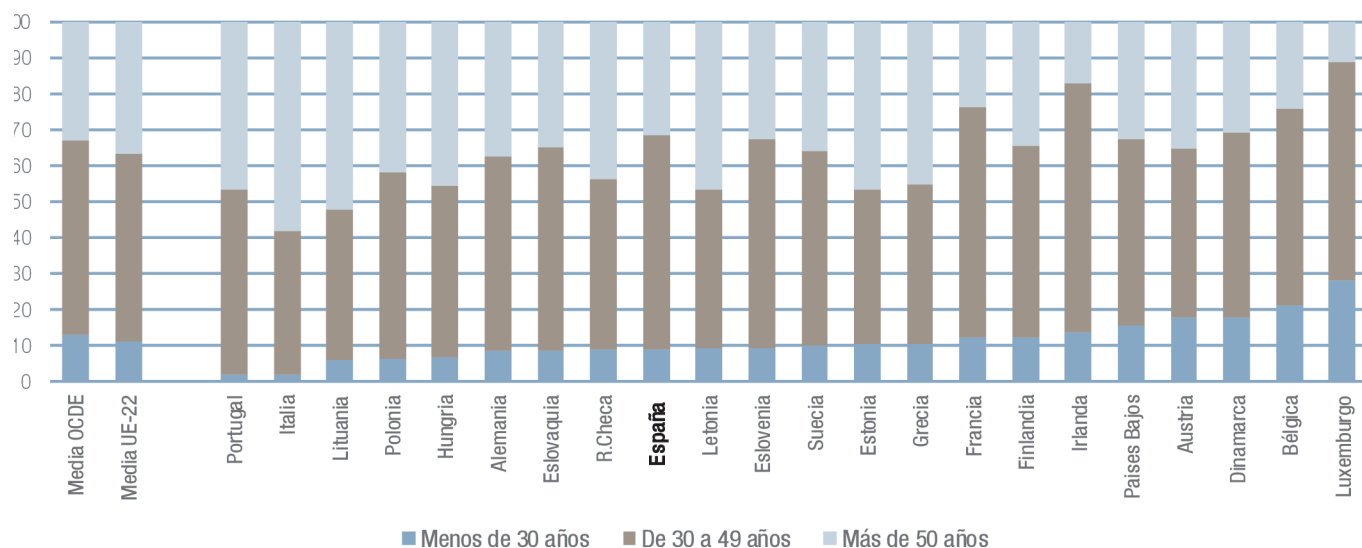


Tabla 20: Distribución de los docentes de Educación Primaria por tramos de edad. Países de la OCDE. Año 2020

Fuente: Education at a Glance

Figura B4.3.6 Evolución del número de jubilados y número total de profesores en centros públicos. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

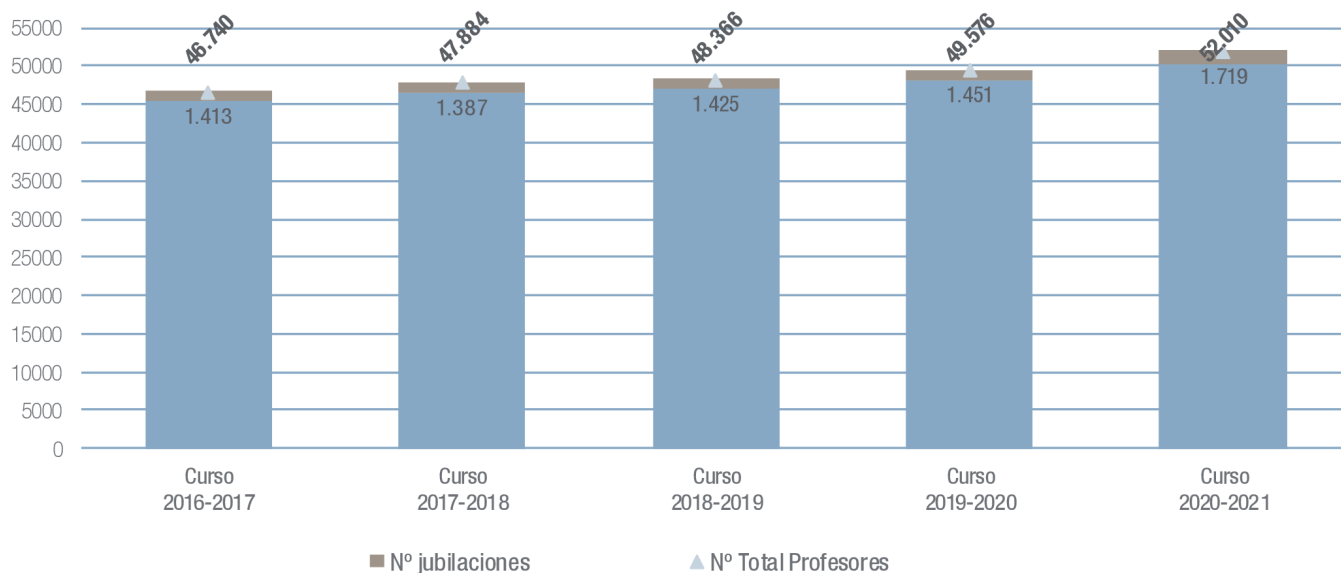


Tabla 21: Número de jubilados y número total de profesores por cuerpo o categoría profesional en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

La figura B4.3.5 muestra la distribución por edad de los docentes de Enseñanza Primaria en los países de la OCDE que pertenecen a la Unión Europea, en el año 2020. España se sitúa en la zona intermedia en cuanto al envejecimiento de los docentes, pues el 31,43% de los docentes españoles tiene más de 50 años, frente al 33,1% de la OCDE o el 36,7% de los 22 países de la Unión Europea que pertenecen a esta organización. Italia (58,2%) y Lituania (52,3%) son los países que cuentan con un mayor porcentaje de profesores con más de 50 años.

En cuanto al porcentaje de profesores menores de 30 años, destacan Luxemburgo y Bélgica (28,1% y 20,9%). La media de la OCDE se sitúa en el 12,7% y en el 11% la UE-22. Los profesores que se encuentran en esta franja de edad en España representan el 8,7%.

Jubilación del profesorado

El estudio en la edad del profesorado se completa con el análisis de los datos de jubilación en el curso 2020-2021 (figura B4.3.6 y tabla adjunta).

En el curso 2020-2021 se jubilaron 1.719 profesores de centros públicos en la Comunidad de Madrid, un 3,4% del total; esta cifra supone un incremento de 368 con respecto al año anterior. Si atendemos a la diferencia por el cuerpo o categoría profesional a la que pertenecen, el porcentaje más elevado de jubilaciones se produce entre los catedráticos de Enseñanza Secundaria (29,8%), seguidos de los profesores y catedráticos de Enseñanzas de Régimen Especial (4,9%) (ver tabla adjunta a la figura).

Si se tiene en cuenta la edad de los profesores, el 92% se jubiló en el tramo de edad de 60 a 65 años (1582). 78 profesores se jubilaron con edades comprendidas entre los 66 y 69 años, y tan solo 14 profesores con 70 años o más.

En el caso de la privada concertada se jubilaron 250 profesores, 238 entre 62 y 65 años, 6 se jubilaron con edades comprendidas entre los 66 y 69 años, y otros 6 con 70 años o más.

B4.4 Alumnos por profesor, profesores por grupo

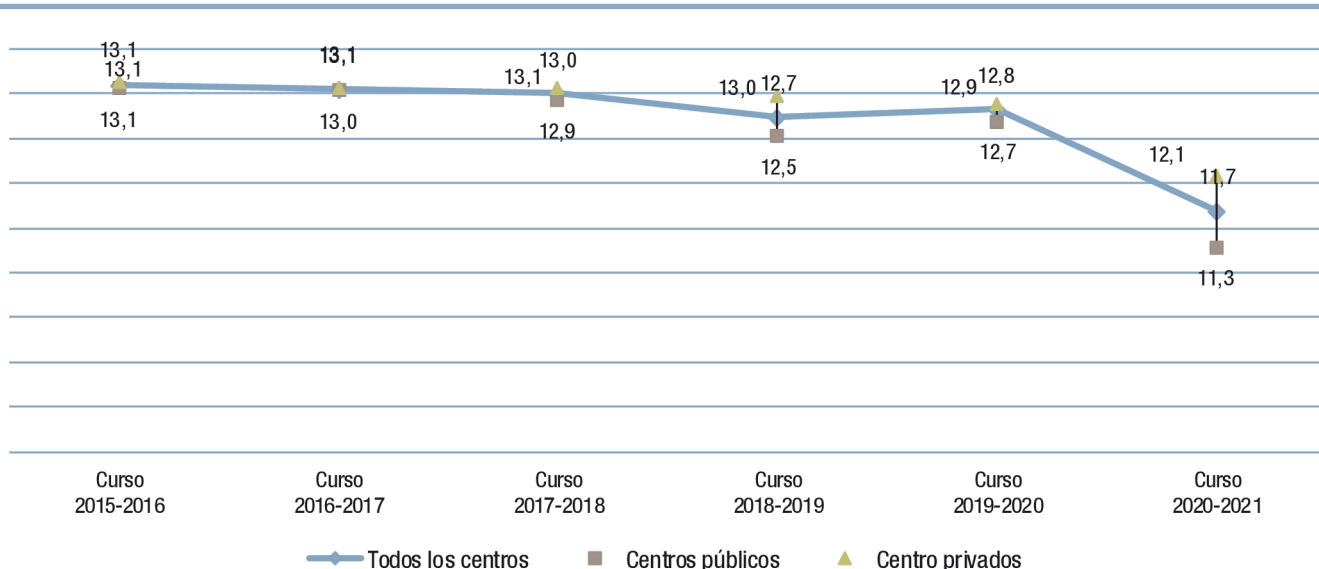
Número medio de alumnos por profesor

Para profundizar en el alcance de las cifras anteriores sobre el número de profesores, procede que estas se contrasten con el correspondiente número de alumnos. La figura B4.4.1 ofrece información relativa al número medio de alumnos por profesor. Los datos se refieren al periodo comprendido entre los cursos 2015-2016 y 2020-2021. Estos datos toman en consideración, exclusivamente, los alumnos y profesores de las enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional), al ser estas, por su extensión, las más significativas.

El número medio de alumnos por profesor en la Comunidad de Madrid ha pasado de 13,1 en el curso 2015-2016 a 11,7 en el curso 2020-2021, 0,8 puntos por encima de la media de España. Esta ratio es de 11,3 para los centros públicos y de 12,1 para los centros privados.

En el curso 2020-2021 los valores medios de alumnos por profesor son de 11,3 para centros públicos y 12,1 para los privados. Como puede observarse, a lo largo de los últimos 6 años se había producido una aproximación entre el número de alumnos por profesor en los centros de enseñanza de titularidad pública y los centros de titularidad privada, que alcanzó la paridad en el curso 2015-2016. En el curso actual la diferencia entre ambas redes es de ocho décimas.

Figura B4.4.1 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2021.



Nota: Calculado como cociente entre las cifras totales de alumnado y de profesorado de las Enseñanzas de Régimen General
 Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación.

Figura B4.4.2 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General en centros públicos, por enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

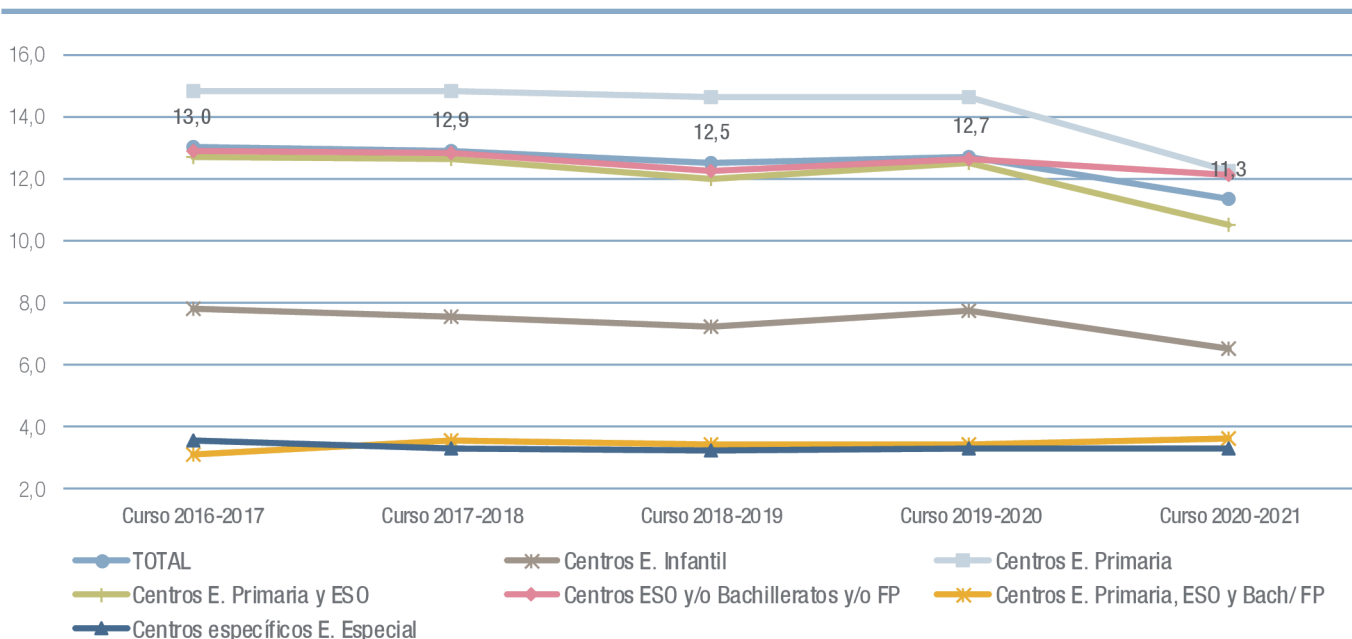


Tabla 22: Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General en centros públicos, por enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

Nota: Calculado como cociente entre las cifras totales de alumnado y de profesorado de las Enseñanzas de Régimen General
 Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación.

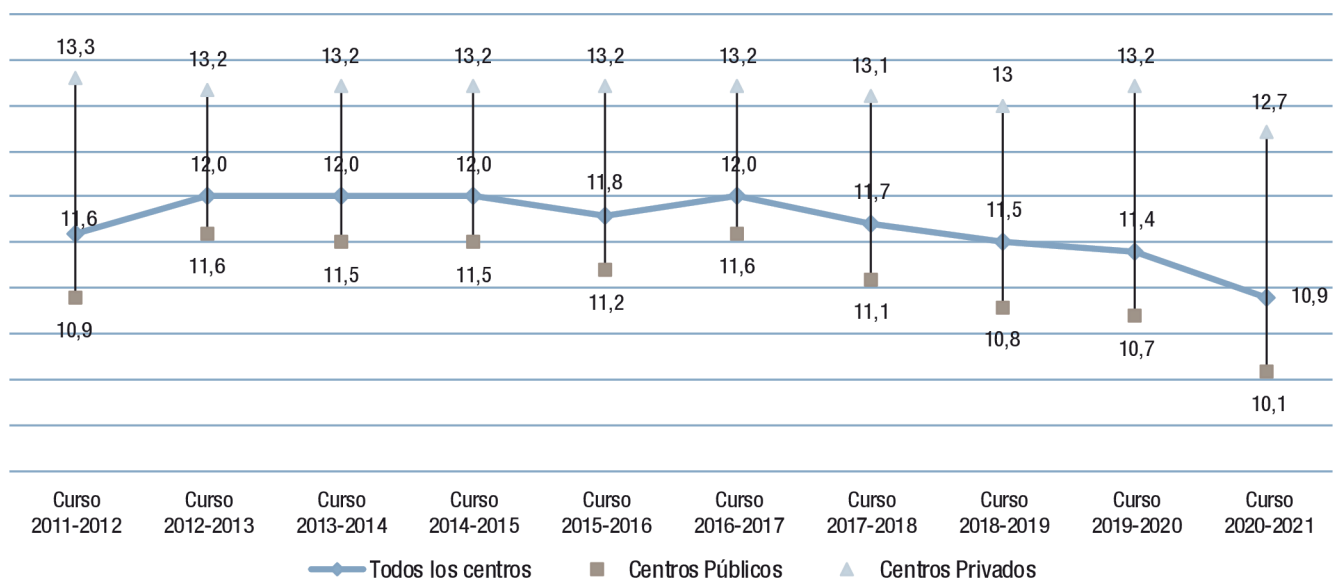
La figura B4.4.3 permite apreciar la evolución del número medio de alumnos por profesor que imparte enseñanzas de Régimen General en España, por titularidad de centro, entre los cursos 2011-2012 y 2020-2021. En este intervalo se produce un descenso de 0,8 alumnos por profesor en los centros públicos y de 0,6 puntos en los centros privados. Esta reducción de ratios se encuadra en el Plan de medidas de la Consejería de Educación para hacer frente a la situación educativa derivada de la pandemia. En él, se incluye esta contratación de personal docente y de administración y servicios para el curso 2020-2021, tanto en colegios e institutos como en escuelas infantiles, con el fin de garantizar la presencialidad de los alumnos en los centros.

Comparando los datos de las figuras B4.4.1 y B4.4.3, se observa que la ratio de la Comunidad de Madrid con respecto a la media de España es 0,8 décimas superior en todos los

centros, 1,2 puntos por encima en los centros públicos. En el caso de los centros privados, la ratio sería 0,6 puntos por debajo de la media de España.

Si analizamos las ratios alumnos/profesor, como muestra la figura B4.4.2, vemos que, estudiadas las ratios en todas las enseñanzas, no se produjeron cambios significativos en los últimos cinco años, salvo en el curso 2020-2021, en el que desciende la ratio de 13 a 11,3. Respecto al curso anterior, el número medio de alumnos por profesor disminuyó en 1,7 alumnos en centros públicos y 0,8 alumnos por profesor en centros privados concertados. Esto es debido a la reducción de ratios profesor/alumno para crear grupos estables de convivencia como medida extraordinaria ante la pandemia, dictada por Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 9 de julio de 2020.

Figura B4.4.3 Evolución del número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Cursos 2011 a 2021



Nota: Calculado como cociente entre las cifras totales de alumnado y de profesorado de las Enseñanzas de Régimen General
Fuente: elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación.

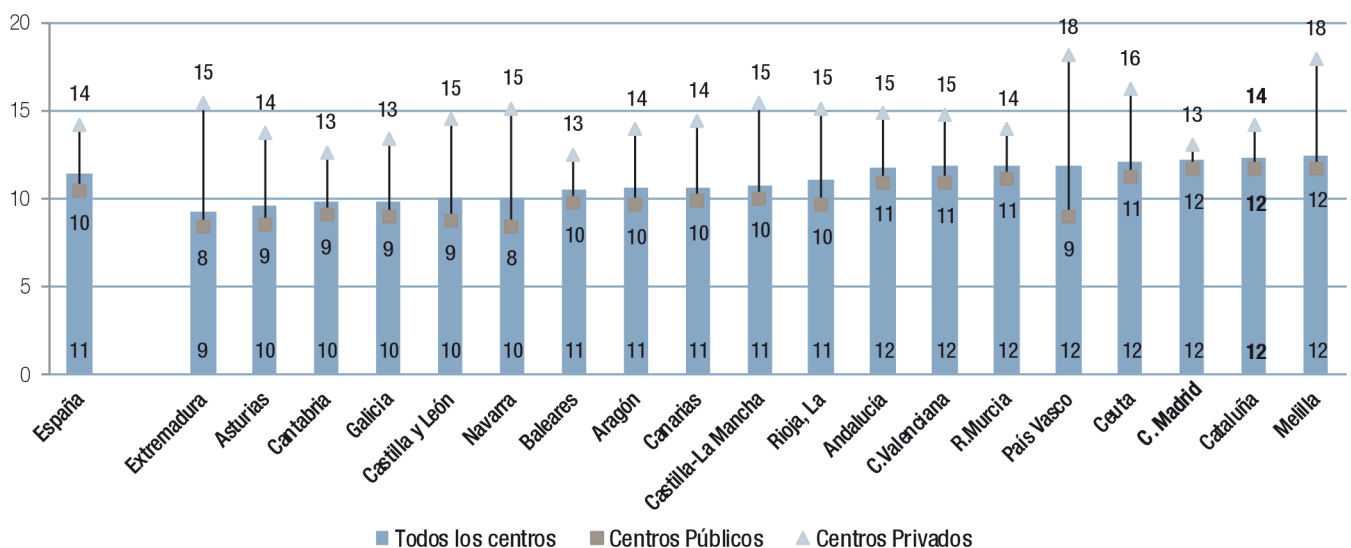
La figura B4.4.4 recoge los datos del número medio de alumnos por profesor equiparable a tiempo completo en centros de Régimen General, por titularidad de centro y comunidad autónoma en el curso 2020-21. Extremadura con un 9,2 y Asturias con 9,5 son las comunidades autónomas que menor ratio tienen; por otro lado, Melilla (12,4), Cataluña (12,3), la Comunidad de Madrid y Ceuta (12) son las comunidades con mayor ratio.

Hay que tener en cuenta que este indicador de número de alumnos/as por profesor/a tiene en cuenta a todo el profesorado, incluido el de apoyo especializado al alumnado con necesidades educativas especiales y de compensatoria, con lo que al calcular el índice global hay que resaltar que, en la Comunidad de Madrid, la enseñanza pública escolariza al

71% del total de este alumnado con necesidad de apoyos (según los datos oficiales al respecto del Ministerio de Educación)

En la comparación internacional, en el año 2020 la ratio de alumnos por profesor es más baja en la enseñanza pública en España (10,3 alumnos en Educación Secundaria Obligatoria y 9,3 en Bachillerato y ciclos formativos de grado medio) que en la Unión Europea de los 22 y la media de la OCDE. Por el contrario, la ratio de alumnos por profesor es más elevada en España en la enseñanza privada (15,4 alumnos en Educación Secundaria Obligatoria y 14,6 alumnos en Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio). Ver figura B4.4.5. En la tabla adjunta nos encontramos la evolución de los datos del curso 2015/2016 a 2019/2020.

Figura B4.4.4 Número medio de alumnos por profesor equiparable a tiempo completo en centros de Régimen General¹ por titularidad del centro. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021.



¹ Calculado como cociente entre las cifras de alumnado y de profesorado en centros de enseñanzas de Régimen General, transformando los datos de alumnado y de profesorado a tiempo parcial en equivalente a tiempo completo.

Fuente: Ministerio de Educación.

Figura B4.4.5 Número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España, la Unión Europea de los 22 y la OCDE. Año 2020.

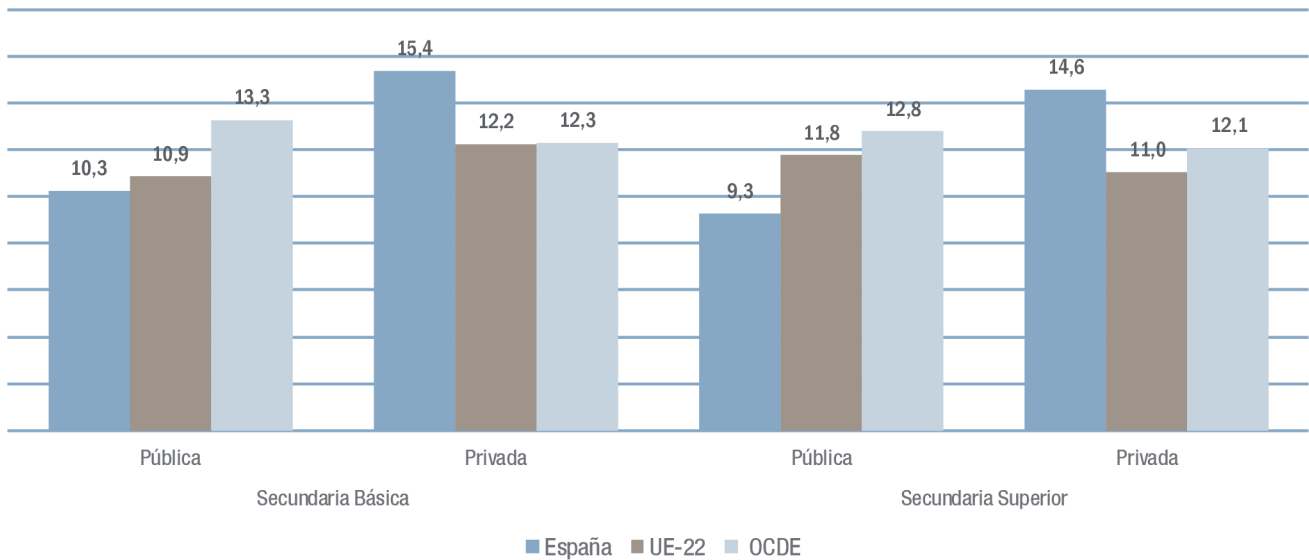
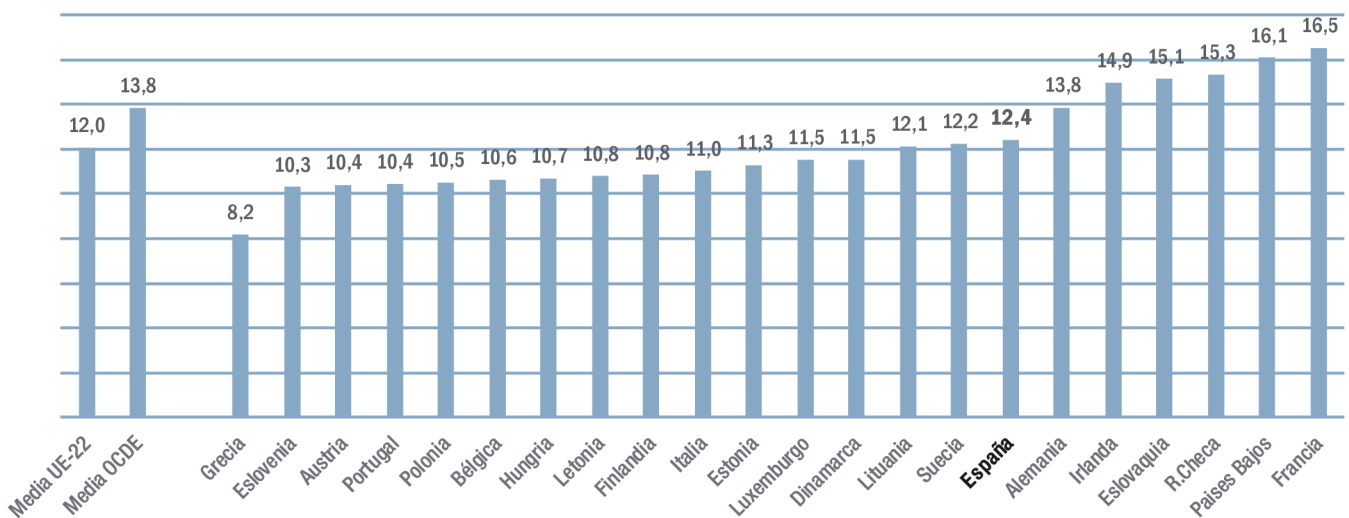


Tabla 23: Número medio de alumnos por profesor que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España, la Unión Europea de los 23 y la OCDE. Cursos 2015 a 2020.

Fuente: OCDE. Education at a Glance.

Figura B4.4.6 Número medio de alumnos por profesor en el CINE 1-3. Países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE. Año 2020.



Fuente: OCDE. Education at a Glance.

La figura B4.4.6. nos muestra el número de alumnos por profesor en la Clasificación Internacional Normalizada en la Educación (CINE) 1-3, Educación Primaria y Secundaria, en los países de la Unión Europea que pertenecen a la OCDE. Grecia (8,2) y Eslovenia (10,3) son los países con menores ratios, por otro lado es Francia (16,5) y Países Bajos (16,1%) donde existe un mayor ratio de alumnos por profesor en CINE 1-3, Primaria y Secundaria.

La media de la OCDE se sitúa en 13,8, la de UE-22 en 12,0 y en España la ratio número medio de alumnos por profesor en Educación Primaria y Secundaria se sitúa en 12,4.

Número medio de profesores por grupo

En la figura B4.4.7 se muestran las ratios del número de profesores por grupo de alumnos en el conjunto de España en los centros públicos y privados, según distintas etapas educativas. Las diferencias de ratios, teniendo en cuenta todos los centros, son de 2,69 profesores más por cada diez grupos en los centros públicos, respecto de los privados. Esta diferencia es menor en los centros que imparten Educación Primaria y aumenta en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o ciclos formativos de Formación Profesional, más de cinco profesores en centros públicos cada 10 grupos (ver tabla adjunta a la figura B4.4.7).

Figura B4.4.7. Número de profesores por cada 10 grupos en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Curso 2020-2021

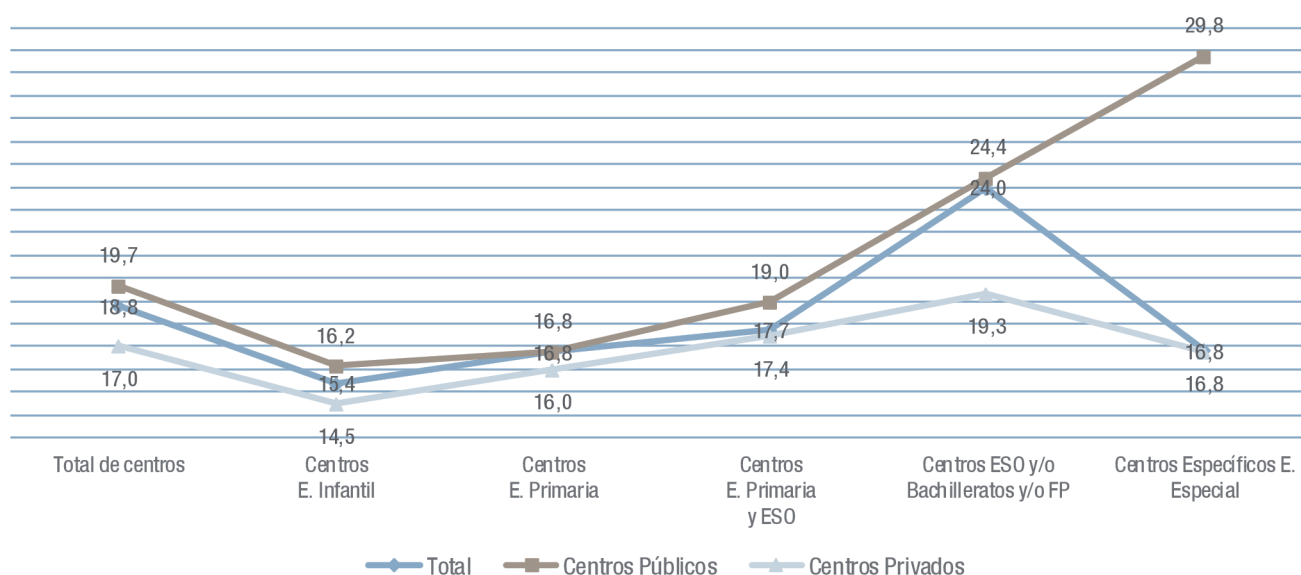


Tabla 24: Número de profesores por grupo en centros que imparten enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro. España. Cursos 2015 a 2020

Fuente: Ministerio de Educación.

B4.5. El personal no docente al servicio de los centros educativos de la Comunidad de Madrid

En el curso 2020-2021 hubo un total de 22.041 profesionales no docentes en los centros de enseñanza no universitaria, de los cuales el 50,5% realizaron su trabajo en centros públicos y el 49,5% en centros privados. Por cada cuatro profesores correspondería un profesional no docente (directivos y especialistas sin función docente, subalternos y profesionales de administración y servicios).

Además del profesorado que imparte docencia directa en los centros educativos, existe un conjunto de profesionales en dichos centros cuya denominación genérica es la de Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS), y que puede asignarse a alguna de las siguientes categorías:

- Personal especializado no docente, que incluye al personal de dirección sin función docente, al profesorado sin función docente y al personal especializado.
- Personal de administración.
- Personal de servicios y subalterno.

La figura B4.5.1 muestra las cifras correspondientes al PAS contratado por la Comunidad de Madrid, distribuido por titularidad de los centros, en los cursos 2019 a 2021. En ella se puede observar que el número total de estos profesionales durante el curso 2020-2021 fue de 22.041, de los que 11.137 (el 50,5%) realizaron su trabajo en centros públicos y el resto, 10.904 (el 49,5%), en centros privados. La tabla adjunta muestra los datos correspondientes al PAS por perfil laboral y titularidad en centros de Régimen General.

La incorporación del sistema RAÍCES en el curso 2018-2019, en sustitución de SICE, ha supuesto algunas variacio-

nes en la grabación de algunos datos por parte de los centros. En este caso, los datos referentes al personal de servicios y subalterno se limitan al dependiente de la Consejería de Educación, lo que explica que no podamos hacer una gráfica evolutiva, anterior al curso 2019-2020, periodo en el que se incluía también el personal que no dependía de esta consejería como el de los ayuntamientos.

La figura B4.5.2 muestra la evolución del personal no docente en enseñanza de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos del curso 2018 al 2021.

En la tabla adjunta a la figura B4.5.2 se presenta la distribución del referido personal no docente por régimen de enseñanza, perfil laboral y titularidad de los centros donde desempeñan su labor.

Enlaces de interés:

[Datos y cifras de la Comunidad de Madrid](#)

Figura B4.5.1. Evolución del personal no docente, contratado por la Comunidad de Madrid, distribuido tipo de enseñanza y titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Cursos 2019 a 2021

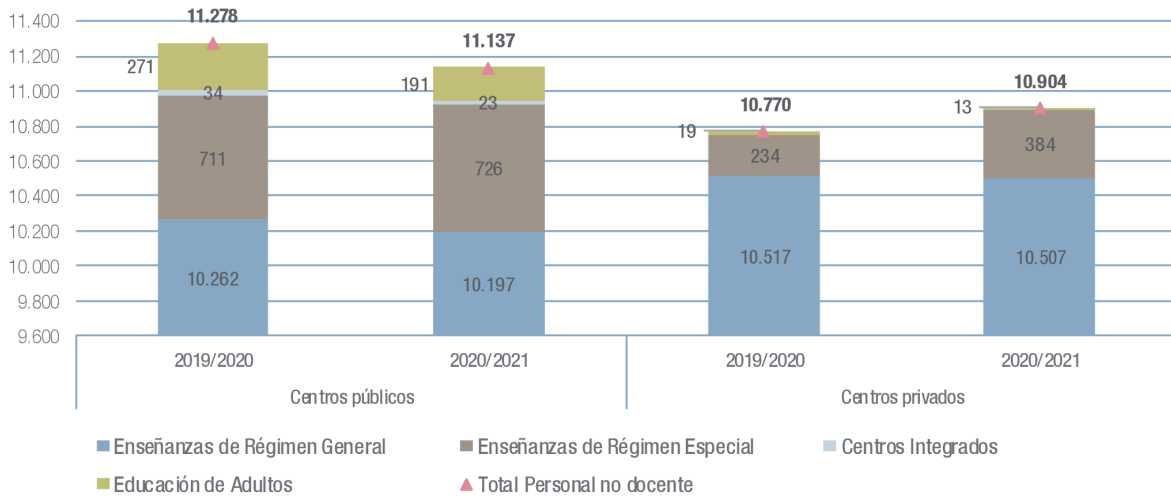


Tabla 25: Personal no docente distribuido por perfil laboral en centros de enseñanza de Régimen General y titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura B4.5.2. Evolución personal no docente en enseñanzas de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos por titularidad de los centros. Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2021

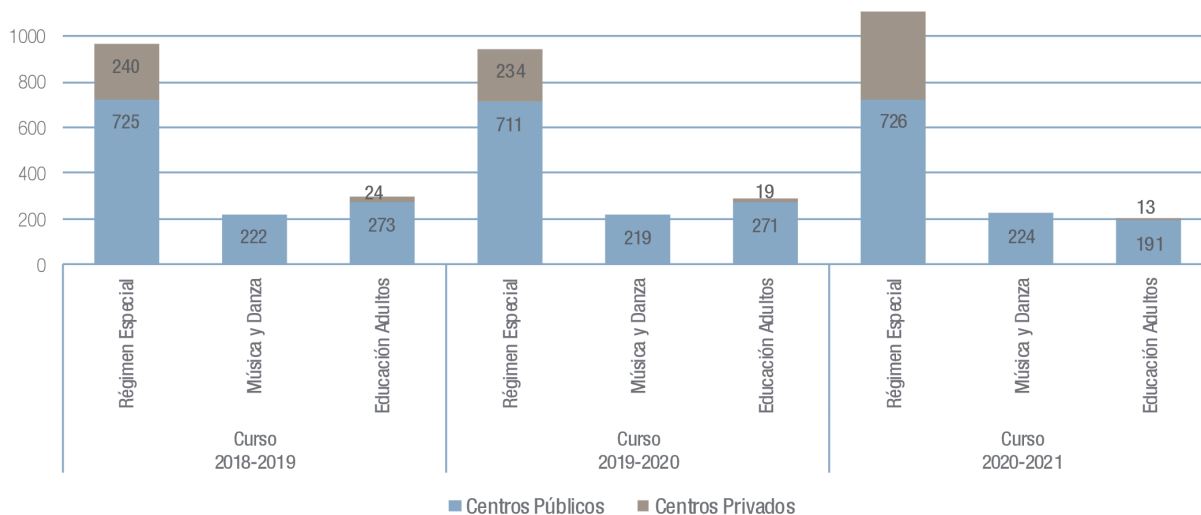


Tabla 26: Personal no docente en enseñanzas de Régimen Especial, en escuelas públicas de Música y Danza y Educación de Adultos por perfil laboral y titularidad de los centros. Comunidad de Madrid Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

B5. Servicios complementarios: transporte y comedor escolar

El transporte y el comedor escolar constituyen servicios complementarios de apoyo a la escolarización que contribuyen a hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y facilitan la conciliación entre el horario escolar y la jornada laboral de los padres. Aun cuando estos servicios son financiados, en muchos casos, por las propias familias, existen prestaciones con cargo a fondos públicos que intentan compensar o mitigar los problemas de desventaja económica y social que presentan determinadas familias, especialmente aquellas que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad. A continuación, se describe la parte de la financiación realizada con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

La figura B5.1 presenta el gasto público empleado durante el curso 2020-2021 para la financiación de los servicios complementarios de transporte y comedor escolar en los centros educativos, tanto públicos como privados con enseñanzas concertadas de Educación Especial.

B5.1. En centros públicos

El transporte escolar

En el curso 2020-2021 el coste de las 728 rutas del servicio de transporte escolar para los centros públicos ascendió a 18.250.400 euros.

El servicio complementario de transporte escolar se presta mediante contratación directa por parte de la Consejería de Educación de las correspondientes rutas con empresas del sector, así como mediante la concesión de ayudas individualizadas a las familias. De este modo se puede hacer frente a los costes del desplazamiento de los alumnos, especialmente en aquellos niveles obligatorios de enseñanza que, por carecer de centro docente adecuado a su nivel de estudios en su localidad de residencia, deben ser transportados a otro municipio cercano. En la figura B5.1.1 y en su correspondiente tabla anexa se muestran los datos correspondientes al número de rutas, número de alumnos transportados y gasto, desde el curso 2016 a 2021.

Figura B5.1. Financiación de los servicios complementarios del comedor y transporte escolar en centros públicos y en centros privados concertados de Educación Especial. Curso 2020-2021.

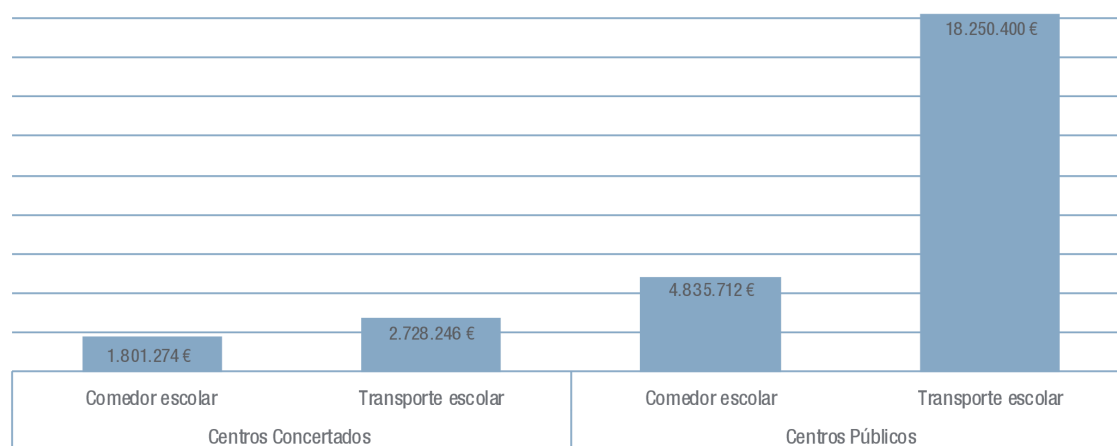


Tabla 1: Financiación de los servicios complementarios del comedor y transporte escolar en centros públicos y en centros privados concertados de Educación Especial. Cursos del 2016 a 2021.

Fuente: Elaboración propia. Dirección General de Infraestructuras y Servicios y la Dirección General de la Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

En el curso 2020-2021 los gastos del servicio de transporte escolar ascendió a 18.250.400€. Estos datos suponen un incremento de 6.857.959€ respecto del curso anterior y de 1.655.608€ con respecto al curso 2018-2019. Estas variaciones estuvieron condicionadas por la COVID-19, tanto por la suspensión del servicio en el periodo de confinamiento como por el refuerzo posterior del mismo para garantizar las medidas sanitarias de protección

La Orden 917/2002 de la Consejería de Educación, de 14 de marzo (BOCM de 2 de abril), regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los centros públicos y establece las condiciones para la gratuidad de dicho servicio complementario. Cuentan con comedores escolares, con carácter general, aquellos centros que imparten enseñanzas de Educación Primaria y de segundo ciclo de Educación Infantil, y pueden ser usuarios del mismo todos los alumnos del centro que lo deseen. Son beneficiarios de la gratuidad de este servicio complementario los alumnos de niveles obligatorios de enseñanza que, por carecer de centro docente adecuado a su nivel de estudios en su localidad de residencia, deben ser transportados a otro municipio cercano, así como los alumnos de Educación Especial y el personal complementario que los atiende.

El comedor escolar

Los comedores escolares en los centros públicos atendieron a 159.590 comensales durante el curso 2020-2021, 68.127 menos que el curso anterior, este descenso se debe a la aparición de la COVID-19.

Figura B5.1.1 Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de transporte escolar en los centros públicos. Cursos 2016 a 2021.

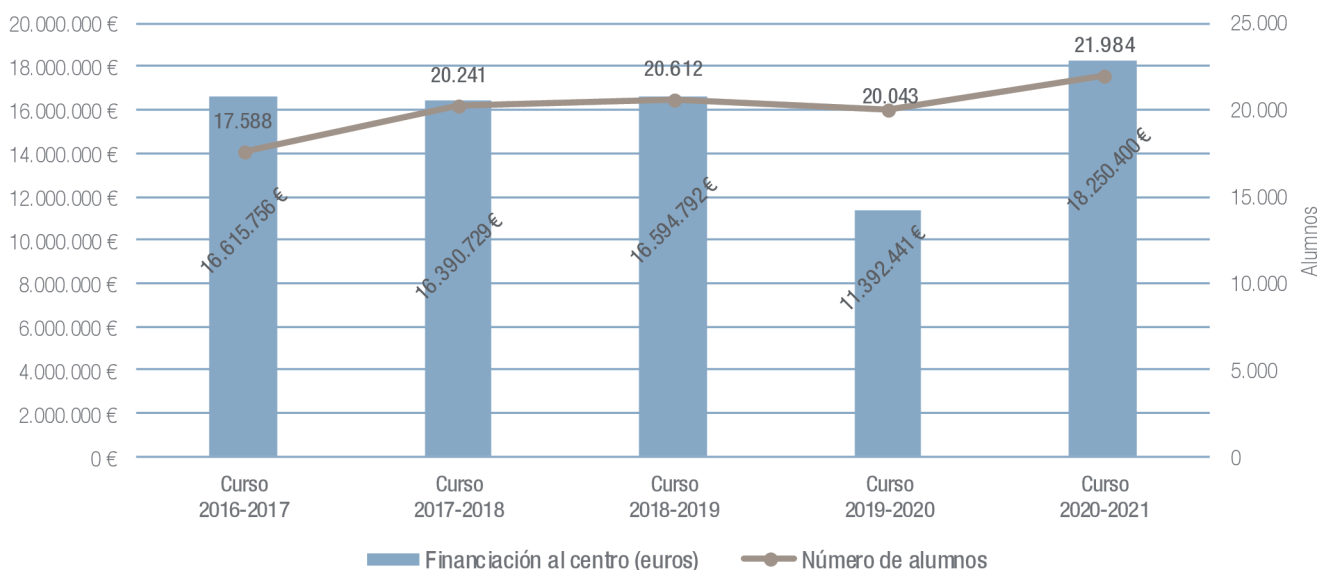


Tabla 2: Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de transporte escolar en los centros públicos. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

Conviene aclarar que el número de comensales que utilizan el comedor escolar no sólo se refiere a alumnado, sino también a docentes y personal laboral.

El incremento de centros con servicio de comedor se debe al aumento del personal laboral y su derecho a gratuidad del servicio de comedor. Al crecer el número de aulas de integración, aumenta el personal laboral necesario (técnicos, fisios, enfermeros).

Los datos más sobresalientes referidos al servicio de comedor escolar y a su evolución entre los cursos 2016 a 2021 se recogen en la figuras B5.1.2. y B5.1.3.

En la figura B5.1.2 observamos un notable descenso en el número de comensales esto se debe a diferentes factores. La modificación de la jornada escolar en los centros, debido

al Covid-19. Como ejemplo, en la Dirección de Área Madrid-Sur, en 2019-2020, 60 colegios tenían jornada partida mientras que el curso 2020-21, sólo 10 se acogieron a esta modalidad. En todas las Direcciones de Área, numerosos centros se acogieron a la jornada continua, siendo esta medida permanente para muchos de ellos. A la circunstancia anterior se une las precauciones sanitarias de los padres por la COVID-19. Los comedores escolares eran los únicos lugares donde se permitía la retirada de la mascarilla. Evitar el uso dl comedor evitaba las posibilidades de contagio y suponía un ahorro para las familias en un contexto económico incierto.

Por otro lado, el aumento en el número de centros se debe al aumento del personal laboral. Ha crecido el número de aulas de integración y, por tanto, aumenta el personal laboral necesario (técnicos, fisioterapeutas, DUE), que solicitan gra-

Figura B5.1.2 Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2016 a 2021.

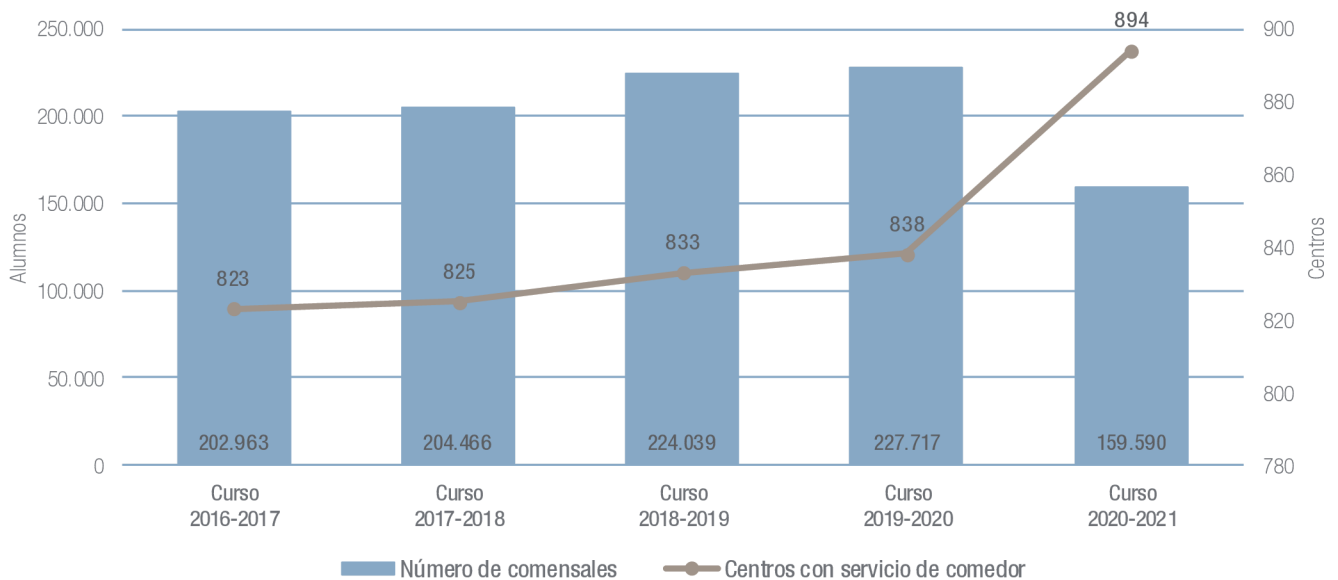


Tabla 3: Evolución de los datos generales referidos al servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

tuidad de comedor escolar al amparo del artículo 189 del Convenio Colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2021-2024.

En la figura B5.1.3 observamos el notable ascenso en el presupuesto del curso 2020-2021, respecto al curso anterior, ya que en el último trimestre del curso 2019-2020 se cerraron los centros debido a la pandemia y, por tanto, no se ejecutaron los presupuestos por completo. Por otro lado, se observa que los valores del curso 2020-2021 se acercan a los anteriores a la pandemia, curso 2018-2019, aunque todavía el número de comensales no era el mismo. En el curso 2020-2021 la financiación para el personal con derecho a gratuidad fue el más alto de la serie histórica, con

1.083.133€. Como ya hemos comentado anteriormente, el aumento del personal laboral se debe al aumento de las aulas de integración, que aumenta el personal laboral necesario (técnicos, fisios, enfermeros), que solicitan gratuidad de comedor escolar al amparo del artículo 189 del Convenio Colectivo único para el personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid 2021-2024. Por otro lado, la financiación del alumnado con derecho a gratuidad es inferior en 2020-2021, a las cantidades anteriores a la pandemia por las razones indicadas en relación con la reducción del servicio, el horario intensivo, y la prevención de los contagios.

Figura B5.1.3 Evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2016 a 2021.

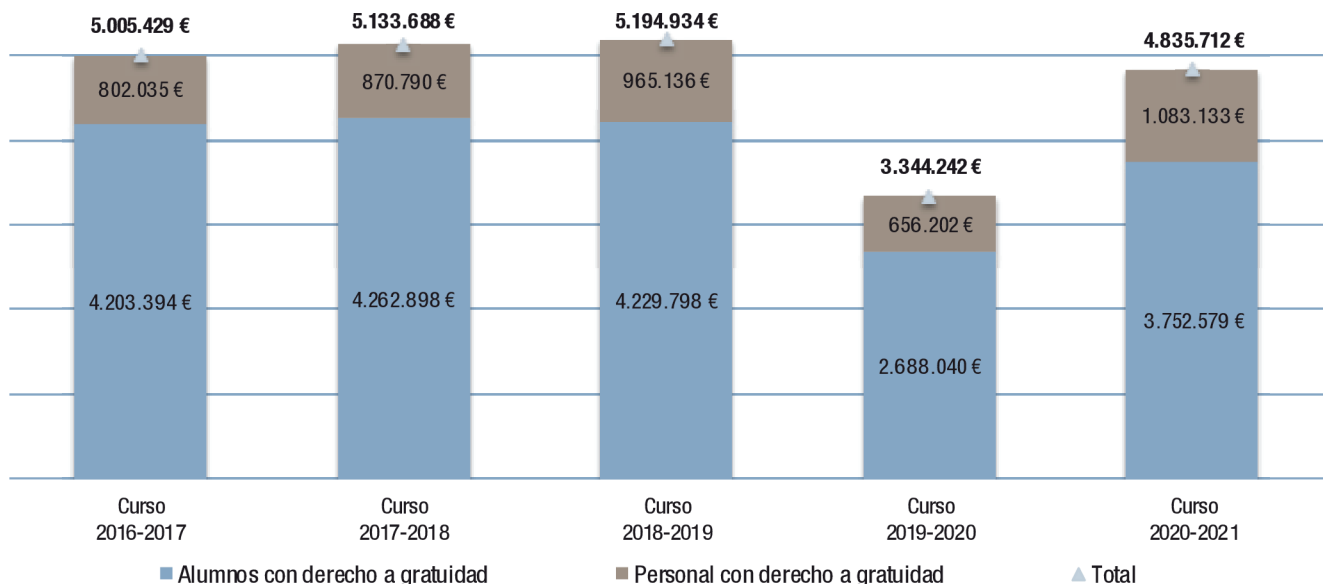


Tabla 4: Evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor escolar en los centros públicos. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Dirección General de Infraestructuras y Servicios. Consejería de Educación.

B5.2. En centros privados concertados de Educación Especial

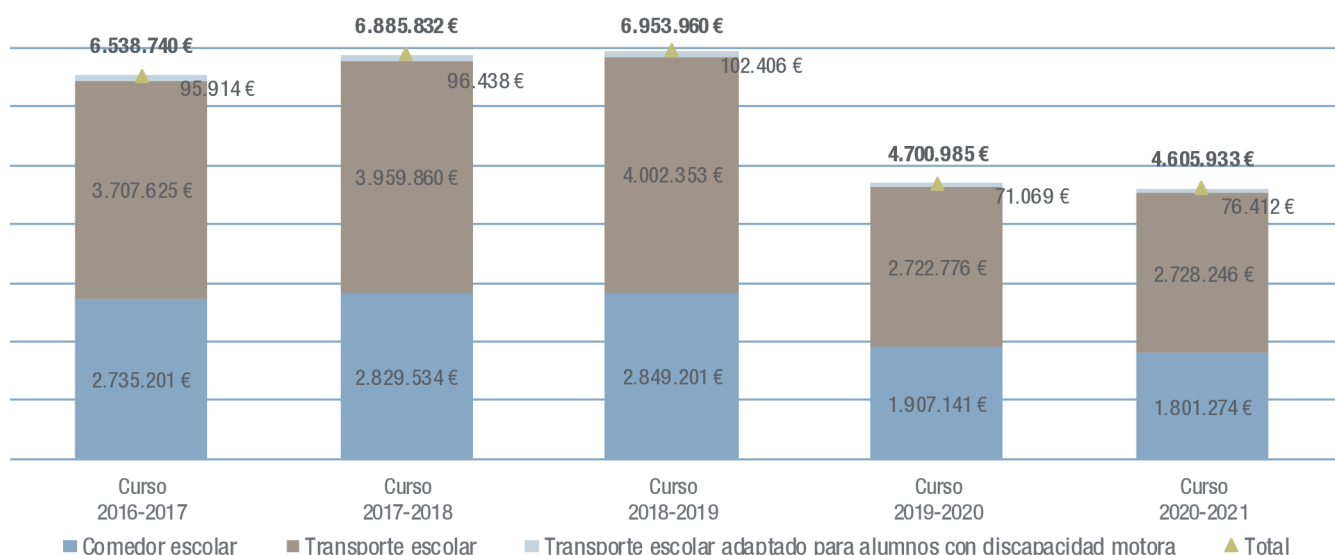
La Consejería de Educación autoriza y supervisa el coste por alumno de los servicios de comedor y transporte escolar en los centros privados que tienen unidades con enseñanzas concertadas de Educación Especial. La organización y la gestión de estos servicios son realizadas a expensas de los propios centros y su contratación es voluntaria para las familias. En el apartado C3.3 de este Informe se detallan las becas de comedor escolar y las ayudas individualizadas de transporte escolar destinado directamente a las familias cuyos hijos cursan sus estudios en centros privados con enseñanzas concertadas.

En este curso se concedieron ayudas para la financiación de servicios complementarios de comedor y transporte en cen-

tros privados de enseñanza concertada, de conformidad con los mismos criterios utilizados en los centros públicos. El importe total de estas ayudas a los centros en el curso 2020-2021 ascendió a 4.605.933 euros, con el siguiente desglose: 1.801.274 euros para comedor, 2.728.246 euros para transporte escolar y 76.412 euros para transporte de alumnos plurideficientes que presentan graves limitaciones físicas para su transporte convencional y, por tanto, requieren de un transporte especializado (ver figura B5.2.1).

Tanto en el curso 2019-2020 como en el 2020-2021 hay un descenso notable en la financiación, tanto en el comedor escolar como en el transporte. Esto se debe sin duda, a la aparición de la COVID-19 que en el último trimestre de 2019-2020 obligó a confinar a toda la población y en el curso 2020-2021 hubo alumnado con una docencia semipresencial, reduciendo así su asistencia al centro.

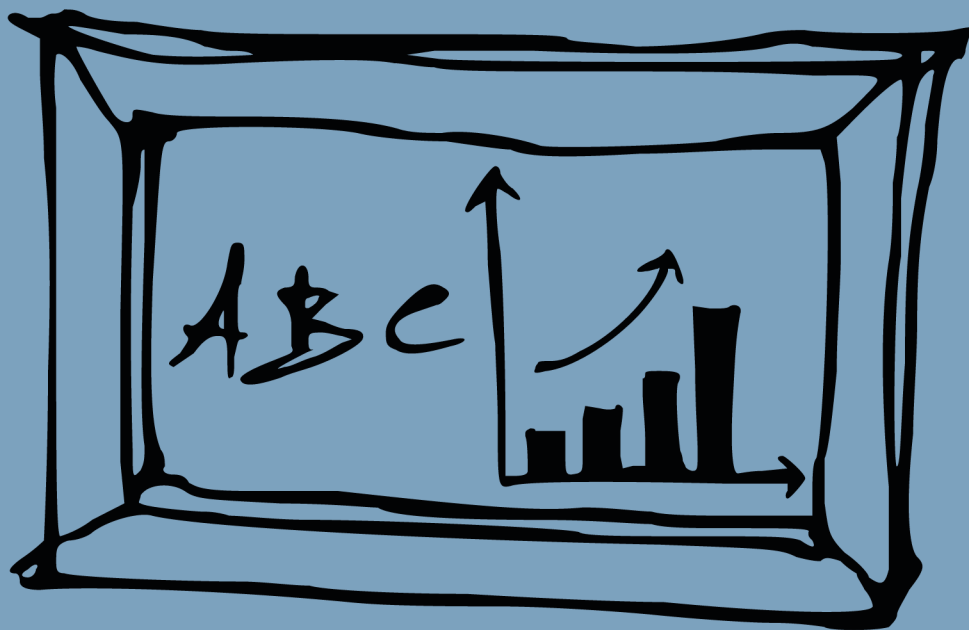
Figura B5.2.1 Evolución de la financiación de los servicios complementarios de comedor y transporte escolar en los centros privados con enseñanzas concertadas de Educación Especial. Cursos 2016-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Capítulo C

Los procesos: la ordenación de las enseñanzas y las políticas educativas



C1. Estructura y funciones de las administraciones educativas

Las administraciones educativas del Estado y de las comunidades autónomas constituyen, en ese orden, los órganos de mayor nivel jerárquico donde se definen y concretan las políticas educativas. Operan sobre la realidad educativa en un plano macro o general, aunque con alcances distintos. La Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Autonomía, es competente en la ejecución de la educación no universitaria, y le corresponde, por tanto, establecer las normas que desarrollen los aspectos que han de ser aplicados en su ámbito territorial, respetando las competencias estatales. La administración educativa regional corresponde a la Consejería de Educación, aunque las administraciones locales, en sus ámbitos territoriales, colaboran y complementan las actuaciones que el Gobierno regional desarrolla en materia educativa.

C1.1. Administración central

El Real decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional

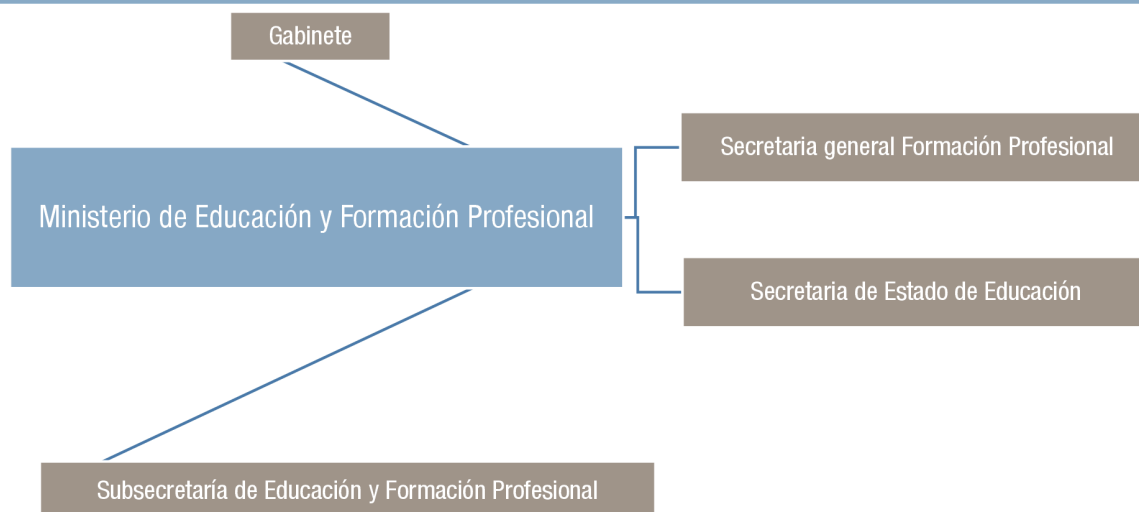
El Ministerio de Educación y Formación Profesional es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa y de formación profesional, incluyendo todas las enseñanzas del sistema educativo excepto la enseñanza universitaria, sin perjuicio de las competencias del Consejo Superior de Deportes en materia de enseñanzas deportivas.

Asimismo, le corresponde a este Departamento el impulso de las acciones de cooperación y, en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, de las relaciones internacionales en materia de educación no universitaria.

Enlace de interés:

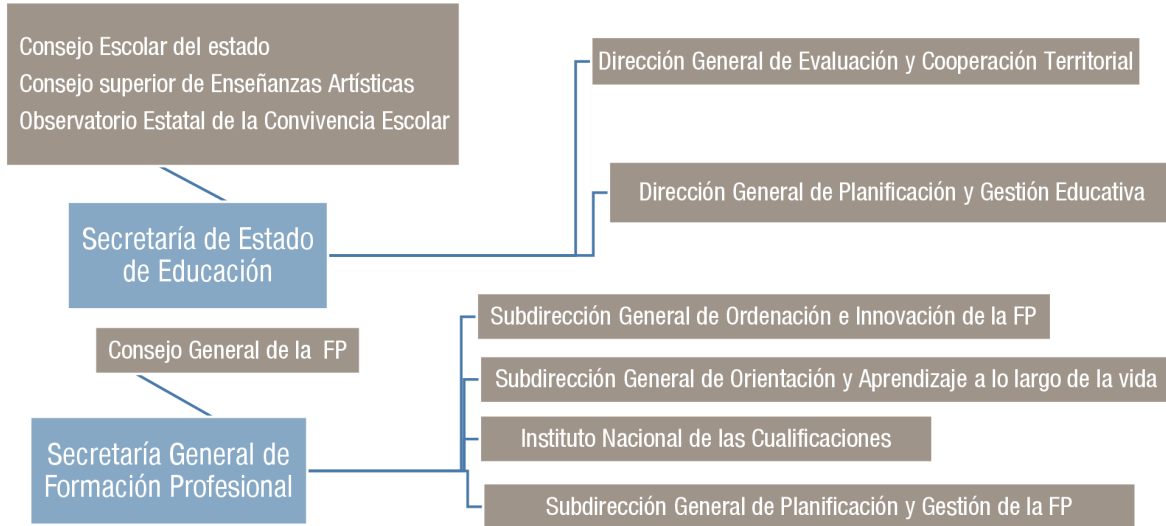
[Real Decreto 498/2020, de 28 de abril.](#)

Figura C1.1.1 Estructura básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional.



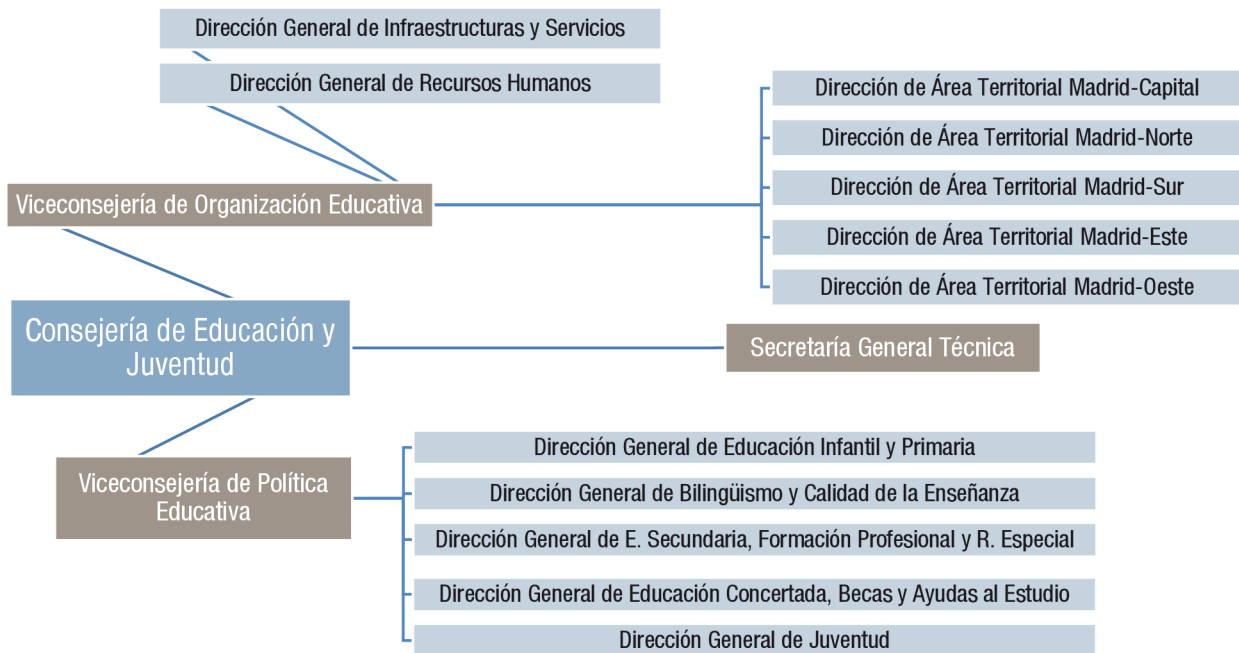
Fuente: elaboración propia.

Figura C1.1.2 Estructura básica de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional.



Fuente: elaboración propia.

Figura C1.2.1 Estructura básica de la Consejería de Educación . Año 2021



Fuente: Elaboración propia.

C1.2. Administración regional

Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud (BOCAM de 14 de noviembre de 2019).

Enlaces de interés:

[Decreto 288/2019, del 12 de noviembre](#)

[Normativa curso 2020-2021](#)

C1.3. Administración local

Las administraciones locales de la Comunidad de Madrid colaboran y complementan las actuaciones en materia educativa del Gobierno Regional.

El papel de la administración local en la educación se encuentra establecido en la Constitución española, en el artículo 137, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 2). En cuanto a nuestra región, el artículo 27.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo del régimen local. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, clarifica las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración, y la Ley 1/2014, de 27 de diciembre, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, recoge en su Disposición Adicional Primera sobre la Asunción por la Comunidad de Madrid de las competencias relativas a la educación, salud y servicios sociales lo siguiente:

Las competencias relativas a la educación, previstas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27

de diciembre, y las relativas a salud y servicios sociales establecidas en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma Ley continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo Sistema de Financiación Autonómica. En su artículo 8, recoge que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. Entre ellos están los referidos a la educación, siempre en los términos establecidos por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), actualizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), en su capítulo de principios y fines de la ley, incluye la cooperación y colaboración de las administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación y puesta en práctica de las políticas educativas. La concreción del papel que los municipios y corporaciones locales tienen reservado en materia de colaboración con las administraciones educativas se recoge en la disposición adicional decimoquinta de la citada ley. De acuerdo con dicha disposición, los ayuntamientos tienen una responsabilidad directa en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial. Además, en la mayoría de los casos, se desarrollan otras actividades que se organizan a través de las concejalías de educación o de patronatos municipales de educación y que son gestionadas y sufragadas por las corporaciones locales, directamente o mediante convenio de cofinanciación con el Gobierno Regional. Como ejemplo se pueden citar las enseñanzas no regladas de Música y Danza, las enseñanzas para Personas Adultas y, en general, las actividades extraescolares (actividades deportivas, manualidades, idiomas, etc.).

Igualmente, existen otras actividades que las corporaciones locales desarrollan únicamente mediante convenios específicos con la Consejería de Educación. Se pueden señalar, a modo de ejemplo, el desarrollo y extensión de la Educación Infantil en escuelas de titularidad municipal o la realización de planes comarcales o locales de mejora y extensión de los servicios educativos en centros públicos.

Asimismo, las administraciones locales desempeñan un importante papel en colaboración con la Consejería de Educación, en las comisiones de escolarización y en las comisiones de absentismo. El primer caso comporta una importante labor de planificación y organización educativa; en el segundo, su actuación es directa sobre los niños o jóvenes en edad escolar y sus familias, para procurar reintegrarlos en el sistema educativo en caso de abandono en alguna etapa de escolarización obligatoria.

Además, las administraciones locales participan de forma efectiva, con su presencia de carácter institucional, en los consejos escolares en sus distintos niveles: Consejo Escolar del Estado, Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, consejos escolares municipales y, finalmente, el consejo escolar de cada centro público.

C2. La organización y la ordenación de las enseñanzas

El Sistema Educativo Español se estructura en enseñanzas de régimen general y en enseñanzas de régimen especial. Se incluyen dentro de las primeras la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y la Educación universitaria. Las enseñanzas de régimen especial son las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Deportivas y la Educación de Personas Adultas.

C2.1. Normativa sobre educación

La normativa sobre Educación más relevante promulgada en el curso 2020-2021 se puede encontrar en los siguientes enlaces:

[Normativa sobre educación del Estado](#)

[Normativa educativa de la Comunidad de Madrid](#)

Enlaces de Interés:

[Legislación del BOE](#)

[Legislación BOCM](#)

[Buscador legislación](#)

[Disposiciones vigentes en educación no universitaria](#)

C2.2. Procesos de escolarización

El proceso de escolarización correspondiente al curso 2020-2021 se llevó a cabo mediante las Instrucciones Generales de Escolarización de la Consejería de Educación, en las que se establecieron los criterios de admisión de alumnos. Dicho proceso se efectuó en los centros educativos y se completó, cuando fue necesario, con los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) constituidos en cada Dirección de Área Territorial.

El proceso general de escolarización

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, Capítulo III Escolarización en centros públicos y privados concertados establece que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garan-

ticen el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En el ámbito competencial de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Educación publicó el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid y la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte establecen el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

Con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos previos del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021, el 8 de mayo de 2020 se dictó una Resolución conjunta por parte de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa. Una vez actualizada la normativa de referencia y organizada la realización de los procedimientos previos corresponde abordar, mediante la presente resolución, el desarrollo del proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2020/2021, que permitirá avanzar en algunas de las mejoras ya iniciadas en cursos anteriores:

- La posibilidad de presentación telemática de solicitudes de admisión.
- La baremación de cada solicitud de admisión por parte de todos los centros incluidos en la misma.
- La simplificación del proceso de admisión entre centros adscritos al integrarse en un único procedimiento la prioridad en la escolarización mediante adscripción y el proceso ordinario de admisión de alumnos.

- La unificación del sorteo público que permita resolver los posibles casos de empate en puntuación que se produzcan en cada centro.

Proceso de admisión curso 2020-2021

Servicios de apoyo a la escolarización

Corresponde a los servicios de apoyo a la escolarización la supervisión del proceso de admisión de alumnos, el cumplimiento de las normas que lo regulan y la propuesta a la Administración educativa de las medidas que estimen adecuadas. El carácter y funciones de los servicios de apoyo a la escolarización se recogen en los artículos 4 y 5 de la Orden 1240/2013 de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. En cada Dirección de Área Territorial se constituyeron los servicios de apoyo a la escolarización (SAE) de conformidad con las necesidades de gestión, así como los servicios de apoyo a la escolarización específicos para el alumnado con discapacidad en centros ordinarios o en centros de Educación Especial y para la admisión de alumnos en los ciclos de Formación Profesional.

Estos servicios de apoyo a la escolarización ponen a disposición de las familias los puestos escolares en el periodo ordinario de admisión, únicamente cuando la solicitud no hubiera sido atendida en el centro solicitado en primera opción, y procuran satisfacer sus preferencias en función de las plazas libres disponibles. Además, es de su competencia, en particular, el asesoramiento e información a las familias en la escolarización, ya que carecen de funciones ejecutivas y, en todo caso, los directores y directoras de los centros públicos y titulares de los centros privados concertados pueden admitir en cualquier momento del curso a los alumnos y alumnas si estiman que hay razones que lo justifican.

La admisión de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo o necesidades de compensación educativa en centros de Educación Infantil, de Educación Primaria y Edu-

cación Secundaria, unidades de Educación Especial y centros específicos de Educación Especial se dictaminó según lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden 1240/2013, de 17 de abril.

Servicios de apoyo a la escolarización

Crterios de admisión y baremación para el curso 2020-2021

Los criterios de admisión y de baremación para el curso 2020-2021 se establecen en la citada resolucin conjunta de 8 de mayo de 2020. La baremación de las solicitudes de plaza escolar fue realizada, en primera instancia, por el consejo escolar del centro pblico o por el titular del centro concertado solicitados en primer lugar. Estas solicitudes fueron acompaadas por la documentacin justificativa necesaria para conseguir la puntuacin que se establece en el baremo descrito. Asimismo, se estableci el correspondiente sistema de reclamaciones y recursos ante los acuerdos y decisiones adoptados en el proceso de escolarizacin, tanto en su perodo ordinario como extraordinario.

Otros procesos especficos de escolarizacin

Primer ciclo de Educacin Infantil

La Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educacin, Juventud y Deporte regula la admisin de alumnos de primer ciclo de Educacin Infantil en centros pblicos y en centros privados sostenidos con fondos pblicos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo dispuesto en la Disposicin final primera de la citada orden, en la Resolucin conjunta de 8 de mayo de 2020 de las Viceconsejerías de Poltica Educativa y de Organizacin Educativa se incluyen las instrucciones relativas al

proceso de admisin de alumnos de primer ciclo de Educacin Infantil en centros pblicos y en centros privados sostenidos con fondos pblicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020/2021.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pblicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Pblico, así como la implantacin del nuevo sistema integral de gestin educativa en los centros educativos sostenidos con fondos pblicos de la Comunidad de Madrid, permiten introducir importantes mejoras en el desarrollo del procedimiento de admisin de alumnos para el curso 2020/2021, que suponen algunas diferencias en relacin con lo dispuesto en la Orden 123/2015.

Proceso de admisin primer ciclo infantil

Aulas de compensacin educativa

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educacin, establece en los capítulos I y II del Título II la atencin educativa del alumnado con necesidad especfica de apoyo educativo y la compensacin de las desigualdades en educacin, respectivamente.

A la Direccin General de Educacin Infantil, Primaria y Secundaria le corresponde, de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educacin e Investigacin, (BOCM del 26), organizar las actuaciones relacionadas con los programas desarrollados en los centros docentes que imparten enseanzas de su competencia.

Instrucciones de incorporacin del alumnado a las aulas de compensacin educativa

Alumnos extranjeros. Aulas de Enlace

En el caso de los alumnos extranjeros de los cursos de tercero, cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria escolarizados por primera vez, que presentaron un desconocimiento de la lengua española que les impedía el acceso al currículo, los servicios de apoyo a la escolarización ofrecieron a las familias la posibilidad de una incorporación temporal en alguna de las Aulas de Enlace existentes en determinados centros educativos sostenidos con fondos públicos. El funcionamiento de estas aulas está regulado por:

[Instrucciones de la Viceconsejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de 28 de julio de 2008.](#)

[Financiación para el funcionamiento de aulas de enlace en centros privados sostenidos con fondos públicos durante el curso 2020/21.](#)

Formación Profesional Básica.

El proceso de escolarización en los ciclos de Formación Profesional Básica se produjo a tenor de lo regulado en el Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, en su capítulo VI regula el acceso, admisión y matrícula de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

En la Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica, así como de conformidad con el artículo 22 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, que establece las bases para la propuesta de incorporación de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria a la Formación Profesional Básica.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Medio

El proceso de escolarización en los ciclos formativos de Grado Medio se produjo a tenor de lo regulado en el Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, en su capítulo VI regula el acceso, admisión y matrícula de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

En la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Medio.

Formación Profesional. Ciclos formativos de Grado Superior

El proceso de escolarización en los ciclos formativos se produjo a tenor de lo regulado en el Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, en su capítulo VI regula el acceso, admisión y matrícula de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

En la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

Enlace de interés:

[Admisión en Formación Profesional en la web de la C.M.](#)

Programa de Excelencia en Bachillerato

El proceso de admisión para cursar el Programa de Excelencia en Bachillerato en el curso 2020-2021 se realizó de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre organización e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2020-2021.

[Instrucciones bachillerato de excelencia](#)

Enseñanzas de Régimen Especial: artísticas, deportivas e idiomas.

Se consideran enseñanzas de Régimen Especial (artículo 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

Los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas de música y danza son los conservatorios; las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se imparten en las escuelas de arte; y las enseñanzas de idiomas se imparten en las escuelas oficiales de idiomas.

El proceso de admisión de alumnos en los conservatorios, las escuelas de arte y las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Madrid estuvo regulado, para el curso 2020-2021, mediante las siguientes instrucciones específicas:

- Resolución de 24 de junio de 2020, por la que se corrigen los errores de la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2020-2021 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 154, de 26 de junio)

- Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan los plazos de los procedimientos de admisión, acceso y matrícula de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2020-2021 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 150, de 22 de junio).

- Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial por las que se regula el proceso de admisión de alumnos en los conservatorios profesionales de danza, conservatorios profesionales de música y centros integrados de enseñanzas artísticas de música y educación primaria y/o secundaria situados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid para el curso 2020/2021.

Enlaces de interés:

[Admisión en la escuelas oficiales de idiomas 2020-21](#)

[Admisión enseñanzas artísticas 2020-2021](#)

[Las enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas en la web de la C.M.](#)

Procesos de admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas

La admisión de alumnos en centros de Educación de Personas Adultas estuvo regulada por las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, sobre la organización y funcionamiento de los centros de Educación de Personas Adultas, en régimen presencial y a distancia, para el curso 2020-2021.

[Instrucciones Educación Personas Adultas](#)

El calendario escolar

El calendario escolar del curso 2020-2021, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, estuvo regulado por la Orden 1390/2020, de 1 de julio y por la Resolución de la Viceconsejera de Política Educativa por la que se modifica el Calendario Escolar para el curso 2020/2021 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por Orden 1390/2020, de 1 de julio, del Consejero de Educación y Juventud.

[Calendario 2020/21](#)

Enlace de interés:

[Los procesos de escolarización en la web de la C.M.](#)

C2.3 a C2.11. Las Enseñanzas

De los apartados C2.3 a C2.11 se realiza un estudio descriptivo de las enseñanzas de régimen general y de régimen especial, con una breve introducción sobre sus características, la normativa actualizada de referencia y las actuaciones referidas al número de unidades.

Durante el curso 2020-2021, el desarrollo de estas enseñanzas se vio afectado por la crisis producida por la pandemia generada por la COVID 19. [La Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 9 de julio de 2020](#), dictó las instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 para los centros educativos, en cumplimiento de lo establecido por el Gobierno de la Nación, en el artículo 9 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio y por la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

C2.3. Educación Infantil

La Educación Infantil constituye una etapa educativa de escolarización no obligatoria dirigida a los niños de hasta seis años de edad y estructurada en dos ciclos.

La Educación Infantil constituye una etapa educativa que atiende a los niños de cero a seis años, ordenada en dos ciclos. El primero comprende de cero a tres años y el segundo ciclo de tres a seis años. Este segundo ciclo es de obligada oferta por parte de la Administración. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, sensorial, social e intelectual de los niños así como potenciar su curiosidad natural y sus deseos de aprender.

En el primer ciclo se atiende especialmente a la adquisición de hábitos elementales de salud y bienestar, a la mejora de sus destrezas motrices y de sus habilidades manipulativas, al desarrollo del lenguaje, al establecimiento de vínculos afectivos con los demás y a la regulación progresiva de la expresión de sentimientos y emociones.

Las áreas del segundo ciclo de la Educación Infantil son el conocimiento de sí mismo y autonomía personal, el conocimiento del entorno y el desarrollo de los distintos lenguajes: comunicación y representación.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

Durante el curso 2020-2021 se ofertaron un total de 16.637 unidades escolares de Educación Infantil, de las que 6.371 correspondieron al primer ciclo y 10.266 al segundo ciclo

Variación del número de unidades

En el curso 2020-2021 se ofertaron un total de 6.371 unidades de primer ciclo, de las que 3.114 son públicas, 264 concertadas y 2.993 unidades privadas. La variación con respecto al curso anterior supuso un descenso de 822 unidades en privados, de 32 unidades en centros públicos de gestión directa y un descenso de 18 unidades en centros concertados.

Figura C2.3.1 Evolución número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2016 a 2021

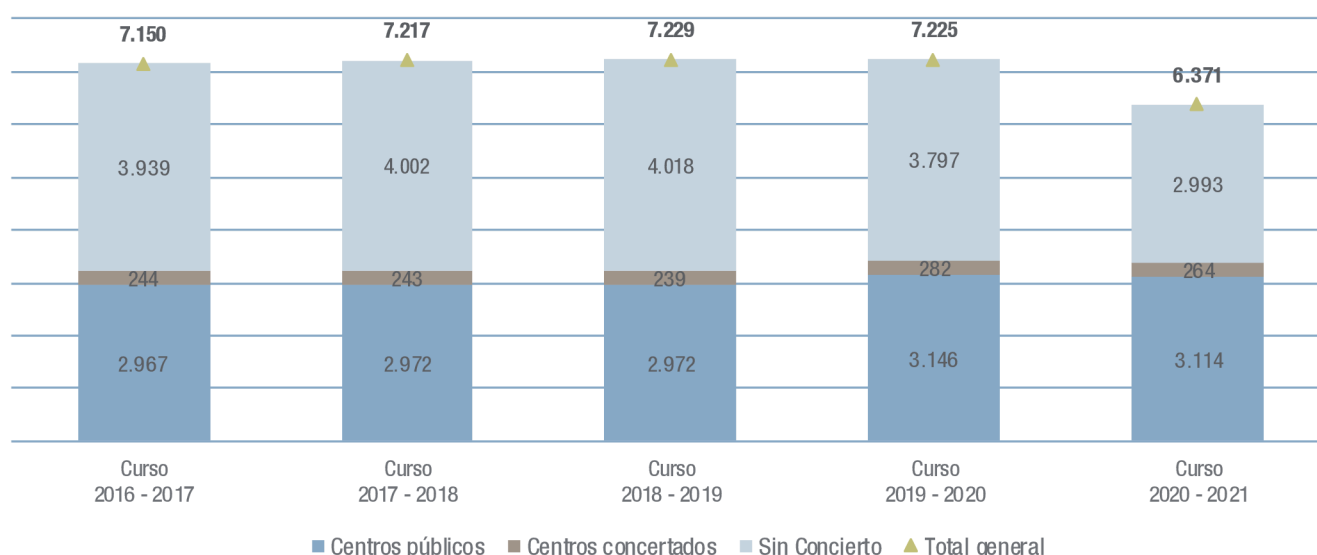


Tabla 1: Evolución del número de unidades de primer ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.3.2 Evolución número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2016 a 2021

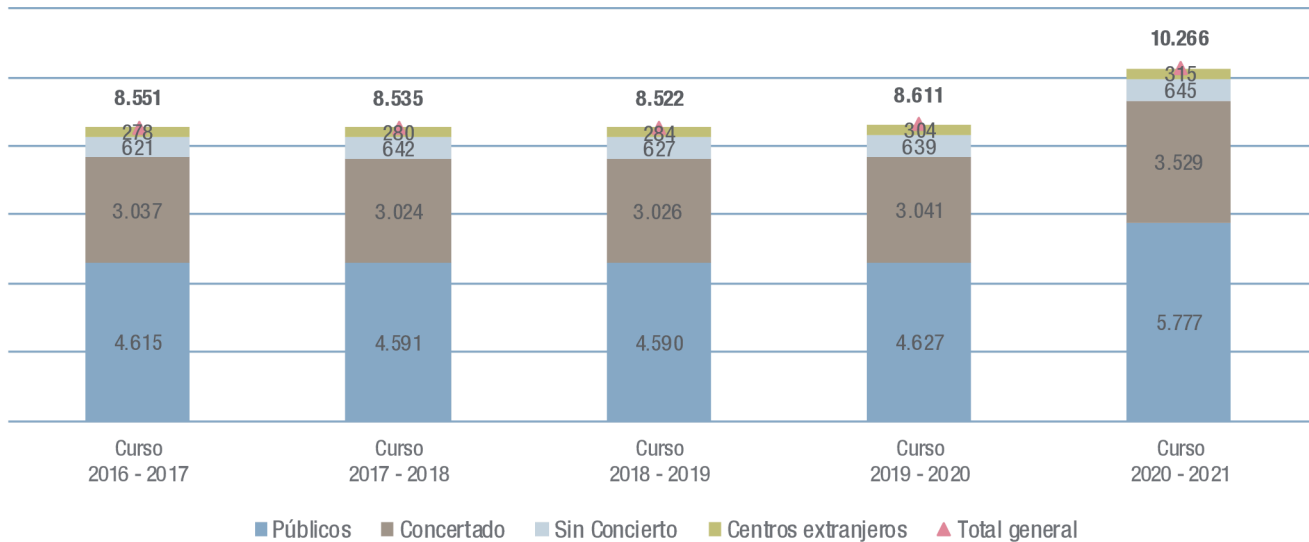


Tabla 2: Evolución del número de unidades de segundo ciclo de Educación Infantil por titularidad y tipo de centro. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

En el curso 2020-2021 se ofertaron un total de 10.266 unidades de segundo ciclo, de las que 5.777 son públicas, 3.529 concertadas y 960 unidades privadas; hemos incluido 315 unidades privadas de centros extranjeros. La variación con respecto al curso 2020-21 fue un aumento de 1.150 unidades públicas, de 488 unidades en concertadas y de 17 unidades en centros privados sin concierto.

En las figuras C2.3.1, C2.3.2 y sus tablas adjuntas se muestra la evolución del número de unidades puestas en funcionamiento en los cursos de 2016 a 2021, desagregadas por titularidad y tipo de centro de Educación Infantil, en primer y segundo ciclo. Estas variaciones fueron debidas a la ampliación o reducción de unidades en los centros ya existentes.

La reducción significativa de las unidades de primer ciclo en centros privados se debió, entre otras causas, a la crisis provocada por la Covid-19 que obligó al cierre de numerosos centros durante el confinamiento y, en algunos casos, de forma permanente. Por otro lado, el aumento de unidades de segundo ciclo fue consecuencia de la necesidad de ajustarse a la reducción de ratios profesor/alumno en las aulas como medida extraordinaria frente a la pandemia dictada por Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de organización Educativa de 9 de julio de 2020.

Enlaces de interés:

[Infantil en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Cifras de la población en el INE](#)

C2.4. Educación Primaria

La etapa de Educación Primaria sienta las bases del desarrollo intelectual y personal de los alumnos y constituye la etapa educativa de más larga duración: de los seis a los doce años.

La etapa de Educación Primaria comprende seis cursos académicos y está dirigida a niños entre los seis y los doce años de edad. Se trata de una etapa obligatoria y de carácter gratuito en los centros públicos y en los centros privados que tienen concertadas estas enseñanzas, y que prepara a los alumnos para cursar Educación Secundaria Obligatoria. Su objetivo es permitir a los alumnos el acceso a los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo, así como la adquisición de conocimientos básicos de la cultura, desarrollo de la creatividad y hábitos de estudio y de trabajo. Todo ello para asegurar la formación integral que les permita el pleno desarrollo de su personalidad.

Se organiza en áreas que tendrán un carácter global o integrador, estarán orientadas al desarrollo de las competencias del alumnado y podrán organizarse en ámbitos. Las competencias del currículo serán las siguientes: Comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de iniciativa y espíritu emprendedor y conciencia y expresiones culturales. Las actividades de aprendizaje se planificarán, en lo posible, de modo que integren más de una competencia a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas.

Esta etapa constituye un terreno propicio para la innovación pedagógica, académica y metodológica, por lo que la autonomía de los centros a través del desarrollo de proyectos propios juega un papel particularmente relevante (Ver capítulo C6).

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

En el curso 2020-2021 continuó el crecimiento de la población en edad escolar de seis a doce años y se produjo un incremento de 4.186 nuevas unidades de Educación Primaria respecto al periodo escolar anterior.

Variación del número de unidades de Educación Primaria

En el curso 2020-2021 la Comunidad de Madrid ofreció un total de 22.233 unidades de Educación Primaria, lo que supuso un aumento de 4.186 unidades. Este aumento, tan significativo respecto a cursos anteriores, se debió a la necesidad de creación de grupos estables de convivencia con ratios profesor-alumno reducidas, para cumplir con las medidas extraordinarias adoptadas por la pandemia. Las 22.233 unidades de Educación Primaria disponibles se distribuyeron del siguiente modo: 12.648 en centros públicos, 7.581 correspondieron a centros privados concertados y 2.004 a centros privados sin concierto.

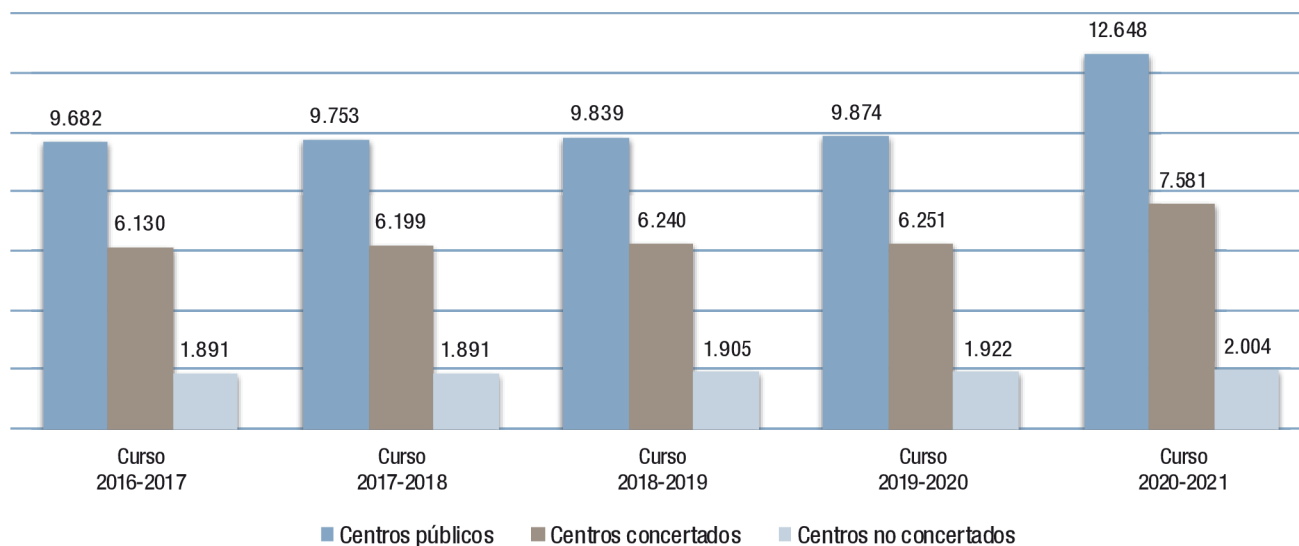
Hubo 2.774 unidades más de Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2019-2020. En la red privada concertada se produjo, con respecto al curso anterior, un aumento de 1.330 unidades y 82 unidades más en la oferta privada no concertada.

La figura C2.4.1 muestra el conjunto de unidades de Educación Primaria creadas en el curso 2020-2021, su distribución en función de la titularidad de los centros y la variación respecto a cursos anteriores desde el curso 2016-2017.

Enlace de interés:

[Primaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C2.4.1 Número de unidades de Educación Primaria por titularidad. Cursos 2016 a 2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

C2.5. Educación Secundaria Obligatoria

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) completa la Educación obligatoria y gratuita.

La etapa de Educación Secundaria Obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. La etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprende dos ciclos, el primero de tres cursos escolares y el segundo de uno. El segundo ciclo o cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria tendrá un carácter fundamentalmente propedéutico.

Su finalidad es lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico y motor; desarrollar y consolidar en ellos los hábitos de estudio y de trabajo así como hábitos de vida saludables, preparándoles para su incorporación a estudios posteriores y para su in-

serción laboral y, por último, formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones de la vida como ciudadanos.

En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas (las mismas que en Educación Primaria) y se potenciará el desarrollo de las competencias comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

Variación del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria

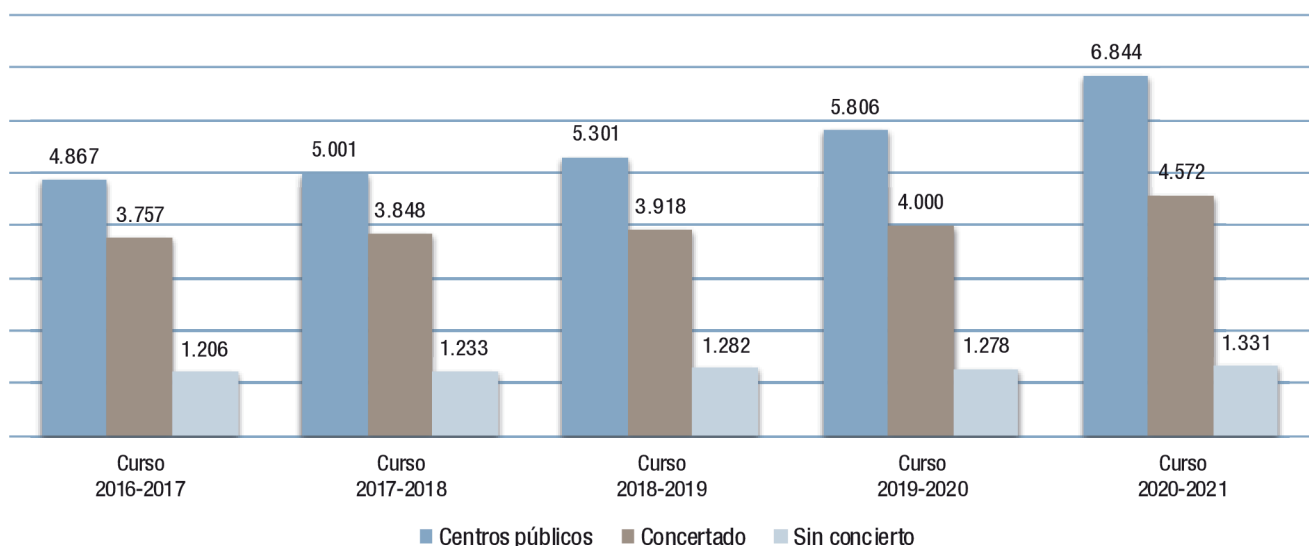
En el curso 2020-2021 se ofertaron en la Comunidad de Madrid un total de 12.747 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, con un aumento neto de 1.663 unidades: 572 unidades en los centros privados concertados, 53 unidades menos en centros privados sin concierto y 1.038 unidades en los centros públicos (ver figura C2.5.1). Al igual que en Educación Infantil y Primaria, el aumento de unidades se debe a la reducción de ratios profesor-alumno en grupos estables de convivencia para cumplir con las medidas extraordinarias adoptadas por la pandemia dictadas por la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de organización Educativa de 9 de julio de 2020.

Diplomas de Aprovechamiento, Diplomas de Mención Honorífica y Premios Extraordinarios en Educación Secundaria Obligatoria

Durante el curso 2020-2021 la Consejería de Educación concedió un total de 27.982 Diplomas de Aprovechamiento y Menciones Honoríficas en Educación Secundaria Obligatoria, lo que supone una disminución del 9,9% sobre las cifras del pasado curso.

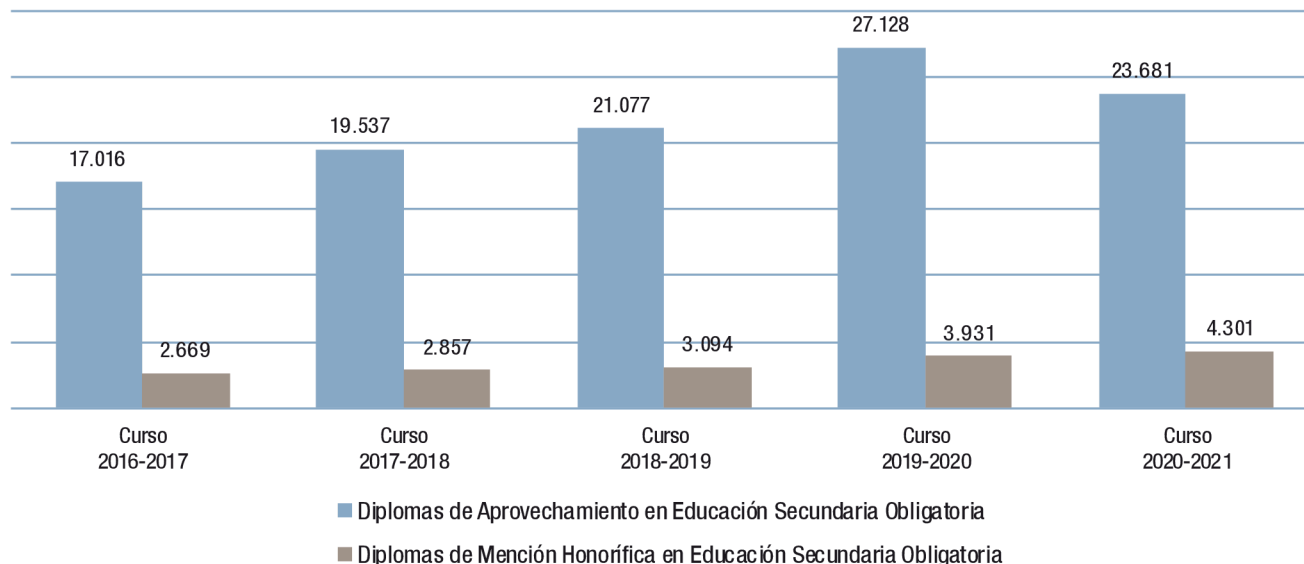
Durante el curso 2020-2021 la Consejería de Educación ha continuado reconociendo el esfuerzo y el mérito personal de los alumnos que destacan en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, mediante la concesión de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica, y de los Premios Extraordinarios.

Figura C2.5.1 Número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria por tipo de centro. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación .

Figura C2.5.2 Evolución de los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

En el curso 2020-2021 recibieron el Diploma de Aprovechamiento 23.681 alumnos del total de alumnos que obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en 2021, es decir, el 39,2% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2021.

En el curso 2020-2021 recibieron el Diploma de Mención Honorífica 4.301 alumnos; es decir, el 7,1% de los alumnos de Secundaria que obtuvieron el título de Graduado en ESO en 2021.

El alumnado con Diploma de Mención Honorífica pueden optar al Premio Extraordinario mediante la superación de una prueba elaborada por la Consejería de Educación e Investigación consistente en la realización de tres ejercicios sobre las siguientes disciplinas: Lengua Castellana y Ciencias Sociales; Latín, para los alumnos que hubiesen cursado esta materia; Matemáticas A o B, en función de la opción cursada por el alumno; y Primera Lengua Extranjera (Inglés, Francés, Alemán o Italiano).

En el curso 2020-2021 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Educación Secundaria Obligatoria 1006 alumnos.

En el curso 2020-2021 se presentaron a la prueba 1.006 estudiantes de los cuales el 33% (332 alumnos) procedían de centros públicos y el 67% (674 alumnos) de centros privados con o sin concierto. De los 1.006 estudiantes, 663 (65,9%) eran mujeres y 343 (34,1%) hombres. Se concedieron Premios Extraordinarios a un total de 25 alumnos, de los cuales 12 fueron alumnas y 13 alumnos, 20 de ellos matriculados en centros privados con o sin concierto y 5 en centros de titularidad pública. Los alumnos fueron premiados con 1.000 euros y un viaje cultural a Roma.

Llegado a este punto y una vez presentada la figura C2.5.2, sería conveniente señalar el notable descenso que se puede observar en el curso 2020-2021 en relación a los Diplomas de aprovechamiento (pasan de 27.128 en el curso anterior a 23.681). Así como el incremento en relación a los Diplomas de Mención Honorífica (pasan de 3.931 en el curso anterior a 4.301).

Durante los cursos que van del 2011-2012 hasta el 2015-2016 se rigieron por la Orden 750/2011, de 25 de febrero, mientras que a partir del 2016-2017 se rigen por la Orden 2199/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan los Diplomas de Aprovechamiento y de Mención Honorífica en Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.

Enlaces de interés:

[Los Diplomas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las Menciones Honoríficas en la web de la C.M.](#)

[Los Premios Extraordinarios de la ESO en la web de la C.M.](#)

Programa 4º ESO + Empresa

El programa «4º ESO + Empresa», iniciado en el curso 2007-2008, no se realizó en el curso 2020-2021 debido a la situación Sanitaria por el COVID-19.

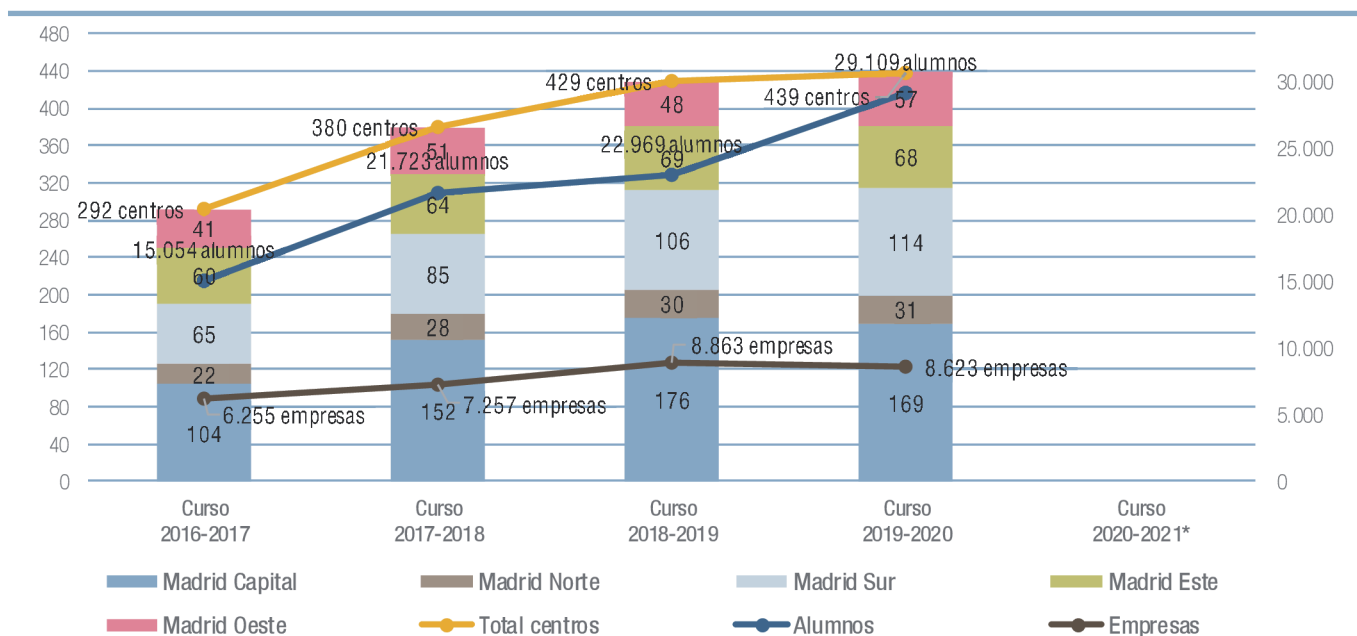
Enlace de interés:

[El Programa 4º ESO + Empresa en la web de la C.M.](#)

Institutos de Innovación Tecnológica

Los institutos de innovación tecnológica se pusieron en marcha en la Comunidad de Madrid en el curso 2010-2011 con carácter experimental como proyecto de innovación educativa, según la Orden 1275/2010, de 8 de marzo (BOCM 8 de abril). Este programa persigue implantar y desarrollar la enseñanza digital en esta etapa educativa como instrumento de mejora de la calidad de la enseñanza. En su primer año de

Figura C2.5.3 Evolución del Programa 4º ESO + Empresa de la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021



* El Programa 4ºESO+Empresa no se realiza en el curso 20-21 debido a la situación Sanitaria por el COVID-19

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.5.4 Evolución del programa de Institutos de Innovación Tecnológica. Cursos 2016 a 2021.

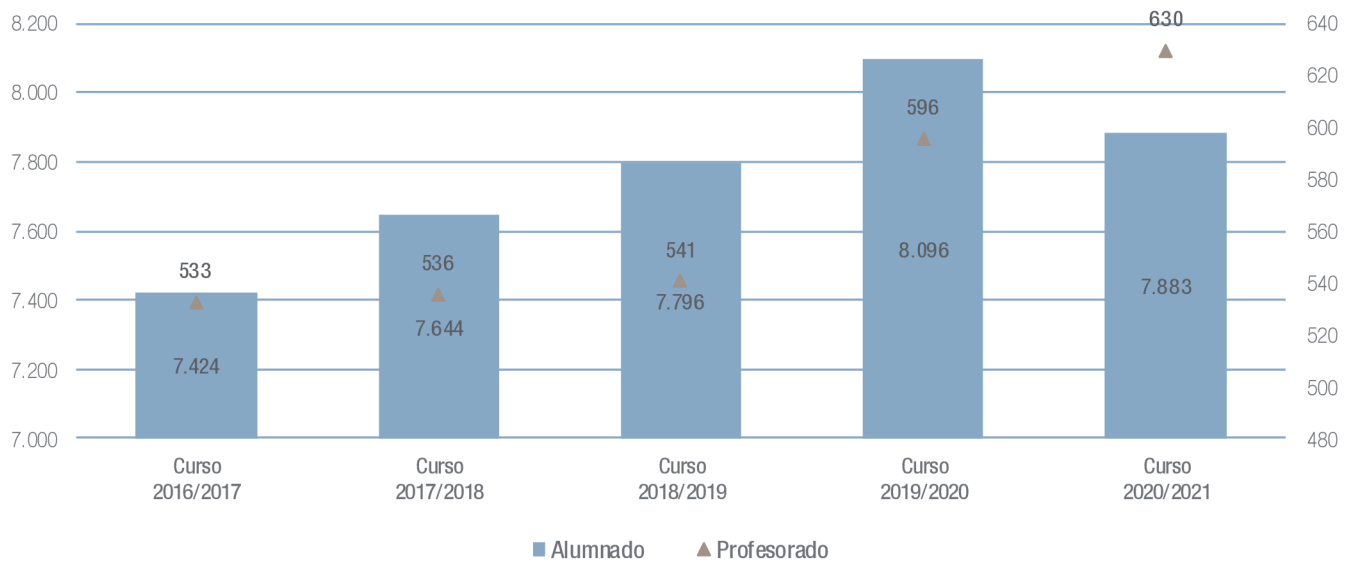


Tabla 3: Institutos de Innovación Tecnológica. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

implantación el proyecto se puso en marcha en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en 15 institutos de la Comunidad, seleccionados de conformidad con la orden señalada (ver tabla). Desde el curso 2013-2014 el proyecto ya está totalmente implantado en toda la etapa de la ESO.

En el curso 2020-2021 participaron 7.883 alumnos y 630 profesores. Esto representa una disminución respecto al alumnado de un 2,7% y un crecimiento de un 5,4 % respecto al profesorado en relación con el curso anterior.

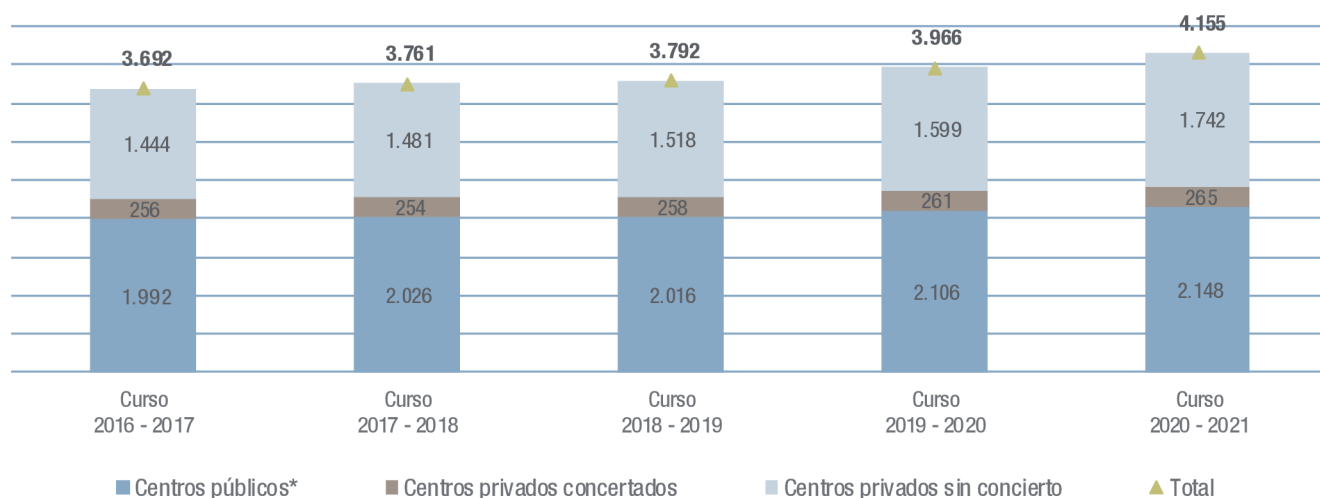
Para el desarrollo de este proyecto se ha continuado con la formación de los equipos de profesores participantes. En algunos centros se han desarrollado seminarios y/o grupos de trabajo. Por otro lado, se organizaron en los propios centros cursos específicos de pizarra digital y de uso de las aulas tecnológicas dirigidos fundamentalmente a profesores que participaron por primera vez en el Proyecto de Innovación Tecnológica.

Con el fin de valorar el rendimiento académico de este plan y realizar el oportuno seguimiento de la implantación y desarrollo de cada proyecto, los centros seleccionados deben incorporar a la Programación General Anual el plan de evaluación de los procesos y resultados, propuesta de horario semanal de utilización de las aulas digitales, metodología didáctica que se va a aplicar en dichas aulas y los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.

Enlace de interés:

[Secundaria en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C2.6.1 Evolución de las unidades de Bachillerato y tipo de financiación. Cursos 2016 a 2021



* los centros públicos incluyen los IES y Centros Integrados

Tabla 4: Número de unidades de Bachillerato por tipo de centro. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C2.6. Bachillerato

El Bachillerato forma parte de la oferta educativa de la Educación Secundaria postobligatoria y orienta a los alumnos, a través de sus diferentes modalidades, hacia los estudios superiores o a la vida activa, procurándoles una capacitación humanística y científica.

El Bachillerato es una etapa educativa de carácter voluntario y comprende dos cursos académicos. Se desarrolla en tres modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales. Las modalidades se encuentran a su vez organizadas de modo flexible en distintas vías, que serán el resultado de la libre elección por los alumnos de materias de modalidad y optativas.

Tiene como finalidad proporcionar a los alumnos una educación y formación integrales, tanto intelectual como humana, que les permita adquirir las habilidades necesarias para su integración social y profesional.

Los alumnos con evaluación positiva en todas las materias obtendrán el título de Bachiller. Tras la obtención del título

podrán incorporarse a la vida laboral, matricularse en la formación profesional de grado superior o acceder a los estudios superiores. Para acceder a la universidad será necesaria la superación de una única prueba homologada a la que podrán presentarse quienes estén en posesión del título de Bachiller.

Novedades normativas

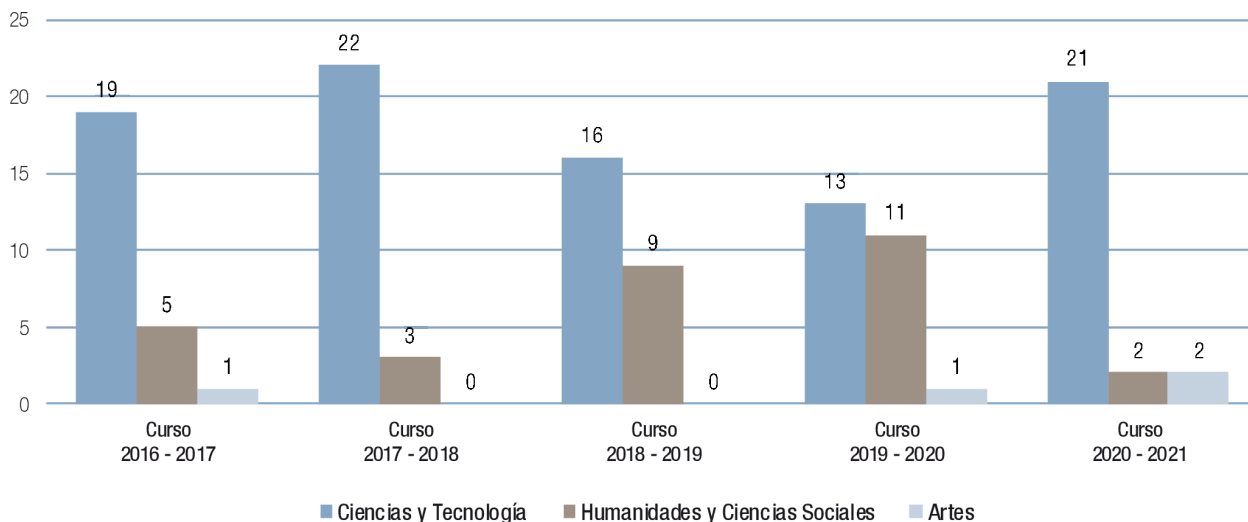
Curso 2020-2021

Actuaciones

Variación del número de unidades de Bachillerato

En el curso 2020-2021 se ofertaron 4.155 unidades de Bachillerato, de las que 2.413 fueron financiadas con fondos públicos y 1.742 con fondos privados.

Figura C2.6.2 Premios Extraordinarios de Bachillerato por Modalidad. Cursos 2016 a 2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Como se recoge en la figura C2.6.1 y su tabla adjunta, en el curso 2020-2021 se ofertaron 4.155 unidades de Bachillerato, de las cuales 2.413 fueron financiadas con fondos públicos, siendo el número de unidades en todas las modalidades de bachillerato, tanto en centros públicos como en centros privados, el siguiente: En el cómputo global, aumentaron en 42 las unidades de Bachillerato en los centros públicos; en los centros privados sin concierto hubo un aumento de 143 unidades y en los centros con Bachillerato concertado un aumento de 4 unidades. Este aumento de unidades se produjo al reducirse las ratios profesor/alumno por aula, como medida extraordinaria frente a la pandemia dictada por Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de organización Educativa de 9 de julio de 2020.

Premios Extraordinarios de Bachillerato

En el curso 2020-2021 se presentaron a la prueba para obtener Premio Extraordinario en Bachillerato 1.650 alumnos, obtuvieron premio 25 de los cuales 9 procedían de centros públicos y 16 de centros privados con o sin concierto, trece eran chicas y 12 eran chicos

En el curso 2020-2021 se convocaron 25 premios con una dotación económica de 1.000 euros por premio y un diploma acreditativo.

El número de alumnos que se presentaron a la prueba fue de 1.650 (1.021 chicas y 629 chicos) de los cuales 25 fueron premiados, como se observa en la figura C2.6.2. El 84% de los alumnos premiados lo fueron en la modalidad de Ciencias (21 alumnos) y el 8% en Humanidades y Ciencias Sociales (2 alumnos) y Artes (2 alumnos).

De los 25 alumnos premiados, 13 eran mujeres y 12 varones, 9 de centros públicos y 16 de centros privados.

Enlaces de interés:

[Los premios extraordinarios en la web de la C.M.](#)

[Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Buscador del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid](#)

Programa de Excelencia en Bachillerato

El Programa de Excelencia en Bachillerato se inicia en el año escolar 2011-2012 en su modalidad de Centros de Excelencia en el instituto San Mateo, en primero de Bachillerato.

El Programa de Excelencia en Bachillerato se implanta en institutos de Educación Secundaria en una de las siguientes opciones: Aulas de Excelencia o Centros de Excelencia.

Aulas de Excelencia

El conjunto de las Aulas de Excelencia suma en el curso 2020-2021 15 grupos de 1º de bachillerato, con 332 alumnos (197 chicas y 135 chicos), y 12 grupos de 2º de Bachillerato, con 269 alumnos (152 chicas y 117 chicos), lo que hace un total de 601 alumnos.

Centro de Excelencia

El Programa de Excelencia en Bachillerato en su opción de Centro de Excelencia se implantó en el instituto San Mateo de Madrid en el curso 2011-2012. Los profesores que imparten las materias correspondientes son nombrados por la Dirección General de Personal y Recursos Humanos de la Consejería de Educación Juventud y Deporte a propuesta del director del centro.

En 2020-2021, en primer curso hubo cuatro grupos, con 109 alumnos (73 chicas y 36 chicos). En segundo curso, hubo cuatro grupos, con 106 alumnos (68 chicas y 38 chicos), (ver figura C2.6.4 y tabla adjunta).

Evaluación del Programa

Los centros que imparten el Programa de Excelencia en Bachillerato deben elaborar al final de cada año académico un

Figura C2.6.3 Evolución del alumnado y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Cursos 2016 a 2021.

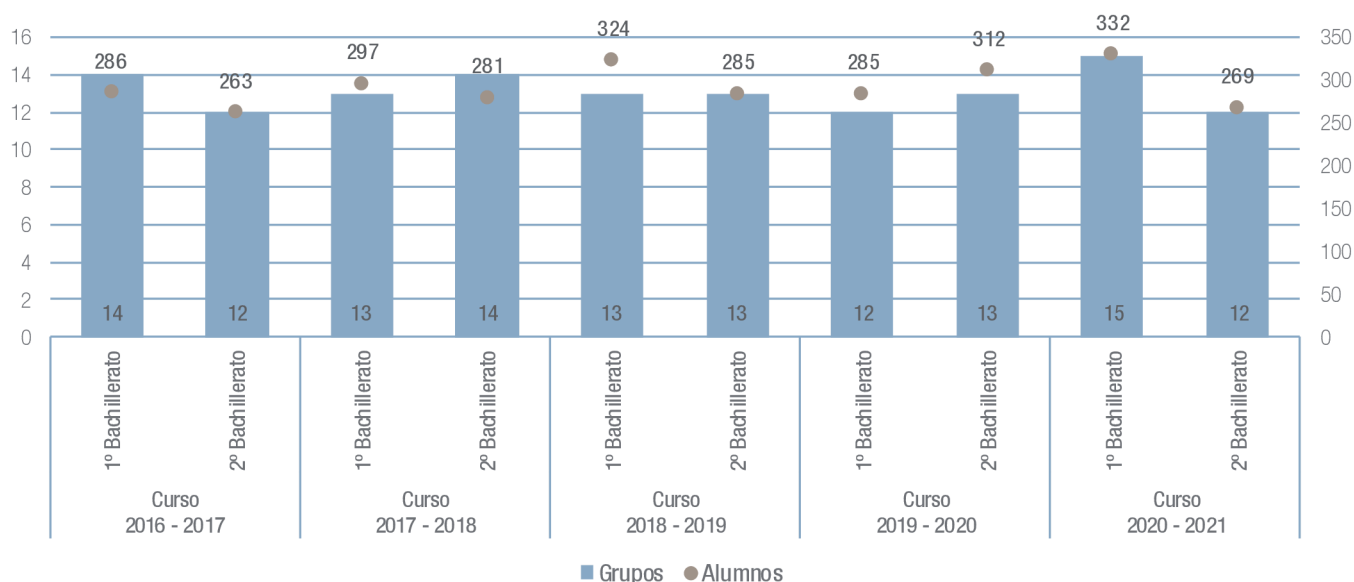


Tabla 5: Distribución de alumnos y grupos en los centros que imparten el programa en su opción de Aulas de Excelencia. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

Figura C2.6.4 Evolución del programa de Excelencia en Bachillerato en el IES San Mateo. Cursos 2016 a 2021.

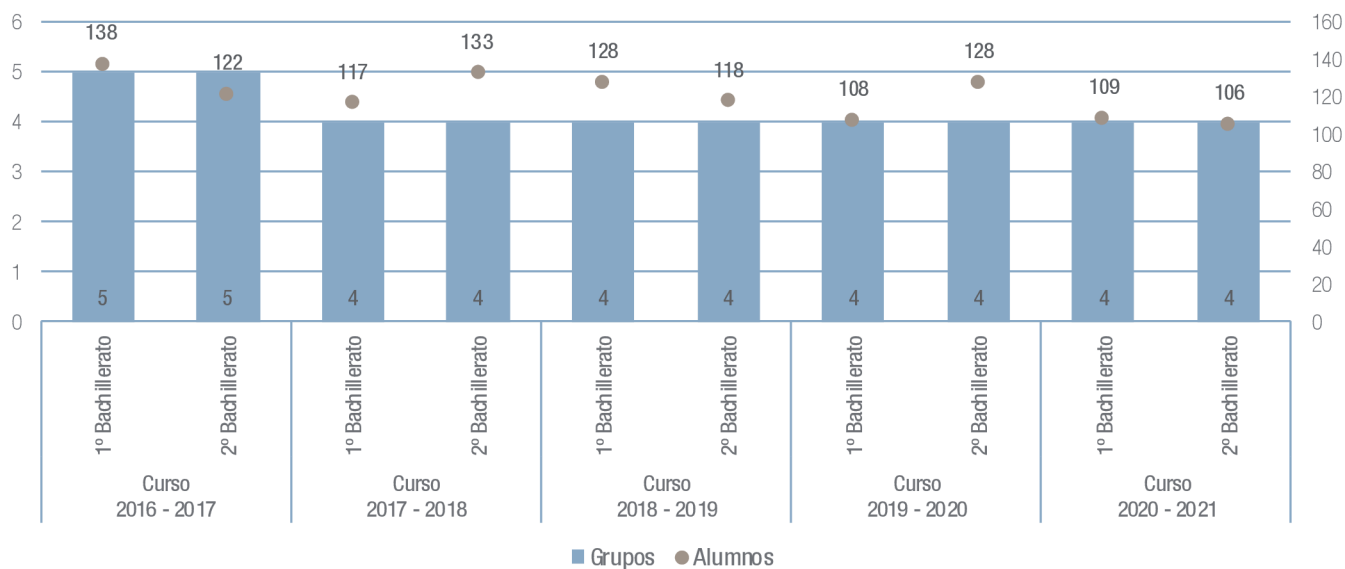
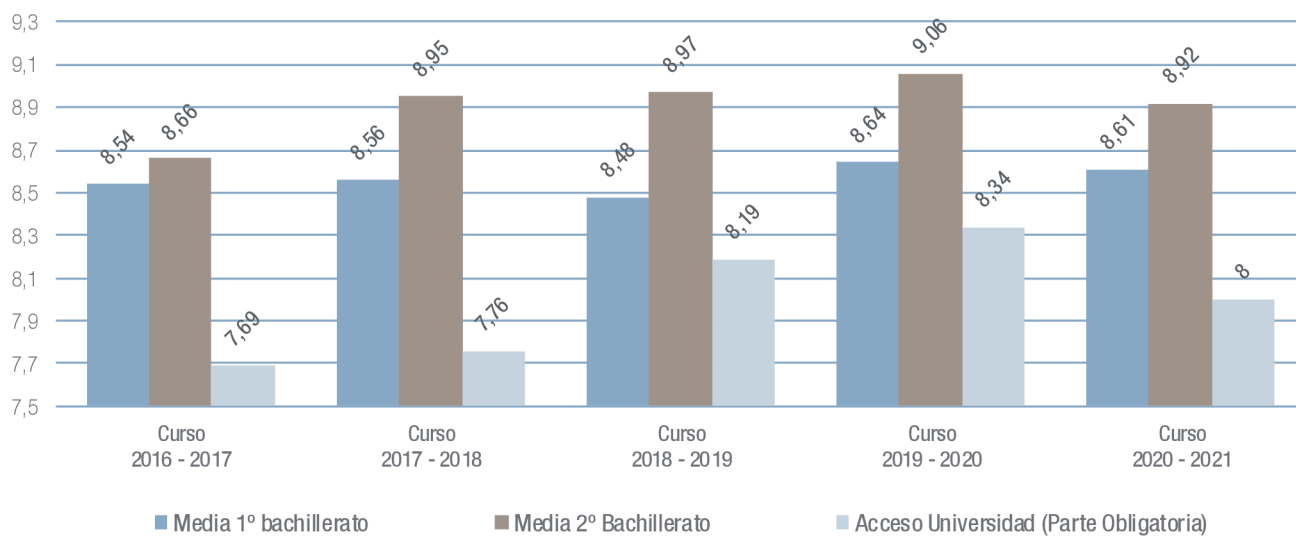


Tabla 6: Evolución del Programa de Excelencia en bachillerato en el IES San Mateo de Madrid, número de grupos y alumnos.

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

Figura C2.6.5 Evolución de los resultados académicos de los alumnos de bachillerato de excelencia evaluados por tramos de calificación obtenida. Cursos 2016 a 2021



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen especial. Consejería de Educación.

informe de evaluación del mismo, que incluyen en la memoria final de curso y que analizará los apartados siguientes:

1. Recursos materiales y humanos.
2. Alumnos que han cursado el programa.
3. Resultados académicos por tramos de calificación obtenida.
4. Valoración, dificultades detectadas y propuestas de mejora.

Asimismo, estos centros deben someterse a evaluaciones externas cuando así lo considere la Consejería de Educación y Juventud.

Resultados

En el curso 2020-2021 los resultados fueron los siguientes:

- En 1º de Bachillerato la calificación media fue de 8,61 puntos.
- En 2º de Bachillerato obtuvieron la titulación correspondiente con una media global de esta etapa de 8,92 puntos.
- En la Prueba de Acceso a la Universidad la nota media de la Fase Obligatoria de la EvAU fue de 8.

Enlace de interés:

[Programa de Excelencia en Bachillerato en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C2.7. Formación Profesional

La Formación Profesional capacita a los alumnos para su inserción en el mundo laboral y contribuye a su desarrollo intelectual y personal.

Los estudios de Formación Profesional comprenden, en términos generales, el conjunto de acciones formativas que capacitan a los alumnos para el desempeño cualificado de las diversas profesiones y para el acceso al empleo e incluye un período de prácticas en un entorno de trabajo real. Se ordena en tres niveles educativos: los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior. Cada ciclo formativo se distribuye en dos cursos, con una duración de 2000 horas de formación. Al final se completa la formación con el módulo de Formación en Centro de Trabajo, y en grado superior con el módulo de Proyecto.

Existen varias modalidades de estudio en Formación Profesional:

- La FP Presencial: se caracteriza por la asistencia a clases diarias en el centro educativo, ya sea en turno de mañana o turno de tarde. Se imparten módulos profesionales repartidos en dos cursos académicos. Uno de los módulos es la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- FP Dual: El modelo DUAL de Formación Profesional se aplica tanto a los ciclos formativos de grado medio como de grado superior. Salvo en algunas excepciones como en los planes de estudio que conducen a doble titulación, se realiza el primer curso en el centro educativo, y el segundo curso completo en la empresa. El programa formativo se acuerda entre el centro educativo y la empresa. El centro educativo imparte los conocimientos teórico-prácticos imprescindibles y se coordina con la empresa para completar el resto de la formación.
- FP a distancia: Está indicada cuando no se puede asistir diariamente a clase. Se estudia mediante la tutorización en línea que se realiza en el Aula Virtual de FP a Distancia. El módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) es presencial. Las pruebas de evaluación son presenciales.

- FP Bilingüe: se imparten en ciclos formativos de grado superior en, al menos, dos módulos profesionales en una lengua extranjera. Es una enseñanza de asistencia presencial y prácticas (módulo de Formación en Centros de Trabajo) también presenciales.
- Proyectos de autonomía de centro: Los centros educativos pueden solicitar algunas modificaciones en sus planes de estudios.

En cada ciclo formativo, los contenidos están organizados en Módulos Profesionales de conocimientos teórico-prácticos en función de las competencias de la profesión.

Para poder acceder a estas enseñanzas:

La Formación Profesional Básica requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- b) Haber cursado el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o haber cursado cuarto, siempre que se haya cursado tercero previamente.
- c) Haber propuesto el equipo docente la incorporación del alumno a un ciclo de Formación Profesional Básica y haber aceptado los padres o tutores legales la propuesta.

El Grado Medio y el Grado Superior requerirán estar en posesión de alguna de las titulaciones a las que hace referencia el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre las que destacan:

- a) Título Profesional Básico o el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

- b) Título de Bachiller o título de Técnico de Formación Profesional para los ciclos formativos de grado superior.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

En el curso 2020-2021, se produce un aumento de unidades en los ciclos de Formación Profesional Básica. Grado medio y Grado Superior como consecuencia de la necesidad de ajustarse a la reducción de ratios profesor/alumno por aula, siendo esta una de las medidas extraordinarias frente a la pandemia dictadas por Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de organización Educativa de 9 de julio de 2020.

Enlace de interés:

[La formación Profesional en la web de comunidad.madrid](#)

Formación Profesional Básica

En el curso 2020-2021 el número total de alumnos que cursaron Formación Profesional Básica y Programas Profesionales ascendió a un total de 13.028 en 848 grupos.

Como se muestra en la figura C2.7.1, y en su tabla adjunta, en el curso 2020-2021 se ofertaron 718 grupos en ciclos formativos de Formación Profesional Básica. El 65% públicos, 34,7% concertados y sólo el 0,3% privados sin concierto

Enlace de interés:

[La formación Profesional Básica en la web de la C.M.](#)

Figura C2.7.1 Evolución del número de unidades de Formación Profesional Básica por tipo de centro. Cursos 2016 a 2021.

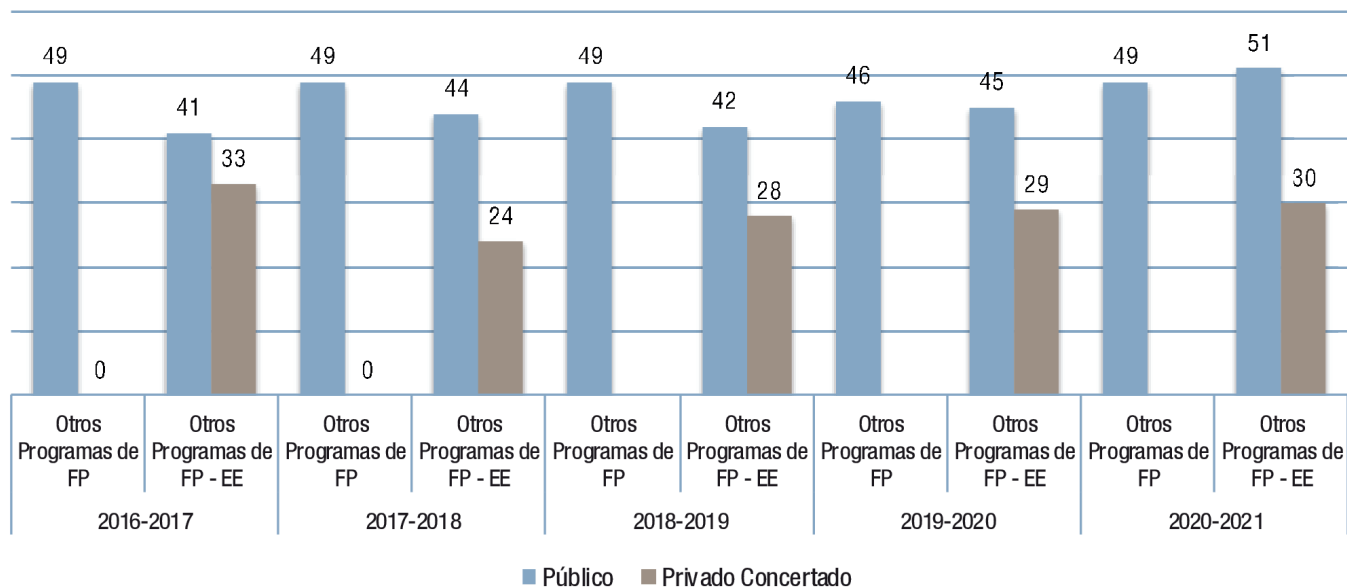
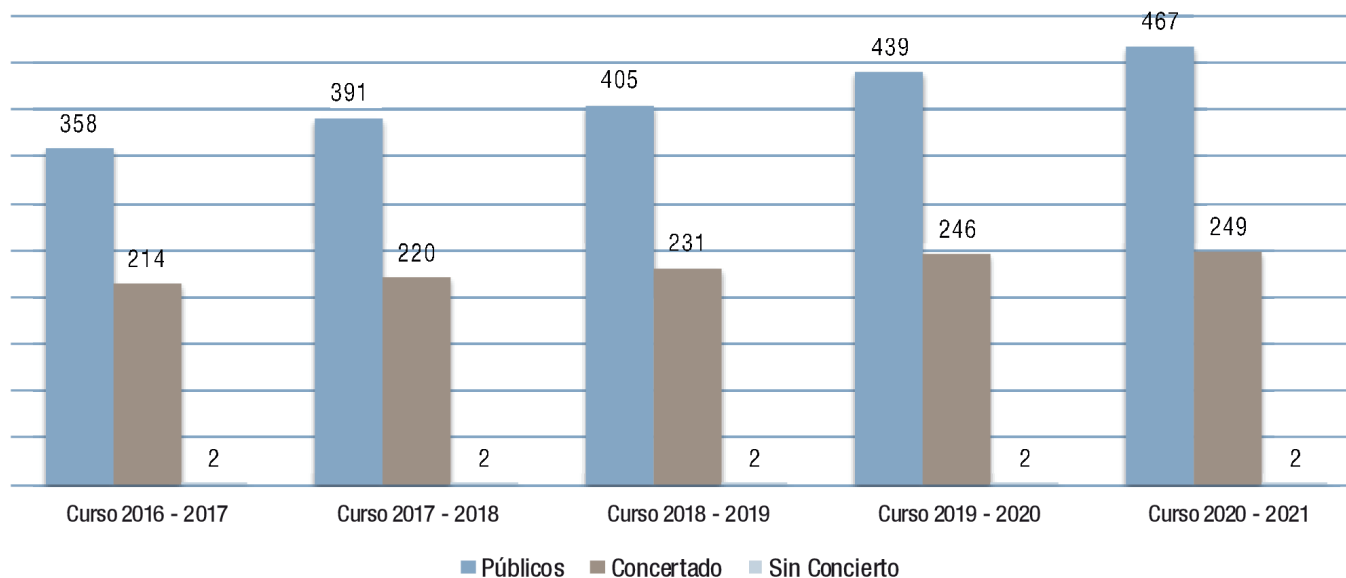


Tabla 7: Número de alumnos y unidades de FP. Básica y Programas Profesionales. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Formación Profesional de Grado Medio

En el curso 2020-2021 el número total de grupos de Formación Profesional de Grado medio fue de 1.627.

Como se muestra en la figura C2.7.2, y en su tabla adjunta, en el curso 2020-2021 se ofertaron 1.627 grupos en ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional. El 56,9% de las unidades ofertadas correspondieron a centros públicos, el 32,1% a centros privados financiados con fondos públicos, y el 11% restante a centros privados sin concierto.

En este curso 2020-21 hubo 129 unidades más que en el curso anterior. Aumentaron 92 unidades en centros públicos, 10 en centros privados concertados y 27 en centros privados sin concierto. Este aumento de grupos se debió a la reducción de ratios profesor-alumno por grupo como medida de prevención adoptada durante la pandemia.

Enlace de interés:

[La Formación Profesional Grado Medio en la web de la C.M.](#)

Figura C2.7.2 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio presencial por tipo de centro. Cursos 2016 a 2021

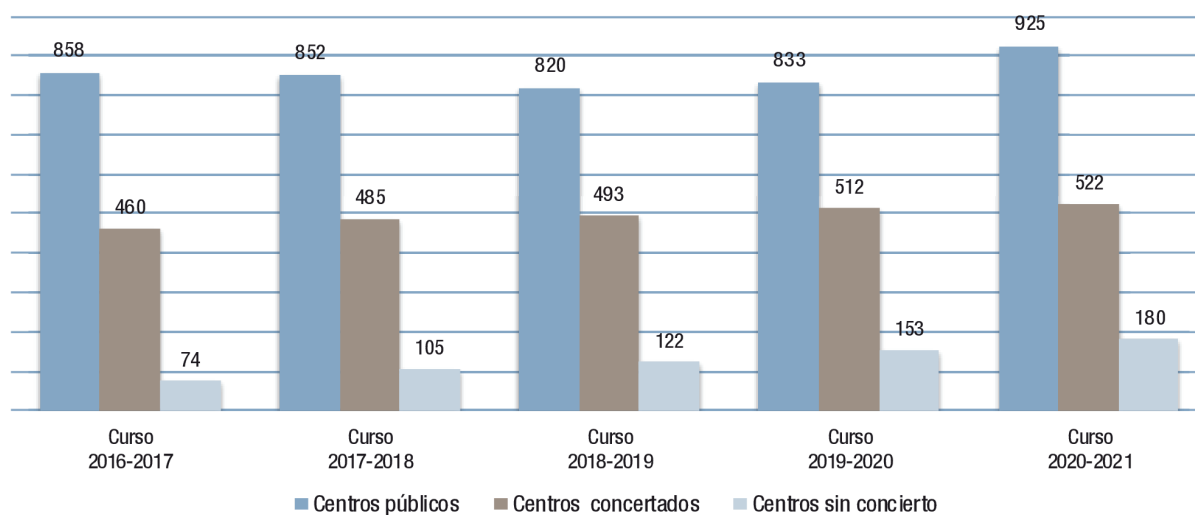


Tabla 8: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.7.3 Número de unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior presencial por tipo de centro. Cursos 2016-2021

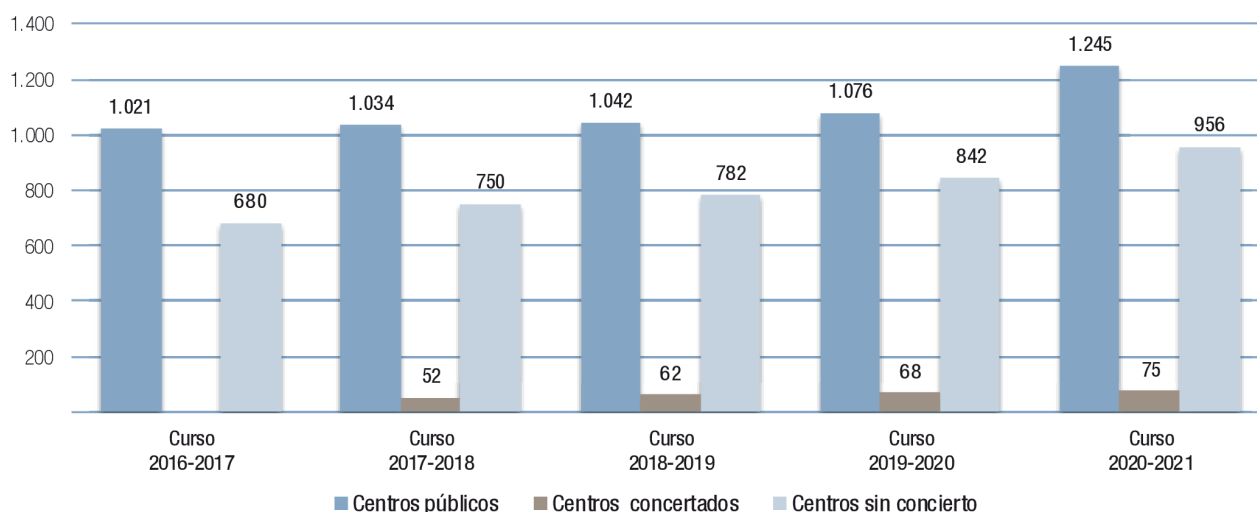


Tabla 9: Distribución de grupos formativos de Formación Profesional de Grado Superior por titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

Formación Profesional de Grado Superior

En el curso 2020-2021 el número total de grupos de Formación Profesional de Grado Superior fue de 2.276

En relación con los ciclos formativos de Grado Superior, se ofertaron un total de 2.276 unidades, 290 unidades más que el curso anterior. Se crearon 169 unidades nuevas en centros públicos, aumentaron 114 en centros privados sin concierto, y 7 unidades con concierto en los centros privados sostenidos con fondos públicos. (Ver figura C2.7.3 y su tabla adjunta).

Enlace de interés:

[Formación Profesional Grado Superior en la web de la C.M.](#)

La oferta de Formación Profesional en centros públicos

En el curso 2020-2021 se ofertaron 2.637 unidades de Formación Profesional en centros públicos. 467 unidades corresponden a ciclos formativos de Formación Profesional Básica, 925 unidades correspondieron a ciclos formativos de Grado Medio y 1.245 a ciclos formativos de Grado Superior.

Se pueden consultar los datos de escolarización de Formación Profesional, la oferta y demanda por ciclos y familias en las tablas del apartado D1.

Figura C2.7.4 Evolución del número de alumnos, número de empresas que participan y número de horas realizadas por los alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Cursos 2016-2021

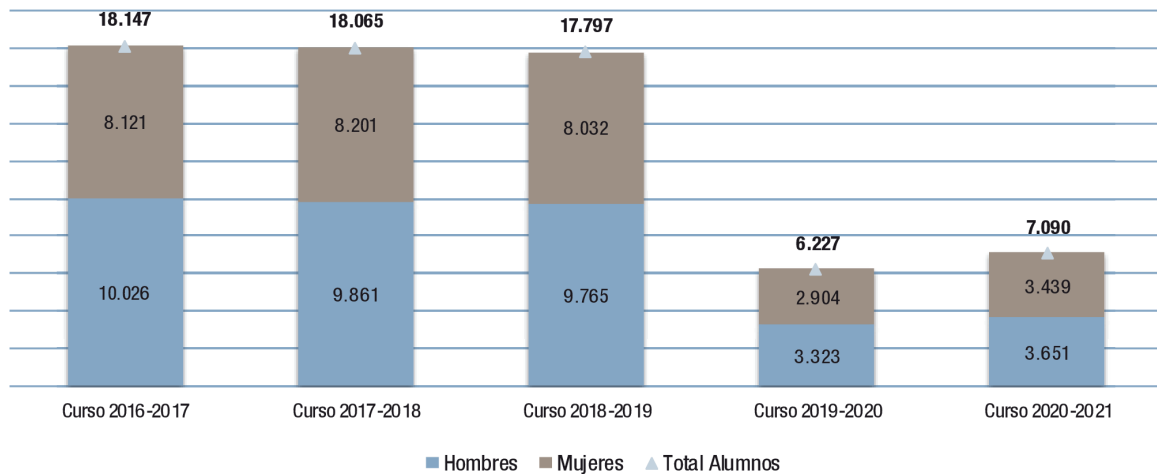


Tabla 10: Evolución del número de alumnos por sexo y número de empresas colaboradoras del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Cursos 2016-2021

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

La oferta de Formación Profesional en centros privados

En el curso 2020-2021, se ofertaron 1.984 unidades de formación profesional en centros privados.

En centros privados sostenidos con fondos públicos, 846 unidades: 249 de Formación Profesional Básica, 522 de FP de grado medio y 75 de FP de grado superior (ver figuras C2.7.3 y C2.7.4).

En centros privados no concertados 1.138 unidades: 2 de Formación Profesional Básica, 180 de FP de grado medio y 956 de FP de grado superior.

En el apartado D5.2 se muestra la inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en Madrid.

Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2020-2021 un total de 7.090 alumnos del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo realizaron 2.450.056 horas de prácticas en 3.865 empresas.

Los centros educativos que imparten ciclos formativos de Grado Medio o Superior de Formación Profesional se ocupan de la puesta en marcha del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Para ello se suscriben convenios de colaboración con empresas o con otras organizaciones previa autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación e Investigación que permiten la realización de un programa formativo para desarrollar adecuadamente el mencionado módulo conforme a la normativa correspondiente.

En el curso 2020-2021 un total de 7.090 alumnos (3.651 alumnos y 3.439 alumnas) del módulo profesional de FCT realizaron 2.450.056 horas de prácticas en 3.865 empresas. En la figura C2.7.4 puede observarse la evolución en los cinco últimos cursos del módulo de FCT: número de alumnos (desagregados por sexo), número de empresas que participan en el desarrollo del módulo de FCT y número de horas realizadas en dichas empresas por los alumnos. El dato refleja únicamente el alumnado que realizó las prácticas en empresas, no incluye a aquellos que durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021, a consecuencia de la pandemia,

realizaron el módulo de FCT a través del centro simulando un entorno laboral.

La COVID-19 provocó un aplazamiento de las prácticas en las empresas (FCT) en aquellos casos en los que se produjo falta de disponibilidad de puestos formativos y dio lugar a medidas de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional (Orden EFP/361/2020, de 21 de abril y Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa).

Enlace de interés:

[La Formación en Centros de Trabajo en la web de la C.M.](#)

Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea

En el curso 2020-2021 realizaron el módulo de FCT en países de la Unión Europea 55 alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, 39 de Grado Medio y 5 de FP Básica, a través del programa Erasmus+.

Con la intención de facilitar la movilidad y la inserción laboral de los titulados de Formación Profesional, se promueve a través del programa Erasmus+ entre los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, de Grado Medio, FP Básica y Programas Profesionales la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea. Desde la implantación de los ciclos formativos LOGSE los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior y de ciclos formativos de Grado Medio tienen la opción de realizar el módulo de FCT fuera de España, a través de los programas Erasmus, que se inició en 1987, y del programa Leonardo da Vinci iniciado en 1993. Ambos programas, Erasmus y Leonardo da Vinci, se encuentran en la actualidad integrados en el Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. En virtud de ello, en el curso 2020-2021 un total de 99 estudiantes han realizado el módulo de FCT en países europeos, de los cuales 55 estudiantes han sido de ciclos formativos de grado superior, 39 alumnos de Grado Medio, y 5 de FP básica, bien a través de los programas solicitados por los centros educativos o pertenecientes a consorcios dentro del programa Erasmus+ en la Acción KA1 de movilidad de personas por motivo de aprendizaje.

Figura C2.7.5 Evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea para alumnos de ciclos formativos. Cursos 2016 a 2021

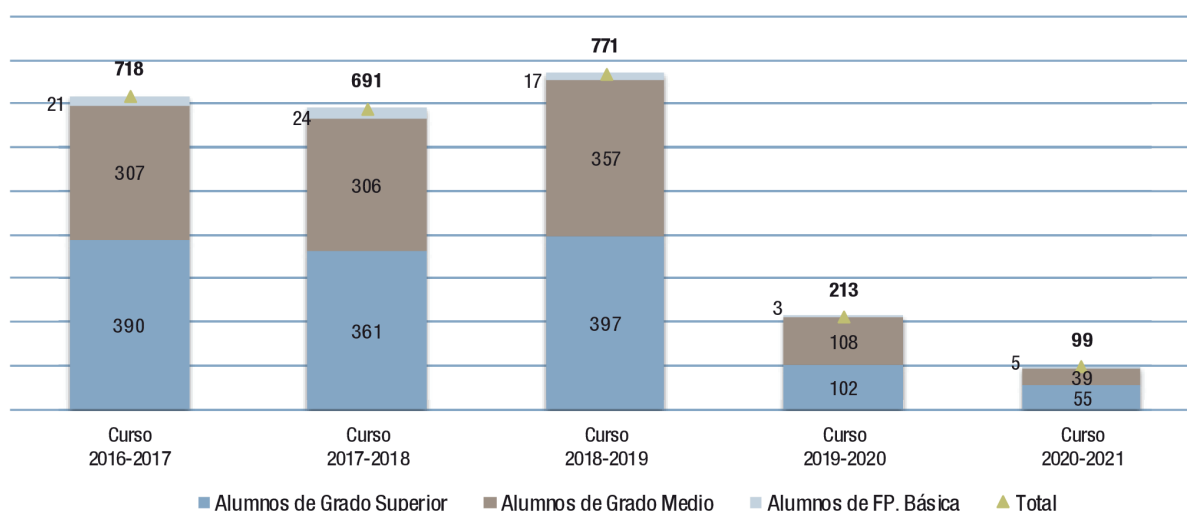


Tabla 11: Distribución de las movilizaciones Erasmus+ según niveles educativos y países de destino.

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.7.6 Evolución del número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional. Cursos 2016 a 2021

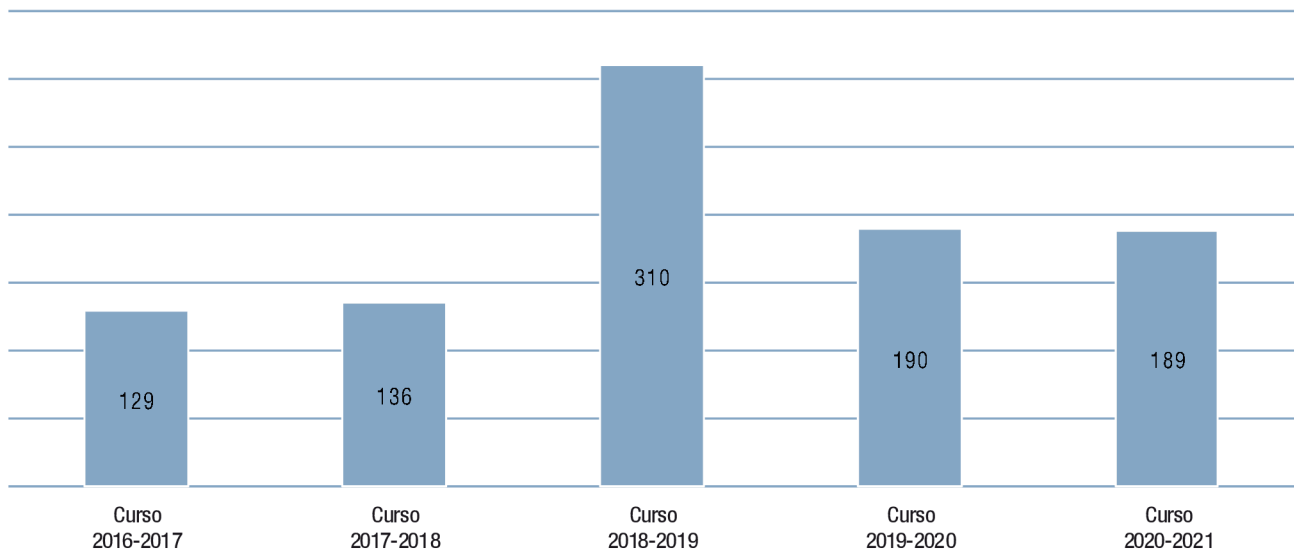


Tabla 12: Número de candidatos inscritos en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Formación Profesional por familia profesional. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

La figura C.2.7.5 muestra la evolución de la Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea en los últimos cinco cursos. Podemos observar el aumento continuado del número de alumnos que la realizaron hasta el curso 2019-2020 que, con motivo del confinamiento por la pandemia originada por la COVID, descendió de 771 a 213 alumnos. Esta disminución en el número de alumnos participantes de todos los ciclos ha sido aún mayor en el curso 2020-2021, 114 alumnos menos respecto al curso 2019-2020, de los cuales 47 alumnos menos eran de Grado Superior, 69 de Grado Medio y 2 de FP Básica.

Enlace de interés:

[Los programas Profesionales en la U.E. en la web de la C.M.](#)

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de Formación Profesional

Con el fin de impulsar y fomentar las movilidades entre los alumnos de ciclos de Grado Medio y FP Básica, la Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial coordina un Consorcio de Movilidad desde el curso 2015-2016, que ha tenido su sexta edición en 2020-2021. En este curso han participado un total de 99 alumnos repartidos de la siguiente manera: 5 de FP Básica, 39 alumnos de grado Medio y 55 alumnos de ciclos de grado Superior

Los países de destino de realización de la FCT durante el curso 2020-2021 han sido:

Alemania, Bélgica, Chipre, Eslovenia, Estonia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Malta, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido y Rumanía. (Ver Figura C2.7.5 y su tabla adjunta).

Premios Extraordinarios de Formación Profesional

Se concedieron 21 premios; cuando alguna familia profesional no presenta candidato los premios se reparten entre los candidatos con mayor calificación media final de todas las familias, de acuerdo con lo que se indica en las bases reguladoras de dichos premios.

En el curso 2020-2021 optaron a estos premios 189 candidatos. De los candidatos, fueron premiados trece chicas y ocho chicos. La titularidad de los centros premiados fueron catorce públicos y siete privados. En la tabla adjunta a la figura C2.7.6 podemos observar el número de presentados y premiados por tipo de ciclo.

Enlace de interés:

[Los premios extraordinarios de Formación Profesional en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Convalidaciones entre la Formación Profesional de Grado Superior y la Universidad

Durante el curso 2020-2021 un total de 3.267 alumnos convalidaron módulos de las titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior con asignaturas de los Grados universitarios.

Durante el curso 2020-2021 se han mantenido vigentes los convenios ya suscritos entre la Consejería de Educación e Investigación y las universidades públicas y privadas de Madrid. En julio de 2015 se firmó un nuevo Convenio con la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Estos Convenios y las posteriores adendas a los mismos tienen por finalidad el cumplimiento con lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011 de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. Por medio de estos acuerdos se facilita el acceso a los estudios universitarios a alumnos que, habiendo superado las enseñanzas de un ciclo formativo de Grado Superior, se encuentran en posesión del correspondiente título de Técnico Superior y desean continuar sus estudios en la universidad. A tal efecto, los convenios es-

Figura C2.7.7 Evolución del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios. Cursos 2016 al 2021

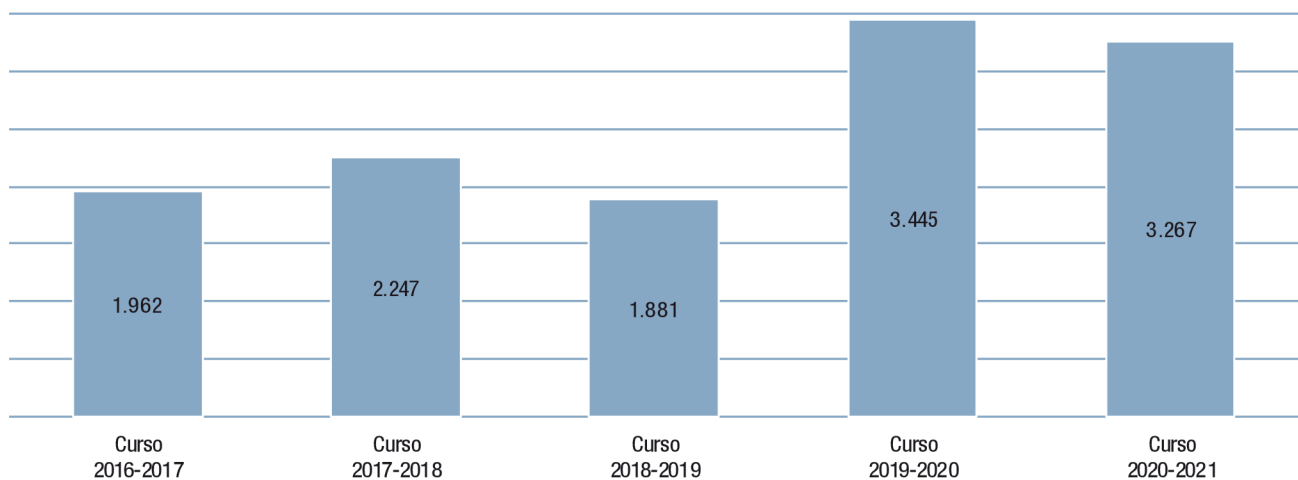


Tabla 13: del número de Alumnos que han convalidado sus estudios de Formación Profesional de Grado Superior con estudios universitarios por Universidades públicas y privadas.

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

tablecen el correspondiente sistema de convalidación de créditos, según la titulación de Formación Profesional de Grado Superior y la titulación universitaria que se desea cursar.

De este modo, se favorece la interrelación entre los dos niveles educativos, Formación Profesional y Universidad, como uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior, además de incentivar a los técnicos superiores de Formación Profesional para que continúen estudios universitarios con el fin de ampliar su formación y su competencia profesional.

Como se observa en la Figura C2.7.7 y su tabla adjunta, un total de 3.267 alumnos han convalidado módulos de Formación Profesional en el curso 2020-2021 en alguna de las diecisiete universidades madrileñas que tienen convenios suscritos con la Consejería de Educación, lo que ha supuesto una disminución de 178 alumnos que han convalidado respecto del curso anterior, en el que el número de alumnos fue de 3.445.

La Formación Profesional Dual

El proyecto de Formación Profesional Dual de la Comunidad de Madrid del curso 2020-2021 contó con 54 centros educativos, 60 ciclos formativos, 305 grupos, 6.747 alumnos y 1.046 empresas.

La Comunidad de Madrid mantuvo en el curso 2020-2021 la oferta de ciclos formativos en la modalidad dual, así como el número de centros que imparten estas enseñanzas. El número de alumnos se incrementó un 7% respecto al curso anterior en el que participaron 6.328 alumnos. En este curso, un total de 6.747 alumnos cursan alguno de los 60 ciclos formativos de grado medio o grado superior que se ofertan en esta modalidad de FP, distribuidos en 305 grupos en 54 centros educativos, y contando con la participación de 1.046 empresas colaboradoras, 104 menos que el pasado año. En la figura C2.7.8 y su tabla adjunta se muestra los datos de formación profesional dual en el curso 2020-2021 en la Comunidad de Madrid.

Figura C2.7.8 Evolución de la Formación Profesional Dual. Cursos 2016 a 2021.

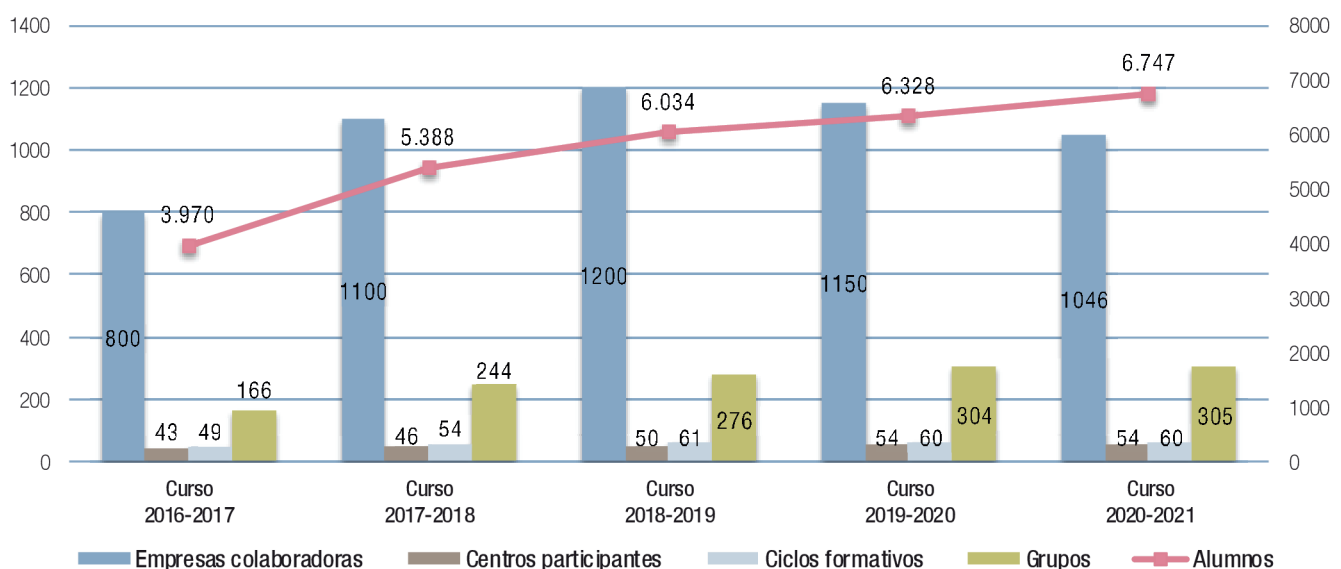


Tabla 14: Formación Profesional Dual en la Comunidad de Madrid. Por centros y familias. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C2.7.9 Evolución de la ampliación del Módulo de FCT Cursos 2016 a 2021

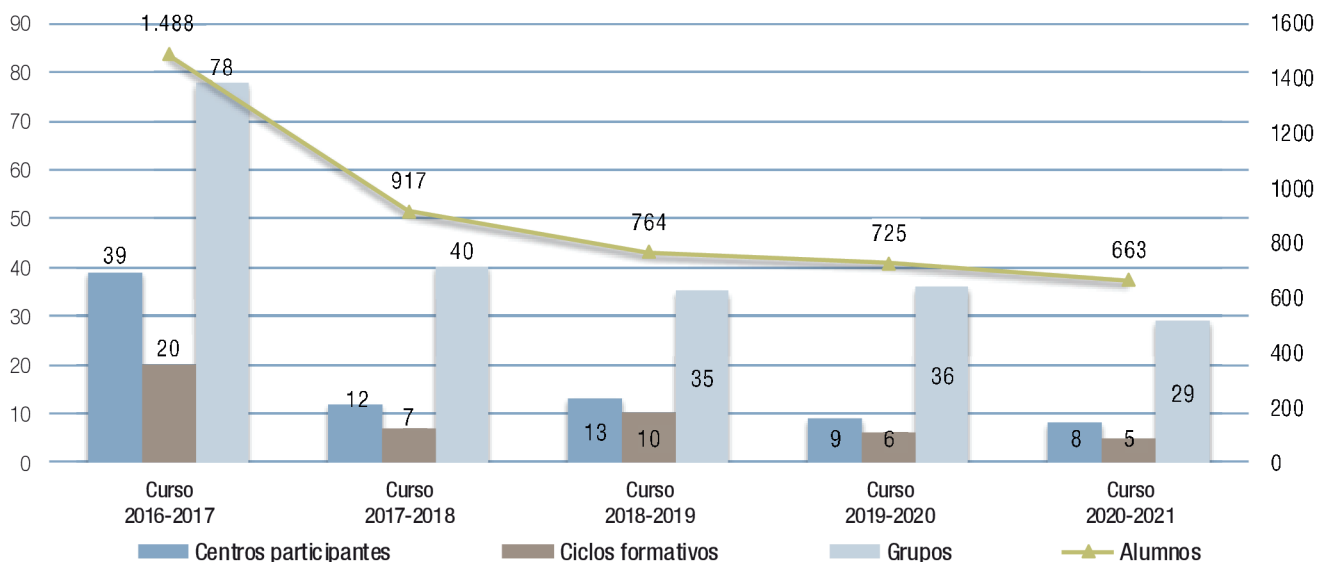


Tabla 15: Ampliación del módulo de FCT. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Consejería de Educación.

Si observamos la evolución de los cinco últimos años, aumenta de 43 a 54 el número de centros educativos que imparten FP dual, de 800 a 1.046 el número de empresas colaboradoras, aumenta de 166 a 305 el número de grupos, de 49 a 60 el número de ciclos formativos y aumenta de 3.970 a 6.747 el número de alumnos que cursan estas enseñanzas.

Enlace de interés:

[La FP Dual en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Ciclos Formativos de Grado Medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

En el curso 2020-2021 se desarrollaron en 8 centros educativos, en 5 ciclos formativos y en 29 grupos, con una participación de 663 alumnos

La FP de grado medio con ampliación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) implantado desde el curso 2012/13 en la Comunidad de Madrid, consistente en reducir la parte presencial en el centro docente de cinco trimestres (tres trimestres el primer curso y dos el segundo) a sólo tres trimestres en un único curso académico y el módulo de Formación en Centros de Trabajo (prácticas de empresa) que ocupaba el último trimestre del segundo curso (370 horas), se amplía y pasa a durar todo el segundo curso completo: los tres trimestres, esto es 1.080 horas.

Los ciclos formativos de grado medio con FCT ampliada se van extinguiendo paulatinamente, excepto el ciclo "Cuidados Auxiliares de Enfermería".

En la figura C2.7.9 y su tabla adjunta se muestran los datos de los centros educativos que imparten el primer curso de ciclos formativos de grado medio en la modalidad de FCT Ampliada en el curso 2020-2021: 8 centros educativos, 5 ciclos formativos, 29 grupos y 663 alumnos. Además se

muestra la evolución experimentada por el programa de ampliación del módulo de FCT entre los cursos 2016-2017 y 2020-2021. En el año 2018-2019 hubo un número significativo de centros que transformaron sus enseñanzas de FCT Ampliada en FP Dual, por lo que a partir de ese curso ha habido una reducción de grupos y alumnos participantes con respecto a los cursos anteriores.

Enlace de interés:

[La FCT en la web de la Comunidad de Madrid](#)

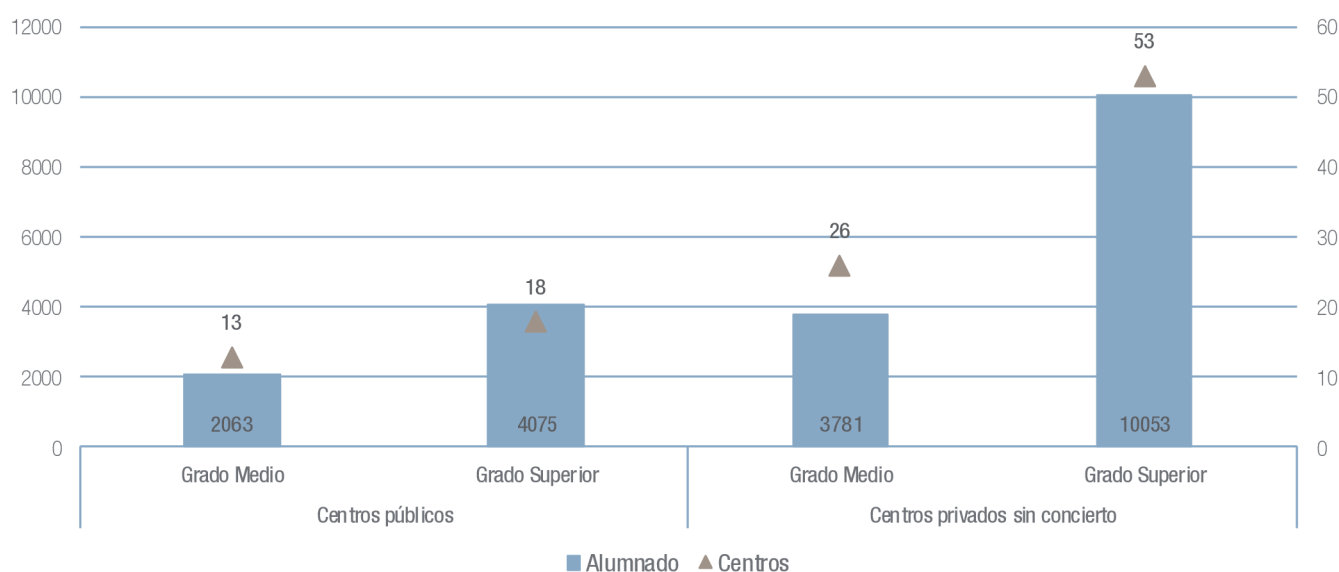
La Formación Profesional a distancia

La FP a distancia es una modalidad de formación que permite al alumnado estudiar sin acudir al centro diariamente de manera presencial. En el curso 2020-2021 39 centros educativos ofertaron Formación Profesional de grado medio a distancia y 71 centros ofertaron FP de grado superior a distancia.

La Comunidad de Madrid mantuvo en el curso 2020-2021 la oferta de ciclos formativos en la modalidad a distancia, así como el número de centros que imparten estas enseñanzas. Cursaron Formación Profesional a distancia 19.972 alumnos, 5.844 en ciclos de grado medio y 14.128 en ciclos de grado superior.

La figura C2.7.10 muestra la distribución de número de alumnos y centros por titularidad y grado. Si atendemos a la titularidad de los centros, en el curso 2020-2021 un total de 6.138 alumnos estuvieron matriculados en centros públicos, de los cuales, 2.063 alumnos en un ciclo de grado medio y 4.075 alumnos en un ciclo de grado superior. Se ofertaron ciclos de grado medio en 13 IES, y en 18 centros ciclos de grado superior. En centros privados sin concierto lo cursaron 13.834 alumnos, de los cuales 3.781 lo hicieron en ciclos de grado medio y 10.053 en ciclos de grado superior. En 26 centros privados se ofertaron ciclos de grado medio y en 53 centros, ciclos de grado superior.

Figura C2.7.10 Número de alumnos y centros de Formación Profesional a distancia por grado y titularidad. Curso 2020-2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

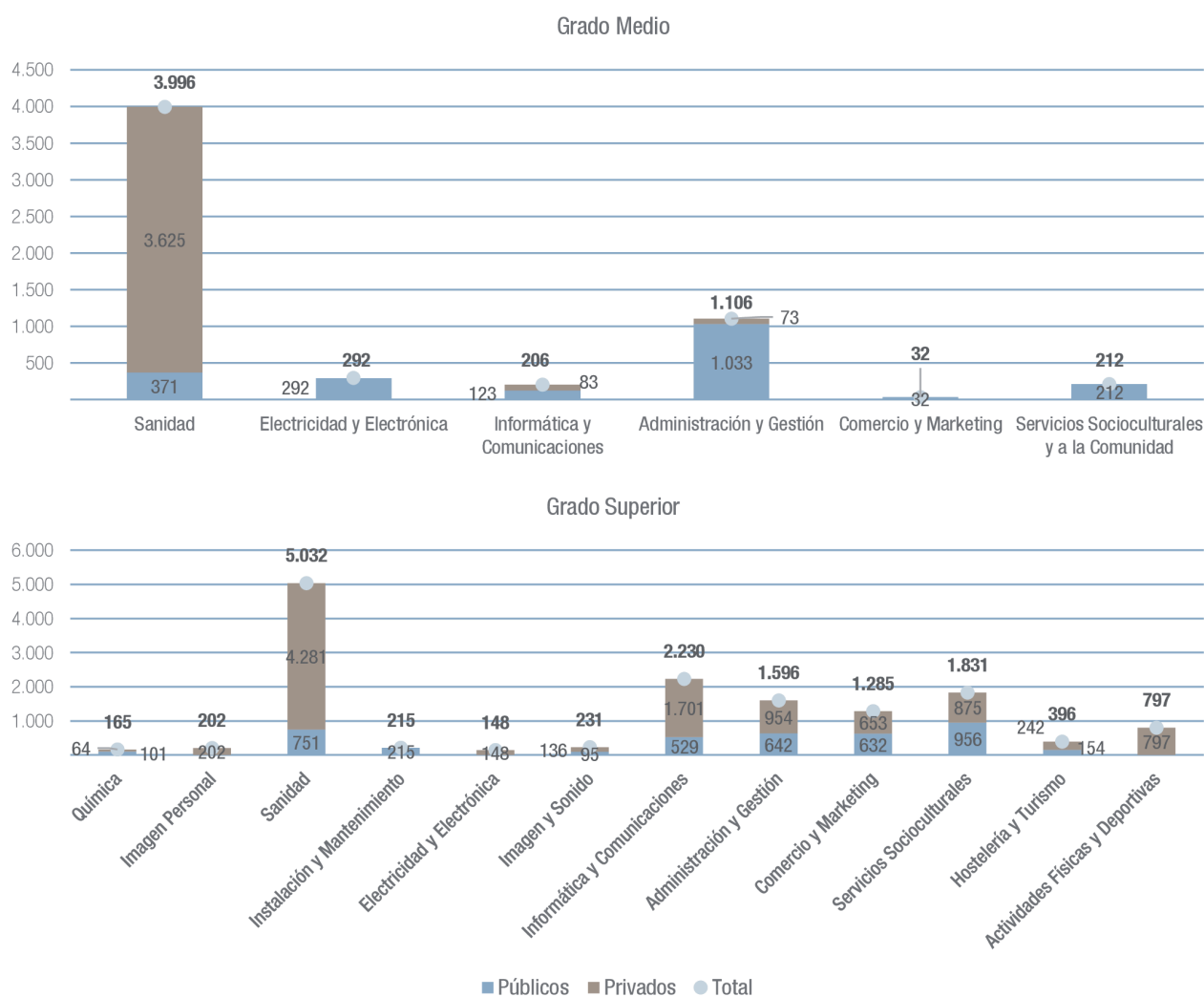
La figura C2.7.11 muestra el número de alumnos por familia ofertada y titularidad. Así, la familia más demandada de ciclos de grado medio en centros públicos es Administración y Gestión con 1.033 alumnos. En centros privados la familia profesional más demandada en grado medio es Sanidad, con 2.667 alumnos.

En los ciclos de grado superior de los institutos, las familias con más alumnos son Servicios Socioculturales y a la Comunidad (956 alumnos) y Sanidad (751 alumnos). En el caso de los centros privados, 4.281 alumnos cursaron un ciclo de grado superior de la familia de Sanidad y 1.701 alumnos, Informática y Comunicaciones.

Enlace de interés:

[La FP a distancia en la página web de la C.M.](#)

Figura C2.7.11 Alumnado de Formación Profesional a distancia por familia, grado y titularidad. Curso 2020-2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza. Consejería de Educación.

C2.8. Enseñanzas artísticas

Las enseñanzas artísticas proporcionan a los futuros profesionales de las Artes Plásticas y, el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático, las competencias necesarias para el ejercicio profesional cualificado a través de una formación de calidad.

La finalidad de las enseñanzas artísticas es proporcionar al alumnado una formación de calidad en las manifestaciones principales de las artes, en sus técnicas y en sus fundamentos, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las de Artes Plásticas y el Diseño, la Música, la Danza y el Arte Dramático que les capaciten para el desempeño cualificado de las diversas profesiones relacionadas con las artes escénicas (música, danza y arte dramático) y las artes plásticas y diseño, agrupadas según familias artísticas y que comprenden diversas profesiones relacionadas con el ámbito del diseño, las artes aplicadas y los oficios artísticos.

Son enseñanzas artísticas las siguientes:

- Enseñanzas elementales de música y de danza.
- Enseñanzas artísticas profesionales:
 - Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza.
 - C.F. de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio
 - C.F. de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior
- Enseñanzas artísticas superiores:
 - Enseñanzas de Arte dramático.
 - Conservación y restauración de bienes culturales.
 - Estudios superiores de Artes Gráficas
 - Estudios superiores de Diseño
 - Enseñanzas superiores de Música y Danza.

Las Enseñanzas elementales tienen una duración de cuatro años y las Enseñanzas Profesionales de 6 años.

Las enseñanzas artísticas superiores se estructuran en cursos de 60 créditos ECTS y, en función del título oficial al que opte el estudiante, podrán tener una duración que oscilará entre los 240 ECTS para los grados y los 60 créditos ECTS para los másteres.

Novedades normativas

[Curso 2020-2021](#)

Enseñanzas artísticas elementales y profesionales

Artes plásticas y diseño

Enlace de interés:

[Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Música y Danza

En el curso 2020-2021 se produce una disminución de unidades en los centros privados. En las Enseñanzas de Música, disminuye en dos el número de unidades de Enseñanzas Elementales y aumenta en una unidad en las Enseñanzas Artísticas Profesionales. En el caso de las Enseñanzas de Danza disminuye en dos unidades en Enseñanzas elementales y otra unidad de Enseñanzas Profesionales.

Enlaces de interés:

[Las enseñanzas elementales y profesionales de música en la web de la Comunidad de Madrid](#)

[Las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

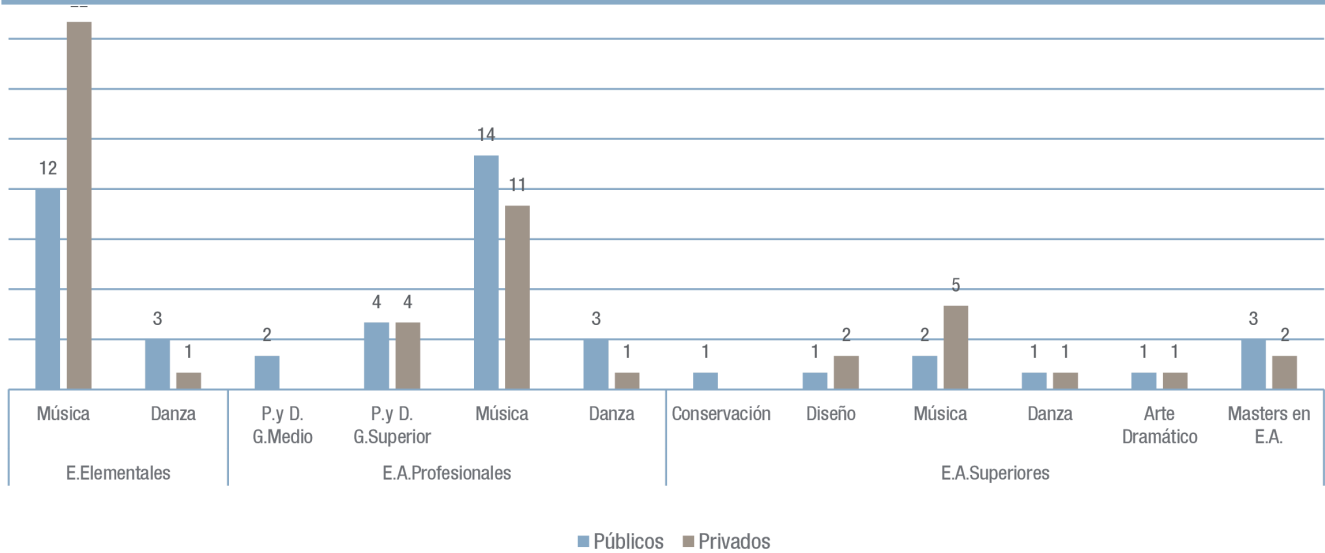
Enseñanzas artísticas superiores

Enlace de interés:

[Las enseñanzas artísticas superiores en la web de la C.M.](#)

En la figura C2.8.1 se muestra el número de unidades de enseñanzas artísticas, por enseñanza y titularidad de centro en el curso 2020-21

Figura C2.8.1 Número de unidades de enseñanzas artísticas, por enseñanza y titularidad de centro. Curso 2020-21



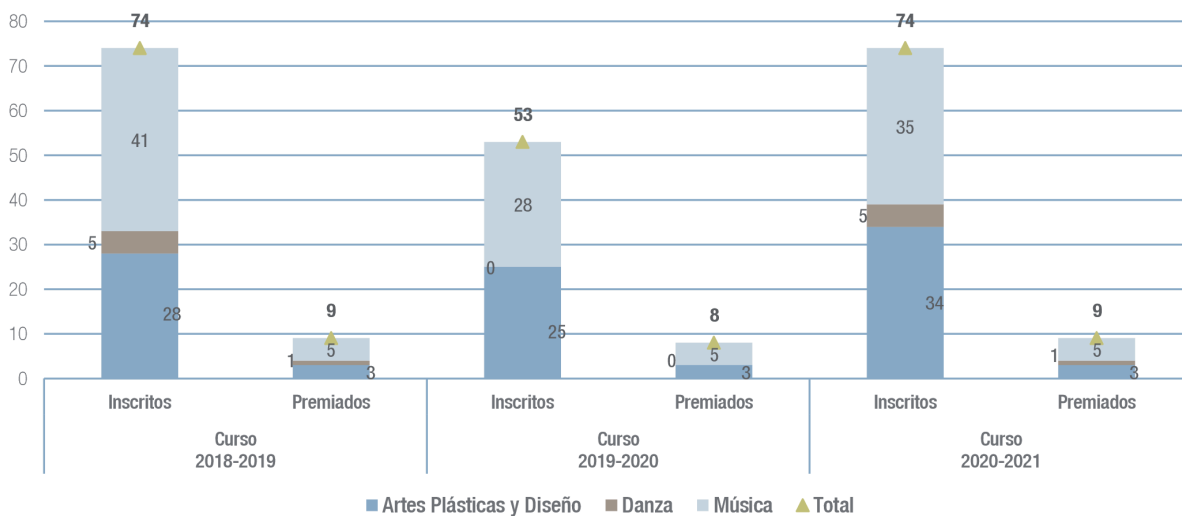
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, de Danza y de Música

Se concedieron 9 premios; 3 de Artes Plásticas y Diseño, 1 de Danza y 5 de Música..

En el curso 2020-2021 optaron a estos premios 74 candidatos: 34 al de Artes Plásticas y Diseño, cinco a Danza y 35 candidatos al premio Extraordinario de Música. De los candidatos, fueron premiados cinco chicas y cuatro chicos, todos ellos de centros públicos. En la figura C2.8.2 podemos observar el número de presentados y premiados por tipo de enseñanza.

Figura C2.8.2 Evolución del número de candidatos inscritos y premiados en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Danza y Música. Cursos 2018 a 2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C2.9. Enseñanzas de idiomas

Las enseñanzas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas están dirigidas a aquellas personas que necesitan, a lo largo de su vida adulta, adquirir, perfeccionar o certificar su nivel de competencia en lenguas extranjeras. Estas enseñanzas están organizadas tres niveles: básico (A), intermedio (B) y avanzado (C).

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) son centros públicos en los que se imparten y se expiden certificados de la mayoría de las lenguas de la Unión Europea (alemán, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, neerlandés, polaco, portugués, rumano y sueco), de español como lengua extranjera, de las lenguas cooficiales del Estado (catalán, euskera y gallego), y de otros idiomas como árabe, chino, japonés y ruso. Con carácter experimental se imparten cursos de húngaro.

Las enseñanzas de idiomas se organizan en los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, cuya duración varía en función del idioma.

Para acceder a las enseñanzas de idiomas, los alumnos deben cumplir 16 años en el año en que comiencen los estudios, o bien 14 años en el caso de querer acceder a las enseñanzas de un idioma distinto al cursado como primera

lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria.

Al finalizar cada uno de los niveles, y tras la superación de una prueba de certificación, los alumnos obtendrán el correspondiente certificado oficial de nivel, con validez permanente en todo el territorio nacional. A esta prueba de certificación se puede presentar también cualquier ciudadano interesado en obtener alguno de los certificados, inscribiéndose como alumno libre.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

En el curso 2020-21 hay 1.901 grupos: 651 grupos de Enseñanzas de Idiomas de nivel básico, 872 de nivel intermedio y 378 de nivel avanzado. Respecto al curso anterior ha disminuido en los niveles elemental e intermedio en 71 y 42 grupos respectivamente. En cambio, en el nivel avanzado hay 53 grupos más.

Enlaces de interés

[Las enseñanzas de Idiomas en la web de la C.M.](#)

Figura C2.9.1 Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2019 a 2021

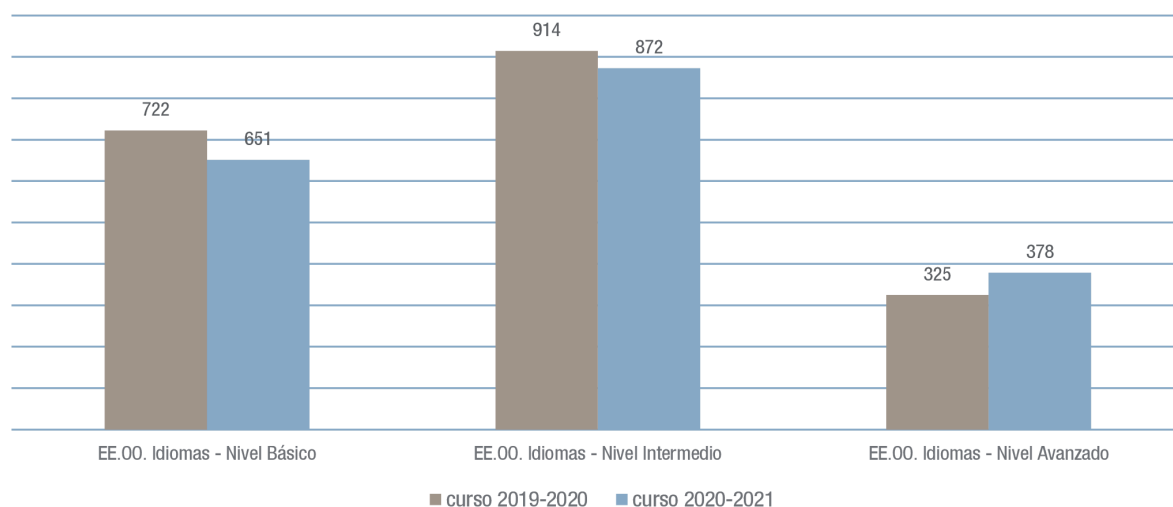


Tabla 16: Número de unidades de enseñanzas de idiomas presencial y semipresencial por nivel. Cursos 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C2.10. Enseñanzas deportivas

Las enseñanzas deportivas se configuran dentro del sistema educativo como Enseñanzas de Régimen Especial y tienen como finalidad preparar a los alumnos como técnicos deportivos en una modalidad o especialidad deportiva.

Hasta la fecha se imparten en centros privados. Las enseñanzas deportivas se organizan en dos grados: grado medio y grado superior.

- Las enseñanzas deportivas de grado medio se organizan en dos ciclos:
 - o Ciclo inicial de grado medio
 - o Ciclo final de grado medio.
- Las enseñanzas deportivas de grado superior se organizan en un único ciclo de grado superior.

Los ciclos de enseñanza deportiva se organizan en módulos de enseñanza deportiva de duración variable.

Los módulos se clasifican en:

- Módulos comunes de enseñanza deportiva, asociados a las competencias profesionales de “iniciación deportiva”, “tecnificación deportiva” o “alto rendimiento deportivo”, independientemente de la modalidad o especialidad deportiva.
- Módulos específicos de enseñanza deportiva, relacionados directamente con los aspectos técnicos, organizativos o metodológicos de la propia modalidad o especialidad deportiva.

Todos los ciclos de enseñanza incluyen el módulo de formación práctica en el que los alumnos completan su formación

en un entorno deportivo y profesional real fuera del propio centro educativo. Además, el ciclo de grado superior incluye un módulo de proyecto final.

La superación del ciclo inicial de grado medio permite la obtención de un certificado académico oficial.

La superación del ciclo final de grado medio permite la obtención del título de Técnico Deportivo.

La superación del ciclo superior permite la obtención del título de Técnico Deportivo Superior.

Los certificados tienen carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional

Novedades normativas

[Curso 2020-2021](#)

Actuaciones

Respecto al número de centros hay tres nuevos centros de titularidad privada, en total 54, donde 21 pertenecen a Madrid Capital, seis a Madrid Este, nueve Madrid Sur, once a Madrid Oeste, siete a Madrid Norte. La relación total de centros privados autorizados en dicho curso se especifica en la tabla adjunta.

[Tabla 17: Relación de centros autorizados para impartir enseñanzas deportivas por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021](#)

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación y Juventud

Enlace de interés:

[Las enseñanzas Deportivas en la web de la C.M.](#)

C2.11. Educación de Personas Adultas

En la Comunidad de Madrid la oferta de Educación de Personas Adultas se articula en seis grandes categorías: Enseñanza Básica para personas adultas, cursos de preparación de acceso a otras enseñanzas, Formación Profesional Básica, Enseñanzas Técnico-Profesionales, Enseñanzas para el Desarrollo Personal y la Participación y Enseñanzas con soporte telemático..

La educación de personas adultas está dirigida a personas mayores de 18 años. Tiene como finalidad realizar actuaciones de carácter educativo, orientadas a proporcionar al alumnado la posibilidad de completar o ampliar su formación académica, el acceso a los distintos niveles educativos y profesionales, y la integración, promoción y participación en el mundo social y laboral. Excepcionalmente, se dirige al alumnado mayor de 16 años que tenga contrato de trabajo o que sea deportista de alto nivel.

La acción educativa que se realiza en los centros, incorpora las oportunas adaptaciones para los estilos de aprendizaje de los adultos.

El cuadro C2.11.1 muestra, de un modo sintético, la estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid, en sus diferentes tipos.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

La Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid se caracteriza por una mayor flexibilidad que el régimen ordinario, más en sintonía con las necesidades de las personas adultas. Este rango distintivo está presente en las actuaciones correspondientes al curso 2020-2021. Durante este curso académico se contó con un total de 85 centros públicos que impartieron enseñanzas para personas adultas en la Comunidad de Madrid, 70 centros de enseñanzas para adultos (CEPA), 10 centros que imparten enseñanzas secundarias para personas adultas ESPA, y 5 escuelas municipales de personas adultas (ver la figura C2.11.1). Asimismo, 8 centros privados, 2 de enseñanzas de régimen general y 6 de centros de enseñanzas específicas de adultos impartieron estas enseñanzas.

La figura C2.11.2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número de centros que impartieron educación para personas adultas y el número de alumnos matriculados en los mismos entre el curso 2016-2017 y el curso 2020-2021. Se puede observar el notable descenso de alumnos matriculados en centros Públicos de Educación de Personas Adultas, debido a la crisis producida por la pandemia. Mientras que el curso anterior estaban matriculados 38.396 personas, en el curso 2020-2021 se matricularon 30.144 personas, lo que supone 8.252 alumnos menos. En los centros de Régimen General la diferencia respecto al curso pasado fue de 16 alumnos menos. Por otro lado, en los centros Privados de Educación de Personas Adultas hubo un aumento de 92 alumnos.

Enlace de interés:

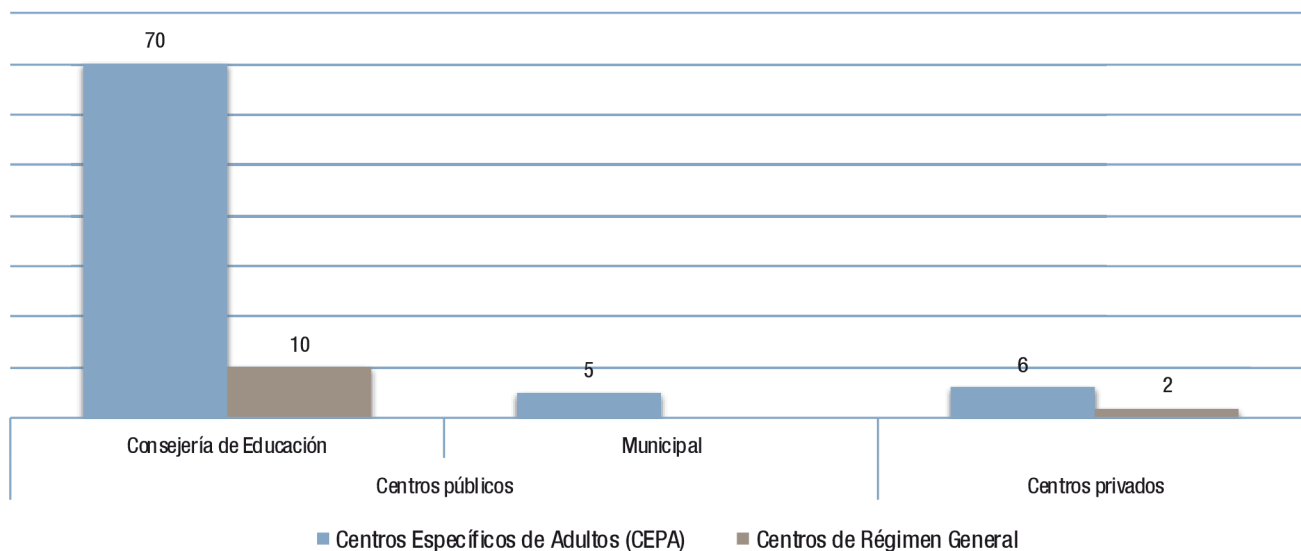
[La Enseñanza de Adultos en la web de la C.M.](#)

Cuadro C2.11.1 Estructura de la oferta formativa general de los Centros de Educación de Personas Adultas (C.E.P.A.) en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Enseñanza Básica de Adultos
Español para Extranjeros
Enseñanzas Iniciales
Enseñanzas para la obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria
Curso de preparación de acceso a otras enseñanzas
Preparación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional
Preparación de las pruebas de acceso a la Universidad
Formación Profesional Básica
Enseñanzas Técnico-profesionales
Talleres ocupacionales
Talleres operativos (alumnado con discapacidad)
Curso de Preparación de la prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior (fase general y fase específica)
Enseñanzas para el desarrollo personal y la participación
Idioma
Informática
Ampliación Cultural
Robótica
Prueba de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE)
Curso de preparación de la prueba de Acceso a la Universidad (mayores de 25 años)
Enseñanzas con soporte telemático
Cursos MENTOR (en colaboración con el MECD)

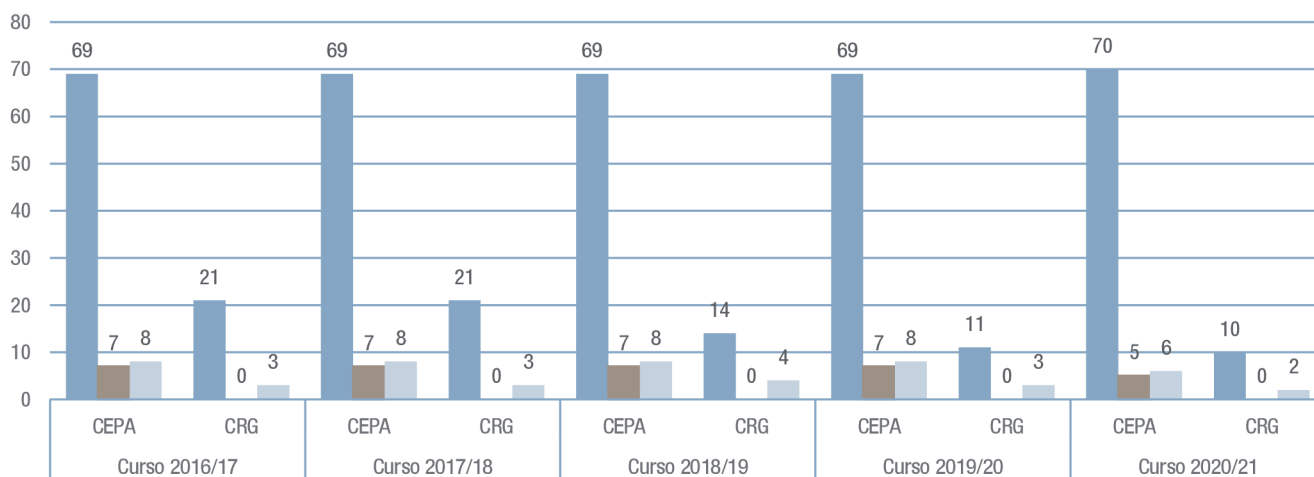
Fuente: Elaboración propia.

Figura C2.11.1 Centros públicos que imparten Educación para Personas Adultas. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C2.11.2 Evolución del número de centros de Educación para Personas Adultas. Cursos 2016 a 2021



C.E.P.A: Centro Específico de Educación para Personas Adultas C.R.G: Centros de Régimen General.

■ Consejería de Educación ■ Municipal ■ Privados

Tabla 18: Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Personas Adultas. Cursos 2016-2020 a 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación

C3. Estructuras de organización

C3.1 La dirección escolar

El liderazgo de la dirección escolar explica alrededor de un 25% de los resultados escolares, según diferentes estudios internacionales.

El liderazgo de la dirección escolar es considerado, en el ámbito internacional, un factor clave para la mejora de los centros escolares y de sus resultados. El estudio de la OCDE¹ de 2009 sobre la dirección de los centros escolares afirma que la eficacia de esta «es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad de la enseñanza escolar». Según el mencionado estudio, «la dirección de los centros escolares es una prioridad en los programas de acción gubernamental en materia de educación». Los directores de centros escolares desempeñaron un papel fundamental en la mejora de los resultados de los alumnos en la motivación y desarrollo profesional de los profesores, así como en el clima educativo, de convivencia y de participación de los propios centros educativos. Diferentes estudios internacionales concluyen que, entre todos los factores internos de la escuela, después de la labor del profesorado en el aula, el liderazgo de las direcciones de los centros es el segundo factor más influyente y explica alrededor de un 25% de todos los efectos escolares².

La tendencia a la descentralización experimentada en los últimos veinte años en los países de la OCDE ha ido otorgando a los directores una mayor autonomía y exige de ellos nuevas capacidades como la administración de los recursos humanos y financieros, la rendición de cuentas, el refuerzo

de la relación con los padres o el control de la calidad educativa. Sin la implicación de los centros no puede haber políticas educativas eficaces, y los directores resultan fundamentales para aplicar desde los centros las políticas educativas y la mejora de la escuela. Por lo tanto, los procesos de selección y de formación inicial de los directores tienen un peso estratégico en la mejora de los resultados educativos. La Comunidad de Madrid incorpora desde hace más de una década la formación sobre las habilidades fundamentales de la dirección escolar destacadas en el informe TALIS 2013, de la OCDE, en los programas de formación de nuevos directores³.

La dirección de los centros públicos se regula en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), en su capítulo IV. En la Comunidad de Madrid, la normativa de aplicación se recoge en el Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM 22 de abril), del Consejo de Gobierno, que regula esta materia en desarrollo de la derogada Ley 10/2002. No obstante su fecha, la validez legal de la norma está amparada en la disposición transitoria decimoprimer de la LOE, según la cual las normas reglamentarias preexistentes mantienen su vigencia, siempre que no se opongan a lo dispuesto en aquella y en tanto no se dicten las que la desarrollen. Por su parte, el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, establece las funciones que corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, en relación con la convivencia. Cada año se publica una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos mediante la cual se regula la convocatoria del concurso de selección de los directores de los centros públicos para el curso siguiente, de conformidad con lo establecido en el citado decreto.

1. OCDE (2009) «Mejorar la dirección de los centros escolares».

2. Leithwood, K., Louis, K.S., Anderson, S. y Wahlstrom, K. (2004). How leadership influences student learning. Minneapolis: Center for Applied Research and Educational Improvement. Toronto: Ontario Institute for Studies in Education. Disponible en: <http://www.wallacefoundation.org>. Leithwood, K. y Jantzi, D. (2008). Linking leadership to student learning: the contribution of leader efficacy. *Educational Administration Quarterly*, 44 (4), 496528.

3. MÓDULO IV. FACTORES CLAVE PARA UNA DIRECCIÓN EFICAZ: liderazgo educativo desde la dirección, el proceso de toma de decisiones, las habilidades sociales para la gestión del equipo directivo, la comunicación interpersonal y el funcionamiento de grupos, el desarrollo de competencias emocionales para la gestión de los equipos directivos.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

Actuaciones en centros públicos: selección y formación

La selección y la formación de los candidatos son dos procesos clave para la calidad de la dirección escolar en los centros públicos.

El proceso de selección

De conformidad con la normativa antes referida, el proceso de selección —regulado en detalle por la correspondiente resolución de convocatoria— se efectuó en la Comunidad de Madrid mediante concurso de méritos entre profesores funcionarios de carrera que impartieran algunas enseñanzas ofertadas en el centro a cuya dirección optasen¹.

Los requisitos para ser candidato a director son los siguientes:

- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.

- Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

- Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

- No haber sido cesado como director por incumplimiento grave de funciones del cargo o haber transcurrido más de tres años desde dicho cese.

- No tener nombramiento como Director de centro que se extienda a fecha posterior a la de toma de posesión prevista en esta convocatoria.

- Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El proceso de selección consta de dos fases:

- Valoración de méritos objetivos académicos y profesionales del candidato (máximo 15 puntos).
- Presentación de un Proyecto de Dirección (máximo 10 puntos)².

1. «Los candidatos podrán aspirar a un máximo de tres centros en la misma convocatoria. En caso de solicitarse más de un centro, los candidatos indicarán en su solicitud el orden de preferencia» Decreto 63/2004, de 15 de abril (BOCM de 22 de abril).

2. El proyecto de dirección, que será, en todo caso, un documento original elaborado por el candidato, deberá incluir, al menos, un análisis de las características más relevantes del centro, los objetivos básicos del programa de dirección, las líneas generales de actuación, los planes concretos que permitan alcanzar dichos objetivos y la forma de evaluación del propio proyecto, así como cualquier otro aspecto que el candidato considere relevante. La extensión máxima de este proyecto, incluidos los posibles anexos, será de treinta páginas. Además, junto con el proyecto, se remitirá la propuesta de equipo directivo que vaya a realizar.

La comisión que lleva a cabo el proceso de selección está constituida por representantes de la Administración educativa y del propio centro:

- Tres son designados por la Administración educativa.
- Uno es elegido por el claustro, por y de entre sus miembros.
- Uno es elegido por el consejo escolar por y entre aquellos de sus miembros que no sean alumnos de los dos primeros cursos de la ESO.

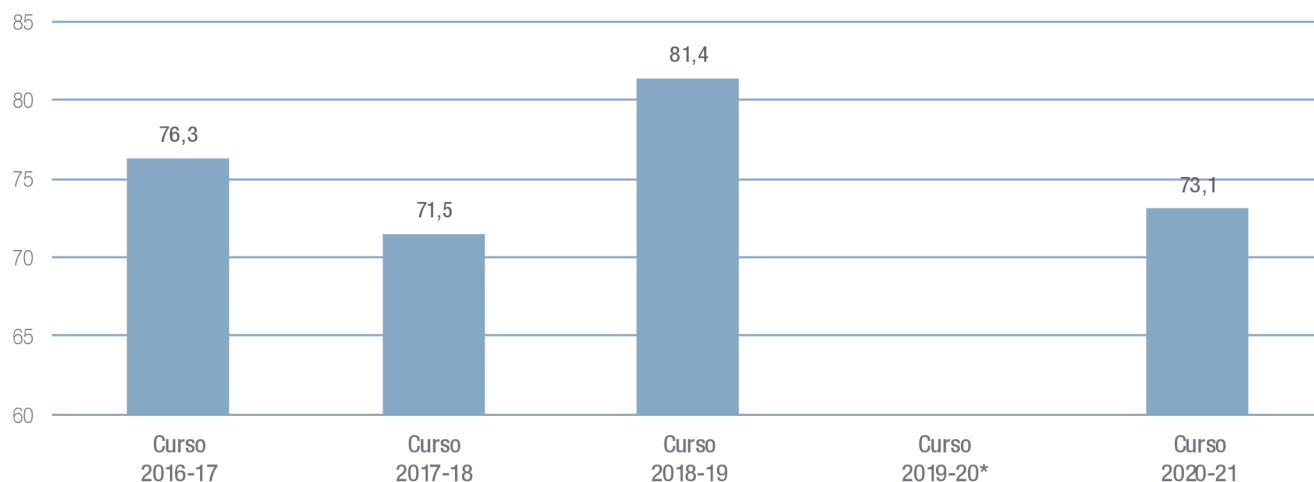
El nombramiento de director se produce por cuatro años y puede renovarse, previa evaluación positiva de su trabajo, por periodos equivalentes.

Los resultados de la selección de directores en el curso 2020-2021

Los candidatos seleccionados deben haber superado un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva de manera previa a su nombramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.6 de la LOE. En caso de que la Comisión no seleccione ningún candidato, la Administración educativa procede a nombrar de forma extraordinaria como director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

Durante el curso 2020-2021 se reanudó el procedimiento de selección de directores que se había interrumpido debido a la situación de pandemia internacional ocasionada por la COVID-19 en el curso 2019-2020. La RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos (BOCM de 18 de mayo) estableció que los directo-

Figura C3.1.1 Evolución del porcentaje de aprobados en el proceso de selección de directores. Cursos 2016 a 2021.

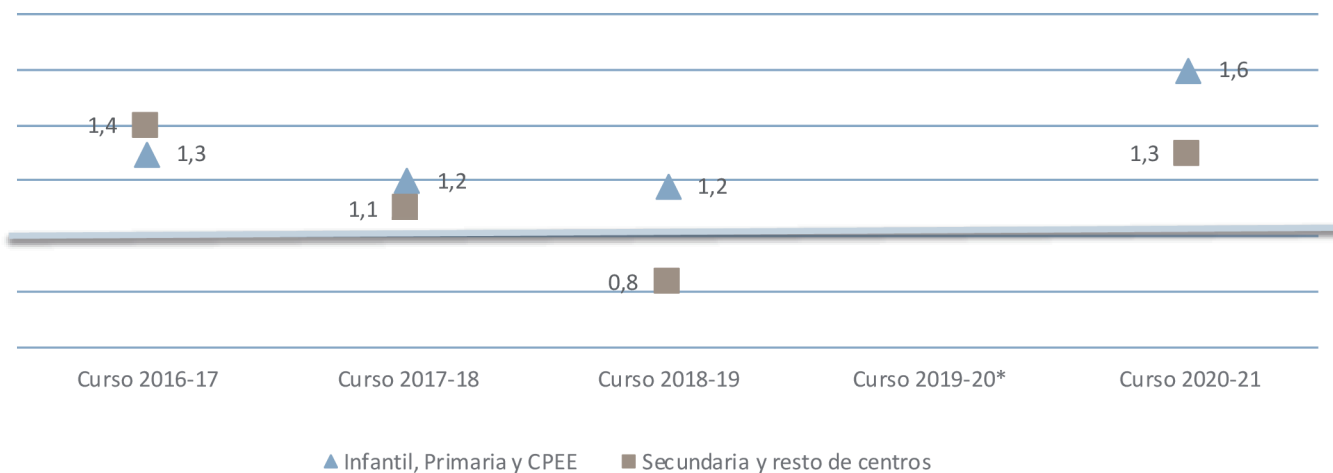


*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Tabla 1: Evolución del proceso de selección de directores escolares de centros públicos. Cursos 2013 a 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

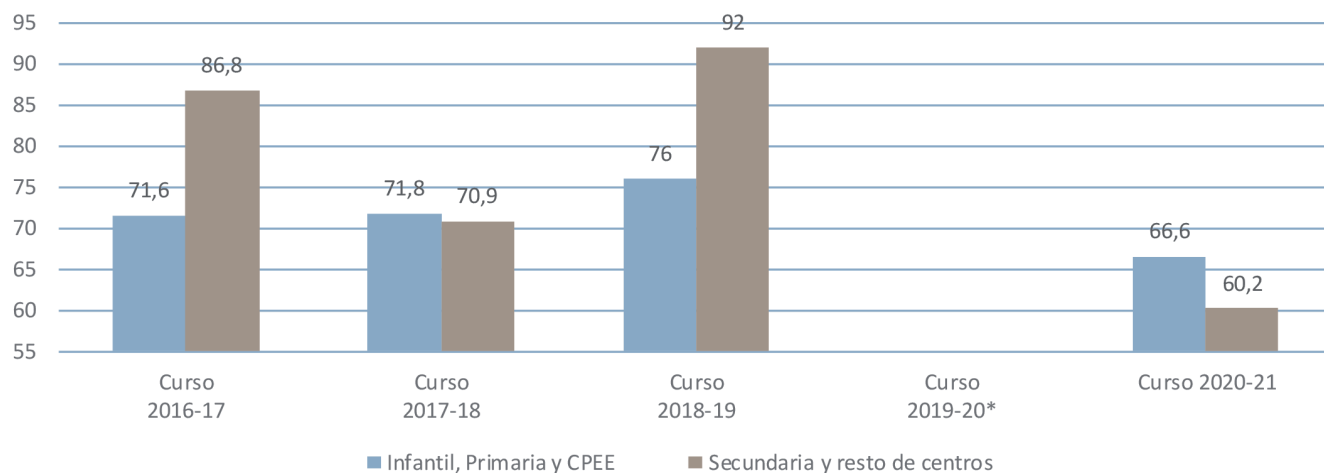
Figura C.3.1.2 Proporción de candidatos presentados en relación con el número plazas de dirección convocadas para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2016 a 2021.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C3.1.3 Proporción de candidatos aprobados en relación con el número de presentados para ocupar la dirección escolar en centros educativos por tipo de centros. Cursos 2016 a 2021.



*Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se prorroga la permanencia en el cargo de los directores o bien se realizan nombramientos extraordinarios hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

res de los centros, que debían cesar por agotamiento de su mandato, previa conformidad de los mismos, continuaran en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento que se desarrolle a tal fin en el año 2021. En las Figuras C3.1.2 y C3.1.3 muestra la evolución de los procesos de selección de directores.

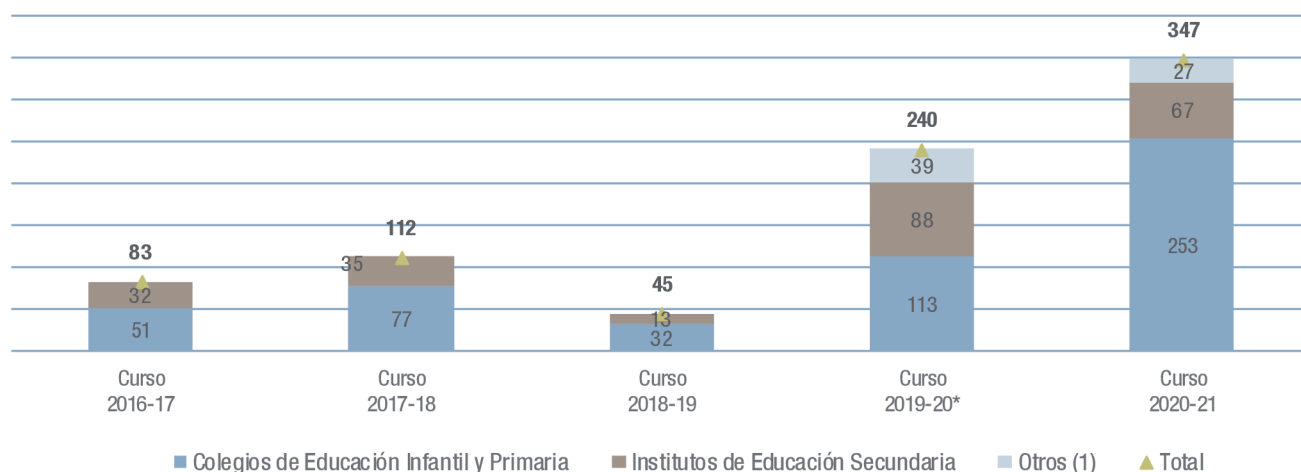
Del estudio de las figuras anteriores puede inferirse lo siguiente:

- Aumenta la proporción de candidatos presentados en relación con las vacantes ofertadas. En los cursos 2017-2018 y 2018-2019 hay un descenso de los candidatos presentados con una media de 1,2 candidatos por cada vacante convocada en Infantil, Primaria y CPEE, frente a 1,6 presentados en el curso 2020-2021. En el caso de Educación Secundaria y resto de centros asciende la proporción de presentados a 1,3 presentados frente a una media de 1,1 en los cursos anteriores.

- En el curso 2020-2021 hay una disminución importante del porcentaje de candidatos presentados que superan el proceso de selección. El 66,6% para los candidatos a la dirección en centros de Primaria y Colegios Públicos de Educación Especial, 9,4 puntos menos respecto al porcentaje alcanzado en la convocatoria anterior. Este porcentaje es del 60,2% en Institutos de Educación Secundaria y resto de centros, muy por debajo del 92% alcanzado el año anterior.

En cuanto al curso 2019-2020, no podemos hacer ningún análisis de los resultados por la prórroga de los nombramientos hasta la incorporación de los nuevos directores seleccionados en el procedimiento del año 2021.

Figura C3.1.4 Evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.



(1) Incluye UFIL, CPIFP, EOEP

* durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva.

Tabla 2: Participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro y Dirección de Área Territorial. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La formación inicial de los directores

De conformidad con la normativa de desarrollo, los candidatos seleccionados deben superar un programa de formación inicial relacionado con las tareas atribuidas a la función directiva para ser nombrados directores por un periodo de cuatro años. La Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través del Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», es responsable de su organización y gestión.

Según la moratoria establecida por la LOMCE, durante el curso escolar 2018-2019 se ofertó la última edición del curso de Formación Inicial de directores. A partir de diciembre de 2018, todo aquel docente que quiera participar en los procedimientos selectivos de directores ha de estar en posesión del curso de habilitación para la función directiva.

En el curso 2020-2021 se ha ofertado el curso de habilitación para la función directiva “Formación para el desarrollo de la Función directiva”, de conformidad con el Real Decreto 894/2014 con una participación de 347 directores. Se ha diseñado el curso bajo la modalidad semipresencial, que consta de 140 horas totales, con una oferta inicial de 120 plazas de maestros de Primaria y 70 plazas para profesores de Secundaria. Además de los seis módulos preceptivos, según el mencionado Real Decreto, se ha ofertado un módulo específico de la Comunidad de Madrid, relacionado con la transformación de centros. Se ofertaron 27 plazas más paradirectores de UFIL, Equipos de Orientación Educativa y para directores de Centros Integrados de Formación Profesional.

Este curso se ha realizado un curso específico para directores nombrados por nombramiento extraordinario de 150 plazas.

El Departamento de Organización Escolar del CRIF «Las Acacias» ha aumentado la colaboración con el Consejo de Directores de Primaria y con el Consejo de Directores de Secundaria a fin de atender de una manera más eficiente las necesidades de formación de los equipos directivos.

La evolución de los participantes en los cursos de formación inicial para directores de centros públicos por tipo de centro se puede consultar en la figura C3.1.4 y, en las tablas adjuntas, su distribución por tipo de centro y Dirección de Área Territorial, y continuación mostramos la [evolución en los últimos cinco cursos del número de plazas ofertadas y número de solicitantes](#).

La formación permanente de los directores

En el curso 2020-2021 se desarrollaron varias actividades de formación para directores de colegios de Educación Infantil y Primaria, directores de Institutos de Educación Secundaria y para equipos directivos. Se han ofertado tres ediciones del curso de actualización para la función directiva, según el RD894/2014, actualizando las competencias de 631 directores. En la tabla adjunta a la figura C3.1.5 pueden consultarse tanto la denominación de las actividades como la evolución del número de participantes.

Entre las actividades formativas dirigidas a equipos directivos se desarrollaron varios cursos organizados por el CRIF «Las Acacias», cuya distribución por tipo de actividad de formación se muestra en la tabla adjunta a la figura C3.1.5. Las actividades de formación permanente dirigidas a impulsar la función directiva ha contado con un total de 631 participantes.

La Dirección General de Programas de Innovación ha formado a 574 miembros de equipos directivos en liderazgo y gestión de centros educativos (tabla adjunta a la figura C3.1.6).

Por otro lado, tanto en los cursos de Formación Inicial de directores como de habilitación directiva, los ponentes y los asistentes han generado un gran número de recursos útiles para los equipos directivos que se encuentran disponibles en las aulas virtuales de estos cursos, en las pestañas de recursos y en varias entradas en el blog del CRIF «Las Acacias».

Enlace de interés:

[Blog del CRIF Las Acacias equipos directivos](#)

Figura C3.1.5 Evolución del número de participantes a las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2016 a 2021.

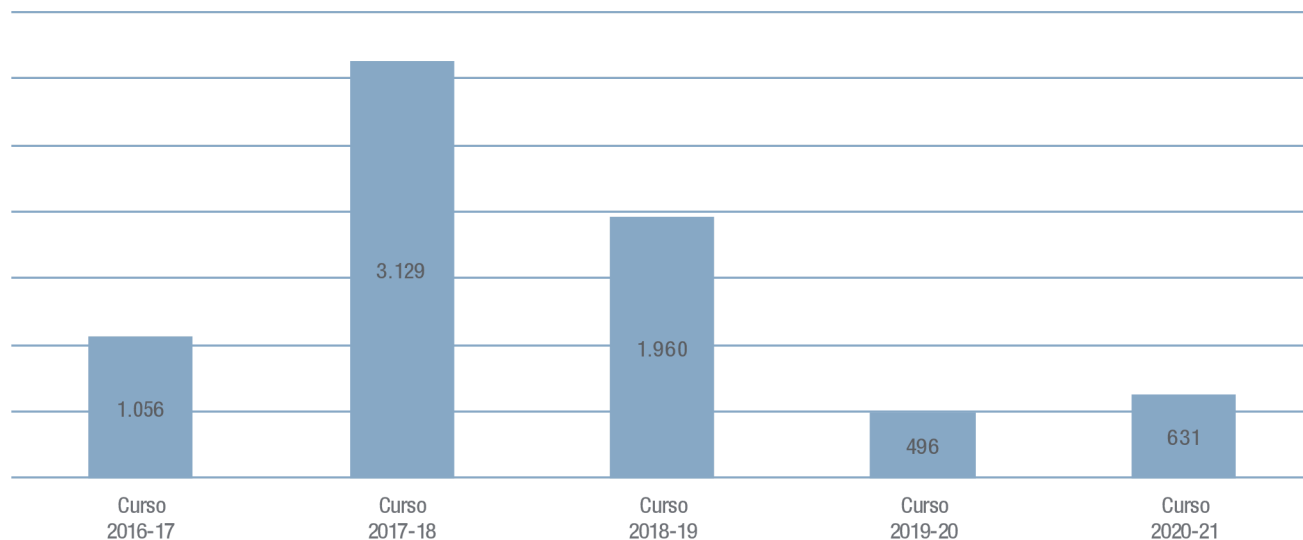


Tabla 3: Evolución del número de participantes en las actividades de formación permanente relativas a la función directiva y equipos directivos. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.1.6 Evolución del número de participantes en la formación en liderazgo educativo para equipos directivos. Curso 2016 a 2021

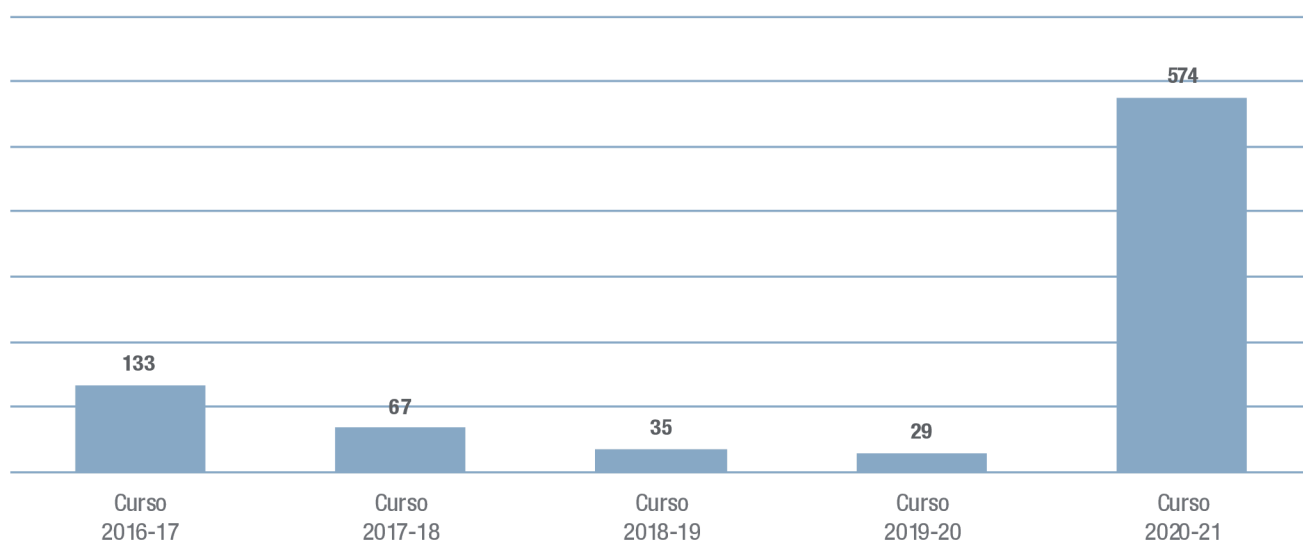
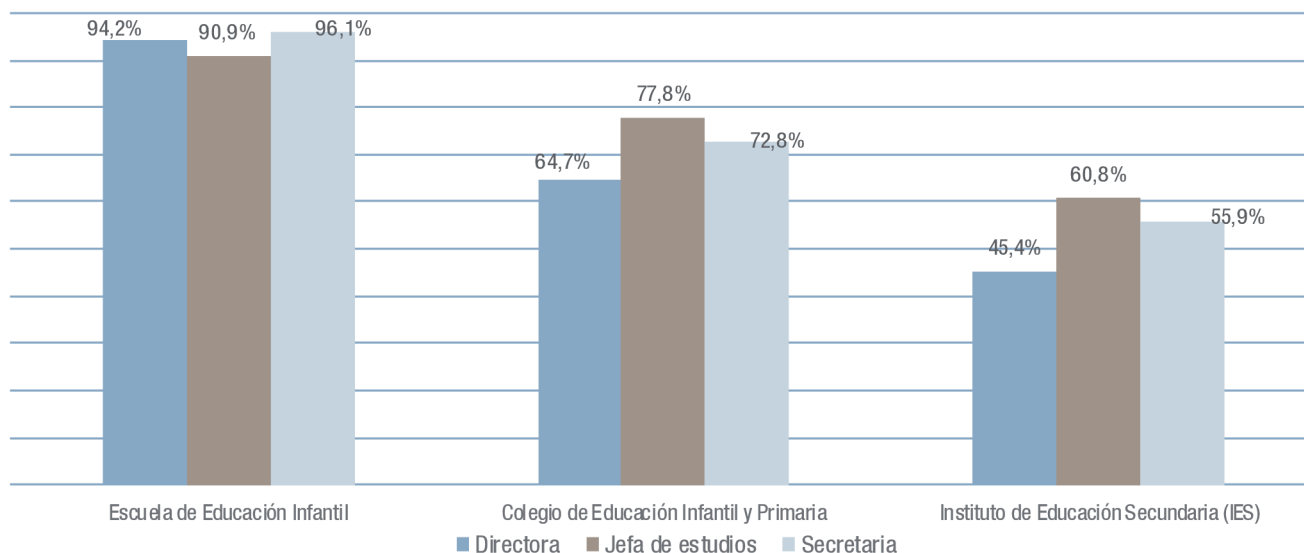


Tabla 4: Número de participantes en la formación en liderazgo educativo permanente para equipos directivos. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.1.7 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid por tipología del centro. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación. Elaboración propia.

El perfil de los directores escolares

El análisis del perfil de los directores escolares en la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021 atiende a cuatro variables: la distribución por sexo, por edad, por antigüedad en el cargo y el tipo de centro en el que se ejerce la función directiva.

Variable Sexo

En la figura C3.1.7 se observan, en función de la tipología del centro educativo, diferencias en cuanto a la representatividad de las mujeres en los cargos directivos. En los centros educativos de Educación Infantil la presencia de mujeres en los equipos directivos se situó en torno al 93,5% en todos los cargos directivos: la de las directoras fue del 94,2%, la de las secretarías el 96,1%, y el 90,9% si hablamos de jefas de estudio. En los centros de Educación Infantil y Primaria el promedio de mujeres en equipos directivos fue de 71,8%, el porcentaje de directoras fue del 64,7%, inferior al de las jefas

de estudio y secretarías (el 77,8% y el 72,8% respectivamente). En los institutos de Educación Secundaria el porcentaje de mujeres en equipos directivos fue del 54%, y en los cargos de jefatura de estudios (60,8%) y de secretarías (55,9%), superior al de directoras (45,4%). En resumen, las mujeres tuvieron una mayor presencia en los puestos directivos de los centros, especialmente en los centros que imparten Educación Infantil y Educación Infantil y Primaria. Esta proporción de mujeres en los cargos directivos disminuye conforme avanzan las etapas educativas. El porcentaje de directoras fue inferior al de secretarías y jefas de estudio en todos los centros públicos, excepto en Escuelas Infantiles, que imparten enseñanzas de Régimen General.

En la figura C3.1.8 y su tabla adjunta, se muestra el porcentaje de mujeres que ocuparon puestos directivos en el curso 2020-2021 por comunidad y ciudad autónoma a partir de los datos extraídos de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación. La Comunidad de Madrid, con un 73,1%, superó en 5,9 puntos el porcentaje del total nacional de directoras (67,2%). Aragón con 73,5% es la región con mayor porcen-

Figura C3.1.8 Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021.

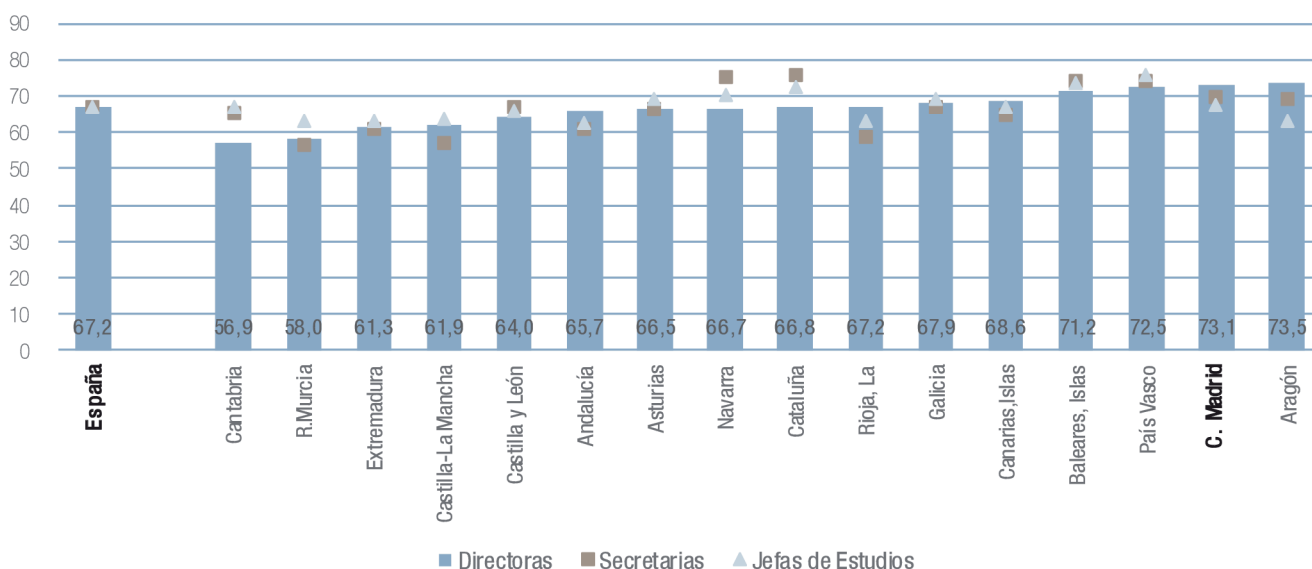
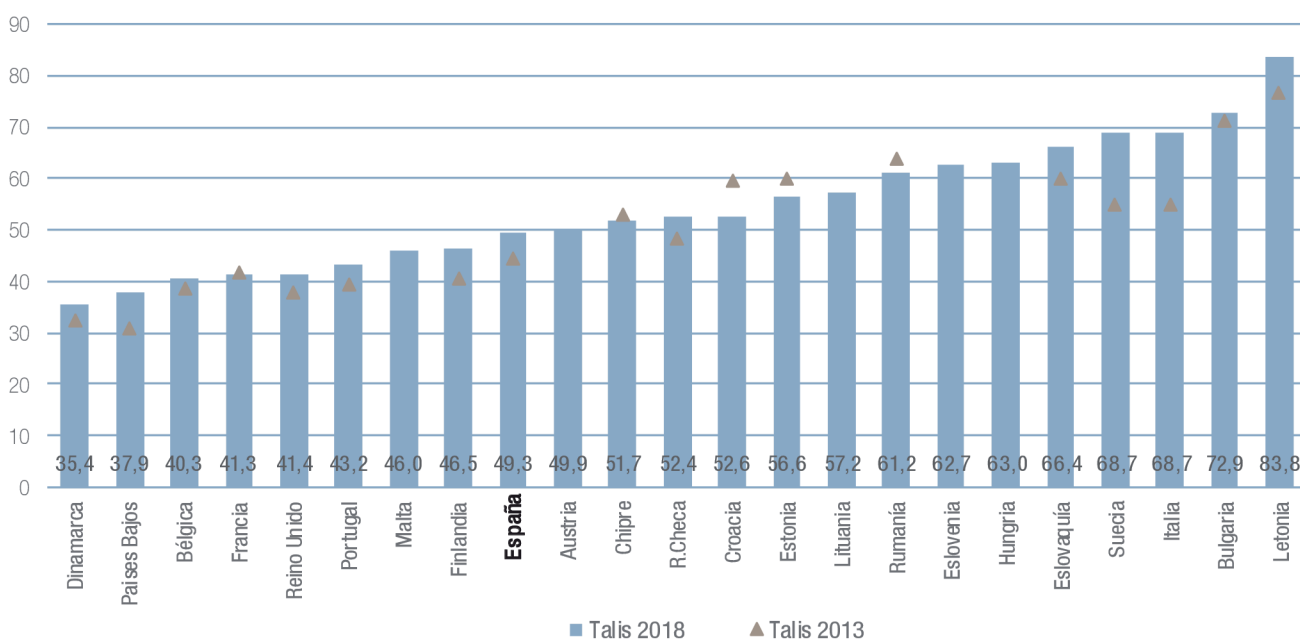


Tabla 5: Porcentaje de mujeres en equipos directivos en todos los centros, públicos y privados, de enseñanzas de Régimen General. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021.

Sin datos Comunidad Valenciana.

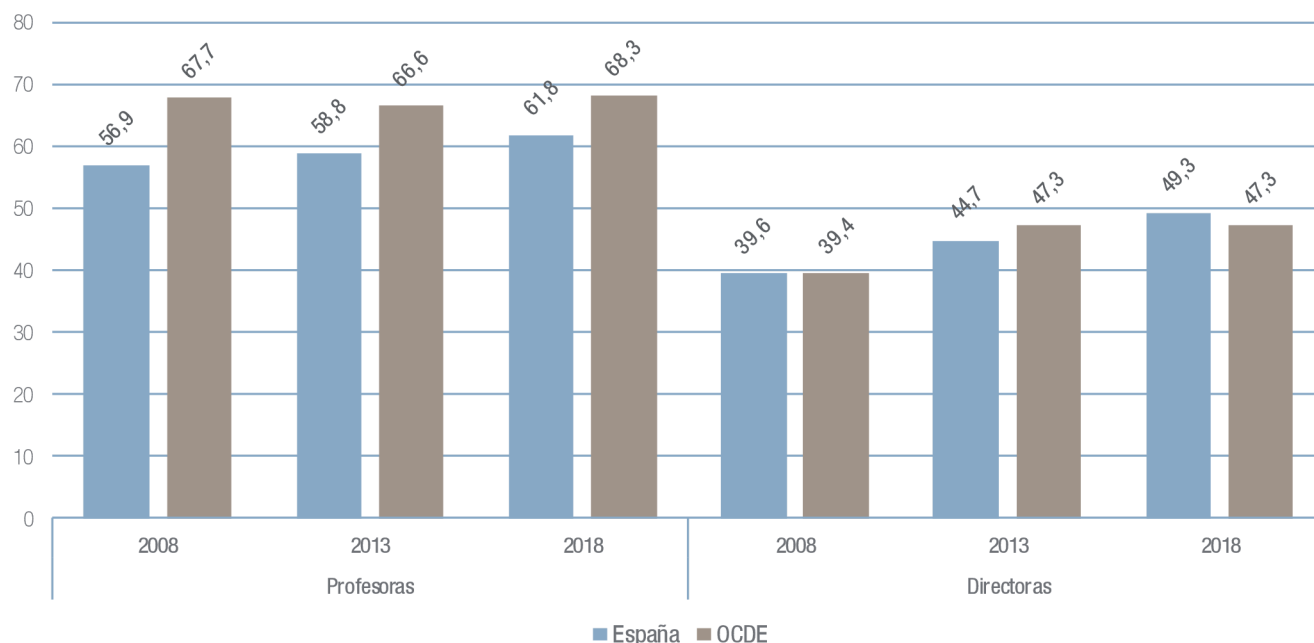
Fuente: "las cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores". Ministerio de educación.

Figura C3.1.9 Porcentaje de mujeres directoras en 2013 y 2018. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.24.

Figura C3.1.10 Evolución en las tres ediciones del Informe TALIS 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras.



Fuente: Figura 2.3 de Talis 2018. Informe español.

taje de mujeres directoras. Cantabria (56,9%) y la Región de Murcia (58%) son las comunidades autónomas con un porcentaje menor de mujeres directoras.

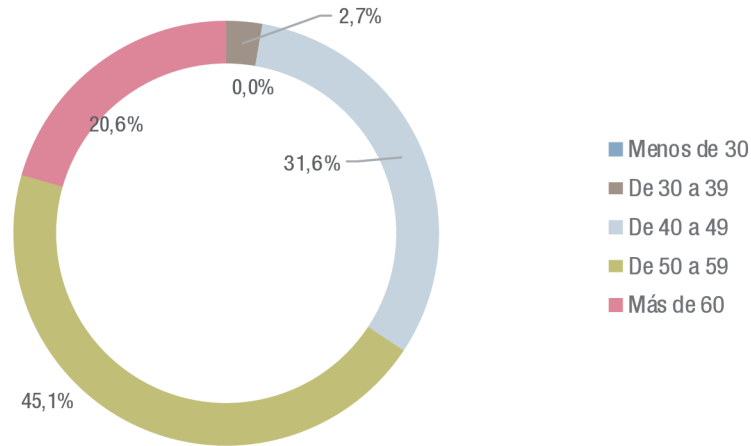
La media de secretarías de centro es del 67,2%, y oscila entre el 56,7% de la Región de Murcia y el 75,9% de Cataluña. En el caso de jefas de estudios, la media es 67,5%. Andalucía, con un 62,9%, es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de jefas de estudios. País Vasco, con el 76,2%, es la de mayor porcentaje.

La Figura C3.1.9 muestra el porcentaje de mujeres directoras en los países de la UE que pertenecen a la OCDE en las dos ediciones de TALIS, 2013 y 2018. Dinamarca y Países Bajos presentan valores de participación muy bajos, 35,4% y 37,9% en 2018, respectivamente. Letonia y Bulgaria, con un 83,8% y 72,9% respectivamente, tienen altos niveles de participación de las mujeres en la dirección escolar. España, con un 49,3%, se encuentra en valores medios. En todos los países considerados, a excepción de Francia, Chipre, Croacia, Estonia y Rumanía, se produce un incremento en los porcentajes de participación de mujeres en la dirección escolar.

El informe TALIS 2018 muestra la evolución en las tres ediciones del Informe, en 2008, 2013 y 2018, del porcentaje de profesoras y directoras en España y en la OCDE. En la Figura C3.1.10, el porcentaje de profesoras se ha visto incrementado desde 2008 a 2018 en la OCDE (0,6 puntos) y en España (4,9 puntos porcentuales). Mayor es el incremento del porcentaje de mujeres directoras, tanto en la OCDE (7,9 puntos) como en España (9,7 puntos). No obstante, sigue destacándose la diferencia entre la participación de las mujeres en la educación como profesoras y como directoras.

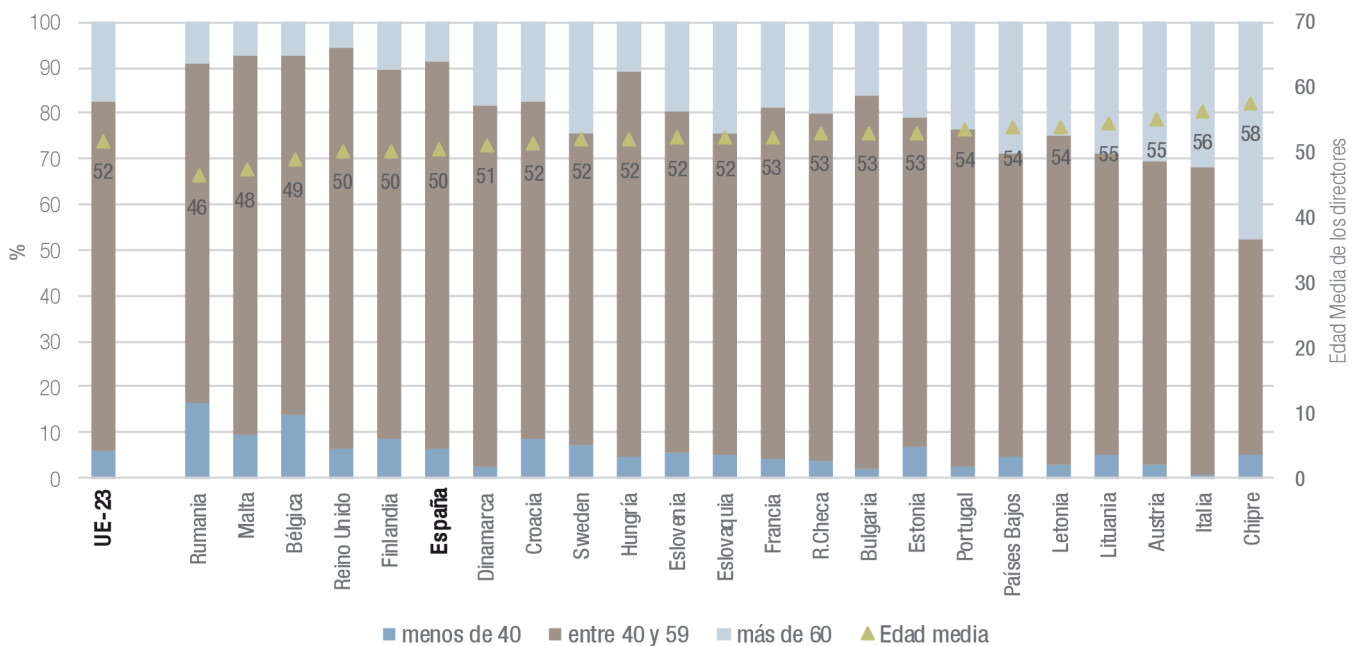
En cuanto al factor de la edad, según datos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en el curso 2020-2021 el 65,7% de los directores y directoras escolares de centros públicos no universitarios tenía más de 50 años y solo el 34,3% tenía menos de cincuenta años, por lo que en términos generales se puede afirmar que la dirección escolar es una función a la que se accede después de un periodo de antigüedad muy superior al mínimo requerido por la norma para poder presentarse (cinco años como funcionario docente). Ver figura C3.1.11.

Figura C3.1.11 Edad de los directores en centros públicos que imparten enseñanzas de Régimen General de la Comunidad de Madrid y antigüedad en el cargo. Curso 2020-2021.



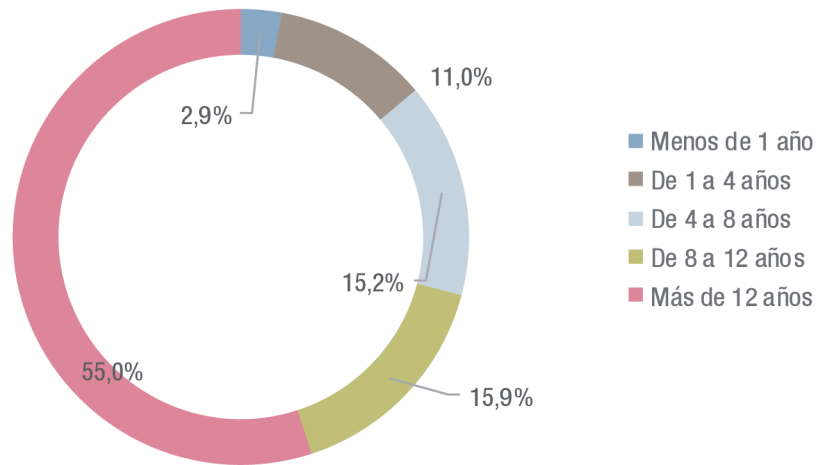
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Juventud.

Figura C3.1.12. Edad de los directores en centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria o de primer nivel. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



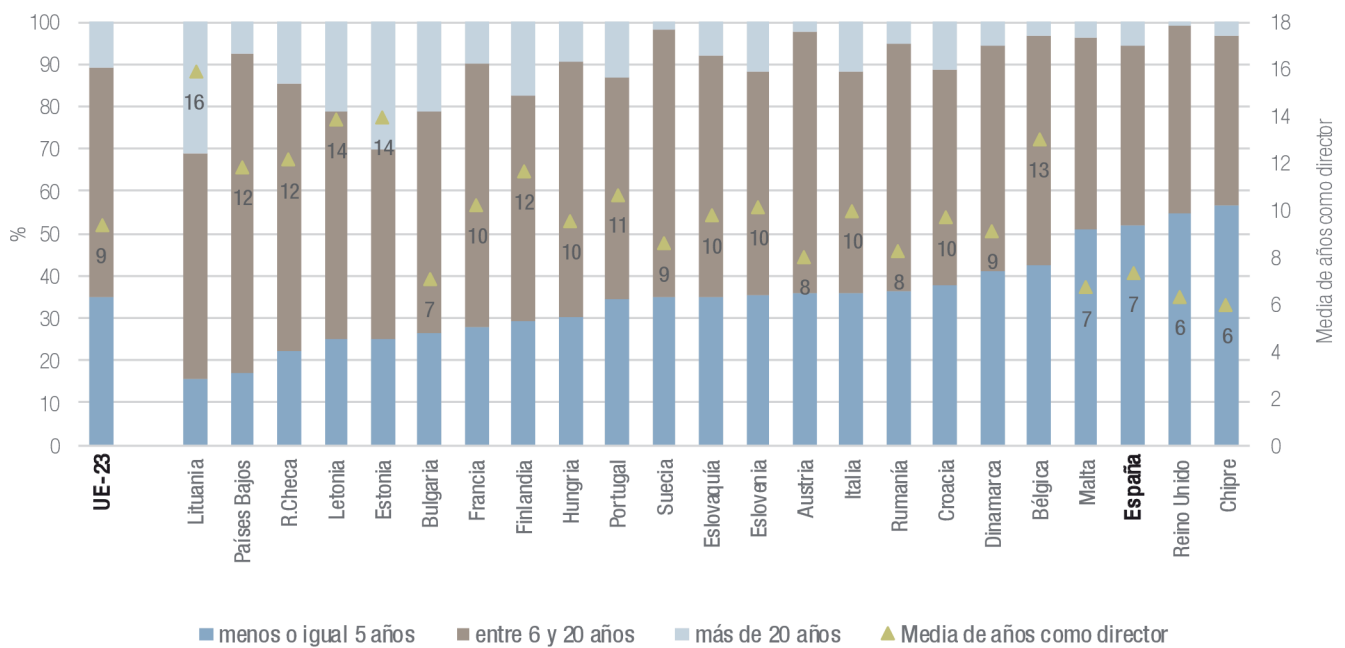
Fuente: OCDE: TALIS 2018. Tabla I.3.5.

Figura C3.1.13. La antigüedad en el cargo de los directores. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.



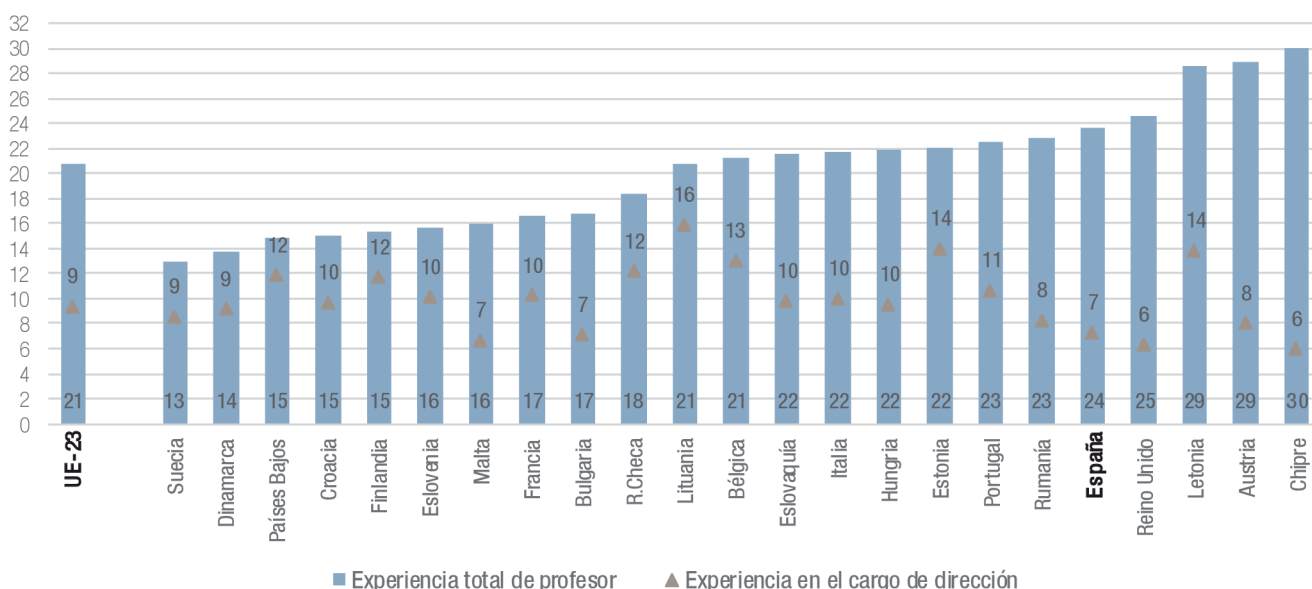
Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C3.1.14. Antigüedad en el cargo de los directores. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.16. y I.3.13.

Figura C3.1.15. Experiencia docente y experiencia en la dirección. Educación Secundaria. Países de la UE pertenecientes a la OCDE. Talis 2018.



Fuente: OCDE: TALIS. Tabla I.3.13.

Le edad de los directores de Secundaria en algunos países participantes en el Informe TALIS se muestra en la Figura C.3.1.12. La gráfica está ordenada conforme a la edad media de los directores. De los países considerados, en Rumanía, Malta y Bélgica la edad media de los directores es inferior a 50 años, ligeramente por debajo de la media de la UE-23 (51,9). La edad media de los directores en Chipre, Italia y Austria es la más alta de los UE23.

Si se analiza la antigüedad en el cargo de los directores, la Figura C3.1.13 muestra la distribución por años de antigüedad en el cargo de los directores en la Comunidad de Madrid. El 15,2 % tiene entre 4 y 8 años de experiencia y el 70,9% tiene más de 8 años de experiencia.

En la figura C3.1.14 se muestra la antigüedad en el cargo de la dirección escolar en algunos países participantes en TALIS 2018. Puede observarse que en Chipre, Reino Unido y España predomina la antigüedad de menos de 5 años, mientras que Lituania Países Bajos, y República Checa son los países de la UE que pertenecen a la OCDE que tienen mayor porcentaje de directores con más de cinco años de

experiencia. En España el 51,9% de los directores tienen no más de 5 años de experiencia, el 42,6% entre 6 y 20 años y el 5,5% más de 20 años de experiencia.

Por último, se considera la relación entre la experiencia docente y la experiencia en la dirección escolar. La media de la UE-23 es de 20,7 años de experiencia docente y 9,4 años de experiencia en la dirección. En Letonia, Austria y Chipre la experiencia docente de los directores es muy elevada y se sitúa por encima de los 28 años. En Suecia, Dinamarca y Países Bajos la experiencia docente de los directores se reduce prácticamente a la mitad. En términos generales la experiencia en el cargo de dirección es más larga cuando la experiencia docente previa es más corta. En España la experiencia media docente de los directores es de 23,7 años y la experiencia como directores de 7,3.

Enlaces de interés:

[La selección de directores en la web institucional](#)

[La selección de directores en el díptico ORIENTA](#)

C3.2 La Inspección Educativa

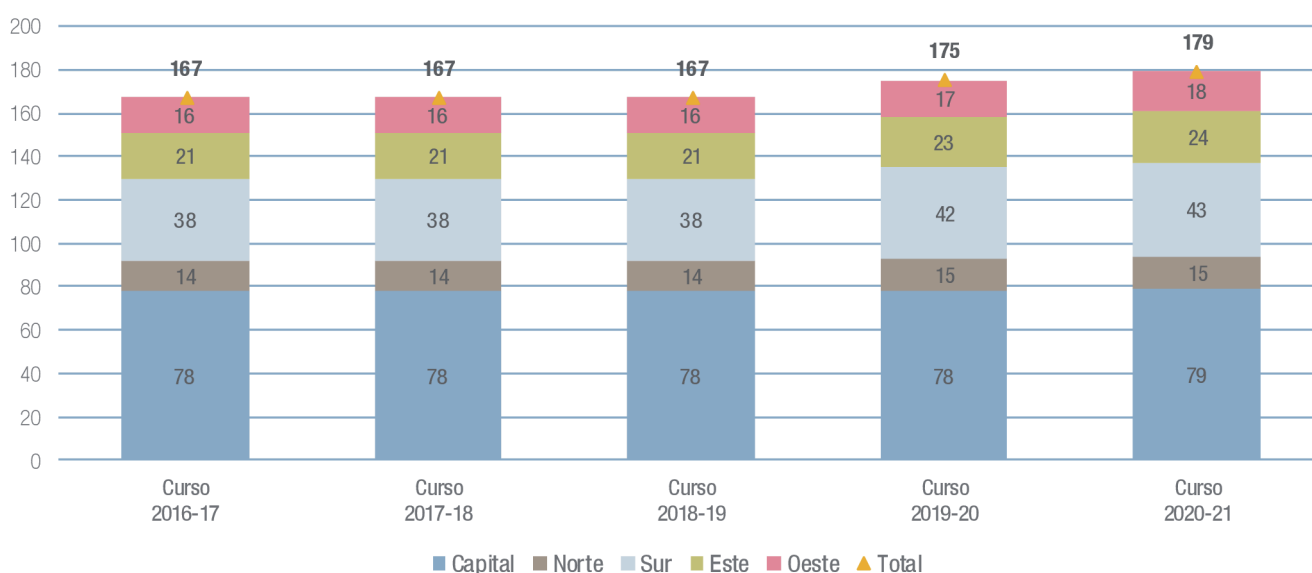
La Inspección Educativa centra sus actuaciones en la supervisión y el control del funcionamiento y la organización de los centros; en la supervisión de la práctica docente y la función directiva; en velar por el cumplimiento de las leyes en los centros educativos y en colaborar con otros servicios y unidades de la Administración Educativa.

El Decreto 288/2019, de 12 noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establecía la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, atribuía a la Viceconsejería de Organización Educativa el ejercicio de las competencias que corresponden en general a la consejería para el desempeño de la función inspectora en materia de educación, en orden a garantizar el cumplimiento de las leyes y la mejora de la calidad del sistema educativo y, en particular, la dirección de la Inspección Educativa, así como

el establecimiento de los planes de actuación de la misma para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. En cada Dirección de Área Territorial existe un servicio de inspección, dirigido por un jefe de servicio del que dependen a su vez varios distritos; de estos son responsables los jefes de distrito, que tienen bajo su ámbito de supervisión los centros educativos de uno o varios municipios, o de diversos distritos municipales en el caso de Madrid.

En el curso 2020-2021, la plantilla de la inspección de educación de la Comunidad de Madrid estuvo constituida por 179 inspectoras e inspectores, distribuidos entre los cinco servicios de inspección territoriales, cuyos ámbitos de actuación coinciden con las cinco Direcciones de Área Territorial del siguiente modo: 79 inspectores en la DAT Madrid Capital; 15 en la DAT Madrid Norte; 43 en la DAT Madrid Sur; 24 en la DAT Madrid Este, y 18 inspectoras e inspectores en la DAT Madrid Oeste. Tres de estos inspectores

Figura C3.2.1. Evolución del número de inspectores de Educación en la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Cursos de 2016 a 2021.



Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

estuvieron dedicados a la instrucción de expedientes disciplinarios y su ámbito de actuación, en los casos necesarios, comprendía las cinco Direcciones de Área Territorial.

La Administración educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LOE, concreta, prioriza y sistematiza anualmente las funciones de supervisión, asesoría y evaluación de la Inspección mediante el Plan General de Actuación.

Como se observa en la figura C3.2.1, durante el curso 2020-2021 hubo 179 inspectoras e inspectores, cuatro más respecto al curso anterior y doce más que en los últimos 4 años.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

De acuerdo con el esquema establecido en el Plan General de Actuación, las actuaciones desarrolladas por la Inspección Educativa en el curso 2020-2021 fueron las que se detallan en los apartados siguientes y se resume, de modo cuantitativo, en las figuras C3.2.1, C3.2.2 y C3.2.3 y tablas adjuntas.

Actuaciones

Al objeto de facilitar la coordinación entre las funciones que la normativa vigente atribuye a la Subdirección General de Inspección Educativa y las Inspecciones Territoriales de Educación y en el marco definido por las áreas de interés prioritario relacionadas en el apartado 4 de este Plan, se establecieron las actuaciones siguientes: habituales, habituales de mayor relevancia, de atención preferente, del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, de prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos, extraordinarias e incidentales.

Figura C3.2.2. Actuaciones realizadas por la Inspección Educativa. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

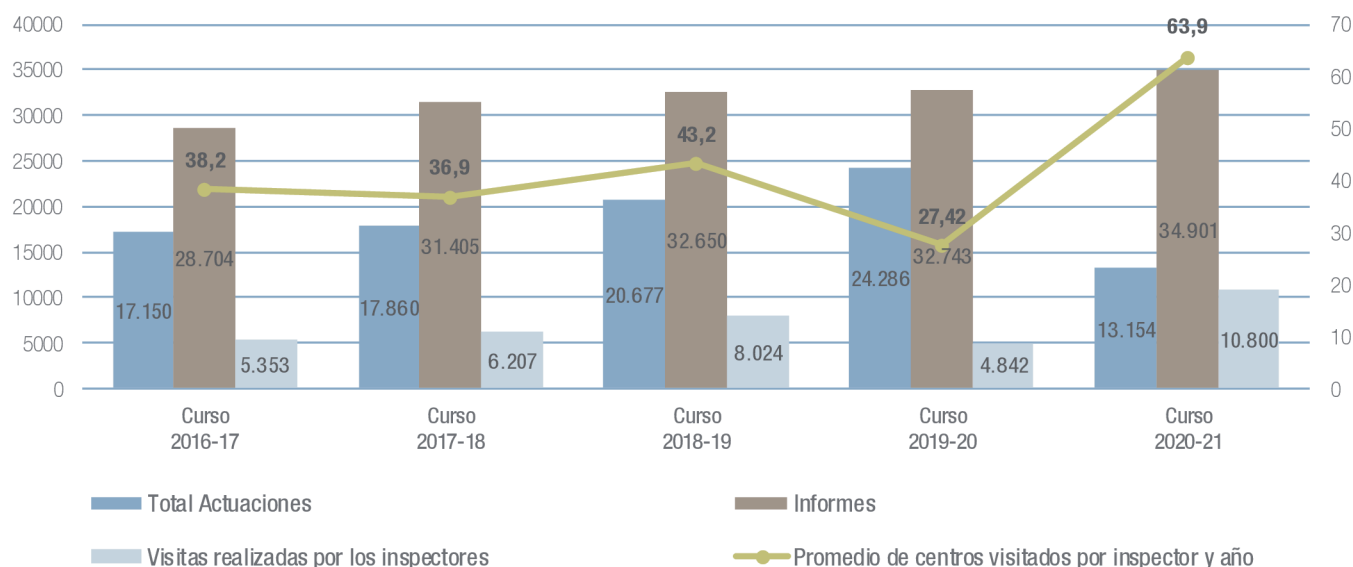


Tabla 6: Evolución del número de actuaciones realizadas por la Inspección Educativa de la Comunidad de Madrid. Curso 2016- 2021.

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

Figura C3.2.3. Informes de Inspección realizados por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016 a 2021.

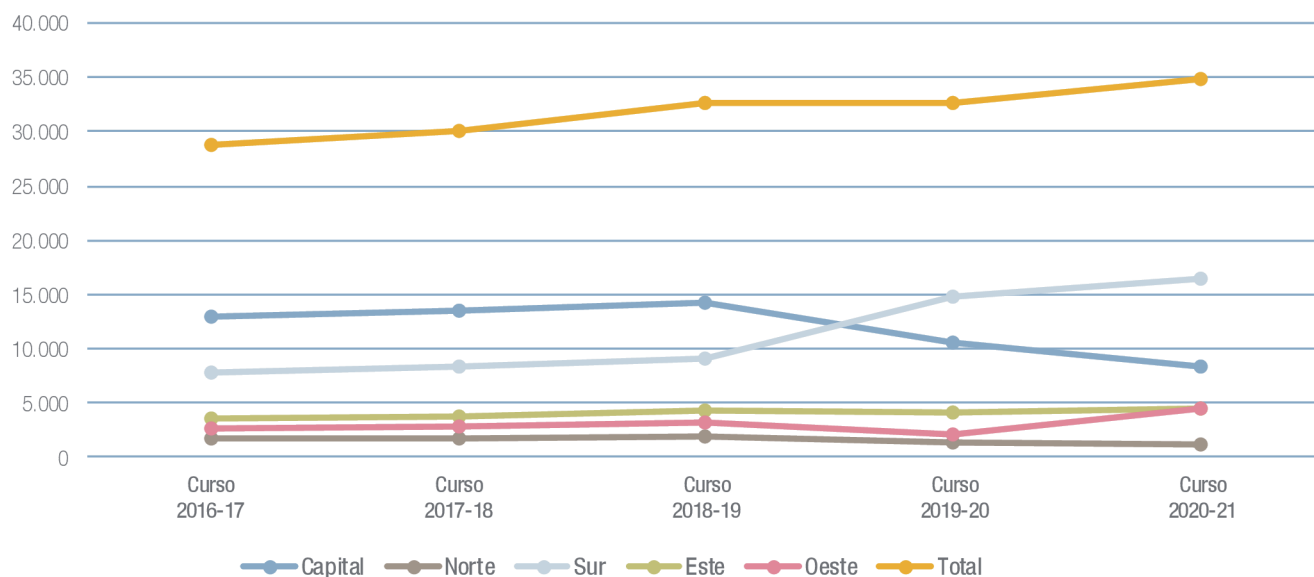


Tabla 7: Informes de Inspección realizados en el curso 2020- 2021 desglosados por Dirección de Área Territorial.

Fuente: Viceconsejería de Organización Educativa. Consejería de Educación.

Las actuaciones contempladas en los apartados siguientes se agrupan en un catálogo, a efectos de la correspondiente planificación y reseña de las visitas de los inspectores, de obligada cumplimentación mediante la aplicación INED.

Los ámbitos en que se articulan son los siguientes:

Actuaciones habituales

Las actuaciones habituales son aquellas que la Inspección Educativa, en el ejercicio de las funciones que le son propias, realizó durante el curso escolar 2020-2021 de modo usual y reiterado como consecuencia de la naturaleza inseparable de las características y la organización del propio sistema educativo.

Estas actuaciones no se desarrollaron de forma exhaustiva y sistemática y en todos los centros, sino de acuerdo con la planificación y protocolización que establecieron los Servicios de Inspección Educativa en sus respectivos Planes Territoriales de Actuación, así como con las instrucciones que,

en su caso, se impartieron para la ejecución de las mismas.

Los ámbitos en los que se articularon fueron los siguientes:

1. Supervisión de la organización de centros, programas y servicios.
 - a) Supervisión de la documentación administrativa.
 - b) Supervisión de aspectos organizativos de los centros.
 - c) Supervisión de los planes, programas institucionales y servicios del centro: planificación, seguimiento y evaluación.
 - d) Supervisión y asesoramiento de los órganos del centro e intervenciones con la dirección.
 - e) Supervisión de la atención a la diversidad: planificación, seguimiento y evaluación.
 - f) Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje

en el aula.

g) Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación y recuperación de los alumnos.

h) Supervisión del cumplimiento de las obligaciones laborales.

i) Titulación y acreditación del personal docente.

j) Verificación de la impartición de las clases cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

k) Supervisión de otros centros y servicios.

l) Supervisión de la programación general anual y memoria anual de los centros docentes.

m) Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros.

n) Supervisión de los centros de atención preferente.

o) Supervisión de las Enseñanzas de Régimen Especial.

p) Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.

q) Supervisión del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

r) Evaluación de la función directiva a efectos de la consolidación del complemento singular específico.

2. Información, apoyo y colaboración a las Direcciones de Área Territorial y a otros órganos de la Administración educativa.

a) Participación en la escolarización del alumnado.

b) Participación en la evaluación del profesorado.

c) Participación en procedimientos de selección y evaluación de los directores y directoras.

d) Participación en la evaluación de centros docentes.

e) Participación en reclamaciones relacionadas con la evaluación de alumnos y alumnas.

3. Atención, información y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.

a) Asesoramiento a profesores, padres y alumnos, con especial dedicación a los casos de conflictos de convivencia y acoso escolar y laboral.

b) Atención a los miembros de la comunidad educativa en los Servicios de Inspección Educativa.

Algunas de las actuaciones habituales incluidas en los ámbitos descritos fueron objeto de un tratamiento homogéneo en las cinco Inspecciones Territoriales de Educación, que quedó garantizado mediante la utilización de los correspondientes protocolos o, en su caso, de guías para la supervisión, proporcionados a tal efecto por la Subdirección General de Inspección Educativa.

Actuaciones habituales de mayor relevancia

Las actuaciones habituales de mayor relevancia son aquellas cuya incidencia en los centros docentes obliga a conferirles un tratamiento preeminente dentro del Plan General de Actuación. Las actuaciones habituales de mayor relevancia se desarrollaron de manera homogénea en las cinco Inspecciones Territoriales de Educación de acuerdo con las Instrucciones que dictó en su momento la Subdirección General de Inspección Educativa, aplicando los protocolos establecidos para ello.

Tuvieron la consideración de actuaciones de mayor relevancia

cia para el curso 2020-2021, las siguientes:

- a) Supervisión de la aplicación en los centros docentes de la Orden 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2020-2021 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.
- b) Continuar con la supervisión de la fase de prácticas del profesorado seleccionado para el ingreso en el cuerpo de maestros en el proceso selectivo convocado por la Resolución de 1 de marzo de 2019 de la Dirección General de Recursos Humanos, del profesorado seleccionado en el procedimiento de ingreso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas por Resolución de 25 de abril de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, y de los inspectores seleccionados en el concurso-oposición convocado por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos.
- c) Evaluación de los asesores de Formación de los centros de la Red de Formación que deben ser evaluados para continuar en el desempeño de las asesorías.
- d) Evaluación de directores en su tercer año del primer mandato.
- e) Evaluación voluntaria de la actividad docente del profesorado que participe en procedimiento de acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas convocado por Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos. Al no haberse podido efectuar esta actuación durante el curso 2019-2020, se retomó en el curso 2020-2021, en los mismos términos previstos en el anterior Plan General de Actuación
- f) Supervisión de los centros autorizados para la impartición de enseñanzas de sistemas educativos extranjeros

Actuaciones de atención preferente

Las actuaciones preferentes tienen la finalidad de verificar y garantizar la puesta en marcha de procesos de innovación y reformas y supervisar la aplicación de cambios en el sistema educativo, en la normativa, en la organización y funcionamiento de los centros o en el currículo. Son coordinadas por la Subdirección General de Inspección Educativa y desarrolladas por equipos de inspectores de los distintos Servicios Territoriales.

Durante el curso 2020-2021, las reuniones de estos grupos se realizaron de manera telemática.

Durante el curso 2019-2020, debido a la situación provocada por la crisis sanitaria, algunas de estas actuaciones preferentes no pudieron ser culminadas, por lo que en el curso 2020-2021 se continuó con su desarrollo.

En el curso escolar 2020-2021, las actuaciones de atención preferente fueron las siguientes:

- a) Supervisión de los planes de recuperación y refuerzo del alumnado matriculado en la educación básica según establece la normativa: alumnos que no promocionan, alumnos con áreas o materias pendientes.
- b) Supervisión de la aplicación de la Orden 2414/2019, de 1 de agosto, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se regula la evaluación y certificación de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Madrid.
- c) Protocolización de posibles actuaciones habituales y de mayor relevancia en centros docentes no universitarios y revisión y actualización de los protocolos ya existentes en años anteriores.
- d) Coordinación en la supervisión de las enseñanzas deportivas.
- e) Colaborar en el diseño e implantación del módulo de Inspección Educativa en el programa Raíces y

asesoramiento normativo de la implantación de nuevos módulos del programa.

f) Elaboración del Plan de evaluación de la Inspección Educativa.

g) Supervisión de los Planes de atención a la diversidad de los centros.

Actuaciones extraordinarias

Tal y como se especifica en la Resolución de 29 septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el curso 2020-2021, las actuaciones extraordinarias son aquellas por las que “se podrá requerir a los inspectores de educación la realización de trabajos de carácter extraordinario, tanto en el marco del PGA de la Inspección Educativa, como por requerimiento de la Consejería de Educación y Juventud a través de la Viceconsejería de Organización Educativa. En estas actuaciones extraordinarias se podrá contar con inspectores de otros Distritos y, si se considerara oportuno, de otros Servicios de Inspección”

En el curso 2020-2021, la inspección educativa no fue ajena a la situación provocada por la crisis sanitaria y en el propio plan general de actuación se estableció una actuación, no extraordinaria, sino de habitual mayor relevancia, que como su nombre indica, tiene una preponderancia mayor en las actuaciones encomendadas a los inspectores de educación. Esta actuación se diseñó con la finalidad de comprobar la adopción de las medidas necesarias por parte de los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

“En el curso 2020-2021 tendrán la consideración de actuaciones habituales de mayor relevancia para el curso 2020-2021 las siguientes:

6.2.1. Supervisión de la aplicación en los centros docentes de la Orden 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la

Comunidad de Madrid para la organización del curso 2020-2021 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19”

Actuaciones incidentales

El trabajo de la Inspección Educativa no se limita a la realización de las actividades definidas en los apartados anteriores. La Inspección Educativa interviene en multitud de situaciones y tareas de carácter incidental y de difícil, si no imposible, previsión que se caracterizan por su urgencia e inmediatez, bien para la emisión de informes requeridos por la normativa o para la supervisión del correcto funcionamiento de los centros docentes, bien derivadas de colaboraciones o apoyos a las gestiones de la Dirección de Área correspondiente.

Quejas denuncias y reclamaciones

El número de actuaciones que la Inspección Educativa debe realizar en relación con las quejas, las denuncias y las reclamaciones ha aumentado en los últimos cursos de manera significativa y progresiva.

Los inspectores de educación deben intervenir directamente en los centros educativos asesorando a los equipos directivos y a los miembros de la comunidad educativa, haciendo en muchos casos una función de arbitraje y de mediación en los casos de conflictos, quejas y denuncias.

Los casos de acoso escolar y la apertura de protocolos de acoso exigen la intervención de los inspectores de educación en los centros educativos para asesorar y supervisar estos procesos, casi siempre complejos.

Los Inspectores deben elaborar los oportunos informes a los directores de área territorial en relación con las reclamaciones en los procesos de admisión, reclamaciones a las calificaciones finales y a las decisiones de promoción o titulación y otros asuntos sobre los que se produzcan quejas o reclamaciones por parte de miembros de la comunidad educativa.

Los inspectores de educación se tienen que hacer cargo de la instrucción de los expedientes disciplinarios y de las informaciones reservadas que son solicitadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

De la misma manera la Inspección educativa debe informar a la Dirección General de Recursos Humanos en los casos de acoso laboral entre profesores y demás profesionales de los centros educativos.

Actuaciones del fomento de la educación para la convivencia y sensibilización, prevención y erradicación del acoso escolar en los centros educativos

La Subdirección General de Inspección Educativa colabora en el asesoramiento a los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid en situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Para ello, cuenta con la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

La unidad de convivencia y contra el acoso escolar es la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar.

El Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, concreta las competencias de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar:

a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.

b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.

c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.

d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

Estas actuaciones se desarrollarán en los centros y servicios educativos, previa solicitud de las Direcciones de Área Territorial a la Subdirección General de Inspección Educativa. No obstante, si la urgencia del caso lo requiriera, los directores de los centros educativos podrán solicitar la intervención directamente a la Subdirección General de Inspección Educativa.

Actuaciones de la Subdirección General de Inspección Educativa

La Subdirección General de Inspección Educativa, además de la coordinación e impulso de las actuaciones de los servicios de inspección territoriales, llevó a cabo las actividades correspondientes a:

• El diseño, coordinación y evaluación de los planes de formación y actualización profesional de los Inspectores. Las actividades formativas realizadas en el curso 2020-2021 han sido:

- Curso de formación inicial para inspectores accidentales de nueva incorporación.
- Actividad institucional: La inspección educativa ante los retos de la enseñanza no presencial.
- Curso de formación para inspectores de educación: ley de protección de datos, ley de transparencia y protocolo de acoso laboral.

• El estudio de los recursos humanos de la Inspección Educativa.

• La realización de los estudios descriptivos y diagnósticos de las necesidades educativas, particularmente en lo concerniente al funcionamiento, calidad y equidad del sistema educativo, que le fueron requeridos por la Viceconsejería de Organización Educativa. También se elevaron a esta Viceconsejería los datos y resultados que sobre esos aspectos se obtuvieron en las actuaciones de la Inspección.

• La constitución y coordinación de los equipos interterritoriales para llevar a cabo las actuaciones de atención preferente.

• La constitución de grupos de trabajo para analizar la normativa vigente y/o formular propuestas para su elaboración.

• La constitución de equipos de Inspectores que determinadas actuaciones precisaron.

• La confección de nuevos protocolos o guías de supervisión de actuación en aquellos supuestos que lo requieran.

• El impulso de la utilización del sistema informático y de la Intranet de la Inspección para la mejora del rendimiento de

los Servicios de Inspección.

• La instrucción, con carácter general, de los expedientes disciplinarios incoados al personal que presta sus servicios en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid. Para ello, se ha constituido un equipo de tres inspectores con destino en los Servicios Territoriales de Inspección y coordinados desde la Subdirección General de Inspección Educativa.

• El establecimiento de indicadores para la evaluación de los recursos, procesos y resultados de la Inspección de Educación y supervisión de la evaluación anual realizada por los Servicios Territoriales de Inspección Educativa.

• La coordinación del asesoramiento en materia de convivencia y contra el acoso escolar, a los centros docentes y a los propios servicios territoriales, a través de la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar.

Los inspectores destinados en la Subdirección General

Además de las tareas correspondientes en estos ámbitos, los inspectores destinados en la Subdirección General realizaron otras actuaciones de colaboración con las unidades de la Consejería de Educación que les fueron encomendadas en relación a sus competencias y funciones. Especialmente relevantes durante el curso 2020-2021, fueron todas aquellas actuaciones de asesoramiento, supervisión y control sobre las posibles repercusiones educativas derivadas de la suspensión de actividades presenciales en el curso 2019-2020 en los centros educativos y en el resto de los servicios de la administración educativa, como consecuencia de la situación sanitaria.

Enlaces de interés:

[Mejora de la convivencia y clima social en los centros docentes](#)

[La Subdirección General de la Inspección Educativa](#)

C3.3. La orientación educativa y profesional

La función orientadora se basa en los programas de Intervención Psicopedagógica y de Orientación Educativa, tanto en Educación Infantil y Primaria como en Educación Secundaria.

El cuadro C3.3.1 describe y sintetiza los elementos esenciales del modelo de orientación que se aplica en la enseñanza pública de la Comunidad de Madrid.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Infantil y Primaria son los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). El desarrollo de sus funciones implica un modelo de intervención centrado en el asesoramiento y colaboración con los centros, el profesorado y las familias, en relación a la adopción de medidas de atención a la diversidad. Tienen la competencia de realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad, trastornos graves de conducta o altas capacidades intelectuales, así como determinar la modalidad

educativa y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar y de los recursos del actual sistema educativo.

La adecuación de los servicios a las necesidades de la población escolar con la que trabajan, determina, en la Comunidad de Madrid, la existencia de tres tipos de equipos de orientación:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), responsables, con carácter general, de la orientación en las escuelas infantiles que integran la Red Pública de Educación Infantil.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP), responsables de la orientación en los centros de Educación Infantil y Primaria que escolarizan alumnos de entre 3 y 12 años, que desarrollan su actuación en los centros de Educación Infantil y Primaria y tienen competencia para realizar la evaluación psicopedagógica del alumno con necesidades educativas es-

Cuadro C3.3.1. El modelo de Orientación Educativa de la Comunidad de Madrid

Acción tutorial	Departamento de Orientación	Equipo de Orientación Educativa Psicopedagógica
En el aula	En el centro	En el sector educativo
La orientación es una tarea compartida por:		
<ul style="list-style-type: none"> • Todos los profesores, sean o no tutores, como parte indispensable de su labor docente. • Los profesores tutores, a través de la Acción Tutorial. • El centro educativo en su conjunto, con sus órganos unipersonales (director, jefe de estudios, etc.), colegiados (consejo escolar y claustros de profesores) y de coordinación didáctica (comisión de coordinación pedagógica, departamentos, equipos de ciclos) • El departamento de orientación en Educación Secundaria. • Los orientadores de los centros de Educación Especial • Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector (EOEP): EOEP de Atención Temprana y EOEP Generales • Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos: EOEP de Discapacidad Visual, EOEP de Discapacidad Motora, EOEP de Discapacidad Auditiva y EOEP de Alteraciones Graves del Desarrollo 		

Fuente: elaboración propia.

peciales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta y alumnado con altas capacidades intelectuales. Comprende también a los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dictaminan la modalidad educativa (ordinaria, ordinaria con apoyo educación especial), y la propuesta de escolarización que se considere más adecuada en función de las características del alumno, del contexto escolar, así como de los recursos del sistema educativo.

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos (EOEP), que atienden a los alumnos con discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y trastornos generalizados del desarrollo. A diferencia de los anteriores, organizados en sectores territoriales, su ámbito de actuación es regional y su intervención se realiza en las etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria. Los EOEP Específicos desarrollan funciones complementarias a las asignadas a los EOEP Generales, a los EOEP de Atención Temprana, a los orientadores de los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria y a los orientadores en centros de Educación Especial.

Los responsables de la orientación educativa en las etapas de Educación Secundaria son los orientadores que desempeñan sus funciones en los departamentos de Orientación de los institutos de Educación Secundaria. En materia de orientación académico-profesional estos departamentos realizan, como actuación prioritaria, el diagnóstico y el consejo orientador en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria con respecto a las diferentes opciones formativas posteriores, y prestan una especial atención a los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) y a las derivaciones a Formación Básica, así como a los grupos y aulas específicas de compensación educativa. Dentro de dichos departamentos se encuentra incluido el profesorado de PMAR, tanto del Ámbito Científico-Tecnológico como del Ámbito Socio-Lingüístico, quienes desarrollan las tareas propias de la orientación educativa y profesional en una etapa formativa que es decisiva para el futuro de los alumnos. Con la ayuda

de los profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, de los profesores de Apoyo a la Integración Educativa y de los profesores de Educación Compensatoria, los departamentos de Orientación participan en la planificación y desarrollo de actuaciones dirigidas a atender a la diversidad del alumnado, a sus necesidades de aprendizaje, a sus intereses y motivaciones, así como a las diferencias que entre ellos puedan darse a causa de su origen social o cultural, y de las que pudieran derivarse condiciones de mejora o delimitación para su educación y formación.

Actuaciones

Actuaciones en Educación Especial, Infantil y Primaria

La plantilla de profesores especialistas de la red de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los centros de Educación Especial es de 854. Su número aumenta en cuatro especialistas con respecto al curso pasado y ha aumentado en 31 desde el curso 2016-2017.

En marzo de 2005 las Consejerías de Educación y de Sanidad pusieron en marcha una experiencia de coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil con el fin de proporcionar una respuesta adecuada a los alumnos que puedan precisar tratamiento psicológico o psiquiátrico en los centros de Salud Mental, así como de intercambiar información directa y relevante entre los profesionales de la Orientación Educativa y los profesionales de Salud Mental infantil y juvenil. En la Figura C3.3.1 observamos el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existentes entre los cursos 2016 y 2021. En su tabla adjunta se muestran la distribución, por Direcciones de Área Territorial, del curso 2020-2021.

En este curso aumenta en uno el número de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos mediante la Orden 2642/2020, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se crea el equipo de orientación

Figura C3.3.1 Evolución del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Cursos 2016 a 2021

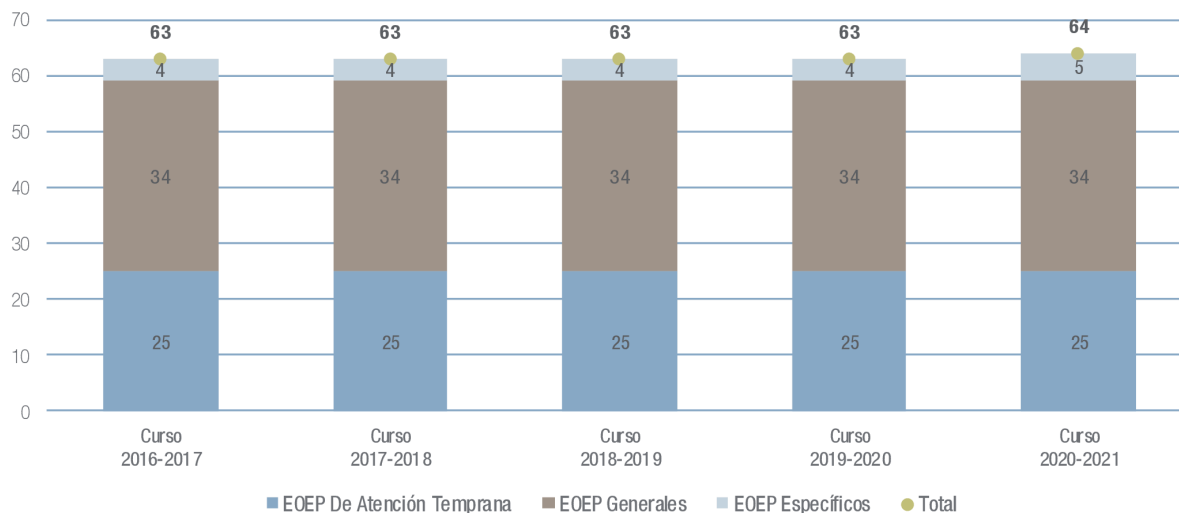


Tabla 8: Distribución por Dirección de Área territorial del número de EOEP de Atención Temprana (EAT), EOEP Generales, EOEP Específicos. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

educativa y psicopedagógica específico de altas capacidades. que junto a los de Atención Temprana y los Equipos Generales suman 64 en la Comunidad de Madrid.

La Figura C3.3.2 y su tabla adjunta muestran la evolución del número y perfil de los profesionales —maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT), maestros especialistas en Audición y Lenguaje (AL), profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, médicos y audio protésicos— de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de aquellos que integran la Red de Orientación en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Durante el curso 2020-21 el número total de profesionales aumentó en cuatro especialistas con respecto al curso anterior y en 31 desde el curso 2016-2017. Se incorporaron a los equipos 7 orientadores más, un maestro especialista en Pedagogía Terapéutica y un maestro especialista en Audición y Lenguaje. Hubo 2,5 profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad y 2 médicos menos respecto al curso 2019-2020.

La organización sectorial posibilita que la atención al conjunto de centros educativos del sector de influencia se establezca de forma flexible atendiendo a las características y

necesidades concretas de cada uno de ellos, que pueden variar en el tiempo, y que va desde una atención puntual a una intervención más sistemática.

En la figura C3.3.3 se muestra la distribución de los recursos personales de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos, de los cursos 2016 a 2021. En la tabla adjunta presentamos los datos del curso 2020-21 por modalidad del puesto.

En la figura C3.3.4 se muestra la evolución entre los cursos 2016-2017 y 2020-2021 de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria, maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT) y en Audición y Lenguaje (AL). La tabla adjunta muestra los datos por Dirección de Área Territorial.

En este curso aumenta la dotación de recursos de orientación en los centros privados concertados que imparten Educación Primaria. La Orden 547/2019 de 24 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regulan los criterios para la organización y funcionamiento de la orientación en Educación Primaria en

Figura C3.3.2 Evolución del número de profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2016 a 2021

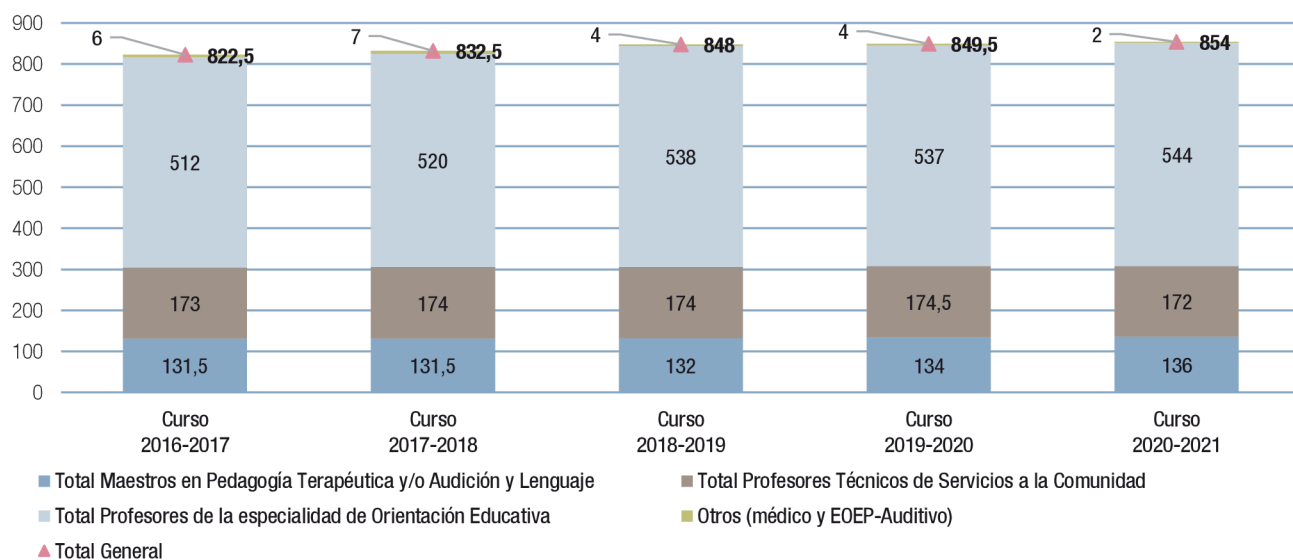


Tabla 9: Evolución del número y perfil de los profesionales integrados en los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, en los centros de Educación Especial y en los centros de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C3.3.3 Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos y número de alumnos. Cursos 2016 a 2021

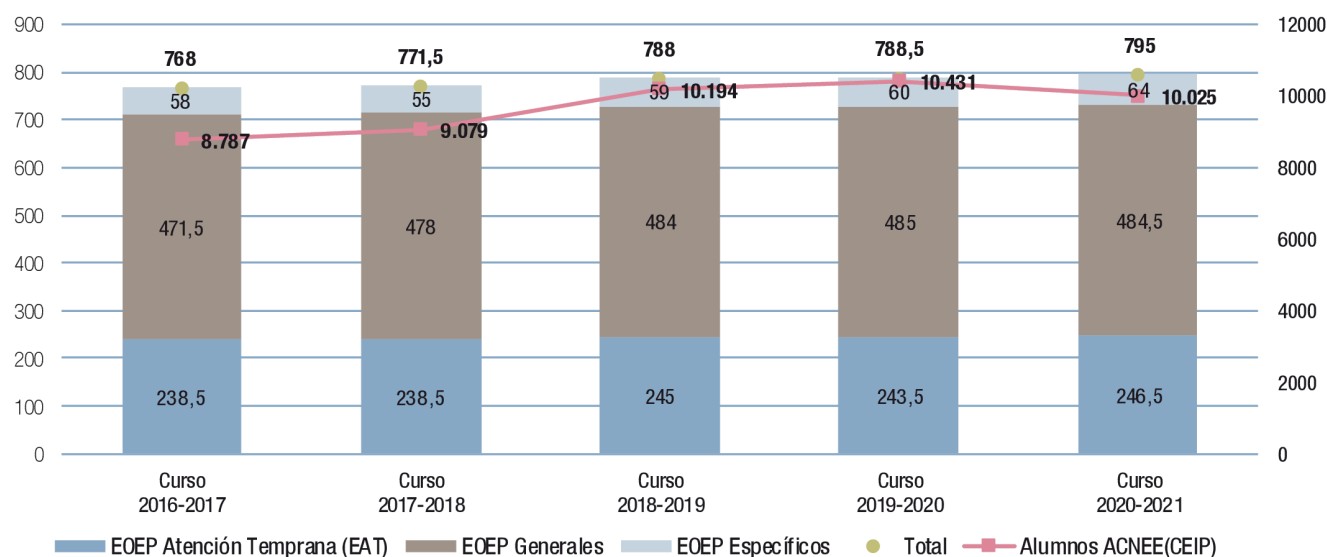


Tabla 10: Recursos de los Equipos de Orientación Educativa Psicopedagógica de Atención Temprana, de los EOEP Generales y EOEP Específicos. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.3.4 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial y número de alumnos. Cursos 2016 a 2021

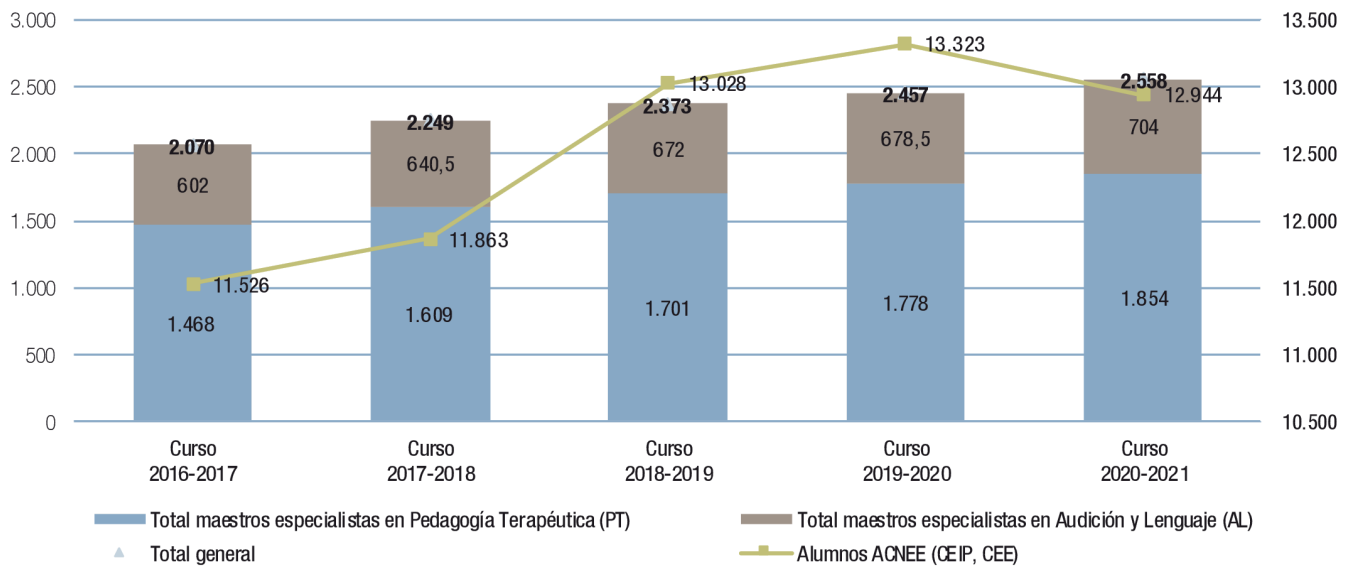


Tabla 11: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en centros de Educación Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

centros privados concertados de la Comunidad de Madrid, así como las líneas generales para su financiación, recogía en su disposición final segunda el inicio durante el curso 2018-2019 de la implantación del servicio de orientación financiado con fondos públicos en los centros docentes con unidades concertadas de Educación Primaria, y su implantación progresiva en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme a las instrucciones que fueran dictadas por la dirección general competente en materia de enseñanza concertada.

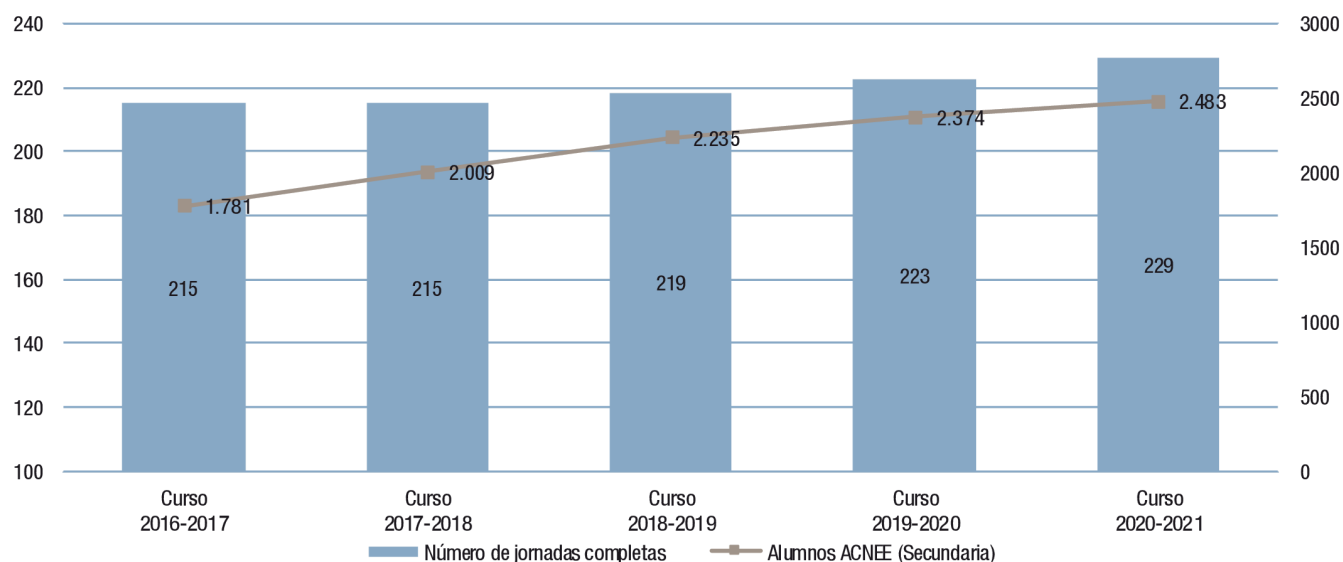
En la citada Orden 547/2019 de 24 de febrero, se establecen criterios análogos a los utilizados en centros públicos, para determinar el número de horas de orientación a autorizar en la etapa de Educación Primaria para los centros concertados, en función del número total de unidades concertadas y los apoyos de integración y compensación educativa en la etapa. La implantación de la orientación en estos centros, supone la incorporación de la figura del orientador de Primaria en centros concertados a la red de orientación de la Comunidad de Madrid, orientadores que

asumen las funciones que venían desarrollando los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Generales (EOEP).

De acuerdo a lo anterior, en el curso 2020-2021 un total de 322 centros concertados han tenido financiación con fondos públicos para disponer de orientadores en la etapa de Educación Primaria, con la autorización de un total de 2.181,25 horas semanales, equivalentes a 87,25 jornadas de orientador, para la atención del alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria. Respecto al curso 2019-2020 hubo un incremento de 1.490,5 horas y 228 centros más. En la tabla se observa la distribución de horas semanales y centros en los últimos tres cursos. La implantación del orientador en Educación Primaria en los centros concertados empezó el curso 2018-2019 con 554,75 horas semanales en 73 centros.

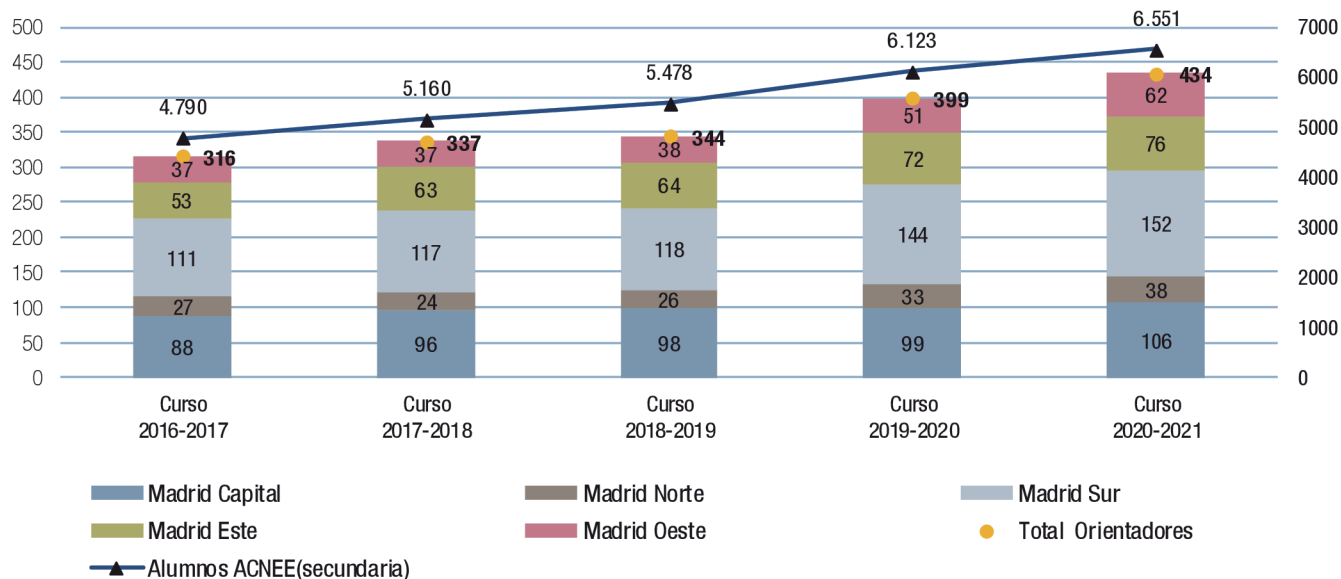
Curso	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Horas semanales	554,8	689,8	2.180,3
Centros	73	94	322

Figura C3.3.5 Evolución de la dotación del profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria y alumnos ACNEE Secundaria concertada. Cursos 2016 a 2021



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C3.3.6 Evolución de la distribución del número de orientadores en institutos de Educación Secundaria por Dirección de Área Territorial y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2016 a 2021



Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actuaciones en Educación Secundaria y Formación profesional

Las medidas de refuerzo y/o apoyo educativo se han venido desarrollando durante el curso 2020-2021 produciéndose un aumento de maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Durante el curso 2020-2021 se registró un aumento de 35 orientadores en los institutos de Educación Secundaria continuando la tendencia, en el periodo de los últimos 5 años, de aumento del número de orientadores iniciada en el curso 2016-17 (ver figura C3.3.6).

El número de maestros de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL) que ejercieron su función en los últimos cinco cursos en Institutos de Educación Secundaria, así como su distribución por perfil profesional, se ve reflejado en la figura C3.3.7. En la tabla adjunta podemos ver los datos por Dirección de Área Territorial.

En el curso 2020-2021 aumentan los maestros de apoyo a la Integración Educativa incrementándose en 11 maestros respecto al curso anterior (pasan de 526 en el curso 2019-2020 a 537 maestros). Se han seguido desarrollando, con carácter general, medidas de refuerzo y/o apoyo educativos en los

institutos de Educación Secundaria dirigidas a ayudar a aquellos alumnos que presentaban dificultades generalizadas de aprendizaje en los aspectos básicos del currículo, que son coordinadas por los departamentos de orientación.

En cuanto a los centros privados concertados, cabe señalar que reciben una financiación específica para poder realizar este tipo de atención educativa en la Educación Secundaria. De este modo, se financian las horas de orientación de acuerdo con el número de unidades del centro (25 horas de orientador a tiempo completo por cada 20 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios), Formación Profesional Básica y Formación Profesional de Grado Medio), y con la existencia de programas educativos tales como Aulas de Enlace, Aulas de Compensación Educativa o Grupos Específicos Singulares.

En el curso 2020-2021 la dotación de profesor orientador en los centros privados concertados que impartían Educación Secundaria fue equivalente a 229,18 jornadas completas.

En los 43 centros específicos de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, nos encontramos con un orientador en cada uno de ellos.

Figura C3.3.7 Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria y alumnos ACNEE Secundaria pública. Cursos 2016 a 2021

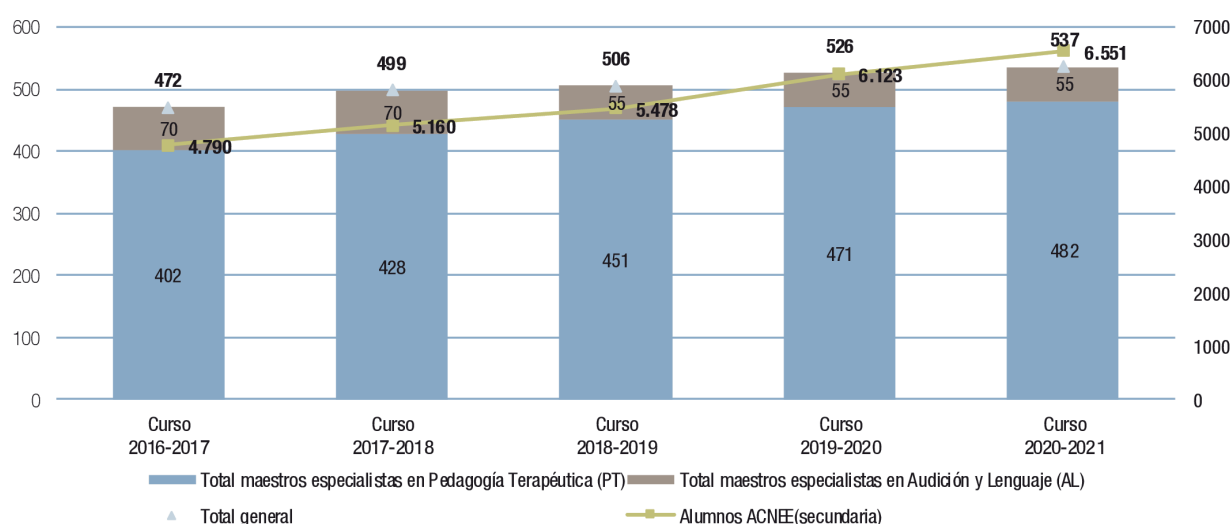


Tabla 12: Distribución de maestros de apoyo a la Integración Educativa en institutos de Educación Secundaria, por dirección de Área Territorial. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C4 Políticas para la igualdad de oportunidades

Con el reconocimiento explícito del derecho constitucional a la educación de todos los alumnos y a que esta sea desarrollada atendiendo al principio de igualdad de oportunidades, la Comunidad de Madrid mantuvo a lo largo del curso 2020-2021 un conjunto articulado de políticas de mejora, dentro del marco normativo estatal y autonómico, centradas en la equidad y en la calidad de la educación.

C4.1. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La Comunidad de Madrid incorpora un modelo de atención a la diversidad encaminado a dar respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos a fin de que puedan alcanzar el mayor grado posible de conocimientos y competencias básicas.

Corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, o altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Enlace de interés:

[La atención a la diversidad en la web de la C.M.](#)

Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo pueden necesitar, de manera permanente o transitoria, medidas y/o apoyos específicos. Se consideran alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

a) Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (AC-NEE). Son los que requieren determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de la conducta, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella. Para ser considerado ACNEE se requiere una evaluación psicopedagógica y un dictamen de escolarización elaborados por los Servicios de Orientación correspondientes.

b) Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales (AACC). Son aquellos que presentan inteligencia superior, alta creatividad y compromiso con la tarea.

c) Alumnos de Integración Tardía al Sistema Educativo Español. Se trata del alumnado que por provenir de otros países, o por otras razones, ha tenido una escolarización tardía en el sistema educativo español y, por lo tanto, presentan un desfase curricular con respecto a su grupo base, aunque dicho desfase no sea debido a ninguna dificultad de aprendizaje, discapacidad o trastorno grave.

d) Alumnos con condiciones personales o de historia escolar. Son aquellos que por su historia o por sus condiciones personales (enfermedad, absentismo reiterado, etc.) presentan desfase curricular.

e) Alumnos con Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA). Presentan alteraciones en los procesos implicados con el lenguaje, la lectura, la escritura y/o el cálculo aritmético, con implicaciones relevantes en el ámbito escolar.

Alumnado con necesidades educativas especiales

En el curso 2020-2021 el 79,9% de los 28.913 alumnos con necesidades educativas especiales estaban integrados en centros públicos de Educación Infantil y Primaria ordinarios y el 20,1% restante fueron atendidos en centros públicos de Educación Especial.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, se entiende por alumnado con necesidades educativas especiales aquel que requiere, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

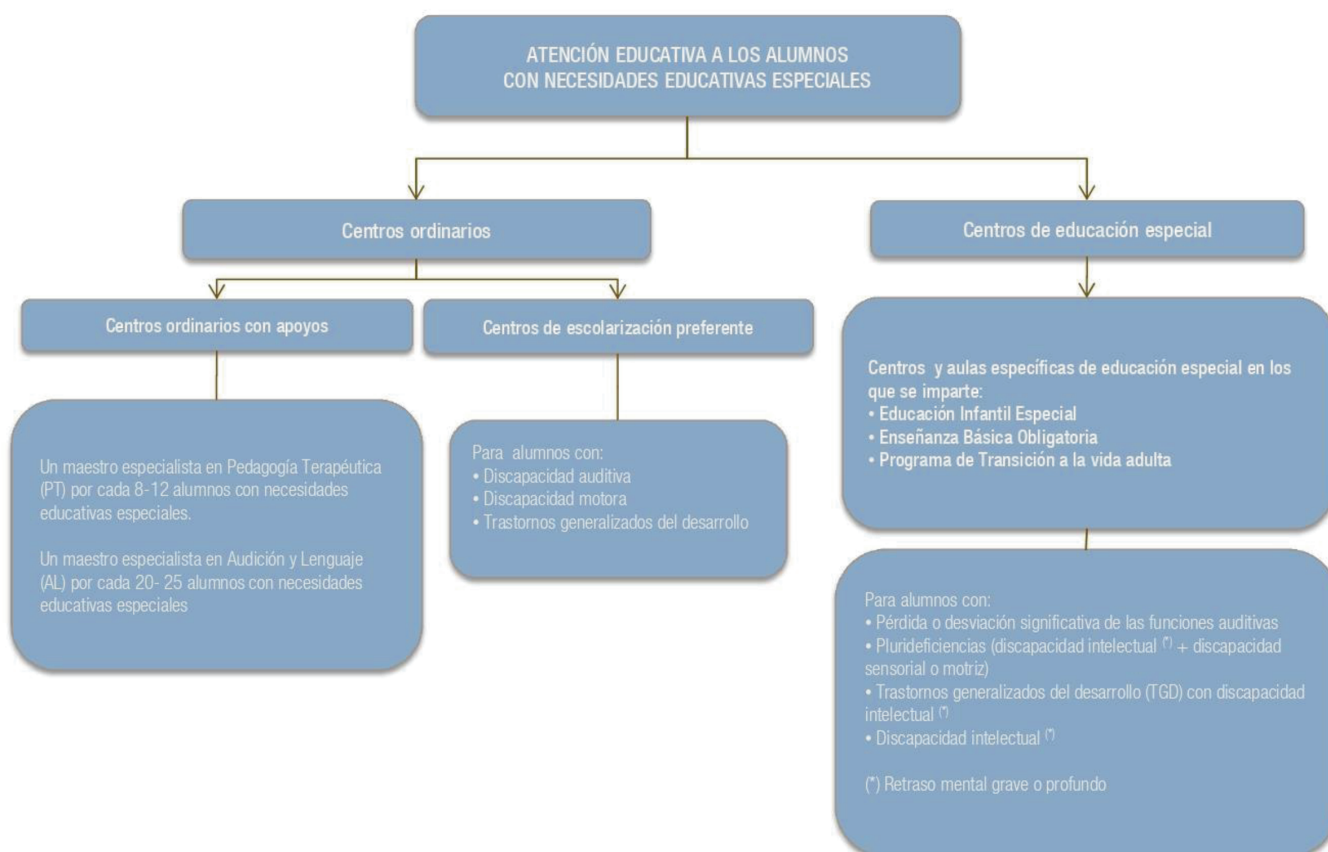
La figura C4.1.1 resume las diferentes modalidades de atención a este alumnado en función de sus necesidades, que se prestan tanto en centros ordinarios como en centros específicos de Educación Especial.

En el curso 2020-2021 se han escolarizado en centros públicos ordinarios de Régimen General 16.576 alumnos con necesidades educativas especiales, en centros concertados 5.468 alumnos y 1.044 en centros privados.

La figura C4.1.2 muestra la evolución, durante los cursos 2016 a 2021, del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto en centros ordinarios como en centros específicos. Además se incluye el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios.

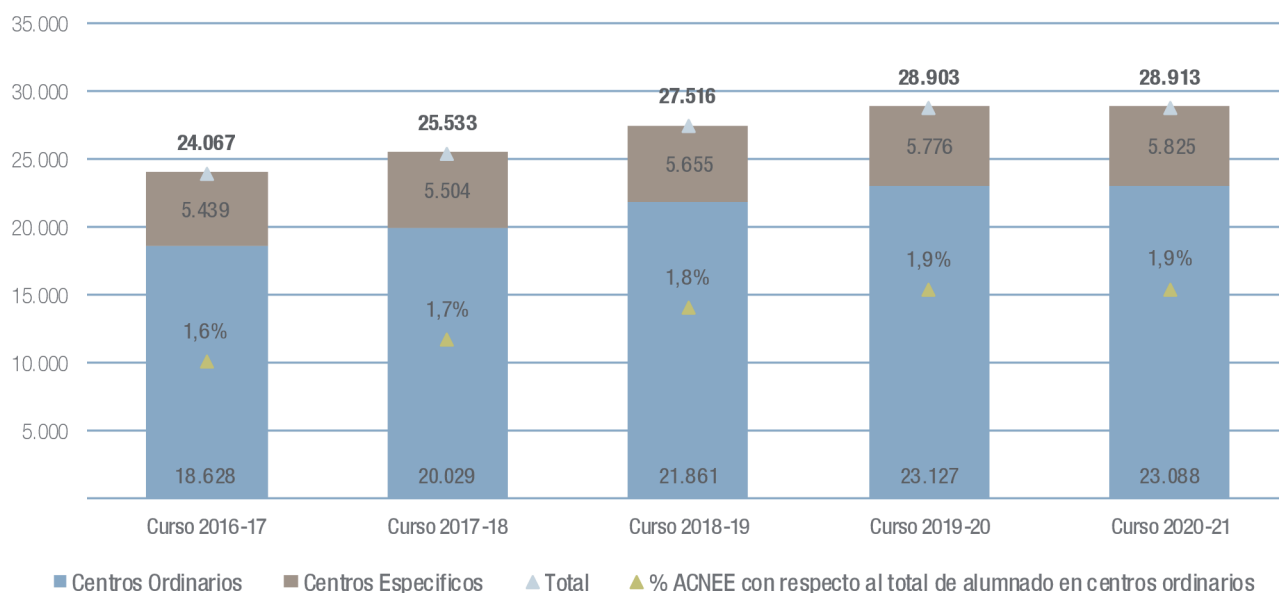
Todos los centros de Educación Especial ofrecen servicio

Figura C4.1.1 Atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.2 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales por tipo de centro. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

gratuito de comedor escolar y transporte adaptado para los alumnos que lo requieran. La Consejería de Educación cuenta con una residencia de ámbito regional para la atención del alumnado plurideficiente (Colegio Público de Educación Especial «María Soriano»). Esta residencia atiende al alumnado que lo necesita en horario no lectivo, fines de semana y durante todo el curso escolar.

Distribución del número de solicitudes y plazas ofertadas en el Colegio Público de Educación Especial "María Soriano". Cursos 2018 a 2021.

	Solicitudes	Plazas ofertadas
curso 2018-2019	7	15
curso 2019-2020	10	11
curso 2020-2021	5	13

En el curso 2020-2021 existieron 34 centros públicos de Educación Especial, 9 de ellos son centros de Educación Infantil y Primaria que cuentan con unidades de educación es-

pecial para la escolarización de alumnos con esta modalidad educativa.

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora

Los centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad motora escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de una pérdida o desviación significativa de las funciones neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento, y que requieren de apoyos técnicos y tecnológicos para el acceso al currículo escolar, información y comunicación.

Enlace de interés:

[Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad motora en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Centros de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva

Los centros preferentes de escolarización para alumnado con discapacidad auditiva escolarizan, de manera preferente, aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de pérdida o desviación significativa de las funciones auditivas y vestibulares y que requieren recursos especializados para el acceso al currículo escolar.

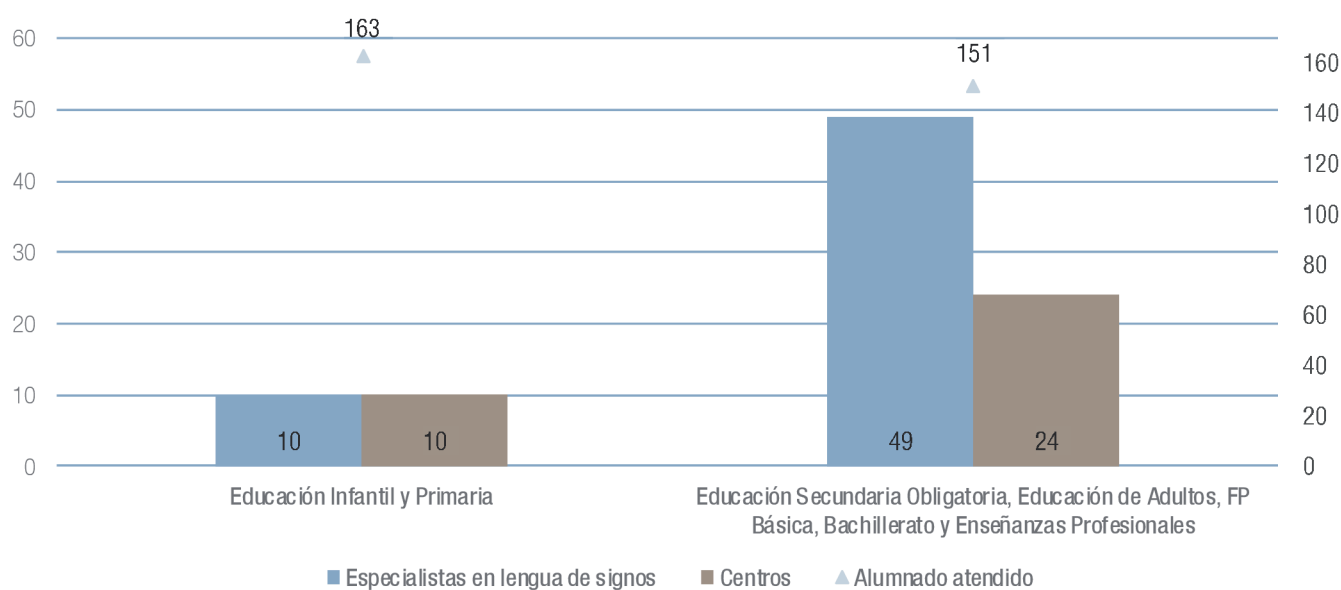
La escolarización del alumnado con discapacidad auditiva tiende a desarrollarse en los centros de Educación Infantil y Primaria, gracias a la implantación generalizada de los implantes cocleares y la adjudicación a cada alumno que lo necesita de su correspondiente dispositivo de frecuencia modulada.

No obstante, y a pesar de esta tendencia, existen centros de escolarización preferente para este alumnado que se carac-

terizan por una mayor formación del profesorado en el ámbito de esta discapacidad y que disponen del asesoramiento técnico especializado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) específico de Discapacidad Auditiva de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se favorece el reconocimiento de la lengua de signos y se facilita su utilización en algunos centros educativos que escolarizan alumnos con discapacidad auditiva. Para ello, se dispone de asesores sordos, especialistas en lengua de signos, en las etapas de Educación Infantil y Primaria, que sirven de modelo educativo a toda la comunidad escolar y que enseñan la lengua de signos española al alumnado sordo que lo necesita y, en su caso, al alumnado oyente. Los centros que imparten Educación Secundaria que escolarizan alumnado con discapacidad auditiva pueden solicitar intérpretes de lengua de signos española para facilitar la comunicación entre el personal docente y no docente, el alumnado y sus familias.

Figura C4.1.3 Distribución del número de especialistas en lengua de signos, centros y alumnos atendidos según el tipo de enseñanza. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Durante el curso 2020-2021 se distribuyeron 10 asesores especialistas en lengua de signos española en 10 centros, que atendieron a un total de 163 alumnos de Educación Infantil y Primaria, y 49 intérpretes de lengua de signos española en 24 centros, que atendieron a 151 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos, FP Básica, Bachillerato y Enseñanzas Profesionales.

La figura C4.1.3 muestra el número de especialistas en lenguaje de signos, el número de centros y de alumnos atendidos en el curso 2020-2021, según el tipo de enseñanza.

Enlace de interés:

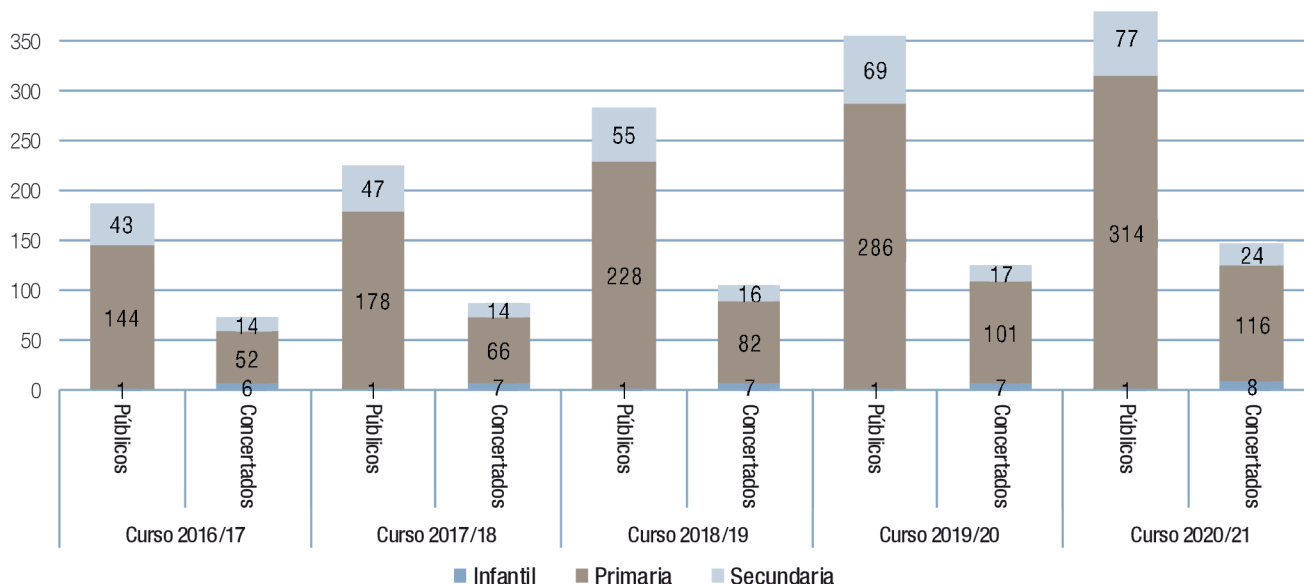
[Centros de escolarización preferente de alumnado con discapacidad auditiva en la web de la C.M.](#)

Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo

Son centros que desarrollan una atención educativa especializada a alumnos con trastornos generalizados del desarrollo para los que los apoyos ordinarios resultan insuficientes o para aquellos otros para los que el entorno del centro de educación especial resulta muy restrictivo. Incluyen una red de apoyos educativos extensos y especializados, orientados a facilitar el desarrollo y adquisición de competencias personales y aprendizajes funcionales.

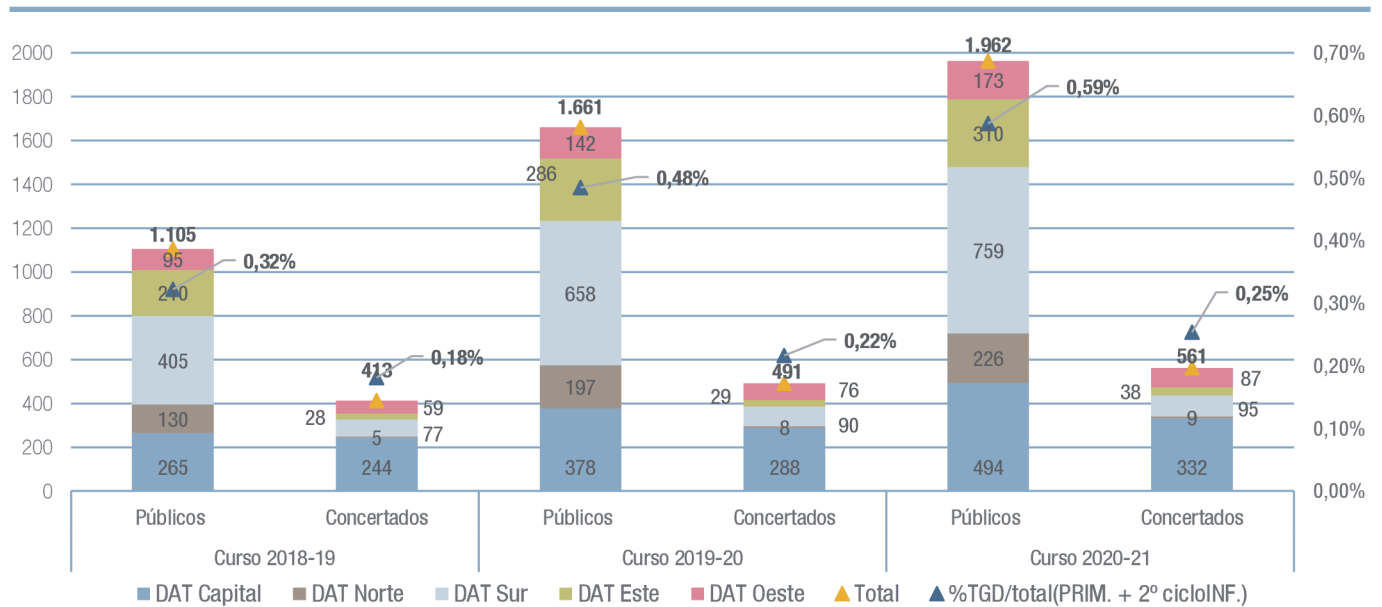
Durante el curso 2020-21 estuvieron en funcionamiento un total de 540 aulas de apoyo intenso y especializado, con un total de 2.523 plazas distribuidas en 491 centros de escolarización preferente de la siguiente manera: 1 escuela de Educación Infantil, 314 colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, 10 colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, 77 institutos de Educación Secundaria y 99 cen-

Figura C4.1.4 Evolución del número de aulas en centros públicos y concertados de escolarización preferente para alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo, por tipo de centro en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016-2021



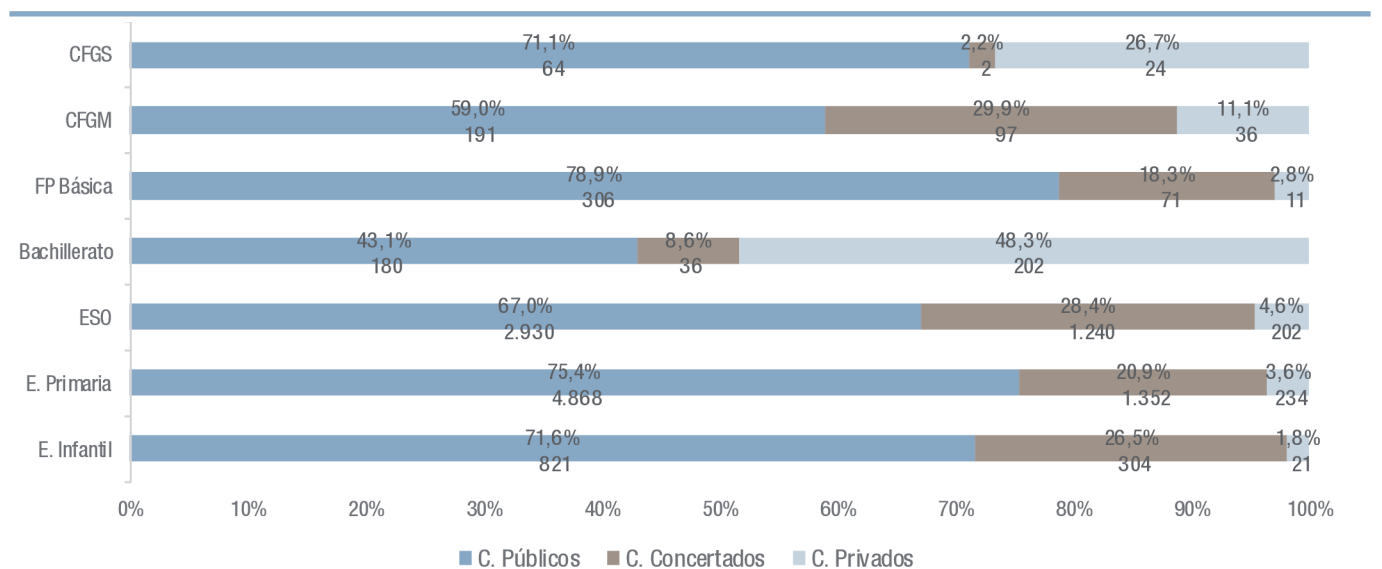
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.5 Número de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Infantil y Primaria en escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo en la Comunidad de Madrid por DAT. Cursos 2018-2021



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.6 Número de alumnos y porcentaje de alumnos TGD por titularidad de centro y etapa educativa. Comunidad de Madrid. Curso 2020/2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.7 Evolución del número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD. Comunidad de Madrid, por tipo de discapacidad y titularidad de centro y por etapa educativa y titularidad de centro. Cursos 2016 a 2021

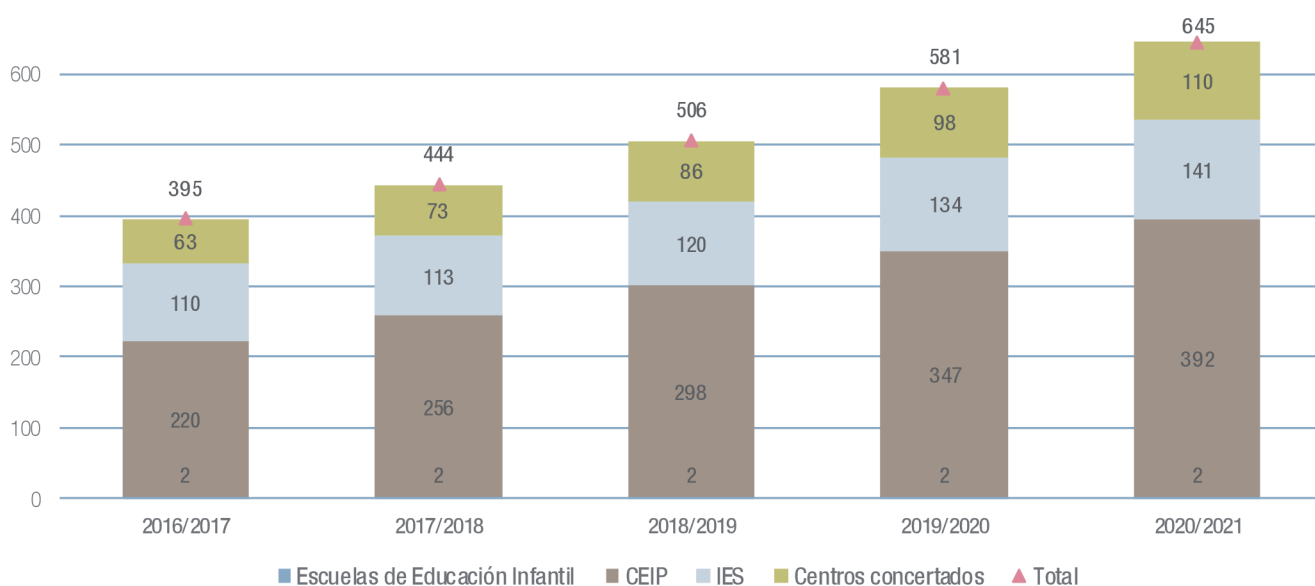
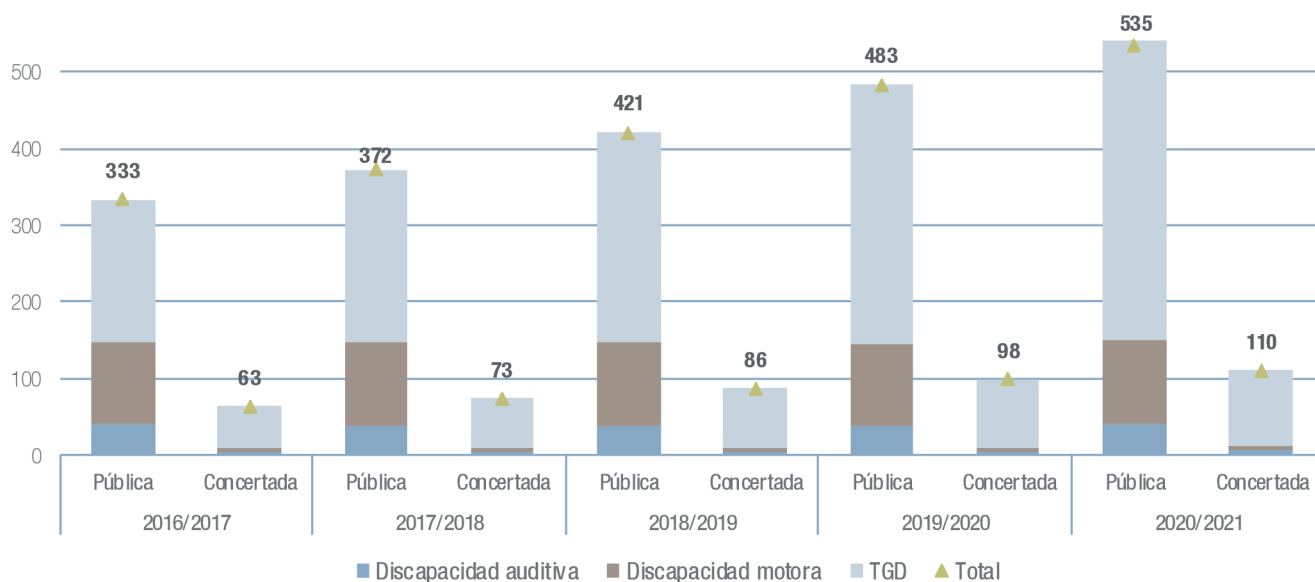


Tabla 1: Centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del desarrollo por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Tabla 2: Evolución de número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad motora o Trastornos Generalizados del Desarrollo, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y la Dirección General de la Concertada Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

tros privados-concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Las figuras C4.1.4 y C4.1.5 muestran el crecimiento del número de aulas en centros de escolarización preferente para alumnado con TGD desde el curso 2016-2017 al curso 2020-2021 y del número de alumnos en los tres últimos años, respectivamente. Respecto al curso 2019-2020, han aumentado de 1.661 a 1962 el número de alumnos con TGD en centros públicos y de 491 a 561 alumnos en centros privados concertados.

La figura C4.1.6 muestra el número de alumnado TGD y su porcentaje por etapa educativa y titularidad de centro. En ella se observa como en la educación pública más del 70% del alumnado TGD se encuentran en las etapas de Infantil, Primaria, FP Básica y en el ciclo de grado superior. De hecho, en todas las etapas educativas consideradas es la educación pública la que tienen mayor número de alumnado TGD, salvo en Bachillerato donde la educación privada tiene un 48,3% y la pública 43%.

La figura C4.1.7 muestra la evolución de los centros ordinarios de escolarización preferente para alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD en la Comunidad de Madrid, tanto por tipo de discapacidad y titularidad de centro como por etapa educativa y titularidad de centro, entre los cursos 2016 a 2021. Se puede observar el incremento de centros de escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo que se ha producido a lo largo de los últimos 5 años, pasando de 333 y 63 en el curso 2016/17 a 535 y 110 en 2020/21, respectivamente pública y privada. En el caso de las etapas educativas, observamos que existen 2 centros ordinarios de Educación Infantil, 392 CEIP, 141 IES y 110 centros concertados, para escolarización preferente de alumnado con discapacidad auditiva, motora o TGD en la Comunidad de Madrid en el curso 2020-21. Las tablas adjuntas a dicha figura amplían dicha información.

Enlace de interés:

[Centros de escolarización preferente de alumnado con Trastornos Generalizados del Desarrollo en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Los Centros de Educación Especial y aulas de educación especial en centros ordinarios

Los Centros o Unidades de Educación Especial escolarizan a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad cuando sus necesidades no puedan ser atendidas adecuadamente en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros y/o aulas ordinarias.

Las edades en las que se escolarizan alumnado en los centros de Educación Especial son de 3 a 21 años de edad, divididas en tres tramos educativos:

- Educación Infantil Especial.
- Enseñanza Básica Obligatoria.
- Programas para la transición a la Vida adulta.

Los recursos personales con los que cuentan son:

- Maestros de la especialidad en Pedagogía Terapéutica.
- Maestros especialistas en audición y Lenguaje.
- Maestros de la especialidad de Música y Educación Física.
- Técnicos Educativos III para la ayuda a la autonomía personal.
- Fisioterapeutas, dirigidos a los alumnos que requieren atención especializada de este perfil profesional y asociada a una discapacidad motora o intelectual.
- Diplomados Universitarios en Enfermería.
- Técnicos Educativos I-Integradores sociales.

Para el desarrollo del currículo de los Programas para la Transición a la Vida Adulta y con la finalidad de orientar al alumnado en el mundo laboral, los centros poseen Profesores Técnicos de Formación Profesional en diversas especialidades (Jardinería, Lavandería, Hostelería, Producción Textil, Marketing, etc.). Los Centros de Educación Especial cuentan con un Orientador y un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.

La ratio de alumnos por aula para este alumnado es la establecida en la Orden de 18 de septiembre de 1990 del Ministerio de Educación, en la que se establecen las proporciones de profesionales y alumnos en la atención educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los Centros de Educación Especial cuentan con los recursos materiales para el desarrollo del currículo general adaptado, que realizan los propios centros teniendo como referente el currículo de la Educación Primaria.

Los centros y aulas de Educación Especial pueden disponer, además de:

- Salas de fisioterapia.
- Sala de estimulación.
- Aulas hogar.
- Talleres.
- Biblioteca.
- Enfermería.

Los alumnos escolarizados en los CPEE cuentan con todos los recursos de accesibilidad necesarios para su acceso al currículo escolar, de información y comunicación. Para ello, cada alumno es valorado por el Equipo Específico de Discapacidad Motora o Auditiva emitiendo informe sobre sus necesidades. Estas pueden ser:

- Necesidades de mobiliario de aula adaptado.
- Necesidades de recursos técnicos de apoyo (andadores, posicionadores...).
- Necesidad de recursos tecnológicos de acceso a la comunicación y al currículo escolar (PC, Tablet, portátiles...).

La figura C4.1.8 analiza desde el curso 2016-2017 la evolución de los alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios, por titularidad del centro.

En el curso 2020-2021 la distribución de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios es la siguiente: 16.576 en centros públicos, 5.468 en centros concertados y 1.044 en centros no concertados.

Figura C4.1.8 Evolución del número de alumnos con necesidades educativas especiales integrados en centros ordinarios por titularidad del centro, en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

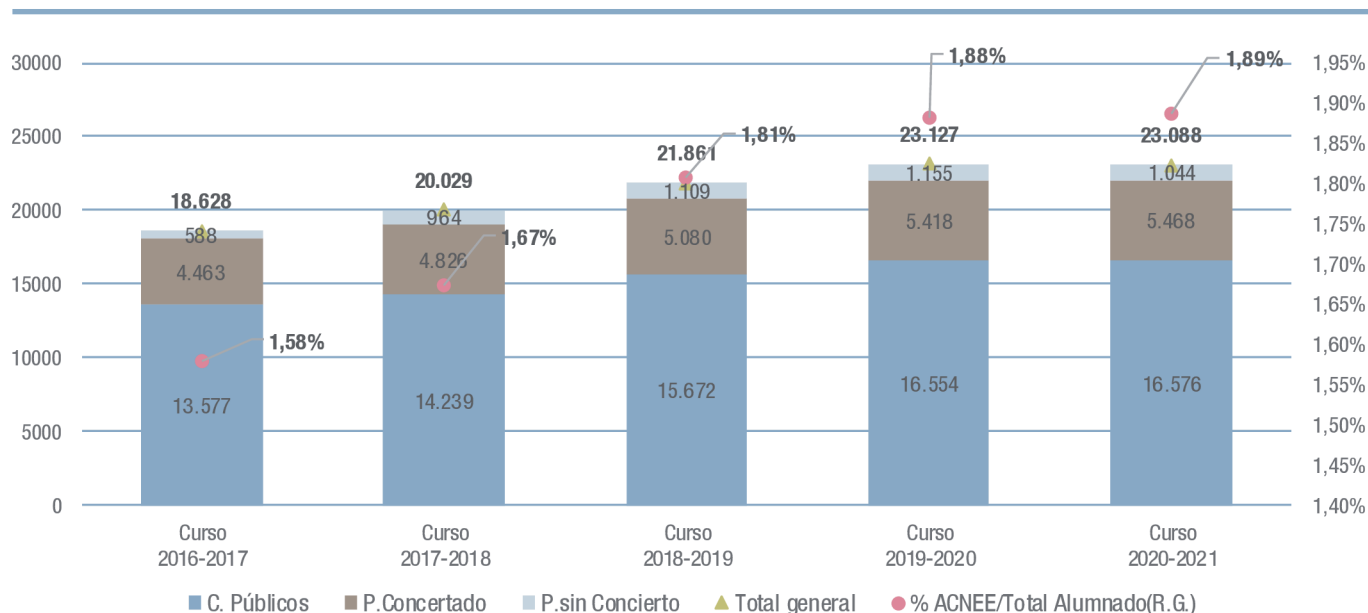
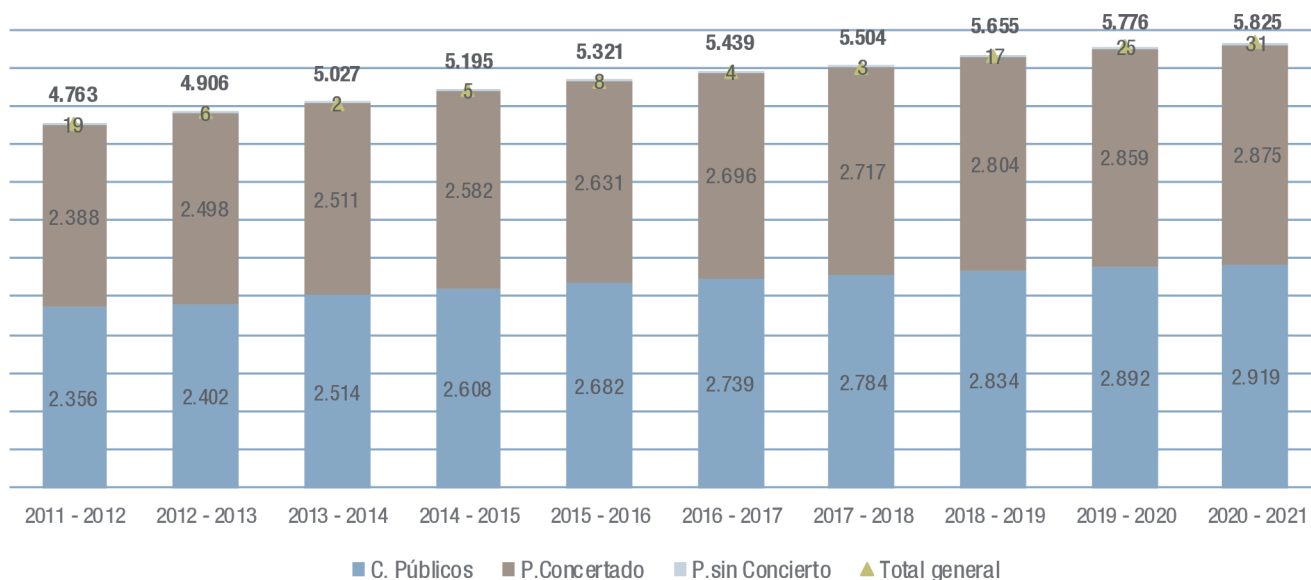


Tabla 3: Número de centros ordinarios de escolarización preferente para alumnos con discapacidad auditiva, motora o TGD, por tipo de centro, en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.9 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro. Cursos 2011 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.10 Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Cursos 2016-2021.

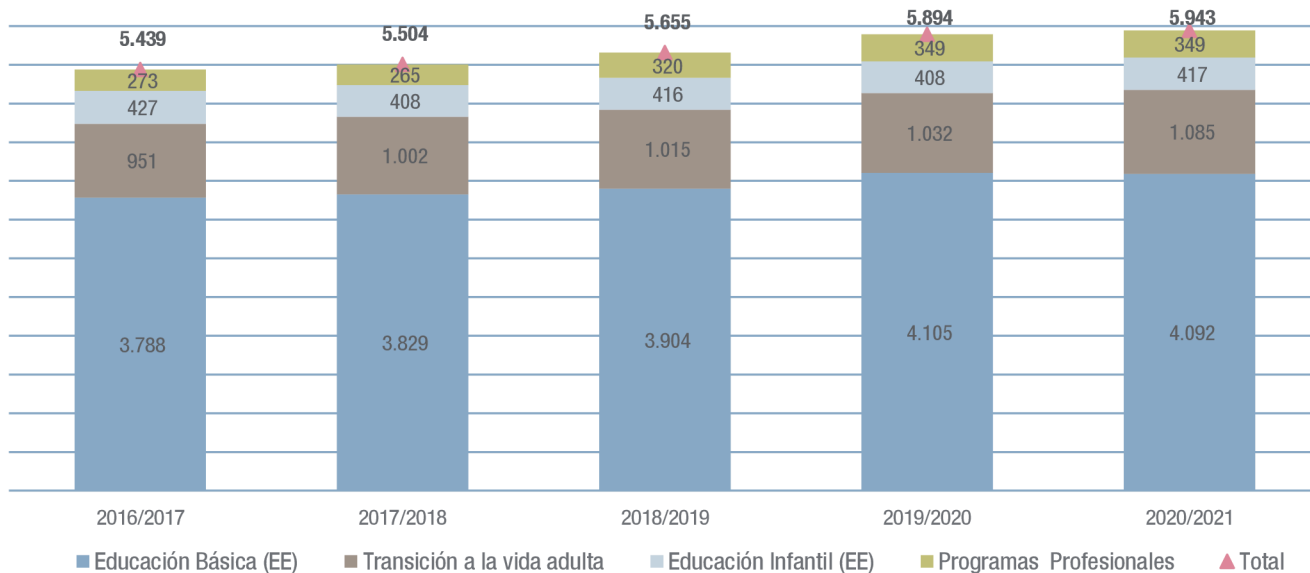


Tabla 4: Alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por tipo de enseñanza. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En el curso 2020-2021 se puede apreciar que se produce una media de distribución de los alumnos de un 71,8% en los centros públicos y de un 28,2% en los centros privados. En los últimos cinco años se ha experimentado un aumento del 23,9% en la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Este incremento ha sido de un 22% para los centros públicos y de un 22,5% en los centros privados.

En la figura C.4.1.9 se muestra la evolución entre 2011 y 2021 de alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad de centro.

La tabla adjunta a la figura C4.1.10 recoge los datos de alumnos escolarizados en centros y en unidades específicas de Educación Especial por titularidad del centro y por tipo de enseñanza en el curso 2020-2021.

Enlaces de interés:

[La Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Oferta educativa de Educación Especial en la web de la C.M.](#)

[Necesidades Educativas Especiales en la web de la C.M.](#)

Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales

Los alumnos con altas capacidades intelectuales necesitan una respuesta adecuada en el ámbito educativo que contribuya al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

En este sentido, la identificación de los alumnos de altas capacidades se realiza mediante una evaluación psicopedagógica cuya competencia recae en los Servicios de orientación que correspondan, según la etapa educativa y la titularidad de centro docente en la que estén escolarizados los alumnos:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), en el caso de que los alumnos estén escolarizados en Educación Infantil o en Educación Primaria en centros públicos y en centros concertados que no cuenten con horas semanales de orientación autorizadas, y para los alumnos escolarizados en centros privados, en cualquier etapa educativa.

Figura C4.1.11 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro. Cursos 2016 a 2021

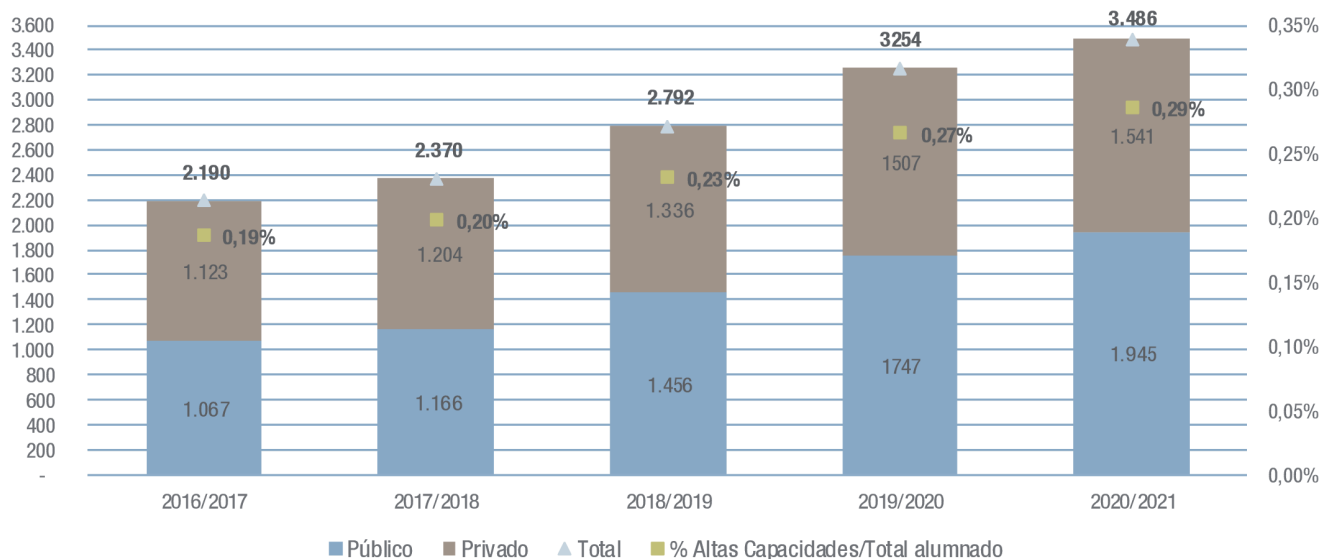


Tabla 5: Alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por titularidad del centro y etapa. Curso 2020 - 2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.12 Evolución número de alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2016 a 2021.

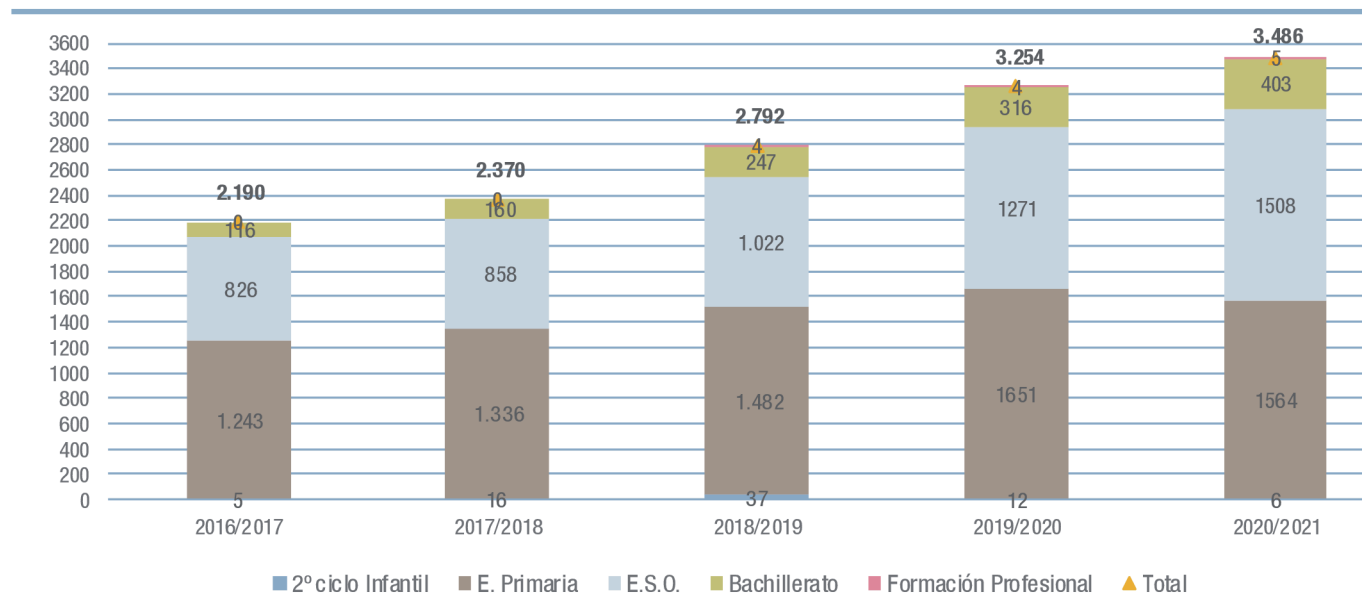


Tabla 6: Evolución alumnos diagnosticados como de altas capacidades intelectuales por enseñanza. Cursos 2016-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

- Departamento de Orientación, en el caso de alumnos escolarizados en Educación Secundaria en centros público,s y los servicios de orientación financiados con fondos públicos en los centros concertados.

ción del 50% y 5,3% respectivamente, en relación con el curso 2019-2020. Sin embargo, en Educación Secundaria y Bachillerato la variación respecto al curso pasado es de un 19% y 27,5% respectivamente.

Medidas educativas dentro del centro

Como se observa en la figura C4.1.11, 3.486 alumnos de la Comunidad de Madrid fueron evaluados, durante el curso 2020-2021, como alumnos con perfil de alta capacidad intelectual por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

La figura C4.1.12 y su tabla adjunta muestran la distribución de alumnos con altas capacidades intelectuales por tipo de enseñanza en el curso 2020-2021 y la evolución en los cinco últimos años.

La variación porcentual de alumnos diagnosticados con respecto al curso anterior ha sido de un 7%. La variación en las etapas de Educación Infantil y Primaria presenta un disminu-

Programa de diferenciación curricular

Desde el año 2006 se viene desarrollando el Programa de Diferenciación Curricular dirigido a la atención del alumnado con altas capacidades y con talento en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, impulsado por la Fundación Pryconsa y la Comunidad de Madrid en el marco de un convenio de colaboración. En el curso 2020-2021 el programa se extiende a la Educación Secundaria Obligatoria, continuando vigente en la actualidad.

El programa tiene como finalidad que todos los alumnos y alumnas con altas capacidades encuentren, en el contexto escolar ordinario, las medidas adecuadas a sus necesidades para alcanzar el máximo desarrollo de su potencial intelectual, su bienestar personal y su vinculación social.

A lo largo de estos años el programa se ha ido actualizando para atender las necesidades detectadas, teniendo presentes los siguientes objetivos:

- Promover la detección e identificación del alumnado de altas capacidades.
- Diseñar materiales de enriquecimiento específicos, carácter multidisciplinar, destinados a la aplicación en el aula.
- Implementar con el soporte de la red de formación del profesorado de la Consejería de Educación acciones formativas destinadas al profesorado, particularmente de los centros participantes en el proyecto, que faciliten la detección de las altas capacidades y el trabajo en el aula con grupos en que haya alumnado de estas características.
- Crear y mantener un espacio web alojado en la estructura de EducaMadrid que permita tanto el acceso a los materiales formativos y didácticos como el intercambio de experiencias en el trabajo con el alumnado.
- Coordinar al profesorado y alumnado que participan en el Programa tanto en la elaboración de materiales como en la aplicación de los mismos.

En el curso 2020-2021, un grupo de profesionales especialistas en altas capacidades contratados por la Fundación Pryconsa elaboraron unidades didácticas de las áreas de Biología y Geología, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Lengua Inglesa, Matemáticas, Música y Tecnología, con el objetivo de disponer de actividades de enriquecimiento para los cursos de 1º y 2º de Educación Secundaria.

Asimismo, se ofreció formación al profesorado de los centros públicos en el Centro Territorial de Formación e Innovación Educativa “Acacias” de la Comunidad de Madrid para atender al alumnado con altas capacidades, con el fin de sensibilizar a los equipos docentes de la necesidad de dar una respuesta educativa ajustada a dicho alumnado, desde entornos de aprendizaje inclusivos. Y, a su vez, desarrollar

competencias y estrategias educativas que permitan al docente implementar modelos de trabajo basados en la inclusión y el emprendimiento educativo.

Enlace de interés

[Programa de diferenciación curricular en la web de la C.M.](#)

Medidas de flexibilización de la duración de las enseñanzas

La flexibilización de las enseñanzas es una medida extraordinaria consistente en la incorporación de los alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales a un curso superior al que les correspondería por edad en sus niveles básicos y postobligatorios, o en la realización de dos cursos en uno solo. En el año académico 2020-2021 se presentaron 73 solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas (62 solicitudes correspondientes a Educación Infantil y Primaria y once solicitudes a Educación Secundaria Obligatoria). Del total de las solicitudes dos fueron resueltas desfavorablemente por la Dirección General correspondiente.

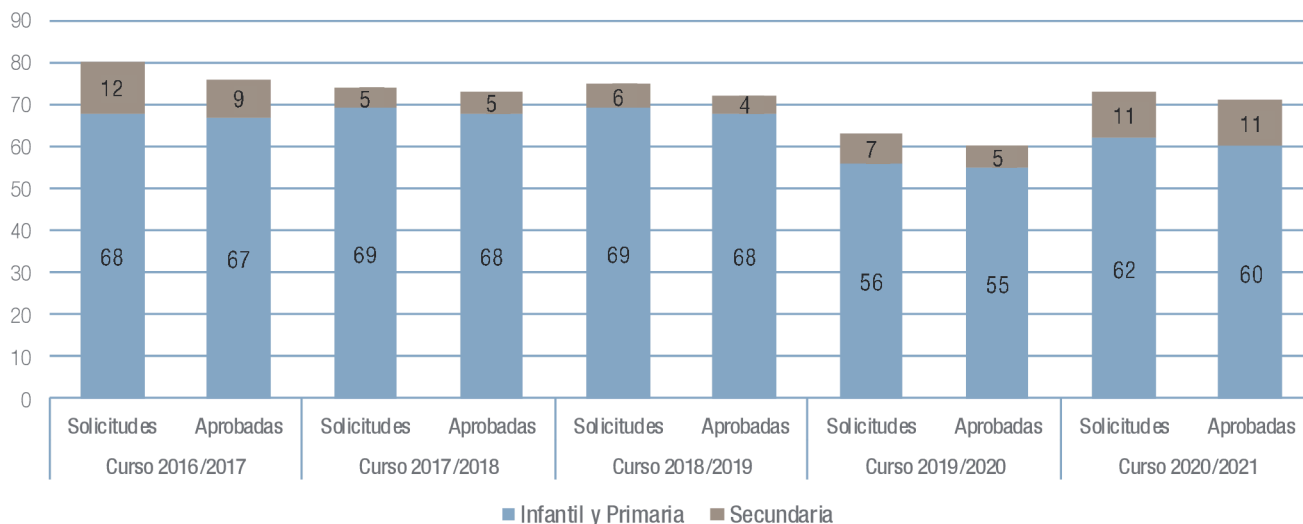
La figura C4.1.13 muestra la evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas para alumnos diagnosticados de altas capacidades intelectuales presentadas y aprobadas en los últimos cinco años.

Programa de enriquecimiento educativo

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y la Fundación Max Mazin han suscrito un Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades destinadas a los alumnos con altas capacidades intelectuales en el curso 2020-2021. La Fundación Max Mazin ha tomado el testigo de la Fundación CEIM (Confederación Empresarial de Madrid-CEOE), que llevaba colaborando con la Comunidad de Madrid en el desarrollo de este programa durante las últimas dos décadas.

[Noticia relacionada](#)

Figura C4.1.13. Evolución del número de solicitudes de flexibilización de la duración de las enseñanzas en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.14. Evolución de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Cursos 2016-2021.

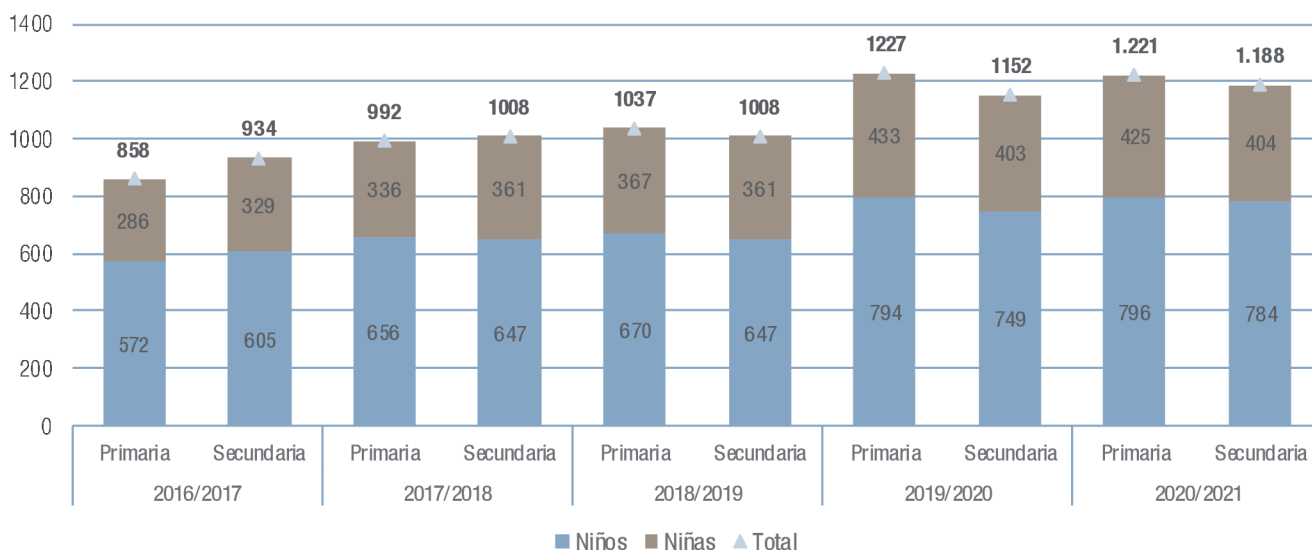
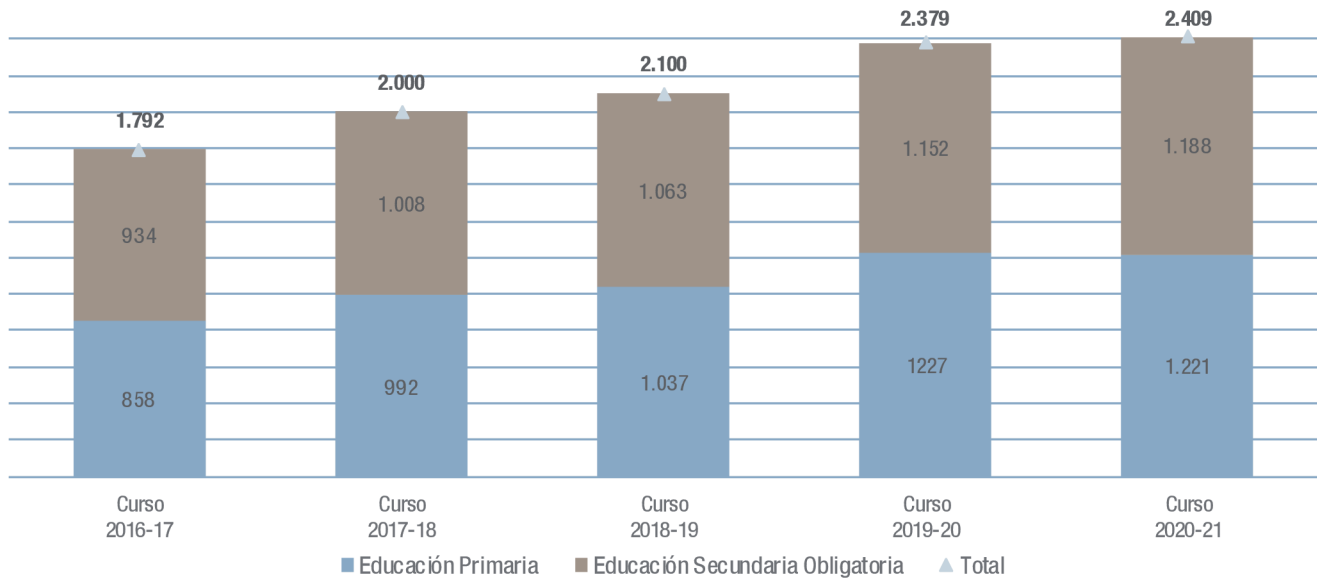


Tabla 7: Alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa. Cursos 2016-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria . Consejería de Educación.

Figura C4.1.15. Evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por enseñanza. Cursos 2016-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria Consejería de Educación.

Para la participación en el programa es requisito indispensable que los alumnos tengan perfil de alta capacidad intelectual acreditado por los diferentes servicios de orientación de los centros, tras un proceso de valoración psicopedagógica.

Con el fin de atender, en la medida de lo posible, la demanda de incorporación de nuevos alumnos al Programa, la Comunidad de Madrid ha determinado la conveniencia de trasladar la sede ubicada en el IES “Federico García Lorca” de las Rozas, a otro centro de Educación Secundaria con mayor capacidad, lo que permitirá ir aumentando progresivamente el número de grupos y de alumnos participantes en esta sede del Programa. La nueva sede está ubicada en el IES “José García Nieto” -Calle Camilo José Cela 24 (28232 Las Rozas de Madrid)-, y se puso en funcionamiento en el mes de octubre de 2019 coincidiendo con el inicio del nuevo Proyecto Anual del Programa de Enriquecimiento Educativo.

Durante el curso 2020-2021 el Programa de Enriquecimiento Educativo atendió a 150 grupos de alumnos y contó con un total de 167 profesionales, 17 personas entre la dirección y el equipo de coordinación, más 150 profesionales a tiempo

parcial como profesores colaboradores para los 150 grupos de alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria. Los datos de participación del alumnado en el curso 2020-2021 por Dirección de Área Territorial, sexo y etapa educativa se presentan en la tabla adjunta a la figura C4.1.14.

La figura C4.1.14 muestra la evolución del número de alumnos participantes en el programa de enriquecimiento educativo por sexo y etapa educativa en los últimos 5 años. El porcentaje de alumnas participantes en el programa en el último curso considerado es de un 34,4%.

La figura C4.1.15 muestra la evolución del número de alumnos inscritos en este programa en los últimos cinco años. Cabe destacar el incremento continuado de alumnos, con una tasa de variación media anual del número de participantes de un 5,3% hasta el curso 2020-2021, cuyo porcentaje es de un 1,3% respecto al curso anterior.

Enlace de interés:

[Programa de enriquecimiento educativo en la web de la C.M.](#)

Actuaciones en Escuelas Oficiales de Idiomas

Como actuación complementaria, y según la Orden 3661/2007, de 6 de julio, de la Consejería de Educación, la Dirección General de Ordenación Académica adoptó las medidas oportunas para flexibilizar los requisitos de acceso a las enseñanzas de idiomas en los supuestos de alumnos con altas capacidades intelectuales, por lo que en determinadas condiciones las Escuelas Oficiales de Idiomas asignan una puntuación complementaria para facilitar el acceso de los alumnos a estas enseñanzas específicas. La condición de altas capacidades intelectuales deberá justificarse con el dictamen de valoración emitido por el equipo de orientación educativa psicopedagógica (EOEP), la resolución de flexibilización de las enseñanzas o la participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo.

Ayudas individuales

En el curso 2020-2021, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convocó ayudas individualizadas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo mediante Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2020-2021, (BOE de 8 de agosto).

Enlace de interés:

[Becas y ayudas al estudio para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en la web del Ministerio de Educación.](#)

Figura C4.1.16 Número de aulas de enlace por tipo de centro. Cursos 2016-2021

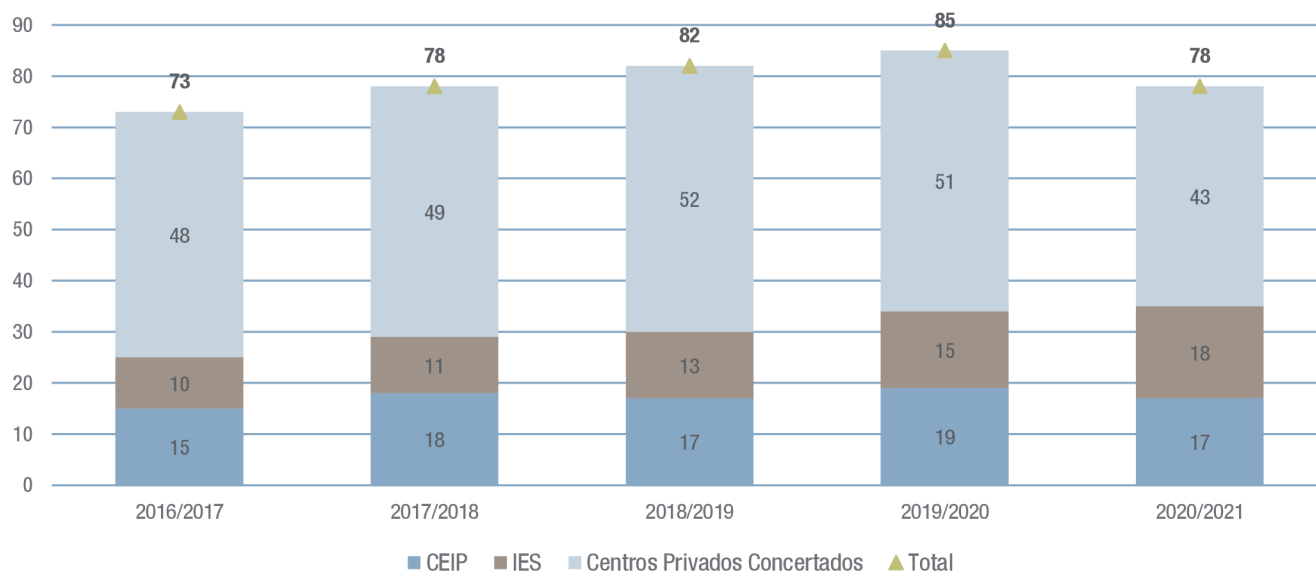


Tabla 8: Número de aulas de enlace por nivel educativo y tipo de centro. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Programas y servicios de apoyo a la integración tardía en el sistema educativo

La escolarización de alumnos extranjeros en los centros sostenidos con fondos públicos ha llevado a la adopción de una serie de medidas para favorecer su integración en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid, especialmente cuando presentan graves carencias en el conocimiento de la lengua española como consecuencia de su incorporación tardía a nuestro sistema educativo. Con ese objetivo, la Consejería de Educación ha desarrollado un conjunto de servicios y de actuaciones que se describen a continuación, en desarrollo de lo previsto en la Orden 1644/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se determinan algunos aspectos de la incorporación tardía y de la reincorporación del alumnado a la enseñanza básica del sistema educativo español en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Programa de aulas de enlace

El programa de aulas de enlace se lleva a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos para facilitar la incorporación a nuestro sistema educativo del alumnado extranjero con desconocimiento de la lengua española y su integración escolar y social.

Durante el curso 2020-2021 se ofertaron en la Comunidad de Madrid 936 plazas en 78 aulas de enlace autorizadas (43 en centros concertados y 35 en centros públicos).

La evolución del número de aulas de enlace desde el curso 2016-2017 se representa en la figura C4.1.16 y su tabla adjunta. La serie de datos muestra un aumento en el número de aulas de enlace cada año, a excepción del último curso con 7 aulas menos, el mismo número de aulas de enlace que en el curso 2017-2018. Asimismo, la proporción de aulas de enla-

ce, según la titularidad del centro y su evolución sobre el total de estas aulas en comparación con el curso 2020-2021 muestra una reducción de 8 aulas en los centros privados concertados y un aumento de un aula en los centros públicos.

Durante el curso 2020-2021, la Comunidad de Madrid contó con 78 aulas de enlace, lo que ha permitido una oferta de 882 plazas en dichas aulas. De estas plazas, el 41% se ofertaron en centros públicos y el 59% en centros privados concertados, donde el perfil de las aulas puede ser mixto con alumnos de Primaria y Secundaria (figura C4.1.17).

La figura C4.1.18 muestra la distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria y su evolución en los últimos 3 años. En su tabla adjunta se puede observar la distribución de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2020-2021.

Enlace de interés:

[Las aulas de enlace en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Servicio de apoyo itinerante al alumnado extranjero

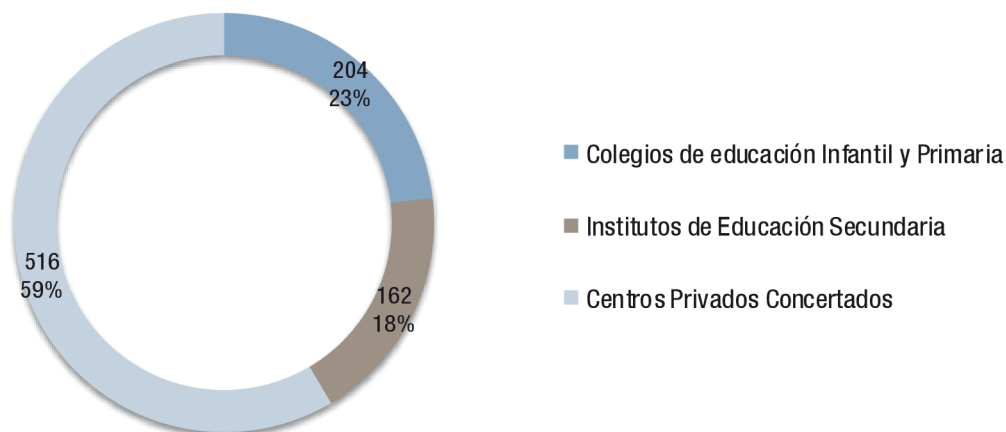
El servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumnado extranjero está dirigido a facilitar la incorporación al sistema educativo de alumnos procedentes de otros países, especialmente cuando no dominan el español.

Durante el curso 2020-2021 el SAI prestó atención directa a 493 alumnos distribuidos en 116 centros, figura C4.1.19.

Enlace de interés:

[Servicio de apoyo al alumnado extranjero en la web de la C.M.](#)

Figura C4.1.17 Distribución de las plazas ofertadas en el programa aulas de enlace por tipo de centro. Curso 2020-2021



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación

Figura C4.1.18 Distribución del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria. Cursos 2018 a 2021

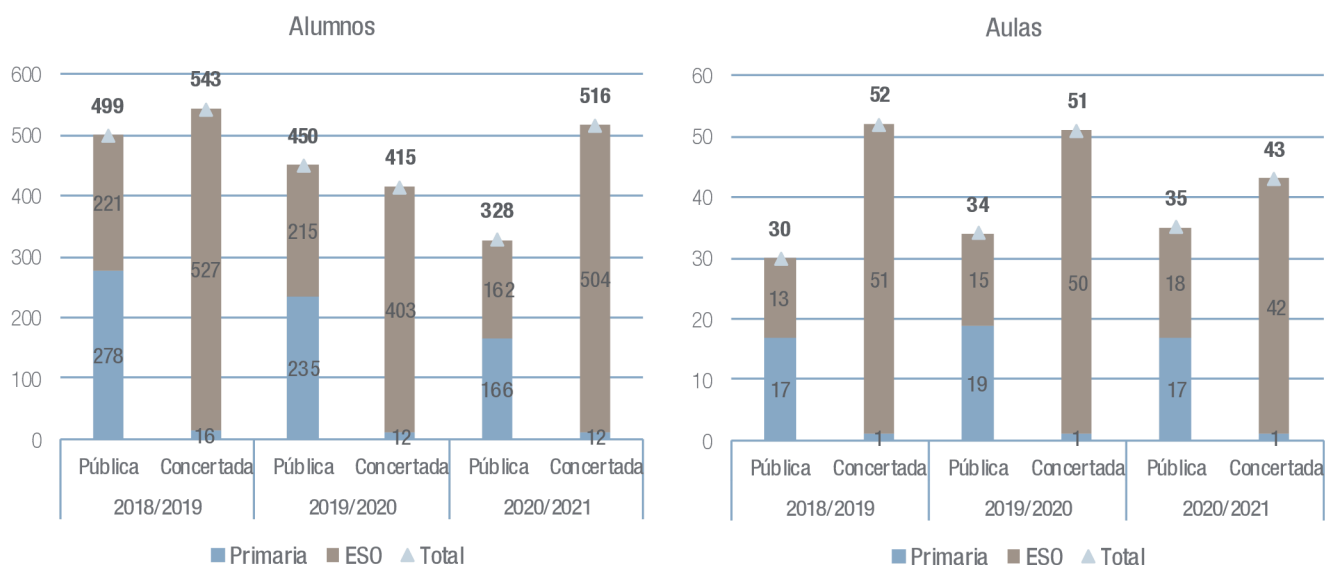
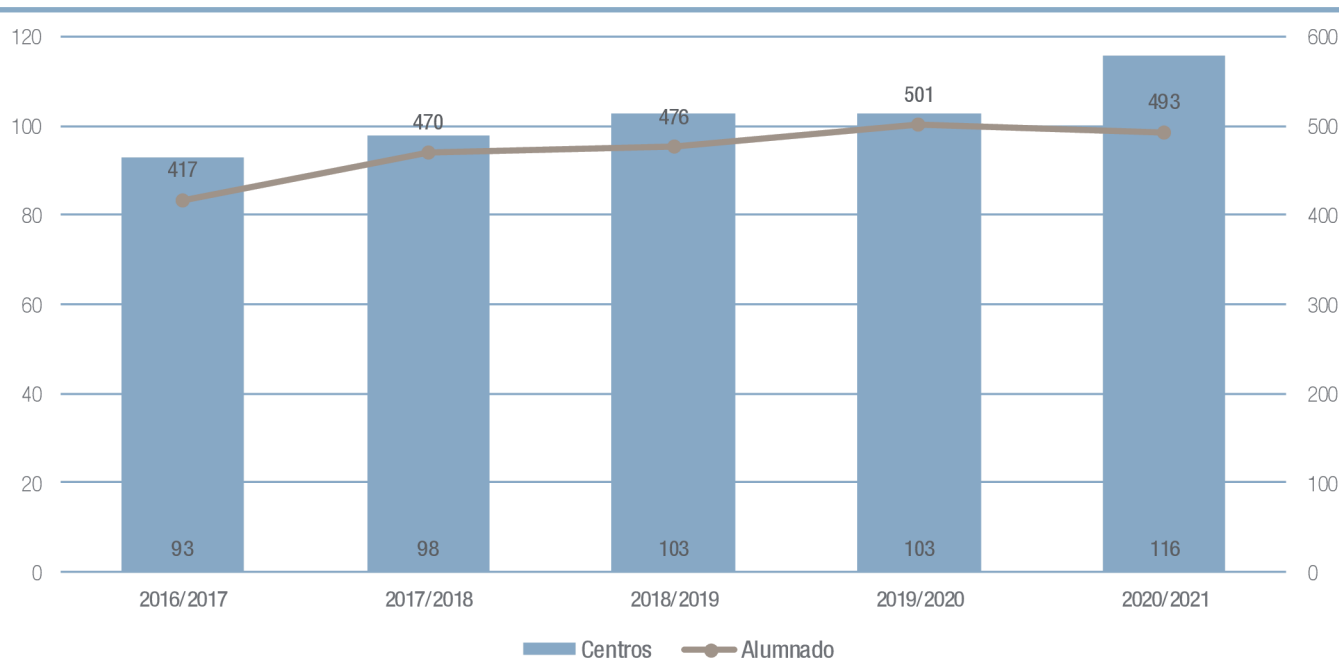


Tabla 9: Distribución por DAT del número de aulas de enlace y alumnos atendidos en centros públicos de Educación Infantil y Primaria e IES. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.19 Evolución del servicio de apoyo itinerante (SAI) al alumno extranjero. Cursos 2016-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.20 Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2016-2021.

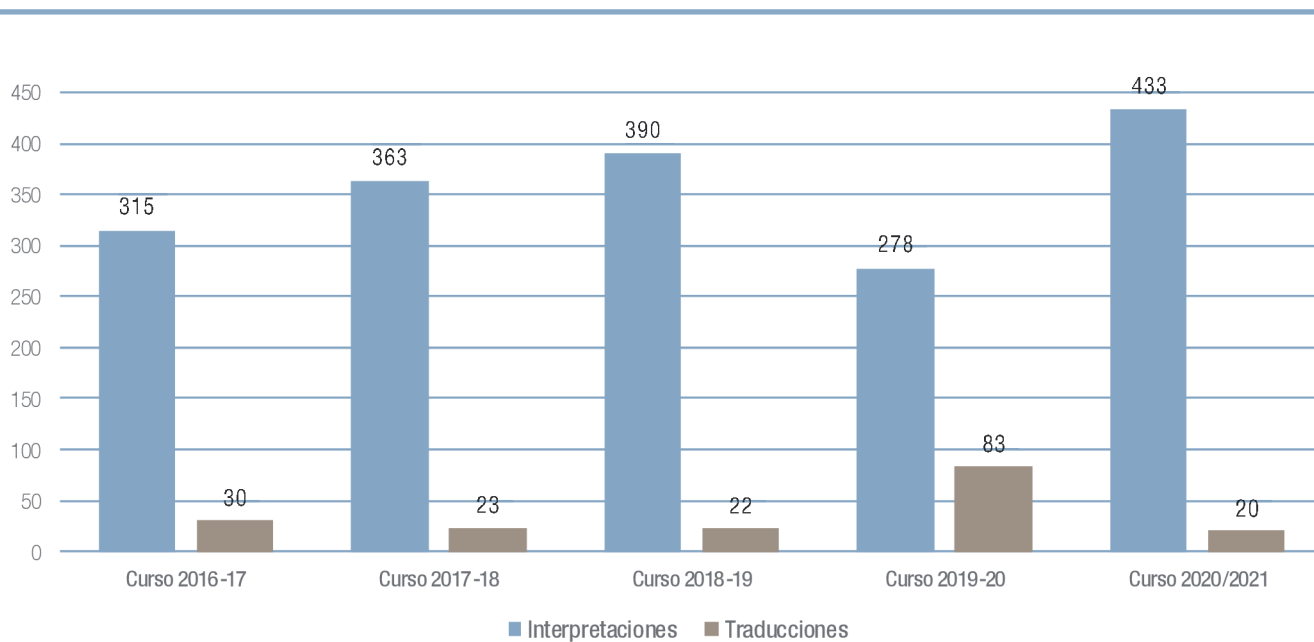


Tabla 10: Actuaciones del servicio de traductores e intérpretes. Cursos 2016-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Servicio de traductores e intérpretes

El servicio de traductores e intérpretes (SETI) apoya y atiende las necesidades, tanto de los centros sostenidos con fondos públicos como de cualquier otro servicio educativo (comisiones de escolarización, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, entre otros), mediante la traducción de los documentos oficiales necesarios para la adecuada escolarización de los alumnos inmigrantes y la interpretación en las entrevistas o reuniones de carácter psicopedagógico.

En el curso 2020-2021 se han atendido las solicitudes de todos los idiomas demandados.

La figura C4.1.20 y su tabla adjuntan resumen las actuaciones realizadas por este servicio en los últimos 5 años.

Enlace de interés:

[Servicio de traductores e intérpretes en la web de la C.M.](#)

Grupos específicos singulares

Los grupos específicos singulares atienden a alumnos de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, que, por circunstancias socio-familiares o de inadaptación, manifiestan conductas incompatibles con el normal desarrollo de la vida escolar y un elevado absentismo escolar.

Los institutos de Enseñanza Secundaria presentan un programa específico para la atención a este tipo de alumnado, que deberá ser aprobado por la Administración Educativa.

Las necesidades específicas de apoyo educativo que manifiestan los alumnos de los grupos específicos singulares exigen del sistema educativo acciones de carácter compensatorio que hagan efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

El modelo organizativo de los grupos específicos singulares se fundamenta en los siguientes principios:

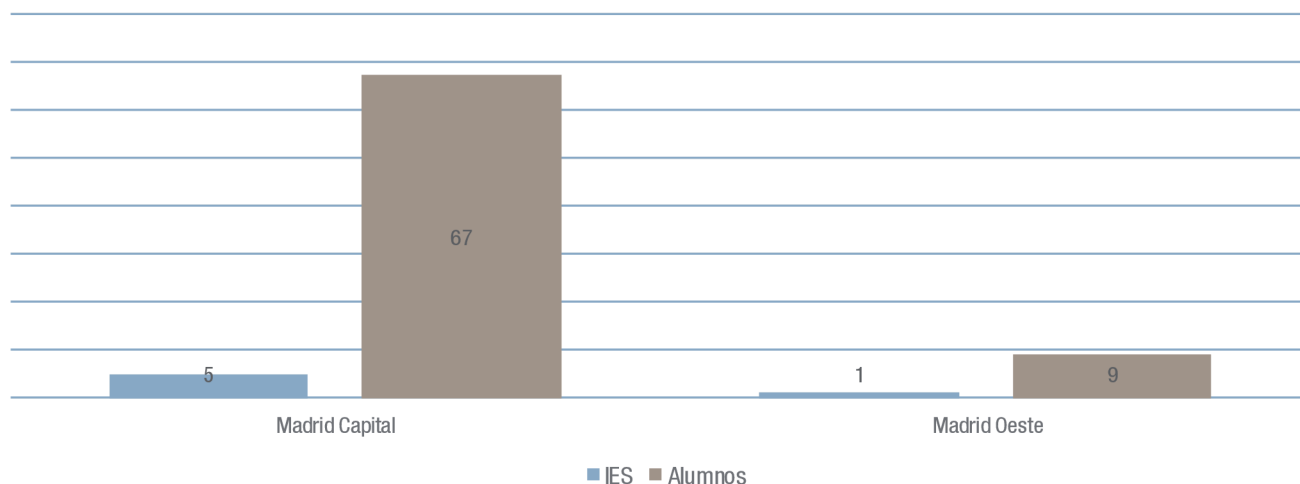
1. **Temporalidad.** Los grupos específicos singulares se consideran una medida que responde a una necesidad puntual de los centros educativos; no se establecen, por tanto, con carácter permanente.
2. **Flexibilidad.** Los grupos específicos singulares deben contemplar las siguientes actuaciones: adaptaciones organizativas y curriculares muy significativas, una organización de los contenidos de las materias por ámbitos (Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático) para la adquisición y refuerzo de habilidades sociales como apoyo necesario para alcanzar las mejoras de actitud y, en general, de aprendizaje en los alumnos.
3. **Normalización e inclusión.** Las actuaciones se orientan a la consecución de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y a la titulación de los alumnos. Se concede especial importancia a la identidad personal y a la competencia social.
4. **Integración.** El Plan de Convivencia del Proyecto Educativo del Centro contempla actuaciones particulares para los alumnos de los grupos específicos singulares con el fin de alcanzar el mayor grado posible de integración.

La distribución de institutos de Educación Secundaria que contaron en el curso 2020-2021 con un grupo específico singular, así como el número de alumnos que fueron atendidos, se muestran en la figura C4.1.21. Como puede observarse, este modelo se aplicó únicamente en las Direcciones de Área Territorial de Madrid Capital y Madrid Oeste con un total de 76 alumnos distribuidos en 6 grupos.

Enlace de interés:

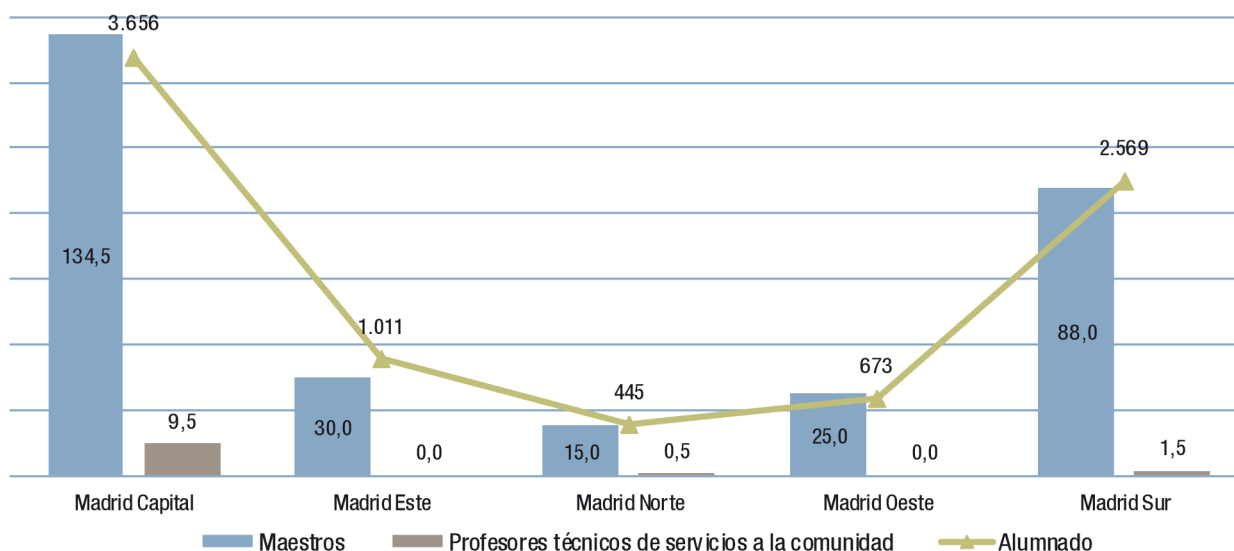
[La incorporación tardía en el sistema educativo madrileño en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.1.21 Datos correspondientes a los grupos específicos singulares de la Comunidad de Madrid por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.22 Distribución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria, por DAT. 2020-21.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Alumnado con condiciones personales o de historia escolar

La compensación educativa

Las actuaciones de compensación educativa se dirigen, particularmente, a la atención del alumnado en situación de desventaja social. En este grupo ocupan un lugar destacado los alumnos de origen extranjero.

Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

De acuerdo con la normativa vigente¹, los destinatarios de las actuaciones de compensación educativa son alumnos escolarizados en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria que presenten dos o más años de desfase entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que están escolarizados, siempre que este desfase se deba a situaciones de desventaja social. En el caso del alumnado que presente un desconocimiento del castellano que le impida su acceso o progresión en el sistema educativo, deberá disponer de atención específica que le permita paliar dicha circunstancia.

La Comunidad de Madrid ha desarrollado la Educación Compensatoria a través de un conjunto de actuaciones y programas que se describen en este epígrafe sobre la base de los datos referidos al curso 2020-2021.

Educación compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria y en institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.22 muestra la distribución por DAT de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria en el curso 2020-2021.

La figura C4.1.23 muestra la evolución del profesorado y alumnado de Educación Compensatoria en centros públicos de Educación Infantil y Primaria desde el curso 2016 a 2021. En el periodo considerado se produce un aumento del profesorado de Educación Compensatoria de 22 maestros y un aumento de 335 alumnos mientras que, respecto al curso anterior, el descenso de profesorado es de 5 maestros y 451 alumnos menos.

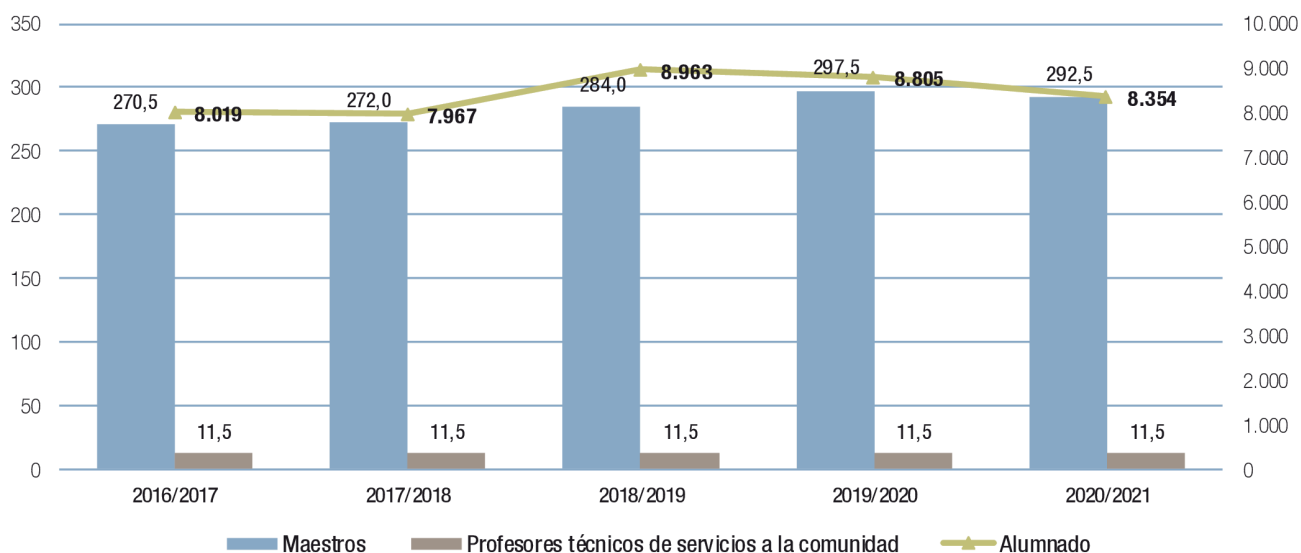
La figura C4.1.24 muestra la distribución por DAT del profesorado y alumnado de compensatoria en los institutos de Educación Secundaria.

La figura C4.1.25 muestra la evolución de los profesores y alumnado de Educación Compensatoria en institutos de Educación Secundaria desde el curso 2016-2017 al curso 2020-2021, así como del número de alumnos apoyados. En relación con los profesores de apoyo, se produce un aumento de 21,5 cupos en los cinco años considerados. Los profesores técnicos de Servicios a la Comunidad experimentan en el periodo considerado un aumento de 8,5. Asimismo, se puede observar una disminución de 1 centro. Por último, la figura muestra también un aumento de 2.717 alumnos atendidos en el periodo considerado. Respecto al curso anterior, hay una disminución de 8 centros, un aumento de 9,5 profesores de apoyo y 23,5 profesores técnicos de Servicios a la Comunidad y 632 alumnos más fueron apoyados.

La figura C4.1.26 muestra la distribución del profesorado de apoyo y alumnado en los centros concertados desde el curso 2016-2017 al curso 2020-2021. La ratio es de 1 profesor por cada 25 alumnos con necesidades de compensación educativa, tal como está establecido en la normativa. Respecto al curso anterior, los datos son muy similares con una reducción de 39 alumnos. Su tabla adjunta muestra dicha distribución por DAT en el curso 2020/2021.

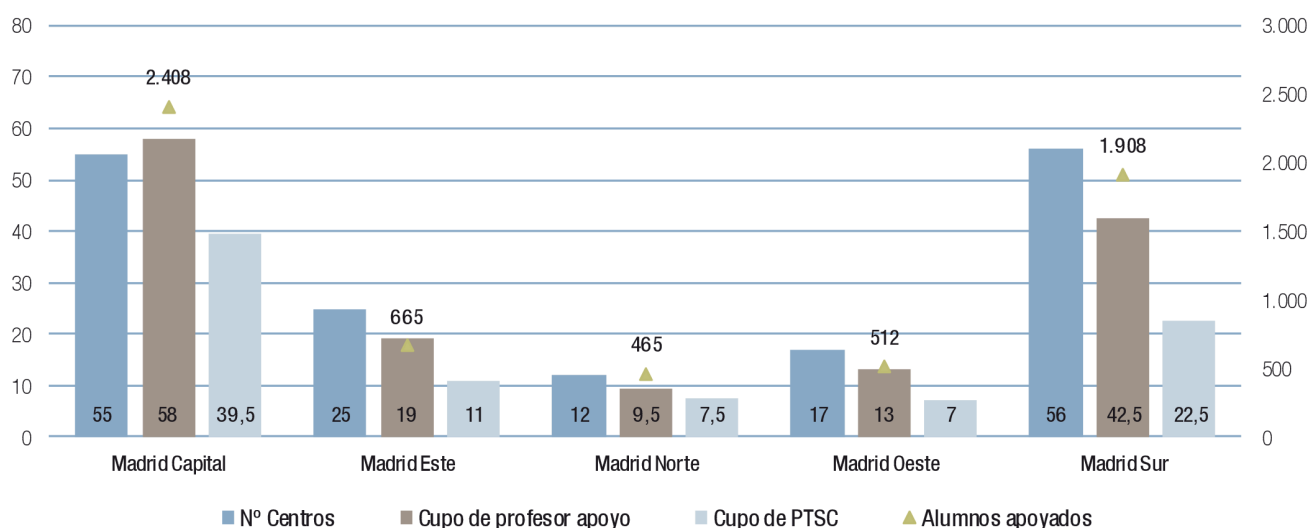
1. Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las Actuaciones de Compensación Educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid (BOCM 14 de agosto), modificada parcialmente por la Resolución del 10 de julio de 2008 (BOCM 6 de agosto) y por la Resolución de 26 de marzo de 2012 (BOCM 30 de abril).

Figura C4.1.23 Evolución del número profesores de Educación Compensatoria en centros de Educación Infantil y Primaria. Cursos 2016 a 2021



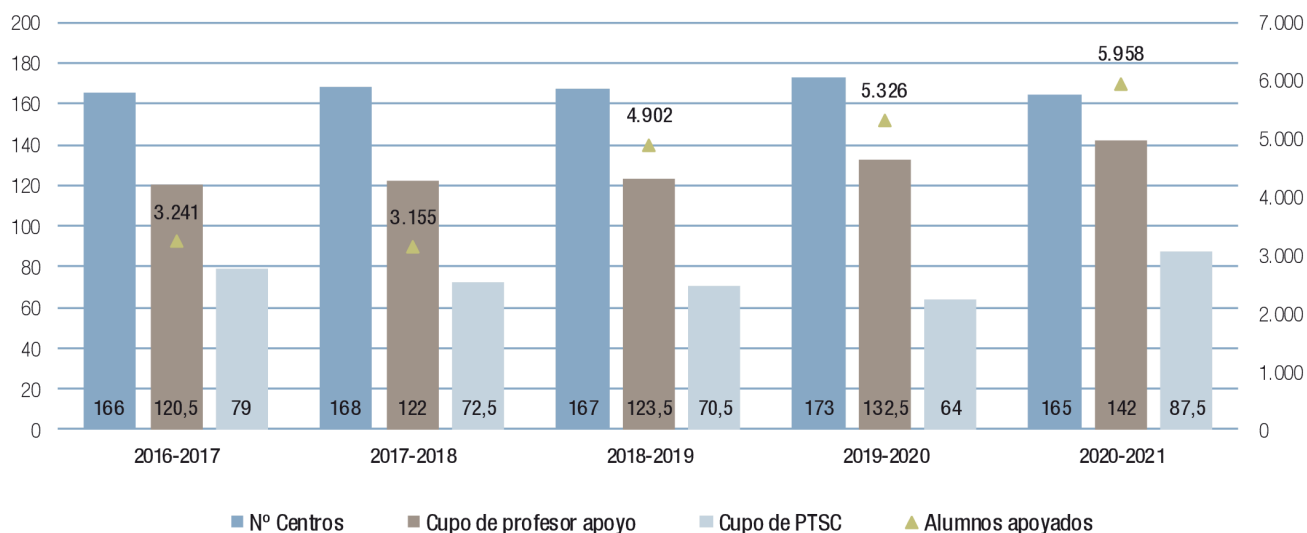
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.24 Distribución del profesorado, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria, por DAT. Curso 2020-2021



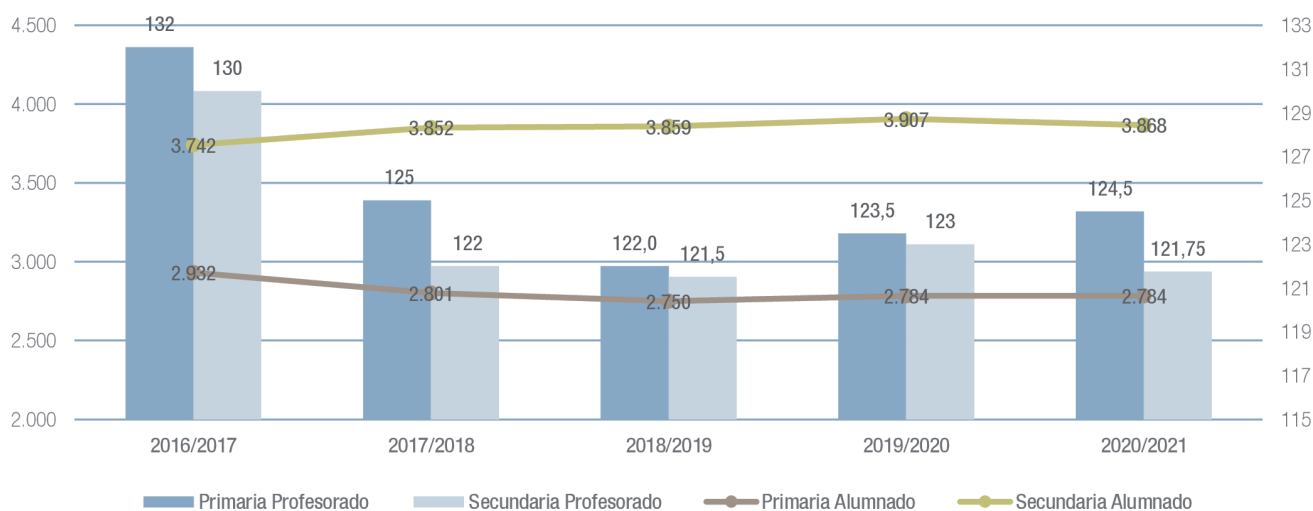
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.25 Evolución del número de profesores, número de centros y alumnado de Educación Compensatoria en centros de Educación Secundaria. Cursos 2016-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.26 Evolución del profesorado de apoyo y alumnado de Educación Compensatoria atendidos en centros concertados. Cursos 2016 a 2021.



En la asignación del profesorado de apoyo se tiene en cuenta conjuntamente el número de alumnos total de las dos etapas.

Tabla 11: Distribución por DAT del número de unidades y alumnos atendidos en centros concertados. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Aulas de Compensación Educativa

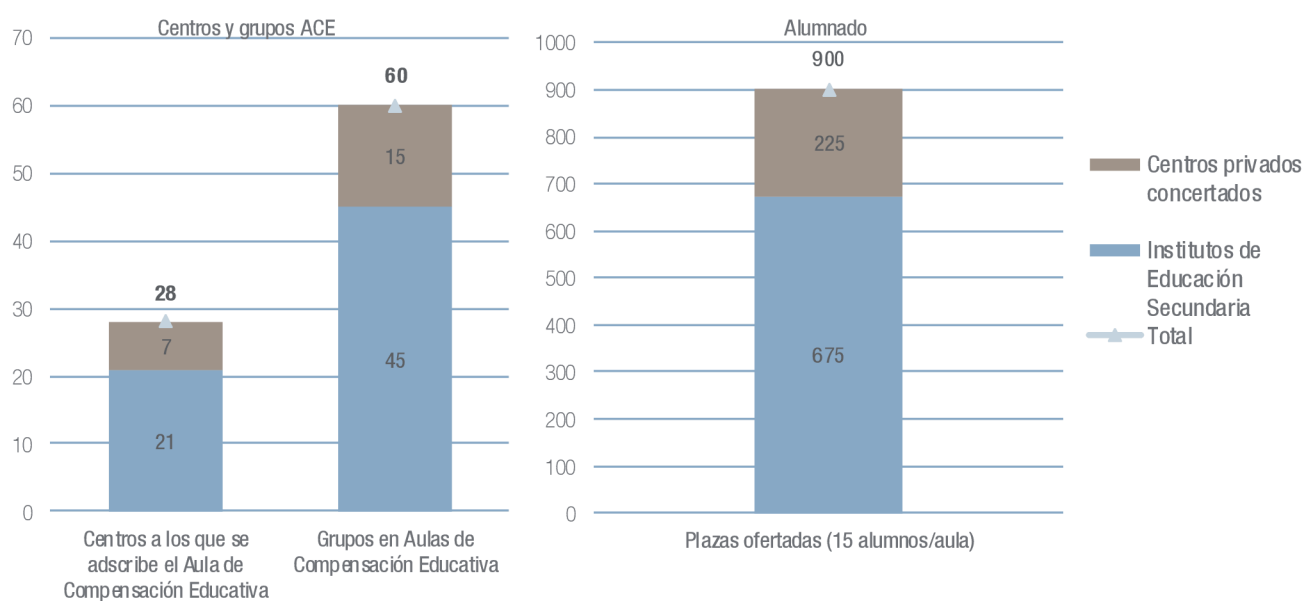
Las Aulas de Compensación Educativa (ACE) constituyen una modalidad extraordinaria de Compensación Educativa dirigida al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en situación de desventaja, que cumpla 15 años en el año natural en el que se inicia su escolarización en las ACE y que, además de acumular desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas, valora negativamente el marco escolar y presenta serias dificultades de adaptación al mismo. Con carácter general, la permanencia de los alumnos en las ACE dura un curso escolar. El currículo de estas aulas se organiza en tres ámbitos: Práctico, Lingüístico-Social y Científico-Matemático. El núcleo fundamental está constituido por el ámbito práctico, que tiene un enfoque interdisciplinar y una metodología activa desarrollada a través de proyectos y talleres que implican al alumno en su proceso educativo.

La figura C4.1.27 muestra el número de centros, grupos en Aulas de Compensación Educativa y número de alumnos en el curso 2020-2021.

En el curso 2020-2021 se mantuvieron en funcionamiento 60 ACE situadas en 28 centros, de los cuales 21 fueron públicos y 7 privados concertados, con un total de 900 plazas ofertadas. La figura C4.1.28 recoge la información global relativa al número de centros, aulas y plazas ofertadas durante el curso 2020-2021 y su evolución desde el curso 2016-2017. La figura C4.1.29 indica el número de aulas y alumnos matriculados por DAT.

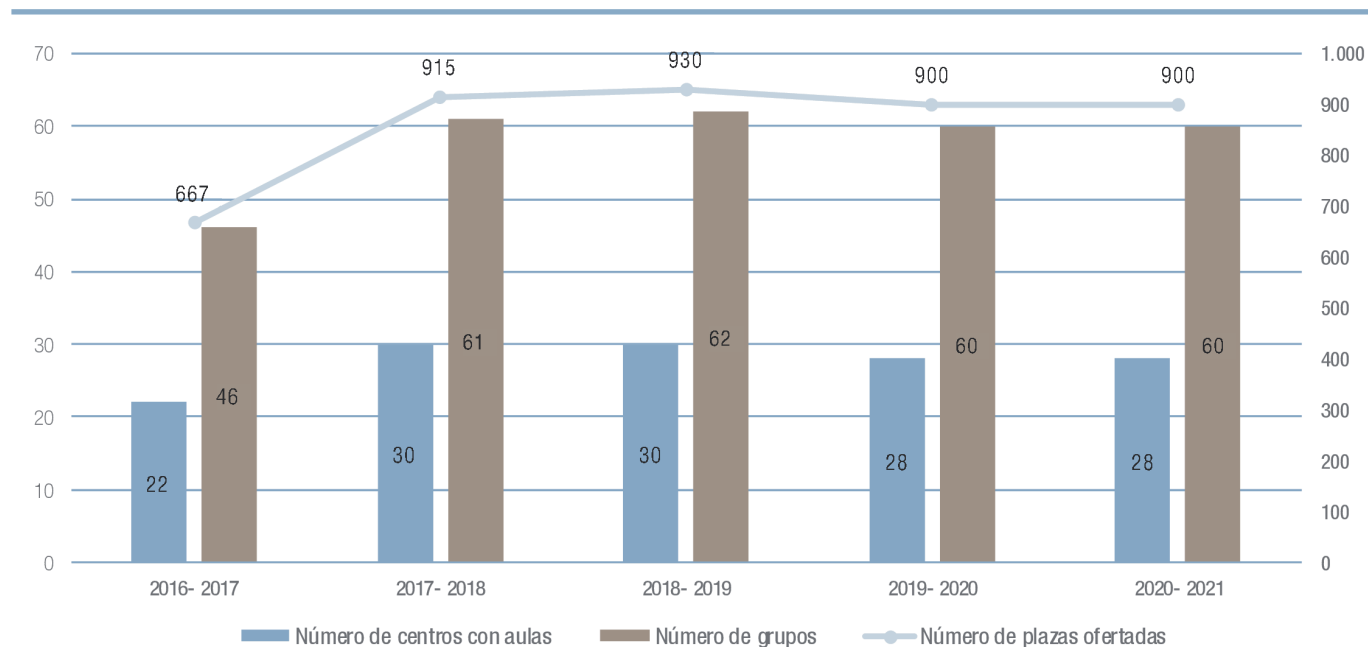
La figura C4.1.30 presenta la distribución por perfil profesional de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa durante el curso 2020-2021 y la titularidad del centro.

Figura C4.1.27 Datos correspondientes a las ACE de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro. Curso 2020-2021



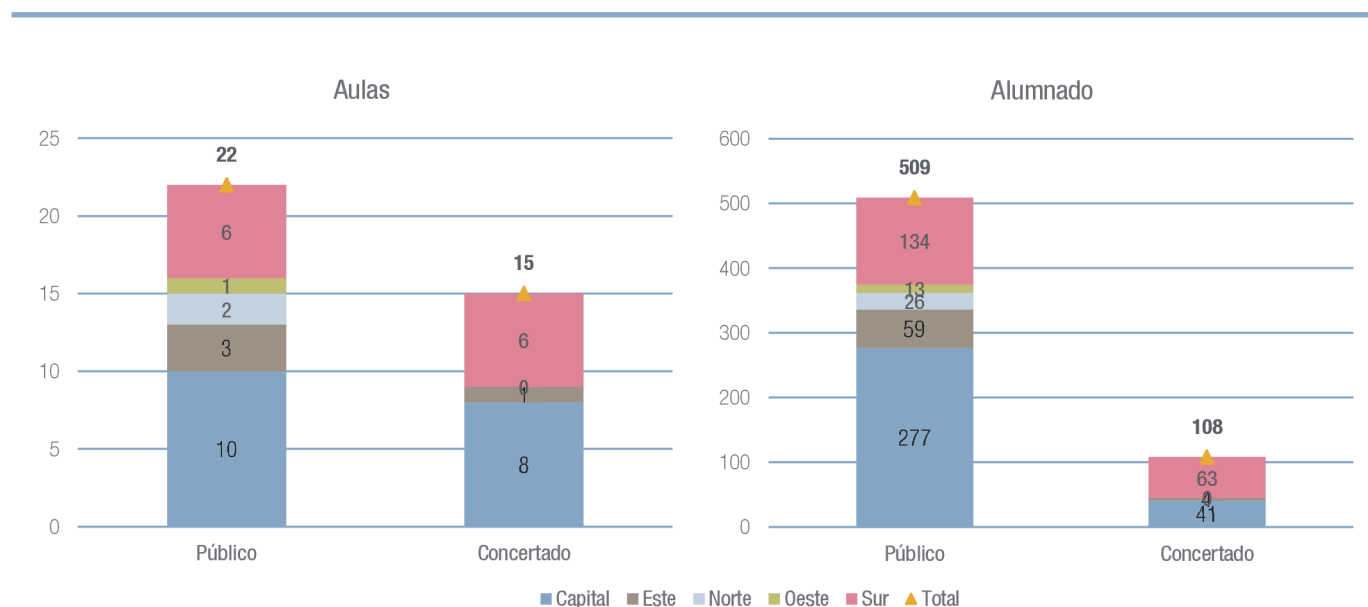
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación.

Figura C4.1.28 Evolución de las Aulas de Compensación Educativa ofertadas. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C4.1.29 Datos correspondientes al número de aulas y de alumnos matriculados en las ACE de la Comunidad de Madrid por DAT. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.30 Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. Curso 2020-21

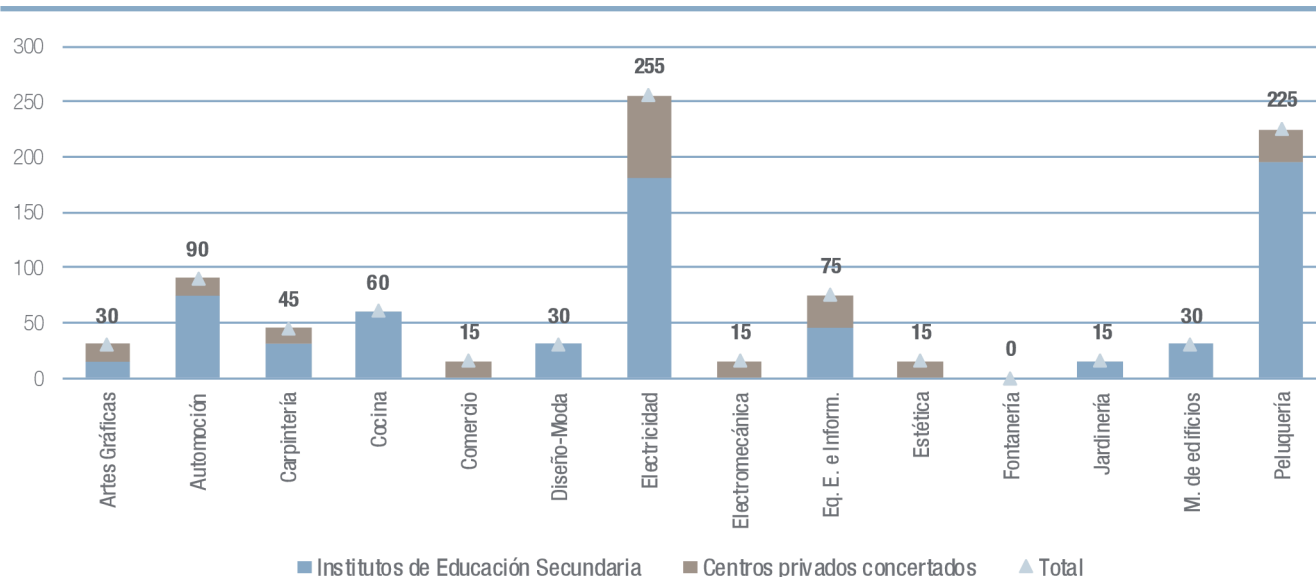


Tabla 12: Distribución de las plazas ofertadas en las Aulas de Compensación Educativa por perfil profesional y titularidad del centro. curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, y Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. Consejería de Educación .

Programas de prevención y control del absentismo escolar

Las comisiones de absentismo escolar, municipales o de distrito, están integradas por personal de los ayuntamientos y de la Consejería de Educación. Realizan tareas de prevención, detección e intervención sobre el absentismo escolar, que tienen un carácter fundamentalmente compensatorio por las características de la población escolar sobre la que actúa.

Se entiende por absentismo escolar la ausencia regular e injustificada de los alumnos escolarizados en los centros educativos. La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje del alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas básicas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela; de ahí que estas instituciones desarrollen una función esencialmente compensatoria.

La necesaria colaboración interinstitucional se concretó mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Se presupuestan 400.000€ para el Ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de ayuntamientos. En el curso 2020/21 se firmaron un total de 74 convenios, entre prórrogas de convenios anteriores y convenios nuevos, dos más que en el curso anterior, al amparo de la Orden 569/2020 de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen módulos económicos de financiación aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2020 (BOCM de 2 de Marzo de 2020). En el apartado C5.8, La cooperación de las corporaciones locales, podemos encontrar la información relativa a estos convenios.

En el apartado D1.2, Absentismo Escolar, podemos consultar la evolución del porcentaje de alumnos absentistas. Se

observa como este porcentaje no ha sufrido cambios significativos en los últimos años, 0,7% en Primaria y 1,4% en Secundaria, en centros sostenidos con fondos públicos.

Enlace de interés

[El absentismo escolar en la web de la C.M.](#)

[La compensación de las desigualdades en la web de la C.M.](#)

Apoyo en instituciones hospitalarias

Las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias proporcionan atención educativa a los alumnos durante su hospitalización. En el curso 2020-2021 estas unidades contaron con 6.105 alumnos.

La atención educativa en las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias se dirige a los alumnos que, por razones de salud, permanecen temporalmente hospitaliza-

dos. Dichas unidades están orientadas a garantizar el proceso educativo de estos alumnos y evitar el desfase escolar que pudiera derivarse de su situación.

Los alumnos ingresados en el hospital continúan escolarizados, con carácter general y a todos los efectos, en el centro educativo correspondiente.

Los profesores de las Aulas Hospitalarias reciben diariamente, de parte del hospital, la información del número de ingresos que se han realizado, de los pacientes que pueden asistir al Aula Hospitalaria, de los pacientes que deben permanecer encamados, de la causa por la que reciben atención educativa en su habitación, y de aquellos cuyas circunstancias impiden que se les pueda prestar esta atención.

La figura C4.1.31 recoge los datos más significativos de esta modalidad de atención educativa y su evolución en los últimos cinco cursos escolares. El número de sesiones de

Figura C4.1.31 Evolución de los datos correspondientes a las unidades escolares de apoyo en instituciones hospitalarias públicas de la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

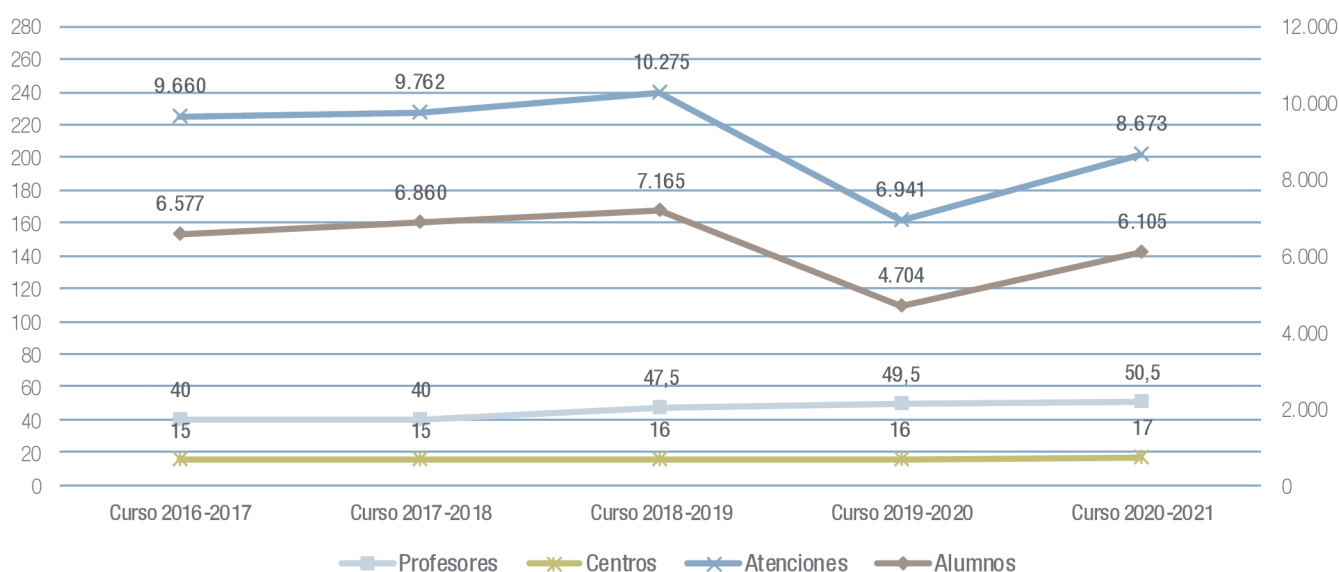


Tabla 13: Unidades Escolares de Apoyo en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

atención asciende a 8.673 y el número de los alumnos a 6.105. Para ello, se destinaron 50,5 profesores. La tabla adjunta a la figura C4.1.31 muestra la relación de Aulas Hospitalarias en funcionamiento en Instituciones Hospitalarias de la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021. Durante este curso se abrió un aula hospitalaria en la Unidad de Psiquiatría Infanto-Juvenil del Hospital Doce de Octubre

El horario de estas aulas se caracteriza por la flexibilidad y adaptación a las necesidades del alumnado hospitalizado.

Enlace de interés:

[Las aulas Hospitalarias en la web de la C.M.](#)

Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario

Durante el curso 2020-2021 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) atendió a 665 alumnos que debían permanecer en su domicilio a causa de una convalecencia prolongada.

El Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED) está dirigido a los alumnos que, por razones de salud, no pueden continuar con su asistencia regular al centro por encontrarse convalecientes en su domicilio por períodos de tiempo superiores a un mes. Tales circunstancias pueden ser el origen de retrasos escolares, que han de evitarse mediante la adecuada respuesta educativa.

Figura C4.1.32 Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2016 a 2021.

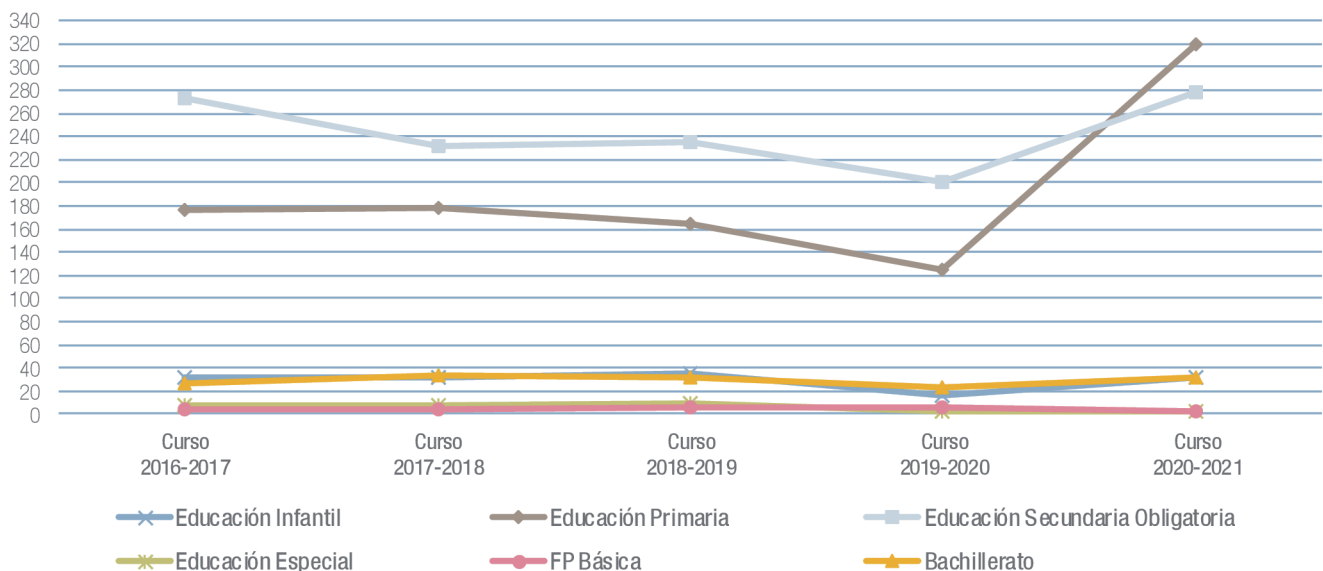


Tabla 14: Evolución del número de alumnos atendidos por el servicio de apoyo educativo domiciliario de la Comunidad de Madrid por nivel educativo. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Los padres o tutores legales del alumno convaleciente deben presentar la solicitud de atención del SAED en la secretaría del centro donde se encuentre escolarizado el alumno. Dicha solicitud irá acompañada, en todo caso, del informe médico debidamente cumplimentado por los Servicios de Salud de la red pública de la Comunidad de Madrid.

El horario asignado a la atención educativa es el siguiente:

- En 2º Ciclo de Educación Infantil, cuatro horas semanales.
- En Educación Primaria:
 - 1º y 2º curso: seis horas.
 - 3º y 4º curso: siete horas.
 - 5º y 6º curso: ocho horas.
- En Educación Secundaria, nueve horas semanales.
- En Bachillerato, cuatro horas semanales destinadas a la orientación y el seguimiento de su enseñanza.
- El horario semanal asignado a la atención educativa en Formación Profesional Básica será de cuatro horas semanales dirigidas a aquellos aspectos relacionados con los módulos asociados a los bloques comunes.

El SAED realizó su actividad, como en cursos anteriores, en modalidad presencial, si bien se adoptaron una serie de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 que garantizaron su desarrollo de la manera más segura posible. La situación sanitaria creada por el COVID-19 se tradujo en un incremento de solicitudes del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario (SAED). Los alumnos que presentaban condiciones de salud que les hacían más vulnerables (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas...) con indicación médica de no asistir a sus centros educativos, fueron atendidos telemáticamente. Para ello, se organizaron, preferentemente, en grupos con un máximo de cuatro alumnos y, con carácter general, por cursos.

La figura C4.1.32 y su tabla adjunta recogen la evolución del número de alumnos atendidos por este servicio, según su ni-

vel educativo, en los últimos cinco cursos. En el período comprendido entre 2016-2021 los datos del número de alumnos atendidos en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria fueron muy homogéneos, con unos valores medios anuales de utilización del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario en torno a los 192 en Educación Primaria, 6 de Educación Especial y 244 en Educación Secundaria. En el curso 2020-2021 el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario tuvo un ascenso muy significativo en las intervenciones atendiendo a 31 alumnos de Educación Infantil (14 más que en el curso anterior), 319 de Educación Primaria (194 más), 279 de Educación de Secundaria Obligatoria (un aumento de 79) y 31 de Bachillerato (8 alumnos más). En cambio, hubo una disminución de alumnos de Formación Profesional Básica (3 alumnos menos que el año anterior) y 1 menos de Educación Especial. El total de alumnos es 665 lo que supone el 66,4% de incremento respecto del año anterior.

Enlace de interés:

[Apoyo Educativo Domiciliario en la web de la C.M.](#)

Centros Educativos Terapéuticos

La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, en colaboración con la Consejería de Sanidad, mantiene en funcionamiento los Centros Educativos Terapéuticos (CET) para la atención educativa de niños y adolescentes que presentan trastornos de salud mental, que no puedan asistir temporalmente a sus centros docentes de referencia y que necesiten, al mismo tiempo, un tratamiento terapéutico intensivo en entornos estructurados.

Los alumnos que asisten a los Centros Educativos Terapéuticos (CET) son derivados a los mismos por los Servicios de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.

Los Centros Educativos Terapéuticos son hospitales de día que cuentan con la dotación de un equipo educativo y un equipo terapéutico para la atención de los alumnos que manifiestan trastornos de salud mental.

Figura C4.1.33 Evolución de los datos correspondientes a los centros educativos terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2016-2021

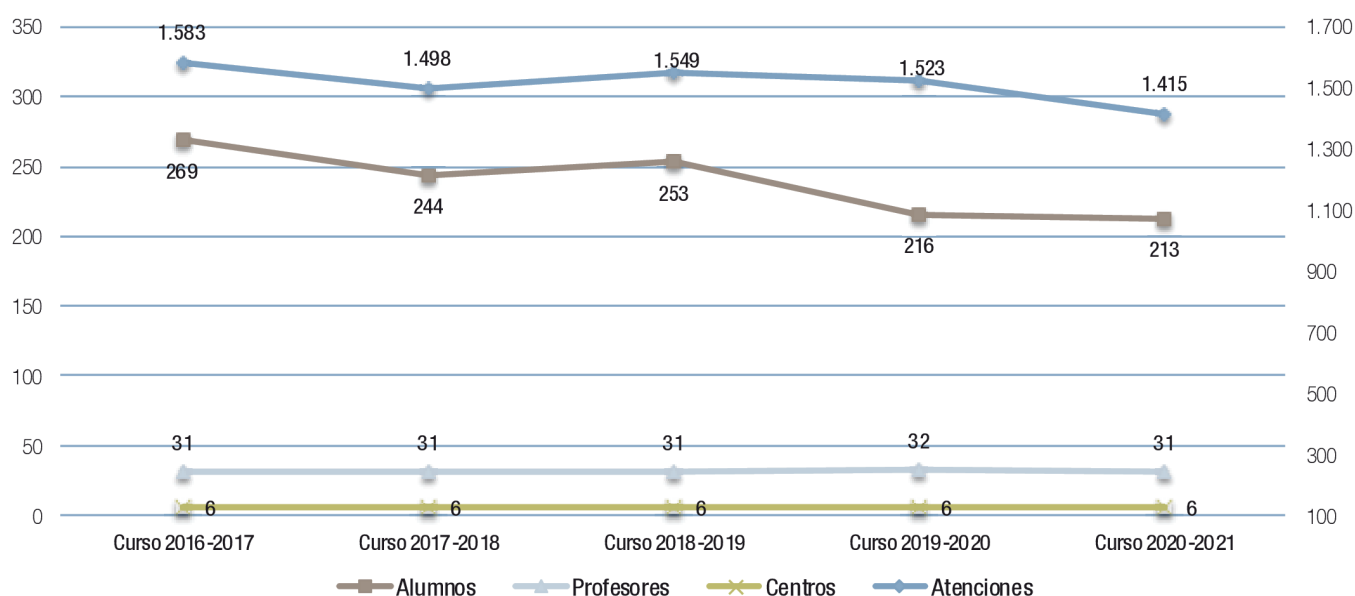


Tabla 15: Centros educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

El equipo terapéutico determina, en función de la evolución de cada caso, el tiempo de duración del tratamiento y el momento en el que el alumno-paciente se puede incorporar a su centro educativo de referencia.

El equipo educativo, en coordinación con el equipo terapéutico, planifica la actividad lectiva. Los alumnos recibirán, con carácter general, una media semanal de diez horas de atención educativa, dos por día.

La tabla adjunta a la figura C4.1.33 muestra la relación de Centros Educativos Terapéuticos de la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021.

La figura C4.1.33 recoge los datos más significativos de evolución de esta modalidad de atención educativa, desde el curso 2016- 2021 al curso actual objeto de estudio.

La incorporación de los alumnos que se atienden en las Aulas Hospitalarias, en el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario y en los Centros Educativos Terapéuticos se produce a lo largo de todo el curso escolar.

En el curso 2020-2021 podemos observar que la variación respecto al curso anterior fue en las atenciones del -7,1% (108 atenciones menos) y de -1,4% en cuanto a los alumnos (3 alumnos menos)

Figura C4.1.34 Datos de participación de alumnos de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Cursos 2016 a 2021

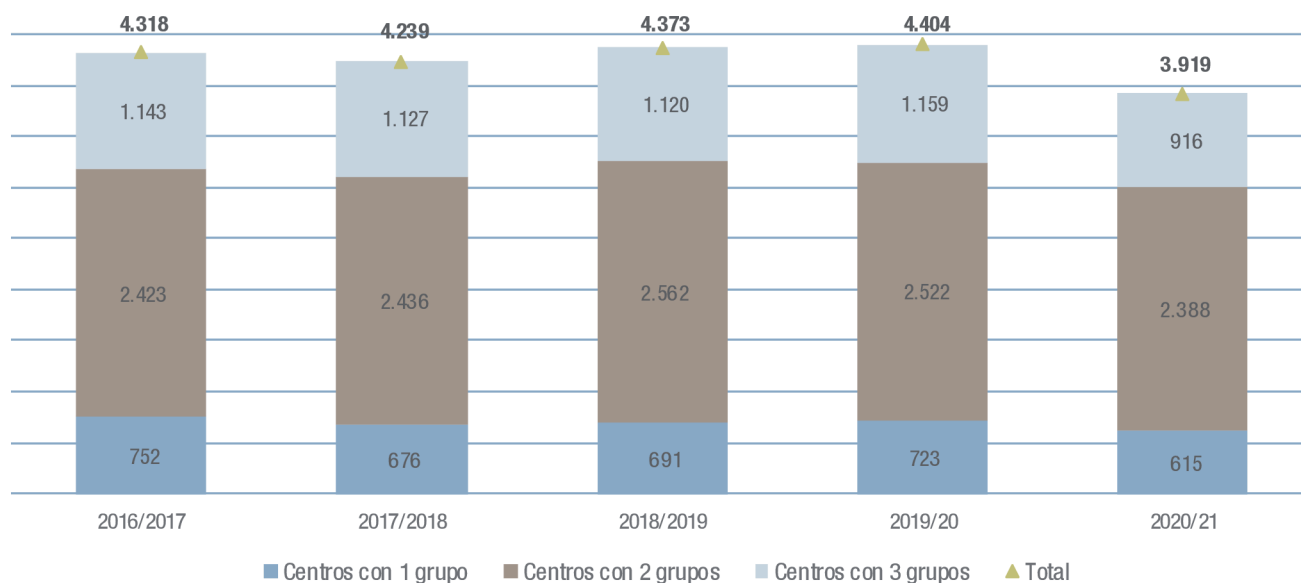
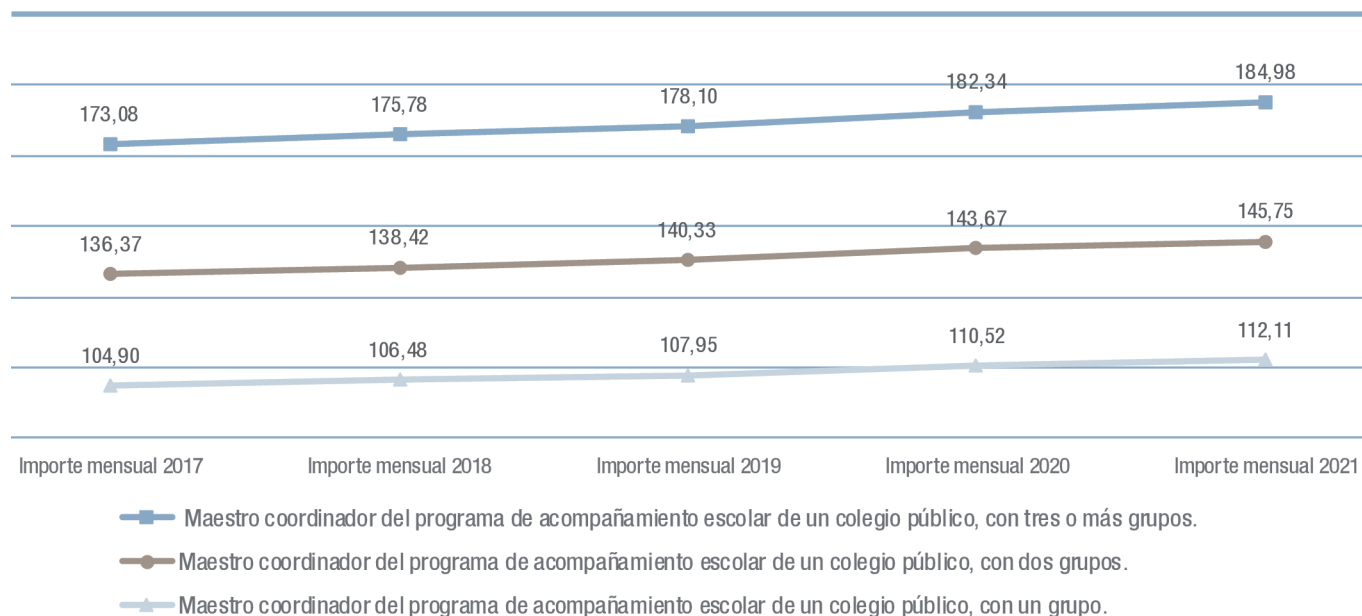


Tabla 16: Datos de participación de los colegios públicos en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C4.1.35 Importe del complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid por la coordinación del Programa de Acompañamiento Escolar en Educación Primaria. Años 2016-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria

Durante el curso 2020/2021 la Comunidad de Madrid continuó con el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Educación Primaria, en el que participaron 176 centros y 3.919 alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid

Las actividades del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar se desarrollaron en el curso 2020-2021 con dos grupos por cada centro —excepcionalmente con 1 o 3 grupos—, en días lectivos, en horario de tarde, con una duración de una hora diaria de lunes a jueves y con al menos 4 horas semanales por grupo. Cada grupo lo formaban hasta un máximo de 15 alumnos que estuvieran escolarizados en 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria.

Las actividades de apoyo y refuerzo, dirigidas por monitores, facilitan la adquisición de los conocimientos y las destrezas básicas, la mejora en la lectura y la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario.

La figura C4.1.34 muestra los datos de participación de los centros de Educación Primaria en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar y su evolución en los últimos tres años. En el curso 2020-2021 participaron en este programa 3.919 alumnos y 330 monitores, lo que significa una ratio de 11,8 alumnos por monitor. El número de centros participantes en la Comunidad de Madrid fue de 176, dos más que el curso anterior, es decir, un 21,9% del total de centros públicos de Educación Primaria de la región. El número de monitores se mantuvo y disminuyó el número de alumnos que participaron en el programa, 484 menos que el año anterior.

En el curso 2020/2021 participaron 3.919 alumnos (2.032 niños y 1.887 niñas). Un 78,9% de los alumnos participantes mejoró sus resultados académicos y un 85,6% mejoró su integración y participación en el aula.

En el curso 2020-2021 las administraciones educativas aportaron los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa: 4.000 euros por cada grupo del Programa autorizado en cada centro. El presupuesto total del Programa para el curso 2020-2021 fue de 1.320.000 €. Un 10% del crédito permitió justificar los gastos de material fungible. El importe restante por grupo se destinó a pagar la facturación de la actividad a la empresa adjudicataria del contrato menor de servicios por la gestión y el trabajo de los correspondientes monitores; contrato que gestionó, por delegación, cada centro participante en el programa.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en cada centro el complemento de productividad de los funcionarios docentes de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro. La información más relevante al respecto para Educación Primaria se muestra en la figura C4.1.35.

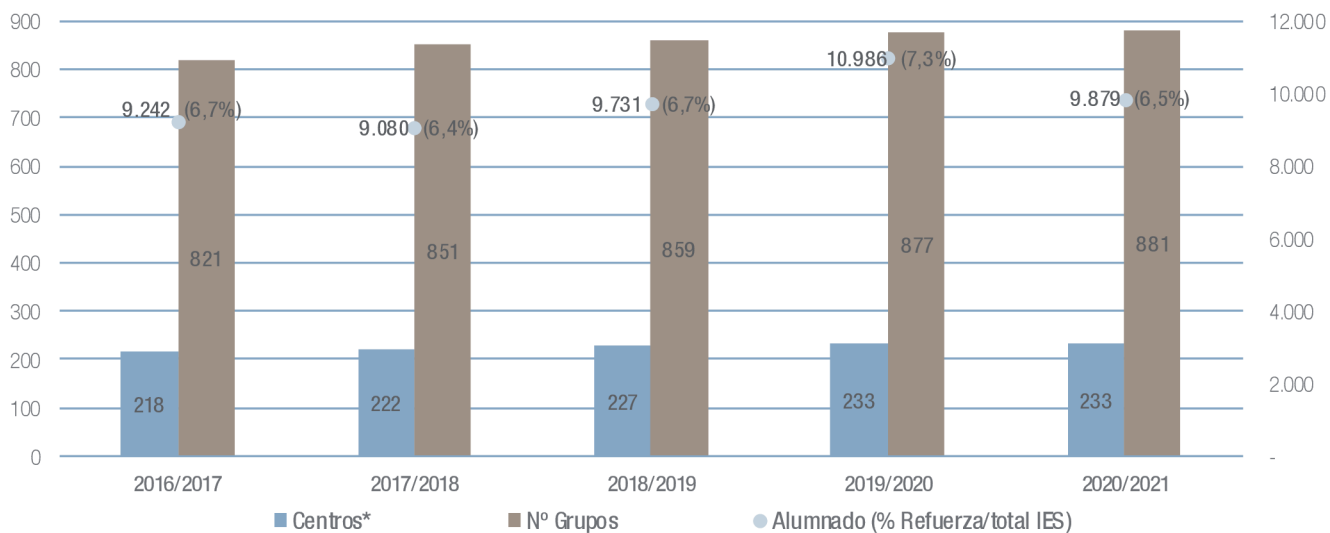
Enlace de interés:

[El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Programa REFUERZA en Educación Secundaria

El Programa Refuerza es un proyecto específico de la Comunidad de Madrid diseñado para propiciar que los institutos de Educación Secundaria, en el ejercicio de su autonomía, incorporen a su Proyecto Educativo la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen recuperar retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas) en su propio centro, pero fuera del horario escolar. Durante el curso 2020-2021 la organización en los centros del programa REFUERZA se centró exclusivamente en la actividad de apoyo y refuerzo académico. Participaron en dicho plan 9.879 alumnos de la Comunidad de Madrid.

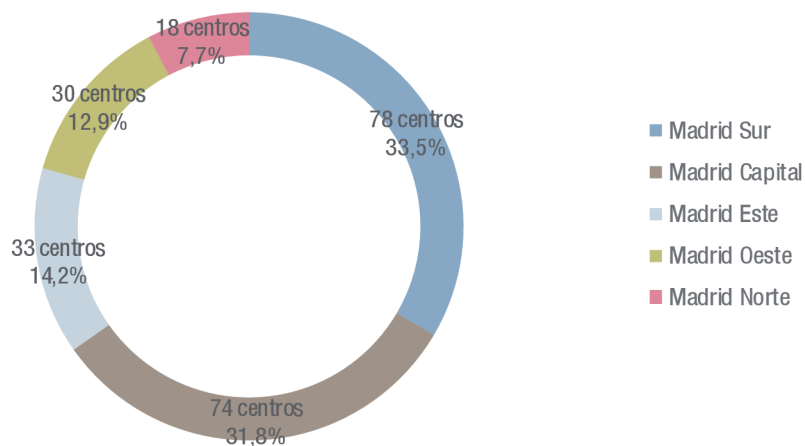
Figura C4.1.36 Datos de participación de centros, alumnos en el programa REFUERZA. Cursos 2016 a 2021



* Todos los centros cuentan con un responsable del proyecto para coordinar todas las actividades desarrolladas.

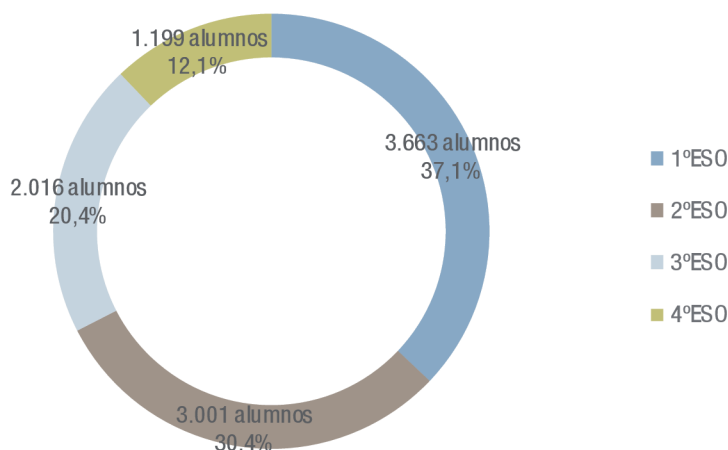
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.37 Institutos de Educación Secundaria participantes en el programa REFUERZA por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.



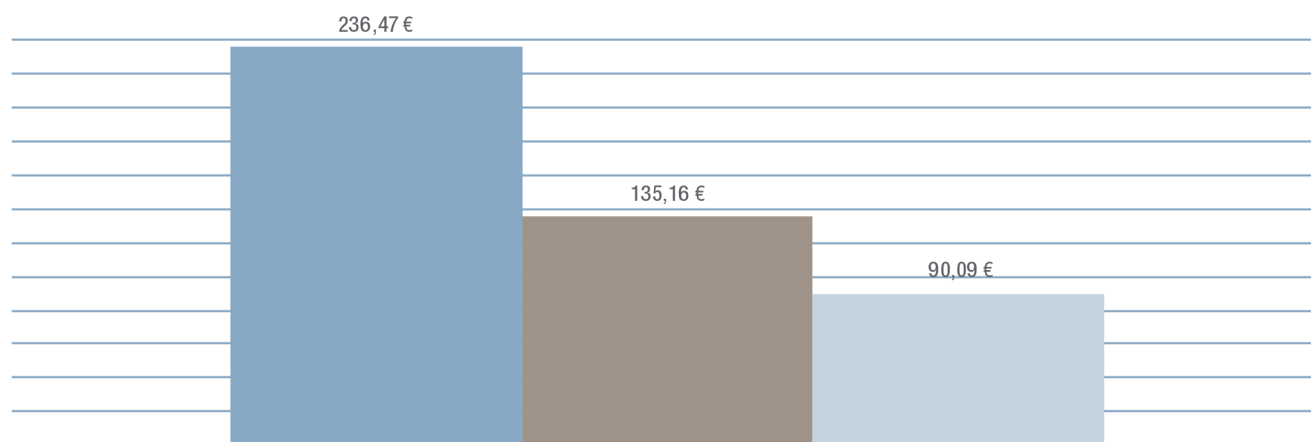
Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.38 Datos de participación del alumnado en el programa REFUERZA, por nivel educativo de los institutos de Educación Secundaria. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C4.1.39 Importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Curso 2020-2021.



- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 6 o más grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 4 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 3, 4 ó 5 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 3 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.
- Profesor de Educación Secundaria responsable del programa REFUERZA con 1 ó 2 grupos de la actividad de apoyo y refuerzo académico y un mínimo de 2 horas semanales de permanencia en el centro por la tarde.

Tabla 17: Evolución importe del complemento de productividad por la coordinación del Programa REFUERZA en la modalidad de apoyo y refuerzo académico. Cursos 2016-2021

Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

El programa REFUERZA tiene por objeto mejorar los índices de éxito escolar del alumnado de los institutos de Educación Secundaria que así lo soliciten en la convocatoria correspondiente. Desde el curso 2019-20, el programa REFUERZA permite que los institutos de Educación Secundaria, en uso de su autonomía, puedan organizar actividades extraescolares en función de sus intereses, acogiéndose a subvenciones y mediante su gestión directa.

La figura C4.1.36 presenta los datos de participación de los 233 Institutos de Educación Secundaria Obligatoria en el programa REFUERZA durante el curso 2020-2021. En la actividad de apoyo y refuerzo académico se atendió a 9.879 alumnos repartidos en 881 grupos.

Al igual que en el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar de Educación Primaria, hubo una disminución en la participación de los alumnos en el Programa Refuerza de 1.107 alumnos menos que en el curso anterior, debido a la situación provocada por la pandemia.

La figura C4.1.37 muestra la distribución por Dirección de Área Territorial de los centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria que participaron en el programa REFUERZA durante el curso 2020-2021.

En el curso 2020-2021 el programa REFUERZA se articuló en torno a la actividad de apoyo y refuerzo académico, exclusivamente. Está dirigida a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria con algunas de las siguientes características: retrasos curriculares importantes en las materias instrumentales (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), dificultades y problemas de aprendizaje, ausencia de hábitos de trabajo y estudio, bajas expectativas sobre su éxito escolar y poca integración en el grupo o en el centro. Los grupos formados fueron de no menos de seis alumnos, salvo autorización expresa de la Administración educativa. Cada alumno recibió una atención individualizada en, al menos, dos sesiones semanales de dos horas de duración cada una.

En relación con el alumnado de la Comunidad de Madrid que realizó la actividad de apoyo y refuerzo académico del programa REFUERZA (véase figura C4.1.38), se destaca que el 37,1% de los alumnos cursaba primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, el 30,4% se encontraba en segundo curso y el 20,4% en tercer curso de ESO y finalmente el 12,1% era de cuarto curso de la ESO.

En el curso 2020-2021 participaron 9.879 alumnos y, de acuerdo a los informes recibidos de los centros, un 71,4% de los alumnos participantes mejoró sus resultados académicos.

La Administración educativa abonó mensualmente al coordinador del plan REFUERZA en cada centro el complemento de productividad establecido para los funcionarios docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que participan en los programas que implican especial dedicación al centro (figura C4.1.39). En su tabla adjunta se muestra la evolución del importe del complemento de productividad por la coordinación del programa.

La asignación al programa Refuerza en el Curso académico 2020-2021 fue de 1.947.000€.

Enlace de interés:

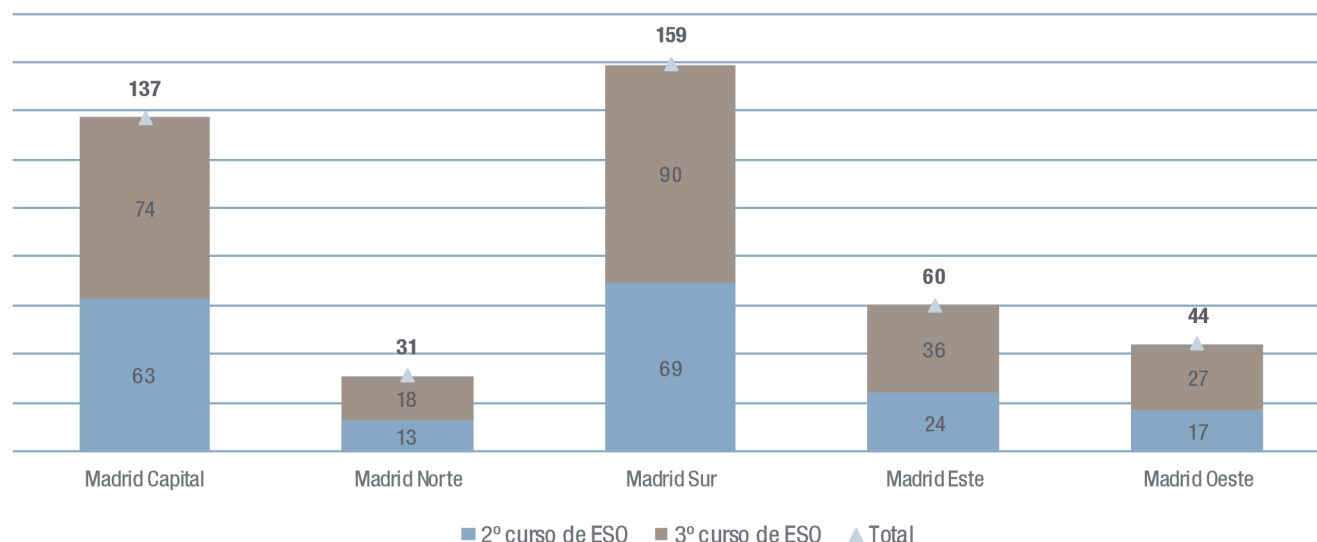
[El Programa Refuerza en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Medidas de refuerzo y/o apoyo educativo

Educación Primaria

La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, en su artículo 7 describe las actuaciones a realizar en materia de apoyo educativo or-

Figura C4.1.40 Grupos de programas de mejora del rendimiento por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria en institutos. Curso 2020-2021



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

dinario dirigido a los alumnos de Educación Primaria que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Entre las medidas de apoyo ordinario pueden considerarse tanto el refuerzo individual en el grupo ordinario como los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

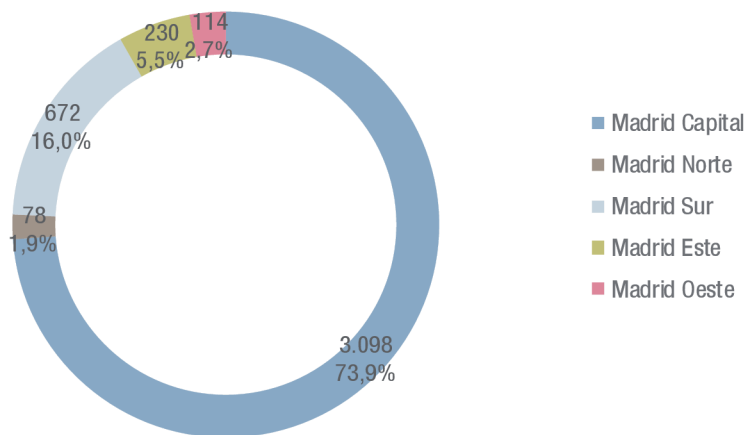
Asimismo, su artículo 8, establece las medidas de apoyo específico para los alumnos con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones del currículo que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del mismo, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. La evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en sus adaptaciones curriculares.

Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)

El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se imparte en los cursos de 2º y 3º de ESO y comenzó en el curso 2015-2016.

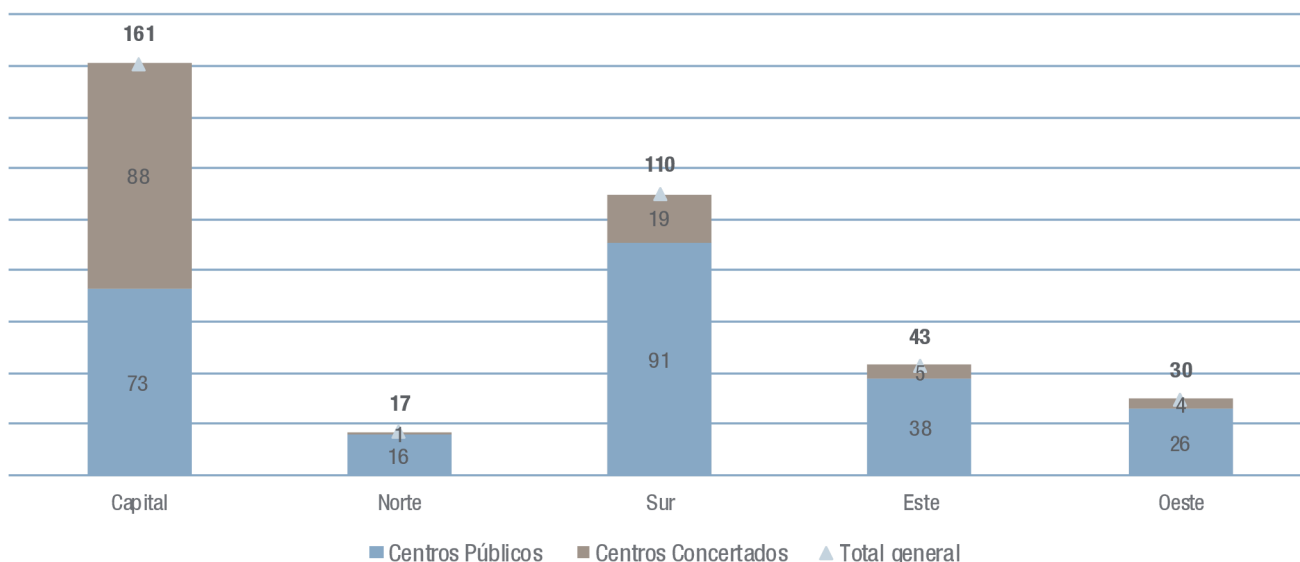
Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de determinados requisitos recogidos en el artículo 3 de la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, precise de una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferente a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se organiza en ámbitos y puede desarrollarse a lo largo de los cursos segundo y tercero o solo en tercer curso, según las condiciones en las que cada alumno haya accedido al programa. La citada Orden 3295/2016, de 10 de octubre, ha sido modificada por Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la

Figura C4.1.41 Distribución del número de horas financiadas con fondos públicos en centros privados con enseñanzas concertadas para los programas de diversificación curricular y los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.1.42 Centros con programas de mejora y del rendimiento por Direcciones de Área Territorial. Curso 2020-2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid. (BOCM de 16 de mayo de 2017).

La distribución del número de grupos del PMAR en centros públicos por Dirección de Área Territorial y curso de Educación Secundaria Obligatoria se presenta en la figura C4.1.40. En el curso 2020-2021 el número total de grupos del programa fue de 431, de los cuales 186 correspondieron a 2º curso de ESO y 245 a 3º curso.

La figura C4.1.41 muestra las horas financiadas con fondos públicos para Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en centros concertados en el curso 2020-2021, un total de 4.192 horas.

La figura C4.1.42 recoge el número de centros con Programas de Mejora y del Rendimiento por Direcciones de Área Territorial durante el curso 2020-2021. Un total de 361 centros organizaron grupos con programa de mejora y del rendimiento, 244 institutos de Educación Secundaria y 117 centros concertados .

C4.2. Becas y ayudas al estudio

La Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y en el ámbito de sus competencias en materia educativa, gestiona becas y ayudas dirigidas a favorecer a las familias, así como a facilitar el acceso al comedor escolar y al transporte a los alumnos que cursan Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Todo ello entendido como instrumento para compensar desigualdades y favorecer desde la Administración la conciliación de la vida familiar y laboral y, ante todo, como medio de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación, especialmente de aquellas que se encuentran en condiciones socioeconómicas más desfavorables.

Igualmente se lleva a cabo la gestión de becas dirigidas a facilitar la escolarización de los alumnos en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados.

La Comunidad de Madrid viene impulsando una serie de medidas para la mejora y modernización de la educación y de la formación entre las que se encuentra la política de ayudas y becas al estudio. Estas tienen por objeto promover una formación de calidad que facilite el acceso de los jóvenes a la vida profesional o a estudios de grado superior. Asimismo, se están consolidando desde hace unos años las convocatorias anuales de becas destinadas a aquellos jóvenes que ni estudian ni trabajan, también llamadas becas de “segunda oportunidad”, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del Plan Operativo de Empleo Juvenil.

Se ha realizado la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para la compensación de los gastos realizados por la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida, dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria únicamente en el periodo no lectivos.

Figura C4.2.1 Evolución becas y ayudas financiadas por las Administraciones educativas. Cursos 2016 a 2021

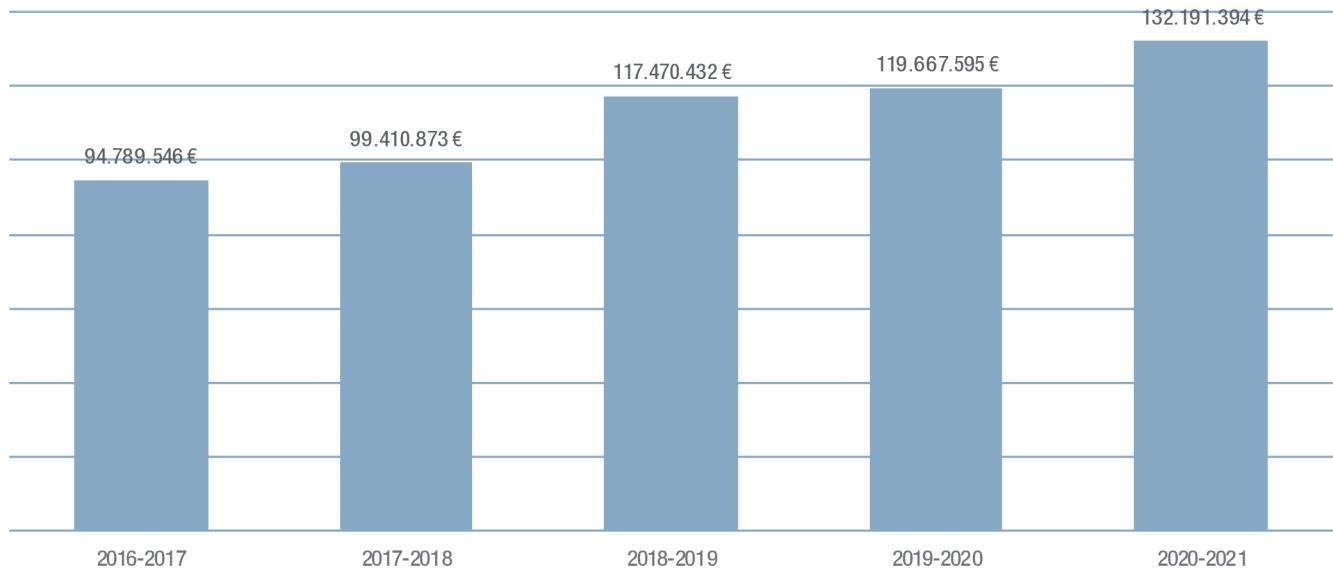


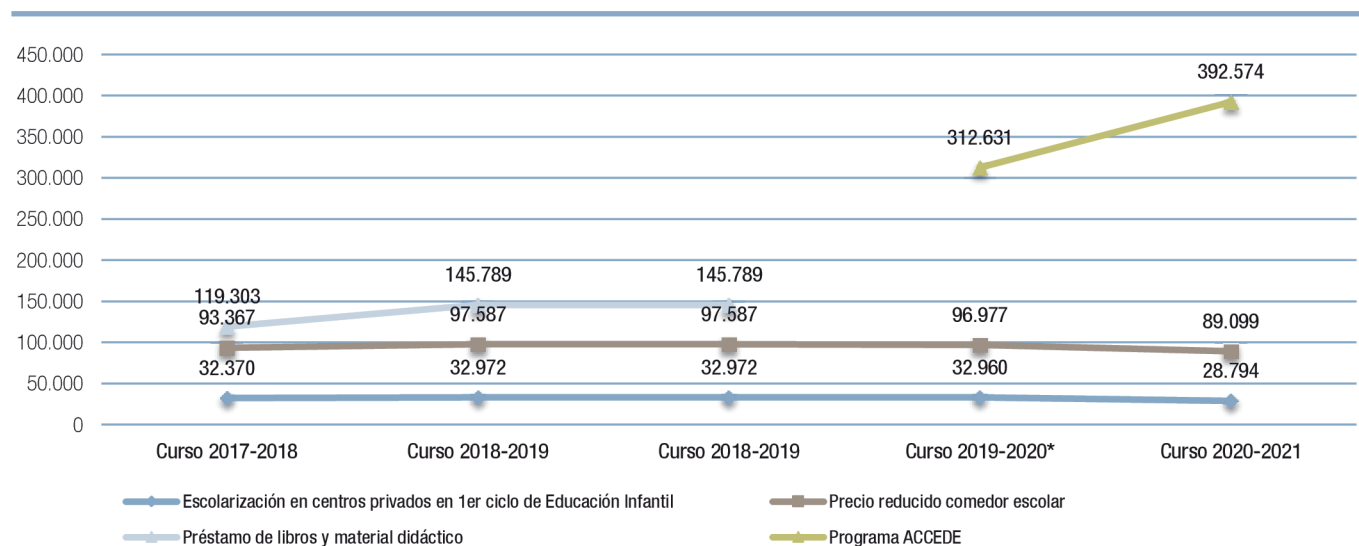
Tabla 18: Becas y ayudas, programa de préstamo de libros y aplicación de precios reducidos del menú escolar en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior financiados por las correspondientes Administraciones educativas. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

La Comunidad de Madrid mantuvo las convocatorias para el curso 2020-2021 de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior y ayudas individualizadas de transporte, así como la aplicación de precios reducidos del menú escolar, el Programa Accede, las ayudas a Ayuntamientos para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos, las becas para el estudio de programas de Segunda Oportunidad y las becas para el estudio de primer curso de Bachillerato. Para todas

ellas, la Comunidad de Madrid ha dado continuidad al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en las convocatorias de becas, manteniendo la posibilidad de la presentación telemática de las solicitudes a través de internet, así como la incorporación por parte de los solicitantes de la documentación digitalizada. Como novedad se han desarrollado las becas para el estudio de Bachillerato, ampliándolo al segundo curso.

Figura C4.2.2 Evolución del número de beneficiarios de becas para la escolarización en primer ciclo de Educación Infantil, de becas de comedor escolar y de las becas para libros de texto y material didáctico (a partir del 19-20 beneficiarios Programa ACCEDE). Cursos 2017 a 2021.



* inicia programa ACCEDE: préstamo de libros de texto y de material didáctico

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

Actuaciones en enseñanzas obligatorias, Educación Infantil y Educación Especial

Durante el curso 2020-2021 se concedieron 526.102 becas y ayudas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial y Formación Profesional de Grado Superior por un importe de 132.191.394 euros.

Los destinatarios del programa fueron los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos escolarizados en centros públicos de Educación Especial.

La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio tuvo en cuenta los siguientes criterios para la determinación del crédito a distribuir entre los centros docentes de los niveles de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, según las características de los alumnos de los centros y su situación socioeconómica: alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid, alumnos procedentes de familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción, alumnos procedentes de familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales o alumnos que obtuvieron becas en convocatorias precedentes, una vez valorada la situación socioeconómica de sus familias.

La figura C4.2.1 presenta la evolución del importe económico destinado a becas y ayudas financiado por la correspondiente Administración educativa en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial desde el curso 2016-2017 al curso 2020-2021. La Comunidad de Madrid incrementó en un 10,47% las cantidades destinadas a las diferentes becas. En la tabla adjunta podemos observar el número de beneficiarios e importe destinado a cada programa, beca o ayuda en el curso 2020-2021.

La figura C4.2.2 muestra la evolución del número de beneficiarios de las «Becas de Comedor Escolar», de «Becas para la Escolarización en primer ciclo de Educación Infantil», y de las «Becas para Libros de Texto y Material Didáctico» desde el curso 2017-2018 hasta el 2020-2021. En los apartados de este Informe B1, la ejecución de los presupuestos de educación 2021, y B5.1, el comedor escolar se recoge información sobre la financiación del servicio de comedor escolar en centros públicos.

El número de becas para la escolarización en centros privados en primer ciclo de Educación Infantil y el número de becas de comedor escolar en el curso 2020-2021 tuvieron variación respecto del curso anterior. En el caso de la escolarización se observa un descenso del 12,44%. En cuanto al número de becas de comedor de un 8,12%. Se puede consultar en la tabla adjunta a la figura C4.2.2.

La figura C4.2.3 presenta los datos esenciales referidos al número de beneficiarios del programa de préstamo de libros y material didáctico en el curso por Dirección de Área Territorial en el curso 2020-2021. En su tabla adjunta se presentan, además, los datos por nivel educativo.

En el apartado B5 de nuestro informe pueden encontrar toda la información referida al presupuesto y número de comensales en los comedores escolares.

Figura C4.2.3 Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

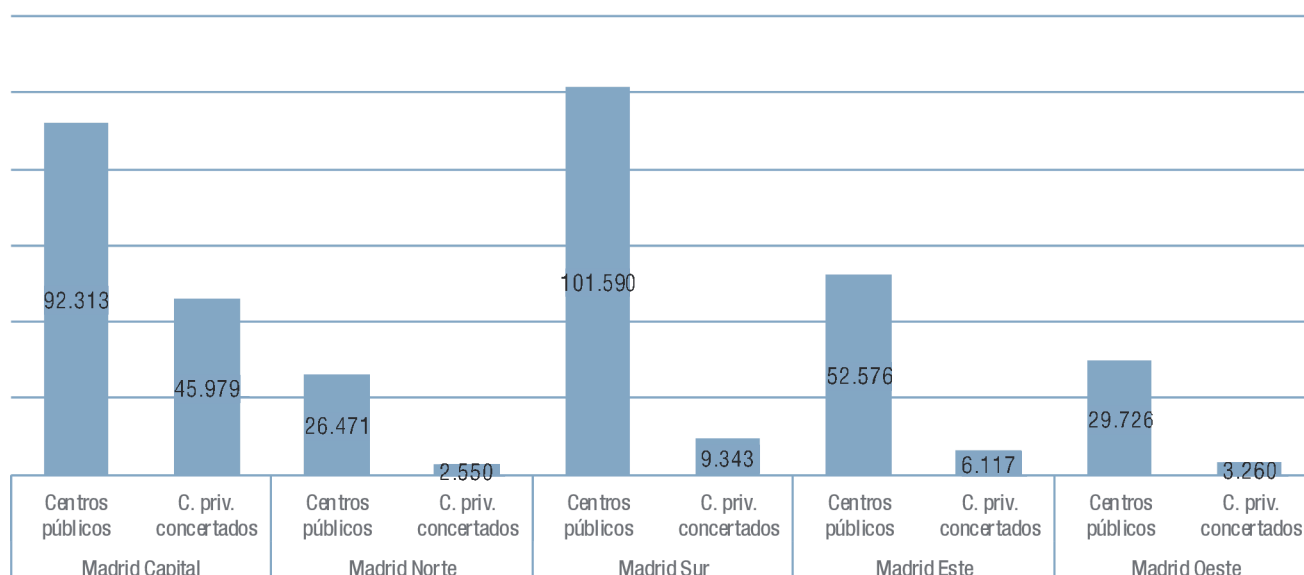


Tabla 19: Beneficiarios del Programa de préstamo de libros y de material didáctico, según el nivel educativo, titularidad de centro y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Programa de préstamo de libros de texto y de material didáctico

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

Para su desarrollo se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y tiene como objetivo principal establecer un sistema de préstamo de libros de texto y material curricular que permita que todos los alumnos que se adhieran de las etapas de educación obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos puedan disfrutar gratuitamente de los mismos.

Son beneficiarios del Programa Accede el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligato-

ria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid.

Según la Orden 1177/2020, de 8 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se regulan las cuantías económicas para el curso 2020-2021 en el Programa Accede, se articulan las cuantías para la financiación de los libros de texto y material curricular.

1. La cuantía por alumno incluye los libros de texto y material curricular, tanto en formato impreso como digital, ya sean comercializados o de elaboración propia, y se referirán a todos aquellos alumnos del centro que se hayan adherido al Programa Accede.

Para el año 2020, se establecen las siguientes cuantías por nivel educativo:

- 150 euros por alumno adherido en Educación Primaria.

Figura C4.2.4 Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Curso 2020-2021

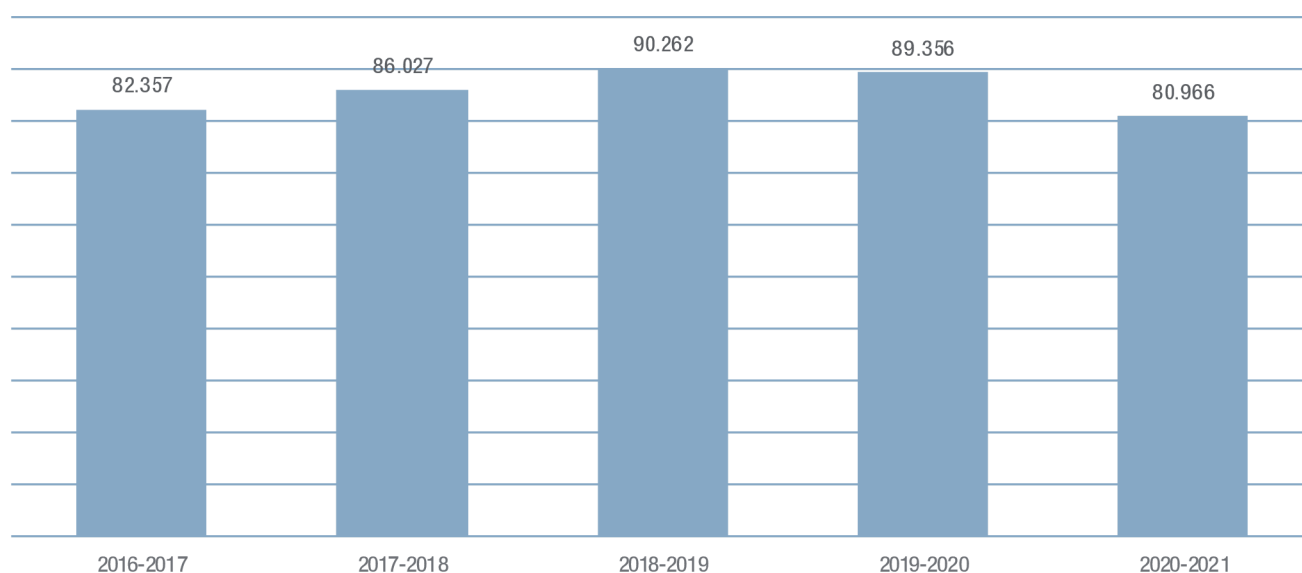


Tabla 20: Número de beneficiarios del precio reducido del menú escolar. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

- 270 euros por alumno adherido en Educación Secundaria Obligatoria.
- 116 euros por alumno adherido en Formación Profesional Básica.
- 40 euros por alumno adherido en Educación Especial.

2. El porcentaje para aquellos casos excepcionales del artículo 7.2 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, para el año 2020, será de un 10 por 100 del coste total de libros de alumnos adheridos de los niveles educativos que no se renuevan, conforme al calendario fijado en el artículo 2 de la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud.

Se articula también el préstamo de libros a los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, en situación de desventaja socioeconómica, y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede.

El crédito destinado a financiar el programa de préstamo de libros de texto y material didáctico ha ascendido a 38.447.654 euros.

La aplicación del Decreto 168/2018, por la que se aprueba el reglamento del Programa Accede explica el significativo aumento de beneficiarios y presupuesto reflejado en la figura C4.2.2

Enlace de interés:

[Información sobre el Programa Accede](#)

Aplicación del precio reducido del menú del comedor escolar

Durante el curso 2020-2021 los centros docentes públicos no universitarios aplicaron los siguientes precios reducidos sobre el precio diario general del menú del comedor escolar, establecido en 4,88 euros:

- Se fija en 1 euro el precio diario del menú escolar o comedor escolar a aplicar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid a los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción y a los que se les ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital
- Precio diario de 3 euros para alumnos procedentes de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, para alumnos en situación de acogimiento familiar y para alumnos de familias de renta per cápita inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2018.
- Se fija en 3 euros el precio diario del menú escolar a aplicar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid a las familias que acrediten que alguno de los progenitores es miembro de alguno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Se fija en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar a los alumnos de primer ciclo de Escuelas Infantiles a los que la Consejería de Educación y Juventud, en casos excepcionales, les redujera el pago del citado precio mensual del menú escolar o comedor escolar por encontrarse en circunstancias socio familiares que implicasen una situación de riesgo para la atención y cuidado del niño en el ámbito familiar y precisaran el mantenimiento de la escolaridad.

- Se fija en 24 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar en los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción y a los que se les ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.
- Se fija en 68 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar en centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a las familias que acrediten que alguno de los progenitores es miembro de alguno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Se fija en 68 euros el precio mensual del menú escolar o comedor escolar a aplicar en centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid para alumnos procedentes de familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, para alumnos en situación de acogimiento familiar y para alumnos de familias de renta per cápita inferior a 4.260 euros en el ejercicio 2018.
- Los alumnos escolarizados en centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, en situación de acogimiento residencial, cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de la Familia y el Menor, estuvieron exentos del abono íntegro del servicio de comedor. Igualmente, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en dichos centros al amparo de los convenios y acuerdos establecidos por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con la Dirección General de la Familia y el Menor, con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y con la Dirección General de Igualdad. Asimismo, estuvieron exentos los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid que acreditaron ser beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.

En el curso 2020-2021 la dotación del precio reducido de comedor ascendió a 27.769.265 euros, el número de beneficiarios fue de 80.966.

La figura C4.2.4 muestra la distribución por modalidades del número de alumnos que se beneficiaron del precio reducido del menú escolar en el curso 2020-2021. En su tabla adjunta se presentan los datos distribuidos por modalidad.

Ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos en la Comunidad de Madrid

En el curso 2017/18 se inician este tipo de ayudas que tienen por objeto la compensación a los ayuntamientos por los gastos realizados en la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por dichas corporaciones en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y verano.

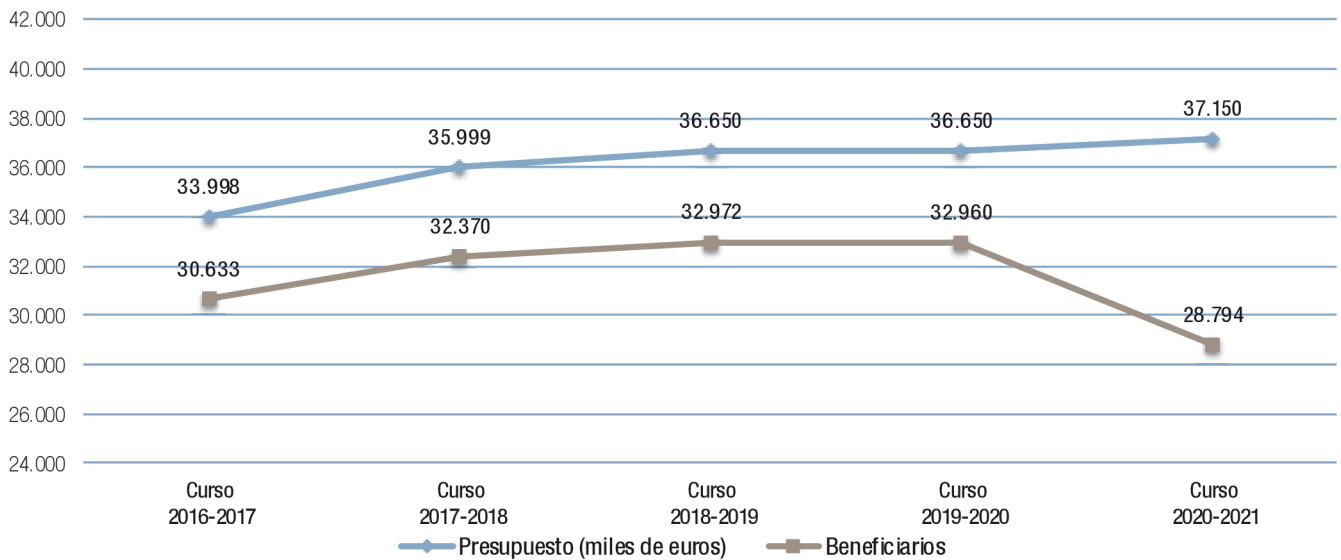
En el curso 2020/2021 se ha tramitado la prestación del servicio de comedor a alumnos en situación socioeconómica desfavorecida dentro de las actividades realizadas por las corporaciones locales en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria durante los periodos no lectivos.

En el curso 2020-2021 el presupuesto de la convocatoria ascendió a 1.393.349 euros, siendo el total ejecutado de 63.599,17 €, y el número de beneficiarios 456. En relación al curso anterior hay un incremento del total ejecutado de 29.592€.

Enlace de interés:

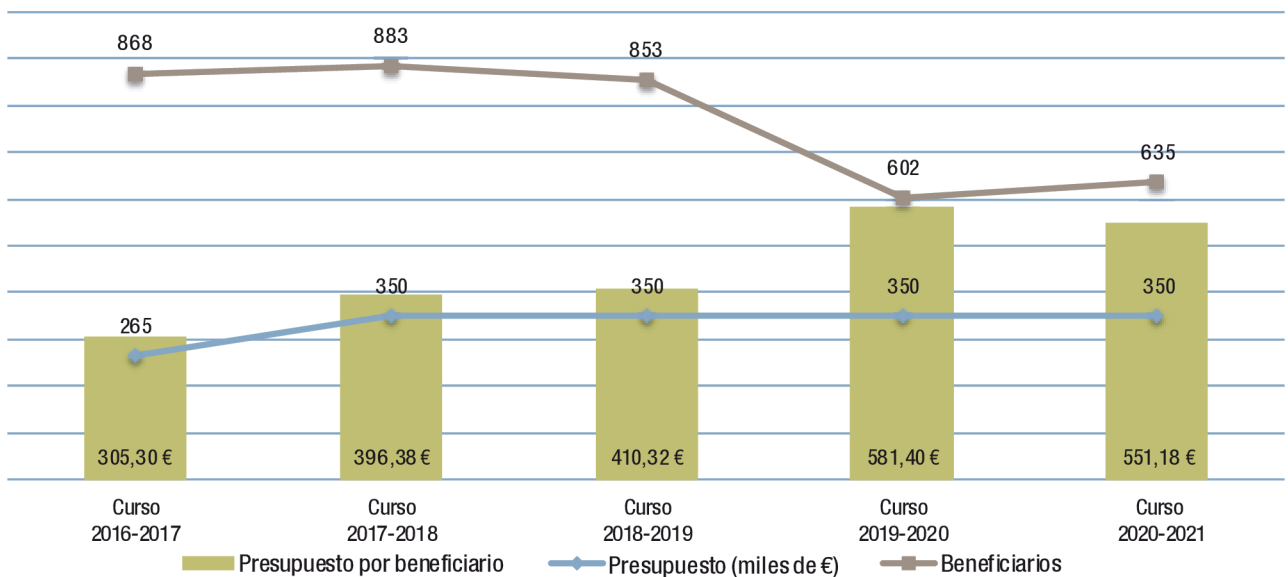
[Ayudas para comedor en periodos no lectivos](#)

Figura C4.2.5 Evolución del número de beneficiarios y del importe de becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil. Cursos 2016-2021



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C4.2.6 Evolución del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a ayudas individualizadas de transporte escolar. Cursos 2016 a 2021



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con la finalidad de favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2020-2021 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo.

Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. En la Orden 1354/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Educación y Juventud y la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2020-2021.

Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

Al igual que en la convocatoria anterior, con el fin de conseguir que estas becas alcancen al mayor número posible de solicitantes pertenecientes a las clases medias se establece que, por encima del límite máximo de renta per cápita familiar que se fija en la orden de convocatoria, con independencia de la puntuación total obtenida, no se podrá ser beneficiario.

Por otro lado, también en línea con la anterior convocatoria, se tiene en cuenta la condición de víctima de violencia de género a los efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, en aplicación de lo dispuesto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid 2016-2021.

En el curso 2020-2021 se concedieron un total de 28.794 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 37.150.000 euros, con cargo al económico 48399 del Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid. El presupuesto ejecutado: 32.089.343€

Enlace de interés:

[Información sobre Becas de Educación Infantil](#)

Ayudas individualizadas de transporte escolar

Con el fin de atender a aquellos alumnos con derecho a transporte escolar que, por diversas circunstancias, no pudieran hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas al efecto por la Consejería de Educación y Juventud, se conceden ayudas individualizadas de modo que resulten compensados por los gastos que supone el desplazamiento por sus propios medios al centro educativo. Por Acuerdo de 13 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, se modifican las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas individualizadas para el transporte escolar, aprobadas mediante Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno.

Por Orden 692/2021, de 18 de marzo, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2020-2021 se establece el plazo de presentación de solicitudes y el período subvencionable.

Se recoge la inclusión de aquellos alumnos cuyas situaciones les impiden hacer uso de las rutas de transporte escolar contratadas por la Consejería competente en materia de educación, al padecer deficiencias motoras o sensoriales muy graves que requieren un nivel de atención personalizada, así como aquellos alumnos matriculados en centros de Excelencia o Tecnificación Deportiva.

En el curso 2020-2021 se concedieron un total de 635 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 350.000 euros, con cargo a la partida económica 48399 del Programa 323M.

Enlace de interés:

[Ayudas Individualizadas de transporte escolar](#)

La figura C4.2.6 ofrece información del número de beneficiarios y del presupuesto destinado a este tipo de ayudas en los últimos cinco cursos académicos.

Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de Grado Superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

Por Orden 1808/2020, de 31 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2020-2021.

En el curso 2020-2021 se concedieron un total de 7.940 becas, siendo beneficiarios de las mismas todos los solicitantes que cumplieron con los requisitos establecidos. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 18.500.000 euros, ejecutándose 16.191.798 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio».

Enlace de interés:

[Información sobre las Becas de FP](#)

Becas de Segunda Oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

- a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.
- b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.
- c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.
- d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

Figura C4.2.7 Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Cursos 2016 a 2021

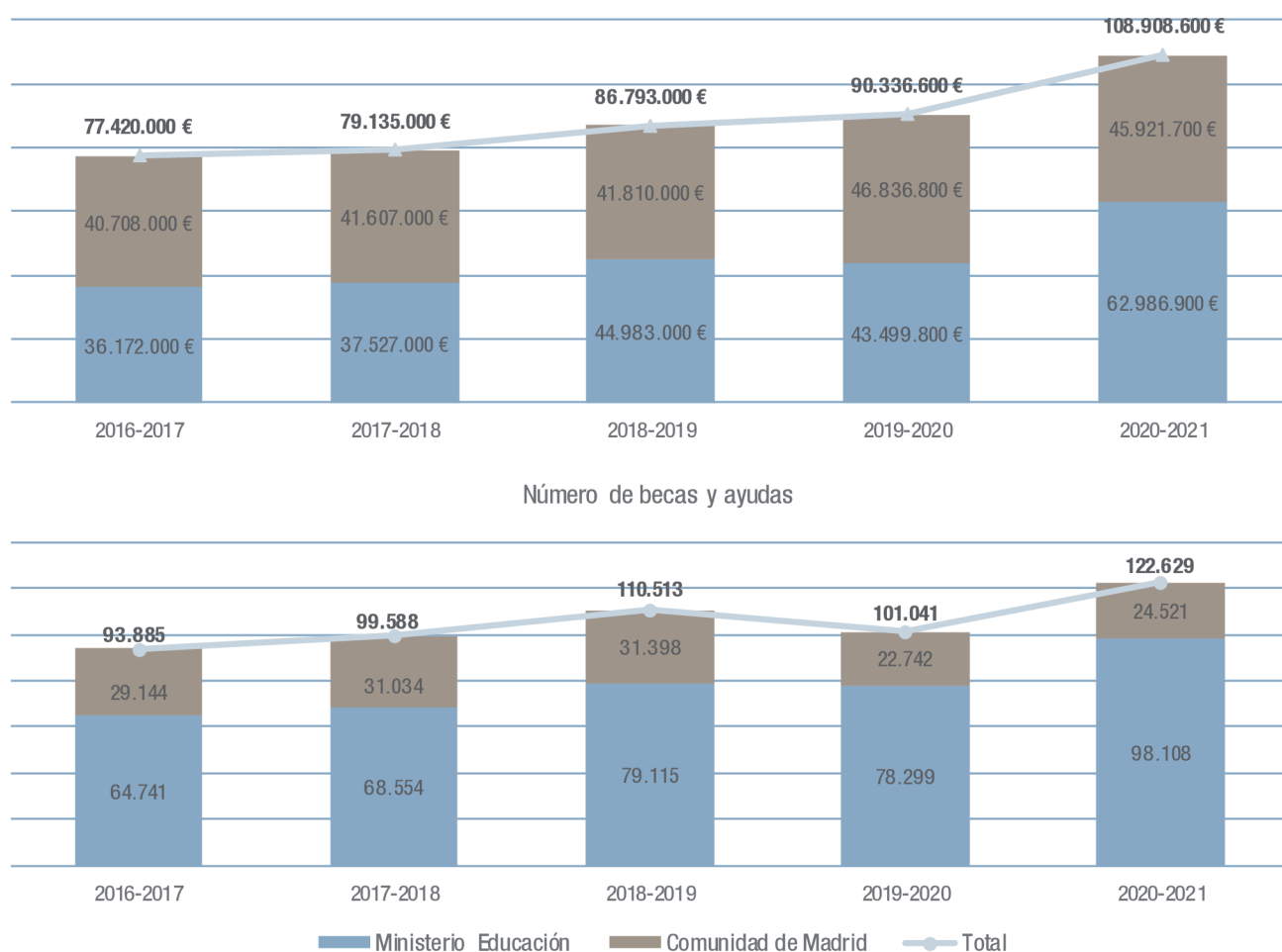


Tabla 21: Becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por enseñanza y Administración educativa financiadora. Curso 2020-2021

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación.

- e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.
- f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 2363/2020, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 10 millones de euros y los alumnos beneficiarios fueron 4.067.

Enlace de interés

[Información sobre Becas de Segunda Oportunidad](#)

Becas para el estudio de Bachillerato

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

Primero de Bachillerato:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2020-2021, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el "Listado de centros de becas de Bachillerato", aprobado mediante orden de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía por la que se resuelve la convocatoria de inscripción en el "listado de centros de becas de Bachillerato".

- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.
- d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.

Segundo de Bachillerato:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el segundo curso completo de Bachillerato del año escolar 2020/2021, en el mismo centro en el que ha cursado primero de Bachillerato.
- b) Haber sido beneficiario de la beca de la Comunidad de Madrid para primero de Bachillerato en el curso 2019/2020.
- c) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros, determinado conforme a lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

Por Orden 2379/2020, de 25 de septiembre, del Consejero de Educación e Investigación, se aprobó una convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2020-2021.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 9.000.000 euros y los alumnos beneficiarios fueron 2.537. Se ejecutaron 7.395.091 euros, concediendo la beca a todos aquellos beneficiarios que cumplieran los requisitos exigidos. El importe de la becas fue de 3.000€ por beneficiario y sin que este alumnado tuviera ningún otro cargo más.

Enlace de interés:

[Información sobre Becas de Bachillerato](#)

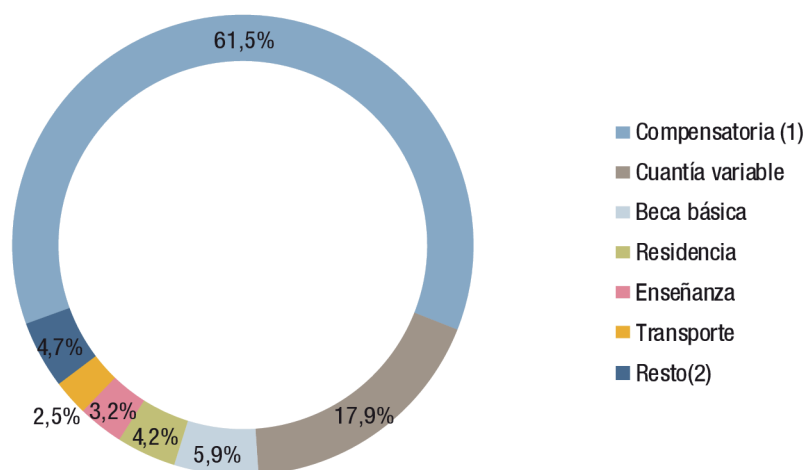
Becas de carácter general para enseñanzas postobligatorias no universitarias

En el ámbito de las enseñanzas postobligatorias no universitarias la concesión de las becas y ayudas al estudio es en su mayoría competencia del Estado. No obstante, desde el período académico del 2016-2017, la Comunidad de Madrid ha sumado sus esfuerzos a los del Ministerio de Educación en las enseñanzas de Ciclos Formativos de Grado Superior, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas Superiores. Se han concedido un total de 122.629 becas y ayudas, y para ello se han destinado 108.908.600 euros. La figura C4.2.7 presenta el número de becas y ayudas concedidas en el curso 2020-2021 en este tipo de enseñanzas, así como el monto económico total por administración educativa financiadora.

La figura, que tiene como fuente al MECD, incluye las modalidades de becas y ayudas que el Ministerio destina a alumnos de la Comunidad de Madrid y recoge la participación en las mismas de la propia Comunidad.

Cuando se analiza la distribución porcentual de los recursos por tipo de beca o ayuda, se aprecia que el 45,3% del importe económico destinado a las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias en el curso 2020-2021 estuvo dirigido a satisfacer necesidades de compensación, es decir, el Ministerio incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta.

Figura C4.2.8 Distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2020-2021



(1) En el caso del ministerio se incluye la componente de las cuantías fijas ligadas a la renta

(2) Resto: Idioma extranjero, Residencia, Necesidades educativas Especiales, Erasmos, Excelencia, Otras becas y sin distribuir, Libros y material

Tabla 22: distribución del importe económico de las becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias no universitarias por tipo de beca y ayuda. Curso 2020-2021

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por la Oficina Estadística del Ministerio de Educación

La figura C4.2.8 y su tabla adjunta muestran con detalle dicha distribución.

En cuanto a la evolución del número de becas y ayudas concedidas en enseñanzas postobligatorias, entre los cursos del 2016 a 2021 se observa un aumento en los Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y Bachillerato, para la escolarización en centro privados. En cambio, en las En-

señanzas de Régimen Especial y FP Básica han descendido a lo largo de estos cinco cursos considerados. Ver Figura C4.2.9

Enlace de interés:

[Becas y ayudas en la web de la Comunidad de Madrid](#)

Figura C4.2.9 Evolución del número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, en el Ministerio de Educación y en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

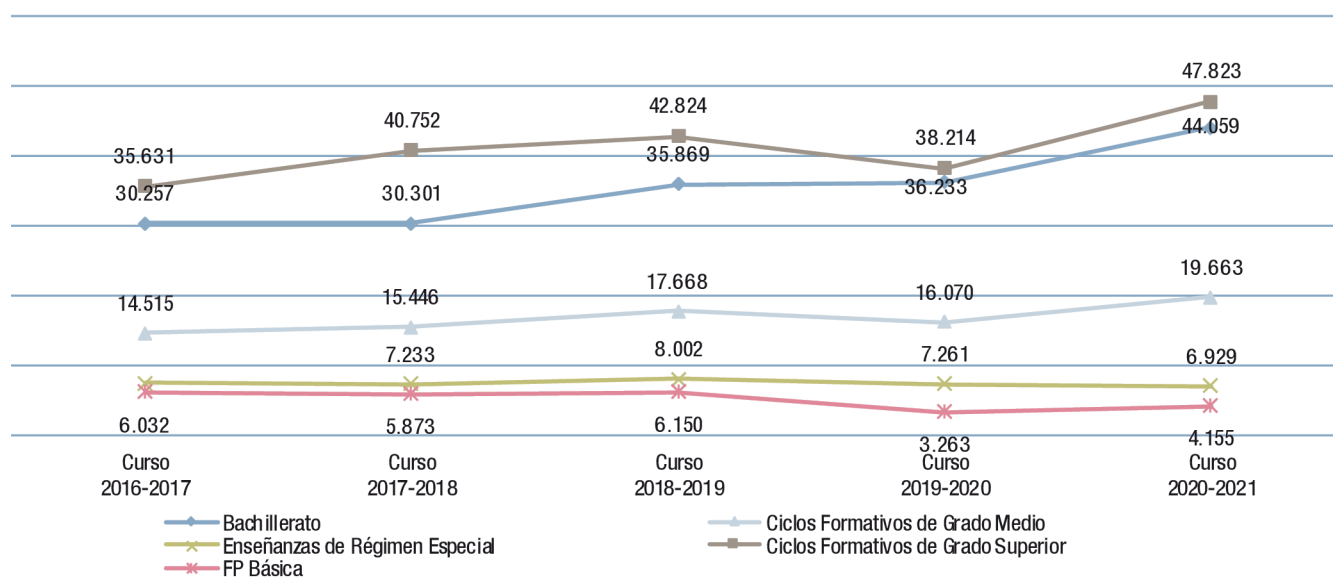


Tabla 23: Número de becas y ayudas concedidas en bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y enseñanzas de Régimen Especial, por el Ministerio de Educación y la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

C5. Políticas para la calidad de la educación.

C5.1. La participación de la comunidad educativa

La Constitución Española establece en su artículo 27.5 la participación efectiva en el sistema educativo de todos los sectores afectados. Esta participación se concreta mediante los consejos escolares en tres ámbitos diferentes: el de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, el de los municipios y comunidades autónomas, y el del Consejo Escolar del Estado. En todos los órganos citados están representados los distintos sectores de la comunidad educativa.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.5, establece que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes». El título II de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) contempló una serie de órganos institucionales creados para el ejercicio efectivo de esta participación, como son la Conferencia de Consejeros de Educación de los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, presidida por el Ministro de Educación y Ciencia; el Consejo Escolar del Estado; los consejos escolares de ámbito autonómico; y los consejos escolares propios de otros ámbitos territoriales que establezcan los poderes públicos, de acuerdo con sus competencias.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su título V, capítulo I, artículo 119, establece y define el Consejo Escolar como un órgano colegiado mediante el cual la comunidad educativa participa en el gobierno de los centros públicos y privados con concierto. La LOE, en su título V, capítulo III, artículos 126 y 127, establece la composición y competencias de los consejos escolares de los centros públicos. Por otra parte, la regulación normativa sobre la composición y competencias de los consejos escolares de los centros privados concertados se recoge en los artículos

56 y 57 del título IV de la LODE, modificados posteriormente por los apartados 8 y 9 de la disposición final primera de la LOE¹.

El Consejo Escolar del Estado

En el Real Decreto 649/2007, de 1 de junio, se establece que el Consejo Escolar del Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (LODE), es el órgano colegiado de ámbito nacional para la participación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza y de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que hayan de ser propuestos por el Gobierno de la Nación. En su capítulo II, en el que se determina la composición de los miembros del Pleno del Consejo Escolar del Estado, establece en el artículo 6, apartado m), que serán consejeros del Consejo Escolar del Estado los presidentes de los consejos escolares de ámbito autonómico.

Además, en el artículo 22 del citado real decreto se establece una Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos que, integrada por los presidentes de los mismos y presidida por el Presidente del Consejo Escolar del Estado, tiene, entre otras atribuciones, elaborar informes específicos sobre los aspectos más relevantes del desarrollo del sistema educativo en cada comunidad autónoma, así como conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El funcionamiento de la Junta de Participación de los consejos escolares autonómicos está regulado por la sección IV, artículos 38 a 51, de la Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado.

Enlace de interés:

[Escolar del Estado en la web institucional.](#)

1.- La institución de los consejos escolares de los centros ha sido objeto de regulación posterior por parte de los artículos 126 y 127 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, creado por la Ley 12/1999, de 29 de abril, modificada por la disposición final séptima de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre y por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, está regulado por los decretos 61/2000, de 6 de abril, y 46/2001, de 29 de marzo, en los que se establecen su composición y su Reglamento de Funcionamiento Interno. Es el órgano superior de consulta y participación de la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria. Tiene encomendadas una serie de funciones, entre otras, emitir dictámenes solicitados por la Administración educativa sobre cuestiones que afectan a las bases y criterios de la programación general de la enseñanza y sobre anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones reglamentarias que, en materia de enseñanza no universitaria, elabore la Consejería de Educación y deban ser aprobados por el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. Asimismo, le corresponde elaborar un informe anual sobre la situación de la enseñanza en la región y una memoria anual de sus actuaciones. Además, el Consejo Escolar debe realizar informes sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas por el titular de la Consejería de Educación y puede elevar propuestas a la Consejería de Educación en relación con los asuntos en que es competente.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid también desarrolla otras actividades de carácter institucional orientadas—de conformidad con lo establecido en su ley de creación—a involucrar a las comunidades educativas en acciones de promoción, extensión y mejora del sistema educativo en la región, como son la organización de coloquios y conferencias educativas, la celebración de jornadas de estudio o la difusión de experiencias pedagógicas que interesan a los diferentes sectores de la comunidad educativa. Este órgano eleva sus conclusiones y propuestas, una vez analizadas y asumidas reglamentariamente por sus órganos colegiados, con la intención de contribuir a la mejora del sistema educativo madrileño.

La descripción detallada de todas las actuaciones de este Consejo en el curso 2020-2021 está disponible, para su

eventual consulta, en las Memorias correspondientes a los años 2020 y 2021 cuya publicación, como se ha indicado, es preceptiva.

En el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid están representados diferentes sectores relacionados, de un modo muy diverso, con la educación en esta Comunidad, como son los profesores, propuestos por sus organizaciones sindicales; los padres, propuestos por las federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos; los alumnos, propuestos por las asociaciones de alumnos; el personal de administración y servicios de los centros públicos y privados, propuestos por sus sindicatos; los titulares de los centros privados concertados, representados por las organizaciones de titulares; los titulares de los centros privados sin concierto, propuestos por sus organizaciones empresariales; las centrales sindicales más representativas; las organizaciones empresariales más representativas; el Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid; la Administración educativa, cuyos representantes son designados por el titular de la Consejería de Educación; la Administración local, a propuesta de la Federación de Municipios de Madrid; las universidades madrileñas, a propuesta del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid y personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, designadas por el titular de la Consejería de Educación.

Enlace de interés:

[El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en la web institucional.](#)

Los consejos escolares municipales

Los consejos escolares municipales suponen un instrumento institucional de participación en el ámbito específico de la Administración local. En la disposición transitoria cuarta del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se establece que los consejos escolares municipales que hayan sido creados por iniciativa de los propios ayuntamien-

tos podrán seguir funcionando en su forma y composición actual, en tanto no sean regulados según los criterios expresados en la disposición adicional de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Estos consejos escolares de ámbito local presentan en cada municipio perfiles muy diversos en su composición, en su funcionamiento y en su plan de trabajo, así como en la incidencia que sus propuestas tienen sobre las decisiones municipales. No obstante, en términos generales, su modelo de organización es el siguiente:

- **Presidencia:** el alcalde o concejal en quien se delegue.
- **Composición:** representantes de la comunidad educativa del municipio: profesorado, federaciones y asociaciones de padres y madres, alumnos, directores de colegio públicos y privados, concejal delegado, asociaciones de vecinos, organizaciones sindicales, Administración educativa y personal de administración y servicios.
- **Competencias:** son órganos consultivos y de participación en aquellos aspectos de la programación y gestión de la enseñanza no universitaria que son competencia de los municipios.

Los consejos escolares municipales son consultados por el ayuntamiento para propuestas sobre necesidades de construcción, renovación y ampliación de centros docentes públicos dentro del término municipal; sobre actuaciones y disposiciones municipales referentes a escolarización, vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como sobre las actividades complementarias, extraescolares y enseñanzas no regladas; fijación y gestión de los recursos municipales para educación; convenios y acuerdos para la mejora de los servicios educativos; y elaboración de un informe anual relativo a la situación de la educación en el municipio.

En el curso 2020-2021, se encontraban constituidos en la Comunidad de Madrid los consejos escolares municipales de los siguientes entes locales: Colmenar Viejo, Algete, Alco-

bendas, Tres Cantos Alcalá de Henares, Ambite, Anchuelo, Arganda del Rey, Brea de Tajo, Camarma de Esteruelas, Carabaña, Chinchón, Colmenar de Oreja, Coslada, Daganzo de Arriba, Estremera, Meco, Mejorada del Campo, Morata de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Ribatejada, RivasVaciamadrid, San Fernando de Henares, San Martín de la Vega, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Valdaracete, Valdelaguna, Velilla de San Antonio, Villaconejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés, Collado Villalba, El Escorial, Hoyo de Manzanares, Moralzarzal, San Lorenzo de El Escorial, Torrelodones, Álamo, El, Alcorcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de En medio, Móstoles, Navalcarnero, Navas del Rey, Parla, Pelayos de la Presa, Pinto, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón.

Los consejos escolares de centro

De conformidad con la norma vigente en el curso objeto de estudio, el consejo escolar del centro constituye el órgano colegiado superior de participación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Está integrado, de modo general, por los representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa: alumnos, profesores, el equipo directivo, los padres y el personal de administración y servicios. También forma parte del mismo un representante de la Administración local en los centros públicos.

Los consejos escolares de centro constituyen un foro para el entendimiento y la cooperación entre los diversos miembros de la comunidad educativa, que facilita la participación y la suma de esfuerzos por parte de todos los sectores implicados. Los consejos escolares, con las singularidades propias de la naturaleza pública o privada de la titularidad del centro

son, de conformidad con la legislación vigente en el curso 2017-2018, órganos a los que les compete la evaluación del proyecto educativo y de la programación general anual y la aprobación y evaluación del proyecto de gestión. También intervienen en la selección de director y en los conflictos disciplinarios que pudieran producirse en el centro.

El correcto funcionamiento de los consejos escolares precisa la implicación plena de los equipos directivos, a quienes les corresponde asumir la dinamización de aquellos e impulsar los aspectos más prácticos de su funcionamiento, teniendo siempre como marco de referencia la normativa que los regula.

El proceso electoral para constituir o renovar los consejos escolares de los centros educativos en el curso 2020-2021 se rigió, según se establecía en la [Circular de 10 de febrero de 2020 de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia](#), por los reglamentos que regulan la composición y funcionamiento de los consejos escolares, así como por las disposiciones que los desarrollan. En la citada circular se estableció un calendario orientativo para el desarrollo de las distintas fases del proceso electoral.

Normativa

[Normativa Consejos escolares de centro.](#)

Actuaciones

En el curso 2020-2021, en los centros públicos, el mayor porcentaje de participación en las elecciones a los consejos escolares de centro correspondió a los profesores de centros que imparten enseñanzas de régimen especial (87,4%), seguido del profesorado de enseñanzas de régimen general (85,8%), el personal de administración y servicios en centros que imparten enseñanzas de régimen especial (77,2%), los padres y madres (65,7%), el personal de administración y servicios (65,7%) y, por último, el del alumnado (55,7%) en centros que imparten enseñanzas de régimen general. En los centros privados concertados el

porcentaje más elevado de participación en dichas elecciones fue el del personal de administración en escuelas infantiles (96,7%), seguido por el del personal de administración en centros de Formación Profesional (90,0%) y del profesorado en Colegios de Educación Infantil y Primaria (89,6%).

La Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia, mediante Circular de 10 de febrero de 2020, dictó instrucciones a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el preceptivo proceso electoral para la renovación o constitución de los consejos escolares, que debía realizarse, de acuerdo con la normativa aplicable, en el primer trimestre de cada curso escolar. El proceso electoral se desarrolló siguiendo el calendario establecido, se constituyeron las mesas electorales y se celebraron las correspondientes elecciones.

Las elecciones en los consejos escolares se realizan cuando el consejo escolar se constituye por primera vez, procediéndose a la elección de todos los miembros de cada sector, o transcurridos dos años desde la última renovación. En caso de renovación se procede a sustituir a la mitad de los representantes en el consejo escolar, de acuerdo con la normativa. Asimismo, se convocan elecciones para la renovación de consejos escolares cuando se producen vacantes en la totalidad de los representantes de un sector del consejo escolar que no pueden ser cubiertas por sustitución, al no existir otros candidatos no electos en las últimas elecciones realizadas.

Como se desprende de los datos recogidos en la Figura C5.1.1 en los centros públicos el mayor porcentaje de participación correspondió a los profesores de centros que imparten enseñanzas de régimen especial, con un 87,4%, al profesorado de enseñanzas de régimen general con un 85,8%, al personal de administración y servicios en centros que imparten enseñanzas de régimen especial con un 77,2%, y a los padres/madres/tutores (65,7%), al personal de administración y servicios (también con un 65,7% de participación), así como al alumnado (55,7%) en centros en régimen general. Es relevante el hecho de que, sobre el censo total de padres y madres de los centros públicos, la participación en las elecciones alcanza un alto porcentaje en Escuelas Infantiles.

Figura C5.1.1 Porcentaje de participación de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

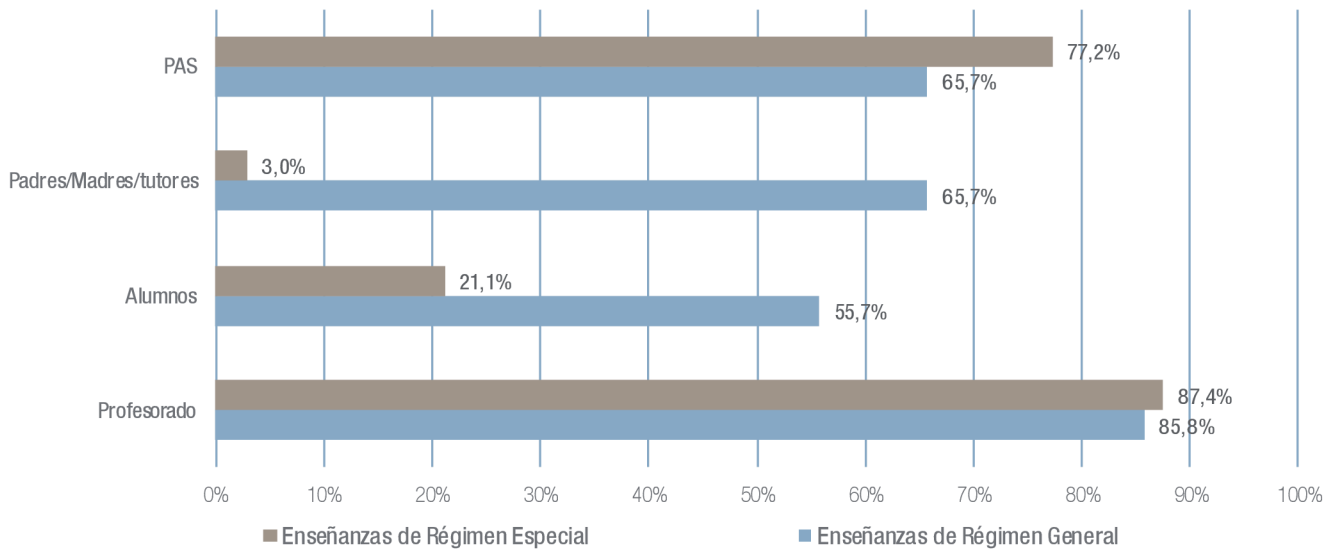


Tabla 1: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2020-21

Tabla 2: Representantes elegidos de las elecciones a los consejos escolares en los centros públicos. Comunidad de Madrid. Curso 2020-21

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

En el caso de centros privados concertados, las cifras más altas de participación las encontramos referidas al Personal Administrativo de las escuelas infantiles (96,7%). En el caso de los profesores de centros de Educación Infantil y Primaria, participaron un 89,6%, frente al profesorado de centros de Educación Secundaria y otras etapas educativas que tuvieron una participación del 60,5%. El mayor porcentaje de participación de los padres y madres se dio en centros de Educación Infantil, con un 31,8%. En el sector correspondiente a los alumnos, el nivel de participación más alto se produjo en centros de Educación Especial con un 68,3% y el de los centros de Educación Secundaria y otras etapas educativas con un 60,9%. (Ver tabla adjunta a la figura C5.1.2).

En cuanto al número de representantes elegidos en el proceso electoral, las tablas adjuntas a la primera y segunda figura muestran las cifras correspondientes al curso 2020-2021, en centros públicos y en concertados respectivamente, según el sector o categoría de electores (profesores, alumnos, padres y personal de administración y servicios) y el tipo de enseñanzas.

En la escuela pública se eligieron un total de 6.240 representantes, repartidos de la siguiente manera: 2.950 profesorado, 681 alumnado, 2.018 padres/madres/tutores, 591 del personal administrativo y de servicios.

En los centros educativos concertados se eligieron 1.788 representantes, repartidos de la siguiente manera: 694 profesorado, 390 alumnado, 567 padres/madres/tutores, 228 PAS.

Figura C5.1.2 Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados de la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021

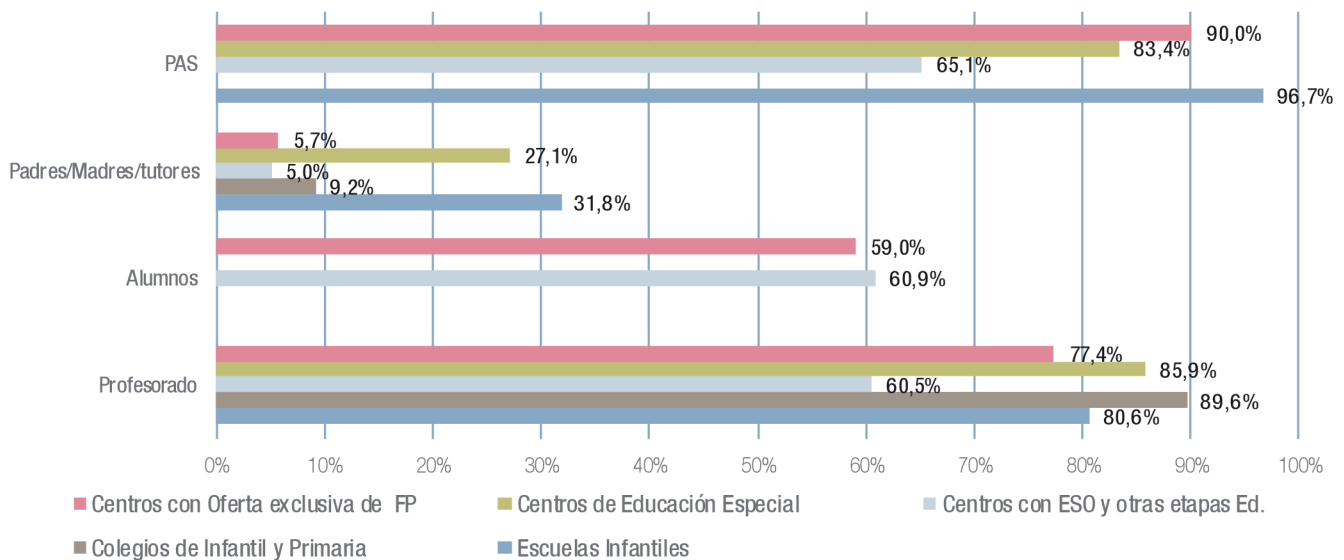


Tabla 3: Datos estadísticos de las elecciones a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2020-21

Tabla 4: Representantes elegidos a los consejos escolares en los centros privados concertados. Comunidad de Madrid. Curso 2020-21

Fuente: Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación.

Los Consejos Sociales de los centros integrados de Formación Profesional.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional define los órganos de gobierno y participación en los centros integrados.

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en los Centros integrados de formación profesional. Esta formado por el Director del centro como Presidente del Consejo, representantes del centro, de la Administración y representantes de organizaciones empresaria-

les y sindicales más representativas. El Secretario del centro actuará como Secretario del Consejo Social, con voz pero sin voto. Por la singularidad de estos centros, se renuevan los miembros (padre, madre, alumnado, personal no docente y profesorado) cada cuatro años.

Las funciones del Consejo Social son las siguientes: establecer las directrices para elaborar el proyecto funcional de centro y aprobar dicho proyecto, aprobar el presupuesto y el balance anual, realizar el seguimiento de las actividades del centro, asegurando la calidad y el rendimiento de los servicios, y emitir informe con carácter previo al nombramiento del Director del centro.

El Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid.

En el curso 2000-2001 se crea el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo y de asesoramiento al Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de Formación Profesional, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales.

El Decreto 35/2001, de 8 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo de Formación profesional de la Comunidad de Madrid regula su creación y funcionamiento. Se adscribe, alternativamente y por períodos anuales, a las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.

Está integrado por los siguientes miembros:

- a) El Presidente. Desempeñará la Presidencia, alternativamente y por períodos anuales, el Consejero de Educación y el Consejero de Economía y Empleo.
- b) El Vicepresidente que será el Viceconsejero que determine el Consejero al que en ese período no corresponda la Presidencia.
- c) Diez vocales designados por la Comunidad de Madrid, a propuesta de las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.
- d) Seis vocales propuestos por las Organizaciones Empresariales de carácter intersectorial que tengan la condición legal de más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

e) Seis vocales propuestos por las Organizaciones Sindicales de carácter intersectorial que tengan la condición legal de más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.

f) Dos vocales propuestos por la Federación de Municipios de Madrid, uno de los cuales lo será en representación del Ayuntamiento de Madrid.

g) Un Secretario con voz pero sin voto, que será el Secretario General Técnico de la Consejería cuyo titular no ostente en ese momento la Presidencia del Consejo. La renovación de sus miembros se realizará cada cuatro años.

Son funciones del Consejo de Formación Profesional:

- a) Elaborar dictámenes y orientaciones para el correcto diseño y programación de las enseñanzas de la Formación Profesional.
- b) Coordinar su relación con el Consejo Escolar de la Región y el Consejo de Universidades.
- c) Preparar las propuestas necesarias para el Instituto Nacional de Cualificaciones y su participación en el Sistema Nacional de Cualificaciones.
- d) Cualquier otra función que se determine reglamentariamente.

Al Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid le corresponde la redacción de un Plan de Formación Profesional. En la elaboración del Plan participarán las distintas Consejerías del Gobierno Regional en función de las materias de su ámbito competencial.

Otros cauces de participación social

Además de los órganos de participación establecidos por la legislación vigente, existen otras vías a través de las cuales se expresan los muy variados esfuerzos de la sociedad civil destinados a favorecer la mejora de la educación en la región. Así, por ejemplo, los distintos sectores de padres y madres, de alumnos, de profesores, de titulares de centros educativos, etc., han creado agrupaciones, asociaciones y federaciones que desarrollan una acción social muy relevante en el ámbito educativo y que son de carácter participativo. Entre ellas, cabe subrayar las entidades de participación¹ con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid que se relacionan seguidamente, por orden de representación en dicho Consejo.

- Asociaciones y sindicatos de profesores y personal de administración y servicios:

- Comisiones Obreras (CCOO-FREM).
- Sindicato Independiente de Profesores (ANPE).
- Unión General de Trabajadores (UGT).
- Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).
- Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE).
- FEUSO (Madrid).

- Federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la Comunidad de Madrid:

- Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado Francisco

Giner de los Ríos (FAPA «Giner de los Ríos»).

- Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Madrid (FECAPA).

- Federaciones de alumnos y alumnas de la Comunidad de Madrid.

- Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de la Comunidad de Madrid (FADAE).

- Federación de Asociaciones de Estudiantes, Sindicato de Estudiantes de Madrid (SE).

- Organizaciones empresariales y de titulares de centros docentes privados en la Comunidad de Madrid

- Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada-Madrid (ACADE).

- Confederación Empresarial de Madrid (CEOE-CEIM).

- Asociación «Educación y Gestión» de la Comunidad de Madrid.

- Federación Autonómica de Centros de Enseñanza Privada de Madrid (FACEPM).

- Federación Española de Religiosos de Enseñanza Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA Madrid).

- Colegio de doctores y licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid.

1.- Se citan exclusivamente aquellas entidades u organizaciones representadas en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid durante el curso escolar 2019-2020.

Actividades realizadas por distintas organizaciones

Las diversas asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos de la región, algunas presentes en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado «Francisco Giner de los Ríos» y la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos —FE-CAPA—, así como otras que por razón de representatividad no lo están, desarrollan actividades para fomentar la participación de los padres y madres de alumnos en la vida escolar de los centros educativos, facilitándoles colaboración y asesoría. Con su labor promueven una mayor implicación de los padres y madres en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y una mejor colaboración entre las familias y los centros educativos.

Asimismo, las asociaciones de alumnos con representación en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, como la Federación de Asociaciones de Alumnos, Sindicato de Estudiantes, y otras que no lo están por razones de representatividad, desarrollan actividades para fomentar el asociacionismo y la participación de los alumnos en las elecciones a los consejos escolares de los centros, ofreciéndoles además información sobre temas educativos de su interés.

En definitiva, el conjunto de actividades efectuadas por las citadas organizaciones de padres y de alumnos y el esfuerzo de otros sectores implicados en el mundo de la educación, además de ayudar a vertebrar y fortalecer la sociedad civil, tienen, sin duda, un impacto positivo en la vida de los centros escolares y, a la postre, en la calidad de la educación de la Comunidad de Madrid.

C5.2. La selección, formación inicial y formación permanente del profesorado.

La selección del profesorado en el curso 2020-2021

El concurso oposición

El sistema de ingreso en la función pública docente es el de concurso-oposición, como establece la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo). Al amparo de dicha ley y del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria décimo séptima de la citada ley (BOE del 2 de marzo) y en uso de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 126/2012, de 25 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Recursos Humanos resolvió convocar para el curso 2020-2021 los siguientes procedimientos selectivos:

[Normativa 2020-2021](#)

En la figura C5.2.1. se muestra las vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros entre los años 2017-2021. Las oposiciones del año 2020 con 2.900 plazas, debido a la situación provocada por la COVID-19, se posposieron para el año 2021 aumentandose a 3.700 plazas.

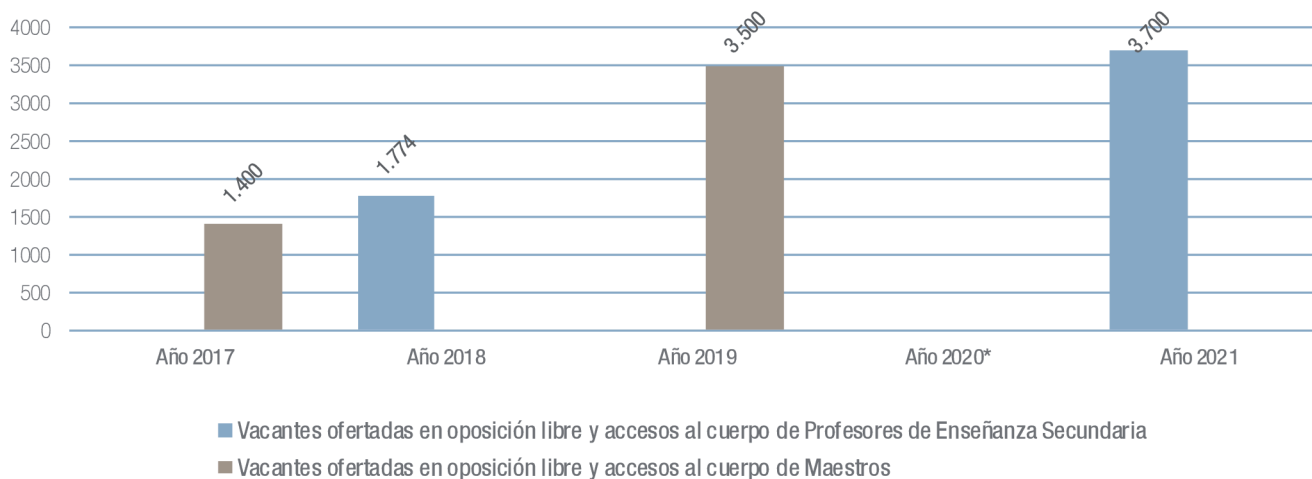
La gráfica C5.2.2 nos muestra el número de admitidos y excluidos a lo largo de los últimos cinco años considerados el incremento notable en el nº de excluidos en la última convocatoria se debe esencialmente a la causa de no realizar el abono de la tasa correspondiente, o bien a no acreditar la formación pedagógica requerida.

Enlace de interés:

[El concurso oposición en la web institucional.](#)

Las vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las distintas modalidades en el año 2021, lo podemos observar en la figura C5.2.3.

Figura C5.2.1 Vacantes ofertadas al cuerpo de enseñanza Secundaria y al cuerpo de Maestros Años 2017 a 2021.

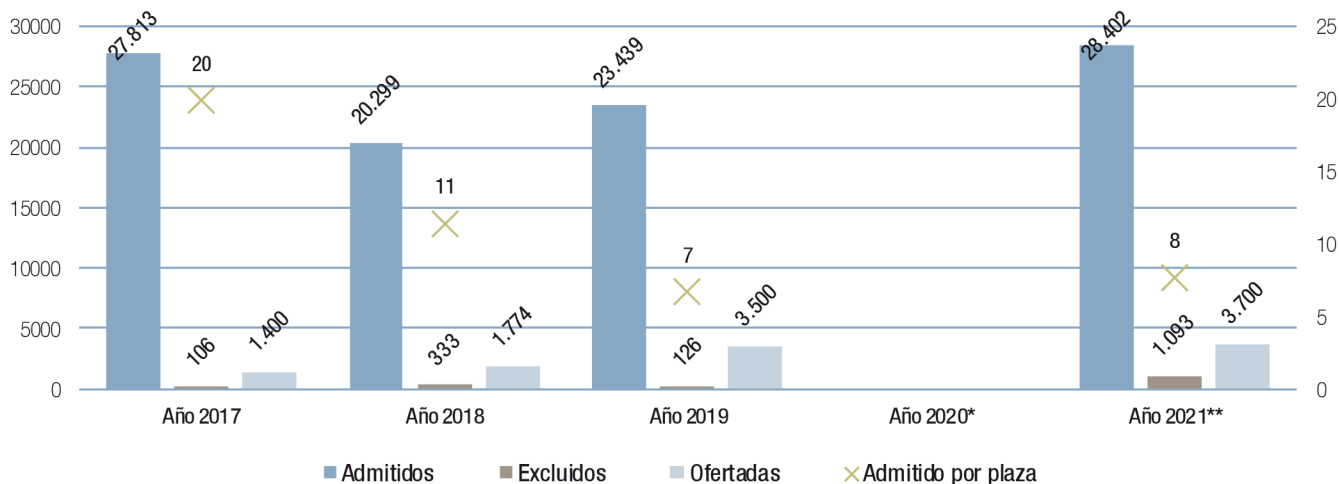


* Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021 con 2.903, en el que se incrementa el nº de vacantes en 797, hasta 3.700.

Tabla Concurso-oposición. Vacantes ofertadas al cuerpo de Profesores por Especialidad y modalidad de acceso.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C5.2.2 Concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Maestros por opositores admitidos y excluidos. Años 2017 a 2021.

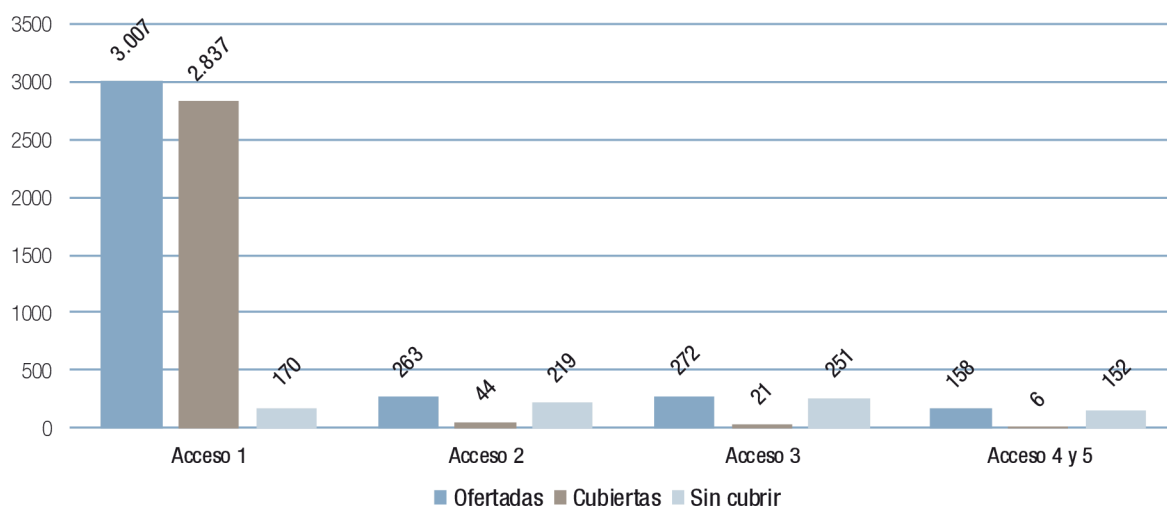


* Durante el curso 2019-2020 debido a la situación por el COVID-19 se pospone el proceso selectivo al año 2021.

** El incremento notable en el nº de excluidos en la última convocatoria se debe esencialmente a la causa de no realizar el abono de la tasa correspondiente, o bien a no acreditar la formación pedagógica requerida.

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Figura C5.2.3 Vacantes ofertadas y opositores seleccionados en las modalidades de acceso libre, por discapacidad por cuerpos de subgrupo superior y por cuerpos del mismo subgrupo, al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Concurso-oposición 2021.



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Las titulaciones de los opositores y los procesos de selección

Para analizar la formación de los profesores parece de interés estudiar las titulaciones que acreditan los opositores que se presentan a los procesos de selección del cuerpo de Primaria. Si se toma en consideración las titulaciones de los aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros 2021, se observa que el 50,2% del total de opositores admitidos acreditaron otra titulación además de la exigida para presentarse a la oposición (Figura C5.2.4).

La formación inicial del profesorado

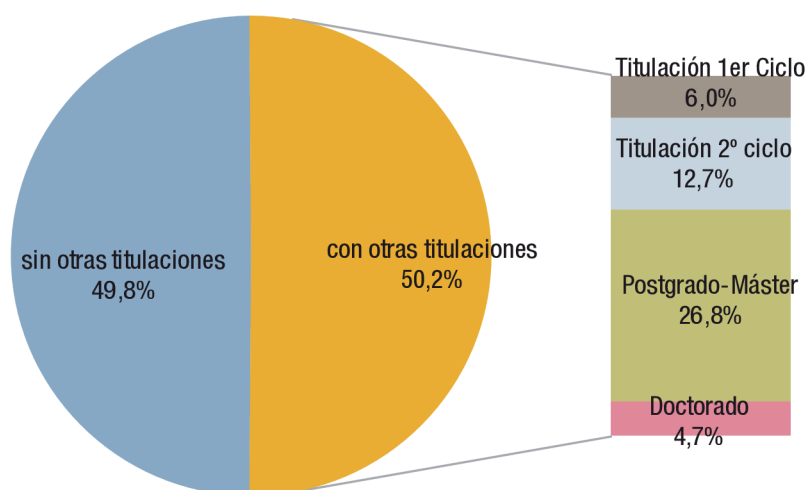
Los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La mejora del rendimiento de los estudiantes exige necesariamente la atracción, selección y retención de los

mejores candidatos a convertirse en profesores. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento Europeo de 3 de agosto de 2007, Mejorar la calidad de la formación del profesorado, destaca que mejorar la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos europeos.

La formación inicial del profesorado es unánimemente considerada por la Unión Europea y la OCDE como un factor fundamental para la mejora de la calidad de la educación. En los últimos años, diversos países europeos han emprendido reformas en sus sistemas de formación inicial de profesores, que comparten ciertas tendencias comunes, pese a las diferencias propias de cada sistema educativo.

La mejora de la calidad de la formación de los docentes es un objetivo fundamental para los sistemas educativos, ya

Figura C5.2.4 Porcentajes de opositores admitidos a las oposiciones del Cuerpo de profesores que poseen otra titulación además a la requerida para el ingreso a dicho cuerpo. Convocatoria oposición 2021.



Fuente: Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

que los docentes constituyen la clave principal de la calidad educativa. La atracción, selección y retención de los mejores candidatos a convertirse en profesores es uno de los puntos clave junto con una atención cuidada en la fase de inducción. Hay unanimidad en considerar la formación inicial del profesorado como un factor fundamental en la mejora de la calidad de la educación

La mayor parte de los sistemas educativos europeos reconoce la existencia de un cambio profundo de las condiciones de trabajo de los docentes a partir de dos factores: la escolarización obligatoria en la etapa de Enseñanza Secundaria y los cambios tecnológicos derivados de la sociedad de la información.

En general, se ha producido un aumento cualitativo y cuantitativo de la formación inicial exigida a los profesores de Educación Primaria. En Europa se requieren al menos doce años de escolaridad para acceder a los cursos de formación de maestros de Educación Primaria. Asimismo, se tiende a situar la formación de docentes de Educación Primaria en el marco de los estudios universitarios, si bien con distintas fórmulas. En esta línea de mayor profesionalización, la mayoría de los países europeos contemplan una o más especializaciones con recorridos curriculares diferenciados.

En cuanto a la formación de profesores de Educación Secundaria inferior (equivalente a ESO), en Europa se exige una titulación universitaria de Grado (cuatro años) o una titulación de Máster (cinco años). En la mayor parte de los países se requiere el Máster para ser profesor de Educación Secundaria superior (equivalente a Bachillerato).

España, hacia un nuevo modelo de formación del profesorado

La Ley Orgánica de Educación (LOE) introdujo algunos cambios importantes en la formación inicial del profesorado: la conversión de los estudios de Magisterio en título de Grado y el establecimiento de un nuevo Máster para la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. Ambas modificaciones equiparan en tiempo la formación de los docentes españoles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) a la del resto de países de la OCDE, aunque no la de los profesores que imparten docencia en Bachillerato, que en otros países reciben una formación más larga y especializada.

La formación inicial de los profesores en España distingue entre el modelo de formación simultáneo y el consecutivo. En el modelo simultáneo la formación general en un campo específico del conocimiento se recibe de forma paralela a la formación propiamente orientada a la docencia, con distintos grados de integración, es el caso de la formación de los profesores de Educación Primaria, como también ocurre en la mayor parte de los países de la Unión Europea. En el modelo consecutivo el carácter disciplinar es previo y diferenciado del pedagógico, como es el caso de la formación de los profesores de Enseñanza Secundaria. El modelo concurrente incide más en la formación didáctica y pedagógica mientras que el modelo consecutivo insiste más en la formación disciplinar. En la Unión Europea el modelo de formación inicial de los profesores de Educación Secundaria inferior es mixto, y consecutivo en el caso de los profesores de Educación Secundaria superior.

En España la finalidad del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es acreditar la formación pedagógica y didáctica de acuerdo con lo exigido por los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación al profesorado de Enseñanza Secundaria para hacer frente a la tarea docente en la actualidad.

El Prácticum de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

El Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza contó con un total de 964 centros educativos no universitarios en el curso 2020-21 para la realización de las prácticas docentes. La oferta total de plazas fue de 12.958, de las cuales se asignaron 7.868.

El Prácticum se desarrolla en centros de Educación Primaria reconocidos como centros de formación en prácticas docentes mediante convenios entre las administraciones educativas y las universidades. Tiene carácter presencial y está tutelado por profesores universitarios y maestros de Educación Primaria acreditados como tutores de prácticas.

En el curso 2020-2021, en el Prácticum de Grado de Magisterio y Grados relacionados con la enseñanza para alumnos matriculados en Escuelas Universitarias de Formación del

Profesorado y Facultades, participaron 26 Universidades, ocho públicas y trece privadas, y cinco Escuelas Universitarias adscritas a las mismas. Un total de 964 centros educativos no universitarios ofertaron plazas para la realización de las prácticas. La oferta total de plazas fue de 12.958, de las que se asignaron 7.868 (ver figura C5.2.5.) Se asignaron 4.700 plazas en centros públicos, 2.510 en centros concertados y 658 en centros privados.

La tabla adjunta a la figura C5.2.5 presenta la relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de Universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

Figura C5.2.5 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Grado por especialidad. Curso 2020-2021.

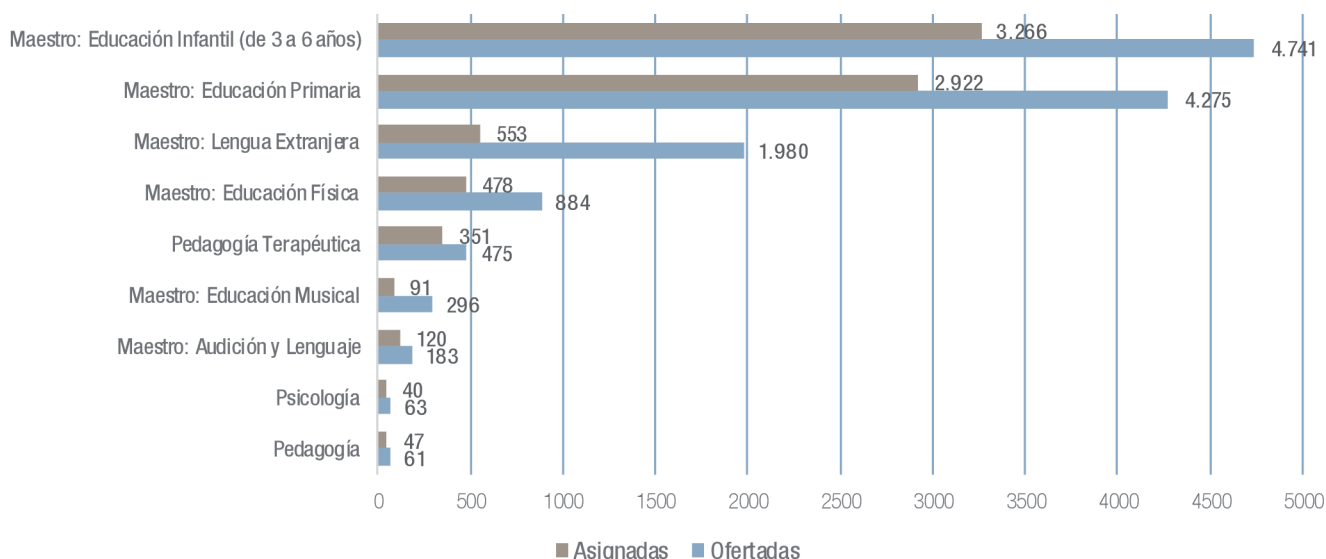


Tabla 6 Relación de universidades públicas y privadas participantes en el Prácticum de Magisterio. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.6 Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum de Master por especialidad. Curso 2020-2021.

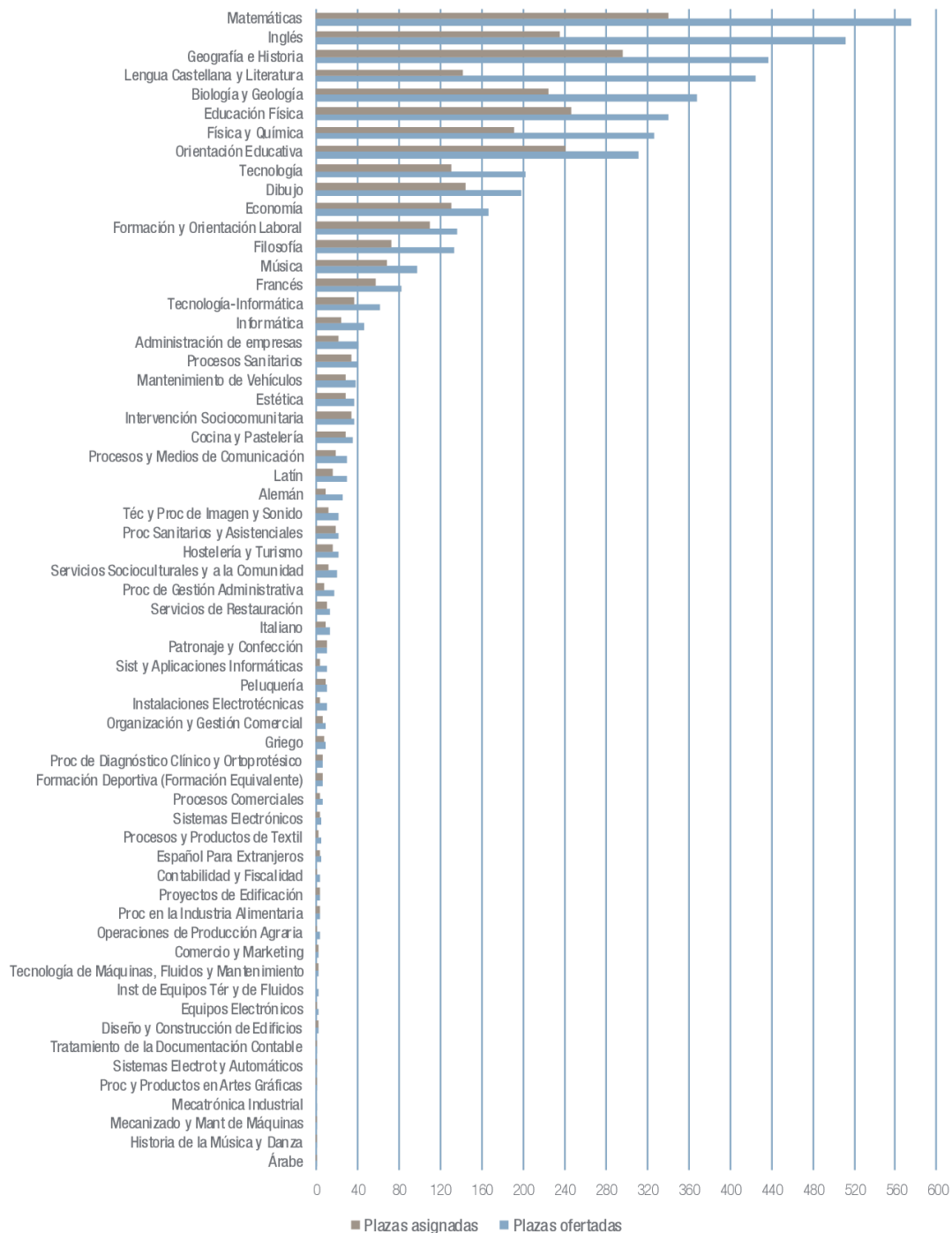


Tabla 7: Número de plazas ofertadas y asignadas en el Prácticum por especialidad. Curso 2020-2021.

Tabla 8: Relación de universidades participantes en el Máster de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, y número de alumnos que realizaron el Prácticum. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

La oferta total de plazas fue de 4.985, de las cuales se asignaron 3.085 en el curso 2020-2021.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 94, 95 y 97 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica. Dicho Máster, que sustituye desde 2009-2010 al Curso de Adaptación Pedagógica (CAP), posee una estructura y unos contenidos similares en todas las universidades que corresponden a la especialidad elegida. Posee carácter presencial (80%), tiene una duración de un curso académico y 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System).

La finalidad de estos estudios es garantizar la adquisición de la formación didáctica y pedagógica necesaria para el ejercicio de la profesión docente. Para acceder a él se debe contar con una titulación universitaria y acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Una vez realizado, el acceso a la función pública docente como funcionario requiere superar el correspondiente concurso-oposición. Los requisitos para la docencia en los centros privados y concertados están establecidos en el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (BOE 17 de julio de 2010). La Formación Profesional y las Enseñanzas de Régimen Especial disponen también de otras normativas específicas.

El Prácticum tiene como objetivos servir de iniciación a la práctica docente y a la acción tutorial, conocer el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y la Programación General

Anual (PGA), así como los aspectos organizativos de los centros. La fase de Prácticum se realiza en colaboración con las instituciones educativas de titularidad pública, privada concertada o privada, establecidas mediante convenios entre las universidades y la Administración educativa. Durante este tiempo el alumno del Prácticum cuenta con dos tutores de prácticas, uno perteneciente al equipo docente del propio centro y otro a la universidad.

La figura C5.2.6 muestra el número de plazas ofertadas y asignadas por especialidad, en las tablas adjuntas a la figura podemos ver además la relación de Universidades participantes y el número de alumnos que realizaron el Prácticum.

La formación permanente del profesorado

Durante el curso 2020-2021 fueron promovidas por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, bien directamente o a través de la Red de Centros de Formación o entidades colaboradoras, 1.725 actuaciones de formación permanente del profesorado. En ellas participaron un total de 67.127 docentes.

La formación permanente constituye un derecho y un deber para los profesores, así como una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros, que encuentran en ella un motor imprescindible para la innovación y la mejora escolar. La formación permanente es una política educativa dirigida a la mejora del capital profesional de los docentes con un significativo impacto en los resultados de los sistemas educativos. Por tal motivo, este ámbito es prioritario para la Consejería de Educación, que posibilita ese derecho ofreciendo a los profesores, con cargo a la financiación pública, actividades de formación a través de las siguientes vías:

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, actual Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, a través de actividades institucionales.
- La Red de Centros de Formación de la Consejería de Educación.

- Otras entidades colaboradoras —asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro— a través de convenios de colaboración con la Consejería de Educación.

La acreditación de la participación en las actividades de formación permanente se ajusta al Decreto 120/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid, por el que un crédito de formación o de especial dedicación precisa un mínimo de 10 horas de trabajo y contempla fracciones del mismo, en las que se incluye formación teórica, actividades prácticas, evaluaciones y trabajo personal.

En la figura C5.2.7 se ofrece una visión general del esfuerzo de formación permanente del profesorado. En ella se recoge el número de asistentes correspondientes a la formación realizada durante el curso 2020-2021, así como su distribución por tipo de actividad.

La red de centros de formación de la Consejería de Educación

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está conformada por un centro regional de innovación y formación, cinco centros territoriales de innovación y formación, tres centros regionales de formación ambiental y un centro regional de intercambios escolares.

La red de centros de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación está formada por el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias», tres centros regionales de formación ambiental (CFA Granja Escuela Infantil “Ciudad Escolar”, CFA “La Chimenea” y CFA Taller de Naturaleza Villaviciosa de Odón), el Centro Regional de Intercambios Escolares y cinco centros territoriales de innovación y formación, correspondientes a cada una de las Direcciones de Área Territorial (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste). Los centros terri-

Figura C5.2.7 Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2020-2021.

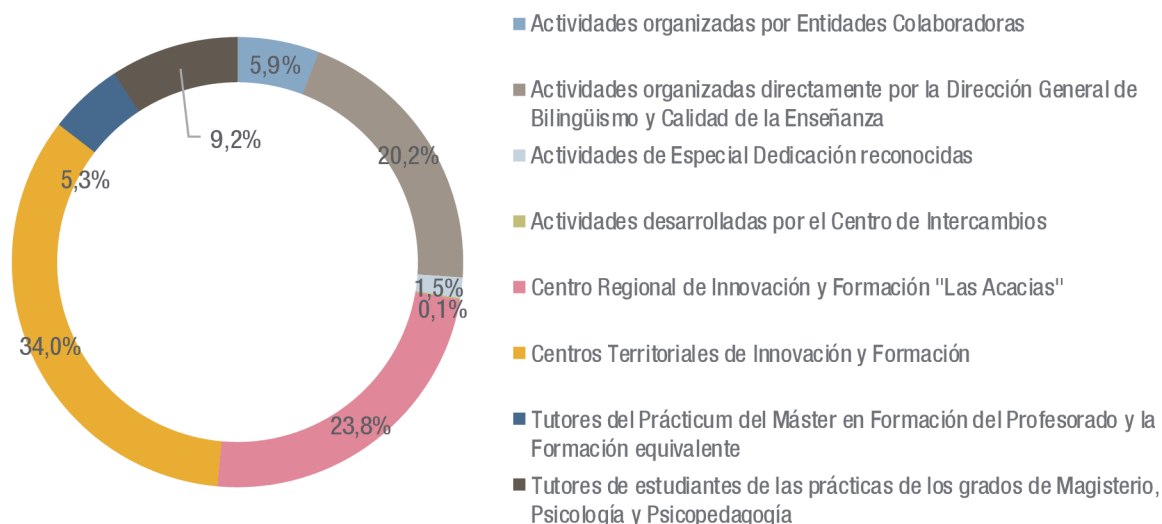


Tabla 9: Distribución del número de profesores que han participado en actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación y por entidades colaboradoras. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

toriales cuentan con 34 centros educativos colaboradores e institutos que aportan sus sedes y sus recursos para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado.

El personal que presta sus servicios en la red de centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid queda establecido por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid y por la Orden 3890/2008, de 31 de julio, por la que se desarrolla dicho Decreto 73/2008.

El Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias»

El Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias», creado por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, como centro de formación de régimen singular cuyo ámbito de actuación se extiende a toda la Comunidad de Madrid, tiene como finalidades el diseño, la gestión y el desarrollo de actividades de formación del profesorado, tanto de carácter general como de carácter especial, bien por su índole innovadora y experimental o bien por dirigirse a colectivos específicos de profesores. La organización de las actividades la realizan 33 asesores de formación, distribuidos por departamentos y coordinados por un director, un vicedirector, un responsable de formación y un secretario, que constituyen el equipo directivo.

Centros Territoriales de Innovación y Formación

Los cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF), creados por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, desarrollan su tarea en sus respectivos ámbitos territoriales (Madrid-Capital, Madrid-Norte, Madrid-Sur, Madrid-Este y Madrid-Oeste), sin perjuicio de la cooperación con otros servicios de apoyo al profesorado e instituciones de formación.

Los CTIF tienen como finalidad la realización de actividades de formación, previamente autorizadas por la Consejería de

Educación, destinadas preferentemente, a los profesores de los centros no universitarios públicos y centros privados concertados, así como a otros profesionales de los equipos y servicios de apoyo situados en el ámbito territorial donde se encuentre ubicado el centro. Cada CTIF cuenta con un director y un secretario que coordinan el trabajo de los asesores de formación diseñado en el Plan Anual de Formación.

Tabla 10: Centros educativos colaboradores de los Centros Territoriales de Innovación y Formación por Dirección de Área Territorial y localidad. Curso 2020-2021.

- <http://ctif.madridcapital.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridsur.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridnorte.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madrideste.educa.madrid.org/>
- <http://ctif.madridoeste.educa.madrid.org/>

Con el fin de garantizar una distribución territorial que permita y facilite el acceso del profesorado a la formación permanente, cada CTIF cuenta con el apoyo de centros educativos colaboradores. Estos centros —Institutos de Educación Secundaria— facilitan los espacios y medios necesarios para la realización de las actividades formativas. En la tabla se muestra la distribución de los 34 centros educativos colaboradores en el curso 2020-2021.

Los planes de formación de la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid para el curso 2020-21 están reunidos en una publicación de principio de curso titulada

[Plan de Formación Docente de la C.M. 2020-21](#)

Actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación

Durante el curso 2020-2021 un total de 38.795 docentes participaron en actividades formativas en estos centros de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid. De estos, 36.011 obtuvieron el certificado de aprovechamiento en las actividades formativas de las distintas modalidades que se desarrollaron en el Centro Regional de Innovación y Formación «Las Acacias» y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación.

Las actividades de formación desarrolladas en el curso 2020-2021 en el Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) «Las Acacias» y en los cinco centros territoriales de innovación y formación (CTIF) se pueden consultar en la figura C5.2.7 y la tabla adjunta.

En las figuras C5.2.8 y C5.2.9 se observan los resultados de certificaciones de aprovechamiento de las diferentes actividades de formación desarrolladas en los CTIF y en el CRIF «Las Acacias».

Figura C5.2.8 Certificaciones en actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2020-2021.

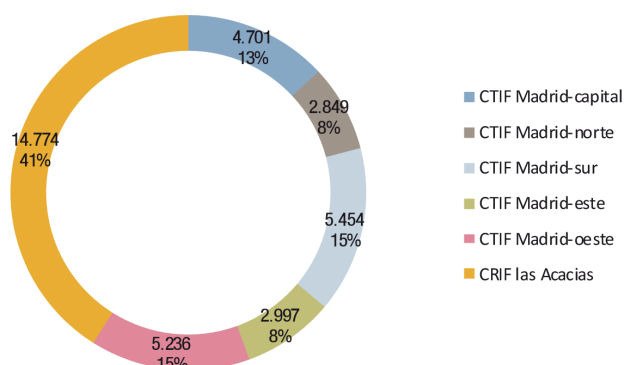
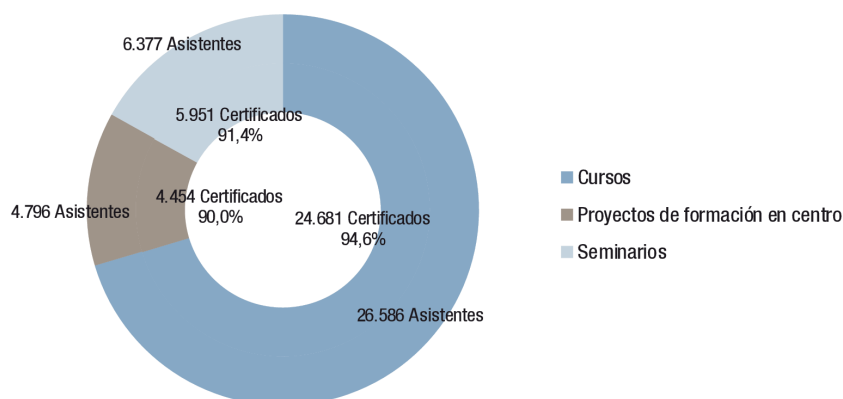


Tabla 11: Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.9 Certificados de aprovechamiento de los profesores en las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación, por modalidad. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Las actividades de formación por áreas de conocimiento

Las actividades formativas con más créditos acumulados en el curso 2020-2021 fueron las destinadas a la Formación permanente: Teoría y práctica, y a continuación los temas transversales del currículum. Le siguen las actividades relacionadas con la aplicación didáctica de las tecnologías de la información y la comunicación .

En la Figura C5.2.10 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución de las actividades desarrolladas en el Centro Regional y en los Centros Territoriales de Innovación y Formación en el curso 2020-2021, el número de asistentes y los créditos por área de conocimiento o campo temático. Como puede observarse, el mayor número de asistentes se concentró en actividades de formación relacionadas con la actualización y mejora de su competencia digital. En el curso

Figura C5.2.10 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2020-2021.

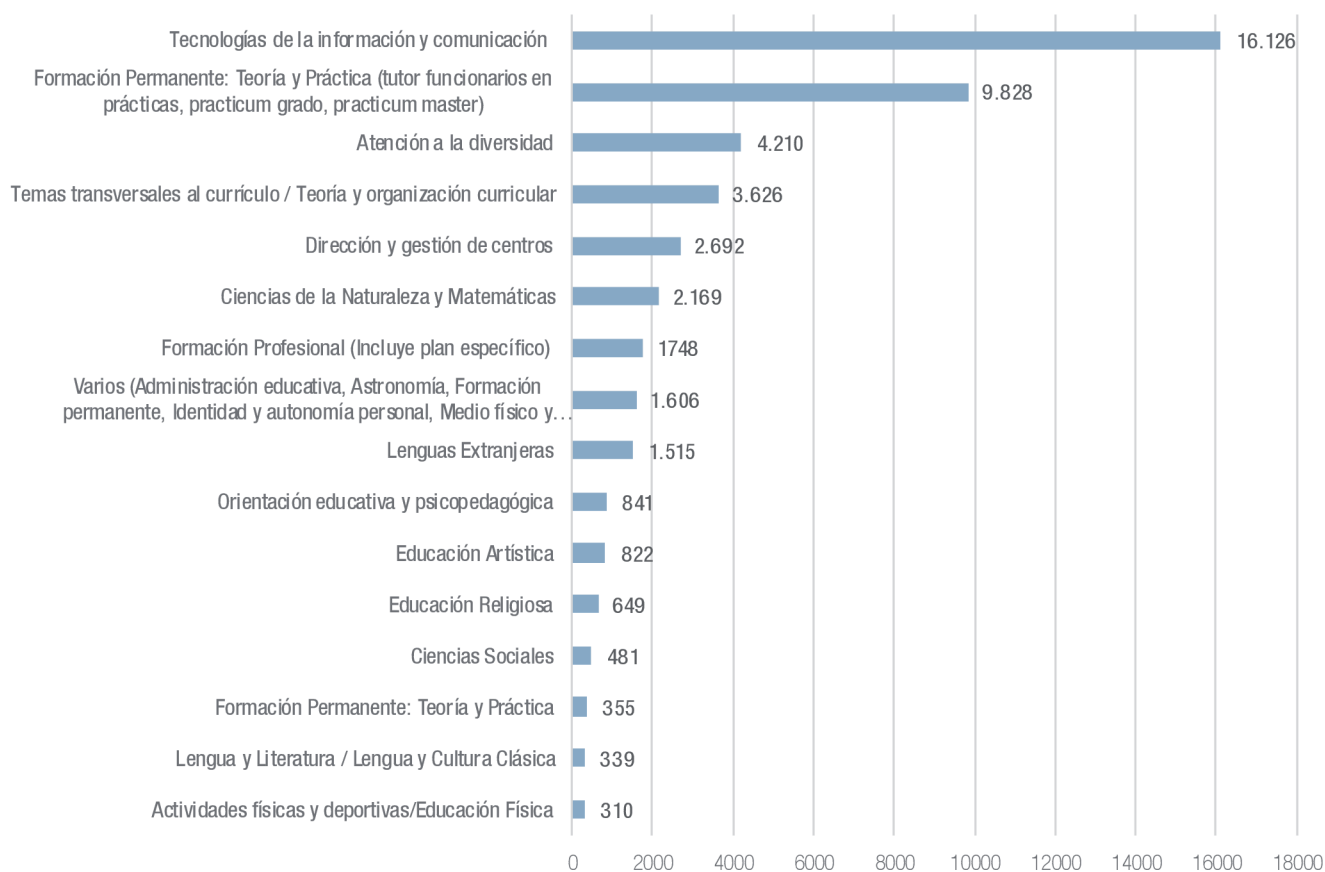


Tabla 12: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por área de conocimiento. Curso 2020-2021.

Se incluyen las actividades de carácter institucional individuales como la participación en el curso de funcionario en prácticas, el tutor del prácticum de grado y el tutor del prácticum de master.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

anterior, como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 y la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, el profesorado tuvo que hacer un gran esfuerzo utilizando diferentes aplicaciones y recursos digitales para garantizar el mantenimiento de las actividades formativas y el progreso académico del alumnado.

Los profesores que impartían docencia en las etapas de Educación Infantil y/o Primaria fueron, como ocurriera en cursos anteriores, los que más han participado en actividades de formación (33,7%), seguidos por los profesores que impartían enseñanza en la etapa de Educación Secundaria (17,2%) y en la de Formación Profesional (3,1%).

Perfil de los destinatarios de las actividades de formación

El 33,7% del total de los profesores participantes en actividades de formación en el curso 2020-2021 desarrollaban su actividad docente en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, el 17,2% en la etapa de Educación Secundaria, y el 3,1% en la etapa de Formación Profesional

En la Figura C5.2.11 y su tabla adjunta puede apreciarse la distribución del profesorado en las actividades formativas organizadas por los centros de innovación y formación en el curso 2020-2021 en función de su perfil docente o modalidad de tarea educativa que desarrolla.

Figura C5.2.11 Asistentes a las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2020-2021.

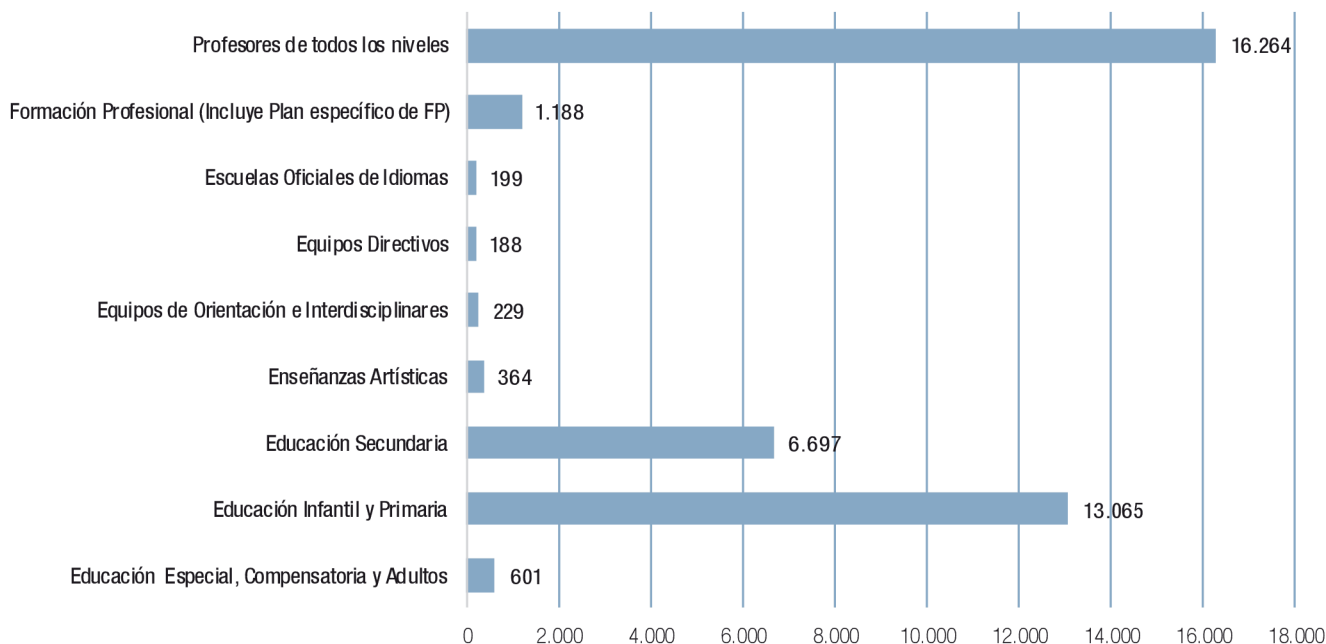


Tabla 13: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por perfil de los destinatarios. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación relacionadas con las líneas prioritarias de actuación

En la figura C5.2.12 y su tabla adjunta se muestra la distribución de las actividades de formación que se han desarrollado en el CRIF «Las Acacias» y en los CTIF relacionadas con las líneas prioritarias de actuación previstas en el Plan de Formación para el curso 2020-2021.

Como puede apreciarse, las líneas prioritarias actualización e innovación metodológica, y el fomento de la competencia digital docente de acuerdo con el Marco común europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro son las que han presentado un mayor volumen de actividades.

Una misma actividad formativa puede vincularse con más de una línea prioritaria de actuación. La relación de las 10 líneas prioritarias y el número de actividades con vinculación directa se puede analizar en la tabla adjunta de la figura C5.2.12.

Figura C5.2.12 Porcentaje por volumen de actividades en formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2020-2021.

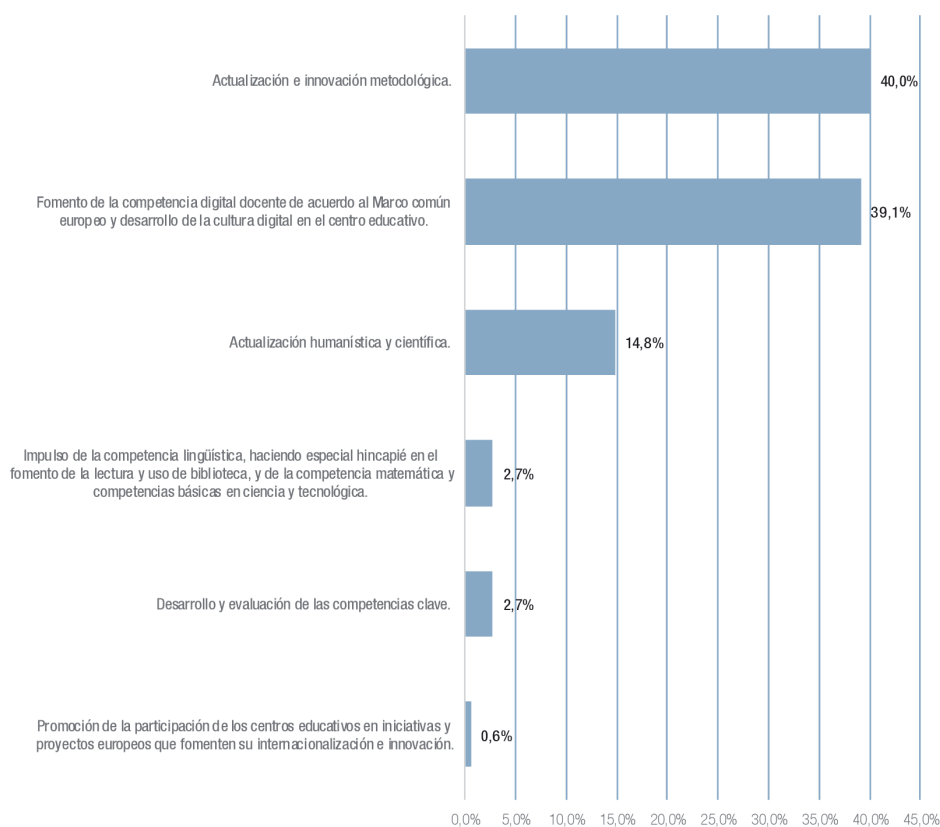


Tabla 14: Datos de las actividades de formación desarrolladas en el centro regional y en los centros territoriales de innovación y formación por línea prioritaria de actuación. Curso 2020-2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación desarrolladas en los centros regionales de educación ambiental

El Programa de Educación Ambiental se enmarca dentro del plan de formación permanente del profesorado y supone un modelo formativo singular por contar con la participación de profesores y de alumnos. El Departamento de Educación Ambiental del CRIF «Las Acacias» tiene la función de coordinar la oferta formativa de este programa, que se desarrolla a través de los centros regionales de formación ambiental: Granja Escuela Infantil «Ciudad Escolar», «La Chimenea», el Taller de Naturaleza de Villaviciosa de Odón, el Taller de Sostenibilidad del CRIF «Las Acacias», los programas educativos Entornos, Iniciativas para una educación ambiental y sostenible y Albergues y Refugios Juveniles.

En la Figura C5.2.13 y su tabla adjunta se ofrecen la evolución de los datos de participación de centros, profesores y alumnos, por etapa educativa, en el Programa de Educación Ambiental para los cursos de 2020 a 2021. Como sucedió el año anterior, la participación en el programa ha continuado en descenso con 10.635 participantes, 5160 menos que en el curso pasado, debido a la situación provocada por la pandemia, a excepción de la Granja Escuela Infantil con 3.590 participantes (838 más) y la participación en el taller de naturaleza con 201 asistentes, 141 más que en el curso 2019-2020.

Figura C5.2.13 Evolución de la participación en las actividades del Programa de Educación Ambiental. Cursos 2018 a 2021.

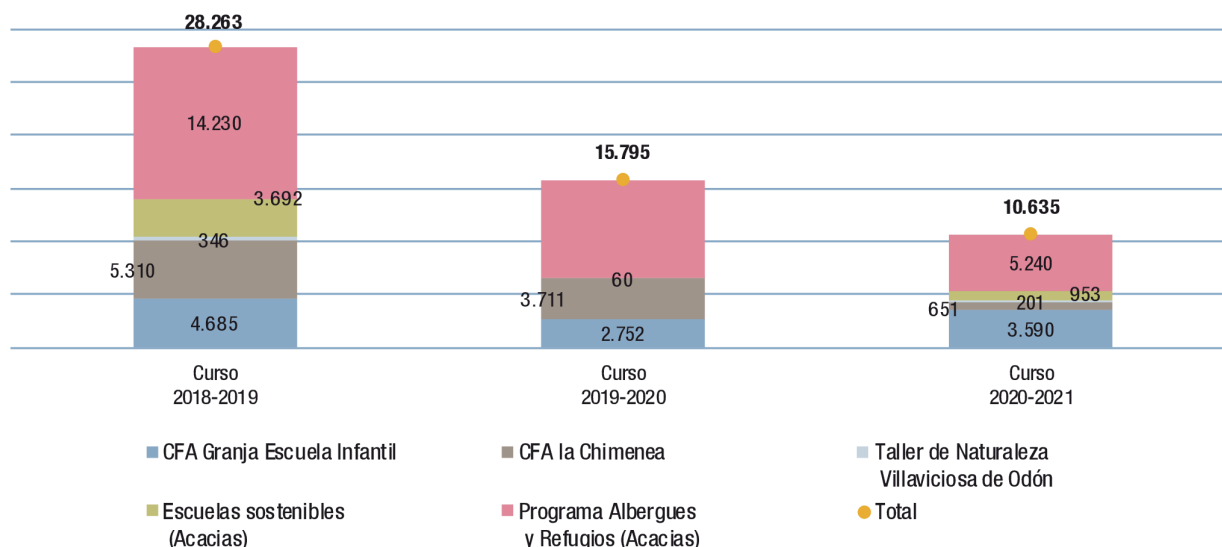


Tabla 15: Datos de participación de centros, profesores y alumnos en el Programa de Educación Ambiental. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación desarrolladas en el centro regional de intercambios escolares

El Centro de Intercambios Escolares (CIE) de la Comunidad de Madrid se creó en el curso 1991/92 y depende en la actualidad de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Desde su implantación en nuestra Comunidad y hasta su desaparición en el primer trimestre de 2013, este centro desarrollaba los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, que complementaba con programas propios dirigidos fundamentalmente a grupos extranjeros. A partir de la citada fecha, el CIE diseñó sus dos programas actuales descritos más abajo –Estancias Educativas e Intercambios Escolares– que, aunque utilizados sobre todo por grupos extranjeros y, en menor medida, del resto de España, permiten la posibilidad de que participen grupos de la Comunidad de Madrid. Los participantes en nuestros programas residenciales se alojan en el CIE durante periodos del orden de

una semana para realizar actividades educativas dirigidas a fomentar la convivencia, el conocimiento de distintos aspectos de la Comunidad de Madrid y la lengua española.

El centro de intercambios organiza dos programas de actuación: los Intercambios Escolares y las Estancias Educativas.

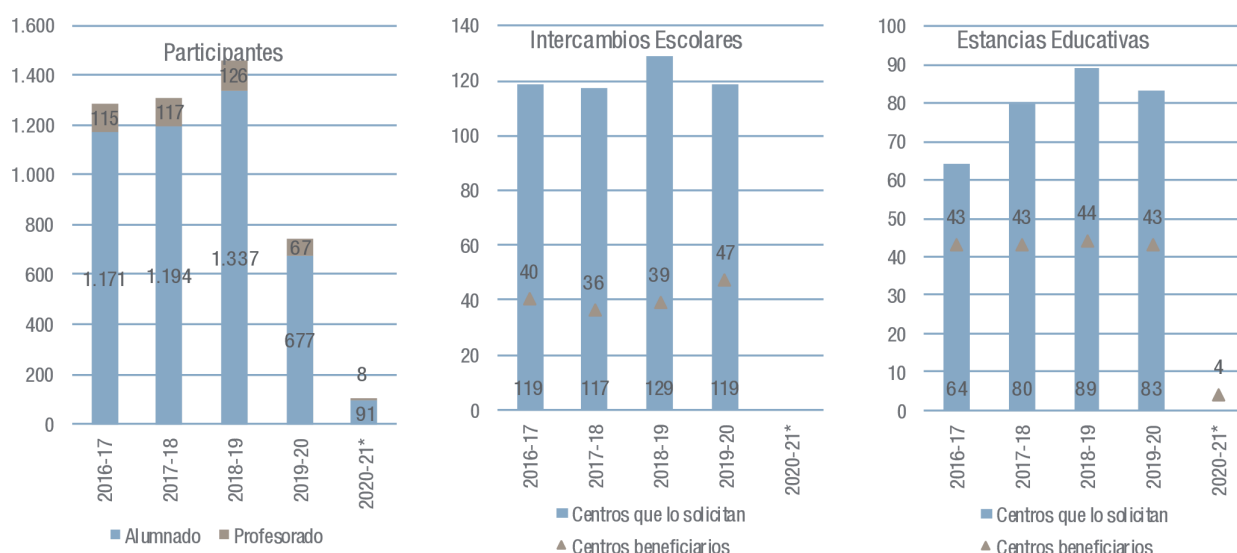
A. Intercambios Escolares

Este programa pretende establecer una relación entre centros docentes de la Comunidad de Madrid con centros docentes de otras comunidades autónomas o países. Los destinatarios son profesores y alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato. El CIE apoya y asesora a los centros participantes.

B. Estancias Educativas

Las Estancias Educativas, de una semana de duración, están destinadas a centros educativos de fuera de la Comunidad

Figura C5.2.14 Datos de participación de centros, profesores y alumnos de otras comunidades autónomas o países que realizan actividades de formación de la Comunidad de Madrid gestionadas por el centro de intercambios escolares. Curso 2020-2021.



* los programas "Intercambios Escolares" y "Estancias Educativas" no se convocaron en 2020/2021. Los cuatro centros que vinieron lo hicieron por invitación, una vez levantadas las restricciones sobre programas residenciales en Ciudad Escolar.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

de Madrid (resto de España y mayoritariamente extranjeros) y modalidad de enseñanza secundaria y del último ciclo de Enseñanza Primaria. El centro visitante puede desarrollar su propio plan de trabajo o participar en alguno de estos programas: «Conocer la Comunidad de Madrid», «Madrid, Comunidad científica» y «Madrid, Comunidad literaria».

Los programas "Intercambios Escolares" y "Estancias Educativas" no se convocaron en 2020/2021. Los cuatro centros que vinieron lo hicieron por invitación, una vez levantadas las restricciones sobre programas residenciales en Ciudad Escolar.

Los datos de participación en ellas desde el curso 2016 al 2021 se muestran en la figura C5.2.14

Actividades informativas

Las actividades informativas se organizan desde los centros de la red de formación del profesorado con el ánimo de facilitar a los docentes de la Comunidad de Madrid información adecuada sobre temas de interés académico y de actualiza-

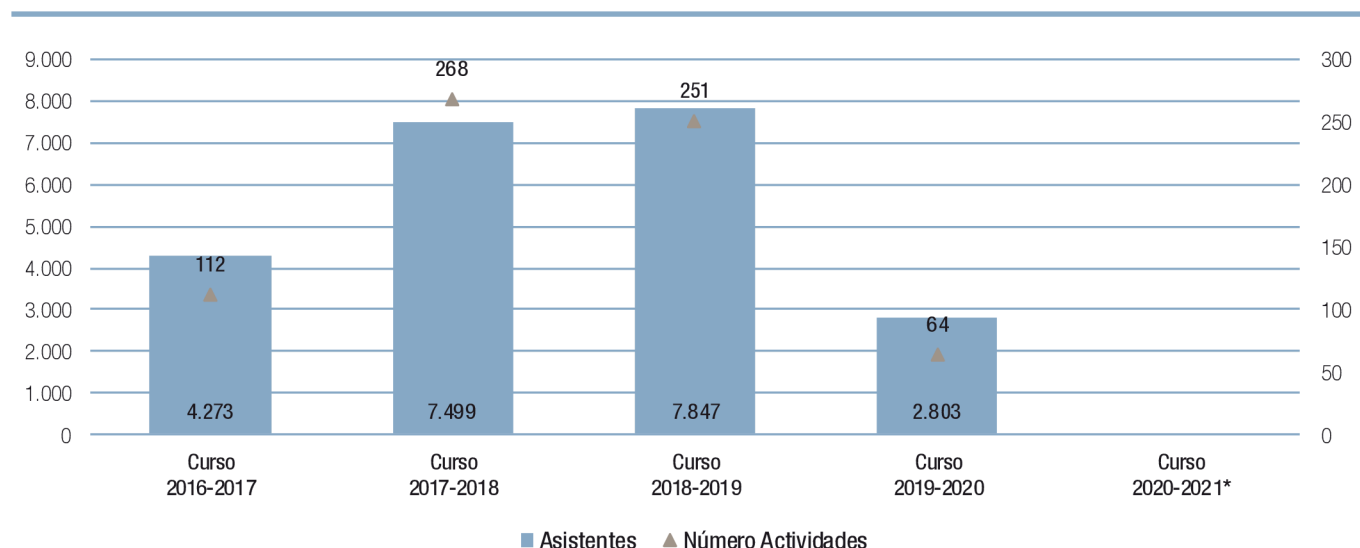
ción pedagógica. Entre ellas, se incluyen encuentros, jornadas, intercambios de experiencias o exposiciones, entre otros.

Son actividades de especial interés para el docente, que sirven de apoyo a las actividades formativas. Al no estar catalogadas como formación no se valoran en términos de créditos de formación y, en consecuencia, no se acreditan ni computan a efectos de complemento retributivo por formación.

La Figura C5.2.15 muestra los datos sobre las actividades informativas llevadas a cabo durante el periodo 2016-2021. Durante el curso 2020-2021 no se registraron las actividades informativas debido a la realización de webinarios sin presencialidad física. A lo largo del curso 2020-2021 se recomendó mantener la distancia interpersonal por causa de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.

Estas jornadas son de carácter informativo, se siguen realizando en abierto y los docentes participan de manera voluntaria, pero no se lleva un control de asistencia al no ser inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.

Figura C5. 2.15 Actividades informativas realizadas en la Comunidad de Madrid. Curso 2016 a 2021.



* Durante el curso 2020-2021 no se registraron las actividades formativas

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de especial dedicación

Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, por la que se publican las actividades de especial dedicación reguladas en el Decreto 120/2017 y en la Orden 2453/2018. Esta Orden determina para el curso 2020-21 la relación de actividades consideradas de especial dedicación y su asignación correspondiente en créditos así como el procedimiento para la inscripción de las actividades de especial dedicación en el Registro de formación permanente del profesorado.

Enlace de interés:

[Convocatorias en el curso 2020-2021](#)

- XVII Certamen de Coros Escolares.
- XXVIII Certamen de Teatro Escolar
- XII Torneo Escolar de Debate.
- VI Concurso de Oratoria en Primaria.
- XII Edición del Concurso de Narración y Poesía.

Figura C5.2.16 Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2016 a 2021.

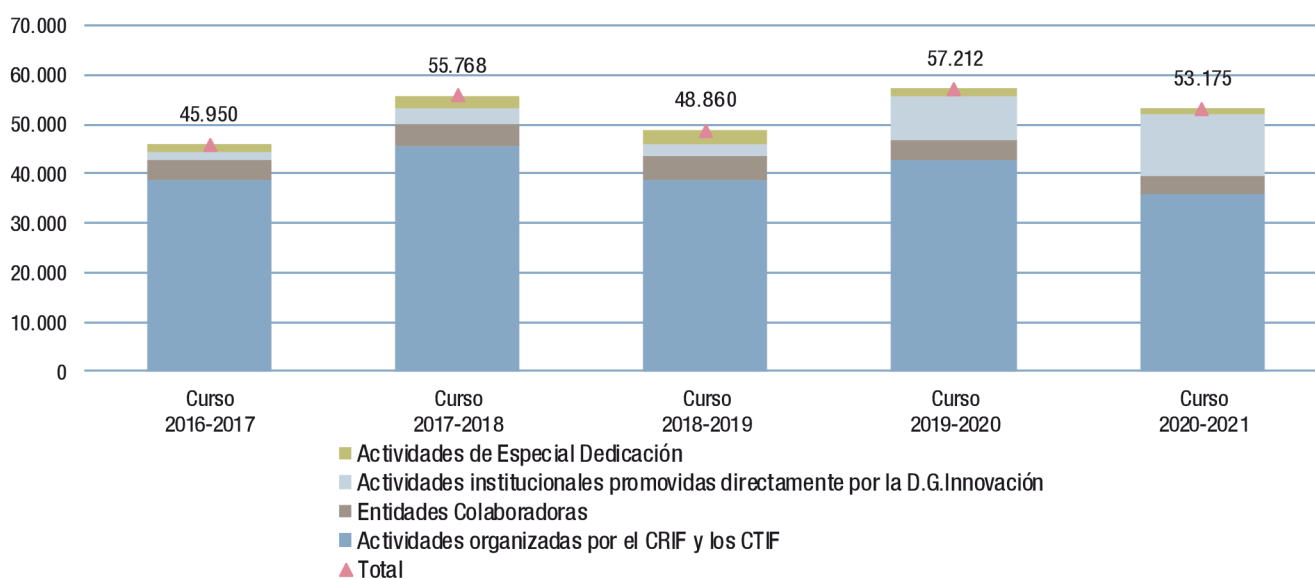


Tabla 16: Evolución del número de actividades certificadas, de formación permanente y de especial dedicación, por tipo de actividad y entidad organizadora. Cursos 2016 a 2021.

Tabla 17: Actividades de especial dedicación. Curso 2020-2021.

Tabla 18: Datos básicos sobre las actividades de formación del profesorado desarrolladas por entidades colaboradoras en virtud de los convenios y resoluciones correspondientes. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Actividades de formación

A continuación, se incluye un análisis homogéneo de la evolución del número de certificados de formación permanente a partir del curso 2016-2017. En el curso 2018-2019 hay un descenso respecto al número de certificados emitidos (48.860) seguido en el curso 2019-2020 de una notable recuperación (57.212). En el curso 2020-2021 hay de nuevo un descenso en el número total de actividades certificadas (53.175) aunque ascienden las certificaciones de actividades institucionales promovidas directamente por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación. En las tablas adjuntas a la figura C5.2.16 se ofrece la relación de actividades de especial dedicación y de créditos de formación asignados.

Con el objeto de facilitar y ampliar el acceso a la formación del profesorado, la Dirección General de Innovación, Becas y Ayuda a la Educación durante el año 2020 suscribió convenios de colaboración con 25 instituciones (se firmaron 167 adendas a los mismos atendiendo a las diferentes líneas prioritarias) y se dictaron 23 resoluciones con igual efecto de reconocimiento de actividades formativas de entidades colaboradoras. En el curso 2020-2021 se realizaron 190 actividades formativas, participaron 3.942 profesores y se obtuvieron 3.724 certificados de aprovechamiento.

Análisis de resultados

En el curso 2020-2021, las actividades organizadas por la Red de Centros de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid desarrollaron sus planes de formación con especial atención a las líneas prioritarias establecidas. La línea prioritaria número 2, Actualización e innovación metodológica, fue la que tuvo más participación seguida por la número 13, Fomento de la competencia digital docente de acuerdo al marco común Europeo y desarrollo de la cultura digital en el centro educativo.

El número de proyectos y de participantes en las actividades de formación desarrolladas en los propios centros y en los seminarios ha descendido con respecto al curso anterior, pero sigue teniendo un alto grado de aceptación entre el profesorado. Teniendo en cuenta que estas actividades se organizan a propuesta de los propios centros educativos y profesores, este volumen tan representativo de actividades garantiza el acceso del profesorado a la formación atendiendo a sus necesidades más directas. Un total de 11.274 docentes participaron el curso 2020-21 en esta modalidad de formación (ver figura C5.2.17).

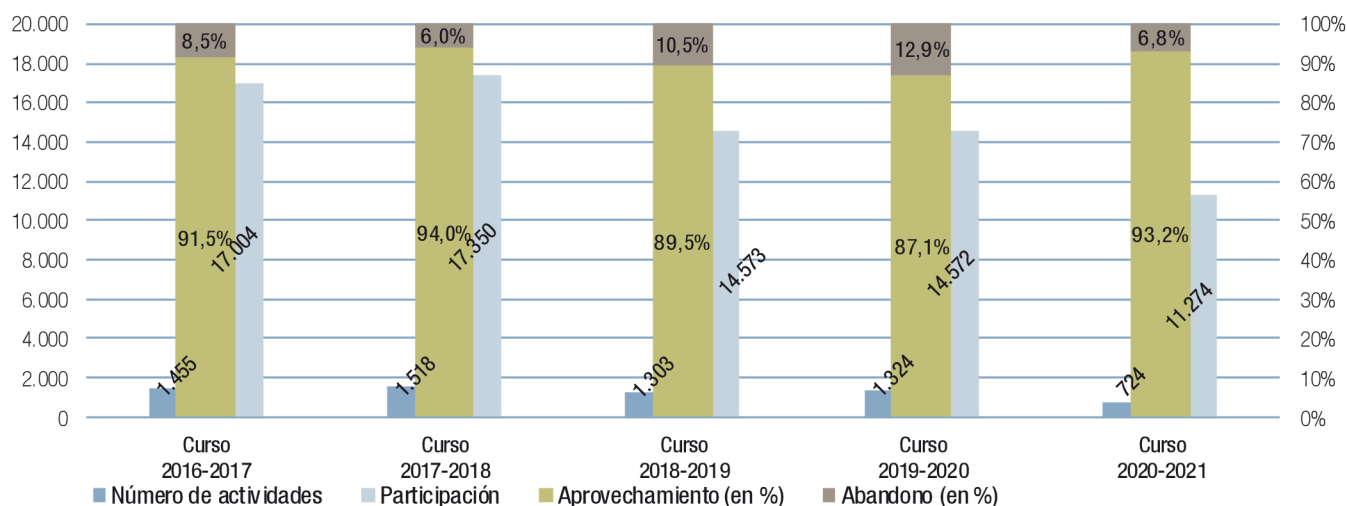
El nivel de participación de los profesores en las actividades de los centros de la red de formación, CRIF y CTIF es similar al curso anterior, con un total de 21.640 docentes participantes (175 menos), tras el descenso tan significativo que se produjo en el curso 2019-2020 (14.754 participantes menos), debido a la COVID-19 (ver figura C5.2.18).

El porcentaje medio de aprovechamiento de la formación presencial ofertada en los Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) en todas sus modalidades fue en el curso 2020-2021 del 92,9%.

El número de actividades del Plan específico de Formación Profesional ha experimentado un ligero ascenso, de 33 a 39 actividades, al igual que la demanda por parte de sus docentes que ha sido también superior, pasando de 686 a 935 profesores (ver figura C5.2.19).

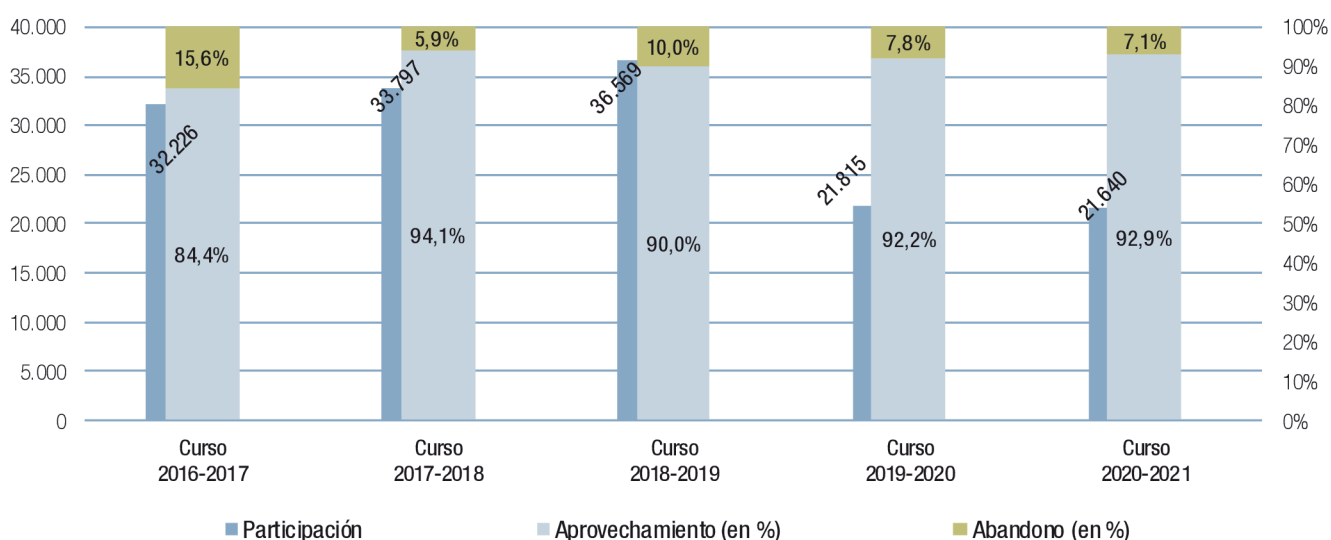
La participación y porcentaje de certificación en la formación en línea que se oferta en exclusividad desde el CRIF «Las Acacias» experimentó un descenso en nº de participantes en relación con el curso anterior. Debido a su carácter online, era el más adecuado para realizar en el comienzo de la pandemia durante el confinamiento, disminuyendo en este curso a 9.361 (2.949 menos) al volver a realizarse otras modalidades de formación. Estos cursos presentan un índice de abandono del 5,7%, inferior al de la formación presencial (7,1%). (Ver figura C5.2.20)

Figura C5.2.17 Evolución del número de actividades de formación del profesorado desarrolladas en los centros escolares. Cursos 2016-2021.



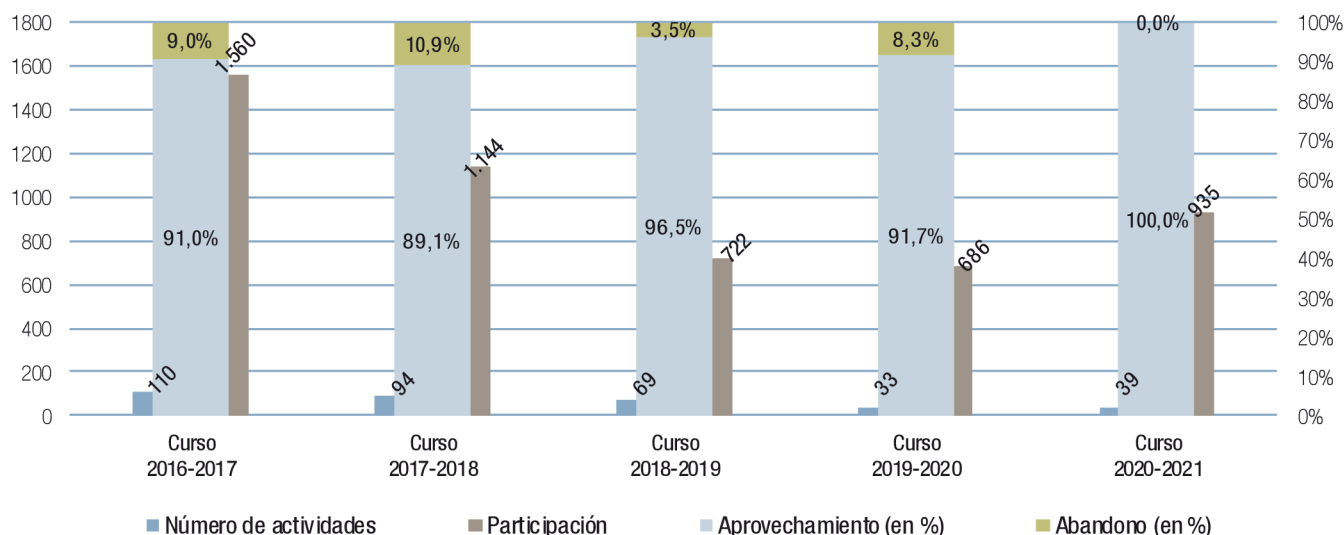
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.18 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación presencial desarrolladas en los centros territoriales de formación. Cursos 2016 a 2021



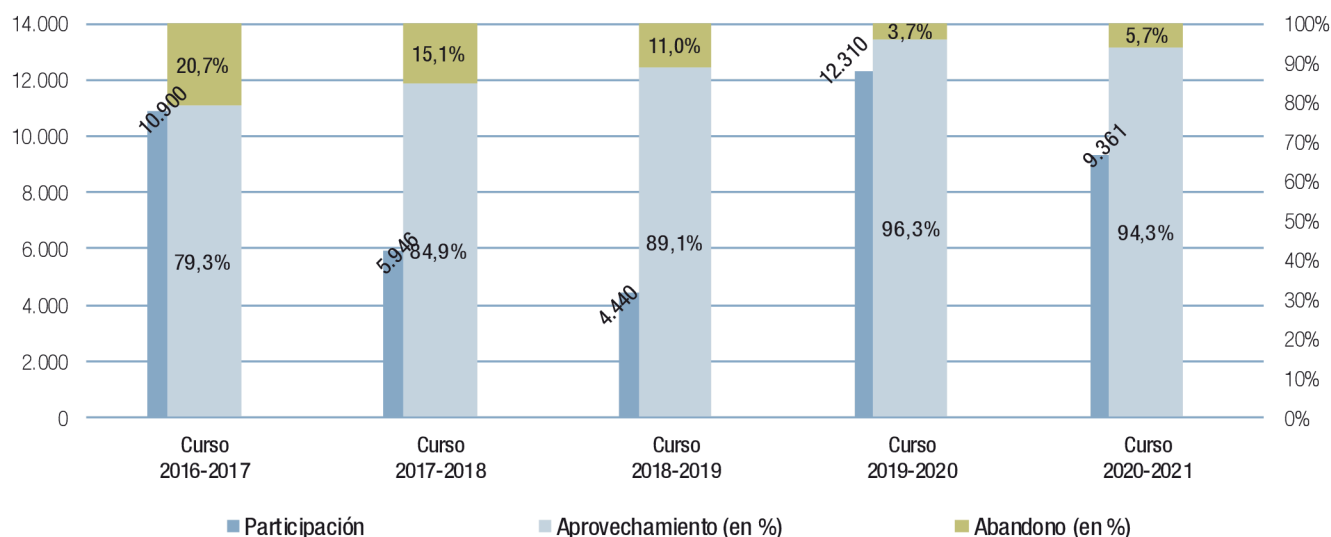
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.19 Evolución de la participación del profesorado en las actividades de formación del Plan específico de Formación Profesional. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura C5.2.20 Evolución de la participación de los profesores en las actividades de formación en línea. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

C5.3 Impacto de la COVID-19 en el sistema educativo

Introducción

Cabe destacar el gran esfuerzo realizado por toda la comunidad educativa y el comportamiento ejemplar de alumnado y docentes que, pese a la incertidumbre que había, convirtieron los centros educativos en lugares seguros.

La expansión del virus SARS-CoV-2, más conocido como COVID-19 o Coronavirus se inició durante el curso 2019-2020, desencadenando la suspensión de la actividad educativa presencial el 11 de marzo de 2020. El impacto que tuvo en el sistema educativo, al igual que lo tuvo en todo el mundo, hizo que dedicáramos un apartado al COVID en el Informe sobre el sistema educativo madrileño 2021. En este Informe retomamos dicho apartado ya que el curso 2020-2021 también estuvo marcado por el COVID-19.

Si algo ha caracterizado la pandemia de la COVID-19 ha sido la incertidumbre, una incertidumbre que hizo que todo el planeta se sobresaltara en marzo de 2020, pero también que nos hizo reorientar las estrategias y nuestros comportamientos continuamente cada vez que había un incremento en el número de contagios o se identificaba una nueva variante. Esa incertidumbre pandémica estuvo también presente en el curso 2020-2021, convirtiéndolo en un curso especialmente complejo.

Al igual que el resto de la sociedad, el ámbito educativo se vio afectado por esa complejidad y por la excepcionalidad que marcó las diversas medidas que se tuvieron que tomar desde la declaración de la pandemia, ajustando siempre esas medidas a la situación epidemiológica de cada momento.

El desarrollo normativo que se recoge en este apartado es un claro ejemplo de esas medidas y de la continua adaptación que afrontó el sistema educativo, que ya había pasado de la normalidad a la suspensión de la actividad lectiva presencial en marzo de 2020 y que ahora, en el inicio del nuevo curso escolar 2020-2021, daría lugar a diferentes cambios

en la organización de la enseñanza: comenzaría un sistema mixto que incluía presencialidad y semipresencialidad, dependiendo de los cursos, clases telemáticas, la reducción de ratios y el desdoble de grupos, grupos de convivencia, la posibilidad de grupos mixtos, la reorganización de espacios en los centros, entradas y salidas escalonadas, tomas de temperatura, uso de las mascarillas en clase, y toda una serie de medidas orientadas a cumplir con los requisitos necesarios de seguridad e higiene que evitaran el contagio de la COVID-19.

En este apartado se ha intentado recoger todas estas medidas y actuaciones que se pusieron en marcha durante el curso 2020-2021, así como los datos de este curso y algunos datos del año 2020 vinculados al curso 2019-2020, que no aparecieron en el informe del año pasado por no estar disponibles o bien porque es necesario mencionarlos para entender el contexto del curso 2020-2021.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid dedicó un ciclo de sesiones de debate durante la segunda mitad del curso 2020-2021 a la “Educación y la digitalización después de la pandemia”. A lo largo de esas sesiones, los distintos miembros de la comunidad educativa madrileña, así como otros expertos y representantes de diversas instituciones, participaron en las sesiones de debate explicando cómo estaban viviendo la pandemia, desde la etapa del confinamiento y el Estado de Alarma, hasta el curso 2020-2021. La publicación “[Educación y digitalización después de la pandemia: oportunidades de futuro](#)” recoge todas estas aportaciones, así como las propuestas de futuro que se realizaron y permite tener una buena imagen de la situación vivida en este periodo.

Por otro lado, antes de continuar, es necesario destacar el gran esfuerzo realizado por toda la comunidad educativa, la excelente colaboración entre todos los miembros de ésta y el comportamiento ejemplar de alumnado y docentes que, pese a la incertidumbre que había, convirtieron los centros educativos en lugares seguros. Desde el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Comisión Permanente del 26 de noviembre de 2020, se reconoció esta labor ejemplar de la comunidad educativa que resulta imprescindible dejar también reflejada en este informe.

Normativa

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la COVID-19 como pandemia. Desde ese momento, las administraciones comenzaron a establecer diferentes medidas y actuaciones con el fin de garantizar una organización adecuada. Dichas medidas fueron variando con la evolución del Coronavirus, el desarrollo de la vacuna y el mayor control del virus que se consiguió gracias a las medidas de seguridad e higiene.

En lo que se refiere a la normativa COVID del curso 2020-2021, se mantuvieron algunas de las disposiciones dictaminadas en el curso 2019-2020, como la flexibilización de la formación en los centros de trabajo (FCT) de la Formación Profesional y se decretaron otras nuevas para responder a la nueva situación COVID que se iba afrontando.

De cara al inicio del curso 2020-2021, entre los meses de junio y agosto, se fueron publicando varias instrucciones y protocolos que permitirían a los centros organizar el inicio de curso y planificar el formato de vuelta a las clases, después del parón presencial del curso 19-20. Se destacan, entre otros, el Texto consolidado de las Instrucciones y medidas de desarrollo y adaptación a la incorporación del personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de COVID-19 de 10 de julio de 2020; y la [Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente la COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021](#), publicada el 26 de agosto de 2020 y la Orden 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2020-2021 en relación con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

En los siguientes enlaces está toda la información jurídica y legislativa sobre el coronavirus.

[Documentación de la Comunidad de Madrid](#)

[Documentación del Estado](#)

[Repositorio normativa de la C.M.](#)

Presupuestos

Se incrementaron todas aquellas partidas necesarias para responder a las medidas de seguridad e higiene, la ampliación de grupos y al resto de cuestiones que estaban previstas en el escenario II de inicio de curso.

Teniendo en cuenta que el Informe del Sistema Educativo Madrileño incluye un apartado específico sobre recursos, en el que se incluye el presupuesto, en este apartado hemos incluido sólo aquellas cuestiones singularizadas sobre la COVID.

La situación sanitaria en el comienzo del curso 2020-2021, llevó a desplegar toda una serie de medidas preventivas e higiénico sanitarias, que conllevaron un incremento en el importe de todas aquellas actuaciones vinculadas a mitigar los efectos de la pandemia en los centros públicos y concertados. Para ello, se dispuso de crédito, en el presupuesto de 2020, procedente de fondos estatales para actuaciones COVID-19 y se realizaron modificaciones presupuestarias en el presupuesto 2020 entre los programas de la Consejería, incrementando todas aquellas partidas necesarias para responder a las medidas de seguridad e higiene, la ampliación de grupos y al resto de cuestiones que estaban previstas en el escenario II de inicio de curso. El presupuesto destinado a tal efecto en 2021 y que exponemos en la tabla del final de este epígrafe de presupuestos, es aportada íntegramente por la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo de este epígrafe vamos a distinguir entre las partidas presupuestarias de 2020 y 2021 que fueron destina-

dos para el curso 2020-2021, por motivos de la COVID-19. En los enlaces del final de este epígrafe pueden encontrar la relación de todas las partidas. Nosotros vamos a nombrar alguna de ellas.

A este fin, del presupuesto de **2020** en **educación infantil y primaria**, se destinaron 27.971.620 euros de los que 13.005.720 euros fueron para colaborar con las Corporaciones Locales en los gastos de cierre de los centros y 7.975.890 con las empresas de las escuelas infantiles y de comedores por los mismos motivos.

Por otro lado, del presupuesto de **2021**, dando continuidad a las medidas que se llevaron a cabo desde el inicio de curso, se señalan las siguientes partidas vinculadas a la COVID en educación infantil y primaria:

- Refuerzo de los contratos y actuaciones para la limpieza de centros docentes como consecuencia de la emergencia sanitaria, aplicados principalmente al subconcepto 22700, pero también se atendió esa necesidad mediante libramientos a las DAT a fin de reforzar las actuaciones en materia de desinfección, limpieza e higiene de los centros (subconcepto 29000) así como a través del Programa de colaboración con los ayuntamientos de la región para el refuerzo de la limpieza de los centros públicos de educación infantil, primaria y especial y limpieza y mejora de la plantilla de escuelas infantiles o casas de niños de titularidad municipal de la red pública de la Comunidad de Madrid (subconcepto 46309). Asimismo, se entiende que los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, también contribuyeron al cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene.

- Refuerzo de los contratos para la gestión del servicio público de escuelas infantiles y casas de niños de titularidad de la Comunidad de Madrid, meses de febrero a junio, 3.339.139,54€ (subconcepto 22704). En el período enero-junio de 2021 se destinaron a las escuelas infantiles de gestión directa (subconcepto 22.704) un total de: 3.339.139,54 euros. De ellos, 2.265.723,07 euros corresponden a los contratos de refuerzo, que se realizaron con objeto de incrementar los recursos personales educativos y reforzar las actuaciones de limpieza e higiene en las 78 escuelas infantiles y 7 casas de niños de titularidad de la Comunidad de Madrid, de gestión indirecta, de forma que se garantizase que la actividad presencial en esos centros educativos se realizara de la manera más segura posible. Y 1.073.416,47 euros corresponden a las cantidades que se abonaron en el ejercicio 2021 a las entidades gestoras de las escuelas infantiles de gestión indirecta en concepto de indemnización por suspensión del servicio entre marzo y junio de 2020.

- Actuaciones en aplicación del PROA+ 20-21 dirigidas al alumnado de Educación Primaria de centros docentes públicos para que puedan proporcionar a dicho alumnado los refuerzos necesarios para mejorar su bienestar y que, aquellos alumnos con desfase curricular derivado de la situación ocasionada por el COVID-19, continúen de manera eficiente su aprendizaje y alcancen los objetivos educativos establecidos para su nivel en el menor tiempo posible (subconcepto 29000). Los créditos se dispusieron mediante libramientos a las DAT para su posterior distribución a los centros docentes.

Enlace de interés:

[Información PROA+ 2020-2021](#)

En el presupuesto **2020**, en **educación secundaria**, se incrementó el crédito inicial en 5.521.060 euros tanto para el suministro de material higiénico para el alumnado como para el refuerzo educativo como herramienta de apoyo fuera del horario lectivo para el acompañamiento de los alumnos de la ESO con un alto desfase curricular. Para la **formación profesional**, se solicitaron 20.865.000 euros destinados al equipamiento básico para clases a distancia (16.980.000).

La actuación más relevante en el presupuesto **2021** de la Dirección General de Secundaria, FP y Régimen Especial estuvieron referidas todas ellas a potenciar, reforzar e implementar los servicios de limpieza específicos de lucha contra el COVID en los centros docentes públicos de su competencia, con una cuantía total de 27.789.589,43 € (véase la tabla adjunta de Presupuestos COVID 2021).

Entre las actuaciones más relevantes destacamos:

- Contrato de servicio de limpieza de diferentes inmuebles de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, para atender las contingencias surgidas por la COVID_19.
- Gastos corrientes para la prevención de una adecuada higiene y desinfección de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Adquisición de elementos homologados de protección como mascarillas para la protección del profesorado, geles hidroalcohólicos, y otros elementos de protección que el centro considere oportunos.

Dentro del ámbito de la Dirección General de **educación concertada y becas y ayudas al estudio**, se incrementó el presupuesto en 46.753.258€ con cargo a los presupuestos del año **2020**. Con estos fondos se tramitaron ayudas a las familias afectadas por la crisis de la COVID-19 para libros de texto y material curricular, así como libros y licencias digitales para alumnos con necesidades educativas y pocos recursos y para ayudas a centros de educación infantil, por importe de 22.245.000 euros. Además se dispuso de 10.061.658 euros para equipamiento informático para clases no presenciales, para apoyo a la integración de alumnos con necesidades especiales y para apoyo a la compensación educativa ante los efectos del COVID-19, en Primaria. En el enlace de la siguiente página podemos consultar las partidas presupuestarias de 2020 de los conciertos por etapa educativa.

En este mismo apartado, se dedicaron 86.291.819,99€ del presupuesto de **2021**. Entre otros, este montante fue destinado a la dotación de recursos extraordinarios a los centros privados concertados para la aplicación de medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitarias frente a la COVID 19, en concreto para las contrataciones extraordinarias para la creación de grupos adicionales. Además, se realizó una contribución al gasto extraordinario que tuvieron que abordar las familias con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19, que conllevaba el uso obligatorio de mascarillas en espacios cerrados, con una cuantía de 358.916,75€.

En el enlace, al final de este epígrafe, podemos consultar las partidas presupuestarias de 2021 de los conciertos por etapa educativa.

En cuanto a **bilingüismo y calidad de la enseñanza**, con cargo a los presupuestos de **2020**, se invirtieron 2.341.000 euros para el arrendamiento de equipos para la plataforma de exámenes a distancia, que se utilizó para finales del curso 2019-2020 y el curso 2020-2021. De igual forma, 18.712.000 euros se dirigieron a la plataforma curricular digital on-line así como al plan de lectura y fomento del aprendizaje interactivo e inteligente.

Con cargo al programa de **infraestructuras educativas** en los presupuestos de **2020**, se dispuso crédito para la adquisición de teléfonos móviles corporativos y ordenadores portátiles para los centros por importe de 21.596.082 euros. La accesibilidad a los centros para mejorar los flujos de tránsito del personal, la climatización de escuelas y la retirada de amianto supuso un gasto de 11.730.074€.

Por último, se destinaron 2.000.000 euros al refuerzo de las rutas de transporte para garantizar las medidas de seguridad entre los alumnos, en el presupuesto del año 2020, para el curso 2020-2021.

Dando continuidad a estas actuaciones, en **infraestructuras educativas**, de los presupuestos del año **2021**, se destinaron al curso 2020-2021, un total de 21.964.205,95€. Este sería el resumen de las actuaciones más relevantes:

- Indemnizaciones por suspensión de los contratos de servicios de transporte regular de uso especial de alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid y Contratación por emergencia del desdoble de rutas de transporte escolar en colegios públicos de educación especial, 2.553.489,21€ (subconcepto 22300).

- Obras de emergencia de reparación, adaptación y mejora en los centros educativos públicos para la adecuación de los espacios e instalaciones a las nuevas necesidades sanitarias derivadas de la COVID-19. En cargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A, S.M.E., M.P (TRAGSA), 11.956.023,19€ (subconcepto 63100).

Más información

- Suministro de ordenadores portátiles para el alumnado para hacer frente a las necesidades derivadas de las medidas adoptadas contra la COVID-19, 4.102.732,39€ (subconcepto 62600).
- Suministro de aulas modulares a implementar en centros educativos de la Comunidad de Madrid como medida de distanciamiento contra la COVID-19, 2.297.486,75€ (subconcepto 62100).

En cuanto a los **Recursos Humanos**, se destinaron 204.129.915,43€ del presupuesto de 2021, para las contrataciones extraordinarias de profesorado en los centros públicos por desdoblamiento de grupos.

Presupuestos relacionados con la COVID-19 para el curso 2020-2021:

[En el presupuesto 2020](#)

[En el presupuesto 2021](#)

Estrategia Inicio de Curso. Escenarios

Ante la desescalada de la COVID-19, la Comunidad de Madrid desarrolló un plan de acción para reforzar la seguridad del sistema educativo, que se siguió durante el curso 2020-2021.

El 30 de junio de 2020 se presentaron las medidas para un inicio de curso escolar seguro. Se establecían cuatro escenarios diferentes condicionados a la situación sanitaria por la COVID-19. Junto con estos escenarios se incluyeron una serie de recomendaciones higiénicas y sanitarias básicas para el personal docente y no docente, y para el alumnado.

Para más información véase la [ORDEN 2162/2020, de 14 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud, por la que se establecen medidas que han de adoptar los centros docentes de la Comunidad de Madrid para la organización del curso 2020-2021](#), donde se detallan los cuatro escenarios planteados, así como las medidas que incluían cada uno de los escenarios.

Asimismo, se dotaron medidas para impulsar y reforzar el uso de las nuevas tecnologías y la digitalización de las aulas madrileñas. Se ofreció formación a los alumnos y a las familias en el uso de tecnologías digitales con fines educativos y se intensificó la formación online de la competencia digital para los docentes. En consecuencia, se desarrolló un currículo online con los aprendizajes elementales de las materias troncales desde 5º de Primaria hasta Secundaria, dando la posibilidad de ser utilizados por todos los centros en cualquiera de los escenarios. Se impulsó, también, una campaña de normas de ciberseguridad y protección de datos en el uso de recursos digitales.

Otra novedad que se estableció para el curso 2020-2021 fue el Plan de lectura digital para alumnos desde 4º de Primaria hasta 2º de Bachillerato que incluyó, préstamos de tres libros al trimestre por estudiante, seguimiento de la lectura de estos libros, clubes de lectura tutorizados, actividades didácticas y de debate relacionadas con los libros y sus autores. De igual manera, se fomentó la realización de exámenes orales para que los alumnos puedan estar preparados en un hipotético caso con un plan de contingencia.

Los centros educativos madrileños comenzaron el curso en el escenario II

Debido a la evolución epidemiológica de la pandemia, los centros educativos madrileños comenzaron el curso 2020-2021 en el Escenario II, recogido en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 9 de julio 2020. De igual manera, las autoridades sanitarias podían modificar a otro escenario en toda la región o en algunos municipios o centros en función de la evolución de la COVID-19. Las clases fueron presenciales para las etapas de Educación Infantil, Primaria, Especial y 1º y 2º de Secundaria.

En primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) acudieron todos los alumnos de manera presencial y los padres debían acompañar a sus hijos con mascarilla y haciendo uso de gel hidroalcohólico. Los educadores debían permanecer con un grupo estable de convivencia, mientras que los de apoyo debían extremar al máximo las medidas de prevención sanitaria.

En Educación Especial, los padres pudieron decidir, teniendo en cuenta el criterio médico, la asistencia de sus hijos a los centros. La educación fue presencial con la creación de grupos de convivencia de un máximo de 8 alumnos. Las pruebas y controles sanitarios se reforzaron de una manera muy notable en este tipo de educación.

En el Segundo Ciclo de Educación Infantil (3-6 años) y Educación Primaria hubo educación presencial, pero se redujo el número de alumnos de los grupos estables de convivencia a un máximo de 20 o respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros, dejando abierta la posibilidad de crear grupos mixtos donde fuera imprescindible. Para conseguir la distancia de seguridad prevista y dar cabida a los nuevos grupos, siguiendo las indicaciones de la Orden 2162/2020, se reorganizó los espacios en los centros educativos, aprovechando espacios comunes, como bibliotecas o gimnasios y se habilitaron espacios alternativos en otros edificios de titularidad autonómica o local o mediante aulas modulares. Además, si todo lo anterior no era posible, estaba prevista la instalación de mamparas en las aulas

En cuanto a 3º, 4º de la ESO, Bachillerato, FP y Educación para Adultos, la educación fue semipresencial, pero se debía garantizar la asistencia al centro de los alumnos entre un tercio y la mitad del horario semanal: los estudiantes pudieron acudir días alternos a clase o establecer franjas horarias de cuatro horas cada día.

El calendario de inicio de curso fue escalonado

El calendario de inicio de curso 2020-2021 fue escalonado. El 4 de septiembre los alumnos que volvieron a las aulas fueron los del Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años). El día 8 fue el turno para el Segundo Ciclo de Educación Infantil (3-6 años) así como 1º, 2º y 3º de Primaria, y Educación Especial. El día 9 iniciaron las clases los alumnos de 3º y 4º de la ESO, 1º y 2º de Bachillerato. Los estudiantes de Educación de Adultos comenzaron el curso el día 14, mientras que los alumnos de 4º, 5º y 6º de Primaria, empezaron el 17 de septiembre. El 18 volvieron los de 1º y 2º de la ESO junto a los de FP Básica y Grado Medio mientras que los últimos fueron los estudiantes de FP Superior, el 28 de septiembre.

Actuaciones

Medidas de seguridad e higiene

Debido a la virulencia de la COVID-19 se extremaron los procesos de limpieza en los centros educativos. La Comunidad de Madrid estableció subvenciones para los ayuntamientos con la finalidad de mejorar la limpieza de los centros de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial que son de su competencia. Se suministró una cuantía de 650.000 litros de gel hidroalcohólico y 9.500.000 mascarillas entre los alumnos y profesores durante el primer trimestre de curso, además de mamparas para los comedores y termómetros para todos los centros educativos. **Ver Capítulo B3.2 de este informe.**

Se realizaron 100.168 test anticuerpos COVID-19 al personal docente y PAS, así como al resto de personal no docente de los centros educativos (empresas de comedor, etc.), al inicio de curso. Se completaron estas pruebas con PCR a todos aquellos que resultaron positivos. Además, se realizaron pruebas PCR al profesorado y alumnado de educación especial, en concreto 3.676 pruebas.

Coordinador COVID

Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, así como la Orden posterior que la desarrolla, Orden 2162/2020, de 14 de septiembre, establecieron la figura del coordinador para los aspectos relacionados con la COVID-19.

Los coordinadores COVID fueron un instrumento esencial en la comunicación entre Salud Pública y los centros escolares que garantizaban la prevención y actuación ante la sospecha o confirmación de casos COVID-19 en el centro educativo. Sus funciones fueron crear entornos escolares saludables y seguros, contribuir a minimizar el riesgo de transmisión del coronavirus, establecer la coordinación entre los agentes implicados (familias, profesorado, profesionales del centro, servicios de prevención de riesgos laborales y Salud Pública) y, por último, optimizar las intervenciones ante la aparición de casos COVID-19 para reducir los riesgos en la comunidad educativa. Tuvieron un complemento retributivo para poder desempeñar esta tarea.

Obras, medidas tecnológicas, plataformas y webs educativas

Se fomentó el desarrollo de plataformas y herramientas digitales integradas en EducaMadrid y con acceso mediante usuarios en la mismas de distintos entornos e instrumentos que acercan a los alumnos y docentes a materiales de calidad

Como consecuencia de la crisis sanitaria el impacto en la forma de trabajar en los centros educativos se modificó haciendo necesario reorganizar espacios, desarrollar las competencias digitales y adoptar nuevas formas de trabajo entre alumnos y profesores. Las medidas que se establecieron al inicio del curso 2020-2021 demandaban la reorganización de diferentes espacios para habilitar más aulas y, en caso de necesidad, utilizar aulas modulares. Se realizaron más de 550 actuaciones, dentro de las cuales 335 obras fueron para reformar centros y se instalaron 236 aulas modulares. En cuanto al número de equipos informáticos indicar que 72.376 dispositivos personales fueron destinado a la Enseñanza pública, 38.890 a la Enseñanza concertada. Asimismo, se aumentaron las actuaciones tecnológicas para poder realizar las clases online.

Se fomentó el desarrollo de plataformas y herramientas digitales integradas en EducaMadrid y con acceso mediante usuarios en las mismas de distintos entornos e instrumentos que acercan a los alumnos y docentes a materiales de calidad.

Desde la Comunidad de Madrid se fomentó a lo largo del curso 2020-2021 el desarrollo de plataformas y herramientas digitales integradas en EducaMadrid y con acceso a distintos entornos e instrumentos que acercan a los alumnos y docentes a materiales de calidad, en distintas lenguas, con la posibilidad de intercambiar experiencias y que fomentan un aprendizaje activo de diversas disciplinas con ayuda de la tecnología, a la vez que se favorece el trabajo en equipo. Además, se llegó a acuerdos de colaboración con grandes compañías tecnológicas internacionales para seguir ofreciendo al sistema educativo madrileño todas las opciones de vanguardia digital existentes en cada momento y que contribuyeron a desarrollar clases y actividades mediante videoconferencia y medios digitales, siendo un apoyo para el proceso enseñanza-aprendizaje. Entre otras, se destacan los acuerdos con Aula Planeta, el uso de TEAMS o el acuerdo con Google, muy demandado por los docentes, para poder usar sus plataformas educativas respetando todas las cuestiones de privacidad, otras herramientas al servicio de alumnos y docentes.

Enlaces de interés:

[Madrid 5e](#)

[MadREAD sin límites](#)

[E-valuM](#)

[Smile and Learn en Educamadrid](#)

[Cuaderno de Orientación](#)

[Guía para Familias](#)

Incremento de Recursos Humanos

El curso 2020-2021 se inició con un incremento de 10.856 nuevos docentes en el sistema educativo, de los cuáles, 7.948 corresponden a los centros públicos y 2.908 a los centros privados sostenidos con fondos públicos.

De los 7.948 docentes de los centros públicos, 600 corresponden a los nuevos cupos incrementados mediante el acuerdo sectorial, 350 fueron educadores infantiles, 200 técnicos especialistas de Infantil y primaria y 5.681 se destinaron a desdobles en el curso completo (3.600 para CEIP y 2.081 para IES). El resto, 1.117, se destinaron a refuerzos hasta diciembre de 2020: 500 para Primaria y 617 para Secundaria.

En los centros privados sostenidos con fondos públicos hubo un incremento de 2.908 docentes, de los cuáles 2.789 fueron destinados al desdoble de grupos, siendo 549 para Infantil de 2º ciclo, 1.585 para Primaria y 656 para Secundaria. Además, hubo 119 profesores de refuerzo: Educación Infantil 13'5, Educación Primaria 67'5 y en Secundaria 38.

En lo que respecta al personal no docente, hubo un total de 2.311 profesionales más de refuerzo. En concreto, fueron 402 auxiliares administrativos, 175 auxiliares de control e información, 140 educadores y 200 técnicos especialistas III. Además de 466 enfermeras y 928 coordinadores COVID.

Enlaces de interés:

[Tabla: Refuerzo personal docente COVID-19](#)

[Tabla: Refuerzo personal no docente COVID-19](#)

Cursos Masivos en Línea (Massive Open Online Course –MOOCs) para profesorado de medidas preventivas sanitarias

La Comunidad de Madrid estableció diferentes actividades formativas para el curso 2020-2021. En relación a la Formación sobre COVID-19, se llevaron a cabo 7 actividades de formación y se entregaron 960 certificados. Para la Formación sobre teledocencia y uso de herramientas digitales se realizaron 83 actividades formativas con 4.088 certificaciones; y para la Formación a familias para reducir la brecha digital se desarrollaron 3 actividades y se entregaron 38 certificaciones.

Plan de Refuerzo

Se dotó a los centros educativos de recursos humanos y materiales para mejorar la recuperación de los desfases curriculares que pudieron haberse producido en algunos alumnos durante la suspensión de la actividad educativa presencial en el curso 2020-2021. Se destacan estos programas:

- Programa Refuerzo Extraescolar 2020 (PREX): Plan específico de apoyo y refuerzo educativo, adicional a las actividades que se realicen en horario lectivo, dirigido a los alumnos que, por diversas razones, no pudieron seguir con aprovechamiento el proceso de aprendizaje a través de medios telemáticos durante el tercer trimestre del curso 2019-2020.

Un total de 436 centros y 787 grupos comenzaron con este programa. En Madrid Capital participaron 130 centros con 281 grupos. En Madrid Este 86 centros y 125 grupos. En Madrid Norte fueron 25 centros, 48 grupos. En Madrid Oeste 60 centros, 98 grupos, y en Madrid Sur fueron 135 centros, 235 grupos.

• Programa Proa+20-21:

La Comunidad de Madrid acordó con el Ministerio de Educación y Formación Profesional el establecimiento de un programa de cooperación territorial con el objetivo general de fortalecer aquellos centros que, a lo largo del curso 2020-2021, presentaban mayor complejidad y dificultades asociadas a las necesidades del alumnado que escolarizaban y que necesitaban de un apoyo adicional para compensar el impacto de la COVID-19.

Participaron en toda la región 168 centros. En concreto, en Madrid Capital 62, en Madrid Este 31, en Madrid Norte 9, Madrid Oeste 11 y en Madrid Sur 55 centros.

Flexibilización de horarios

En todas las etapas educativas se estableció una flexibilización de los horarios lectivos y de las materias, así como un escalonamiento en las entradas y las salidas, con el fin de poder evitar concentraciones de personas.

Los centros educativos prestaron especial atención a los horarios de entradas y salida, para evitar las aglomeraciones habituales y así poder mantener las medidas de seguridad e higiene que requería la COVID-19. Además, se aprovecharon de forma intensiva las nuevas tecnologías para que, en los casos de semipresencialidad, el alumnado se viera afectado lo menos posible.

Un aspecto significativo en la flexibilización del horario en el pasado curso 2020-2021 fue la modificación de la jornada escolar en los centros debido a la COVID-19. Se facilitó la posibilidad de pasar a jornada continua, reduciendo así las entradas y salidas a los centros y el número de aglomeraciones que se realizaban en torno a estos.

Respecto al comedor, se mantuvo el servicio ofreciendo la posibilidad de ampliar los turnos, que utilizaron las aulas como comedores o que los alumnos pudiesen llevarse la comida a casa. En el curso 2020-2021, el número de comensales que utilizaban el comedor escolar se situó en 159.590, incluyendo docentes y personal laboral. De igual manera se reforzó el transporte escolar, incrementando la flota, con el fin de que se pudiesen mantener las distancias de seguridad, con la premisa de que los vehículos tenían que ser ventilados y desinfectados después de cada uso.

Incidencia de la COVID en los centros educativos

Se estableció un protocolo para realizar estudios serológicos con el fin de conocer la prevalencia de la infección del virus y comprobar su evolución en el ámbito educativo. Este estudio serológico, denominado SeroCOL, llevó a cabo cerca de 42.500 test a 13.000 estudiantes y 1.500 profesores en tres momentos temporales diferentes (septiembre y diciembre de 2020 y marzo de 2021).

En los momentos de mayor incidencia por COVID-19 en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, el porcentaje de aulas en cuarentena fue inferior al 4% y el nº alumnos en cuarentena no superó el 0,03%.

Por otra parte, tan solo 20 centros educativos, es decir, un 0,005% del total de centros de la Comunidad de Madrid, han tenido que suspender su actividad presencial por cuarentena COVID. De esos centros, la mayoría fueron de Educación Infantil, donde el alumnado no tiene la obligatoriedad de llevar mascarilla, hay un contacto más directo y, por lo tanto, el riesgo de contagio resultaba muy superior.

En la figura C5.3.1 y su tabla adjunta, se incluye la evolución semanal de la afección del coronavirus en centros, aulas, docentes, no docentes y alumnado. Además del número de positivos registrados. Estos datos fueron recopilados por la Viceconsejería de Organización Educativa semanalmente, recibiendo desde las DAT y éstas, a su vez, contando con la información que enviaban los coordinadores COVID de los centros educativos con la misma periodicidad.

Otras publicaciones

[Repositorio histórico de las medidas adoptadas durante la crisis sanitaria por la COVID-19](#)

[V Informe sobre convivencia y acoso escolar 2020-2021](#)

[Documentación sobre el coronavirus de la Unión Europea](#)

[Informe sobre la respuesta de la UNESCO a la pandemia de COVID-19 y sobre las consecuencias de la pandemia en la ejecución del Programa y Presupuesto para 2020-2021.](#)

[Construir una recuperación fuerte. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico \(OCDE\)](#)

[Un marco para guiar una respuesta educativa a la pandemia del 2020 del COVID-19. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura \(OEI\)](#)

[Informe del Consejo Escolar del Estado: “Situación actual de la educación en España a consecuencia de la pandemia”](#)

[Documentación sobre el coronavirus del Ayuntamiento de Madrid](#)

Figura C5.3.1 Incidencia de la COVID-19 en alumnado, centros, aulas, Docentes, Localidades y Personal no Docente. Septiembre 2020 a junio de 2021



Tabla COVID: Incidencia de la COVID-19 en alumnado, centros, aulas, Docentes, Localidades y Personal no Docente. Septiembre 2020 a junio de 2021

Fuente: elaboración propia.

C5.4. La enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid¹

El desarrollo de las destrezas comunicativas de los alumnos a través del conocimiento de otras lenguas es una exigencia de calidad de los sistemas educativos acorde con el carácter cada vez más globalizado de la realidad social, económica y cultural en la que vivimos. Por otro lado, el conocimiento de las principales lenguas francas constituye una necesidad en el impulso de los procesos de integración europea, que se traslada a nuestro sistema educativo. En este sentido, poder desenvolverse con normalidad en lengua inglesa abre nuevas perspectivas y posibilidades personales, académicas y profesionales a los alumnos. Los programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid —y en especial el Programa Bilingüe español-inglés— pretenden dar respuesta a este desafío.

Desde el año 2004, el compromiso de la Comunidad de Madrid con la implantación de la enseñanza bilingüe ha ido impulsando la apertura del sistema escolar madrileño a otras lenguas extranjeras además de la lengua inglesa, que se concreta en las siguientes iniciativas del Gobierno regional:

- Implantación del Programa Bilingüe, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria (vía Sección y vía Programa).
- Ampliación de las enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- Implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas español-francesas y español-alemanas en dos colegios de la Comunidad de Madrid.
- Implantación del Programa de Secciones lingüísticas en francés y alemán, en Educación Secundaria.

Finalmente, conviene señalar que, junto a estos programas, se desarrollan otros en la Comunidad de Madrid cuyos enfoques se centran también en la enseñanza bilingüe. Entre ellos cabe mencionar el programa de currículo integrado hispano-británico al amparo del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y el British Council en el año 1996; el programa BEDA (Bilingual English Development Assessments) de Escuelas Católicas de Madrid (FM) y de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza-Titulares de Centros Católicos (FERE-CECA); y el programa CBC (Cooperative Bilingual Centers) de la Unión de Cooperativas de Enseñanza de Trabajo Asociado de Madrid (UCETAM).

Novedades Normativas

Curso 2020-2021

El Programa Bilingüe

En el curso 2020-2021, el número de alumnos que cursan estudios en este programa es de 384.597, 116.748 de ellos en colegios públicos y 88.772 en colegios concertados en Educación Primaria. 14.968 en Educación Infantil, 89.136 en institutos públicos de Educación Secundaria y 27.351 en Bachillerato; 25.157 en centros concertados en Educación Secundaria y 21.708 en Educación Infantil. Teniendo en cuenta estas cifras, puede decirse que alrededor del 50% de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid cursan estudios en centros bilingües. En Bachillerato se acerca al 25% de los institutos que ofertan la ampliación de enseñanzas, mientras que en Formación Profesional, etapa en la que el Programa Bilingüe se implantó en el curso 2016-2017, el número de alumnos es aún muy pequeño, 757 alumnos, impartidos en 9 centros educativos.

1.- Para ampliar información ver la publicación *Madrid, Comunidad Bilingüe. Madrid, a BilingualCommunity*.

El Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid, que se inició en el curso 2004-2005 en colegios de titularidad pública, y en el curso 2008-2009 en centros privados concertados, ha incidido en la mejora de la calidad de la enseñanza en la medida en que ha elevado el nivel de conocimiento de la lengua inglesa de los alumnos madrileños con la intención de contribuir a la excelencia en su formación y facilitar su inserción profesional en las mejores condiciones.

Esta iniciativa tiene el objetivo de mejorar la competencia en lengua extranjera y fortalecer el principio de igualdad de oportunidades para todos los alumnos, independientemente de las diferencias sociales, económicas o de cualquier otra naturaleza.

Según el estudio realizado por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid¹, el modelo de programa bilingüe en español e inglés implantado en nuestra región presenta unos rasgos específicos que lo diferencian del resto de modelos vigentes en otras autonomías. Entre ellos cabría destacar la necesaria obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa para impartir docencia en el programa. En la Comunidad de Madrid el modelo afecta a todas las unidades del centro, ello supone que el 100% de sus alumnos acceda a este tipo de enseñanza. En el curso 2020-2021 participaron en el Programa Bilingüe 399 colegios de titularidad pública y 216 centros privados concertados. A estos se suman 190 institutos bilingües y nueve centros de Formación Profesional.

La figura C5.4.1 muestra la evolución del número de alumnos de centros públicos y privados concertados en los últimos seis cursos considerados, y su desagregación en las diferentes etapas educativas; la tabla adjunta lo muestra desde el año de implantación 2004-2005.

La evolución de alumnos de los cursos 2015 a 2021 contempla un aumento considerable de alumnos pasando de 221.243 en el curso 2015-16 a 384.597 en el curso 2020-21, es decir, un total de 163.354 alumnos, de estos 39.059

fueron alumnos de los IES públicos y 20.925 de los centros concertados de secundaria.

En cuanto al número total de alumnos, tal y como refleja la tabla adjunta, observamos que desde el curso 2004, fecha en la que se inicia el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid, ha variado de 1.481 a 384.597 en el curso 2020-2021.

En el curso 2008-2009 se incorporan los centros concertados al programa con 1.990 alumnos de educación Primaria, siendo el curso 2014-2015 cuando se incorporan 1.407 alumnos de educación Secundaria.

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria

En el curso 2020-2021 el Programa Bilingüe, en la etapa de Educación Primaria, contó con un total de 615 centros, 399 colegios públicos y 216 centros privados concertados) y atendió a 205.520 alumnos. Los alumnos del Programa Bilingüe reciben al menos el 30% de su horario lectivo en lengua inglesa.

En la figura C5.4.2 se muestra la distribución de los 205.520 alumnos de Educación Primaria —por titularidad del centro— que en el curso 2020-2021 estaban escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en el marco del Programa Bilingüe promovido por la Consejería de Educación.

El Programa Bilingüe se inicia en el curso 2004-2005 y se desarrolla en centros sostenidos con fondos públicos en los que se imparte Educación Primaria, que son seleccionados por la Consejería de Educación a través de convocatorias de libre concurrencia o en los centros de nueva creación. Asimismo, en el curso 2008-2009 se inicia la implantación del Programa Bilingüe en los centros privados concertados. Se implanta en todas las unidades del centro en el primer curso y, año a año, se incorporan progresivamente el resto de los

1.- Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Los Programas de Enseñanza Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Un estudio comparado. 2010.

Figura C5.4.1 Evolución del número de alumnos del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2015 a 2021.

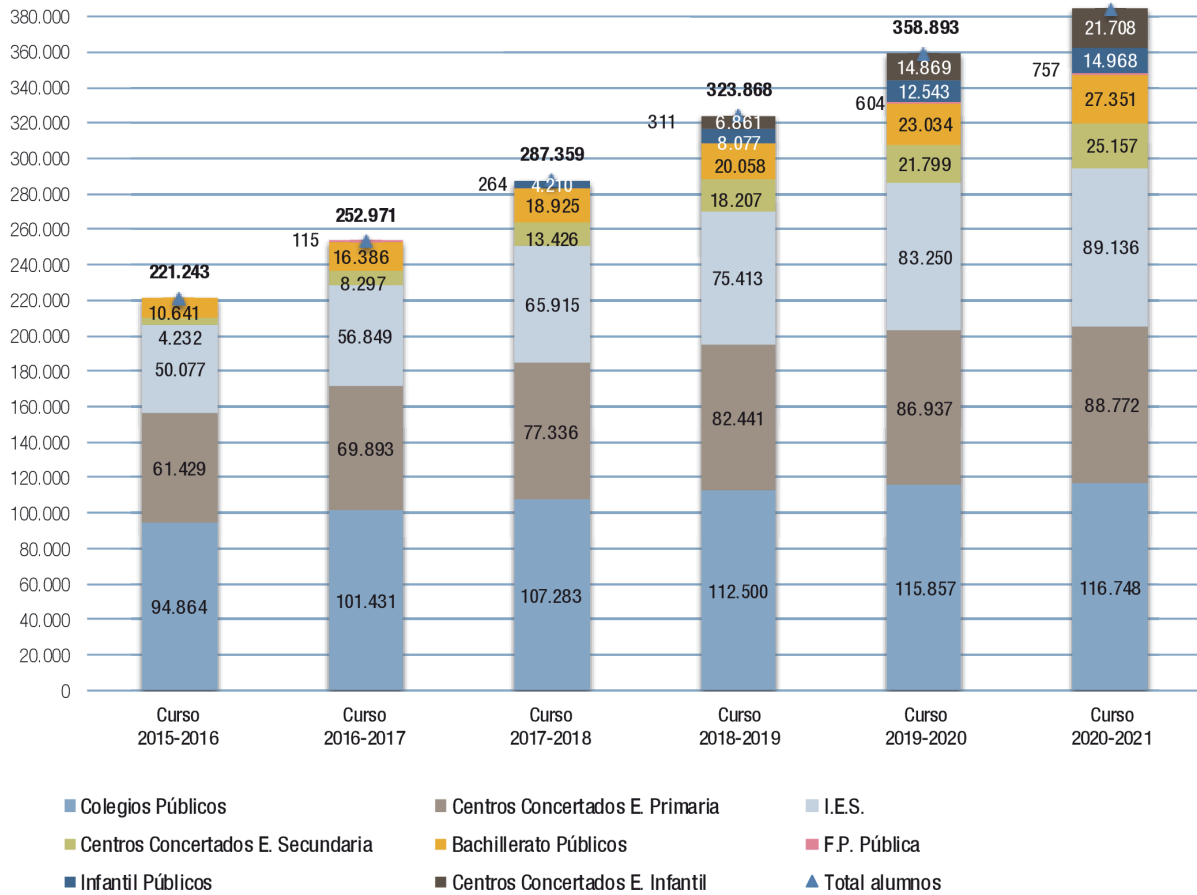


Tabla 19: Evolución del número de alumnos desde el inicio del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2004 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

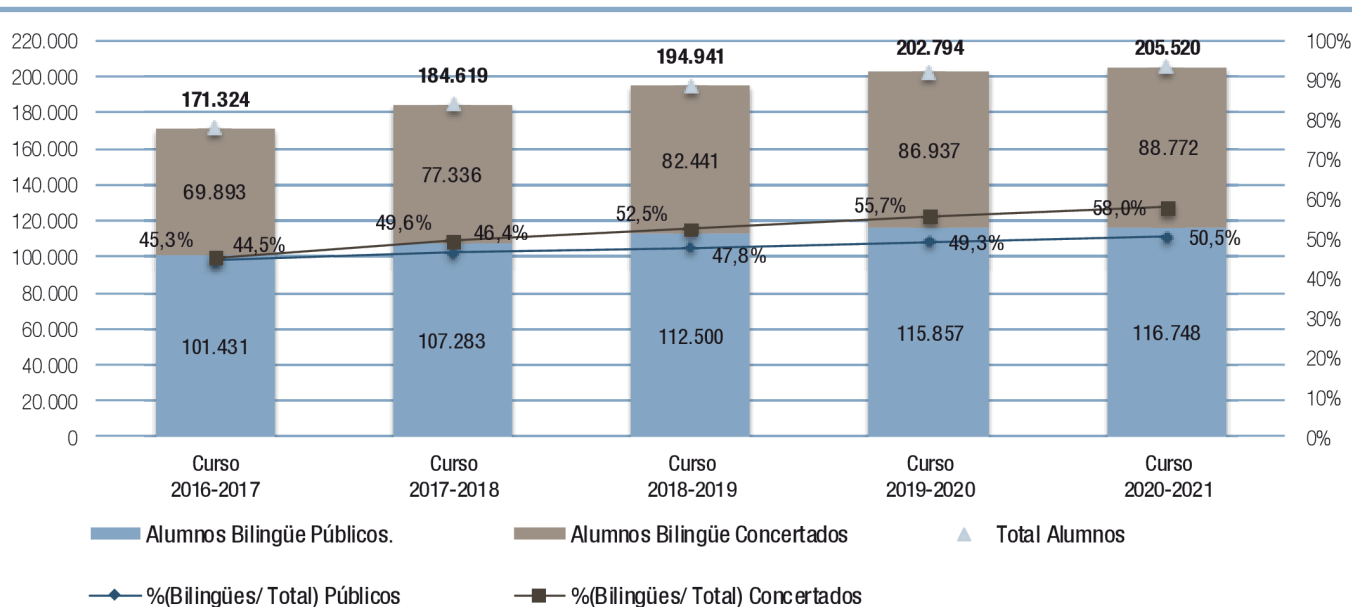
cursos hasta completar esta etapa educativa. La Orden 5958/2010, de 7 de diciembre (BOCM 21 de enero) y la 763/2015, de 24 de marzo (BOCM 9 de abril) regulan el funcionamiento de los colegios públicos bilingües y los centros privados concertados bilingües, respectivamente.

El Programa Bilingüe toma como referente para su implementación la metodología AICOLE (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua). Este modelo utiliza una segunda lengua, en este caso la lengua inglesa, como vía de transmisión de conocimiento durante el proceso de aprendizaje. Los alumnos reciben entre el 30% y el 50% del horario escolar en lengua

inglesa. Además del área de Lengua extranjera: inglés, se imparten en inglés al menos dos áreas del currículo de Educación Primaria. Todas las áreas pueden impartirse en lengua inglesa con la excepción de Lengua Castellana y de Matemáticas, dependiendo de la disponibilidad de profesorado del centro que cuente con la habilitación lingüística correspondiente.

Los maestros que imparten en inglés áreas distintas a la de Lengua Extranjera deben estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües. Los alumnos de los centros del Programa Bilingüe realizan en 6º curso de Educación Primaria una prueba de evaluación ex-

Figura C5.4.2 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Alumnado y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

terna de nivel lingüístico en los términos establecidos por la Consejería de Educación.

Los centros públicos bilingües cuentan con un coordinador del programa y auxiliares de conversación nativos que apoyan el trabajo de los maestros, además de, entre otros, con los siguientes recursos:

- Materiales didácticos específicos.
- Pizarras digitales.
- Formación específica para el profesorado.
- Acceso a la obtención de certificados de competencia lingüística en inglés con reconocimiento internacional para los alumnos.

Durante el curso 2020-2021, fueron 615 los centros sostenidos con fondos públicos los que participaron en el programa bilingüe en la Comunidad de Madrid. De ellos 399 fueron pú-

blicos y 216 privados concertados.

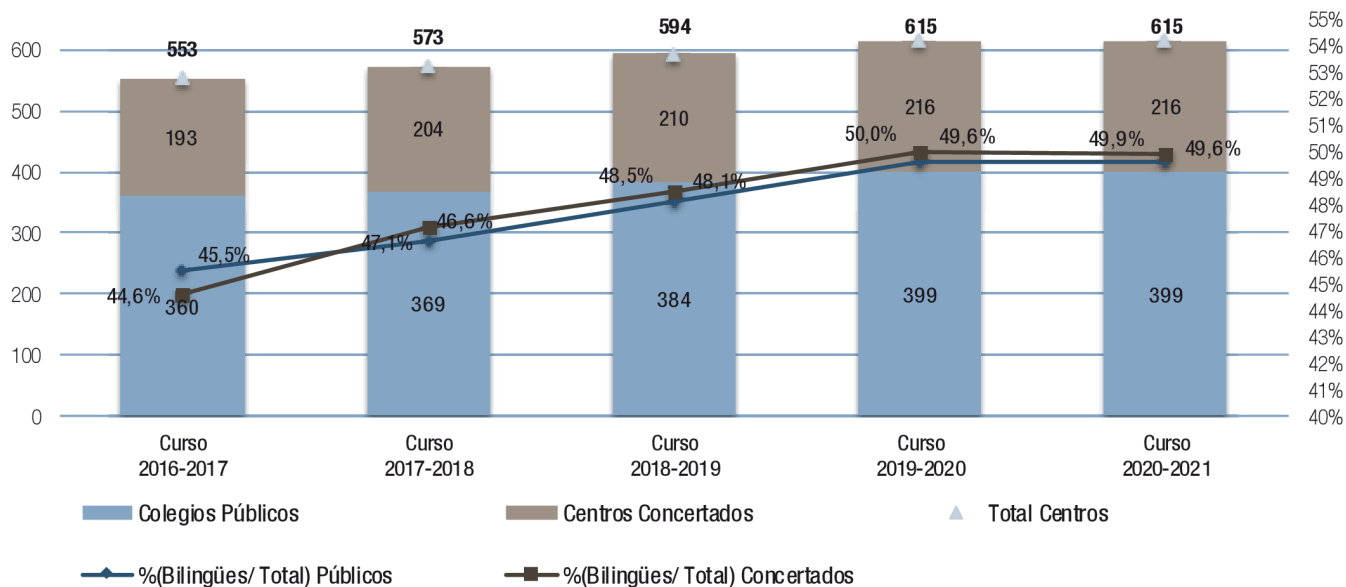
Desde el curso 2016 hasta el curso 2020-2021, es decir, en los últimos cinco cursos, han sido 62 centros los que han aumentado la estadística, de los cuales 23 han sido privados concertados y 39 colegios públicos.

El Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria

En el curso 2020-2021 se incorporaron 9 institutos de Educación Secundaria, 5.886 alumnos de Educación Secundaria y 4.317 de Bachillerato al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.

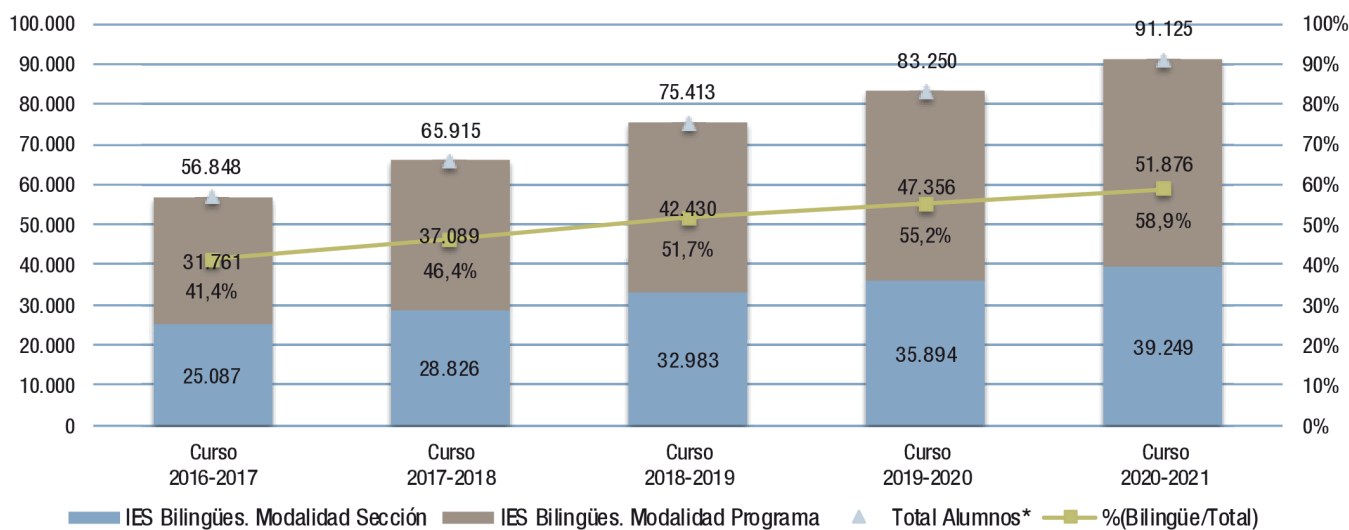
En el curso 2020-2021 se incorporaron al Programa Bilingüe 5.886 alumnos en Educación Secundaria, 4.317 en Bachillerato. El número de alumnos de ESO en los 190 institutos bilingües ascendió a 91.125, 51.876 en la vía Programa y 39.249 en vía Sección (figura C5.4.5).

Figura C5.4.3 La evolución del Programa Bilingüe en Educación Primaria en centros sostenidos con fondos públicos. Centros y porcentaje con respecto al total de centros. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

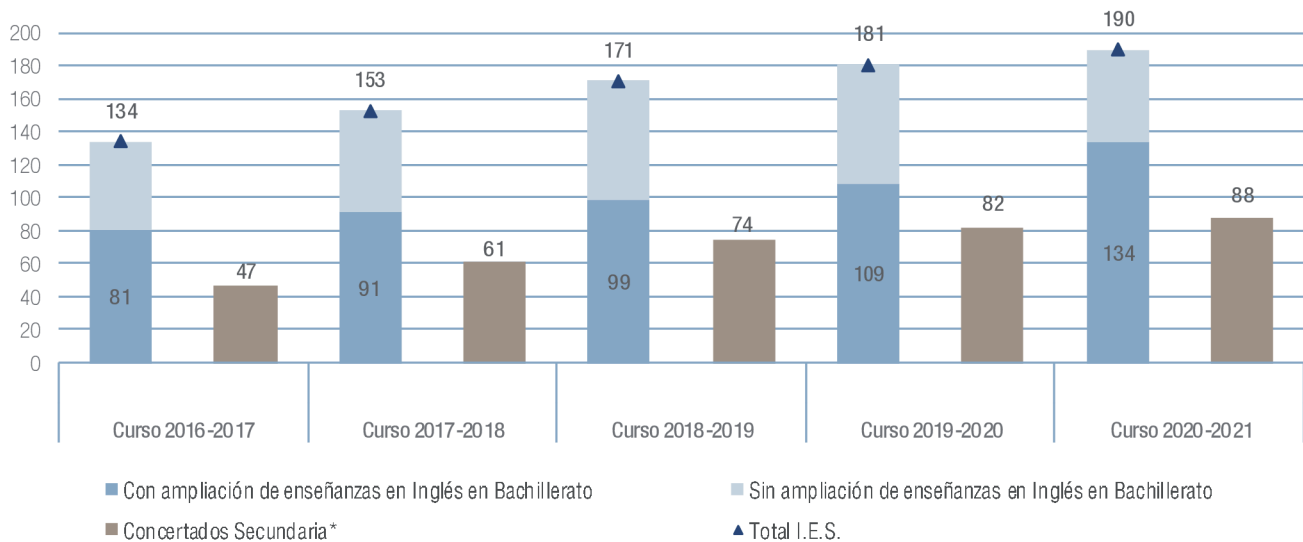
Figura C5.4.4 Evolución del Programa Bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos. Alumnado por modalidad y porcentaje con respecto al total de alumnado. Cursos 2016 a 2021.



* Se incluyen los alumnos de los CEIPSO (Colegio de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria).

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.5 Evolución del número de centros del Programa Bilingüe en la Comunidad de Madrid, ESO y Bachillerato. Cursos 2016 a 2021.



*Estos centros imparten simultáneamente el programa bilingüe en Educación Primaria, por lo que están contabilizados en el total de Primaria.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Desde el curso 2016, en el que participaron en el programa bilingüe de Educación Secundaria 134 IES y 47 centros concertados, se ha incrementado el número de IES en 56 y de concertados en 41. Además hay que destacar que dentro de estos IES hay un gran número que continúa con las enseñanzas bilingües en Bachillerato. En el curso 2020-21, 134 de esos IES continúan con la ampliación de estas enseñanzas.

Los institutos bilingües disponen de profesores habilitados para impartir sus materias en inglés, auxiliares de conversación nativos y un coordinador o jefe de estudios del programa, además de, entre otros, los siguientes recursos:

- Formación específica del profesorado.
- Recursos y orientaciones didácticas específicas para impartir el currículo avanzado.
- Intercambios y hermanamientos con centros extranjeros del mismo nivel de enseñanza.

- Actividades complementarias y extraescolares.

Según lo estipulado en la Orden 972/2017, de 7 de abril, la organización de las enseñanzas en las vías Sección y Programa se articula de la siguiente forma:

Vía Programa Bilingüe

Los alumnos que pertenecen a la vía Programa Bilingüe reciben cinco horas semanales de inglés como Primera Lengua Extranjera: inglés.

a) En el primer ciclo (1º, 2º y 3º curso) se deberá impartir en inglés, al menos, una materia a elegir entre las siguientes:

1. Materias específicas obligatorias.
2. Tecnología, Programación y Robótica.
3. Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el

artículo 6.4 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de las siguientes: Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas.

b) En el cuarto curso se deberá impartir en inglés, al menos, una materia de entre las siguientes:

1. Materias específicas obligatorias.
2. Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Según la disponibilidad de profesores habilitados en los centros, se pueden impartir en inglés más de una asignatura, así como las sesiones de tutoría. Los grupos de la Vía Programa pueden organizarse de forma flexible, de acuerdo con el nivel lingüístico de los alumnos. Esto permitirá su reasignación posterior en los grupos de nivel más avanzado o menos avanzado.

Vía Sección Bilingüe

La vía Sección Bilingüe acoge a los alumnos procedentes de centros pertenecientes al Programa Bilingüe cuyos niveles lingüísticos se ajustan a lo regulado en las Instrucciones de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la educación sobre la organización de las enseñanzas en colegios públicos e institutos bilingües español-inglés de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020-2021 y a la Orden 972/2017, de 7 de abril, en su artículo 7, Admisión de alumnos:

Aquellos alumnos que no procedan de centros bilingües, hayan recibido o no enseñanzas de materias en inglés, y que, por razones plenamente justificadas, se quieran incorporar a la vía Sección Bilingüe en primero o segundo curso de ESO deberán aportar un certificado que acredite haber alcanzado un nivel de competencia comunicativa en lengua inglesa en

las cuatro destrezas, equivalente a un nivel B1 del MCER. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar tercero o cuarto de Enseñanza Secundaria, deberán acreditar un nivel B2 (MCER) de competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas.

En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas, a través de la cual acreditarán haber alcanzado alguno de los niveles descritos en el párrafo anterior, según el curso de incorporación. Dicha prueba será realizada en el propio centro, siguiendo los criterios establecidos por la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

Estos alumnos reciben entre un 30% y un 50% de enseñanza en lengua inglesa. En los cuatro cursos de esta etapa educativa se imparten cinco horas semanales de Inglés Avanzado, cuyos contenidos versan sobre lengua y literatura inglesas. Así mismo, la tutoría de alumnos se imparte en inglés, tal como viene recogido en la Orden 972/2017, de 7 de abril:

- Se impartirá la materia Primera Lengua Extranjera: inglés los cinco días de la semana, a razón de un periodo lectivo diario.
- Los contenidos de la materia Primera Lengua Extranjera: Inglés se adaptarán al currículo de "Inglés avanzado", regulado por la normativa a través de la cual se desarrollan los currículos de "Inglés avanzado" de primero, segundo, tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Enseñanzas de otras materias en inglés:

- La enseñanza de la materia Primera Lengua Extranjera: inglés, junto con la de las materias que se impartan en inglés, supondrá, al menos, un tercio del horario lectivo semanal.

- Se impartirán en inglés las siguientes materias del bloque de asignaturas troncales:

- En primer y tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria las materias Biología y Geología y Geografía e Historia. En segundo y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria la materia Geografía e Historia.

- En segundo curso de esta etapa educativa, siempre que la disponibilidad del profesorado habilitado en los institutos lo permita, podrá impartirse también en inglés la materia Física y Química.

- En el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, además de la materia Geografía e Historia, los centros asegurarán la enseñanza en inglés de otra materia que puede ser elegida entre:

- + Materias troncales de opción.
- + Materias específicas obligatorias.
- + Materias específicas opcionales o materias de libre configuración autonómica a las que se refiere el artículo 7.5 del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, a excepción de Segunda Lengua Extranjera.

Los alumnos que cursen enseñanzas en la vía Sección Bilingüe podrán cursar todas las materias en inglés, a excepción de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Latín, Segunda Lengua Extranjera, Recuperación de Lengua, Recuperación de Matemáticas y Ampliación de Matemáticas: Resolución de Problemas. La hora de tutoría será impartida en inglés en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa Bilingüe en la etapa de Formación Profesional

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid y se convoca el procedimiento para su implantación en centros de titularidad pública de la Comunidad de Madrid en el curso 2016-2017.

En la figura C5.4.6 y su tabla adjunta se muestran los datos de evolución de los centros de formación profesional desde el curso 2016 al 2021. En ella se observa que en cinco cursos la evolución del número de alumnos ha pasado de 115 alumnos a 604, es decir, 489 alumnos más .

En el caso del número de centros se pasa de 4 centros a 9, se duplica el número de centros en 5 cursos.

En la tabla adjunta podemos ver los ciclos formativos en los que se imparte el programa. Son los ciclos Agencias de viajes y gestión de eventos, Guía, información y asistencias turísticas, Comercio internacional, etc., donde el aprendizaje de su contenido complementado con la enseñanza del inglés potencia las posibilidades de integración en el mercado laboral de estos alumnos.

Formación del profesorado

La apuesta de la Comunidad de Madrid por el bilingüismo requiere un número suficiente de docentes bien formados que aseguren el desarrollo del programa con el más alto nivel de calidad.

La Consejería de Educación suscribió convenios de colaboración con diferentes universidades de países de habla inglesa y francesa para la organización de cursos específicamente diseñados para los docentes madrileños.

Las universidades públicas madrileñas vienen ofreciendo desde el año 2007 cursos de formación de lengua inglesa dirigidos a los profesores de Enseñanza Secundaria, tanto a lo largo del curso escolar como durante el mes de julio.

En 2013 comenzó un programa de formación y desarrollo de competencias docentes en Reino Unido destinado a maestros y profesores de Secundaria. Se trata de un programa de formación y prácticas que se desarrolla durante ocho semanas en Reino Unido. En él se compaginan las prácticas docentes en centros educativos británicos con clases y formación en la Universidad de Chichester. Todos los participantes trabajan con profesores mentores.

Figura C5.4.6 Evolución Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

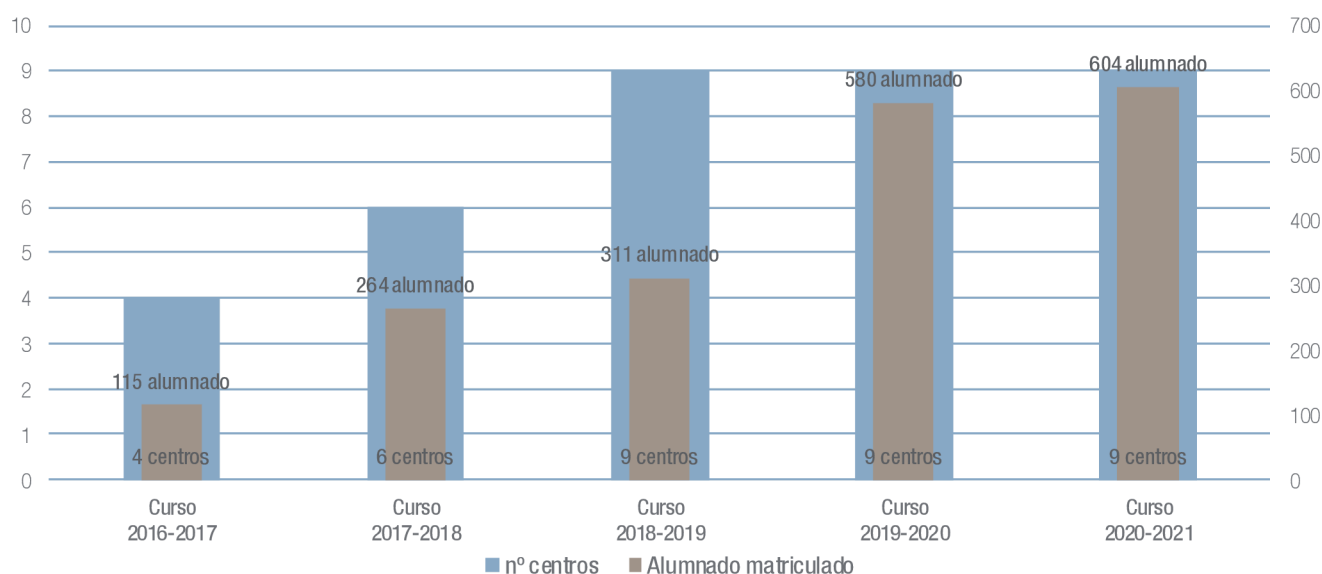


Tabla 20: Relación de Centros Públicos con Ciclos de Formación Profesional bilingües español-inglés en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Por último, también a través de la red de formación se ofrece formación permanente a todos los docentes que, una vez habilitados, quieren mantener o actualizar su desarrollo profesional.

Habilitación

Las pruebas para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas inglesa, francesa y alemana se regulan a través de las convocatorias que anualmente publica conjuntamente la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio con la Dirección General de Recursos Humanos. Se requiere la superación de una prueba lingüística de nivel C1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). La vigencia de esta habilitación es de cinco años, que debe renovarse en caso de que no se ejerza docencia en el Programa Bilingüe durante el mencionado periodo. Están exentos de la superación de la prueba aquellos profesores que acrediten estar en posesión de alguno de los títulos o certificados

de conocimientos de idiomas que, a juicio de la Administración educativa competente, se consideren oportunos y se expliciten en las convocatorias de habilitación lingüística de los idiomas extranjeros que así se convoquen.

En el curso 2020-2021 el Programa Bilingüe contó con 4.472 profesores de Enseñanza Secundaria, además de 1.490 con inglés avanzado, y 7.771 maestros habilitados (ver figura C5.4.7 y C5.4.8).

Programa de auxiliares de conversación

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, a través del Programa de Auxiliares de Conversación, dota a los centros educativos públicos que participan en este programa con auxiliares en inglés, francés y alemán cuyas tareas son las siguientes:

Apoyar a los profesores que imparten docencia en una lengua extranjera (inglés, francés y alemán).

- Posibilitar la práctica de conversación oral en la lengua extranjera al alumnado.
- Contribuir al acercamiento a los aspectos culturales, geográficos, económicos y de actualidad de los países en los que se habla la lengua extranjera.

La colaboración de los auxiliares de conversación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid se establece en la Orden 2670/2009, de 5 de junio, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación y por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid, posteriormente modificada por la Orden 162/2011, de 21 de enero.

La solicitud de participación en el Programa de Auxiliares depende de la nacionalidad del candidato. Este procedimiento, junto con la selección de los candidatos, lo gestiona principalmente el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, en colaboración con sus asesorías en el exterior. A tal fin, tiene habilitado el portal web Profex para la recogida de solicitudes y la recogida de documentación de los aspirantes.

Dicha orden estipula que, a cambio de dicha colaboración, los mencionados auxiliares reciben un estipendio mensual, en concepto de ayuda al transporte y manutención, de 1.000 euros, además de un seguro médico para todos aquéllos procedentes de países extracomunitarios. A cambio de dicha ayuda, el auxiliar colaborará con el centro educativo durante 16 horas semanales en un período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio.

Asimismo, en la citada orden se indica que aquellos auxiliares de conversación que se incorporan al programa al amparo del convenio de colaboración suscrito con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América y desarrollen actividades de apoyo y

refuerzo en centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid recibirán 1.115 euros en concepto de estipendio.

Tal y como se establece en el artículo 4 de la citada orden, el abono de las asignaciones mensuales se realiza a través de los centros educativos en los que los auxiliares de conversación prestan su apoyo. Dicho abono se realiza a mes vencido y mediante transferencia o talón bancario.

Los centros educativos tienen la responsabilidad de comprobar que el auxiliar cumple el horario que le ha sido asignado y que realiza sus funciones satisfactoriamente.

Antes del 15 de julio de cada año, los centros educativos envían a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza la justificación de las aportaciones económicas realizadas a los auxiliares de conversación a lo largo del curso escolar.

Igualmente, cada instituto recibe una asignación de al menos dos auxiliares de conversación en lengua inglesa.

En el curso 2020-2021, el Programa Bilingüe acogió a 1.448 auxiliares de conversación en colegios públicos (inglés, alemán y francés), y 816 en ESO. En los centros privados concertados la cifra estimada es de 903 auxiliares.

Enlace de interés

[Los auxiliares de conversación en la web de la C.M.](#)

La figura C5.4.7 y la tabla adjunta muestran el crecimiento del número de maestros habilitados y de auxiliares de conversación en relación con la evolución del número de colegios públicos bilingües.

Es digno de destacar que, mientras el aumento de centros del curso 2016 al 2021 ha sido de 39 centros, el número de maestros habilitados ha aumentado notablemente: de 3.628 a 7.771, es decir, 4.143 maestros habilitados más. El aumento de auxiliares de conversación ha sido más equilibrado de 1.275 a 1.448, poco más de 173.

Figura C5.4.7 Evolución del número de profesionales del Programa Bilingüe en colegios públicos de la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

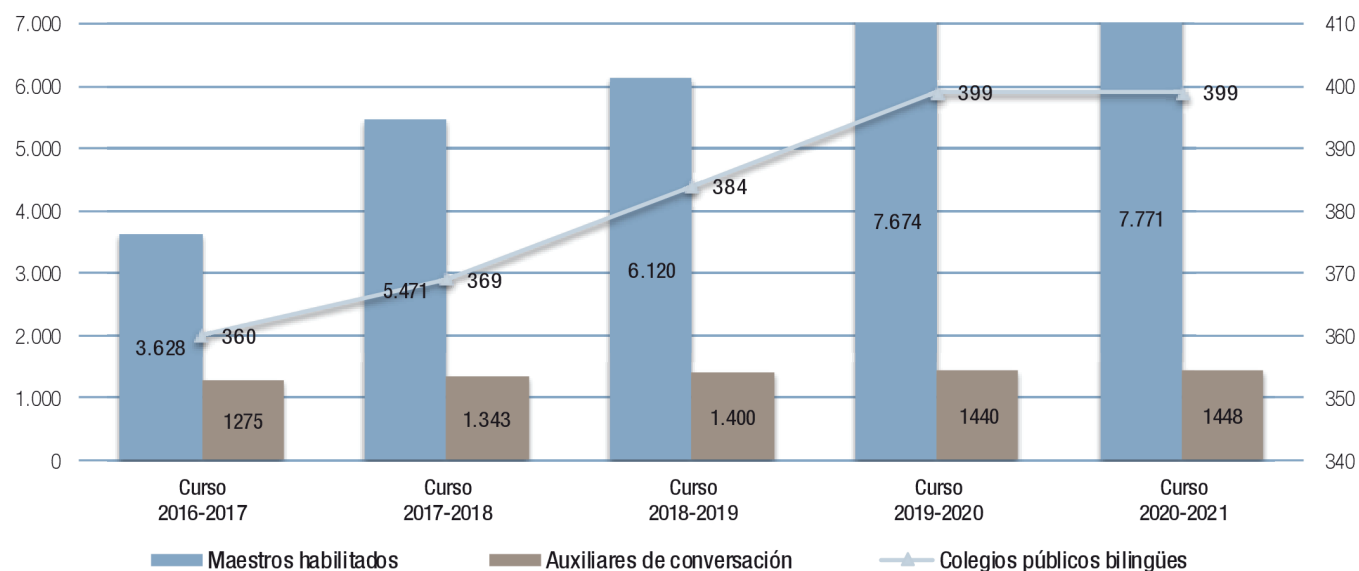


Tabla 21: Evolución de maestros habilitados, auxiliares de conversación, alumnado y número de colegios públicos bilingües. Cursos 2004 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.8 Evolución del número de profesionales del Programa Bilingüe en institutos de Secundaria de la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

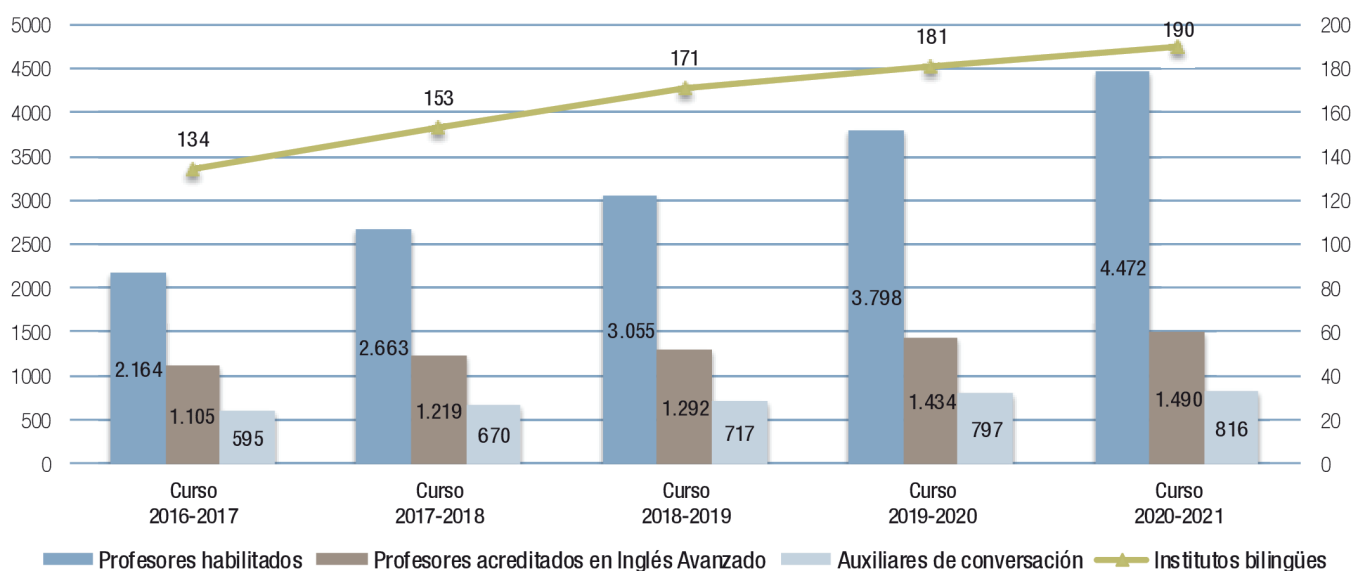
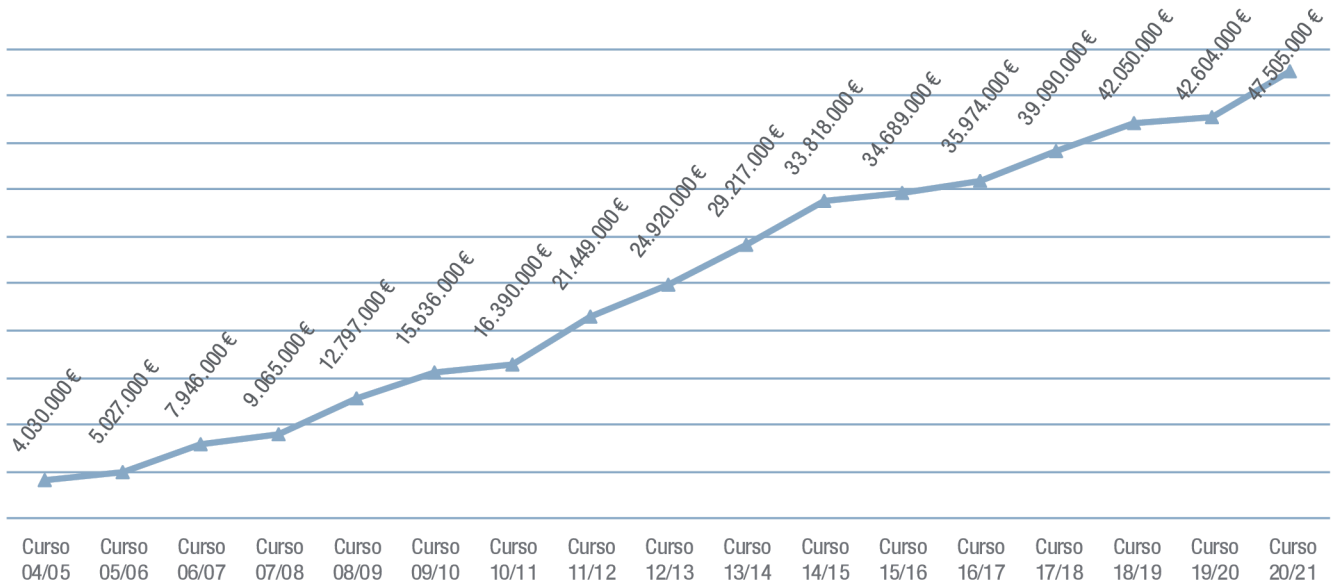


Tabla-22: Evolución de profesores habilitados, profesores acreditados en Inglés Avanzado, auxiliares de conversación y número de alumnado en institutos bilingües. Cursos 2011 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.9 Financiación de las Enseñanzas Bilingües de la Comunidad de Madrid en centros financiados con fondos públicos. Cursos 2004 a 2021



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Figura C5.4.10 Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos. Cursos 2016 a 2021.

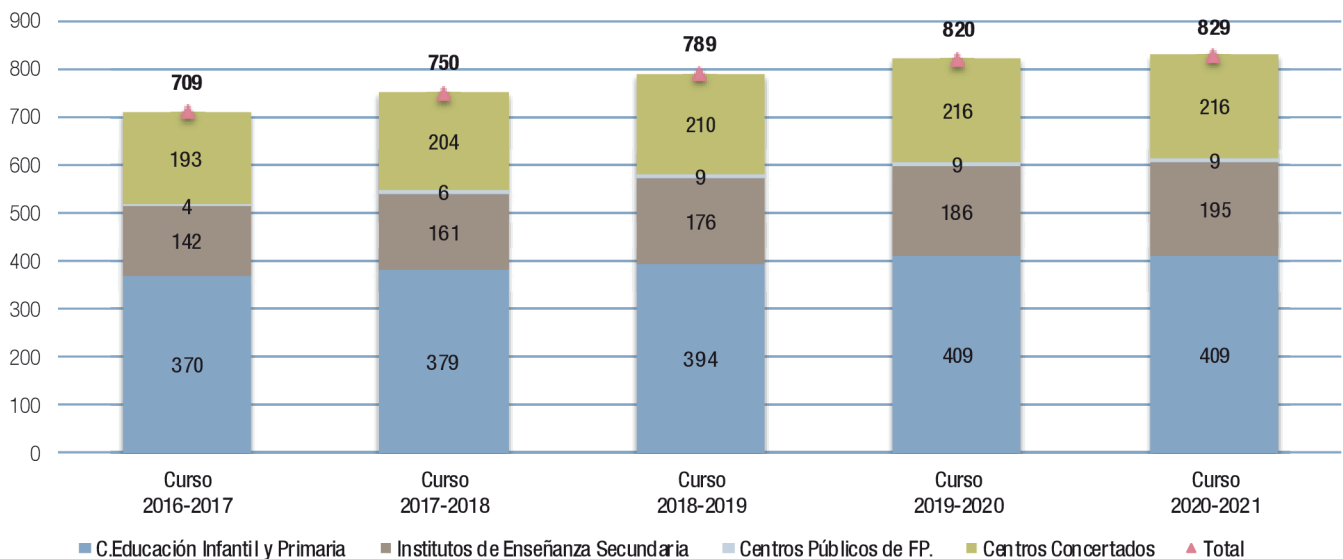


Tabla 23: Evolución de la distribución de centros con Enseñanzas Bilingües financiados con fondos públicos.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

Si consultamos la tabla adjunta podremos ver la evolución más detallada desde el curso 2004-2005 al curso 2020-2021. En el primer curso de implantación se incorporaron 120 maestros habilitados, 50 auxiliares de conversación en 26 centros públicos con un total de 1.481 alumnos. En el curso actual se han incorporado 7.771 maestros habilitados, 1.448 auxiliares de conversación en 399 colegios con 116.748 alumnos.

En la figura C5.4.8 se muestran los datos de la evolución del número de profesores habilitados, profesores acreditados en inglés Avanzado, auxiliares de conversación correspondientes a institutos bilingües.

En ella se observa que desde el curso 2016-2017 se ha producido un aumento de 56 institutos bilingües, llevando aparejado este aumento el incremento de 2.308 profesores habilitados y el aumento tanto de profesores acreditados en inglés avanzado, 385, como de auxiliares de conversación, 221.

Si se quisiera ver la evolución desde el curso 2011-2012, se recomienda la consulta de la tabla adjunta a la figura C5.4.8. En ella, por ejemplo, se observa que en el primer curso 2011 se incorporaron 574 profesores habilitados y 769 acreditados en inglés avanzado en 64 centros.

Enlaces de interés:

[Habilitación lingüística de idiomas extranjeros](#)

[Acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado](#)

La inversión en el programa Bilingüe

El crecimiento del número de centros que forman parte del Programa Bilingüe a lo largo de los últimos doce cursos ha exigido un importante incremento de actividades de formación del profesorado, de profesores habilitados, de auxiliares de conversación y, en definitiva, de inversión en recursos. En el curso 2020-2021 se destinaron 47.505.000 euros a la financiación del Programa Bilingüe en centros sostenidos con fondos públicos, colegios públicos e institutos de la Comunidad de Madrid.

La figura C5.4.9 muestra la evolución de las cantidades destinadas a la financiación del Programa Bilingüe.

La figura C5.4.10 y su tabla adjunta muestran la evolución de los centros financiados con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. En ella se observa que en el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria se han incrementado en 39 centros desde el curso 2016, 53 en los de secundaria y 5 en el caso de centros de formación profesional. En total han sido 23 centros concertados los centros que han aumentado en los últimos cinco cursos.

La utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza

En la figura C5.4.11 se recoge los porcentajes por comunidades autónomas de la oferta de programas que garantizan su impartición por lo menos en todos los cursos de cada una de las etapas de la educación obligatoria (Primaria, ESO), en centros públicos. La Comunidad de Madrid se encuentra en cuarto lugar en el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera en Educación Primaria (52%), un primer lugar en implantación de Educación Secundaria (58,7%) y un primer lugar también en Bachillerato con una implantación del 42,7%.

La evaluación externa del Programa Bilingüe

[Resultados de los centros bilingües en la Pruebas de 6º de Primaria y 4º ESO](#)

Mediante estas pruebas se pretende recopilar información sobre el grado de adquisición y dominio de las diferentes competencias según el curso y ciclo en el que se aplican, pero también tienen como objetivo recoger datos sobre los factores sociales, económicos y culturales del contexto en el que los alumnos, los profesores, el equipo directivo y las familias basan normalmente sus vivencias en torno al ámbito escolar. Esta evaluación, además de ser útil como base para enseñarnos la realidad del sistema educativo actual, nos puede dar a conocer los éxitos en los avances realizados con respecto a otras evaluaciones anteriores y los posibles fracasos, permitiendo introducir medidas y planes de mejora.

Figura C5.4.11 Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2020-2021.

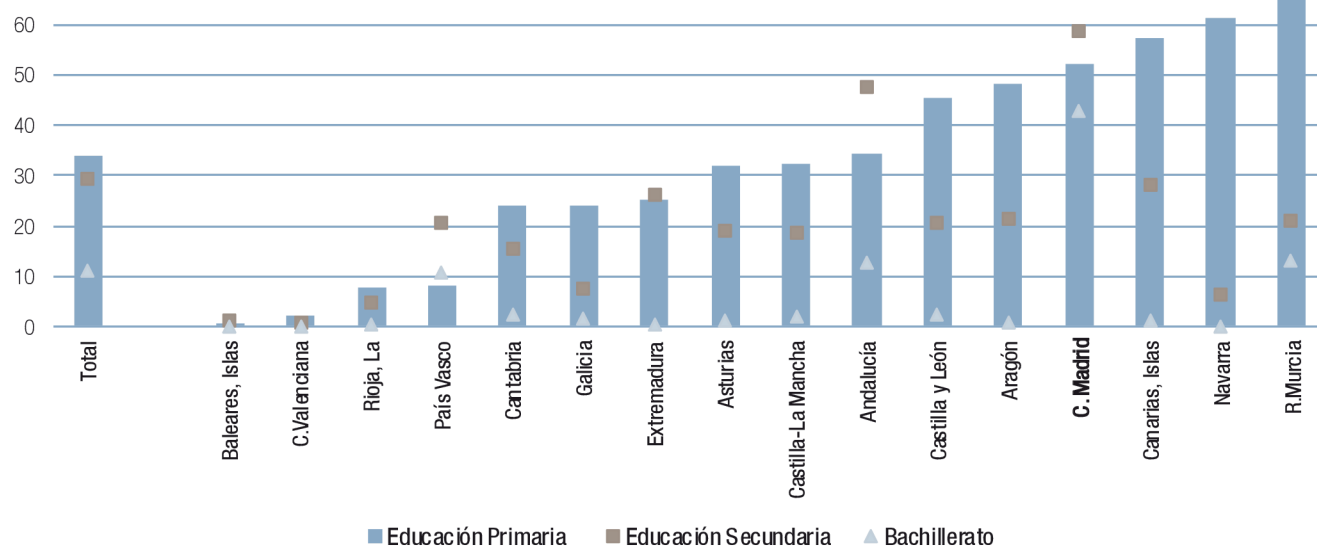


Tabla 24: Porcentaje de alumnado que participa en programas de aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (inglés) por comunidad autónoma en centros públicos*. Curso 2020-2021.

*No se disponen datos de Cataluña
Fuente: Ministerio de Educación.

Con carácter anual, la Consejería de Educación, lleva a cabo pruebas censales de evaluación externa de nivel lingüístico que realizan los alumnos, tanto de 6º curso Educación Primaria como de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, realizadas por instituciones internacionales de reconocido prestigio.

La mencionada evaluación –a través de la cual se mide el grado de competencia comunicativa en las cuatro destrezas: comprensión de lectura, expresión escrita y comprensión y expresión orales– es una herramienta indispensable para medir y asegurar la calidad del Programa Bilingüe español-inglés implantado en la Comunidad de Madrid, dado que la participación de instituciones de reconocido prestigio garantiza que el proceso se lleve a cabo de forma objetiva e imparcial.

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de 6º curso de Educación Primaria y de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria de todos los centros públicos y concertados de la Comunidad de Madrid.

En el curso 2020-2021, se evaluó a los alumnos de 6º curso de Educación Primaria y 4º de ESO de todos los centros públicos y concertados de la Comunidad de Madrid de las cuatro destrezas lingüísticas, desde los niveles A2 al C1 del MCER.

El porcentaje de alumnos de 6º de Educación Primaria matriculados en centros públicos que obtuvo la certificación correspondiente fue del 82,90%. En cuanto a los alumnos matriculados en institutos de Educación Secundaria bilingües, el porcentaje de éxito fue del 78,44% en el caso de alumnos que cursaron estudios en la vía Programa, y de un 78,94% en el caso de aquellos que cursaron estudios en la vía Sección.

Figura C5.4.12 Nota media del alumnado que ha realizado la fase general, por asignaturas y tipo de programa. Año 2021.

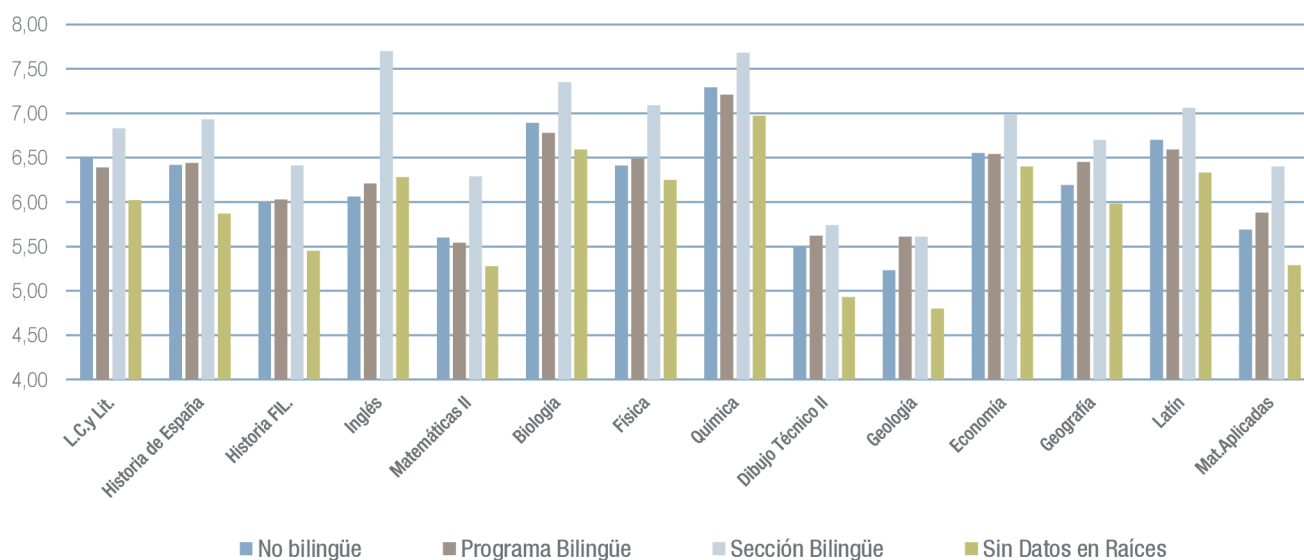


Tabla 25: Evolución del número de centros públicos con otras iniciativas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Elaboración propia

Resultados de los alumnos bilingües en la Prueba de Acceso a la Universidad (EvAU)

En el análisis realizado se han considerado todos los alumnos que han realizado la EvAU en el mismo curso académico (en ambas convocatorias) mediante el procedimiento de titulados en bachiller para asumir homogeneidad con respecto a la prueba en sí.

En 2021 se presentan a la fase general de la EvAU 22.867 alumnos repartidos de la siguiente manera: 10.510 procedentes de centros no bilingües, 4.433 alumnos de Sección Bilingüe y 4.838 de Programa Bilingüe. Aunque la información bilingüe en Raíces con respecto al curso anterior mejora considerablemente en el curso 2020-2021, todavía hay 3.086 alumnos que se quedan fuera del análisis.

Las figura C5.4.12 y su tabla adjunta muestran los resultados de los alumnos del Programa Bilingüe en las Pruebas EvAU 2021. La nota media de los alumnos que han realizado la fase general fue un 6,19 para los alumnos proce-

dentos de centros no bilingües, los de programa bilingüe obtuvieron una calificación media de 6,23 y los de sección bilingüe un 6,96. El porcentaje de alumnos de los que no hay datos en Raíces, obtuvieron una puntuación media de 5,89.

Si analizamos las notas medias por materia, los alumnos de sección bilingüe obtuvieron puntuaciones superiores al resto de los alumnos en todas las asignaturas. La puntuación más alta obtenida por los alumnos de centros bilingües vía sección se produce en Lengua Extranjera:Inglés, con una nota media de 7,70 seguida de Química y Biología con calificaciones medias de 7,68 y 7,35 respectivamente; la mayor diferencia se produjo en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales con 0,71 puntos más respecto a los alumnos de centros no bilingües, a excepción de Lengua Extranjera:Inglés con una diferencia de 1,64 puntos. En el caso de los alumnos de programa bilingüe, la puntuación media más alta obtenida fue en Química con 7,21, 0,47 décimas por debajo de los alumnos de sección y 0,08 décimas por debajo de los alumnos de centros no bilingües; la mayor dife-

rencia con los alumnos de sección se produjo en Inglés con 1,49 puntos por debajo, y respecto a los alumnos de centros no bilingües fue de 0,19 en Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales con una nota media de 5,88 frente al 5,69 de los alumnos de centros no bilingües. La puntuación más alta obtenida por los alumnos de centros no bilingües fue en Química con una nota media de 7,29, con una diferencia de 0,08 décimas por encima de los alumnos de programa bilingüe. La diferencia mayor se produjo en Lengua Castellana y Literatura, con 0,15 puntos por encima de los alumnos de Programa bilingüe.

Enlace de interés:

[La evaluación externa al P. Bilingüe en la web de la C.M.](#)

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe

Otras iniciativas de enseñanza bilingüe en centros públicos

En el curso de referencia 2020-2021, 25 institutos de Educación Secundaria en la Comunidad de Madrid contaron con sección lingüística: diecinueve de ellos en lengua francesa y seis en lengua alemana.

El programa de secciones lingüísticas se extendió a Bachillerato en estos institutos en el curso 2010-2011. La Orden 4634/2010, de 3 de septiembre, regula su funcionamiento y permite que los alumnos que cursan primero y segundo de Bachillerato bajo esta modalidad reciban cinco horas semanales de la lengua extranjera correspondiente en cada uno

Figura C5.4.13 Número de centros y alumnado en otros Programas bilingües en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-21.

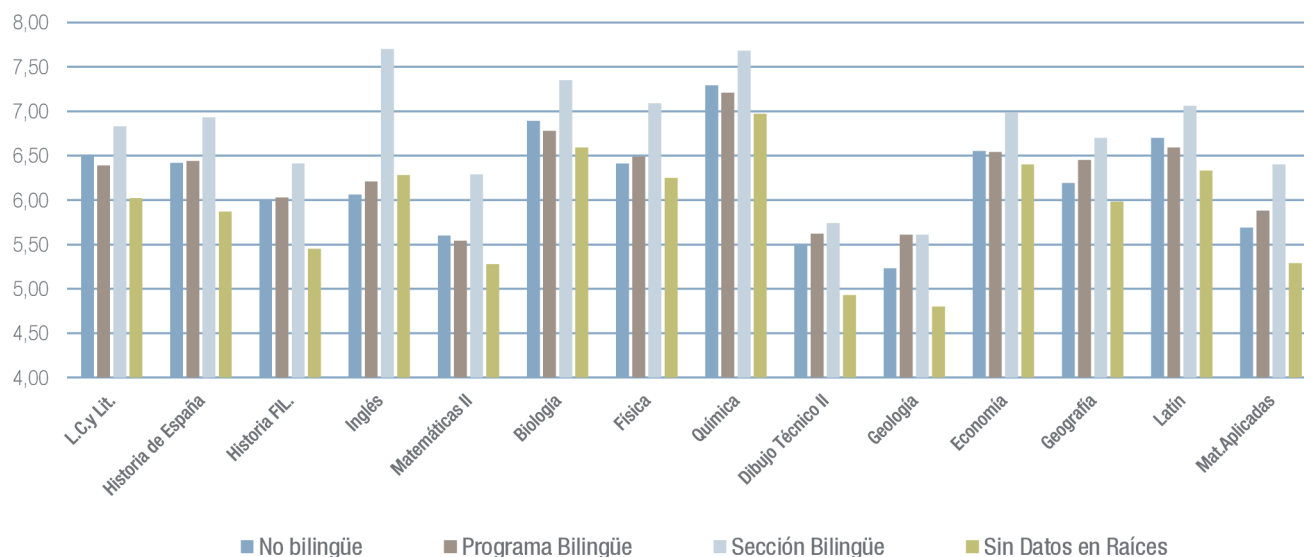


Tabla 26: Nota media del alumnado que ha realizado la fase general de la EVaU por asignatura y tipo de programa. Año 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

de los dos cursos. Además, en primero de Bachillerato se imparte al menos una materia de las comunes en la lengua extranjera correspondiente. Si la disponibilidad del profesorado de los centros lo permite, puede proponerse la enseñanza de otras asignaturas en la lengua de la sección lingüística correspondiente.

Secciones lingüísticas en lengua francesa

En el curso 2020-2021 un total de diecinueve institutos contaban con sección lingüística en lengua francesa con 4.681 alumnos, doce de ellos la iniciaron en el curso 2006-2007 y los restantes en el curso 2007-2008. En este curso 2020/21 once centros ampliaban sus enseñanzas de francés al bachillerato con 598 alumnos.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación en lengua francesa que colaboran con el profesorado del centro y aportan un valor cultural y lingüístico al programa. En estos centros se imparten en francés, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas que, en ningún caso son Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en francés son las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. El número de horas semanales de francés como Lengua Extranjera es de cinco horas.

Los profesores de la sección lingüística tienen todos los años la posibilidad de recibir formación en el Instituto Francés de Madrid y cursos en el extranjero (Nantes).

Enlace de interés:

[Sección lingüística en lengua francesa en la web de la Comunidad de Madrid.](#)

Programa Bachibac

El programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat surge del acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, hecho «ad referéndum» en París el 10 de enero de 2008. El programa Bachibac ofrece a los alumnos la posibilidad de obtener simultáneamente los dos títulos nacionales al término de los estudios secundarios, en aquellos centros escolares que ofrecen currículos mixtos, abriendo así a los poseedores de esta doble titulación, tanto en España como en Francia, el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional.

En el presente curso académico el programa está implantado en ocho centros con sección lingüística en lengua francesa, Beatriz Galindo, Gabriel García Márquez, San Isidro, Gregorio Marañón y Marqués de Suanzes en Madrid-Capital, Juan de Mairena en Madrid-Norte y Las Canteras de Madrid-Oeste. En el curso 2020-2021, un total de 580 alumnos madrileños cursó este Programa.

Secciones lingüísticas en lengua alemana

En el curso de referencia cuatro institutos contaban con sección lingüística en lengua alemana. Dos institutos iniciaron la sección en el curso 2006-2007, uno en el 2007-2008 y otro en el 2015-2016.

Cada sección lingüística recibe una asignación de dos auxiliares de conversación de lengua alemana. En estos centros se imparten en alemán, según la disponibilidad del profesorado, una o dos asignaturas, que en ningún caso pueden ser Matemáticas o Lengua Castellana y Literatura. Las materias elegidas para ser impartidas en alemán deben ser las mismas a lo largo de toda la etapa. Se consideran prioritarias las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, y Ciencias de la Naturaleza. Se imparten semanalmente cinco horas de alemán como Primera Lengua Extranjera.

Estos institutos con secciones lingüísticas forman parte del programa PASCH (Partnerschulnetz) promovido por la embajada alemana, cuyo objetivo es crear lazos activos y duraderos entre centros educativos de España y Alemania, así como fomentar entre profesores y alumnos el intercambio lingüístico y cultural. Por ello, la iniciativa va acompañada de una amplia variedad de actividades dirigidas a la formación del profesorado y a la concesión de becas de estancia en Alemania para los alumnos.

Durante el curso 2020-2021, un total de 1.417 alumnos madrileños cursaron este programa.

Enlace de interés:

[Sección lingüística en lengua alemana en la web de la C.M.](#)

El currículo integrado hispano-británico

El convenio suscrito en 1996 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, en el marco del Convenio Cultural de 1960 entre España y Reino Unido, permitió el desarrollo de proyectos curriculares integrados en español y en inglés en centros públicos. Entre sus objetivos figura fomentar el conocimiento mutuo de la cultura e historia de ambos países, así como el uso y conocimiento de sus lenguas respectivas. Este convenio fue renovado el 30 de septiembre de 2008.

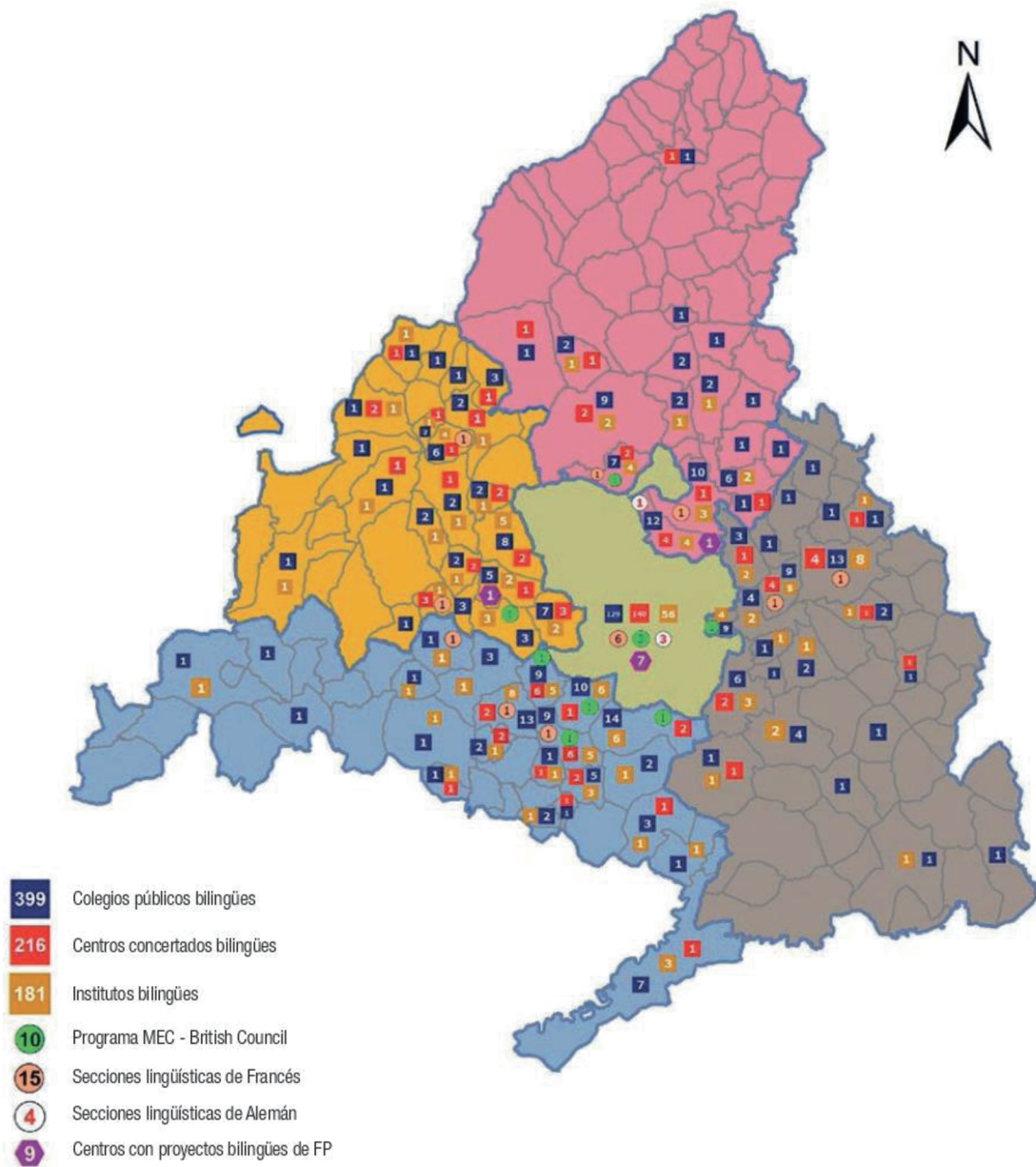
El programa se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y continúa hasta el final de la etapa de Primaria. Según recoge el mencionado convenio «se estimulará la incorporación a la plantilla de los centros españoles que impartan el currículo integrado (...) de profesores seleccionados y contratados específicamente para desarrollar dicho currículo». Los centros imparten en inglés un porcentaje aproximado del 40% del currículo. En Educación Primaria, del número de horas lectivas a la semana que deben impartirse en lengua inglesa, cinco deben dedicarse al área de Lengua Inglesa, y las restantes a las áreas de Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, Educación Artística y Educación Física.

En el curso 2020-2021, este programa contó con la participación de diez colegios públicos y 4.894 alumnos (1.535 del 2º ciclo de infantil y 3.359 alumnos de educación Primaria).

Enlace de interés:

- [El Programa Bilingüe en la web de la Comunidad de Madrid.](#)
- [Datos y Cifras](#)
- [Auxiliar de conversación.](#)
- [El convenio MECD-British.](#)

Figura C5.4.14 muestra los distintos programas de enseñanza bilingüe en la Comunidad de Madrid, el número de centros que participan en cada uno de ellos y la distribución geográfica sobre el mapa de la región durante el curso 2020-2021.



Fuente: elaboración propia a partir de «Datos y Cifras de la Educación».

C5.5. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Actuaciones

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid desarrolló durante el curso 2020-2021, las siguientes actuaciones relacionadas con la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el sistema educativo:

- La Dirección General de Infraestructuras y Servicios (DGIS) y las Direcciones de Área Territoriales (DAT), fueron las responsables del equipamiento y de la conectividad de los centros educativos, realizando actuaciones en colaboración con Madrid Digital.

Así mismo la DGIS se responsabilizó durante el curso 2020-2021, en virtud del Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud, de la Plataforma EducaMadrid y el desarrollo de la distribución de Software Libre MAX, Madrid Linux.

- La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas se ocupó del desarrollo y la difusión de contenidos educativos, de la formación permanente del profesorado, de la gestión de los portales web de la Consejería de Educación, de programas específicos para la integración de las TIC en los centros y de la Plataforma Digital, consistente en EducaMadrid como proveedor de servicios educativos en internet y el paquete de software educativo MAX (Madrid linux).
- Las Dirección General de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial continuó con el desarrollo de los institutos de Innovación Tecnológica y los ciclos formativos.

Estas actuaciones en materia de infraestructuras tecnológicas se potencian con la mejora de la Plataforma Educativa EducaMadrid de la Comunidad de Madrid, a través de la

que los centros, profesores y alumnos de todos los centros educativos, pueden complementar la enseñanza presencial en entornos virtuales de aprendizaje.

La plataforma desde su puesta en marcha en el año 2003 ofrece espacios web a los centros educativos, aulas virtuales, correo electrónico, una mediateca, herramientas de autoría de contenidos digitales, gestor de ficheros y editores online de documentos, así como mensajería instantánea, videoconferencias, herramientas, entornos para producciones multimedia y streaming, microblogging y entornos virtuales para la formación de docentes y familias, junto con una biblioteca escolar.

El Consejo de Gobierno en funciones ha aprobado la contratación de los medios y los servicios necesarios para el alojamiento de Educamadrid, así como su conectividad, seguridad, respaldo de datos, monitorización y mantenimiento.

Desde su puesta en marcha, se ha producido un incremento progresivo en la utilización de los servicios de Educamadrid, con un aumento considerable en el número de usuarios, que han pasado de 1.169.254 en el curso 2018/19 a más de 1.600.000 en el curso 2020/21, así como un incremento exponencial en la utilización del número de servicios prestados, especialmente desde el inicio de la pandemia provocada por el COVID-19.

Del mismo modo se ha multiplicado por más de cuatro el número de páginas vistas, los correos registrados han pasado de 225 millones, en el curso anterior, a 264 y los cursos creados en el Aula Virtual han sido este curso 156.000 frente a los 66.000 de 2019/20.

Se han producido importantes avances desde la llegada del COVID-19. Tras el inicio de la alerta sanitaria por COVID-19, el Gobierno regional ha puesto un especial énfasis en mejorar la plataforma Educamadrid para facilitar la educación a distancia.

Durante el mes de abril de 2020 se acometió un refuerzo generalizado que permitió incrementar la capacidad de al-

macenamiento por cuatro, la capacidad de proceso de datos por tres y la velocidad de transferencia de datos por diez. En la actualidad, se está llevando a cabo un segundo refuerzo de la infraestructura que se traduce en una inversión 2.150.000 euros.

Entre otras mejoras, se ha incorporado a EducaMadrid el Currículum Digital adquirido por la Comunidad de Madrid y se ha actualizado la web principal con un diseño más moderno y actual. Además, se ha renovado la mediateca, simplificado la navegación y mejorado la búsqueda y la clasificación de los contenidos.

EducaMadrid. Plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid

EducaMadrid constituye un entorno digital telemático para la gestión de espacios virtuales educativos y la creación de contenidos didácticos, que permite la interacción, la colaboración y el intercambio de recursos entre miembros de la comunidad educativa.

Una visión global de EducaMadrid

EducaMadrid es la plataforma tecnológica educativa de la Comunidad de Madrid. La Dirección General de Infraestructuras y Servicios se ocupa de su mantenimiento en los aspectos técnicos y la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación es responsable de sus contenidos y recursos educativos, entre ellos la revista digital «EducaMadrid». La plataforma provee a toda la comunidad educativa madrileña (profesores, alumnos, familias y centros) de un amplio conjunto de servicios web (herramientas, recursos y escenarios virtuales para la enseñanza y el aprendizaje) que les permiten innovar en el marco de la web 2.0. Entre otros, ofrece los siguientes servicios:

- Páginas webs de los Centros educativos: espacio y distintas herramientas para gestionar y elaborar la web de cada centro.

- Portal educativo: entornos para la gestión de espacios virtuales colaborativos y herramientas para la generación de contenidos.

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/>

- Portal administrativo: gestión y administración de todos los usuarios de la Plataforma (altas, bajas, modificaciones...).

- Correo electrónico: disponible para centros, profesores y alumnos. Puede ser leído desde cualquier dispositivo y configurado en un cliente. Los alumnos tienen restringidos los correos entrantes a uso interno.

- Aulas Virtuales: gestión de actividades de enseñanza y aprendizaje en entornos online basadas en software libre Moodle.

<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/aula-virtual>

- Formación del profesorado: entornos de formación online para el profesorado.

<https://www.educa2.madrid.org/web/direcciones-de-area/formacion-del-profesorado-e-innovacion1>

- FP a Distancia: entornos de formación para centros que imparten FP a Distancia.

- MOOCS: entornos de formación masivos y abiertos.

<http://mooc.crifacacias.es/>

- Mediateca: contenidos educativos multimedia (vídeos, imágenes, audios, diseños 3D, libros electrónico, actividades Scratch, etc.) con licencias creative commons o dominio público.

<https://mediateca.educa.madrid.org/>

- Cloud: servicio seguro de almacenamiento de archivos en la nube. Integrado con Libre Office online.

<https://www.educa2.madrid.org/educamadrid/#cloud>

- Streaming: retransmisión de eventos educativos en directo.

https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-visor/servicio-streaming-en-directo?p_p_col_pos=5

- Recursos y herramientas educativas: Agrega2, Wiris, Infopitágoras, Comunicación aumentativa, etc.

[Agrega2](#)

[Wiris](#)

[Infopitágoras](#)

[Comunidad aumentativa](#)

- Revistas digitales y webs especiales de la consejería: EducaSAAC, Albor, Recursos TIC, Animalandia, Altas capacidades, Robotica,...

- MAX: Sistema operativo libre de la Comunidad de Madrid basado en GNU/Linux.

<https://www.educa2.madrid.org/web/max>

- Mensajería instantánea: redes de comunicación entre profesores y alumnos. Configurable en el escritorio o en el móvil.

<https://documentacion.educa.madrid.org/shelves/correo>

- Videoconferencia: herramienta de soporte para reuniones o coordinación de trabajos entre múltiples usuarios.

<https://iitsi.educa.madrid.org/>

- Bibliotecas: servicio de gestión de bibliotecas escolares.

https://www.educa2.madrid.org/web/recursostic/inicio/-visor/abies-programa-de-gestion-de-la-biblioteca-escolar?p_p_col_pos=5

- Otras aplicaciones para centros y profesores: recuperación de maquetas de los puestos informáticos de los centros, inscripción en línea para actividades educativas y formativas, gestión de incidencias de dotaciones, generador de boletines, inscripciones para eventos, etc.

- CAU: Servicio de información y atención a los usuarios de la Plataforma EducaMadrid: soporte telefónico y por correo, foros y elaboración de materiales de ayuda.

En la figura C5.5.1 se refleja la evolución de usuarios de esta plataforma digital en los últimos diez años escolares.

Durante el curso escolar 2020-21 EducaMadrid mantuvo los servicios webs y continuó con el desarrollo de contenidos digitales educativos. El número de usuarios superó la cifra de 1.600.000 entre alumnos y profesores. Las secciones más utilizadas fueron: el aula virtual, la formación en línea del profesorado, la revista digital, la mediateca y las retransmisiones de diferentes eventos en directo vía web. La tabla adjunta a la Figura C5.5.1 muestra los datos globales de acceso y el uso de EducaMadrid en los cinco últimos cursos escolares.

Se ha experimentado un incremento de 299% en las páginas visitadas pasando de 824.498.401 páginas vistas en el curso 2016-2017 a 4.905.434.380 páginas vistas en el curso 2020-2021.

Así mismo, se ha experimentado un incremento del 307,8% en los cursos desarrollados en el aula virtual pasando de 38.366 cursos en el curso 2016-17 a 156.474 cursos desarrollados en el curso 2020-21.

La segunda tabla adjunta a la figura C5.5.1 muestra la distri-

Figura C5.5.1 Usuarios registrados en EducaMadrid. Cursos 2011 a 2021.

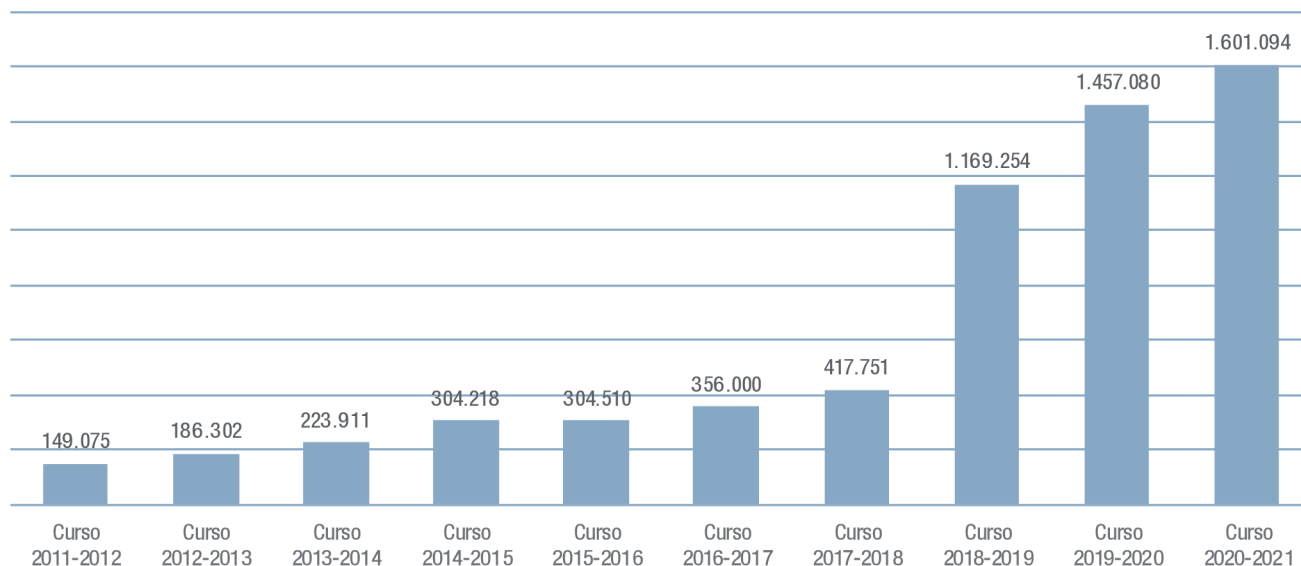


Tabla 27: Datos globales sobre el acceso y utilización de EducaMadrid. Cursos 2016 a 2021.

Tabla 28: Usuarios de EducaMadrid distribuidos por Dirección de Área Territorial y perfil. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

bución del número de usuarios de EducaMadrid en el curso 2020-2021 por Dirección de Área Territorial y perfil asignado. Durante este curso el 5,8% de los usuarios fueron profesores, el 93,7% alumnos y el 0,2% centros educativos.

Se ha experimentado un incremento de 349,7% en el número de usuarios registrados pasando de 356.000 usuarios en el curso 2016-2017 a 1.601.094 usuarios en el curso 2020-2021.

A continuación, se describen algunos de los servicios anteriormente mencionados.

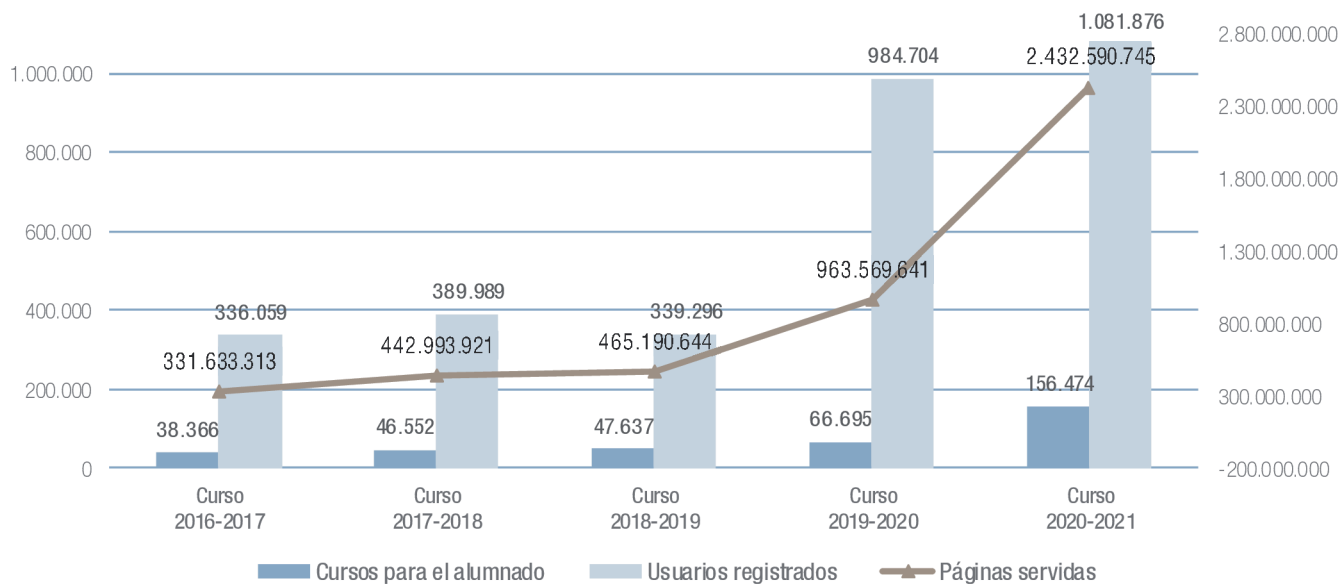
Aula virtual

Durante el curso 2020-2021 fueron 1.081.876 los usuarios registrados de la plataforma tecnológica educativa de la Consejería de Educación, EducaMadrid, un 9,9% más que el curso 2019-2020.

El aula virtual de EducaMadrid (basada en la plataforma educativa moodle) permite al profesorado crear y gestionar con facilidad cursos en línea destinados tanto a las enseñanzas a distancia como a la enseñanza presencial. En el curso 2020-2021 los profesores pusieron a disposición de los alumnos 156.474 cursos, un incremento del 134,6% con respecto al curso pasado, con un total de 2.432.590.745 de páginas servidas en el aula virtual, un incremento del 152,5% con respecto al año pasado. En ese mismo curso académico, entre profesores, administradores y alumnos, el aula virtual contó con 1.081.876 usuarios registrados en este caso el aumento fue del 221,9% con respecto al curso anterior.

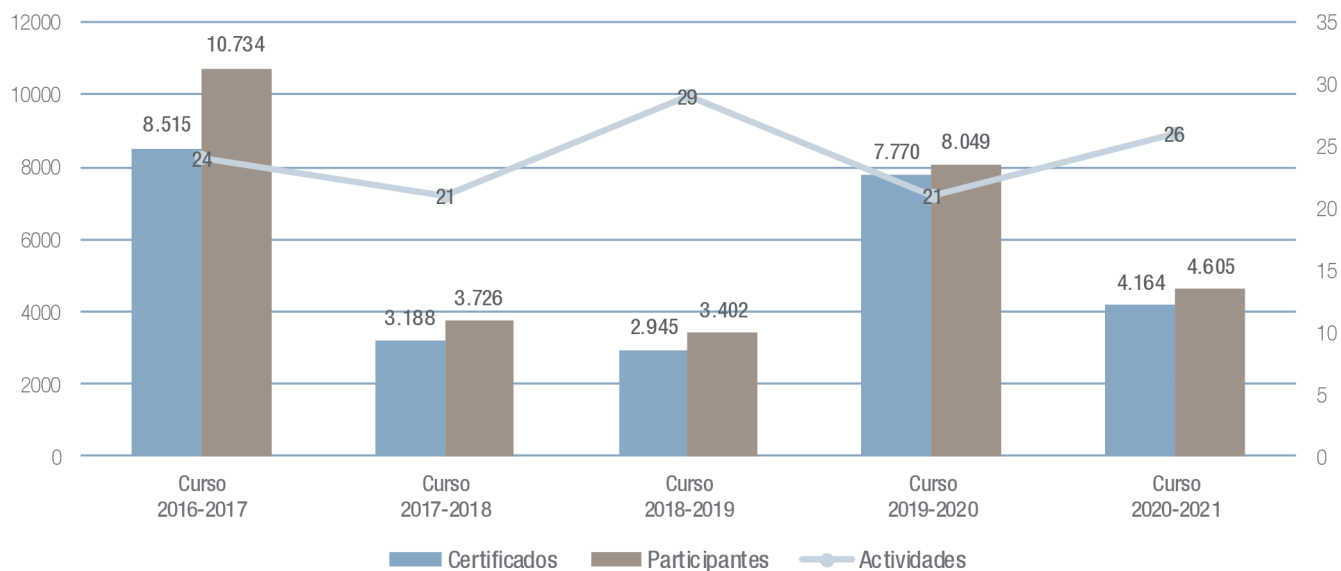
Asimismo, la figura C5.5.2 muestra cómo EducaMadrid centraliza la estrategia de recursos en línea para la comunidad educativa mediante una plataforma tecnológica que utiliza un código abierto combinado con desarrollos propios. Durante el 2020-2021 fueron 1.081.876 los usuarios registrados de la plataforma tecnológica EducaMadrid, un 9,9% más que el curso 2019-2020.

Figura C5.5.2 Datos globales sobre el acceso y utilización del aula virtual de EducaMadrid. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación .

Figura C5.5.3 Evolución del número de actividades, participantes y certificados en los cursos de formación en línea del profesorado. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Formación en línea del profesorado

Los cursos de formación en línea son creados y gestionados por el departamento TIC del Centro Regional de Innovación y Formación Las Acacias de la Comunidad de Madrid, que utilizan las tecnologías de la información y de la comunicación como medio de intercambio de recursos didácticos.

El modelo de formación en línea se fundamenta en las líneas prioritarias de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid, inspiradas en las 3 áreas definidas por la Comisión Europea: trabajar y gestionar el conocimiento, trabajar con las personas y trabajar con y en la sociedad.

Se diseñan espacios de aprendizaje en el que los participantes consultan los materiales didácticos, realizan las actividades propuestas y crean recursos destinados al aula.

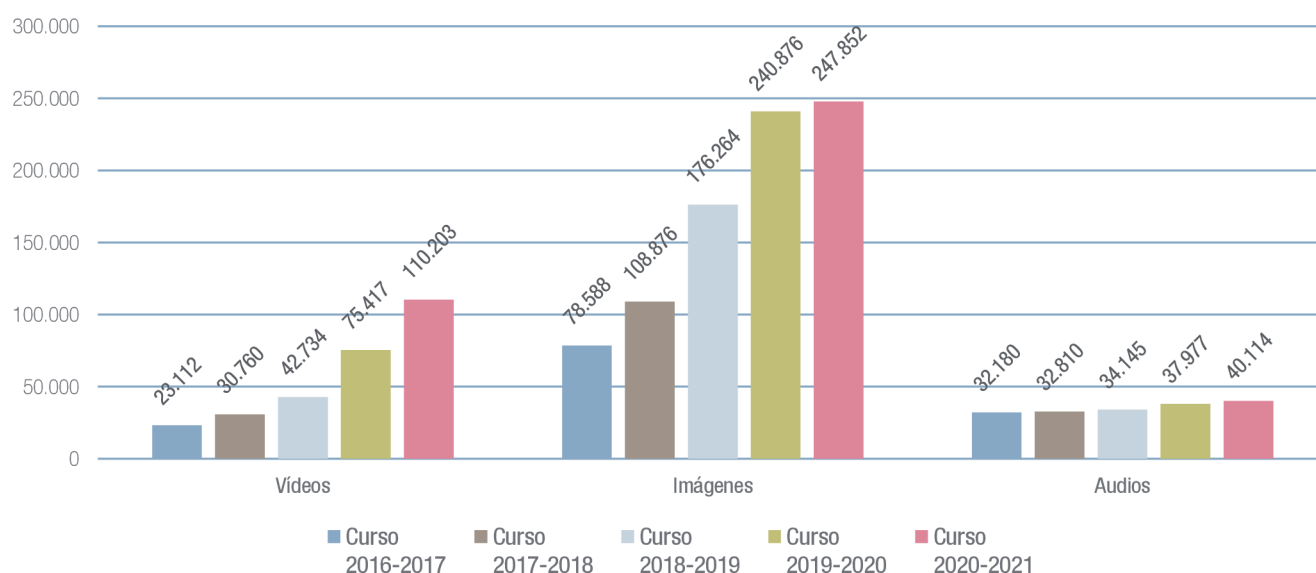
En el curso 2020-2021 se ofrecieron 26 actividades, entre cursos tutorizados y no tutorizados, formato MOOC (Cursos Masivos En línea). El número de docentes participantes fue de 4.605 de los cuales certificaron 4.164. Un descenso del 42,8% y 46,4%, respectivamente, respecto del curso anterior; ya que se debe, en gran parte, al periodo de pandemia y confinamiento que derivó la COVID-19.

Mediateca educativa

Durante el curso 2020-2021 la mediateca educativa puso a disposición de los usuarios 110.203 vídeos, 247.852 imágenes y 40.114 audios.

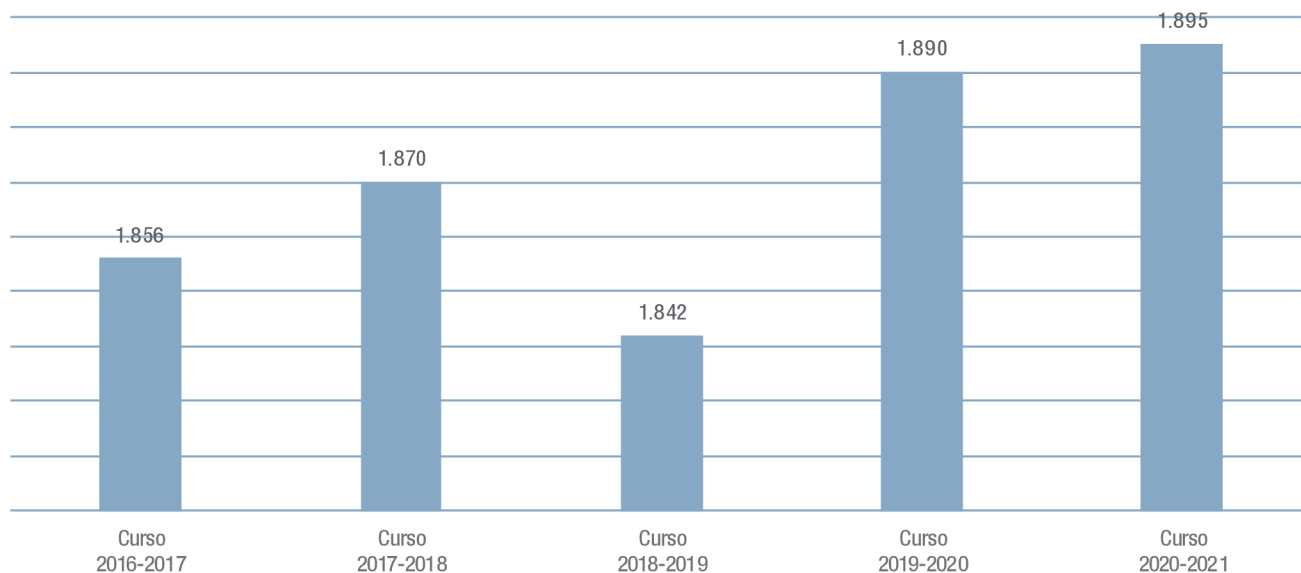
La mediateca educativa ofrece a los profesores un espacio para la gestión y almacenamiento de sus imágenes, vídeos, audios, diseños 3D, actividades Scratch, libros digitales en

Figura C5.5.4 Evolución de los datos de la mediateca de EducaMadrid. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Figura C5.5.5 Evolución del número de webs de centros educativos activas alojadas en los espacios de la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

formato ePub, rutas didácticas (mapas) y otros documentos (PDF, etc.), así como para dar la visibilidad deseada a sus materiales didácticos; dentro de un contexto en el que priman las medidas de seguridad de acceso y reproducción de los mismos.

Durante el curso 2020-21, se reprodujeron de la mediateca de EducaMadrid 247.852 imágenes, 110.203 vídeos y 40.114 audios.

Sitios webs de los centros educativos

En el curso 2020-21 se registraron 1.895 webs de centros educativos activas alojadas en los espacios que la Comunidad de Madrid proporciona a los distintos centros a través de la plataforma tecnológica EducaMadrid.

Los centros educativos disponen de un espacio web propio para informar de su oferta docente, servicios, actividades, noticias de interés para padres y alumnos y características de su proyecto educativo.

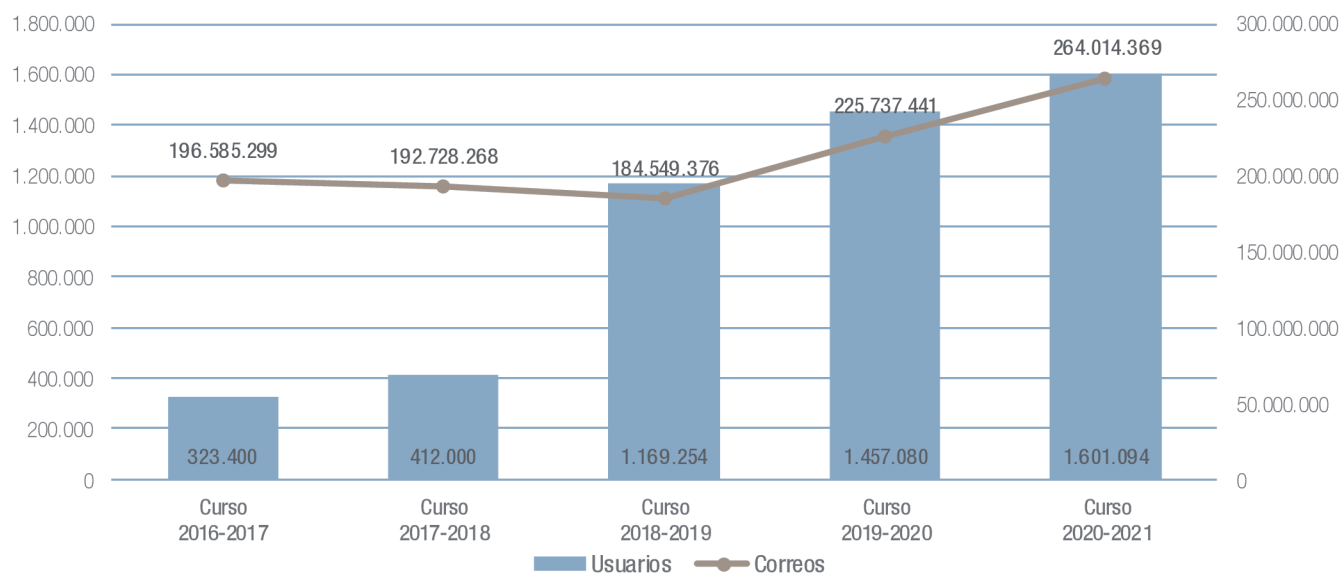
La plataforma tecnológica EducaMadrid proporciona el espacio web y las herramientas que hacen posible que los centros educativos puedan disponer de diferentes entornos de edición, un asistente y posibilidades avanzadas de acceso a bases de datos y programación. En el curso 2020-21 hubo un total de 1.895 webs de centros activas.

Correo electrónico

Durante el curso 2020-2021 se gestionaron más de 264 millones de correos electrónicos en EducaMadrid

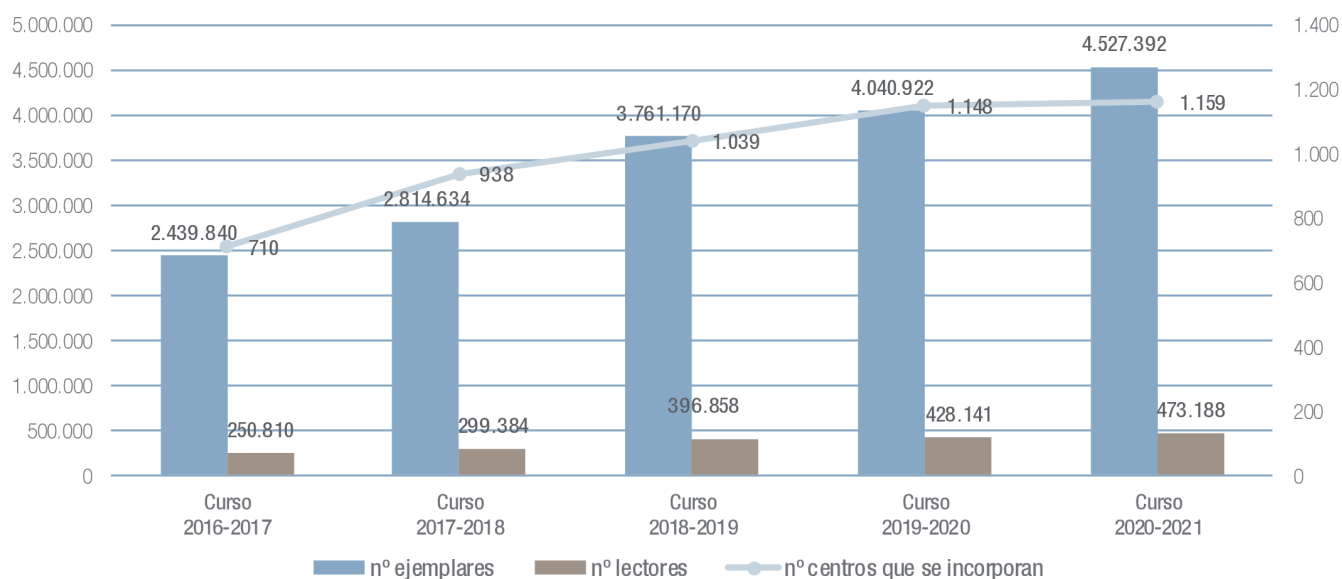
EducaMadrid pone a disposición de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, así como de todos los usuarios registrados en el portal EducaMadrid (profesores y alumnos), una cuenta de correo electrónico personal que tiene asimismo carácter de cuenta institucional con el fin de facilitar la información y comunicación dentro de la comunidad educativa.

Figura C5.5.6 Evolución del número de usuarios de correo electrónico en EducaMadrid. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Figura C5.5.7 Evolución del número de ejemplares, lectores y número de centros que se incorporan a las bibliotecas escolares gestionadas con Abiesweb en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Gestión de bibliotecas escolares.

AbiesWeb es la aplicación informática accesible desde internet que utilizan los centros educativos para la gestión de las bibliotecas escolares desde el curso 2012-2013.

La aplicación se genera en el marco de un proyecto de colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con la participación de las comunidades autónomas.

La implantación del programa, desplegado en la plataforma tecnológica EducaMadrid permite compartir los fondos documentales de los distintos centros y realizar consultas desde cualquiera de ellos.

AbiesWeb es una herramienta para docentes, alumnos y familias, desarrollada con un entorno intuitivo y sencillo para la gestión integral de bibliotecas.

A día de hoy se pueden consultar catálogos a nivel mundial,

contra servidores de distintas Bibliotecas Nacionales (España, EEUU, Francia, Italia, Gran Bretaña...).

En la primera fase de implantación de Abiesweb participaron dieciséis centros, públicos y privados. Tras la primera fase y durante el curso 2014-2015 se implantaron 13 actualizaciones sucesivas que han introducido mejoras en la calidad de la aplicación. En la segunda fase se han incorporado 422 centros y el número de lectores ha alcanzado la cifra de 473.188.

En el curso 2020-2021, AbiesWeb cuenta con 4.527.392 ejemplares, 473.188 lectores y 1.159 centros, habiéndose realizado un total de 1.357.532 préstamos (acumulados del 2012-2021).

El programa ha sido actualizado con 60 versiones que han ido mejorando distintas funcionalidades para dar un mejor servicio a las necesidades educativas de centros y profesores.

Figura C5.5.8 Evolución de inscripciones en línea para actividades formativas. Cursos 2016 a 2021.

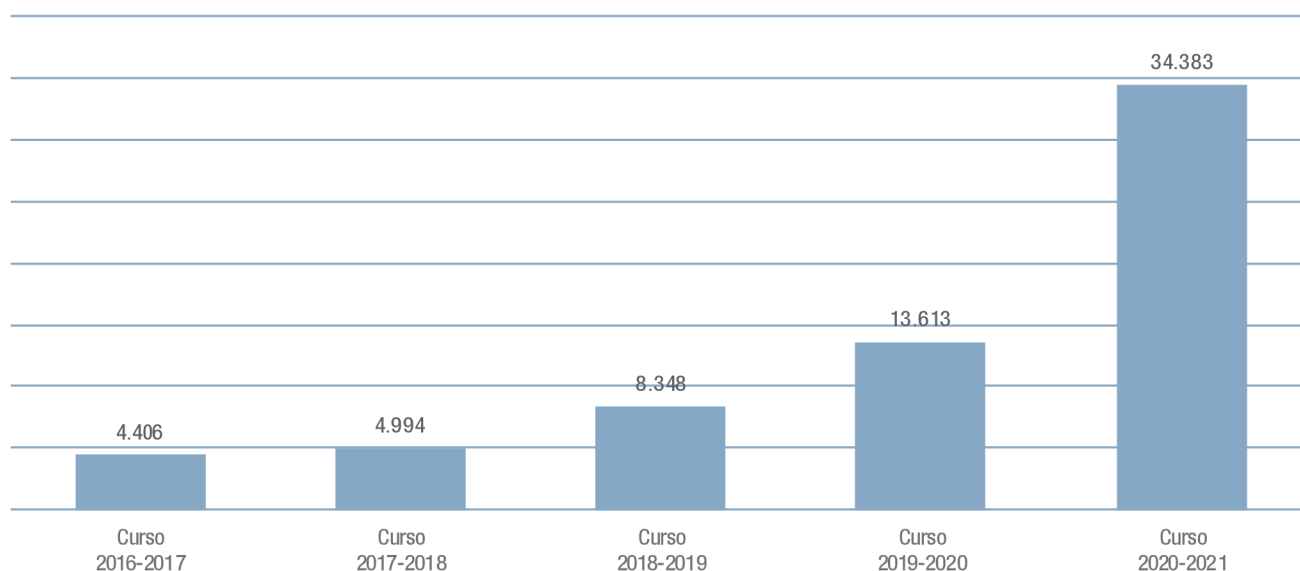


Tabla 29: Inscripciones en línea para actividades formativas. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La página Web, dispone de ISSN 2659-3211, lo que da valor de publicación periódica a su contenido.

Enlace de interés:

[Bibliotecas escolares](#)

Inscripción en línea para actividades formativas

Mediante este servicio de EducaMadrid los profesores pueden inscribirse a través de internet en actividades de formación. En el curso 2020-2021 se realizaron 34.383 registros en línea para la inscripción formativa. La Figura C5.5.8 y su tabla adjunta muestran el número de inscripciones en línea recogidas según el tipo de actividad formativa. Aunque por motivo de la pan-

demía algunas actividades fueron suspendidas con respecto al curso pasado, podemos observar que aumenta el número debido a la creación del campus innovación

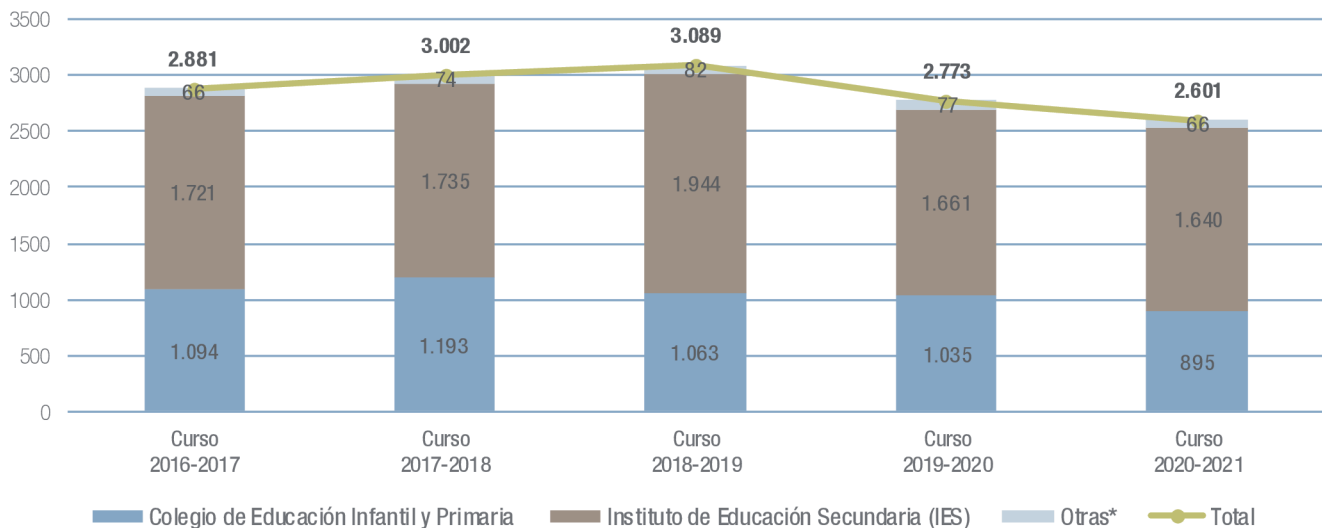
Comunidad.madrid

Además de la plataforma EducaMadrid, destaca el portal oficial «comunidad.madrid» surgido a finales del año 2017.

Enlace de interés:

[Comunidad de Madrid](#)

Figura C5.5.9 Evolución del número de aulas informáticas en los centros públicos de Régimen General. Cursos 2016 a 2021.



*En la tabla adjunta se muestran los datos desagregados

Tabla 30: Evolución del número de aulas informáticas en los centros públicos de Régimen General. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Equipamientos tecnológicos

Equipamiento tecnológico en centros públicos

Tras la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la pandemia por COVID-19 mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la sociedad española se ha enfrentado y se sigue enfrentando a una situación excepcional derivada de las medidas adoptadas. La pandemia por COVID-19 ha traído consigo una severa disrupción de la actividad educativa. La enseñanza presencial en los centros educativos se suspendió y la docencia se trasladó al plano virtual, acelerando así el proceso de transformación digital de la educación mediante la generalización del empleo de recursos online, de herramientas telemáticas de comunicación y colaboración, y de dispositivos y conexiones a Internet por parte de docentes y alumnos. Así mismo, es previsible que este traslado provisional de la docencia al plano virtual pueda continuar en un futuro, bien de manera total si se diere una situación similar que así lo requiriere, bien de manera combinada con la educación presencial.

Debido a la situación extraordinaria provocada por la pandemia no se pudo mantener el modelo de enseñanza utilizado hasta la fecha. Durante el curso 2020-2021 no se paralizaron las dotaciones estándar (equipamiento informático en centros públicos, aulas de informática, pizarras digitales interactivas o paneles interactivos, etc...).

El curso escolar 2020-2021 estuvo marcado por las restricciones marcadas para la retención del virus, por lo que hubo una adaptación tanto de espacios educativos, como de metodologías de enseñanza. Las enseñanzas online o semipresencial tomaron especial relevancia. Ello hizo que se adaptaran las dotaciones informáticas orientándose a la semipresencialidad.

Como consecuencia de este traslado de la actividad docente desde los centros educativos a los hogares, la pandemia por COVID-19 ha generado una nueva brecha digital, en la que el alumnado con dificultades de acceso a dispositivos y conectividad en sus domicilios se han visto privados de conti-

nuar el curso escolar junto a sus profesores y pares. Dada la privilegiada situación de la extensión de la cobertura de servicios fijos y móviles en España, puede afirmarse que en un porcentaje muy elevado de casos esa brecha escolar obedece a motivos socioeconómicos.

Para poder reducir esta brecha digital es necesario que los centros educativos dispongan de los elementos necesarios, entre ellos ordenadores portátiles, que puedan ceder a los alumnos más desfavorecidos, de modo que puedan asistir a las clases virtuales no presenciales.

Del mismo modo y en la misma vía, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios hizo un esfuerzo en ofrecer al alumno y a los profesores un medio donde poder comunicarse y poder seguir dando clase. Para ellos se invirtieron recursos en la Plataforma educativa de EducaMadrid (ampliación de servidores y sus servicios).

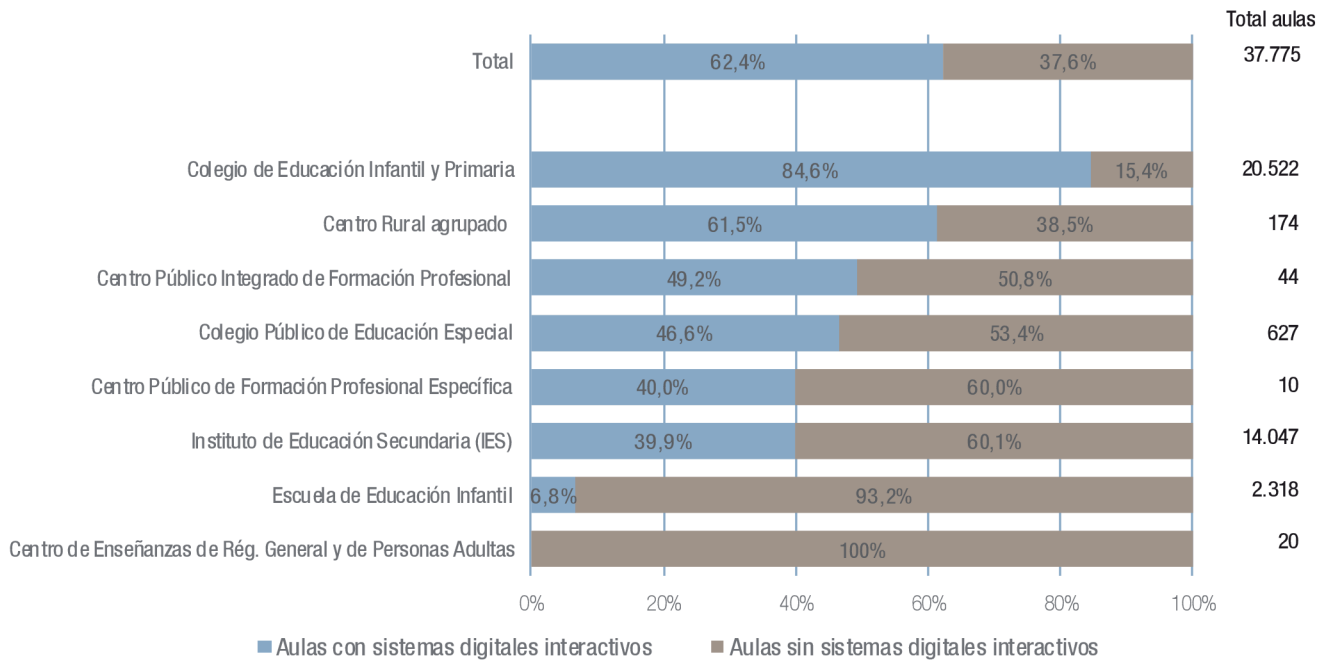
En base al escenario anteriormente descrito, se hicieron las siguientes dotaciones, desde la Comunidad de Madrid:

- Ordenadores portátiles.
- Tablet.
- Dotación de ordenadores portátiles (1500).
- Cámaras de documentos.
- Mejoras de la red.
- Mejora de la plataforma educativa EducaMadrid.

La evolución del número de aulas informáticas desagregadas por tipo de centro público de régimen general, así como el número de aulas creadas en cada uno de los cursos 2016 a 2021, se puede consultar en la figura C5.5.11 y su tabla adjunta. Es de destacar el descenso en el número de aulas con equipamiento tecnológico en los últimos dos años, 488, de las cuales 304 descendieron en los IES y 168 en los CEIP.

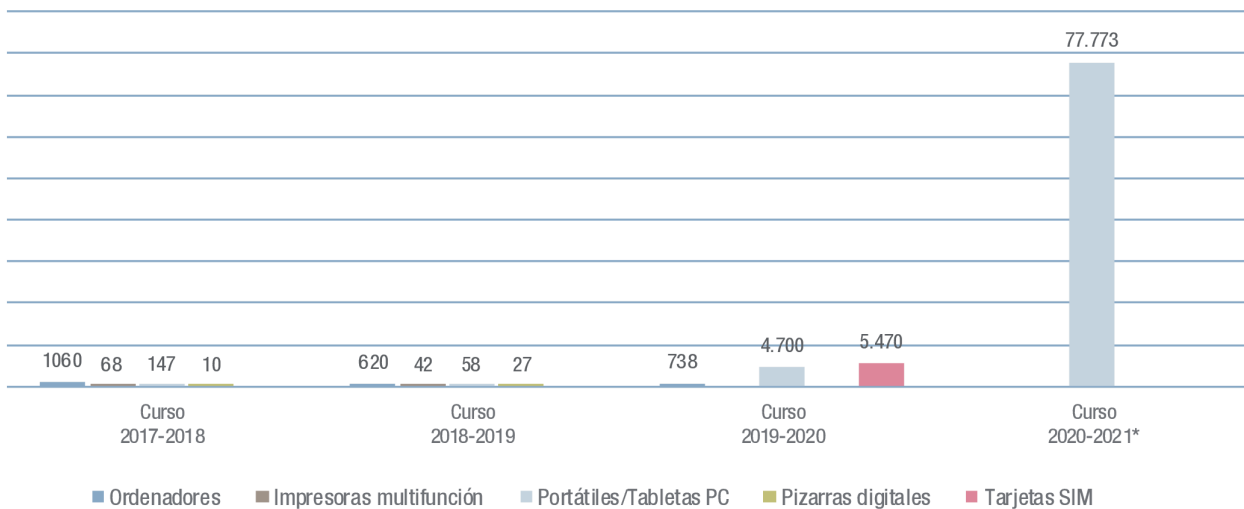
Este descenso de aulas específicas se corresponde con el uso más generalizado de dispositivo móviles, como portátiles y tabletas, o como los “carritos informáticos”, que permiten tener todo el material informático en un pequeño espacio y que se puede llevar a cada clase cuando es necesario, evitando los desplazamientos del alumnado que no requieren una ubicación fija en una determinada aula.

Figura C5.5.10 Porcentaje de aulas con sistemas digitales interactivos en los centros públicos de Régimen general. Curso 2020-21.



Fuente: elaboración propia a partir de Datos y Cifras de la Educación.

Figura C5.5.11 Evolución de la dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC. Cursos 2017 a 2021.

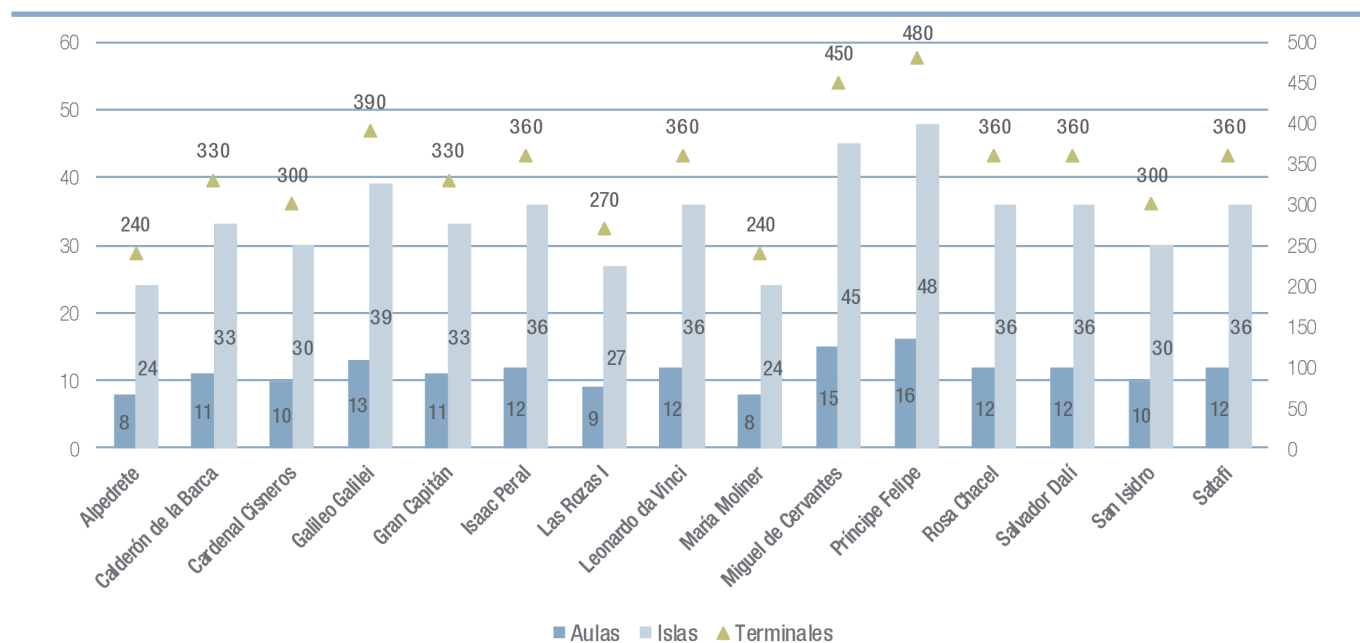


(*) De un total de 77.773 equipos, 41.673 son ordenadores portátiles y 36.100 tabletas digitales. Además de los ordenadores portátiles dotados con cargo al presupuesto de la Consejería se se entregaron 1.500 ordenadores portátiles más, provenientes de una donación.

Tabla 31: Dotación anual de equipamiento tecnológico en centros públicos para la integración educativa de las TIC por tipo de enseñanza. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

Figura C5.5.12 Institutos de innovación tecnológica. Inventario curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación.

En la figura C5.5.10 se puede consultar el porcentaje de aulas con sistemas digitales interactivos en los centros públicos de Régimen General. Un sistema interactivo es un sistema informático que se interrelaciona y depende de las acciones de un usuario para realizar una tarea, es decir, todo sistema en el que interactúan persona y máquina. Podríamos considerar interactivo desde un reproductor de DVD hasta un videojuego en el que nuestras acciones determinan el transcurso de la acción.

En la mencionada figura C5.5.10 vemos que en los colegios de Educación Infantil y Primaria el 84,6% de sus aulas, 20.522, tienen sistemas digitales interactivos. En el caso de los Institutos de Educación Secundaria se invierte este porcentaje siendo el 39,9% los que los tienen y un 60,1% los que no, de un total de 14.047 aulas.

En total en el curso 2020-2021, se dotó con, 77.773 portátiles y tabletas, para paliar los efectos de la crisis provocada por la COVID-19. Pueden consultar los datos en la figura C5.5.11 y tabla adjunta.

Institutos de Innovación Tecnológica

Desde el curso 2010-2011 hasta el curso 2020-2021 se mantienen en funcionamiento las aulas de innovación tecnológica. Durante estos años se han renovado aulas y se ha ido incorporando hardware en dichas aulas, con objeto de acondicionar y mejorar los recursos que brindan dichas aulas de innovación tecnológica.

Las aulas de informática de los centros de innovación tecnológica disponen de 1 pc profesor, 3 pc isla-servidor y 30 terminales ligeros Ncomputing (puestos de alumnos), con infraestructura centralizada de servidores que facilitan un conjunto de funcionalidades.

Aunque durante el curso 2020-2021 se ha continuado realizando desde la DGIS el servicio de mantenimiento centralizado para solventar todas las incidencias técnicas que han surgido a lo largo del curso, realizándose el mantenimiento correctivo de software y hardware desde la DGIS.

En la figura C5.5.12 se detalla el número de aulas que estaban dando servicio durante el curso 2020/2021 en cada uno de los centros de innovación tecnológica.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Durante el curso 2020-2021 se realizó la dotación de 9 portátiles convertibles, 4 ordenadores portátiles, 2 tabletas y 2 sistemas o software avanzado de comunicación y material adaptado para facilitar el acceso al currículo a 17 alumnos con discapacidad motora. Estos alumnos están escolarizados en 11 centros educativos de los cuales 9 Centros son de Educación Infantil y Primaria 1 Institutos de Enseñanza Secundaria y 1 Centro Público de Educación Especial.

Todas las dotaciones de material informático para dar cobertura a las nuevas aulas TEA de primaria, aulas TEA de secundaria, aulas de CPEE y aulas hospitalarias fueron canceladas y postpuestas por el COVID.

Conectividad en los centros educativos

Todos los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid disponen de acceso a Internet de banda ancha, conectividad que está evolucionando en función de la mejora de infraestructuras que los operadores de telefonía realizan.

Los ordenadores que se suministran a los centros quedan operativos y configurados en una de las redes del centro: intranet de gestión o red educativa para uso didáctico.

La totalidad de institutos disponen de una red de cableado estructurado que llega desde un recinto central a todos sus espacios, haciendo posible el despliegue de nuevas infraestructuras TIC mediante procesos de configuración de redes que, en la mayoría de los casos, se realizan de forma remota.

En todos los centros públicos se está realizando el cambio de circuito de acceso a internet de baja velocidad a alta velocidad sobre fibra óptica (Línea MacroLAN-FTTH).

En todos los centros públicos se está realizando el cambio de circuito de acceso a internet de baja velocidad a alta velocidad sobre fibra óptica (Línea MacroLAN-FTTH).

Asimismo, se está ampliando la cobertura wifi de los centros para el uso de equipamientos móviles (PROGRAMA ESCUELAS CONECTADAS).

Programa escuelas conectadas

La Comunidad de Madrid, fruto de la colaboración con las administraciones educativas, actualmente está desarrollando el “Programa Escuelas Conectadas” que permite que los centros de primaria y secundaria estén siendo dotados con acceso a Internet de banda ancha ultrarrápida, así como de redes inalámbricas internas de muy alta velocidad. “Escuelas Conectadas” dota a los centros de un nivel de conectividad que permite el trabajo concurrente e intensivo, con contenidos pesados como el vídeo, del alumnado y del profesorado del centro, posibilitando el empleo generalizado de las TIC y de los contenidos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje en los centros docentes.

La Comunidad de Madrid está desarrollando un conjunto de actuaciones complementarias de forma que la mejora de la conectividad alcance a todos los equipos de los centros en los que se desarrolla el programa, tanto a los equipos con conexión wifi como a los equipos conectados a las redes físicas.

Durante este año se continua, a pesar de haberse ralentizado el ritmo del proyecto por el COVID con el proyecto tal como se define a continuación:

Con fecha 26 de diciembre de 2017 se formalizó un “Convenio interadministrativo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles”

Los objetivos de este convenio son:

- Mejora de la conectividad a internet, dotando a los centros de líneas de acceso de banda ancha ultrarrápida. (Ampliar la velocidad de acceso a internet de los centros ≥ 100 Mega Bits por segundo).
- Mejora de las redes de datos internas de los centros. Instalación de redes inalámbricas, wifi, con cobertura desde todas las aulas del centro.
- Dotación de equipamiento y sistemas de gestión de las comunicaciones.

El proyecto se dirige a todos los centros de Educación Primaria, Especial y Secundaria Obligatoria públicos. El último listado aprobado (sobre el que se podrán incorporar nuevos centros) incluye 1200 centros según la siguiente tipología:

- CEIP 816 centros
- IES 316 centros
- CEIPSO 31 centros
- CPEE 25 centros
- SIES 10 centros
- CIM 2 centros

La inversión fue de 9.355.200€; el 36,53% lo aportó la Consejería de Educación y el 64,47% restante lo hizo Red.es, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Red.es se encarga de la ejecución completa del presupuesto, correspondiendo a la CM transferir su parte, lo que se realizó antes del 1 de marzo de 2019, como establece el propio convenio.

En septiembre de 2019 ha sido adjudicado el concurso público gestionado por Red.es para la materialización de las actuaciones.

Con el inicio del curso 2019-2020 se iniciaron los trabajos preparatorios para la ejecución del convenio y el despliegue

de las actuaciones en los centros. En estos trabajos participa la Consejería de Educación y Juventud a través de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, que se responsabilizará de la comunicación a centros y organización del despliegue con las Direcciones de área Territorial y Madrid Digital que se responsabiliza de las cuestiones técnicas.

Las fases del Proyecto:

1. Fase de preparación y planificación.

Recopilación de información sobre la situación de cada centro en lo relativo a sus infraestructuras de telecomunicaciones, hasta disponer de planos de los mismos en los que se identifica la situación de los elementos básicos de la red de comunicaciones. Esta información servirá para facilitar la tarea de instalación de los nuevos equipamientos.

Para facilitar esta labor se ha elaborado la web: <https://escuelasconectadas.educa.madrid.org>, a la que podrán acceder los directores con la cuenta institucional del centro.

2. Fase de ejecución de nuevas infraestructuras.

El período de ejecución de los trabajos se estableció inicialmente desde octubre de 2019 a Junio de 2021, si bien por la fecha de finalización se ha retrasado por causas derivadas de la ejecución del contrato motivadas por la crisis provocada por el Covid-19.

Previa comunicación de fechas y actuaciones, en cada centro se realizarán las siguientes actuaciones:

- Dotar de una nueva línea de comunicaciones de banda ancha ultra rápida para dar acceso a internet, que se ubicará en el recito TIC actual del centro (si lo tuviere), y en caso de no disponer del mismo, en un nuevo espacio que se definirá al efecto. Desde este nodo central de comunicaciones se proporcionará servicio de conectividad a la nueva red inalámbrica y a las redes pre-

existentes actualmente en los centros, tanto de gestión como educativas.

- Se mejorará la conexión a internet, instalándose nueva electrónica de red (al menos, un switch central que agregará todas las redes actuales), y configurándose la actual para que todos los equipos del centro mantengan la conexión a internet, para lo cual se deberá seguir la operativa de configuración que se facilitará al centro.
- En cada centro se instalará una red WIFI con cobertura a todas las aulas del centro para lo que se desplegará una nueva red inalámbrica específica con nuevas antenas WIFI de última generación. Para que no se produzcan interferencias en la nueva WIFI, en el momento del encendido de la misma, se apagará la anterior y se desinstalarán todos los posibles dispositivos inalámbricos pre-existentes en el centro.
- El material instalado por la Consejería de Educación y Madrid Digital se retirará. El resto de material se entregará al centro.

Tras el despliegue e instalación en cada centro, tanto de la nueva línea de comunicaciones como de la nueva red WIFI, se verificará la calidad y el correcto funcionamiento de las nuevas infraestructuras y la cobertura WIFI en todo el centro, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en el Programa de Escuelas Conectadas.

3. Fase de mantenimiento posterior.

Se iniciará una vez que la instalación en un centro haya concluido y se haya entregado formalmente (previa certificación de calidad y rendimiento) a la Comunidad de Madrid.

El mantenimiento, configuración y operación de esta nueva línea de comunicaciones y de la nueva infraestructura WIFI

será responsabilidad de Madrid Digital, a la que deberán remitirse, por el canal habitual del Portal CAU, las incidencias que pudieran emerger en la misma.

Las actuaciones realizadas suponen un avance significativo en el desarrollo del proyecto, habiéndose aplazado seis meses la fecha de finalización inicial, estableciéndose en los primeros meses del año 2022.

En septiembre de 2021 las actuaciones del proyecto de Escuelas Conectadas reflejan que la casi totalidad de las sedes se han visitado para la realización de los informes de replanteo y que estos ya se han elaborado, habiéndose entregado ya el 63% de las sedes docentes.

Raíces

Raíces es el nuevo sistema de Gestión Educativa Integral de la Comunidad de Madrid, concebido por la Consejería de Educación e Investigación para modernizar e integrar las herramientas de gestión de los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid. Es un sistema que permite la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Los equipos directivos, gestionando todos los procedimientos administrativos y académicos del centro
- El personal no docente de las secretarías de los centros que gestionan este sistema informático
- Los docentes, llevando a cabo la gestión académica diaria de su alumnado e interaccionando telemáticamente con las familias
- Los tutores legales, que dispondrán de un medio online de interacción con el centro y su profesorado, favoreciendo la implicación y colaboración de todos en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Los propios alumnos, que pueden realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, que les permitirá tener una visión clara y objetiva de su rendimiento.

Enlace de interés:

[Raíces](#)

C5.6. El deporte escolar

Novedades Normativas

Curso 2020-2021

El programa IPAFD

Durante el curso 2020-2021 participaron 13.334 alumnos en la quinta edición del programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte, orientado a fomentar la práctica de la actividad física de los jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 20 años y matriculados en institutos de Enseñanza Secundaria de la Comunidad de Madrid.

El programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte, como ya se demostró con su puesta en marcha en el curso 2016/17, va un paso más allá de su antecesor, el programa Campeonatos Escolares, y busca que los centros diseñen su propio proyecto deportivo, con el objetivo de promover la actividad física y el deporte entre su alumnado. A partir de una gran oferta deportiva, en la que se da cabida a 24 modalidades deportivas en dos formatos de participación, Campeonatos Escolares y Escuelas deportivas, cada centro selecciona en función de sus características los deportes que mejor se ajustan a su idiosincrasia, con el fin de llegar al mayor número de alumnos posibles y dar respuesta a una demanda más amplia que, por ende, aumentará la participación, consiguiendo así que los centros públicos de la Comunidad de Madrid sean verdaderos Institutos promotores de la actividad física y el deporte

Este programa va dirigido a los jóvenes de entre 12 y 20 años, tramo coincidente con la edad en la que se produce el mayor número de abandonos en la práctica deportiva. Con esta iniciativa se pretende asentar el modelo de práctica durante el curso escolar, para de esta forma fomentar la práctica deportiva del alumnado en su centro, permitiendo la apertura de los centros educativos en horario de tarde y garantizando una fidelización a la práctica deportiva que se mantenga en toda la etapa de Enseñanza Secundaria y Bachillerato. Con su presencia en los centros se busca reforzar el valor educativo, social y cultural del deporte.

Entre los objetivos del programa destacan:

- Hacer que el deporte se convierta en un hábito en la vida diaria de los jóvenes.
- Integrar la práctica deportiva en la rutina escolar de los institutos de Enseñanza Secundaria.
- Fomentar la práctica de los diferentes deportes fuera del horario lectivo.
- Incrementar la socialización e integración de los alumnos de los diversos institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.
- Potenciar los valores relacionados con el juego limpio.
- Hacer de los IES verdaderos centros promotores de la Actividad Física y el Deporte.

El programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte brinda la oportunidad, a través de los procesos educativos, de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo valores como la solidaridad, la tolerancia y la no discriminación.

El cuarto año de implantación de este programa ha supuesto:

- Asentar el programa y diferenciarlo claramente de su antecesor CC.EE
- Incrementar el número de centros Promotores de la Actividad física y el Deporte así como el porcentaje de participación del alumnado en cada uno de ellos.
- Un notable aumento en la autonomía de funcionamiento de los centros, tanto en el diseño de su proyecto deportivo de centro como en la puesta en práctica del mismo.
- La optimización de los recursos y distribución racional de las tareas entre centros, federaciones, oficina técnica, jefatura de servicio.
- El contacto directo y estrecho entre coordinadores y oficina técnica.

El programa prima el carácter formativo y la participación voluntaria en horario extraescolar. A su vez, tiene en cuenta la asignación de recursos humanos y económicos de acuerdo con las características de los centros, las modalidades deportivas y del número de alumnos que participan. Cada uno de los centros cuenta con un coordinador deportivo. El núcleo sobre el que gira el programa es el centro escolar, lo cual posibilita una partici-

pación de los alumnos en horario extraescolar de forma voluntaria. Además, al facilitar la apertura de los centros en horario no lectivo, permite el desarrollo de otras actividades extraescolares que, sin el apoyo del programa, serían inviables. En el curso 2020-2021 se mantiene una tasa de inscripción de 14 euros.

Enlace de interés:

[Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid](#)

Actuaciones

Las modalidades deportivas en las que participaron los alumnos en el curso 2020-2021, y que contaron con el apoyo de las respectivas federaciones madrileñas, fueron las siguientes: Ajedrez, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol 7, Hockey, Taekwondo, Voleibol, Esgrima, Gimnasia, Atletismo, Actividades en el Medio Natural, Ciclismo, Fútbol Sala, Judo, Patinaje, Orientación, Triatlón, Salvamento y Socorrismo, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Lucha, Piragüismo y Rugby. Esta ha sido la primera edición donde se ha puesto en marcha íntegramente el programa IPAFD, y se ha dejado de desarrollar el programa Campeonatos Escolares. El programa se ha transformado íntegramente en un programa de promoción de actividades en el propio centro educativo, más que un programa de competición. Eso no quiere decir que no se den recursos a la competición, pero una competición más cercana geográficamente, de más calidad y mucho más rentable, derivando dicha competición a la oferta municipal o a la desarrollada a iniciativa de las federaciones. Eso hace que la competición sume horas de actividad física en los escolares y no como en el anterior programa CCEE que sacrificaba las sesiones de práctica en los centros por el desarrollo de la competición.

Participación

En la quinta edición del programa (curso 2020-2021) participaron 13.334 alumnos, de los cuales 7.688 fueron chicos (57,6%) y 5.646 chicas (42,4%), como puede obser-

varse en las figuras C5.5.1 y C5.5.2. La orientación del programa IPAFD, a diferencia de la anterior propuesta de Campeonatos Escolares, es la de crear Escuelas Deportivas de carácter inclusivo en categoría única sin diferenciar la participación de sus componentes por grupos de edad. Por lo tanto no hay diferenciación de escuelas infantiles, cadetes y juveniles, sino que todos los componentes de una misma escuela se agrupan en una categoría única.

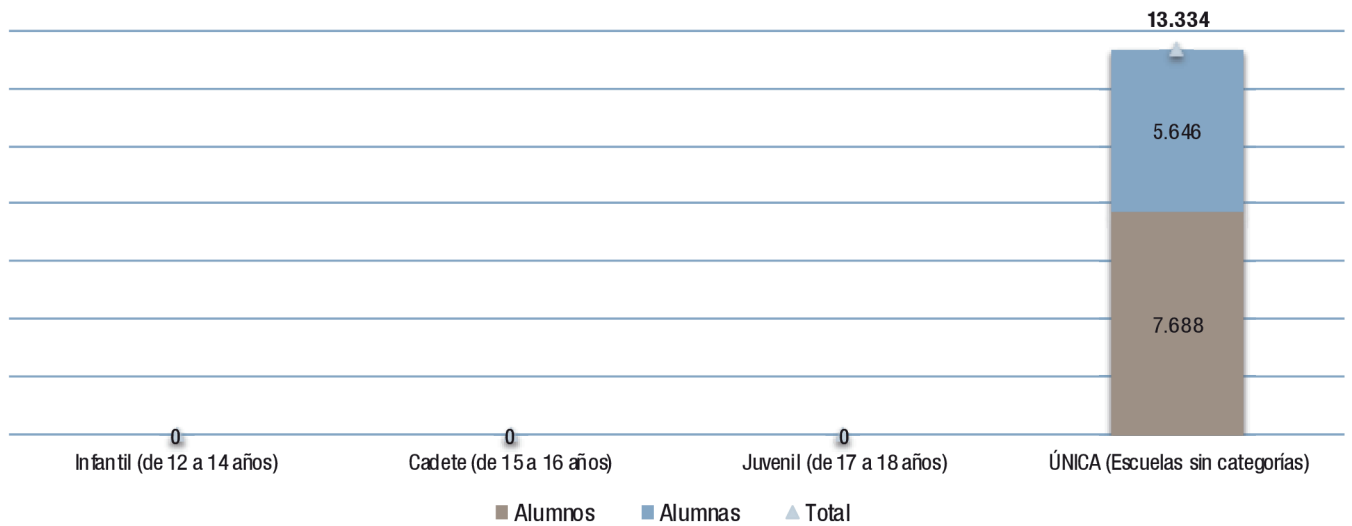
De las diferentes modalidades deportivas que se desarrollaron en el curso 2020-2021 la participación se distribuye de la siguiente manera: Actividades en el Medio Natural-Espeleología (98), Ajedrez (204), Atletismo (98), Bádminton (752), Baloncesto (2.824), Balonmano (381), Ciclismo (114), Esgrima (56), Fútbol (149), Fútbol Sala (2.354), Gimnasia (432), Hockey (339), Judo (184), Lucha (167), Orientación (92), Patinaje (255), Piragüismo (219), Rugby (56), Salvamento (412), Taekwondo (246), Tenis de Mesa (599), Tiro con Arco (76), Triatlón (60), Voleibol (3.167) inscritos. La figura C5.5.3 y la tabla adjunta muestran los porcentajes de participación de alumnos en el programa por modalidad deportiva.

Evolución

La figura C5.5.4 muestra la evolución del número de centros que participaron en el programa en los últimos diez años académicos. La figura C5.5.5 muestra, por su parte, la evolución del número de alumnos que han participado en el programa en los diez últimos cursos académicos.

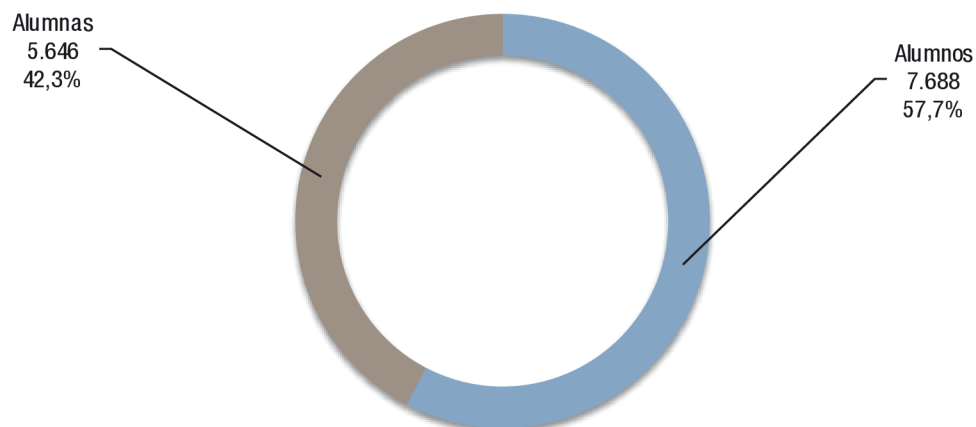
La inversión destinada al programa Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte en el curso 2020-2021 fue de 2.641.515,80 €: 1.600.800,00 € en concepto de "convenios con federaciones deportivas madrileñas", 17.325,00 € otros gastos", 60.073,50€ en Transporte entrenamientos, 456.426,50 € en Gastos de funcionamiento de los centros participantes, 506.890,80 € en concepto de "complemento de productividad de Coordinadores Deportivos y Profesores participantes".

Figura C5.6.1 Participación del alumnado en el programa Institutos Promotores de la Actividad física y el Deporte por categoría. Curso 2020-21



Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.2 Participación en el programa IPAFD por sexo. Curso 2020-21.



Fuente: Consejería de Deporte.

El deporte escolar en la etapa de Educación Primaria y Secundaria

Un total de 32 federaciones madrileñas imparten sesiones prácticas a los alumnos de Educación Primaria y Secundaria, en las propias instalaciones del centro escolar o en instalaciones deportivas específicas, con el fin de que estos conozcan diferentes disciplinas deportivas y se interesen en su práctica. Además las federaciones ponen a disposición del centro una unidad didáctica para que puedan desarrollarla a lo largo de todo el curso escolar.

Madrid Comunidad Olímpica

La participación en la duodécima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica en el curso fue de 830 centros, con 113.232 participantes, de los que 1.252 lo hicieron en el programa de competición.

Durante el curso académico 2020-2021 se ha desarrollado la duodécima edición del programa Madrid Comunidad Olímpica que ha pasado a denominarse Madrid Comunidad Deportiva. Este es un programa de promoción de las actividades deportivas, dirigido a todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid. En él participan alumnos y alumnas desde 1º de Educación Primaria a 2º curso de Bachillerato de todos los centros educativos de la Comunidad.

La duodécima edición de Madrid Comunidad Deportiva dispuso de 30 modalidades deportivas en el ámbito divulgativo, 5 modalidades de Nieve y Hielo, en el programa Madrid Nieve, y 4 de competición: Jugando y Divirtiéndose con el atletismo y el Campeonato de Cross escolar de la Comunidad de Madrid.

El programa se articula a través de:

- Sesiones divulgativas (de una o más jornadas), tanto en el centro escolar, preferentemente en la clase de educación física, como en el medio natural o en instalaciones deportivas específicas como Puerta de

Hierro, centros de Gimnasia Deportiva de Las Rozas y Coslada, instalaciones de Somontes, Sierra de Guadarrama o instalaciones de Snowzone.

- Competitivas. En diversas instalaciones como, pista de Atletismo de Alcobendas, Arganda, Alcorcón, o Las Rozas.

El programa se complementa con la actividad “Mañanas Activas”, en el cual participaron 42 centros y 1.890 alumnos de Educación Primaria y 1º y 2º de la ESO.

También continuó el programa “Activa tus valores deportivos” con el objetivo de hacer llegar a los escolares la importancia del deporte como forma de desarrollar la tolerancia a las distintas diversidades tanto por cuestiones de género, sexo, raza, religión y el respeto a todos los implicados en el desarrollo de las actividades físicas. Igualmente se mantuvo, en colaboración con la Fundación Mapfre, el programa de formación en RCP y primeros auxilios.

Participación

El desarrollo del programa siguió estando marcado por la pandemia, a pesar de lo cual se ve una clara recuperación en el último curso, que lleva a pensar que en breve se superaran los datos iniciales. Se pudo realizar la actividad en 830 centros, que supusieron el 48,5% del total de los colegios públicos de la Comunidad, el 49% de los institutos de Educación Secundaria y un 28% del total de colegios concertados y privados, y llegar a una participación de 79.563 alumnos y alumnas de nuestra región (25.177 más que el curso anterior que contó con 54.359 alumnos), de los cuales el 49% fueron chicos y el 51% chicas. De estos, 60.671 lo hicieron en las Actividades Divulgativas, 15.750 lo hicieron en el programa de Madrid Nieve y 1.252 lo hicieron en el programa de competición.

Enlace de interés:

[Madrid comunidad deportiva en la web de la C.M.](#)

Figura C5.6.3 Porcentajes de participación de alumnos en el programa IPAFD por modalidad deportiva. Curso 2020-21.

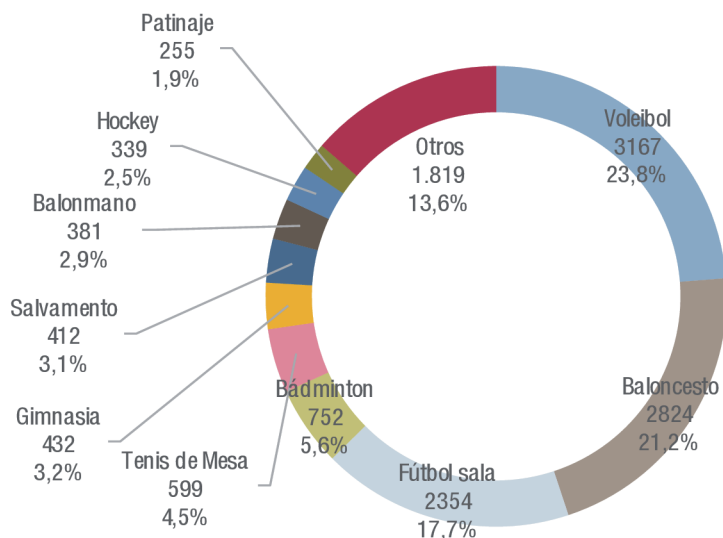


Tabla 32: Número de participantes en el Programa IPAFD por modalidad deportiva.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.4 Evolución de la participación de los institutos de Educación Secundaria en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2011 a 2021.

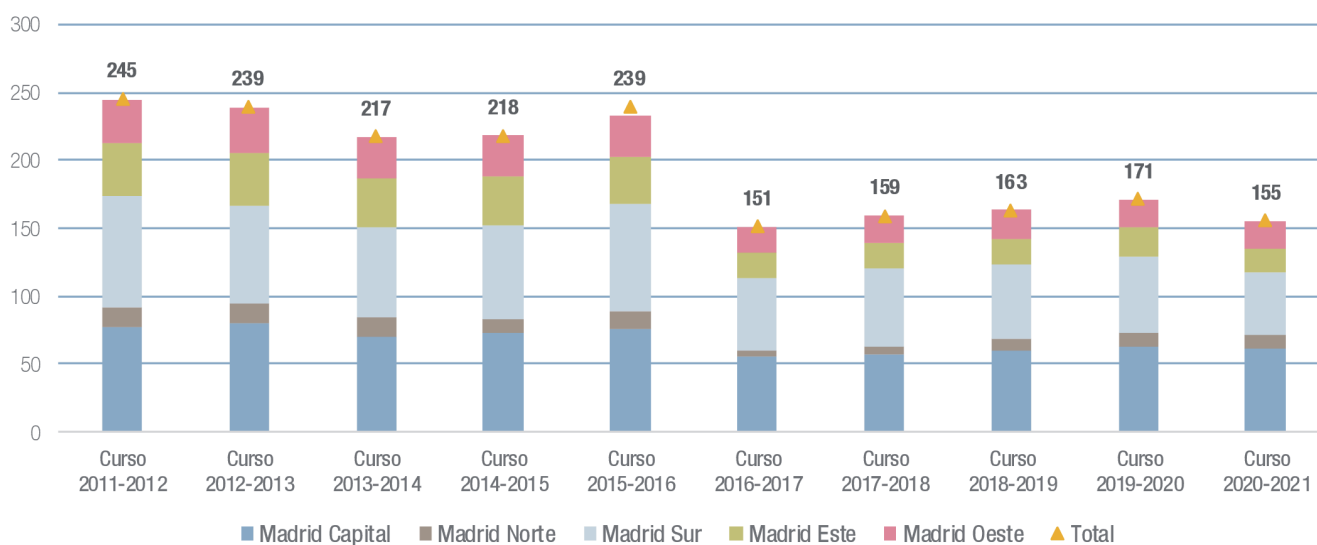


Tabla 33: Evolución de la participación de los IES, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2011 a 2021.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.5 Evolución de la participación del alumnado en Campeonatos Escolares (2009) al inicio del programa IPAFD (2015/2016). Cursos 2011 a 2021.

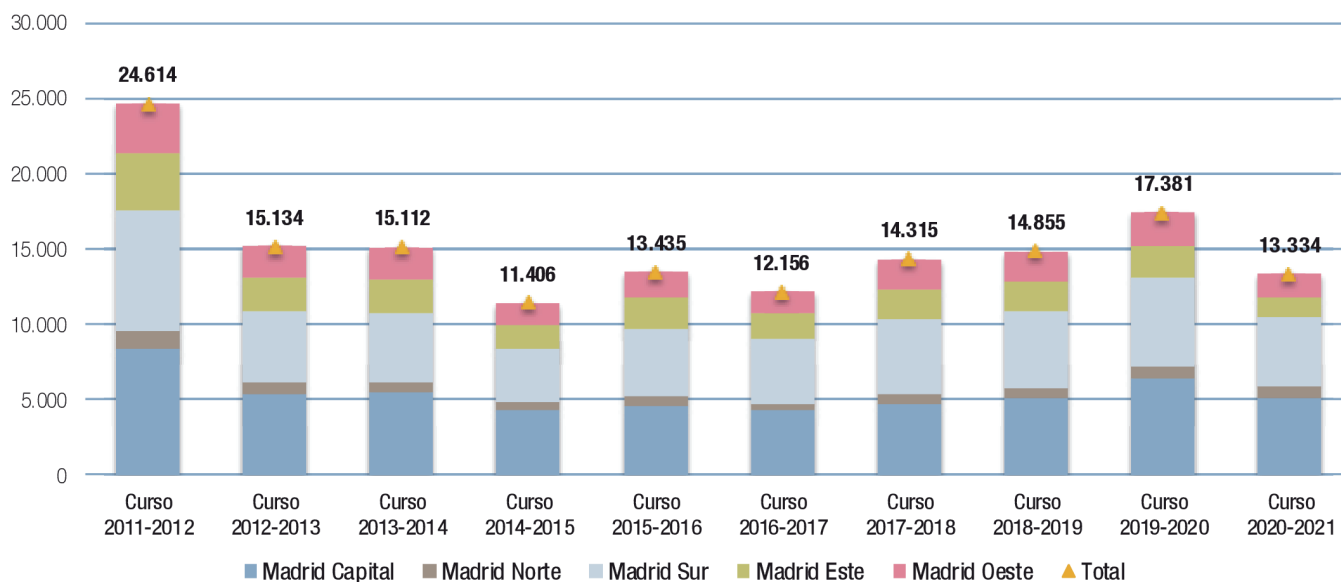
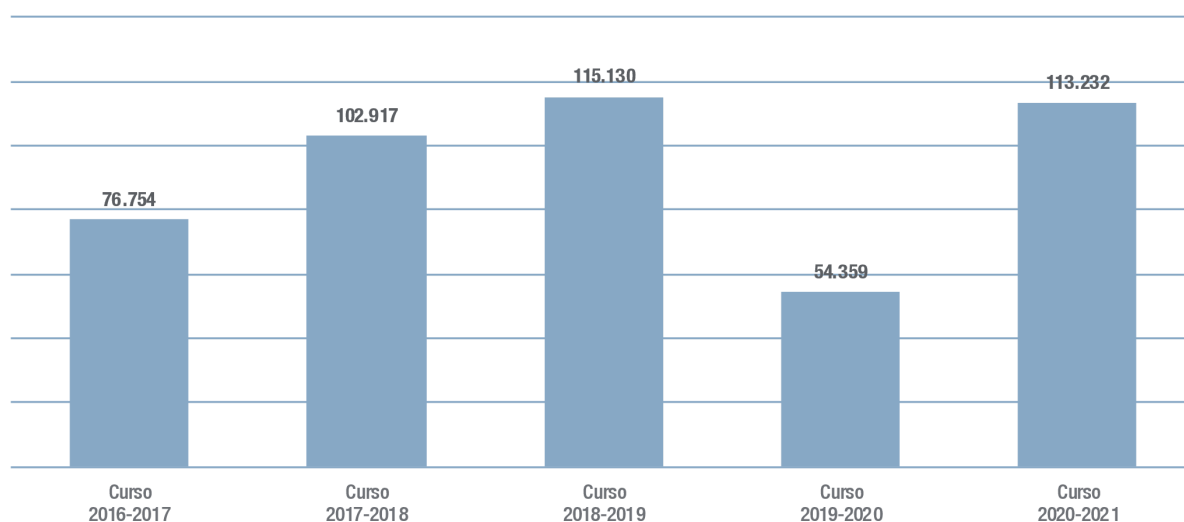


Tabla 34: Evolución de la participación del alumnado por Dirección de Área Territorial. Cursos 2011 a 2021.

Fuente: Consejería de Deporte.

Figura C5.6.6 Evolución de la participación de los alumnos en Madrid Comunidad Olímpica. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Consejería de Deporte.

C5.7. El desarrollo de los programas educativos europeos

Los cambios en el ámbito de la educación y del trabajo en un mundo globalizado, la necesidad de mejorar las tasas de empleo juvenil, la exigencia de puestos de trabajo de alta cualificación, la complementariedad entre la educación formal, no formal e informal, la potencialidad de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), así como una fuerte dimensión internacional en todos los sectores son los nuevos retos que asumen los programas europeos, Erasmus + y eTwinning.

Este apartado se centra en los programas educativos europeos Erasmus+ y eTwinning, dos iniciativas impulsadas por la Comisión Europea, cuyo objetivo es promover la dimensión europea y la colaboración entre centros educativos de países diferentes.

El programa Erasmus+ nació el 1 de enero de 2014 tras ser aprobado por la Comisión Europea con un periodo de seis años, desde 2014 hasta 2020.

En relación al programa Erasmus+, este capítulo se centra en el sector de Educación Escolar y Educación de Personas Adultas, describe brevemente sus características más relevantes, aporta los resultados del número de centros educativos de la Comunidad de Madrid seleccionados en la Convocatoria 2020, año académico 2020-2021, y presta especial atención a la evolución del programa en los centros de nuestra región y a la labor que se realiza en este ámbito desde la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, y en particular, desde la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación Profesorado de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Se ha de tener en cuenta que en el curso académico 2020-2021, dentro de este programa, se inicia el desarrollo de los proyectos seleccionados en la Convocatoria 2020.

El programa eTwinning nació en 2005 como la iniciativa más importante del Programa de Aprendizaje eLearning de la Comisión Europea y con el objetivo, marcado por la Unión Europea, de que los ciudadanos desarrollasen competencias y habilidades que les ayudasen a adaptarse a una sociedad global y cambiante. Desde enero de 2014, este programa está financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa Erasmus+.

La participación de los centros en los programas europeos Erasmus+ y eTwinning supone un proyecto de centro hacia la internacionalización permitiendo al docente y al alumnado adquirir las destrezas necesarias para vivir y trabajar en un mundo interconectado, desarrollar redes de colaboración y aprendizaje para el intercambio de conocimientos, metodologías y experiencias educativas inspiradoras, familiarizar a los participantes con el uso de las Tecnologías de la Relación, Información y Comunicación (TRIC) como herramientas de comunicación, colaboración y aprendizaje y comparar los sistemas educativos para exportar e importar mejoras curriculares, metodológicas y organizativas promoviendo innovación y mejora de la calidad de la enseñanza.

Programa Erasmus+

El programa Erasmus+ es el programa de la Unión europea para la Educación, la Formación, la Juventud y el Deporte en Europa. El programa pretende constituirse en un instrumento efectivo para abordar los cambios socioeconómicos y los principales desafíos a los que se enfrentará Europa hasta el final de la presente década. Se centra en educación formal, no formal e informal, con una clara vocación de internacionalización y con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas, así como su acceso al mundo laboral.

Objetivos del Erasmus+

Erasmus+ pretende contribuir al logro de los objetivos del Marco Estratégico de la Educación y Formación 2020 y por ello sus objetivos incluyen:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Velar por el reconocimiento y la validación de las competencias y las cualificaciones en todos los sistemas educativos y mercados de trabajo.
- Garantizar que las políticas de educación, formación y juventud contribuyan a alcanzar las metas principales de educación y empleo de la estrategia Europa 2020.
- Difundir y aprovechar los resultados y materiales de los proyectos y permitir el acceso abierto a los mismos, con el fin de mejorar su sostenibilidad.
- Impulsar la dimensión internacional del programa por medio de la movilidad y la colaboración con los países asociados.
- Promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística y cultural.
- Favorecer la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas procedentes de entornos más desfavorecidos.
- Garantizar un entorno de protección y seguridad de los participantes.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

Para más detalle véase la publicación:

[Programas Educativos Europeos 2021](#)

Estructura y gestión de Erasmus+

Para cumplir sus objetivos, Erasmus+ contempla tres acciones clave que integran los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte:

- **Movilidad de las personas por motivos de formación (Acción Clave 1-KA1).** La acción clave 1 tiene como objetivo facilitar la movilidad de docentes y personal vinculado a la educación a fin de que participen en actividades de formación en centros europeos mediante la asistencia a cursos o actividades de formación estructurada, docencia o aprendizaje por observación, “job shadowing”, y del alumnado de Formación Profesional y Educación Superior para que participen en programas de formación profesional y realicen prácticas en centros y empresas europeas.

El impacto directo se produce sobre las personas.

- **Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas (Acción Clave 2-KA2).** Asociaciones Estratégicas. Fomenta la creación de redes de colaboración y aprendizaje, bien mediante la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas entre centros educativos y organizaciones vinculadas a la educación, bien mediante la financiación de intercambios escolares entre centros europeos. El objetivo es fomentar la transferencia de conocimientos entre instituciones y centros relacionados con la educación, potenciar el desarrollo de prácticas innovadoras y la creación de redes de colaboración entre centros educativos europeos. Para ello, contempla, entre otras, la creación de Asociaciones Estratégicas entre organizaciones implicadas en la educación, la formación, la juventud y el deporte, asociaciones a gran escala entre instituciones del ámbito de la educación y formación y las

empresas (Alianzas para el Conocimiento y Alianzas para las Competencias Sectoriales), cooperación con países socios (proyectos de Desarrollo de las Capacidades en el ámbito de la educación superior y de la juventud) y a través de plataformas europeas (EYP, eTwinning, EPALE).

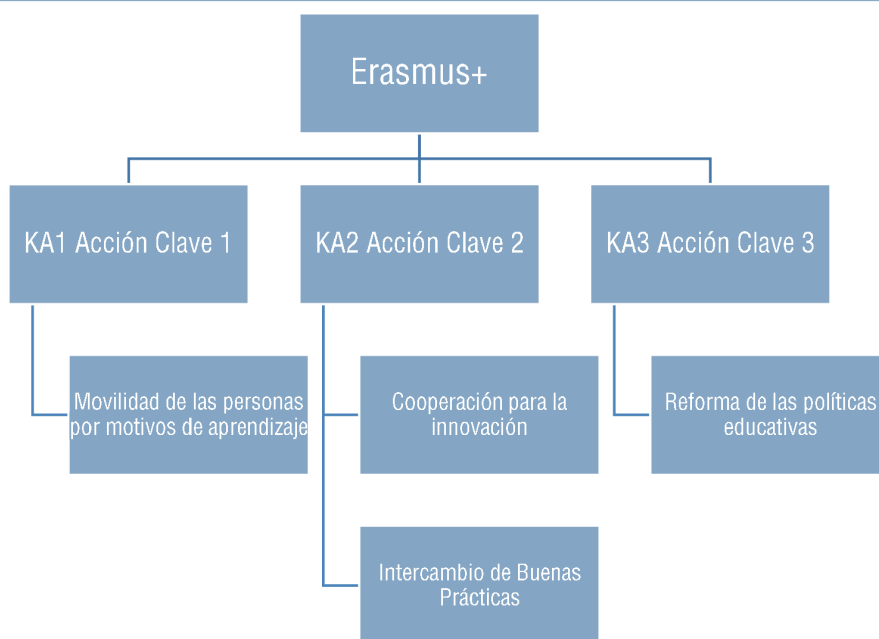
El impacto se produce en las instituciones beneficiadas.

- **Apoyo a la reforma de políticas (Acción clave 3-KA3).** Esta acción da especial relevancia al análisis y conocimiento en los ámbitos de educación, formación y juventud para la formulación de políticas contrastadas y actividades orientadas al logro de los objetivos de las agendas europeas, en particular de la Estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la estrategia Europea para la Juventud.

El impacto recae en las políticas educativas.

La responsable última del desarrollo del Programa Erasmus+ es la Comisión Europea, la cual gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa y asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras. A nivel europeo, es la Agencia Ejecutiva EACEA (Education, Culture and Audiovisual Executive Agency) en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa. De la gestión descentralizada, se encargan las Agencias Nacionales, a nivel nacional. En España, existen dos Agencia Nacionales para la gestión del programa Erasmus+: el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), adscrito al Ministerio de Universidades, para educación formal y la Agencia Nacional Española (ANE), Instituto de la Juventud (INJUVE), para la educación no formal e informal. El SEPIE cuenta con la colaboración de una amplia red de instituciones para las labores de seguimiento y difusión, entre las que se encuentran las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. Asimismo, intervienen en la ejecución del programa otros

Figura C5.7.1. Acciones Programa Erasmus +.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

organismos, tales como la Red Eurydice, los Servicios Nacionales de Apoyo eTwinning, la plataforma School Education Gateway (SEG), la Plataforma Electrónica para el Aprendizaje de personas Adultas (EPALE), el Intercambio Virtual Erasmus+, las Oficinas nacionales Erasmus+ (países asociados), la Secretaría ACP para los estados de África, el Caribe y el Pacífico y los Centros nacionales Europass.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid participan, con el apoyo de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza en el Programa Erasmus+, desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del Programa.

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el sector de educación escolar y educación de adultos.

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa para impulsar la participación en las distintas acciones de docentes, de estudiantes y del personal de los centros e instituciones, en el ámbito de la enseñanza no universitaria.

La Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, perteneciente a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, desarrolla acciones diversas para dar a conocer el programa Erasmus+ a los centros educativos, a directores/as y a docentes, asesorándoles a la hora de solicitar un proyecto. Entre las diferentes acciones están:

- Difusión y promoción de las acciones clave 1 y 2 para Educación Escolar y Educación para Adultos.
- Actividades formativas, seminarios y Proyectos de Formación en Centro (PFC) que preparen a docentes y a centros educativos para solicitar proyectos de calidad dentro de estas acciones.

- Asesoramiento a los centros educativos y docentes que están preparando la solicitud de un proyecto Erasmus+.
- Atención y asesoramiento a los centros educativos y a los docentes que tienen proyecto activo al haber sido seleccionados en convocatoria.
- Coordinación con las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones de Áreas Territoriales (DAT) para proporcionar información sobre el Programa para acercar la información al profesorado.
- Participación en reuniones convocadas por el SEPIE con representantes del Programas Erasmus+ de las diferentes Comunidades Autónomas para informar de las novedades de la convocatoria, la evolución del programa y trasladar las necesidades de los centros educativos.
- Participación en Jornadas organizados por el SEPIE.
- Coordinación y colaboración con el SEPIE.

Los Centros Regionales y Territoriales de Innovación y Formación (CRIF y CTIFs) han ofrecido actividades de formación sobre el Programa Erasmus+ al profesorado de la Comunidad de Madrid. De este modo, se favorece al incremento del número de proyectos Erasmus+.

Los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con el apoyo de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación del Profesorado, participan en el programa Erasmus+ desde su creación en el año 2014, aprovechando los beneficios del programa y el incremento de presupuesto que se ha producido año tras año en la convocatoria. El impacto y los resultados del programa en los centros educativos han conducido a que actualmente haya incrementado el número de docentes y centros interesados en participar en el programa. (Véase publicación Programas Educativos Europeos 2020: pág. 22-24).

En cuanto a datos concretos del curso escolar 2020-2021 de la Convocatoria de 2020, se han concedido: en el sector de Educación de Personas Adultas, 12 solicitudes financiadas en movilidad del personal (Acción Clave 1-KA1) y 16 en Acción Clave 2-KA2 y en el sector de Educación Escolar, 43 solicitudes financiadas en movilidad del personal (Acción Clave 1-KA1) y 78 en Asociaciones Estratégicas (Acción Clave 2-KA2). (Fuente: Datos avalados por Servicio Español para la Internacionalización de la Educación-SEPIE).

Enlaces de interés sobre el programa Erasmus+:

[SEPIE](#)

[Programas Europeos 2021](#)

[Programas educativos europeos 2020](#)

[La educación en cifras: Datos y cifras](#)

[Página web de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, sección Programas Europeos](#)

[Subdirección General de Cooperación con el Estado, la Unión Europea y de la Acción Exterior](#)

eTwinning

eTwinning es una iniciativa europea con el objetivo marcado por la Unión Europea para que los ciudadanos desarrollen habilidades y competencias que les ayuden a adaptarse a una sociedad en constante transformación y globalizada. Ofrece una plataforma en línea segura donde pueden realizarse multitud de actividades: desde proyectos colaborativos de ámbito nacional e internacional entre centros educativos hasta oportunidades de desarrollo profesional para docentes.

El programa eTwinning nació en el año 2005 como la iniciativa más importante del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea. En la actualidad y desde enero de

2014, este programa está financiado por la Comisión Europea dentro del marco del programa Erasmus+.

A nivel europeo, se organiza a través del Servicio Central de Apoyo (SCA), formado por 33 miembros del European Schoolnet, con sede en Bruselas, y a nivel nacional, por los Servicios Nacionales de Apoyo eTwinning (SNA) de cada país.

En España, el SNA eTwinning del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) es el encargado de la gestión de eTwinning en el ámbito nacional. A su vez, los miembros del SNA eTwinning se coordinan con los representantes eTwinning de las diferentes Consejerías de Educación de la Comunidades Autónomas, en lo referente a la gestión de registros de docentes y proyectos, a la coevaluación de sellos de calidad y a la formación y difusión del Programa. .

Actuaciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el Programa eTwinning

La Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid mantiene las actuaciones desarrolladas en cursos anteriores enfocadas a la promoción y difusión del programa para impulsar la participación de los centros educativos, docentes y estudiantes, del ámbito de la enseñanza no universitaria.

eTwinning, a diferencia del programa Erasmus+, no lleva ni financiación ni movildades. A través de su plataforma virtual, eTwinning pone en contacto a 1.058.985 docentes en Europa, 87.589 docentes en España, 233.679 centros educativos en Europa, 17.721 centros en España. Existen 139.183 proyectos en Europa y 33.739 proyectos en España .

Los datos del curso escolar 2020-2021, se han registrado 795 docentes nuevos de la Comunidad de Madrid en eTwinning, un total de 500 proyectos activos con participación de docentes de la Comunidad de Madrid y 18 eTwinning Schools. (Fuente: Datos y Cifras 2021-2022: p.48).

La Comunidad de Madrid contaba en el año académico 2020-2021 con una red de embajadores eTwinning constituida por 17 docentes experimentados en la metodología colaborativa en línea eTwinning y en el uso de su plataforma.

La administración educativa ha trabajado de manera coordinada y en colaboración con la red de Embajadores eTwinning, acción clave para favorecer y para promover la formación a los docentes y la puesta en marcha de proyectos eTwinning en los centros educativos de nuestra región. Se puede acceder al equipo Embajadores a través del grupo de la Embajada eTwinning de la Comunidad de Madrid. Este espacio en línea proporciona ayuda, soporte o/y formación, a todo docente interesado en este programa pudiendo materializarse en seminarios, proyectos de formación en centros o de actividades de formación a nivel presencial o en línea.

Enlaces de interés sobre el programa eTwinning:

[Página web de eTwinning a nivel europeo](#)

[Página web del Servicio Nacional de Apoyo eTwinning a nivel nacional.](#)

[Ayuda eTwinning](#)

[Página web del grupo eTwinning de la Embajada eTwinning de la Comunidad de Madrid:](#)

[Página web de la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación, sección Programas Europeos a nivel regional](#)

[Actuaciones eTwinning en tiempos de COVID19](#)

[La educación en cifras: Datos y cifras](#)

[Artículo sobre la nueva Plataforma Europea de Educación Escolar](#)

C5.8.La evaluación externa

La evaluación externa es uno de los instrumentos para la mejora de los sistemas educativos, que pretende ajustar las políticas, optimizar los recursos e impulsar la renovación continua de los procesos educativos y de sus resultados.

Pruebas de tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto de Educación Secundaria

Este curso debido a la pandemia originada por la COVID-19 se suspenden para el año 2021 estas pruebas externas.

Dentro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOM-CE), en los artículos 20, 21 y 29, respectivamente, se establece que, al finalizar los cursos de tercero y sexto de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria se debe realizar una evaluación educativa con carácter diagnóstico a todos los alumnos y alumnas de los centros educativos del territorio español.

Pruebas de tercer curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de tercer curso de Educación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés:

[La prueba de tercero de primaria en la web de la C.M.](#)

Prueba de sexto curso de Educación Primaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés:

[Las prueba de evaluación externa en la web de la C.M.](#)

Prueba de cuarto curso de Educación Secundaria

Las pruebas tienen un carácter censal y, por lo tanto, deben ser realizadas por todos los alumnos de cuarto curso de Educación Secundaria de todos los centros públicos, concertados y privados. Este curso las pruebas no se realizaron debido a la COVID-19.

Enlace de interés:

[La evaluación de cuarto de la Eso en la web de la C.M.](#)

Evaluación de acceso a la universidad (EvAU)

La Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) es el requisito que deben superar para poder acceder a la universidad las personas que han finalizado bachillerato.

La superación de esta evaluación no será necesaria para obtener el título de Bachillerato, sino que únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la universidad y versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. El alumnado que desee mejorar su calificación podrá examinarse de un

máximo de cuatro materias de opción del bloque de las asignaturas troncales o de modalidad de segundo curso.

Cada prueba constará de un número mínimo de 2 y de un máximo de 15 preguntas y tendrá una duración de 90 minutos. Se establecerá un descanso mínimo de 30 minutos entre la finalización de una prueba y el inicio de la siguiente; y se aplicará en un máximo de cuatro días.

Las pruebas de acceso a la universidad de la Comunidad de Madrid se realizaron del 7 al 10 de junio de 2021, las pruebas extraordinarias los días 6,7 y 8 de julio.

Novedades normativas

[Curso 2020-2021](#)

Características generales

La evaluación (EvAU) consta de cuatro pruebas de las materias generales de 2º de Bachillerato y la posibilidad de examinarse de otras cuatro asignaturas de opción. La calificación de la EvAU será de 0 a 10 en las asignaturas troncales y los exámenes opcionales permitirán elevar la nota hasta 14. Las seis universidades públicas han alcanzado un acuerdo para la admisión que garantiza el distrito único.

La prueba de Evaluación de Acceso a la Universidad (EvAU) se articuló en torno a dos fases, siguiendo el modelo aplicado en los últimos años. La evaluación tiene una primera parte, de carácter obligatorio, sobre las cuatro materias troncales generales de 2º de Bachillerato; y una segunda, de carácter voluntario, en la que el alumno podrá examinarse de hasta cuatro materias de opción que servirán para elevar su calificación y mejorar su nota final de admisión.

Los exámenes correspondientes a la primera fase, del bloque de materias troncales generales, serán los siguientes: Lengua Castellana y Literatura II, Historia de España y Primera Lengua Extranjera II, los que hayan seguido el itinerario de Humanidades, de Latín II; los del itinerario de Ciencias Sociales, de Matemáticas Aplicadas a las de Ciencias Sociales II; y los que hayan elegido la modalidad de Ciencias, de Matemáticas II.

El resultado de esta primera parte de la EvAU se promediará con la nota media de los dos cursos de Bachillerato y dará lugar a la Calificación de Acceso a la Universidad (CAU). La calificación de la prueba se valorará del 0 al 10 y, para que sea superada, el alumno tendrá que obtener, al menos, un 4. Esta nota tendrá un peso del 40% mientras que la media del Bachillerato sumará el 60% restante de la nota final. Nota que, en todo caso, tendrá que ser de, al menos, 5 puntos para obtener la Calificación de Acceso a la Universidad.

Por otro lado, si el alumno desea elevar su calificación y mejorar su nota de admisión a la universidad, podrá examinarse voluntariamente en la segunda fase de la EvAU de hasta cuatro materias de opción o de modalidad del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. Estos exámenes permiten sumar hasta cuatro puntos más a su CAU y alcanzar un total máximo de 14 puntos. Esta nota de admisión será válida para todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Para calcularla se sumará a la CAU la puntuación de las dos asignaturas que, una vez ponderadas de acuerdo con los coeficientes asignados al grado universitario solicitado por el estudiante, le otorguen la mayor nota de admisión.

El Ejecutivo regional publicó la orden que desarrolla la evaluación de Bachillerato para acceder a la universidad ajustándose al Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta iniciativa del Gobierno regional ha contado con el acuerdo de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, así como de la Comisión de Planificación y Coordi-

nación Universitaria de la región. El establecimiento de criterios generales sobre la organización y coordinación de la evaluación, así como el desarrollo de las pruebas, se llevó a cabo por las Comisiones Coordinadora y Organizadora, las cuales están formadas por miembros de la Consejería de Educación e Investigación y de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

Acceso a la universidad desde Formación Profesional de Grado Superior

Los estudiantes que desean acceder a estudios universitarios y que procedan de Formación Profesional (Ciclos Formativos de Grado Superior, FP de Segundo Grado, Módulos de Nivel 3 y equivalentes) participan en el proceso de selección con la nota media de su expediente. De forma voluntaria, dicha calificación se podrá mejorar realizando la parte voluntaria de la EvAU.

Procedimiento de admisión

La Calificación de Acceso a la Universidad (CAU) de los estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de FP, Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior, pertenecientes al sistema educativo español o declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, será la nota media de su titulación o diploma correspondiente. Esta calificación podrá alcanzar hasta 10 puntos.

Además, podrán presentarse a la fase voluntaria de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU) para mejorar la nota de admisión.

Enlace de interés:

[La EvAU en la web de la Comunidad de Madrid](#)

C5.9. La cooperación de las corporaciones locales

Las administraciones locales cooperan con la Consejería de Educación en la prestación de numerosos servicios educativos a través de los correspondientes convenios.

El papel que desarrollan los ayuntamientos en el ámbito educativo supone la asunción de responsabilidades propias, así como la cooperación con la Administración educativa regional (ver apartado C1.3 de este Informe). Estas actuaciones conciernen a aspectos tales como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, la elaboración de la red de centros, la cesión de terrenos para la edificación de los establecimientos destinados a la enseñanza, la organización del proceso de escolarización, el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar, la gestión de iniciativas para la integración social y educativa de los alumnos de origen extranjero, la atención a las necesidades del primer ciclo de Educación Infantil, la escolarización de alumnos de otros municipios, el desarrollo de programas de educación de adultos, la oferta de Programas de Cualificación Profesional Inicial, así como la participación en los consejos escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la representación en los consejos escolares municipales, consejos escolares autonómicos y en el Consejo Escolar del Estado.

Novedades normativas

Curso 2020-2021

Actuaciones

Las actuaciones que los ayuntamientos llevan a cabo con la Consejería de Educación, fruto de su cooperación institucional, se realizan dentro del marco de diferentes convenios y acuerdos. La figura C5.9.1 muestra el total de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para convenios y acuerdos entre la Administración regional y la Administración local entre los años 2017 a 2021, que ascen-

dió a 41.582.807 euros.

La Consejería de Educación destina el 97,9% del total de la contribución de la Comunidad de Madrid a estos convenios de cooperación al funcionamiento de centros de la red pública del primer y segundo ciclo de Educación Infantil.

Este incremento de las aportaciones presupuestarias destinado al desarrollo de convenios y acuerdos con los ayuntamientos se debe, principalmente, a la aprobación de la gratuidad de la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil, así como a las adendas que compensaron los gastos ocasionados durante el periodo de cierre de los centros por la COVID-19.

Para la prevención y el control del absentismo escolar

La cooperación interinstitucional entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos resulta imprescindible para evitar el absentismo escolar, fenómeno que afecta a la escolarización, a la igualdad de oportunidades y al ejercicio del derecho a la educación. La aportación presupuestaria de la Consejería de Educación, a través de la Orden 569/2020 de 2 de marzo, a los ayuntamientos de la Comunidad, con excepción del Ayuntamiento de Madrid, alcanzó en el ejercicio de 2021 la cifra de 492.566,02€. A su vez, el Ayuntamiento de Madrid tuvo un convenio singular mediante el cual recibió de la Comunidad de Madrid 400.000 euros para la prevención y control del absentismo escolar. A través de estas aportaciones se establecieron finalmente 72 convenios con otros tantos ayuntamientos. La aportación presupuestaria total para el ejercicio 2021 fue de 892.566,02 euros. La figura C5.9.2 muestra la distribución, según Dirección de Área Territorial, de los convenios y las aportaciones presupuestarias recibidas para sus desarrollos.

Para el funcionamiento de centros de Educación Infantil

En el curso 2020-2021 el número de centros de Educación Infantil dependientes de los Ayuntamientos fueron 252, 124

escuelas infantiles y 128 casas de niños. La figura C5.9.3 presenta la distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial en el año 2021.

La figura C5.9.4 muestra el número de convenios y las aportaciones presupuestarias para el desarrollo de los convenios con los ayuntamientos destinados al funcionamiento los centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial.

La figura C5.9.5 presenta el número de subvenciones y las cantidades asignadas a los ayuntamientos para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial, cuando escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Respecto al curso anterior se puede observar un aumento en el número de subvenciones de 46 a 48. La Dirección de Área Territorial Madrid-Sur 11 subvenciones, una más que en el curso 2019-2020, la Dirección de Área Territorial Madrid-Este 9 subvenciones ,y por último, Madrid Oeste tiene un convenio más quedándose en 12.

Casas de niños

La colaboración en materia de financiación queda establecida en función de los módulos económicos que se fijan anualmente por orden del titular de la Consejería de Educación. En el curso 2020-2021, la financiación se reguló por la Orden 342/2020, de 12 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de Casas de Niños, correspondientes al curso escolar 2020-2021. La Comunidad de Madrid aportó el 100% de los módulos aplicables a casas de niños de la red pública que se establecieron para cada ejercicio.

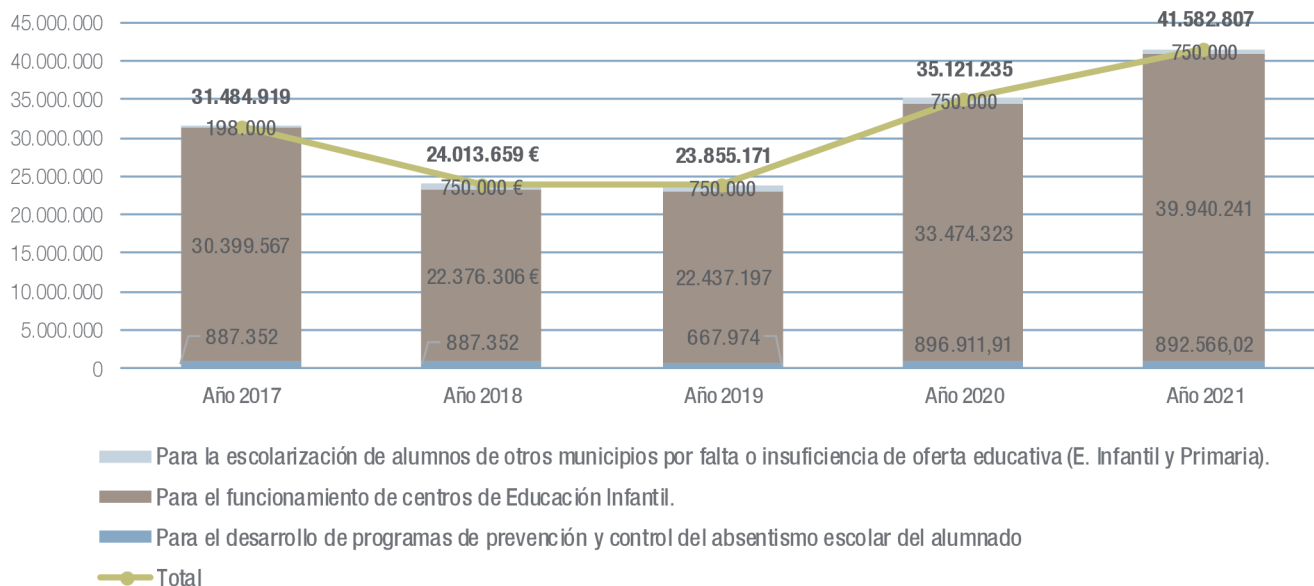
En algunos municipios, para atender a las necesidades de las familias, se han mantenido los servicios de ampliación de horarios, de comedor y de atención a niños de cero a un año. La extensión de dichos servicios está limitada a municipios en los que las Casas de niños son la única oferta educativa pública para menores de tres años.

La figura C5.9.6 muestra la evolución de la extensión de servicios en las casas de niños en los últimos 5 años, en relación a la escolarización de niños de 0 a 1 años, el horario ampliado de mañana y de tarde, y el comedor.

Para la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad

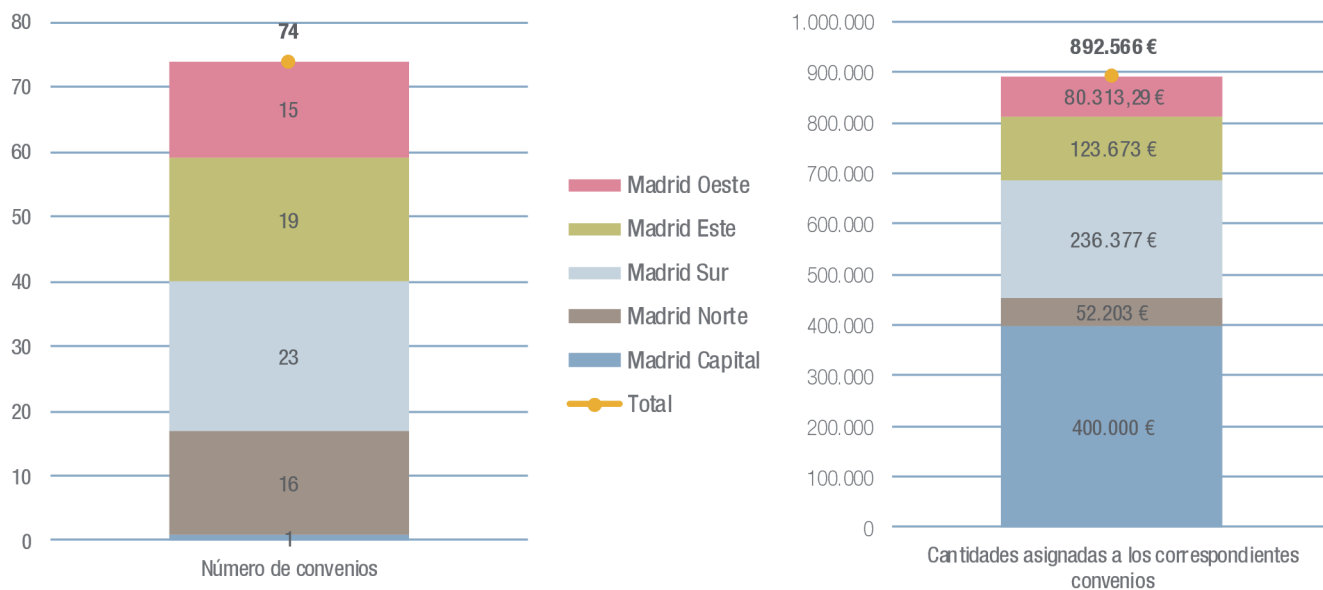
La normativa autonómica prevé la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en dicho municipio, en aquellos casos en los que se escolarizan alumnos de dichas etapas educativas censados en otros municipios, por falta o insuficiencia de oferta educativa. Dicha colaboración económica alcanza, asimismo, a los centros en los que se escolarizan alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. Mediante la Orden 1120/2021, del Consejero de Educación y Juventud, se convocaron para el año 2021 las ayudas a los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa. Las bases reguladoras de estas ayudas fueron establecidas en la Orden 2100/2018, de 7 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de estos centro.

Figura C5.9.1 Evolución de las aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios y acuerdos con los Ayuntamientos. Año 2017 a 2021



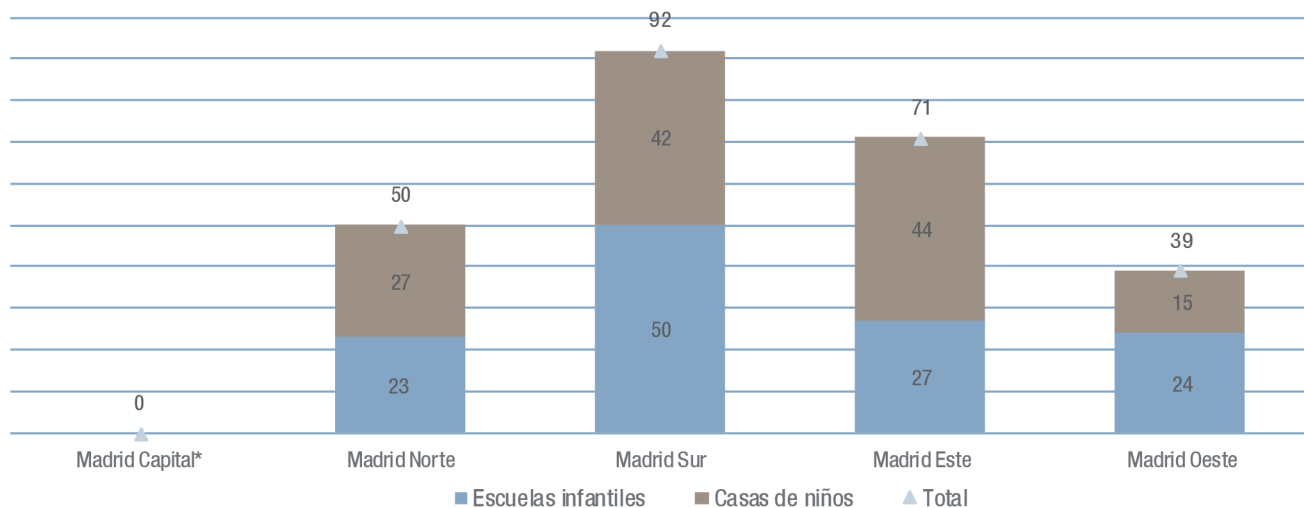
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

Figura C5.9.2 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para el desarrollo de convenios con los Ayuntamientos destinados a la prevención y control del absentismo escolar. Año 2021



Fuente: Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial. Consejería de Educación.

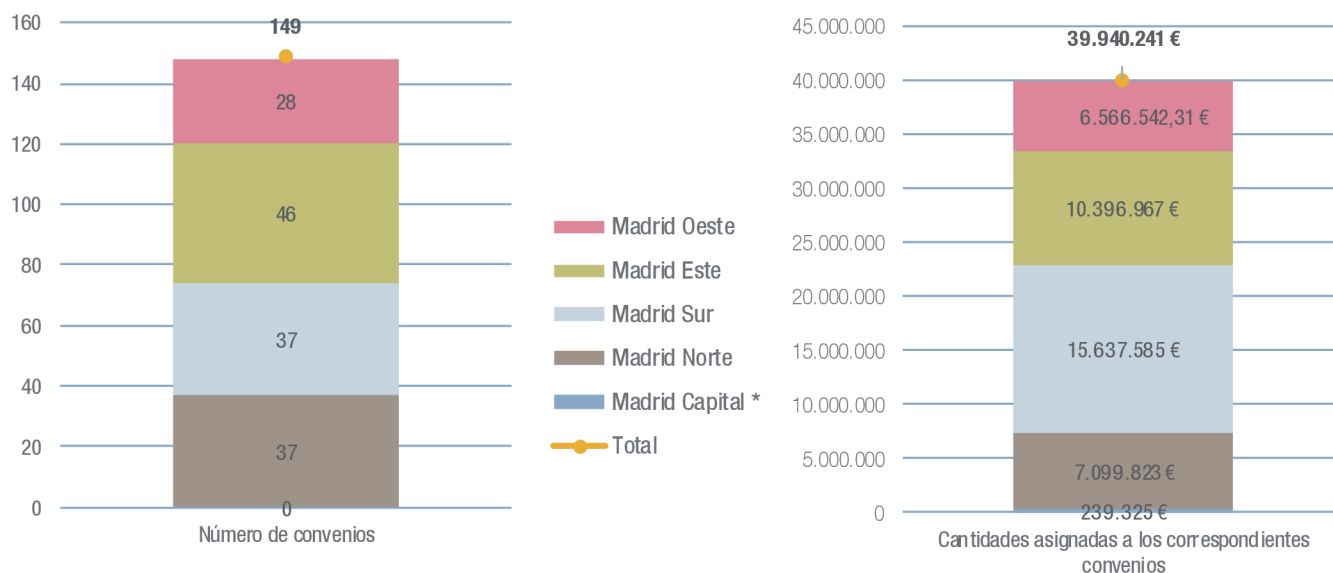
Figura C5.9.3 Distribución del número de Escuelas infantiles y Casas de niños de titularidad municipal por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021



* 56 Escuelas de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Madrid (Madrid Capital) dejaron de pertenecer a la red pública de la Comunidad de Madrid

Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

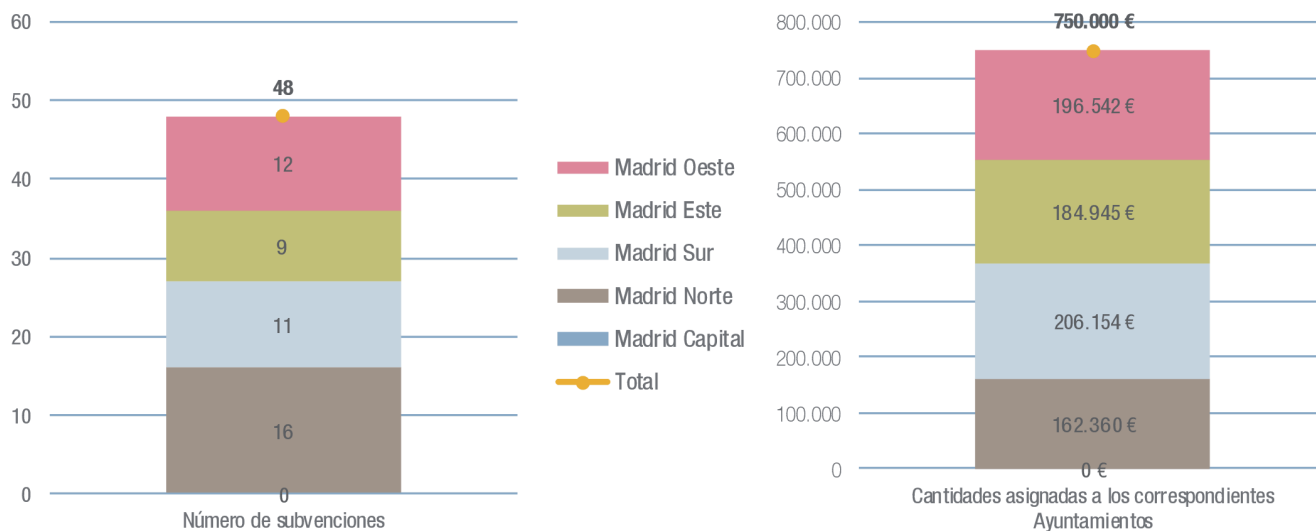
Figura C5.9.4 Número de convenios y aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación e Investigación para el desarrollo de convenios con las corporaciones locales destinados al funcionamiento de centros de Educación Infantil por Dirección de Área Territorial. Año 2021



(*) existe un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid para el funcionamiento de una Escuela Infantil, cuyo importe asciende a 239.324,53 €

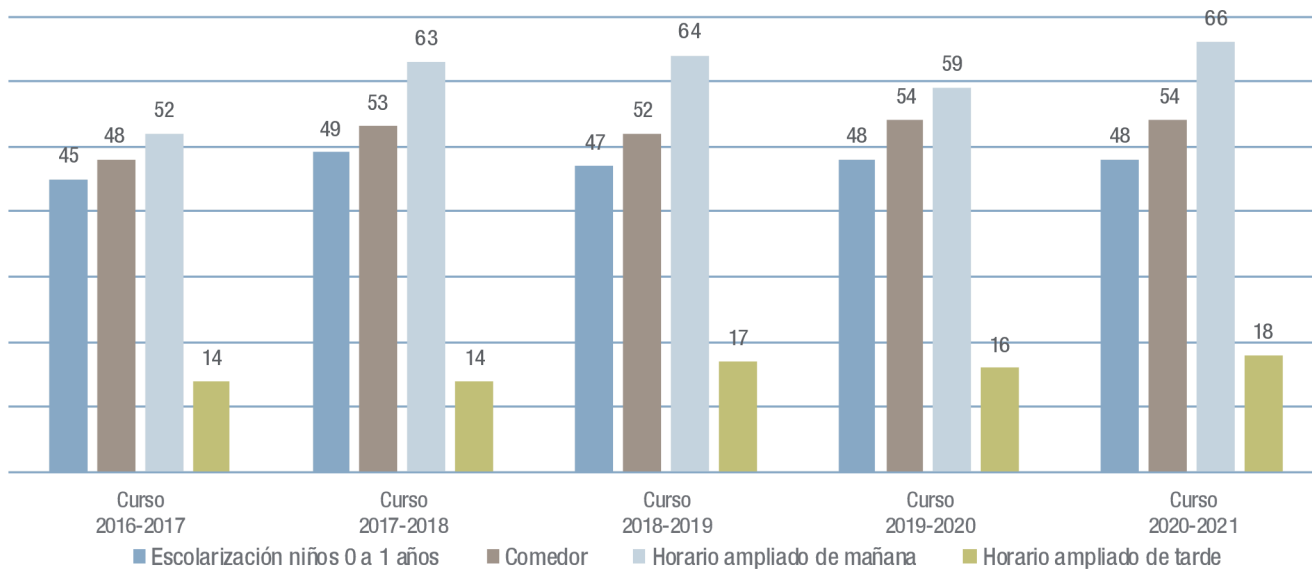
Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C5.9.5 Aportaciones presupuestarias de la Consejería de Educación para la colaboración con las corporaciones locales destinadas a la escolarización de alumnos de otros municipios por falta o insuficiencia de plazas en su localidad, por Dirección de Área Territorial. Año 2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C5.9.6 Evolución del servicio de ampliación de horario en Casa de niños. Curso 2015 a 2020



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

C5.10. Programa de lucha contra el acoso escolar 2020-2021

El Consejo de Gobierno aprobó el 26 de enero de 2016 un Programa cuyo objetivo es sensibilizar a la Comunidad Educativa e implantar estrategias de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar.

El objetivo del Programa

Este Programa de lucha contra el acoso escolar tiene como finalidad principal construir unos cimientos sólidos que permitan crear y consolidar una cultura de convivencia consensuada y global que, desde los centros educativos, puedan impulsar un cambio social fundamentado en la sensibilización, en la formación y en la implicación activa de toda la Comunidad educativa.

El impulso de este Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar está en consonancia con las líneas de actuación y medidas propuestas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y con las recomendaciones del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en relación con la Convivencia escolar.

El Programa se articula en torno a unas líneas generales de actuación o finalidades que se desglosan en unos objetivos que van a configurar elementos permanentes de actuación para dar estabilidad, coherencia y transversalidad a las actuaciones que se lleven a cabo.

Enlaces de interés:

[Programa de lucha contra el acoso escolar](#)

[El observatorio para la convivencia en la web de la C.M.](#)

[Convivencia Escolar. Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa](#)

Unidad de convivencia y contra el acoso

El Decreto 288/2019, de 12 noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Juventud en su artículo 5 detalla que la unidad de convivencia y contra el acoso escolar será la responsable de las funciones de la planificación y el desarrollo de medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros docentes, así como de la coordinación de los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar y en las situaciones de acoso escolar y que atienden las demandas de orientación e información de la comunidad escolar. Estas funciones se han concretado y actualizado en la modificación del Decreto 32/2019, de 9 de abril, mediante el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

En este sentido la Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan:

Actuaciones de la Unidad de acoso escolar

El Equipo de Apoyo contra el acoso escolar (Unidad de convivencia y contra el acoso escolar en cursos 19/20 y 20/21) desde su creación ha actuado en 3.206 ocasiones, de las que 949 corresponden al curso escolar 2020/2021.

Asimismo, se han revisado, el presente curso escolar, por los miembros del Equipo 679 Protocolos de acoso enviados por los centros de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones de la unidad de Convivencia y contra el acoso escolar se han centrado en:

- Atender las demandas de los centros a través de la correspondiente Dirección de Área Territorial (DAT), ya sea

mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el equipo directivo, tutores, los profesionales de la orientación y el inspector del centro. Durante el curso escolar 2020/21 y debido a la situación sanitaria muchas de las reuniones se han efectuado mediante el sistema de tele-reunión

- Responder consultas telefónicas y correos electrónicos sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo, orientadores y, en casos puntuales, inspectores de centros y padres y madres de alumnos.
- Desarrollar acciones de gestión de emergencias y situaciones excepcionales derivadas de casos de autolesiones, ideación suicida, intentos suicidas y fallecimientos y duelo por diversas causas de alumnos de los centros educativos. Esta se ha convertido en una tarea habitual como se ha convertido en una tarea habitual, tanto por la propia dinámica de actuaciones del equipo, como debido a las situaciones derivadas del confinamiento.

Tabla C5.10.1. Actuaciones de la unidad de Convivencia y contra el acoso escolar. Curso 2020-2021

Actuaciones	Número
1. Actuaciones en centros presencial y/o tele-reunión	175
1.1 Actuación en casos de acoso en centros. Con protocolos de acoso abiertos.	16
1.2 Actuaciones por fallecimientos duelo	12
1.3 Ideación Suicida	74
1.4 Intentos autolíticos	73
2. Asesoramiento telefónico o correo electrónico situaciones de acoso en los centros	663
3. Formación y sensibilización	12
4. Programa Redes Sin Límites (Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad)	81
5. Otras: Reuniones institucionales, revisión y propuestas, publicaciones...	15
6. Comité de acoso Laboral	3
Total	949
Revisión de Protocolos de Acoso	679

- Desarrollar actividades de sensibilización para la promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de violencia entre iguales y acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, en jornadas específicas para los profesionales de la Orientación Educativa y Psicopedagógica, con Ayuntamientos, Servicios Sociales o de Salud, otras instituciones y ONG.
- Colaborar con la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el desarrollo del Programa “Redes sin límites” para menores infractores no imputables.
- Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar recopilando y analizando los datos proporcionados directamente por los centros mediante la remisión por correo electrónico al equipo de los correspondientes anexos.

Enlace de interés:

[Memoria 2021](#)

Actuaciones de la Unidad de convivencia. Programa de mejora de la convivencia y de lucha contra el acoso escolar

- Actualización constante de recursos, enlaces de interés, materiales de apoyo y buenas prácticas escolares en materia de convivencia en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés:

[Recursos](#)

- Actualizar la normativa en materia de convivencia, con especial hincapié en los aspectos de prevención y evaluación.

- Realizar una compilación de toda la normativa vigente referida a convivencia escolar.

- Se ha aprobado el [Decreto 60/2020, de 29 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Este decreto incorpora la prohibición expresa del uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos durante la jornada escolar, permitiendo, en esta ocasión, su uso como herramienta didáctica o por razones de necesidad y excepcionalidad. Por otro lado, se incluyen modificaciones relacionadas con una mejor adecuación de las actuaciones de la inspección educativa en materia de convivencia como agente externo participante, así como eliminar el conocimiento del procedimiento de intervención de la inspección educativa del plan de acción tutorial. Además, se introducen medidas que permitan agilizar los procedimientos disciplinarios en los casos de faltas graves para que la adopción de las medidas correctoras sea más eficaz.

Enlace de interés:

[Normativa](#)

- Regular la elaboración, puesta en práctica, difusión, conocimiento y evaluación de los Planes de Convivencia en los centros escolares de la Comunidad de Madrid.

En el [Decreto 60/2020, de 29 de julio](#), del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, se incluye una nueva redacción del artículo 29 en donde se especifican las funciones de la inspección educativa en materia de convivencia.

La Subdirección General de Inspección Educativa establece en el [Plan General Plurianual de actuación de la Inspección educativa \(Cursos 2021-2025\)](#) dentro de las actuaciones habituales de mayor relevancia la supervisión de la convivencia en los centros docentes. Esta actuación se aplicará con carácter muestral durante la vigencia del Plan General Plurianual hasta conseguir al final de los cuatro cursos la supervisión de al menos el 60 por 100 de los centros públicos y del 60 por 100 de los centros concertados. Igualmente, la actuación tendrá carácter censal en aquellos centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria cuyo director se halle en el primer curso de su primer mandato.

- Realizar campañas de información y sensibilización para toda la comunidad educativa sobre los riesgos de las conductas de acoso para el desarrollo personal y la convivencia social. Del mismo modo, acerca de las consecuencias de carácter legal de un mal uso de las TIC.
- Incluir entre los elementos de valoración del proyecto de dirección que han de presentar y defender los candidatos a la dirección de los centros docentes públicos no universitarios la valoración de líneas de actuación relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro y la prevención y el tratamiento del acoso escolar.
- Se ha mantenido en la convocatoria de 2020 del concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios en la Comunidad de Madrid que se valoren las líneas generales que propone el aspirante para la mejora de la convivencia en el centro y el tratamiento del acoso escolar en el proyecto de dirección.

Desarrollo de objetivos

Objetivo: Hacer de la evaluación de la convivencia un instrumento de mejora, valorando la efectividad de las distintas medidas adoptadas por el centro y estableciendo propuestas para afianzar los buenos resultados en cuanto a convivencia.

Con la finalidad de avanzar de manera efectiva en la prevención del acoso escolar y en el proceso de adquisición de la competencia social y ciudadana, la Consejería de Educación, continúa su apuesta por el apoyo a aquellas líneas de trabajo basadas en los avances del conocimiento científico sobre convivencia y acoso escolar con el propósito de hallar claves para acercar a los profesores el conocimiento más profundo de sus alumnos, del clima social y de convivencia de sus aulas. Es por ello por lo que durante el curso 2020-2021 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Desde el curso 2015-2016 trabajamos para la Mejora de la Convivencia e intervención del acoso escolar como desarrollo del Programa de lucha contra el acoso escolar. Se facilita a todos los centros docentes que quieran participar en el mismo, un test informático para la “Detección precoz e Intervención” ante el Acoso Escolar (SociEscuela), herramienta informática, que permiten a la comunidad educativa adoptar medidas desde su Plan de Convivencia, con un enfoque formativo, para fortalecer un ambiente de armonía y seguridad, a través del respeto de todos los involucrados y que favorezcan la construcción de aprendizajes.

La herramienta permite al centro escolar, en un primer momento, obtener información sobre posibles víctimas (detección temprana), un autoinforme de la víctima, un heteroinforme de los compañeros de clase (los alumnos hablan sobre sus compañeros de clase o de curso, esta información es fundamental para que la medida sea fiable y válida), unas características de la victimización (tipo de

Tabla C5.10.2.. Formación del profesorado en convivencia escolar.Curso 2020-2021

	Número de actividades	Participantes
Formación en Línea	2	220
Moocs (Cursos online no tutorizados)	2	906
Formación Semipresencial	17	585
Formación Presencial	72 Cursos	2.673
Formación en centros	64 Seminarios y 5 P.F.C.	720
Actividades informativas	0 actividades informativas	229

víctima, cómo se encuentra, ¿lo saben los adultos de su entorno?, causas de la victimización...) y por último un sociograma o mapa social del grupo de clase. Asimismo, la herramienta ofrece al profesorado unidades didácticas para trabajar con los alumnos y modelos de entrevistas e intervenciones acordes al mapa social de su aula.

- Se continúa facilitando a todos los centros el test SocioEscuela. Se han incluido mejoras técnicas, metodológicas y para la intervención. Asimismo, se ha realizado, a lo largo del tercer trimestre de este curso escolar 2020-2021, un estudio piloto para elaborar una herramienta de *screening* de dificultades socioemocionales en el alumnado y permitir la detección de problemas de ajuste psicológico desde el ámbito educativo. Su objetivo último es poder favorecer el asesoramiento a las familias y la intervención de un modo temprano. Han realizado la prueba un total de 109.808 alumnos, pertenecientes a 1.176 centros docentes de Educación Primaria y Secundaria (717 públicos el 60,97%, y 459 privados/concertados el 39,03%).
- Actualización constante de recursos, enlaces de interés, materiales de apoyo y buenas prácticas escolares en materia de convivencia en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid.

Enlaces de interés:

[Informe Regional Acoso Escolar 2020-2021](#)

[Recursos](#)

Objetivo: La formación del profesorado y otros agentes de la comunidad educativa es estrategias y destrezas para la mejora de la convivencia escolar

En relación con el objetivo de promover la formación del profesorado y de otros agentes de la comunidad educativa en estrategias y destrezas para la mejora de la convivencia escolar se ha diseñado un plan integral de formación dirigido a todos los sectores de la comunidad educativa y vinculado con las destrezas, estrategias y programas que puedan influir en la mejora de la convivencia escolar.

En el curso 2020-2021 la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza se ha ocupado del diseño y desarrollo de estas actividades, siendo la Subdirección General de Programas de Innovación y Formación quién ha organizado las actividades formativas a través del impulso de líneas prioritarias de actuación. Entre las líneas temáticas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante el curso 2020-2021 cabe destacar a efectos de formación sobre convivencia escolar la línea número 7 sobre la mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables. En relación con dicha línea prioritaria, a lo largo del curso 2020-

2021 se han desarrollado un elevado número de actividades formativas (presenciales, online tutorizadas, MOOC) dirigidas a la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar en nuestros centros educativos.

Entre ellas se pueden destacar:

- Formación específica en materia de convivencia sobre acoso escolar a los Funcionarios en Prácticas.
- Inclusión en los cursos de formación para nuevos directores de módulos relacionados con la mejora de la convivencia e intervención contra el acoso escolar.
- Formación masiva online para el profesorado de todos los centros docentes de la Comunidad de Madrid y familias.
 - MOC para profesores “Mejora de la Convivencia y prevención del acoso escolar”.
 - MOC para profesores “Educar en igualdad, prevención de la violencia de género”.
 - MOOC para familias, “Convivencia escolar para familias”.
- “Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Primaria”.
- “Plan de convivencia para centros educativos, prevención del acoso escolar en centros de Educación Secundaria”.
- Cursos específicos presenciales para la mejora de la convivencia escolar y clima social en el aula.

Objetivo: Promover la coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas relativos a la convivencia escolar desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones y administraciones.

Existe una gran demanda por parte de los centros educativos de Programas centrados en el desarrollo emocional que, como parte de una educación integral del alumno, complemente de forma eficaz su desarrollo cognitivo. En el actual contexto de digitalización, incrementado como resultado de la pandemia, las organizaciones internacionales reconocen una necesidad mayor de abundar en los aspectos emocionales del niño, encaminados a favorecer las relaciones interpersonales que influyen en el proceso educativo.

El desarrollo de conocimientos y habilidades sobre las emociones permiten a los niños afrontar mejor los retos que se planteen en la vida diaria, con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social, mejorando la convivencia en los centros.

Se trata de articular programas específicos de actuación en aquellos centros con mayores dificultades con la finalidad de crear y mantener un clima de convivencia pacífico, estableciendo los recursos necesarios para su aplicación. Se sigue con las actuaciones iniciadas el curso anterior, aumentando, en todos los casos el número de centros participantes:

Entre las iniciativas desarrolladas en centros educativos de la Comunidad de Madrid con esta finalidad, se encuentran:

- El Programa “Educación Responsable” de la Fundación Botín, tiene como objetivo fomentar el desarrollo emocional, social y de la creatividad en niños y jóvenes a través de un plan de formación para profesores y con recursos educativos para trabajar con alumnos de 3 a 16 años en las aulas, donde también se busca involucrar a las familias. En Madrid actualmente hay 29 centros en fase de implantación (Fase 1, 2 y 3) y 76 centros en la fase innovación y consolidación (Fase 4).

- La propuesta educativa [“En sus zapatos: un espacio de empatía activa. Programa de alfabetización emocional para la convivencia y prevención de la violencia escolar”](#), en colaboración con la Asociación Teatro de Conciencia, se lleva a cabo en 50 centros con alumnos entre los 6 y los 16 años mediante una metodología propia que integra la escenificación teatral para mostrar las emociones y aprender a gestionarlas.
- El proyecto [“Educar para Ser”](#) desarrolla un currículo de estimulación de las habilidades no cognitivas o habilidades de autorregulación de los estudiantes compatible con el currículo oficial, que tiene como objetivo la mejora del bienestar presente y futuro de los alumnos. Durante el curso académico 2020/2021 han participado en el proyecto 35 centros públicos y concertados y cerca de 5.000 alumnos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, con alumnado de 2º y 3º curso del segundo Ciclo de Ed. Infantil y 1º y 2º curso de Ed. Primaria. Durante el curso académico 2020/2021 han participado en el proyecto 35 centros públicos y concertados y cerca de 5.000 alumnos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, con alumnado de 2º y 3º curso del segundo Ciclo de Ed. Infantil y 1º y 2º curso de Ed. Primaria.
- Programa [“Ciberexpertos”](#) en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Han participado más de 60 CEIP.
- Programa [“ValoresLive”](#), con la participación de 22 federaciones deportivas de Madrid. 'Valores Live!' es una iniciativa que impulsa valores y respeto para combatir el acoso escolar en Primaria y Secundaria. Los recursos pedagógicos para que los docentes puedan desarrollar el programa son vídeos de 45 minutos y a los que cada centro puede acceder a través de una plataforma de Internet mediante un usuario y contraseña. Este material

didáctico permite a los profesores trabajar con sus alumnos los valores del deporte desde una perspectiva lúdica e interactiva y con testimonios de deportistas e imágenes de competiciones.

- Programa de convivencia [“Mus-e”](#), con la Fundación Yehudi Menuhim, que se implanta en más de 43 CEIP e IES de la región. El Programa MUS-E fue creado por Yehudi Menuhin, se basa en que las artes son un vehículo de transformación para la creación de un futuro más justo y solidario. Un futuro basado en la igualdad, el respeto, el diálogo y el encuentro entre culturas, cuyo objetivo final es el desarrollo pleno de la persona. Hace hincapié en la importancia del diálogo y la interacción entre las diferentes culturas, así como el desarrollo de la creatividad y la imaginación en la práctica de las disciplinas artísticas como base de la educación.

- [Proyecto “LÓVA”](#) mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera. Se siguen fomentando iniciativas con el objetivo de incentivar el mérito y el estudio y fomentar la cultura en los centros educativos de la región. Esta iniciativa cuenta con el apoyo del Teatro Real.

Busca que la ópera sea un vehículo de aprendizaje en el aula de manera amena para los alumnos. El programa de cada área curricular (lenguaje, matemáticas, geografía e historia...) se aplica al diseño, producción y representación de la obra. El programa facilita una mejora en los resultados académicos en esas materias, en la integración en el aula entre profesores y alumnos y en la convivencia escolar. Los centros educativos trabajan desde el mes de septiembre en el montaje de la ópera que representarán en abierto para toda la comunidad educativa a la finalización del curso.

Enlaces de interés: [Experiencias](#)

Objetivo: Elaborar y difundir protocolos relacionados con la convivencia escolar que permitan orientar y pautar las actuaciones de los distintos agentes implicados en la gestión de la convivencia escolar.

- Promover actuaciones de prevención de la violencia de género, y en favor de la igualdad y la no discriminación. Para lo cual se ha elaborado un protocolo de atención educativa a la identidad de género en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, con la participación de las organizaciones LGTBI, universidades y la Unidad LGTBI de la Comunidad de Madrid. Dicho protocolo ha sido aprobado mediante instrucciones que han recibido todos los centros y que además se han publicado en la Web de Convivencia.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Enlace de interés: [Protocolos](#)

Objetivo: Impulsar la reflexión sobre el currículo y la convivencia, identificando los contenidos, actitudes y habilidades que permiten adquirir a los alumnos la competencia social y cívica.

- Foros por la Convivencia: XVI Foro por la Convivencia

Mediante Resolución de la Asamblea de Madrid de 26 de abril de 2006 se constituyó en el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid el denominado “Foro por la Convivencia”, con la intención de contribuir a la mejora de la convivencia en los centros educativos de nuestra comunidad.

La edición XVI del Foro por la convivencia fue organizada el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en colaboración con el Observatorio para la Convivencia en centros docentes, con el lema “Convivencia y tolerancia en tiempos de COVID “ con el propósito de hacer una reflexión conjunta de la comunidad educativa sobre cómo enseñar a las personas los derechos y libertades que comparten para que puedan ser respetados, fomentando

la voluntad de proteger a los demás, alentando la sensibilización e impulsando la tolerancia y el respeto a la diferencia para mejorar el clima de convivencia en los centros educativos. La jornada se desarrolló el 20 de noviembre de 2020 y contó con la participación de D. Esteban Ibarra Blanco, Presidente de Movimiento contra la Intolerancia, D. Benjamín Ballesteros Barrado, Director de Programas Fundación ANAR, D. Ángel Serrano Almodóvar, Director de la Fundación Tomillo, D. Pedro Escudero Bárcenas, Director del CEIP Profesor Tierno Galván, y D. Álvaro Galán Floria, Coordinador Programa de Alianzas por el Talento. Fundación ONCE. ¿Cuáles son los principales retos para tener aulas tolerantes? ¿Cuál debe ser el papel de las familias, de los docentes y de los alumnos y alumnas para fomentar la tolerancia y crear un ambiente de convivencia saludable en los centros educativos? ¿Qué propuestas podemos considerar para fomentar la tolerancia y mejorar la convivencia en los centros y en la sociedad? son algunas de las cuestiones a las que se trató de dar respuesta en este Foro por la Convivencia.

Enlace de interés:

[Foro por la convivencia](#)

- Revista “Debates” del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

La revista del Consejo Escolar (“Debates”) es de periodicidad semestral, se publica en formato digital con la intención de alcanzar la mayor difusión posible y de facilitar su sostenibilidad. Tiene una dimensión teórica, con estudios, artículos y entrevistas y con la colaboración de expertos en educación, y una dimensión práctica, haciendo visibles experiencias concretas de centros educativos de la Comunidad de Madrid que lleven a cabo iniciativas pioneras y puedan representar una referencia de buenas prácticas para otros centros por la calidad de sus proyectos. Se han facilitado la creación de redes de centros con buenas prácticas en convivencia escolar. Difundiendo e incentivando sus iniciativas.

Enlace de interés:

[Revista Debates](#)

C5.11. Otras actuaciones

A lo largo del curso 2020-2021 se desarrollaron certámenes, proyectos y programas complementarios, algunos como continuidad de cursos anteriores y otros nuevos que contribuyen a la mejora permanente de la calidad de la educación en la región. En Enero de 2021 hubo una borrasca de alto impacto denominada "filomena" que causó grandes daños y provocó distintas actuaciones. A continuación mostramos algunas de ellas relativas a la incidencia que tuvo en la educación madrileña.

Borrasca Filomena

Uno de los acontecimientos que marcó el curso 2020-2021, por su singularidad, fue el fenómeno meteorológico "Filomena". Filomena fue una borrasca profunda europea nombrada así por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). El fenómeno tuvo lugar entre el 6 y el 11 de enero, comenzando durante el periodo vacacional de navidades, y siendo lo más destacado las nevadas del 8 y 9 de enero que dejaron una capa de nieve en el centro de la Península de entre 30 y 50 cm, siendo la Comunidad de Madrid y, en concreto, su capital una de las zonas más afectadas. A la borrasca le sucedió una ola de frío meteorológica que duró desde el lunes 11 hasta el domingo 17, según se recoge en el "Informe sobre el episodio meteorológico de fuertes nevadas y precipitaciones ocasionadas por borrasca Filomena y posterior ola de frío" de la AEMET¹.

Suspensión de la actividad educativa presencial.

Las nevadas provocadas por Filomena dejaron intransitables calles y carreteras, que tanto por la propia nieve como por el hielo que se iba produciendo después, hacían que resultara inviable y peligroso el tránsito en nuestra Región. Por este motivo, y ante las previsibles dificultades de acceso a los

centros educativos en los primeros días lectivos tras el periodo vacacional, el 9 de enero la Comunidad de Madrid suspendió la actividad educativa presencial para el lunes 11 y martes 12 de enero en todas las etapas educativas. Asimismo, se solicitó a los centros que comunicaran a alumnos y familias por los medios que tuvieran disponibles la suspensión de la actividad educativa presencial y que procuraran prestar la misma de forma telemática. La suspensión de la actividad educativa se suspendió en un segundo comunicado del 11 de enero hasta el día 18, con el fin de poder realizar una primera valoración de los daños, llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento más urgentes y evitar posibles daños y accidentes. El último comunicado fue enviado el 18 de enero, indicando que en vistas a la mejora de las condiciones meteorológicas y del impacto positivo de los trabajos de limpieza y revisión de los centros, se podría retomar la actividad presencial al 20 de enero.

Recomendaciones a centros educativos y ayuntamientos.

Al mismo tiempo, el 11 de enero, se enviaron, desde la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, recomendaciones a los centros educativos y los ayuntamientos, responsables del mantenimiento de los centros de infantil y primaria, una serie de recomendaciones para garantizar la seguridad en los centros educativos tras el paso de Filomena.

Esas recomendaciones iban desde las precauciones a tomar con voladizos y marquesinas, la seguridad en las cubiertas, la retirada de la nieve de tejados, el cuidado de patios y zonas de recreo, principalmente en aquellas con arbolado que se hubiera visto afectado por la borrasca, hasta otras recomendaciones pensadas para el interior de los centros ante posibles cortes de electricidad. Doce días tras el paso de Filomena por la región, el 98,4% de los colegios e institutos pudieron reabrir sus aulas de forma segura.

¹ AEMET (2021). Informe sobre el episodio meteorológico de fuertes nevadas y precipitaciones ocasionadas por borrasca Filomena y posterior ola de frío https://www.aemet.es/documentos/es/conocermas/recursos_en_linea/publicaciones_y_estudios/estudios/Informe_episodio_filomena.pdf

Incidencia en los centros educativos

Se comunicaron un total de 946 incidencias de los centros educativos. Las más significativas están vinculadas al arbolado (275), otra parte importante a los accesos (164) y un buen número se refieren a roturas de cañerías o bocas de incendios (99), daños en calderas (83), goteras (75) y daños en la cubierta de los edificios (117) o en elementos de exterior no esenciales (60).

Desde la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades (en ese momento Consejería de Educación y Juventud), se destinaron 242.398,44 euros para 114 actuaciones de limpieza de emergencia y acotación y señalización de las entradas de los centros de Educación Secundaria.

Además, se destinaron 2.601.971,41 euros a las obras de emergencia más importantes que tuvieron que realizarse, 14 en total, en el ámbito de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios (DGIS).

A las intervenciones realizadas por la DGIS, deben sumarse las que se realizaron directamente por las Direcciones de

Área Territorial, las realizadas por los ayuntamientos en virtud de sus competencias en el mantenimiento de centros de Educación Infantil y Primaria o las Juntas de Distrito, en el caso de Madrid Capital, y las realizadas por los propios centros educativos, así como las que pudieron realizar los ayuntamientos en el ámbito de sus competencias.

Por otro lado, se alcanzó un acuerdo entre la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid (COAATM) y el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) para que los centros, en virtud de su autonomía, realizaran las consultas y solicitaran los informes pertinentes. Por esta vía se resolvieron 1.500 consultas y se puso a disposición de los centros educativos más 400 profesionales que realizaron cerca de 500 inspecciones con sus correspondientes informes.

En el siguiente enlace puede encontrar toda la información referida a la borrasca Filomena que se introdujo en la web de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/etiquetas/filomena>

Figura C5.11.1 Tipos de incidencias acumuladas a 19 de enero de 2021 causadas por la borrasca Filomena, por Dirección de Área Territorial.

	CAPITAL	ESTE	NORTE	OESTE	SUR	TOTAL
Daños en cubiertas de edificio/s principal/es	1	13	13	13	3	43
Daños en cubiertas de edificios deportivos/auxiliares	8	20	9	15	22	74
Daños en elementos de exterior no esenciales	39	4	7	10	0	60
Goteras	36	4	16	11	8	75
Rotura de puertas y ventanas	2	1	1	0	1	5
Rotura de caldera+ calefacción	20	11	14	24	14	83
Rotura de cañerías/bocas de incendios	42	8	13	26	10	99
Rotura del cuadro eléctrico	12	4	0	1	4	21
Rotura conexión telefónica/internet	1	3	0	0	3	7
Desperfectos en cocinas y sus equipamientos	6	1	0	0	0	7
Desperfectos patios y sus elementos	1	13	1	14	4	33
Árboles o ramas de envergadura caídos	91	67	33	32	52	275
Acceso imposible	2	77	2	59	24	164
TOTAL	261	226	109	205	145	946

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Consejería de Educación.

Otras actuaciones

En las figura C5.11.2 se presentan los certámenes, proyectos y programas desarrollados durante el curso de referencia. En este curso podemos observar que participaron 50 centros en el Concurso de Narración y Recitado de Poesía o que 520 fue el alumnado que participó en el Coro Escolar.

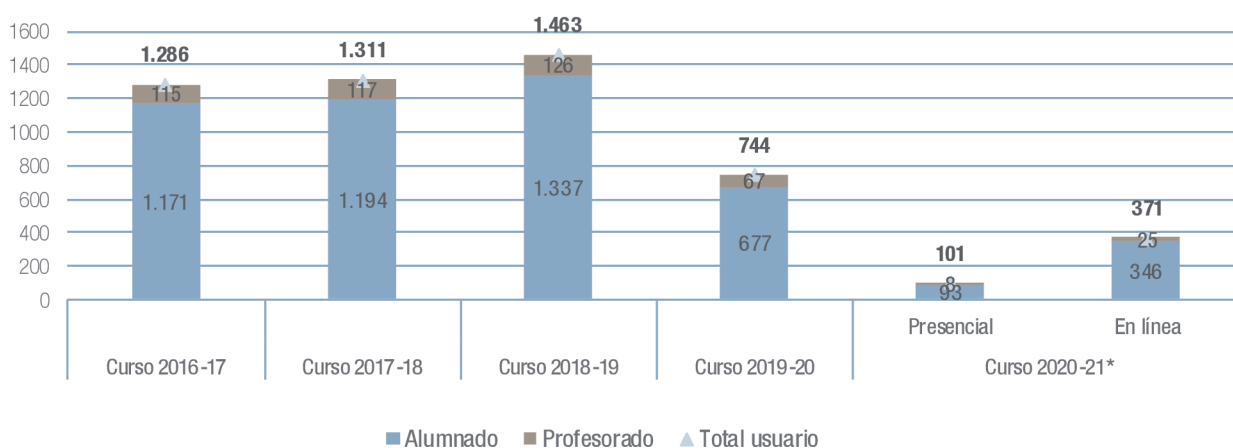
La figura C5.10.3 nos muestra el número de medallas conseguidas en los últimos cinco años considerados, 2016 a 2021, en las olimpiadas nacionales de Matemáticas, Física y Química por el alumnado madrileño. En su tabla adjunta se muestra el número de medallas o menciones de honor que han conseguido en las olimpiadas internacionales, tanto el alumnado madrileño como el total del alumnado español (pueden ir cinco alumnos por país).

Publicaciones editadas por la Consejería de Educación y Juventud

Durante el curso 2020-2021 la Consejería de Educación publicó un total de 58 títulos (19 en el año 2020 y 28 en el año 2021). Estas obras pueden ser consultadas en internet en la página.

<http://www.comunidad.madrid/servicios/publicamadrid>

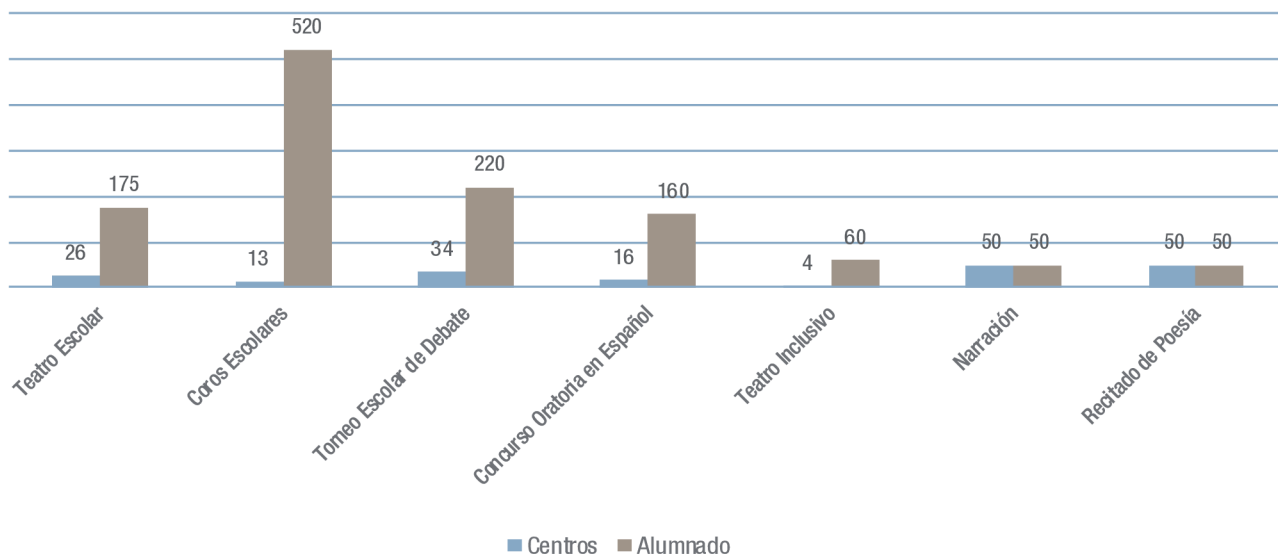
Figura C5.11.2 Evolución de los programas Intercambios Escolares y Estancias Educativas con residencia en el Centro de Intercambios Escolares. Años 2016 a 2021



* Debido a la pandemia de COVID-19, los programas residenciales se suspendieron el 10 de marzo de 2020 y los datos corresponden a las estancias educativas que se reanudaron experimentalmente en el último trimestre del curso 2020-21. Programa online que ha sustituido temporalmente a Intercambios Escolares y Estancias Educativas.

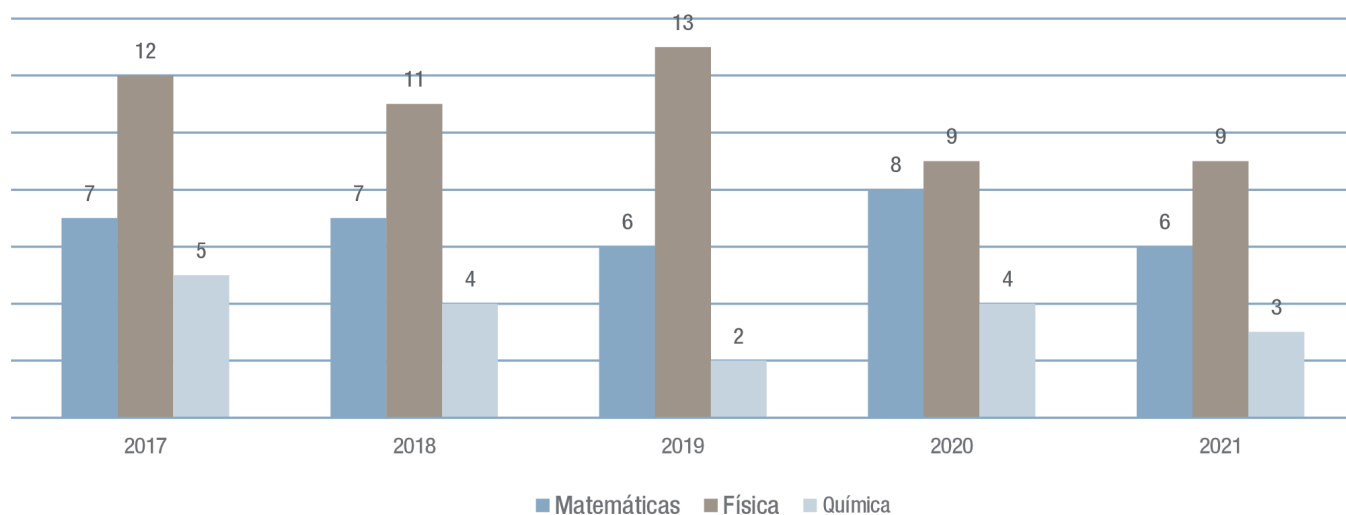
Fuente: elaboración propia a partir de la publicación Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid.

Figura C5.11.3 Número de participantes en Certámenes y concursos escolares. Curso 2020-2021



Fuente: elaboración propia a partir de la publicación Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid.

Figura C5.11.4 Evolución resultados de las olimpiadas nacionales. Resultados Comunidad de Madrid. Años 2016 a 2021



En Matemáticas se conceden 36 medallas, en Física 45 y en Química 10, anuales.

Tabla 35: Evolución resultados de las olimpiadas internacionales. Resultados Comunidad de Madrid y España. Años 2016 a 2021

Fuente: elaboración propia a partir de la publicación Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid.

C6. Políticas para la libertad de enseñanza

Las políticas para la libertad de enseñanza responden a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Española y el artículo 26.3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, avalado igualmente por el artículo 10.2 de nuestra Carta Magna.

El desarrollo de políticas para la libertad de enseñanza encuentra su principal justificación normativa en la Constitución Española de 1978 y se reconoce de modo explícito en su artículo 27.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 26.3, consagra el derecho de los padres a elegir el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos; derecho que es considerado como uno de los componentes primordiales de la libertad de enseñanza. La legislación española recoge este derecho por la vía de las previsiones contenidas en los artículos 10.2 y 93 de nuestra Carta Magna.

La libertad de creación de centros docentes y la libertad de cátedra completan el núcleo esencial de la libertad de enseñanza. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, desarrolla el citado artículo 27 de la Constitución Española y define el marco básico en lo que concierne al derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

Este marco normativo articula la base jurídica de las políticas para la libertad de enseñanza en la Comunidad de Madrid, que se completan con las que atienden el derecho a la educación y favorecen su acceso sin discriminación por condiciones o razones de índole personal o social.

C6.1. La libertad de creación de centros docentes

El artículo 27.6 de la Constitución Española, en el marco de la libertad de enseñanza, reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales. El desarrollo de este precepto constitucional se efectúa en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La libertad de crear centros docentes y dotarlos de un carácter o proyecto educativo propio se encuentra recogida y amparada en el capítulo III del título I de la referida ley orgánica. En él se articula ese derecho fundamental con el principio de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de los centros docentes, por cuyo efecto los poderes públicos garantizan unas condiciones básicas homogéneas —requisitos mínimos— de calidad de las instalaciones y de las enseñanzas.

Actuaciones

La Comunidad de Madrid ha facilitado a la iniciativa privada la creación de centros docentes. La figura C6.1.1 muestra las variaciones, con respecto al curso anterior, en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, de los cursos 2016 a 2021.

En dicha figura, que recoge la variación neta (número de nuevos centros autorizados, menos las extinciones), cabe apreciar principalmente, una significativa disminución de la cifra de escuelas infantiles privadas de primer ciclo (36 centros menos). Ocurre también, en el caso de los centros con segundo ciclo de Educación Infantil (un centro autorizado menos).

Figura C6.1.1 Variaciones en el número de centros¹ autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por nivel educativo, con respecto al curso anterior. Cursos 2016 a 2021

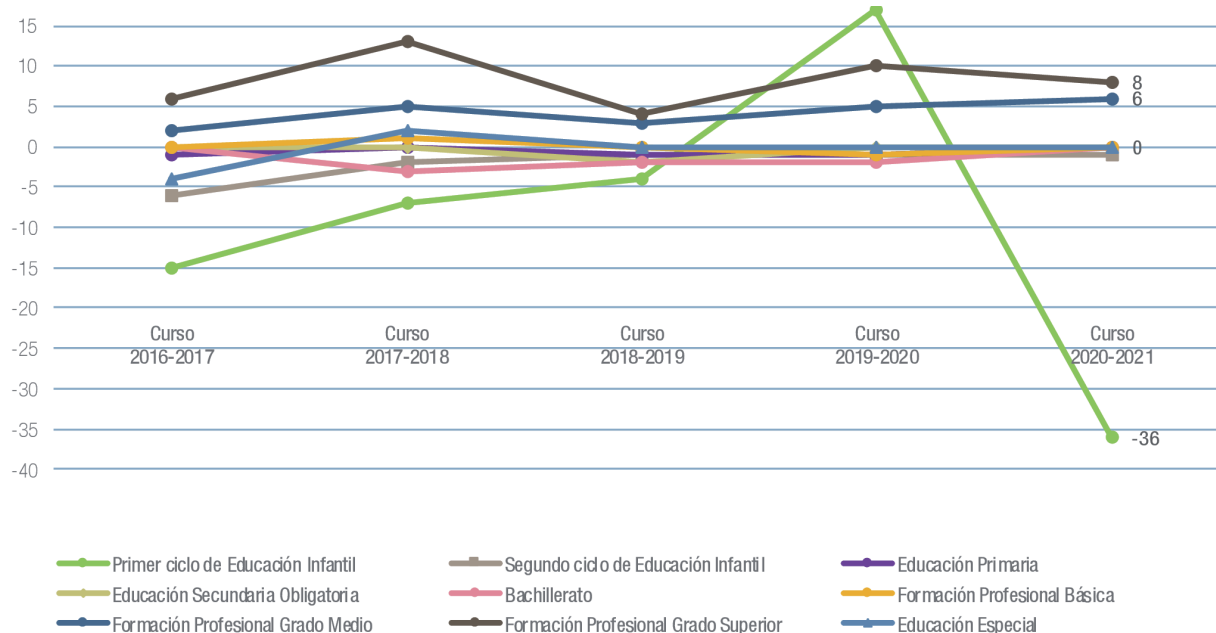


Tabla 1: Variaciones en el número de centros autorizados de titularidad privada en la Comunidad de Madrid, por tipo de centro. Curso 2020-2021

1 Un mismo centro puede estar considerado en varios niveles.
Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

C6.2. La libertad de elección de centros

La libre elección de centro

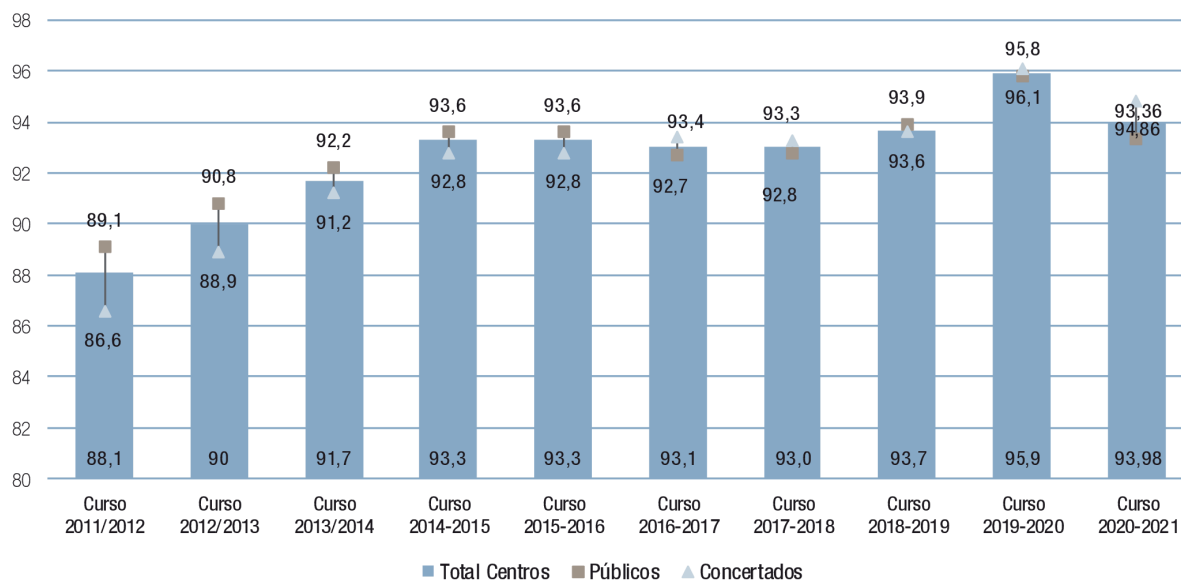
La libertad de las familias para elegir el centro escolar de sus hijos debe entenderse como parte del derecho de los padres a educar a sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución española. Esa libertad de las familias de elegir para sus hijos un centro escolar acorde con sus propios valores y sus expectativas de formación humana y académica estimula la mejora de los centros y con ello la calidad del sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 84, recoge la necesidad de garantizar el derecho a la

educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres y tutores, así como los criterios prioritarios para la admisión de alumnos y otros aspectos relacionados con dicho proceso.

La Comunidad de Madrid estableció el marco regulador necesario para hacer efectiva la libertad de elección en la educación a través del Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid. Este decreto plantea una nueva normativa reguladora de los procesos de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que incrementa la libertad de elección mediante la eliminación de las zonas de escolarización, otorga mayor protagonismo a los centros y simplifica el procedimiento de admisión. En definitiva, pretende favorecer la libertad de elección, la calidad

Figura C6.2.1 Porcentaje de alumnos de 3 años admitidos en primera opción en centros educativos de la Comunidad de Madrid, por titularidad de centros. Cursos 2011 a 2021.



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación

de la educación y la excelencia académica, en la Comunidad de Madrid. En consonancia con el mencionado decreto, la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, establece el procedimiento para la admisión de alumno en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

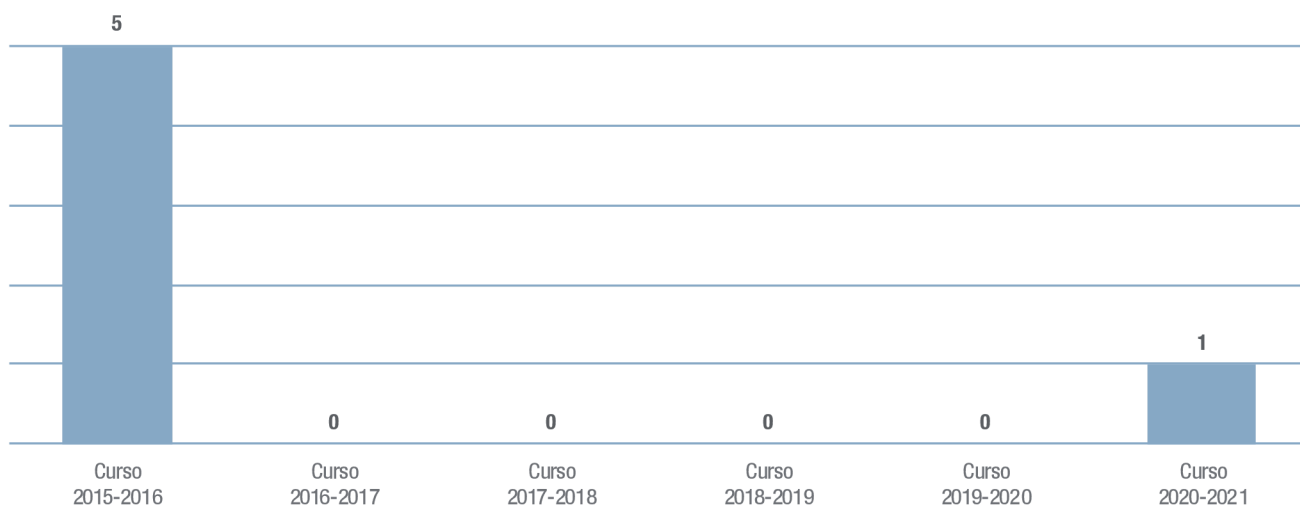
En la figura C6.2.1 se muestra la evolución desde el curso 2011-2012 al curso 2020-2021 del porcentaje de alumnos de tres años que fueron admitidos en los centros educativos de la Comunidad de Madrid solicitados en primera opción. En el curso 2020-2021, se mantienen datos muy similares a los del curso anterior con descensos tanto en centros públicos como en centros privados concertados: el 93,3% (95,8% curso anterior) y el 94,8% (96,1% curso anterior) de los alumnos de tres años fueron admitidos respectivamente en los centros públicos o en los centros concertados que solicitaron sus familias en primera opción. En el periodo considerado se produce un descenso de 2 puntos porcentuales en el total de centros públicos y privados concertados que admiten a alumnos en la primera opción solicitada.

Conciertos y convenios educativos

En el curso 2020-2021 las principales actuaciones relativas a conciertos educativos se destinaron a aprobar las modificaciones necesarias para ajustar el número de unidades a la demanda de las familias y las necesidades de nuevos núcleos urbanos.

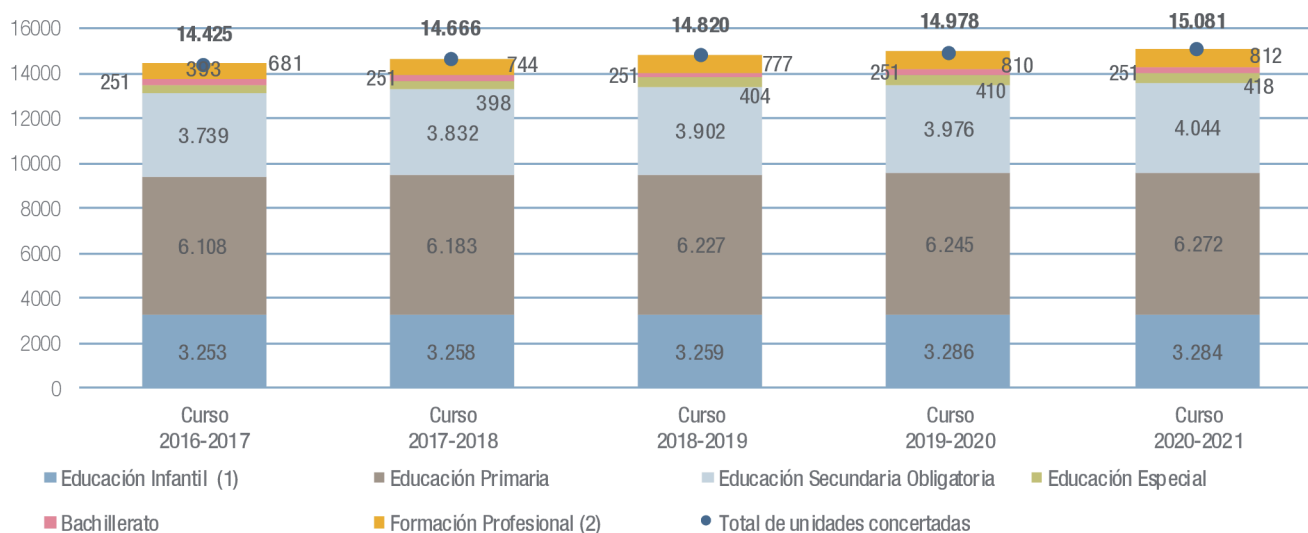
El concierto educativo constituye el instrumento para la financiación pública de los centros docentes de titularidad privada del que se ha dotado el sistema educativo español, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y, con anterioridad, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (LODE). De acuerdo con el marco normativo vigente, se asegura a la vez el derecho a la educación y el ejercicio de la libertad de elección de centro educativo en condiciones de gratuidad.

Figura C6.2.2 Centros que accedió al régimen de conciertos. Cursos 2015 a 2021.



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas. Consejería de Educación.

Figura C6.2.3 Evolución del número de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2016 a 2021



(1) Incluye las unidades convenidas de primer ciclo de Educación Infantil. (2) Incluye Formación Profesional Grado Medio, Superior y Básica

Tabla 2: Evolución de unidades concertadas en los centros privados de la Comunidad de Madrid por enseñanza. Cursos 2016 a 2021

Actuaciones

Durante el primer semestre de 2020 la Consejería de Educación gestionó el procedimiento anual ordinario de revisión de los conciertos vigentes, tanto a solicitud de los titulares de los centros, como de oficio, a fin de:

- Ajustar, en su caso, el número de unidades en funcionamiento en cada centro a la demanda prevista de escolarización.
- Aprobar el acceso al régimen de conciertos de aquellos centros que reunieran los requisitos exigidos para ello.
- Extinguir los conciertos de los centros, cuando así procediese.

Evolución de la concertación educativa

En el curso 2020-2021 accedió un centro privado al régimen de conciertos, conforme se indica en la figura C6.2.2 El número total de unidades concertadas se muestra en la figura C6.2.3. En el curso 2020-2021 hay un total de 15.081 unidades concertadas, 103 más que en el curso anterior.

La financiación directa a las familias¹

Becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados autorizados

La Comunidad de Madrid, en colaboración con los ayuntamientos de la región, mantiene una red pública de escuelas infantiles y casas de niños que ofrecen servicios educativos ajustados a las necesidades infantiles. Además, existen centros privados autorizados que también imparten el primer ciclo de Educación Infantil. Con el objeto de

favorecer la conciliación familiar y laboral y el acceso a los centros educativos en edades tempranas, se convocaron para el curso 2020-2021 becas para la escolarización de niños menores de tres años matriculados en centros privados de la Comunidad de Madrid, autorizados por la Administración educativa para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, no sostenidos, total o parcialmente, con fondos públicos en dicho nivel educativo. Las bases reguladoras se establecieron en la Orden 149/2018, de 24 de enero, de la Consejería de Educación e Investigación y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se modifica la Orden 349/2017, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros de titularidad privada. En la Orden 1354/2020, de 26 de junio, de la Consejería de Educación y Juventud y la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad, se aprobó la convocatoria para la concesión de cheques guardería para el curso 2020-2021. Las becas se concedieron en régimen de concurrencia competitiva.

Al igual que en la convocatoria anterior, con el fin de conseguir que estas becas alcancen al mayor número posible de solicitantes pertenecientes a las clases medias se establece que, por encima del límite máximo de renta per cápita familiar que se fija en la orden de convocatoria, con independencia de la puntuación total obtenida, no se podrá ser beneficiario.

Por otro lado, también en línea con la anterior convocatoria, se tiene en cuenta la condición de víctima de violencia de género, a los efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, en aplicación de lo dispuesto en la Estrategia de actuación integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid 2016-2021.

¹ Podría considerarse en este apartado las becas y ayudas percibidas directamente por las familias (ver apartado C4.2)

En el curso 2020-2021 se concedieron un total de 28.794 becas, respondiendo a todas las solicitudes que reunían los requisitos solicitados. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 37.150.000 euros y su ejecución alcanzó los 32.089.343 euros, con cargo a la partida 48399 del Programa económico 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid. Información sobre Becas de Educación Infantil:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-educacion-infantil>

Becas para el estudio de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid

Se ha establecido un sistema de becas para Formación Profesional de Grado Superior dirigida a alumnos que cursen estos estudios en centros privados autorizados de la región.

Por Orden 1808/2020, de 31 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2020-2021.

En el curso 2020-2021 se concedieron un total de 7.940 becas. El presupuesto destinado a financiar dicha convocatoria ascendió a 18.500.000 euros, ejecutándose 16.191.798 € euros con cargo a la partida 48399 del Programa 323M «Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio».

Información sobre las Becas de FP:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-fp-grado-superior>

Becas de segunda oportunidad

Estas becas se dirigen a jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar alguno de los siguientes estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial:

a) Curso de preparación de la prueba para la obtención del Título de Graduado Educación Secundaria Obligatoria, para mayores de 18 años.

b) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

c) Curso de Formación Profesional de Grado Medio.

d) Curso de formación específico, para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

e) Curso de Formación Profesional de Grado Superior.

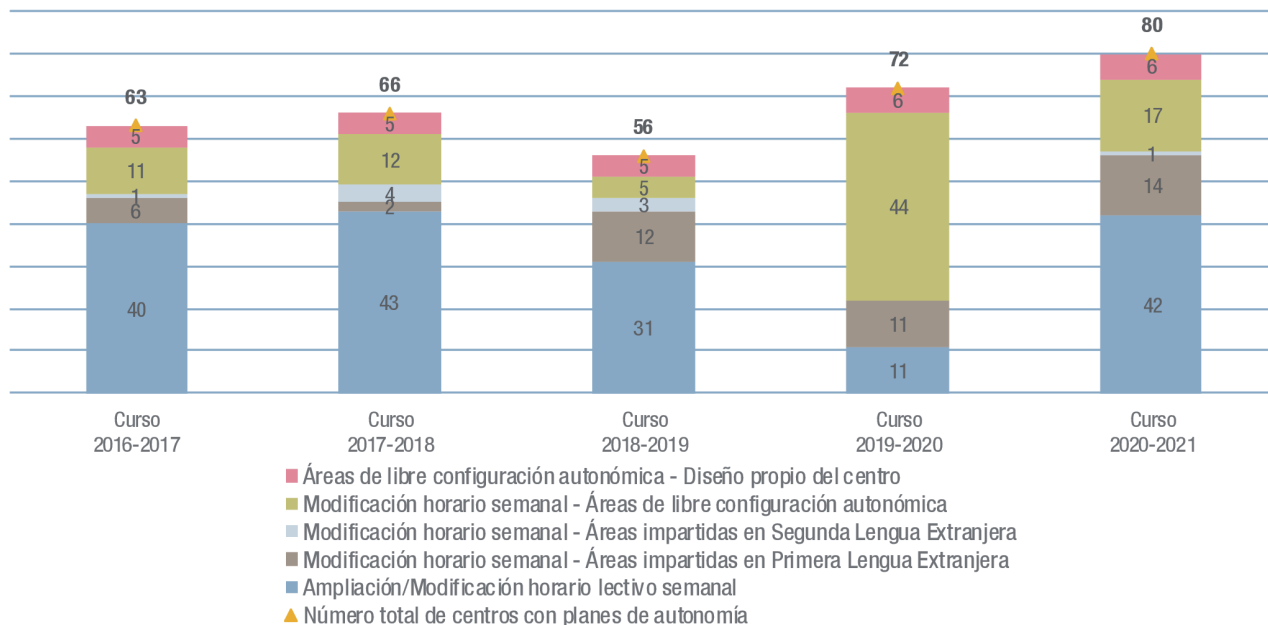
f) Programas profesionales, dirigidos a la obtención de Certificados de Cualificación Profesional de nivel 1 por alumnos que no tengan título de Educación Secundaria Obligatoria.

Por la Orden 2363/2020, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021 de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad, cofinanciadas, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El presupuesto de la convocatoria ascendió a 10 millones de euros y los alumnos beneficiarios fueron 4.067.

Información sobre Becas de Segunda Oportunidad:

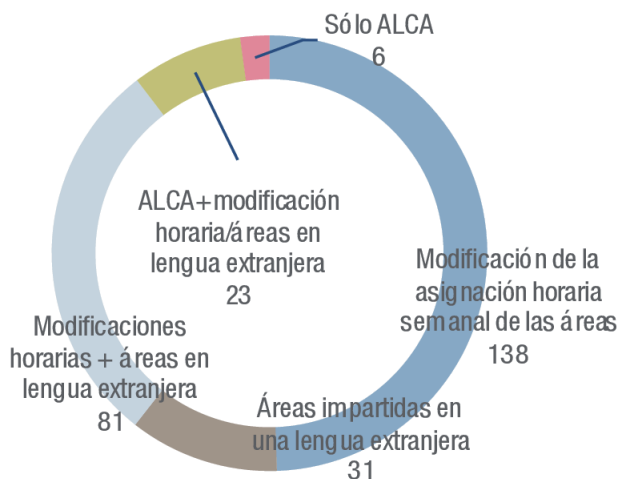
<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-estudio-programas-segunda-oportunidad>

Figura C6.3.1 Planes de estudio autorizados en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021



Fuente: Dirección General de Educación Infantil y Primaria. Consejería de Educación.

Figura C6.3.2 Planes de estudio autorizados para ser impartidos en Educación Primaria en centros concertados. Curso 2020-21



Fuente: Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas a la Educación. Consejería de Educación.

Becas para el estudio de Bachillerato

Estas becas se dirigen a alumnos que, habiendo realizado el 4º curso de la ESO en un centro educativo situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, soliciten cursar primero de Bachillerato en un centro privado. Los alumnos deben reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

Primero de Bachillerato:

- a) Estar matriculado o tener reserva de plaza para el curso completo del año escolar 2020-2021, en primer curso de Bachillerato en cualquiera de los centros que figuran inscritos en el “Listado de centros de becas de Bachillerato”, aprobado mediante orden de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía por la que se resuelve la convocatoria de inscripción en el “listado de centros de becas de Bachillerato”.
- b) No ser alumno repetidor del primer curso de Bachillerato.
- c) Haber realizado o estar realizando el 4.º curso de la ESO en un centro de la Comunidad de Madrid.
- d) No superar el límite de renta per cápita familiar de 10.000 euros.

Por Orden 2379/2020, de 25 de septiembre, del Consejero de Educación e Investigación, se aprobó una convocatoria de becas para el estudio de Bachillerato en la Comunidad de Madrid correspondiente al curso 2020-2021.

El presupuesto de la convocatoria ascendió a 9.000.000 euros y los alumnos beneficiarios fueron 2.537.

Información sobre Becas de Bachillerato:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/becas-bachillerato>

C6.3. La libertad de enseñanza

A partir del análisis de experiencias y estudios internacionales puede concluirse que fortalecer la autonomía curricular de los centros educativos contribuye a la mejora permanente de la calidad del sistema educativo. La Unión Europea (EURY-DICE) y la OCDE (PISA) ponen de relieve que una mayor autonomía permite aumentar la especialización curricular y elevar la excelencia educativa de los alumnos a través del refuerzo de conocimientos instrumentales. Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Educación Primaria

Novedades normativas

Resolución de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio por la que se establece la relación de centros privados concertados que han comunicado modificaciones en el horario lectivo semanal y áreas impartidas en lengua extranjera, conforme a lo previsto en la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-21.

Planes de autonomía

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el Capítulo II de su Título V desarrolla diversos aspectos relacionados con la autonomía de los centros, y en su artículo 120 recoge expresamente que los proyectos de autonomía que presenten los centros suponen adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización distintas o ampliación del horario. Además, el propio decreto de currículo para Educa-

ción Primaria dispone que la Comunidad de Madrid podrá autorizar cambios que quieran realizar los centros en aquellas áreas o materias que se impartan, siempre que no suponga modificar las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto. Estos planes facilitan una mayor optimización de los recursos educativos de los centros, sin coste adicional para la Administración o para las familias de los alumnos, y están sometidos a las evaluaciones externas definidas por la Administración.

La normativa actual establece distintas posibilidades en la organización de los planes de estudio que los centros pueden desarrollar como a continuación se expone:

1. Los centros docentes de Educación Primaria pueden organizar sus Planes de Estudios sin necesidad de autorización previa de la Administración educativa para:

- a) Ampliar el horario lectivo de cualquiera de las áreas, sin reducir el horario asignado a las demás áreas, siempre que ello no suponga imponer aportaciones de las familias ni exigencias para la Administración y siempre que no se aumente la jornada lectiva máxima del profesorado.
- b) Complementar los contenidos de las asignaturas troncales, específicas y del área de libre configuración autonómica Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje, establecidos en los anexos I, II y III del citado Decreto 89/2014, de 24 de julio.
- c) Distribuir por cursos los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas específicas así como los estándares de aprendizaje evaluables de la Primera Lengua Extranjera.
- d) Diseñar e implantar métodos pedagógicos y didácticos propios.

e) Ofrecer como asignatura específica una segunda lengua extranjera, en lugar de o además de Educación Artística, siempre que dispongan de recursos propios y profesorado con la titulación adecuada.

f) Ofrecer algún área del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, que podrá ser del bloque de asignaturas específicas no cursadas, de profundización o refuerzo de las asignaturas troncales o Tecnología y recursos digitales para la mejora del aprendizaje. En el caso de profundización o refuerzo, el currículo de referencia será el de las asignaturas troncales, con las adaptaciones adecuadas a las necesidades de los alumnos.

2. Los centros docentes podrán adoptar las siguientes decisiones sobre la organización de sus enseñanzas, contando con la autorización de la Administración educativa:

- a) Modificar la asignación horaria semanal de las áreas o materias siempre que cumplan los requisitos establecidos en las órdenes reguladoras (la mayoría de los proyectos tanto en centros públicos como en centros privados han solicitado esta posibilidad):
 - Respetar íntegramente el currículo básico establecido en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, para las diferentes áreas de Educación Primaria.
 - Incluir los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables fijados en el Anexo IV del Decreto 89/2014, de 24 de julio.
 - Contar con un horario semanal mínimo de 25 lectivas en Primaria y 30 en ESO, en cada uno de los cursos que conforman las etapas. Al menos el 50 por 100 del horario semanal se dedicará a las áreas o materias del bloque de asignaturas troncales. En el cómputo no se tendrán en cuenta posibles ampliaciones del horario.

- Ofrecer en cada curso las áreas o materias establecidas de forma general para la Comunidad de Madrid en los decretos de currículo.

b) Impartir alguna o algunas áreas en una lengua extranjera, siempre que dispongan de maestros o profesores que acrediten estar en posesión de un título que equivalga al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas, o estar en posesión de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

c) Ofrecer alguna área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

En la figura C6.3.1 se recogen los Planes de estudio autorizados en los cursos 2016 a 2021 en centros públicos de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Centros privados concertados y no concertados

En los centros privados concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización previa de la Administración educativa. Conforme a lo previsto en el artículo 7.3 de la Orden 3814/2014, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria, los centros concertados únicamente tienen que comunicarlo a la Administración.

En los centros privados no concertados, las opciones recogidas en las letras a) y b) del apartado anterior, modificar de

la asignación horaria semanal de las áreas o materias o impartir alguna área o materia en una lengua extranjera, no requieren autorización ni comunicación previa a la Administración educativa.

La opción recogida en la letra c) del apartado anterior, ofrecer algún área o materia de diseño propio o a propuesta del centro, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, requiere en todos los centros la autorización expresa de la Consejería de Educación.

Durante el curso 2020-2021, 279 centros concertados tuvieron implantadas modificaciones en sus planes de estudio de Educación Primaria, en función de la normativa de autonomía curricular, con el desglose, que se muestra en la figura C6.3.2.El crecimiento, respecto al curso anterior, ha sido de 28 planes más.

Autonomía para la organización de las enseñanzas en Formación Profesional, Artes Gráficas y Diseño

Proyectos de autonomía de centro

La Orden 2216/2014, de 9 de julio, de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la implantación de proyectos propios en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional y enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño en el ámbito de la Comunidad de Madrid establece el procedimiento para la solicitud de proyectos propios.

Los proyectos propios deberán cumplir los siguientes requisitos para poder ser autorizados (art. 3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio). Requisitos de los proyectos:

a) Respetar los contenidos mínimos y las asignaciones horarias atribuidos a cada módulo profesional en los reales decretos que establecen los respectivos títulos, y, en el caso de módulos propios de la Comunidad de Madrid, los establecidos en los decretos que fijan los respectivos currículos o planes de estudios. En todo caso, se respetará la duración del ciclo establecida en el real decreto correspondiente.

b) Mantener las atribuciones docentes fijadas en los reales decretos que establecen los títulos o en los decretos por los que se aprueba el currículo o plan de estudios correspondiente para el ámbito de la Comunidad de Madrid.

c) Determinar la atribución docente para la impartición de los módulos propios del centro.

d) Cumplir un horario semanal mínimo de treinta horas lectivas en cada uno de los períodos en los que se impartan módulos de formación en el centro educativo.

e) Mantener la asignación de créditos ECTS a los diferentes módulos profesionales fijada en los reales decretos que establecen los títulos.

f) Asimismo, los profesores que impartan algún módulo profesional de formación en el centro educativo en una lengua extranjera deberán acreditar un nivel de conoci-

miento de la misma, equivalente al C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en las condiciones vigentes en cada momento en relación con el procedimiento que establezca la Consejería de Educación para la obtención de la habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

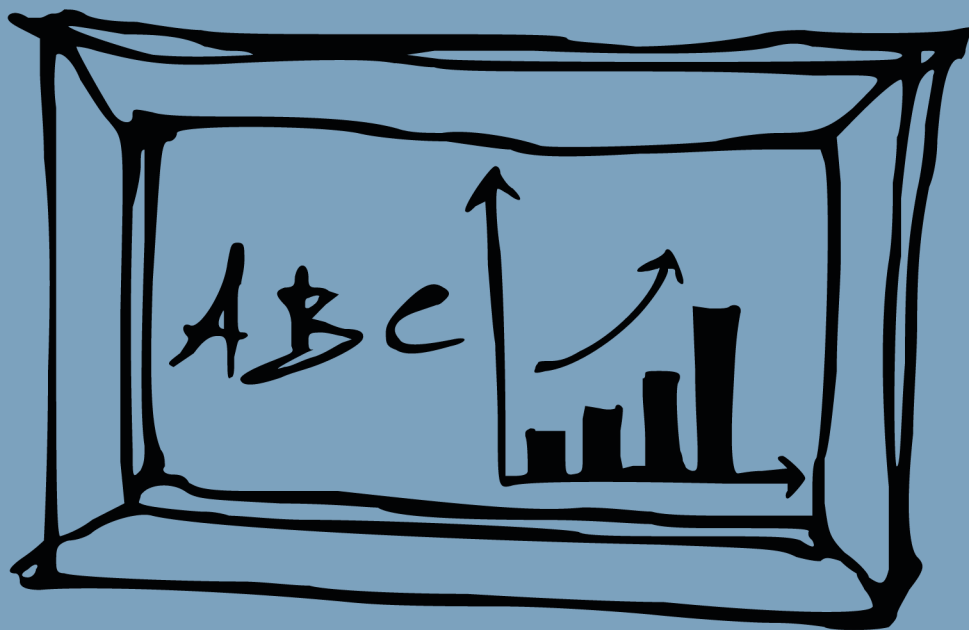
Los centros interesados presentan la solicitud de autorización de implantación del proyecto de autonomía de centro con anterioridad al 31 de diciembre del curso anterior al de su efectiva implantación (art. 8.3 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio). La autorización del proyecto se realizará antes del 31 de mayo del curso anterior a su efectiva implantación (art. 8.6 de la Orden 2216/2014, de 9 de julio).

- En el curso 2020-2021, se publicó la Orden 1015/2020, de 22 de mayo, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se autoriza la implantación de proyectos de autonomía de centro en centros públicos que imparten enseñanzas de formación profesional, en el curso académico 2020-2021. (BOCM 29/05/2020)

En el curso 2020-2021, se aprobaron 11 proyectos nuevos, a desarrollar en 9 centros de titularidad pública y 19 proyectos, a desarrollar en 12 centros de titularidad privadas.

Capítulo D

Los resultados del sistema educativo y el impacto en la Educación



D1. Acceso, permanencia y progresión en el sistema reglado

Todo ciudadano tiene derecho a la educación, según recoge el artículo 27 de la Constitución española. La escolarización es el medio que permite ejercer este derecho. Los datos de acceso, permanencia y progresión de los alumnos en el sistema reglado, es decir, los datos de escolarización indican en qué medida se atiende este derecho, que se encuentra en la base del nivel de desarrollo de las sociedades avanzadas.

Por todo ello, la escolarización se convierte en un indicador esencial para un análisis comparativo del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

D1.1. Los resultados de la escolarización

La escolarización constituye el primer ámbito de resultados del sistema educativo que hace posible los efectos positivos de la educación y la formación y supone una de las consecuencias del empleo de los recursos y de la implementación de las políticas educativas.

Los resultados de la escolarización que se describen en este epígrafe son la primera de las consecuencias de la aplicación de los recursos y las políticas educativas al sistema escolar. Estos resultados son imprescindibles para asegurar otros más directamente relacionados con la calidad del sistema de educación y formación y con su rendimiento e impacto sobre la realidad personal, económica y social.

Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa

Las tasas netas de escolarización se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad determinada y la población de esa misma edad, e informan de la proporción de personas escolarizadas en cada uno de los niveles del sistema educativo con respecto a la población localizada en cada tramo de edad.

La figura D1.1.1 muestra las tasas netas de escolarización no universitarias de la Comunidad de Madrid y del conjunto de España por edades y etapas educativas en el curso 2020-2021. Al igual que en los estudios estadísticos nacionales, se ha considerado que en el intervalo de edad comprendido entre los 5 y los 15 años se encuentra escolarizado el 100% de la población, por corresponder a un periodo de enseñanza obligatoria; dichas edades son las teóricas de comienzo de la Educación Primaria y de inicio del último curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

En la Comunidad de Madrid las tasas de escolarización en el tramo de cero a dos años se sitúan notablemente por encima de la media nacional.

En una comparación de las tasas netas de escolarización no universitarias por edades en enseñanzas no obligatorias en la Comunidad de Madrid con las del conjunto de España (ver figura D1.1.1), se advierte lo siguiente:

- Las tasas de escolarización en el tramo de cero a dos años en la Comunidad de Madrid fueron notablemente superiores a los valores correspondientes a la media nacional.

Figura D1.1.1 Tasas netas de escolarización por edad en enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2020-2021.

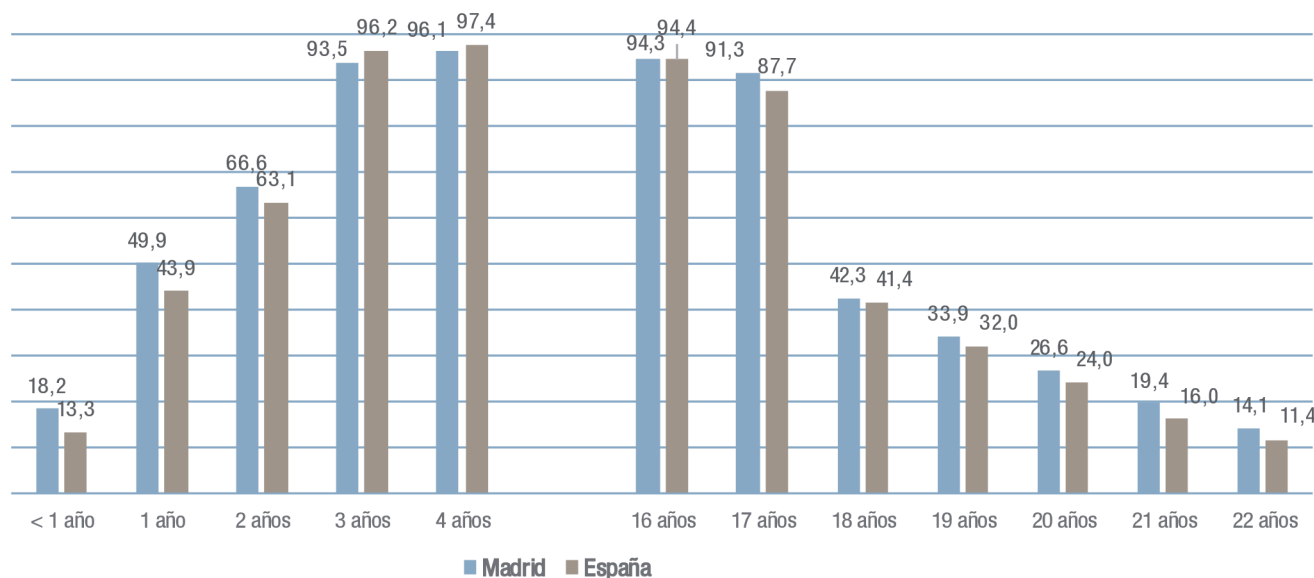


Tabla 1: Tasas netas de escolarización por edad y etapa educativa en enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2020-2021.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no Universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- En el Curso 2020-2021 la escolarización en la Comunidad de Madrid a los tres años fue de un 93,5%, frente a la de la media nacional (96,2%). En el apartado C6 sobre las políticas para la libertad de enseñanzas, mostramos la evolución del porcentaje de alumnado de 3 años admitidos en primera opción por titularidad del centro; en este curso 2020-21 fue del 93,9%.

- A partir de los tres años las diferencias entre las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid y las nacionales en enseñanzas no universitarias fueron mínimas, una décima por debajo a los dieciséis años, a excepción de la tasa de diecisiete años que, en el caso de la Comunidad de Madrid, se encontró 3,6 puntos por encima de la correspondiente a nivel nacional y 0,9% a los 18 años. A partir de los dieciocho años las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid fueron de 1,9 puntos por encima de la media nacional a los diecinueve años y 3,4% por encima a los 21 años.

Las cifras globales de la escolarización en la Comunidad de Madrid

En el conjunto de las enseñanzas no universitarias, durante el curso 2020-2021 se matricularon un total de 1.340.268 alumnos, es decir, 30.042 alumnos menos que el año anterior.

La descripción de los datos generales de la escolarización en la Comunidad de Madrid para el curso 2020-2021 se presentan en la tabla adjunta a la figura D1.1.2. Como se indica, un total de 1.340.268 alumnos se matricularon en el conjunto de las enseñanzas no universitarias¹, de los cuales el 91,2% lo hizo en enseñanzas de Régimen General, el 6,4% en enseñanzas de Régimen Especial y el 2,4% en Educación de Personas Adultas. Si se tiene en cuenta la titularidad del centro, el 57,9% se matriculó en centros públicos, el 27% en centros privados concertados y el 14,9% restante, en centros privados sin concierto.

1. Se hace notar que un mismo alumno puede estar matriculado simultáneamente en enseñanzas de Régimen General y en enseñanzas de Régimen Especial, particularmente en enseñanzas de Música e Idiomas.

Figura D1.1.2 Evolución del alumnado matriculado por titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

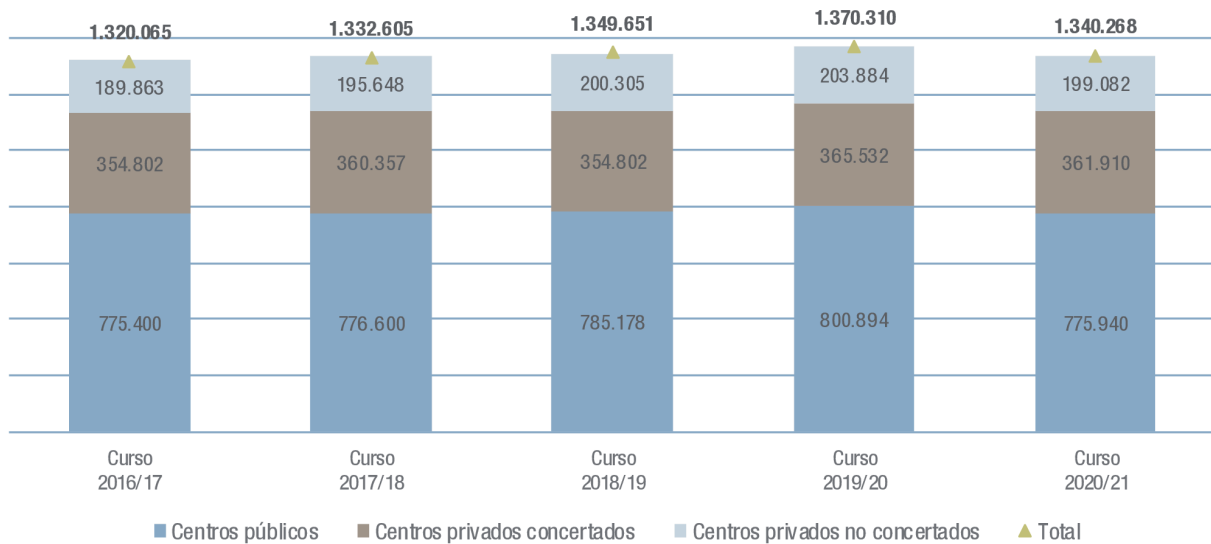


Tabla 2: Alumnos matriculados por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.3 Alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial, titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2020-2021.

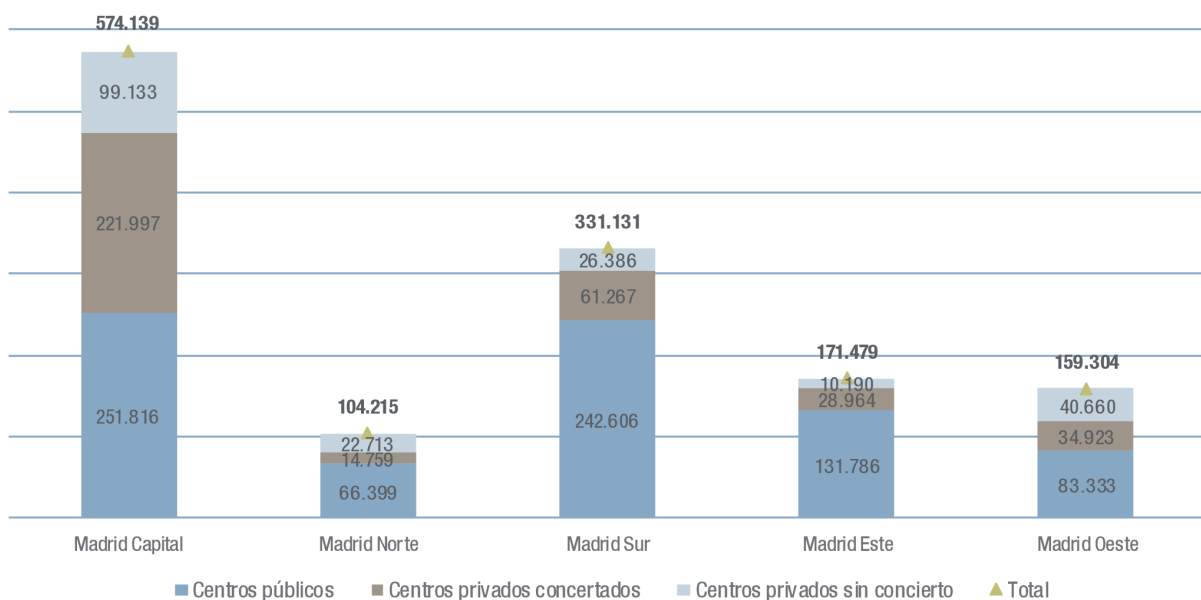


Tabla 3: Alumnos matriculados por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En relación con el curso anterior, 2019-20, se produjo una disminución en el total del alumnado matriculado (1,5%). Se ha pasado de 1.370.310 en el curso 2019-20 a 1.340.268 en el curso 2020-21; por tanto, ha disminuido la matrícula del alumnado en 30.042. Cabe destacar un descenso de 5.541 alumnos en las enseñanzas de Régimen General, que constituye el tipo de enseñanza en la que se registró un mayor número de alumnado, el 91,2% del total en la Comunidad de Madrid. En las enseñanzas de Régimen Especial también se ha producido un descenso en relación con el curso anterior, un 15,9%, 16.152 alumnos y alumnas menos, y en la Educación de Personas Adultas disminuyó el número de alumnos/as en comparación con el curso anterior en un 20,9% pasando de 39.931 alumnos y alumnas a la cifra de 31.582 en el curso 2020-21, 8.349 alumnos/as menos.

Si se atiende a la titularidad del centro, en los centros públicos se refleja un descenso de alumnado en relación con el curso pasado, es decir 29.954 alumnos/as menos. En los centros concertados se observa un descenso de 3,622 de alumnos/as y un descenso en los centros privados sin concierto, que pasan de 203.884 alumnos en el curso 2019-20 a 199.082 en el curso 2020/21.

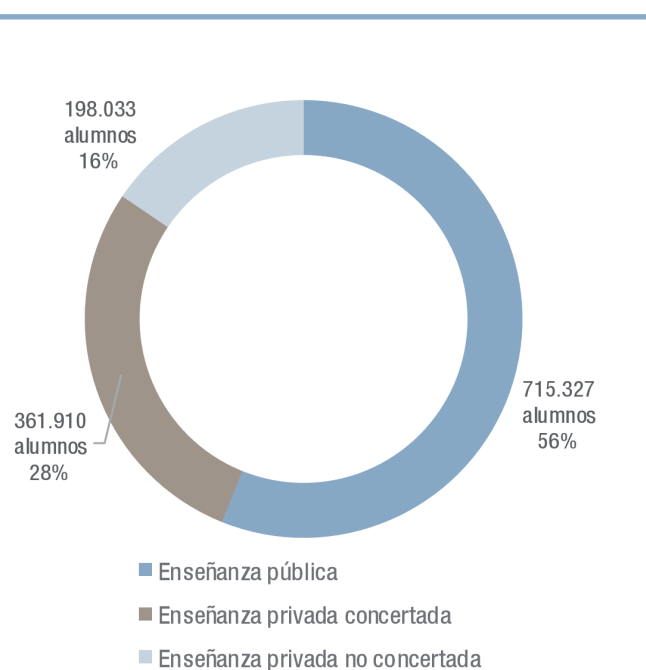
La figura D1.1.3 proporciona la distribución del número total de alumnos/as matriculados (1.340.268 alumnos) en el curso 2020-2021, desagregados por Dirección de Área Territorial, titularidad del centro y tipo de financiación, de los cuales el 14,9% se matricularon en centros de titularidad privada, el 27% en centros privados concertados y el 57,9% en centros públicos. De las cinco Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid, la DAT Madrid Capital concentró al 43,9% del total de alumnos madrileños.

La escolarización por titularidad del centro y tipo de financiación

En el curso 2020-2021 el 56% de los alumnos de enseñanzas de Régimen General y de enseñanzas regladas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid estuvieron escolarizados en centros públicos, el 28% en centros privados concertados y un 16% en centros privados sin concierto.

La figura D1.1.4 muestra la distribución del número total de alumnos matriculados en el curso 2020-2021.

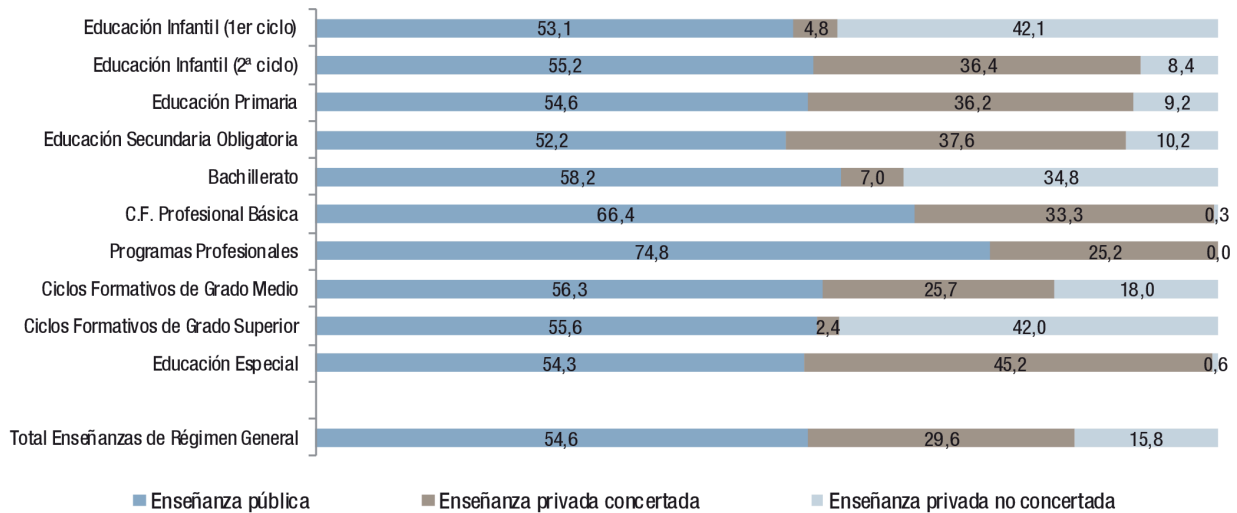
Figura D1.1.4 Distribución del número de alumnos de enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2020-2021.



* Estos datos no incluyen el alumnado de centros de Educación de Personas Adultas, ni centros municipales de Música y Danza

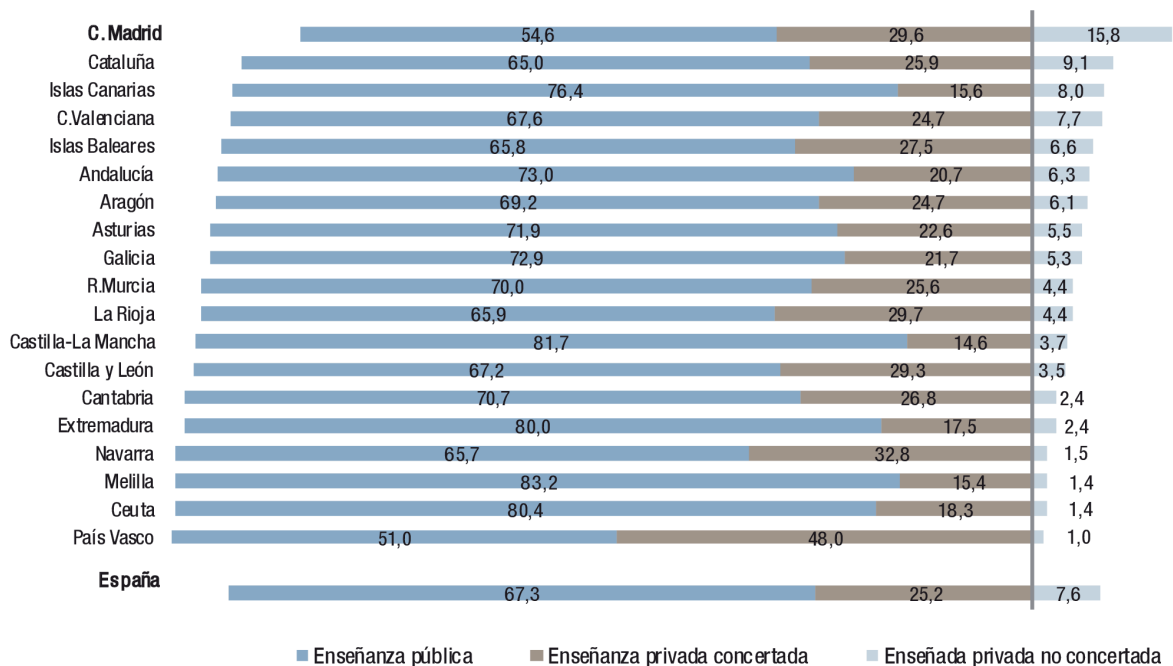
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.5 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.6 Distribución porcentual del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y tipo de financiación: Comunidades autónomas. Curso 2020-2021.



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La distribución porcentual del número de alumnos escolarizados en cada una de las enseñanzas de Régimen General (Educación Infantil —primer y segundo ciclo—, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y Educación Especial) de acuerdo con la titularidad del centro y la financiación de las enseñanzas, se recoge en la figura D1.1.5. Como se refleja en ella, la presencia del sector público fue mayoritaria frente al sector privado en todas las enseñanzas, salvo en el primer ciclo de Educación Infantil. Esta diferencia fue más pronunciada en Formación profesional Básica, Programas profesionales, los ciclos formativos de Grado Superior y de Grado Medio, con un 66,4%, 74,8%, 55,6%, y 56,3% de los alumnos matriculados en dichas enseñanzas, respectivamente. Por último, en las enseñanzas de Programas Profesionales, Educación Especial, ciclos formativos de Profesional Básica los porcentajes de escolarización se distribuyeron casi totalmente entre la enseñanza pública y la privada concertada.

Comparando los resultados con los del curso anterior, 2019-2020, nos encontramos con que las variaciones más notables se dan en los Programas Profesionales, donde la titularidad pública asume 1,4 puntos menos de matriculaciones, de 76,2% a 74,8%.

Una de las características singulares de la Comunidad de Madrid en relación con el resto de las comunidades y ciudades autónomas estriba en la elevada presencia de enseñanza privada no concertada en la región. La figura D1.1.6 muestra esa singularidad. El 15,8% del alumnado de enseñanzas de Régimen General de nuestra Comunidad fue escolarizado durante el curso 2020-2021 en el sector privado sin concierto, frente al 7,6% que lo estuvo en el conjunto nacional. Sin embargo, en cuanto al sector privado concertado, País Vasco fue la comunidad autónoma que tuvo el mayor porcentaje de alumnos de enseñanzas de Régimen General (48%) en centros de titularidad privada concertada, seguido de Navarra (32,8%), La Rioja (29,7%), la Comunidad de Madrid (29,6%) y Castilla y León (29,3%). La Comunidad de Madrid se sitúa a más de cuatro puntos por encima del porcentaje medio del conjunto de España (25,2%).

La matriculación en enseñanzas de Régimen General

En los últimos cinco cursos se ha producido un incremento del 3,7% en el número de alumnos matriculados en Enseñanza de Régimen General

La figura D1.1.7 muestra el número de matriculados en Enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad del centro y tipo de financiación, curso 2020-2021; en la tabla adjunta podemos consultar todos los datos entre los cursos 2016 a 2020.

La evolución del número de alumnos escolarizados entre los cursos 2015 y 2021, por etapas educativas, se muestra en la figura D1.1.8.

En la etapa de Educación Infantil se ha producido un descenso de 27.696 (-9,5%) alumnos al cabo de los últimos cinco años considerados, mientras que en Educación Primaria se produce un aumento de 615 (0,1%) alumnos y en ESO el aumento fue de 25.764 (9.7%).

Cabe destacar el aumento, con respecto al curso pasado, del número de alumnos matriculados en Educación Secundaria de 1,3 puntos porcentuales.

La figura D1.1.9 muestra la distribución porcentual del alumnado escolarizado en la Comunidad de Madrid durante el curso 2020-2021, en las enseñanzas de Educación Infantil —de primer y segundo ciclo—, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Formación Profesional y Educación Especial. El mayor porcentaje de alumnos de estas enseñanzas corresponde a los matriculados en Educación Primaria (34,6%), seguido de Educación Secundaria Obligatoria (23,8%) y del segundo ciclo de Educación Infantil (15,3%).

La distribución territorial de ese mismo alumnado se muestra en la tabla adjunta a la figura D1.1.9, en la que se puede apreciar que, durante el curso 2020-2021, el 43,1% de estos alumnos estaba escolarizado en centros de la DAT Madrid Capital, el 24,8% en la DAT Madrid Sur y el 32,1% restante distribuido entre las DAT Este, Oeste y Norte.

Figura D1.1.7 Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad y tipo de financiación. Curso 2020-2021.

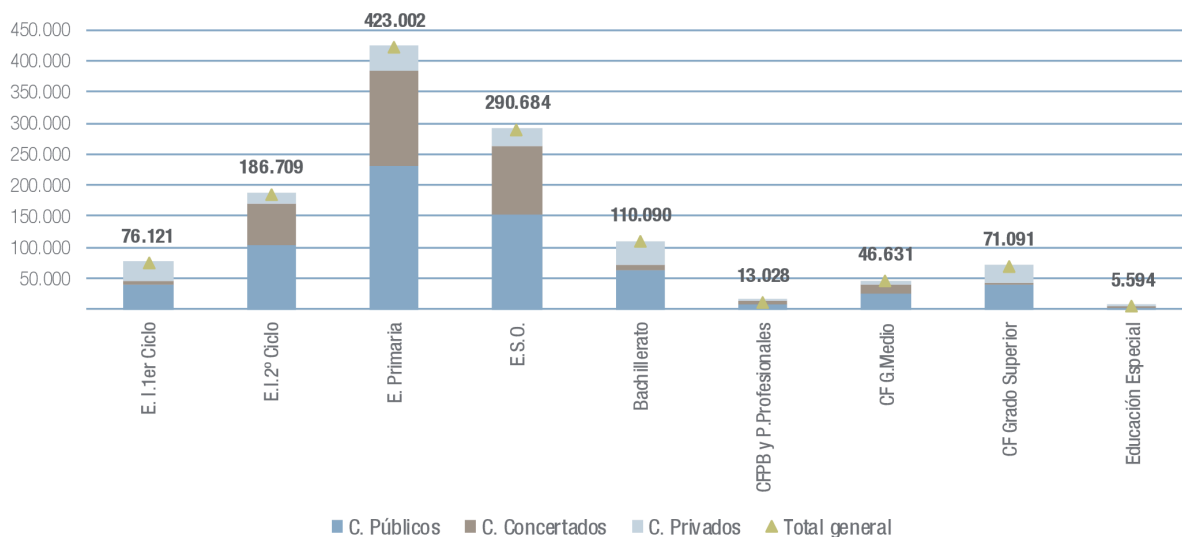


Tabla 4: Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por modalidad, titularidad del centro y tipo de financiación. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.8 Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. Cursos 2016-2021.

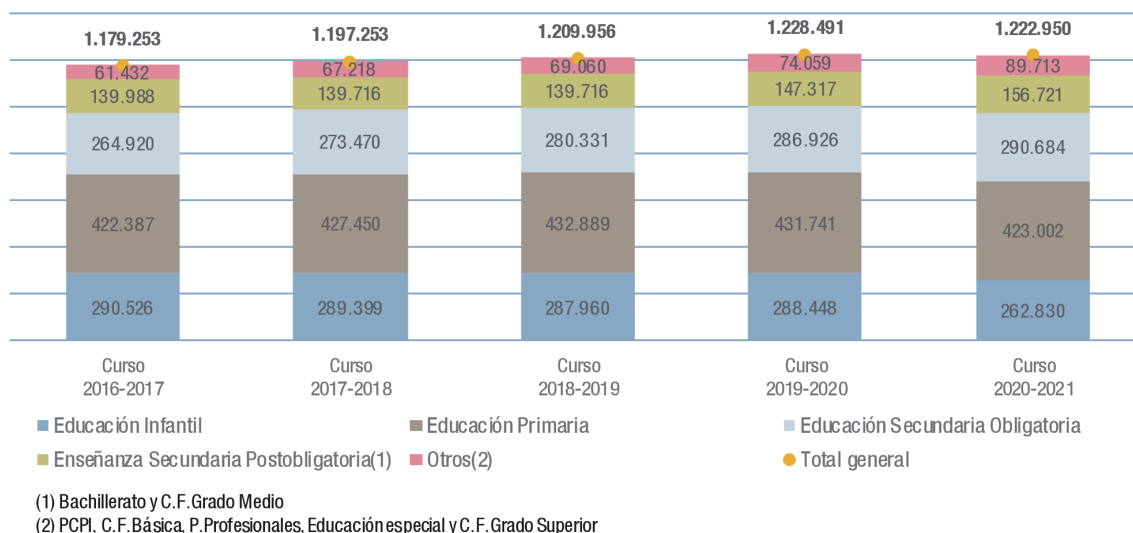
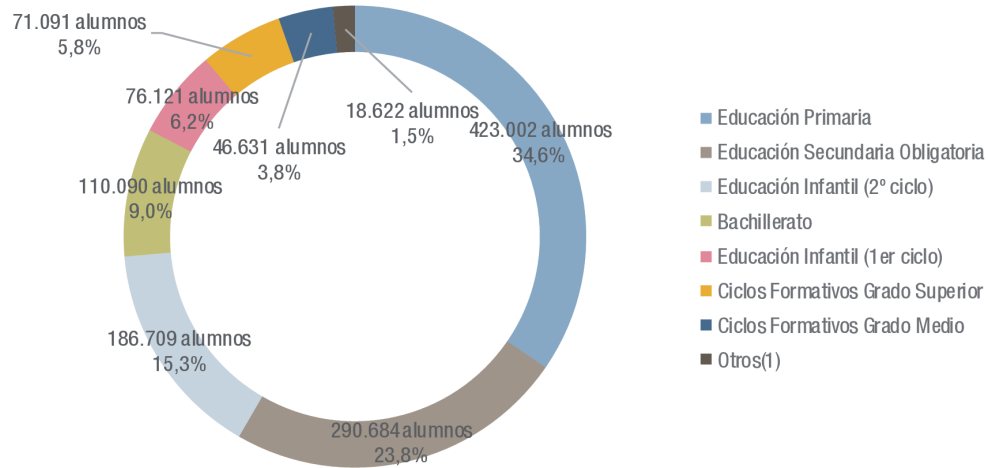


Tabla 5: Evolución número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General. Comunidad de Madrid. Cursos 2016-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.9 Distribución del alumnado escolarizado en enseñanzas de Régimen General en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

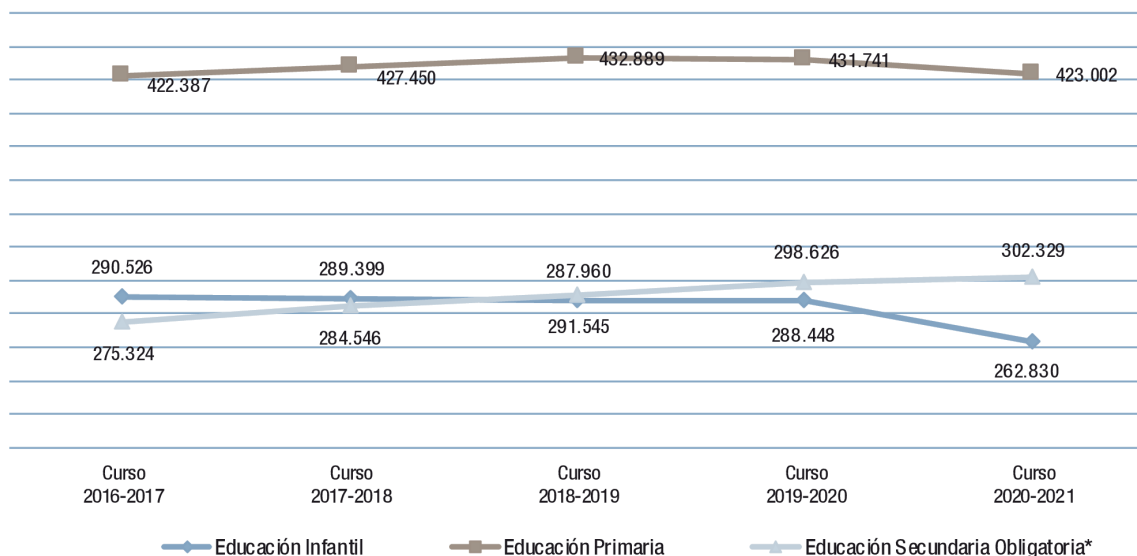


(1) C.F. Básica, P. Profesionales y Educación Especial

Tabla 6: Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen General por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.10 Evolución del número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2016 a 2021.



* incluimos el alumnado de FP. Básica y/o PCPI

Nota: Educación Secundaria Obligatoria incluye a los alumnos matriculados en Programas de Cualificación Profesional Inicial y Formación Profesional Básica.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La figura D1.1.10 nos muestra la evolución del alumnado matriculado en los últimos cinco cursos considerados. En estos últimos cinco cursos se produce un descenso del 9,5% en Educación Infantil, un aumento del 0,1% en Educación Primaria y del 9,8% en Educación Secundaria.

Para analizar con más detalle las variaciones interanuales del número de matriculados en estas enseñanzas durante los cinco años referidos, véase la figura D1.1.11. Llama la atención el descenso en 8,9 puntos del número de matriculados en Educación Infantil en el curso 2020-2021, con respecto al curso anterior.

En el apartado A1 de nuestro informe puedes consultar todos los datos sobre la población por edades.

En la Comunidad de Madrid, en los últimos cinco cursos considerados, se ha producido una tendencia positiva en la elección de la Formación Profesional y Bachillerato por parte de los jóvenes. El número de matriculados en Bachillerato asciende en este último curso 2020-2021.

En cuanto a las etapas postobligatorias de la Educación Secundaria, entre el curso 2016-2017 y el curso 2020-2021 se aprecia un incremento del 4,2% en el número de alumnos matriculados en Bachillerato (4.486 alumnos) y un aumento del alumnado de Formación Profesional de Grado Superior (26.668 alumnos), lo que supone un aumento de un 60% en dicho periodo de tiempo.

En lo que respecta a los ciclos formativos de Grado Medio, el aumento en el quinquenio considerado fue del 35,6%, lo que representa un aumento de 12.245 alumnos (ver figura D1.1.12).

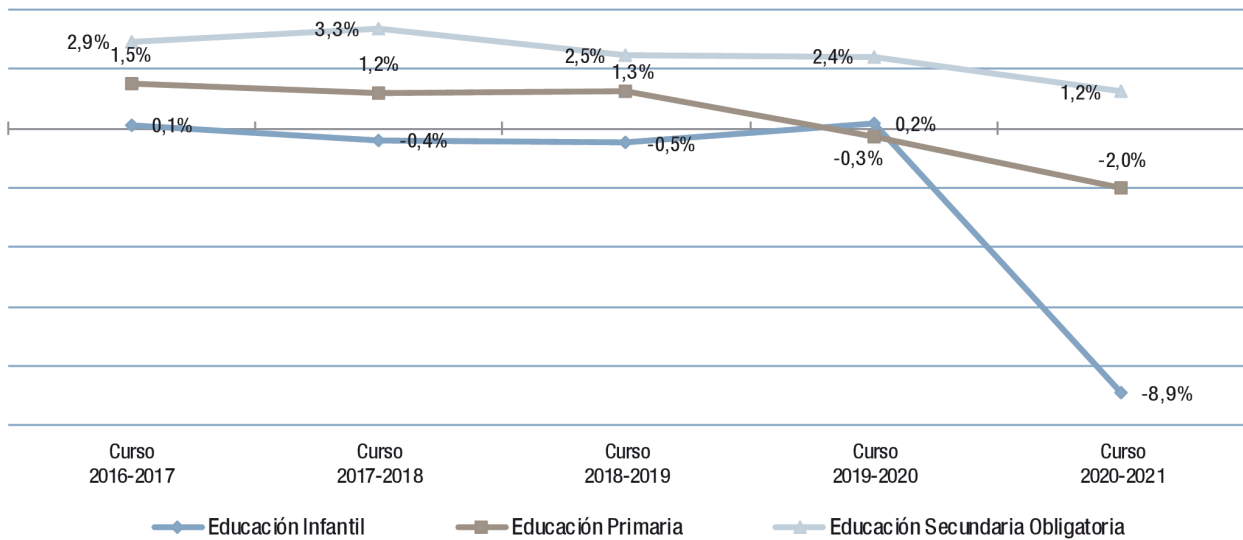
En un análisis de las variaciones relativas interanuales del número de alumnos escolarizados en las enseñanzas postobligatorias (figura D1.1.13), se observa que en los últimos cinco cursos considerados el ciclo formativo de Grado Superior ha aumentado todos los años el alumnado, aunque a distintas

velocidades dependiendo de los años, especialmente en este último curso 2020-2021 (28,4%). En el caso de Grado Medio el número de alumnos se mantuvo estable hasta el curso 2018-2019 y experimenta un incremento en el curso 2019-2020 (10,8%) y 2020-2021(20,0%). Por último el alumnado en Bachillerato ha sufrido un aumento este último curso considerado con respecto del anterior de un 1,5%.

En las tablas adjuntas a la figura D1.1.13 podemos observar:

- Las familias profesionales de los Ciclos Formativos de Grado medio con mayor número de plazas en los centros públicos son: Sanidad (3.057), Administración y Gestión (2.506) e Informática y Comunicaciones (2.060).
- Dentro de las cinco familias profesionales con Ciclos Formativos de Grado Medio más demandadas en los centros públicos, las que tienen mayor porcentaje de no matriculados en relación con el número de solicitudes: Imagen y Sonido (71%), Actividades Física y Deportivas (69%) y Sanidad (30%).
- Respecto al número de matriculados por familias profesionales en Formación Profesional de Grado Medio en centros de titularidad privada concertada y privada, en primer curso, la tabla nos muestra cómo Sanidad (1.809) y Administración y Gestión (1.017) son las familias con mayor número de alumnos en centros concertados. Por otro lado Actividades Físicas y Deportivas (846) y Sanidad (1.178) en centros privados.
- En la tabla adjunta, referida al número de solicitudes y número de matriculados en el primer curso de los ciclos formativos de grado superior por familias en centros públicos, podemos observar cuáles son las familias profesionales con mayor número de plazas en los ciclos formativos de Grado Superior en la modalidad de presencial: Informática y Comunicaciones (3.706), Administración y Gestión (2.705) y Servicios Socioculturales y a la Comunidad (2.627).

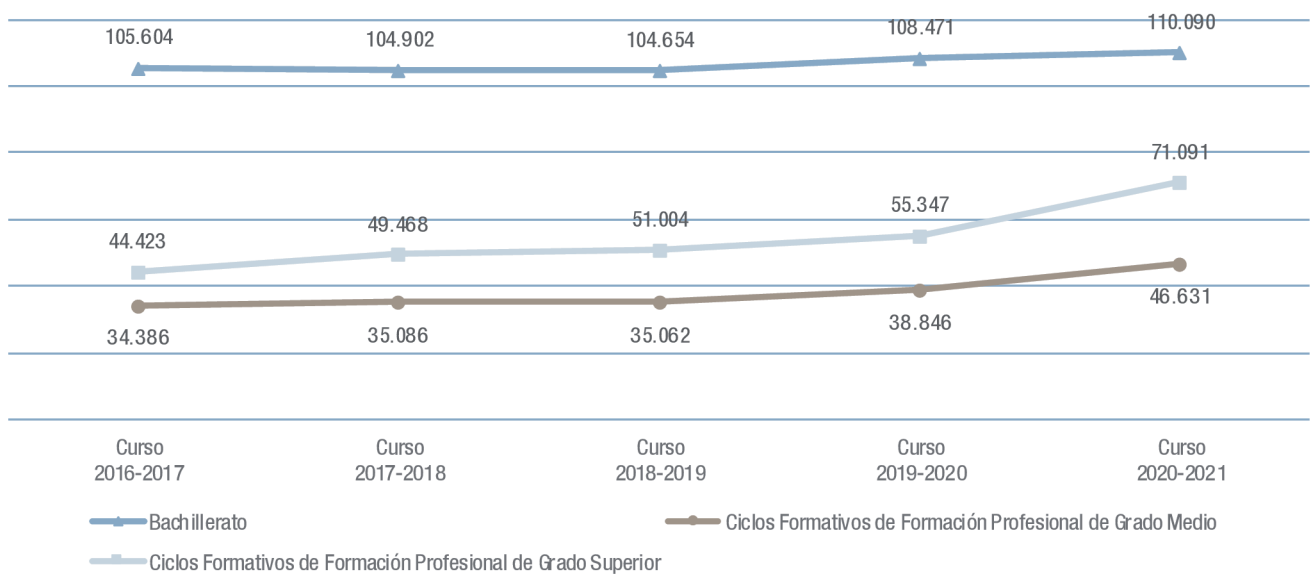
Figura D1.1.11 Evolución de los porcentajes de variación interanuales del número de alumnos matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2016 a 2021.



Nota: Educación Secundaria Obligatoria incluye, a partir del curso 2015-2016, a los alumnos matriculados en FP Básica.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.12 Evolución del número de alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2016 a 2021

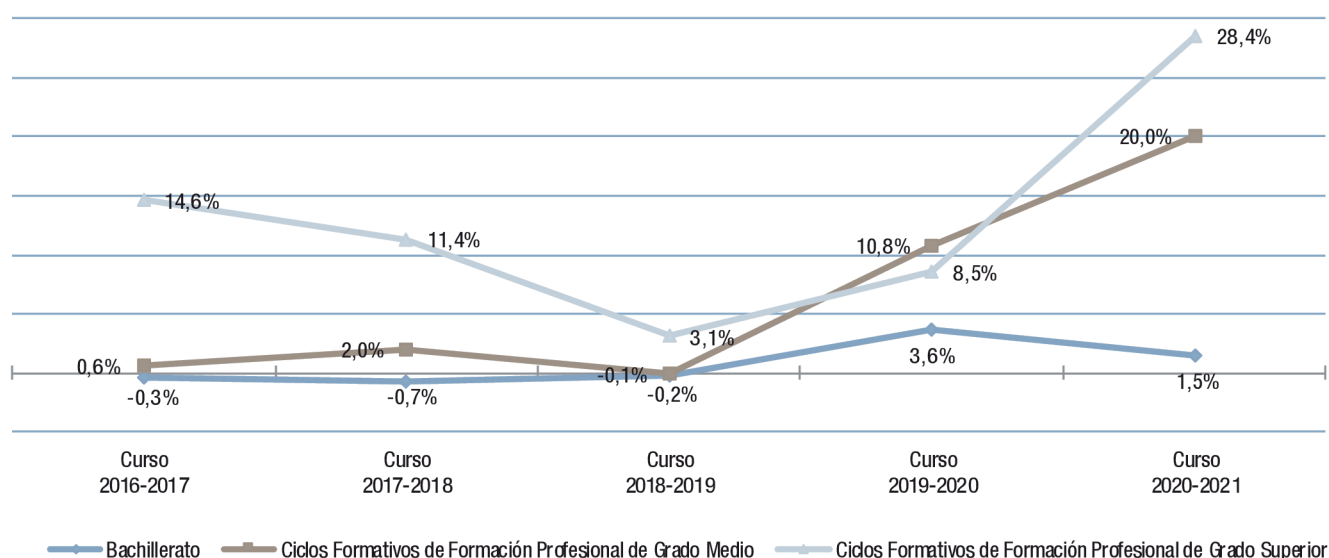


Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

- Además, podemos observar, dentro de las cinco familias profesionales con Ciclos Formativos de Grado Superior más demandadas en los centros públicos, las que tienen mayor porcentaje de no admitidos en relación con el número de solicitudes: Sanidad (45,9%) e Imagen y Sonido (47%).

- Respecto al número de matriculados por familias profesionales en Formación Profesional de Grado Superior en centros de titularidad privada concertada y privada, en primer curso, la tabla nos muestra cómo Sanidad (197) e y Administración y Gestión (170) son las familias con mayor número de alumnos en centros concertados. Sanidad (2.547) e Informática y Comunicaciones (1.638), son las más demandadas en centros privados.

Figura D1.1.13 Evolución de los porcentajes de variación interanuales del número de alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2016 a 2021



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

[Tabla 7: datos sobre número de matriculados en Formación Profesional Básica por familias. Curso 2020-2021](#)

[Tabla 8: datos sobre número de matriculados en Programas Profesionales por familias. Curso 2020-2021](#)

[Tabla 9: datos sobre número de matriculados en primer curso en ciclos de Formación Profesional grado medio por familias en centros públicos. Curso 2020-2021](#)

[Tabla 10: datos sobre número de matriculados en primer curso en ciclos de Formación Profesional grado medio por familias en centros privados y privados-concertados. Curso 2020-2021](#)

[Tabla 11: datos sobre número de matriculados en primer curso en ciclos de Formación Profesional grado superior en centros públicos por familias. Curso 2020-2021](#)

[Tabla 12: datos sobre número de matriculados en primer curso en ciclos de Formación Profesional grado superior por familias en centros privados y privados-concertados. Curso 2020-2021](#)

La escolarización en enseñanzas de Régimen Especial

En el curso 2020-2021 el 94,3% de los alumnos de enseñanzas regladas de Régimen Especial de la Comunidad de Madrid se escolarizaron en centros públicos y un 5,7% en centros privados sin concierto.

La distribución de los alumnos escolarizados en el curso 2020-2021 en enseñanzas de Régimen Especial, atendiendo a la modalidad y a la titularidad del centro, se muestra en la figura D1.1.14 y sus tablas adjuntas. Los datos disponibles ponen de manifiesto el importante peso de la enseñanza pública en estas modalidades de estudio, con 47.416 alumnos escolarizados en centros públicos, equivalente a un 90,6% del total de alumnado. Ello tiene su origen en el elevado número de alumnos matriculados tanto en las Escuelas Oficiales de Idiomas, con 37.032 alumnos, que representa el 70,8%.

La gráfica D1.1.14 muestra la evolución del alumnado matriculado en enseñanzas de Régimen Especial, en ella se muestra el descenso notable que hubo en el curso 2020-2021 con respecto al curso anterior, un descenso de 7.859 alumnos. Cabe destacar un descenso del 17,4% en las Enseñanzas de Idiomas. Se podría entender que estas enseñanzas, al igual que en otras, la COVID-19 provocó este descenso en la matriculación.

En la tabla adjunta referida al número de solicitudes y de matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas podemos observar que el Nivel intermedio, con 18.422 alumnos, es el que tiene mayor número de matriculados de las 21.151 solicitudes, seguido del Nivel básico, con 11.788 alumnos matriculados de las 13.556 solicitudes. En el nivel avanzado nos encontramos con 6.822 alumnos matriculados de las 8.723 solicitudes.

Figura D1.1.14 Evolución del número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza. Curso 2016 a 2021.

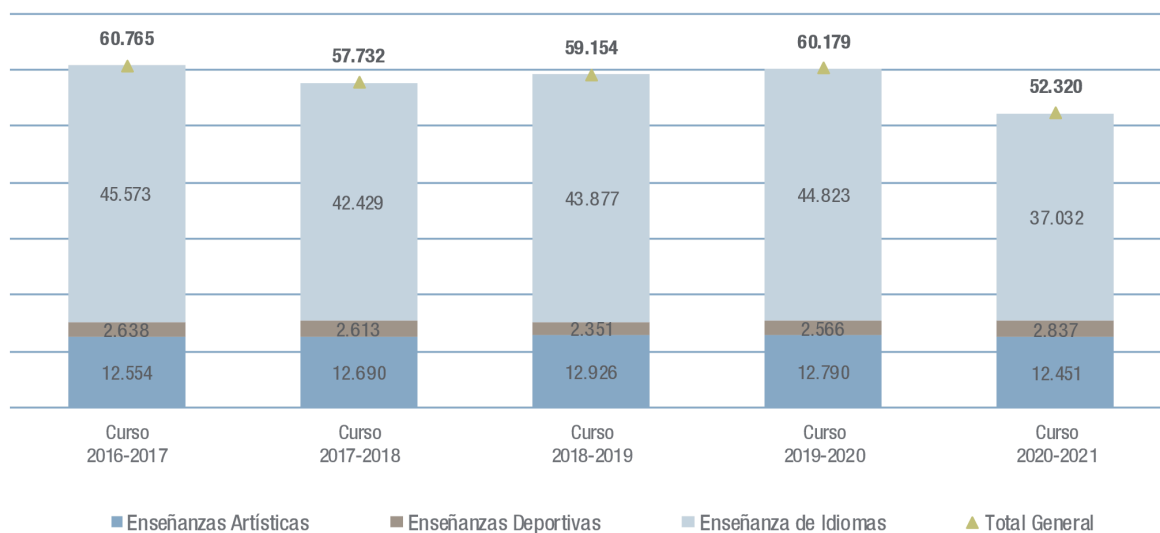


Tabla 13: Evolución número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

Tabla 14: Alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2020-2021.

Tabla 15: Número de solicitudes y número final de matriculados en la Escuela Oficial de Idiomas por niveles. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La escolarización en Enseñanzas artísticas en escuelas municipales

La red de centros municipales de educación artística proporciona formación de Música y de Danza. La formación musical se imparte en 13 centros y las clases de danza española, contemporánea y clásica en uno de ellos.

Las Escuelas de Música y Danza son centros de enseñanza cuya finalidad es ofrecer una formación práctica dirigida a aficionados a partir de los cuatro años de edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales a quienes demuestren una especial vocación y capacidad. Al tratarse de centros que imparten enseñanza no reglada, la formación que ofrecen no conduce a la obtención de títulos con validez académica o profesional.

La Escuelas municipales de Música y Danza en ocasiones están en el mismo edificio que un Centro Cultural, por lo que, tanto los espacios comunes como el Salón de Actos, son compartidos por ambos servicios.

La figura D1.1.15 nos muestra la evolución del alumnado matriculado en estas enseñanzas entre los cursos 2016 a 2021. En este último curso considerado 2020-2021 hubo 28.172 alumnos en Música y 5.244 en Danza, un descenso del 17,8% y 29,6% respectivamente con respecto al curso anterior.

Figura D1.1.15 Evolución del alumnado matriculados en enseñanzas artísticas en escuelas municipales por enseñanzas. Curso 2016 a 2021

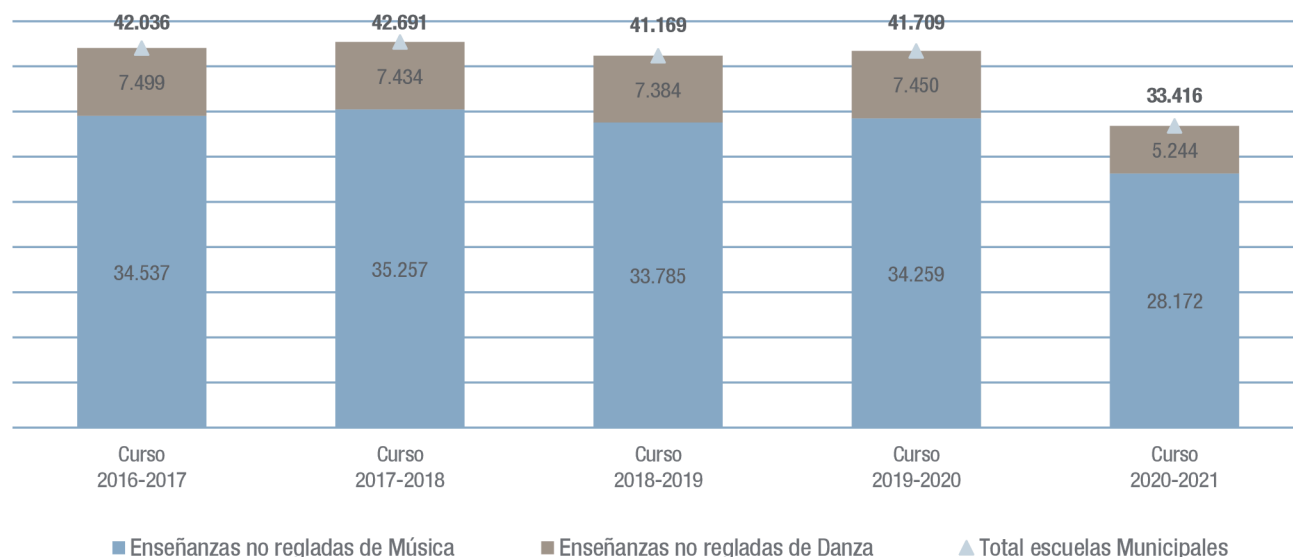


Tabla 16: Evolución número de alumnos matriculados en enseñanzas de Régimen Especial Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La escolarización en Educación de Personas Adultas

En el apartado C2.11. Educación de Personas Adultas del presente Informe se han desarrollado las novedades normativas y las actuaciones de la educación de adultos correspondientes al curso 2020-2021 y se detallan el tipo de centros donde se imparten estas enseñanzas.

El número de alumnos matriculados en Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021 fue de 31.582, lo que supuso un descenso de 8.349 alumnos en relación con el curso inmediatamente anterior. Esta cifra de alumnos matriculados en centros cuyas enseñanzas están reguladas por la Consejería de Educación no incluye, de acuerdo con su definición normativa, la modalidad a distancia en las enseñanzas de Bachillerato, de los ciclos formativos de Grado Medio, de los ciclos formativos de Grado Superior y de las Escuelas Oficiales de Idiomas pertenecientes a los estudios de carácter formal, así como los matriculados en el programa Aula Mentor¹ en las correspondientes de carácter no formal.

La tabla adjunta a la figura D1.1.16 muestra la distribución de los 31.582 alumnos de Educación de Personas Adultas en enseñanzas de carácter formal y no formal. Como puede observarse, el 71,1% de los alumnos cursan enseñanzas de carácter formal; de estos, el 80,5% lo hacen en la modalidad presencial y el 19,5% en la modalidad a distancia. El 28,9% restante opta por enseñanzas de carácter no formal, todas ellas de carácter presencial.

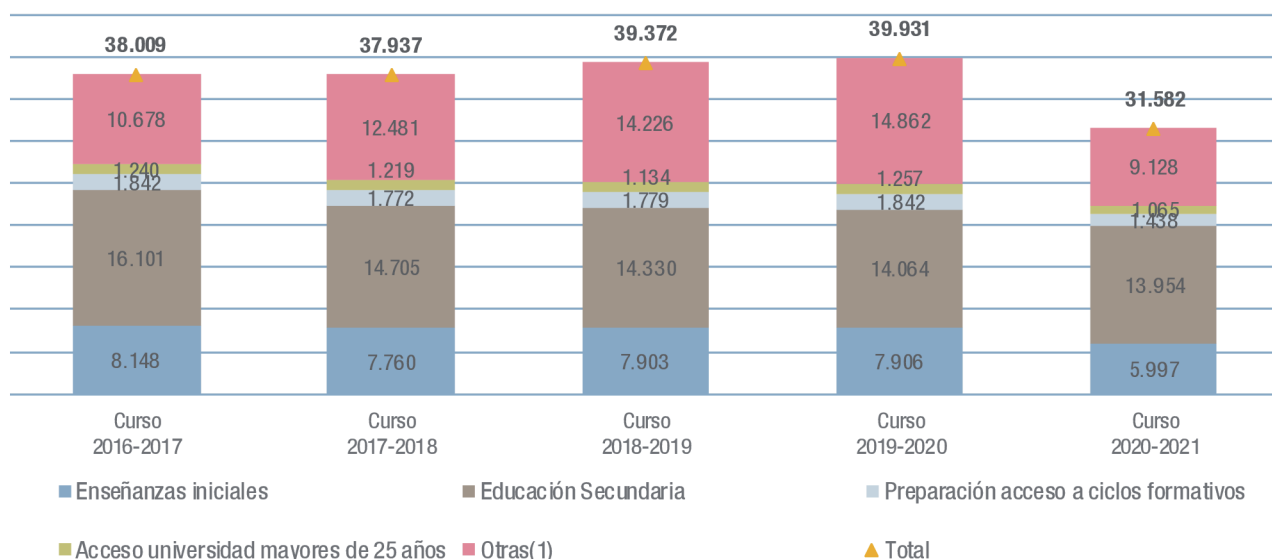
La mayor demanda de estas enseñanzas se centró en Educación Básica, con 19.951 alumnos, que incluye Educación Inicial y Educación Secundaria de Adultos (presencial y a distancia); así como en enseñanza de idiomas, con 3.112 inmigrantes adultos que estudiaron español y 2.905 estudiantes que estudiaron lenguas extranjeras. 2.028 alumnos estudiaron Nuevas tecnologías de la Información (100 y más horas). En general, la oferta formativa a través de la Educación de Personas Adultas permite el aprendizaje a lo largo de la vida y supone una segunda oportunidad para aquellas personas que, con más de dieciocho años, no han superado la etapa educativa obligatoria.

El número de alumnos matriculados en centros de la Comunidad de Madrid en los que se desarrolla la oferta formativa de Educación para Personas Adultas disminuyó un 4,6% en los últimos cinco cursos.

En la tabla adjunta a la figura D1.1.16 se aprecia que la enseñanza de adultos experimentó un descenso relativo de un 4,6% (6.427 alumnos menos) en el periodo correspondiente a los últimos cinco cursos académicos. A partir del curso 2015-2016 se considera el español para inmigrantes una enseñanza de carácter no formal; las variaciones más significativas, por tanto, han correspondido a las enseñanzas de carácter no formal en la modalidad presencial, que en el curso 2019-2020 (14.862 alumnos/as) experimentó un aumento considerable respecto del curso 2016-2017 (10.678 alumnos/as), aunque a lo largo del curso 2020-2021 volvió a descender (9.128 alumnos/as).

1. El programa Mentor es un sistema de formación abierta y a distancia, que depende de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la Vida, del Ministerio de Educación. En nuestra Comunidad, se desarrolla mediante un convenio entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el citado Ministerio.

Figura D1.1.16 Evolución del alumnado matriculado en la oferta formativa de Educación para Personas Adultas por modalidad. Cursos 2016 a 2021.



(1) Incluye las enseñanzas para el desarrollo personal y la participación, Español para inmigrantes, Programas de Inserción Laboral y Formación Ocupacional

Tabla 17: Alumnos matriculados en Educación para Personas Adultas por tipo de enseñanza y modalidad. Curso 2020-2021

Tabla 18: Evolución del número de alumnos matriculados en Educación para Personas Adultas, por enseñanza. Cursos 2016 a 2021

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La escolarización del alumnado extranjero

Durante el curso 2020-2021 se escolarizó en la Comunidad de Madrid a 157.162 alumnos extranjeros en las distintas enseñanzas no universitarias, lo que representó un 11,7% sobre el total de alumnos matriculados.

El análisis de los datos relativos al curso 2020-2021, que se muestran en la tabla adjunta a la figura D1.1.17, indica que, del total del alumnado extranjero escolarizado en la Comunidad de Madrid, el 89,1% lo estaba en enseñanzas de Régimen General. Si atendemos a la titularidad de los centros, un 75,1% estuvieron en centros públicos, un 16,7% en centros privados concertados y un 8,1% lo estuvieron en centros no concertados.

Las etapas de Educación Obligatoria fueron las que registraron la mayor proporción respecto del total de extranjeros escolarizados, con un 37,8% en Educación Primaria y un 19,7% en Educación Secundaria Obligatoria. Por otra parte,

el 17,9% de los alumnos extranjeros escolarizados en la Comunidad de Madrid lo estuvieron en Educación Infantil. Según fuentes del Instituto Nacional de Estadística, el número de personas extranjeras empadronadas en 2021 en la Comunidad de Madrid, con edades comprendidas entre cinco y diecinueve años, fue de 122.904, lo que supone que en torno al 93,4% estuvieron incorporados al sistema educativo reglado en enseñanzas de Régimen General.

Las tablas adjuntas a la figura D1.1.17 muestran:

- Las cifras de escolarización en el curso 2020-2021 de los alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias, por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas.
- La evolución del total de alumnos extranjeros escolarizados en las diferentes enseñanzas entre 2016-2017 y 2020-2021. En este período el número de alumnos extranjeros en las enseñanzas de Régimen General aumentó en 14.394 alumnos.

Si se consideran las variaciones relativas producidas en el periodo de estos cinco cursos escolares, se comprueba que existió:

- Un ascenso del número de alumnos en Educación Primaria (21%), un ascenso en Educación Secundaria (12,3%), un descenso en Escuela oficial de Idiomas (-35,8%) y un leve ascenso en Educación de Adultos (1,8%).
- Cabe destacar el descenso en Bachillerato (-0,2%), el descenso, en los ciclos formativos de grado medio (-16,6%) respecto a los datos analizados del curso pasado, y el ascenso en grado superior (18,2%), así como el ascenso en las enseñanzas de Música (regladas) (3,8%), y el notable descenso en las enseñanzas deportivas (-29%)

En un análisis de los datos de escolarización de los estudiantes de origen extranjero en el curso 2020-2021 respecto del

año anterior, se observa que hubo un descenso de un 3,9%.

La figura D1.1.18 representa la distribución porcentual de la escolarización de los alumnos extranjeros de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias para el curso 2020-2021. En ella se puede apreciar que el 57,5% del total de alumnos extranjeros estuvo escolarizado en la Educación Básica (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, incluido FP Básica).

La figura D1.1.19 representa los porcentajes de alumnos de origen extranjero sobre el total de alumnos escolarizados en la Comunidad de Madrid en cada una de las enseñanzas y etapas educativas correspondientes. La mayor proporción de alumnado de origen extranjero correspondió a personas matriculadas en Educación de Personas Adultas (31,6%) , seguido de Programas Profesionales (30,9%) , sobre el conjunto de alumnos.

Figura D1.1.17 Evolución de la escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a-2021.

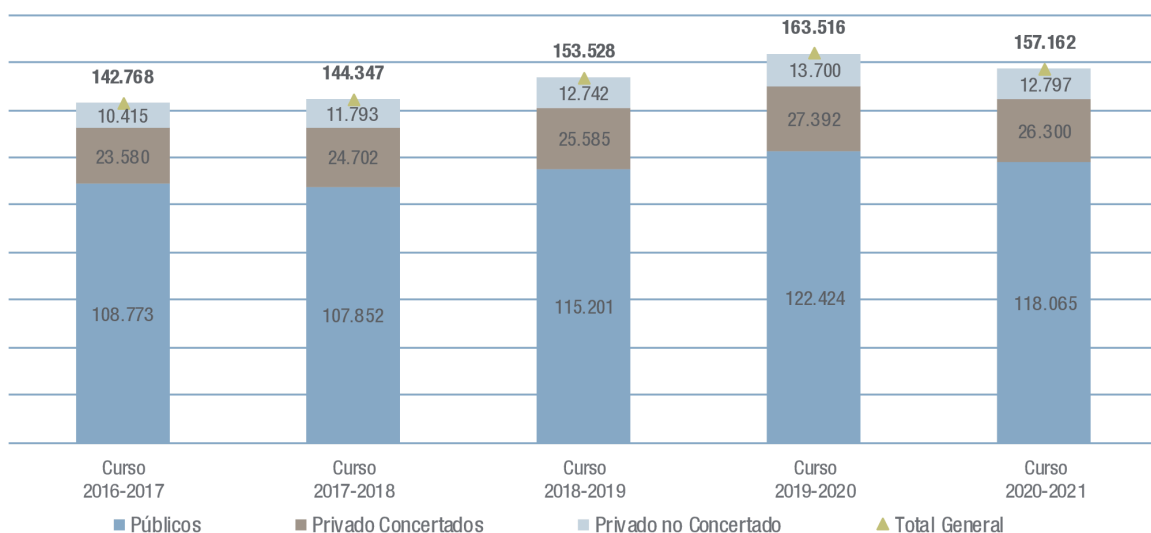
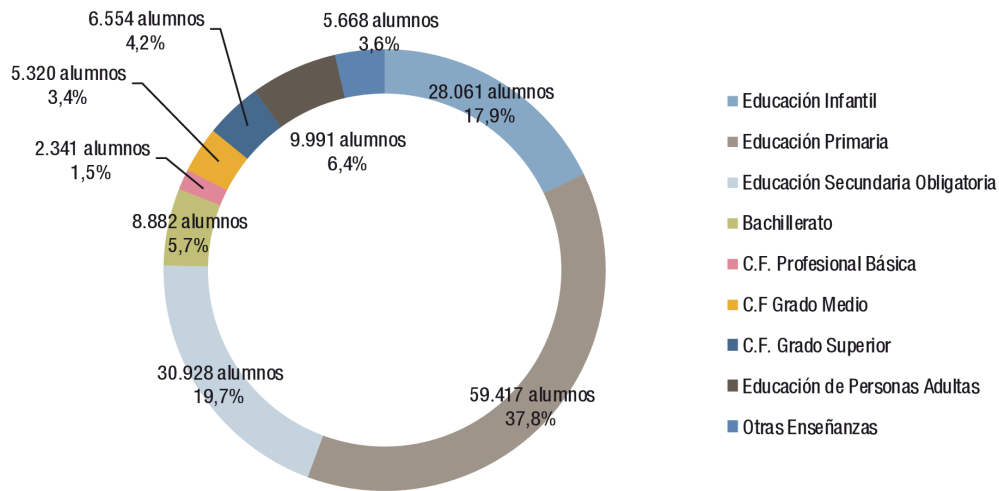


Tabla 19: Escolarización de alumnos extranjeros en enseñanzas no universitarias por enseñanza, titularidad y financiación del centro. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

Tabla 20: Evolución del número de alumnos extranjeros por tipo de enseñanza. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

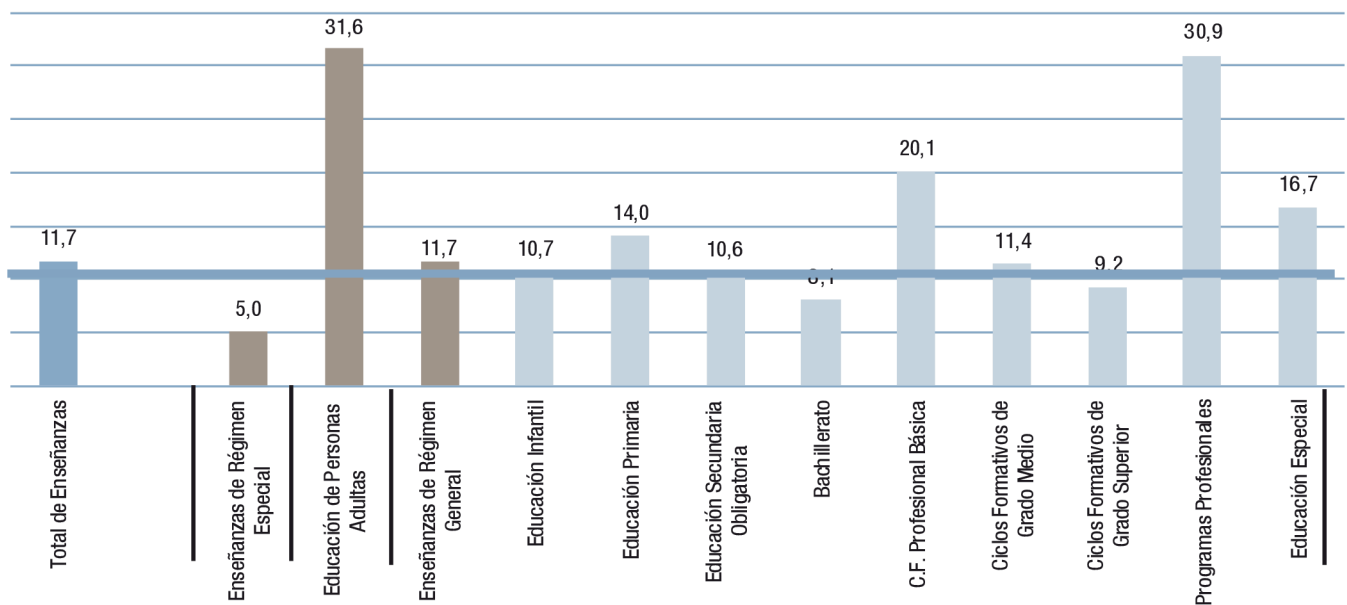
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.18 Distribución de la escolarización de los alumnos extranjeros de la Comunidad de Madrid por tipo de enseñanza no universitaria. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.19 Porcentajes de alumnos extranjeros sobre el total de alumnos escolarizados por enseñanza en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La figura D1.1.20 muestra la evolución del número de alumnos extranjeros matriculados en Educación Infantil, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria. Del análisis de estos resultados se infiere que la presencia de alumnos extranjeros en el sistema educativo de la Comunidad de Madrid en Educación Primaria va en aumento en los últimos años (21%), en Educación Infantil desciende a lo largo de estos cinco años considerados (-6,8%) y en Educación Secundaria Obligatoria presenta un aumento (12,3%).

Sin embargo en el curso 2020-2021 se produce una disminución con respecto al año anterior: 13,4 puntos en Educación Infantil, 0,9 puntos en Educación Primaria y 1,2 puntos en Educación Secundaria.

En cuanto a las enseñanzas postobligatorias, la figura D1.1.21 representa la evolución de la matriculación de alumnos extranjeros en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. En ella se puede observar que en estos últimos cinco cursos considerados ha habido un descenso del 1,8% en Bachillerato y de un ascenso del 24,8% en ciclo formativo de Grado Medio, en cambio un aumento del 82% en ciclos formativos de Grado Superior. Por otro lado, si solo consideramos las diferencias con el último curso, observamos que hay un descenso en Bachillerato del 0,2%, y un ascenso en los ciclos formativos de Grado Medio 18,2% y Superior 26,3%.

En la figura D1.1.22 podemos observar la evolución de la cantidad de alumnos extranjeros en la Educación de Personas Adultas a lo largo de los últimos cinco años.

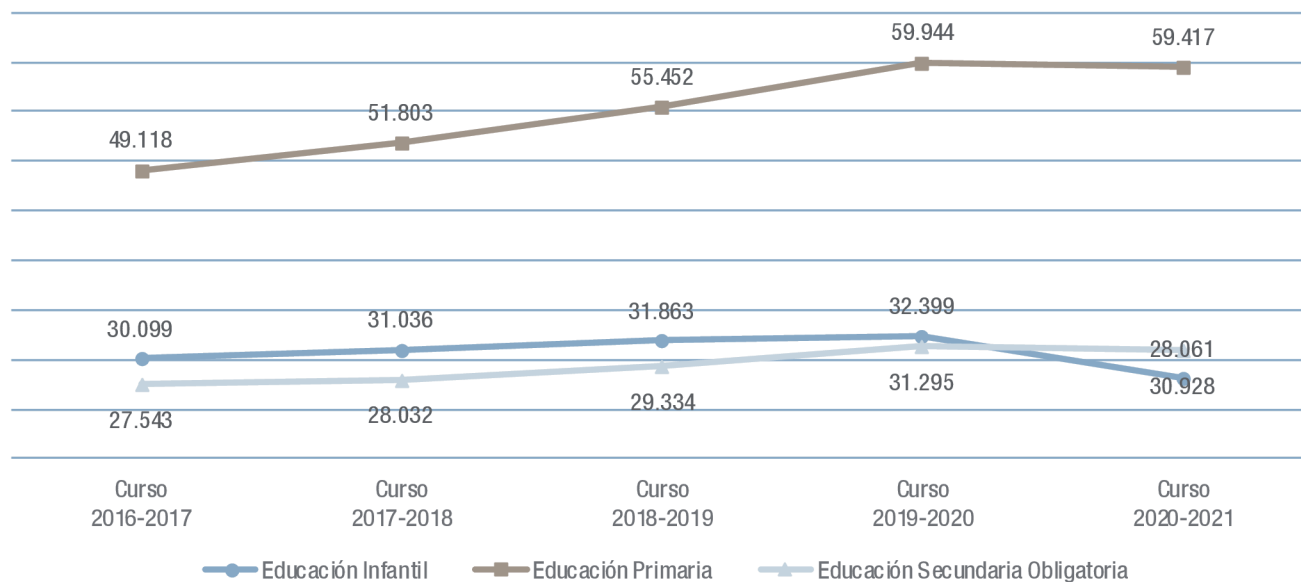
Con el propósito de facilitar la comparación interregional, en las figuras D1.1.23, D1.1.24 y D1.1.25 se representan, respectivamente, los porcentajes de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, en Programas de Cualificación Profesional Inicial y C.F. Profesional Básica, en las comunidades autónomas y en el conjunto nacional para el curso 2020-2021.

En relación con este indicador, en la figura D1.1.23 podemos observar que la Comunidad de Madrid, que en Educación Primaria contó con el 14% de alumnos de origen extranjero, se situó en octava posición, por detrás de Baleares, Cataluña, Melilla, Región de Murcia, La Rioja, Aragón y la Comunidad Valenciana, y a 2,1 puntos porcentuales por encima de la media nacional (11,9%).

Como muestra la figura D1.1.24, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, la Comunidad de Madrid ocupó el séptimo lugar, con un 10,6% de alumnos extranjeros respecto del total de los matriculados y 1,3 puntos porcentuales por encima del valor correspondiente a la media nacional (9,3%).

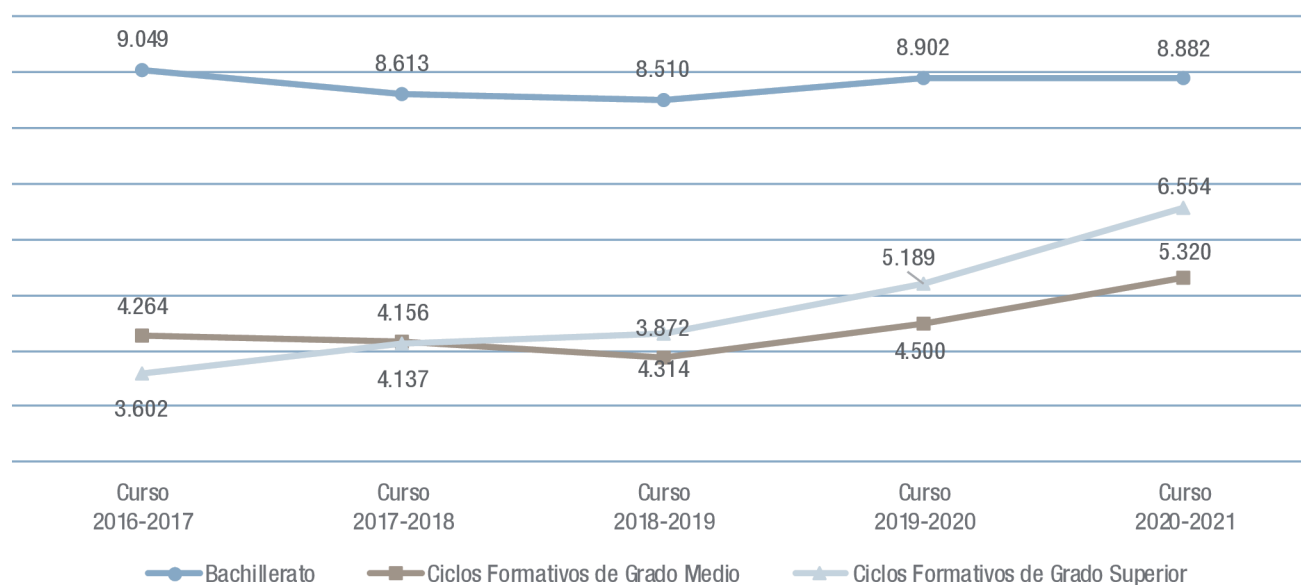
En lo que se refiere a ciclos formativos de Profesional Básica, los porcentajes son significativamente más altos en todas las comunidades autónomas en comparación con los correspondientes a las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria, comentadas anteriormente. El 17,9% del alumnado en la Comunidad de Madrid escolarizado en Formación Profesional Básica era extranjero, lo que supone la quinta posición entre las comunidades autónomas, con 2,4 puntos porcentuales sobre la media nacional. Ver figura D1.1.25.

Figura D1.1.20 Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2016-2021.



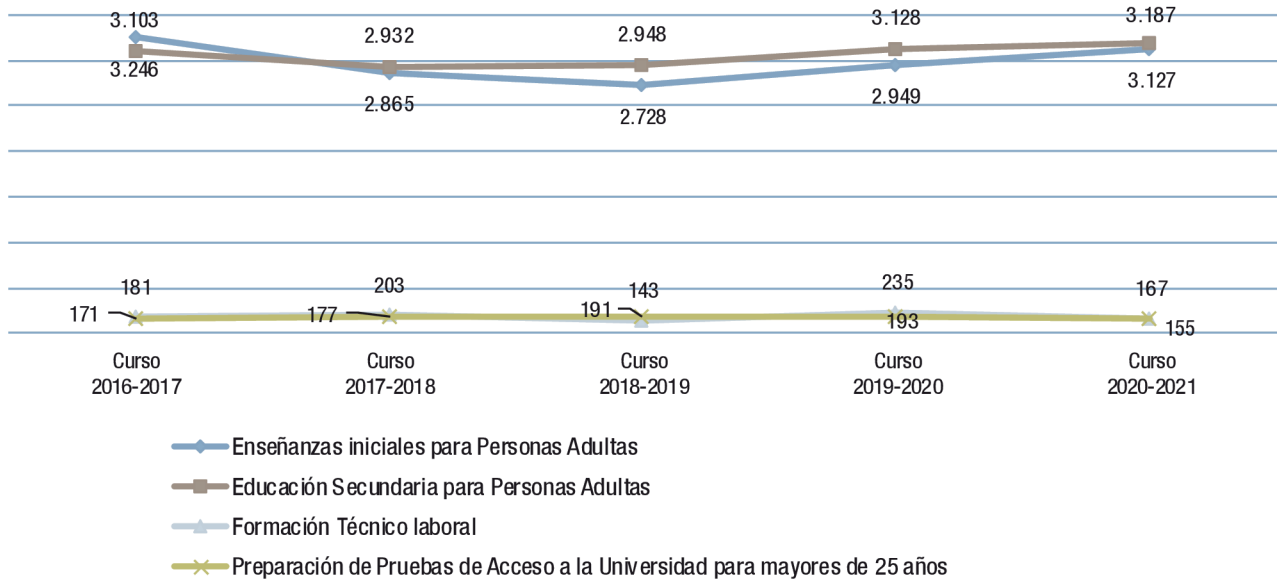
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.21 Evolución del alumnado extranjero escolarizado en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional. Cursos 2016 a 2021.



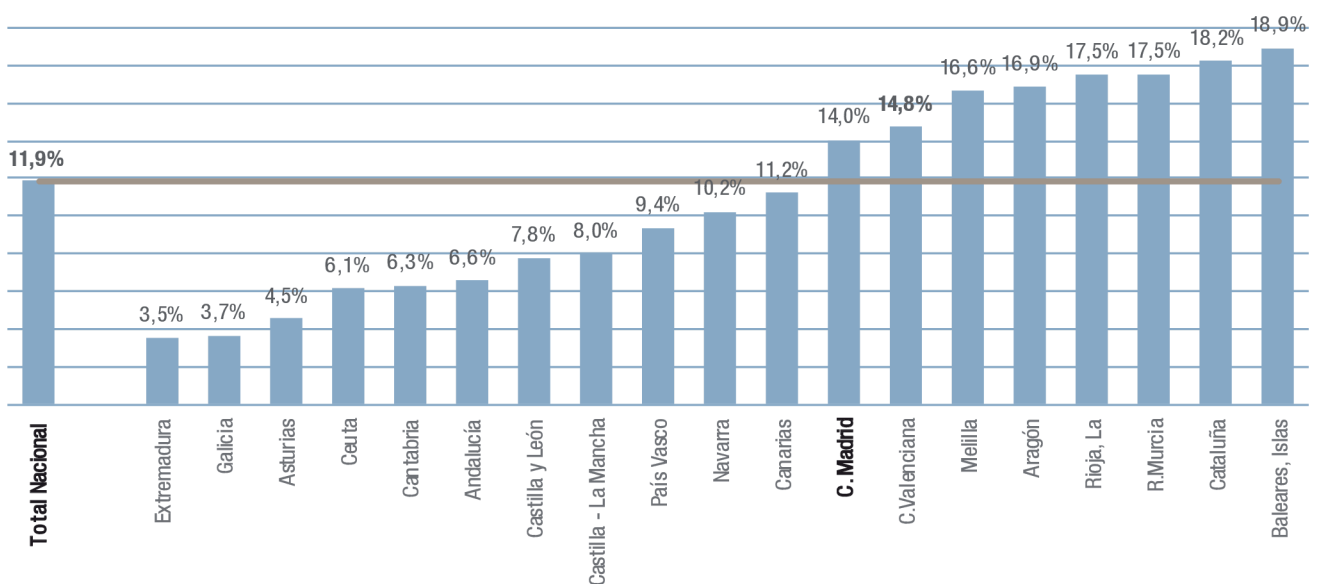
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.22 Evolución del número de alumnos extranjeros matriculados en Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid por tipo de enseñanza. Cursos 2016 a 2021.



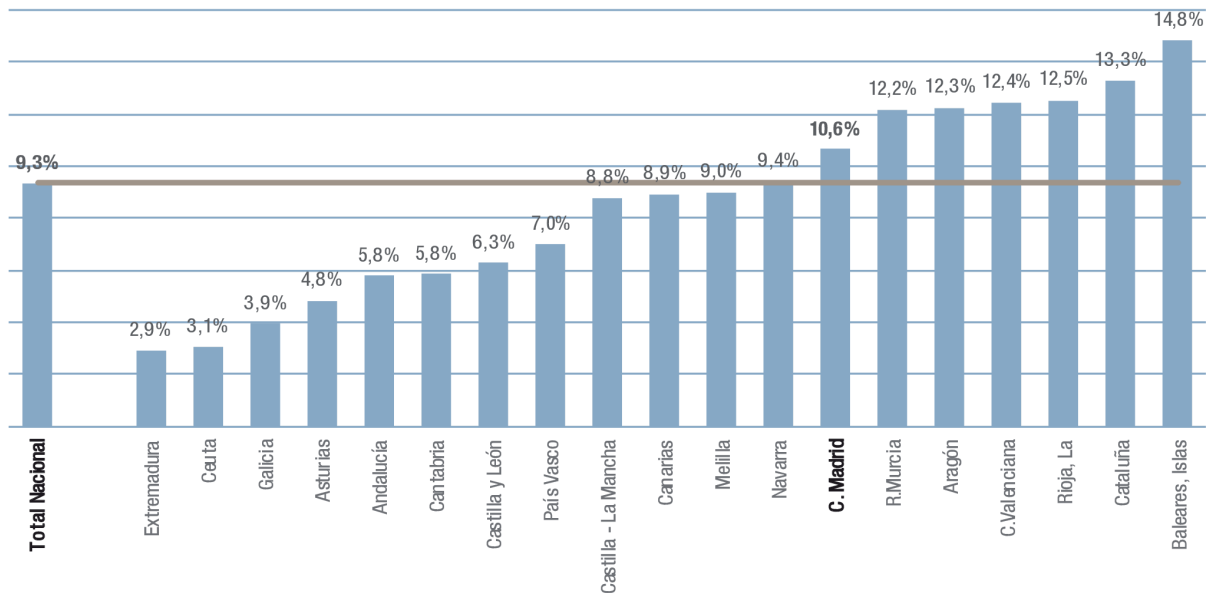
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D1.1.23 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Primaria en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2020-2021.



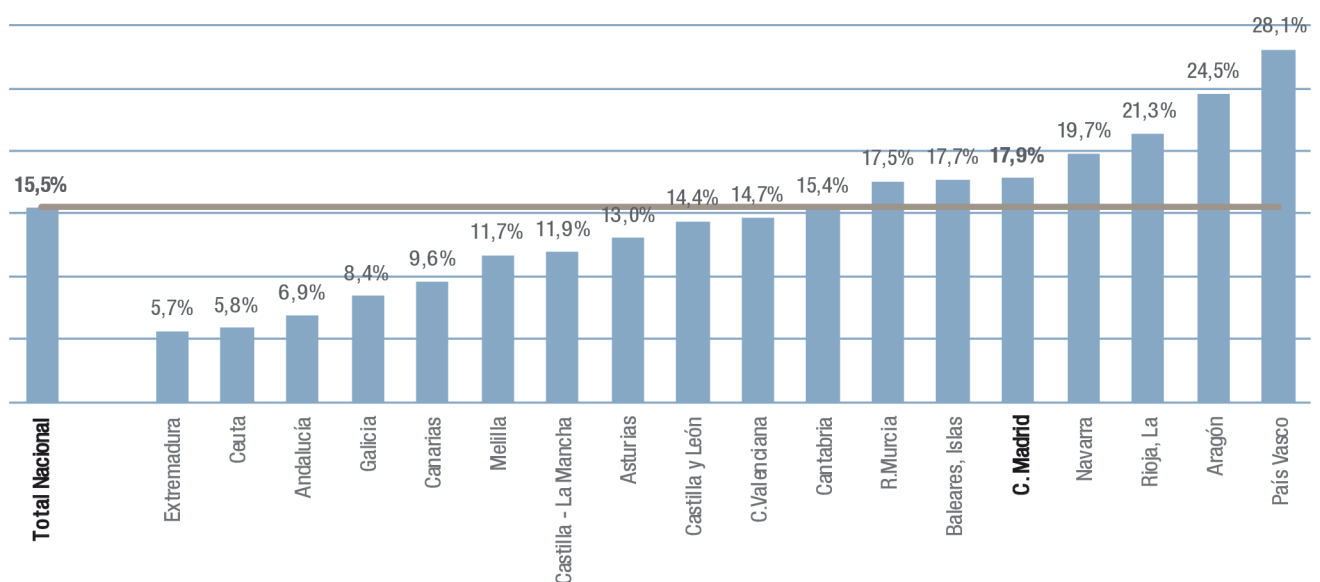
Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.1.24 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2020-2021.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.1.25 Porcentaje de alumnos extranjeros con respecto al total de alumnos matriculados en Formación Profesional Básica en las comunidades y ciudades autónomas y en el total nacional. Curso 2020-2021.



* Cataluña no ofrece datos para este curso académico.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias de la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación.

D1.2. El absentismo escolar

La prevención del absentismo escolar se realiza, en un primer nivel de actuación, directamente en los centros educativos. Sin embargo, muchas de las situaciones creadas en este ámbito desbordan las posibilidades de los propios centros, por lo que se hace necesaria la colaboración interinstitucional mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, así como la participación directa de las familias.

En el curso 2020-2021 se alcanzó la cifra de 72 convenios suscritos por la Comunidad de Madrid con corporaciones locales para el desarrollo de los programas marco de prevención del absentismo escolar de las Direcciones de Área Territorial en los ayuntamientos. Los programas marco de prevención de absentismo escolar tienen por objeto atender el problema de inasistencia injustificada del alumnado a los centros escolares y proporciona a la Administración educativa procedimientos de control, seguimiento y prevención del absentismo.

Aun cuando el fenómeno del absentismo escolar no sea sustantivo en términos porcentuales, sí constituye una limitación cualitativa de la escolarización en la Educación Básica y, por tanto, del derecho constitucional a la educación y de la obligación de escolarización.

En el curso 2020-2021 el porcentaje de alumnos absentistas sobre el total de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en la Educación Primaria aumentó significativamente hasta el 1%.

La figura D1.2.1 muestra la evolución del porcentaje de alumnos absentistas; podemos observar que los datos presentan variaciones significativas, en los centros públicos aumenta en el curso 2020-2021 hasta situarla en un 1,4%, el aumento en los centros concertados también es importante, elevando su tasa hasta el 0,5%.

Figura D1.2.1 Evolución del porcentaje de absentismo escolar en Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2016 a 2021.

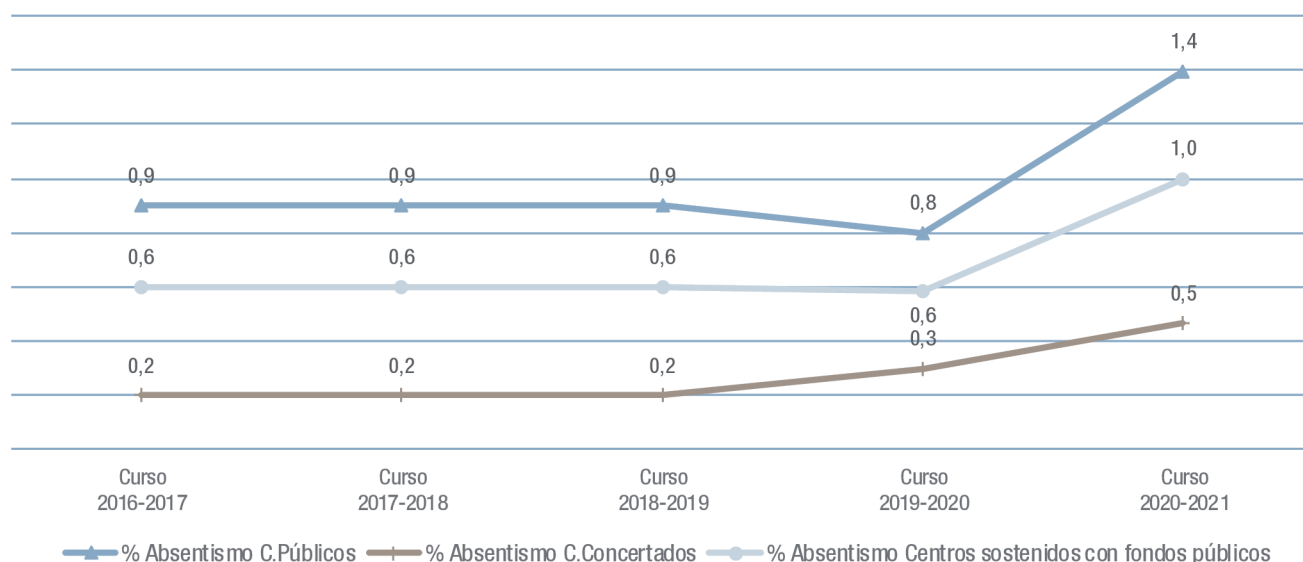


Tabla 21: Absentismo escolar en Educación Primaria de centros sostenidos con fondos públicos, Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y Direcciones de Área Territoriales. Consejería de Educación.

Figura D1.2.2 Evolución del porcentaje de absentismo escolar en Educación Secundaria obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos. Cursos 2016 a 2021.

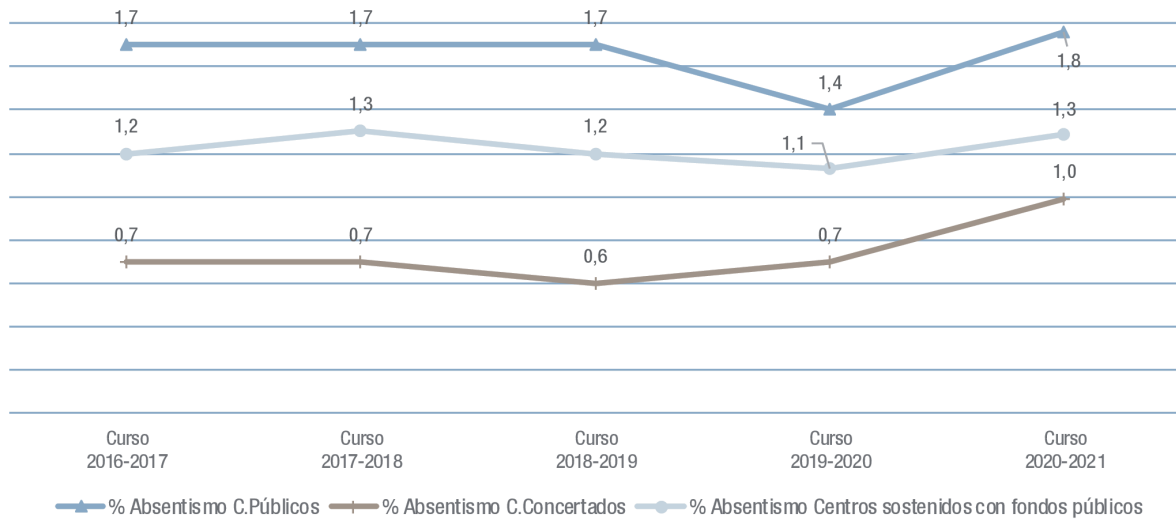


Tabla 22: Absentismo escolar en Educación Secundaria Obligatoria de centros sostenidos con fondos públicos por Dirección de Área Territorial y titularidad del centro. Curso 2020-2021

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y de absentismo proporcionados por las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación.

Figura D1.2.3 Absentismo escolar en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria en centros públicos por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

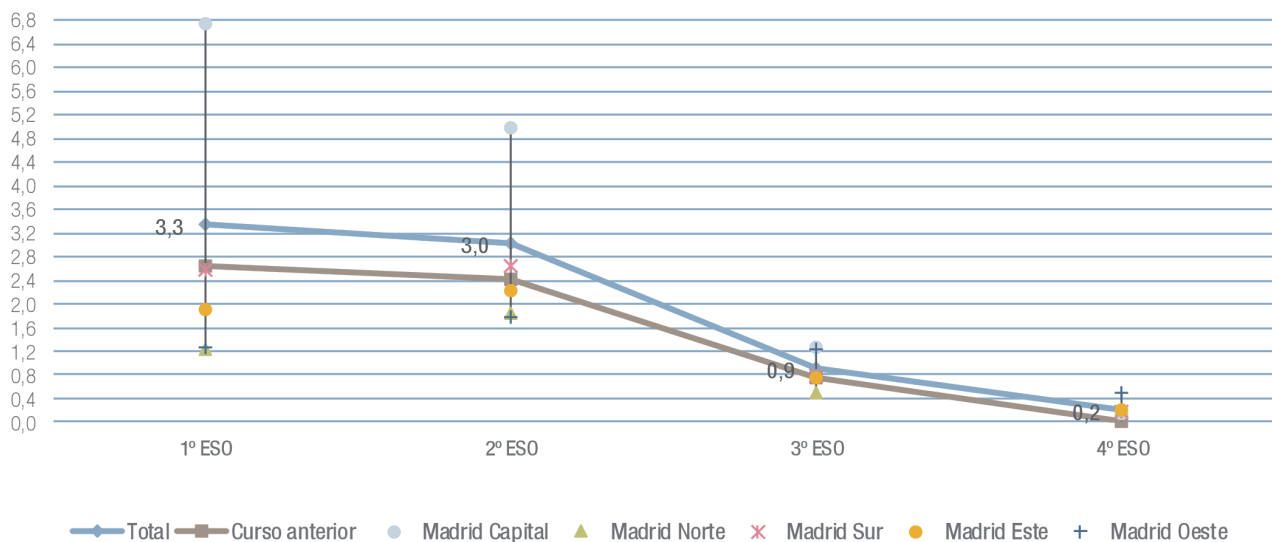


Tabla 23: Absentismo escolar en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria de centros públicos, por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y de absentismo proporcionados por las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación.

En la tabla adjunta se muestran los datos en valores absolutos y los porcentajes de absentismo escolar en Educación Primaria de la Comunidad de Madrid en el curso 2020-2021, desagregados por Dirección de Área Territorial y titularidad de centro. Madrid Capital presentó el mayor porcentaje de absentismo en Educación Primaria, un 1,7% en centros públicos.

Por otra parte, cuando se desagrega la cifra global por titularidad del centro, el absentismo en la etapa de Educación Primaria fue de un 1,4% en centros públicos y del 0,5% en centros privados concertados.

En el curso 2020-2021 el porcentaje de alumnos absentistas sobre el total de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos en Educación Secundaria Obligatoria fue del 1,3%.

Si se desagrega la cifra global por titularidad del centro, el absentismo en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria fue del 1,8% en centros públicos y del 1% en centros privados concertados.

La DAT Madrid Capital presentó la mayor proporción de absentismo (1,7%), 3,5% en los centros públicos y 1% en los concertados.

En conjunto, el número de alumnos absentistas decrece a medida que avanzan los cursos de la etapa (ver figura D1.2.3 y su tabla adjunta). Los porcentajes más altos de absentismo se registraron en los cursos de 1º y 2º de ESO. Por otra parte, el descenso más significativo se produjo en el paso de 2º curso a 3º curso (del 3% de alumnos absentistas en 2º cur-

so de ESO al 0,9% de alumnos absentistas en 3º curso de ESO), así como desde este curso al último curso de la etapa educativa (4º de ESO), con un 0,2 por ciento de alumnos absentistas. Las dificultades propias de las edades correspondientes a los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria —que se manifiestan también en los resultados de rendimiento escolar— o el abandono de los alumnos escolarmente desfasados que cumplen los 16 años podrían estar incidiendo en ese patrón de comportamiento del absentismo que se muestra en la figura. No obstante, las medidas de control y prevención que desarrollan los programas marco a lo largo de los estudios obligatorios ejercen un papel significativo en la corrección de dicho fenómeno. Su eficacia podría tener también un efecto acumulativo al final de la etapa, como se puede deducir de la propia figura.

La necesaria colaboración en materia de absentismo interinstitucional se concretó mediante convenios entre la Consejería de Educación y los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Desde el año 2014 el presupuesto anual no ha cambiado, 400.000€ para el Ayuntamiento de Madrid y 500.000€ para el resto de los ayuntamientos. En el curso 2020/21 se firmaron un total de 72 convenios. En el apartado C5.8 La cooperación de las corporaciones locales podemos encontrar la información relativa a estos convenios.

La figura D 1.2.4 y D 1.2.5 nos muestran el número de casos derivados a la mesa de absentismo y las causas de cierre de los expedientes.

Figura D1.2.4 Número de casos derivados a la mesa local de absentismo, por sexo y Enseñanza. Curso 2020-2021.

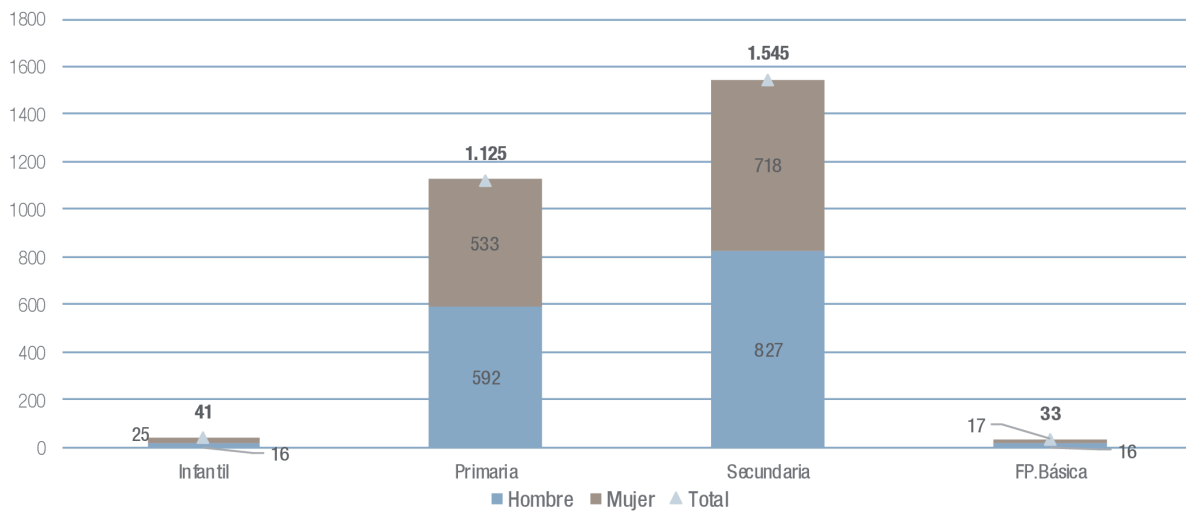
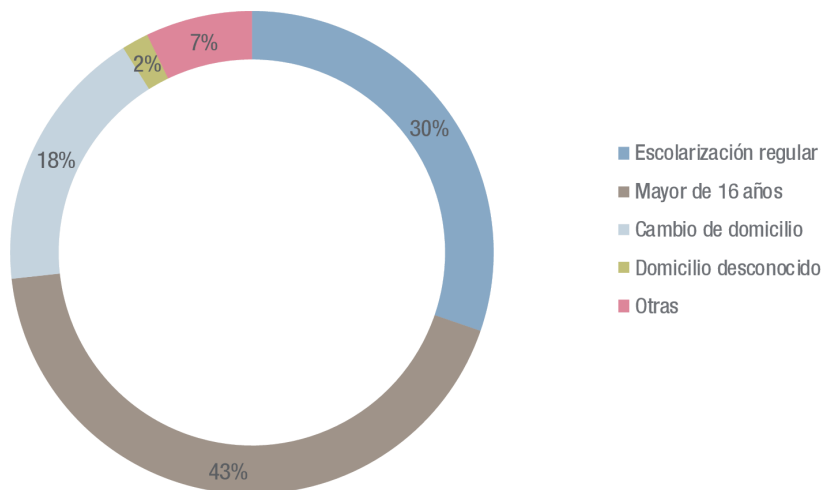


Tabla 24: Número de casos derivados a la mesa local de absentismo, por sexo, enseñanza y curso. Curso 2020-2021.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación.

Figura D1.2.5 Causa de cierre de los expedientes de los casos derivados a la mesa local de absentismo. Curso 2020-2021.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos procedentes de las Direcciones de Área Territorial. Consejería de Educación.

D1.3. La esperanza de vida escolar

La esperanza de vida escolar es el número medio de años que una persona estará previsiblemente escolarizada desde una determinada edad. En la Comunidad de Madrid, durante el curso 2020-2021, la esperanza de vida escolar a partir de los 5 años fue de 14,3; 0,1 puntos por debajo de la media de España.

La esperanza de vida escolar —o esperanza de escolarización— constituye un indicador internacional que permite estimar la permanencia de la población en el sistema escolar reglado. Se calcula a partir de las tasas de escolarización correspondientes a cada edad, desde una edad umbral determinada. Se define como el número medio de años que, a partir de esa edad umbral, una persona estará previsiblemente escolarizada e indica la participación global de la población en la escolarización considerando todos los niveles educativos. Se calcula sumando las tasas de escolarización desde los 5 a los 29 años y dividiendo entre 100.

Como advierte la OCDE, se trata de un indicador de conjunto relativamente grueso. Por ejemplo, la repetición de curso, aun cuando actúa sobre el valor de dicho indicador en sentido opuesto, se confunde en el dato final. Por otro lado, y en el plano de la comparación internacional, aquellos países que promueven la formación a tiempo parcial, por ejemplo, Australia, Bélgica, Suecia, Reino Unido o Portugal, ven prolongada en varios años, solo por este motivo, su esperanza de escolarización. Una reducción significativa del abandono educativo temprano o un incremento de la participación de la población adulta en el sistema reglado se traducirían en un aumento del valor del indicador.

Comparación con otras comunidades autónomas

La figura D1.3.1 muestra los resultados del cálculo de la esperanza de vida escolar a los seis años, expresada en número medio de años escolarizados, en las enseñanzas anteriores a la universidad (enseñanzas de Régimen General, de Artes Plásticas y Diseño, enseñanzas artísticas superiores

y enseñanzas deportivas), por comunidades autónomas y su evolución en el tiempo. La Comunidad de Madrid presentó en el curso 2020-2021 una esperanza de vida escolar de 14,3 años (una décima por debajo de la media nacional). Con respecto al curso 2000-2001 creció en 1,3 puntos y en 1,7 puntos si se compara con la esperanza de vida escolar del curso 2010-2011.

Para facilitar la comparación internacional las figuras D1.3.2 y D1.3.3 recogen la esperanza de vida escolar en España y las comunidades autónomas desde los cinco años, siguiendo la metodología internacional².

Las mujeres tienen una mayor esperanza de permanecer en el sistema educativo y formativo que los hombres. Así, en 2018-2019, la mujer tiene una esperanza de vida escolar de 19,2 años, frente a los 18,3 años del hombre. A lo largo de los últimos cuatro cursos considerados, la media de esperanza de vida escolar se ha mantenido en 18,7. La diferencia entre mujeres y hombres se ha mantenido aproximadamente en ocho décimas a lo largo del periodo considerado

En el curso 2019-2020 el número de años esperados en educación y formación en España de un alumno que tiene cinco años es de 18,3 años, aumentando respecto al curso 2012-2013 en 0,4 años. Las comunidades autónomas con los valores más altos son La Rioja (27,6 años), Comunidad de Madrid (20,1), Castilla y León (20,1) y País Vasco (19,4). En todas las comunidades autónomas el número de años esperados en educación y formación desde los cinco años ha aumentado desde el curso 2012-2013, correspondiendo a La Rioja el mayor aumento: 7,9 años.

Comparación internacional

La figura D1.3.4 facilita la comparación internacional del número de años en los que al menos el 90% de la población en edad escolar está matriculada en España, la Unión Europea y la OCDE. España, con 18 años, se situó 0,6 puntos por encima de la media de la OCDE y de la UE-23.

Figura D1.3.1 Evolución de la esperanza de vida escolar a los seis años de edad en enseñanzas anteriores a la Universidad. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-2001, 2010-2011 y 2020-2021.

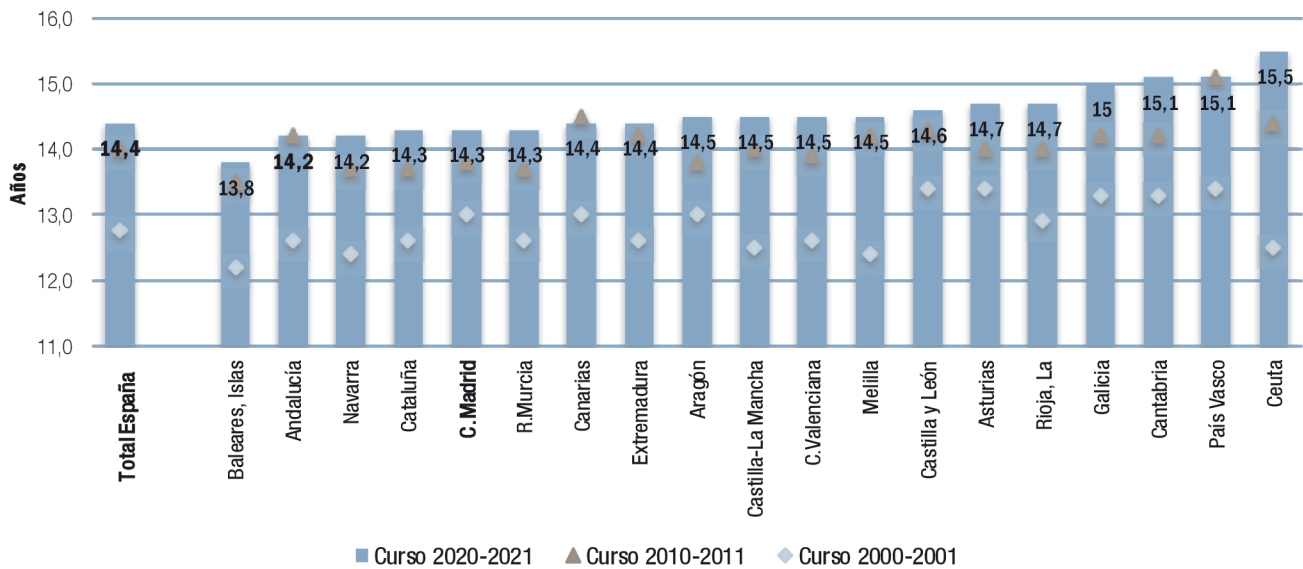
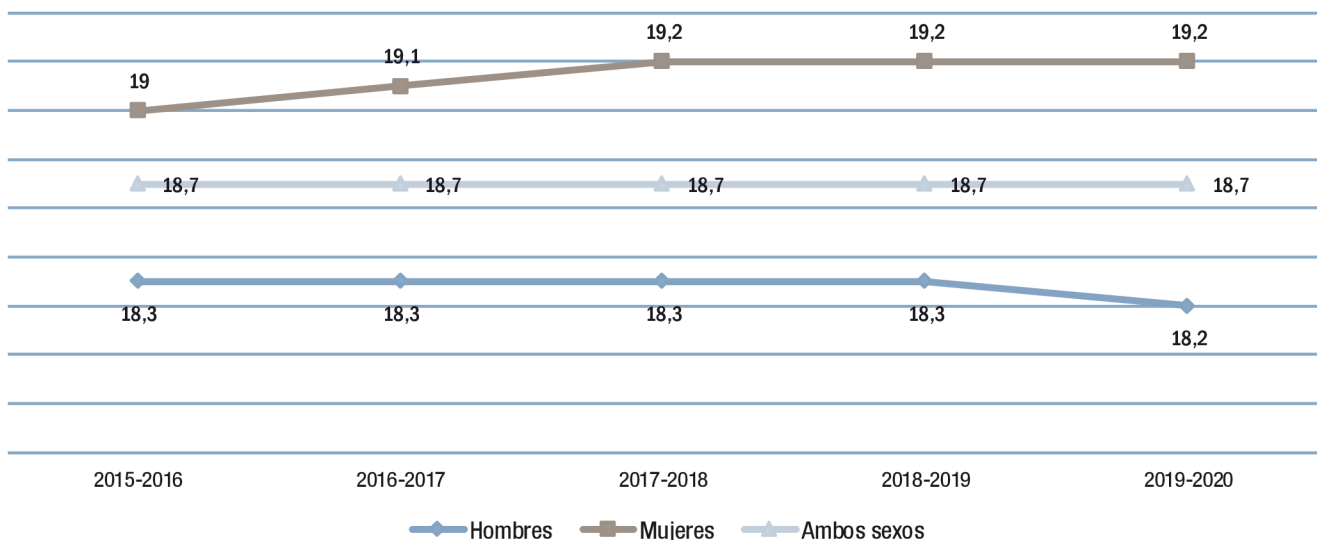


Tabla 25: Evolución de la esperanza de vida escolar a los seis años en enseñanzas anteriores a la Universidad. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-2001, 2010-2011 y 2020-2021.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2021.

Figura D1.3.2 Evolución de la esperanza de vida escolar en España a los cinco años de edad desagregadas por sexo. Cursos 2015 a 2020.



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2021.

Figura D1.3.3 Esperanza de vida escolar a los cinco años. Comunidades Autónomas. Cursos 2012-2013 y 2019-2020.

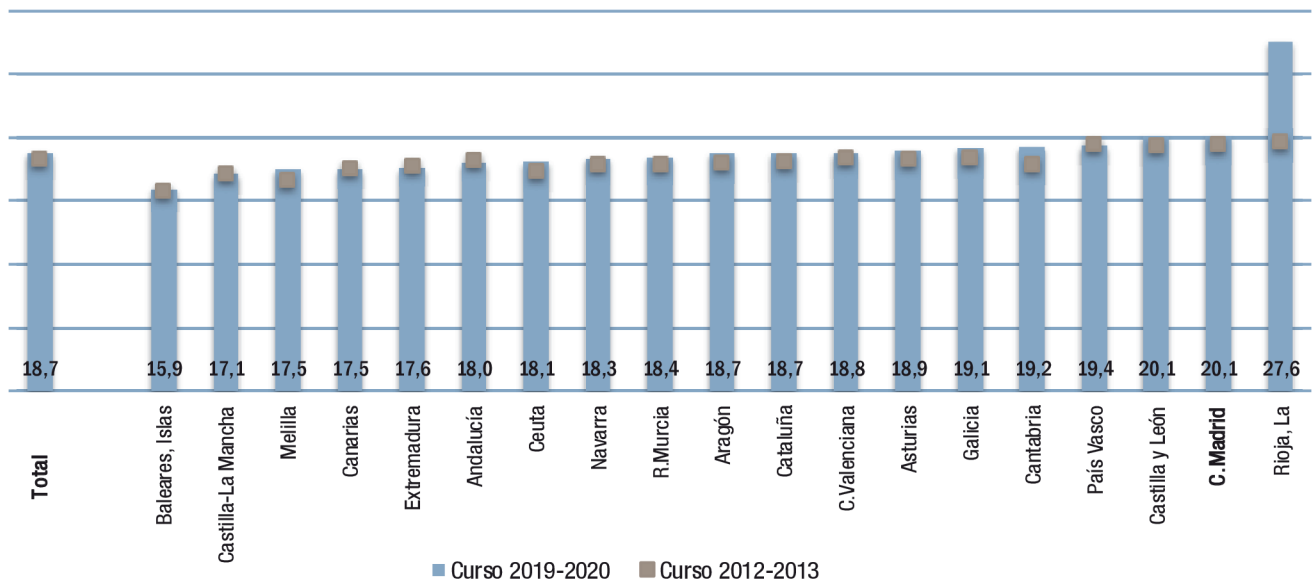
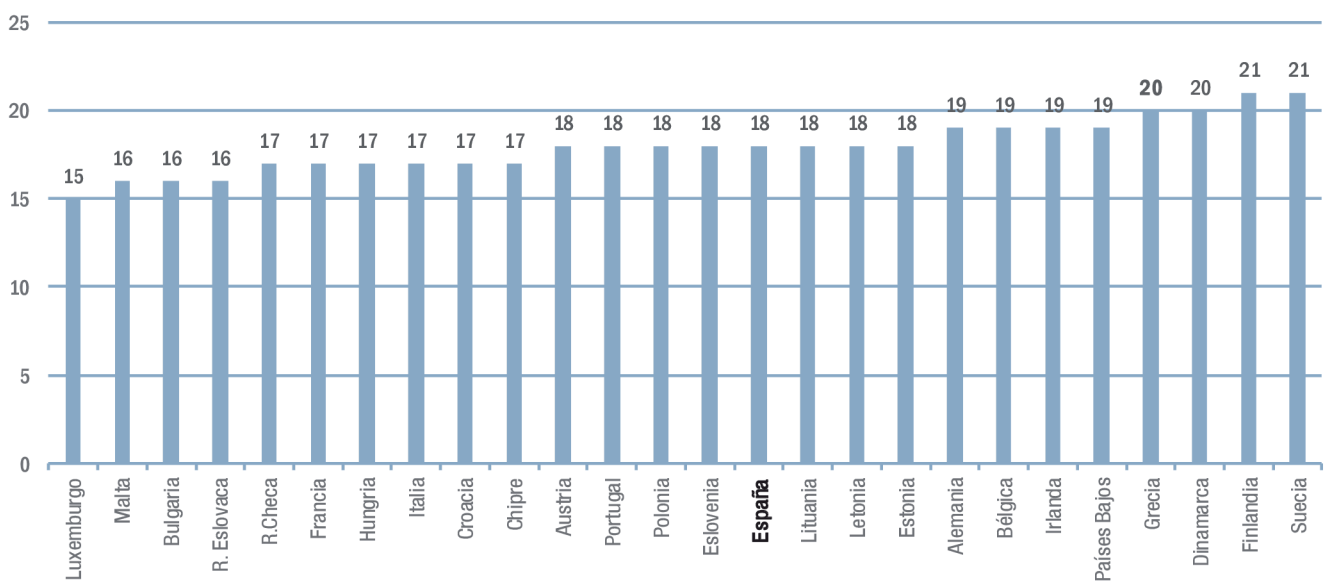


Tabla 26: Esperanza de vida escolar a los cinco años. Comunidades Autónomas. Cursos 2012-2013 y 2019-2020.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2021.

Figura D1.3.4 Esperanza de vida escolar a los cinco años. Países de la Unión Europea. Curso 2019-2020.



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Sistema estatal de Indicadores de Educación 2021

D1.4. Las tasas de idoneidad

La tasa de idoneidad es el porcentaje de alumnos que se encuentran matriculados en el curso que, de acuerdo con la ordenación de las enseñanzas, les correspondería por su edad.

La tasa de idoneidad constituye un indicador de avance o de progreso del conjunto del alumnado en el sistema educativo, de modo que, cuanto mayor es la tasa de idoneidad para una edad determinada, menor es el retraso acumulado por la población escolar en ese nivel de edad.

En el conjunto de España las tasas de idoneidad que se analizan corresponden a las edades que marcan el principio de los ciclos 2º y 3º de Educación Primaria (ocho y diez años respectivamente), a la edad teórica del comienzo de Educación Secundaria Obligatoria (doce años) y al comienzo de los dos últimos cursos de esta etapa obligatoria, 3º y 4º cursos de ESO (catorce y quince años).

La Comunidad de Madrid

En el curso 2020-2021 las tasas escolares de idoneidad de la Comunidad de Madrid se sitúan en relación con el nivel de la media nacional a los catorce años 0,4 puntos por debajo, y 0,8 puntos en los quince años. Para las tasas de ocho, diez y doce años los niveles fueron, 1,6 por debajo a los ocho, 1,9 por debajo en los diez y 2,3 por debajo a los doce años respectivamente, de los datos del conjunto de España.

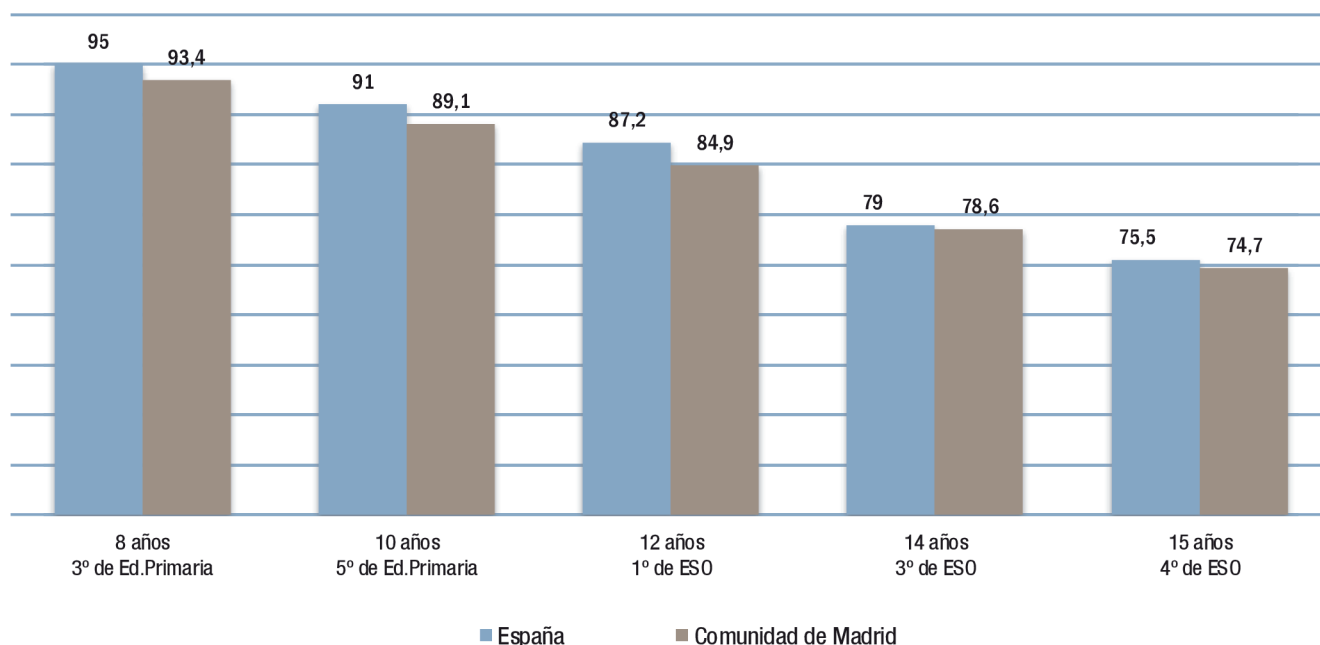
La figura D1.4.1 presenta las tasas de idoneidad correspondientes a la Comunidad de Madrid y al conjunto de España, en las edades antes citadas y durante el curso 2020-2021. Tanto en la Comunidad de Madrid como en el total nacional, las tasas de idoneidad van disminuyendo según aumenta la edad, con un mayor descenso entre las tasas de doce y catorce años.

En la Comunidad de Madrid las tasas de idoneidad para el curso 2020-2021 se situaron por debajo de la media nacional para la edad de 14 años, es decir, 0,4 por debajo en la edad mencionada de 14 años y 0,8 puntos por debajo en los 15 años.

En el curso 2020-2021 el 93,4% de los alumnos de ocho años de la Comunidad de Madrid estaban matriculados en el 3er curso de Educación Primaria, edad teórica de comienzo de este curso, mientras que a los diez años (5º curso de esta etapa) la tasa de idoneidad fue 4,3 puntos inferior (89,1%).

En cuanto a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el porcentaje de alumnos de doce años de la Comunidad de Madrid que cursaban los estudios que les correspondían por su edad era del 84,9%. A los catorce años este porcentaje se reduce hasta el 78,6%. Por último, a la edad de quince años la tasa de idoneidad alcanza el 74,7%. La mayor disminución en este indicador se presentó entre los doce y los catorce años, con un descenso de 6,3 puntos en la tasa de idoneidad (ver figura D1.4.1).

Figura D1.4.1 Tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años en la Comunidad de Madrid y en el conjunto de España. Curso 2020-2021.



Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La figura D1.4.2 y la tabla adjunta nos presenta los datos del comportamiento de las tasas de idoneidad a diferentes edades (ocho, diez, doce, catorce y quince años) para la Comunidad de Madrid, entre los cursos 2011-2012 y 2020-2021. En ella se observa una evolución con valores constantes de la tasa de idoneidad en las tres primeras edades estudiadas (ocho, diez, doce años) de Educación Primaria, con un moderado descenso en el curso 2016-2017. En cambio, se aprecia una moderada pero constante recuperación en las dos últimas tasas de idoneidad (catorce y quince años).

Comparación con otras comunidades autónomas

En el periodo 2020-2021, la Comunidad de Madrid, con un 69,4% de tasa de idoneidad en la edad de quince años, se situó a nivel nacional en el décimo lugar.

Si se analizan las tasas de idoneidad en las edades de ocho, diez, doce, catorce y quince años, para el conjunto nacional y en el mismo periodo de diez años que en el epígrafe anterior, se concluye que, en general, la situación continúa estable a lo largo del periodo analizado. Por este motivo, y dada

su importancia, procede centrar la atención en la edad teórica de inicio del curso de finalización de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (quince años).

A nivel nacional, se observa que la tasa en el curso 2020-2021 (69,4%) se recuperó de la caída que se produjo en 2009-2010 (59,6%) y superó el nivel conseguido en 2001-2002 (62%).

En lo referente a los valores del curso 2020-2021, la Comunidad de Madrid, con un 69,4%, se situó en decima posición a nivel nacional, por debajo de Cataluña, País Vasco, Navarra, Asturias, Galicia, Cantabria, Castilla León, la Rioja y Extremadura (ver figura D1.4.3 y su tabla adjunta). Por otra

parte, la Comunidad de Madrid, que en 2001-2002 se encontraba 1,3 puntos por debajo de la tasa nacional, superó el valor de la media de España en el periodo siguiente. Sin embargo, para el curso 2020-2021 la tasa de idoneidad de quince años de la Comunidad de Madrid fue 1,2 puntos por debajo que la correspondiente al conjunto de España.

La figura D1.4.4 y su tabla adjunta muestran los datos desagregados por sexo en este mismo tramo de edad. En general, en todas las comunidades autónomas y a nivel nacional se verifica que los porcentajes de alumnas de quince años que cursaban los estudios en el curso 2020-2021 fueron superiores en más de ocho puntos a las tasas de los alumnos; esta diferencia en la Comunidad de Madrid fue de 6,2 puntos.

Figura D1.4.2 Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años. Comunidad de Madrid. Cursos 2011-2012 al 2020-2021.

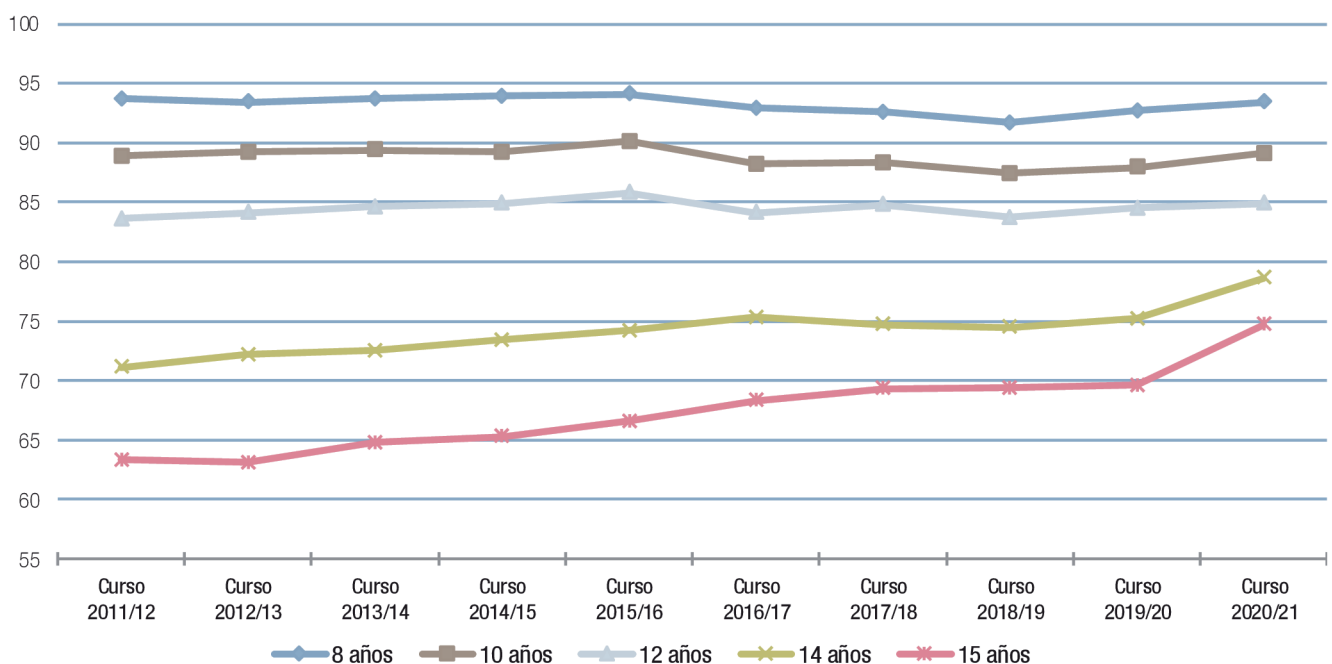


Tabla 27: Evolución de las tasas de idoneidad en las edades de 8, 10, 12, 14 y 15 años. Comunidad de Madrid. Cursos 2011 al 2021.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.4.3 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-01, 2010-11, 2020-2021.

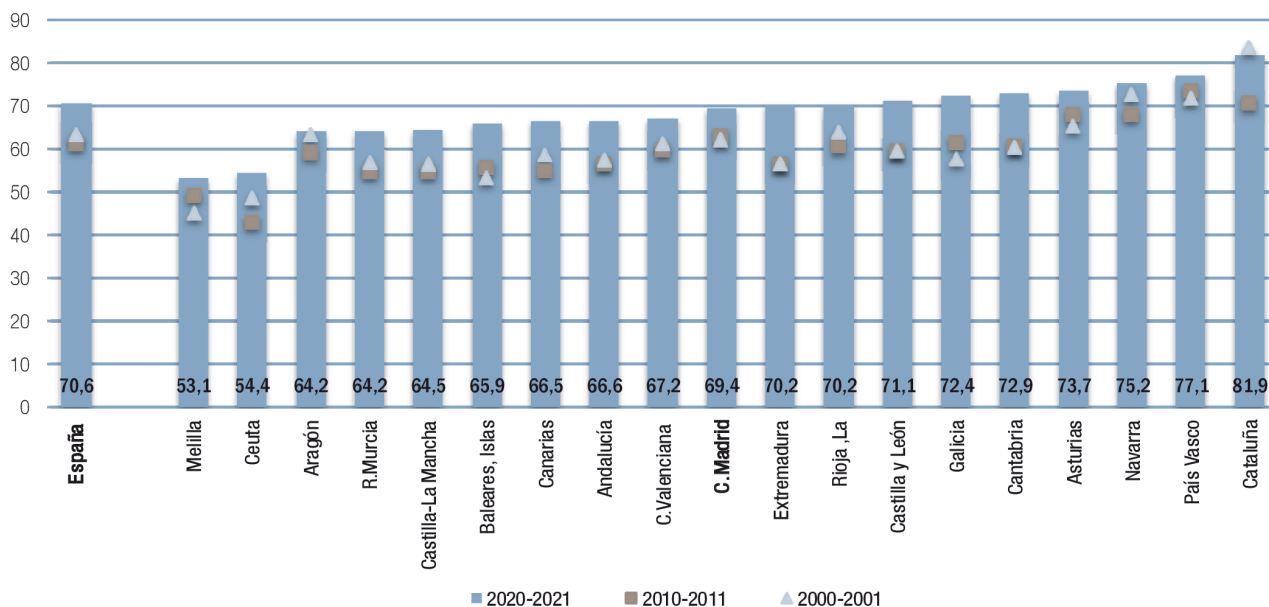


Tabla 28: Tasas de idoneidad en la edad de 15 años. Comunidades Autónomas. Cursos 2000-01, 2010-11, 2020-2021

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D1.4.4 Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, por sexo. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021.

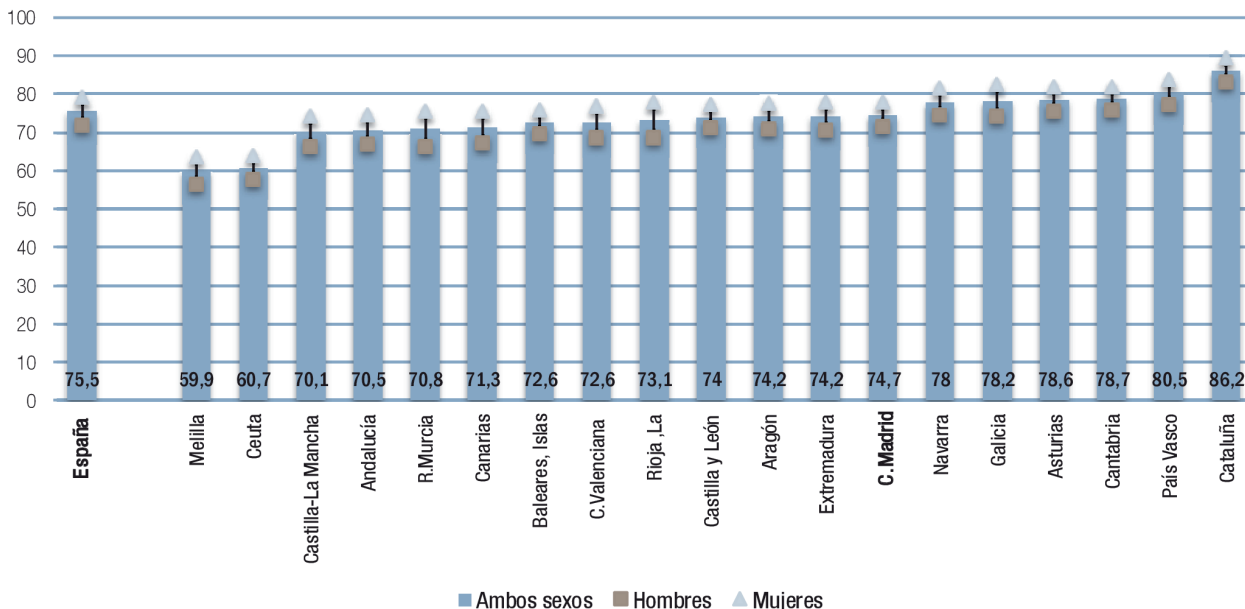


Tabla 29: Tasas de idoneidad en la edad de 15 años, por sexo. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

D1.5. Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias

El comienzo de las transiciones a las enseñanzas postobligatorias, es decir, a estudios medios y superiores, se produce a partir de los dieciséis años. Para medir estas transiciones se utilizan las tasas netas de escolarización por etapas o niveles de enseñanza, lo que permite cuantificar la progresión a lo largo del sistema reglado. Se define la tasa neta de escolarización en una enseñanza como la relación entre el alumnado de una edad, o tramo de edad, que cursa la enseñanza considerada y el total de la población de la misma edad o tramo de edad.

Los valores de tasas netas de escolarización de dieciséis a veinte años, por etapas de enseñanza, permiten efectuar el seguimiento de las transiciones del alumnado desde la Educación Secundaria Obligatoria a la Educación Secundaria Superior o Postobligatoria —fundamentalmente a los dieciséis y diecisiete años— y, posteriormente, a la enseñanza superior postsecundaria, a partir de los dieciocho años.

La Comunidad de Madrid

Un 29,6% de la población madrileña de dieciséis años cursó estudios de Educación Obligatoria y un 64,8% de los alumnos de esa misma edad fue escolarizado en enseñanzas de Educación Secundaria Postobligatoria.

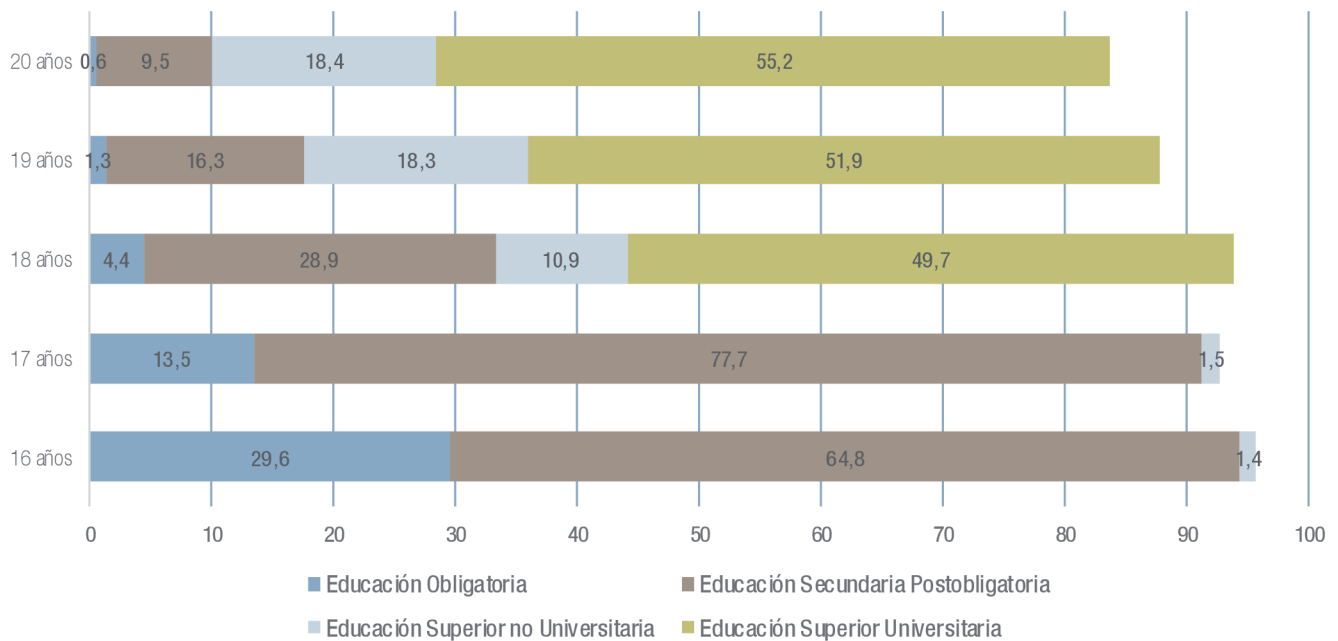
La figura D1.5.1 muestra las tasas netas de escolarización por enseñanzas, en el curso 2020-2021, de la población de 16 a 20 años de la Comunidad de Madrid. Como se comprueba en el gráfico, los valores de las tasas en Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria van disminuyendo a medida que aumenta la edad, mientras que esta tendencia se invierte en las tasas de las enseñanzas superiores. En la

transición de los 17 a los 19 años, debido al aumento progresivo de las tasas en Enseñanzas Superiores, se produjo un cambio significativo en la distribución de las mismas según los diferentes niveles educativos, incorporando a estas enseñanzas a los más rezagados.

Cabe, asimismo, destacar que a los 16 años —edad teórica del inicio de la etapa de Educación Secundaria postobligatoria— el 29,6% de la población de esa edad cursó estudios de Educación Secundaria Obligatoria y el 64,8% de estos alumnos se encontraba escolarizado en 1er curso de Educación Secundaria Postobligatoria (1º de Bachillerato o 1er curso de un ciclo formativo de grado medio). Por otro lado, el 60,6% de la población de 18 años —edad teórica de inicio de la Educación Superior— cursó estudios superiores, ya sean universitarios (49,7%) o no universitarios (10,9%). Esta tasa neta de escolarización en enseñanzas universitarias crece en el tramo de edad de los 19 y 20 años, con valores del 51,9% y 55,2%, respectivamente.

En lo que se refiere a la incidencia de la variable sexo sobre el nivel de escolarización en enseñanzas no obligatorias, la figura D1.5.2 representa las tasas netas de escolarización de la Comunidad de Madrid, correspondientes al curso 2020-2021, desagregadas por sexo. En ella se observa que las tasas netas de escolarización de las mujeres en las etapas de mayor nivel educativo, en cualquiera de las edades comprendidas entre los 16 y los 20 años, fueron siempre superiores a las de los hombres. Por otra parte, se muestra cómo en las primeras edades de las transiciones a la Educación Secundaria postobligatoria las tasas de escolarización fueron muy parecidas entre alumnos y alumnas. A partir de los 18 años el porcentaje de mujeres escolarizadas es significativamente mayor y supera el de los hombres en 10,9 puntos a los 18 años, en 13,2 puntos a los 19 años y en 14 puntos a los 20 años.

Figura D1.5.1 Las transiciones a las enseñanzas postobligatorias de los alumnos de 16 a 20 años. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.



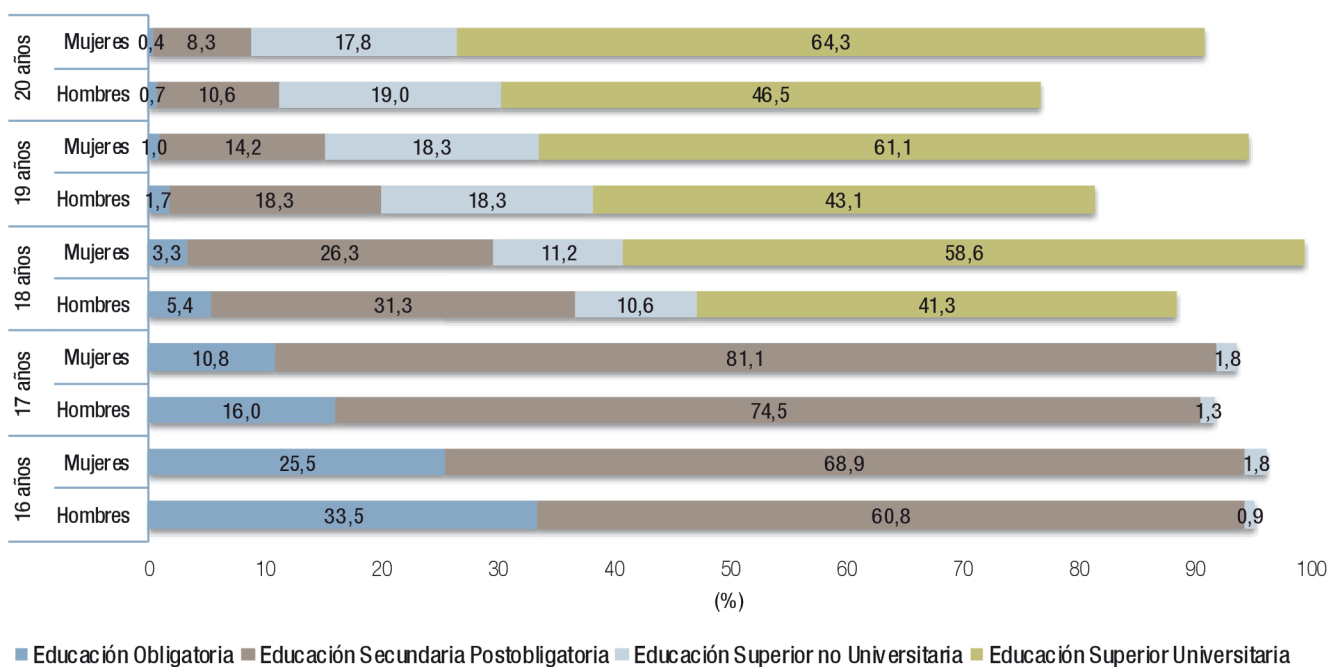
Notas:

- Educación Obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica, Educación Secundaria para Adultos (presencial y distancia).
- Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, enseñanzas profesionales de Música y Danza, enseñanzas deportivas de grado medio y enseñanzas de idiomas de nivel intermedio (presencial).
- Educación Superior no Universitaria: ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superior, estudios superiores de enseñanzas artísticas (Música, Danza, Arte Dramático y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, enseñanzas deportivas grado superior y enseñanzas de idiomas de nivel avanzado (presencial).
- Educación Superior Universitaria: estudios de primer y segundo ciclo y de grado en las universidades de la Comunidad de Madrid.

Para el cálculo de las tasas se han utilizado las Estimaciones Intercensales de población a 1 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística. Es importante hacer notar al lector que la educación obligatoria, entendida como de obligado cumplimiento, no existe para los alumnos mayores de 16 años. Por tanto, en esta tabla se agrupan los datos tal y como se indica en las notas introducidas al pie de las gráficas.

Fuente: Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza de la Consejería de Educación y Estadística de Estudiantes Universitarios. Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

Figura D1.5.2 Las transiciones a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 16 a 20 años por sexo. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021



Notas:

- Educación Obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Básica, Educación Secundaria para Adultos (presencial y distancia).
- Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, enseñanzas profesionales de Música y Danza, enseñanzas deportivas de grado medio y enseñanzas de idiomas de nivel intermedio (presencial).
- Educación Superior no Universitaria: ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior (presencial y distancia), ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superior, estudios superiores de enseñanzas artísticas (Música, Danza, Arte Dramático y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, enseñanzas deportivas grado superior y enseñanzas de idiomas de nivel avanzado (presencial).
- Educación Superior Universitaria: estudios de primer y segundo ciclo y de grado en las universidades de la Comunidad de Madrid.
- Para el cálculo de las tasas se han utilizado las Estimaciones Intercensales de población a 1 de julio de 2020 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Oficina Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza de la Consejería de Educación y Estadística de Estudiantes Universitarios. Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU).

Por su indudable interés descriptivo, cabe centrar la atención en las cifras correspondientes a la Educación Secundaria Postobligatoria y analizar separadamente la distribución por edades de los alumnos matriculados en Bachillerato y en ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio.

En la figura D1.5.3 y la tabla adjunta se aprecia cómo los alumnos se incorporaron a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio de forma más tardía que

quienes lo hacen al Bachillerato. Así, solo el 5,5% de alumnos inician esta etapa a la edad teórica de comienzo de las enseñanzas, esto es, a los 16 años, frente a un 38,9% que inician el Bachillerato a esa misma edad. El análisis comparativo de los datos de la figura revela que, desde los 18 años en adelante, la Formación Profesional de Grado Medio constituye una alternativa frente al Bachillerato para la reincorporación de los jóvenes al sistema reglado. Es a partir de los 23 años cuando la diferencia entre ambas tasas fue más acusada.

Figura D1.5.3 Distribución porcentual por edad de los alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

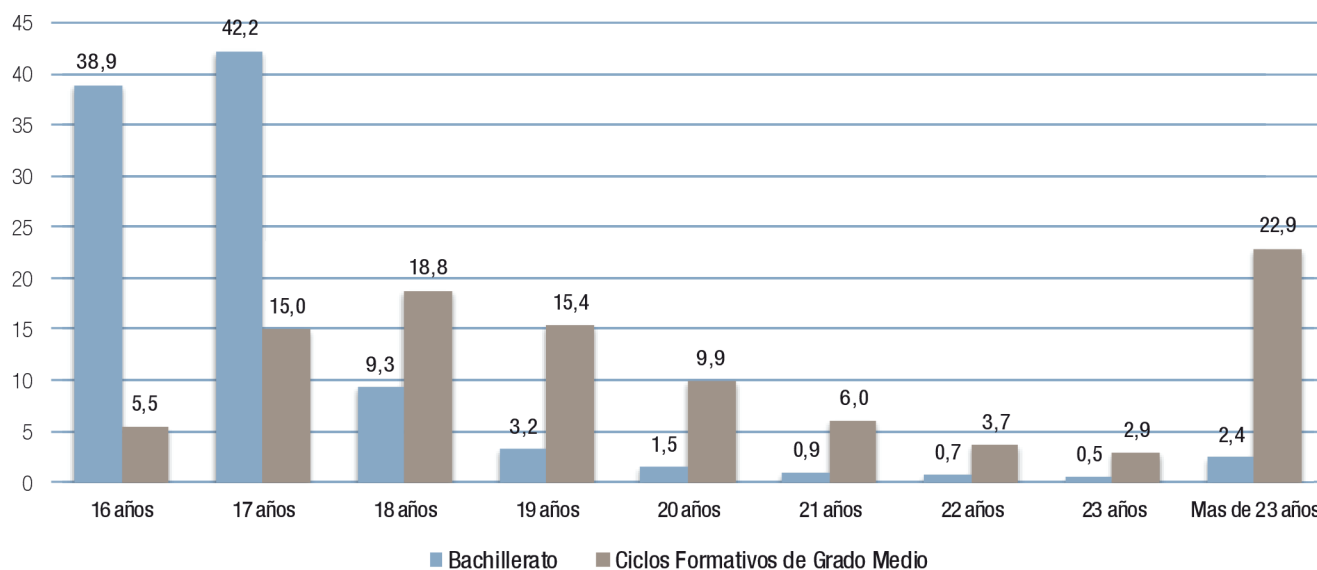


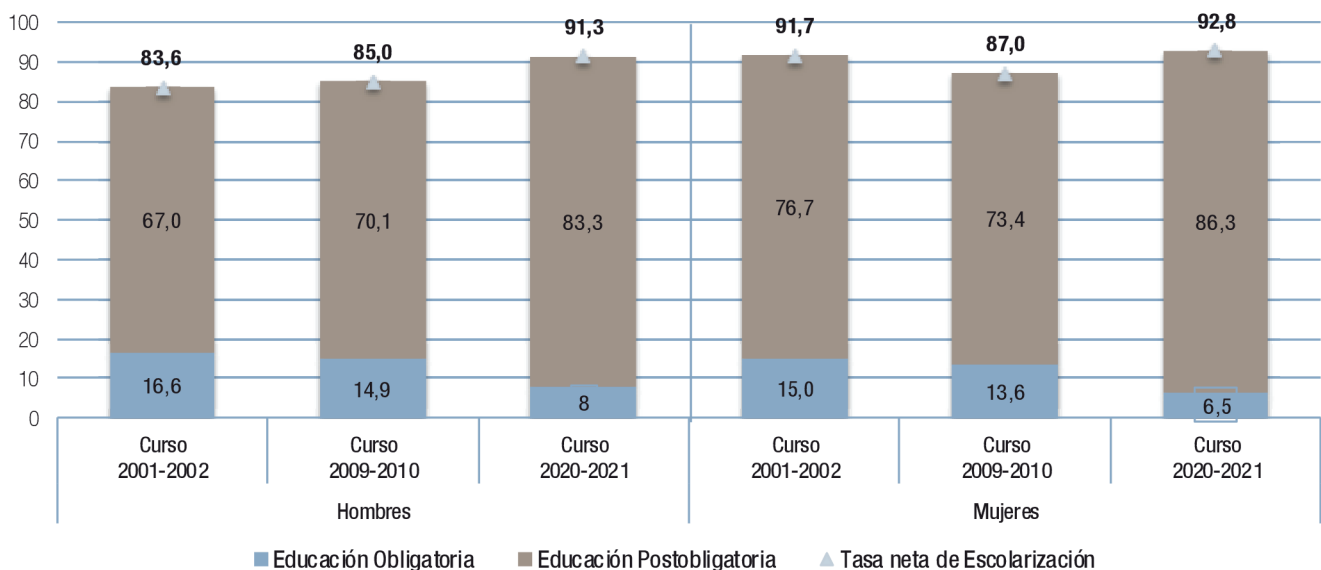
Tabla 30: Distribución porcentual por edad de los alumnos matriculados en Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La evolución de la transición entre la Educación Secundaria Obligatoria y la postobligatoria se muestra en la figura D1.5.4. En ella se representan las correspondientes tasas netas de escolarización del alumnado de diecisiete años —edad teórica de incorporación al último curso de la Educación Secundaria Postobligatoria— en la Comunidad de Madrid en los cursos 2001-2002, al 2020-2021. En relación con esa edad, y en el periodo de tiempo considerado, se observa un aumento de la tasa de escolarización en la Educación Secundaria postobligatoria, tanto en hombres como en mu-

jes, con un crecimiento más acusado en el caso de los hombres. Así, en cuanto a los alumnos de diecisiete años, en el curso 2020-2021 la tasa neta de escolarización en la Comunidad de Madrid fue 6,3 puntos superior a la del curso 2009-2010 y 7,7 puntos superior a la registrada en el curso 2001-2002. En el caso de las alumnas, en el curso 2020-2021 se produjo un crecimiento de 5,8 puntos en relación con el curso 2009-2010 y de un 1,1 puntos en relación con el curso 2001-2002.

Figura D1.5.4 Evolución de la transición a las enseñanzas postobligatorias de los alumnos de 17 años por sexo en la Comunidad de Madrid. Cursos 2001-2002, 2009-2010 y 2020-2021.



Notas:

- Educación obligatoria: Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial.
- Educaciones postobligatorias: Bachillerato (presencial y distancia), ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional (presencial y distancia), de Artes Plásticas y Diseño y de enseñanzas deportivas, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Programas de Garantía Social, CF FP Básica, enseñanzas profesionales de Música y Danza y nivel avanzado de idiomas.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

1 Nivel educativo de los jóvenes: porcentaje de población entre 20 y 24 años de edad que ha completado, al menos, el nivel de Educación Secundaria postobligatoria (CINE 3).

Comparación con otras comunidades autónomas

En España una proporción considerable de los alumnos de diecisiete años cursó estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con valores que oscilan entre el 2,7% en Cataluña y el 10,5% en Ceuta. En la Comunidad de Madrid el 7,3% de los alumnos de esta edad cursaron enseñanzas obligatorias.

La figura D1.5.5 y su tabla adjunta representan la transición a las enseñanzas postobligatorias a la edad de diecisiete años en el curso 2020-2021, por comunidades autónomas. Se

trata de una edad significativa por ser la edad teórica que han de tener los alumnos al matricularse en el último curso de Educación Secundaria postobligatoria. Se puede apreciar que existe una proporción considerable de alumnos de esta edad que todavía cursaban estudios de Educación Secundaria Obligatoria, con valores que oscilan entre el 2,7% para Cataluña y el 10,5% para Ceuta. En la Comunidad de Madrid, el 84,7% de la población de diecisiete años estaba cursando enseñanzas postobligatorias.

Cuando se analiza en cada una de las comunidades autónomas la relación existente entre el porcentaje de la pobla-

Figura D1.5.5 Transición a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 17 años. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021

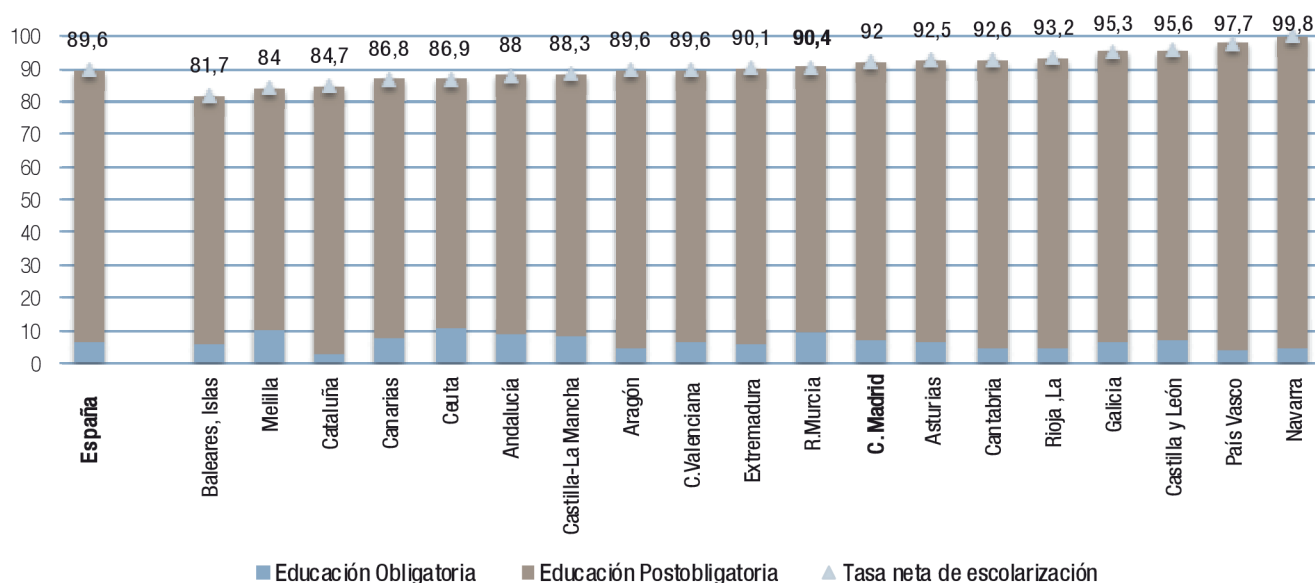


Tabla 31: Transición a las enseñanzas Postobligatorias de los alumnos de 17 años. Comunidades Autónomas. Curso 2020-2021.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

ción de diecisiete años que está escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria y el Nivel educativo de los jóvenes (figura D1.5.6 y su tabla adjunta), se puede apreciar que el 80% (R2) de las diferencias entre comunidades autónomas en cuanto al nivel educativo de los jóvenes puede ser explicado por las diferencias entre las tasas de escolarización a los diecisiete años en enseñanzas postobligatorias. La regresión mostrada en la figura nos sugiere que, aumentando la proporción de escolarizados a los diecisiete años en enseñanzas postobligatorias, se elevaría el nivel educativo de los jóvenes y se reduciría el abandono educativo temprano.

La Comunidad de Madrid, con un 84,7% de tasa neta de escolarización a los diecisiete años en Educación Secundaria Postobligatoria, estuvo por encima de la correspondiente a la media española (83,2%). El valor del nivel educativo de los jóvenes de Madrid (83,9%) se encontró 5,1 puntos por encima del promedio del conjunto del territorio nacional (78,8%). Ello parece indicar una mayor efectividad para evitar el abandono en esta etapa o, en menor medida, en la reincorporación a dichas enseñanzas de aquellos que las abandonan temporalmente.

Figura D1.5.6 Nivel educativo de los jóvenes vs porcentaje de la población de 17 años escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria. Comunidad Autónoma. Año 2021.

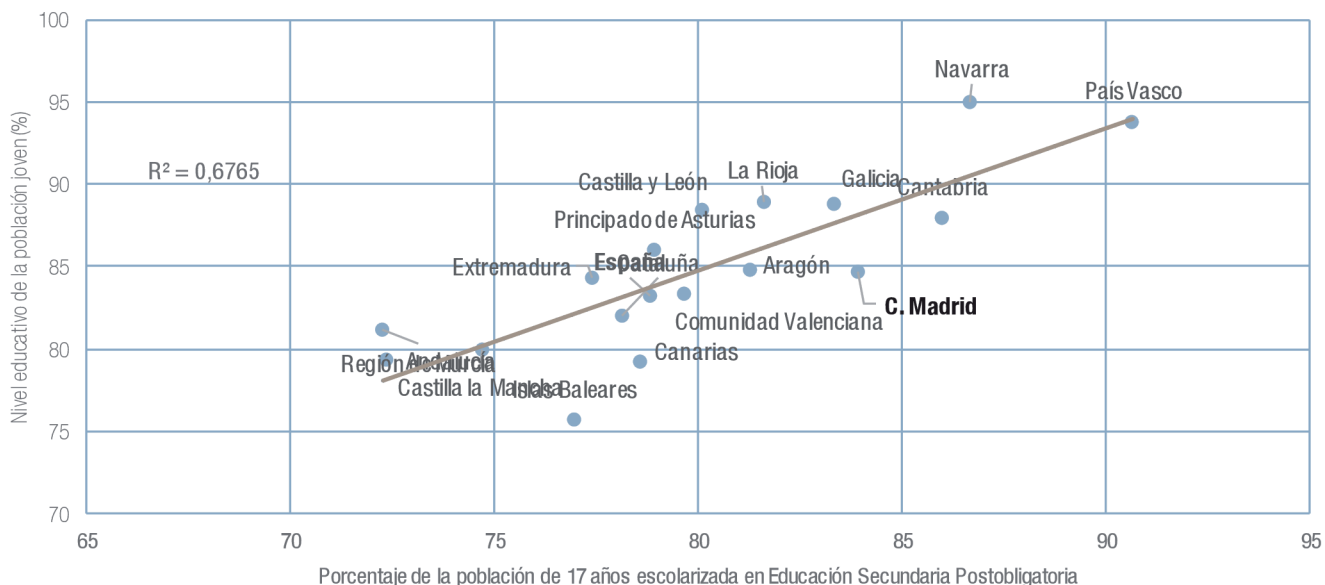


Tabla 32: Nivel educativo de los jóvenes vs porcentaje de la población de 17 años escolarizada en Educación Secundaria postobligatoria. Comunidad Autónoma. Año 2021.

Fuente: Oficina de Estadística del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

D2. Resultados académicos de la evaluación interna

A lo largo de este apartado se presentan los resultados académicos procedentes de la evaluación interna de los alumnos que se efectúa en cada uno de los centros educativos. Se presta una especial atención a los datos obtenidos al finalizar el último curso de cada una de las enseñanzas consideradas, tanto de Régimen General como de Régimen Especial. En las etapas posteriores a la Educación Primaria, dichos datos aluden también a las cifras de obtención de los títulos académicos correspondientes.

La información referida al alumnado que finaliza estudios relativos a las diferentes enseñanzas de Régimen General en el curso 2020-2021 se muestra en la figura D2.1.1 y en la tabla adjunta. En ellas se organizan los resultados por nivel de enseñanza, titularidad del centro y tipo de financiación. La Educación Primaria es el nivel educativo que ofrece mejores resultados, con un 98,2% de alumnos que promocionan sobre el total de alumnos evaluados al finalizar dicho nivel. Además, esta etapa es la que presenta un número mayor de alumnos (73.622 alumnos).

Si tenemos en cuenta la promoción de la Educación Secundaria, separando 4ºESO y 2º de Formación Profesional Básica, obtenemos en 2018-19, el 85,5% en 4º ESO y el 48,8% FPB, en 2019/20 un 93,5% de promoción en 4ºESO frente a un 52,7% de 2º FPB. Por último, en el 2020-2021 tenemos el 86,8 en 4º ESO y un 45,6% en 2º FPB.

La Formación Profesional en el curso 2019-20 se vio afectada debido a la COVID-19, que provocó un aplazamiento de las prácticas en las empresas (FCT), lo que condicionó los bajos porcentajes de titulación. En el curso 2020-2021 se produce un incremento en los porcentajes de promoción de Grado Superior, del 54,3% al 67,3% y se mantiene en el Grado Medio del 66,6% al 66,3%.

Si se atiende a la titularidad del centro, en cada una de las etapas se observa un menor porcentaje de promoción de alumnos escolarizados en centros públicos, frente a los es-

colarizados en centros privados; solamente con una excepción, la de Formación Profesional de Grado Superior (presencial y a distancia), en cuyo caso observamos que hay una diferencia a favor de los centros públicos (69,7%) en comparación con la privada no concertada (63,4%). (ver tabla adjunta a la figura D2.1.1).

La tabla adjunta de la figura D2.1.1. muestra los porcentajes de alumnado que finalizaron el último curso en enseñanzas de Régimen General en centros públicos, obteniendo la titulación, según se indica: el 81,2% en Educación Secundaria Obligatoria, 45,3% en Formación Profesional Básica, 76,1% en Bachillerato, 66,5% en C.F. Grado Medio y el 69,7% en C.F. de Grado Superior.

La figura D2.1.2. muestra la distribución del total del alumnado que promociona o titula en cada una de las etapas educativas, atendiendo a la titularidad y financiación del centro. En primaria 72.281, en Secundaria 57.922, en FP Básica 2.419, Bachillerato 42.996, en FP Grado Medio 12.675 y FP Grado Superior 22.266

D2.1. Educación Primaria

Los rendimientos escolares que se obtienen en Educación Primaria poseen una gran importancia a la hora de predecir, en términos estadísticos, los resultados de los alumnos en niveles educativos posteriores.

La promoción de los alumnos

En el curso 2017-2018, como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, desaparece el término ciclos en Primaria. el informe mantiene el estudio de los cursos segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria, antiguos cursos de finalización de ciclo, para poder tratar de una forma más clara y resumida los datos.

Figura D2.1.1 Promoción del alumnado en el último curso de cada enseñanza de Régimen General. Comunidad de Madrid. Cursos 2018 a 2021.

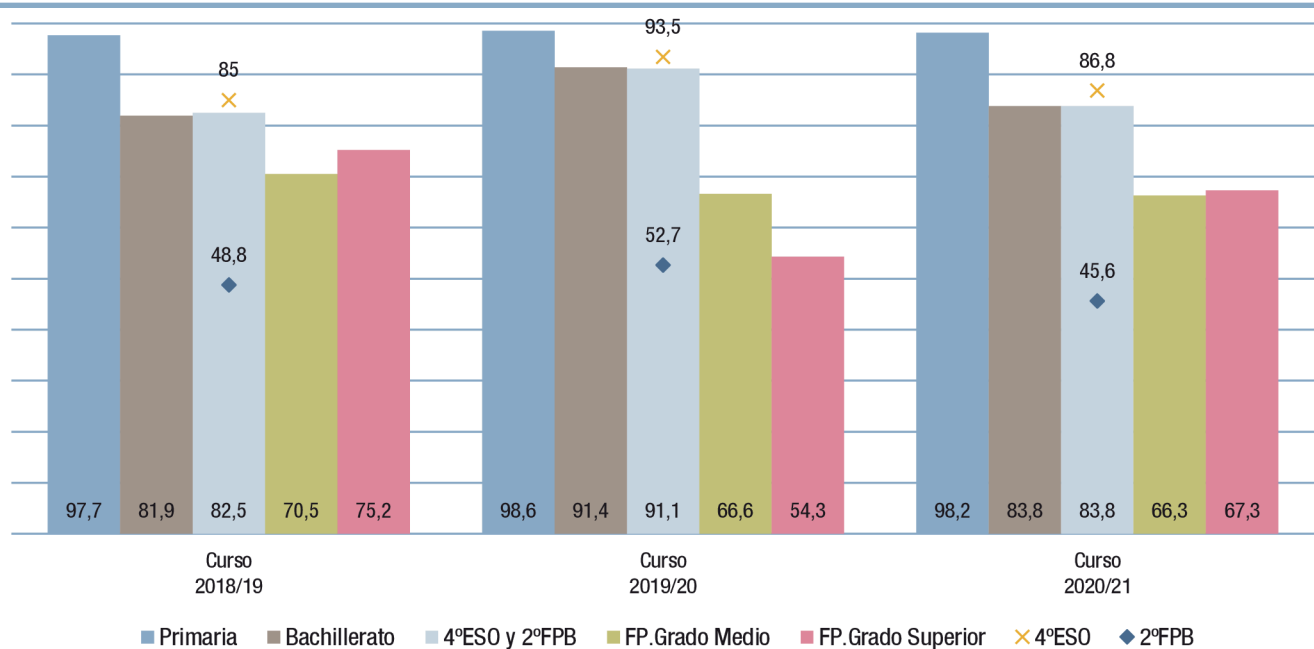
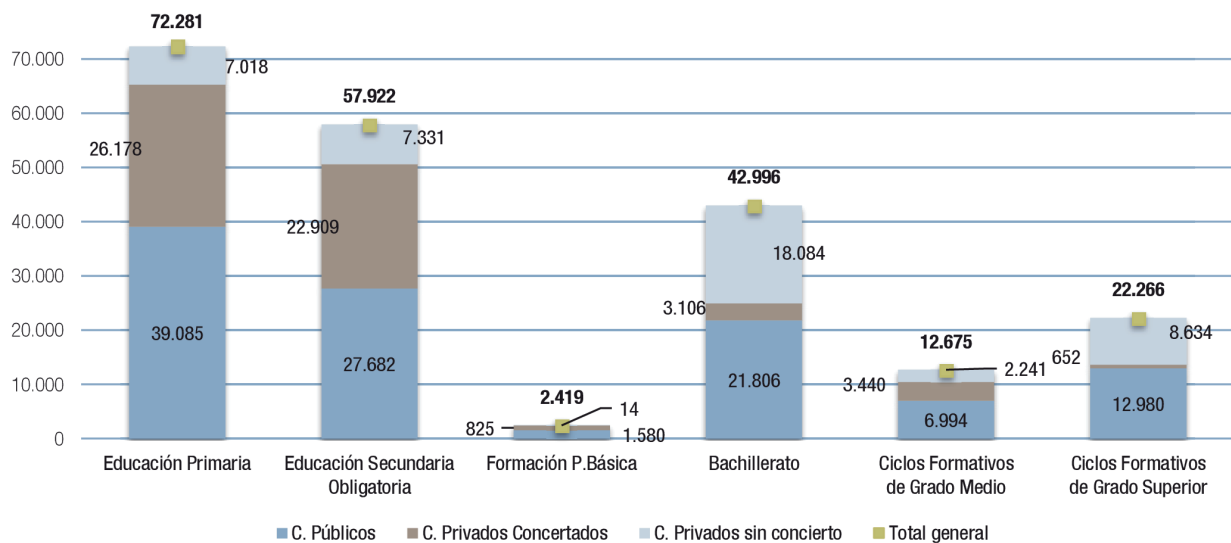


Tabla 1: Promoción de alumnos en el último curso de cada enseñanza de Régimen General por titularidad del centro y tipo de financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

Figura D2.1.2 Distribución del número de alumnos de la Comunidad de Madrid que finalizan el último curso en las enseñanzas de Régimen General, por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En el año académico 2020-2021 promocionaron a la etapa siguiente el 98,2% de los alumnos evaluados en el sexto curso de Educación Primaria.

Respecto de la promoción del total de los alumnos de la Comunidad de Madrid que finalizan 6º curso de Educación Primaria, se observa que el 98,2% de los alumnos evaluados promocionan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

En cuanto a la evolución de los resultados de Educación Primaria a lo largo de los cinco últimos años académicos (figura D2.1.3), el número de alumnos que promocionan, en términos relativos, ha ido manteniéndose en los cursos 2º, 4º y 6º.

Después del ascenso en el curso 2019-2020, en el que los docentes atendieron las especiales circunstancias provocadas por la COVID-19, se observa que los porcentajes del curso 2020-2021 se vuelven a asemejar a los cursos anteriores.

La tabla adjunta recoge una información global sobre el número de alumnos que promocionan en cada uno de los tres cursos analizados, desagregada por Dirección de Área Territorial. En general, los porcentajes de promoción fueron muy elevados, por encima del 97%. Las DAT Madrid Oeste y Madrid Norte obtuvieron los mejores resultados en los tres cursos analizados.

Figura D2.1.3 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

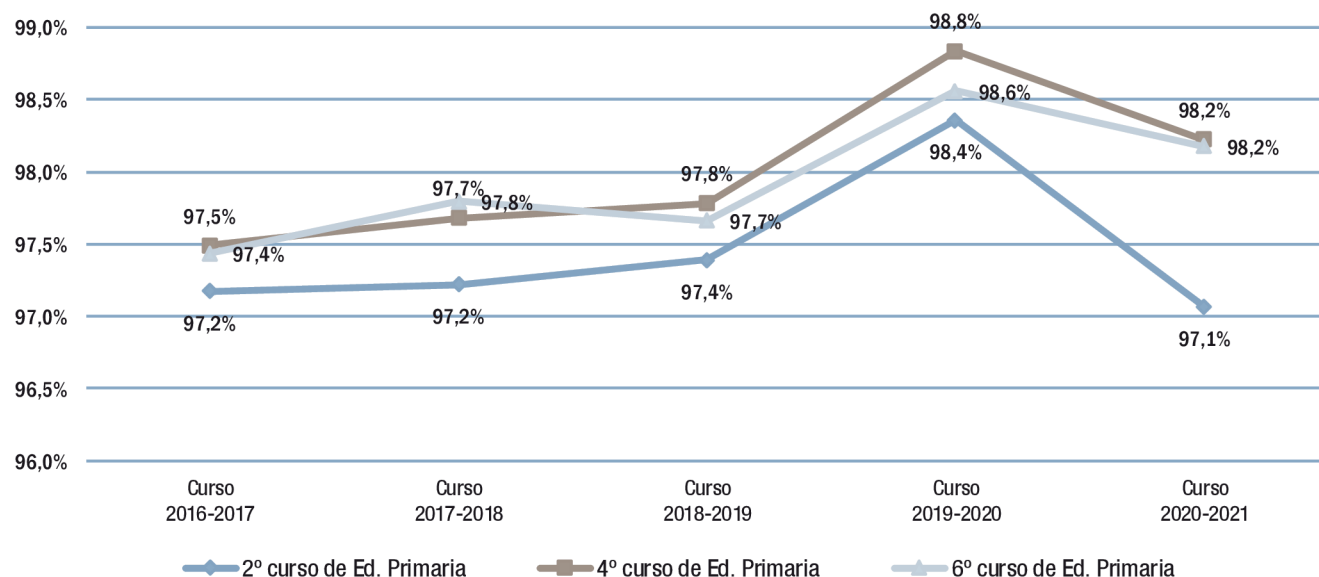


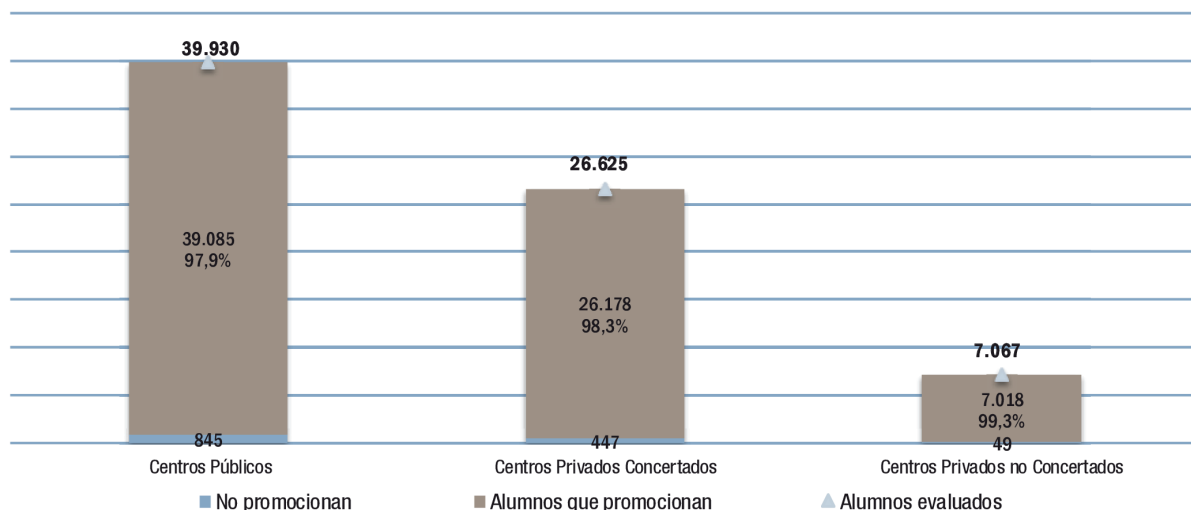
Tabla 2: Alumnos que promocionan en cada uno de los cursos analizados de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En la figura D2.1.4 se muestra, en valores absolutos, la promoción de los alumnos de 6º curso de Educación Primaria, atendiendo a la titularidad del centro y a su financiación.

Los porcentajes de promoción son muy similares: el 97,9%, el 98,3% y el 99,3% de los centros públicos, privados concertados y privados sin concierto, respectivamente.

Figura D2.1.4 Promoción de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, por titularidad del centro y tipo de financiación. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La evaluación de los alumnos por áreas de conocimiento

En el curso 2020-2021 los porcentajes de calificación positiva disminuyeron en casi todas las áreas de conocimiento dentro de la etapa a medida que avanza el nivel educativo. En caso de ascenso, las variaciones son muy leves.

El análisis de los resultados del curso 2020-2021 por áreas de conocimiento lo presentamos en la figura figura D2.1.5.

En segundo curso vemos que el porcentaje de alumnos con calificación positiva va del 100% en el caso de Lengua extranjera (Alemán, Francés e Inglés) al 93,6% en el caso de Lengua castellana. En las demás materias, en ningún caso baja del 93,6% (ver tabla adjunta a la figura D2.1.5).

En cuarto curso el mayor porcentaje lo encontramos en Alemán (100%) seguido de Religión (99,3%), E.Física (99,0%) Valores SC (98,6%). Por último, en sexto curso encontramos el mayor porcentaje en Alemán (100%), Religión (99%) después E.Física (98,8%) seguido de Valores SC (98,5%) y Educación Artística (98,2%) . Inglés estaría en último lugar con el 89,9%.

Figura D2.1.5 Porcentajes de alumnos con calificación positiva en cada una de las áreas de conocimiento al finalizar 2º, 4º y 6º de Educación Primaria. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

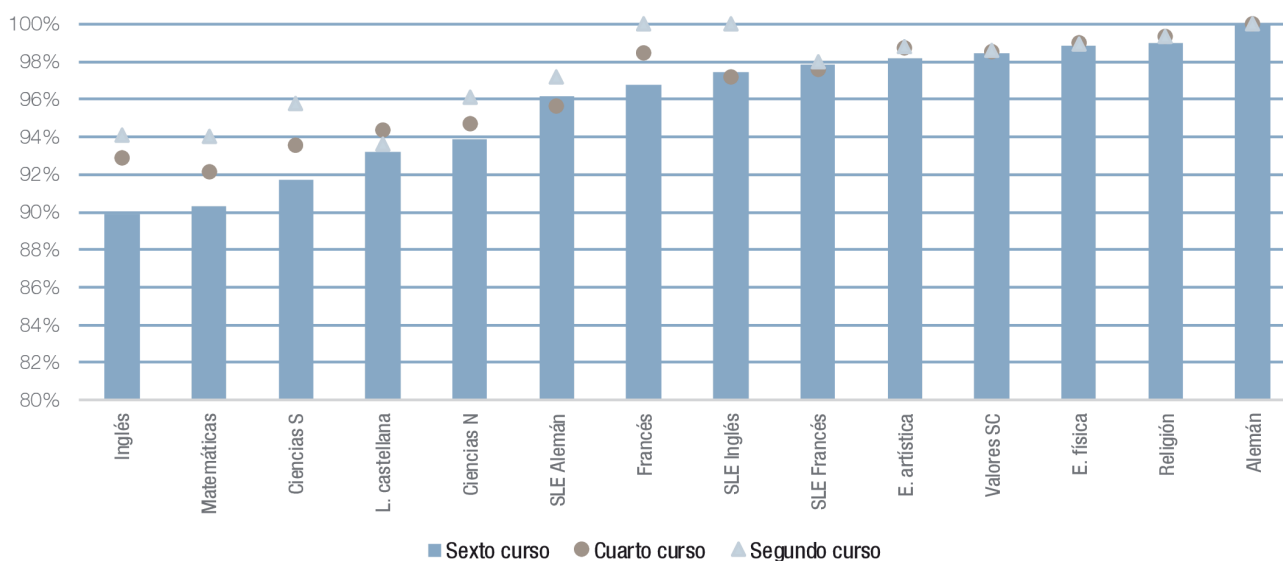


Tabla 3: Porcentajes de alumnos con calificación positiva en cada una de las áreas de conocimiento al finalizar cada curso de Educación Primaria. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular

De los 49.519 alumnos con refuerzo educativo evaluados en toda Primaria, promocionaron un 85,6%. El alumnado que promociona en sexto de Primaria con refuerzo o adaptación curricular representa el 13,1% del total del alumnado de sexto curso.

La figura D2.1.6 muestra los porcentajes de promoción de los alumnos con medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular respecto del número total de alumnos evaluados en cada curso en la Educación Primaria. La incidencia en la promoción de los alumnos que precisan de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular aumenta a lo largo de la etapa de Educación Primaria. Así, frente al 10% de los alumnos evaluados de 1º curso que promocionaron con medidas de adaptación curricular, el 13,1% de los alumnos evaluados promocionaron con medidas de refuerzo educativo al finalizar la etapa de Educación Primaria. La tabla adjunta a la figura nos muestra el alumnado con y sin refuerzo educativo, evaluado y que promociona en cada curso y por Dirección de Área Territorial.

Figura D2.1.6 Porcentaje de alumnos que promocionan con y sin medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular al finalizar cada curso de Educación Primaria. Curso 2020-2021.

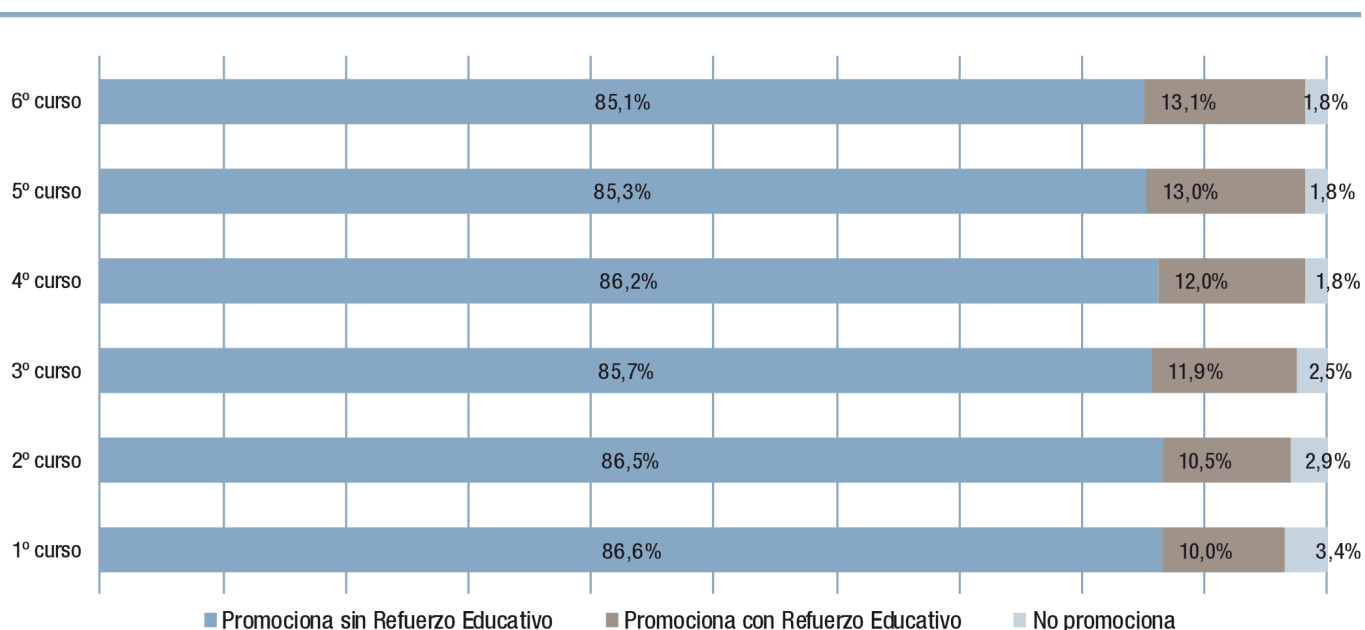


Tabla 4: Número de alumnos que promocionan con y sin medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular al finalizar segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En el curso 2020-2021, de los 73.622 alumnos de Educación Primaria evaluado en sexto curso, 10.815 alumnos (un 13,1%) consiguieron la promoción a través de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular, mientras que

un 85,1% finalizó la etapa sin aplicación de medidas específicas. Por último un 1,8 del alumnado no consiguió promocionar (ver la figura D2.1.7).

Figura D2.1.7 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos con o sin medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular al finalizar sexto curso de Educación Primaria. Cursos 2016 a 2021

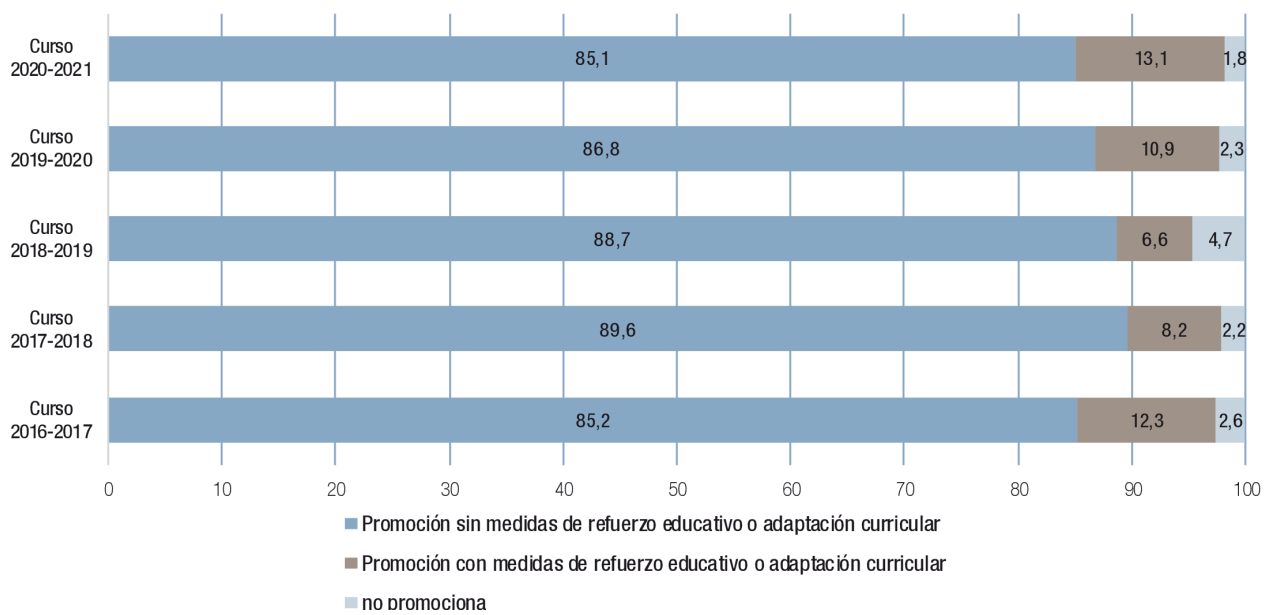


Tabla 5: Evolución del porcentaje de promoción de alumnos con o sin medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular al finalizar segundo, cuarto y sexto curso de Educación Primaria. Cursos 2016 a 2021.

Nota: los porcentajes de promoción se dan con respecto al total de alumnos evaluados en el correspondiente curso de Educación Primaria.
 Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

La evolución por Dirección de Área Territorial

En los últimos cinco cursos académicos la DAT Madrid Oeste presentó los mejores resultados de promoción al finalizar los tres cursos estudiados (segundo, cuarto, sexto) de la Educación Primaria.

Cuando se efectúan los análisis de la evolución de los porcentajes de promoción de los alumnos al finalizar cada uno de los cursos analizados de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial a lo largo de los cinco últimos años académicos, se observa lo siguiente (ver figuras D2.1.8, D2.1.9 y D2.1.10):

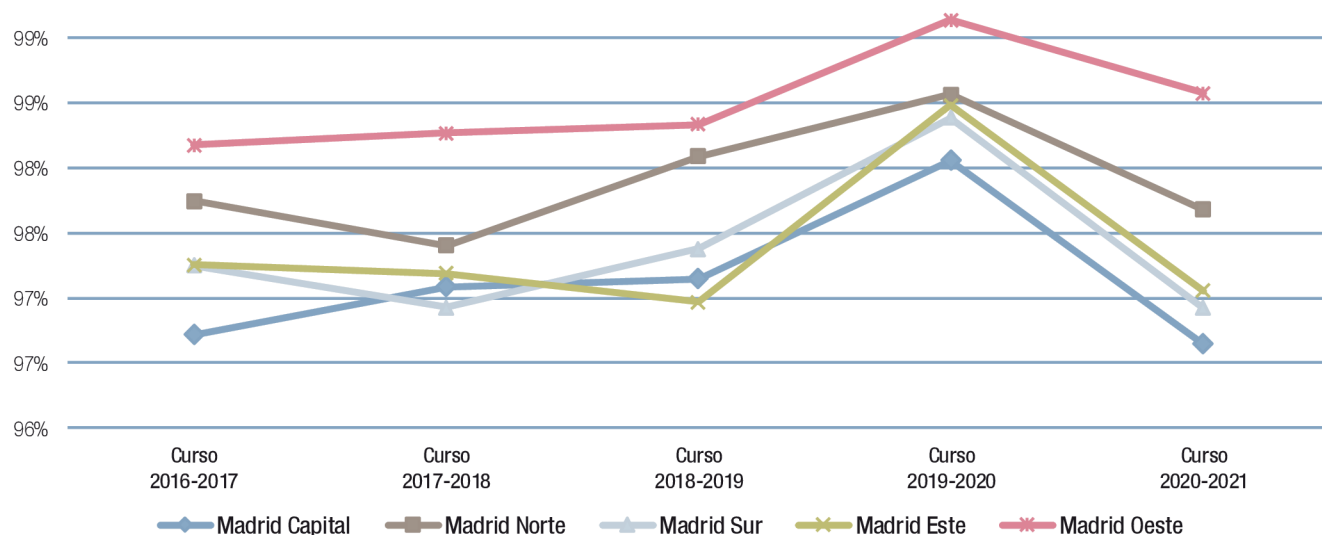
- En términos relativos, la promoción de los alumnos de la DAT Madrid Oeste ofrece los resultados más elevados, cualquiera que sea el curso considerado (segundo, cuarto, sexto) de Educación Primaria que se analice, seguida por los porcentajes de la DAT Madrid Norte. En las DAT Madrid Este, Sur y Capital se mantiene una tendencia general de mejora, aunque no alcanzan los valores de las otras dos áreas territoriales.

• En lo que se refiere a la promoción de alumnos que finalizan segundo (figura D2.1.8), se aprecia un leve descenso de los resultados en relación con el curso anterior, es decir, las variaciones son de más de un punto en las DAT Madrid Este (97,1%), Madrid Capital (96,6%), y Madrid Sur (96,9%), y de 0,5% y 0,9% en las DAT Madrid Oeste (98,6%) y Madrid Norte (98,6%), respectivamente. Estos valores son similares a los de los cursos anteriores al 2019-2020.

• Por otra parte, en el cuarto curso (figura D2.1.9), se aprecia una disminución de los resultados, con variaciones entre un 0,6 puntos menos en la DAT Madrid Capital y de 0,3 puntos en Madrid Oeste en relación con el curso pasado.

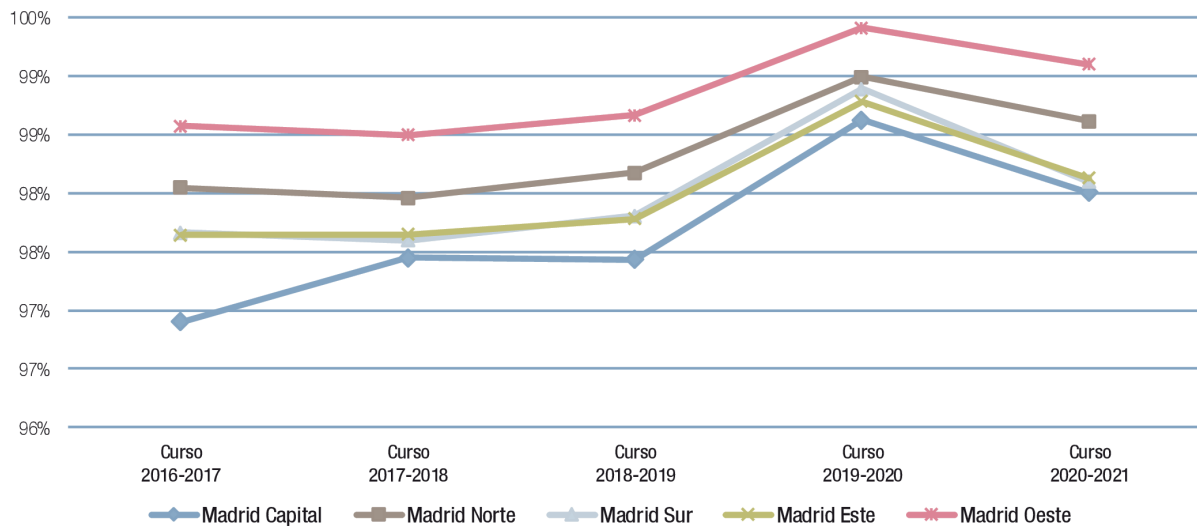
• Finalmente, en el último curso de la Educación Primaria debe señalarse un leve descenso experimentado en todas las DAT, con variaciones entre 0,7 puntos en la DAT Madrid Norte y un 0,1 punto menos en Madrid Oeste respecto al curso pasado (figura D2.1.10).

Figura D2.1.8 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar segundo curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.1.9 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el cuarto curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.1.10 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el sexto curso de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.

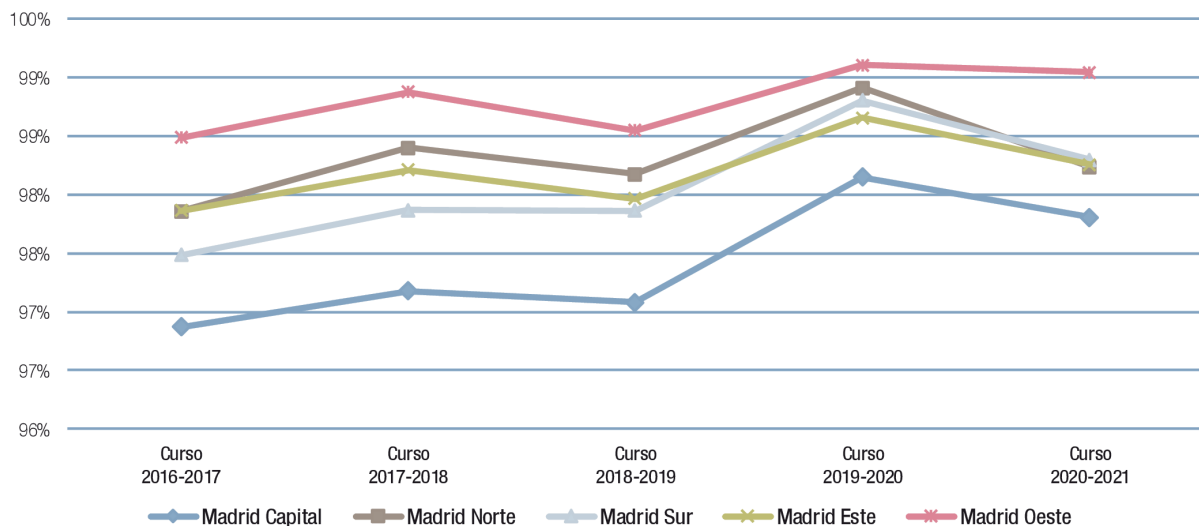


Tabla 6: Evolución de alumnos que promocionan en 2º, 4º y 6º de Educación Primaria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

D2.2. Educación Secundaria Obligatoria

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se completa el bagaje básico y fundamental de conocimientos y competencias que todos los ciudadanos deben adquirir y desarrollar. La evaluación de los niveles alcanzados por los alumnos al finalizar la misma tiene, por lo tanto, un valor esencial.

La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) constituye una etapa educativa decisiva, pues debe proveer el conjunto básico de conocimientos y de competencias académicas fundamentales. Por ello resulta de especial relevancia la evaluación del nivel adquirido por los alumnos al finalizar esta etapa.

La promoción de los alumnos por cursos

En el año académico 2020-2021 el porcentaje de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que promocionaron en cuarto curso (86,8%) fue superior al resto de los cursos de la etapa. Si observamos la figura D2.1.3 la diferencia respecto al porcentaje de alumnos que promocionaron al finalizar la Educación Primaria es de 11,4 puntos. Si comparamos el porcentaje de alumnos que promocionaron en 6º de Primaria (98,2%) respecto a los que promocionaron en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria (91,5%), la diferencia es de 6,7 puntos.

La figura D2.2.1 muestra el porcentaje de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que, en el curso 2020-2021, promocionaron en cada uno de los cuatro cursos, con o sin materias pendientes, así como de aquellos que no lo hicieron. Se observa que en 3º y 4º curso existe un porcentaje superior de alumnos que no promocionan, 14,2% y 13,2%. El 17,4% en 1º, 19,3% en 2º, 21,3% en 3º y el 22,2% en 4º curso promocionan con asignaturas pendientes. En el caso de la promoción sin asignaturas pendientes es el primer curso el que tiene un mayor porcentaje (74,1%).

La tabla adjunta a la figura D2.2.1, ofrece información, desagregada por Direcciones de Área Territorial, sobre el porcentaje de alumnos que promocionaron en cada uno de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Las DAT Madrid Oeste y Madrid Norte son las que logran los mejores resultados en cada uno de los cuatro cursos de la etapa.

La evolución de la promoción de los alumnos

En el periodo comprendido entre los cursos 2016-2017 y 2020-2021 el porcentaje de alumnos de ESO que promocionan anualmente mejora en todos los niveles. En el curso 2020-2021, cuarto de ESO es donde mejores porcentajes de aprobados ha habido, seguido de primero, siendo segundo curso el que presenta un nivel más bajo en porcentaje de aprobados. En relación con el curso anterior, el porcentaje de alumnos de cuarto de ESO que obtienen la titulación ha descendido en 6,6 puntos.

Figura D2.2.1 Porcentaje de alumnos de la Comunidad de Madrid que promocionan o titulan al finalizar cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria con o sin asignaturas pendientes. Curso 2020-2021.

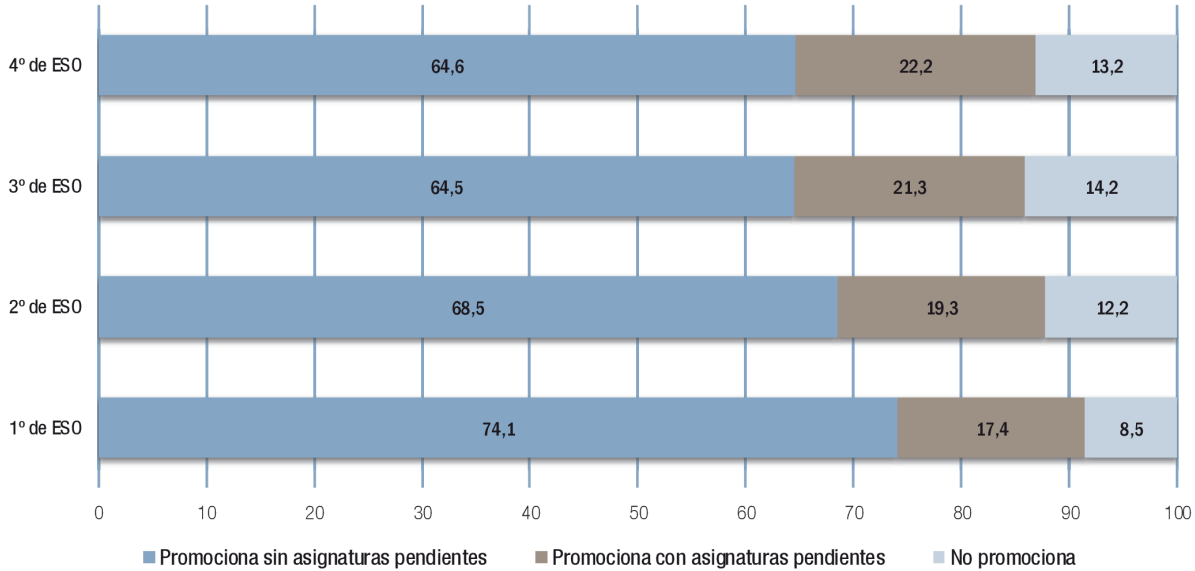
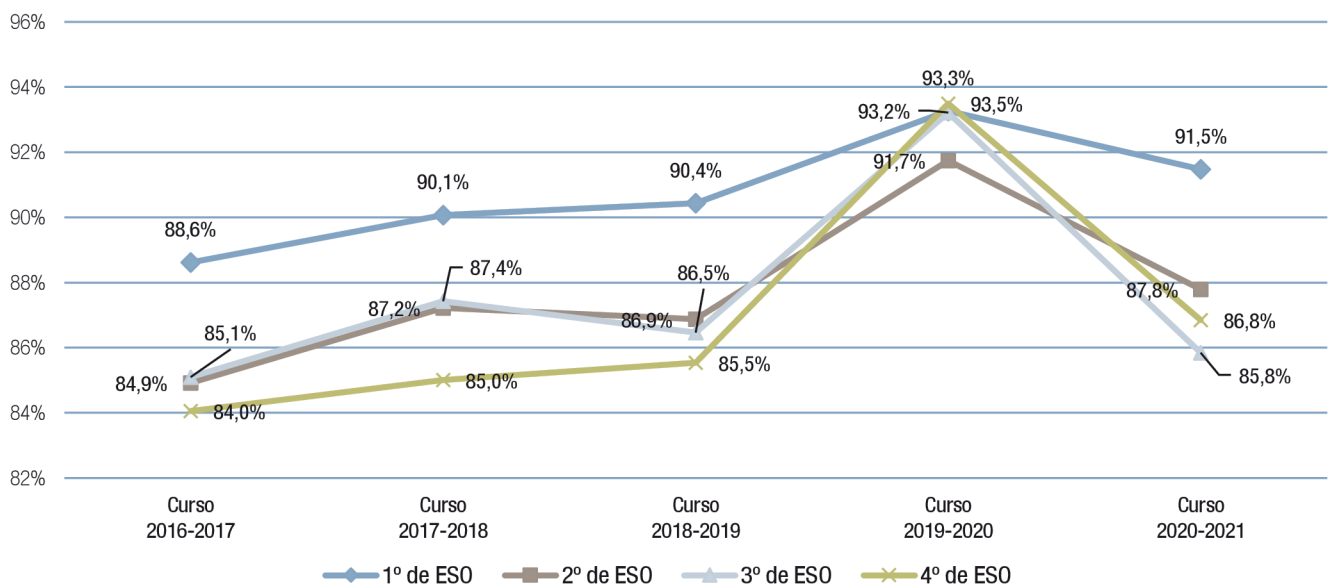


Tabla 7: Alumnos de la Comunidad de Madrid que promocionan en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.2.2 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La figura D2.2.2 muestra los porcentajes de promoción en cada curso de Educación Secundaria Obligatoria, así como su evolución a lo largo del periodo comprendido entre los años académicos 2016-2017 y 2020-2021. Cabe destacar el incremento en todos los cursos hasta el curso 2019-2020. La evolución, teniendo en cuenta los cinco últimos cursos, es de 2,9 puntos en primero, 2,9 en segundo de ESO, 0,7 puntos porcentuales en tercero de ESO y un ascenso de 2.8 puntos en cuarto. Sin embargo, se aprecia un descenso en el curso 2020-2021 respecto al curso anterior, -1,8% en primero, -3,9% en segundo, -7,4% en tercero y -6,6% en cuarto. Si bien los valores de este último curso 2020-2021 son superiores a los anteriores a los del curso 2019-2020.

Los porcentajes de alumnos de cuarto curso de ESO que promocionan y titulan entre 2016-2017 y 2020-2021 han aumentado en todas las Direcciones de Área Territorial.

El análisis de la evolución de los porcentajes de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que promocionan o titulan entre 2016-2017 y 2020-2021, a partir de las figuras D2.2.3, D2.2.4, D2.2.5 y D2.2.6, arroja las siguientes conclusiones:

- Una tendencia creciente en los porcentajes de promoción en 1º de ESO en todas las Direcciones de Área Territoriales en este lustro considerado (2,9%).

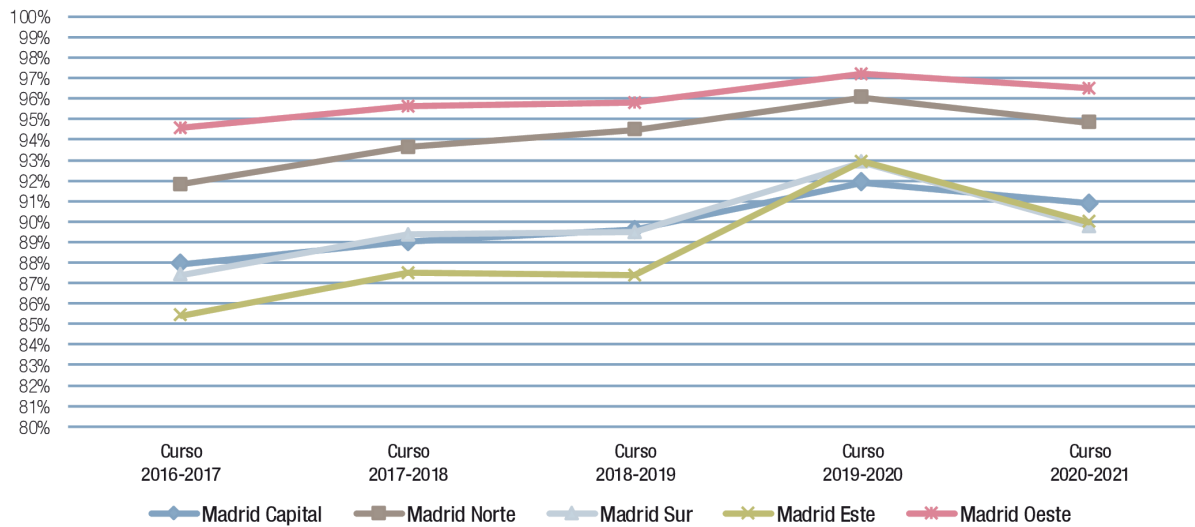
- En 2020-2021 la diferencia máxima entre Direcciones de Área Territorial era de 6,7 puntos, considerando en ambos extremos la DAT Madrid Sur (mínimo) y la DAT Madrid Oeste (máximo) (ver figura D2.2.3).

- 1º de ESO es el curso cuyos porcentajes de promoción son más elevados en todo el período y en cada una de las Direcciones de Área Territorial.

- En la figura D2.2.4 se observa los porcentajes de promoción, en el que todas las DAT disminuyen los porcentajes al finalizar segundo curso de ESO en el 2020-2021 respecto al curso 2019-2020, siendo más significativos los descensos de la DAT Madrid Este, que muestra un descenso de de 5,5 puntos, y de Madrid Sur de 6 puntos. La DAT Madrid Norte desciende 3,8 puntos, Madrid Capital 2,7 y Madrid Oeste 1,9.

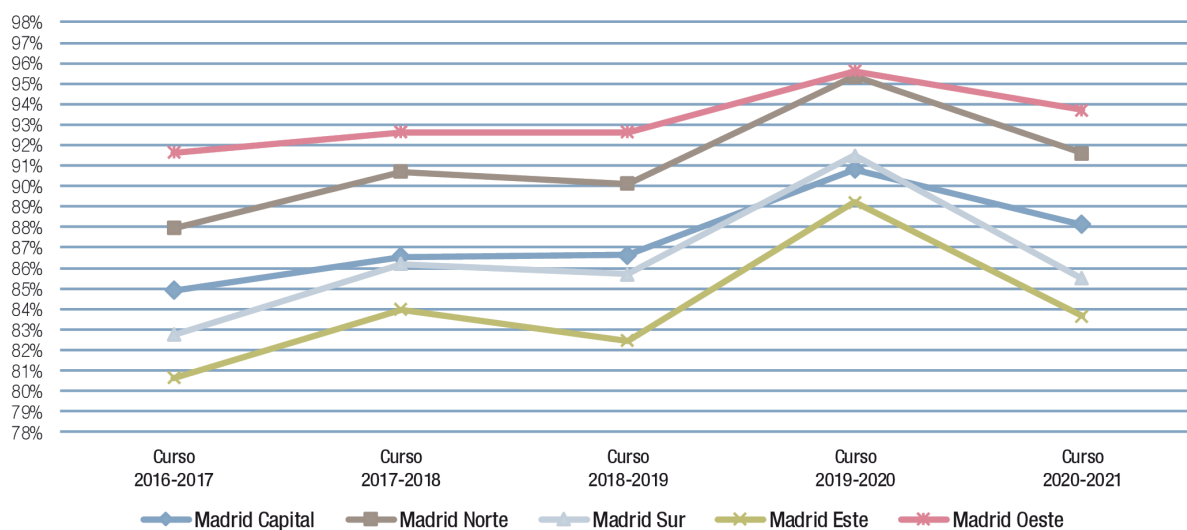
- La evolución de los porcentajes de promoción en el tercer curso de ESO (figura D2.2.5) muestra resultados muy similares a los de 2º curso de ESO. En el curso 2020-2021 disminuye el porcentaje en todas las DAT (9,5 puntos en Madrid Este, 9,7 puntos en Madrid Sur, 7 puntos en Madrid Norte, 6,3 puntos en Madrid Capital, y 4,4 puntos en Madrid Oeste).

Figura D2.2.3 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



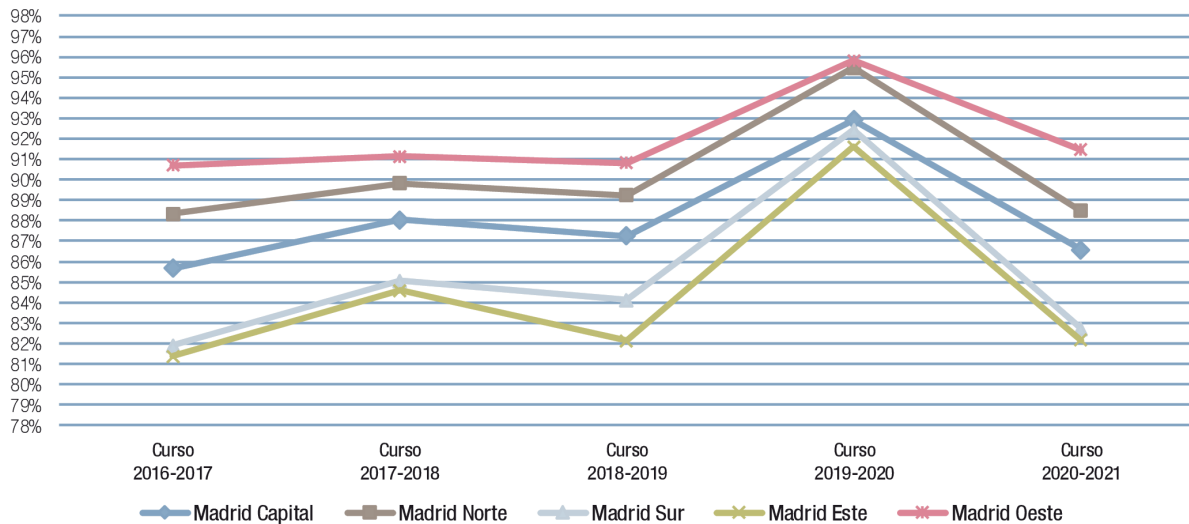
Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.2.4 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.2.5 Evolución del porcentaje de promoción de alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.2.6 Evolución del porcentaje de titulación de los alumnos de la Comunidad de Madrid al finalizar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.

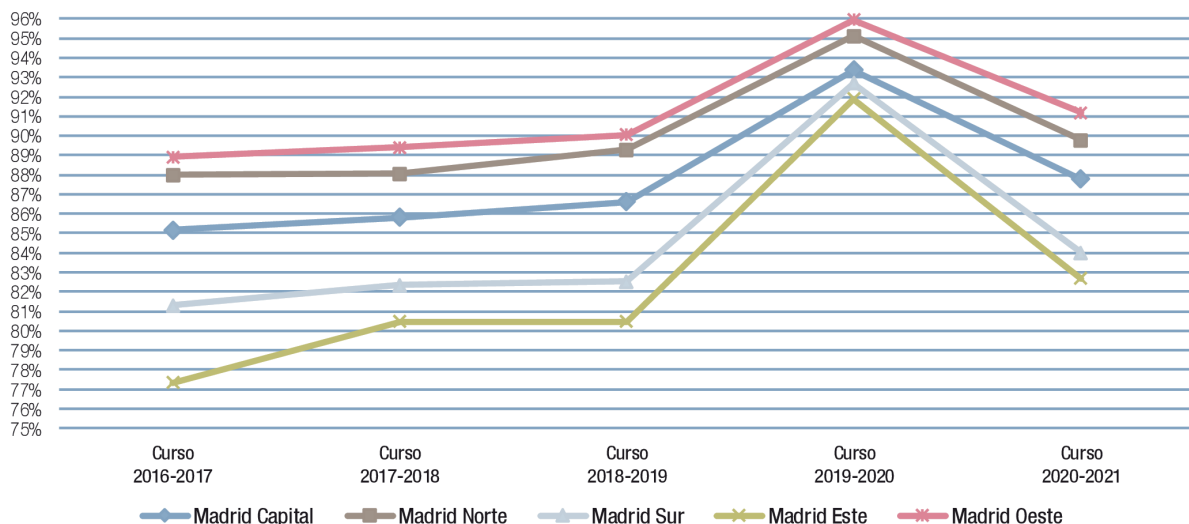


Tabla 8: Evolución de los alumnos que promocionan en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria por área territorial. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

- En el 4º y último curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se manifiesta un empeoramiento de resultados en los porcentajes de titulación y promoción en cada una de las Direcciones de Área Territorial durante el curso 2020-2021, respecto del curso anterior (ver figura D2.2.6). Este es especialmente destacable en la DAT Madrid Este (-9,2%) y Madrid Sur (-8,7%).

- Por último, cabe destacar que en 4º de ESO se mantiene la tendencia en el incremento de los porcentajes de resultados de promoción que se producía en cursos anteriores al 2019-2020.

Estos datos se analizarán con más detalle en el epígrafe siguiente, dada su importancia como resultados del final de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Figura D2.2.7 Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2020-2021.

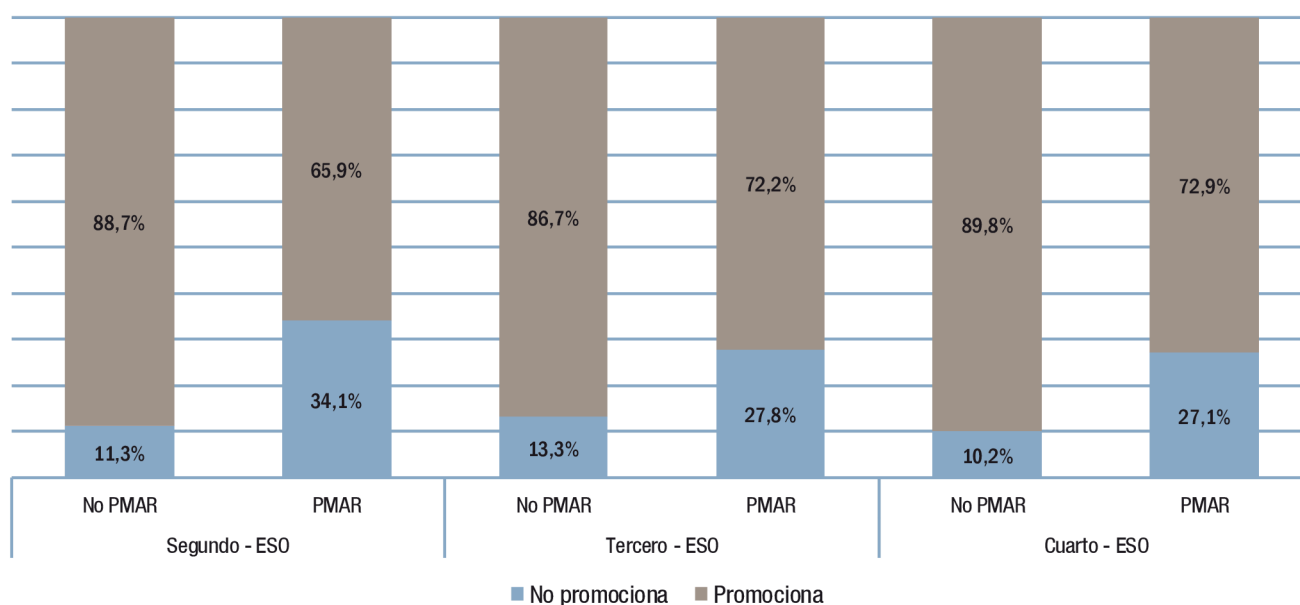


Tabla 9: Resultados de promoción en los alumnos de segundo, tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, dependiendo del itinerario escogido. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

A partir del curso 2015-2016, vienen a formar parte del Sistema los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), los cuales sustituyen a los antiguos programas de diversificación curricular. Tienen como finalidad que los alumnos que se incorporen a los mismos a través de una metodología específica y de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferentes a la establecida con carácter general, puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (Ver apartado C3, actuaciones en Secundaria).

En la tabla adjunta a la figura D2.2.7 se muestran los resultados de promoción de los alumnos de segundo, tercero y cuarto de la ESO atendiendo al itinerario escogido.

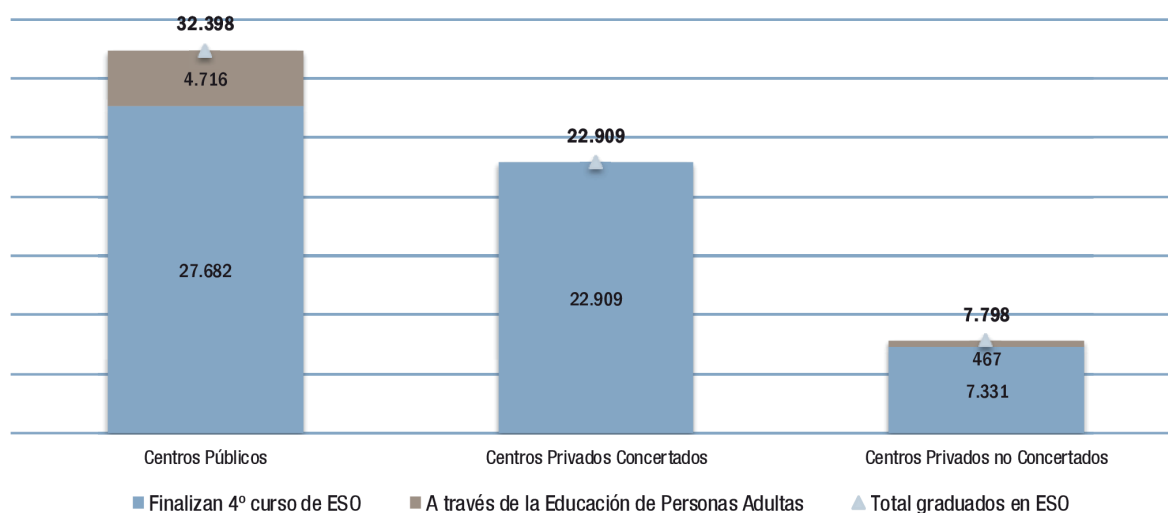
La graduación en Educación Secundaria Obligatoria

Alumnos que superan Educación Secundaria Obligatoria

La graduación en Educación Secundaria Obligatoria marca el final de la Educación Básica y da paso a estudios reglados posteriores, por lo que su análisis merece una atención específica.

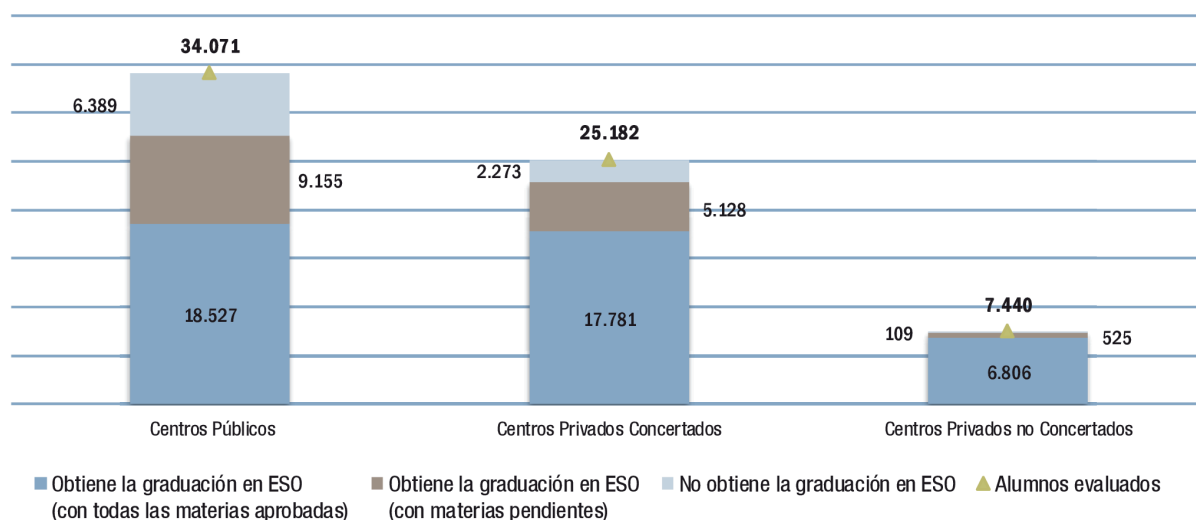
En el curso 2020-2021 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 63.105 alumnos de la Comunidad de Madrid; de ellos, 57.922 alumnos lo hicieron a través de la superación de los estudios de 4º curso de ESO y 5.183 a través de Educación de Personas Adultas (ver figura D2.2.8).

Figura D2.2.8 Distribución del alumnado que obtiene el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por modalidad, titularidad del centro y financiación. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.2.9 Distribución del alumnado evaluado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria por titulación, titularidad del centro y financiación de este. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

En el curso 2020-2021 el 86,8% de los alumnos evaluados de cuarto curso de esta etapa educativa obtuvo el título de Graduado en ESO; el 64,6% obtuvo la titulación sin ninguna materia pendiente y el 22,2% lo obtuvo con alguna materia pendiente. Entre los cursos 2017-2018 y 2020-2021 el porcentaje de alumnos que titularon en Educación Secundaria Obligatoria se mantiene alrededor del 86,9% de media.

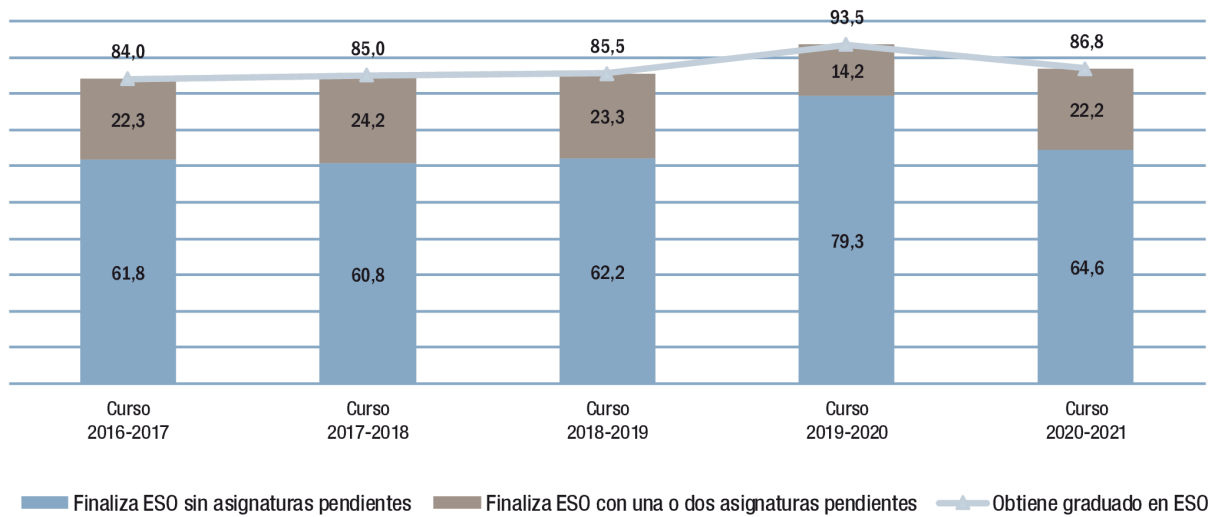
La figura D2.2.9 ofrece las cifras absolutas y relativas de los alumnos que titularon en 4º curso de ESO, desagregadas por titularidad del centro y tipo de financiación de las enseñanzas. Destaca en ella la diferencia existente entre los porcentajes de graduación en centros públicos (81,2%) y centros privados sin concierto (98,5%), y la posición intermedia de los centros privados concertados (91%).

La figura D2.2.10 muestra la evolución, respecto del total en los últimos cinco años, de los porcentajes de alumnos evaluados de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria que obtuvieron el título de graduado en ESO, con o sin asignaturas pendientes.

En el curso 2020-2021 tituló el 86,8% de los alumnos de 4º curso de ESO, el 64,6% obtuvo la titulación sin ninguna asignatura pendiente. Con una o dos asignaturas pendientes lo hicieron el 22,2%.

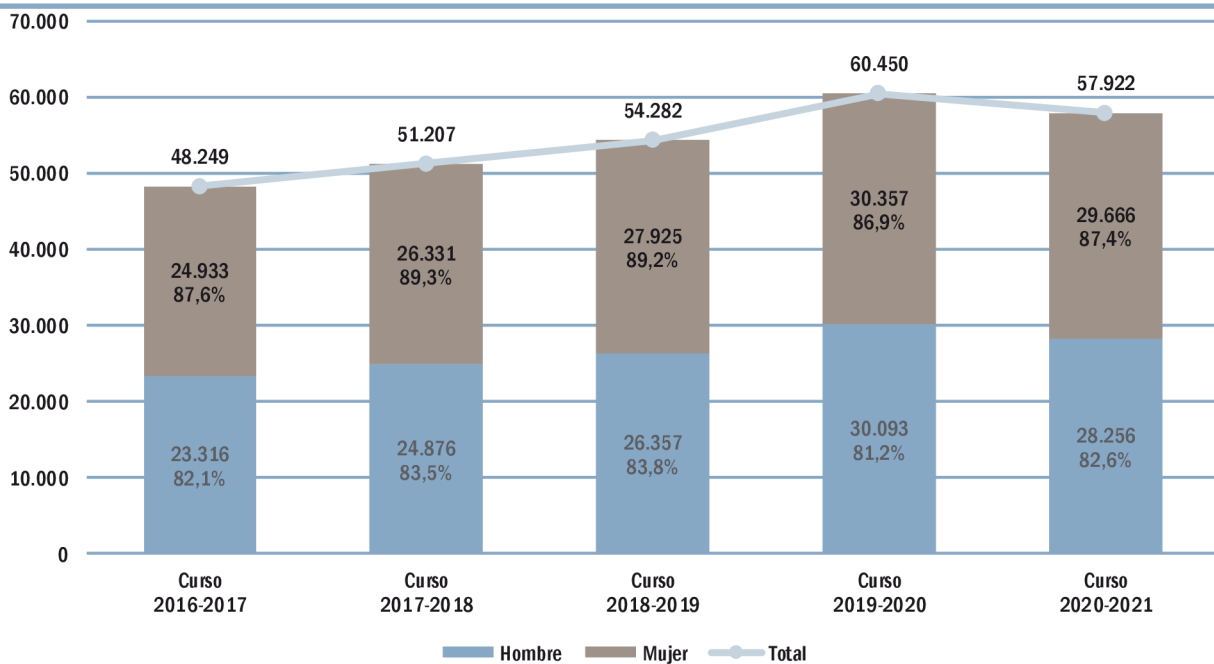
En la figura D2.2.11 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como el porcentaje de aprobados por sexo entre los cursos 2016-17 a 2020-21. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre es superior al de los hombres, con una diferencia de 5,5 puntos porcentuales en el curso 2016-2017 y de 4,8 puntos en el curso 2020-2021.

Figura D2.2.10 Evolución de los porcentajes de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que obtienen el título de Graduado en ESO con o sin asignaturas pendientes. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.2.11. Evolución del número de alumnos que obtienen el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Graduación en Educación Secundaria a través de la Educación de Personas Adultas

En el curso 2020-2021 un total de 5.183 personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid consiguieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la oferta formativa de Educación para Personas Adultas, eso significa un 37,1% de las personas que se matricularon en esta enseñanza.

En la figura D2.2.12 y su tabla adjunta se incluye a los alumnos de la Comunidad de Madrid que en el curso 2020-2021 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las enseñanzas de Educación Secun-

daria para Adultos en las modalidades presencial, a distancia y en las pruebas libres para mayores de 18 años.

En el curso 2020-2021, un total de 5.183 personas mayores de 18 años en la Comunidad de Madrid (2.430 hombres y 2.753 mujeres) obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de la oferta formativa de Educación para Personas Adultas. Aumentó en 358 titulados con respecto al curso anterior. Esto significa, un aumento del 7,4%.

Si tomamos la comparativa con respecto a los últimos cinco cursos tenemos que el aumento es de 1.255 alumnos titulados, un 32% más.

Figura D2.2.12 Evolución del número de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas por sexo. Cursos 2016 a 2021 .

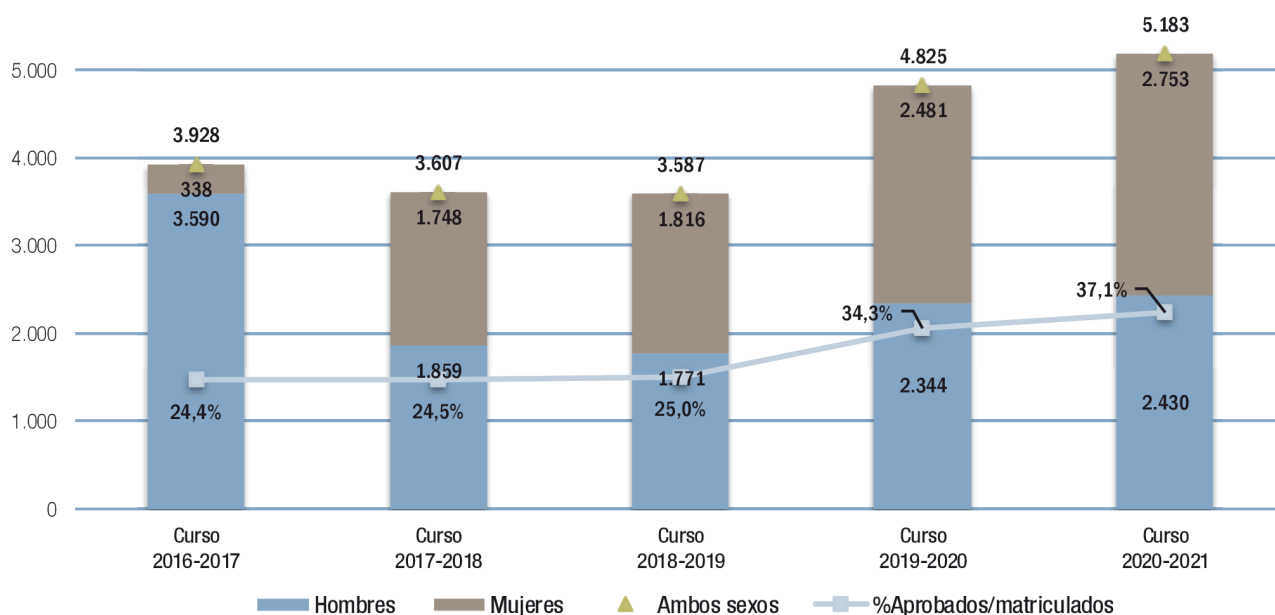


Tabla 10: Alumnos de la Comunidad de Madrid que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria a través de las ofertas formativas de Educación de Personas Adultas por modalidad y sexo. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria

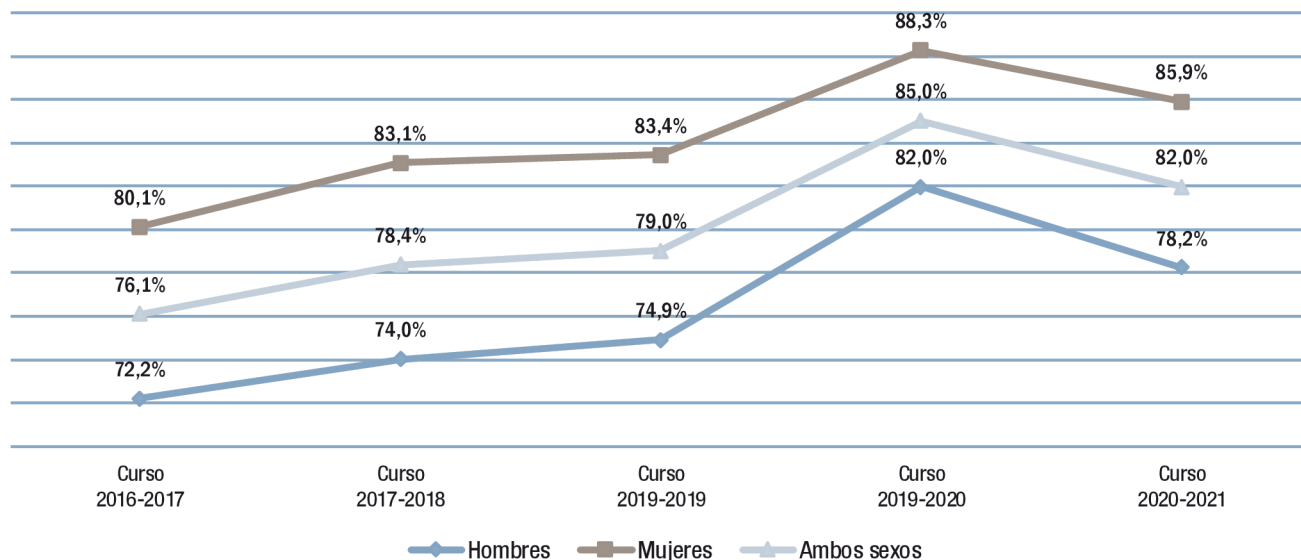
En los últimos cinco cursos se ha experimentado un aumento de 5,9 puntos en la tasa de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En el último curso considerado la tasa de graduación disminuyó 3 puntos. Los datos del curso 2020-2021 son superiores a los registrados en los cursos anteriores al 2019-2020.

A continuación, se estudia la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria en un año escolar determinado, es decir, el cociente entre el número de alumnos que obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria sea cual fuere su edad, y el número total de po-

blación con la edad teórica de comienzo del último curso de dicha enseñanza (15 años).

La evolución de la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria, desde el curso 2016-2017 hasta el curso 2020-2021, se representa en la figura D2.2.13. Como puede observarse, en el curso 2020-2021 con un 82% ha disminuido respecto al curso anterior (85%). En los últimos cinco años la tasa bruta de graduación en ESO ha aumentado en 5,9 puntos. Asimismo, otro de los datos significativos se refiere a la tasa bruta de graduación de las mujeres, que se mantiene en la totalidad de la serie por encima de la de los hombres. En el curso 2020-2021 la tasa bruta de graduación en las mujeres es del 85,9% y para los hombres del 78,2%.

Figura D2.2.13 Evolución de la tasa bruta de graduación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid por sexo. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

D2.3. Bachillerato

Los resultados obtenidos en Bachillerato, junto con los de Formación Profesional de grado medio, proporcionan información sobre el rendimiento del sistema educativo en las enseñanzas secundarias postobligatorias.

La etapa de Bachillerato es importante en sí misma y desde el punto de vista de la observación del rendimiento del sistema educativo en su conjunto. Esta enseñanza, junto con la Formación Profesional de Grado Medio, define lo que se conoce como Educación Secundaria Superior o postobligatoria. En ella se centran indicadores internacionales que constituyen la referencia principal para la determinación del nivel educativo de los jóvenes.

La promoción de los alumnos de primer curso

En el curso 2020-2021, el 87,8% de los alumnos de primero de Bachillerato promocionó a segundo curso. Este porcentaje fue del 87,4% en la enseñanza privada concertada y de 96,7% en la privada sin concierto, en la enseñanza pública el 81,8%. En los últimos cinco años se produce una variación positiva del 10,5% en la evaluación de alumnos de primero. En el caso del último año esta variación fue del 6,5%

La figura D2.3.1 muestra los datos de promoción de 1er curso de Bachillerato en función de la titularidad del centro. En ella se puede apreciar una diferencia de 26,9 puntos entre el porcentaje de promoción de los alumnos que aprueban todas las asignaturas en centros privados (85,9%) y el correspondiente a los centros públicos (59%). La tabla adjunta nos muestra los datos de los cursos 2016-2017 al 2020-2021, desagregados por titularidad de centro.

Figura D2.3.1 Promoción de los alumnos de la Comunidad de Madrid de 1er curso de Bachillerato¹ por titularidad del centro. Curso 2020-2021.

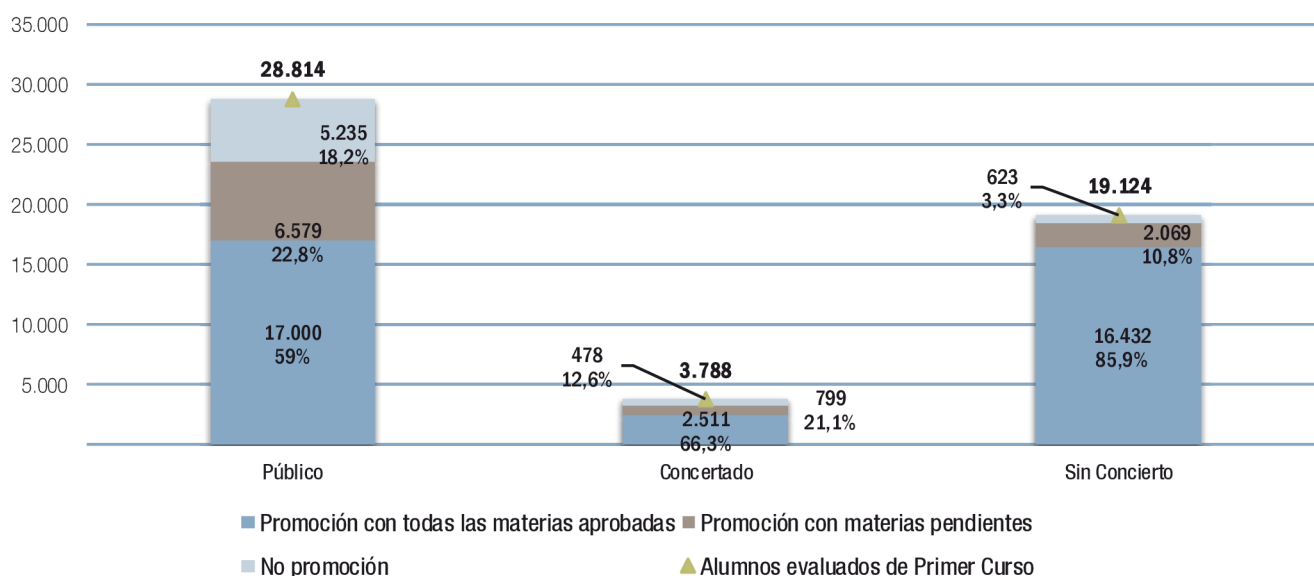


Tabla 11: Promoción del alumnado de primer curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2017 a 2021.

¹ bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

La evolución de la evaluación de los alumnos de 1º de Bachillerato entre los cursos 2016-2017 (84,7% aprobados) y 2020-2021 (87,8% aprobados) presenta una variación positiva del 3,1%. Además, el número de aprobados sin materias pendientes crece de manera continuada en todo el periodo considerado, con un incremento relativo del 22,9%. En la figura D2.3.2 se indican con detalle los datos de esta evolución.

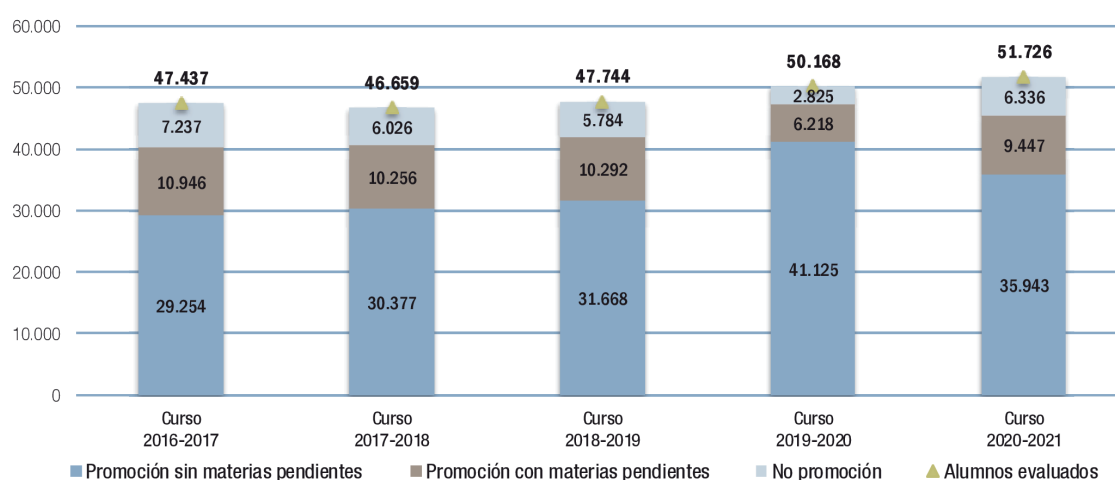
La evolución por Dirección de Área Territorial del porcentaje de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en el periodo entre 2016-2017 y 2020-2021, representada en la figura D2.3.3, muestra una diferencia entre dos bloques de resultados. En el curso 2020-2021, las DAT Madrid Oeste, Madrid Norte y Madrid Capital presentan porcentajes comprendidos entre el 91,4% y el 88,8%; por otro lado, las DAT Madrid Sur y Madrid Este presentan porcentajes de promoción entre el 85,4% y el 83,3%. En la Comunidad de Madrid, los porcentajes de promoción han ido cambiando paulatinamente a lo largo de estos cinco años de la serie: 3% Madrid Oeste; 0,6% Madrid Norte; 2,7% Madrid Capital; 5% Madrid Sur; y 2,4% Madrid Este. En relación con el curso 2019-2020 se observa un descenso en los porcentajes de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en todas las Direcciones de Área Territorial.

La tabla adjunta a la gráfica D2.3.3 muestra el número de alumnos que promocionan por Dirección de Área Territorial del curso 2016-2017 a 2020-2021.

Por otro lado, la segunda tabla adjunta muestra las cifras absolutas y relativas de promoción de los alumnos de 1º de Bachillerato en el curso 2020-2021, por Dirección de Área Territorial, con o sin materias pendientes. Se observa en ella que el 72,1% de los alumnos evaluados promocionó de 1º a 2º curso con todas las asignaturas aprobadas y un 16,7% lo hizo con una o dos asignaturas pendientes. La Dirección de Área Territorial que presentó mejores resultados de promoción fue Madrid Oeste.

Del análisis de los resultados escolares obtenidos en las distintas modalidades de Bachillerato (figura D2.3.4), se observa que los mejores resultados de promoción (90,2%) se presentan en aquellos alumnos que cursan la modalidad de Ciencias y Tecnología, seguidos por los que lo hacen en Humanidades y Ciencias Sociales (85,4%) y, por último, los de la modalidad de Artes (85,1%). Cabe destacar que el 76,2% de los alumnos de 1º de Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología promocionan con todas las materias aprobadas, frente al 13,9% que lo hacen con materias pendientes. Sin embargo, en la modalidad de Artes el 60,1% promociona con todas las materias superadas, frente al 24,9% que lo hace con materias pendientes. En el caso de Humanidades y Ciencias sociales promocionan con todas las materias superadas el 63,1% y un 22,3% con asignaturas pendientes. (Ver Figura 2.3.4).

Figura D2.3.2 Evolución del rendimiento de los alumnos de la Comunidad de Madrid de 1er curso de Bachillerato¹. Cursos 2016-2017 a 2020-2021.



¹ bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

Figura D2.3.3 Evolución del porcentaje de promoción de los alumnos del primer curso de Bachillerato¹ por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016 a 2021.

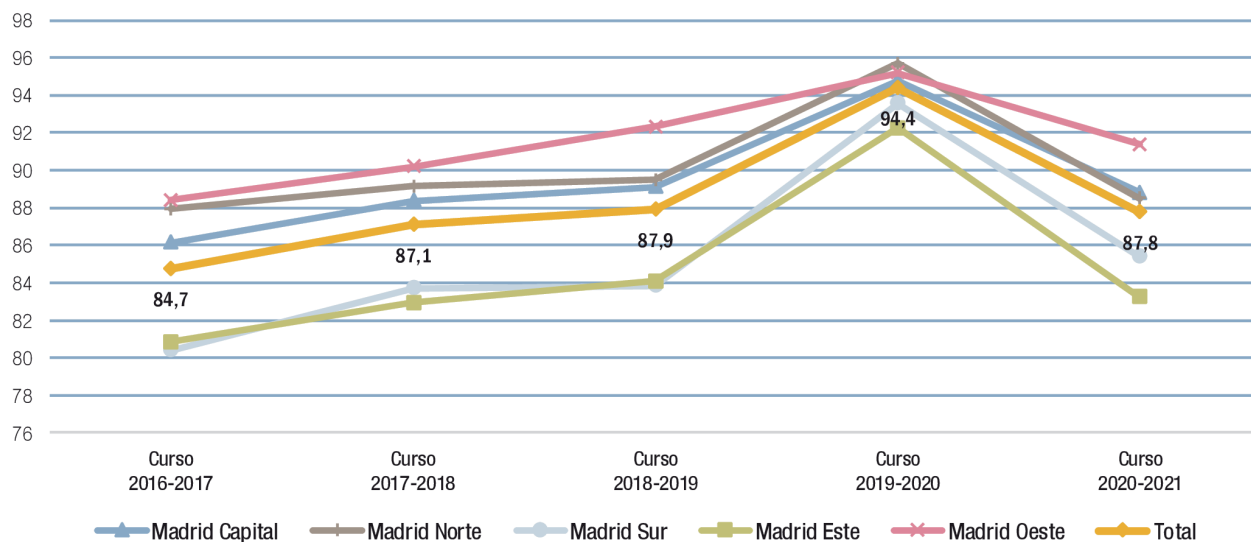


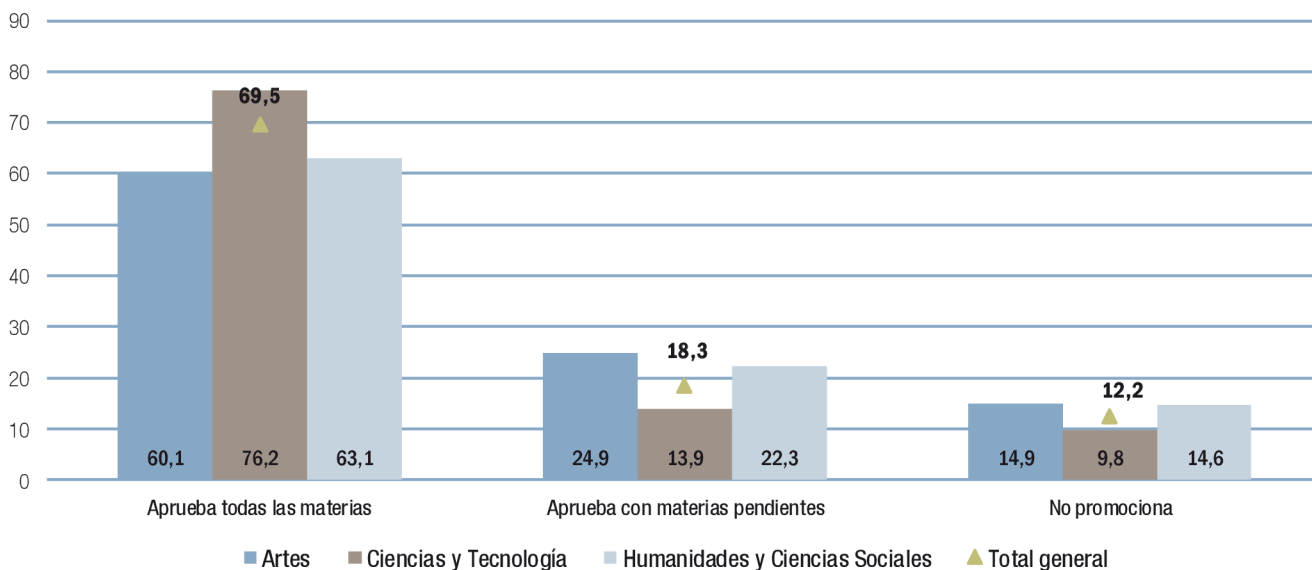
Tabla 12: Evolución del alumnado del primer curso de Bachillerato por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016 a 2021.

Tabla 13: Promoción de alumnos de 1º curso de Bachillerato por Área Territorial y con o sin asignaturas pendientes. Curso 2020-2021.

¹ bachillerato en régimen diurno.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

Figura D2.3.4. Porcentajes de la promoción de los alumnos 1er curso de Bachillerato por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

La titulación en Bachillerato

En la Comunidad de Madrid 41.730 alumnos de 2º curso de Bachillerato obtuvieron el título de Bachiller en el curso 2020-2021. En el régimen diurno de Bachillerato el porcentaje de titulación sobre el total de alumnos evaluados fue del 83,4%: 20.540 alumnos en centros públicos, 18.084 alumnos en centros privados no concertados y 3.106 de titularidad privada concertada.

La figura D2.3.5 nos muestra la titulación del alumnado de segundo curso de bachillerato de régimen diurno por titularidad y tipo de financiación. El 75% (20.540) del alumnado de los centros públicos titulan, un 81,6% (3.106) de los concertados y el 95,9% (18.084) de los centros de titularidad privada.

En cuanto a la titulación en Bachillerato en régimen diurno por modalidad cursada, las modalidades de Ciencia y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales ofrecen mayores porcentajes de titulados respecto del total de evaluados, 86% y 81,1%, respectivamente (ver figura D2.3.6 y tabla adjunta).

En lo que concierne a la evolución de los resultados, desde el curso 2016-2017 hasta el 2020-2021 (figura D2.3.7) podemos observar que la mayoría de las DAT han aumentado su porcentaje de titulados a lo largo de estos cinco años: Madrid Este 4,7%, Madrid Sur 4,3%, Madrid Oeste 2,6%, Madrid Norte 3% y Madrid Capital sube 3,2%. Sin embargo,

si comparamos los datos del curso 2020-2021 con el curso anterior observamos lo siguiente: la DAT Madrid Oeste baja 5,9 puntos, la DAT Madrid Este baja 10,5 puntos, la DAT Madrid Sur baja 9,4 puntos, la DAT Madrid Norte baja 6,4 y la DAT Madrid Capital baja también 6,5 puntos. La figura D2.3.7 y su tabla adjunta muestran en detalle la evolución de estos porcentajes en cada una de las Direcciones de Área Territorial y en el conjunto de la Comunidad de Madrid.

En lo que se refiere al Bachillerato en régimen diurno fueron evaluados 50.048 estudiantes, de los cuales 41.730 titularon al finalizar el curso 2020-2021. Esto representa un 83,4% de los alumnos. La Dirección de Área Territorial que obtuvo el mayor porcentaje de titulaciones fue Madrid Norte con un 87,9%.

Las cifras absolutas y relativas de la titulación de Bachillerato en régimen diurno, según la titularidad del centro y su tipo de financiación, aparecen representadas en la figura D2.3.7 y sus tablas adjuntas.

En la figura D2.3.8 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de Bachillerato, así como el porcentaje de aprobados, por sexo entre los cursos 2016-2017 a 2020-2021. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima del de los hombres, con una diferencia que abarca desde los 4,5 puntos porcentuales en 2020-2021 a 3,4 puntos en el curso 2019-2020.

Figura D2.3.5. Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

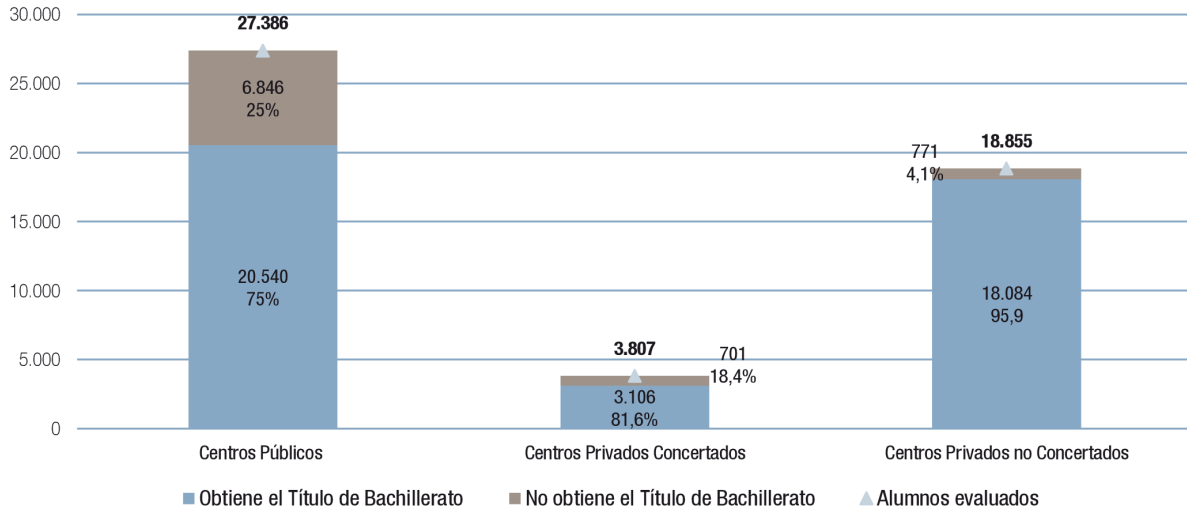


Tabla 14: Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por titularidad del centro y financiación. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

Figura D2.3.6 Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

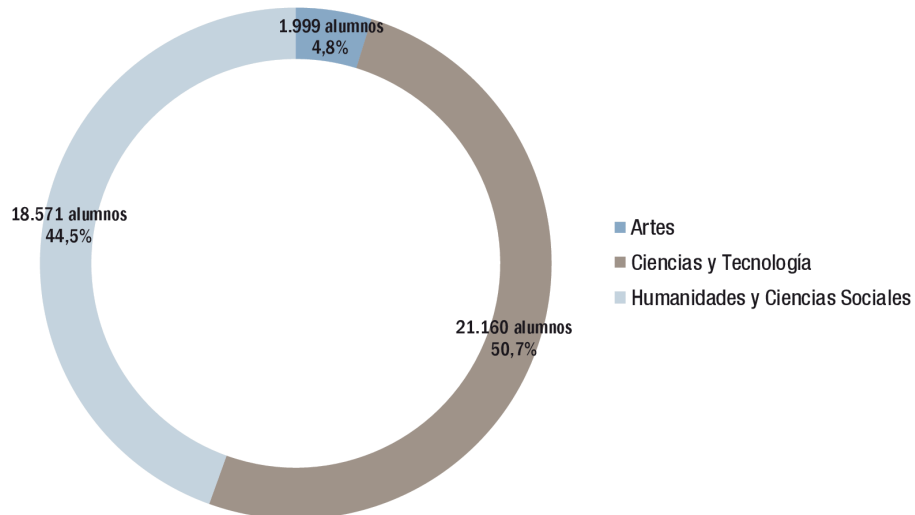


Tabla 15: Titulación de los alumnos de segundo curso de Bachillerato en régimen diurno por modalidad. Comunidad de Madrid. Curso 2016 a 2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

Figura D2.3.7 Evolución del porcentaje de titulación de Bachillerato en régimen diurno por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016 a 2021.

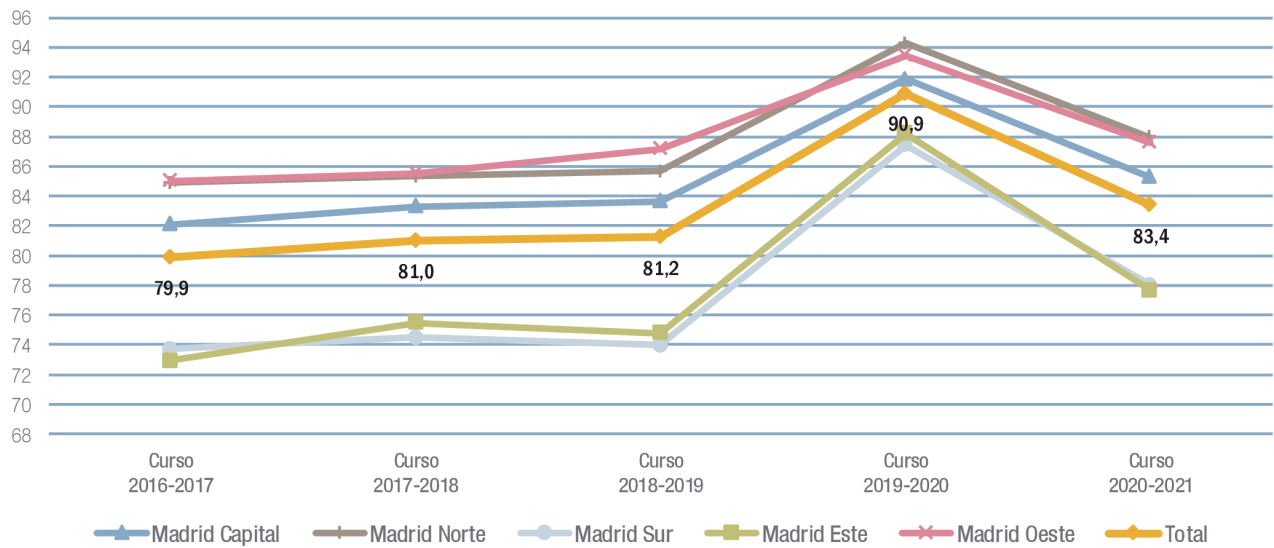
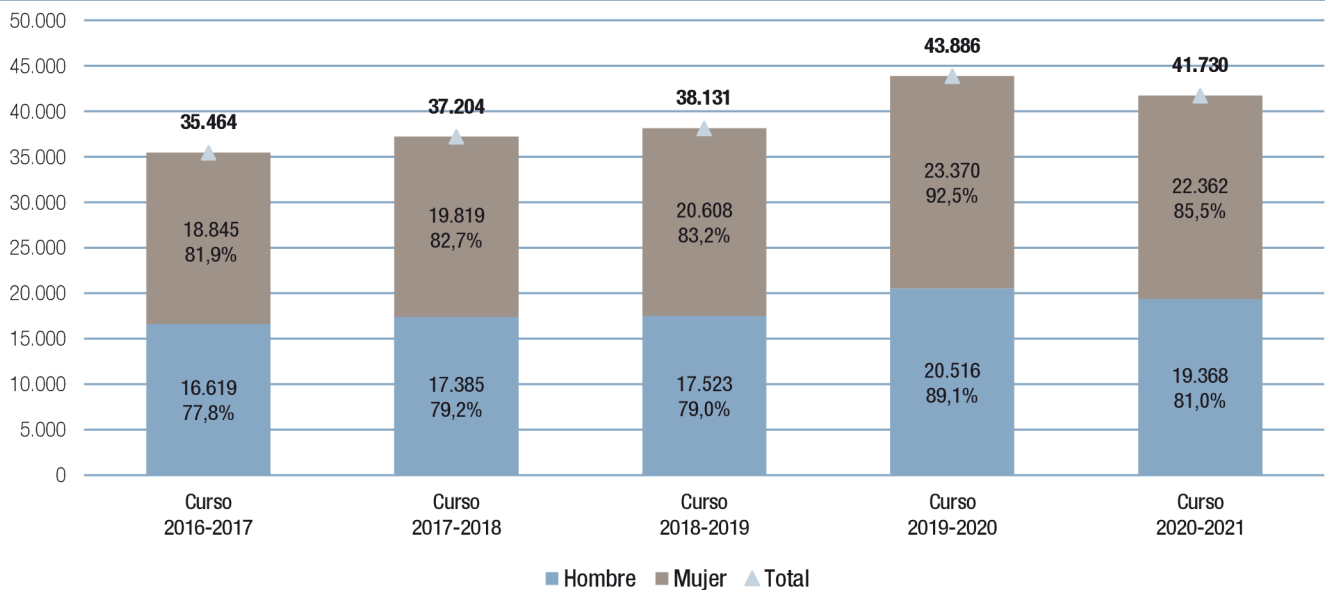


Tabla 16: Titulación de los alumnos de 2º curso de Bachillerato por modalidad y Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

Tabla 17: Titulación de los alumnos de 2º curso de Bachillerato en régimen diurno, por Dirección de Área Territorial. Cursos 2016 a 2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

Figura D2.3.8. Evolución del número de alumnos que obtienen el título de Bachillerato y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

D2.4. Formación Profesional

La Formación Profesional en el curso 2019-20 se vio afectada debido a la COVID-19, que provocó un aplazamiento de las prácticas en las empresas (FCT), lo que condicionó los bajos porcentajes de titulación. En el curso 2020-2021 se produce un incremento en los porcentajes de promoción de Grado Superior, del 54,3% al 67,3% y se mantiene en el Grado Medio del 66,6% al 66,3%.

La titulación en la Formación Profesional Básica

La Formación Profesional Básica tiene como finalidad preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de Formación Profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantó en el curso escolar 2014-2015, momento en el que se suprime la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Los alumnos y alumnas que superen los módulos de carácter voluntario obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implanta en el curso escolar 2015-2016.

Durante el curso 2020-2021 estuvieron matriculados 5.301 alumnos en Formación Profesional Básica, de los cuales 2.419 promocionaron (45,6%, con un 46,2% de hombres y un 54,7% mujeres) y no lo hicieron 2.882 (el 54,4%: un 53,8% hombres y 45,3% mujeres).

En cuanto a la división por sexo, de los anteriormente mencionados, 1.523 alumnos promocionaron (43,6%) y 1.974 (56,4%) no lo hicieron, y 896 alumnas (49,7%) sí promocionaron y 908 (50,3%) no lo hicieron (ver figura D2.4.1 y tabla adjunta). Si comparamos con el curso anterior, se aprecia un aumento en el número total de alumnado (342 más) y un descenso en el número de alumnado que promociona (209 alumnos menos).

Si analizamos el reparto por DAT vemos que la DAT Sur es la que más alumnos y alumnas promocionan. De un total de 356 alumnos y alumnas, promocionan un 53,7%. Madrid Capital, seguida de Madrid Norte, son las que más alumnado matricula con 2.313 y 1.482, respectivamente, promocionando el 44,7% y el 46,1%. (Ver tabla adjunta a la figura 2.4.1.)

La titulación en ciclos formativos de Grado Medio

La Formación Profesional específica o reglada, correspondiente a Educación Secundaria postobligatoria (ciclos formativos de Grado Medio), constituye a nivel nacional y regional una opción relativamente poco elegida dentro de la etapa. En el panorama internacional, esta circunstancia nos sitúa en una posición inferior en relación con otros países. Esta es una de las razones que justifican un análisis detallado de resultados como el que sigue a continuación.

En el curso 2020-2021 ha habido un aumento en el número de alumnos que reciben el título de Grado Medio (12.675), con respecto al 2019-2020 (11.142), pero descendiendo en tres décimas con respecto al año anterior el porcentaje de aprobados, es decir de 66,6% en 2019-2020 a 66,3% en 2020-2021.

Figura D2.4.1 Titulación de los alumnos de Ciclos de Formación Básica por sexo. Comunidad de Madrid. Cursos 2017-2018 a 2020-2021.

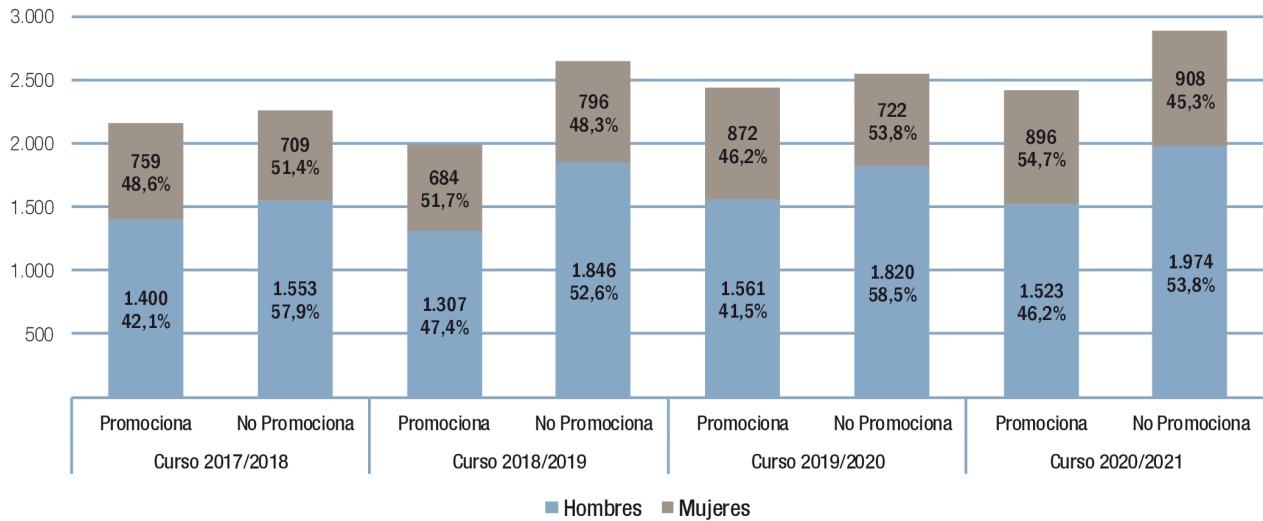


Tabla 18: Titulación de los alumnos de Ciclos de Formación Básica por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

Figura D2.4.2 Titulación de los alumnos matriculados en Ciclos de Formación Básica por ciclo. Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021.

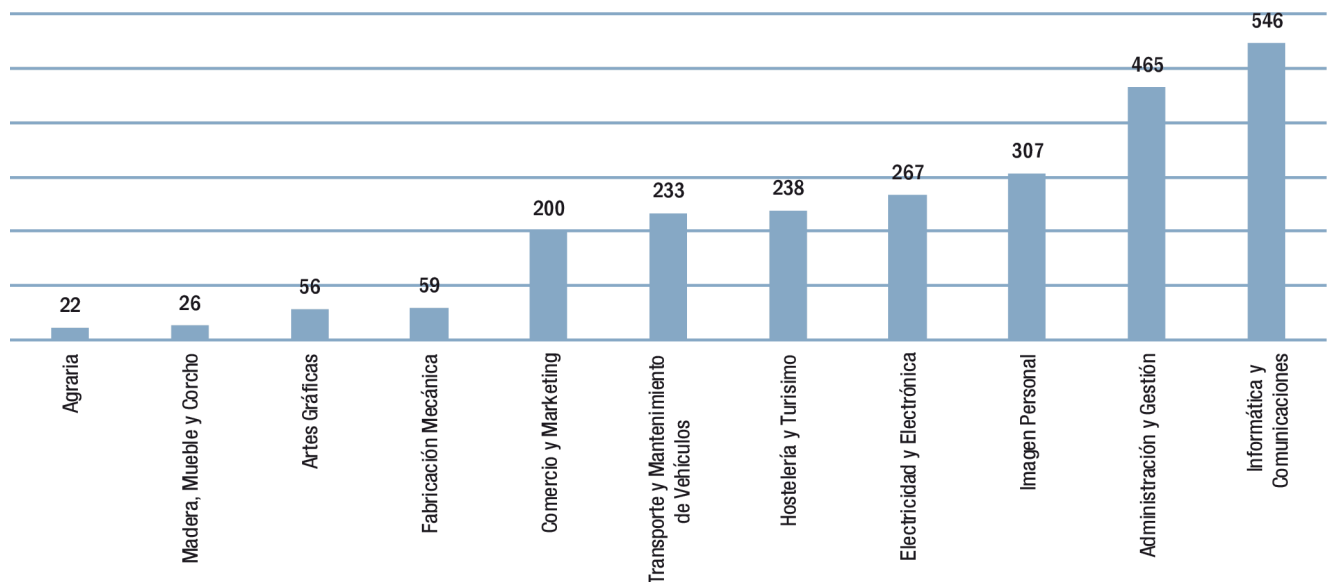


Tabla 19: Titulación de los alumnos de 2º curso de Ciclos de Formación Básica por familias profesionales, titulación de centro y financiación. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza de la Consejería de Educación.

La figura D2.4.3 y su tabla adjunta muestra la evolución desde el curso 2016-2017 hasta el 2020-2021 del número de alumnos de la Comunidad de Madrid evaluados en 2º curso de ciclos formativos de Grado Medio y el número de alumnos que obtienen el título de Técnico, junto con su correspondiente porcentaje respecto de los evaluados. En la figura se aprecia como en el curso 2020-2021 hay un leve ascenso en el número de alumnos que obtienen el título de Técnico. Concretamente, durante el curso 2020-2021 tituló el 66,3% del alumnado evaluado, 12.675 alumnos y alumnas de un total de 19.117 del alumnado. Si observamos la evolución vemos que el porcentaje de aprobados descendió en 2020-2021 en 4,3 puntos respecto al curso 2016-2017

En el curso 2020-2021, un total de 19.117 alumnos y alumnas fueron evaluados en 2º curso de ciclos formativos de Grado Medio. De ellos, 12.675 obtuvieron el título de Técnico en ciclos formativos de Formación Profesional, es decir, un 66,3% del total del alumnado. Para analizar comparativamente el curso 2019-2020 y el 2020-2021 por Direcciones de Área Territorial, se sugiere consultar la tabla adjunta a la figura D2.4.3, si bien es cierto que en la mencionada tabla se observará variación de datos puesto que en ella se incluyen las pruebas libres (624 alumnos matriculados, de los cuales 14 titulan y 610 no lo hacen).

Figura D2.4.3 Evolución del número de alumnos de ciclos formativos de Grado Medio que obtienen el título de Técnico. Cursos 2016 a 2021.

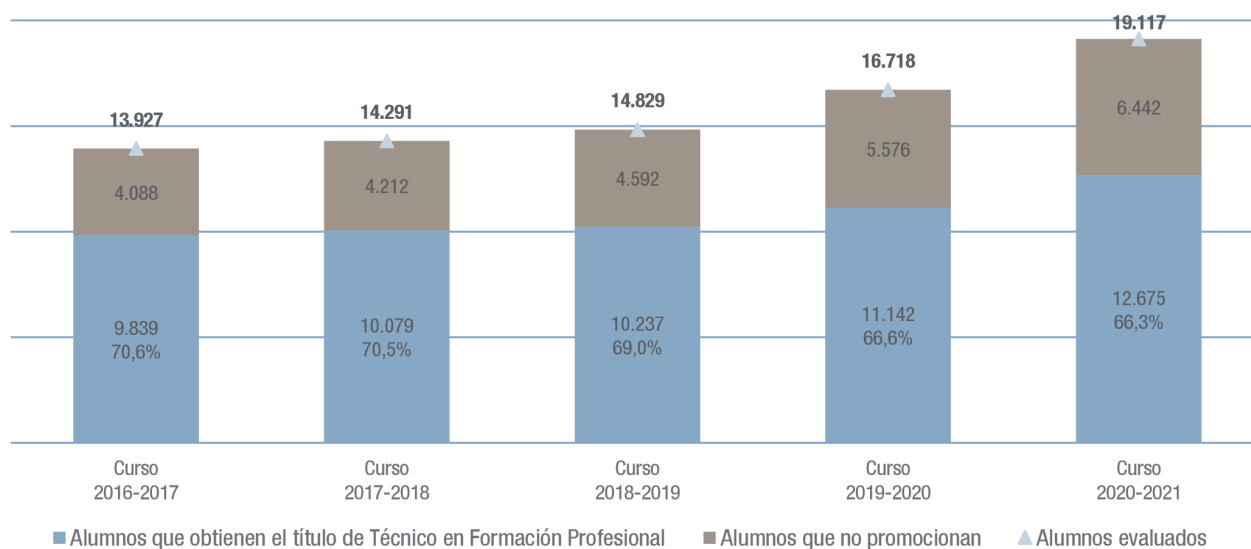


Tabla 20: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.4.4 Titulación de los alumnos de segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Medio por Familias Profesionales, titularidad del centro y financiación. Curso 2020-2021

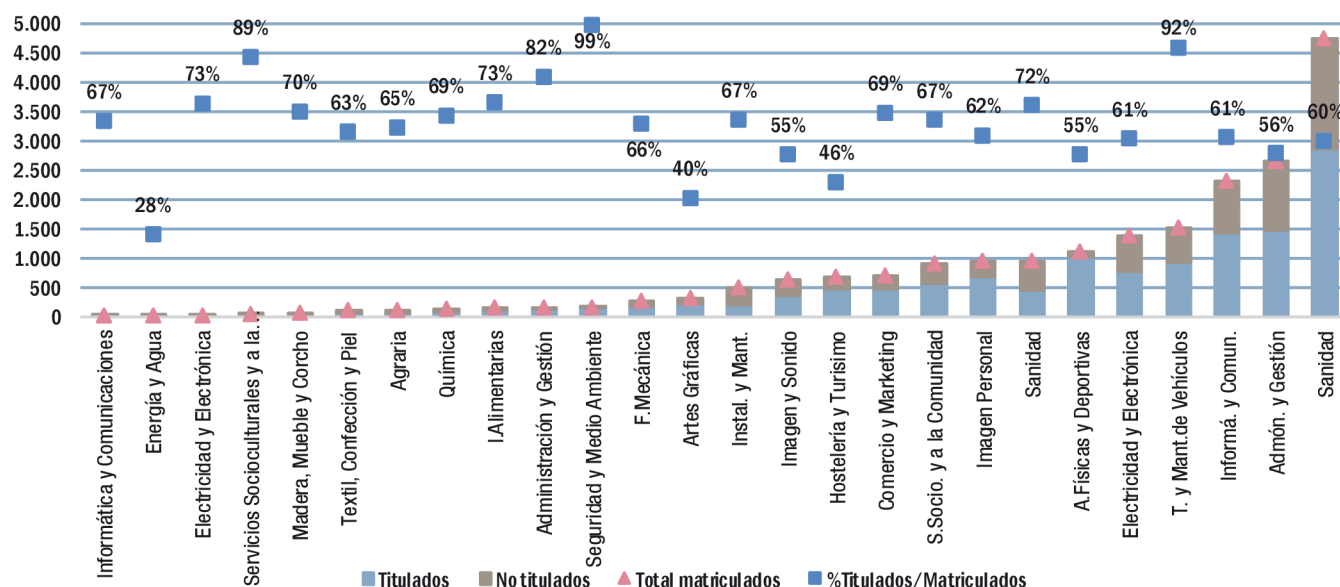


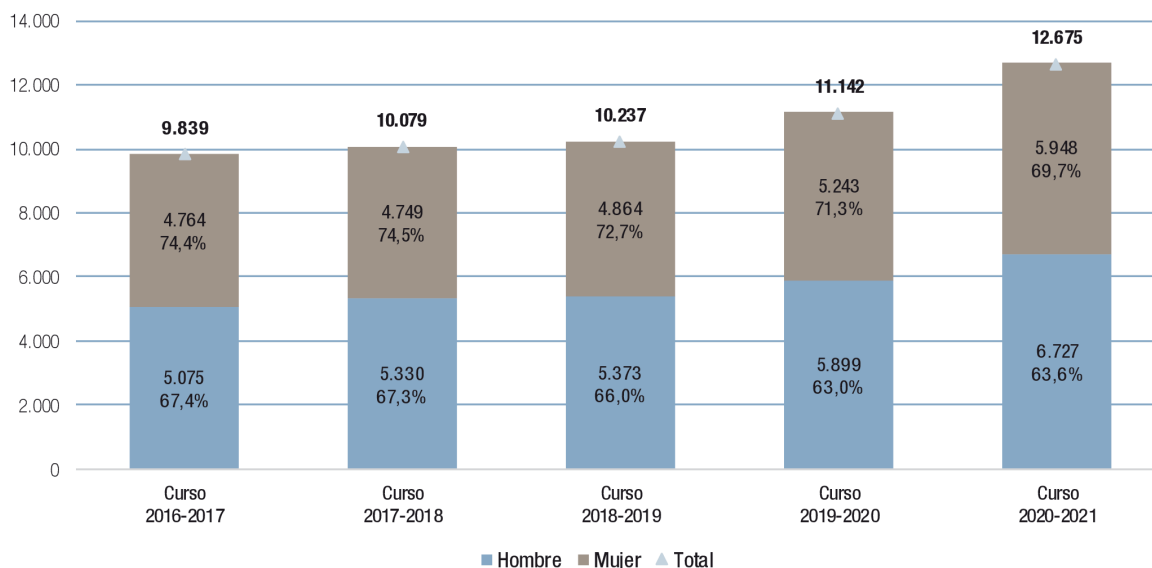
Tabla 21: Titulación de los alumnos de segundo curso de Ciclos Formativos de Grado Medio por Familias Profesionales, titularidad de centro y financiación. Curso 2020/21.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Los resultados de titulación en ciclos formativos de Grado Medio desagregados por familias profesionales y por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas pueden consultarse en la figura D2.4.4 y en la tabla adjunta. La figura está ordenada por número de matriculados. Sanidad es el ciclo con mayor número de matriculados (4.751), con 2.851 titulados (60%). Administración y Gestión tuvo 2.650 matriculados de los cuales 1.473 titularon (56%). Informática y Comunicaciones 2.322 matriculados de los cuales titularon 1.419 (61%).

En la figura D2.4.5 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de Técnico en Formación Profesional de Grado Medio, así como el porcentaje de aprobados por sexo entre los cursos 2016-2017 y 2020-2021. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima al de los hombres, en este último curso la diferencia entre mujeres y hombres es de 6,1%. En estos cinco cursos considerados la diferencia mayor fue de 8,3% en el curso 2019-2020.

Figura D2.4.5. Evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico en Formación Profesional y porcentaje de aprobados por sexo. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

La titulación en ciclos formativos de Grado Superior

En lo que respecta al 2º curso de ciclos formativos de Grado Superior, en el año escolar 2020-2021 se evaluaron 33.087 alumnos. De ellos, 22.266 estudiantes obtuvieron el título de Técnico Superior, es decir, tituló el 67,3% de los alumnos evaluados, 13 puntos más que en el curso anterior.

La figura D2.4.6 muestra la evolución del número de alumnos en la Comunidad de Madrid que obtienen el título de Técnico Superior y el correspondiente porcentaje sobre los evaluados en 2º curso de ciclos formativos de Formación

Profesional de Grado Superior, entre los cursos 2016-2017 y 2020-2021. Puede apreciarse a lo largo de todo el periodo considerado un aumento en el número de alumnos (8.614) que obtienen el título de Técnico Superior, que pasan de 13.652 (2016-2017) a 22.266 alumnos (2020-2021). Este último curso considerado 2020-2021 ha aumentado en 7.579 alumnos titulados con respecto al curso anterior 2019-2020 (14.687).

Las DAT Madrid Oeste (74%) y DAT Madrid Sur (70,3%) obtuvieron los mejores porcentajes de titulación (ver tabla adjunta a la figura D2.4.6).

Figura D2.4.6 Evolución del número de alumnos de ciclos formativos de Grado Superior que obtienen el título de Técnico Superior¹. Cursos 2016 a 2021.

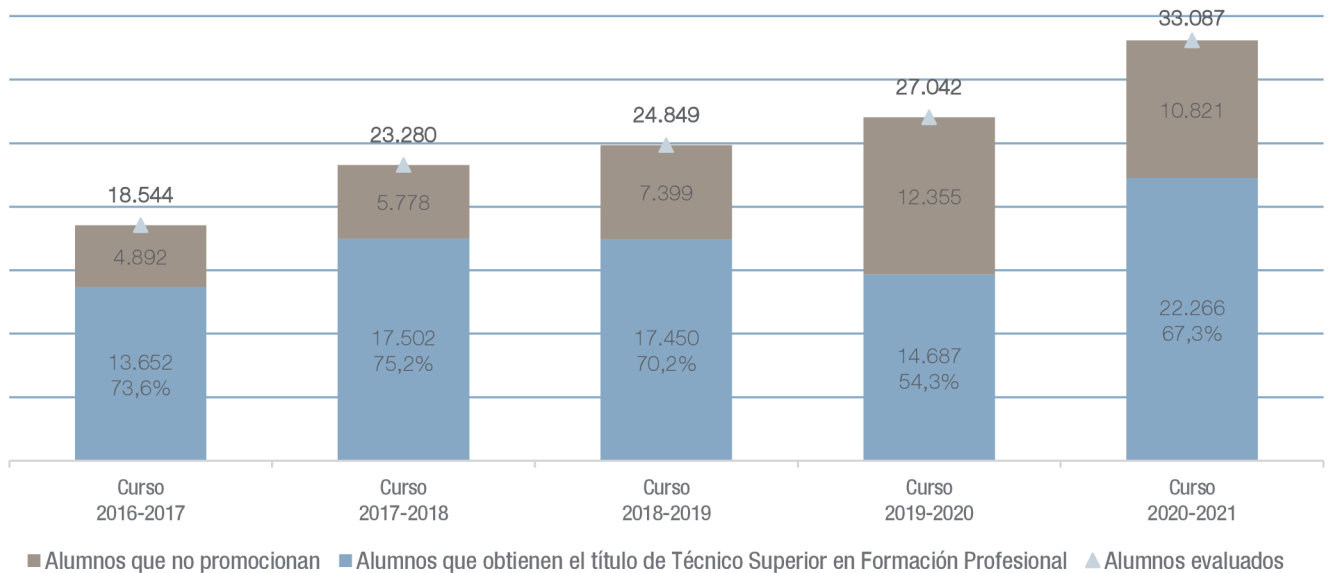


Tabla 22: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por Dirección de Área Territorial. Curso 2020-21.

(1) Sin contar alumnos que realizan las pruebas libres
 Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Los resultados desagregados por familias profesionales y modalidad presencial o a distancia se muestran en la figura D2.4.7 y en la tabla adjunta. La figura está ordenada según el número de alumnado matriculado. En Sanidad titularon 2.869 alumnos de los 5.793 matriculados, es decir, un 50%, en Informática y Comunicaciones titularon 2.759 alumnos de los 5.0126 matriculados, es decir, un 55%, y en Administración y Gestión titularon 2.246 alumnos de los 3.933 matriculados, es decir, un 57%.

En la figura D2.4.8 podemos observar la evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico superior en Formación Profesional, así como el porcentaje de aprobados por sexo entre los cursos 2016 a 2021. El porcentaje de aprobados en mujeres siempre aparece por encima del de los hombres, con una horquilla que abarca desde los 4,3 puntos porcentuales de diferencia en 2016-17 a 4,4 puntos en el curso 2020-2021.

Figura D2.4.7 Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por familias profesionales. Curso 2019/20.

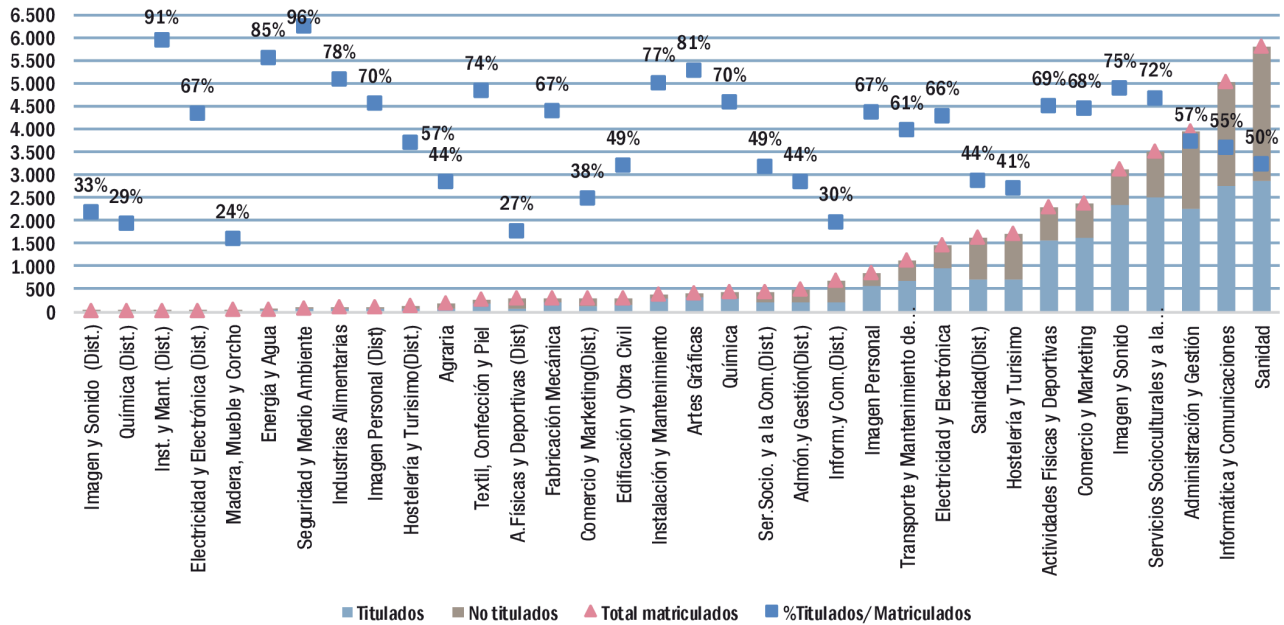
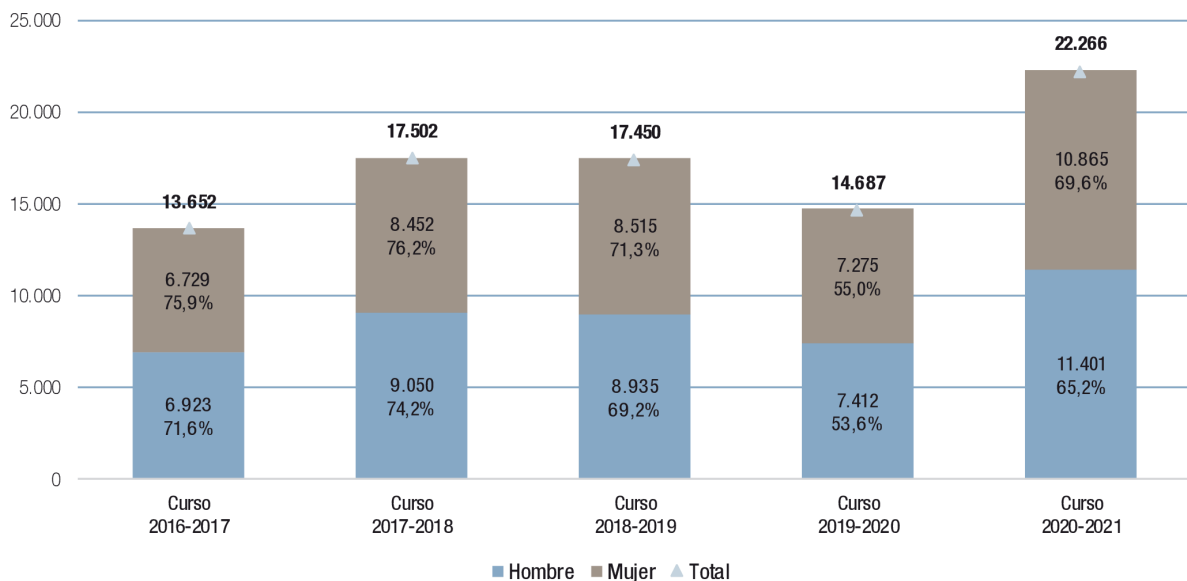


Tabla 23: Titulación de los alumnos de ciclos formativos de grado superior por familias profesionales, titularidad del centro y financiación. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

Figura D2.4.8. Evolución del número de alumnos que obtienen el título de técnico superior en Formación Profesional y porcentaje de aprobados, por sexo. Cursos 2016 a 2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

D2.5. Enseñanzas de Régimen Especial

La titulación en enseñanzas de Régimen Especial

Las enseñanzas de Régimen Especial, cuya descripción se recoge en el Capítulo C, epígrafes C2.8 a C2.10 del presente Informe, comprenden las enseñanzas artísticas, las enseñanzas deportivas y las enseñanzas de idiomas.

La tabla adjunta a la figura D2.5.1 muestra la distribución de los alumnos de la Comunidad de Madrid que en el curso 2020-2021 terminaron con éxito el último curso de los estudios correspondientes a las enseñanzas regladas de Régimen Especial, según tipo de enseñanza y titularidad del centro. Un total de 18.494 alumnos obtuvieron las titulaciones correspondientes a las diferentes enseñanzas, de ellos 2.396 procedían de centros privados.

Figura D2.5.1 Evolución del número de alumnos que finalizaron los estudios de Régimen Especial por titularidad del centro. Comunidad de Madrid. Cursos 2016 a 2021.

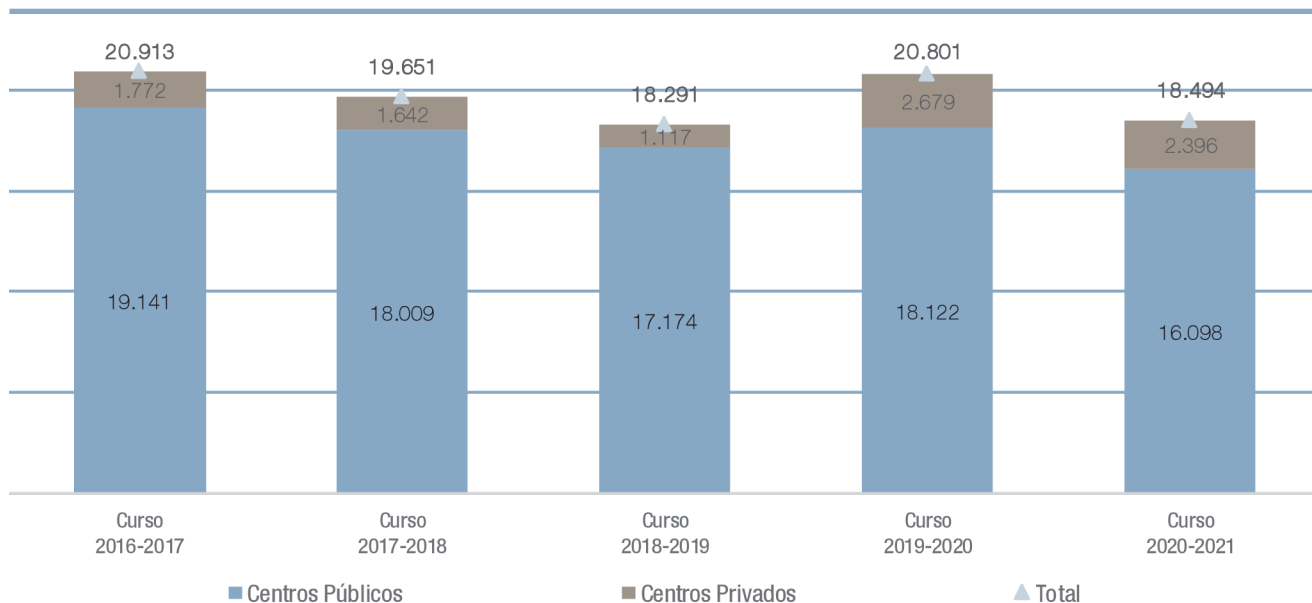


Tabla 24: Alumnos que finalizaron los estudios de Régimen Especial por enseñanza y titularidad del centro. Curso 2020-2021.

Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza. Consejería de Educación.

D3. Resultados de rendimiento de la evaluación externa

Enlace de interés:

[Informe de la Comunidad de Madrid](#)

D3.1 Evaluaciones externas de 3º y 6º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria

Debido a la situación provocada por la COVID-19 en el año 2020 y 2021 no se realizaron las pruebas de evaluación externa en 3º y 6º de Primaria y 4º de la ESO

A continuación, se muestra el enlace al último informe de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza sobre las evaluaciones de tercero y sexto de Primaria y cuarto de Secundaria.

D3.2. Prueba de acceso a la universidad

En la Comunidad de Madrid, un total de 40.104 alumnos y alumnas se presentaron a las pruebas de acceso a la Universidad (EvAU) en 2021. Se incluyen el alumnado de ciclos formativos de grado superior. Del total de alumnos, 21.974 fueron mujeres. El porcentaje de aprobados en ese año fue del 92,4%. Los porcentajes de aprobados se distribuyeron por igual entre los alumnos y las alumnas presentados, (92,2% hombres, 92,5% mujeres).

Figura D.3.2.1 Número de aprobados en las pruebas de acceso a la universidad por sexo. Años 2012 a 2021.

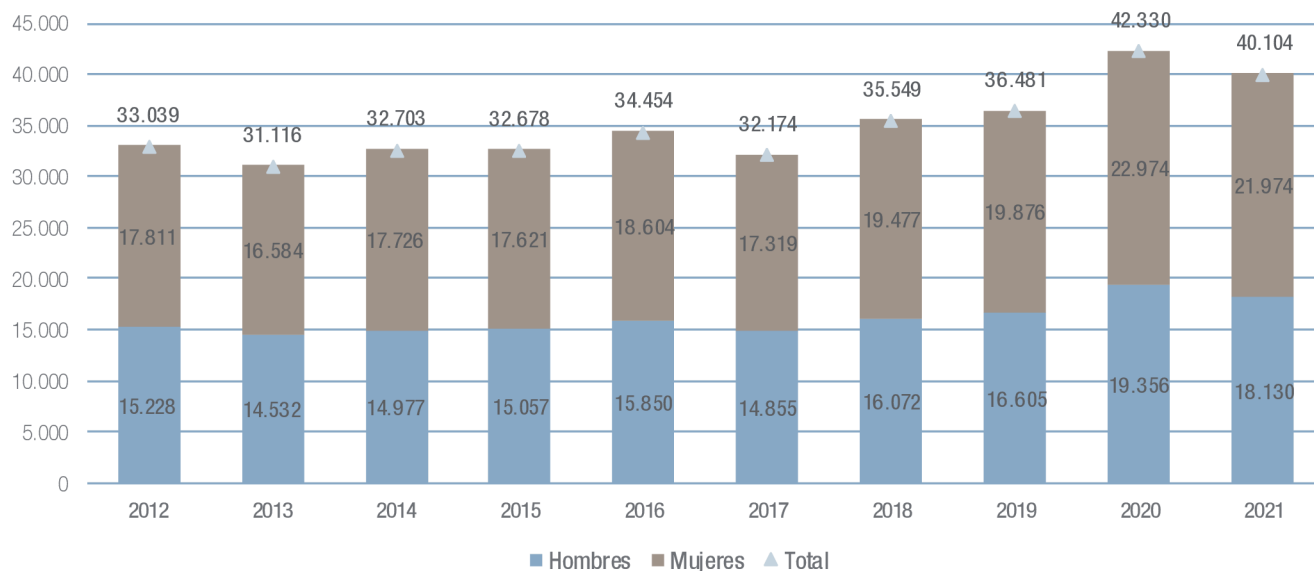


Tabla 1: Prueba de Acceso a la Universidad. Alumnos presentados y porcentajes de aprobados por fase, convocatoria y sexo. Año 2021

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

Figura D3.2.2 Porcentaje de aprobados en las materias de la Fase Voluntaria de la prueba de acceso a la Universidad. Años 2017 a 2021.

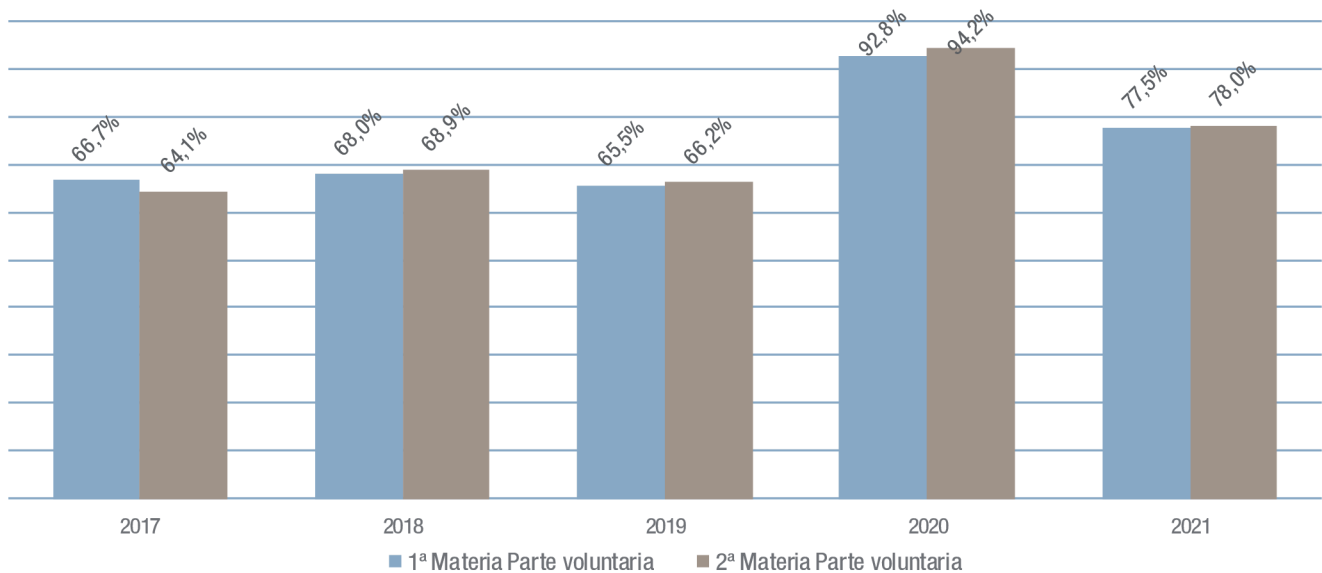


Tabla 2: Número de alumnos y porcentajes de aprobados en al menos una materia en la Fase Voluntaria de la Prueba de Acceso a la Universidad por materias presentadas. Año 2021

Fuente: Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación.

Una visión de conjunto

En la Comunidad de Madrid, un total de 40.104 de alumnos y alumnas (incluidos el alumnado de ciclos formativos de grado superior) se presentaron a la EvAU¹ en 2021. Del total de alumnos, 21.974 fueron mujeres. El porcentaje de aprobados en ese año fue del 92,4%. Los porcentajes de aprobados se distribuyeron por igual entre los alumnos y las alumnas presentados. (ver tabla adjunta a la figura D3.2.1.). En el apartado C4.7 se describen las características de la prueba.

En la figura D3.2.1 y su tabla adjunta se recogen en detalle los datos por fases de la Prueba de Acceso a la universidad, diferenciados por sexo y por convocatoria.

En la figura D3.2.2 podemos consultar el porcentaje de aprobados en la fase voluntaria. En la 1ª materia de la fase voluntaria se alcanzó el 77,5% de aprobados, en la 2ª materia fue del 78%. Es digno de destacar el notable descenso en comparación con el curso pasado 92,8% y 94,2% respectivamente. En la tabla adjunta a la figura los datos están desglosados por materias. En número de presentados en la primera materia de la fase voluntaria destacan Economía de la empresa con 7.778 alumnos, Biología con 6.187 alumnos y Física con 4.190. Respecto a número de alumnos aprobados por materia, si se considera la primera materia a la que se presentan los alumnos en esta fase voluntaria, destacan con porcentajes más altos de aprobados: Alemán (100%), Artes Escénicas (97,1%) Portugués (93,8%), Matemáticas II (98,7%) y Diseño (89,1%).

1. desde la entrada en vigor de la EvAU, la fase general de la prueba pasó a denominarse parte obligatoria y la fase específica, parte optativa o voluntaria.

La comparación entre las universidades públicas de la Comunidad de Madrid

La Universidad Autónoma de Madrid (91,3%) y la Universidad Carlos III (91,1%) registraron porcentajes de alumnos aprobados superiores a la media de las universidades públicas (88,1%).

En la Figura D3.2.3 se muestra la evolución del porcentaje de aprobados en el año 2019 a 2021 y su tabla adjunta muestra el número de alumnos presentados y aprobados en las convocatorias de junio y de septiembre, distribuidos por las seis universidades públicas de la Comunidad de Madrid en las que se realizó la Prueba de Acceso a la Universidad en el año 2021. La Universidad Complutense de Madrid fue la que

registró mayor número de alumnos presentados entre las convocatorias de junio y septiembre, con un total de 15.542 (incluidos los alumnos de ciclo Formativo de Grado Superior) alumnos, de los cuales aprobaron 13.018 (87,9%) .

En cuanto a la interpretación de los resultados finales, cabe destacar que los alumnos que provienen de la Formación Profesional, y han cursado ciclos formativos de Grado Superior, solo se presentan a la fase voluntaria de la EVAU, lo mismo que los alumnos que habiendo superado la prueba con anterioridad se presentan de nuevo para subir su nota. En estos casos, estos alumnos se registran como presentados, pero no como aprobados, ya que la condición de aptos la poseían de modo previo.

Figura D3.2.3 Porcentaje de aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad sin contabilizar los alumnos de ciclos formativos de Grado Superior, por universidades. Años 2019 a 2021

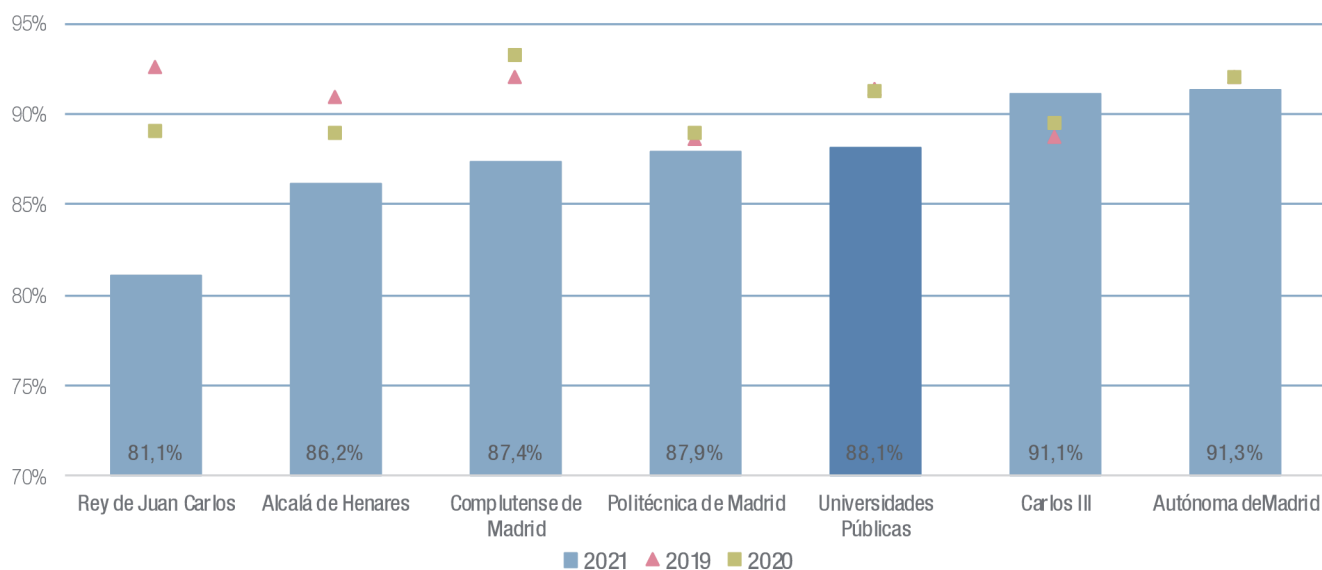


Tabla 3: Número y porcentaje de alumnos presentados y aprobados en las pruebas de acceso a la Universidad contando con los alumnos de ciclos formativos de grado superior, por universidades. Año 2021.

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

En la figura D3.2.4 se indican los porcentajes de aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores y en la tabla adjunta se muestran los datos de presentados y aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años, desagregados por universidad.

El 43,6% de los alumnos que se presentaron a las pruebas de acceso para mayores lo hizo en universidades públicas. Superaron estas pruebas el 73,3% de los presentados en universidades privadas.

Para los mayores de 25 años el número de presentados totales fue de 1.536 (725 en pública y 811 en privada) y el porcen-

taje de aprobados 39,3% en pública y 73,2% en privada. Para los mayores de 40, 93 presentados totales y porcentaje de aprobados 81,7% (45 en pública y 31 privada). Para los mayores de 45 años fueron 129 presentados y 53,5% de aprobados, 59 aprobados en la pública (55,1%) y 10 en la privada (45,5%).

Enlaces de interés:

[Acceso a la universidad desde el Bachillerato](#)

[Acceso a la universidad para mayores de 25 años](#)

Figura D3.2.4. Porcentaje de aprobados en las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores, por universidades públicas y privadas. Año 2021.

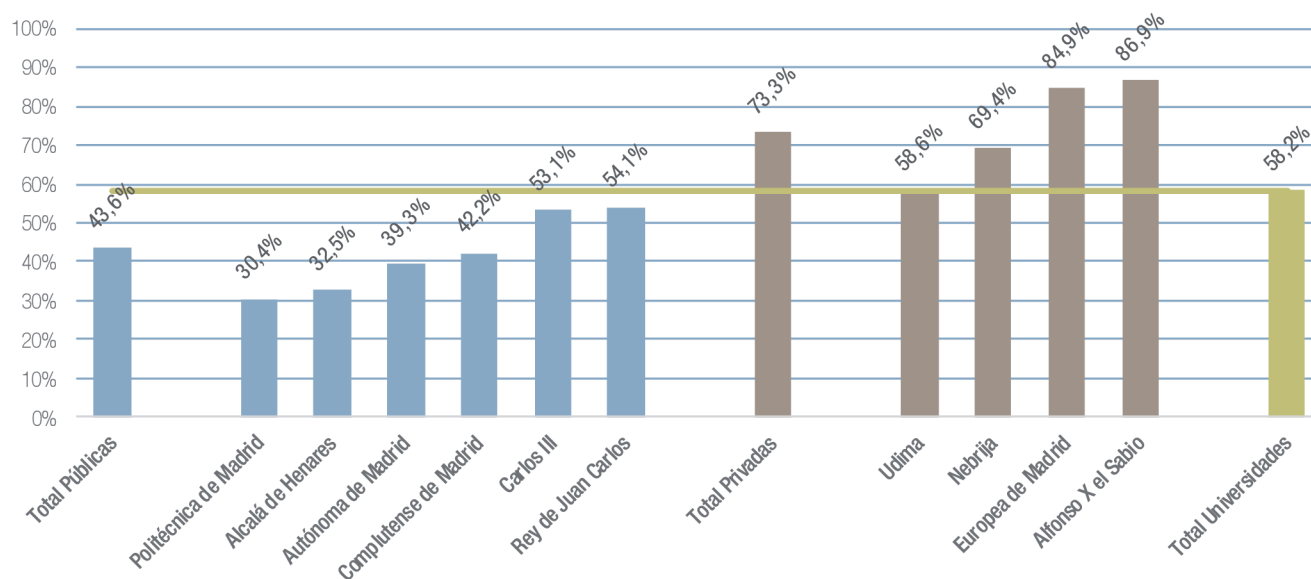


Tabla 4: Alumnos presentados y porcentaje de aprobados por universidad, pública y privada en las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25, de 40 y de 45 años. Año 2021.

Fuente: Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores. Consejería de Educación.

D4. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Estrategia 2030

D4.1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción a escala global acordado por unanimidad por los 193 países que conforman la Asamblea General de las Naciones Unidas con la finalidad de luchar contra la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad de las personas en todo el mundo.

El 25 de septiembre de 2015, 193 países alcanzaron un acuerdo internacional para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible articulada en torno a 17 objetivos y 169 metas. En la Cumbre sobre los ODS celebrada en septiembre de 2019, los líderes mundiales solicitaron un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, y prometieron movilizar la financiación, mejorar la aplicación a nivel nacional y reforzar las instituciones para lograr los objetivos en la fecha prevista, el año 2030.

A continuación, se recogen los objetivos según se formulan por Naciones Unidas. Entre los objetivos que plantea la Agenda 2030, se encuentra el ODS 4 "Educación de calidad", que consiste en "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

La educación posibilita la movilidad socioeconómica y es clave para salir de la pobreza. En los últimos 10 años se ha producido un gran avance a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas, pero con la rápida propagación de la pandemia, se produjo un retroceso en materia educativa. La mayor parte de los países anunciaron el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91 % de los estudiantes en todo el mundo. En abril de 2020, cerca de 1.600 millones de niños y jóvenes estaban fuera de la escuela. Igualmente, cerca de 369 millones de niños que dependen de los comedores escolares tuvieron que buscar otras fuentes de nutrición diaria. En marzo de 2020, la Unesco, inició la Coalición Mundial para la Educación Covid-19 con el fin de garantizar el bienestar y el acceso al aprendizaje para todos los niños y niñas.

El objetivo 4: "Educación de calidad" de la Agenda 2030 se desarrolla a través de 7 fines y 3 metas:

4.1 Calidad de la Educación Primaria y Secundaria.

De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.

4.2 Calidad de la Educación preescolar.

De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

4.3 Acceso igualitario a la educación superior.

De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todas las personas a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

4.4 Competencias para acceder al empleo.

De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

4.5 Disparidad de género y colectivos vulnerables.

De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.6 Alfabetización y conocimiento de aritmética.

De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.

4.7 Educación global para el desarrollo sostenible

De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al

desarrollo sostenible.

Meta 4.1 Instalaciones educativas inclusivas y seguras

De aquí a 2030, construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Meta 4.2 Becas de enseñanza superior

De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

Meta 4.3 Cualificación de docentes

De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes cualificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, ajustándose a los Objetivos de Desarrollo.

D4.2 Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)

Descripción del marco estratégico

A través de la Agenda de Capacidades, el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación y el programa Erasmus, la UE dirige sus esfuerzos a apoyar activamente a los Estados miembros en la mejora de la calidad de la educación y la formación para garantizar las oportunidades para los jóvenes.

El anterior marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) contribuyó a promover el aprendizaje mutuo en la educación y la formación a través de objetivos estratégicos comunes, herramientas y enfoques comunes de referencia, pruebas y datos de todas las agencias europeas y organizaciones internacionales pertinentes, así como el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje entre iguales entre los Estados miembros de la UE y otras partes interesadas, y apoyó la aplicación de reformas nacionales en el ámbito de la educación y la formación.

Se hace necesario actualizar este marco de cooperación para los próximos diez años. Para ello se dicta la Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), publicada el 26 de febrero de 2021. En dicha resolución se concretan las áreas prioritarias y cuestiones y acciones para el primer ciclo 2021-2025.

La resolución establece este marco estratégico para todos los sistemas educativos desde una perspectiva de aprendizaje permanente, inclusiva y holística, que abarca la enseñanza, la formación y el aprendizaje en todos los contextos y niveles — ya sean formales, no formales o informales — desde la educación y los cuidados de la primera infancia hasta el aprendizaje de adultos, incluida la educación

y formación profesionales (EFP) y la educación superior, y también en entornos digitales.

La pandemia de COVID-19 ha provocado un cambio generalizado hacia la enseñanza y el aprendizaje a distancia pero también ha mostrado la brecha digital y las brechas de conectividad dentro de los Estados miembros, así como desigualdades entre los grupos en función de sus ingresos y entre entornos urbanos y rurales. Esta situación ha puesto de relieve la necesidad de cambios en los sistemas educativos de manera que puedan garantizar la educación y la formación del alumnado para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se pueda producir independientemente de las circunstancias, entornos, nivel socioeconómico o de las necesidades individuales de aprendizaje de los alumnos y alumnas.

Se abordarán las cinco prioridades estratégicas siguientes:

Prioridad estratégica nº 1: aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación.

Prioridad estratégica nº 2: hacer del aprendizaje permanente y la movilidad una realidad para todos.

Prioridad estratégica nº 3: mejorar las competencias y la motivación en la profesión docente.

Prioridad estratégica nº 4: reforzar la educación superior europea.

Prioridad estratégica nº 5: respaldar las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas.

Así mismo, para poder conseguir dichas prioridades se establecen 7 objetivos a escala de la UE: niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación, y se solicita a los Estados miembros que, en la medida de sus circunstancias, establezcan objetivos equivalentes a escala nacional para facilitar la recopilación y análisis de datos comparables a nivel internacional.

Cuadro D4...2.1 Comparación detallada de los objetivos de la Agenda 2030 y la estrategia 2020

EEA 2030	ET2020
Jóvenes de 15 años con bajo rendimiento en habilidades básicas	
La proporción de jóvenes de 15 años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debería ser inferior al 15 % para 2030.	La proporción de jóvenes de 15 años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debería ser inferior al 15 % para 2020.
Estudiantes de octavo grado con bajo rendimiento en alfabetización informática e informacional	
La proporción de estudiantes de octavo grado con bajo rendimiento en alfabetización informática e informacional debería ser inferior al 15 % para 2030.	El 82% de los recién graduados de la educación secundaria superior a la educación terciaria (grupo de edad de 20 a 34 años) que ya no están en educación o capacitación deberían tener un empleo.
Educación y cuidado de la primera infancia	
Al menos el 96% de los niños entre 3 años y la edad de inicio de la educación primaria obligatoria deben participar en la educación y atención de la primera infancia, para 2030.	Al menos el 95% de los niños entre los cuatro años y la edad de inicio de la educación primaria obligatoria deberían participar en la educación.
Abandonos prematuros de la educación y la formación	
El porcentaje de abandono prematuro de la educación y la formación debería ser inferior al 9 % para 2030.	La proporción de abandonos prematuros de la educación y la formación debe ser inferior al 10 %.
Logros en educación terciaria	
La proporción de personas de 25 a 34 años con educación terciaria debe ser de al menos el 45 % para 2030.	La proporción de personas de 30 a 34 años con educación terciaria debe ser de al menos el 40 %.
Exposición de los graduados de FP al aprendizaje basado en el trabajo	
La proporción de recién graduados de VET que se benefician de la exposición al aprendizaje basado en el trabajo durante su educación y formación profesional debería ser de al menos el 60 % para 2025.	Una media de la UE de al menos el 20 % de los graduados de educación superior debería haber realizado un período de estudios o formación relacionados con la educación superior (incluidas prácticas laborales) en el extranjero, que representen un mínimo de 15 créditos ECTS o una duración mínima de tres meses.
Movilidad de aprendizaje	
Al menos el 47% de los adultos de 25 a 64 años deberían haber participado en el aprendizaje durante los últimos 12 meses, para 2025.	Una media de al menos el 15 % de los adultos (grupo de edad de 25 a 64 años) debería participar en el aprendizaje formal o no formal.
Participación de los adultos en el aprendizaje.	

Fuente: Elaboración propia.

Seguimiento de los objetivos a escala de la Unión Europea: niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación.

Los acuerdos del Consejo Europeo establecen el seguimiento de los indicadores educativos y de las actuaciones emprendidas en relación con los objetivos propuestos. Los "puntos de referencia 2020" anteriores han sido reemplazados por los "objetivos a nivel de la UE 2021-2030".

En este apartado del Informe se analizará el seguimiento de los objetivos a escala de la UE (niveles de referencia del rendimiento) establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030). Esto se realiza a través de los indicadores estipulados para los mismos por el Consejo de la Unión Europea, desde la perspectiva del «Monitor de Educación y Formación»¹. Los siete indicadores analizados se abordarán en el orden establecido en el Marco estratégico, en la Comunidad de Madrid, España y el conjunto de la Unión Europea.

Objetivo 1. Jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en capacidades básicas

El rendimiento en competencias claves constituye el primero de los objetivos nivel de la UE. El Consejo Europeo establece que el porcentaje de alumnos de quince años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debería ser inferior al 15% en el año 2025.

El Consejo Europeo establece que el porcentaje de alumnos de quince años cuyo nivel de rendimiento sea igual o inferior a 1 según los niveles establecidos por PISA en Lectura, Matemáticas y Ciencias debería ser inferior al 15% en el año 2025. Este primer nivel de rendimiento corresponde al grado más básico de adquisición de competencias y los alumnos que se encuentran en este nivel tienen el riesgo de no poder afrontar con suficiente

garantía de éxito sus retos formativos, laborales y ciudadanos. Los estudiantes que han adquirido el nivel de rendimiento 2 poseen el nivel de competencia mínimo requerido para el aprendizaje posterior y el acceso a la vida social y laboral, por lo tanto, la mejora de este indicador supone, asimismo, la mejora de la calidad y la eficacia de la educación y la formación que persigue la prioridad estratégica 1.

Las pruebas PISA estaban previstas inicialmente para 2021 pero fueron aplazadas a 2022 debido al COVID-19, por lo que los últimos datos de los que disponemos son de PISA 2018.

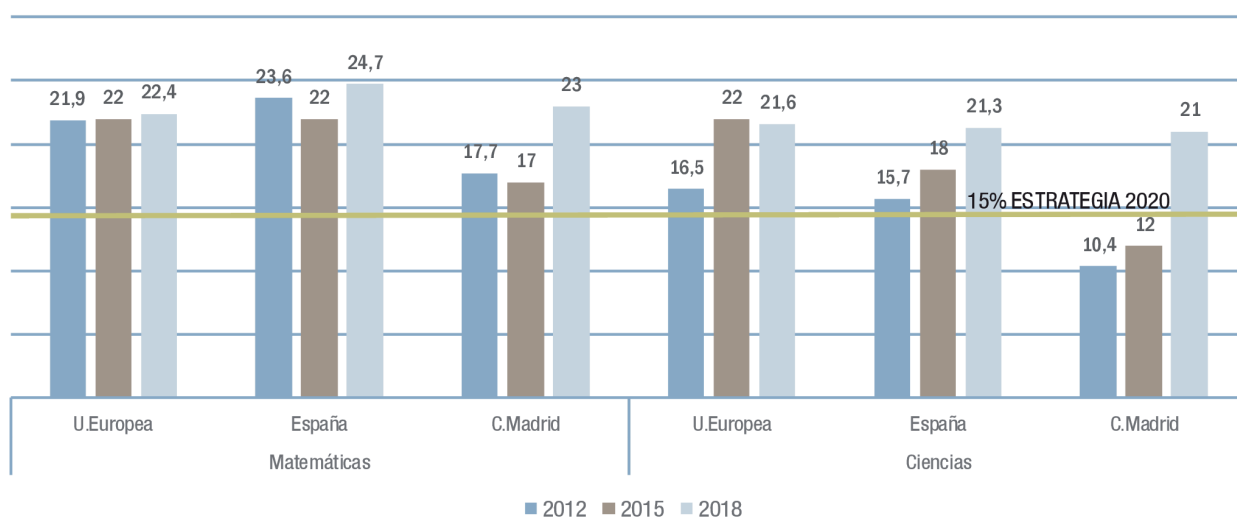
De media en toda la UE, el objetivo a nivel de la UE (una tasa de rendimiento inferior al 15%) no se ha alcanzado en ninguno de los tres dominios evaluados por PISA 2018. Los resultados de PISA sugieren que los países tienden a obtener resultados similares en los tres dominios. Países como Estonia, Finlandia, Irlanda y Polonia tienen bajas tasas de bajo rendimiento en los tres dominios. Por el contrario, en Bulgaria, Rumanía, Chipre y Malta, más de uno de cada cinco estudiantes tiene bajo rendimiento al mismo tiempo en los tres dominios.

Los datos de España cumplieron con los requisitos técnicos de PISA 2018. Sin embargo, algunos datos muestran unas respuestas inconsistentes de un elevado número de estudiantes. Por consiguiente, los resultados de España en lectura no está garantizada.

La falta de fiabilidad de los resultados detectados en la aplicación de las pruebas PISA 2018 afectan a Ciencias y Matemáticas en la Comunidad de Madrid al producirse un descenso en los resultados que triplican el producido en la media de España con respecto a la edición de 2015 (lo que no había sucedido con anterioridad en ninguna comunidad autónoma), por lo que obligan a tomarlos con cautela.

En la figura D4.2.1 se muestra la evolución de resultados de bajo rendimiento en la competencia de matemáticas y en ciencias en las pruebas PISA 2012, 2015 y 2018. en la Unión Europea, en España y la Comunidad de Madrid.

Figura D4.2.1 Evolución de resultados de bajo rendimiento en la competencia de matemáticas y en ciencias en las pruebas PISA 2012, 2015 y 2018. UE, España y de la Comunidad de Madrid.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de PISA.

Objetivo 2. Alumnos de octavo curso con un bajo rendimiento en capacidades digitales

Para 2030, el porcentaje de alumnos de octavo curso con un bajo rendimiento en alfabetización informática y en materia de información debe ser inferior al 15 %.

Este objetivo permite evaluar la prioridad estratégica n.º 5: respaldar las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas.

El objetivo se basa en la encuesta sobre alfabetización informática y en materia de información que figura en el estudio internacional sobre alfabetización informática y en materia de información (ICILS, por sus siglas en inglés), realizado por la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo. La población objetivo del ICILS está formada por alumnos que están en su octavo año de escolarización. Hasta ahora ha habido una participación limitada de los Estados miembros de la UE (España no participó en ninguna de las encuestas ICILS). Para el próximo

ciclo ICILS habrá mayor participación pero la recopilación de datos no comenzará hasta 2023, por lo que los resultados no estarán disponibles hasta 2024. De los trece países miembros que participaron, solo la República Checa en 2013 y Dinamarca en 2018 casi habían alcanzado el porcentaje inferior al 15% de alumnos con bajo rendimiento en competencia digital. Luxemburgo (50,6% en 2018), Lituania (45,1% en 2013) y Francia (43,5% en 2018) superan el 40% de alumnos con bajo rendimiento. La figura D4.2.2 presenta la distribución de estudiantes con un bajo rendimiento en competencias digitales en los Estados miembros de la UE que participan en ICILS 2013 e ICILS 2018.

Si atendemos a la variable sexo, hay diferencias sustanciales de género en los datos de ICILS 2013 y ICILS 2018. En promedio, en los Estados miembros participantes, los niños obtienen peores resultados que las niñas. En los datos de 2013, la diferencia oscila entre 4,5 puntos en la República Checa y 16,9 puntos en Eslovenia. Solo en Chequia (2013) y Dinamarca (2018), la proporción de niñas con bajo rendimiento fue inferior al nuevo objetivo de la UE del 15 %. La

proporción de alumnos de bajo rendimiento entre los niños no estuvo por debajo del valor del objetivo en ninguno de los Estados miembros que participaron en ICILS. La Figura D4.2.3 muestra la proporción de estudiantes con bajo rendimiento en habilidades digitales por sexo.

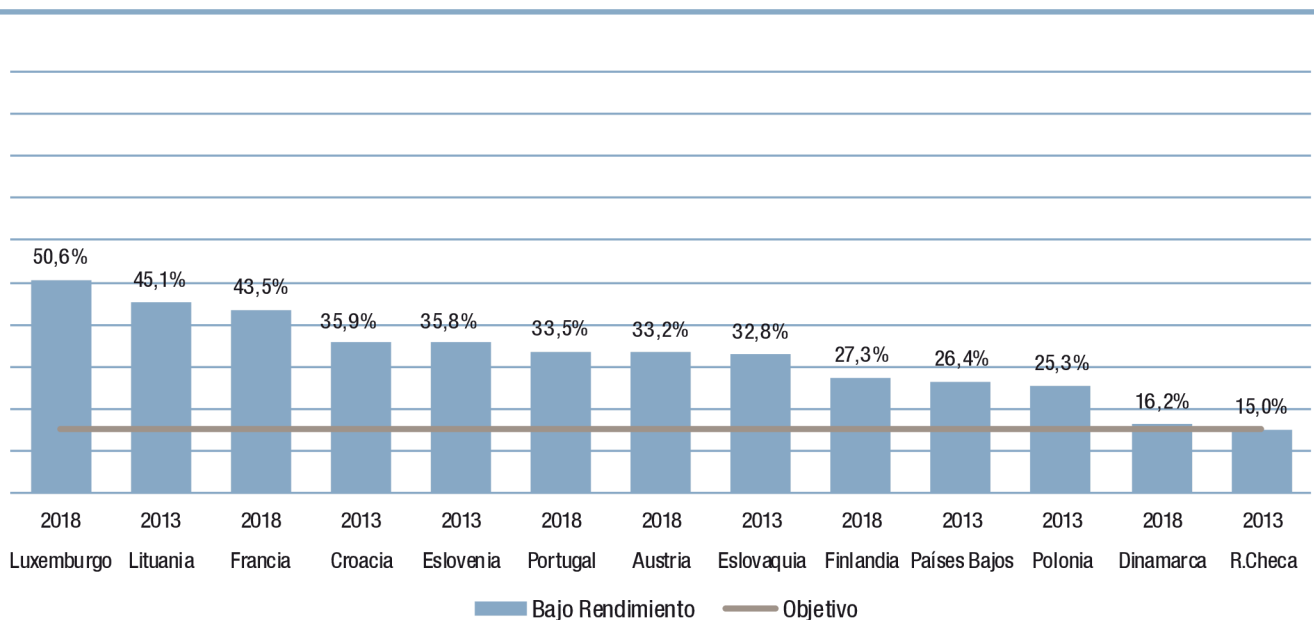
La pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar las habilidades digitales básicas y avanzadas de los estudiantes, puesto que fue un requisito necesario para participar en el aprendizaje, en el trabajo y la socialización. En el futuro, se espera que el 90 % de los puestos de trabajo en todos los sectores requieran algún tipo de habilidad digital. Si tenemos en cuenta que las diferencias socioeconómicas influyen en la adquisición de habilidades, entre ellas, las habilidades tecnológicas, es fundamental mejorar estas para que no se produzca una desigualdad de oportunidades en el mercado laboral.

La figura D4.2.4 compara las habilidades digitales entre personas que viven en hogares con ingresos en el cuartil inferior y superior. La encuesta de la UE sobre el uso de las

TIC en los hogares muestra que la diferencia llega a ser, en algunos casos, de más de 50 puntos porcentuales entre las personas con capacidades digitales básicas o por encima de las básicas entre los cuartiles superior e inferior de ingresos. España muestra una diferencia de 47 puntos entre las personas con capacidades digitales básicas o medias que tienen mayores y menores ingresos. En el cuartil de ingresos más altos, más del 80 % de las personas tienen habilidades digitales básicas o por encima de las básicas en 10 Estados miembros. Sin embargo, en el cuartil inferior de ingresos, la proporción de personas con habilidades digitales básicas o por encima de las básicas es inferior al 40 % en 16 Estados miembros.

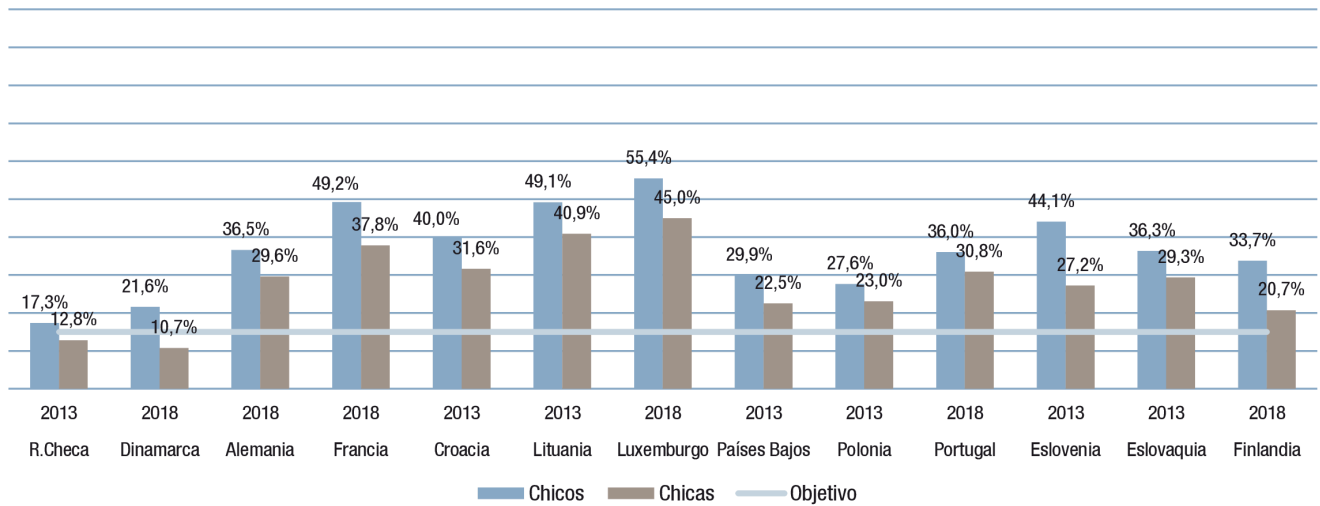
De igual manera, los datos de ICILS señalan que existe una brecha digital en función del status socioeconómico de los estudiantes, es decir, que los estudiantes de entornos más favorecidos se desempeñan mejor en alfabetización informática y de información que sus compañeros de entornos menos favorecidos.

Figura D4.2.2 Porcentaje de estudiantes de 8º grado con bajo rendimiento en alfabetización informática e informacional . Año 2013 y 2018.



Fuente: Education and Training Monitor 2021. ICILS 2013 e ICILS 2018.

Figura D4.2.3 Porcentaje de estudiantes con bajo rendimiento en habilidades digitales por sexo. 2013 Y 2018



Fuente: Education and Training Monitor 2021. ICILS 2013 e ICILS 2018.

Figura D4.2.4 Porcentaje de personas con habilidades digitales básicas por cuartil de ingresos, por países de la UE. Año 2019

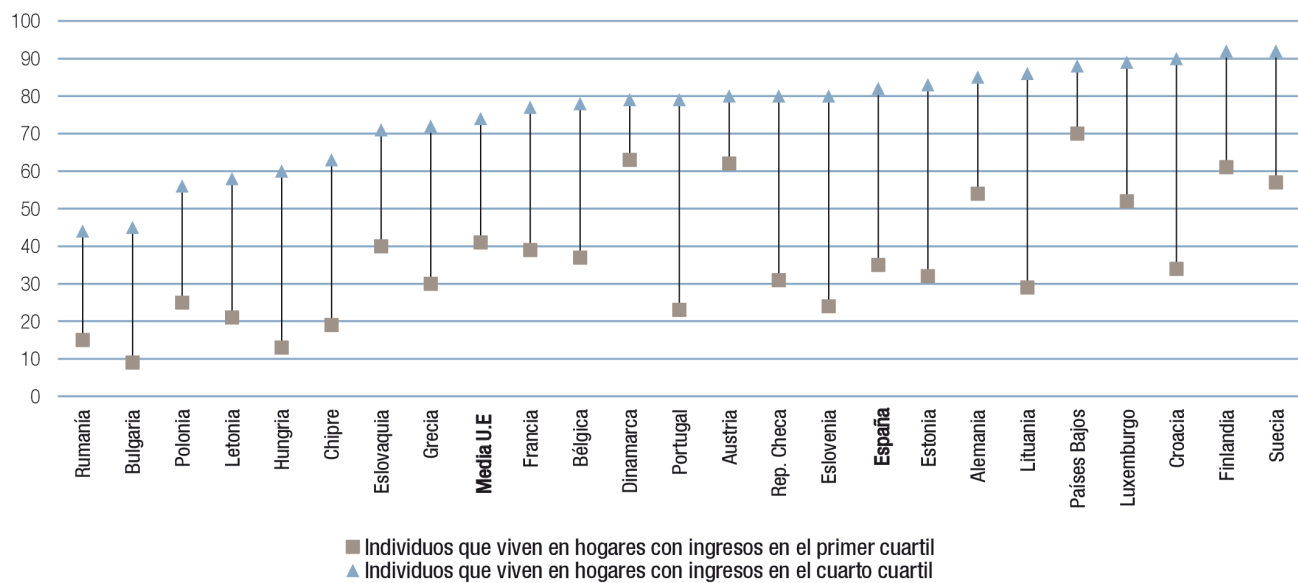


Tabla 1: Porcentaje de personas con al menos habilidades digitales básicas por cuartil de ingresos. Año 2019.

Fuente: Education and Training Monitor 2021. Eurostat (ESS: Encuesta comunitaria sobre el uso de las TIC en los hogares y por particulares).

Objetivo 3. Participación en la Educación Infantil

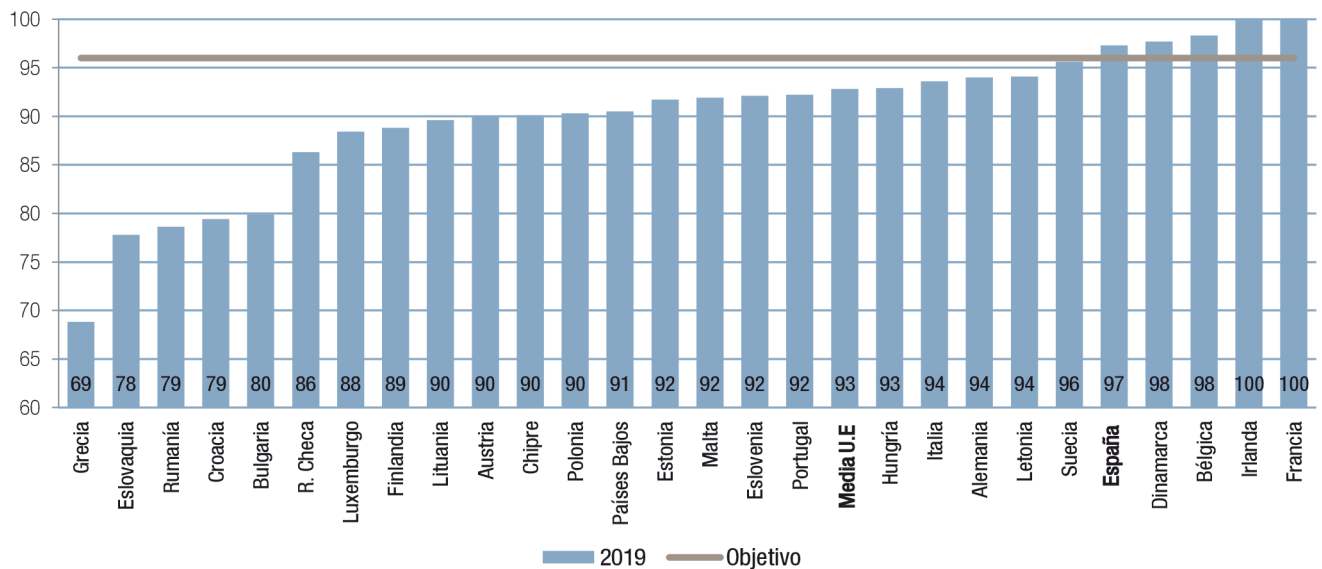
La participación en Educación Infantil constituye el tercer objetivo nivel de la UE. El Consejo Europeo se ha propuesto que al menos el 96 % de los niños con edades comprendidas entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria debe participar en la educación y los cuidados de la primera infancia, de aquí a 2030.

Una Educación Infantil de calidad proporciona el bienestar físico, social y emocional que todos los niños y niñas necesitan para poder alcanzar en el futuro su máximo potencial, favorece la inclusión y actúa como medio de compensación de desigualdades, especialmente de aquellos que han nacido en entornos socioeconómicos desfavorecidos. Además, numerosos informes muestran que aquellos que han estado escolarizados en Educación Infantil obtienen mejores resultados generales. La referencia propuesta por el Consejo Europeo es que al menos el 96% de los niños con edades comprendidas entre los tres años y la edad de comienzo de la escolarización obligatoria participen en Educación Infantil. Como muestra la figura D4.2.5, en 2019, cinco Estados miembros (Bélgica, Dinamarca, Irlanda, España y Francia), alcanzaron el nivel objetivo, y, Suecia estuvo muy cerca de alcanzar el 96 % de participación. Irlanda y Francia han alcanzado tasas de participación del 100%.

En la figura D4.2.6 se muestran las tasas de escolarización en el curso 2020-2021 de los niños con edades comprendidas entre <1 y 4 cuatro años en la Comunidad de Madrid y en España. Tanto España como la Comunidad de Madrid presentaron tasas de escolarización de los niños de 4 años que superaban el objetivo europeo para el año 2025. Destacan las elevadas tasas de escolarización que se produjeron en la Comunidad de Madrid de niños de uno y dos años (49,9% y 66,6 respectivamente), superiores a las registradas en España (43,9% y 63,1 respectivamente). (Véase el capítulo D1 de este Informe)

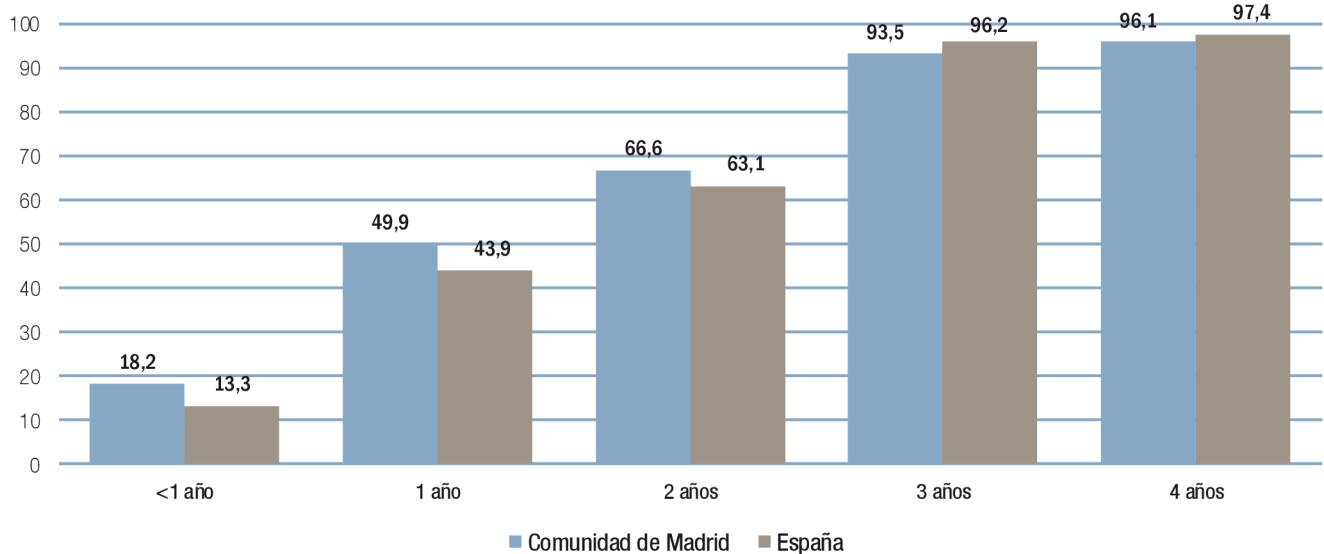
En cuanto a la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil, la tasa de escolarización en España y en la Comunidad de Madrid se sitúa por encima de la media de la Unión Europea en el año anterior a la Educación Primaria. En la UE22, un 97 % de los niños y de las niñas está escolarizado un año antes de la Educación Primaria oficial (varía en los Estados miembros). Este porcentaje asciende a 98 % en la OCDE. España alcanza una tasa de escolarización del 98%, pudiéndose considerar que la escolarización es total en dichas edades. Portugal, Francia e Irlanda alcanzan el 100% de la escolaridad en esa edad. (Ver figura D4.2.7)

Figura D4.2.5 Tasa de escolarización de niños entre 3 y la edad de inicio de la educación primaria obligatoria, por países de la U.E., Año 2019



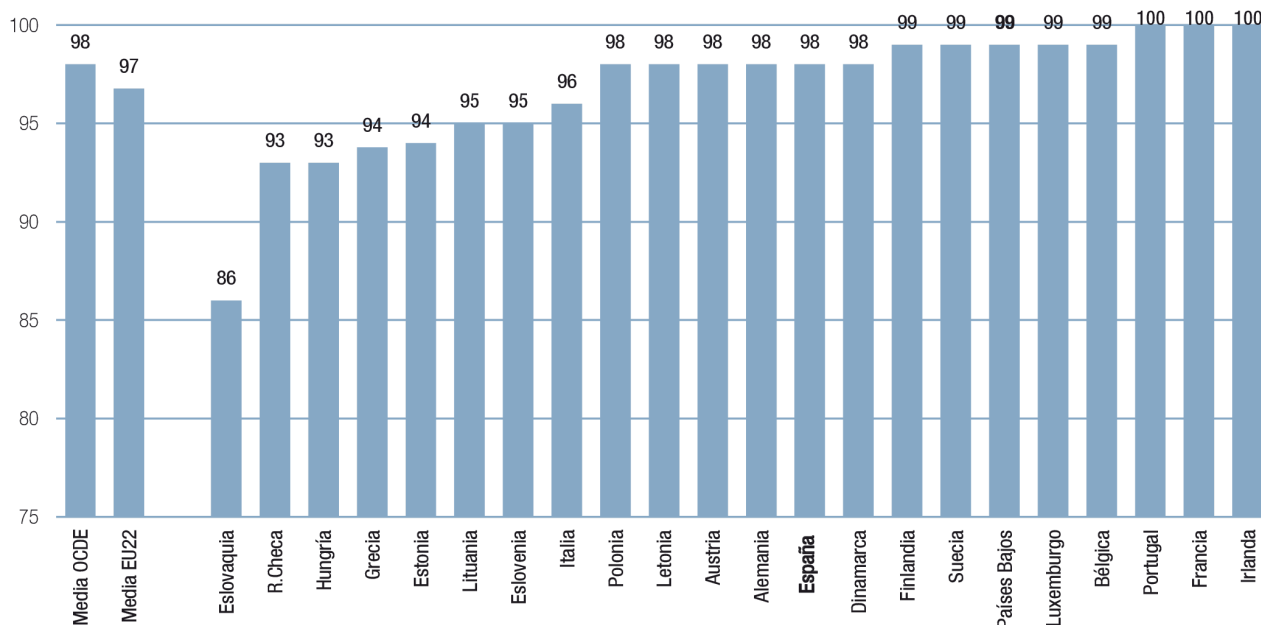
Fuente: Education and Training Monitor 2021

Figura D4.2.6 Tasas de escolarización de los niños con edades comprendidas entre menos de 1 año y los 4 años en la Comunidad de Madrid y en España. Curso 2020-2021.



Fuente: Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la enseñanza de la Consejería de Educación.

Figura D4.2.7 Tasas de escolarización de los niños un año antes de la Primaria oficial, en países de la Unión Europea miembros de la OCDE. Año 2020.



Fuente: OCDE. Education at a Glance 2022. Tabla B2.2.

Objetivo 4. Personas que abandonan prematuramente la educación y la formación

El abandono educativo temprano constituye el cuarto objetivo nivel de la UE. El Consejo Europeo se ha propuesto que para 2030 el porcentaje de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación debe estar por debajo del 9 %.

El análisis nacional del abandono educativo temprano

La Comunidad de Madrid alcanzó en el año 2020 un abandono educativo temprano del 10,7%, lo que supone 0,7 puntos más que en el año anterior (10,%), y se sitúa 2,6 puntos por debajo de la media de España.

La figura D4.2.8 muestra los valores de abandono educativo temprano por sexo correspondientes al año 2021, en las comunidades autónomas y el conjunto de España.

Si se comparan las cifras globales del abandono educativo en el conjunto de las comunidades autónomas con las de la Comunidad de Madrid, esta se sitúa 2,6 puntos por debajo de la media de España. La Comunidad de Madrid ha alcanzado el objetivo europeo 2020 que era reducir el abandono temprano por debajo del 15% para España.

Si se analiza la variable sexo, tabla adjunta a la figura D4.2.8, se constata que el fenómeno del abandono educativo temprano afecta preferentemente a los hombres, con una brecha de sexo a nivel nacional de 7 puntos. En la Comunidad de Madrid esta diferencia se reduce hasta alcanzar los 5,9 puntos entre los resultados referidos a las mujeres (7,7%) y a los hombres (13,6%). Por tanto, las mujeres han alcanzado el objetivo 4 de la Unión Europea, al tener un porcentaje menor al establecido (el porcentaje de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación deberá estar por debajo del 9%).

Figura D4.2.8 Abandono educativo temprano por sexo en comunidades y ciudades autónomas. Año 2021

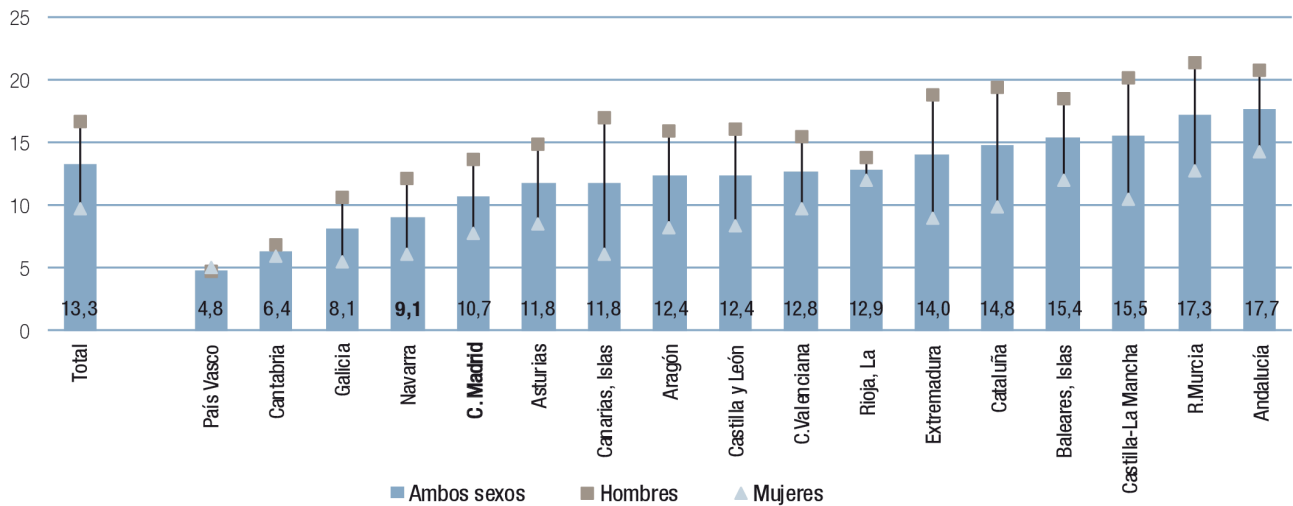


Tabla 2: Abandono educativo temprano por sexo. Comunidades Autónomas. Año 2021.

Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE). Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Abandono temprano, nacionalidad, nivel de formación, ocupación y edad de los jóvenes

Los jóvenes desocupados son los que presentan tasas de abandono educativo más elevadas. El abandono educativo se incrementa a medida que aumenta la edad de los jóvenes.

La nacionalidad de los jóvenes, el nivel de formación y la ocupación son variables que afectan al abandono educativo en España de la población nacional y extranjera. La figura D4.2.9 y su tabla adjunta muestran las tasas de abandono temprano en el año 2021 teniendo en cuenta el sexo, el nivel de formación y su situación laboral. En ella se observa que, del porcentaje de jóvenes entre 18 y 24 años que abandonan el sistema educativo en España (11,4%), es mayor la proporción de los que tienen titulación en ESO (7,7%) que la de quienes no la han obtenido (5,6%). Hay que tener en cuenta que el número de alumnos que obtienen el

título de la ESO es muy superior al de los que no lo obtienen, aproximadamente una relación de cinco a uno.

El 5,9% se encuentran ocupados mientras que aquellos que no lo están alcanzan el 7,5%. Los datos de abandono educativo de la población de origen extranjero (26,5%) son muy superiores a los de la población nacional (11,4%).

El análisis del fenómeno del abandono temprano de la educación, teniendo en cuenta el factor de la edad, pone de manifiesto que este aumenta a medida que se incrementa la edad de los jóvenes. Durante el año 2021, en España, el 9,1% de los jóvenes con 18 años se encontraban en situación de abandono educativo frente al 16,3% de los que tenían 24 años. En todos los tramos de edad el porcentaje de abandono educativo es mayor entre jóvenes que tienen el título de ESO, y también en los que no se encuentran ocupados (a excepción de los que tienen 24 años). Ver figuras D4.2.10 y D4.2.11.

Figura D4..2.9 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por nacionalidad, nivel de formación y situación laboral en España. Año 2021.

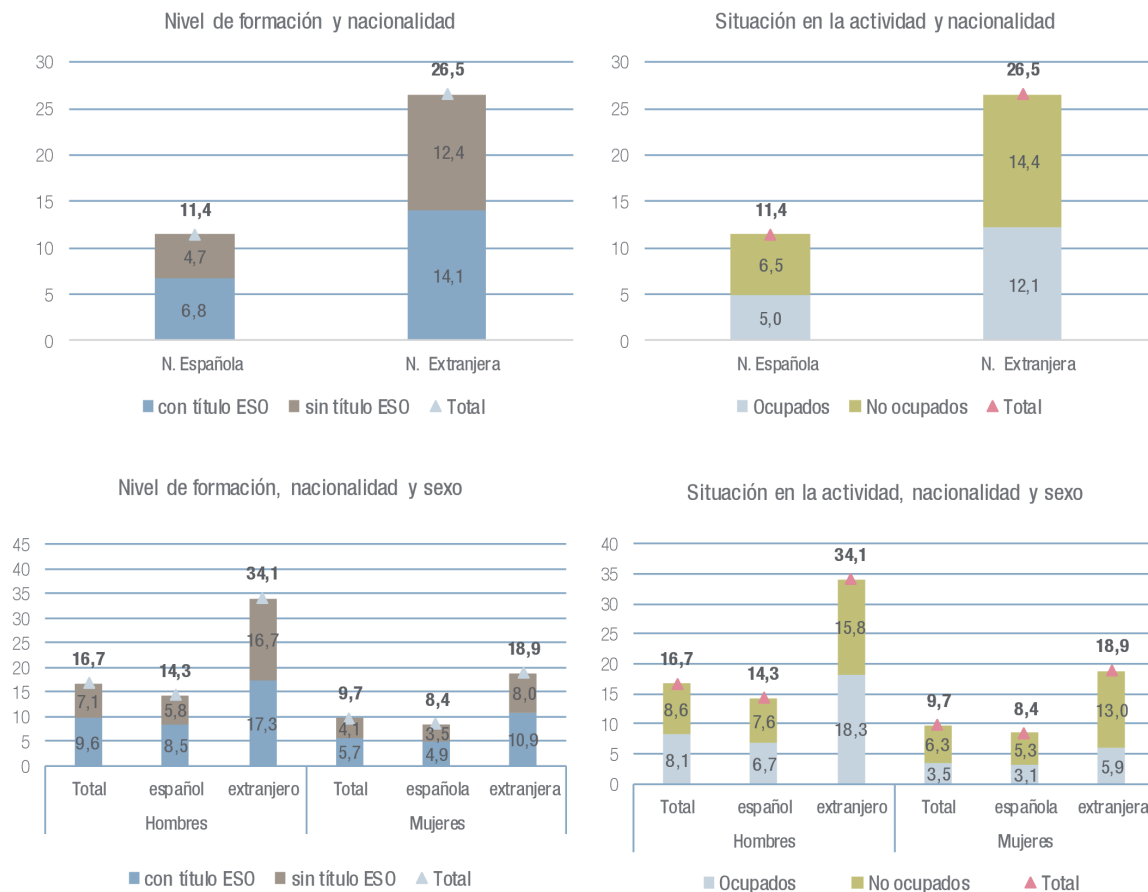
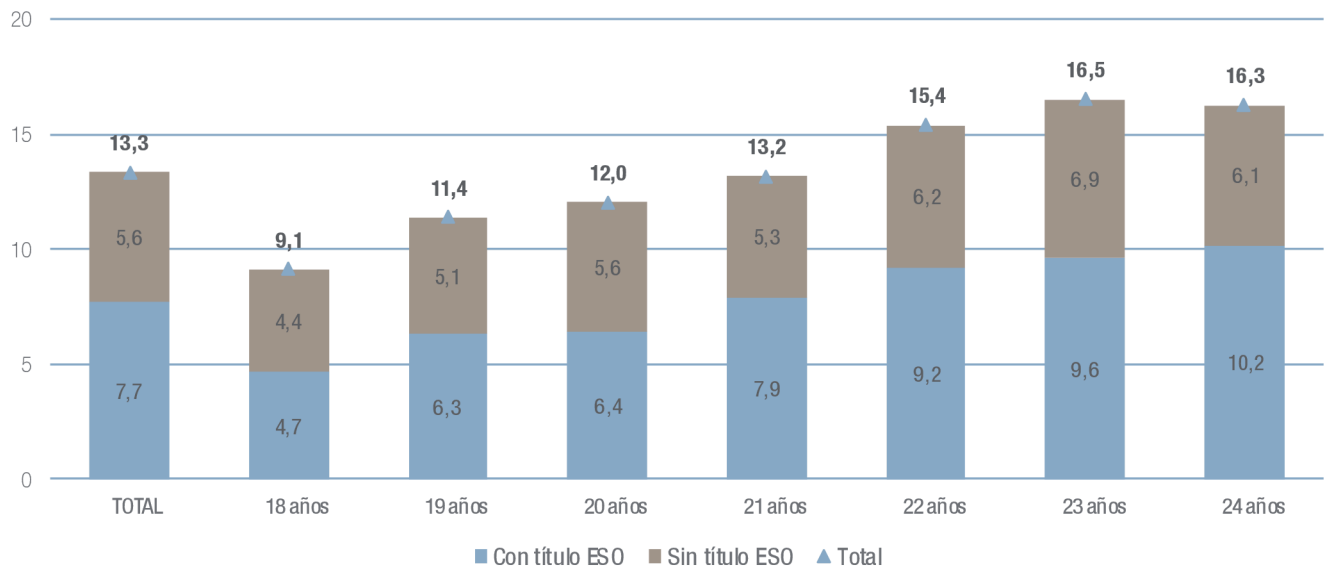


Tabla 3: Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por nacionalidad, nivel de formación, sexo y situación laboral en España. Año 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D4.2.10 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad y nivel de formación en España. Año 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D4.2.11 Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad y situación laboral en España. Año 2021.

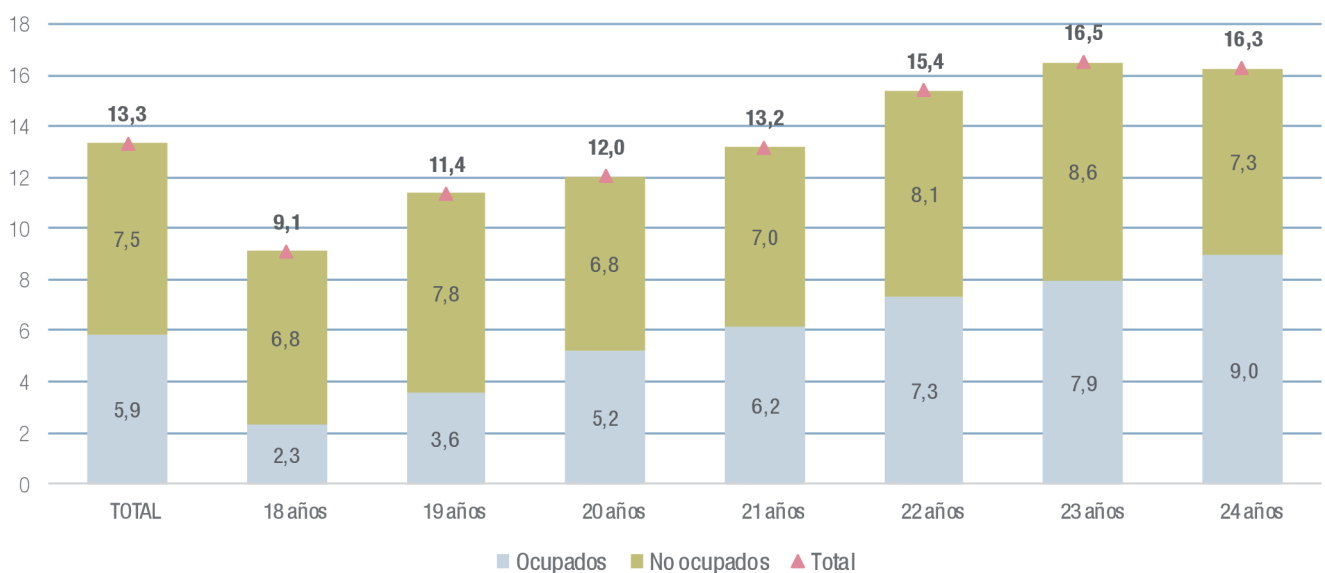


Tabla 4: Tasas de abandono temprano de la educación y la formación por edad, nivel de formación y situación laboral en España. Año 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

El abandono educativo y la comparación internacional

En la figura D4.2.12 se muestran las cifras de abandono educativo en los países de la UE-27 en el año 2021. Un total de 16 países presentan datos de abandono temprano por debajo del objetivo del 9%, con porcentajes entre el 2,4% de Croacia y el 8,4% de Suecia. España es el segundo país con mayor porcentaje de abandono educativo de la Unión Europea, con un 13,3%, a 3,6 puntos de la media de la UE-27 y se sitúa a 4,3 puntos del objetivo propuesto por la Unión Europea para el año 2030.

Si se atiende a las diferencias por sexo, se observa que estas oscilan en el conjunto de la Unión Europea entre el 11,4% de los hombres y el 7,9% de las mujeres, por lo que se confirma que en la población europea el abandono educativo temprano afecta más a los hombres. Estas diferencias entre hombres y mujeres son más acentuadas en las registradas en la población española (16,7% y 9,7% respectivamente), y alcanzan en la Comunidad de Madrid, como se ha indicado, el 7,7% en el caso de las mujeres y el 13,6% en el de los hombres.

Figura D4.2.12 Abandono educativo temprano en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2021.

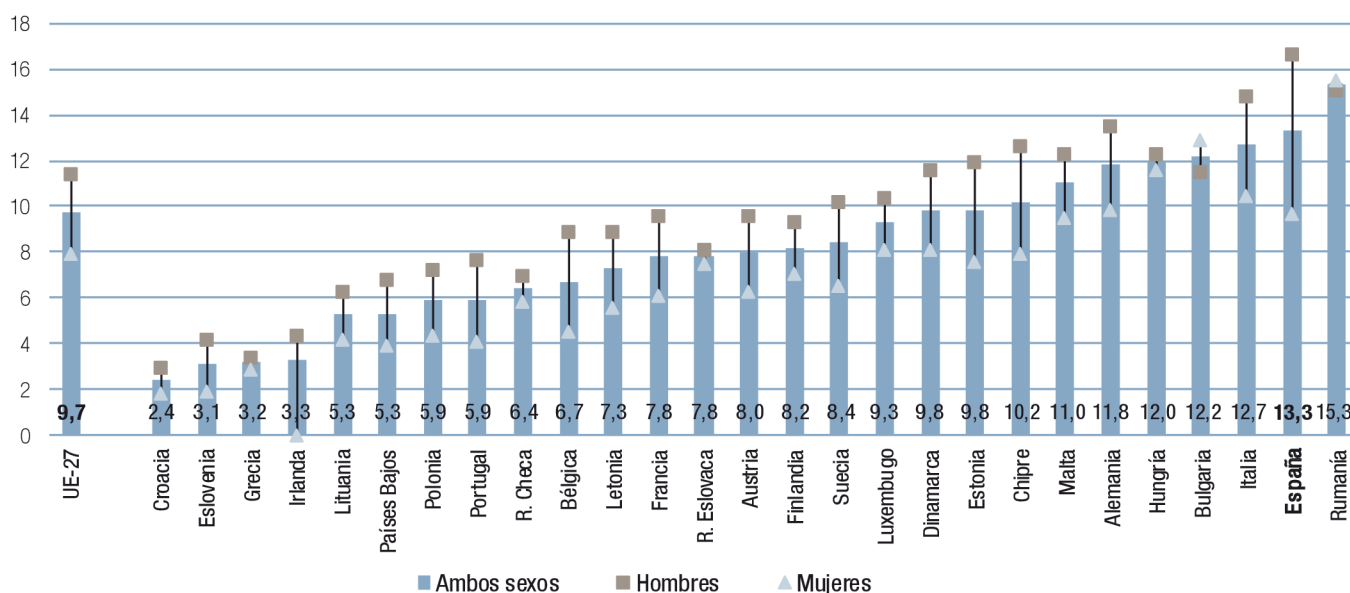


Tabla 5: Tasas de abandono temprano de la educación por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de Eurostat.

Evolución del abandono temprano de la educación

Se ha producido un descenso significativo de las tasas de abandono educativo temprano desde el año 2016 hasta el año 2021 en España, que pasa del 19% al 13,3%. En la Comunidad de Madrid, en 2021 se observa un leve ascenso, ya que en el año pasado (2020) fue de 10% y en el 2021 (10,7%).

A continuación, se analiza la evolución del abandono educativo temprano en función de las variables consideradas en este informe: el sexo, la formación, la ocupación, la nacionalidad y la edad.

La figura D4.2.13 muestra la evolución del abandono educativo temprano de hombres y mujeres en España y en la Comunidad de Madrid entre los años 2016 y 2021. En 2021 se produce un leve ascenso en la Comunidad de Madrid de los porcentajes de abandono de 0,7 puntos respecto del año 2020, hasta llegar al 10,7%. Los datos de abandono para las mujeres aumentan 0,5 puntos, hasta quedarse en el 7,7%. y de 1 punto para los hombres, hasta llegar al 13,6%.

Si se analiza la separación entre hombres y mujeres en relación con el abandono educativo en España y en la Comunidad de Madrid, se constata que se produce una brecha en los resultados. En 2021 esta diferencia en España es de 7 puntos superior para los hombres y de 5,9 puntos en la Comunidad de Madrid.

La figura D4.2.14 nos presenta la evolución del abandono temprano en España por edad entre los años 2016- 2021.

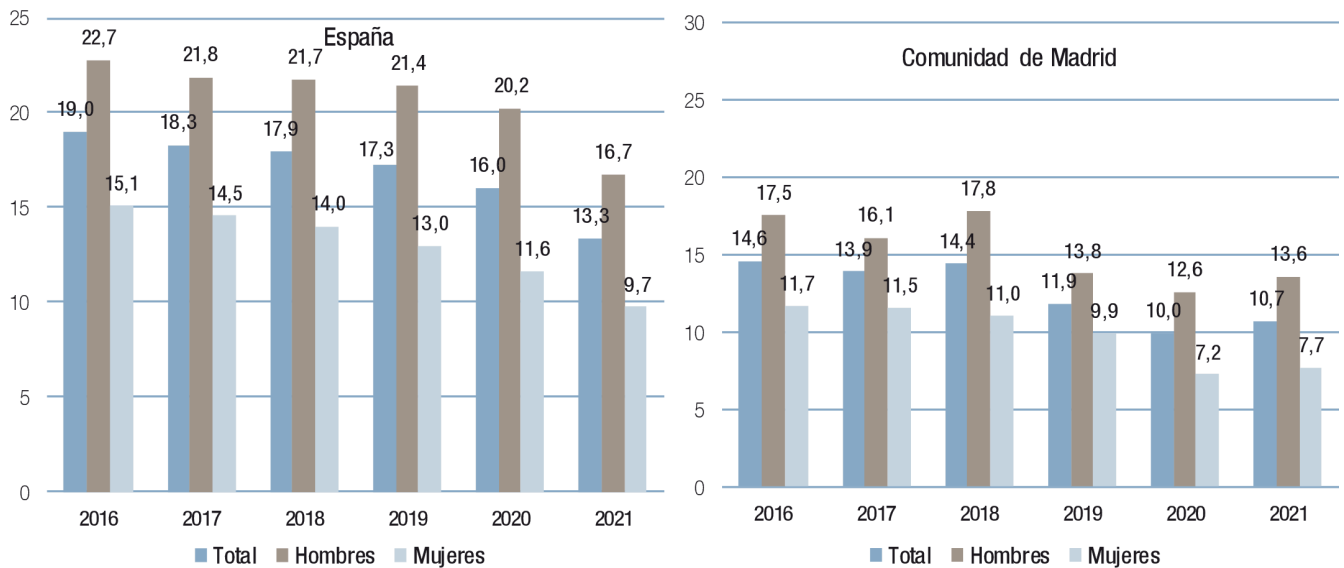
Es de destacar que en el año 2016 en los jóvenes de 18 años el abandono educativo temprano se encontraba en los 12,3% puntos, mientras que en el año 2021 se observa una disminución de 3,2 puntos, llegando al 9,1%.

En el caso de los jóvenes de 24 años, la variación es mayor. En el año 2016 el abandono se encuentra en los 24,9 puntos descendiendo a los 16,3 en el 2021.

Por último, se analiza la comparación de la evolución del abandono educativo temprano en el periodo comprendido entre los años 2016 y 2021 en la Unión Europea, en España y en la Comunidad de Madrid (Figura D4.2.15) . En los dos primeros ámbitos se muestra una tendencia regular decreciente entre los años 2016 y 2021.

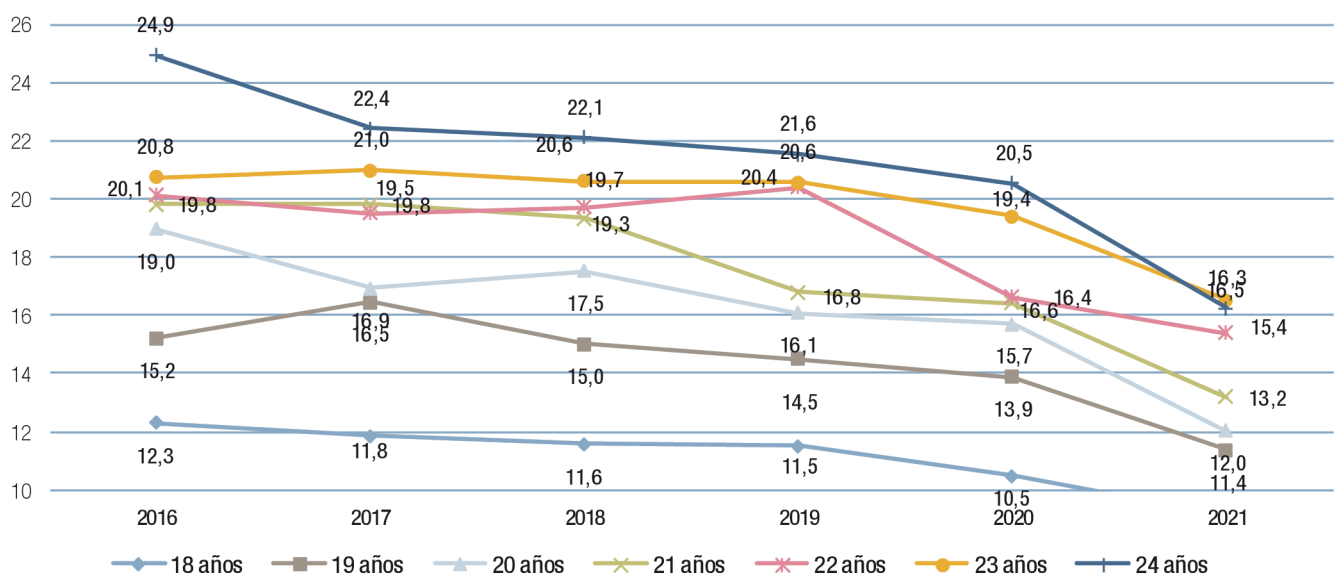
La Comunidad de Madrid experimenta en el periodo considerado un descenso de 3,9 puntos, de 5,6 puntos en el conjunto de España y de un punto en la media de los países de la Unión Europea. En el año 2021 el porcentaje de abandono educativo temprano con respecto al año 2020 ascendió levemente en la Comunidad de Madrid 0,7 puntos, descendió 2,7 puntos en España y cuatro décimas en la media de los países de la Unión Europea.

Figura D4.2.13 Evolución del abandono educativo temprano en España y en la Comunidad de Madrid por sexo Años 2016 a 2021.



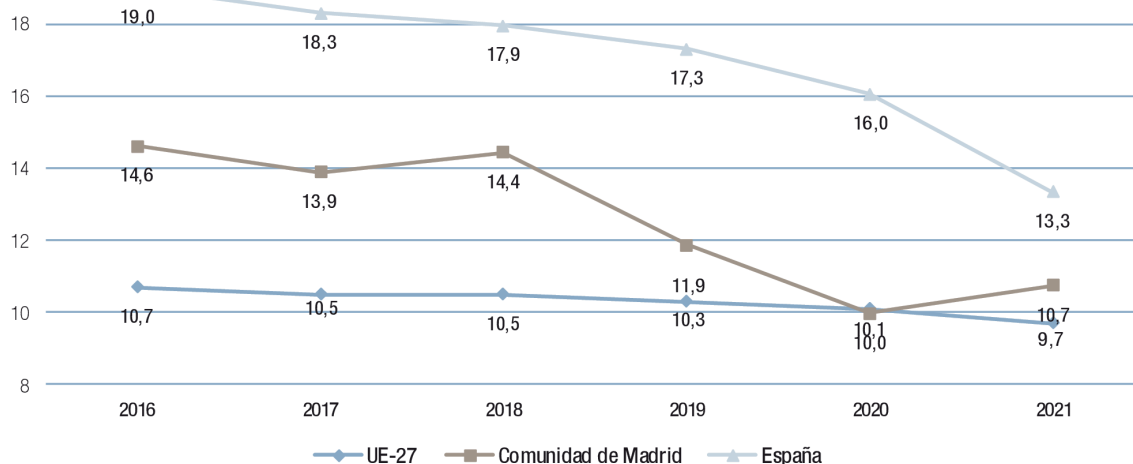
Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D4.2.14 Evolución del abandono educativo temprano en España por edad. Años 2016 a 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE) por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Figura D4.2.15 Evolución del abandono educativo temprano en la Unión Europea, en el conjunto de España y en la Comunidad de Madrid. Años 2016 a 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Objetivo 5. Conclusión de la enseñanza superior

La proporción de personas con edades comprendidas entre los 30 y los 34 años que han terminado con éxito la Educación Superior constituye el indicador de consecución del objetivo nivel 5 del marco estratégico. Para 2030, el Consejo Europeo propone que el porcentaje de personas con edades comprendidas entre los veinticinco y los treinta y cuatro años que han terminado la enseñanza superior debe ser de, al menos, un 45 %.

La titulación en Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en Europa

La tasa de graduación en Educación Superior en el año 2021 fue en la Comunidad de Madrid del 54,%, 0,9 puntos más que en el año 2020 (53,1%); en España, del 46,7%, 1,9 puntos más que en 2020 (44,8%); y en la Unión Europea de los 27, del 42%, un punto más que en el año anterior (41%). Tanto la Comunidad de Madrid como España presentaron en este año tasas de titulación que han superado el objetivo de la Estrategia Europa 2020.

El porcentaje de personas de edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan completado con éxito el nivel de educación terciaria constituye un factor esencial en relación con las aspiraciones de convertir a Europa en líder mundial en la economía del conocimiento. La Comisión Europea, en el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), propone como referencia para este indicador que la proporción de personas con edades comprendidas entre 30 y 34 años que deberán completar estudios de nivel terciario (educación superior) sea al menos de un 45%.

La figura D4.2.16 y su tabla muestran el porcentaje de población entre 30 y 34 años con nivel de educación superior por comunidades autónomas y sexo. Un total de diez comunidades autónomas superaron en el año 2021 el 45% de población entre 30 y 34 años con estudios terciarios. Madrid (53,6%) ocupa el tercer lugar en porcentaje de titulación, después del País Vasco (62,9%), y Navarra (58,2%). La media de España (46,7%) se encuentra igualmente por encima del objetivo europeo establecido para el año 2030.

Figura D4.2.16 Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior por comunidad autónoma, sexo y periodo. Año 2021.

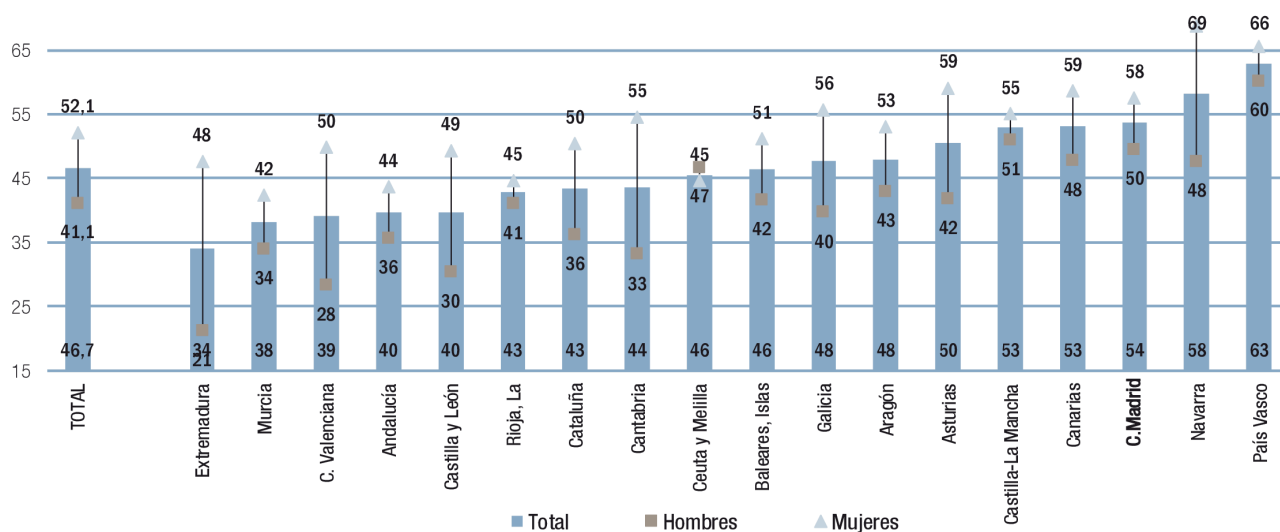


Tabla 6: Porcentaje de población de 30-34 años con estudios terciarios. Comunidades Autónomas, y por sexo. Año 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos procedentes de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

En relación con la variable sexo, el indicador muestra valores superiores en el caso de las mujeres. Las diferencias a nivel nacional son de 11 puntos, entre el 52,1% en el caso de las mujeres y el 41,1% en el de los hombres. En la Comunidad de Madrid estas diferencias entre mujeres y hombres son de 8 puntos y oscilan entre el 57,5% de las mujeres y el 49,5% de los hombres.

En la Unión Europea, en el año 2021, el 42% de las personas con edades comprendidas entre los 30 y los 34 años habían completado sus estudios de Educación

Superior. España, con el 47% se situó en el grupo de los países que superaron el porcentaje del 45% establecido como objetivo de la Estrategia 2030. Encabezan el grupo Luxemburgo (63%), Chipre (62%), Irlanda (62%), Lituania (60%), y , todos ellos con valores superiores al 50%. Rumanía e Italia presentan los valores más bajos de la gráfica con el 25% y el 27%, respectivamente (ver figura D4.2.17). Las mujeres presentan porcentajes superiores de titulación con respecto a los hombres en los 27 países de la Unión Europea, con medias entre el 47% y el 36%, respectivamente.

Figura D4.2.17 Porcentaje de población con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que han terminado la Educación Superior en los países de la Unión Europea, por sexo. Año 2021.

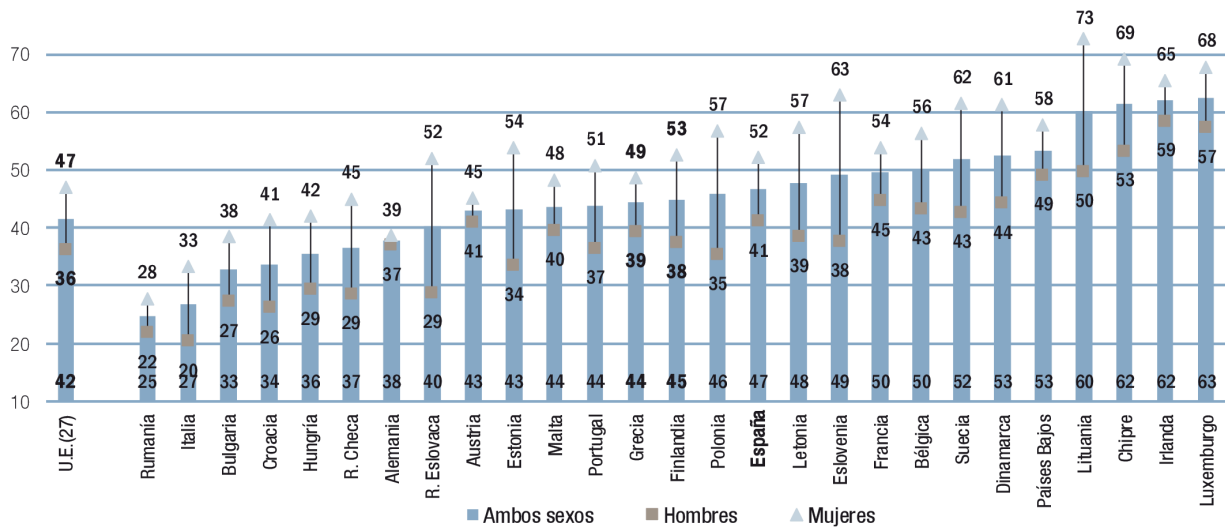


Tabla 7: Porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que han terminado la Educación Superior, por sexo. Países de la Unión Europea. Año 2021.

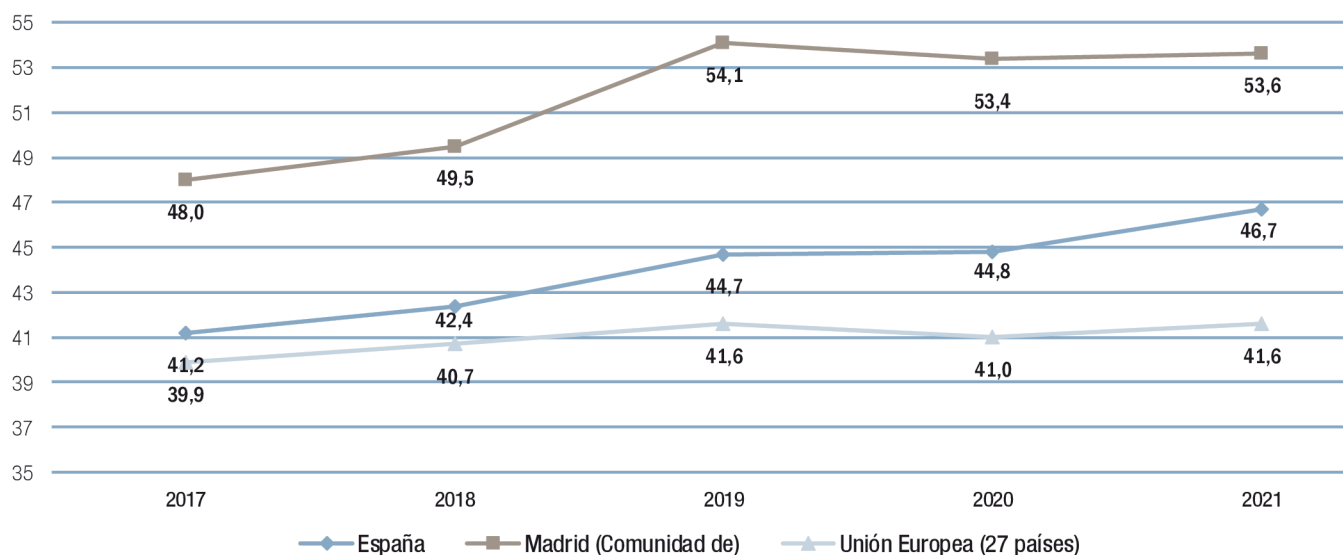
Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat, Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La evolución en las tasas de graduación de la Educación Superior

La figura D4.2.18 muestra la evolución entre los años 2017 y 2021 de las tasas de titulación en Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en el conjunto de la Unión Europea. Se observa que el crecimiento de la tasa en la Unión Europea alcanza los 1,7 puntos porcentuales para el periodo considerado, al pasar del 39,9% al 41,6%. En España la tasa ha aumentado 5,5 puntos, del 41,2% al 46,7%. En la Comunidad de Madrid se produce un aumento de 5,6 puntos en el periodo considerado, si bien se observa un descenso de 0,6 puntos entre 2019 y 2020, del 54,1% al 53,4%. No obstante, la Comunidad de Madrid se encuentra 6,9 puntos por encima de la tasa de España y 12 puntos por encima de la tasa de titulación superior de la Unión Europea de los 27.

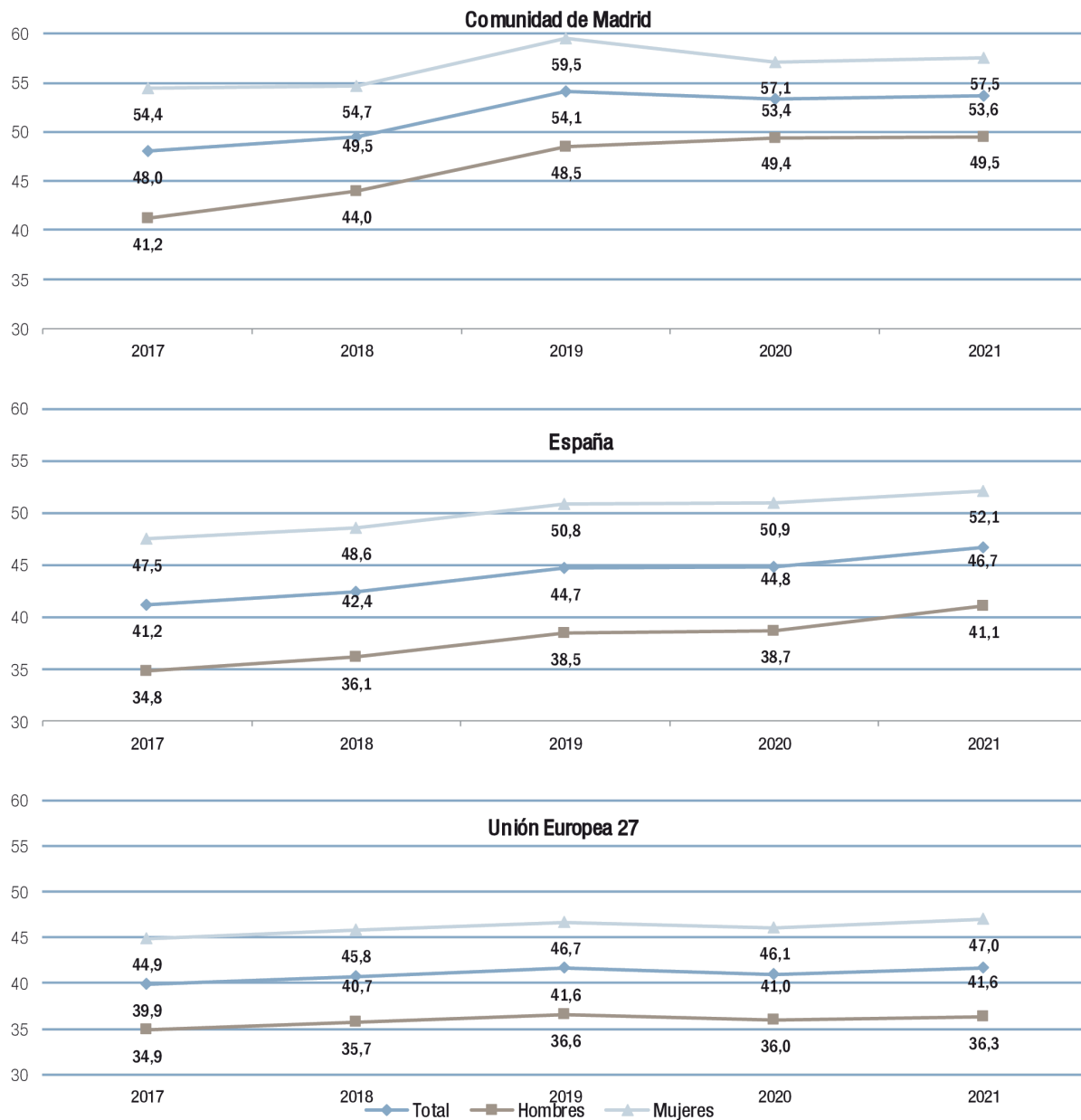
Si se tiene en cuenta la variable sexo (Figura D4.2.19), se constata un mayor porcentaje de mujeres entre 30 y 34 años que terminaron la educación superior en los tres ámbitos considerados a lo largo del periodo 2017-2021. España y la Comunidad de Madrid presentan en 2017 diferencias en la tasa de titulados superiores entre hombres y mujeres, llegando a los 12,7 puntos en España y a los 13,2 en la Comunidad de Madrid. En 2021 esta diferencia es de 11 y 8 puntos, respectivamente, y de 10 puntos en la Unión Europea. En la Comunidad de Madrid se produce un incremento de la diferencia de 1,5 puntos en 2018 respecto del año anterior y una tendencia a la reducción de la misma brecha entre hombres y mujeres a partir de 2019 con un leve aumento de 0,3 puntos entre el año 2018 al 2019.

Figura D4.2.18 Evolución del porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que terminaron la Educación Superior en la Comunidad de Madrid, en España y en el conjunto de la Unión Europea. Años 2017-2021.



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Eurostat, mayo 2022.

Figura D4.2.19. Evolución del porcentaje de población con edades comprendidas entre 30 y 34 años que terminaron la Educación Superior en la Comunidad de Madrid, España y la Unión Europea por sexo. Años 2017-2021



Fuente: elaboración propia a partir de datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Eurostat, mayo 2022.

Acceso de los titulados de EFP al aprendizaje en el trabajo

El aprendizaje basado en el trabajo ayuda a los jóvenes y adultos a hacer transiciones más suaves de la escuela o del desempleo al mercado laboral. Para 2025, el porcentaje de titulados recientes de EFP que acceda al aprendizaje en el trabajo durante su educación y formación profesionales debe ser de al menos el 60 %.

El aprendizaje en el trabajo contribuye al desarrollo educativo y profesional proporcionando a los estudiantes la posibilidad de adquirir habilidades y conocimientos adaptados a la situación real de trabajo. Es un beneficio mutuo, puesto que a los empleadores les permite conocer nuevos puntos de vista a la vez que les posibilita formar a las personas para perfiles específicos según sus necesidades de habilidades, mejorando la competitividad y la productividad de las empresas y los lugares de trabajo, al mismo tiempo que aumentan la empleabilidad y la participación social. La mayoría de los Estados miembros han llevado a cabo importantes reformas y existe un fuerte impulso para impulsar la oferta de aprendizaje. La UE ha estado apoyando el aprendizaje basado en el trabajo, en particular la provisión de más y mejores aprendizajes, a través de la Red Europea de Aprendices y la Recomendación del Consejo sobre un marco europeo para un aprendizaje de calidad y efectivo.

La Recomendación del Consejo de 2020 sobre la Educación y Formación Profesionales establece tres objetivos a alcanzar a nivel europeo para 2025: 1) el 60 % de los recién graduados de los ciclos de Formación Profesional (VET) han estado expuestos al aprendizaje basado en el trabajo; 2) la proporción de recién graduados de VET empleados debe ser de al menos el 82 %; 3) El 8 % de los

estudiantes de FP se benefician de una movilidad de aprendizaje en el extranjero

Al ser el primer año en que se recopilan datos sobre el aprendizaje basado en el trabajo en la Encuesta de Población Activa de la UE, los resultados no estarán disponibles hasta 2022. El grupo de edad al que está referido es de 20 a 34 años.

En cuanto a la empleabilidad de los recién titulados en ciclos de grado medio de FP, la interrupción de la actividad laboral en los lugares de trabajo debido a la pandemia provocó un descenso en las tasas de empleo en los graduados de 20 a 34 años con cualificación profesional de grado medio en todos los Estados miembros en 2019 y 2020 (del 79,1% al 76,1% respectivamente), excepto en Letonia y Rumanía. España, junto con Chipre y Lituania, experimentó una caída de más de 10 puntos en dicho periodo (Ver figura D4.2.20)

Otro de los objetivos de la Recomendación del Consejo de 2020 sobre la Educación y Formación Profesionales es que más del 8% de los estudiantes de Formación Profesional en Europa pueda realizar estudios en el extranjero para 2025. Esto les permitirá tener más oportunidades de aprendizaje y empleo en cualquiera de los Estados miembros. El principal problema al que se enfrentan es la falta de competencia lingüística en otro idioma. En países como Dinamarca, España y Alemania los alumnos de Formación Profesional Superior tienen bajos conocimientos de un segundo idioma. Es importante, a la hora de diseñar políticas de aprendizaje de idiomas, tener en cuenta a los graduados de FP superior para poder incorporarse al mercado laboral en igualdad de condiciones que otros titulados.

Figura D4.2.20 Tasa de empleo de recién titulados (20-34) con cualificación profesional de grado medio.UE (27). Años 2019 y 2020.

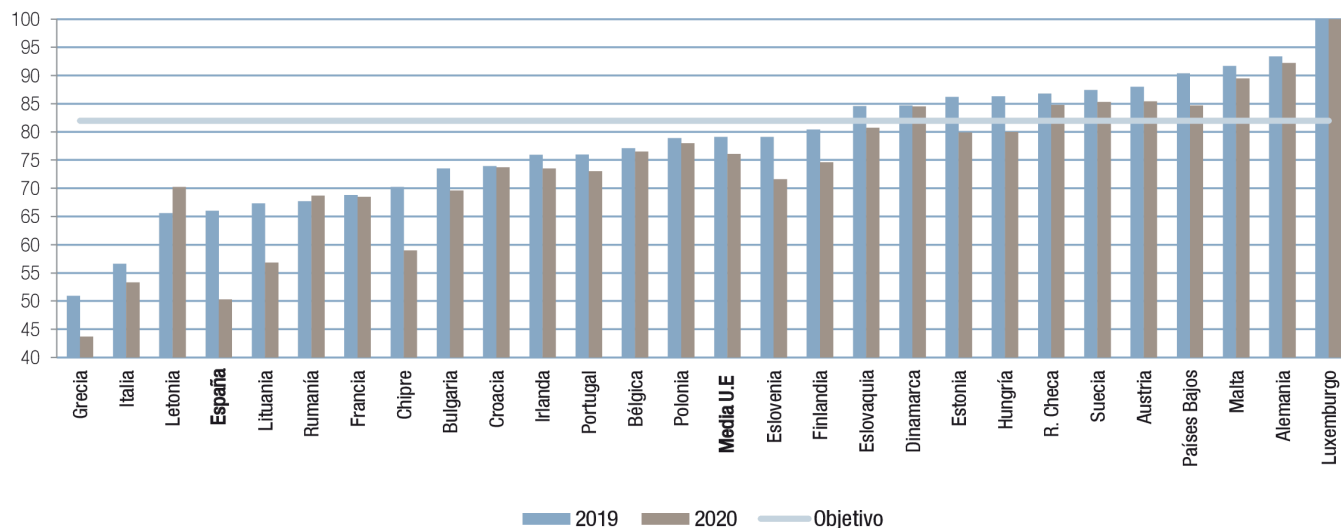


Tabla 8: Tasa de empleo de recién titulados (20-34) con cualificación profesional de grado medio.UE (27). Años 2019 y 2020.

Fuente: Education and Training Monitor 2021

Participación de los adultos en el aprendizaje

Para 2025, al menos el 47 % de los adultos con edades comprendidas entre los veinticinco y los sesenta y cuatro años debe haber participado en actividades de aprendizaje en el transcurso de los últimos doce meses. En el año 2021 la Comunidad de Madrid, con un 15,6%, se encuentra 1,2 puntos por encima de la media de España, 4,6 puntos por encima de la media de la Unión Europea de los 27 (11%) y de 0,6 puntos por encima del objetivo europeo planteado para el año 2020.

La participación de los adultos en el aprendizaje permanente tiene como objetivo fomentar la implicación de la población adulta en el proceso de mejora de su formación, cualificación y actualización profesional con un enfoque orientado a adultos con baja cualificación. Hasta el año 2020, el punto de referencia para este indicador por parte del Consejo Europeo de 12 de mayo de 2009 era la participación en actividades formativas de, al menos, el 15% de la población adulta en edad laboral, entre 25 y 64 años. La mejora de este indicador es esencial para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad de las personas, como pretende el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030).

La pandemia del COVID-19 interrumpió el lento progreso en la enseñanza de adultos pero dio lugar a un impulso para la educación de adultos a nivel político. Los Estados miembros acordaron al menos, un 47% de participación en actividades de aprendizaje para 2025 y un 60% para 2030. Dichos objetivos se basarán en la participación en las actividades de aprendizaje en los últimos 12 meses.

La Encuesta de Población Activa de la UE (LFS) recopilará datos de aprendizaje de adultos basados en la ventana de 12 meses a partir de 2022, con datos disponibles a partir de 2023.

La figura D4.2.21 muestra las tasas de la participación de la población adulta, con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años, en las actividades de educación y formación en las comunidades y ciudades autónomas en el año 2021. La Comunidad Valenciana (17,3%), País Vasco (16,9%), Cantabria (16,2%), Comunidad Foral de Navarra (16,1%) y Madrid (15,6%) fueron las comunidades autónomas con valores más altos, por encima de los 15 puntos. Los resultados fueron más elevados para las mujeres en las comunidades y ciudades autónomas excepto en Ceuta y Melilla. En la media nacional la diferencia de participación por sexo fue de 3,3 puntos porcentuales. La diferencia más alta entre hombres y mujeres la registra la Comunidad Valenciana (5 puntos) y la menor Melilla, con 0,2 puntos. La Comunidad de Madrid (15,6 puntos) se encuentra 1,2 puntos por encima de la media de España, 4,6 puntos por encima de la media de la Unión Europea de los 27 y de 0,6 puntos por encima del objetivo europeo para el año 2020.

Figura D4.2.21 Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en las comunidades y ciudades autónomas por sexo. Año 2021.

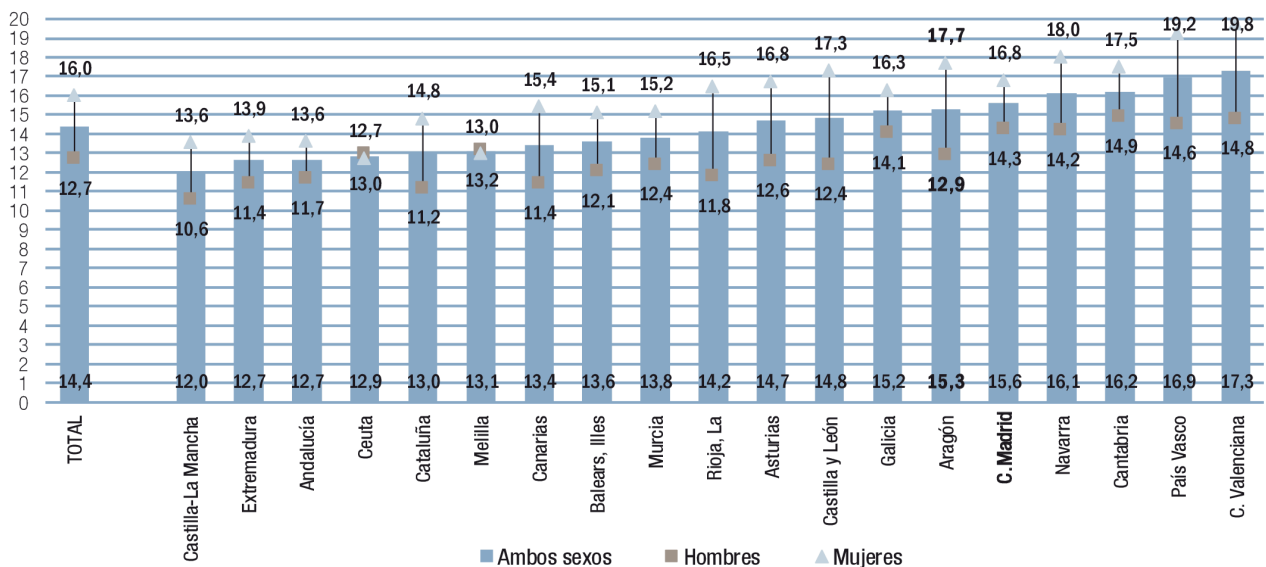


Tabla 9: Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación. Comunidades y ciudades autónomas. Años 2017 a 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística.

Los datos relativos a los países de la Unión Europea de los 27 se encuentran en la figura D4.2.22 y la tabla adjunta. En el año 2021 la media de los países de la Unión Europea alcanzó un porcentaje de participación en actividades de educación y formación del 11%, a 4 puntos del objetivo europeo para el año 2020. Ocho países superaron el nivel de la referencia del 15% establecido: Suecia (35%), Finlandia (31%), Países Bajos (27%) Dinamarca (22%), , Eslovenia (19%), Estonia (18%). España se encuentra, con una tasa de participación del 15,6%, por encima del objetivo 2020, pero aún lejos del objetivo 2025. La participación en actividades de formación fue superior en el caso de las mujeres en los países de la UE-28 con una diferencia media de 2 puntos porcentuales. En España esta diferencia alcanzó 3 puntos.

La evolución de las tasas de participación de la población adulta (25-64 años) en actividades de educación y formación en la Unión Europea (28), España y la Comunidad de Madrid se muestra en la figura D4.2.23. La Comunidad de Madrid presentó tasas por encima de la media de España y de la UE-28 entre los años 2017 y 2021. En este periodo se produce un ascenso de 0,4 puntos para la Unión Europea y un incremento de 4,5 en España, en el caso de la Comunidad de Madrid fue del 4,1. En 2021, con respecto a 2020, aumenta la tasa de participación en la Comunidad de Madrid (3,2 puntos), en España (3,4 puntos) y 1,6 puntos en la Unión Europea.

Figura D4.2.22 Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28 por sexo. Año 2021.

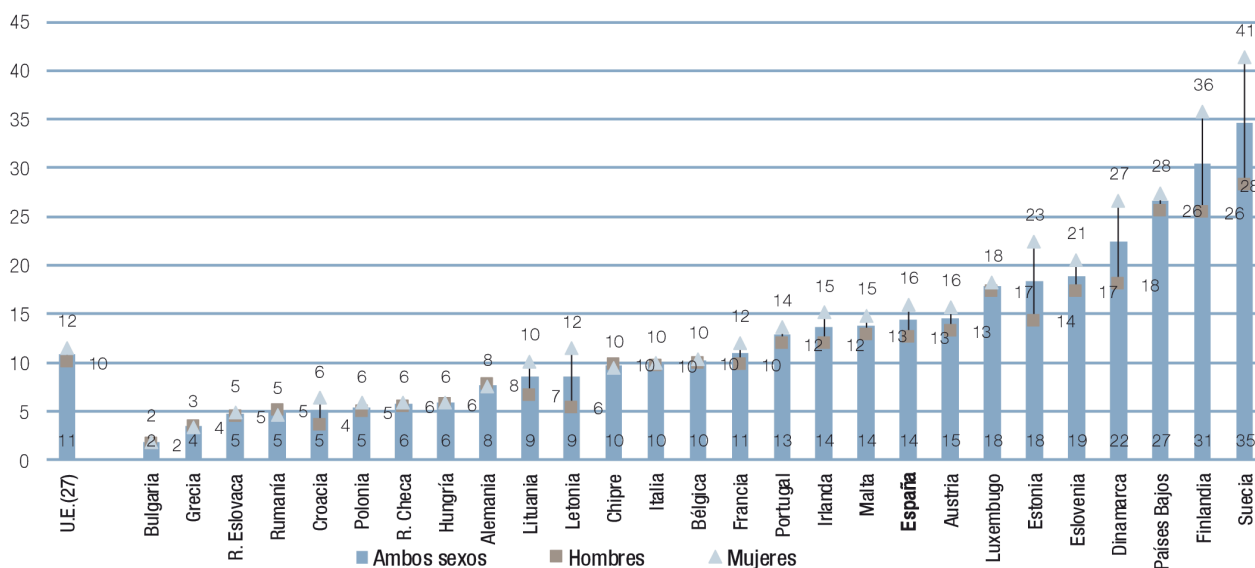
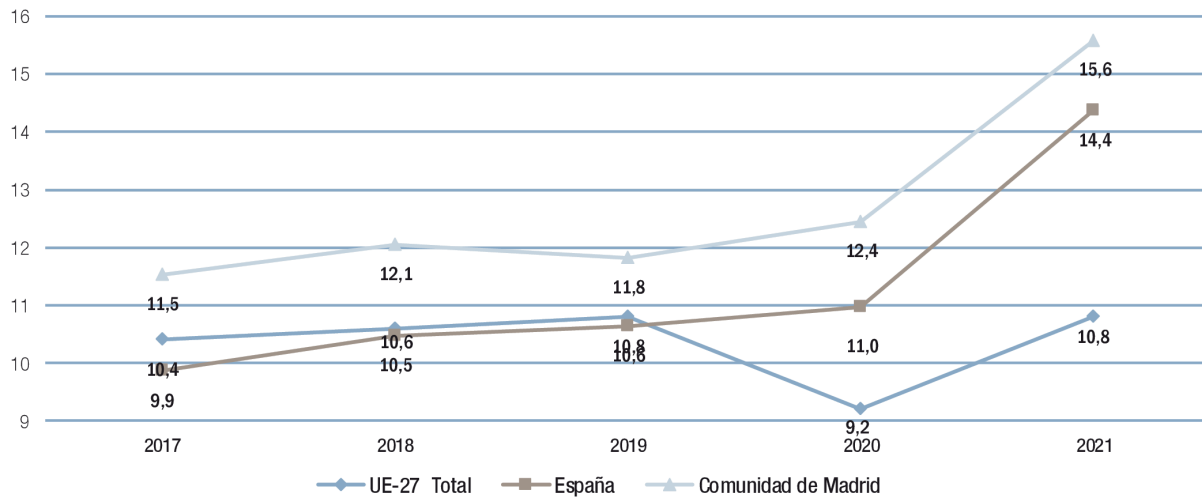


Tabla 10: Tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación. Países de la UE-28. Año 2017-2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos publicados por Eurostat.

Figura D4.2.23 Evolución de las tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en los países de la UE-28, en España y en la Comunidad de Madrid. Años 2017-2021.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y de Eurostat.

Figura D4.2.24 Evolución de las tasas de la participación de la población adulta con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en las actividades de educación y formación en España por nivel educativo y edad Años 2017 a 2021.

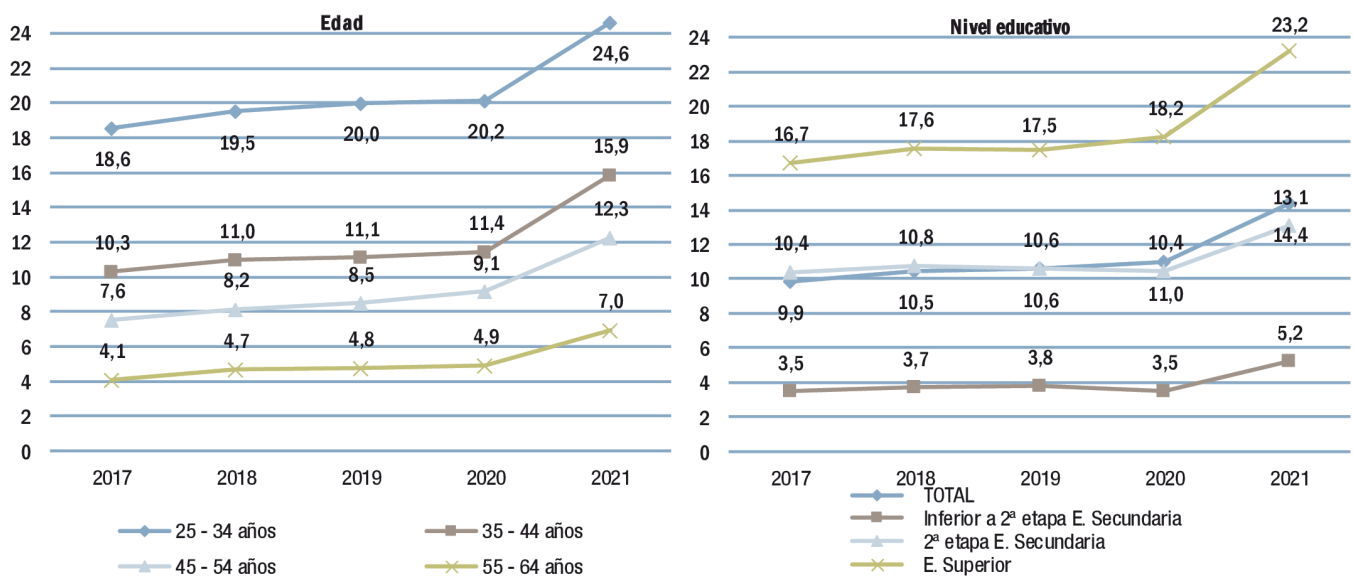


Tabla 11: Población de 25-64 años que participa en educación-formación por nivel de formación. Años 2009-2021.

Tabla 12: Población de 25-64 años que participa en educación-formación por grupo de edad. Años 2009-2021.

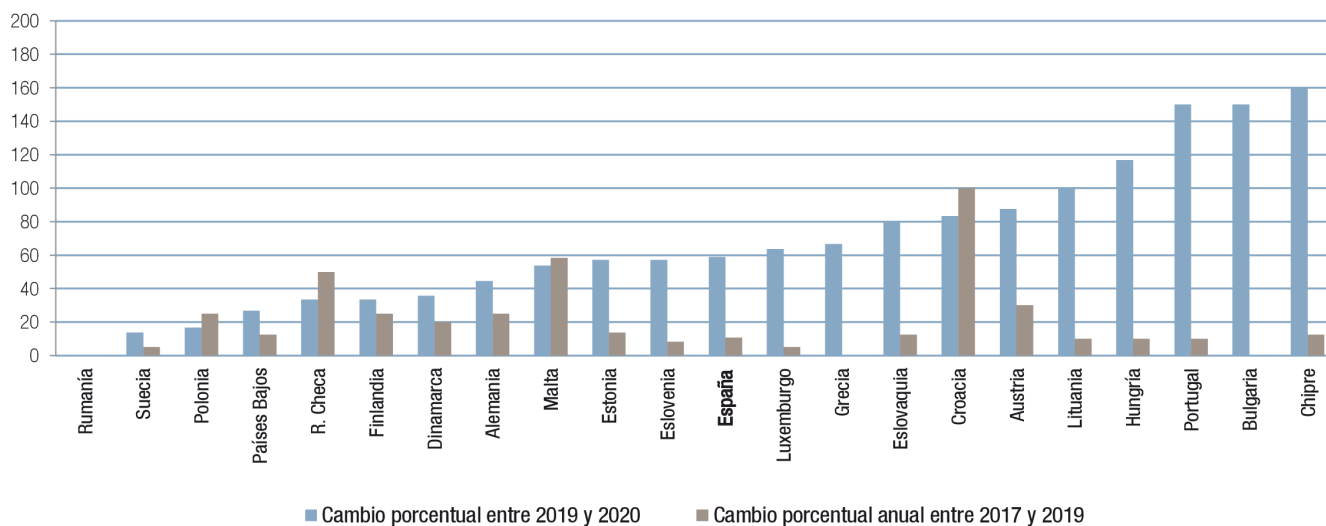
Fuente: Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística y de Eurostat de mayo 2020.

Si se considera la evolución en España de las tasas de participación indicadas en relación con el nivel educativo de la población adulta entre 2017 y 2021, se observa que estas son más altas a medida que se eleva el nivel educativo. Las tasas de participación son más elevadas en los tramos de menor edad y son 4 veces superiores en los que tienen de 25 a 34 años que en los que tienen de 55 a 64 años. En 2021 se mantiene el incremento en la recuperación de las tasas en todos los niveles educativos y en todos los grupos de edad (Figura D.4.2.24).

El confinamiento durante la pandemia supuso una disminución en las tasas de aprendizaje de adultos en 24 de los 27 Estados miembros. La encuesta de Eurostat sobre el uso de las TIC en los hogares y por parte de los individuos ofrece información sobre el aprendizaje de adultos en línea. La figura D4.2.25 muestra el cambio porcentual en la

proporción de adultos que participan en actividades de aprendizaje en línea en países seleccionados de la UE. Para 22 Estados miembros, la comparación entre los datos de 2020 y los datos anteriores destaca el efecto de la pandemia. En la mayoría de los países, el aumento en 2020 en comparación con 2019 fue muy superior a las variaciones interanuales de años anteriores. Aún así, hay que tener en cuenta que una parte considerable de los adultos (aquellos con calificaciones más bajas, trabajos peor pagados o desempleados) pueden tener un acceso y un conocimiento deficiente de las tecnologías digitales. Mejorar y volver a capacitar a la población adulta de la UE es clave para impulsar las transiciones digital y ecológica y garantizar que todos tengan las mismas oportunidades de prosperar en el nuevo mundo laboral.

Figura D4.2.25 Cambio porcentual en la proporción de adultos que participan en actividades de aprendizaje en línea en países seleccionados de la UE.



Fuente: Education and Training Monitor 2021. Eurostat

Indicador 7 de la Estrategia 2020: La tasa de empleo de los jóvenes graduados

El marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) establece como prioridad estratégica 1, aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación. La tasa de empleo, medida por el porcentaje de graduados en Educación Secundaria segunda etapa, Postsecundaria no terciaria o Terciaria (CINE 3-8), entre 20 y 34 años, que se han graduado entre uno y tres

años anteriores al año de referencia y que están empleados, constituye un indicador con un peso fundamental para la mejora de la calidad y la eficiencia de la educación y la formación. La Estrategia Europa 2020 estableció como referencia para el mismo que al menos un 82% de las personas en esta circunstancia de edad y titulación se encuentre trabajando.

A pesar de que no se encuentra entre los objetivos a escala de la UE (niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación), analizamos el grado de consecución del objetivo respecto a la Estrategia 2020.

Figura D4.2.26 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por sexo. Países Unión europea. Año 2021.

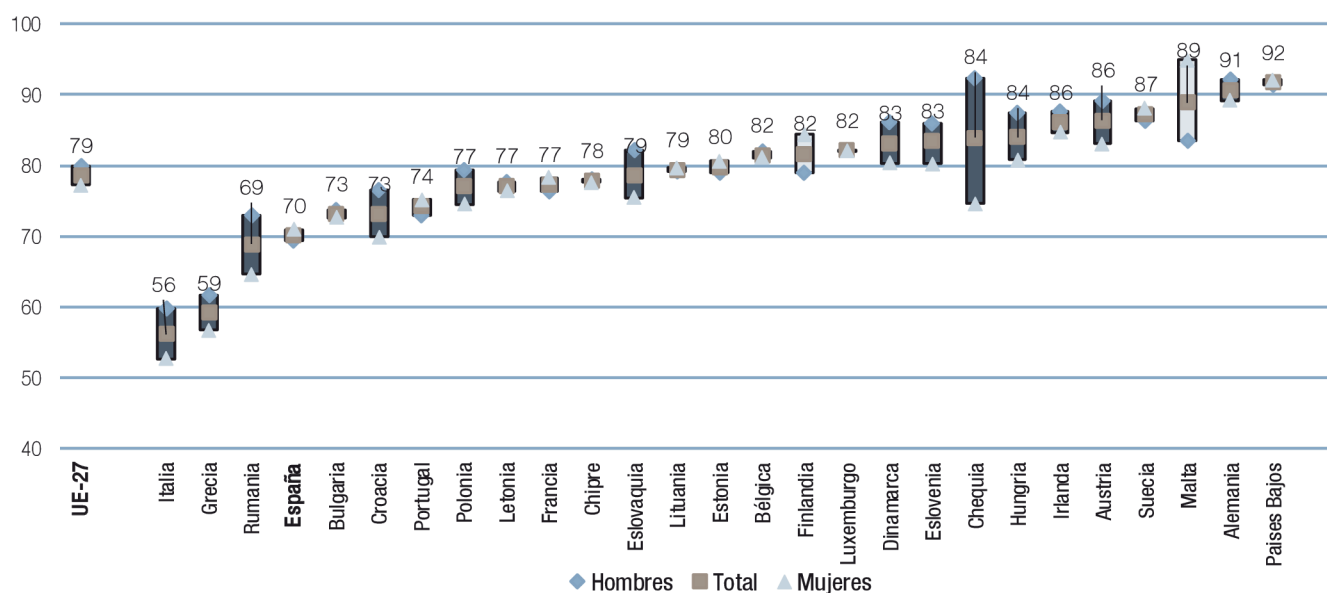


Tabla 14: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios. Países Unión Europea. Año 2021

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

La tasa de empleo de los jóvenes graduados

El porcentaje de graduados en Educación Secundaria segunda etapa, Postsecundaria no terciaria o Terciaria (CINE 3-8), entre 20 y 34 años, que se han graduado entre uno y tres años anteriores al año de referencia y que están empleados, es un indicador del Objetivo 2 de la Estrategia Europa 2020. El Consejo Europeo ha establecido como referencia para este indicador que al menos un 82% de las personas en esta circunstancia de edad y titulación se encuentre trabajando.

La figura D4.2.26 muestra los datos de tasas de empleo en el año 2021 de los jóvenes de los países de UE-27 desagregadas por sexo. En la Unión Europea, el 79% de los jóvenes

graduados (CINE 3-8) en los cuatro años anteriores al 2020 se encontraban empleados, lo que la situaba a tres puntos del objetivo europeo para 2020. En el curso 2020-2021, trece países alcanzaron el objetivo de al menos un 82% de tasa de empleo. Países Bajos (92%), Alemania (91%), y Malta (89%) obtienen los resultados más altos. Grecia (59%) e Italia (56%) registran los valores más bajos. Las tasas de empleo son superiores para los hombres en tres puntos. España, con una tasa de empleo del 70%, un punto más que en 2020, se encuentra a 12 puntos porcentuales del objetivo europeo. La diferencia en España de la tasa entre hombres y mujeres es de 1,5 puntos a favor de los hombres, frente a la del año 2017 que alcanzaba los 2,1 puntos a favor de las mujeres.

Figura D4.2.27 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por sexo. Comunidades Autónomas. Año 2021.

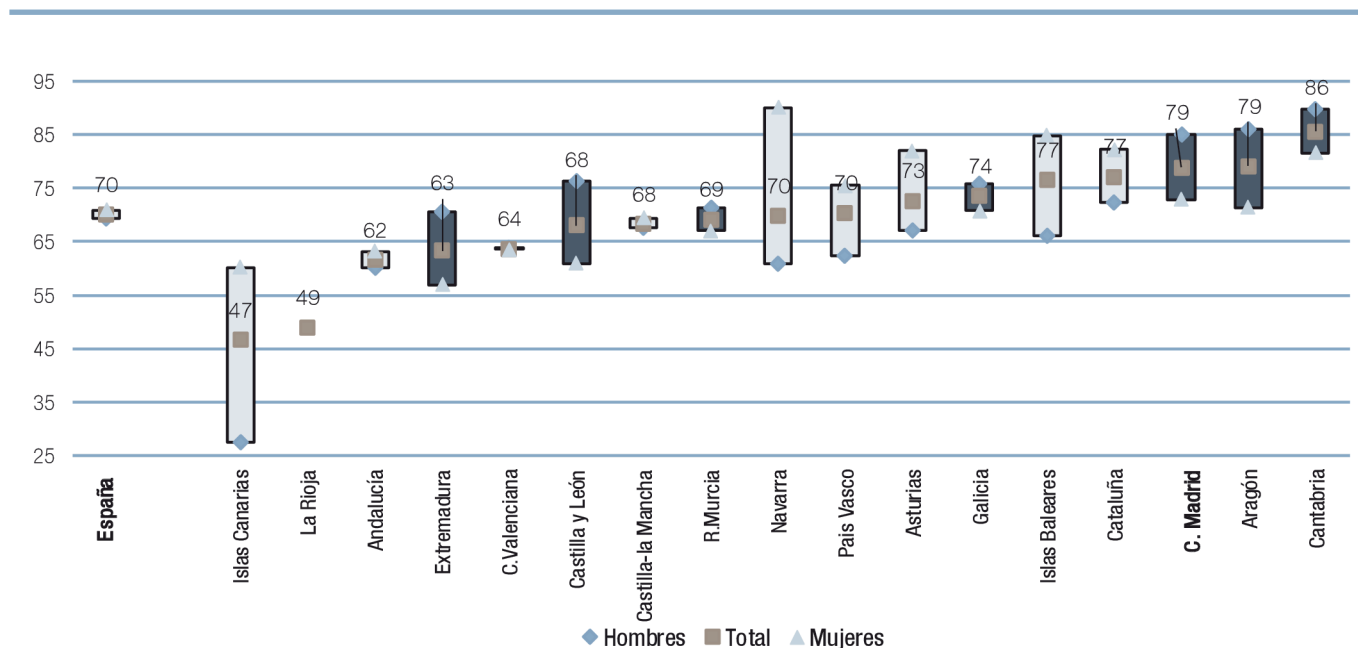


Tabla 15: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por sexo. Comunidades Autónomas. Año 2021.

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

La figura D4.2.27 muestra los datos de tasas de empleo en el año 2021 de los jóvenes por comunidades autónomas y desagregadas por sexo. En la Comunidad de Madrid, el 79% de los jóvenes graduados (CINE 3-8) en los cuatro años anteriores al 2020 se encontraban empleados, lo que la sitúa a 3 puntos del objetivo europeo para 2020. Solo Cantabria (86%) está por encima. Aragón (79%) también obtiene el resultados más alto. Islas Canarias (47%) y La Rioja (49%) registran los valores más bajos. Las tasas de empleo son inferiores para los hombres en un punto en España. La diferencia en la Comunidad de Madrid de la tasa entre hombres y mujeres es de doce puntos a favor de los hombres. frente a la del año 2020 que alcanzaba los 3,3 puntos a favor de los hombres.

La figura D4.2.28 muestra los resultados de graduación de los jóvenes europeos teniendo en cuenta el nivel educativo de los mismos. Se produce una relación positiva entre niveles educativos superiores y tasas de empleo más elevadas. En el año 2020 los jóvenes con nivel de educación superior (CINE 5-8) obtuvieron tasas de empleo 9,6 puntos por encima de aquellos que contaban con un nivel de estudios de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4). En 2021, su tasa de empleo fue de 9,7 puntos. En España las diferencias entre las tasas de empleo en función del nivel de formación fueron de 22,3 puntos porcentuales en 2020, concretamente el 50,3% en el nivel de formación de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4) y el 72,6% en el nivel de formación superior (CINE 5-8). En 2021 la diferencia descendió a 12,2 puntos, el 61,1% en el nivel de

Figura D4.2.28 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de estudios. Países Unión europea. Año 2021

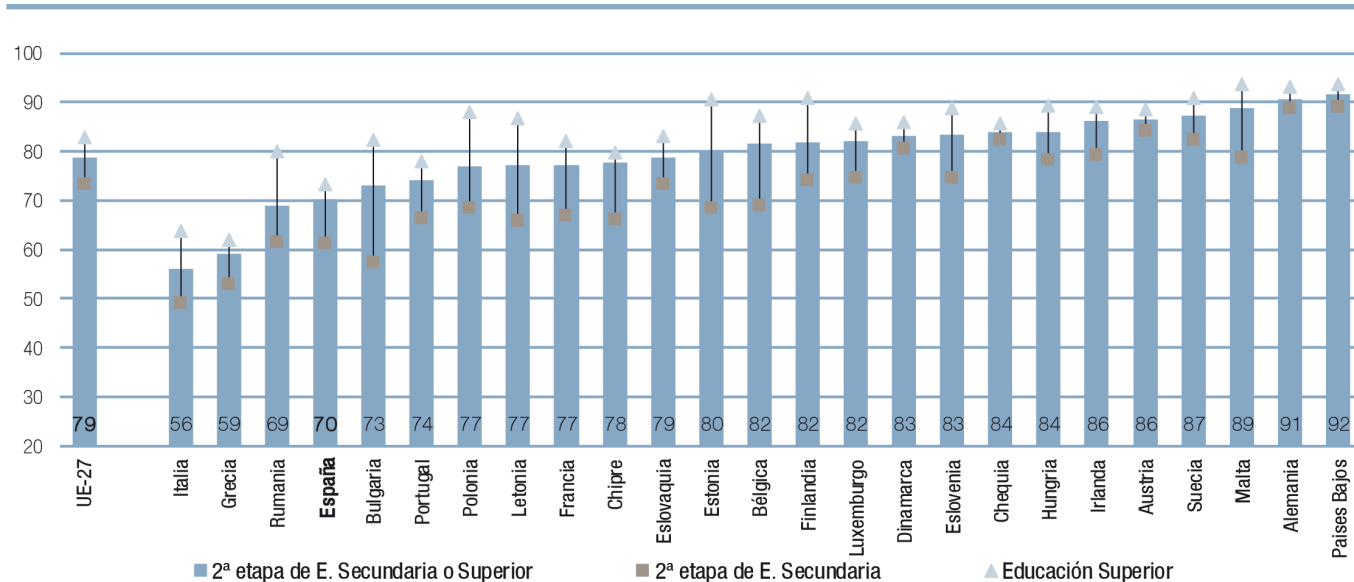


Tabla 16: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de estudios. Países Unión Europea. Año 2021.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

formación de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4) y el 73,3% en el nivel de formación superior (CINE 5-8). Las tasas de empleo más elevadas para estudios superiores corresponden a Malta (93,6%), Países Bajos (93,5%), Alemania (93,1%), todas ellas por encima del 92%.

La figura D4.2.29 muestra los resultados de graduación de los jóvenes por comunidades autónomas según el nivel educativo de los mismos. Se produce una relación positiva entre niveles educativos superiores y tasas de empleo más elevadas. En el año 2021 los jóvenes con nivel de educación superior (CINE

5-8) en España obtuvieron tasas de empleo 12 puntos por encima de aquellos que contaban con un nivel de estudios de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4). Las tasas de empleo más elevadas para estudios superiores corresponden a Cantabria (83,2%). En la Comunidad de Madrid las diferencias entre las tasas de empleo en función del nivel de formación se elevan hasta 6,2 puntos porcentuales, concretamente el 83,7% en el nivel de formación de segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3-4) y el 77,5% en el nivel de formación superior (CINE 5-8).

Figura D4.2.29 Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de estudios. Comunidades Autónomas. Año 2021.

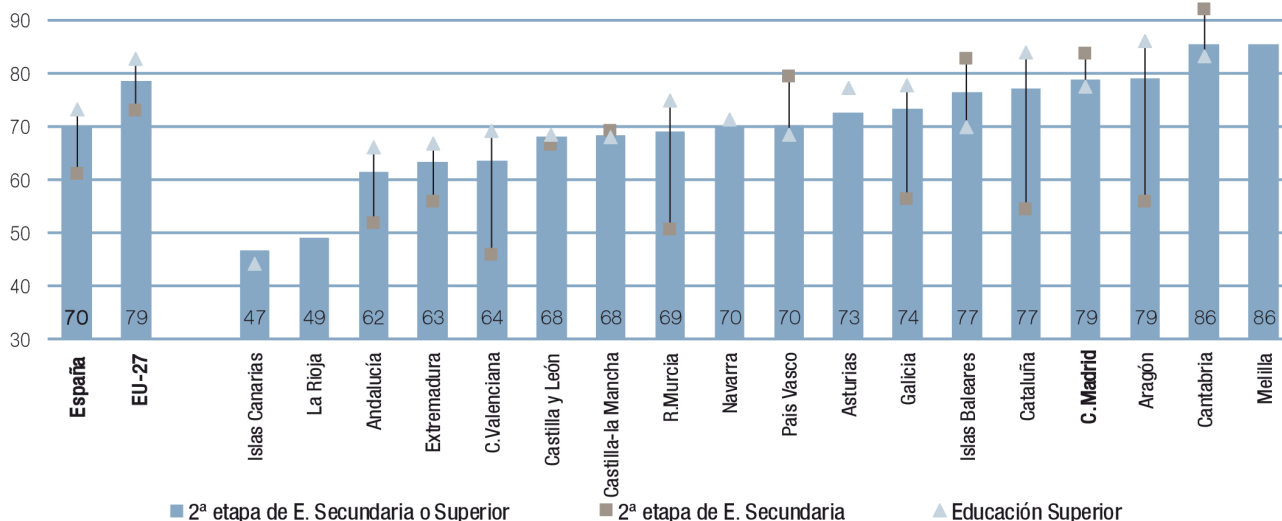


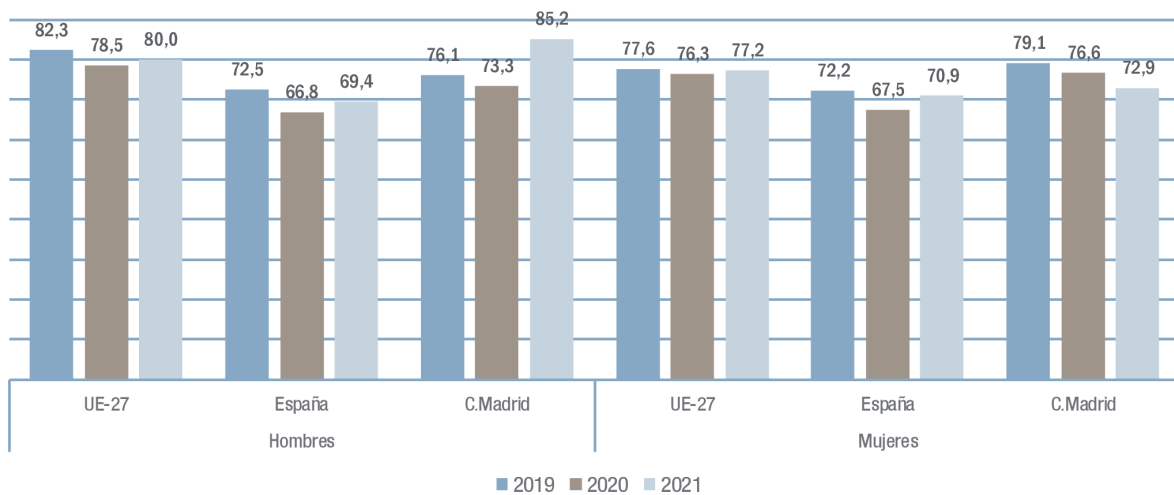
Tabla 17: Tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de estudios. Comunidades Autónomas. Año 2021.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

La evolución de las tasas de empleo entre 2019 y 2021, en la Unión Europea presenta un descenso de 2,3 puntos para los hombres y de 0,4 puntos para las mujeres (Figura D4.2.30). Esta evolución en el caso de España presenta un

descenso de 3,1 puntos para los hombres y de 1,3 puntos para las mujeres, y en la Comunidad de Madrid presenta un ascenso de 9,1 puntos para los hombres y de un descenso de 6,2 puntos para las mujeres.

Figura D4.2.30 Evolución de la tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por sexo. UE-27, España, C. Madrid. Año 2019 a 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

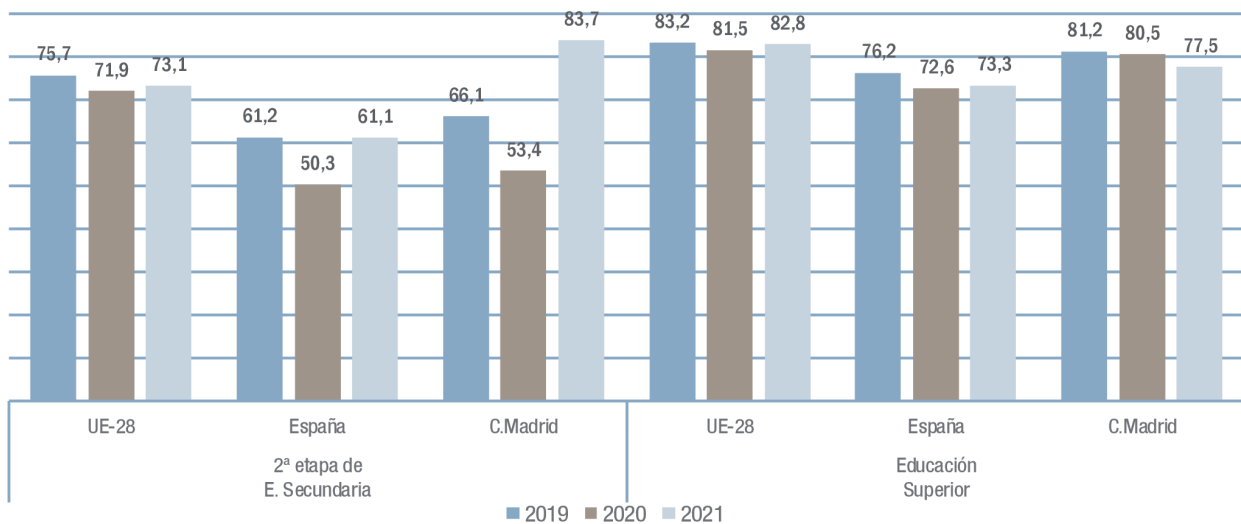
Si se considera la variable del nivel de formación en la evolución de la tasa de empleo (ver figura D4.2.31) se observa que entre 2019 y 2021 para la población europea con titulación superior disminuye en 0,4 puntos y en 2,6 puntos para la población con niveles de Educación Secundaria.

La evolución de la tasa en de empleo en España entre 2019 y 2021 muestra un descenso de 2,9 puntos en la población con titulación superior, y de 0,1 en Educación Secundaria.

La evolución de la tasa de empleo en la Comunidad de Madrid entre 2019 y 2021 muestra un descenso de 3,7 puntos en la población con titulación superior y de un crecimiento de 17,6 puntos en Educación Secundaria.

El capítulo D5.2 recoge la inserción laboral de llos titulados en Formación Profesional y graduados universitarios.

Figura D4.1.31 Evolución de la tasa de empleo de los jóvenes entre 20 y 34 años graduados en estudios (CINE 3-8) que han finalizado su educación y formación y han encontrado empleo en un plazo no superior a tres años desde la terminación de sus estudios, por nivel de formación. UE-28, España, C. Madrid. Año 2019 a 2021.



Fuente: elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

Una visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020

En el año 2021, la situación de cada uno de los indicadores de la educación y formación ET 2020 fue la siguiente:

La UE-27 alcanzó mejores resultados en abandono educativo temprano y Pisa Lectura y Ciencias 2018. España tuvo unos resultados mejores que la Comunidad de Madrid y la UE-27 en relación con la participación Infantil y Pisa Matemáticas. La Comunidad de Madrid en la titulación superior, la formación permanente y tasas de empleo.

La figura D4.2.32 muestra la comparación de los principales indicadores relacionados con la educación y formación, los puntos de referencia establecidos en la ET 2020 y la situación en el año 2020 de la UE-28, de España y de la Comunidad de Madrid.

En el año 2021, la situación de cada uno de los indicadores de la educación y formación ET 2020 fue la siguiente: la Comunidad de Madrid obtuvo unos resultados mejores que España y la UE-27 en relación con la titulación superior, la formación permanente y las tasas de empleo. España tuvo en la participación Infantil y Pisa Matemáticas, mejores resultados que UE-27 y la Comunidad de Madrid. La UE-27 alcanzó mejores resultados en abandono educativo temprano y Pisa Lectura y Ciencias 2018.

Los datos de España cumplieron con los requisitos técnicos de PISA 2018. Sin embargo, algunos datos muestran un comportamiento inverosímil en las respuestas de algunos estudiantes. Por consiguiente, en el momento de la publicación de este informe, la comparativa de los resultados de España en lectura no está garantizada.

Enlace de interés:

[Indicadores estrategia 2020](#)

Figura D4.2.32. Principales Indicadores relacionados con la educación y formación y puntos de referencia de la Estrategia Europea Educación y Formación ET 2020. Año 2021.

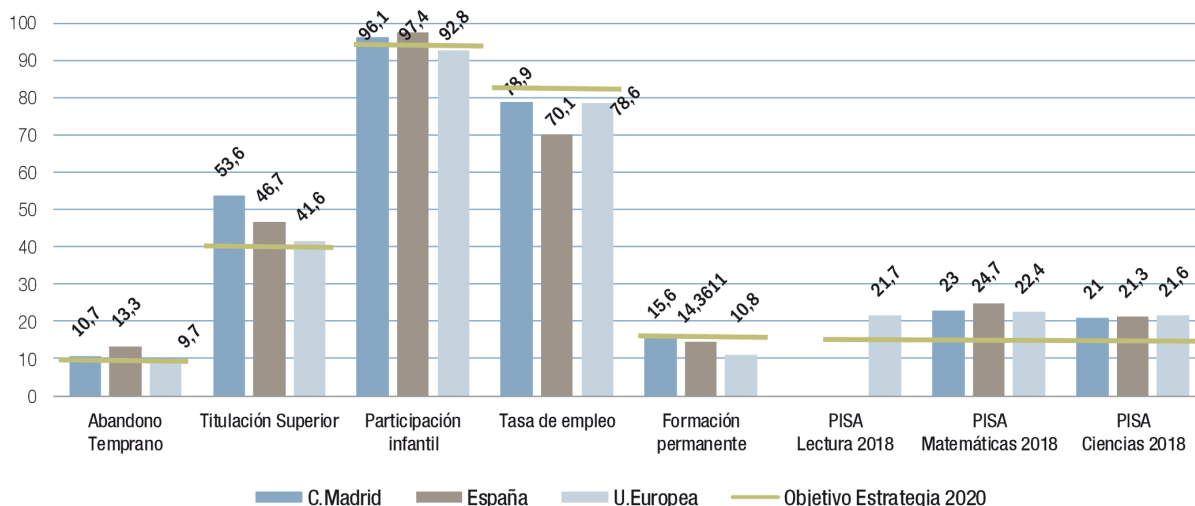


Tabla 18: Posición de la Comunidad de Madrid, España y de la Unión Europea respecto a los puntos de referencia de la estrategia 2020. Años 2013 y 2021.

Fuente: elaboración propia.



D5. Los beneficios sociales y económicos de la educación

No hay ningún fenómeno en la sociedad moderna que tenga unos efectos tan destacados en la vida de tantas personas como la educación. Estos efectos abarcan una enorme cantidad de aspectos, tanto de carácter económico como no económicos. La educación es, según el Banco Mundial, uno de los cuatro pilares de la economía del conocimiento, junto con el régimen económico e institucional, las tecnologías de la información y la comunicación y la innovación; y constituye además un auténtico catalizador que sirve de impulso a los otros tres. Cerca del 90% de las diferencias del nivel de riqueza y de bienestar de los países puede explicarse en función del grado de implantación de la economía del conocimiento, como se indica en el capítulo A de este Informe.

En este capítulo se tratarán los beneficios sociales y económicos que conlleva la educación. En el primer bloque, los beneficios sociales, se analizará la incidencia de los niveles educativos alcanzados sobre los riesgos de pobreza y carencias materiales, así como su influencia en la salud, participación social o actitudes medioambientales. Por otro lado, en el bloque de beneficios económicos, se estudiarán los niveles de inserción laboral entre

los titulados de Formación Profesional y universitarios, la relación del nivel de ingresos y el nivel de formación en una comparativa internacional, y por último, se analizarán los niveles de ocupación en los graduados dentro de los objetivos marcados en la Estrategia 2020.

Debe destacarse que hay una correlación entre los diferentes factores, que presentan un carácter sistémico. La distinción entre los beneficios sociales y los económicos de la educación resulta en ocasiones difícil de establecer. Se trata, la mayor parte de las veces, de una cuestión de perspectiva de análisis. Así, en los países desarrollados, beneficios típicamente económicos, como los de carácter salarial, tienen un impacto social a través de otros mecanismos, como los sistemas fiscales y los procedimientos de redistribución. Algo similar sucede entre los beneficios económicos y los no económicos, ya que, por lo general, los segundos inciden de forma indirecta sobre los primeros. Por otra parte, beneficios típicamente sociales, tales como la mejora de la salud pública, la prevención del riesgo de exclusión social o la disminución de la delincuencia, tienen su origen en beneficios individuales que se integran para generar efectos observables sobre el conjunto de la sociedad. Todo ello indica la complejidad de las relaciones existentes en el conjunto de beneficios de la educación y la formación, y su grado de interconexión.

Cuadro D5.1 1. Esquema resumen de los beneficios individuales y sociales, económicos y no económicos, atribuidos, sobre la base de evidencias, a la educación.

		Beneficios Individuales	Beneficios Sociales
Económicos	Directos	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el mercado laboral • Perspectivas de empleo • Ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> • Progreso tecnológico • Transmisión de la información
	Indirectos	<ul style="list-style-type: none"> • Relación positiva entre formación y resultados de empleo para individuos altamente cualificados 	<ul style="list-style-type: none"> • Retroalimentación económica de los beneficios sociales no económicos
No económicos		<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Bienestar 	<ul style="list-style-type: none"> • Salud • Compromiso cívico y social • Reducción de la delincuencia • Medio ambiente

Fuente: elaboración propia a partir de Wößmann L y Schütz, G (2006). Efficiency and Equity in European Education and Training Systems. Analytical Report for the European Commission prepared by the European Expert Network on Economics of Education (EENEE).

El cuadro D5.1.1 resume este tipo de beneficios, que han sido establecidos a partir de diferentes estudios internacionales y en cuya profundización se sigue trabajando bajo el impulso de organismos como la Comisión Europea o la OCDE.

D5.1. Beneficios sociales

Educación y satisfacción a lo largo de la vida: riesgo de pobreza y carencias materiales

Alcanzar un nivel de estudios básico aumenta también la probabilidad de vivir con rentas bajas, estar en riesgo de pobreza o exclusión social, o tener carencias materiales severas.

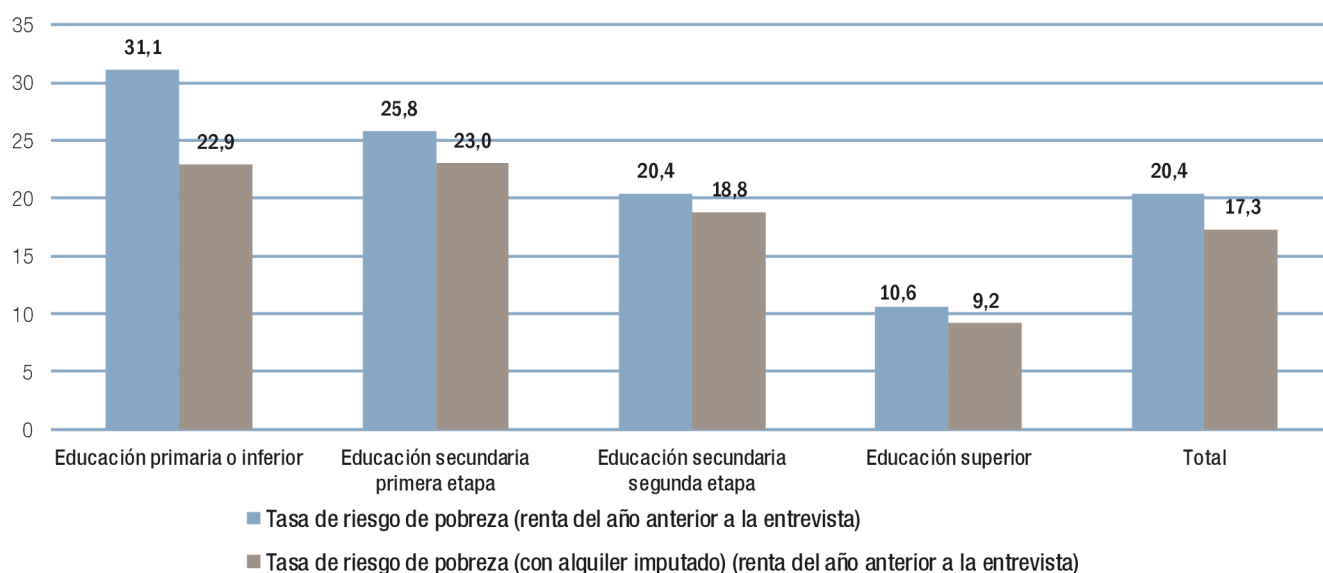
La encuesta de condiciones de vida incluye a todas las personas mayores de 16 años por el nivel de renta por persona

en el hogar y establece un abanico de indicadores que permiten analizar las dificultades que se presentan en los hogares con rentas más bajas.

El INE define como situación de riesgo de pobreza la de las personas que tienen un nivel de renta (renta del hogar por persona) por debajo del 60% de la mediana de la distribución de los niveles de renta. Recordemos que la mediana señala el nivel de renta que separa al 50% de las personas más ricas del 50% más pobre. Si el nivel de renta señalado por la mediana es de 10.000 euros por persona y año, se considerarán en riesgo de pobreza todos aquellos miembros de un hogar que no alcance los 6.000 euros por persona y año.

En la figura D5.1.1 se muestra la tasa de riesgo de pobreza por nivel de educación alcanzado en personas de 16 o más años, en España. En el año 2021 el porcentaje de personas en riesgo de pobreza es del 20,4%, porcentaje que aumenta en siete décimas respecto del año anterior. Sin embargo, entre los que tienen estudios primarios, es del 31,1%: 0,7 puntos superior al de 2020. Los porcentajes son del 25,8% entre los

Figura D5.1.1 Tasa de riesgo de pobreza por nivel de educación alcanzado en personas de 16 años o más años, en España. Año 2021.



Nota: El nivel "Educación primaria o inferior" incluye analfabetos.
 Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Riesgo de pobreza.

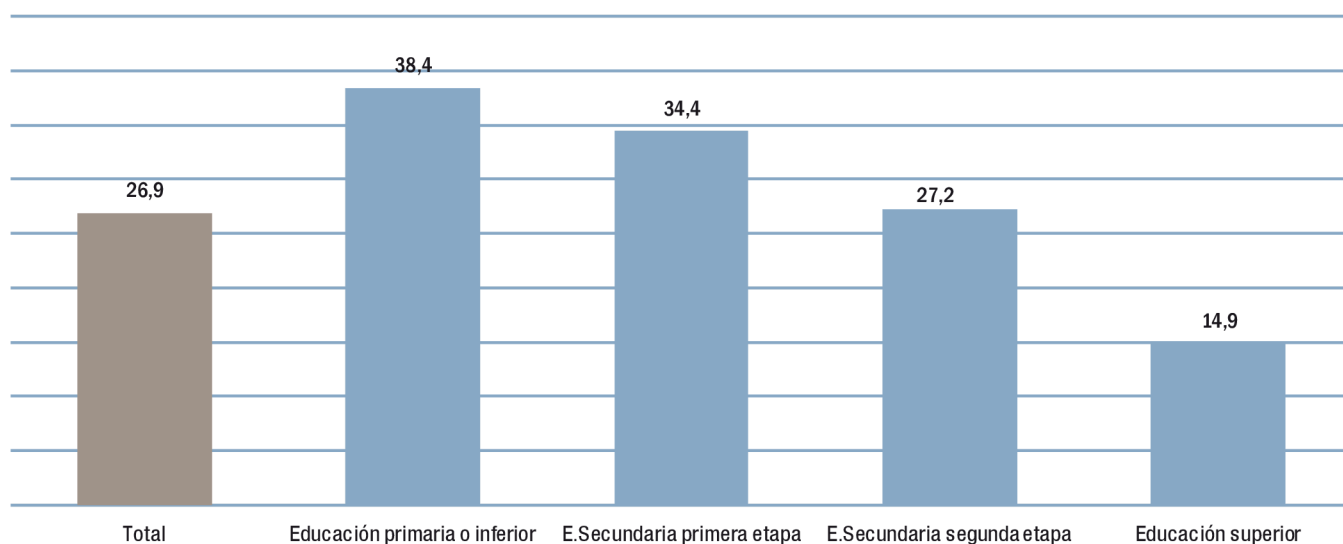
que tienen Secundaria primera etapa o básica, del 20,4% entre los que tienen Secundaria segunda etapa o postobligatoria, y tan sólo un 10,6 % entre los que tienen una educación superior, por tanto, ha aumentando esta tasa con respecto al 2020, salvo en educación superior. La segunda barra, que muestra el riesgo de pobreza con alquiler imputado, se calcula estimando el alquiler que tendrían que pagar aquellas personas que no abonan el alquiler o pagan una cantidad por debajo del precio de mercado.

En la figura D5.1.2 se muestra el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social dependiendo de su nivel de estudios. Este indicador es parecido al anterior, pero tiene una definición distinta: incluye a las personas en riesgo de pobreza (según la definición explicada en el indicador

precedente), pero también a los que tienen una carencia material severa (se describe este concepto en la explicación a la figura D5.1.2) o a los que viven en hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia). Este indicador ha sido adoptado por la Unión Europea y forma parte de la Estrategia Europa 2020.

En España, el 26,9%, 1,4 puntos superior al año 2020, de la población mayor de 16 años está en riesgo de pobreza o exclusión social, pero esa proporción se eleva al 38,4% para los que tienen un nivel de Educación Primaria, 2,4 puntos por encima del riesgo registrado en 2020, y va bajando progresivamente, al 34,4% para los que tienen

Figura D5.1.2 Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (indicador AROPE) por nivel de educación alcanzado en personas de 16 años o más años. España. Año 2021.

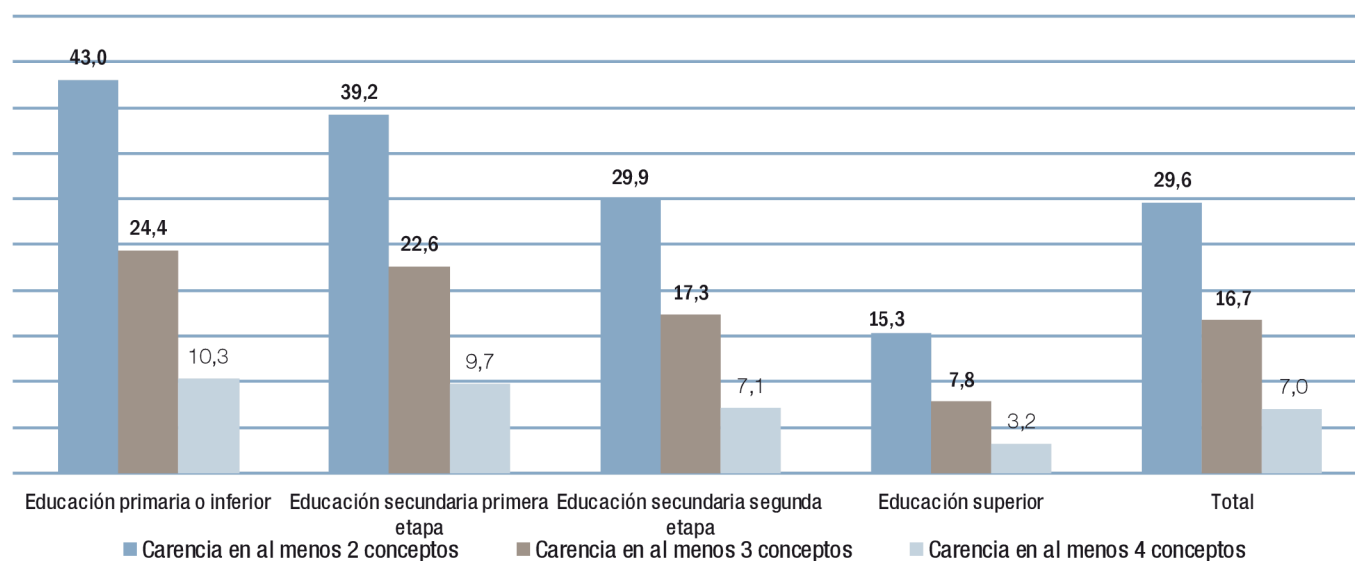


Nota: El nivel "Educación primaria o inferior" incluye analfabetos.
 Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Riesgo de pobreza.

Secundaria Básica, al 27,2% entre los que tienen Secundaria Superior, y al 14,9%, entre los que tienen nivel universitario. Los que tienen estudios superiores tienen menos de la mitad de probabilidad de formar parte de esta categoría que los que tienen estudios secundarios, y casi 3 veces menos que los que tienen Primaria. Las diferencias en relación con el riesgo de exclusión social en 2021 se acrecientan, respecto de 2020, entre quienes tienen menor nivel de estudios y mayor nivel de estudios.

En la figura D5.1.3 se muestran los porcentajes de población mayor de 16 años con carencia en un determinado número de conceptos (Estrategia Europa 2020¹) por nivel de formación alcanzado. Según el número de conceptos: dos, tres, cuatro y más de cuatro, y la formación recibida, se establece que el 29,6% de la población española tiene una carencia de al menos 2 conceptos, 16,7% de tres y 7% de cuatro o más de cuatro conceptos; un descenso de 1%, y un ascenso de 0,4% y 0,5%, respectivamente, con respecto al año 2020. La relación entre las carencias en número de conceptos y la formación recibida se puede ver en la figura D5.1.3.

Figura D5.1.3 Porcentaje de personas de 16 y más años con carencia en un determinado número de conceptos (Estrategia Europa 2020) por nivel de formación alcanzado. España. Año 2021.



Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Carencia material.

1.- Conceptos considerados: 1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año"2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días"3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada"4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos"5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses"6. No puede permitirse disponer de un automóvil"7. No puede permitirse disponer de un teléfono"8. No puede permitirse disponer de un televisor en color"9. No puede permitirse disponer de una lavadora."

Tabla D5.1.1 Personas de 16 y más años por tipo de carencia material y por nivel de formación alcanzado. Año 2020.

	Total	E.P. o inferior	E.S. 1ª etapa	E.S. 2ª etapa	Educación Superior
No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año	32,8	49,9	42,9	31,5	16,9
No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días	4,7	7,5	5,9	4,6	2,4
No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada	14,5	21,2	17,6	14,9	8,2
No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos	32,8	45,1	42,8	34,3	17,9
Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) en los últimos 12 meses	11,6	13,5	16,9	12,6	6,2
No puede permitirse disponer de un automóvil	4,7	6,4	5,9	5,0	2,8
No puede permitirse disponer de un ordenador personal	6,1	11,3	8,4	5,9	1,6

Nota: El nivel "Educación primaria o inferior" incluye analfabetos. Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida. Carencia material.

Se aprecia una reducción en el porcentaje de población con carencias en las condiciones de vida a medida que se asciende en los niveles educativos, que es entre tres y cuatro veces inferior para quienes tienen educación superior respecto a quienes tienen educación primaria o inferior.

La tabla D5.1.1 introduce el concepto de "carencia material", una categoría que incluye nueve indicadores: los siete descritos en la tabla (los más relevantes) más los dos siguientes: no puede permitirse disponer de un televisor en color y no puede permitirse disponer de una lavadora. Vemos que el 32,8% de los españoles no puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año, de ellos el 49,9% entre los que tienen estudios básicos y el 16,9% entre los que tienen estudios superiores. En general, para todos los indicadores, los que tienen educación básica son aproximadamente un 40% más que la media, y los que tienen estudios superiores suelen ser aproximadamente la mitad de la media.

Educación y Salud

El desarrollo de este epígrafe se basa en la encuesta nacional de salud. La última data del año 2017 y en los informes de estos años se ha realizado un profunda explotación de los datos disponibles. Por ello, para no ser reiterativos y a la espera de nuevos datos, se propone al lector que consulte las ediciones anteriores

[Informe 2018](#)

[Informe 2019](#)

[Informe 2020](#)

D5.2. Beneficios económicos

La inserción laboral de los estudiantes de Formación Profesional en Madrid

Para el siguiente apartado se han tomado los datos y el análisis realizado en la publicación “Inserción laboral de los titulados Formación Profesional en la Comunidad de Madrid 2019-2020” editada por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (D. G. del Servicio Público de Empleo), que se puede consultar en el siguiente enlace de interés:

[Publicación en línea.](#)

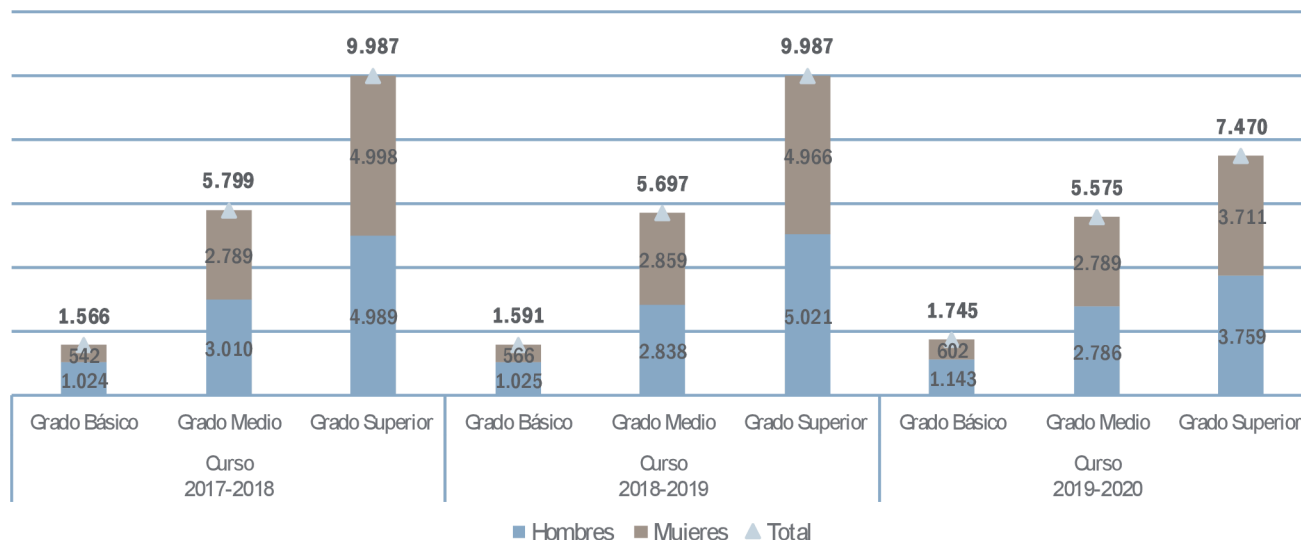
El colectivo objeto de análisis lo constituyen los alumnos titulados en Formación Profesional (FP), en el curso 2019-2020, en centros públicos de la Comunidad de Madrid. Recordemos como ya indicamos en el informe 2021, que las FCT de los estudiantes de Formación Profesional se vieron gravemente afectadas por la COVID-19.

El número de titulados en FP lo conforman 14.790 personas. De ellos, 1.745, el 11,8%, finalizaron Grado Básico; 5.575, el 37,7%, finalizaron un ciclo de Grado Medio; y 7.470, el 50,5%, un ciclo de Grado Superior. (Véase figura D5.2.1). Se observa un descenso con respecto a los cursos anteriores, debido a que la pandemia causó imposibilidad de poder llevar a cabo las prácticas en empresas en algunas familias profesionales.

Para la correcta interpretación de los datos de inserción laboral es importante tener en consideración que, a efectos de este estudio, un alumno insertado es aquel para el que se localiza un contrato de trabajo registrado por la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, un titulado en FP ha podido insertarse laboralmente por otras vías distintas y no ser considerado como insertado a efectos de este estudio. Los casos en los que se puede producir esta situación son los siguientes:

- Han suscrito un contrato de trabajo en otra comunidad autónoma o en el extranjero.

Figura D5.2.1. Alumnos titulados en Formación Profesional (FP), por sexo. Cursos 2017 a 2020.

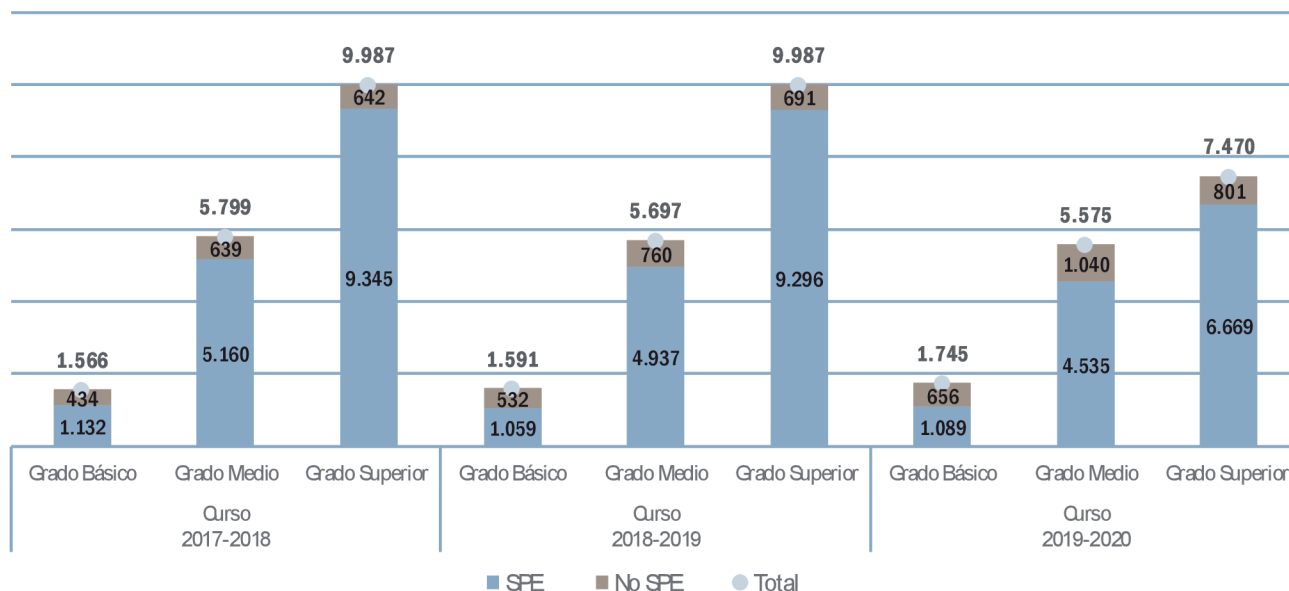


Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

- Se han insertado laboralmente como trabajador por cuenta propia (régimen especial de trabajadores autónomos) y por lo tanto no está registrado un contrato de trabajo.
- Se han beneficiado de una beca.
- Prosiguen su formación y por tanto son inactivos desde el punto de vista laboral.

En definitiva, con vistas al análisis de la inserción laboral, se analizará únicamente el subconjunto de titulados en FP que ha sido localizado en las bases de datos del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (SPE). Este subconjunto supone el 83,1% (12.293) de los titulados totales bajo análisis: 14.790 titulados.

Figura D5.2.2. Alumnos titulados en FP que han sido localizados en las bases de datos del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (SPE). Curso 2017 a 2020.



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.3. Titulados en FP insertados durante el primer año tras finalizar los estudios, por sexo y grado. Curso 2017 a 2020.

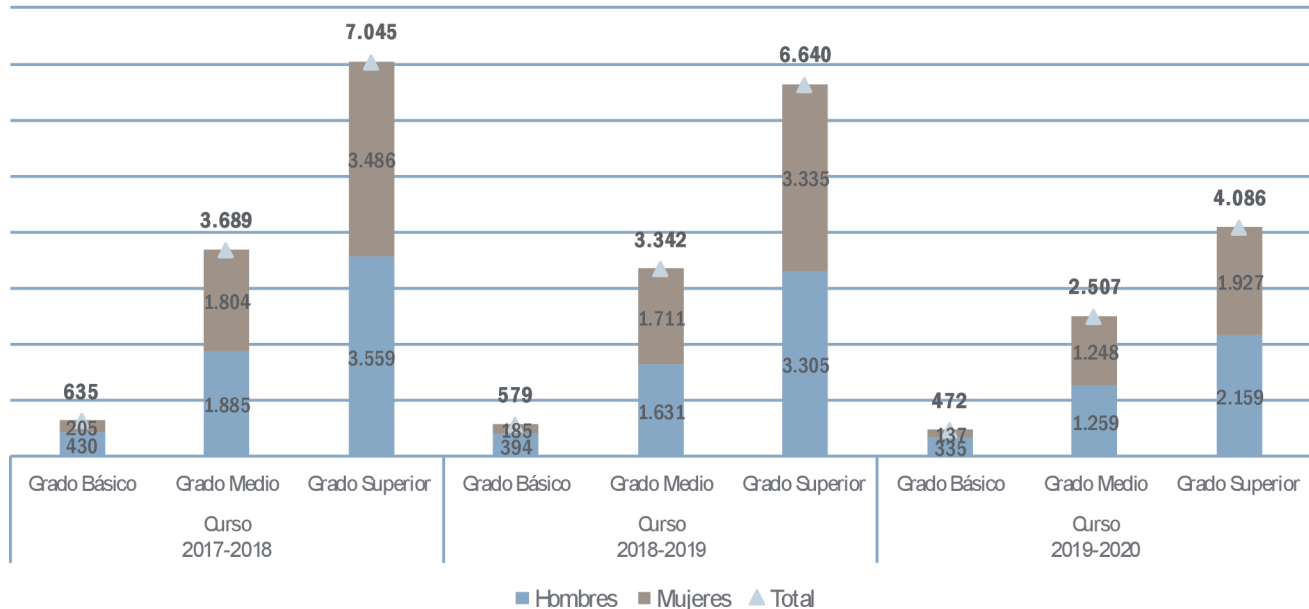


Tabla 1: Titulados en FP insertados durante el primer año tras finalizar los estudios y porcentaje con respecto al total de titulados, por sexo y grado. Curso 2018 a 2020.

Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

El análisis de la inserción laboral da como resultado, tal y como se observa en la figura D5.2.3 y su tabla adjunta, que el 47,8% de los 14.790 titulados en FP ha suscrito algún contrato en la Comunidad de Madrid transcurrido un año desde la finalización de sus estudios.

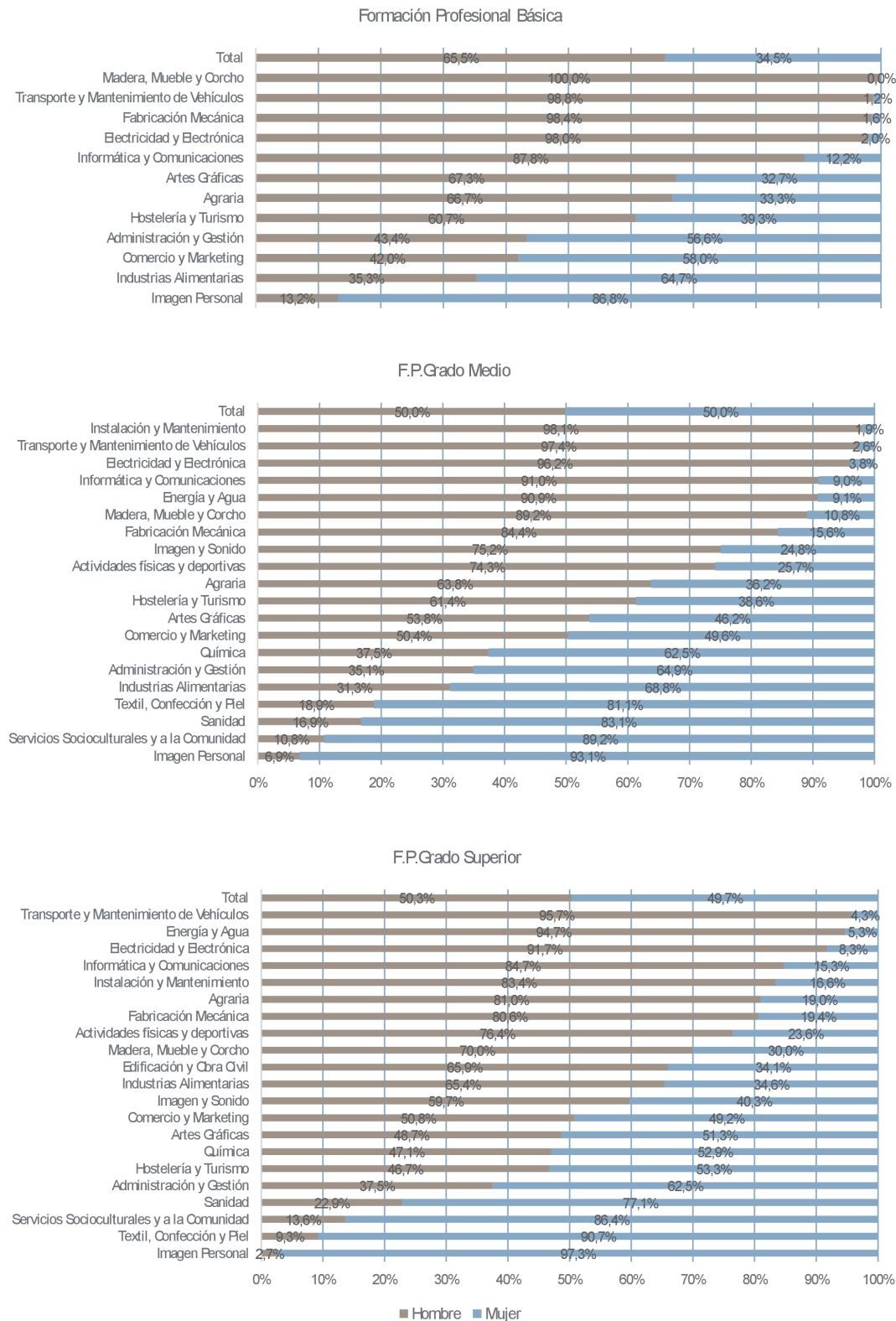
Asimismo, se puede concluir que la inserción de FP de Grado Básico es de 27%; de Grado Medio, 45%; y de Grado Superior, 54,7%.

Sexo

Atendiendo a la variable sexo, no se observan diferencias significativas, por lo que puede considerarse que hay paridad a efectos de inserción laboral entre los titulados objeto de análisis: el 53,1% de los insertados son hombres y el 46,9% son mujeres. (Ver Figura D5.2.3 y su tabla adjunta).

En la figura D5.2.4 se puede observar el porcentaje de personas tituladas en FP Básica, en Grado Medio y Superior destacando, también, la familia profesional. Un total de 65,5% de hombres y un 34,5% de mujeres en relación a la Formación Profesional Básica. La familias profesionales más demandadas en hombres son Madera, Mueble y Corcho, con un 100%, junto a Transporte y Mantenimiento de Vehículos, 98,8%, y Fabricación Mecánica, 98,4%. Sin embargo, en el caso de las mujeres se observa un 64,7% en la familia Industrias Alimentarias y un 86,8% en Imagen Personal.

Figura D5.2.4. Porcentaje de personas tituladas FP de Grado Básico, Medio y Superior por sexo y familia profesional. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En Grado Medio hay un equilibrio en la elección de la familia profesional con un total del 50% para ambos sexos. Aún así, destacar que los hombres siguen eligiendo Instalación y Mantenimiento, 98,1%; y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, 97,4%. Comienza la compensación en la familia de Artes Gráficas, donde los hombres presentan un 53,8% y las mujeres un 46,2%. Por otro, las familias profesionales de Sanidad, 83,1%, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, 89,2%; e Imagen Personal, 93,1%; son donde hay más mujeres tituladas.

La última figura relaciona el número de titulados de Grado Superior con respecto al sexo y a la familia profesional con un total del 50,3% de hombres y un 49,7% de mujeres. Las familias profesionales más elegidas por los hombres son, de nuevo, Transporte y Mantenimiento de Vehículos con un 95,7%; Energía y Agua con un 94,7%; y Electricidad y Electrónica con un 91,7%. Sin embargo, se observa que las mujeres siguen titulándose en Servicios Socioculturales y a la Comunidad con un 86,4%; Textil, Confección y Piel con un 90,7% e Imagen Personal con el 97,3%.

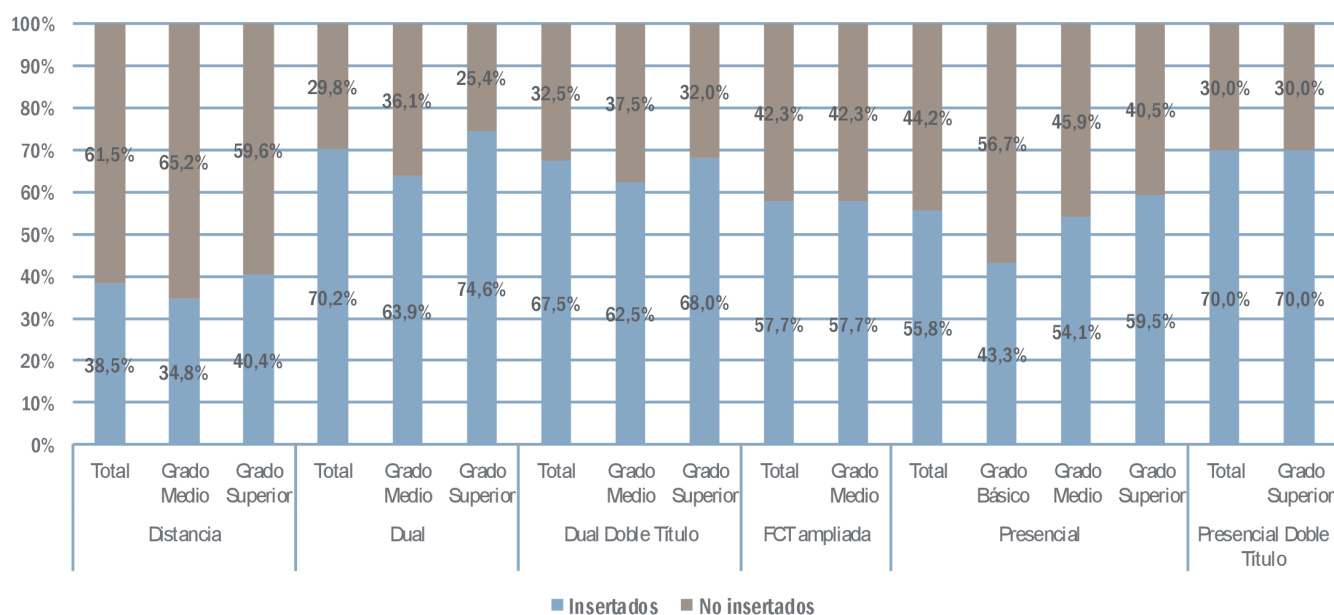
Modalidad

Las modalidades de FP son: a distancia, dual, FCT ampliada y presencial.

Del análisis de la inserción laboral en función de la modalidad de los estudios (ver figura D5.2.5), es destacable lo siguiente:

- La FP Básica sólo tiene la modalidad presencial; el 43,3% de los titulados se han insertado.
- En el caso de la FP de Grado Medio, los porcentajes de inserción son dispares: en la FP a distancia, 34,8%; en la Formación Dual, un 63,9% de inserción laboral; la modalidad de Formación en Centros de Trabajo ampliada (FCT ampliada) tiene un grado de inserción laboral de un 57,7% de alumnos que logran obtener un empleo durante el primer año; y la inserción de la FP Presencial entre los titulados de Grado Medio es la más alta, con un 54,1%.
- En la FP de Grado Superior: a distancia, 40,4%; dual, 74,6%; presencial, 59,5%; y presencial doble título, 70,0%.

Figura D5.2.5. Porcentaje de titulados en FP con inserción laboral por modalidad y grado de titulación. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Familia Profesional

Formación Profesional Básica

El gráfico D5.2.6 relaciona el número de titulados de Grado Básico procedentes de cada familia profesional con su porcentaje de inserción laboral (valor relativo). Los resultados más destacados serían los siguientes:

- La media de inserción en Ciclos de Grado Básico es 43,3%.
- Madera, Mueble y Corcho obtiene el mayor porcentaje de insertados con un 64,3%, aunque su número de titulados, 32, es bajo en relación con otras familias profesionales.
- Transporte y Mantenimiento de vehículos tiene una inserción del 54,8%; el número de titulados es 243.
- Informática y comunicaciones es la familia que mayor número de titulados obtiene, 311, aunque no así el porcentaje de insertados, 35,5%.

Ciclos Formativos Grado Medio

El gráfico D5.2.7 relaciona el número de titulados de Grado Medio procedentes de cada familia profesional con su porcentaje de inserción laboral (valor relativo). Los resultados más destacados serían los siguientes:

- La media de inserción en Ciclos de Grado Medio es 55,3%.
- Transporte y mantenimiento de vehículos presenta una inserción del 63,5% y 468 titulados.
- Sanidad, con una inserción del 57,2%, es la familia profesional con mayor número de titulados, 1.357.
- Energía y Agua tiene un 100% de inserción laboral y 11 titulados.

- Transporte y Mantenimiento de vehículos, Industrias Alimentarias; y Energía y Agua son las familias profesionales con mayor proporción de insertados más de un 60%.

Ciclos Formativos Grado Superior

El gráfico D5.2.8 relaciona el número de titulados de Grado Superior procedentes de cada familia profesional con su porcentaje de inserción laboral (valor relativo). Los resultados más destacados serían los siguientes:

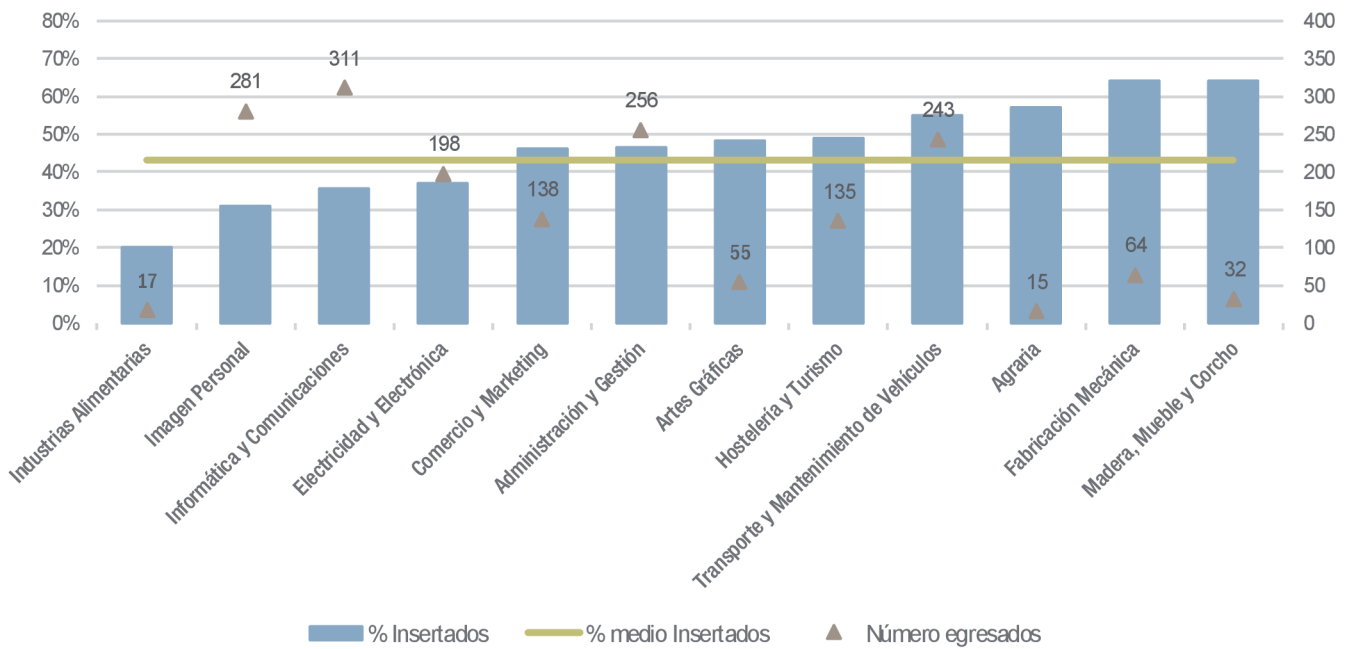
- La media de inserción en Ciclos de Grado Superior es 61,3%.
- Energía y Agua, con un 76,5% de inserción, es la familia con mayor porcentaje de inserción, aunque no así con los titulados, 19.
- Servicios Socioculturales y a la Comunidad es la familia profesional que mayor número de titulados tuvo, 1.338 y su tasa de inserción es, 57,4%.
- Energía y Agua, Electricidad y Electrónica; y Transporte y Mantenimiento son las familias profesionales con mayor proporción de insertados, más de un 70%.

Idoneidad

Si se compara el nivel de estudios alcanzado con la ocupación requerida en el contrato suscrito, se pueden establecer tres posibles niveles de idoneidad:

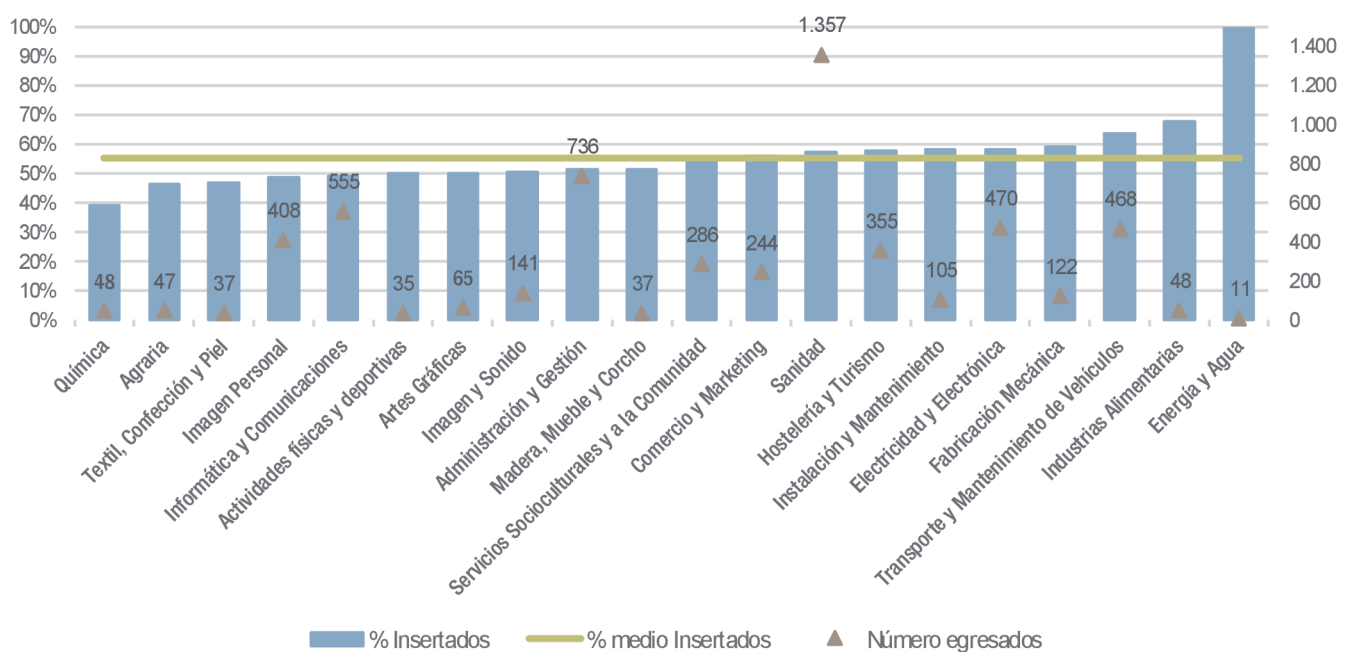
- **Infracualificación:** el nivel de estudios alcanzado es inferior al que requiere la ocupación del contrato.
- **Sobrecualificación:** el nivel de estudios alcanzado es superior al que requiere la ocupación del contrato.
- **Adecuado:** el nivel de estudios es adecuado a la ocupación del contrato.

Figura D5.2.6. Número de titulados de FP de Grado Básico y porcentaje de inserción laboral por familia profesional. Curso 2019-2020.



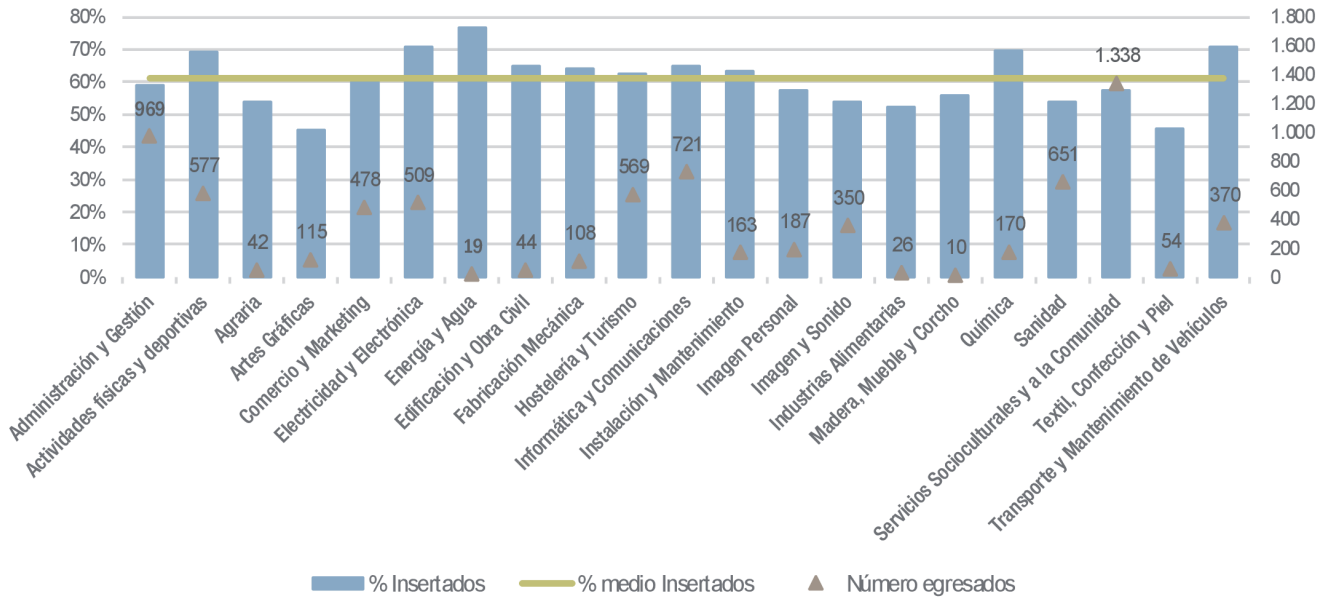
Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.7. Número de titulados de FP de Grado Medio y porcentaje de inserción laboral por familia profesional. Curso 2019-2020.



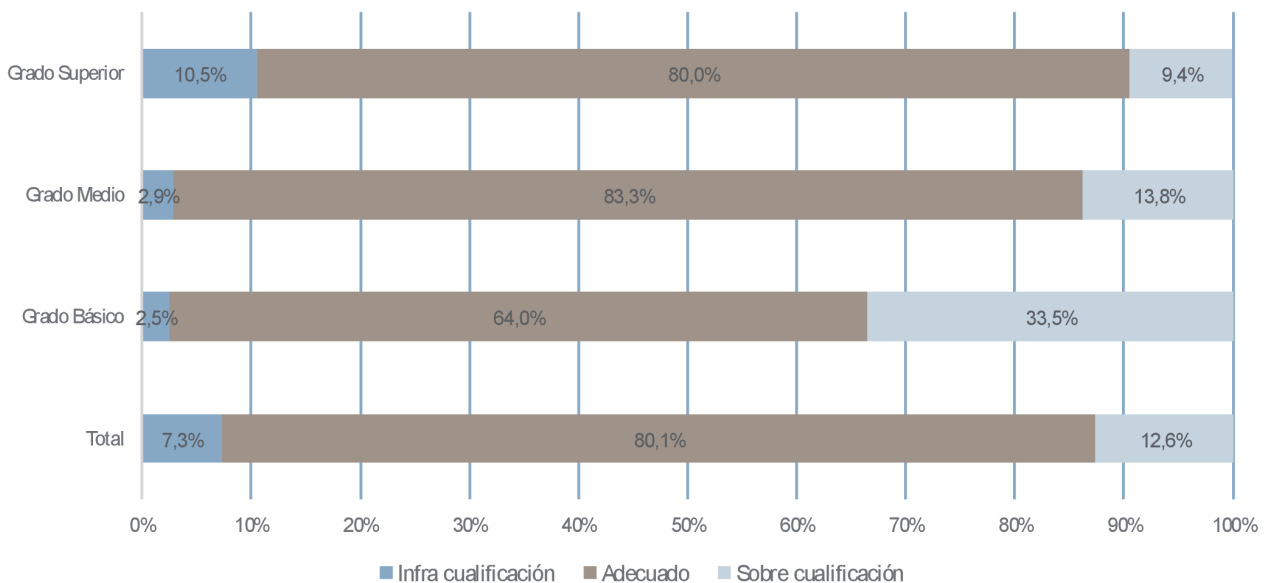
Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.8. Número de titulados de FP de Grado Superior y porcentaje de inserción por familia profesional. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Figura D5.2.9. Distribución porcentual de los contratos de trabajo suscritos durante el primer año tras finalizar los estudios por idoneidad de la contratación y según grado. Curso 2019-2020.



Fuente: Dirección General de Formación Profesional y Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

En la gráfica D5.2.9 se puede observar que los contratos suscritos durante el primer año, tras finalizar los estudios, son adecuados en un 80,1% desde el punto de vista de la relación entre la ocupación del contrato y el nivel de estudios alcanzado. En Grado Básico el 64%; en Grado Medio el 83,3%; y en Grado Superior el 80%.

La inserción laboral de los universitarios en España por ramas de conocimiento

Una vez analizada la relación entre el nivel de estudios de FP y la participación en el mercado laboral, este epígrafe trata la inserción laboral de los graduados universitarios españoles. En el Informe del curso pasado se utilizaron los datos de la Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE en el 2014, y que el lector puede ver en el siguiente enlace.

Enlace de interés:

[Informe 2021.](#)

A continuación, se añaden las nuevas gráficas con los datos actualizados.

Graduados universitarios con primer empleo

En la figura D5.2.10. se relaciona los graduados universitarios de ambos sexos que trabajaron en su primer empleo al finalizar su carrera y las familias profesionales. Se observa un equilibrio entre las mujeres y los hombres con respecto la continuación de su trabajo que ocupaban mientras estudiaban. Un total de 27,7% de mujeres y 28,8% de hombres continuaron al menos 6 meses más en el trabajo, con el contraste del 45,3% de mujeres y 47% de hombres que estuvieron menos de un año.

Con respecto a las ramas de conocimiento indicar que las mujeres se mantuvieron dos o más años en Ciencias, un 18,6%; y Artes y Humanidades un 16,3%. Los hombres continuaron, también, en Ciencias, un 22%; y en Artes y Humanidades, un 16,1%. Asimismo, destacar que existe una disminución en ambos de sexos en Educación en la continuación de 6 meses; los hombres con un 41,9% y las mujeres con un 38,9%; a un 9,2% en hombres y un 11,8% en mujeres que continúan trabajando dos o más años desde que titulan.

Graduados con empleo según rama de conocimiento

En la figura D5.2.11 podemos ver la relación de empleo de los universitarios por sexo y por rama de conocimiento en Grados y Másteres. La tasa total de Grados es un 86,1%, donde los hombres la superan en 1,7 puntos y las mujeres se encuentran a 1,2 puntos por debajo de la totalidad. Se destaca un mayor porcentaje de inserción laboral en ambos sexos en Ingeniería y arquitectura, hombres 93,2% y mujeres 90,3% y en Ciencias de la Salud, donde se encuentra muy cerca de la totalidad, un 91,5%, hombres 91,8% y mujeres 91,4%.

Al realizar un Máster tienen un 87,3% de inserción laboral, superando el total los hombres con 88,3%; y a 0,7 puntos las mujeres con un 86,6%. En este caso, destaca una mayor inserción laboral en las ramas de conocimiento de Ingeniería y arquitectura con un 94% los hombres y 88,8% las mujeres; y Ciencias Sociales y jurídicas en las que la inserción laboral en los hombres es de un 89,2% y las mujeres un 87,7%.

Figura D5.2.10. Graduados universitarios del curso 2013-2014 con primer empleo después de finalizar la carrera.

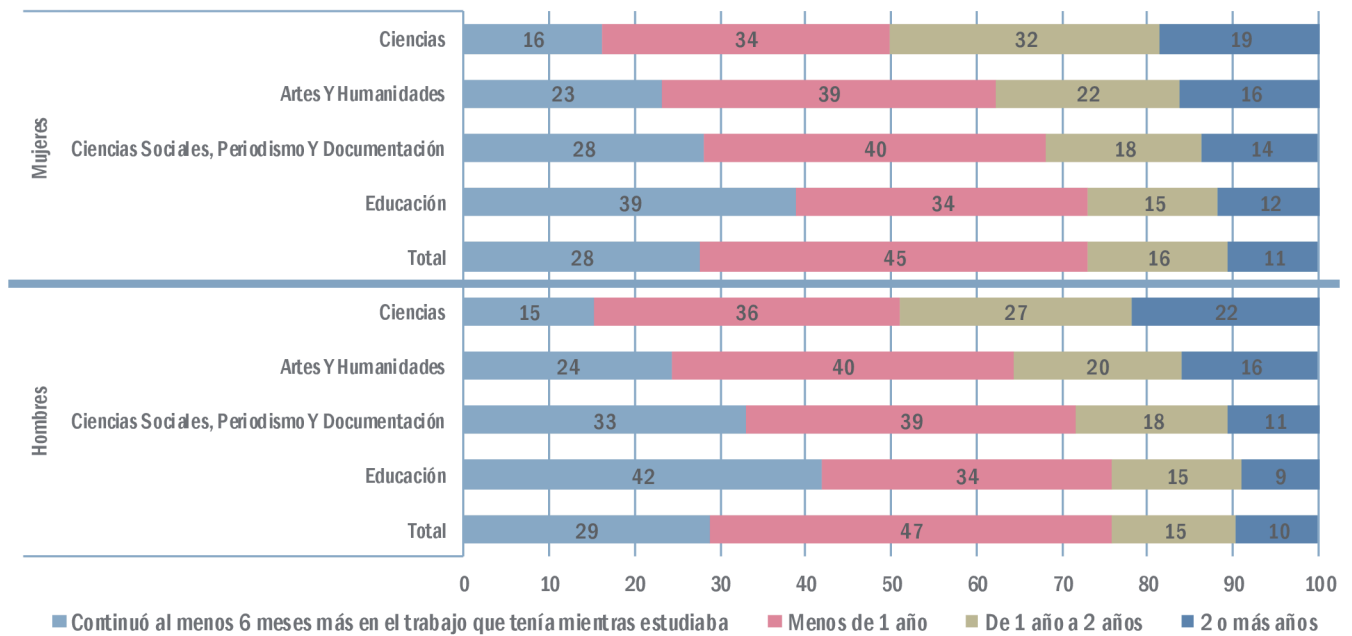
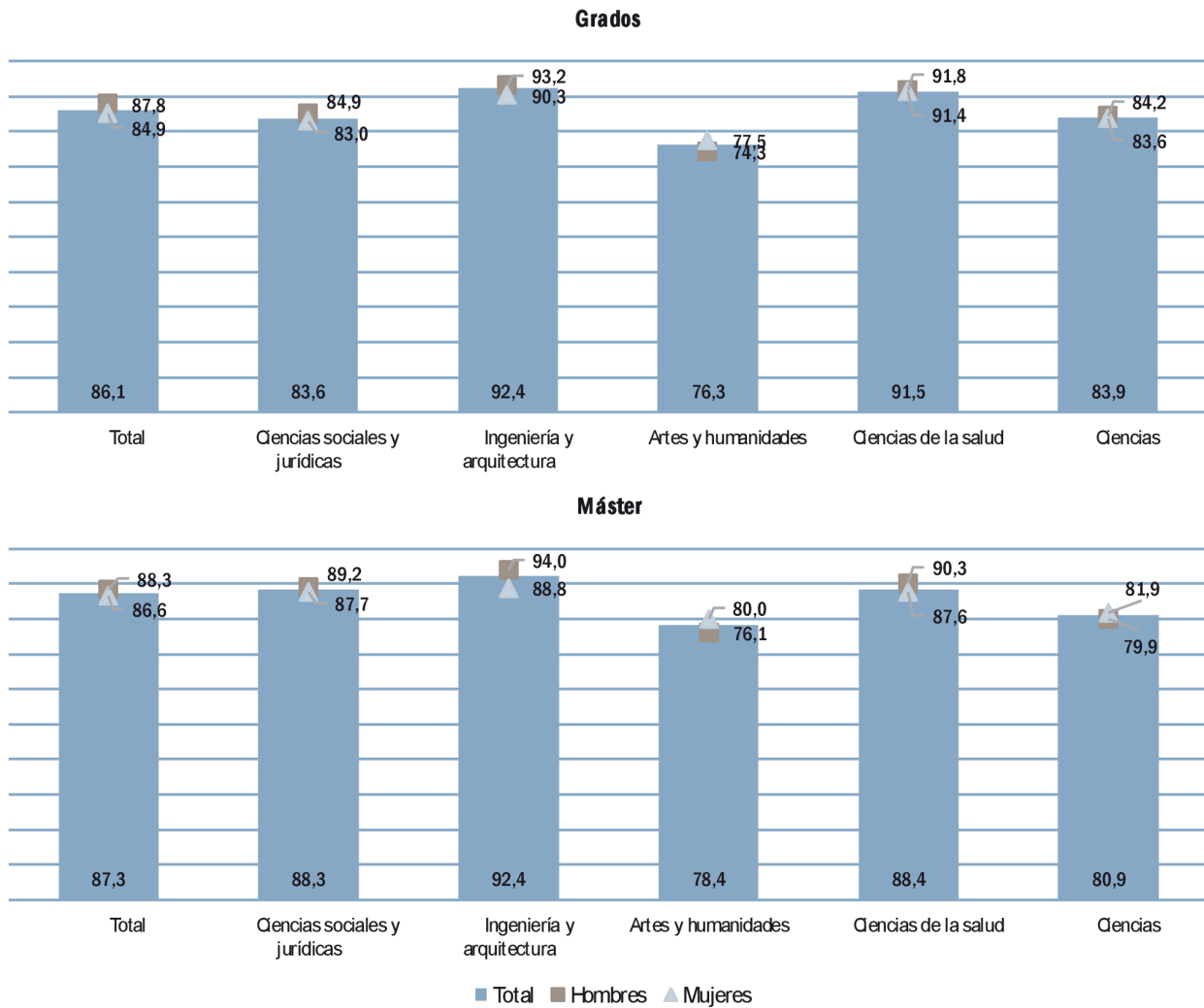


Tabla 2: Graduados universitarios del curso 2013-2014 que han tenido un trabajo remunerado desde que acabaron la carrera. Primer empleo tras acabar la carrera, por familia y sexo. Cifras relativas.

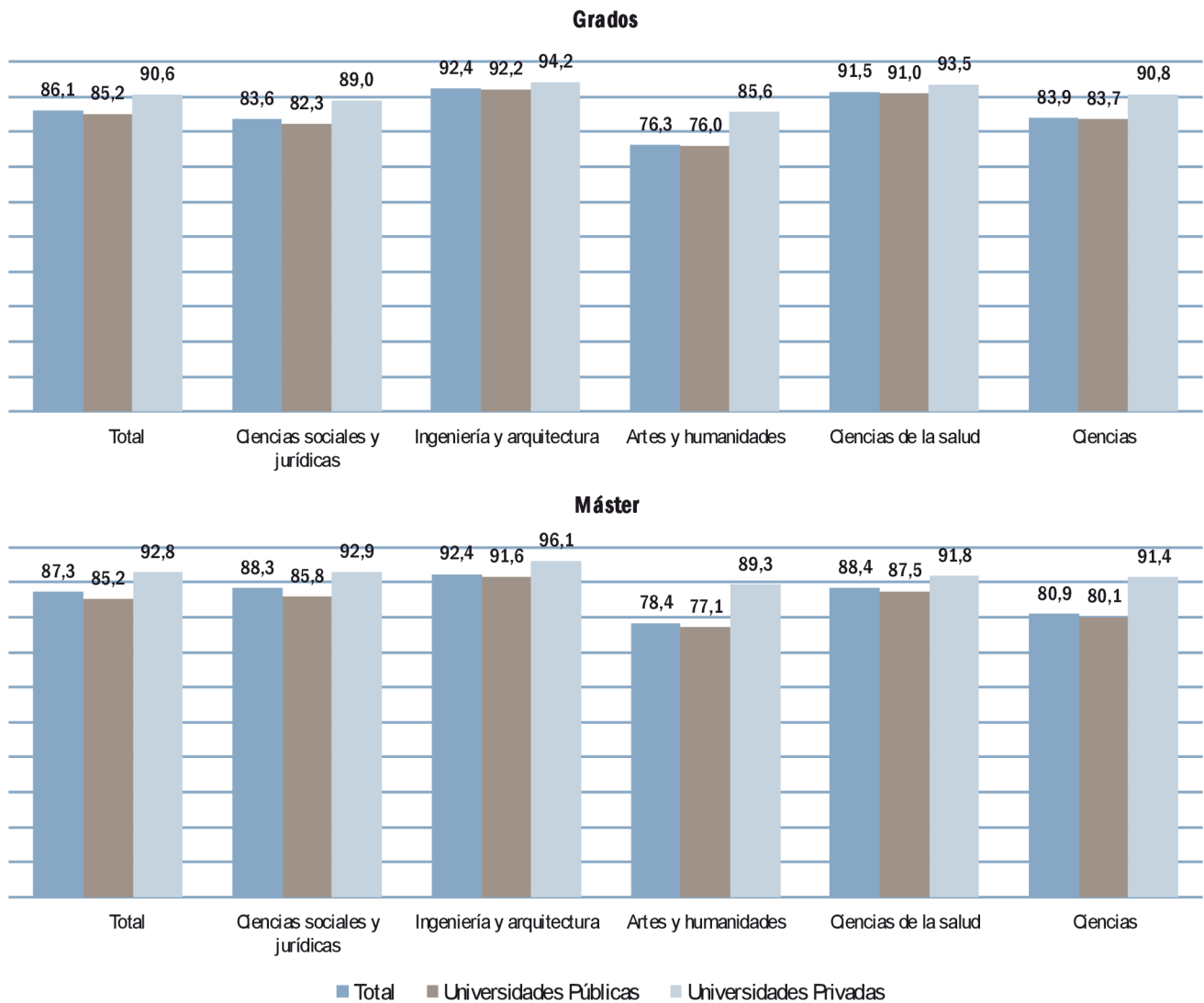
Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

Figura D5.2.11. Tasas de empleo universitarios por sexo y rama de conocimiento.



Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

Figura D5.2.12. Tasas de empleo universitarios por tipo de universidad y rama de conocimiento.



Fuente: Encuesta de inserción laboral de titulados universitarios, elaborada por el INE.

Graduados con empleo según tipo de universidad

En este apartado se relacionan las diferencias tasas de empleo dependiendo del tipo de universidad, siendo públicas o privadas, y en Grados y Másteres. En el primero, manifestar que existe un total del 86,1%, siendo menor en las universidades públicas con un 85,2% y una diferencia de 4,5 puntos de las universidades privadas.

Así mismo sucede con los Másteres. Con un total del 87,3% de inserción laboral, en las universidades públicas se observa un 85,2% y en las privadas un 92,8%.

De nuevo se destacan las ciencias e ingenierías que provocan una mayor inserción en el mundo laboral.

La ocupación de los graduados

El objetivo de tasa de ocupados entre 20 y 64 años para España en 2020 es del 72%, pero el porcentaje en 2021 era de 67,7%, 4,3 puntos inferior al año anterior.

La estrategia europea para 2020 establece como uno de sus objetivos principales conseguir que el 75% de su población entre los 20 y los 64 años esté ocupada. Para ello ha asignado distintas cuotas y objetivos a los países de la UE, en función de sus logros anteriores y la composición de su población. El objetivo para España está a 3 puntos por debajo del asignado a la UE al completo.

La Recomendación del Consejo de 2020 establece el objetivo a alcanzar a nivel europeo para 2025: la proporción de recién graduados empleados entre 20 y 34 años debe ser de al menos el 82%. Para más información véase el Capítulo D4.2.

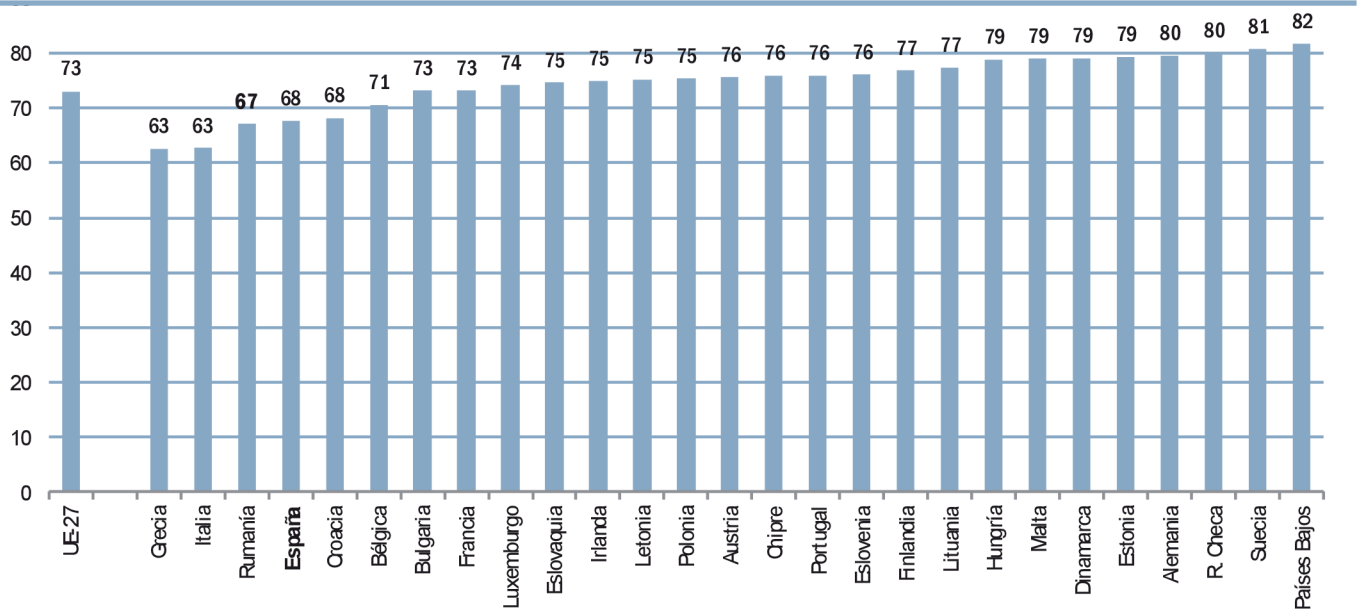
Como se puede observar en la figura D5.2.13, los países que ocupan las últimas posiciones en el gráfico son Grecia e Italia teniendo una tasa de ocupados del 63%, Rumanía un 67% y España casi un 68%.

La Figura D5.2.14 y su tabla adjunta muestran las tasas de empleo en la UE, por país y nivel de formación, para la población entre 25 y 64 años. La tasa de ocupación depende en todos los países del nivel de estudios. Los valores son más homogéneos para la población con estudios superiores, situándose en una media del 86,4%. Malta (90,1%), Hungría (90,7%) y Polonia (90,8%) presentan los valores más altos. Todos los países, excepto Grecia (76,1%) presentan valores por encima del 80% para la población con nivel de educación superior. Destacar que España en el año 2021 ha incrementado 1,5 puntos con respecto al año anterior. La población con estudios bajos tiene una tasa de ocupación de 20,5 puntos más baja que la de estudios medios y 30,8 puntos por debajo de la población con estudios superiores.

Los niveles medios de empleo para la población cuyo nivel de formación corresponde a la secundaria no obligatoria es del 76,1% en la UE. Suecia, con el 83,6%, y Malta, con el 86,7%, son los países con una tasa más alta. Por debajo del 70% se encuentran Grecia, con el 62,8%. De nuevo, destacar que España tuvo un incremento en 1,8 puntos con respecto al año pasado. La población con bajo nivel de estudios en España tiene una tasa de ocupación mayor (58,1%) a la de la UE (55,6%), pero no basta para compensar los resultados anteriores.

Las tasas de empleo para la población entre 25 y 64 años en España y en la Comunidad de Madrid por sexo y nivel de formación se muestran en la figura D5.2.15. Los hombres presentan valores más altos de empleo que las mujeres en todos los niveles de formación, tanto en España como en la Comunidad de Madrid. Estas diferencias son en España de un 5,9%, para quienes tienen estudios superiores, un 12,9% para quienes tienen estudios de secundaria no obligatoria y un 21,3% para quienes tienen estudios inferiores a la Secundaria (ESO). En la Comunidad de Madrid las diferencias entre hombres y mujeres alcanzan los 4,9 puntos porcentuales para quienes tienen educación superior, 11% para quienes tienen estudios de Secundaria y 17,1% para quienes tienen estudios inferiores a la Secundaria (ESO).

Figura D5.2.13 Porcentaje de ocupados entre la población entre 20 a 64 años en países de la Unión Europea y objetivo de ocupación para 2020. Año 2020.



Fuente: Eurostat.

Figura D5.2.14 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la U.E por país y nivel de formación. 2021.

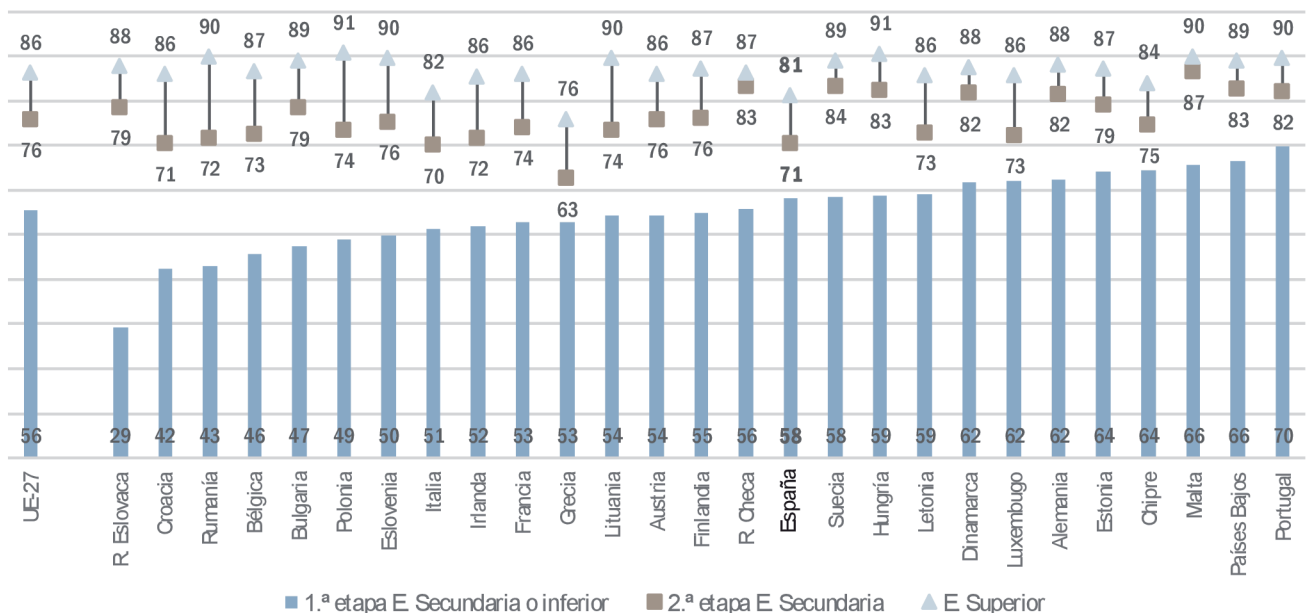
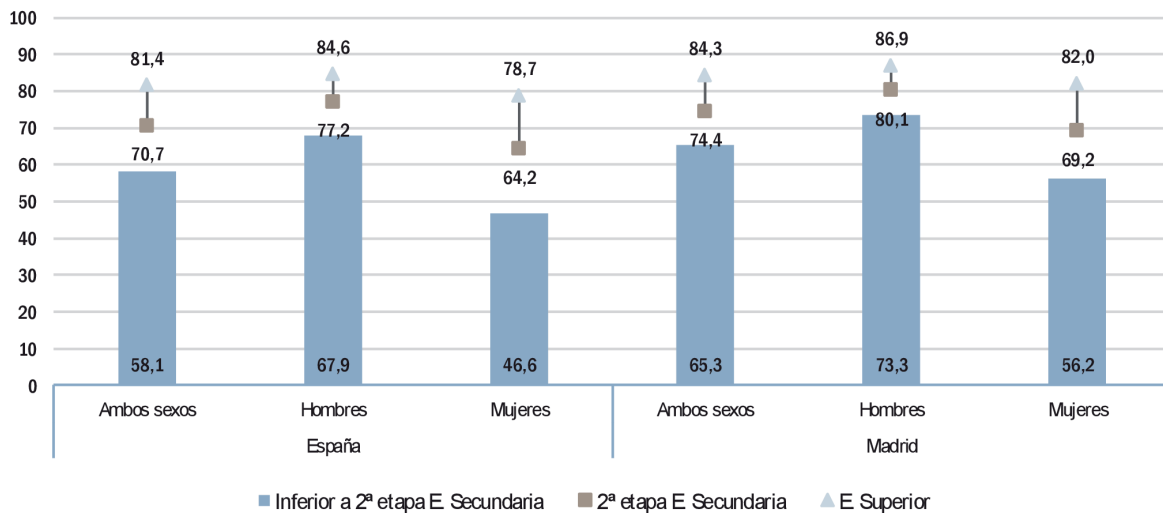


Tabla 3: Tasas de empleo de la población de 25-64, por nivel de formación. Países Unión Europea. Año 2021.

Fuente: Eurostat.

Figura D5.2.15 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en España y en la Comunidad de Madrid, por sexo y nivel de formación. Año 2020.



Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa (INE).

La figura D5.2.16 y su tabla adjunta muestran la evolución entre 2012 y 2021 de las tasas de empleo en España y la Unión Europea de la población entre 25 y 64 años. En la 1ª etapa de la Educación Secundaria Obligatoria los valores caen a partir de 2012 hasta llegar a 2014 con las tasas más bajas, a partir de entonces a una tendencia de recuperación. Desde 2019, en UE-27 y en España, la tendencia cambió con un descenso en la tasa de empleo a 55,8% en el 2020 y 56,5% en el 2021.

En la segunda etapa de la Secundaria no obligatoria se observa que los valores de 2021 con respecto a 2012 son 3,2 puntos superiores en la UE, 4,4 punto en el caso de España y en la Comunidad de Madrid son 4,9 puntos.

Por último, la evolución para la población con estudios superiores es 2,9 puntos superior en la UE-27 en 2021 con respecto a 2012, en España 3,9 puntos superior, y 2,3 en la Comunidad de Madrid. Si se consideran las diferencias entre los niveles educativos en relación con la tasa de empleo, se constata que esta es más elevada para la población con niveles educativos medios y altos.

Ingresos y nivel de formación en la comparación internacional

En España los trabajadores con estudios universitarios ganan de media un 41% más al año que los que tienen estudios medios, mientras que los que tienen estudios bajos ganan un 19% menos que estos últimos.

En la OCDE las cifras son: para el nivel universitario, 55% más, y en el nivel bajo, 17% menos.

En todos los países, a medida que las personas obtienen un nivel de estudios superior, su nivel de ingresos crece de manera sustantiva. Pero la recompensa varía de un país a otro, dependiendo de su estructura productiva y su diseño de los impuestos. En la figura D5.2.17 se muestran las diferencias de salario después de impuestos que existen entre la población laboral con distinto nivel de estudios: si consideramos como 100 la media salarial de los trabajadores con un nivel de Secundaria superior (Bachillerato o FP de grado Medio en España), la barra por encima del eje es la que muestra el porcentaje de sueldo medio, que crece para los trabajadores con estudios universitarios, mientras que la barra inferior muestra el salario medio de los trabajadores con un nivel de Secundaria básica (ESO en España) o inferior.

Figura D5.2.16 Tasas de empleo de la población de 25-64 años en la UE, España y C.Madrid, nivel de formación y periodo. 2012-2021.

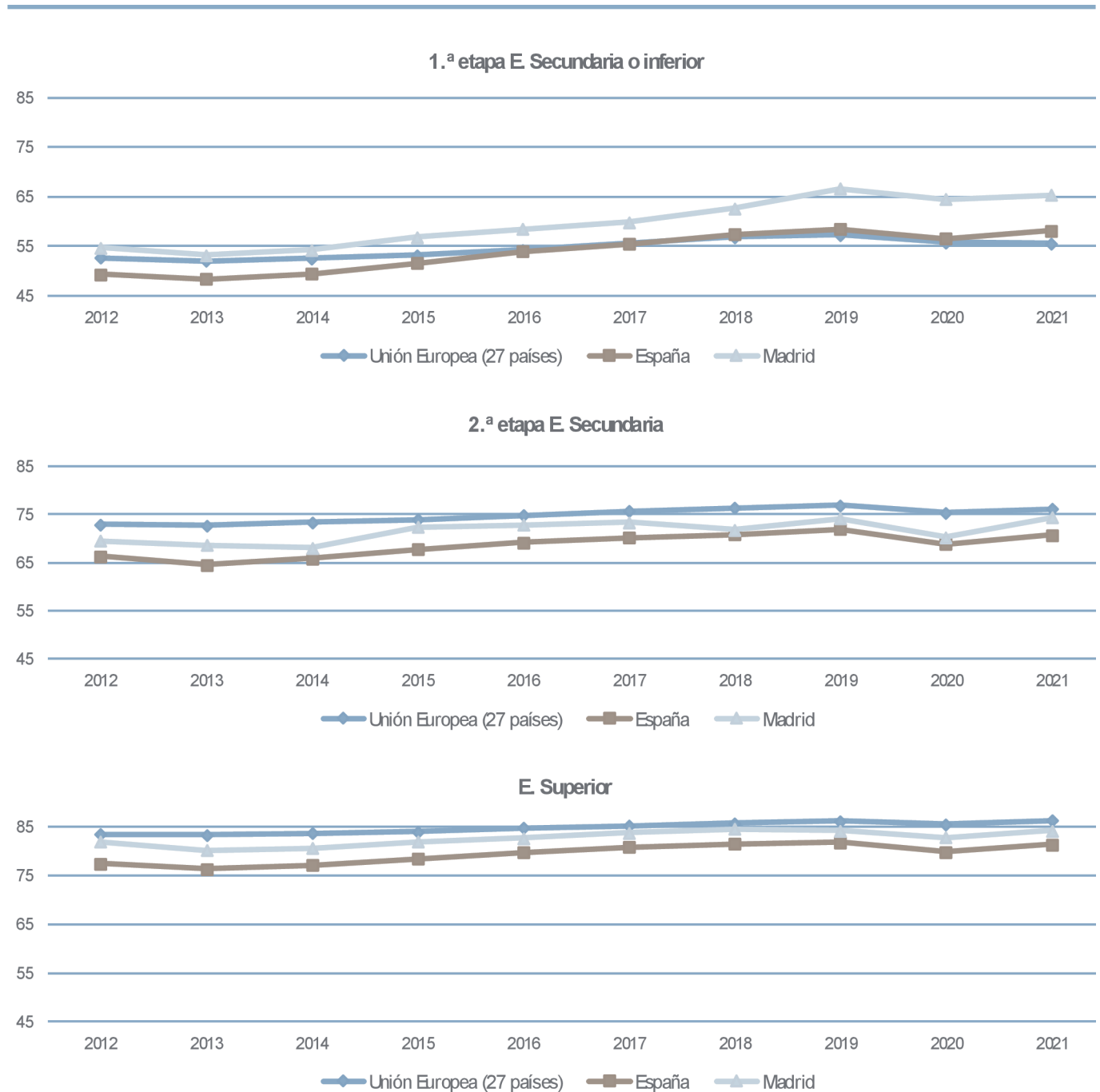
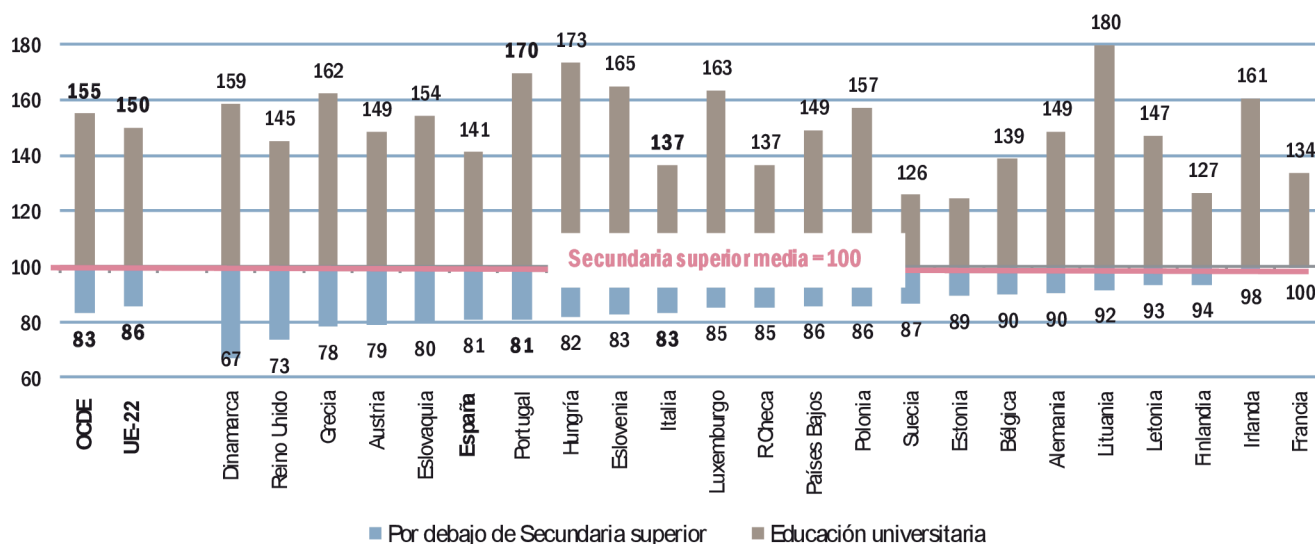


Tabla 4: Tasas de empleo de la población de 25-64 años por nivel de formación. Comunidad de Madrid, España y Unión Europea. Años 2006 a 2021.

Fuente: Eurostat.

Figura D5.2.17 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2020



Fuente: OCDE. Stats. Tabla "Education and Earnings. Relative earnings".

La diferencia media en la OCDE es de un 55% a favor de los trabajadores de nivel universitario frente a los trabajadores con estudios medios, mientras que los trabajadores con un nivel de estudios básico ganan un 17% menos que el grupo de referencia, mismo porcentaje que el año pasado. En España la diferencia es similar, pues los trabajadores con estudios superiores ganan un 41% más y los de estudios básicos ganan un 19% menos. En los extremos, los trabajadores lituanos de nivel universitario ganan un 80% más y los portugueses un 70% más que los que tienen estudios medios, pero esa diferencia se queda en un 26% en Suecia o un 24% en Estonia, debido a sus políticas igualitarias y a su sistema impositivo. La diferencia entre los que tienen estudios básicos y medios va del 0% en Francia al 37% en Dinamarca.

En la figura D5.2.18 y su tabla adjunta vemos representados los mismos datos que en la anterior, pero desagregados por sexo e incluyendo solo a los trabajadores a tiempo completo. No hay grandes diferencias entre hombres y mujeres, pues en la media de la OCDE los hombres con estudios superiores ganan un 62,4% más que los varones con estudios medios, mientras que las mujeres universitarias ganan un 62,5% más que sus compañeras con Secundaria superior.

Si comparamos los trabajadores con estudios bajos frente a los que tienen estudios medios, las mujeres ganan un 25% menos y los hombres un 20%, como media en la OCDE.

Para entender mejor la gráfica vamos a poner un ejemplo, en España consideramos un sueldo de 1.000€ de un hombre con estudios de Secundaria Superior, pues bien, los hombres con estudios por debajo ganarían 740€, y los hombres con estudios universitarios ganarían 1.430€. Si ahora consideramos una mujer con estudios de Secundaria Superior con sueldo de 1000€, tendríamos para una mujer de estudios por debajo de Secundaria un sueldo de 760€, en cambio una mujer con estudios universitarios el sueldo sería de 1.650€.

En la figura D5.2.19 podemos ver los ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos, en el año 2020.

Para poder explicar la gráfica, vamos a poner un ejemplo:

- Si suponemos un hombre en España con estudios por debajo de la Secundaria Superior de 1.000€, tendríamos, que la mujer con su misma formación recibiría 800€.
- Si suponemos un hombre en España con estudios de

la Secundaria Superior de 1.000€, tendríamos, que la mujer con su misma formación recibiría 720€.

- Si suponemos un hombre en España con estudios universitarios de 1.000€, tendríamos, que la mujer con su misma formación recibiría 810€.

Para acabar este epígrafe, se muestran en la figura D5.2.20 los ingresos relativos de los trabajadores a tiempo completo según su nivel educativo y grupo de edad, después de impuestos, en España, la UE-22 y la OCDE, con sus diferencias salariales por nivel de estudios (Secundaria superior =100), pero distinguiendo entre los trabajadores con menos experiencia (25-34 años) y los que están próximos a acabar su carrera laboral (55-64 años). Así, los trabajadores con estudios básicos ganan en la OCDE un 16% menos que los que tienen estudios por debajo de educación secundaria su-

perior, pero esa proporción es del 14% entre los de 25-34 años y de un 20% entre los de 55-64 años. Entre los de estudios superiores la diferencia entre quienes tienen entre 25 y 64 años es de un 54% superior, frente a los que tienen la Secundaria superior. Para quienes tienen entre 25 y 34 años, la diferencia es del 35% y se eleva al 67% para los que están entre los 55 y los 64 años.

En España, la diferencia es del 19% inferior en los que tienen estudios básicos, se reduce a un 13% en los que tienen entre 25 y 34 años, y es del 23% en quienes tienen entre 55 y 64 años. Mayores diferencias se dan entre los trabajadores con título universitario: mientras la media es de un 41% más, es del 28% para quienes tienen entre los 25 y los 34 años, y del 58% al final de la carrera laboral.

Figura D5.2.18 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo y el sexo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2020.

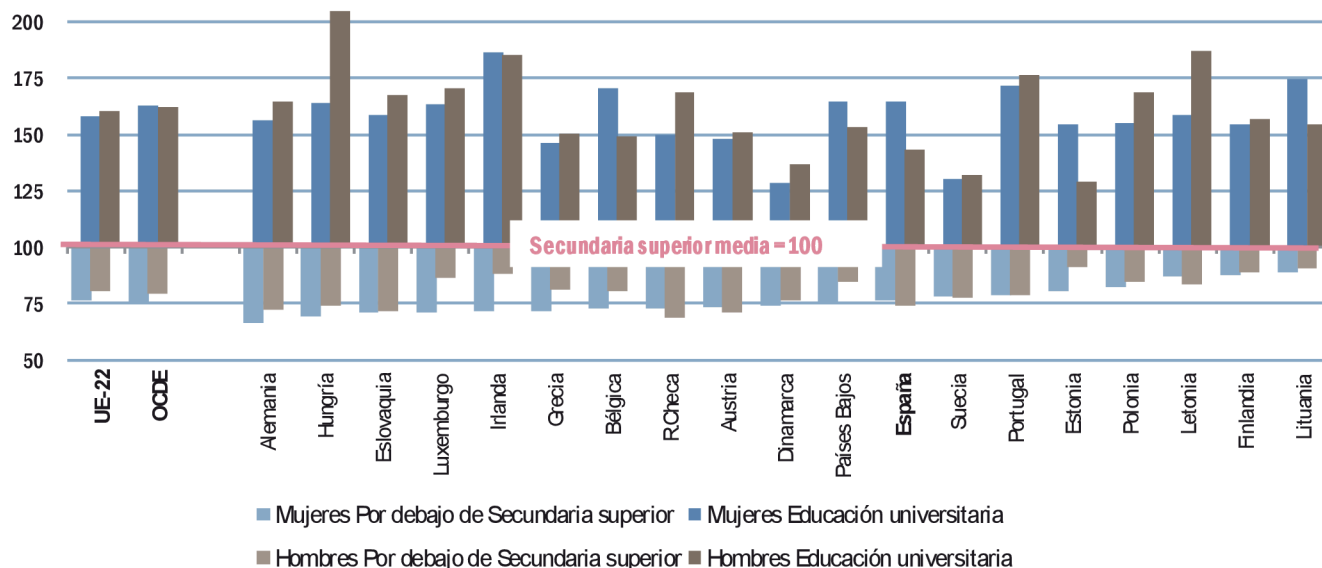


Tabla 5: Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo y el sexo. Países de la U.E. que pertenecen a la OCDE. Año 2020.

Fuente: OCDE. Stats. Tabla "Education and Earnings. Relative earnings".

Figura D5.2.19 Ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo en algunos países de Europa, después de impuestos. Año 2020.

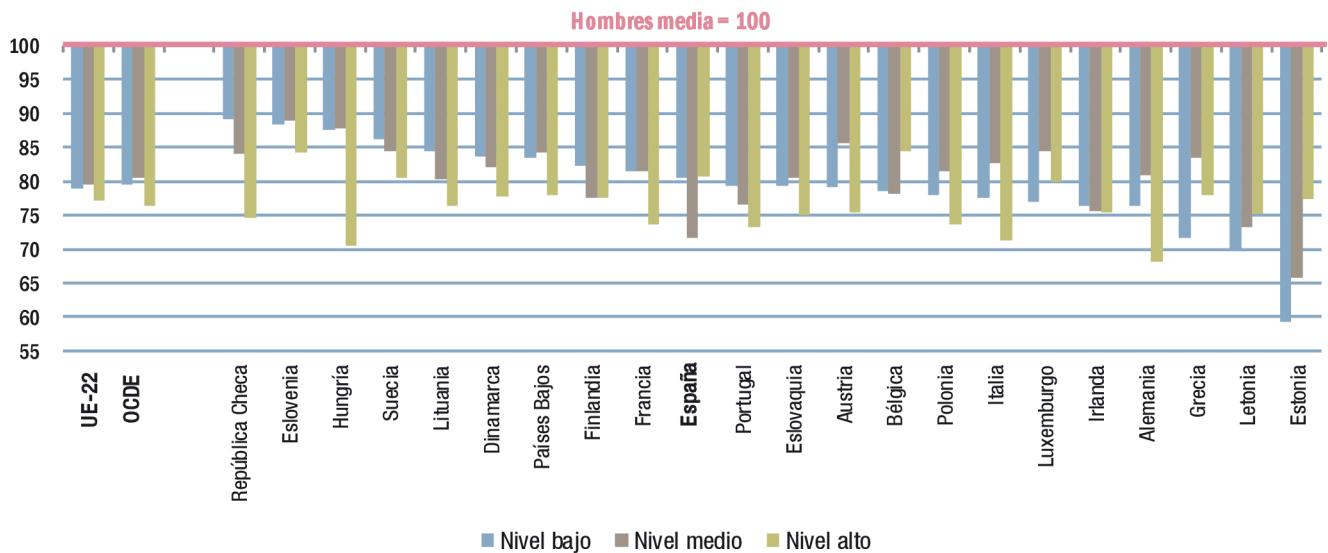
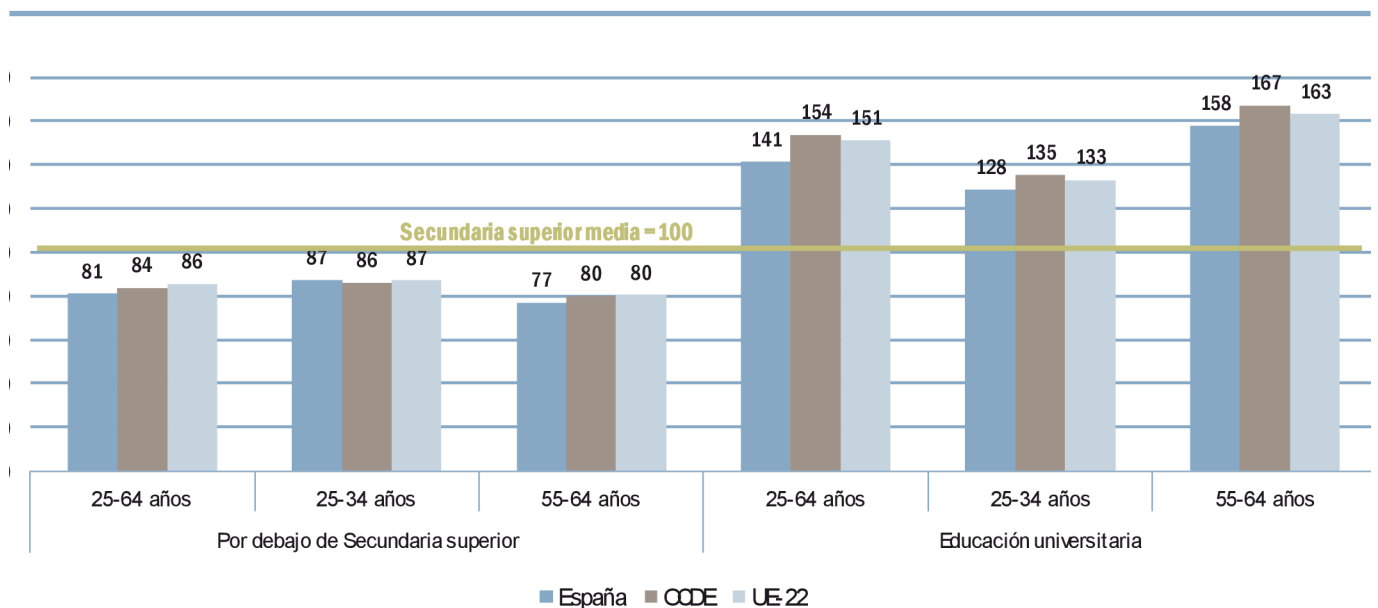


Tabla 6: Ingresos relativos (Hombres=100) de las mujeres trabajadoras a tiempo completo entre 25 y 64 años según su nivel educativo. Países de la U.E. que pertenecen a la OCDE. Año 2020.

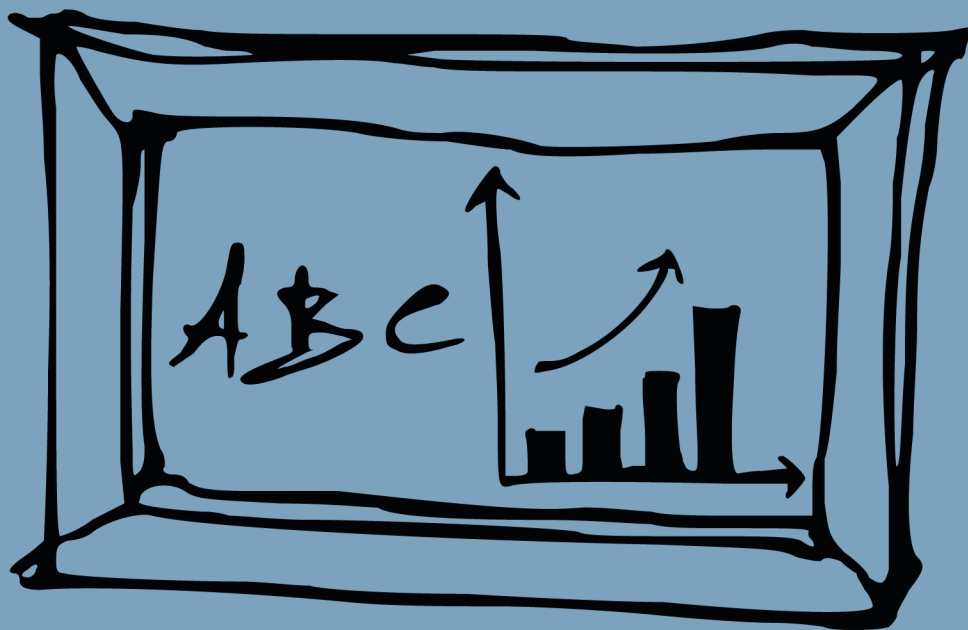
Figura D5.2.20 Ingresos relativos (Secundaria superior=100) de los trabajadores a tiempo completo según su nivel educativo y grupo de edad, después de impuestos. Año 2020



Fuente: OCDE. Stats. Tabla "Education and Earnings. Relative earnings".

Capítulo E

Propuestas de mejora al sistema educativo madrileño



Las propuestas de mejora constituyen un valioso complemento del Informe sobre el sistema educativo de la Comunidad de Madrid y recogen las aportaciones individuales y de los diferentes grupos y sectores representados en el Pleno del Consejo Escolar de La Comunidad de Madrid. Estas propuestas se disponen de un modo sistemático, atendiendo al contenido de las mismas, en diferentes bloques temáticos. El capítulo E recoge todas las propuestas de los consejeros, que representan a los diferentes sectores de la comunidad educativa, que han obtenido el consenso suficiente para resultar aprobados por el Pleno del Consejo Escolar, celebrado el día 15 de diciembre de 2022. Al final de cada uno de los bloques temáticos se recoge la referencia a los votos particulares presentados por los consejeros en relación con aquellas propuestas de mejora que no obtuvieron el consenso necesario para su aprobación por el Pleno. Estos votos particulares pueden ser consultados en la página web del Consejo Escolar. El número de propuestas presentadas, las organizaciones proponentes y el número de rechazadas y admitidas, se resumen en la siguiente tabla:

Organización	Presentadas	Aprobadas	Rechazadas
ANPE	13	1	12
CCOO	43	10	33
FAPA "Giner de los Ríos"	57	22	35
FERE	20	6	14
FSIE	12	1	11
UGT-SP	42	9	33
FEUSO	7	0	7
TOTAL	194	49	145

E1. Relativas a la igualdad y gratuidad de la enseñanza

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería a que eleve a las instancias oportunas la necesidad de agilizar y facilitar el reconocimiento de discapacidad, por cuanto afecta a una parte importante del alumnado madrileño y a la adaptación de espacios y adecuación de los recursos humanos y materiales oportunos para una atención ajustada a sus necesidades.

- A la Consejería a que eleve a las instancias oportunas la necesidad de promover las medidas necesarias para potenciar el acceso de las mujeres a los estudios de tipo tecnológico y el aumento de mujeres empleadas en el sector de alta tecnología, a fin de modificar la diferencia entre hombres y mujeres en un sector vital para el futuro desarrollo de las sociedades y de la economía y acercarnos al cumplimiento del objetivo 4.5 de la Agenda 2030, que pretende eliminar las desigualdades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.

- A los poderes públicos a que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen políticas activas y eficaces que permitan promover el incremento de la natalidad y el apoyo a las familias, muy especialmente a las numerosas.

- A la Consejería de Educación a facilitar la gratuidad universal desde los 0 años a la Educación Infantil, garantizando la libertad de elección de centro de los padres, financiando con fondos públicos el acceso a todos los centros educativos de Educación Infantil, independientemente de la titularidad de los mismos.

- A que la Comunidad de Madrid extienda el concierto educativo de bachillerato a los centros autorizados que lo soliciten y cumplan los requisitos para el concierto, como prometió el gobierno autonómico en su programa electoral.

- A que la Comunidad de Madrid facilite el concierto educativo de la FP de Grado Superior de los centros autorizados que lo soliciten para cumplir así los objetivos de libre elección de centro educativo y acceso de la educación a sectores desfavorecidos para una mejor inserción en el mercado laboral.

- A la Consejería de Educación a mejorar los procesos de escolarización en Formación Profesional para facilitar la tramitación.

- A la Consejería de Educación a que eleve a las instancias oportunas la necesidad de agilizar y facilitar el reconocimiento de discapacidad, por cuanto afecta a una parte importante del alumnado madrileño y a la adaptación de espacios y adecuación de los recursos humanos y materiales oportunos para una atención ajustada a sus necesidades



- A Que la Administración Educativa programe y oferte de forma progresiva, suficientes plazas escolares de 0-3 años en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos con independencia de la titularidad, con especial atención a las entidades privadas sin fines de lucro mediante la suscripción de los convenios previstos en el art. 15.1 de la LOE.
- A la Consejería de Educación a elaborar y difundir material propio de acceso gratuito para los centros educativos en los que se dé visibilidad a las mujeres y sus saberes.
- A la Consejería de Educación a invertir las ayudas individualizadas de las becas de primer ciclo de educación infantil en servicios públicos para optimizar el gasto y dar más cobertura al alumnado.
- A la Consejería de Educación a retirar las becas para el estudio de bachillerato e invertir la partida en la oferta pública para optimizar el gasto y dar más cobertura a más alumnado.
- Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que priorice en estas enseñanzas la figura del concierto educativo, propiciando su extensión y adaptación a la demanda escolar y del sector productivo experimentada, sin introducir otras fórmulas que dispersan dicha financiación sin alcanzar el objetivo de gratuidad y compromiso social de esa formación profesional.
- Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se repongan los conciertos educativos a dichos centros, restableciendo una situación irregularmente alterada y posibilitando de esta forma la gratuidad de estas enseñanzas restableciendo la red de centros sostenidos con fondos públicos mediante concierto en Formación Profesional de Grado Superior.
- Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que cumpla su compromiso electoral de extender el concierto educativo a estas enseñanzas, siguiendo así la estela de otras comunidades autónomas como el País Vasco, Navarra, Baleares, Comunidad Valenciana y Murcia, sin que la oferta de bonos o ayudas individuales pueda sustituir dicha vía de financiación que facilita la gratuidad y la libertad de elección.
- Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que lo priorice sobre cualquier otra fórmula de financiación, evitando así que otros modelos o figuras mermen el régimen de conciertos educativos, con la pérdida de garantías que ello pudiera traer consigo.
- Al gobierno de la Comunidad de Madrid a que, buscando el mantenimiento del equilibrio entre las redes sostenidas con fondos públicos, propicie la extensión de los conciertos a estas enseñanzas de primer ciclo de Infantil ofrecidas por los centros concertados de segundo ciclo de Infantil y de Primaria;, o en su defecto, el establecimiento de otras fórmulas de financiación como los convenios, que permitan la gratuidad de esta oferta educativa.
- Al gobierno de la Comunidad de Madrid a que garantice, en la medida de lo posible, la libertad de elección de centro educativo sostenido con fondos públicos por parte de los propios alumnos y alumnas, o de sus familias en su caso.
- A la Consejería de Educación a ampliar la red de escuelas infantiles públicas de gestión directa para garantizar el acceso a la educación desde edades tempranas.
- A la Consejería de Educación a garantizar el acceso a la educación de manera totalmente gratuita.
- A la Consejería de Educación a procurar una plaza pública para todos los alumnos y alumnas de todas las enseñanzas y edades con una proximidad adecuada al lugar de residencia adecuada.
- A la Consejería de Educación a procurar una plaza pública gratuita para todos los alumnos y alumnas que deseen matricularse en Formación Profesional de Grado Medio o Superior con una proximidad al lugar de residencia razonable.
- A la Consejería de Educación a procurar una plaza pública gratuita para todos los alumnos y alumnas de 0 a 3 años próxima al lugar de residencia.
- A la Consejería de Educación a procurar una plaza pública gratuita para todos los alumnos y alumnas que deseen matricularse en Formación Profesional de Grado Medio y Superior con una proximidad razonable al lugar de residencia.

- A la Consejería a incrementar sustancialmente los recursos humanos dedicados a la atención a la diversidad y a educación compensatoria, en sus diferentes perfiles profesionales, aumentando la financiación destinada a dichos capítulos presupuestarios y ejecutando la misma en su totalidad, lo que, además, nos acercaría al cumplimiento de la recomendación 4.5 de la Agenda 2030 y las relativas a inclusión del alumnado.
- A la Consejería de Educación a aumentar el presupuesto de ayudas al estudio para enseñanzas postobligatorias al alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, que no pueden acogerse a las becas establecidas para el alumnado de centros privados.
- A la Consejería a crear ayudas destinadas a que el alumnado que se vea obligado a abandonar el sistema educativo por tener que contribuir a la economía familiar, no abandone los estudios, en el formato de beca salario, destinado a recuperar a un sector del alumnado que necesita seguir formándose y no puede hacerlo por tener que incorporarse al mundo laboral para contribuir al mantenimiento familiar.
- Al Consejo Escolar a que traslade al Consejo Escolar del Estado el interés de llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que provocan el abandono escolar temprano por parte de los hombres, a fin de buscar soluciones a este grave problema. Estudio en el que deben participar los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en dicho Consejo Escolar.
- A la Consejería a modificar las bases de la convocatoria, a fin de destinarla a quienes han abandonado los estudios, sin titulación, y deseen obtenerla, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso

formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

- Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que anule la cesión de suelo público de dos parcelas que acaba de producirse para crear centros privados ya concertados y a que cese en esa práctica.
- A la Consejería de Educación a que continúe creando Escuelas de Arte y especialmente atienda a repartidas en las áreas territoriales de Madrid Sur, Madrid Este y Madrid Norte, que en la actualidad no existe ninguna oferta pública de Ciclos Formativos de Enseñanzas Artísticas.

Votos particulares nºs 4, 30, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 55, 66, 70, 71, 72, 73, 80, 117, 119, 126.

E2. Relativas a la información y participación en el sistema educativo

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Consejería de Educación a recuperar en la composición de las comisiones de escolarización a las organizaciones más representativas de las familias y de los docentes.
- A la Consejería de Educación a realizar junto a los representantes mayoritarios de las familias formación dirigida a informar sobre qué es la inspección educativa, sus funciones y cómo requerir sus servicios.
- A la Consejería de Educación a fijar en la normativa del calendario escolar un día unificado de elecciones a Consejos Escolares en todos los centros educativos de la Comunidad para potenciar la participación y democracia interna en los mismos.

- A la Consejería de Educación a reconocer el trabajo realizado por la Comunidad Educativa en la labor que se realizó para habilitar los accesos seguros a los centros educativos.
- A la Consejería a buscar mecanismos de mejora de los programas informáticos de escolarización, que facilite el acceso a todas las familias y asegure la posibilidad de presentación no telemática de solicitudes en los procesos de admisión a todas las enseñanzas, para asegurar la igualdad en el acceso a una plaza escolar..
- A la Consejería a modificar la composición de los Servicios de Atención a la Escolarización, en todas las etapas educativas, para garantizar la participación efectiva de todos los sectores afectados y cumplir con la ley básica, para lo que las respectivas organizaciones nombrarán a sus representantes en dichos Servicios.
- A la Consejería de Educación a proceder a la información y consulta a este Consejo Escolar, anualmente, sobre la modificación de puestos escolares y, especialmente, el aumento y reducción de los mismos que se vayan a ofertar en todos los procesos de escolarización y del resultado de dicho proceso.
- Al Consejo Escolar de Madrid insta a la convocatoria de una Comisión de Estudios que permita debatir sobre este tema, a fin de determinar las causas del mismo y buscar y proponer soluciones.
- A la Consejería a llevar a cabo un estudio que pueda determinar las causas que provocan este fracaso, en el que participen los representantes legales del alumnado, las familias y los docentes con representación en este Consejo Escolar, a fin de detectar los problemas que pueda estar planteando y buscar las soluciones más idóneas.
- A la Consejería de Educación a ampliar la composición del Servicio de Apoyo a la Escolarización del alumnado, para incluir a las Organizaciones Sindicales de la Mesa Sectorial de Educación, aumentando, de esta forma, la participación y transparencia.

- Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que adopte las normas reglamentarias conforme a la tramitación legal que supone, tras una participación social y negociación colectiva, su publicación en el BOCM para garantizar, además su transparencia.

Votos particulares nºs 28, 34, 37, 89, 90, 91, 103, 104, 105, 125.

E3. Relativas a la inversión en Educación.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Administración Educativa a dotar la partida presupuestaria de salarios de personal de forma que sea posible la equiparación salarial real, tomando como referencia todos los complementos que reciben los profesores de la enseñanza pública y que en igualdad de condiciones realicen los profesores al servicio de los centros sostenidos con fondos públicos.
- A la Administración Educativa a que incluya a los profesores sustitutos, de los centros concertados, como personal en pago delegado o, en su defecto, dote a los centros educativos de la cuantía suficiente en la partida de “gastos variables” para que estos puedan hacer frente al complemento autonómico y la financiación de los meses de verano de los trabajadores sustitutos.

Es necesario y urgente acabar con esta situación, reducir, las ratios, más elevadas que sufre Madrid, incrementar los recursos de atención al alumnado, especialmente las situaciones de diversidad, atajar el abandono escolar y mejorar las infraestructuras. Las mejoras deben centrarse en el alumnado que más ha sufrido la situación de los recortes.

- A la Consejería de Educación a incrementar, urgentemente, las plantillas para reducir las ratios y mejorar la atención educativa con profesionales de apoyo, desdobles, orientadores, etc.
- A la Consejería de Educación a incrementar la partida de "otros gastos" de los centros concertados, de manera similar a la del resto de partidas del módulo de conciertos.
- A la Consejería de Educación a la adopción de medidas dentro del ámbito de actuación y capacidad de la Administración Educativa tendentes a: eliminar las restricciones normativas de acceso a la jubilación parcial regulada en la LGSS (instrucciones, ordenes, etc., ...); financiar los sobrecostes que esta jubilación parcial supone en las cotizaciones a la Seguridad Social (Cuota patronal) de los centros concertados; alcanzar acuerdos o dictar instrucciones o normas que reduzcan la carga lectiva (no la jornada laboral) en los grupos de edades superiores a 58 años (como así contempla el VII convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos), así como cualquier otra medida que favorezca el desempeño laboral de este grupo de trabajadores.
- A la Consejería de Educación a incrementar el número de docentes, atendiendo a las características del centro y del alumnado a que ha de atender, por cuanto una atención personalizada incide positivamente en la evolución del alumnado y en los resultados académicos.
- A la Consejería de Educación a firmar acuerdos de jubilación parcial para el profesorado no funcionario, tanto de religión como de la enseñanza concertada.
- A la Administración educativa a garantizar y asumir la dotación de presupuesto necesario para dotar en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos el servicio de enfermería escolar atendido por profesionales cualificados, atendiendo además a las diferentes necesidades según el número de alumnos y alumnas que tengan necesidad de este recurso.
- La comunidad de Madrid debe elevar el gasto público como medida de equidad. Además, el hecho de que algunos de estos gastos se vinculan a gastos derivados de la escolarización en centros privados concertados, la Comunidad debe vigilar de manera estricta la gratuidad de los centros sostenidos con fondos públicos para que estos no establezcan de manera directa o indirecta, ya sea por cuotas y donaciones voluntarias, servicios complementarios inaccesibles a la población con menos recursos, etc. elementos que permiten la selección del alumnado por renta y la segregación educativa, y que según estudios de las asociaciones de padres y madres se aplican en la totalidad de los centros concertados madrileños, por lo que se paga un media de 119 euros al mes.
- A la Consejería de Educación de Madrid a que promueva la mejora de la dotación del profesorado en los módulos presupuestarios de los conciertos educativo, máxime considerando las nuevas responsabilidades encomendadas a los mismos.
- A la Consejería de Educación a aumentar la plantilla de la Inspección Educativa.
- Al gobierno de la Comunidad de Madrid y a su Consejería de Educación a que disponga los recursos necesarios para que estas nuevas tareas afecten en la menor medida posible al ya saturado desenvolvimiento del personal y al funcionamiento ordinario de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- A la Consejería de Educación a que ejecute y agilice que todos los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria dispongan de una dotación adecuada que les permita contar con servicio de orientación escolar propio, integrado en sus equipos docentes, generalizando esta dotación e incrementando y adecuando el número de horas de orientación a las necesidades reales de los centros.

- A la Consejería de Educación a emprender las medidas normativas y de provisión de personal docente y demás necesario a fin de que la ratio máxima en cualquier enseñanza sea de 20 y descienda en un tercio en los casos en que sea igual o menor a esa cifra.
- A la Consejería de Educación a establecer un plan de incremento de las plantillas de Inspectores e Inspectoras y personal destinado en los Servicios de Inspección de Educación en un 50 % en los tres próximos años.
- A la Consejería de Educación a elevar las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios y funcionarias docentes de la Comunidad de Madrid de modo que se elimine todo agravio comparativo respecto de las demás comunidades autónomas, especialmente con aquellas en las que el coste de residir en ellas es mayor.
- A la Consejería de Educación a continuar extendiendo el servicio de Enfermería a todos los centros educativos de la Comunidad, a fin de reducir el tiempo de ausencia del alumnado por motivos de salud y cumplir con su derecho a la enseñanza de la manera más adecuada, evitando la desafectación del alumnado de los centros más cercanos a su domicilio familiar o a aquel de elección de sus padres.
- A la Consejería de Educación a aumentar el personal de administración y servicios en función del número de alumnos, el tipo de enseñanzas, las modalidades y los espacios, para adaptar dicho personal a las necesidades de los centros y, al tiempo, descargar de funciones administrativas al profesorado y direcciones de los centros en lo que, entendemos, no es de su competencia y detrae tiempo de su labor esencial: la docencia.
- A la Consejería de Educación a continuar aumentando el número de inspectores en nuestra Comunidad.

- A la Consejería de Educación a continuar aumentando las plantillas de todos los perfiles profesionales de atención a la diversidad: orientadores, PTSC, PT, AL, etcétera, a fin de dar una respuesta adecuada, de calidad y ajustada al desempeño de sus funciones y al aumento del alumnado al que debe atender.

Así como a iniciar un proceso de negociación colectiva para consensuar las condiciones laborales y profesionales de los Equipos de Orientación, que han visto modificadas sus condiciones laborales.

- A la Consejería de Educación a formar y crear un servicio específico de orientación profesional, por cuanto redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos y en una disminución del abandono educativo temprano.
- A la Consejería de Educación a establecer aulas de enlace, haya donde resulten necesarias, para atender a este tipo de alumnado donde se encuentre, dada la situación excepcional que pueden estar viviendo, como ha demostrado la guerra en Ucrania, de manera que se facilite su integración del modo menos traumático posible.

Asimismo, insta a la Consejería a garantizar la continuidad de la escolarización de dicho alumnado, siempre que las familias así lo decidan, en el centro en que ha sido admitido en el aula de enlace, lo que facilitará su integración escolar y social.

- A la Consejería de Educación a incrementar, en la medida que sea necesario, el número de aulas y profesionales de compensación educativa en centros educativos públicos, a fin de mantener unas ratios que permitan garantizar el derecho a la educación y al pleno desarrollo de la personalidad humana establecidos en el artº 27 de la Constitución Española y cumpliendo con el objetivo 4.5 de la Agenda 2030.

- A la Consejería de Educación a continuar incrementando el número de profesionales de Servicios a la Comunidad como elemento de mejora de la equidad, la inclusividad, el absentismo escolar, del fracaso escolar y del abandono escolar temprano y como agente esencial en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 en materia de compensación de desigualdades.

Asimismo, adjudicar las funciones de coordinador de bienestar (LOMLOE) a estos profesionales o, en su caso, determinar las funciones que corresponden a estos y a los citados coordinadores de bienestar, para clarificar las competencias de cada uno de ellos.

- A la Consejería de Educación a promover el establecimiento de estructuras salariales comunes, equiparando las retribuciones básicas y complementarias de los docentes de la Comunidad de Madrid a las de las CCAA con mejores salarios, y acabar así con la desigualdad existente actualmente en los cuerpos docentes en función de la autonomía donde se esté trabajando.

- A la Consejería de Educación a que se aplique la recomendación contenida en dicha Ley y se establezca con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas lectivas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial, y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de Régimen General.

- A la Consejería de Educación a seguir convocando de forma periódica, en la Comunidad de Madrid, oposiciones a los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, hasta alcanzar la cifra máxima del 30 % del número total de funcionarios de cada cuerpo de origen.

- A la Consejería de Educación a incluir el servicio de Enfermería Escolar en todos los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid. Este modelo, que ha resultado exitoso en los países donde se ha

implantado, sería muy positivo en cuanto a la formación, la asistencia en caso de accidente, la prevención, la detección de problemas de salud o la integración del alumnado con discapacidades o enfermedades crónicas, entre otros. Además, la adquisición de hábitos de vida saludables en edades tempranas conlleva la reducción de riesgos de enfermedades futuras, con el consiguiente beneficio para la salud de la persona y el ahorro para el sistema sanitario.

- A la Consejería de Educación a desarrollar legislación autonómica que regule con criterios no solo cuantitativos, sino también cualitativos, las ratios de alumnos por profesor especialista, así como la reducción de las ratios en las aulas tomando en cuenta la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

Para asegurar una educación inclusiva y de calidad, que garantice la necesaria integración, es además imprescindible aumentar la inversión económica destinada a llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

- Incrementar el número de especialistas para la atención a la diversidad.

- Dotar con orientadores a los centros de Formación Profesional, Educación para Adultos y Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Ampliar el número de orientadores de equipos específicos, permitiendo que los alumnos reciban una atención más pronta y continua.

- Favorecer la estabilidad de las plantillas en los centros de Educación Especial, los EOEP y las aulas TGD.

- A la Consejería de Educación a que se busquen fórmulas para hacer más atractiva esta función y se equiparen las condiciones retributivas de los directores de Centros de Educación para Adultos y Aulas Hospitalarias a las del resto de directores.

- A la Consejería de Educación a incrementar el número de inspectores en la Comunidad de Madrid hasta alcanzar la cifra de 250 efectivos.
- A la Consejería de Educación a reducir las ratios en todos los niveles educativos e incrementar el número de docentes, por cuanto una atención personalizada incide positivamente en la evolución del alumnado y en los resultados académicos, como ha quedado demostrado tras las medidas adoptadas durante el curso que se informa, 2020/21, para apoyo, refuerzos y desdobles de grupos.
- A la Consejería de Educación a reducir las ratios de alumnado por grupo y por profesor, aumentar los apoyos, refuerzos, y el profesorado de atención a la diversidad en la Comunidad de Madrid, para mejorar las tasas de idoneidad de nuestra Región.
- A la Consejería de Educación a que designe como Coordinador de Bienestar en los centros educativos a un o una PTSC, por tratarse del profesional que mejor puede asumir las funciones que fija el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- A la Consejería de Educación a ofertar la LSE en diferentes cursos de manera gratuita para estos colectivos permitiendo así el pleno desarrollo de la actividad docente con estos y otro alumnado que se puede verse beneficiado con esta herramienta.
- A la Consejería de Educación a que dote de profesorado y profesorado especialista al sistema educativo para la atención a la diversidad incrementando las plantillas docentes.
- A la Consejería de Educación a que promulgue las disposiciones oportunas y dote adecuadamente a los centros para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales antedichos que se materializa en atender al alumnado con necesidades educativas especiales desde la detección de su necesidad.
- A la Consejería de Educación a que revoque la resolución que regula la organización de los EOEP, que respete su modelo de atención interdisciplinar y aumente sus plantillas para atender al alumnado con necesidades educativas especiales desde la detección de su necesidad como prescribe el artículo 73.2 de la LOE.
- A la Consejería de Educación a dotar a los centros ordinarios de maestros y maestras especialistas en PT y AL de forma que se cuente con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado que lo precise y no haya que optar, en los centros públicos, por uno u otro, como ahora sucede.
- A la Consejería de Educación a articular, contando con la participación de los representantes de la comunidad educativa, un Plan de choque para revertir la situación negativa existente de índices de idoneidad y de abandono escolar temprano.
- A la Consejería de Educación a establecer normativamente el complemento retributivo tutorial para el profesorado de Enseñanzas Artísticas Profesionales y Superiores cumpliendo con la negociación colectiva al efecto.
- A la Consejería de Educación a convocar periódicamente y de manera temporánea cursos de habilitación para la función directiva y a ofertar todas las plazas que sean necesarias ya que se ha dado la circunstancia de que ha habido docentes que no han podido conseguir dicha habilitación por la insuficiente de oferta de plazas o por haberse convocado el procedimiento selectivo antes de poder obtener la habilitación en el curso correspondiente.

Votos particulares nºs 8, 9, 15, 21, 22, 23, 27, 33, 51, 54, 74, 75, 79, 93, 94, 95, 96, 97 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 120, 122, 124, 127, 128, 129, 130, 131.

E4. Relativas a los recursos materiales, infraestructuras y servicios

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Administración Educativa a que inicie el estudio sobre el coste real del puesto escolar en relación con las diferentes partidas incluidas dentro del módulo “otros gastos”, para poder conocer las carencias de este módulo y, completar económicamente las cantidades recogidas en el módulo estatal, de tal forma, que redunden en la dignificación de los salarios del PAS, con la consiguiente recuperación progresiva del nivel adquisitivo, todo ello, a través del establecimiento de los complementos salariales oportunos.
- A la Consejería de Educación a construir en los nuevos centros educativos públicos cocinas y comedores para poder garantizar el acceso al servicio. De igual modo instamos a la Consejería de Educación a salvaguardar este derecho legislando a favor de los menores.
- A la Consejería de Educación a garantizar el acceso al servicio de comedor escolar al alumnado matriculado en centros de Educación Secundaria

Así mismo instamos a la Consejería de Educación a regular o establecer criterios unitarios en los centros que sí dispongan de comedor escolar para poder acoger al alumnado que queda desatendido por la falta de comedor escolar en su centro.

- A la Consejería de Educación a Incrementar en un 20% el gasto por alumno y alumna para llegar a la media nacional.
- A la Consejería de Educación a detectar y erradicar el amianto en los centros educativos.
- A la Consejería de Educación a elevar el gasto público

por alumno alrededor de un 20% y reducir el gasto privado en un 40% solo para situarse en la media de España, y todavía lejos de las comunidades autónomas españolas y los países europeos con los mejores indicadores.

- A la Consejería de Educación a aumentar la partida de funcionamiento en los centros educativos públicos y a realizar el ingreso de esas dotaciones económicas antes del inicio del curso escolar correspondiente.
- A la Consejería de Educación a que las administraciones educativas garanticen, en los centros ordinarios sostenidos con fondos públicos que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales, así como en los centros específicos de educación especial, todos los recursos humanos y materiales necesarios para que la atención, educación y formación de estas personas sea la adecuada.
- A la Consejería de Educación a promover y potenciar los entornos escolares seguros, sostenibles y saludables.
- A la Consejería de Educación a instaurar un calendario de retirada del amianto en los centros educativos.
- A la Consejería de Educación a poner fin a la política educativa que se está llevando a cabo al respecto de la construcción por fases de nuevos centros escolares públicos y a penalizar a las empresas concesionarias que incumplen los acuerdos y plazos establecidos.
- A la Consejería de Educación a incrementar la seguridad en los vehículos destinados para el transporte escolar del alumnado, exigiendo la adecuación de todos ellos a la normativa vigente y a las recomendaciones más avanzadas en materia de seguridad.
- A la Administración Educativa a que se provean recursos que permitan el mantenimiento de tales equipamientos, infraestructuras y nuevas necesidades

legales de los inmuebles, que no están contemplados en los conceptos financiados en la Partida de Otros Gastos.

- Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que dichas dotaciones sean debidamente actualizadas y dignificadas, procurando paliar de esta forma el enorme desfase producido entre la cuantía de esta partida del módulo de conciertos y los costes afrontados en el funcionamiento ordinario de los centros, muchos de ellos de nuevo cuño y otros incrementados notablemente a partir de la inflación suportada.
- A la Consejería de Educación a definir con claridad las competencias entre administraciones en materia de infraestructuras educativas dentro de la Comunidad de Madrid.
- A la Consejería de Educación a que articule los medios técnicos que permitan simplificar la labor de trasvase de la información preexistente mediante las correspondientes "pasarelas", evitando así una innecesaria multiplicación del trabajo.
- A la Consejería de Educación a que adapte dicha plataforma a las características de los centros en función de su propia naturaleza y de su régimen de funcionamiento, posibilitando que sea ésta la que sirva a los primeros, y no al contrario.
- A la Consejería de Educación a que promueva los procesos de digitalización con la necesaria flexibilidad y adaptación a cada realidad escolar, evitando situaciones de presión que puedan resultar contraproducentes a la finalidad pretendida.
- A la Administración Educativa a incrementar las partidas presupuestarias destinadas a construcción, ampliación, renovación, mejora y climatización de los centros educativos, a fin de dar solución a la demanda de centros públicos, cumplir el Objetivo 4 de la Agenda

2030, que recomienda la construcción y adecuación de las instalaciones educativas, que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, cumplir la normativa relativa a seguridad y salud laboral, procediendo a la retirada del amianto y poder abordar la disminución de ratios.

- A la Consejería de Educación a la realización de un estudio completo sobre el grado de afectación de amianto en cada uno de los centros educativos y facilitar los datos concretos de los centros donde se hayan realizado dichas actuaciones, así como de todos aquellos en los que esté pendiente la retirada del amianto.
- A la Consejería de Educación a continuar invirtiendo en plataformas digitales, dotando, además, al profesorado, alumnado y familias de las herramientas y la formación necesaria para el acceso a las mismas.

Para ello, sería importante que se estableciera una coordinación entre la Administración educativa y los agentes afectados, con representación en este Consejo Escolar, a fin de facilitar las necesidades que se fueran detectando para la mejora de dicha informatización.

- A la Consejería de Educación a diseñar y emprender un Plan generalizado de mejora de las infraestructuras de los centros dependientes de esta comunidad.
- A la Consejería de Educación a extender el servicio de comedor escolar a todos los centros públicos y, especialmente, a los que imparten la ESO.

Votos particulares n°s 7, 10, 11, 16, 17, 19, 20, 25, 26, 39, 50, 52, 81, 99, 132, 133.

E5. Relativas a la ordenación y organización de las enseñanzas

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la Administración Educativa a evaluar y actualizar las aulas enlace en la Comunidad de Madrid para dar respuesta adaptada a las necesidades reales del alumnado madrileño.
- A la Consejería de Educación a incluir en la toma de decisiones, en cuanto al calendario escolar, a los representantes mayoritarios de las familias ya que afecta directamente, entre otras cosas, a la organización familiar. .
- A la Consejería de Educación a garantizar la escolarización del alumnado con autismo con los apoyos que necesiten en cuanto sea detectada esa necesidad.
- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora ya aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de 2020 y 2021 garantizando y estableciendo la continuidad, estabilidad y seguridad en el cambio de etapa educativa entre las AULAS TGD de Ed. Primaria y Ed. Secundaria Obligatoria mediante la adscripción de centros garantizando de igual manera la proximidad máxima al domicilio de los menores.
- A las Corporaciones Locales de la Comunidad de Madrid donde aún no haya un Consejo Escolar Municipal a crearlo.
- A la Presidencia del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid a establecer contacto con los Consejos Escolares Municipales constituidos, a fin de recordarles que el artº 18. b), artº 29 g y h y el artº 69.1 del Reglamento de Funcionamiento Interno de este Consejo Escolar establece los mecanismos de coordinación entre dichos órganos de participación y debería permitir un mejor conocimiento y tramitación de las propuestas que dichos Consejos Municipales.

Asimismo, se propone contactar con aquellos municipios que aún no tengan constituidos los Consejos Municipales para impulsar su creación.

- A la Consejería de Educación a aumentar las plazas de Formación Profesional de Ciclos Formativos de Grado Medio, y en concreto las más demandadas en los centros públicos para poder abarcar la demanda existente.
- A la Consejería de Educación a actualizar la oferta educativa de los centros de Educación de Personas Adultas en nuestra Comunidad..
- A la Consejería de Educación a igualar las ratios, características y recursos del Programa de Excelencia de Bachillerato a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
- A la Consejería de Educación a evaluar el Programa Bilingüe con la colaboración/participación de las organizaciones con representación en este Consejo Escolar y a tomar las medidas oportunas que permitan la elección de las familias, en Educación Secundaria, de las modalidades de Sección o Programa Bilingüe, la dotación de recursos para atender al alumnado que abandone la Sección y pase a Programa Bilingüe y la promoción de autonomía de los centros para la atención a la enseñanza bilingüe.
- A la Consejería de Educación a que otorgue más peso a las asignaturas de enseñanzas artísticas en las enseñanzas de régimen general y amplíe las plazas en los centros específicos de enseñanzas artísticas de régimen especial para promover el aprendizaje significativo y competencial y valores importantes.
- A la Consejería de Educación a que modifique tanto las condiciones como los ciclos formativos y módulos susceptibles de realizarse a distancia para garantizar la validez real de los títulos que se expiden mediante la posibilidad de un control y supervisión adecuados, recuperando, entre otras medidas, las adscripciones a centros públicos de los centros privados de FP.

Votos particulares nºs 29, 36, 38, 92, 98, 123.

E6. Relativas a la política educativa

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- A la adopción de políticas educativas que favorezcan el mantenimiento del empleo en todas las redes sostenidas con fondos públicos y la consolidación de la calidad educativa, entre otras: la reducción de la ratio alumno/profesor, la facilitación y eliminación de las restricciones de acceso a las modalidades de jubilación total o parcial anticipadas vigentes y la formalización de acuerdos de recolocación del profesorado para los centros concertados.
- A la Consejería de Educación a aumentar significativamente la inversión en materia educativa, acorde con los niveles económicos de nuestra Región y nos acerque al gasto por alumno del resto de comunidades autónomas y de la Unión Europea, por cuanto:
 - Toda la normativa básica y autonómica incide en la importancia que la educación tiene para el desarrollo personal y social.
 - “Una buena educación es la mayor riqueza y el principal recurso de un país y de sus ciudadanos” (Preámbulo LOE).
 - A lo largo de este Informe se evidencia que “el ámbito del empleo es probablemente aquel en el que el impacto individual y colectivo de la educación y de la formación resulta más directo e intenso”.
 - La Comunidad de Madrid posee el mayor PIB por habitante y la menor deuda del Estado.
 - El presente Informe indica, es difícil asegurar un desarrollo económico y social sostenible, tanto a corto como a largo plazo, sin el fundamento de un sistema educativo eficaz y que favorezca la innovación, la autonomía y la iniciativa personal.

- A la Consejería de Educación a implementar las medidas oportunas para recuperar el nivel de alumnado que ha completado la Educación Secundaria Postobligatoria y situarnos en los niveles que teníamos hace 30 años.
- A la Consejería de Educación a continuar avanzando en la mejora de ambos objetivos. Para lo cual se implementen los recursos necesarios que permitan avanzar en la reducción de dichas tasas, como medida esencial para mejorar la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, incidiendo de un modo directo sobre la posibilidad de continuidad de formación e integración de los jóvenes en el mercado laboral.

Por cuanto, según el presente Informe:

- La tasa de empleo de los que abandonan suele ser menor que la de los que continúan los estudios y obtienen niveles educativos superiores.
- Los que abandonan sufren más el paro y tardan más en salir de él.
- Tienen peores empleos.
- Sufren más la temporalidad, la precariedad y reciben salarios inferiores.
- A la Consejería de Educación a ofrecer una prolongación del servicio de comedor jornadas no lectivas a las familias que ya estén haciendo uso del mismo las jornadas lectivas.
- A la Consejería de Educación a eliminar el pago de 1€ por día, por alumno/a procedentes de familias beneficiarias de Renta Mínima Inserción y Renta Mínima Vital ya que su situación es de máxima vulnerabilidad y supone una gran dificultad afrontar ese pago.

Asimismo instamos a que la Consejería de Educación haga efectivo el abono de los importes que correspondan

a los precios reducidos de comedor a cada centros en los primeros días del mes de septiembre o en cuanto sean concedidas estas ayudas para que los centros educativos a su vez, puedan afrontar esos pagos con las empresas de comedor.

- A la Consejería de Educación a actualizar los umbrales de renta de acceso a las becas de comedor para dar cobertura a la población que se encuentra en situación vulnerables.
- A la Consejería de Educación a aumentar la inversión en educación, ya que hay muchos aspectos mejorables, tanto a nivel de recursos materiales e infraestructuras, como a nivel de recursos humanos en los diversos centros sostenidos con fondos públicos.
- A la Consejería de Educación a seguir aumentando la inversión en educación no universitaria hasta conseguir mejorar estos datos, hasta situarse, al menos, en un lugar por encima de la media.
- A la Consejería de Educación a que se adopten las políticas tendentes a que las familias de alumnado con necesidades educativas especiales tengan la opción de escolarizar a sus hijos, en el tipo de centro que consideren más adecuado para sus hijos en función de sus circunstancias personales y familiares y salvaguardando, en cualquier caso, el interés del menor.
- A la Consejería de Educación a que se acentúen las políticas que persigan un equilibrio real en el crecimiento de las distintas redes de centros, de forma que se facilite la libertad de elección por parte de las familias, considerando además la demanda de éstas como un factor a considerar en la programación de centros escolares.
- A la Consejería de Educación a bajar la ratio de alumnado por docente ya que mejora la calidad educativa, la atención individualizada y personalizada del alumnado.
- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en 2020 y 2021 realizando una evaluación completa del programa de excelencia del Bachillerato ya que nunca se ha realizado desde su puesta en marcha y además, según el informe del Sistema Educativo, deben someterse a ella.
- A la Consejería de Educación a aumentar los ciclos formativos de Formación Profesional Básicos para dar respuesta a la demanda existente. .
- A la Consejería de Educación a dictaminar una normativa más concreta dirigida a la Inspección Educativa sobre las actuaciones a realizar en el caso de detectar en un centro privado concertado el cobro de cuotas ilegales a las familias en etapas educativas concertadas.
- A la Consejería de Educación a realizar una evaluación rigurosa del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid con la participación de toda la Comunidad Educativa.
- A la Consejería de Educación a que garantice el mantenimiento de estos centros y les dote adecuadamente para que sigan desarrollando su importante labor.
- A la Consejería de Educación a promocionar y hacer difusión de los convenios de absentismo a las corporaciones locales donde aún no se hayan formalizado.
- A la Consejería de Educación a marcarse como objetivo prioritario conseguir la permanencia de este alumnado en el sistema educativo y evitar el abandono temprano.
- A la Consejería de Educación a aumentar la oferta pública de Formación Profesional de Grado Superior pública, y en concreto a los ciclos más demandados para poder dar cobertura a la demanda existente.

- A la Consejería de Educación a promocionar y hacer difusión a la ciudadanía de manera activa de las Enseñanzas Artísticas.
- A la Consejería de Educación a actuar de manera preventiva y con medidas compensatorias en etapas anteriores con este alumnado de origen extranjero.
- A la Consejería de Educación a aumentar el presupuesto anual dirigido a los convenios de absentismo.
- A la Consejería de Educación a ampliar la atención de los programas de absentismo al menos hasta los 18 años al alumnado que esté matriculado en etapas educativas obligatorias.
- A la Consejería de Educación a generar políticas efectivas que reduzcan el abandono educativo temprano.
- A la Consejería de Educación a implantar la figura del psicólogo/a educativo en las aulas o a su vez instar a la administración que le corresponda para poder realizarlo.
- A la Consejería de Educación a implantar la figura del logopeda en los centros educativos o instar a la administración que corresponda para su puesta en marcha.
- Al gobierno de la Comunidad de Madrid a que garantice que la escolarización de este alumnado diagnosticado viene precedida de la libre elección de centro educativo por parte de sus familias.
- No solo al gobierno de la Comunidad de Madrid, sino a todas las fuerzas políticas autonómicas y estatales a que trabajen denodada y honestamente en un gran acuerdo educativo que establezca la educación española, evitando su permanente dependencia a intereses políticos necesariamente cambiantes.

Un acuerdo educativo en el que, desde lo mucho que une a la comunidad educativa, quepan todas las

sensibilidades y posicionamientos que representan la pluralidad de nuestra escuela, y en el que todos sumemos en aras de una educación plural, equitativa, que persiga la igualdad de oportunidades, en libertad y de calidad.

- A las Administraciones Educativas la máxima flexibilidad para evitar que dicha implantación resulte traumática, evitando un resultado final fallido de este complicado proceso.
- A la Consejería de Educación a publicar los informes emitidos desde la Inspección Educativa en aras de la transparencia, rendición de cuentas, información y difusión de su trabajo.
- A la Consejería de Educación a implantar la figura de la enfermería escolar en todos los centros educativos públicos.
- A la Consejería de Educación a que modifique la dependencia funcional de la Inspección de Educación con el fin de que sus actuaciones respondan al mandato y a las funciones que enuncia la Ley Orgánica de Educación, para lo cual es necesaria la debida autonomía en la elaboración de sus planes y actuaciones.

La Inspección de Educación no puede ser dependiente del ejecutivo, sino que debe dar cuenta de los resultados de sus actuaciones ante la Asamblea de Madrid, sin perjuicio de las orientaciones e informes que deba evacuar para que los órganos ejecutivos adopten las resoluciones que les competen.

- A la Consejería de Educación a emprender las acciones pertinentes para llevar a efecto el mandato de las leyes aludidas en garantía de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, particularmente a través de la supervisión de los centros y servicios educativos por parte de los Servicios de Inspección de Educación a través de actuaciones específicas y programadas mediante los protocolos adecuados.

- A la Consejería Educación a que dote debidamente con el cupo de profesorado necesario a los centros públicos que prevean la implantación de planes de autonomía conforme a la normativa vigente.
 - Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a elevar la inversión en educación hasta el 7 % mediante un plan progresivo a cuatro años.
 - A la Consejería de Educación a aumentar significativamente el gasto público por alumno, disminuyendo las ratios e incrementando los recursos humanos necesarios para una atención individualizada, así como los perfiles necesarios para atención a la diversidad, que redundará en una mejora de las condiciones del proceso de enseñanza/aprendizaje, de los resultados del mismo y de la convivencia en los centros.
 - A la Consejería Educación a garantizar el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores y, en todo caso, atender a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado en situación socioeconómica desfavorecida y con necesidad de apoyo educativo.
 - A la Consejería Educación a estudiar nuevos y/o diferentes mecanismos de actuación que permitan acabar con el problema del absentismo escolar y permitan a este alumnado, del que somos responsables como sociedad, que puedan ejercer su derecho y obligación a la educación.
 - A la Consejería Educación a tomar las medidas oportunas que consigan aproximar el gasto en educación de las familias madrileñas de centros sostenidos con fondos públicos a la media europea. La enseñanza privada no se incluye en las condiciones de gratuidad establecidas en la Constitución ni debe, por tanto, recibir prestación económica pública alguna, directa ni indirecta a través de las familias.
 - A la Consejería Educación a bajar significativamente y generalizada las ratio (número de alumnos y alumnas por profesor o profesora) mediante un plan progresivo a cuatro años, al menos en un tercio y de modo que la cantidad máxima sea de 20 alumnos/as por aula..
 - A la Consejería Educación a reconocer el fin social de la Educación de los centros públicos y distinguir a los concertados que destaquen por ello y rectificar la política de financiación indirecta a través de falsas becas que revierten en centros privados cuyo objetivo no es social, sino económico.
 - Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a promover y aplicar políticas sociales de mejora de las condiciones de vida y trabajo, sobre todo de las mujeres, para que estas no sean un obstáculo para decidir tener hijos/as.
 - Al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a que asuma sus responsabilidades como gobierno regional y colabore con el Estado en la aplicación de las leyes.
- Votos particulares nºs 1, 3, 5, 6, 12, 13, 14, 24, 35, 58, 59, 60, 62, 65, 68, 69, 76, 77, 78, 82, 88, 118, 121, 124, 134.**
- ## E7. Relativas a la oferta educativa en centros sostenidos con fondos públicos.
- ### El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:
- A la Consejería Educación a construir centros de Educación Especial Públicos ya que de los 76 existentes sólo 34 son de titularidad pública. .
 - A la Consejería Educación a realizar difusión de los procesos de admisión del alumnado en Centros de Educación de Personas Adultas.



- A que la Administraciones Educativas pueda, de forma progresiva, extender la gratuidad de la enseñanza al Bachillerato mediante la formalización de conciertos educativos. De esta forma se evitaría que, por razones económicas, haya familias que deban abandonar el centro en el que escolarizaron a su hijo y, además, se daría estabilidad en el empleo a los profesores, personal de administración y servicios y personal complementario.
- A la Administración Educativa a devolver los conciertos educativos de los ciclos formativos de Grado Superior a todos los centros que en 2013 impartían enseñanzas en este nivel bajo el régimen de concierto educativo.
- A la Consejería Educación a incrementar la oferta de plazas de formación profesional, en los centros públicos, priorizando las especialidades con más rechazo de solicitudes por falta de plazas, las especialidades con más recorrido laboral y las zonas con menor oferta y mayores necesidades de formación, por los peores niveles de inserción laboral de la población.
- A la Consejería de Educación a crear centros educativos públicos en las zonas donde no haya servicios públicos para poder garantizar el acceso a la educación.
- A la Consejería de Educación a incrementar doblando la oferta pública de Formación Profesional facilitando las oportunidades educativas y profesionales de los jóvenes.
- A la Consejería de Educación a ofertar las enseñanzas deportivas en la red pública de la Comunidad de Madrid.
- A la Consejería de Educación a ampliar la oferta educativa, la dotación presupuestaria y las plantillas y que se mejoren las instalaciones de estos centros.
- A la Consejería de Educación a aumentar significativamente los centros y puestos escolares de Enseñanza de Régimen General de la red pública, a la construcción de centros públicos en los barrios de nueva construcción y allá donde el aumento de población en edad escolar lo demande y a la modificación del criterio de demanda escolar en el proceso de escolarización, dado que es imposible aplicar dicho concepto por la inexistencia de centros y plazas públicas en muchas zonas, lo que impide la solicitud de las mismas en el citado proceso, para dar cumplimiento a la Ley Maestra de Libertad de Elección Educativa..
- A la Consejería de Educación a aumentar el número de centros y unidades de Educación Infantil y Casas de Niños de titularidad pública y gestión directa, dado que solo suponen el 14,6% de la totalidad de centros que atienden esta etapa educativa, para así dar cobertura a la demanda de las familias que deseen optar por dicha red pública, lo que nos acercaría al Objetivo 4.2 de la Agenda 2030, que pretende garantizar el acceso de todos los niños y niñas a esta etapa. Asimismo, entendemos necesario indicar, siempre que se hable de centros de titularidad pública, si los mismos y sus puestos escolares son de gestión directa (pública) o indirecta (privada).
- A la Consejería de Educación a continuar aumentando el número de ciclos y puestos escolares de Formación Profesional, para ajustarse a la demanda de este tipo de enseñanzas, combatir el abandono escolar temprano y garantizar la igualdad de oportunidades en nuestra Comunidad.
- A la Consejería de Educación a aumentar el número de centros, ciclos y puestos escolares públicos de Formación Profesional, que ofrecen enseñanzas en la modalidad a distancia, para ajustarse a la Agenda 2030, a fin de conseguir que, como mínimo, un 15% de la población adulta participe en actividades de formación, que un 40% de la población de entre 30 y 40 años haya terminado alguna forma de educación superior y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y formación profesional para las personas vulnerables o aquellas que por sus ocupaciones, condiciones personales o de domicilio tengan dificultades para acceder a la enseñanza presencial. Así como

intentar implementar estas enseñanzas en todas las Direcciones de Área Territorial, para acercar estas enseñanzas a todas las zonas y facilitar la asistencia a tutorías y a la formación presencial.

- A la Consejería de Educación a aumentar el número de centros, enseñanzas y puestos escolares para personas adultas a fin de cumplir con los objetivos contenidos en la Agenda 2030 y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de enseñanza a quienes por cuestiones laborales, personales o de domicilio tengan dificultades para acceder a centros ordinarios.
- A la Consejería de Educación a impulsar la red pública, para lo que recomienda no rebajar la oferta de unidades públicas antes de iniciar el proceso de escolarización ordinaria, aumentar las mismas si la demanda y los espacios así lo permiten y mantener el mismo criterio para el mantenimiento de unidades que los utilizados para los centros concertados.
- A la Consejería de Educación a incrementar el número de materias optativas y modalidades de Bachillerato en los centros.
- A la Consejería de Educación a continuar aumentando el número de plazas de Formación Profesional hasta alcanzar la demanda existente de las mismas.
- Al Gobierno de la Comunidad a incrementar, en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, la partida destinada a la Enseñanza Pública.
- A la Consejería de Educación a ampliar la oferta formativa de todos los niveles impartidos en dichos centros y abaratar sensiblemente el coste de esta modalidad formativa.

- A la Consejería de Educación a aumentar el número de unidades de Grado Medio que se oferten en los centros públicos.
- A la Consejería de Educación a fomentar los estudios de Formación Profesional de Grado Superior en la red pública, seguir aumentando el número de unidades y la oferta educativa, y agilizar la implantación de nuevos títulos que respondan a las necesidades del mercado laboral.
- A la Consejería de Educación a proteger y fomentar la estabilidad y continuidad de los Centros de Educación Especial, y dotarlos de los recursos materiales y humanos necesarios para asegurar la adecuada escolarización de todos los alumnos que requieran dicho tipo de enseñanza.
- A la Consejería de Educación a promover un aumento de la oferta de aulas TGD en los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.
- A la Consejería de Educación a que autorice el funcionamiento de las Aulas de Enlace a los centros públicos con carácter general y de forma suficiente, con el fin de garantizar la equidad de la educación y la compensación de desigualdades desde edades tempranas.

Votos particulares nºs 18, 31, 32, 41, 56, 57, 83, 84, 85, 86, 87, 100, 101, 102, 113, 114, 115, 116, 123, 135 .

E8. Relativas a los resultados del sistema educativo.

El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid insta:

- Un plan de choque para evitar el fracaso escolar desde las edades en las que la tasa de idoneidad empieza a caer (últimos cursos de primaria y primeros cursos de secundaria obligatoria), recursos y medidas de atención a la diversidad y compensación educativa para incrementar los niveles de éxito escolar.

Incremento de la oferta pública de plazas en Formación Profesional, adecuación de la oferta a las necesidades de transformación económica y del tejido productivo y orientación adecuada para incrementar el número de personas con formación postobligatoria. (estas propuestas de mejora del sistema se siguen planteando porque inciden tanto en el incremento del porcentaje de población adulta con estudios postobligatorios como en otras cuestiones como la equidad educativa, el incremento de oferta de formación profesional, mejora de los resultados,...)

- Es imprescindible que las políticas educativas contemplen medidas, planes y recursos para evitar el abandono educativo y recuperar a las personas jóvenes que ya han dejado el sistema educativo y no incentivar una incorporación temprana al mundo laboral si esta incorporación se hace en condiciones de precariedad y con niveles formativos insuficientes.

- A la Consejería de Educación a cumplir esta propuesta de mejora aprobada en el Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en 2020 y en 2021 realizando una evaluación completa de la Formación Profesional Dual y, en especial, la formación del alumnado recibida en las empresas colaboradoras para poder detectar las posibles debilidades o dificultades y resolverlas.

- A la Consejería de Educación a analizar y publicar los porcentajes de alumnado admitido en primera opción en 1º ESO, 1º FP Grado Medio y 1º FP Grado Superior.

- A la Consejería de Educación a realizar un estudio sobre los motivos del descenso de la tasa de idoneidad referente al alumnado de 3º y 5º de Educación Primaria.

- A la Consejería de Educación a realizar un estudio sobre los motivos del descenso de la tasa de idoneidad referente al alumnado de Educación Secundaria.

- A la Consejería de Educación a realizar un estudio sobre los motivos que puedan conllevar a que un amplio porcentaje de matriculados en los CEPA no obtengan la titulación de Graduado en Educación Secundaria.

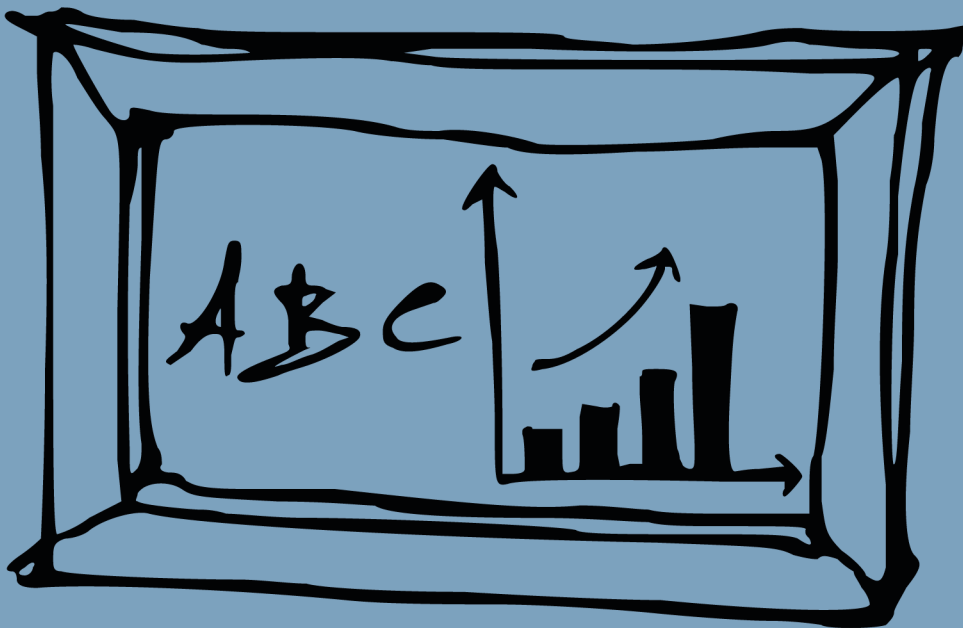
- A la Consejería de Educación a realizar un estudio sobre los motivos del porcentaje de alumnado que no promociona en Formación Profesional Básica.

- A la Consejería de Educación a realizar un seguimiento de las propuestas de mejora aprobadas en los Plenos del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid e informar de manera detallada sobre la puesta en marcha o no de las mismas y los motivos.

Votos particulares nºs 2, 42, 61, 63, 64, 67.



Notas metodológicas



- El informe tiene un marcado sentido **objetivo y descriptivo**. Se aportan datos evitando hacer valoraciones de los mismos. El nivel de detalle de los datos es el que se ofrece en este tipo de estudios e informes.
- El **informe 2022 se centra en el curso 2020-2021**. Este desfase se debe a que las distintas fuentes presentan los datos en distintos momentos y se busca que dichos datos sean cotejados y definitivos.
- Los **datos que contiene este informe proceden de diferentes fuentes**, que aparecen citadas en el pie de las figuras y tablas del mismo.
- Muchas de las **figuras** que recoge el informe tienen **anexionadas tablas** que permiten consultar y desarrollar los datos. Se sugiere su consulta para una mejor comprensión del Informe y de las referencias que en él se realizan.
- **Datos y bases de datos y fuentes:** Para la elaboración de este Informe se piden datos a diferentes unidades de la Comunidad de Madrid y se consultan otros informes, así como las bases de datos de otros organismos, para que pueda responder a las necesidades y objetivos que se plantean en el mismo. Así sucede, por ejemplo, con las siguientes fuentes de datos:
 - Eurostat base de datos:
<https://ec.europa.eu/eurostat/web/main/data/database>
 - Education at a glance:
<https://www.oecd.org/education/education-at-a-glance/>
 - Euridyce:
<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/redie-eurydice/inicio.html>
 - INEE:
<https://www.educacionyfp.gob.es/inee/bases-datos.html>
 - INE:
<https://www.ine.es/>
 - Ministerio de Educación y Formación Profesional, portal de estadísticas:
<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas.html>
 - Datos y Cifras de la Comunidad de Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/educacion-cifras>
- Los datos sobre **población** son tomados a través del Instituto Nacional de Estadística a fecha de 1 de enero del año en cuestión. En este caso, a **1 de enero de 2021**.
- Los datos de los **presupuestos se refieren al año natural** y no al curso académico. En concreto, y en este caso, al año 2021, que cubre 2 de los 3 trimestres del curso 2020-2021.

- El **informe recoge los presupuestos** en tres estados: los presupuestos **iniciales**, los presupuestos **modificados y ejecutados**, por último, los presupuestos **liquidados**.

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/transparencia/presupuestos-antiores>

[Presupuestos ejecutados 2021](#)

- Para la **elaboración y revisión de este informe** se ha tenido en cuenta las **aportaciones de las comisiones**, tanto la de estudios como la permanente, que han tenido lugar en el año 2022, además de las **propuestas de mejora al informe** que se realizaron en el pasado Pleno del 16 de diciembre de 2021.

- **Enlaces de interés.** En el informe hay enlaces a otras páginas y web para poder ampliar y mejorar la información que se ofrece. En muchos casos estas webs están actualizadas y pueden incluir datos posteriores a los del propio Informe.

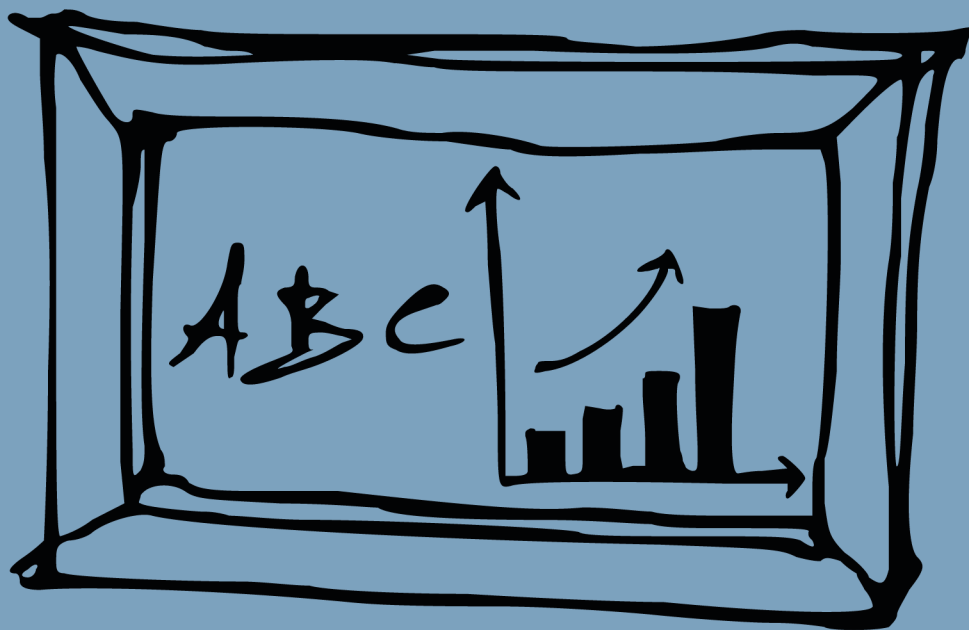
- **Normativa** referenciada al curso del Informe: El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid crea todos los años un sitio web donde se encuentra toda la normativa del curso escolar. En este caso, la correspondiente al curso 2020-2021.

<https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/novedades-normativas-informe-2022>

- El informe realiza un **tratamiento inclusivo del lenguaje**, buscando evitar, en todo caso, expresiones sexistas.
- Sobre **datos vinculados a la discapacidad**: Si consultamos los datos del informe 2021 sobre discapacidad observamos que existe una gran divergencia. Esto es debido al cambio de la fuente. Hasta este Informe se toma la base estatal de datos de personas con una discapacidad del IMSERSO que incluía todas las personas que habían adquirido el reconocimiento de grado de discapacidad mayor o igual al 33% sin importar la edad. Esta base se actualiza con menor periodicidad de la deseada, mientras que la periodicidad de actualización del INE resulta más certera. Por este motivo, a partir de este año iniciamos esta serie de datos utilizando como fuente la encuesta sobre el empleo de las personas con discapacidad del INE, que considera a las personas entre 16 y 64 años con grado de discapacidad reconocido igual o mayor al 33.
- **Sobre contratación y portal de transparencia**: La Comunidad de Madrid recoge los acuerdos del Consejo de Gobierno en la web de “acción de gobierno”, <https://www.comunidad.madrid/gobierno>. Asimismo, dentro del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se pueden consultar los detalles de los contratos realizados por esta administración http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=PortalContratacion/Page/PCON_home
- **Sobre Filomena**: La Comunidad de Madrid recoge en el enlace <https://www.comunidad.madrid/etiquetas/filomena> el detalle de estas actuaciones.
- **Las enseñanzas artísticas en escuelas municipales**: Estas enseñanzas no están incluidas dentro de las enseñanzas de régimen especial. En este informe hemos incluido un subapartado en el D1.1 referenciado el alumnado matriculado en estas enseñanzas.



Aprobación del Informe 2022



APROBACIÓN DEL INFORME 2022

Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid
del 15 de diciembre de 2022

El Pleno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, presidido por D.^a María Pilar Ponce Velasco, en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y del artículo 69.2 del Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Escolar, aprobó el «Informe 2022 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid. Curso 2020-2021», con la asistencia y participación de los siguientes Consejeros y Consejeras:

D.^a M.^a Eugenia Alcántara Miralles, D. Juan Manuel Almohalla Burguillo, D. Antonio Blanco Atienza, D.^a Isabel Blanco Cambroner, D. José Miguel Campo Rizo, D.^a Verónica Carmona Almazán, D.^a Rebeca Castaño Ruiz, D. Andrés Cebrián Del Arco, D.^a Myriam Contreras Robledo, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, D.^a M. del Mar de Vicente Jiménez, D.^a Celia Del Barrio Rodríguez, D. Emilio Díaz Muñoz, D. Fernando Fernández Blanco, D.^a Carolina Fernández Del Pino Vidal, D. Miguel Ángel Fraile Fernández, D. Manuel Gallego Ramos, D.^a Isabel Galvín Arribas, D.^a Inés García Bodega, D. Manuel González Mateos, D.^a Virginia Jiménez Calero, D. María Teresa Jurdado Pampliega, D.^a Marta Lois Requejo, D.^a Mar López Valbuena, D.^a Marisa Madrid Mateo, D. Ricardo Marchand Aguilera, D.^a Mercedes Marín García, D. José Ignacio Martín Blasco, D.^a María del Carmen Martín Irañeta, D. Gustavo Adolfo Medina Izquierdo, D.^a Sara Molero Palomino, D.^a M.^a Carmen Morillas Vallejo, D. Alfonso Muñoz Sanchez, D. Mariano Núñez Mercader, D. Jesús Núñez Velázquez, D. Javier Pérez-Castilla Álvarez, D.^a Isabel Piñar Gallardo, D. Enrique Jesús Ríos Martín, D. José María Rodríguez Jiménez, D. Manuel Rodríguez Núñez, D. Luis Miguel Rodríguez Zarza, D. José María Ruiz Ruiz, D. Andrés Ruíz Merino, D. Alejandro Sánchez Barrera, D. Oscar Sánchez Carreras, D.^a Mónica Sánchez Galán, D.^a Isabel Serrano Descalzo, D.^a Ángela Sesto Yagüe, D. José Manuel Simancas Jiménez, D. Javier Manuel Valle López, D.^a Aránzazu Ventura Occhi y D. Miguel José Zurita Becerril.

José Manuel Arribas Álvarez

Secretario del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid



El Informe 2022 sobre el sistema educativo en la Comunidad de Madrid constituye un análisis sistemático, académico y pormenorizado de la realidad educativa madrileña, cuya elaboración se encomienda al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, conforme a su misión institucional.

La orientación y metodología de este Informe se ciñen a tres rasgos esenciales:

- Un enfoque descriptivo, integrado y sistémico de los componentes y factores principales del sistema educativo: contexto, recursos, procesos y resultados.
- Una aproximación cuantitativa, a través del empleo de indicadores, que hace posible una mirada objetiva sobre la educación madrileña y su evolución en el tiempo.
- Una comparación sistemática de la realidad educativa de la Comunidad de Madrid con otras comunidades autónomas, con el conjunto de España y con los países de la Unión Europea o de la OCDE.

Se trata, en definitiva, de facilitar una descripción contextualizada del sistema educativo madrileño y de ofrecer a los poderes públicos y a la comunidad educativa elementos de juicio para una permanente mejora.